

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nuevo León

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial y pluvial el día 10 de julio de 2015, en 1 Municipio del Estado de Chihuahua

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Congregación Cristiana Juda, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Santidad y Fe, Monte de los Olivos, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés y sus Misiones Cristo Viene en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Salim Instituto de México para Misiones y Evangelismo Mundial, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 260.19 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en calle del Mar número 32, colonia Mercado del Mar, Marina Riviera, localidad La Cruz de Huanacaxtle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, para uso de actividades administrativas inherentes a la Capitanía de Puerto

Acuerdo por el que se destina al servicio del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, la superficie de 6,296.58 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el Estero Los Leones, Punta Pérula, Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, para uso de protección

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 2,720.99 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicado en Bahía de Matanchen, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Ricardo Meléndez Álvarez

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Q-901-CNCP-2015

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-061-SCFI-2014

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-1833/22-INNTEX-2014, PROY-NMX-A-1833/24-INNTEX-2014, PROY-NMX-A-1833/25-INNTEX-2014 y PROY-NMX-A-1833/26-INNTEX-2014

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convocatoria para el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2015

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Ingeniería Hidráulica Ambiental, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa RR Ingeniería y Obras de Occidente, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, y de los gobiernos de las entidades federativas, que el Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz notificó al Titular del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, Área de Responsabilidades y Sanciones (sic), que en los autos del Juicio de Amparo 211/2014-III, promovido por la empresa Oceanografía, S.A. de C.V., se dictó acuerdo de fecha quince de junio de dos mil quince, mediante el cual refiere que el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, emitió ejecutoria en el Recurso de Revisión 175/2015, en la que se confirma la sentencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, dictada por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, en la que se le concedió a dicha persona moral el amparo y protección de la Justicia de la Unión, respecto de la resolución emitida en el expediente número CI-S-PEP-039/2013 y sus acumulados CI-S-PEP-040/2013, CI-S-PEP-041/2013, CI-S-PEP-042/2013, CI-S-PEP-043/2013, CI-S-PEP-044/2013, CI-S-PEP-045/2013, CI-S-PEP-046/2013 y CI-S-PEP-047/2013

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guanajuato

Convenio de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tamaulipas

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-53-46 hectáreas de terrenos de temporal de uso común, de la comunidad Barrio de Lieza, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oax.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bajo, con una superficie de 66-90-05 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Palmarito, con una superficie de 474-50-08.00 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bajo, con una superficie de 65-03-49.238 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote No. 5, con una superficie de 02-89-91.95 hectáreas, Municipio de Etchojoa, Son.

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales (artículo 72)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el similar, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales (artículo 20)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y deroga el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales

Acuerdo General 26/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el trámite al que se sujetarán las solicitudes de concentración de los juicios de amparo en los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, así como su procedencia y declaración

Acuerdo General 30/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 22/2013, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, y su transformación como Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal, y jurisdicción territorial en toda la República. A la conclusión de funciones de los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y su transformación como Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República. Así como su domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales indicados. Y al cambio de denominación de la oficina de correspondencia común del Centro Auxiliar de la Primera Región

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Convenio Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Michoacán de Ocampo, el cual tiene por objeto coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones, en materia de conectividad, contenidos y sistemas

Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado en el Estado de Michoacán, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento y dicha entidad federativa, el cual tiene por objeto coordinar acciones para la ejecución y operación del Proyecto México Conectado, cuyo fin es brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos de dicha entidad federativa, y sus anexos

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. MATÍAS QUIROZ MEDINA, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y LA C. ADRIANA FLORES GARZA, SECRETARIA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la "CONSTITUCIÓN", en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008.

II. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el "DOF" el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno;

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasen la implementación del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa o demeriten la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación, disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$1,009,642,931.00 (un mil nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.);

V. El 3 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que, en el anexo 19 denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el "DECRETO" por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México.

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta

política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el “DOF”, el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015 “POLÍTICAS”, así como la nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las Políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado el 31 de diciembre de 2014, publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objeto de las “POLÍTICAS” es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la “LEY DE PRESUPUESTO”, y

VIII. El día 17 de Agosto de 2011, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos, el Acuerdo de Coordinación mediante el cual se crea el Consejo Coordinador para la Consolidación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial en el Estado de Morelos en lo sucesivo la “INSTANCIA DE COORDINACIÓN”, de fecha 2 de junio de 2011, Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

La “INSTANCIA DE COORDINACIÓN” cuenta con un Comité Técnico en lo sucesivo el “ÓRGANO IMPLEMENTADOR”, Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

El Estado de Morelos, en lo sucesivo la “ENTIDAD FEDERATIVA”, mediante Oficio No. SG/SEEAJP/043/2014, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las “POLÍTICAS”. En sesión del 3 de marzo de 2015 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos 9 correspondientes al Eje de Capacitación, 7 correspondientes al Eje de Tecnologías de la Información y Equipamiento, 9 correspondientes al Eje de Infraestructura y 2 correspondientes al Eje de Difusión y Transparencia.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, así como la Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las Políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado el 31 de diciembre de 2014, publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y cuenta con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788, y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 171, de la calle Melchor Ocampo, piso 1, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11370 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Morelos, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN", y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

2.2. El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Titular del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 2, 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos;

2.3. El C. Matías Quiroz Medina, Secretario de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 11, fracción I, 13 fracción VI, y 21 fracciones XII, XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como los artículos 5 y 6 fracciones XXIV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos;

2.4. La C. Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda de Morelos, fue nombrada por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 11 fracción II, 13 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, y

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en Casa Morelos, Plaza de Armas sin número, colonia Centro, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

3.1. De conformidad al Acuerdo de su creación de fecha 2 de junio de 2011 cuenta con las atribuciones de suscribir convenios;

3.2. El C. Matías Quiroz Medina como Secretario de Gobierno, es Presidente de la “INSTANCIA DE COORDINACIÓN”, de conformidad con el artículo Segundo, fracción I, del Acuerdo que crea el Consejo Coordinador para la Consolidación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial en el Estado de Morelos, y

3.3. Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió el Acuerdo y/u oficio delegatorio número SG/0043/2015 de fecha 19 de enero de 2015 en el que otorga al ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL ESTADO DE MORELOS atribuciones suficientes para firmar los Anexos Técnicos del presente Convenio.

4. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal establecido en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; el “Acuerdo” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las “POLÍTICAS” a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA. EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”. Para dar cumplimiento al presente Convenio, en los términos señalados en las “POLÍTICAS” se describen los ejes respecto de los cuales la “ENTIDAD FEDERATIVA” presenta su proyecto.

TERCERA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, por conducto del representante legal de la entidad federativa, se comprometen a cumplir con las “POLÍTICAS”, así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la “ENTIDAD FEDERATIVA” a través de un Subsidio la cantidad de \$29,215,201.89 (veintinueve millones doscientos quince mil doscientos un pesos 89/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$23,372,161.51 (veintitrés millones trescientos setenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 51/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente, o, exista compromiso de la “INSTANCIA DE COORDINACIÓN” o del “ÓRGANO IMPLEMENTADOR” y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, son de carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la “LEY DE PRESUPUESTO”. La “SECRETARÍA” es ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la “ENTIDAD FEDERATIVA” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a dejar en paz y a salvo la “SECRETARÍA”.

QUINTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA. CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las "POLÍTICAS".

Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SIST. JUSTICIA PENAL 2015, en la Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte S.A., con número de CLABE: 072 540 00269173170 8, número de cuenta: 0269173170, tipo de cuenta: cheques productiva, tipo de moneda: nacional, sucursal: 2503 Centro Leyva, plaza: 072 Cuernavaca, fecha de apertura: el 12 de enero de 2015.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas;

Por lo que, la "SECRETARÍA" y la "SETEC" son ajenas a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" y a la "SETEC";

Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la "SETEC", a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

IV. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se hace referencia en el presente convenio y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquel en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

V. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este convenio;

VII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la "SETEC", para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

VIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia de este convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

IX. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

X. Proporcionar a la "SETEC", la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XI. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";

XIII. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XIV. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

XV. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XVI. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVII. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XVIII. Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

XIX. Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos;

XX. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;

XXI. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;

XXII. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";

XXIII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XXIV. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";

XXV. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;

XXVI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte del ejercicio de los recursos;

XXVII. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;

XXVIII. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La “SECRETARÍA” tendrá las siguientes:

I. Solicitar a las entidades federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal;

II. Proceder en los términos de las “POLÍTICAS” en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades federativas;

III. Expedir y, modificar, en su caso, el Reglamento Interior que norme el funcionamiento y operación del Comité de Subsidios, y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de las Políticas;

IV. Del total de los recursos aprobados para el subsidio, se destinará hasta el 7% (siete por ciento), que dispondrá la Dirección General de Administración y Finanzas para ejercerlos en gastos de administración del subsidio otorgado por la “SETEC”, para pagos de bienes y servicios, a favor de personas físicas y/o morales derivado del cumplimiento de los recursos asignados a la Entidad Federativa, pudiendo incluir viáticos y pasajes del personal de la “SETEC”;

V. Gestionar la transferencia de recursos federales a que se refiera el convenio de coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

VI. Proporcionarla información necesaria a fin de que se realicen los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

VII. Solicitar información a la entidad federativa relacionada con los recursos del subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;

VIII. Concentrar y analizar la información del subsidio;

IX. Observar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 de la “LEY DE PRESUPUESTO”, y

XXIX. Las demás previstas en las “POLÍTICAS” y en las disposiciones federales aplicables.

NOVENA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través del “ÓRGANO IMPLEMENTADOR” y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, enviará a la “SECRETARÍA” un informe de resultados al cierre del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2015, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las “POLÍTICAS” y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia, es obligación de la entidad federativa y se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO" y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados, y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado de Morelos;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del Órgano Implementador y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la "CONSTITUCIÓN".

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasiona un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

Si “LA ENTIDAD FEDERATIVA” desea dar por terminado el presente Convenio el Secretario de Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La “SECRETARÍA”, a través del Comité de Subsidios establecido en las “POLÍTICAS”, podrá requerir a la “ENTIDAD FEDERATIVA” por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las “POLÍTICAS” y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en las “POLÍTICAS”.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las “PARTES” convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la “SECRETARÍA” ni a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las “PARTES” acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la “SECRETARÍA”, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, cuando así lo solicite la “SECRETARÍA” a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

Asimismo, el Ejecutivo Federal a través de la “SECRETARÍA”, sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las “POLÍTICAS”, difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” o su equivalente a través del “ÓRGANO IMPLEMENTADOR”, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las “PARTES”, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la “CONSTITUCIÓN” y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa. el Gobernador del Estado de Morelos, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Matías Quiroz Medina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “CONSTITUCIÓN”, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación “DOF” el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la “CONSTITUCIÓN”, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La “CONSTITUCIÓN” prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el “DOF” el 18 de junio de 2008;

II. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el “DOF” el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación “DECRETO”, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la “CONSTITUCIÓN” con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el “DOF”, el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la “CONSTITUCIÓN”, que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la “CONSTITUCIÓN”, con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la “SETEC” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la “SETEC” encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno;

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasen la implementación del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa o demeriten la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación, disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$1'009,642,931.00 (un mil nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.);

V. El 3 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que, en el anexo 19 denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal;

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el "DECRETO" por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México.

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal;

VII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el “DOF”, el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015 “POLÍTICAS”, así como la Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las Políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicada el 20 de enero de 2015, en el “DOF”, a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objeto de las “POLÍTICAS” es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la “LEY DE PRESUPUESTO”, y

VIII. El día 4 de diciembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el Acuerdo de Colaboración Institucional mediante el cual se crea la Comisión de Coordinación Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del Estado de Nayarit en lo sucesivo la “INSTANCIA DE COORDINACIÓN”, de fecha 4 de diciembre del año 2010, Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

La “INSTANCIA DE COORDINACIÓN” cuenta con Secretaría Técnica en lo sucesivo el “ÓRGANO IMPLEMENTADOR”, Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

El Estado de Nayarit, en lo sucesivo la “ENTIDAD FEDERATIVA”, mediante Oficio de fecha 29 de enero de 2015, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las “Políticas”. En sesión del 3 de marzo de 2015 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos 21 correspondientes al Eje de Capacitación, 4 correspondientes al Eje de Infraestructura, 8 correspondientes al Eje de Tecnologías de la Información y Equipamiento y 2 correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación.

DECLARACIONES**1. LA “SECRETARÍA” DECLARA QUE:**

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB);

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación “RISEGOB”;

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la “SETEC” se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del “RISEGOB”; y el artículo 11 del “DECRETO”, publicado en el “DOF” el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el “DOF” el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el “DOF” el 31 de diciembre de 2014, así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las Políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicada el 20 de enero de 2015, en el “DOF”, mediante el cual se instruye a la “SECRETARÍA” para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788, y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 171, de la calle de Melchor Ocampo, piso 1, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11370 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA “ENTIDAD FEDERATIVA” DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Nayarit, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la “CONSTITUCIÓN”, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;

2.2. El C. Roberto Sandoval Castañeda, Titular del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

2.3. El Lic. José Trinidad Espinoza Vargas, Secretario General de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 31, fracción I y 32, fracción L y LXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

2.4. El Ing. Gerardo Siller Cárdenas, Secretario de Administración y Finanzas, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 31, fracción II y 33, fracción LXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en el Palacio de Gobierno, Avenida México, colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

3. LA “INSTANCIA DE COORDINACIÓN” DECLARA QUE:

3.1. De conformidad al Acuerdo de Colaboración Institucional que celebran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal y seguridad en el Estado de Nayarit de fecha 4 de Diciembre de 2010; la Comisión de Coordinación cuenta con las atribuciones de suscribir convenios;

3.2. El Dr. Pedro Antonio Enríquez Soto, es Presidente de la “INSTANCIA DE COORDINACIÓN”, por lo que, con fundamento en el Acuerdo Quinto, fracción V y Sexto del Acuerdo de Colaboración Institucional que celebran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y Seguridad en el Estado de Nayarit, cuenta con personalidad, y

3.3. Para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, con fundamento en el artículo séptimo, párrafo tercero, del Acuerdo que reforma su similar de Colaboración Institucional celebrado por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y Seguridad en Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el 4 de diciembre de 2010 y su reforma de fecha 14 de enero de 2012, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el día 8 de enero de 2014 el ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL ESTADO cuenta atribuciones suficientes para firmar los Anexos Técnicos del presente Convenio.

4. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2 De acuerdo con el marco legal establecido en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; el “Acuerdo” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las “POLÍTICAS” a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA.- EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”. Para dar cumplimiento al presente Convenio, en los términos señalados en las “POLÍTICAS” se describen los ejes respecto de los cuales la “ENTIDAD FEDERATIVA” presenta su proyecto.

TERCERA.- DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, por conducto del representante legal de la entidad federativa, se comprometen a cumplir con las “POLÍTICAS”, así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la “ENTIDAD FEDERATIVA” a través de un Subsidio la cantidad de \$19'211,221.73 (Diecinueve millones doscientos once mil doscientos veintiún pesos 73/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788, y

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$15'368,977.38 (Quince millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos 38/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente, o, exista compromiso de la “INSTANCIA DE COORDINACIÓN” o del “ÓRGANO IMPLEMENTADOR” y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, son de carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la “LEY DE PRESUPUESTO”. La “SECRETARÍA” es ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la “ENTIDAD FEDERATIVA” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a dejar en paz y a salvo la “SECRETARÍA”.

QUINTA.- RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA.- CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las "POLÍTICAS".

Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Secretaría de Administración y Finanzas de Nayarit Implementación del Sistema de Justicia Penal 2015, en la Institución Bancaria: Scotiabank, S.A., con número de CLABE: 044560014009891935, número de cuenta: 01400989193, tipo de cuenta: cheques productiva, tipo de moneda: nacional, sucursal: 001, plaza: 014 Tepic, fecha de apertura: el 14 de enero de 2015.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas.

Por lo que, la "SECRETARÍA" y la "SETEC" son ajenas a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" y a la "SETEC".

Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la "SETEC", a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

IV. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se hace referencia en el presente convenio y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquel en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

V. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este convenio;

VII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la "SETEC", para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

VIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia de este convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

IX. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

X. Proporcionar a la "SETEC", la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XI. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";

XIII. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XIV. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

XV. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XVI. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVII. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XVIII. Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

XIX. Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos;

XX. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;

XXI. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;

XXII. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";

XXIII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XXIV. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";

XXV. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;

XXVI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte del ejercicio de los recursos;

XXVII. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables, y

XXVIII. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes:

I. Solicitar a las entidades federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal;

II. Proceder en los términos de las "POLÍTICAS" en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades federativas;

III. Expedir y, modificar, en su caso, el Reglamento Interior que norme el funcionamiento y operación del Comité de Subsidios, y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de las Políticas;

IV. Del total de los recursos aprobados para el subsidio, se destinará hasta el 7% (siete por ciento), que dispondrá la Dirección General de Administración y Finanzas para ejercerlos en gastos de administración del subsidio otorgado por la "SETEC", para pagos de bienes y servicios, a favor de personas físicas y/o morales derivado del cumplimiento de los recursos asignados a la Entidad Federativa, pudiendo incluir viáticos y pasajes del personal de la "SETEC";

V. Gestionar la transferencia de recursos federales a que se refiera el convenio de coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

VI. Proporcionar la información necesaria a fin de que se realicen los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

VII. Solicitar información a la "ENTIDAD FEDERATIVA" relacionada con los recursos del subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;

VIII. Concentrar y analizar la información del subsidio;

IX. Observar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

X. Las demás previstas en las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables.

NOVENA.- DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados al cierre del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2015, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA.- DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia, es obligación de la entidad federativa y se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO" y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados, y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado de Nayarit, y

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del Órgano Implementador y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la "CONSTITUCIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

Si "LA ENTIDAD FEDERATIVA" desea dar por terminado el presente Convenio el Secretario de Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la "CONSTITUCIÓN" y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- el Secretario General de Gobierno, **José Trinidad Espinoza Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. FELIPE ÁNGEL GONZÁLEZ ALANÍZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “CONSTITUCIÓN”, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación “DOF” el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la “CONSTITUCIÓN”, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La “CONSTITUCIÓN” prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el “DOF” el 18 de junio de 2008;

II. El 13 de octubre de 2008, se publicó el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación “DECRETO”, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la “CONSTITUCIÓN” con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el “DOF”, el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la “CONSTITUCIÓN”, que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la “CONSTITUCIÓN”, con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la “SETEC” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la “SETEC” encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno;

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LEY DE PRESUPUESTO”, establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasen la implementación del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa o demeriten la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación, disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el “DOF” el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario “Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal”, mediante un monto de \$1,009,642,931.00 (un mil nueve millones, seiscientos cuarenta y dos mil, novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.);

V. El 3 de diciembre de 2014, se publicó en el “DOF” el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que, en el anexo 19 denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la “SETEC” para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal;

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el “DOF” el “DECRETO” por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. “PROGRAMA SECTORIAL SEGOB”, en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México;

Por lo que, el “PROGRAMA SECTORIAL SEGOB”, busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el “PROGRAMA SECTORIAL SEGOB”, en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado “Mejorar las condiciones de seguridad y justicia” establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional “Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población”. Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015 "POLÍTICAS", así como la nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las Políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado el 31 de diciembre de 2014, publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa;

Que el objeto de las "POLÍTICAS" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

VIII. El día 12 de febrero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo de Coordinación que celebran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, por medio del cual se constituye el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", de fecha 11 de febrero de 2010, instancia de carácter interinstitucional, de análisis, propuesta y supervisión para la implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con un organismo implementador en lo sucesivo el "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

El Estado de Nuevo León, en lo sucesivo la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. DG/009/15, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "Políticas". En sesión del 20 de febrero de 2015 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos 4 correspondientes al eje de Tecnologías de la Información y Equipamiento, 8 correspondientes al eje de Capacitación, 1 correspondiente al eje de Difusión y Transparencia, así como 1 al eje de Infraestructura.

DECLARACIONES**1. LA “SECRETARÍA” DECLARA QUE:**

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación “RISEGOB”;

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la “SETEC” se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del “RISEGOB”; y el artículo 11 del “DECRETO”, publicado en el “DOF” el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el “DOF” el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el “DOF” el 31 de diciembre de 2014, así como la nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las Políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado el 31 de diciembre de 2014 publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se instruye a la “SECRETARÍA” para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788.

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 171, de la calle Melchor Ocampo, piso 1, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11370 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA “ENTIDAD FEDERATIVA” DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Nuevo León, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la “CONSTITUCIÓN”, y 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;

2.2. El Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Titular del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 81 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como 2, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León;

2.3. El C. Felipe Ángel González Alaníz, encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 15, párrafo segundo 18, fracción I, y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León;

2.4. El Lic. Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y el artículo 4, fracción III de Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en la calle Mariano Escobedo número 333 Sur, Piso 3, entre las calles de Washington y 5 de Mayo, de la colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.

3. LA “INSTANCIA DE COORDINACIÓN” DECLARA QUE:

3.1. De conformidad al Acuerdo de su creación de fecha 11 de febrero de 2010 cuenta con las atribuciones de suscribir convenios;

3.2. El Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por lo que, con fundamento en la Cláusula Tercera, fracción I, inciso a), del Acuerdo de Coordinación del 11 de febrero de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de febrero de 2010, quien conforme a lo señalado en los artículos 81 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como 2, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cuenta con personalidad, y

3.3. Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió el Acuerdo y/u oficio delegatorio número BSG/020/2015 de fecha 20 de febrero de 2015 en el que otorga al "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" del Estado de Nuevo León atribuciones suficientes para firmar los Anexos Técnicos del presente Convenio.

4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal establecido en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA.- EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". Para dar cumplimiento al presente Convenio, en los términos señalados en las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto.

TERCERA.- DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, por conducto del representante legal de la entidad federativa, se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$33,080,788.40 (treinta y tres millones ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", constancia de suficiencia presupuestaria número 311788.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$26,464,630.72 (veintiséis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos 72/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente, o, exista compromiso de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" o del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", son de carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO". La "SECRETARÍA" es ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo la "SECRETARÍA".

QUINTA.- RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA.- CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las "POLÍTICAS".

Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Gobierno del Estado de Nuevo León, en la Institución Bancaria: BANCA AFIRME, S.A., con número de CLABE: 062580001031215907, número de cuenta: 00103121590, tipo de cuenta: cheques productiva, tipo de moneda: nacional, sucursal: 03, plaza: 00580, fecha de apertura: el 13 de enero de 2015.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas.

Por lo que, la "SECRETARÍA" y la "SETEC" son ajenas a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" y a la "SETEC";

Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la "SETEC", a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

IV. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se hace referencia en el presente convenio y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquel en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

V. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este convenio;

VII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la "SETEC", para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

VIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia de este convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

IX. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

X. Proporcionar a la "SETEC", la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XI. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";

XIII. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XIV. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

XV. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XVI. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVII. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XVIII. Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

XIX. Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos;

XX. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;

XXI. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;

XXII. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";

XXIII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XXIV. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";

XXV. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;

XXVI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte del ejercicio de los recursos;

XXVII. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;

XXVIII. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes:

I. Solicitar a las entidades federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal;

II. Proceder en los términos de las "POLÍTICAS" en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades federativas;

III. Expedir y, modificar, en su caso, el Reglamento Interior que norme el funcionamiento y operación del Comité de Subsidios, y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de las Políticas;

IV. Del total de los recursos aprobados para el subsidio, se destinará hasta el 7% (siete por ciento), que dispondrá la Dirección General de Administración y Finanzas para ejercerlos en gastos de administración del subsidio otorgado por la "SETEC", para pagos de bienes y servicios, a favor de personas físicas y/o morales derivado del cumplimiento de los recursos asignados a la Entidad Federativa, pudiendo incluir viáticos y pasajes del personal de la "SETEC";

V. Gestionar la transferencia de recursos federales a que se refiera el convenio de coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

VI. Proporcionar a la "SECRETARÍA", la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

VII. Solicitar información a la entidad federativa relacionada con los recursos del subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;

VIII. Concentrar y analizar la información del subsidio;

IX. Observar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

X. Las demás previstas en las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables.

NOVENA.- DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados al cierre del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2015, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA.- DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia, es obligación de la entidad federativa y se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO" y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados, y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado de Nuevo León;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del Órgano Implementador y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la "CONSTITUCIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasiona un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

Si "LA ENTIDAD FEDERATIVA" desea dar por terminado el presente Convenio el Secretario de Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la "CONSTITUCIÓN" y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno, **Felipe Ángel González Alaníz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL, Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la "CONSTITUCIÓN", en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008;

II. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el "DOF" el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno;

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LEY DE PRESUPUESTO”, establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasen la implementación del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa o demeriten la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación, disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el “DOF” el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario “Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal”, mediante un monto de \$1,009,642,931.00 (un mil nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.);

V. El 3 de diciembre de 2014, se publicó en el “DOF” el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que, en el anexo 19 denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la “SETEC” para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal;

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el “DOF” el “DECRETO” por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. “PROGRAMA SECTORIAL SEGOB”, en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México;

Por lo que, el “PROGRAMA SECTORIAL SEGOB”, busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el “PROGRAMA SECTORIAL SEGOB”, en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado “Mejorar las condiciones de seguridad y justicia” establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional “Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población”. Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el “DOF”, el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015 “POLÍTICAS”, así como su nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las Políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado el 31 de diciembre de 2014 publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa;

Que el objeto de las “POLÍTICAS” es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la “LEY DE PRESUPUESTO”, y

VIII. El día 14 de abril de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el Acuerdo al que concurren los tres Poderes del Estado de Oaxaca para crear e instalar un Consejo de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Oaxaca en lo sucesivo la “INSTANCIA DE COORDINACIÓN”, de fecha 8 de abril de 2011, la cual tiene como objeto analizar y acordar las políticas de coordinación estatales necesarias para implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

La “INSTANCIA DE COORDINACIÓN” cuenta con una Secretaría Técnica en lo sucesivo el “ÓRGANO IMPLEMENTADOR”, unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

El Estado de Oaxaca, en lo sucesivo la “ENTIDAD FEDERATIVA”, mediante Oficio No. CCISA/SE/64/2015, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las “Políticas”. En sesión del 3 de marzo de 2015 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos 3 correspondientes al Eje de Difusión y Transparencia, 2 correspondientes al Eje de Tecnologías de la Información y Equipamiento, 1 correspondiente al Eje de Infraestructura y 9 correspondientes al Eje de Capacitación.

DECLARACIONES**1. LA “SECRETARÍA” DECLARA QUE:**

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación “RISEGOB”;

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la “SETEC” se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del “RISEGOB”; y el artículo 11 del “DECRETO”, publicado en el “DOF” el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el “DOF” el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el “DOF” el 31 de diciembre de 2014, así como la nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las Políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado el 31 de diciembre de 2014 publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se instruye a la “SECRETARÍA” para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, y cuenta con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788, y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 171, de la calle Melchor Ocampo, piso 1, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11370 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA “ENTIDAD FEDERATIVA” DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Oaxaca, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la “CONSTITUCIÓN”, y 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

2.2. El Lic. Gabino Cué Monteagudo, Titular del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 66 y 79, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 9 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

2.3. El Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, Secretario de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 15, 27 fracción I y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

2.4. El Lic. Enrique Celso Arnaud Viñas, Secretario de Finanzas de Oaxaca, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 15, 27 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca, y

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en carretera Oaxaca-Istmo, km 11.5, s/n 7, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

3. LA “INSTANCIA DE COORDINACIÓN” DECLARA QUE:

3.1. De conformidad al Acuerdo al que concurren los Tres Poderes del Estado de Oaxaca para crear e instalar un Consejo de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, de 8 de abril de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de abril de 2011; así como el Acuerdo por el que concurren los Tres Poderes del Estado para Reestructurar el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema Acusatorio y Modificar la Denominación del Órgano Implementador del Sistema Acusatorio en el Estado de Oaxaca, de fecha 22 de octubre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de noviembre de 2013, cuenta con las atribuciones de suscribir convenios;

3.2. El Magistrado Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera, es Presidente de la “INSTANCIA DE COORDINACIÓN”, por lo que, con fundamento en el 8o., fracción V y Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que concurren los Tres Poderes del Estado para Restructurar el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema Acusatorio y Modificar la Denominación del Órgano Implementador del Sistema Acusatorio en el Estado de Oaxaca, de fecha 22 de octubre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de noviembre de 2013, cuenta con personalidad, y

3.3. Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió oficio delegatorio número CCISA/SE/42/2015 de fecha 16 de enero de 2015 en el que otorga al “ÓRGANO IMPLEMENTADOR” del Estado de Oaxaca atribuciones suficientes para firmar los Anexos Técnicos del presente Convenio.

4. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal establecido en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; el “Acuerdo” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las “POLÍTICAS” a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA.- EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”. Para dar cumplimiento al presente Convenio, en los términos señalados en las “POLÍTICAS” se describen los ejes respecto de los cuales la “ENTIDAD FEDERATIVA” presenta su proyecto.

TERCERA.- DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, por conducto del representante legal de la entidad federativa, se comprometen a cumplir con las “POLÍTICAS”, así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la “ENTIDAD FEDERATIVA” a través de un Subsidio la cantidad de \$35,183,858.57 (treinta y cinco millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 57/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$28,147,086.86 (veintiocho millones ciento cuarenta y siete mil ochenta y seis pesos 86/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente, o, exista compromiso de la “INSTANCIA DE COORDINACIÓN” o del “ÓRGANO IMPLEMENTADOR” y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, son de carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la “LEY DE PRESUPUESTO”. La “SECRETARÍA” es ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la “ENTIDAD FEDERATIVA” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a dejar en paz y a salvo la “SECRETARÍA”.

QUINTA.- RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA.- CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las "POLÍTICAS".

Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: GOB EDO OAX SEFIN IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2015, en la Institución Bancaria: Banco Interacciones S.A., con número de CLABE: 037180003001557808, número de cuenta: 300155780, tipo de cuenta: cheques productiva, tipo de moneda: nacional, sucursal: 01 reforma, plaza: 001, fecha de apertura: el 21 de enero de 2015.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas.

Por lo que, la "SECRETARÍA" y la "SETEC" son ajenas a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" y a la "SETEC";

Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la "SETEC", a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

IV. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se hace referencia en el presente convenio y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquel en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

V. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este convenio;

VII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la "SETEC", para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

VIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia de este convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

IX. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

X. Proporcionar a la "SETEC", la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XI. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";

XIII. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XIV. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

XV. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XVI. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVII. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XVIII. Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

XIX. Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos;

XX. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;

XXI. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;

XXII. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";

XXIII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XXIV. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";

XXV. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;

XXVI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte del ejercicio de los recursos;

XXVII. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;

XXVIII. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes:

I. Solicitar a las entidades federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal;

II. Proceder en los términos de las "POLÍTICAS" en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades federativas;

III. Expedir y, modificar, en su caso, el Reglamento Interior que norme el funcionamiento y operación del Comité de Subsidios, y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de las Políticas;

IV. Del total de los recursos aprobados para el subsidio, se destinará hasta el 7% (siete por ciento), que dispondrá la Dirección General de Administración y Finanzas para ejercerlos en gastos de administración del subsidio otorgado por la "SETEC", para pagos de bienes y servicios, a favor de personas físicas y/o morales derivado del cumplimiento de los recursos asignados a la Entidad Federativa, pudiendo incluir viáticos y pasajes del personal de la "SETEC";

V. Gestionar la transferencia de recursos federales a que se refiera el convenio de coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

VI. Proporcionar la información necesaria a fin de que se realicen los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

VII. Solicitar información a la entidad federativa relacionada con los recursos del subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;

VIII. Concentrar y analizar la información del subsidio;

IX. Observar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

X. Las demás previstas en las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables.

NOVENA.- DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados al cierre del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2015, mismo que deberá contener:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;

b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;

c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y

d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA.- DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia, es obligación de la entidad federativa y se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO" y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados, y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado de Oaxaca;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del Órgano Implementador y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la "CONSTITUCIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasiona un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

Si “LA ENTIDAD FEDERATIVA” desea dar por terminado el presente Convenio el Secretario de Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La “SECRETARÍA”, a través del Comité de Subsidios establecido en las “POLÍTICAS”, podrá requerir a la “ENTIDAD FEDERATIVA” por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las “POLÍTICAS” y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en las “POLÍTICAS”.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las “PARTES” convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la “SECRETARÍA” ni a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL. Las “PARTES” acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la “SECRETARÍA”, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, cuando así lo solicite la “SECRETARÍA” a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la “SECRETARÍA”, sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las “POLÍTICAS”, difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” o su equivalente a través del “ÓRGANO IMPLEMENTADOR”, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las “PARTES”, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la “CONSTITUCIÓN” y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Gómez Sandoval Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial y pluvial el día 10 de julio de 2015, en 1 Municipio del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E.075-2015 de fecha 12 de julio de 2015, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Inundación pluvial y fluvial. En virtud de que persiste la línea de vaguada extendida sobre el norte del país y se asocia con humedad del Océano Pacífico y del Golfo de México, lo que ocasiona lluvias muy fuertes de 53 mm en 40 minutos durante la tarde del 10 de julio, que afectó al municipio de Gómez Farías.

Que con oficio B00.8.-0438 de fecha 14 de julio de 2015, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número D.E.075-2015, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Inundación fluvial y pluvial el día 10 de julio de 2015, que afectó al municipio de Gómez Farías del Estado de Chihuahua.

Que con fecha 15 de julio de 2015, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chihuahua presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Gómez Farías del Estado de Chihuahua, por la ocurrencia de Inundación fluvial y pluvial el día 10 de julio de 2015.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 15 de julio de 2015.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Congregación Cristiana Juda, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JESÚS FERNANDO LÓPEZ NAVARRO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CONGREGACION CRISTIANA JUDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONGREGACION CRISTIANA JUDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: boulevard Terán Terán números 2827 y 2831, fraccionamiento Jardín Dorado, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22200.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado Congregación Cristiana Juda, ubicado en boulevard Terán Terán números 2827 y 2831, fraccionamiento Jardín Dorado, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22200.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el Evangelio de 'Nuestro Señor Jesucristo' para beneficio de las familias del mundo entero, por medio del plan misionero...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jesús Fernando López Navarro, Alfredo Alberto Cárdenas Paredes, J. Jesús Jaime Parra Arriaga, Juan Marcos López Campos y Pedro Calihua Valiente.

VI.- Relación de asociados: Jesús Fernando López Navarro, Alfredo Alberto Cárdenas Paredes, J. Jesús Jaime Parra Arriaga, Juan Marcos López Campos, Pedro Calihua Valiente, Manuela Dueñas Bernal, María Esther Rodríguez Nuño, Belen Castro López, Teodoro Noriega Hernández, Ana Elvira Saucedá Silva, Salvador Rodríguez Bravo, Blanca Esthela García Flores, Anacleto Cañedo Ortega y Ana María Turrado González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Jesús Fernando López Navarro, Presidente; Alfredo Alberto Cárdenas Paredes, Secretario; J. Jesús Jaime Parra Arriaga, Tesorero; Juan Marcos López Campos, Vocal; y Pedro Calihua Valiente, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Jesús Fernando López Navarro, Alfredo Alberto Cárdenas Paredes, J. Jesús Jaime Parra Arriaga, Juan Marcos López Campos, Pedro Calihua Valiente, Anacleto Cañedo Ortega y Teodoro Noriega Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Santidad y Fe, Monte de los Olivos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RUPERTO SANTAMARÍA CRUZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA SANTIDAD Y FE, MONTE DE LOS OLIVOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA SANTIDAD Y FE, MONTE DE LOS OLIVOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: identificado como lote 12, manzana 2, colonia Monte de Olivo, municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, código postal 77410.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Santidad y Fe, Monte de los Olivos, identificado como lote 12, manzana 2, colonia Monte de Olivo, municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, código postal 77410.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ruperto Santamaría Cruz.

VI.- Relación de asociados: Ruperto Santamaría Cruz, Marco Antonio Santamaría Cruz y Reyna Luz Vázquez Cruz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Ruperto Santamaría Cruz, Presidente; Marco Antonio Santamaría Cruz, Secretario; y Reyna Luz Vázquez Cruz, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Ruperto Santamaría Cruz y Reyna Luz Vázquez Cruz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés y sus Misiones Cristo Viene en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DANIEL CHÁVEZ BAUTISTA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES Y SUS MISIONES CRISTO VIENE EN LA REPUBLICA MEXICANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES Y SUS MISIONES CRISTO VIENE EN LA REPUBLICA MEXICANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle la Virgen, identificado como lotes 16 y 17, colonia Ampliación La Venta, municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles, el primero susceptible de incorporarse a su patrimonio y el segundo en uso de la solicitante de registro, denominados y ubicados en: 1.- Iglesia Pentecostés Cristo Viene, calle la Virgen, identificado como lotes 16 y 17, colonia Ampliación La Venta, municipio de Ixtapaluca, código postal 56530; 2.- Iglesia Independiente Cristiana Evangélica Pentecostés, calle El Álamo, parcela número 817 z1 p 2/3, ejido de San Juan Acazuchitlan, municipio de Jilotepec, código postal 54270, ambos en el Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Honrar y adorar a Dios y predicar su Palabra en culto público".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Daniel Chávez Bautista, Aurora Bautista Martínez, Miguel Ángel Rojas Castro, Socorro Sandoval López y Ma. Eugenia Cruz Hernández.

VI.- Relación de asociados: Daniel Chávez Bautista, Aurora Bautista Martínez, Miguel Ángel Rojas Castro, Socorro Sandoval López, Ma. Eugenia Cruz Hernández, Lilián Meyo Alvarado y Carolina Ramírez Huerta.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Daniel Chávez Bautista, Presidente; Aurora Bautista Martínez, Vicepresidente; Miguel Ángel Rojas Castro, Secretario; Socorro Sandoval López, Tesorero; y Ma. Eugenia Cruz Hernández, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Daniel Chávez Bautista, Aurora Bautista Martínez, Miguel Ángel Rojas Castro, Socorro Sandoval López, Ma. Eugenia Cruz Hernández, Lilián Meyo Alvarado y Carolina Ramírez Huerta.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Salim Instituto de México para Misiones y Evangelismo Mundial, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CECILIO BELLO LÓPEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS SALIM INSTITUTO DE MEXICO PARA MISIONES Y EVANGELISMO MUNDIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS SALIM INSTITUTO DE MEXICO PARA MISIONES Y EVANGELISMO MUNDIAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 2 Poniente sin número, entre las calles 17 y 19 Norte, colonia, ciudad y municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Puebla, código postal 75040.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto tres inmuebles, el primero bajo contrato de comodato y los dos restantes como susceptibles de incorporarse a su patrimonio, denominados y ubicados en: 1.- Agrupación Religiosa Iglesia de Dios Jehová Samá, calle 2 Poniente sin número, entre las calles 17 y 19 Norte, colonia, ciudad y municipio de Guadalupe Victoria, código postal 75040; 2.- Agrupación Religiosa Iglesia de Dios en Cristo Jesús, esquina calle Naranjos y calle Azucenas identificado como lote 28, manzana 1, cuarta sección, colonia San Ramón, municipio de Puebla, código postal 72490; 3.- Agrupación Religiosa Iglesia de Cristo Jehová Roi, calle Alcatraz sin número, colonia Chiltepinltla, municipio de Santiago Miahuatlán, código postal 75820, todos en el Estado de Puebla.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Fomentar y promover la evangelización del Mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Cecilio Bello López y Ulises Martínez Sánchez.

VI.- Relación de asociados: Cecilio Bello López, Ulises Martínez Sánchez, Claudia Virgina Herrejón Pineda, Marco Antonio Santos Vera y Erika Espinoza Pliego.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo General", integrado por las personas y cargos siguientes: Cecilio Bello López, Director General; Ulises Martínez Sánchez, Subdirector General; Claudia Virgina Herrejón Pineda, Asistente del Director General; Marco Antonio Santos Vera, Secretario General; Vacante, Tesorero General; y Erika Espinoza Pliego, Coordinadora General de Misiones y Evangelismo.

IX.- Ministros de culto: Cecilio Bello López, Augusto del Moral Landa, Gerardo Escobar Valencia, Ulises Martínez Sánchez y Marco Antonio Santos Vera.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Apostólico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 260.19 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en calle del Mar número 32, colonia Mercado del Mar, Marina Riviera, localidad La Cruz de Huanacastle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, para uso de actividades administrativas inherentes a la Capitanía de Puerto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción IX, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 260.19 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en calle del Mar No. 32, colonia Mercado del Mar, Marina Riviera, localidad La Cruz de Huanacastle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico presentado por el promovente con No. LC-0911-CP01, de fecha febrero 2012, cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/NAY/2008/01, de fecha mayo de 2008, escala 1:2,000, hoja 389 HU, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, zona 13 y que obra en el expediente 818/NAY/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que con fecha 26 de abril de 2012, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Director General de Marina Mercante, solicitó se destine a su servicio la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para uso de actividades administrativas inherentes a la Capitanía de Puerto de dicha localidad.

Que mediante oficio No. DDUE/SCOT/0205/2011, de fecha 20 de octubre de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF- 305/13 de fecha 12 de abril de 2013, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-070/13 del 1 de febrero de 2013, de la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros determinó, que la solicitud realizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 260.19 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en calle del Mar No. 32, colonia Mercado del Mar, Marina Riviera, localidad La Cruz de Huanacastle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, para uso de actividades administrativas inherentes a la Capitanía de Puertos, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	460584.1756	2294586.5880
TGM2	460580.5685	2294604.4870
TGM3	460594.5355	2294607.3120
TGM4	460598.1427	2294589.4120
TGM1	460584.1756	2294586.5880

SUPERFICIE TOTAL: 260.19 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la superficie destinada motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que la integra podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, diera a la superficie que se destina un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, la superficie de 6,296.58 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el Estero Los Leones, Punta Pérula, Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, para uso de protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 6,296.58 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el Estero Los Leones, Punta Pérula, Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, la cual se identifica en el plano con clave DDPIF/JAL/2007/02, de fecha enero de 2014, que cumple con la delimitación oficial con clave DDPIF/JAL/2007/02, de fecha junio de 2007, escala 1:2,000, que consta de 34 planos, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 13 con un Datum de referencia WGS84, el que obra en el expediente 954/JAL/2014 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que se recibió con fecha 12 de mayo de 2014, la solicitud del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, para que se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de protección.

Que mediante oficio No. 086/2014, de fecha 6 de marzo de 2014, el Presidente Municipal de La Huerta, Estado de Jalisco, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso de suelo para la solicitud de destino a que se refiere en el considerando anterior.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-212/14 de fecha 15 de octubre de 2014, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-173/15 del 10 de febrero de 2015, de la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros determinó, que la solicitud realizada por el Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la solicitud realizada por el Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, la superficie de 6,296.58 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el Estero Los Leones, Punta Pérula, Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, para uso de protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF305	487843.4600	2165957.3200
ZF306	487854.0200	2166006.1400
ZF307	487868.5400	2166040.8900
ZF308	487885.2400	2166052.6100
ZF309	487918.2300	2166079.1000
ZF310	487948.6000	2166080.1200
ZF311	487969.4600	2166075.7600
ZF312	487995.1700	2166062.1200
ZF313	488008.3400	2166059.1800
ZF314	488038.2100	2166065.2300
ZF315	488066.4500	2166066.2900
ZF316	488085.9200	2166059.5700
ZF317	488066.6100	2166053.8800

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM327	488066.9400	2166044.9600
PM326	488063.4600	2166046.1600
PM325	488040.5900	2166045.3000
PM324	488008.1300	2166038.7300
PM323	487988.1800	2166043.1800
PM322	487962.5900	2166056.7600
PM321	487946.8600	2166060.0500
PM320	487925.5600	2166059.3300
PM319	487897.2500	2166036.6100
PM318	487884.7600	2166027.8400
PM317	487873.1800	2166000.1200
PM316	487854.9300	2165915.7800
ZF305	487843.4600	2165957.3200

SUPERFICIE: 6,296.58 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, diera a la superficie que se le destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 2,720.99 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicado en Bahía de Matanchen, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Ricardo Meléndez Álvarez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 y 6 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5, fracción XXV y 31 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 2,720.99 m² de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicado en Bahía de Matanchen, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, otorgada a favor del C. Ricardo Meléndez Álvarez, mediante la concesión DGZF-507/05 de fecha 14 de abril del 2005, con una vigencia de quince años; la resolución con número de control 1517/12 de 23 de noviembre de 2012 que autorizó la cesión de derechos y la resolución número 1386/13 de fecha 28 de noviembre de 2013, por la que se modificaron las bases y condiciones del citado título de concesión, cuyas constancias obran en el expediente 53/45717 de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo.

Que la superficie de 2,720.99 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano con número 002-B/FEB/2014, de fecha febrero 2014, el cual cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/NAY/2010/04, de fecha octubre de 2010, escala 1:2,000, que consta de 19 planos, basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona 13, con un Datum de referencia WGS84, soportado por las Opiniones Técnicas No. SGPA-DGZFMATAC-DDPIF- 0221/14 de fecha 15 de octubre de 2014, expedida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y SGPA-DGZFMATAC-DMIAC-1438/14 de 14 de noviembre de 2014, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros.

Que el C. Ricardo Meléndez Álvarez, mediante solicitud recibida el 12 de marzo de 2014, gestiona ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se le enajene a título oneroso la superficie descrita en el considerando primero del presente.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 2,720.99 m² de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en Bahía de Matanchen, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Ricardo Meléndez Álvarez, cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	475969.1600	2380398.0640
TGM1	476062.3702	2380530.6640
TGM2	476078.0091	2380523.8610
ZF2	475985.0800	2380391.3440
ZF1	475969.1600	2380398.0640

SUPERFICIE TOTAL: 2,720.99 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables al C. Ricardo Meléndez Álvarez determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a dicha persona y publicar en el Diario Oficial de la Federación lo correspondiente. El procedimiento respectivo, será sustanciado directamente por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

ARTÍCULO TERCERO.- El C. Ricardo Meléndez Álvarez, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTÍCULO CUARTO.- El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por el C. Ricardo Meléndez Álvarez en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Ricardo Meléndez Álvarez, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Ricardo Meléndez Álvarez.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE TUERCAS DE ACERO AL CARBÓN NEGRAS O RECUBIERTAS, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7318.16.03 Y 7318.16.04 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 13/15 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 2 de agosto de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. Mediante la Resolución Final la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 64 por ciento.

B. Aclaración de la Resolución Final

3. El 4 de noviembre de 2010 se publicó en el DOF la Resolución por la que se aclara la Resolución Final (la "Aclaración de la Resolución Final"), a través de la cual se precisó la aplicación de la cuota compensatoria.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

4. El 4 de noviembre de 2014 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que, cuando menos un productor nacional interesado, manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó a las tuercas de acero al carbón negras o recubiertas, originarias de China, objeto de este examen.

D. Manifestación de interés

5. El 9 de junio de 2015 Prottsa, S.A. de C.V. ("Prottsa"), manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas, originarias de China. Propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

6. Prottsa es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Señaló ser productora nacional del producto objeto de examen. Entre sus principales actividades se encuentra la fabricación de tornillería y tuercas. Para acreditar su calidad de productor nacional presentó una carta emitida por la Asociación Nacional de Fabricantes de Sujeciones Mecánicas A.C. (ANFASME) del 5 de junio de 2015, en la que se informa que es fabricante nacional de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas.

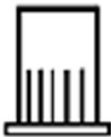
E. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

7. El producto objeto de examen son las tuercas de una sola pieza de acero al carbón en grados que van desde 1008 hasta 1045, con grados de dureza de 2, 5, 8 y 2 H. Tiene forma hexagonal o cuadrada, con una perforación en el centro de distintos diámetros (hasta 1½ pulgadas) y cuerda interna; cuyas partes superior e inferior son planas; ya sea que tengan o no un recubrimiento metálico; originarias de China, independientemente del país de procedencia.

8. No están incluidos en el producto objeto de examen:

Tuerca	Tipo	Tuerca	Tipo
	Tuerca mariposa: en su parte superior tiene dos alas que se proyectan hacia arriba, lo que permite la manipulación con la mano. También llamada tuerca de orejuelas, tuerca de palomilla.		Tuerca "T" o "Tee". Tuerca con cuerpo alargado, cuya base tiene un diámetro y forma un reborde, que puede estar aserrado, doblado en forma de dientes o ganchos. Su perfil asemeja la letra T.
	Tuerca con inserto de nylon en la perforación, que da mayor seguridad.		Tuerca cónica. Tuerca con extremo en forma cónica y el otro puede ser plano o con forma cónica.

Tuerca	Tipo	Tuerca	Tipo
	Tuerca bellota. Tuerca cuya base tiene forma de hexágono y su parte superior tiene forma de cúpula, empleada para cubrir el extremo de un perno. También llamada tuerca tapa o tuerca ciega.		Tuercas remachables. Tuercas con cuerpo cilíndrico alargado, que puede remacharse y cuya base forma un reborde.
	Tuerca flange o del reborde. La base tiene un diámetro mayor que el del cuerpo y forma un reborde, que puede estar aserrado o no.		

9. Quedan excluidas también del producto objeto de examen las tuercas con rondanas y aquellas cuyo cuerpo tenga una combinación de formas, además de la hexagonal o cuadrada, por ejemplo, cónica o cilíndrica.

2. Tratamiento arancelario

10. El producto objeto de examen ingresa por las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Tabla 1. Descripción arancelaria

Codificación arancelaria	Descripción
Partida 7318	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.
Subpartida de primer nivel	- Artículos roscados:
Subpartida de segundo nivel 7318.16	-- Tuercas.
7318.16.03	De diámetro interior inferior o igual a 15.9 mm (5/8 pulgada), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.16.01 y 7318.16.02.
7318.16.04	De diámetro interior superior a 15.9 mm (5/8 pulgada) pero inferior o igual a 38.1 mm (1½ pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.16.01 y 7318.16.02.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

11. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en piezas.

12. De acuerdo con el SIAVI, a partir de enero de 2010 las importaciones clasificadas en las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 están libres de arancel, excepto las originarias de Perú que tienen un arancel de 9 por ciento ad valorem, para ambas fracciones.

3. Normas técnicas

13. Las tuercas de acero al carbón negras o recubiertas se fabrican comúnmente conforme a las normas SAE J995, ASTM A 563, ASTM A194/A194M, ANSI-B18.2.2 y DIN 934. Prottsa precisó que dichas normas establecen las especificaciones y características de las tuercas, el grado del acero, las dimensiones entre sus caras, el grosor y el diámetro. De acuerdo con Prottsa, estas mercancías también pueden fabricarse sin seguir norma alguna.

4. Proceso productivo

14. Los insumos para fabricar las tuercas de acero son barras o alambcón de acero al carbón en diferentes aleaciones y grados, y otros metales para recubrirlas, por ejemplo zinc (el más común), níquel, cromo y cobre. Las tuercas se fabrican mediante la forja en caliente o en frío. Estos procesos son similares y ninguno le confiere al producto diferencias estructurales o en sus características.

15. Mediante la forja en caliente se lleva el acero al carbón a una temperatura de 1,300 grados centígrados para darle la forma y las especificaciones requeridas. En la forja en frío éstas se obtienen a través de un proceso de estiramiento en frío del alambcón. Cualquiera que sea el proceso, posteriormente se "machuelea" (es decir se perfora y hace el roscado) y, de acuerdo con los requerimientos de los clientes, se somete el producto a tratamiento térmico y se le otorga el acabado.

5. Usos y funciones

16. La función principal del producto objeto de examen, junto con un tornillo o pieza roscada, es fijar o ensamblar de forma mecánica diferentes componentes o productos. Tiene aplicaciones generales, principalmente en la industria de la construcción o en usos domésticos, por ejemplo, para fijar muebles, ventanas, puertas y ensambles metálicos sencillos, aunque también tiene algunas aplicaciones no especializadas en otras industrias.

F. Partes interesadas

17. Las partes interesadas de que la Secretaría tiene conocimiento son las siguientes:

1. Productora nacional

Prottsa, S.A. de C.V.
Oriente 233 No. 91
Col. Agrícola Oriental
C.P. 08500, México, D.F.

2. Importadoras

Clavos Nacionales de México, S.A. de C.V.
Autopista México-Querétaro Km. 40.5
Fracc. Industrial Xhala
C.P. 54800, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Comercializadora de Tornillos Garsep, S.A. de C.V.
Blvd. José López Portillo No. 333
Col. Valle del Canadá
C.P. 66059, Escobedo, Nuevo León.

Gimbel Mexicana, S.A. de C.V.
Prol. Moliere No. 46, Esquina Andromaco,
Col. Ampliación Granada,
C.P. 11529, México, D.F.

Tornillos Accesorios y Controles, S.A. de C.V.
Av. 8 de Julio No. 1690
Fracc. 8 de Julio
C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco.

3. Exportadoras

Shanghai Prime Machinery Co., Ltd.
15th Floor 600 Heng Feng Road,
Shanghai, China

Gem Year Industrial Co., Ltd.
Apartamento 701, CBD International Plaza
Ave. Jianguomenwai, Yong'andongli No. 16,
Distrito de Chaoyang,
Beijing, China

Chun Yu Works (USA), Inc.
1037 Walnut Avenue
Pomona, CA 91766

4. Gobierno

Consejero de Asuntos Económicos y Comerciales
Embajada de China en México
Platón No. 317
Col. Polanco
C.P. 11560, México, D.F.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

18. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

B. Legislación aplicable

19. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

20. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuotas

21. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

22. En el presente caso Prottsa, en su calidad de productora nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas, originarias de China, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

23. Prottsa propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

24. Sin embargo, a efecto de que el periodo de recopilación de datos termine lo más cercano posible a la fecha de inicio del procedimiento de examen, se establece como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2014 al 30 de marzo de 2015 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de abril de 2010 al 30 de marzo de 2015. Lo anterior, con fundamento en el artículo 76 del RLCE y de acuerdo con la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la OMC (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

25. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping; 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

26. Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 de la TIGIE, o por cualquier otra.

27. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2014 al 30 de marzo de 2015 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de abril de 2010 al 30 de marzo de 2015.

28. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II y 89 F de la LCE, la cuota compensatoria a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

29. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

30. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

31. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

32. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

33. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 8 de julio de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Q-901-CNCP-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-Q-901-CNCP-2015, BIODEGRADABILIDAD DE LOS DETERGENTES DOMÉSTICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 43, 44 y 46 de su Reglamento (RLFMN) y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE), publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Química y emitido por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, Colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México o a los correos electrónicos: agmarban@cncp.org.mx y normalización_a03@cncp.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950 Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
PROY-NMX-Q-901-CNCP-2015	BIODEGRADABILIDAD DE LOS DETERGENTES DOMÉSTICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer el procedimiento para demostrar la biodegradabilidad de los detergentes domésticos comercializados en México.	
Este Proyecto de Norma Mexicana aplica para las personas físicas o morales que se dediquen a la producción y/o importación y comercialización de detergentes domésticos, mismos que deberán contener como ingrediente activo alguno o algunos de los agentes tensoactivos listados en el presente proyecto de norma mexicana o bien, aquellos que cumplan con los criterios del Apéndice A normativo de este instrumento, para ser comercializados en México sin otras limitaciones relativas a la biodegradabilidad.	
Quedan excluidos del alcance de este Proyecto de Norma Mexicana, aquellos productos que contengan surfactantes sólo con fines de coadyuvancia a su formulación, sin tener relevancia para la función de detergencia.	

México, D.F., a 17 de junio de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-061-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-S-061-SCFI-2014, SEGURIDAD-ROPA DE ALTA VISIBILIDAD PARA USO PROFESIONAL-REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA AL PROY-NMX-S-061-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN);

43, 44 y 46 de su Reglamento (RLFMN) y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE), publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos de Protección y Seguridad Humana.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en calle Andalucía número 275, colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, código postal 03400, México D.F., teléfono (55) 5698 4521 y/o a los correos electrónicos: sandra.rosalesv@aisohmex.net; vanguist@hotmail.com; g.sanchez@pichabrasivos.com.mx; comtnnppsh@prodigy.net.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-S-061-SCFI-2014	SEGURIDAD-ROPA DE ALTA VISIBILIDAD PARA USO PROFESIONAL-REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA AL PROY-NMX-S-061-SCFI-2006).
Síntesis	
Esta norma establece la clasificación, especificaciones, métodos de prueba y marcado con que debe cumplir la ropa de alta visibilidad, empleada para resaltar la presencia del usuario en zonas en las que está expuesto a ser golpeado por vehículos o equipos en movimiento, en condiciones de baja visibilidad, o en zonas de alta complejidad de tránsito, tales como: carreteras, vías públicas, puertos, aeropuertos, minas, áreas de construcción, entre otros.	

México, D.F., a 17 de junio de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-1833/22-INNTEX-2014, PROY-NMX-A-1833/24-INNTEX-2014, PROY-NMX-A-1833/25-INNTEX-2014 y PROY-NMX-A-1833/26-INNTEX-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-A-1833/22-INNTEX-2014 INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 22-MEZCLAS DE VISCOSA, CIERTOS TIPOS DE CUPRO, MODAL O LYOCCELL Y FIBRAS DE LINO (ENSAYO USANDO ÁCIDO FÓRMICO Y CLORURO DE ZINC); PROY-NMX-A-1833/24-INNTEX-2014 INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 24-MEZCLAS DE POLIÉSTER Y OTRAS FIBRAS (MÉTODO FENOL Y TETRACLOROETANO); PROY-NMX-A-1833/25-INNTEX-2014 INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 25-MEZCLAS DE FIBRAS DE POLIÉSTER Y OTRAS FIBRAS (MÉTODO USANDO ÁCIDO TRICLOROACÉTICO Y CLOROFORMO) Y PROY-NMX-A-1833/26-INNTEX-2014 INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 26-MEZCLAS DE MELAMINA Y DE ALGODÓN O FIBRAS DE ARAMIDA (MÉTODO USANDO ÁCIDO FÓRMICO CALIENTE).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 43, 44 y 46 de su Reglamento (RLFMN) y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE), publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C." (INNTEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C." (INNTEX), que los propuso, ubicado en calle Tolsá número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06040, o a los correos electrónicos: rpineda@inntex.org.mx y vpalacios@inntex.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
PROY-NMX-A-1833/22-INNTEX-2014	INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 22-MEZCLAS DE VISCOSA, CIERTOS TIPOS DE CUPRO, MODAL O LYOCELL Y FIBRAS DE LINO (ENSAYO USANDO ÁCIDO FÓRMICO Y CLORURO DE ZINC).
Síntesis Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana especifica, una vez eliminada la materia no fibrosa, a las mezclas binarias viscosa, cierto tipo de cupro, modal o fibras lyocell con -fibras de lino. Si una fibra de cupro o modal se encuentra presente, en un ensayo preliminar debe llevarse a cabo para ver si ésta es soluble en el reactivo. En la parte del Proyecto de Norma Mexicana NMX-A-1833-INNTEX, no es aplicable para mezclas en las cuales las fibras de lino han sufrido degradación química excesiva, ni cuando la viscosa, cupro, modal o fibra lyocell se hayan vuelto parcialmente insolubles por la presencia de ciertos acabados permanentes o colorantes reactivos que no se pueden quitar completamente.	
PROY-NMX-A-1833/24-INNTEX-2014	INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 24-MEZCLAS DE POLIÉSTER Y OTRAS FIBRAS (MÉTODO FENOL Y TETRACLOROETANO).
Síntesis Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana especifica un método usando fenol y tetracloroetano para determinar el porcentaje de poliéster después de eliminar cualquier material no fibrosa, en textiles hechos de mezclas binarias de ciertas fibras de poliéster con fibras acrílicas, de polipropileno o aramida. Este ensayo no es aplicable a los tejidos recubiertos.	
PROY-NMX-A-1833/25-INNTEX-2014	INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 25-MEZCLAS DE FIBRAS DE POLIÉSTER Y OTRAS FIBRAS (MÉTODO USANDO ÁCIDO TRICLOROACÉTICO Y CLOROFORMO).
Síntesis Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana especifica un método usando ácido tricloroacético y cloroformo para determinar el porcentaje de fibras de poliéster después de eliminar la materia no fibrosa, en textiles hechos de mezclas binarias de - fibras de poliéster y - otras fibras, excepto un tipo de aramida (imida poliamida), poliamida, clorofibra y modacrílico.	
PROY-NMX-A-1833/26-INNTEX-2014	INDUSTRIA TEXTIL-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 26-MEZCLAS DE MELAMINA Y DE ALGODÓN O FIBRAS DE ARAMIDA (MÉTODO USANDO ÁCIDO FÓRMICO CALIENTE).
Síntesis Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana especifica un método usando ácido fórmico caliente para determinar el porcentaje de fibras de melamina una vez eliminada la materia no fibrosa, en textiles hechos de mezclas binarias de fibras de melamina con fibras de algodón o de aramida.	

México, D.F., a 17 de junio de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVOCATORIA para el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 17, 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7o., fracción XXX y 61 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 letra D fracción VII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; vigente, en correlación con los artículos 49 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, emite la presente:

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2015

A las instituciones oficiales y privadas, así como las docentes, profesionales y agrupaciones profesionales a presentar candidatos al "Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2015", que consiste en medalla, diploma y gratificación en efectivo, que se otorgará a quienes se hayan destacado por su trabajo en la prevención, control y erradicación de las plagas y enfermedades de los vegetales en México.

BASES

1. El candidato deberá ser presentado por alguno de los colegios de profesionistas, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades agrícolas, profesionales, asociaciones de productores o cámaras de industrias relacionadas con la actividad agrícola;
2. Podrán participar todos los profesionales fitosanitarios de nacionalidad mexicana;
3. Se presentará currículum vitae detallado del candidato, así como una síntesis de los méritos que haya realizado, mismos que deberán ser clasificados en los apartados siguientes:
 - a. Prevención;
 - b. Control; y
 - c. Erradicación de las plagas y enfermedades de los vegetales de México.

La síntesis deberá ser escrita a doble espacio con letra tipo arial, tamaño 12 y por una sola cara en un máximo de cinco cuartillas. Toda propuesta expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que estimen pertinentes y, en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares que se puedan recabar;

4. Las propuestas deberán ser enviadas a más tardar el día 31 de agosto de 2015, a: "Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2015", Dirección General de Sanidad Vegetal, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela número 127, Colonia Del Carmen Coyoacán, Código Postal 04100, México, D.F.;
5. En el caso de las propuestas remitidas por correo se aceptarán aquellas en las que pese a su recepción extemporánea, la fecha del matasellos en el documento físico coincida con el límite de la convocatoria;
6. El jurado calificador estará integrado por especialistas en la materia y sus nombres serán dados a conocer al momento de informar el nombre del profesional premiado;
7. Una vez emitido el dictamen, el cual será de carácter irrevocable, se notificará al profesional premiado y el resultado se hará del conocimiento público, a través de la página electrónica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) www.senasica.gob.mx;
8. El premio será único e indivisible y podrá, en su caso, a determinación unánime del jurado, declararse desierto, y
9. El acto de premiación tendrá verificativo en la fecha y lugar que determine el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

México, Distrito Federal, a 30 de junio de 2015.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Ingeniería Hidráulica Ambiental, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Ingeniería Hidráulica Ambiental, S.A. de C.V.- Expediente SAN/077/2013.

CIRCULAR No. 012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA INGENIERÍA HIDRÁULICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 62, fracción III, numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución SAN 032, de nueve de junio de dos mil quince, dictada en el expediente SAN/077/2013, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Ingeniería Hidráulica Ambiental, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 29 de junio de 2015.- Así lo determinó y firma el licenciado **Jaime Correa Lapuente**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ante la presencia de la licenciada **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora General Adjunta de Sanciones, en la citada Dirección General.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa RR Ingeniería y Obras de Occidente, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- RR Ingeniería y Obras de Occidente, S.A. de C.V.- Expediente SAN/076/2013.

CIRCULAR No. 011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA RR INGENIERÍA Y OBRAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 62, fracción III, numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución SAN 031, de nueve de junio de dos mil quince, dictada en el expediente SAN/076/2013, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa RR Ingeniería y Obras de Occidente, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 29 de junio de 2015.- Así lo determinó y firma el licenciado **Jaime Correa Lapuente**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ante la presencia de la licenciada **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora General Adjunta de Sanciones, en la citada Dirección General.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, y de los gobiernos de las entidades federativas, que el Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz notificó al Titular del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, Área de Responsabilidades y Sanciones (sic), que en los autos del Juicio de Amparo 211/2014-III, promovido por la empresa Oceanografía, S.A. de C.V., se dictó acuerdo de fecha quince de junio de dos mil quince, mediante el cual refiere que el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, emitió ejecutoria en el Recurso de Revisión 175/2015, en la que se confirma la sentencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, dictada por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, en la que se le concedió a dicha persona moral el amparo y protección de la Justicia de la Unión, respecto de la resolución emitida en el expediente número CI-S-PEP-039/2013 y sus acumulados CI-S-PEP-040/2013, CI-S-PEP-041/2013, CI-S-PEP-042/2013, CI-S-PEP-043/2013, CI-S-PEP-044/2013, CI-S-PEP-045/2013, CI-S-PEP-046/2013 y CI-S-PEP-047/2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos.- Delegación en Pemex Exploración y Producción.- Expediente CI-S-PEP-039/2013 y sus acumulados Exp. CI-S-PEP-040/2013, CI-S-PEP-041/2013, CI-S-PEP-042/2013, CI-S-PEP-043/2013, CI-S-PEP-044/2013, CI-S-PEP-045/2013, CI-S-PEP-046/2013 Y CI-S-PEP-047/2013.

CIRCULAR UR-DPEP-004/2015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, NOTIFICÓ AL "TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES" (SIC), QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 211/2014-III, PROMOVIDO POR LA EMPRESA OCEANOGRAFÍA, S.A. DE C.V., SE DICTÓ ACUERDO DE FECHA QUINCE, DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, MEDIANTE EL CUAL REFIERE QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO CON SEDE EN COATZACOALCOS VERACRUZ, EMITIÓ EJECUTORIA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 175/2015, EN LA QUE SE CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN LA QUE SE LE CONCEDIÓ A DICHA PERSONA MORAL EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CI-S-PEP-039/2013 Y SUS ACUMULADOS CI-S-PEP-040/2013, CI-S-PEP-041/2013, CI-S-PEP-042/2013, CI-S-PEP-043/2013, CL-S-PEP-044/2013, CL-S-PEP-045/2013, CI-S-PEP-046/2013 Y CL-S-PEP-047/2013.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Que de conformidad con los artículos 25 párrafo quinto, y 134 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 4 fracción I, y 5 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 86 y décimo primero transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce, así como el artículo 48 fracción I, del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado el treinta y uno de octubre de dos mil catorce; 279 y sexto transitorio del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos vigente; artículo 20 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y transitorio octavo, Apartado A, fracciones I y III, de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado el veintiocho de abril de dos mil quince, así como la Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado

Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 13, fracción XXIX de la Ley de Petróleos Mexicanos, y transitorio primero del propio acuerdo de creación, publicada el veintinueve de mayo de dos mil quince; "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE INCONFORMIDADES Y CONCILIACIONES, ASÍ COMO DE SANCIÓN A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN"; así como el "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil quince, se les comunica que en estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, dictada por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, en el juicio de amparo 211/2014-III, promovido por la empresa Oceanografía, S.A. de C.V., se dejó insubsistente la resolución de fecha diez de febrero de dos mil catorce, emitida en el expediente CI-S-PEP-039/2013 y sus acumulados CI-S-PEP-040/2013, CI-S-PEP-041/2013, CI-S-PEP-042/2013, CI-S-PEP-043/2013, CI-S-PEP-044/2013, CI-S-PEP-045/2013, CI-S-PEP-046/2013 y CI-S-PEP-047/2013, mediante la cual se le impuso a la citada persona moral inhabilitación por el plazo de un (1) año, nueve (9) meses y (12) doce días para participar en contrataciones públicas de carácter federal, y multa por la cantidad de \$24'031,974.00 (veinticuatro millones treinta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior para su debida observancia.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2015.- El Delegado de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA; EL LIC. FIDEL PÉREZ ROMERO, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante “Programas y Estrategias”).
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante “Reglas”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

DECLARACIONES

I. La “SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Chihuahua para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Lic. César Horacio Duarte Jáquez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y 1 fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

- II.3.** Las secretarías General de Gobierno, de Hacienda, del Trabajo y Previsión Social, y de la Contraloría, son Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que, de conformidad con los artículos 25, 26, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, les compete participar en la celebración del presente instrumento.
- II.4.** El Lic. Mario Trevizo Salazar, Secretario General de Gobierno; el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda; el Lic. Fidel Pérez Romero, Secretario del Trabajo y Previsión Social, y el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Secretario de la Contraloría, acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.
- II.5.** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde coordinar, vigilar, promover y difundir el funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los convenios celebrados con la Federación, actividad que desarrolla por conducto de la Dirección del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, instancia responsable de ejecutar los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en el Estado de Chihuahua.
- II.6.** Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza y Aldama número 901, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la ejecución de los “Programas y Estrategias”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los “Programas y Estrategias”;
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución de los “Programas y Estrategias”;
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las “Reglas”, lineamientos, manuales y criterios de los “Programas y Estrategias” y proporcionar asesoría y asistencia técnica y capacitación al personal de la OSNE, para su aplicación.

2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los “Programas y Estrategias”, a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los “Programas y Estrategias”, conforme a los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo” y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los “Programas y Estrategias”.
5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA” y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los “Programas y Estrategias”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
9. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los “Programas y Estrategias”.
10. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
11. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los “Programas y Estrategias” y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Chihuahua”.
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los “Programas y Estrategias”, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta, dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” para administrar los recursos que destine la “SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”, de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.
- D) Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberán estar los titulares de la OSNE y del área administrativa, así como otro funcionario de esta última, como responsables de administrar los recursos que la “SECRETARÍA” asigna para la operación de los “Programas y Estrategias” en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.
- E) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para

llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.

- F) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas para la OSNE, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- G) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H) Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- I) Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.
- J) Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los "Programas y Estrategias", siempre que esto no conlleve el compromiso de recursos federales.
- K) Por conducto de la OSNE se obliga a:
 - 1. Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los "Programas y Estrategias", con estricto apego a las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 - 2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
 - 3. Notificar a la CGSNE, en cuanto se presenten, las altas y/o bajas del funcionario estatal facultado para designar, así como de los servidores públicos nombrados como responsables de la administración de los recursos en el formato PAE-RF1.
 - 4. Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
 - 5. Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE" y la demás normatividad federal aplicable.

6. Utilizar los sistemas de información que la “SECRETARÍA” determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los “Programas y Estrategias”.
7. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “SECRETARÍA”.
8. Apoyar con recursos del “GOBIERNO DEL ESTADO” a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las “Reglas”, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la “SECRETARÍA”. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los “Programas y Estrategias”.
10. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la “SECRETARÍA” identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Dar seguimiento a la operación de los “Programas y Estrategias” conforme a la normatividad de éstos, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”. Para la operación de los “Programas y Estrategias”, la “SECRETARÍA” se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de \$31'057,708.51 (TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 51/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$24'818,532.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$6'239,176.51 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE, en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, y control a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo 2015".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los "Programas y Estrategias", mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las "Reglas", para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo podrá hacer del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$6'211,541.70 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$9'961,276.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “SECRETARÍA” a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el “GOBIERNO DEL ESTADO” señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso F) del presente Convenio y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las “Reglas”.
2. Como máximo un 24% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de la OSNE y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipamiento para la modernización de los procesos:
 - Mobiliario;
 - Vehículos;
 - b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas;
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los “Programas y Estrategias”;
 - Remodelación de oficinas de la OSNE;
 - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los “Programas y Estrategias”:
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión de los “Programas y Estrategias”;
 - Periódico de ofertas de empleo;
 - Material de consumo informático;
 - Viáticos y pasajes, hasta un monto equivalente al 50% de la asignación autorizada por la “SECRETARÍA” para este tipo de subsidio de apoyo;
 - d. Otros:
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.
3. El 6% de la cantidad indicada, para infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA inciso I).

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a que los bienes a los que se refieren los numerales de este apartado, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de las oficinas de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula CUARTA inciso G) de este instrumento.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO".

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS "Programas y Estrategias". Los "Programas y Estrategias" son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

En el supuesto de rescisión de este convenio, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión de recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DUODÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

- A)** En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las "Reglas", lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar probables

irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

- B) La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
- C) El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D) El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la "SECRETARÍA".

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que la "SECRETARÍA" podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las "LAS PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA" en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las "Reglas"; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARÍA" para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio

de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Chihuahua, a los 27 días del mes de abril de 2015.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Trevizo Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Fidel Pérez Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Raúl Arturo Chávez Espinoza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL LIC. GUILLERMO ROMERO PACHECO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL ESTADO DE GUANAJUATO”; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante “Programas y Estrategias”).
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante “Reglas”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

DECLARACIONES

- I. La “SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Guanajuato para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. "EL ESTADO DE GUANAJUATO" declara que:

- II.1. Es una entidad de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, libre y soberano, autónomo en su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- II.2. El Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, acredita su personalidad con la Declaratoria de Gobernador Electo que en su favor, fue expedida por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, mediante el decreto legislativo número 267, publicado en el ejemplar número 128 Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de agosto de 2012.
- II.3. El Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, concurre a la celebración del presente Convenio con la asistencia de los Secretarios de Gobierno; de Finanzas, Inversión y Administración; de Desarrollo Económico Sustentable, y de la Transparencia y Rendición de Cuentas, mismos que se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento de conformidad con el nombramiento que respectivamente fue concedido a su favor en fecha 26 de septiembre de 2012; así como en lo dispuesto por los artículos 8, 12, 13 fracciones I, II, VI y X, 18, 23, 24, 28 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y 1, 2, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- II.4. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I incisos a) y o) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable es responsable de ejecutar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento de las actividades en materia de empleo y capacitación, así como fomentar el mantenimiento y mejora de las fuentes de empleo, mediante capacitación, asistencia técnica y asesoría de las empresas establecidas en el estado y como consecuencia de ello, tiene a su cargo la operación de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en el Estado de Guanajuato a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, motivo por el cual "EL ESTADO DE GUANAJUATO" designa la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para que lo represente en todo lo que concierne a la interpretación y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento jurídico así como de los convenios modificatorios, adendas o anexos de ejecución que se deriven del mismo en los términos de la normatividad aplicable, siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones, seguimiento y ejecución de los citados instrumentos, así como de las circunstancias que de ello se desprendan.

II.5 Que cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento jurídico, para lo cual afecta los proyectos estratégicos clave 10.1015.P0105.03.0101, Elemento PEP A14.GG.P0105 denominado "Administración y Operación de Vinculación de Empleo"; 10.1015.Q0323.03.01.02, Elemento PEP A14.GG.Q0323 denominado "Programa de Apoyo al Empleo" y 10.1015.Q0324.03.01.02, Elemento PEP A14.GG.Q324 denominado "Apoyo al Empleo-Proyectos Productivos".

II.6 Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Solidaridad número 11189, Fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad, código postal 36631 de la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las "Reglas", los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA" para la operación de los "Programas y Estrategias".

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la ejecución de los "Programas y Estrategias".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y "EL ESTADO DE GUANAJUATO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los "Programas y Estrategias";
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución de los "Programas y Estrategias";
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las "Reglas", lineamientos, manuales y criterios de los "Programas y Estrategias" y proporcionar asesoría y asistencia técnica y capacitación al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los "Programas y Estrategias", a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los "Programas y Estrategias", conforme a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo" y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias".
5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARÍA" y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.

7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los “Programas y Estrategias”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
9. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los “Programas y Estrategias”.
10. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
11. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO DE GUANAJUATO”. “EL ESTADO DE GUANAJUATO” se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los “Programas y Estrategias” y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Guanajuato”.
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los “Programas y Estrategias”, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta, dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por “EL ESTADO DE GUANAJUATO” para administrar los recursos que destine la “SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”, de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.
- D) Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberán estar los titulares de la OSNE y del área administrativa, así como otro funcionario de esta última, como responsables de administrar los recursos que la “SECRETARÍA” asigna para la operación de los “Programas y Estrategias” en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.
- E) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por “EL ESTADO DE GUANAJUATO” y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
- F) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas para la OSNE, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- G) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H) Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- I) Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la “SECRETARÍA”, así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha

infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.

J) Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los "Programas y Estrategias", siempre que esto no conlleve el compromiso de recursos federales.

K) Por conducto de la OSNE se obliga a:

1. Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los "Programas y Estrategias", con estricto apego a las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
3. Notificar a la CGSNE, en cuanto se presenten, las altas y/o bajas del funcionario estatal facultado para designar, así como de los servidores públicos nombrados como responsables de la administración de los recursos en el formato PAE-RF1.
4. Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
5. Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE" y la demás normatividad federal aplicable.
6. Utilizar los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias".
7. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
8. Apoyar con recursos de "EL ESTADO DE GUANAJUATO" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las "Reglas", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los "Programas y Estrategias".
10. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.

16. Dar seguimiento a la operación de los “Programas y Estrategias” conforme a la normatividad de éstos, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”. Para la operación de los “Programas y Estrategias”, la “SECRETARÍA” se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de \$38'151,678.93 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$30'261,983.00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$7'889,695.93 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE, en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, y control a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la “SECRETARÍA”, con la vigilancia y bajo la responsabilidad de “EL ESTADO DE GUANAJUATO”, atendiendo a lo establecido en las “Reglas”, lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que “EL ESTADO DE GUANAJUATO” será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo 2015”.

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los “Programas y Estrategias”, mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la “SECRETARÍA” implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la “SECRETARÍA” asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las “Reglas”, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARÍA” podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la “SECRETARÍA” y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la “SECRETARÍA”. En caso de presentarse alguna reducción, la “SECRETARÍA” lo podrá hacer del conocimiento de “EL ESTADO DE GUANAJUATO”, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DE “EL ESTADO DE GUANAJUATO”. Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, “EL ESTADO DE GUANAJUATO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$7'630,335.79 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.

2. La cantidad de \$23'535,563.00 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

"EL ESTADO DE GUANAJUATO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte "EL ESTADO DE GUANAJUATO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso F) del presente Convenio y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
2. Como máximo un 24% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de la OSNE y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipamiento para la modernización de los procesos:
 - Mobiliario;
 - Vehículos;
 - b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas;
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los "Programas y Estrategias";
 - Remodelación de oficinas de la OSNE;
 - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los "Programas y Estrategias":
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión de los "Programas y Estrategias";
 - Periódico de ofertas de empleo;
 - Material de consumo informático;
 - Viáticos y pasajes, hasta un monto equivalente al 50% de la asignación autorizada por la "SECRETARÍA" para este tipo de subsidio de apoyo;
 - d. Otros:
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.

3. El 6% de la cantidad indicada, para infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte de "EL ESTADO DE GUANAJUATO" de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA inciso I).

"EL ESTADO DE GUANAJUATO" se compromete a que los bienes a los que se refieren los numerales de este apartado, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de las oficinas de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula CUARTA inciso G) de este instrumento.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación de "EL ESTADO DE GUANAJUATO".

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que "EL ESTADO DE GUANAJUATO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS "Programas y Estrategias". Los "Programas y Estrategias" son gratuitos, por lo que "EL ESTADO DE GUANAJUATO" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

En el supuesto de rescisión de este convenio, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión de recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentarán casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y "EL ESTADO DE GUANAJUATO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise

periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DUODÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

- A)** En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las “Reglas”, lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará a “EL ESTADO DE GUANAJUATO” la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- B)** La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
- C)** “EL ESTADO DE GUANAJUATO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D)** “EL ESTADO DE GUANAJUATO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate “EL ESTADO DE GUANAJUATO” con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la “SECRETARÍA”.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. “EL ESTADO DE GUANAJUATO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan que la “SECRETARÍA” podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y “EL ESTADO DE GUANAJUATO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las “Reglas”; los lineamientos y manuales que emita

la "SECRETARÍA" para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 4 días del mes de mayo de 2015.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Estado de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, **Guillermo Romero Pacheco**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LA C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; EL LIC. JORGE SILVESTRE ÁBREGO ADAME, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS, CONTRALORA GUBERNAMENTAL; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante "Programas y Estrategias").
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante “Reglas”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

DECLARACIONES

I. La “SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Tamaulipas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.2. El Ingeniero Egidio Torre Cantú, es el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, fue electo para el periodo 2011-2016, conforme al Bando Solemne de fecha 17 de noviembre de 2010, que contiene la declaratoria de Gobernador electo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 del propio mes y año.
- II.3. El Gobernador Constitucional del Estado está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 77 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 7, 10 párrafos 1 y 2, 13 y 23 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.4. El Lic. Herminio Garza Palacios, Secretario General de Gobierno cuenta con facultades para suscribir los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y cualquier otra disposición jurídica cuya emisión compete al Gobernador del Estado, sin este requisito no surtirán efectos legales como lo señala el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en los artículos 10.2, 13, 23 fracción I y 24 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.
- II.5. La C.P. Mónica González García en su carácter de Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tamaulipas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento; así mismo se le designa como responsable para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 13, 23 fracción IV y 27 XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

- II.6.** El Lic. Jorge Silvestre Ábrego Adame, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades suficientes, en términos de lo previsto en los artículos 13, 23 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas para suscribir el presente instrumento.
- II.7.** La C.P Gilda Cavazos Lliteras en su carácter de Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades suficientes, en términos de lo previsto en los artículos 13, 23 fracciones XIV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas para suscribir el presente instrumento.
- II.8.** Con fundamento en el artículo 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Gobernador del Estado delega la facultad en la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para suscribir los convenios modificatorios, convenios de adhesión y demás instrumentos que deriven del presente Convenio.
- II.9.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Centro Gubernamental de Oficinas Parque Bicentenario, Piso 22, Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la ejecución de los “Programas y Estrategias”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los “Programas y Estrategias”;
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución de los “Programas y Estrategias”;
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las “Reglas”, lineamientos, manuales y criterios de los “Programas y Estrategias” y proporcionar asesoría y asistencia técnica y capacitación al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los “Programas y Estrategias”, a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los “Programas y Estrategias”, conforme a los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo” y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los “Programas y Estrategias”.

5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARÍA" y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
9. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los "Programas y Estrategias".
10. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
11. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los "Programas y Estrategias" y adoptar oficialmente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Tamaulipas".
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los "Programas y Estrategias", con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta, dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para administrar los recursos que destine la "SECRETARÍA" para la operación de los "Programas y Estrategias", de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.
- D) Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberán estar los titulares de la OSNE y del área administrativa, así como otro funcionario de esta última, como responsables de administrar los recursos que la "SECRETARÍA" asigna para la operación de los "Programas y Estrategias" en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo".
- E) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
- F) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas para la OSNE, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- G) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.

- H) Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiriera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- I) Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la “SECRETARÍA”, así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE.
- J) Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los “Programas y Estrategias”, siempre que esto no conlleve el compromiso de recursos federales.
- K) Por conducto de la OSNE se obliga a:
1. Destinar los recursos federales que asigne la “SECRETARÍA” única y exclusivamente al ejercicio de los “Programas y Estrategias”, con estricto apego a las “Reglas”, lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
 3. Notificar a la CGSNE, en cuanto se presenten, las altas y/o bajas del funcionario estatal facultado para designar, así como de los servidores públicos nombrados como responsables de la administración de los recursos en el formato PAE-RF1.
 4. Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
 5. Comprobar e informar a la “SECRETARÍA” el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE” y la demás normatividad federal aplicable.
 6. Utilizar los sistemas de información que la “SECRETARÍA” determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los “Programas y Estrategias”.
 7. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “SECRETARÍA”.
 8. Apoyar con recursos del “GOBIERNO DEL ESTADO” a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las “Reglas”, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la “SECRETARÍA”. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
 9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los “Programas y Estrategias”.
 10. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
 11. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
 12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
 13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios,

programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.

14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias" conforme a la normatividad de éstos, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación de los "Programas y Estrategias", la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de \$31'346,386.54 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$22'597,048.00 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$8'749,338.54 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE, en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, y control a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo 2015".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los "Programas y Estrategias", mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las "Reglas", para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo podrá hacer del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$6'269,277.31 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$8'841,856.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la “SECRETARÍA” podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la “SECRETARÍA”, podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “SECRETARÍA” a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el “GOBIERNO DEL ESTADO” señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso F) del presente Convenio y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las “Reglas”.
2. Como máximo un 24% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de la OSNE y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipamiento para la modernización de los procesos:
 - Mobiliario;
 - Vehículos;
 - b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas;
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los “Programas y Estrategias”;
 - Remodelación de oficinas de la OSNE;
 - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los “Programas y Estrategias”:
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión de los “Programas y Estrategias”;
 - Periódico de ofertas de empleo;
 - Material de consumo informático;

- Viáticos y pasajes, hasta un monto equivalente al 50% de la asignación autorizada por la “SECRETARÍA” para este tipo de subsidio de apoyo;
- d. Otros:
- En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.
3. El 6% de la cantidad indicada, para infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA inciso I).

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a que los bienes a los que se refieren los numerales de este apartado, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de las oficinas de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula CUARTA inciso G) de este instrumento.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el “GOBIERNO DEL ESTADO” realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA” contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS “Programas y Estrategias”. Los “Programas y Estrategias” son gratuitos, por lo que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

En el supuesto de rescisión de este Convenio, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión de recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio,

tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DUODÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

- A) En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las "Reglas", lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- B) La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
- C) El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D) El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la "SECRETARÍA".

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que la "SECRETARÍA" podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las “Reglas”; los lineamientos y manuales que emita la “SECRETARÍA” para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en Ciudad Victoria, a los 10 días del mes de junio de 2015.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, **Mónica González García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Ábrego Adame**.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **Gilda Cavazos Llitas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-53-46 hectáreas de terrenos de temporal de uso común, de la comunidad Barrio de Lieza, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio número 102.301.-A 12850 de 7 de noviembre de 2003, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 6-60-00 hectáreas, de terrenos pertenecientes a la comunidad denominada “BARRIO DE LIEZA”, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca, para destinarlos a la construcción del entronque “Tehuantepec I” de la carretera Costera del Pacífico, tramo Salina Cruz-La Ventosa, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

Posteriormente mediante oficio número 1.2.410. 05373 de 15 de abril de 2009, justificó la causa de utilidad pública.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 13006/S.C.T. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio, a través de los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales, mediante cédula de notificación número 000176 de 30 de abril de 2009, recibida el 10 de mayo del mismo año, sin que haya manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 6-53-46 hectáreas, de terrenos de temporal de uso común.

TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el entronque Tehuantepec I de la carretera Costera del Pacífico, tramo Salina Cruz-La Ventosa, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 25 de agosto de 1975, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad denominada “BARRIO DE LIEZA”, Municipio de Tehuantepec, Estado de Oaxaca, una superficie de 21,381-10-00 hectáreas, para beneficiar a 220 comuneros, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 24 de octubre de 1976, por la que se entregó una superficie de 16,778-00-00 hectáreas; por Decreto del Ejecutivo Federal de 12 de diciembre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año se expropió a la comunidad denominada “BARRIO DE LIEZA”, Municipio de Tehuantepec, Estado de Oaxaca, una superficie de 0-75-00.71 hectárea, a favor de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, para destinarse a la construcción de obras para almacenar productos de primera necesidad en beneficio de las clases sociales más necesitadas; y por Decreto del Ejecutivo Federal de 8 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año se expropió a la comunidad denominada “BARRIO DE LIEZA”, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca, una superficie de 9-42-19 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la carretera Costera del Pacífico, tramo Salina Cruz-La Ventosa.

QUINTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-43231-A-ZNC y secuencial 03-14-978 de 21 de julio de 2014, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$69,684.95 (SESENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 6-53-46 hectáreas, de terrenos de temporal a expropiar es de \$455,363.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de 6 de enero de 2014, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación; así como el dictamen de 20 de agosto de 2014, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que aun cuando la Resolución Presidencial de reconocimiento y titulación de tierras de la comunidad que nos ocupa, así como el primer Decreto expropiatorio la ubican en el Municipio de Tehuantepec, de conformidad con el Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 22 de marzo de 1984, la H. Quincuagésima Primera Legislatura estableció la división territorial de ese Estado e indicó, en el apartado 19 del Distrito de Tehuantepec de dicho instrumento, el nombre del mencionado municipio como Santo Domingo Tehuantepec, por lo que el presente procedimiento expropiatorio deberá culminar como "BARRIO DE LIEZA", Municipio de Santo Domingo Tehuantepec.

TERCERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa a la comunidad "BARRIO DE LIEZA", Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca, como consta en la notificación que fue formulada a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

CUARTO.- Que el entronque Tehuantepec I de la carretera Costera del Pacífico, tramo Salina Cruz-La Ventosa será una obra adaptable a la topografía de la zona y de solución útil en problemas de intersección entre dos carreteras, que contribuirá a la modernización a través del mejoramiento de la viabilidad del tráfico local y de largo itinerario; garantizará el desplazamiento más rápido y seguro del turismo, de los bienes y de diversos productos entre las ciudades de los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz; enlazará el tramo Arriaga-Oaxaca perteneciente a la carretera federal 180 y el tramo Santo Domingo Tehuantepec-Salina Cruz de la carretera federal 186, cumplirá además las normas de visibilidad de ingreso y salida de los vehículos en los carriles de aceleración y desaceleración que conforman el entronque y brindará seguridad al usuario en la elección en cualquiera de las dos carreteras federales.

QUINTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 6-53-46 hectáreas, de terrenos de temporal de uso común, pertenecientes a la comunidad "BARRIO DE LIEZA", Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al entronque Tehuantepec I de la carretera Costera del Pacífico, tramo Salina Cruz-La Ventosa, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$455,363.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-43231-A-ZNC y secuencial 03-14-978 de 21 de julio de 2014, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará a la comunidad de referencia o a quien acredite tener derecho a ésta, en términos del resultando quinto de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-53-46 hectáreas, (SEIS HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES ÁREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIÁREAS) de terrenos de temporal de uso común, de la comunidad "BARRIO DE LIEZA", Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al entronque Tehuantepec I de la carretera Costera del Pacífico, tramo Salina Cruz-La Ventosa

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$455,363.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe a la comunidad afectada o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos de la comunidad "BARRIO DE LIEZA", Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal que corresponda; notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinte de julio de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jesús Murillo Karam.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bajo, con una superficie de 66-90-05 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL BAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01955, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2227, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL BAJO" SUPERFICIE 66-90-05 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA BELEN LARRINAGA CUBILLAS EN 554 MTS.

AL SUR: CAMINO DE ACCESO A AGUA DE HERMOSILLO EN 338 MTS.

AL ESTE: CAMINO DE ACCESO A AGUA DE HERMOSILLO EN 171 MTS. Y CON AGUA DE HERMOSILLO EN 1301 MTS.

AL OESTE: REFUGIO SILVESTRE EN 1154 MTS. Y ENRIQUE ESQUEDA EN 359 MTS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de junio de 2015.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Palmarito, con una superficie de 474-50-08.00 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL PALMARITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01956, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2222, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL

REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PALMARITO" SUPERFICIE 474-50-08.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RODRIGO CAMPA MOLINA Y LA HUERTA DE ADENTRO
AL SUR: EL POTRERITO Y EJIDO GUIAMOPA
AL ESTE: EL VELADERO, EJIDO CAMPA CAMPA Y MARIA JESUS CAMPA GARCIA
AL OESTE: IGNACIO CAMPA CAMPA, IGNACIO ORTEGA GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de junio de 2015.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bajo, con una superficie de 65-03-49.238 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL BAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01958, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2212, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL BAJO" SUPERFICIE 65-03-49.238 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA BELEN LARRINAGA CUBILLAS EN 544 MTS.
AL SUR: CAMINO DE ACCESO A AGUA DE HERMOSILLO EN 338 MTS.
AL ESTE: CAMINO DE ACCESO A AGUA DE HERMOSILLO EN 171 MTS. Y CON AGUA DE HERMOSILLO EN 1301 MTS.
AL OESTE: REFUGIO SILVESTRE EN 1154 MTS. Y ENRIQUE ESQUEDA EN 359 MTS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS

PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de junio de 2015.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote No. 5, con una superficie de 02-89-91.95 hectáreas, Municipio de Etchojoa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOTE NO. 5", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01954, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2232, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE NO. 5" SUPERFICIE 02-89-91.95 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LAURA BUITIMEA

AL SUR: LORETO BUITIMEA

AL ESTE: MARTIN VIDAL BACASEGUA FLORES

AL OESTE: CRISPIN GOCOBACHI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de junio de 2015.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales (artículo 72).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA EL SIMILAR, QUE REGLAMENTA LA CARRERA JUDICIAL Y LAS CONDICIONES DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

CUARTO. Es necesario adoptar medidas que fortalezcan los principios que rigen la carrera judicial, en específico los de excelencia y profesionalismo; así como aquellos que norman el servicio público.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 72, segundo párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, para quedar como sigue:

“Artículo 72.- ...

En el caso de que en algún órgano jurisdiccional se hubiere extendido un nombramiento de base, interino, o de confianza a persona o personas que fueren cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de algún titular; éste no podrá a su vez, extender nombramientos de ningún tipo, respecto de personas que resultaren cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado del titular del órgano donde se encuentren adscritos sus allegados. El titular que designe en cualquier cargo a personas que se ubiquen en los supuestos citados, deberá dar aviso de esa circunstancia a la Dirección General de Recursos Humanos.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Los nombramientos, cualquiera que sea su naturaleza, otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, que se encuentren en las nuevas hipótesis del artículo 72 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, continuarán sus efectos con todas sus consecuencias jurídicas hasta su conclusión.

En todo caso, los titulares de los órganos jurisdiccionales deberán dar aviso a la Dirección General de Recursos Humanos de la existencia de los nombramientos a que se refiere el párrafo anterior.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticuatro de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el similar, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales (artículo 20).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE ADICIONA EL SIMILAR, QUE REGLAMENTA LA CARRERA JUDICIAL Y LAS CONDICIONES DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. De conformidad con el artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad y los criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos;

QUINTO. Las personas que han sido designadas como jueces de Distrito y magistrados de Circuito han cumplido con los procedimientos, requisitos y perfiles establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar y desempeñar dichos cargos; y

SEXTO. En aquellos casos en que los juzgadores a pesar de haberse separado del cargo, siguen cumpliendo con los requisitos y perfiles antes mencionados, la posibilidad de su reincorporación al Poder Judicial de la Federación como titulares de órganos jurisdiccionales representa un beneficio institucional, toda vez que permite aprovechar su experiencia como jueces de Distrito y magistrados de Circuito designados en su oportunidad conforme a los procedimientos correspondientes.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 20 al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, para quedar como sigue:

“Artículo 20.- El Pleno podrá reincorporar a quien, habiendo ocupado el cargo de magistrado de Circuito o de juez de Distrito se hubiese separado de él, por motivos personales o por cualquier otra causa que no constituye un impedimento insalvable.

Para la reincorporación se deberá observar lo siguiente:

- I. Quien haya ocupado el cargo de juez de Distrito o magistrado de Circuito deberá presentar ante la Comisión, por una sola ocasión, la solicitud de reincorporación en la última categoría desempeñada;
- II. La solicitud de reincorporación, debe formularse por escrito de manera respetuosa y motivada, a la que se acompañará:
 - a) Currículum Vitae;
 - b) Constancia de las actividades profesionales desarrolladas durante el tiempo en que ha estado separado del cargo; y
 - c) Constancia de las actividades académicas realizadas en ese periodo;
- III. Recibida la solicitud, la Comisión:
 - a) Formará y registrará el expediente bajo el número que le corresponda;
 - b) Ordenará que se publique el inicio del procedimiento de reincorporación por una vez en el Diario Oficial de la Federación; e instruirá la colocación, por un periodo de cinco días hábiles, de avisos del citado procedimiento en el portal de internet del Consejo y en los estrados y lugares más visibles de los órganos jurisdiccionales ubicados en el o los circuitos en los que el solicitante se hubiera desempeñado como titular.

Lo anterior, a efecto de hacer saber al público en general, el nombre de la persona que solicita su reincorporación para que, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con esa solicitud;
 - c) Comunicará el inicio del trámite al solicitante respectivo; le entregará un ejemplar de la guía de estudio aprobada para los concursos internos de oposición de la plaza a reincorporar, y lo citará para que en la fecha, hora y lugar que determine, presente examen escrito de conocimientos, elaborado con base en la guía de estudio;
 - d) Una vez que se realice el examen a que se refiere el inciso anterior, entrevistará al solicitante en la fecha, hora y lugar que determine. De esta diligencia se levantará acta circunstanciada y se hará registro de audio e imagen;
 - e) Requerirá al Contralor del Poder Judicial de la Federación para que rinda un informe de la evolución de la situación patrimonial del solicitante durante el tiempo en que se desempeñó como titular de órgano jurisdiccional;
 - f) Requerirá a la Dirección General de Recursos Humanos para que remita en original o copia el expediente personal del solicitante;
 - g) Ordenará recabar la información estadística sobre la actividad del solicitante en los órganos jurisdiccionales en que se hubiese desempeñado como titular;
 - h) Requerirá a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina los resultados de las visitas de inspección practicadas, de los informes circunstanciados rendidos y de los procedimientos administrativos disciplinarios incoados en contra del solicitante; y
 - i) Turnará el expediente al Consejero Presidente de la Comisión a fin de que elabore el dictamen correspondiente para someterlo al Pleno;
- IV. El Pleno, en la sesión correspondiente evaluará el desempeño que el solicitante tuvo en su trayectoria dentro del Poder Judicial de la Federación, la conducta observada en su actuación, la fama pública de que goce después de separado del cargo, su preparación profesional, así como la conveniencia de su reincorporación. La decisión en el sentido de aceptar la reincorporación al cargo de juez de Distrito o magistrado de Circuito, según el caso, deberá tomarse por al menos cinco votos; y
- V. Aprobada la reincorporación y una vez que se designe el órgano jurisdiccional de adscripción, el funcionario deberá rendir la protesta que exige el artículo 97 de la Constitución.

No procederá la reincorporación si el motivo de separación fue la incapacidad total y permanente expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; o cuando la causa de separación hubiera derivado de actos constitutivos de delito, de reiteradas faltas a la moral o a la disciplina, o alguna otra que se considere totalmente incompatible con la función jurisdiccional, tales como las señaladas en las fracciones I a VI del artículo 131 de la Ley.

La determinación de improcedencia o negativa adoptada será definitiva e inatacable, por lo que, en su contra, no procederá recurso alguno.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el similar, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diez de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y deroga el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA Y DEROGA EL SIMILAR QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

CUARTO. De conformidad con el artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad y los criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 119, párrafo primero; y se derogan la fracción VII del mismo artículo; así como el rubro “fecha de comunicación al Consejo” de la tabla número siete del anexo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, para quedar como sigue:

“Artículo 119. Este libro constará de siete columnas con los rubros: Número de orden, Expediente, Fecha de exhibición, Nombre del depositante, Número de certificado y cantidad, Destino y Observaciones; las que se utilizarán de la siguiente manera:

I. a VI. ...

VII. Derogada;

VIII. ...

...

...

TABLA 7.

NUMERO DE ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA DE EXHIBICION	NOMBRE DEL DEPOSITANTE	CANTIDAD	DESTINO					OBSERVACIONES*
					DEVOLUCION			SE HACE EFECTIVO		
					FECHA DEL ACUERDO	FECHA DE DEVOLUCION	NOMBRE	FECHA	NUM. DE OFICIO	

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. Los libros físicos que contengan la columna que se suprime con motivo de la entrada en vigor de este Acuerdo que tengan en existencia el Consejo de la Judicatura Federal o los órganos jurisdiccionales o, cuya impresión ya haya sido contratada, podrán seguirse utilizando sin requisitar el espacio.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y deroga el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diez de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 26/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el trámite al que se sujetarán las solicitudes de concentración de los juicios de amparo en los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, así como su procedencia y declaración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 26/2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA EL TRÁMITE AL QUE SE SUJETARÁN LAS SOLICITUDES DE CONCENTRACIÓN DE LOS JUICIOS DE AMPARO EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES DE CIRCUITO, ASÍ COMO SU PROCEDENCIA Y DECLARACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 Constitucional, segundo párrafo, establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

TERCERO. La Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece, no sólo amplió la protección de este instrumento de control constitucional a los derechos humanos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en la materia en los que el Estado Mexicano es parte, sino que también incorporó al juicio constitucional una serie de figuras jurídicas para dar mayor alcance a las sentencias de amparo, tales como la declaratoria general de inconstitucionalidad de una norma y la afectación del interés legítimo como un presupuesto para acudir al juicio de amparo, entre otras.

Asimismo, en la mencionada Ley se estableció la figura de la concentración de los juicios de amparo, específicamente en el artículo 13, párrafo segundo, que confirió el derecho de las partes para solicitarla al Consejo de la Judicatura Federal y a éste, la atribución de decidir sobre su conveniencia;

CUARTO. En sesión de diecinueve de junio de dos mil trece, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a propuesta de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, aprobó el Acuerdo General 20/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la atención de las solicitudes de concentración de expedientes en los Órganos Judiciales del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral;

QUINTO. El Consejo de la Judicatura Federal en ejercicio de sus atribuciones de administración de los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, ha decidido como medida de política judicial concentrar el trámite y resolución de determinados juicios de amparo en uno o más órganos jurisdiccionales, tales fueron los casos de los juicios de amparo promovidos contra la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y recientemente de las normas fiscales tratándose de la contabilidad fiscal y el buzón tributario; y

SEXTO. La Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al prever la figura de la concentración, amplió los derechos de los justiciables al otorgarles el derecho de solicitar ante el Consejo de la Judicatura Federal la concentración de los juicios de amparo en los que son partes, lo que en su caso no implica que estos deban tramitarse y resolverse conjuntamente como ocurre con otras figuras procesales tal como la acumulación de juicios, sino únicamente que serán conocidos por uno o varios juzgadores, a fin de otorgar mayor certeza jurídica y aprovechar los conocimientos específicos de los juzgadores.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinará la concentración de los juicios de amparo en uno o varios órganos jurisdiccionales, de conformidad con el artículo 13, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo.

Las resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal son definitivas e inatacables.

Artículo 2. Es procedente la solicitud de concentración de juicios de amparo en los siguientes casos:

I. Cuando dos o más quejosos reclamen y aduzcan sobre un mismo acto u omisión ser titulares de un interés legítimo; y

II. Cuando dos o más quejosos reclamen actos u omisiones distintos pero con perjuicios análogos, provenientes de la misma autoridad, y se tramiten en órganos jurisdiccionales distintos.

Artículo 3. El trámite de la solicitud de concentración de juicios de amparo se sujetará a lo siguiente:

I. Cualquiera de las partes en los juicios de amparo solicitarán ante el Consejo de la Judicatura Federal la concentración de los juicios de amparo, mediante escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos;

II. Recibida la solicitud, la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos solicitará las constancias a los órganos jurisdiccionales que conocen de los asuntos a concentrar, y recabará la información necesaria que sea generada en los sistemas tecnológicos de gestión jurisdiccional que se encuentren en operación;

III. La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, elaborará el proyecto de resolución y lo remitirá a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos para que de estimarlo procedente, lo someta a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; y

IV. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en atención al interés social y al orden público, resolverá sobre la concentración de juicios de amparo, y de ser procedente ésta, fijará las condiciones y estados procesales de los asuntos que serán objeto de concentración, así como el órgano u órganos jurisdiccionales que conocerán de conformidad con su competencia.

Artículo 4. La concentración de juicios de amparo que decida el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, no implica pronunciamiento en relación con el interés legítimo que aduzcan las partes o los perjuicios análogos que alegan sufrir.

Artículo 5. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal resolverá todas las cuestiones administrativas que se susciten en la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo General 20/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la atención de las solicitudes de concentración de expedientes en los Órganos Judiciales del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral.

CUARTO. Las solicitudes presentadas hasta antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán tramitarse hasta su conclusión conforme a las disposiciones con las que fueron iniciadas.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 26/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el trámite al que se sujetarán las solicitudes de concentración de los juicios de amparo en los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, así como su procedencia y declaración, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diez de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 30/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 22/2013, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, y su transformación como Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal, y jurisdicción territorial en toda la República. A la conclusión de funciones de los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y su transformación como Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República. Así como su domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales indicados. Y al cambio de denominación de la oficina de correspondencia común del Centro Auxiliar de la Primera Región.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 30/2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR 22/2013, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS JUZGADOS CUARTO Y QUINTO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN, Y SU TRANSFORMACIÓN COMO JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADOS EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN TODA LA REPÚBLICA. A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO Y TERCERO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN Y SU TRANSFORMACIÓN COMO PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADOS EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN TODA LA REPÚBLICA. ASÍ COMO SU DOMICILIO, FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO Y A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES INDICADOS. Y AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones.

El artículo transitorio Décimo Segundo del Decreto en mención estableció que el Consejo de la Judicatura Federal debería establecer tribunales colegiados de circuito y juzgados de distrito especializados en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones a partir de la entrada en vigor de la reforma de mérito.

Asimismo se señaló que el Consejo de la Judicatura Federal emitiría acuerdos de carácter general en los que se preverían la forma de asignación de los asuntos y la rotación de jueces y magistrados especializados que conocerán de los mismos, así como las medidas pertinentes para garantizar la independencia, objetividad e imparcialidad de los juzgados y tribunales;

QUINTO. El 09 de agosto de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General 22/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, y su transformación como Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal, y jurisdicción territorial en toda la República. A la conclusión de funciones de los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y su transformación como Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República. Así como su domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Órganos Jurisdiccionales indicados. Y al cambio de denominación de la oficina de correspondencia común del Centro Auxiliar de la Primera Región; y

SEXTO. La voluntad del legislador fue que existiera rotación entre los jueces de Distrito y magistrados de Circuito especializados en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, y que el Consejo de la Judicatura determinara la forma en que debía llevarse a cabo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el numeral Décimo Cuarto del Acuerdo General 22/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, y su transformación como Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal, y jurisdicción territorial en toda la República. A la conclusión de funciones de los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y su transformación como Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito en Materia

Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República. Así como su domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Órganos Jurisdiccionales indicados. Y al cambio de denominación de la oficina de correspondencia común del Centro Auxiliar de la Primera Región, para quedar como sigue:

“DÉCIMO CUARTO.- La adscripción y la rotación de los jueces de Distrito y magistrados de Circuito como titulares de los órganos jurisdiccionales en materia administrativa especializados en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, corresponderá a la Comisión de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal de conformidad con las atribuciones señaladas en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

La rotación de los titulares de dichos órganos jurisdiccionales se deberá llevar a cabo cada cuatro años.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. El término a que se refiere el numeral Décimo Cuarto del Acuerdo General 22/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, y su transformación como Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal, y jurisdicción territorial en toda la República. A la conclusión de funciones de los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y su transformación como Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República. Así como su domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Órganos Jurisdiccionales indicados. Y al cambio de denominación de la oficina de correspondencia común del Centro Auxiliar de la Primera Región; iniciará a la conclusión del lapso de la comisión actual de los titulares de los órganos jurisdiccionales en materia administrativa especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, observándose el escalonamiento en la conclusión de la comisión, como se previó antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 30/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 22/2013, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, y su transformación como Juzgados Primero y Segundo de Distrito en materia administrativa especializados en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal, y jurisdicción territorial en toda la República. A la conclusión de funciones de los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y su transformación como Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República. Así como su domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales indicados. Y al cambio de denominación de la Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Primera Región, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecisiete de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.9856 M.N. (quince pesos con nueve mil ochocientos cincuenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de julio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3042 y 3.3150 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 20 de julio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. MAURICIO MARTÍN AUDIRAC MURILLO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:**

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,930,735.00	0.00	2,930,735.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal:		5,930,735.00	0.00	5,930,735.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,000,000.00	117,253.00	2,117,253.00
Subtotal:		5,000,000.00	117,253.00	5,117,253.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		300,000.00	0.00	300,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	2,340,000.00	0.00	2,340,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		2,340,000.00	0.00	2,340,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	11,562,231.93	20,923,964.30	32,486,196.23
2	Salud Materna y Perinatal	21,237,371.40	2,477,159.78	23,714,531.18
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,720,720.00	139,350.00	2,860,070.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	654,700.00	832,820.00	1,487,520.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,406,725.50	883,048.00	4,289,773.50
6	Igualdad de Género en Salud	260,000.00	0.00	260,000.00
Subtotal:		39,841,748.83	25,256,342.08	65,098,090.91
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	7,520,920.62	16,175,202.38	23,696,123.00
5	Prevención y Control del Paludismo	417,000.00	0.00	417,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	165,000.00	0.00	165,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,224,000.00	0.00	2,224,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,227,720.00	0.00	3,227,720.00

12	Atención del Envejecimiento	86,200.00	0.00	86,200.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	515,000.00	693,678.85	1,208,678.85
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	880,000.00	0.00	880,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	553,052.25	0.00	553,052.25
Subtotal:		15,664,490.87	16,868,881.23	32,533,372.10
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	10,458,996.00	0.00	10,458,996.00
Subtotal:		10,458,996.00	0.00	10,458,996.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	4,862,720.00	4,862,720.00
Subtotal:		0.00	4,862,720.00	4,862,720.00
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	810,000.00	77,979,480.00	78,789,480.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,528,617.85	0.00	1,528,617.85
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	540,100.01	0.00	540,100.01
Subtotal:		2,878,717.86	77,979,480.00	80,858,197.86
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		82,414,688.56	125,084,676.31	207,499,364.87

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$207,499,364.87 (doscientos siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$82,414,688.56 (ochenta y dos millones cuatrocientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho pesos 56/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10/10/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$125,084,676.31 (ciento veinticinco millones ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 31/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,930,735.00	0.00	2,930,735.00	4,684,213.00	0.00	0.00	4,684,213.00	0.00	0.00	0.00	7,614,948.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	30,295,680.00	0.00	0.00	30,295,680.00	0.00	0.00	0.00	33,295,680.00
TOTALES		5,930,735.00	0.00	5,930,735.00	34,979,893.00	0.00	0.00	34,979,893.00	0.00	0.00	0.00	40,910,628.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	17,906,903.86	0.00	0.00	17,906,903.86	0.00	0.00	0.00	19,906,903.86
TOTALES		5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	17,906,903.86	0.00	0.00	17,906,903.86	0.00	0.00	0.00	22,906,903.86

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
TOTALES		0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	2,340,000.00	0.00	2,340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,340,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,340,000.00	0.00	2,340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,340,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	11,562,231.93	11,562,231.93	72,316,819.00	0.00	0.00	72,316,819.00	0.00	0.00	0.00	83,879,050.93
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	20,923,139.19	20,923,139.19	165,215,800.00	0.00	0.00	165,215,800.00	0.00	0.00	0.00	186,138,939.19
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,427,400.00	293,320.00	2,720,720.00	12,179,894.00	0.00	0.00	12,179,894.00	0.00	0.00	0.00	14,900,614.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	654,700.00	654,700.00	9,753,415.00	96,675,187.36	0.00	106,428,602.36	0.00	0.00	0.00	107,083,302.36
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,406,725.50	3,406,725.50	4,050,657.76	0.00	0.00	4,050,657.76	0.00	0.00	0.00	7,457,383.26
6	Igualdad de Género en Salud	260,000.00	0.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00
TOTALES		2,687,400.00	36,840,116.62	39,527,516.62	263,516,585.76	96,675,187.36	0.00	360,191,773.12	0.00	0.00	0.00	399,719,289.74

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	4,507,390.40	0.00	0.00	4,507,390.40	0.00	0.00	0.00	4,507,390.40
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	22,420.00	0.00	0.00	22,420.00	0.00	0.00	0.00	22,420.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	7,520,920.62	0.00	7,520,920.62	39,597,700.30	0.00	0.00	39,597,700.30	0.00	0.00	0.00	47,118,620.92
5	Prevención y Control del Paludismo	417,000.00	0.00	417,000.00	1,994,986.00	0.00	0.00	1,994,986.00	0.00	0.00	0.00	2,411,986.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	165,000.00	0.00	165,000.00	42,039,939.25	0.00	0.00	42,039,939.25	0.00	0.00	0.00	42,204,939.25
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	3,515,000.00	0.00	0.00	3,515,000.00	0.00	0.00	0.00	3,515,000.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	2,224,000.00	2,224,000.00	59,392,337.67	0.00	0.00	59,392,337.67	0.00	0.00	0.00	61,616,337.67
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,985,720.00	242,000.00	3,227,720.00	46,636,941.60	0.00	0.00	46,636,941.60	0.00	0.00	0.00	49,864,661.60
12	Atención del Envejecimiento	0.00	86,200.00	86,200.00	1,289,880.00	0.00	0.00	1,289,880.00	0.00	0.00	0.00	1,376,080.00

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	42,062,446.00	0.00	0.00	42,062,446.00	0.00	0.00	0.00	42,138,044.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	515,000.00	0.00	515,000.00	16,196,723.38	0.00	0.00	16,196,723.38	0.00	0.00	0.00	16,711,723.38
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	880,000.00	0.00	880,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	880,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	0.00	553,052.25	553,052.25	374,626.07	0.00	0.00	374,626.07	0.00	0.00	0.00	927,678.32
TOTALES		12,559,238.62	3,105,252.25	15,664,490.87	257,820,390.67	0.00	0.00	257,820,390.67	0.00	0.00	0.00	273,484,881.54

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	350,000.00	10,108,996.00	10,458,996.00	1,368,250.00	0.00	0.00	1,368,250.00	0.00	0.00	0.00	11,827,246.00
TOTALES		350,000.00	10,108,996.00	10,458,996.00	1,368,250.00	0.00	0.00	1,368,250.00	0.00	0.00	0.00	11,827,246.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	10,932,000.00	0.00	0.00	10,932,000.00	203,190,160.57	30,312,033.00	233,502,193.57	244,434,193.57
TOTALES		0.00	0.00	0.00	10,932,000.00	0.00	0.00	10,932,000.00	203,190,160.57	30,312,033.00	233,502,193.57	244,434,193.57

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	810,000.00	0.00	810,000.00	29,212,106.25	121,926,851.80	0.00	151,138,958.05	0.00	0.00	0.00	151,948,958.05
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,528,617.85	0.00	1,528,617.85	20,557,670.25	0.00	0.00	20,557,670.25	0.00	0.00	0.00	22,086,288.10
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	540,100.01	540,100.01	2,400,000.00	0.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	2,940,100.01
TOTALES		2,338,617.85	540,100.01	2,878,717.86	52,169,776.50	121,926,851.80	0.00	174,096,628.30	0.00	0.00	0.00	176,975,346.16

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		31,205,991.47	50,894,464.88	82,100,456.35	638,693,799.79	218,602,039.16	0.00	857,295,838.95	203,190,160.57	30,312,033.00	233,502,193.57	1,172,898,488.87

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	314,232.21	8,914,354.56	9,228,586.77

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Abril	2,930,735.00
	Subtotal	2,930,735.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Abril	3,000,000.00
	Subtotal	3,000,000.00
	Total	5,930,735.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	3,000,000.00
	Subtotal	3,000,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Abril	2,000,000.00
	Subtotal	2,000,000.00
	Total	5,000,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	300,000.00
	Subtotal	300,000.00
	Total	300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	1,400,000.00
	Septiembre	940,000.00
	Subtotal	2,340,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	2,340,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Abril	10,707,071.93
	Agosto	855,160.00
	Subtotal	11,562,231.93
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	15,169,139.19
	Agosto	6,068,232.21
	Subtotal	21,237,371.40
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Abril	2,060,720.00
	Agosto	660,000.00
	Subtotal	2,720,720.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	654,700.00
	Subtotal	654,700.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	3,406,725.50
	Subtotal	3,406,725.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	0.00
	Agosto	260,000.00
	Subtotal	260,000.00
	Total	39,841,748.83

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Abril	7,520,920.62
	Subtotal	7,520,920.62
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	417,000.00
	Subtotal	417,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Abril	165,000.00
	Subtotal	165,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Abril	2,224,000.00
	Subtotal	2,224,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	3,227,720.00
	Subtotal	3,227,720.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Abril	0.00
	Julio	86,200.00
	Subtotal	86,200.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	515,000.00
	Subtotal	515,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Abril	880,000.00
	Subtotal	880,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Abril	553,052.25
	Subtotal	553,052.25
	Total	15,664,490.87

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	10,458,996.00
	Subtotal	10,458,996.00
	Total	10,458,996.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Abril	390,000.00
	Agosto	420,000.00
	Subtotal	810,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	167,500.00
	Agosto	1,361,117.85
	Subtotal	1,528,617.85
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	513,433.33
	Agosto	26,666.68
	Subtotal	540,100.01
	Total	2,878,717.86

Gran total	82,414,688.56

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	240
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	13
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	50,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	66
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	148
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	11

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	74
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	33
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	11
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	11
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatad, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	12
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	50	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	2
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	2

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	2
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	3
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de convenios de colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	2

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	15
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cervicouterino en mujeres de 25 a 64 años	64
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	35
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Actividad	Número de estrategias realizadas (mujeres viviendo con VIH, mujeres reclusas, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH)	Número de estrategias propuestas (mujeres viviendo con VIH, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH, PASOS)	100	Proporción de entidades con al menos una estrategia focalizada en grupos vulnerables	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	30
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas	Total de parteras existentes y programadas para capacitar en el año	100	Porcentaje de parteras capacitadas en atención obstétrica y neonatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	45
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	240
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el postevento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción postevento Obstétrico en Adolescentes.	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	11
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	Estimado de Mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	1,822,367	Cobertura de detección en mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	103,933
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Mujeres de 15 años y más, unidas usuarias de los Servicios de Salud que resultaron positivas a la herramienta de detección	Número de mujeres de 15 años y más, unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	622,925	Porcentaje de mujeres de 15 años y más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultaron positivas	35,025
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	9
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	172
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	12,609
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	897,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	50,436
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	14
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	8,826
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	16
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	3
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	1,304
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	30

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	1,420,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.3.2	Componente	Jurisdicción sanitaria precertificada	Jurisdicción sanitaria con 90% anualmente en cada indicador de Caminando a la Excelencia en Rabia y solicita la precertificación	2	Precertificar en la eliminación de la transmisión del virus de la rabia canina a la jurisdicción sanitaria	2
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	10,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	4,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	1,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales enviadas	Muestras de cerebro de otros animales programadas	2,831	Muestras de cerebro de otros animales enviadas al laboratorio	20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	77
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	308
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	232
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual Intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	77
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	11
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	14
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Propósito	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna.	2,003
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	100	Mide la cantidad de localidades transmisión persistente que se mantienen informadas respecto a la evolución local del paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	1,138
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500	Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.	210
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	21

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Actividad	Número de serologías realizadas en menores de cinco años	Número de serologías en menores de cinco años programadas	5,000	Medir el avance trimestral de la cobertura de encuestas serológicas dentro de las localidades prioritarias	356
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades con estudios entomológicos realizados en las localidades prioritarias	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	86	Medir de forma trimestral la realización de los estudios entomológicos previos y posteriores a las intervenciones de control químico	6
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Propósito	Número de viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de viviendas programadas	21,500	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas) en áreas con mayor riesgo.	178
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Medir el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	6
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	50
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Propósito	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica	23,619	Serología al 10% de las mujeres embarazadas en el área endémica	20
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Actividad	Número focos de transmisión estudiados	Número focos de transmisión programados para estudio entomológico	9	Evalúa de forma semestral el estudio entomológico en los focos de transmisión	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Actividad	Número casos tratados supervisados	Número de casos tratados	453	Evalúa de forma trimestral la supervisión de los tratamientos de Leishmaniasis	15
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Propósito	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Realizar de forma semestral la capacitación a la comunidad y de turismo	18
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,247
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	11
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	161

10	Prevención y Control de la Diabetes	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,533,578
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	10,621
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	6,765
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,092
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	26,119
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	6,339
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.6	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	118,237	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,530
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	15	Supervisión y/o asesoría	11
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN operando con 6 sesiones anuales	Número de COESAEN programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento Activos	6
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	2	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor	2
12	Atención del Envejecimiento	3.1.1	Propósito	Número de diagnósticos situacional de enfermedad crónica en la persona adulta mayor realizados	Número de diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor programados	2	Realizar diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor	1

12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.4	Componente	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza programados	85	Cobertura de vacunación antiinfluenza en personas adultas mayores	85
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥ 60 años	El 60% de la población ≥ 60 años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	7,795,994
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	333
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	180
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	590,581
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	23,201
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	1,355

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida programados	4,130	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en contactos de pacientes con tuberculosis menores de 5 años	410
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	29
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	55
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,768	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	15
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	141	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	65	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Actividad	Evaluaciones trimestrales realizadas	Evaluaciones trimestrales programadas	4	Evaluación de la estrategia Caminando a la Excelencia	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	13,219
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	2
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	4,738
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.2	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB latente, en la Secretaría de Salud.	22,843	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente (Secretaría de Salud).	2,398

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de un 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Propósito	Número de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	Número de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	90	Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	79
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	117,253.00	117,253.00
TOTAL:							117,253.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	3,200.00	5,632.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	3,200.00	5,632.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	2,000.00	12,900.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	3,200.00	7,360.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	3,200.00	7,680.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	2,000.00	5,260.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,500.00	2,550.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	2,000.00	4,620.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00	8,060.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	2,000.00	3,880.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014	14,947.76	960.00	14,349,849.60
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 100 frascos ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: Vacunación de rescate a mujeres de hasta 26 años de municipios de alta marginación	168.06	38,595.00	6,486,275.70
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	85,381.00	1,313,159.78
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	100,000.00	1,164,000.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	79,056.00	2,228,588.64
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	79,056.00	2,228,588.64
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	79,056.00	2,228,588.64
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	79,056.00	2,228,588.64
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	11,000.00	22,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	1,200.00	17,400.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	3,000.00	34,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4 GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	2,000.00	12,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	400.00	4,600.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	1,000.00	14,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	1,000.00	3,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	5,360.00	600,320.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	1,300.00	52,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	3,500.00	52,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias post evento obstétrico	20.00	4,000.00	80,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureros para VSB	80.00	250.00	20,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Folder para usuarias postevento obstétrico	7.00	4,000.00	28,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	9.90	25,000.00	247,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	260,013.00	6,047,902.38
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml	20.40	104,328.00	2,128,291.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	33.20	200,000.00	6,640,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	33.96	127,238.00	4,321,002.48
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,300.00	30,000.00	39,000,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	168.92	18,990.00	3,207,790.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	103.00	34,346.00	3,537,638.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN FEMENINO. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	39.44	100,000.00	3,944,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	7.80	151,250.00	1,179,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	16.00	4,125.00	66,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,916.75	13,750.00	26,355,312.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.00	344.00	883,048.00
TOTAL:							130,845,884.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado en Tambo de 208 litros	89,000.00	120.00	10,680,000.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento a Veracruz	2,022.38	1.00	2,022.38
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual en Gránulos Dispersables al 25%, caja con 5 kilos con 200 sobres de 25 gramos	16,240.00	137.00	2,224,880.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual Carbamato en cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos cada uno	28,420.00	115.00	3,268,300.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	29.00	687,485.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,193.25	1.00	6,193.25
TOTAL:							16,868,881.23

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	2,560.00	4,862,720.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	205.50	16.00	3,288.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	8,115.00	22,894,687.20

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,712.32	2,133.00	3,652,378.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	6.00	2,790.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	419.00	349,906.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	64.00	1,436,786.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	63.00	36,414.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	1,077.00	556,809.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	207.00	682,120.89
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	4,204.00	8,408,504.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	887.00	4,416,009.33
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	9,882.00	4,175,441.46

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	13,387.00	18,464,956.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	12,233.00	26,439,916.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	182.00	84,812.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	1,562.00	260,541.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	437.00	2,372,590.99
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	279.00	478,206.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	839.00	4,591,939.29
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	10,481.00	3,646,968.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA. Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Envase con 60 tabletas.	794.93	28.00	22,258.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	188.00	206,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00	10,845.00	28,804,320.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	2,475.00	5,462,325.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	657.47	10.00	6,574.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.00	4,998.00	1,959,216.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	798.00	843,414.18
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg. Envase con 60 tabletas.	6,622.47	123.00	814,563.81
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 300 mg. Envase con 60 tabletas.	6,622.47	30.00	198,674.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emticitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	25,368.00	61,916,946.00
TOTAL:							208,052,880.57

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	136,000.00	1,219,920.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	299,100.00	3,140,550.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	389,100.00	55,563,480.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log₁₀ a 4.5 log₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10⁴ DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	31,000.00	374,790.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	61,700.00	5,688,740.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	99,100.00	11,892,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	10,000.00	100,000.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	277,330.00	15,103,391.80
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	289,400.00	48,361,634.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	950,000.00	44,707,000.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	92,700.00	13,754,826.00
TOTAL:							199,906,331.80

Gran total	555,791,230.60

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,930,735.00	0.00	2,930,735.00	2,143,201.26	0.00	0.00	0.00	2,143,201.26	4,684,213.00	0.00	0.00	9,758,149.26
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,682,285.00	0.00	0.00	0.00	1,682,285.00	0.00	0.00	0.00	1,682,285.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,295,680.00	0.00	0.00	33,295,680.00
Total:		5,930,735.00	0.00	5,930,735.00	3,825,486.26	0.00	0.00	0.00	3,825,486.26	34,979,893.00	0.00	0.00	44,736,114.26
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	372,445.00	0.00	0.00	0.00	372,445.00	0.00	0.00	0.00	3,372,445.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,000,000.00	117,253.00	2,117,253.00	3,352,192.11	0.00	0.00	0.00	3,352,192.11	17,906,903.86	0.00	0.00	23,376,348.97
Total:		5,000,000.00	117,253.00	5,117,253.00	3,724,637.11	0.00	0.00	0.00	3,724,637.11	17,906,903.86	0.00	0.00	26,748,793.97
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00	380,931.91	0.00	0.00	0.00	380,931.91	0.00	0.00	0.00	680,931.91
Total:		300,000.00	0.00	300,000.00	380,931.91	0.00	0.00	0.00	380,931.91	0.00	0.00	0.00	680,931.91
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	2,340,000.00	0.00	2,340,000.00	593,719.00	3,500,000.00	0.00	0.00	4,093,719.00	0.00	0.00	0.00	6,433,719.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		2,340,000.00	0.00	2,340,000.00	593,719.00	3,500,000.00	0.00	0.00	4,093,719.00	0.00	0.00	0.00	6,433,719.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPQ, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	11,562,231.93	20,923,964.30	32,486,196.23	7,250,235.40	3,008,655.19	0.00	0.00	10,258,890.59	72,316,819.00	0.00	0.00	115,061,905.82
2	Salud Materna y Perinatal	20,923,139.19	2,477,159.78	23,400,298.97	5,355,000.00	0.00	0.00	0.00	5,355,000.00	165,215,800.00	9,228,586.77	0.00	203,199,685.74
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,720,720.00	139,350.00	2,860,070.00	1,222,699.00	0.00	0.00	0.00	1,222,699.00	12,179,894.00	0.00	0.00	16,262,663.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	654,700.00	832,820.00	1,487,520.00	9,060,054.00	0.00	0.00	0.00	9,060,054.00	106,428,602.36	0.00	0.00	116,976,176.36
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,406,725.50	883,048.00	4,289,773.50	1,995,882.00	0.00	0.00	0.00	1,995,882.00	4,050,657.76	0.00	0.00	10,336,313.26
6	Igualdad de Género en Salud	260,000.00	0.00	260,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00
Total:		39,527,516.62	25,256,342.08	64,783,858.70	25,183,870.40	3,008,655.19	0.00	0.00	28,192,525.59	360,191,773.12	9,228,586.77	0.00	462,396,744.18
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	2,876,404.53	0.00	0.00	0.00	2,876,404.53	4,507,390.40	0.00	0.00	7,383,794.93
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,420.00	0.00	0.00	22,420.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	7,520,920.62	16,175,202.38	23,696,123.00	11,185,661.16	21,000,000.00	0.00	0.00	32,185,661.16	39,597,700.30	0.00	0.00	95,479,484.46
5	Prevención y Control del Paludismo	417,000.00	0.00	417,000.00	15,318,101.00	0.00	0.00	0.00	15,318,101.00	1,994,986.00	0.00	0.00	17,730,087.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	165,000.00	0.00	165,000.00	905,357.00	0.00	0.00	0.00	905,357.00	42,039,939.25	0.00	0.00	43,110,296.25
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	254,113.00	0.00	0.00	0.00	254,113.00	3,515,000.00	0.00	0.00	3,769,113.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,224,000.00	0.00	2,224,000.00	2,183,489.47	0.00	0.00	0.00	2,183,489.47	59,392,337.67	0.00	0.00	63,799,827.14
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,227,720.00	0.00	3,227,720.00	1,428,867.00	0.00	0.00	0.00	1,428,867.00	46,636,941.60	0.00	0.00	51,293,528.60
12	Atención del Envejecimiento	86,200.00	0.00	86,200.00	6,214,286.28	0.00	0.00	0.00	6,214,286.28	1,289,880.00	0.00	0.00	7,590,366.28
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	2,644,127.80	0.00	0.00	0.00	2,644,127.80	42,062,446.00	0.00	0.00	44,782,171.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	515,000.00	693,678.85	1,208,678.85	4,200,897.00	0.00	0.00	0.00	4,200,897.00	16,196,723.38	0.00	0.00	21,606,299.23
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	319,529.00	0.00	0.00	0.00	319,529.00	190,000.00	0.00	0.00	509,529.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	880,000.00	0.00	880,000.00	339,763.51	0.00	0.00	0.00	339,763.51	0.00	0.00	0.00	1,219,763.51
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	553,052.25	0.00	553,052.25	846,600.00	0.00	0.00	0.00	846,600.00	374,626.07	0.00	0.00	1,774,278.32
Total:		15,664,490.87	16,868,881.23	32,533,372.10	48,717,196.75	21,000,000.00	0.00	0.00	69,717,196.75	257,820,390.67	0.00	0.00	360,070,959.52
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	10,458,996.00	0.00	10,458,996.00	643,716.00	0.00	0.00	0.00	643,716.00	1,368,250.00	0.00	0.00	12,470,962.00
Total:		10,458,996.00	0.00	10,458,996.00	643,716.00	0.00	0.00	0.00	643,716.00	1,368,250.00	0.00	0.00	12,470,962.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	4,862,720.00	4,862,720.00	39,427,621.00	0.00	0.00	0.00	39,427,621.00	10,932,000.00	0.00	233,502,193.57	288,724,534.57
	Total:	0.00	4,862,720.00	4,862,720.00	39,427,621.00	0.00	0.00	0.00	39,427,621.00	10,932,000.00	0.00	233,502,193.57	288,724,534.57
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	810,000.00	77,979,480.00	78,789,480.00	24,583,240.98	0.00	0.00	0.00	24,583,240.98	151,138,958.05	0.00	0.00	254,511,679.03
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,528,617.85	0.00	1,528,617.85	1,704,535.00	0.00	0.00	0.00	1,704,535.00	20,557,670.25	0.00	0.00	23,790,823.10
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	540,100.01	0.00	540,100.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	2,940,100.01
	Total:	2,878,717.86	77,979,480.00	80,858,197.86	26,287,775.98	0.00	0.00	0.00	26,287,775.98	174,096,628.30	0.00	0.00	281,242,602.14
	Gran Total:	82,100,456.35	125,084,676.31	207,185,132.66	148,784,954.41	27,508,655.19	0.00	0.00	176,293,609.60	857,295,838.95	9,228,586.77	233,502,193.57	1,483,505,361.55

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Fernando Benítez Obeso**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Mauricio Martín Audirac Murillo**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,750,413.01	0.00	1,750,413.01
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Subtotal:		2,750,413.01	0.00	2,750,413.01
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,910,000.00	0.00	1,910,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	94,758.00	2,394,758.00
Subtotal:		4,210,000.00	94,758.00	4,304,758.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
Subtotal:		2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	810,000.00	0.00	810,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		810,000.00	0.00	810,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	12,716,362.24	2,437,316.60	15,153,678.84
2	Salud Materna y Perinatal	13,346,940.00	632,541.00	13,979,481.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,004,880.00	96,650.00	2,101,530.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	634,307.00	110,820.00	745,127.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,988,185.00	349,112.00	4,337,297.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		32,690,674.24	3,626,439.60	36,317,113.84
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	776,748.00	86,577.00	863,325.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,926,864.00	11,172,821.00	16,099,685.00
5	Prevención y Control del Paludismo	417,000.00	0.00	417,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	169,000.00	0.00	169,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,120,000.00	0.00	1,120,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,479,730.00	0.00	3,479,730.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	77,312.45	92,312.45
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	850,000.07	0.00	850,000.07
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal:		12,040,992.32	11,336,710.45	23,377,702.77
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,068,143.31	0.00	3,068,143.31
Subtotal:		3,068,143.31	0.00	3,068,143.31
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	177,862.00	1,202,877.08	1,380,739.08
Subtotal:		177,862.00	1,202,877.08	1,380,739.08
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	405,000.00	14,725,280.00	15,130,280.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	398,493.33	0.00	398,493.33
Subtotal:		970,993.33	14,725,280.00	15,696,273.33
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		59,519,078.21	30,986,065.13	90,505,143.34

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$90,505,143.34 (noventa millones quinientos cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 34/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$59,519,078.21 (cincuenta y nueve millones quinientos diecinueve mil setenta y ocho pesos 21/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 16/03/2013.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$30,986,065.13 (treinta millones novecientos ochenta y seis mil sesenta y cinco pesos 13/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,750,413.01	0.00	1,750,413.01	4,978,968.00	0.00	0.00	4,978,968.00	0.00	0.00	0.00	6,729,381.01
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,164,525.00	0.00	0.00	1,164,525.00	0.00	0.00	0.00	2,164,525.00
TOTALES		2,750,413.01	0.00	2,750,413.01	6,143,493.00	0.00	0.00	6,143,493.00	0.00	0.00	0.00	8,893,906.01

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,910,000.00	0.00	1,910,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,910,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	1,697,500.00	0.00	0.00	1,697,500.00	0.00	0.00	0.00	3,997,500.00
TOTALES		4,210,000.00	0.00	4,210,000.00	1,697,500.00	0.00	0.00	1,697,500.00	0.00	0.00	0.00	5,907,500.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	2,800,000.00	2,800,000.00	1,174,000.00	0.00	0.00	1,174,000.00	0.00	0.00	0.00	3,974,000.00
TOTALES		0.00	2,800,000.00	2,800,000.00	1,174,000.00	0.00	0.00	1,174,000.00	0.00	0.00	0.00	3,974,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	810,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	810,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	12,716,362.24	12,716,362.24	13,904,714.80	0.00	0.00	13,904,714.80	0.00	0.00	0.00	26,621,077.04	
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	13,346,940.00	13,346,940.00	3,388,518.40	0.00	9,034,378.00	12,422,896.40	0.00	0.00	0.00	25,769,836.40	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,755,649.50	249,230.50	2,004,880.00	1,219,530.00	0.00	0.00	1,219,530.00	0.00	0.00	0.00	3,224,410.00	

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	634,307.00	634,307.00	0.00	8,853,566.26	0.00	8,853,566.26	0.00	0.00	0.00	9,487,873.26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,988,185.00	3,988,185.00	1,616,688.00	0.00	0.00	1,616,688.00	0.00	0.00	0.00	5,604,873.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,755,649.50	30,935,024.74	32,690,674.24	20,129,451.20	8,853,566.26	9,034,378.00	38,017,395.46	0.00	0.00	0.00	70,708,069.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	776,748.00	0.00	776,748.00	255,751.74	0.00	0.00	255,751.74	0.00	0.00	0.00	1,032,499.74
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	54,615.30	0.00	0.00	54,615.30	0.00	0.00	0.00	54,615.30
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,912,309.07	14,554.93	4,926,864.00	463,707.00	0.00	0.00	463,707.00	0.00	0.00	0.00	5,390,571.00
5	Prevención y Control del Paludismo	417,000.00	0.00	417,000.00	458,811.00	0.00	0.00	458,811.00	0.00	0.00	0.00	875,811.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	169,000.00	0.00	169,000.00	137,129.32	0.00	0.00	137,129.32	0.00	0.00	0.00	306,129.32
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	46,800.00	0.00	0.00	46,800.00	0.00	0.00	0.00	46,800.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	1,120,000.00	1,120,000.00	10,784,722.80	0.00	3,198,231.00	13,982,953.80	0.00	0.00	0.00	15,102,953.80
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,403,730.00	76,000.00	3,479,730.00	8,344,600.00	0.00	214,257.00	8,558,857.00	0.00	0.00	0.00	12,038,587.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	2,049,303.52	0.00	0.00	2,049,303.52	0.00	0.00	0.00	2,049,303.52

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	1,356,101.75	0.00	0.00	1,356,101.75	0.00	0.00	0.00	1,431,699.75
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	1,496,773.88	0.00	0.00	1,496,773.88	0.00	0.00	0.00	1,511,773.88
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	850,000.07	0.00	850,000.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850,000.07
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	211,052.25	211,052.25	306,088.95	0.00	0.00	306,088.95	0.00	0.00	0.00	517,141.20
TOTALES		10,619,385.14	1,421,607.18	12,040,992.32	25,754,405.26	0.00	3,412,488.00	29,166,893.26	0.00	0.00	0.00	41,207,885.58

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	180,000.00	2,888,143.31	3,068,143.31	1,975,851.90	0.00	0.00	1,975,851.90	0.00	0.00	0.00	5,043,995.21
TOTALES		180,000.00	2,888,143.31	3,068,143.31	1,975,851.90	0.00	0.00	1,975,851.90	0.00	0.00	0.00	5,043,995.21

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	177,862.00	0.00	177,862.00	5,142,828.52	0.00	0.00	5,142,828.52	53,713,854.27	7,803,336.00	61,517,190.27	66,837,880.79
TOTALES		177,862.00	0.00	177,862.00	5,142,828.52	0.00	0.00	5,142,828.52	53,713,854.27	7,803,336.00	61,517,190.27	66,837,880.79

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	405,000.00	0.00	405,000.00	8,700,953.00	19,028,468.00	0.00	27,729,421.00	0.00	0.00	0.00	28,134,421.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	21,115,541.37	0.00	161,000.00	21,276,541.37	0.00	0.00	0.00	21,444,041.37
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	398,493.33	398,493.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,493.33
TOTALES		572,500.00	398,493.33	970,993.33	29,816,494.37	19,028,468.00	161,000.00	49,005,962.37	0.00	0.00	0.00	49,976,955.70

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		21,075,809.65	38,443,268.56	59,519,078.21	91,834,024.25	27,882,034.26	12,607,866.00	132,323,924.51	53,713,854.27	7,803,336.00	61,517,190.27	253,360,192.99

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Abril	1,750,413.01
	Subtotal	1,750,413.01
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Abril	1,000,000.00
	Subtotal	1,000,000.00
	Total	2,750,413.01

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	1,910,000.00
	Subtotal	1,910,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Abril	2,300,000.00
	Subtotal	2,300,000.00
	Total	4,210,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	2,800,000.00
	Subtotal	2,800,000.00
	Total	2,800,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	750,000.00
	Septiembre	60,000.00
	Subtotal	810,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	810,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Abril	11,955,380.24
	Agosto	760,982.00
	Subtotal	12,716,362.24
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	12,242,940.00
	Agosto	1,104,000.00
	Subtotal	13,346,940.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Abril	2,004,880.00
	Subtotal	2,004,880.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	634,307.00
	Subtotal	634,307.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	3,962,185.00
	Agosto	26,000.00
	Subtotal	3,988,185.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	32,690,674.24

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Abril	776,748.00
	Subtotal	776,748.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Abril	4,926,864.00
	Subtotal	4,926,864.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	417,000.00
	Subtotal	417,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Abril	169,000.00
	Subtotal	169,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Abril	1,120,000.00
	Subtotal	1,120,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	3,479,730.00
	Subtotal	3,479,730.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	15,000.00
	Subtotal	15,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Abril	850,000.07
	Subtotal	850,000.07
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Abril	211,052.25
	Subtotal	211,052.25
	Total	12,040,992.32

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	3,068,143.31
	Subtotal	3,068,143.31
	Total	3,068,143.31

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Abril	93,862.00
	Septiembre	84,000.00
	Subtotal	177,862.00
	Total	177,862.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Abril	195,000.00
	Agosto	210,000.00
	Subtotal	405,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	167,500.00
	Subtotal	167,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	398,493.33
	Subtotal	398,493.33
	Total	970,993.33

Gran total	59,519,078.21

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	80
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	80
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	9
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	60,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	90
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	187
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	40
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Componente	Número de municipios con acciones de promoción de la salud incorporadas en sus planes de desarrollo municipal	Número de municipios programados para incorporarse	450	Porcentaje de municipios con acciones de promoción de la salud en su planes de desarrollo municipal	50
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios que programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	15
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Actividad	Número de visitas de asesoría realizadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales	Número de visitas de asesoría programadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales	35	Porcentaje de asesorías a municipios de menor índice de desarrollo humano	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	106
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios activos	Número de municipios activos programados	500	Municipio activo	50

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	4
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	11
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Campañas y eventos realizadas	Campañas y eventos programadas	32	Campañas y eventos de sensibilización de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria	1
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	32	Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables	1
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación a sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	3
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatal, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura de Marco Analítico Básico	23
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	3

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	42	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	1
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	1
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de observatorios estatales de lesiones homologados	Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	1
1	Seguridad Vial	2.1.1	Componente	Número de proyectos de adecuación normativa impulsados	Número de proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Proyectos de adecuación normativa	2
1	Seguridad Vial	2.2.1	Componente	Proyectos de adecuación normativa impulsados	Proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Impulso de adecuación de la normativa federal	2
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	5
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de convenios de colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	5
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados	4	Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	16
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	27
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	63
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Actividad	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna programadas al año	100	Porcentaje de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	153

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el postevento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico en Adolescentes.	40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	59
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.6.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.1	Componente	Número de vasectomías realizadas	Número de médicos capacitados en la técnica de vasectomía sin bisturí	8	Promedio mensual de vasectomías realizadas por médico certificado en la técnica de vasectomía sin bisturí	194
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	8
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	68
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	4,959
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	897,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	19,835

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	8
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	3,471
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de reeducación de agresores formados	Número de grupos de reeducación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de reeducación de agresores formados	16
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	280
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	2

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	414,794
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Actividad	Número de viviendas encuestadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	85	Número de viviendas encuestadas en el área delimitada como de riesgo	85
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	27	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	25
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	5,596
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	11,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	210
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales enviadas	Muestras de cerebro de otros animales programadas	2,831	Muestras de cerebro de otros animales enviadas al laboratorio	50
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	85
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	3

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Propósito	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna.	3,564
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	100	Mide la cantidad de localidades transmisión persistente que se mantienen informadas respecto a la evolución local del paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	123
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500	Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.	280

5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	37
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Actividad	Número de serologías realizadas en menores de cinco años	Número de serologías en menores de cinco años programadas	5,000	Medir el avance trimestral de la cobertura de encuestas serológicas dentro de las localidades prioritarias	472
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades con estudios entomológicos realizados en las localidades prioritarias	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	86	Medir de forma trimestral la realización de los estudios entomológicos previos y posteriores a las intervenciones de control químico	6
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Propósito	Número de viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de viviendas programadas	21,500	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas) en áreas con mayor riesgo.	242
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	80
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Actividad	Número focos de transmisión estudiados	Número focos de transmisión programados para estudio entomológico	9	Evalúa de forma semestral el estudio entomológico en los focos de transmisión	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Actividad	Número casos tratados supervisados	Número de casos tratados	453	Evalúa de forma trimestral la supervisión del los tratamientos de leishmaniasis	3
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Propósito	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Realizar de forma semestral la capacitación a la comunidad y de turismo	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	726
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	10
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	127,525

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	36
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	263,976
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,294
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,850
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,646
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	2	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor	2
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	20% de detecciones positivas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en 10% de la población adulta mayor no asegurada	10% de la población adulta mayor no asegurada	10	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en adultos mayores	10
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.4	Componente	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza programados	85	Cobertura de vacunación antiinfluenza en personas adultas mayores	85
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥ 60 años	El 60% de la población ≥ 60 años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.3.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas Intramuros Programadas.	34,703,351	Actividades de Prevención (intramuros).	416,089
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	5,368,255
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,307,171	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	665,849
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Actividad	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos realizados.	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos programadas.	185,023	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	5,700
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	63
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	5
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	189
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	95,760
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	4,854

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	149
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida programados	4,130	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en contactos de pacientes con tuberculosis menores de 5 años	47
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	22,842	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requieran	564
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	4
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,768	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	48
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	141	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	3
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	65	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.7.1	Componente	Número de personas atendidas en servicios especializados en adicciones	Número de personas canalizadas por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100	Personas que recibieron tratamiento especializado en adicciones, canalizados por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	15,666
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de VIH en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	21,450
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de sífilis en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	21,450
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	2
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	1,286

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Propósito	Número de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	Número de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.5.2	Actividad	Niñas y niños de un año de edad de responsabilidad institucional incorporados al sistema de información.	Población oficial de niñas y niños de un año de edad del área de responsabilidad institucional.	90	Niñas y niños de un año de edad incorporados al sistema de información del programa de vacunación.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Propósito	Número de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido.	Total de material informativo sobre alimentación en el menor de 10 años enviado a la entidad.	90	Porcentaje de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido a nivel estatal.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Número de menores de 10 años ingresados a control nutricional.	Total de menores de 10 años que acuden a consulta de primera vez en el año.	10	Porcentaje de menores de 10 años ingresados a control nutricional en el año.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.	5	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.3	Actividad	Número de menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a. vez a menores de 5 años	5	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.4	Actividad	Número de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a. vez a niñas y niños de 5 a 9 años.	5	Porcentaje de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	5

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Actividad	Número de talleres y campañas realizadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	Número de talleres y campañas programadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70	Porcentaje de talleres y campañas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	1
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Actividad	Número de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	Número total de adolescentes de 10 a 19 años en consulta de primera vez en el año.	80	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	Porcentaje de sesiones informativas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	90	Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Actividad	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	30

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que presentan riesgo de retraso en el desarrollo.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	5	Niñas y niños menores de cinco años con riesgo de retraso en el desarrollo.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	15
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	6
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Propósito	Material de difusión realizado de cáncer de infancia y adolescencia	Material de difusión distribuido de cáncer de infancia y adolescencia	100	Porcentaje de material de realizado de cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	94,758.00	94,758.00
TOTAL:							94,758.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	250.00	440.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	250.00	440.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	200.00	1,290.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	250.00	575.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	250.00	600.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	1,500.00	3,945.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,000.00	1,700.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	1,500.00	3,465.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verde bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	1,500.00	6,045.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	1,500.00	2,910.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014	14,947.76	160.00	2,391,641.60
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	21,450.00	329,901.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	26,000.00	302,640.00
3	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico Disfruta tu adolescencia	2.00	5,000.00	10,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	2,500.00	28,750.00
3	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4 GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	550.00	3,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	200.00	2,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	600.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	700.00	2,100.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	610.00	68,320.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	200.00	8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	500.00	7,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias post evento obstétrico	20.00	600.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureros para VSB	80.00	100.00	8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Folder para usuarias postevento obstétrico	7.00	1,000.00	7,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	9.90	625.00	6,187.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	109,151.00	2,538,852.26
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml	20.40	26,701.00	544,700.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	33.20	66,753.00	2,216,199.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	33.96	42,180.00	1,432,432.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,300.00	136.00	176,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHES Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	168.92	3,885.00	656,254.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	103.00	5,781.00	595,443.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	31.00	7,843.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml	197.00	347.00	68,359.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	83.00	125.00	10,375.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	174.00	5,811.00	1,011,114.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida en tabletas al 7.5% en caja de 4,000 tabletas	25,000.00	3.00	75,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 2.5%, saco de 18.348 kilos	20,000.00	25.00	500,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado en Tambo de 208 litros	89,000.00	86.00	7,654,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento a Yucatán	147.00	1.00	147.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual Carbamato en cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos cada uno	28,420.00	68.00	1,932,560.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	3.00	71,119.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,193.25	1.00	6,193.25
TOTAL:							11,336,710.45

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	74.24	2,642.00	196,142.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	530.00	1,006,735.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas.	2,000.12	682.00	1,364,081.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	138.00	687,045.42
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	2,683.00	1,133,647.99
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	3,225.00	4,448,307.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	5,240.00	11,325,526.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	95.00	44,270.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	404.00	67,387.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	81.00	439,770.87

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	63.00	107,982.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	134.00	733,396.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	4,274.00	1,487,181.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg. Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	137.00	150,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00	1,726.00	4,584,256.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	718.00	1,584,626.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.00	1,961.00	768,712.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	415.00	438,617.65
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg. Envase con 60 tabletas.	6,622.47	23.00	152,316.81
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	5,936.00	14,488,292.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	210.00	175,371.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	3.00	67,349.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	56.00	32,368.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	233.00	120,461.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	22.00	72,495.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	3,275.00	9,239,692.00
TOTAL:							54,916,731.35

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	39,000.00	349,830.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	65,000.00	682,500.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	76,200.00	10,881,360.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	5,000.00	60,450.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	3,700.00	341,140.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	20,000.00	2,400,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	1,000.00	10,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	10,000.00	544,600.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	59,400.00	9,926,334.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	141,800.00	6,673,108.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO. SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	12,700.00	1,884,426.00
TOTAL:							33,753,748.00
Gran total						112,581,953.66	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,750,413.01	0.00	1,750,413.01	95,676.00	0.00	0.00	0.00	95,676.00	4,978,968.00	0.00	0.00	6,825,057.01				
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	733,500.00	0.00	0.00	0.00	733,500.00	0.00	0.00	0.00	733,500.00				
3	Alimentación y Actividad Física	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	670,000.00	200,000.00	0.00	0.00	870,000.00	1,164,525.00	0.00	0.00	3,034,525.00				
Total:		2,750,413.01	0.00	2,750,413.01	1,499,176.00	200,000.00	0.00	0.00	1,699,176.00	6,143,493.00	0.00	0.00	10,593,082.01				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,910,000.00	0.00	1,910,000.00	713,022.01	25,008.48	0.00	0.00	738,030.49	0.00	0.00	0.00	2,648,030.49				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	94,758.00	2,394,758.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,697,500.00	0.00	0.00	4,092,258.00				
Total:		4,210,000.00	94,758.00	4,304,758.00	713,022.01	25,008.48	0.00	0.00	738,030.49	1,697,500.00	0.00	0.00	6,740,288.49				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	411,497.00	0.00	0.00	0.00	411,497.00	1,174,000.00	0.00	0.00	4,385,497.00				
Total:		2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	411,497.00	0.00	0.00	0.00	411,497.00	1,174,000.00	0.00	0.00	4,385,497.00				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	810,000.00	0.00	810,000.00	1,170,000.00	0.00	0.00	0.00	1,170,000.00	0.00	0.00	0.00	1,980,000.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Total:		810,000.00	0.00	810,000.00	1,170,000.00	0.00	0.00	0.00	1,170,000.00	0.00	0.00	0.00	1,980,000.00				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	12,716,362.24	2,437,316.60	15,153,678.84	497,534.00	0.00	0.00	88,036.00	585,570.00	13,904,714.80	0.00	0.00	29,643,963.64
2	Salud Materna y Perinatal	13,346,940.00	632,541.00	13,979,481.00	4,378,246.50	0.00	0.00	0.00	4,378,246.50	12,422,896.40	0.00	0.00	30,780,623.90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,004,880.00	96,650.00	2,101,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,219,530.00	0.00	0.00	3,321,060.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	634,307.00	110,820.00	745,127.00	0.00	372,279.02	0.00	0.00	372,279.02	8,853,566.26	0.00	0.00	9,970,972.28
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,988,185.00	349,112.00	4,337,297.00	32,748.00	0.00	0.00	0.00	32,748.00	1,616,688.00	0.00	0.00	5,986,733.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	6,480.00	0.00	0.00	0.00	6,480.00	0.00	0.00	0.00	6,480.00
Total:		32,690,674.24	3,626,439.60	36,317,113.84	4,915,008.50	372,279.02	0.00	88,036.00	5,375,323.52	38,017,395.46	0.00	0.00	79,709,832.82
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	776,748.00	86,577.00	863,325.00	13,383,368.28	0.00	0.00	0.00	13,383,368.28	255,751.74	0.00	0.00	14,502,445.02
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	332,031.00	0.00	0.00	0.00	332,031.00	54,615.30	0.00	0.00	386,646.30
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,926,864.00	11,172,821.00	16,099,685.00	2,323,590.00	92,928,102.00	0.00	0.00	95,251,692.00	463,707.00	0.00	0.00	111,815,084.00
5	Prevención y Control del Paludismo	417,000.00	0.00	417,000.00	6,323,000.00	0.00	0.00	0.00	6,323,000.00	458,811.00	0.00	0.00	7,198,811.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	169,000.00	0.00	169,000.00	88,804.00	4,672,488.00	0.00	0.00	4,761,292.00	137,129.32	0.00	0.00	5,067,421.32
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	46,800.00	0.00	0.00	76,800.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,120,000.00	0.00	1,120,000.00	251,420.00	0.00	0.00	0.00	251,420.00	13,982,953.80	0.00	0.00	15,354,373.80
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,479,730.00	0.00	3,479,730.00	251,420.00	0.00	0.00	0.00	251,420.00	8,558,857.00	0.00	0.00	12,290,007.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	251,424.00	0.00	0.00	0.00	251,424.00	2,049,303.52	0.00	0.00	2,300,727.52
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	9,967,381.16	0.00	0.00	0.00	9,967,381.16	1,356,101.75	0.00	0.00	11,399,080.91
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	77,312.45	92,312.45	261,570.00	0.00	0.00	0.00	261,570.00	1,496,773.88	0.00	0.00	1,850,656.33
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	32,916.00	0.00	0.00	0.00	32,916.00	0.00	0.00	0.00	32,916.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	850,000.07	0.00	850,000.07	4,450,260.00	0.00	0.00	0.00	4,450,260.00	0.00	0.00	0.00	5,300,260.07
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25	183,744.00	400,000.00	0.00	0.00	583,744.00	306,088.95	0.00	0.00	1,100,885.20
Total:		12,040,992.32	11,336,710.45	23,377,702.77	38,130,928.44	98,000,590.00	0.00	0.00	136,131,518.44	29,166,893.26	0.00	0.00	188,676,114.47
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,068,143.31	0.00	3,068,143.31	444,012.00	0.00	0.00	0.00	444,012.00	1,975,851.90	0.00	0.00	5,488,007.21
Total:		3,068,143.31	0.00	3,068,143.31	444,012.00	0.00	0.00	0.00	444,012.00	1,975,851.90	0.00	0.00	5,488,007.21

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	177,862.00	1,202,877.08	1,380,739.08	1,628,096.00	8,740,286.82	0.00	0.00	10,368,382.82	5,142,828.52	0.00	61,517,190.27	78,409,140.69
Total:		177,862.00	1,202,877.08	1,380,739.08	1,628,096.00	8,740,286.82	0.00	0.00	10,368,382.82	5,142,828.52	0.00	61,517,190.27	78,409,140.69
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	405,000.00	14,725,280.00	15,130,280.00	7,393,450.00	12,162,099.30	0.00	0.00	19,555,549.30	27,729,421.00	0.00	0.00	62,415,250.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	1,957,161.00	27,500.00	0.00	0.00	1,984,661.00	21,276,541.37	0.00	0.00	23,428,702.37
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	398,493.33	0.00	398,493.33	38,399.00	0.00	0.00	0.00	38,399.00	0.00	0.00	0.00	436,892.33
Total:		970,993.33	14,725,280.00	15,696,273.33	9,389,010.00	12,189,599.30	0.00	0.00	21,578,609.30	49,005,962.37	0.00	0.00	86,280,845.00
Gran Total:		59,519,078.21	30,986,065.13	90,505,143.34	58,300,749.95	119,527,763.62	0.00	88,036.00	177,916,549.57	132,323,924.51	0.00	61,517,190.27	462,262,807.69

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAÚL ESTRADA DAY, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,514,892.00	0.00	1,514,892.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		1,514,892.00	0.00	1,514,892.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	34,778.00	2,334,778.00
Subtotal:		4,800,000.00	34,778.00	4,834,778.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		300,000.00	0.00	300,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	830,000.00	0.00	830,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		830,000.00	0.00	830,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	12,548,179.12	3,340,102.60	15,888,281.72
2	Salud Materna y Perinatal	12,122,606.45	535,414.22	12,658,020.67
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,990,220.00	105,300.00	3,095,520.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,234,300.00	177,120.00	1,411,420.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,107,455.00	154,020.00	5,261,475.00
6	Igualdad de Género en Salud	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal:		34,252,760.57	4,311,956.82	38,564,717.39
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	102,612.00	102,612.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	902,047.18	781,781.82	1,683,829.00
5	Prevención y Control del Paludismo	394,000.00	0.00	394,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	93,500.00	0.00	93,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	28,500.00	0.00	28,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,298,840.00	0.00	2,298,840.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,812,042.00	0.00	3,812,042.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	30,000.00	29,899.65	59,899.65
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal:		8,345,579.43	914,293.47	9,259,872.90
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,027,341.41	0.00	3,027,341.41
Subtotal:		3,027,341.41	0.00	3,027,341.41
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	125,867.00	931,622.10	1,057,489.10
Subtotal:		125,867.00	931,622.10	1,057,489.10
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	655,000.00	11,859,440.00	12,514,440.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	347,500.00	0.00	347,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	584,069.96	0.00	584,069.96
Subtotal:		1,586,569.96	11,859,440.00	13,446,009.96
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		54,783,010.37	18,052,090.39	72,835,100.76

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$72,835,100.76 (setenta y dos millones ochocientos treinta y cinco mil cien pesos 76/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$54,783,010.37 (cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y tres mil diez pesos 37/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10/10/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Dirección General de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$18,052,090.39 (dieciocho millones cincuenta y dos mil noventa pesos 39/100 M.N.) serán entregados directamente a la Dirección General de los Servicios de Salud de Zacatecas, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,508,092.00	6,800.00	1,514,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,514,892.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	0.00	0.00	240,002.00	0.00	0.00	240,002.00	0.00	0.00	0.00	240,002.00
TOTALES		1,508,092.00	6,800.00	1,514,892.00	240,002.00	0.00	0.00	240,002.00	0.00	0.00	0.00	1,754,894.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	2,101,448.00	0.00	0.00	2,101,448.00	0.00	0.00	0.00	4,401,448.00
TOTALES		4,800,000.00	0.00	4,800,000.00	2,101,448.00	0.00	0.00	2,101,448.00	0.00	0.00	0.00	6,901,448.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	300,000.00	300,000.00	1,757,500.00	0.00	0.00	1,757,500.00	0.00	0.00	0.00	2,057,500.00
TOTALES		0.00	300,000.00	300,000.00	1,757,500.00	0.00	0.00	1,757,500.00	0.00	0.00	0.00	2,057,500.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	830,000.00	0.00	830,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	830,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		830,000.00	0.00	830,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	830,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	430,517.76	12,117,661.36	12,548,179.12	9,766,485.00	0.00	0.00	9,766,485.00	0.00	0.00	0.00	22,314,664.12
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	12,051,740.00	12,051,740.00	13,302,500.00	0.00	9,596,765.77	22,899,265.77	0.00	0.00	0.00	34,951,005.77
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,734,100.00	256,120.00	2,990,220.00	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	3,740,220.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,234,300.00	1,234,300.00	1,724,000.00	14,975,762.59	0.00	16,699,762.59	0.00	0.00	0.00	17,934,062.59
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	5,107,455.00	5,107,455.00	730,000.00	0.00	0.00	730,000.00	0.00	0.00	0.00	5,837,455.00
6	Igualdad de Género en Salud	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
TOTALES		3,414,617.76	30,767,276.36	34,181,894.12	26,272,985.00	14,975,762.59	9,596,765.77	50,845,513.36	0.00	0.00	0.00	85,027,407.48

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	108,000.00	0.00	0.00	108,000.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	16,500.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	782,047.18	120,000.00	902,047.18	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	903,047.18
5	Prevención y Control del Paludismo	394,000.00	0.00	394,000.00	43,000.00	0.00	0.00	43,000.00	0.00	0.00	0.00	437,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	93,500.00	0.00	93,500.00	1,115,000.00	0.00	0.00	1,115,000.00	0.00	0.00	0.00	1,208,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	28,500.00	0.00	28,500.00	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	778,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	720,000.00	1,578,840.00	2,298,840.00	11,655,920.46	0.00	2,969,210.00	14,625,130.46	0.00	0.00	0.00	16,923,970.46
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,158,242.00	1,653,800.00	3,812,042.00	6,255,721.43	0.00	0.00	6,255,721.43	0.00	0.00	0.00	10,067,763.43
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	2,081,884.00	0.00	0.00	2,081,884.00	0.00	0.00	0.00	2,081,884.00

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	52,598.00	23,000.00	75,598.00	7,710,080.00	0.00	0.00	7,710,080.00	0.00	0.00	0.00	7,785,678.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	30,000.00	0.00	30,000.00	435,000.00	0.00	0.00	435,000.00	0.00	0.00	0.00	465,000.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	7,700.00	0.00	0.00	7,700.00	0.00	0.00	0.00	7,700.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	211,052.25	211,052.25	171,426.16	0.00	0.00	171,426.16	0.00	0.00	0.00	382,478.41
TOTALES		4,758,887.18	3,586,692.25	8,345,579.43	30,351,232.05	0.00	2,969,210.00	33,320,442.05	0.00	0.00	0.00	41,666,021.48

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	507,500.00	2,519,841.41	3,027,341.41	1,433,350.00	0.00	0.00	1,433,350.00	0.00	0.00	0.00	4,460,691.41
TOTALES		507,500.00	2,519,841.41	3,027,341.41	1,433,350.00	0.00	0.00	1,433,350.00	0.00	0.00	0.00	4,460,691.41

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	125,867.00	0.00	125,867.00	3,844,000.00	0.00	0.00	3,844,000.00	10,426,920.30	1,626,372.00	12,053,292.30	16,023,159.30
TOTALES		125,867.00	0.00	125,867.00	3,844,000.00	0.00	0.00	3,844,000.00	10,426,920.30	1,626,372.00	12,053,292.30	16,023,159.30

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	655,000.00	0.00	655,000.00	6,535,000.00	21,191,942.00	0.00	27,726,942.00	0.00	0.00	0.00	28,381,942.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	347,500.00	0.00	347,500.00	252,250.00	0.00	0.00	252,250.00	0.00	0.00	0.00	599,750.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	584,069.96	584,069.96	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	784,069.96
TOTALES		1,002,500.00	584,069.96	1,586,569.96	6,987,250.00	21,191,942.00	0.00	28,179,192.00	0.00	0.00	0.00	29,765,761.96

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
TOTAL		16,947,463.94	37,764,679.98	54,712,143.92	72,987,767.05	36,167,704.59	12,565,975.77	121,721,447.41	10,426,920.30	1,626,372.00	12,053,292.30	188,486,883.63

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	70,866.45	2,180,214.60	2,251,081.05

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Abril	1,514,892.00
	Subtotal	1,514,892.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	1,514,892.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	2,500,000.00
	Subtotal	2,500,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Abril	2,300,000.00
	Subtotal	2,300,000.00
	Total	4,800,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	300,000.00
	Subtotal	300,000.00
	Total	300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	550,000.00
	Septiembre	280,000.00
	Subtotal	830,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	830,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Abril	11,368,179.12
	Agosto	1,180,000.00
	Subtotal	12,548,179.12
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	11,201,740.00
	Mayo	600,000.00
	Agosto	320,866.45
	Subtotal	12,122,606.45
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Abril	2,990,220.00
	Subtotal	2,990,220.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	1,234,300.00
	Subtotal	1,234,300.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	5,081,455.00
	Agosto	26,000.00
	Subtotal	5,107,455.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	250,000.00
	Subtotal	250,000.00
Total		34,252,760.57

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Abril	902,047.18
	Subtotal	902,047.18

5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	394,000.00
	Subtotal	394,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Abril	93,500.00
	Subtotal	93,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	28,500.00
	Subtotal	28,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Abril	2,298,840.00
	Subtotal	2,298,840.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	3,595,242.00
	Julio	216,800.00
	Subtotal	3,812,042.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	30,000.00
	Subtotal	30,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Abril	500,000.00
	Subtotal	500,000.00

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Abril	211,052.25
	Subtotal	211,052.25
	Total	8,345,579.43

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	3,027,341.41
	Subtotal	3,027,341.41
	Total	3,027,341.41

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Abril	89,867.00
	Septiembre	36,000.00
	Subtotal	125,867.00
	Total	125,867.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Abril	195,000.00
	Agosto	210,000.00
	Noviembre	250,000.00
	Subtotal	655,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	167,500.00
	Agosto	180,000.00
	Subtotal	347,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	385,736.65
	Agosto	198,333.31
	Subtotal	584,069.96
	Total	1,586,569.96

Gran total	54,783,010.37

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	50
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	70
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	9
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	12,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	66
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	145
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	14

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	28
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	50
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Componente	Número de municipios con acciones de promoción de la salud incorporadas en sus planes de desarrollo municipal	Número de municipios programados para incorporarse	450	Porcentaje de municipios con acciones de promoción de la salud en sus planes de desarrollo municipal	17
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios que programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	30
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	17
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	17
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	58
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios activos	Número de municipios activos programados	500	Municipio activo	17
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	7

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	14
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	4
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Campañas y eventos realizadas	Campañas y eventos programadas	32	Campañas y eventos de sensibilización de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria	2
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	1
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatul, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	42	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	42
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	2
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	50	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	1
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	1
1	Salud Mental	5.1.3	Fin	Porcentaje de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50	Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	6.1.2	Fin	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de observatorios estatales de lesiones homologados	Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	4
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	1
1	Seguridad Vial	2.1.1	Componente	Número de proyectos de adecuación normativa impulsados	Número de proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Proyectos de adecuación normativa	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Componente	Proyectos de adecuación normativa impulsados	Proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Impulso de adecuación de la normativa federal	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	2
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de convenios de colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados	4	Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	79
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	65
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional	Número de UNEMES-DEDICAM funcionando	83	Proporción de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	1
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	96
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas	Total de parteras existentes y programadas para capacitar en el año	100	Porcentaje de parteras capacitadas en atención obstétrica y neonatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	5

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	83
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el postevento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico en Adolescentes.	70
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	49
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	Estimado de Mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	1,822,367	Cobertura de detección en mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	26,916
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Mujeres de 15 años y más, unidas usuarias de los Servicios de Salud que resultaron positivas a la herramienta de detección	Número de mujeres de 15 años y más, unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	622,925	Porcentaje de mujeres de 15 años y más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultaron positivas	8,990
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	3,225
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	30

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	3,236
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	897,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	12,946
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	11
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	2,265
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de reeducación de agresores formados	Número de grupos de reeducación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de reeducación de agresores formados	16
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	294
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	9

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	291,388
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Actividad	Número de viviendas encuestadas en el barrio casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrio casa por casa	85	Número de viviendas encuestadas en el área delimitada como de riesgo	85
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.3.1	Componente	Municipio con reconocimiento otorgado	Municipio que solicita el reconocimiento	3	Reconocimiento otorgado al municipio que apoya a la jurisdicción	1

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.3.2	Componente	Jurisdicción sanitaria precertificada	Jurisdicción sanitaria con 90% anualmente en cada indicador de Caminando a la Excelencia en Rabia y solicita la precertificación	2	Precertificar en la eliminación de la transmisión del virus de la rabia canina a la jurisdicción sanitaria	1
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	27	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	27
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	2,761
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	12,311
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	227
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales enviadas	Muestras de cerebro de otros animales programadas	2,831	Muestras de cerebro de otros animales enviadas al laboratorio	20
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Componente	Número de perros ectodesparasitados	Número de perros programados	90	Perros ectodesparasitados	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Componente	Pacientes sospechosos de rickettsiosis tratados	Casos sospechosos de rickettsiosis	100	Pacientes sospechosos de rickettsiosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	10

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Propósito	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna.	1,320
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	100	Mide la cantidad de localidades transmisión persistente que se mantienen informadas respecto a la evolución local del paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	25
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500	Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.	5
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Actividad	Número de serologías realizadas en menores de cinco años	Número de serologías en menores de cinco años programadas	5,000	Medir el avance trimestral de la cobertura de encuestas serológicas dentro de las localidades prioritarias	93
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades con estudios entomológicos realizados en las localidades prioritarias	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	86	Medir de forma trimestral la realización de los estudios entomológicos previos y posteriores a las intervenciones de control químico	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Propósito	Número de viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de viviendas programadas	21,500	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas) en áreas con mayor riesgo.	185
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	2

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Propósito	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	830	Confirmación diagnóstica de las personas doblemente reactivos en los bancos de sangre	50
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Propósito	Número de localidades con encuestas entomológicas realizadas	Número de localidades prioritarias programadas	80	Medir el avance trimestral de las encuestas entomológicas previas y posteriores para Alacranes realizadas en localidades prioritarias	6
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Actividad	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	6,672	Medir de forma semestral el avance en el mejoramiento de las viviendas en el peri e intra domicilio, a través de la instalación de cielo raso y encalado de paredes exteriores mínimo en el 20% de las viviendas en áreas con mayor riesgo.	500
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	80	Evaluar de forma semestral la realización de la actividad de rociado intradomiciliario al 100% de las localidades prioritarias	6
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Actividad	Número voluntarios activos en localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias programadas	80	Conocer de forma semestral el número de promotores voluntarios capacitados en el 100% de las localidades seleccionadas.	6
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	294,325	Mide la atención médica oportuna y específica de los casos intoxicación por picadura de alacrán	2,607
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	748
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	9
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	115,077

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	37
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Fin	Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1er. nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSOD).	4
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	238,209
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,359
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,052
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,437
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,481
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	4,209

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.6	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	118,237	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,309
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	15	Supervisión y/o asesoría	14
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN operando con 6 sesiones anuales	Número de COESAEN programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento Activos	6
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	2	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor	2
12	Atención del Envejecimiento	3.1.1	Propósito	Número de diagnósticos situacional de enfermedad crónica en la persona adulta mayor realizados	Número de diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor programados	2	Realizar diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor	1
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Fin	Número de actividades de orientación realizadas para la implementación de centros de día	Número de actividades de orientación programadas para la implementación de centros de día	2	Orientación para la implementación de centros de día para las entidades federativas	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	20% de detecciones positivas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en 10% de la población adulta mayor no asegurada	10% de la población adulta mayor no asegurada	10	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en adultos mayores	10
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥60 años	El 60% de la población ≥60 años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60
12	Atención del Envejecimiento	6.1.1	Componente	Programa Estatal de Atención de la salud de la Persona Adulta Mayor elaborado de acuerdo a los lineamientos nacionales	Programa Estatal de Atención de la salud de la Persona Adulta Mayor esperado	1	Difusión del programa nacional	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Componente	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Boletines Caminando a la Excelencia	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.3.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas Intramuros Programadas.	34,703,351	Actividades de Prevención (intramuros).	95,000
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	999,500
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,307,171	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	310,000
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Actividad	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos realizados.	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos programadas.	185,023	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	7,500
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	120
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	48
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	110,000
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	3,850
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniacida programados	4,130	Cobertura de terapia preventiva con isoniacida en contactos de pacientes con tuberculosis menores de 5 años	16

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	22,842	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requieran	95
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,768	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	12
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	141	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	65	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	7
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	97
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.7.1	Componente	Número de personas atendidas en servicios especializados en adicciones	Número de personas canalizadas por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100	Personas que recibieron tratamiento especializado en adicciones, canalizados por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	1,873
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de VIH en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	18,919
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de sífilis en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	18,919
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	1

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	261
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.1	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR con TB activa en la Secretaría de Salud.	757	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	2
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.2	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB latente, en la Secretaría de Salud.	22,843	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente (Secretaría de Salud).	95
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	382,214	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	7,012

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de un 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Propósito	Número de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido.	Total de material informativo sobre alimentación en el menor de 10 años enviado a la entidad.	90	Porcentaje de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido a nivel estatal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.	5	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez.	70	Niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Actividad	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	34,778.00	34,778.00
TOTAL:							34,778.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	200.00	352.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	200.00	352.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	200.00	1,290.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	200.00	460.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	200.00	480.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	2,000.00	5,260.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,500.00	2,550.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	2,000.00	4,620.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00	8,060.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	2,000.00	3,880.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014	14,947.76	200.00	2,989,552.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH en laboratorios de biología molecular	14,949.08	20.00	298,981.60
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	18,919.00	290,974.22
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	21,000.00	244,440.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	19,335.00	545,053.65
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	19,335.00	545,053.65

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	19,335.00	545,053.65
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	19,335.00	545,053.65
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	6,000.00	12,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	3,000.00	34,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4 GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	700.00	4,200.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	200.00	2,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	600.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	700.00	2,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas	112.00	1,135.00	127,120.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	300.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	1,000.00	15,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias postevento obstétrico	20.00	600.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureras para VSB	80.00	50.00	4,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Fólder para usuarias postevento obstétrico	7.00	1,000.00	7,000.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaína 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	37.00	9,361.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml	197.00	411.00	80,967.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	83.00	148.00	12,284.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	174.00	578.00	100,572.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Líquido en Cubeta de 20 litros	8,000.00	5.00	40,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado Base Agua al 40% en bidón de 20 litros	12,760.00	30.00	382,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento a Zacatecas	49.82	1.00	49.82
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual en Polvo Humectable al 10%, cuñete de 4.5 kilos con 180 sobres de 25 gramos	6,459.00	40.00	258,360.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	1.00	23,706.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,193.25	1.00	6,193.25
TOTAL:							914,293.47

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	JERINGAS. Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Para personas usuarias de drogas inyectables PUDI	2.90	17,241.00	49,998.90

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	74.24	8,805.00	653,683.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	120.00	227,940.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	7.00	5,845.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	10.00	224,497.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	47.00	24,299.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	11.00	36,247.97
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	560.00	3.00	1,680.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	50.00	100,006.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	51.00	253,908.09
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	451.00	190,561.03
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	163.00	224,829.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	651.00	1,407,045.36

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	33,000.00	296,010.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	52,600.00	552,300.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	51,900.00	7,411,320.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	23,000.00	278,070.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	6,700.00	617,740.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	21,700.00	2,604,000.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	10,000.00	100,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	44,500.00	2,423,470.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	43,600.00	7,285,996.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	174,000.00	8,188,440.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	22,200.00	3,294,036.00
TOTAL:							33,051,382.00

Gran total	66,826,929.88

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,514,892.00	0.00	1,514,892.00	4,415,247.80	0.00	0.00	0.00	4,415,247.80	0.00	0.00	0.00	5,930,139.80				
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	3,377,299.60	0.00	0.00	0.00	3,377,299.60	0.00	0.00	0.00	3,377,299.60				
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	0.00	0.00	1,266,025.00	0.00	0.00	0.00	1,266,025.00	240,002.00	0.00	0.00	1,506,027.00				
Total:		1,514,892.00	0.00	1,514,892.00	9,058,572.40	0.00	0.00	0.00	9,058,572.40	240,002.00	0.00	0.00	10,813,466.40				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,652,622.00	0.00	0.00	0.00	1,652,622.00	0.00	0.00	0.00	4,152,622.00				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	34,778.00	2,334,778.00	3,214,751.68	0.00	0.00	0.00	3,214,751.68	2,101,448.00	0.00	0.00	7,650,977.68				
Total:		4,800,000.00	34,778.00	4,834,778.00	4,867,373.68	0.00	0.00	0.00	4,867,373.68	2,101,448.00	0.00	0.00	11,803,599.68				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00	10,774,462.50	0.00	0.00	0.00	10,774,462.50	1,757,500.00	0.00	0.00	12,831,962.50				
Total:		300,000.00	0.00	300,000.00	10,774,462.50	0.00	0.00	0.00	10,774,462.50	1,757,500.00	0.00	0.00	12,831,962.50				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	830,000.00	0.00	830,000.00	2,077,987.00	0.00	0.00	0.00	2,077,987.00	0.00	0.00	0.00	2,907,987.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Total:		830,000.00	0.00	830,000.00	2,077,987.00	0.00	0.00	0.00	2,077,987.00	0.00	0.00	0.00	2,907,987.00				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	12,548,179.12	3,340,102.60	15,888,281.72	7,816,980.00	0.00	0.00	0.00	7,816,980.00	9,766,485.00	0.00	0.00	33,471,746.72
2	Salud Materna y Perinatal	12,051,740.00	535,414.22	12,587,154.22	3,485,000.00	0.00	0.00	0.00	3,485,000.00	22,899,265.77	2,251,081.05	0.00	41,222,501.04
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,990,220.00	105,300.00	3,095,520.00	673,756.00	0.00	0.00	0.00	673,756.00	750,000.00	0.00	0.00	4,519,276.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,234,300.00	177,120.00	1,411,420.00	7,718,448.00	0.00	0.00	0.00	7,718,448.00	16,699,762.59	0.00	0.00	25,829,630.59
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,107,455.00	154,020.00	5,261,475.00	913,000.00	0.00	0.00	0.00	913,000.00	730,000.00	0.00	0.00	6,904,475.00
6	Igualdad de Género en Salud	250,000.00	0.00	250,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	275,000.00
Total:		34,181,894.12	4,311,956.82	38,493,850.94	20,632,184.00	0.00	0.00	0.00	20,632,184.00	50,845,513.36	2,251,081.05	0.00	112,222,629.35
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	102,612.00	102,612.00	6,107,280.00	0.00	0.00	0.00	6,107,280.00	108,000.00	0.00	0.00	6,317,892.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	16,500.00	0.00	0.00	106,500.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	274,249.00	0.00	0.00	0.00	274,249.00	0.00	0.00	0.00	274,249.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	902,047.18	781,781.82	1,683,829.00	2,294,000.00	0.00	0.00	0.00	2,294,000.00	1,000.00	0.00	0.00	3,978,829.00
5	Prevención y Control del Paludismo	394,000.00	0.00	394,000.00	427,000.00	0.00	0.00	0.00	427,000.00	43,000.00	0.00	0.00	864,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	93,500.00	0.00	93,500.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	1,115,000.00	0.00	0.00	1,398,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	28,500.00	0.00	28,500.00	1,015,000.00	0.00	0.00	0.00	1,015,000.00	750,000.00	0.00	0.00	1,793,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,298,840.00	0.00	2,298,840.00	6,696,808.46	0.00	0.00	0.00	6,696,808.46	14,625,130.46	0.00	0.00	23,620,778.92
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,812,042.00	0.00	3,812,042.00	3,769,689.34	0.00	0.00	0.00	3,769,689.34	6,255,721.43	0.00	0.00	13,837,452.77
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	1,082,419.12	0.00	0.00	0.00	1,082,419.12	2,081,884.00	0.00	0.00	3,164,303.12
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	2,725,100.00	0.00	0.00	0.00	2,725,100.00	7,710,080.00	0.00	0.00	10,510,778.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	30,000.00	29,899.65	59,899.65	3,766,300.00	0.00	0.00	0.00	3,766,300.00	435,000.00	0.00	0.00	4,261,199.65
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	132,150.00	0.00	0.00	0.00	132,150.00	7,700.00	0.00	0.00	139,850.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	1,933,622.77	0.00	0.00	0.00	1,933,622.77	0.00	0.00	0.00	2,433,622.77
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25	273,846.84	0.00	0.00	0.00	273,846.84	171,426.16	0.00	0.00	656,325.25
Total:		8,345,579.43	914,293.47	9,259,872.90	30,777,465.53	0.00	0.00	0.00	30,777,465.53	33,320,442.05	0.00	0.00	73,357,780.48
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,027,341.41	0.00	3,027,341.41	519,002.00	0.00	0.00	0.00	519,002.00	1,433,350.00	0.00	0.00	4,979,693.41
Total:		3,027,341.41	0.00	3,027,341.41	519,002.00	0.00	0.00	0.00	519,002.00	1,433,350.00	0.00	0.00	4,979,693.41

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	125,867.00	931,622.10	1,057,489.10	2,988,000.00	0.00	0.00	0.00	2,988,000.00	3,844,000.00	0.00	12,053,292.30	19,942,781.40
Total:		125,867.00	931,622.10	1,057,489.10	2,988,000.00	0.00	0.00	0.00	2,988,000.00	3,844,000.00	0.00	12,053,292.30	19,942,781.40
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	655,000.00	11,859,440.00	12,514,440.00	9,321,320.00	0.00	0.00	0.00	9,321,320.00	27,726,942.00	0.00	0.00	49,562,702.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	347,500.00	0.00	347,500.00	5,003,618.53	0.00	0.00	0.00	5,003,618.53	252,250.00	0.00	0.00	5,603,368.53
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	584,069.96	0.00	584,069.96	117,250.00	0.00	0.00	0.00	117,250.00	200,000.00	0.00	0.00	901,319.96
Total:		1,586,569.96	11,859,440.00	13,446,009.96	14,442,188.53	0.00	0.00	0.00	14,442,188.53	28,179,192.00	0.00	0.00	56,067,390.49
Gran Total:		54,712,143.92	18,052,090.39	72,764,234.31	96,137,235.64	0.00	0.00	0.00	96,137,235.64	121,721,447.41	2,251,081.05	12,053,292.30	304,927,290.71

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hilar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Enrique Soto Acosta.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de este año la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2015

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	115.958
a) Alimentos, bebidas y tabaco	124.666
b) Ropa, calzado y accesorios	111.951
c) Vivienda	103.869
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	111.547
e) Salud y cuidado personal	114.457
f) Transporte	125.522
g) Educación y esparcimiento	115.448
h) Otros servicios	124.007

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.15
b) Ropa, calzado y accesorios	5.66
c) Vivienda	28.49

d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.40
e) Salud y cuidado personal	7.29
f) Transporte	13.58
g) Educación y esparcimiento	9.70
h) Otros servicios	7.74

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

México, D.F., a 9 de julio de 2015.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Junio de 2015

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	12.00	01 001002	10.20	01 001003	11.00	01 001004	11.00	01 001005	12.00	01 001006	11.00
01 001007	11.00	01 001008	12.00	01 001009	12.00	01 001010	11.00	01 001011	12.00	01 001012	11.00
01 001013	11.00	01 001014	10.00	01 001015	12.00	01 001016	12.00	01 001017	10.00	01 001018	9.96
01 001019	9.50	01 001020	11.00	01 001021	9.90	01 001022	12.00	01 001023	10.00	01 001024	12.00
01 001025	11.00	01 001026	12.00	01 001027	11.00	01 001028	9.90	01 001029	12.00	01 001030	12.00
01 001031	12.00	01 001032	11.00	01 001033	11.00	01 001034	12.00	01 001035	12.00	01 001036	10.01
01 001037	10.30	01 001038	10.00	01 001039	10.30	01 001040	9.50	01 001041	12.00	01 001042	11.00
01 001043	9.90	01 001044	11.00	01 001045	10.30	01 001046	10.00	01 001047	11.00	01 001048	12.00
01 001049	12.00	01 001050	11.00	01 001051	12.00	01 001052	11.00	01 001053	11.00	01 001054	12.00
01 001055	11.00	01 001056	11.00	01 001057	11.00	01 001058	12.00	01 001059	10.00	01 001060	11.00
01 001061	11.00	01 001062	12.00	01 001063	11.00	01 001064	11.00	01 001065	12.00	01 001066	11.00
01 001067	11.00	01 001068	10.00	01 001069	11.00	01 001070	11.00	01 001071	12.00	01 001072	12.00
01 001073	12.00	01 001074	11.00	01 001075	12.00	01 001076	11.00	01 001077	11.00	01 001078	12.00
01 001079	10.00	01 001080	10.50	01 001081	11.00	01 001082	10.00	01 001083	11.00	01 001084	12.00
01 001085	12.00	01 001086	12.00	01 001087	10.00	01 001088	12.00	01 001089	10.00	01 001090	11.00
01 001091	12.00	01 001092	12.00	01 001093	11.00	01 001094	12.00	01 001095	10.90	01 001096	11.00
01 001097	11.00	01 001098	17.50	01 001099	10.00	01 001100	11.00	01 002001	58.23	01 002002	93.17
01 002003	38.90	01 002004	59.72	01 002005	104.17	01 002006	102.36	01 002007	55.99	01 002008	59.72
01 002009	55.56	01 002010	59.71	01 002011	71.43	01 002012	71.43	01 002013	64.48	01 002014	71.43
01 002015	64.25	01 002016	38.00	01 002017	32.00	01 002018	57.14	01 002019	31.00	01 002020	66.95
01 003001	10.50	01 003002	12.15	01 003003	10.55	01 003004	10.55	01 003005	10.50	01 003006	10.50
01 003007	8.85	01 003008	10.90	01 003009	11.00	01 003010	10.95	01 003011	12.50	01 003012	102.66
01 003013	108.51	01 003014	11.50	01 003015	12.50	01 003016	10.00	01 003017	55.00	01 003018	54.27
01 003019	81.25	01 003020	10.00	01 003021	10.00	01 003022	13.33	01 003023	12.50	01 003024	148.94
01 003025	55.09	01 003026	54.12	01 003027	11.00	01 003028	13.24	01 003029	12.20	01 003030	105.53
01 004001	103.96	01 004002	25.00	01 004003	15.03	01 004004	35.40	01 004005	25.50	01 004006	20.00
01 004007	28.93	01 004008	26.65	01 004009	24.50	01 004010	27.00	01 004011	20.00	01 004012	27.50
01 004013	86.71	01 004014	20.00	01 004015	20.00	01 004016	25.00	01 004017	18.50	01 004018	24.00
01 004019	23.00	01 004020	17.00	01 005001	5.00	01 005002	6.00	01 005003	4.00	01 005004	6.00
01 005005	6.00	01 005006	5.00	01 005007	5.60	01 005008	6.00	01 005009	5.50	01 005010	5.00
01 005011	6.00	01 005012	5.08	01 005013	6.00	01 005014	6.00	01 005015	5.00	01 005016	5.80
01 005017	5.50	01 005018	5.00	01 005019	5.60	01 005020	5.00	01 005021	7.00	01 005022	6.00
01 005023	6.00	01 005024	5.50	01 005025	5.50	01 005026	5.00	01 005027	5.50	01 005028	6.00
01 005029	5.50	01 005030	5.00	01 006001	1.50	01 006002	1.50	01 006003	1.30	01 006004	1.50
01 006005	1.50	01 006006	1.50	01 006007	1.50	01 006008	1.50	01 006009	1.60	01 006010	1.50
01 006011	1.50	01 006012	1.50	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	1.60	01 006016	1.50
01 006017	1.50	01 006018	1.50	01 006019	1.50	01 006020	1.50	01 006021	1.80	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.50	01 006027	1.20	01 006028	1.80
01 006029	1.50	01 006030	1.30	01 007001	74.44	01 007002	39.71	01 007003	41.62	01 007004	79.58

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 007005	51.15	01 007006	36.00	01 007007	36.77	01 007008	39.06	01 007009	39.06	01 007010	42.65
01 007011	47.18	01 007012	52.16	01 007013	39.06	01 007014	39.06	01 007015	40.00	01 007016	51.00
01 007017	36.00	01 007018	39.71	01 007019	52.12	01 007020	39.06	01 008001	108.81	01 008002	130.56
01 008003	87.20	01 008004	126.04	01 008005	98.00	01 008006	81.82	01 008007	96.00	01 008008	188.00
01 008009	96.28	01 008010	114.29	01 008011	29.41	01 008012	15.06	01 008013	136.96	01 008014	120.00
01 008015	98.04	01 008016	90.48	01 008017	140.00	01 008018	134.62	01 008019	131.50	01 008020	125.00
01 009001	82.50	01 009002	130.00	01 009003	81.50	01 009004	250.00	01 009005	160.00	01 009006	95.00
01 009007	80.00	01 009008	258.00	01 009009	90.00	01 009010	139.00	01 009011	139.00	01 009012	96.00
01 009013	140.00	01 009014	140.00	01 009015	106.00	01 009016	95.00	01 009017	30.00	01 009018	155.00
01 009019	90.00	01 009020	7.00	01 010001	59.26	01 010002	66.56	01 010003	58.24	01 010004	43.07
01 010005	68.33	01 010006	59.26	01 010007	70.89	01 010008	64.77	01 010009	53.76	01 010010	42.94
01 010011	53.76	01 010012	45.79	01 010013	53.76	01 010014	74.07	01 010015	69.34	01 010016	67.22
01 010017	51.67	01 010018	56.73	01 010019	64.10	01 010020	53.76	01 010021	72.11	01 010022	151.92
01 010023	98.03	01 010024	43.72	01 010025	72.11	01 010026	193.33	01 010027	142.86	01 010028	63.75
01 010029	52.94	01 010030	61.67	01 010031	86.62	01 010032	73.25	01 010033	63.93	01 010034	50.00
01 010035	51.81	01 010036	94.45	01 010037	60.00	01 010038	100.00	01 010039	78.19	01 010040	113.26
01 011001	32.50	01 011002	33.13	01 011003	21.00	01 011004	34.55	01 011005	52.00	01 011006	22.50
01 011007	34.00	01 011008	26.82	01 011009	31.25	01 011010	12.50	01 011011	26.82	01 011012	13.69
01 011013	19.75	01 011014	25.00	01 011015	23.00	01 011016	17.00	01 011017	21.25	01 011018	32.50
01 011019	16.19	01 011020	19.75	01 012001	40.35	01 012002	41.39	01 012003	43.55	01 012004	37.64
01 012005	30.00	01 012006	47.06	01 012007	40.79	01 012008	43.55	01 012009	22.00	01 012010	43.55
01 012011	43.55	01 012012	37.61	01 012013	46.99	01 012014	40.44	01 012015	43.55	01 012016	39.65
01 012017	47.06	01 012018	40.35	01 012019	43.55	01 012020	41.80	01 013001	49.88	01 013002	11.28
01 013003	14.05	01 013004	53.38	01 013005	46.28	01 013006	55.00	01 013007	12.21	01 013008	15.99
01 013009	26.50	01 013010	39.00	01 013011	29.41	01 013012	15.06	01 013013	24.90	01 013014	13.00
01 013015	14.50	01 013016	17.70	01 013017	25.00	01 013018	38.13	01 013019	34.38	01 013020	11.50
01 014001	128.57	01 014002	100.00	01 014003	63.30	01 014004	53.12	01 014005	63.29	01 014006	95.00
01 014007	20.50	01 014008	155.60	01 014009	67.50	01 014010	46.23	01 014011	85.32	01 014012	64.03
01 014013	75.70	01 014014	75.70	01 014015	182.72	01 014016	55.00	01 014017	61.90	01 014018	85.00
01 014019	148.68	01 014020	100.80	01 014021	92.73	01 014022	64.25	01 014023	58.58	01 014024	47.50
01 014025	43.75	01 014026	81.11	01 014027	87.90	01 014028	64.55	01 014029	51.92	01 014030	80.20
01 015001	14.10	01 015002	12.61	01 015003	42.50	01 015004	18.50	01 015005	18.50	01 015006	17.73
01 015007	11.72	01 015008	21.90	01 015009	12.00	01 015010	10.56	01 015011	21.90	01 015012	35.00
01 015013	12.17	01 015014	13.12	01 015015	12.67	01 015016	18.00	01 015017	18.00	01 015018	18.00
01 015019	18.00	01 015020	22.00	01 015021	30.00	01 015022	11.83	01 015023	12.70	01 015024	31.49
01 015025	18.50	01 015026	18.50	01 015027	21.90	01 015028	20.00	01 015029	11.11	01 015030	13.28
01 016001	82.00	01 016002	64.90	01 016003	72.00	01 016004	50.90	01 016005	49.00	01 016006	52.50
01 016007	76.90	01 016008	79.50	01 016009	36.00	01 016010	55.00	01 016011	44.75	01 016012	40.00
01 016013	53.70	01 016014	68.50	01 016015	45.00	01 016016	65.50	01 016017	52.50	01 016018	56.75
01 016019	65.00	01 016020	75.10	01 016021	45.00	01 016022	29.40	01 016023	42.50	01 016024	34.60
01 016025	45.00	01 016026	42.00	01 016027	31.90	01 016028	39.50	01 016029	31.50	01 016030	41.00
01 016031	42.50	01 016032	29.30	01 016033	39.50	01 016034	40.00	01 016035	45.00	01 016036	40.00
01 016037	38.00	01 016038	37.25	01 016039	39.90	01 016040	39.50	01 016041	45.00	01 016042	50.00
01 016043	64.00	01 016044	56.00	01 016045	45.00	01 016046	45.50	01 016047	68.20	01 016048	28.00
01 016049	37.50	01 016050	39.00	01 016051	29.70	01 016052	51.00	01 016053	41.00	01 016054	32.00
01 016055	30.90	01 016056	41.00	01 016057	38.00	01 016058	33.90	01 016059	35.00	01 016060	45.00
01 017001	73.00	01 017002	68.90	01 017003	89.00	01 017004	66.40	01 017005	100.00	01 017006	65.50
01 017007	73.40	01 017008	97.90	01 017009	68.00	01 017010	74.00	01 017011	80.50	01 017012	67.48
01 017013	94.90	01 017014	61.50	01 017015	86.00	01 017016	79.00	01 017017	84.00	01 017018	76.50
01 017019	82.00	01 017020	69.00	01 017021	93.00	01 017022	82.90	01 017023	89.00	01 017024	82.00
01 017025	100.00	01 017026	85.50	01 017027	84.40	01 017028	97.90	01 017029	33.80	01 017030	94.00
01 017031	81.50	01 017032	75.00	01 017033	97.90	01 017034	84.15	01 017035	45.80	01 017036	80.00
01 017037	20.00	01 017038	76.50	01 017039	82.50	01 017040	78.50	01 017041	29.50	01 017042	45.80
01 017043	30.00	01 017044	22.00	01 017045	86.00	01 017046	30.00	01 017047	84.00	01 017048	85.00
01 017049	85.50	01 017050	28.00	01 017051	94.00	01 017052	102.90	01 017053	89.00	01 017054	98.40
01 017055	160.00	01 017056	69.00	01 017057	68.90	01 017058	102.90	01 017059	80.00	01 017060	98.00
01 017061	82.50	01 017062	95.00	01 017063	102.90	01 017064	70.50	01 017065	120.00	01 017066	64.00
01 017067	84.00	01 017068	76.50	01 017069	102.90	01 017070	69.00	01 017071	69.00	01 017072	78.90
01 017073	89.00	01 017074	79.40	01 017075	90.00	01 017076	65.50	01 017077	78.90	01 017078	47.90
01 017079	68.00	01 017080	73.00	01 017081	80.50	01 017082	46.48	01 017083	89.40	01 017084	58.00
01 017085	66.00	01 017086	79.00	01 017087	61.50	01 017088	55.00	01 017089	78.90	01 017090	90.00
01 018001	154.90	01 018002	147.90	01 018003	140.00	01 018004	148.00	01 018005	140.00	01 018006	140.00
01 018007	124.00	01 018008	134.90	01 018009	130.00	01 018010	136.50	01 018011	130.00	01 018012	132.00
01 018013	99.90	01 018014	115.00	01 018015	130.00	01 018016	138.00	01 018017	141.90	01 018018	128.00
01 018019	130.00	01 018020	140.00	01 018021	154.00	01 018022	130.00	01 018023	154.00	01 018024	120.00
01 018025	161.68	01 018026	130.00	01 018027	140.00	01 018028	144.00	01 018029	90.00	01 018030	130.00
01 018031	130.00	01 018032	132.00	01 018033	125.00	01 018034	103.90	01 018035	120.00	01 018036	130.00
01 018037	97.40	01 018038	122.90	01 018039	130.00	01 018040	119.00	01 018041	130.00	01 018042	131.90
01 018043	142.40	01 018044	128.00	01 018045	130.00	01 018046	130.00	01 018047	140.00	01 018048	128.00
01 018049	130.00	01 018050	103.90	01 018051	164.00	01 018052	82.98	01 018053	140.00	01 018054	96.40
01 018055	140.00	01 018056	164.00	01 018057	70.40	01 018058	99.90	01 018059	98.15	01 018060	140.00
01 018061	98.15	01 018062	130.00	01 018063	99.90	01 018064	164.00	01 018065	75.90	01 018066	138.00
01 018067	160.00	01 018068	80.25	01 018069	78.00	01 018070	139.50	01 018071	90.00	01 018072	67.90
01 018073	78.00	01 018074	87.90	01 018075	90.00	01 018076	75.00	01 018077	85.90	01 018078	87.90
01 018079	81.90	01 018080	89.00	01 018081	90.00	01 018082	84.45	01 018083	87.90	01 018084	90.00
01 018085	85.00	01 018086	90.00	01 018087	98.00	01 018088	80.00	01 018089	170.00	01 018090	90.00
01 018091	319.00	01 018092	219.00	01 018093	180.00	01 018094	177.90	01 018095	329.00	01 018096	130.00
01 018097	147.90	01 018098	310.90	01 018099	140.00	01 018100	160.00	01 018101	240.00	01 018102	194.00
01 018103	157.90	01 018104	150.00	01 018105	199.90	01 018106	140.00	01 018107	240.00	01 018108	152.75
01 018109	157.40	01 018110	156.90	01 018111	164.90	01 018112	171.90	01 018113	135.00	01 018114	184.00
01 018115	164.25	01 018116	179.00	01 018117	151.90	01 018118	137.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 023033	232.00	01 023034	665.00	01 023035	166.00	01 023036	100.00	01 023037	200.00	01 023038	162.90
01 023039	160.00	01 023040	150.80	01 023041	84.50	01 023042	84.23	01 023043	772.00	01 023044	128.00
01 023045	179.90	01 023046	700.00	01 023047	190.00	01 023048	850.00	01 023049	79.90	01 023050	162.90
01 024001	100.00	01 024002	90.04	01 024003	108.90	01 024004	185.40	01 024005	80.00	01 024006	234.75
01 024007	145.00	01 024008	205.60	01 024009	30.50	01 024010	172.00	01 024011	157.00	01 024012	233.25
01 024013	165.00	01 024014	100.00	01 024015	188.97	01 024016	100.00	01 024017	90.00	01 024018	177.21
01 024019	183.25	01 024020	79.41	01 025001	91.25	01 025002	57.50	01 025003	50.00	01 025004	104.90
01 025005	120.50	01 025006	80.00	01 025007	100.00	01 025008	64.90	01 025009	83.75	01 025010	97.50
01 025011	97.50	01 025012	86.15	01 025013	104.70	01 025014	89.00	01 025015	101.25	01 025016	155.00
01 025017	80.00	01 025018	124.00	01 025019	78.65	01 025020	84.00	01 025021	62.50	01 025022	60.50
01 025023	60.00	01 025024	44.05	01 025025	108.75	01 025026	67.50	01 025027	61.00	01 025028	46.13
01 025029	63.75	01 025030	67.50	01 025031	80.00	01 025032	49.40	01 025033	46.08	01 025034	48.00
01 025035	67.50	01 025036	60.00	01 025037	64.00	01 025038	47.98	01 025039	49.40	01 025040	56.00
01 025041	347.00	01 025042	195.00	01 025043	160.00	01 025044	204.90	01 025045	350.00	01 025046	259.00
01 025047	91.15	01 025048	204.90	01 025049	157.50	01 025050	120.00	01 025051	250.00	01 025052	269.00
01 025053	204.90	01 025054	469.00	01 025055	269.00	01 025056	280.00	01 025057	110.00	01 025058	180.25
01 025059	85.00	01 025060	120.00	01 025061	175.00	01 025062	160.00	01 025063	140.00	01 025064	114.45
01 025065	205.00	01 025066	139.00	01 025067	159.15	01 025068	119.90	01 025069	120.00	01 025070	139.00
01 025071	130.00	01 025072	169.68	01 025073	117.18	01 025074	134.00	01 025075	179.00	01 025076	280.00
01 025077	119.83	01 025078	139.00	01 025079	147.00	01 025080	117.18	01 026001	289.00	01 026002	178.23
01 026003	225.00	01 026004	169.00	01 026005	280.00	01 026006	150.00	01 026007	140.00	01 026008	299.00
01 026009	215.00	01 026010	150.00	01 026011	280.00	01 026012	137.50	01 026013	239.00	01 026014	289.00
01 026015	231.25	01 026016	240.00	01 026017	137.50	01 026018	276.50	01 026019	178.20	01 026020	240.00
01 027001	42.50	01 027002	112.98	01 027003	30.00	01 027004	95.00	01 027005	130.00	01 027006	29.50
01 027007	30.00	01 027008	90.25	01 027009	31.07	01 027010	112.46	01 027011	76.75	01 027012	196.22
01 027013	100.00	01 027014	10.00	01 027015	75.00	01 027016	100.00	01 027017	69.35	01 027018	109.00
01 027019	46.90	01 027020	40.00	01 028001	75.87	01 028002	68.75	01 028003	78.57	01 028004	54.85
01 028005	55.29	01 028006	80.77	01 028007	48.19	01 028008	80.77	01 028009	63.57	01 028010	46.43
01 028011	67.86	01 028012	71.36	01 028013	69.46	01 028014	92.86	01 028015	72.86	01 028016	58.82
01 028017	78.75	01 028018	92.86	01 028019	57.06	01 028020	66.96	01 028021	51.76	01 028022	49.18
01 028023	49.12	01 028024	65.71	01 028025	111.54	01 028026	110.71	01 028027	85.71	01 028028	55.29
01 028029	64.46	01 028030	63.10	01 029001	232.18	01 029002	224.32	01 029003	225.23	01 029004	106.43
01 029005	357.39	01 029006	239.13	01 029007	572.29	01 029008	125.72	01 029009	138.33	01 029010	380.95
01 029011	390.83	01 029012	304.35	01 029013	487.81	01 029014	142.14	01 029015	541.18	01 029016	296.47
01 029017	256.77	01 029018	106.43	01 029019	289.71	01 029020	106.43	01 030001	14.75	01 030002	13.37
01 030003	15.00	01 030004	14.15	01 030005	15.00	01 030006	17.00	01 030007	15.95	01 030008	13.50
01 030009	15.50	01 030010	14.78	01 030011	16.00	01 030012	15.50	01 030013	16.18	01 030014	12.50
01 030015	15.00	01 030016	16.00	01 030017	24.19	01 030018	14.78	01 030019	14.00	01 030020	14.55
01 030021	14.50	01 030022	13.58	01 030023	15.00	01 030024	16.00	01 030025	12.90	01 030026	16.00
01 030027	18.00	01 030028	13.50	01 030029	15.85	01 030030	13.90	01 030031	17.50	01 030032	14.00
01 030033	14.20	01 030034	14.00	01 030035	16.00	01 030036	16.00	01 030037	12.28	01 030038	14.18
01 030039	15.75	01 030040	12.90	01 030041	15.50	01 030042	14.20	01 030043	14.25	01 030044	15.50
01 030045	13.50	01 030046	15.30	01 030047	15.00	01 030048	15.50	01 030049	14.50	01 030050	15.50
01 031001	80.52	01 031002	93.00	01 031003	107.69	01 031004	114.17	01 031005	113.89	01 031006	78.00
01 031007	130.72	01 031008	106.69	01 031009	91.67	01 031010	112.46	01 031011	76.75	01 031012	196.22
01 031013	110.55	01 031014	141.25	01 031015	84.76	01 031016	101.60	01 031017	83.33	01 031018	130.00
01 031019	131.09	01 031020	75.50	01 032001	207.50	01 032002	27.74	01 032003	283.25	01 032004	250.00
01 032005	460.00	01 032006	31.17	01 032007	31.52	01 032008	27.51	01 032009	285.00	01 032010	202.50
01 032011	37.19	01 032012	38.10	01 032013	33.09	01 032014	39.11	01 032015	30.99	01 032016	414.59
01 032017	425.00	01 032018	34.73	01 032019	31.11	01 032020	28.54	01 032021	30.56	01 032022	274.61
01 032023	37.78	01 032024	31.75	01 032025	39.04	01 032026	42.82	01 032027	40.30	01 032028	30.62
01 032029	35.77	01 032030	35.39	01 033001	26.15	01 033002	33.33	01 033003	26.08	01 033004	23.64
01 033005	57.93	01 033006	33.00	01 033007	23.75	01 033008	30.00	01 033009	26.80	01 033010	29.69
01 033011	24.00	01 033012	30.87	01 033013	22.40	01 033014	30.00	01 033015	32.00	01 033016	25.45
01 033017	33.33	01 033018	34.20	01 033019	26.13	01 033020	22.10	01 033021	32.50	01 033022	23.44
01 033023	36.00	01 033024	25.39	01 033025	25.00	01 033026	29.17	01 033027	29.17	01 033028	36.00
01 033029	46.71	01 033030	21.17	01 034001	92.50	01 034002	114.04	01 034003	115.00	01 034004	97.90
01 034005	80.00	01 034006	88.00	01 034007	98.19	01 034008	124.00	01 034009	94.50	01 034010	101.25
01 034011	100.00	01 034012	75.80	01 034013	123.76	01 034014	100.00	01 034015	120.63	01 034016	117.00
01 034017	88.50	01 034018	106.00	01 034019	107.50	01 034020	96.75	01 035001	139.44	01 035002	122.18
01 035003	122.00	01 035004	128.57	01 035005	90.00	01 035006	91.43	01 035007	82.43	01 035008	152.83
01 035009	288.77	01 035010	87.14	01 035011	136.00	01 035012	154.00	01 035013	152.90	01 035014	100.00
01 035015	119.00	01 035016	88.57	01 035017	114.50	01 035018	127.15	01 035019	70.90	01 035020	103.25
01 036001	100.00	01 036002	118.00	01 036003	130.94	01 036004	156.52	01 036005	80.00	01 036006	84.00
01 036007	100.00	01 036008	111.88	01 036009	110.25	01 036010	110.25	01 036011	100.00	01 036012	110.00
01 036013	117.93	01 036014	80.00	01 036015	80.00	01 036016	120.00	01 036017	112.90	01 036018	112.50
01 036019	130.10	01 036020	142.65	01 037001	44.08	01 037002	37.31	01 037003	40.37	01 037004	41.82
01 037005	40.00	01 037006	50.00	01 037007	44.00	01 037008	42.22	01 037009	37.08	01 037010	45.00
01 037011	41.25	01 037012	41.13	01 037013	42.75	01 037014	50.00	01 037015	44.03	01 037016	41.31
01 037017	50.00	01 037018	50.00	01 037019	43.03	01 037020	38.28	01 038001	122.50	01 038002	137.50
01 038003	137.50	01 038004	146.90	01 038005	100.00	01 038006	106.75	01 038007	137.50	01 038008	131.10
01 038009	124.00	01 038010	155.00	01 038011	145.00	01 038012	155.50	01 038013	143.13	01 038014	100.00
01 038015	162.50	01 038016	142.75	01 038017	112.00	01 038018	129.50	01 038019	132.50	01 038020	141.20
01 039001	140.00	01 039002	24.50	01 039003	24.00	01 039004	27.12	01 039005	100.00	01 039006	75.00
01 039007	29.60	01 039008	28.09	01 039009	29.44	01 039010	80.00	01 039011	28.31	01 039012	142.43
01 039013	26.40	01 039014	52.00	01 039015	29.60	01 039016	22.00	01 039017	24.60	01 039018	29.90
01 039019	61.62	01 039020	28.36	01 040001	164.44	01 040002	128.89	01 040003	116.11	01 040004	114.44
01 040005	131.67	01 040006	111.11	01 040007	121.11	01 040008	114.44	01 040009	105.11	01 040010	115.55
01 040011	114.44	01 040012	91.06	01 040013	117.78	01 040014	133.33	01 040015	123.89	01 040016	126.67
01 040017	137.50	01 040018	161.11	01 040019	89.84	01 040020	118.67	01 041001	95.00	01 041002	69.64

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 046021	45.00	01 046022	35.00	01 046023	32.65	01 046024	29.65	01 046025	46.90	01 046026	38.65
01 046027	41.70	01 046028	38.00	01 046029	38.75	01 046030	43.90	01 046031	44.70	01 046032	42.50
01 046033	42.25	01 046034	40.00	01 046035	40.00	01 046036	37.00	01 046037	38.75	01 046038	42.40
01 046039	40.70	01 046040	45.00	01 047001	15.00	01 047002	13.40	01 047003	17.55	01 047004	16.10
01 047005	27.50	01 047006	27.50	01 047007	16.90	01 047008	15.45	01 047009	10.90	01 047010	25.90
01 047011	30.00	01 047012	15.00	01 047013	12.75	01 047014	20.00	01 047015	13.50	01 047016	14.25
01 047017	23.75	01 047018	17.60	01 047019	14.65	01 047020	10.50	01 047021	44.40	01 047022	31.00
01 047023	37.40	01 047024	49.48	01 047025	30.00	01 047026	45.15	01 047027	11.00	01 047028	50.75
01 047029	44.50	01 047030	13.50	01 047031	36.60	01 047032	12.80	01 047033	10.50	01 047034	26.25
01 047035	23.75	01 047036	28.00	01 047037	13.90	01 047038	36.60	01 047039	18.00	01 047040	40.00
01 047041	52.50	01 047042	22.25	01 047043	50.25	01 047044	28.00	01 047045	13.15	01 047046	12.00
01 047047	8.00	01 047048	24.00	01 047049	10.00	01 047050	7.00	01 047051	8.00	01 047052	12.15
01 047053	9.25	01 047054	9.43	01 047055	10.00	01 047056	10.00	01 047057	12.90	01 047058	10.05
01 047059	9.75	01 047060	8.00	01 047061	9.00	01 047062	10.00	01 047063	10.05	01 047064	10.00
01 047065	10.00	01 047066	8.75	01 047067	10.00	01 047068	7.90	01 047069	12.90	01 047070	8.00
01 047071	13.80	01 047072	37.40	01 047073	11.93	01 047074	17.65	01 047075	45.45	01 047076	28.00
01 047077	48.30	01 047078	27.00	01 047079	9.50	01 047080	50.75	01 047081	31.50	01 047082	8.99
01 047083	14.40	01 047084	17.00	01 047085	11.48	01 047086	19.00	01 047087	7.30	01 047088	16.65
01 047089	14.00	01 047090	29.50	01 047091	18.68	01 047092	12.00	01 047093	16.25	01 047094	16.18
01 047095	14.15	01 047096	17.50	01 047097	17.50	01 047098	32.00	01 047099	14.03	01 047100	17.55
01 048001	14.25	01 048002	14.30	01 048003	15.00	01 048004	14.90	01 048005	15.00	01 048006	14.25
01 048007	20.40	01 048008	17.35	01 048009	14.25	01 048010	15.00	01 048011	14.00	01 048012	15.00
01 048013	17.35	01 048014	15.75	01 048015	12.25	01 048016	14.50	01 048017	16.00	01 048018	12.00
01 048019	20.40	01 048020	10.50	01 048021	17.15	01 048022	15.75	01 048023	12.05	01 048024	12.20
01 048025	19.20	01 048026	14.50	01 048027	14.00	01 048028	14.05	01 048029	12.50	01 048030	17.90
01 048031	16.00	01 048032	14.00	01 048033	14.00	01 048034	14.00	01 048035	14.25	01 048036	17.05
01 048037	16.00	01 048038	17.15	01 048039	12.00	01 048040	16.00	01 049001	8.25	01 049002	10.00
01 049003	10.70	01 049004	9.85	01 049005	6.50	01 049006	7.75	01 049007	11.40	01 049008	10.70
01 049009	7.50	01 049010	7.75	01 049011	8.75	01 049012	8.00	01 049013	8.75	01 049014	8.00
01 049015	7.75	01 049016	6.50	01 049017	9.00	01 049018	7.75	01 049019	10.66	01 049020	7.00
01 049021	9.00	01 049022	10.35	01 049023	7.00	01 049024	10.93	01 049025	11.40	01 049026	8.25
01 049027	7.50	01 049028	11.40	01 049029	6.50	01 049030	9.25	01 049031	11.33	01 049032	5.50
01 049033	10.65	01 049034	8.00	01 049035	13.05	01 049036	11.90	01 049037	3.10	01 049038	7.75
01 049039	7.50	01 049040	10.70	01 050001	12.00	01 050002	10.15	01 050003	15.00	01 050004	14.85
01 050005	17.50	01 050006	14.00	01 050007	14.40	01 050008	13.45	01 050009	8.00	01 050010	17.00
01 050011	12.50	01 050012	10.00	01 050013	13.45	01 050014	14.75	01 050015	16.00	01 050016	12.50
01 050017	13.50	01 050018	13.00	01 050019	10.00	01 050020	14.50	01 050021	17.50	01 050022	11.53
01 050023	10.15	01 050024	10.00	01 050025	14.35	01 050026	11.58	01 050027	10.10	01 050028	12.95
01 050029	8.00	01 050030	12.00	01 050031	7.58	01 050032	12.75	01 050033	13.00	01 050034	11.60
01 050035	13.90	01 050036	15.50	01 050037	13.00	01 050038	13.50	01 050039	9.65	01 050040	7.58
01 051001	16.25	01 051002	8.73	01 051003	21.25	01 051004	12.60	01 051005	23.00	01 051006	22.00
01 051007	16.40	01 051008	13.03	01 051009	16.88	01 051010	35.00	01 051011	28.00	01 051012	22.25
01 051013	13.13	01 051014	17.75	01 051015	20.50	01 051016	14.75	01 051017	17.50	01 051018	17.00
01 051019	16.40	01 051020	12.50	01 051021	13.13	01 051022	16.25	01 051023	12.10	01 051024	16.00
01 051025	15.05	01 051026	13.80	01 051027	9.45	01 051028	14.05	01 051029	12.75	01 051030	25.00
01 051031	20.00	01 051032	11.48	01 051033	19.50	01 051034	10.93	01 051035	11.26	01 051036	17.00
01 051037	16.25	01 051038	30.50	01 051039	9.55	01 051040	13.33	01 052001	42.50	01 052002	52.90
01 052003	52.50	01 052004	41.65	01 052005	65.00	01 052006	48.25	01 052007	59.15	01 052008	36.85
01 052009	40.00	01 052010	60.00	01 052011	62.50	01 052012	41.00	01 052013	59.80	01 052014	50.00
01 052015	58.75	01 052016	52.50	01 052017	47.00	01 052018	47.43	01 052019	41.25	01 052020	40.00
01 052021	56.25	01 052022	51.95	01 052023	44.40	01 052024	57.50	01 052025	57.00	01 052026	44.20
01 052027	28.05	01 052028	52.50	01 052029	40.00	01 052030	65.00	01 052031	55.45	01 052032	39.00
01 052033	48.00	01 052034	48.90	01 052035	53.40	01 052036	46.50	01 052037	50.00	01 052038	48.90
01 052039	42.20	01 052040	50.75	01 053001	30.00	01 053002	26.40	01 053003	34.25	01 053004	36.45
01 053005	40.00	01 053006	30.00	01 053007	36.90	01 053008	37.15	01 053009	30.00	01 053010	40.00
01 053011	35.00	01 053012	30.00	01 053013	37.18	01 053014	31.25	01 053015	30.00	01 053016	35.00
01 053017	40.00	01 053018	32.00	01 053019	30.00	01 053020	32.00	01 053021	34.00	01 053022	31.63
01 053023	27.70	01 053024	30.00	01 053025	35.40	01 053026	35.90	01 053027	29.80	01 053028	32.50
01 053029	29.50	01 053030	40.00	01 053031	37.70	01 053032	25.00	01 053033	32.00	01 053034	27.40
01 053035	28.08	01 053036	30.25	01 053037	40.00	01 053038	31.85	01 053039	29.90	01 053040	36.58
01 054001	25.15	01 054002	24.65	01 054003	20.00	01 054004	17.10	01 054005	20.00	01 054006	15.00
01 054007	26.90	01 054008	17.08	01 054009	14.25	01 054010	24.75	01 054011	24.00	01 054012	14.00
01 054013	17.08	01 054014	21.00	01 054015	20.00	01 054016	20.00	01 054017	17.50	01 054018	14.00
01 054019	26.90	01 054020	11.50	01 055001	53.95	01 055002	49.90	01 055003	45.50	01 055004	34.75
01 055005	61.75	01 055006	40.75	01 055007	40.00	01 055008	40.00	01 055009	40.00	01 055010	23.00
01 055011	70.00	01 055012	40.00	01 055013	64.20	01 055014	67.50	01 055015	70.00	01 055016	40.00
01 055017	40.00	01 055018	32.00	01 055019	37.75	01 055020	60.00	01 055021	48.75	01 055022	42.00
01 055023	39.00	01 055024	80.00	01 055025	53.50	01 055026	52.00	01 055027	42.63	01 055028	50.00
01 055029	33.75	01 055030	36.18	01 055031	35.05	01 055032	53.83	01 055033	42.90	01 055034	49.00
01 055035	54.43	01 055036	34.50	01 055037	60.00	01 055038	49.90	01 055039	32.15	01 055040	50.00
01 056001	10.00	01 056002	7.86	01 056003	9.75	01 056004	7.48	01 056005	10.00	01 056006	8.25
01 056007	10.50	01 056008	8.20	01 056009	9.50	01 056010	7.50	01 056011	10.00	01 056012	11.25
01 056013	8.20	01 056014	10.00	01 056015	10.00	01 056016	10.00	01 056017	10.15	01 056018	10.00
01 056019	10.40	01 056020	10.50	01 056021	8.40	01 056022	10.25	01 056023	6.85	01 056024	10.00
01 056025	9.20	01 056026	8.40	01 056027	2.83	01 056028	8.05	01 056029	7.50	01 056030	10.00
01 056031	11.00	01 056032	7.53	01 056033	9.25	01 056034	7.15	01 056035	8.66	01 056036	9.00
01 056037	9.00	01 056038	9.00	01 056039	5.68	01 056040	8.20	01 057001	13.55	01 057002	12.63
01 057003	35.00	01 057004	12.58	01 057005	31.25	01 057006	23.50	01 057007	13.45	01 057008	13.60
01 057009	27.50	01 057010	33.75	01 057011	36.25	01 057012	25.00	01 057013	13.40	01 057014	21.25
01 057015	22.50	01 057016	28.25	01 057017	20.50	01 057018	26.00	01 057019	15.40	01 057020	10.00
01 058001	17.13	01 058002	15.65	01 058003	19.00	01 058004	11.40	01 058005	23.50	01 058006	16.45
01 058007	15.00	01 058008	21.63	01 058009	17.55	01 058010	17.00	01 058011	18.20	01 058012	13.50
01 058013	21.63	01 058014	19.68	01 058015	17.15	01 058016					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 061029	5.00	01 061030	4.63	01 061031	14.00	01 061032	70.00	01 061033	13.33	01 061034	13.00
01 061035	21.00	01 061036	15.00	01 061037	10.00	01 061038	14.40	01 061039	110.73	01 061040	80.00
01 062001	34.90	01 062002	23.65	01 062003	60.75	01 062004	39.13	01 062005	36.00	01 062006	85.00
01 062007	29.90	01 062008	39.38	01 062009	33.75	01 062010	16.00	01 062011	95.00	01 062012	47.00
01 062013	30.25	01 062014	63.50	01 062015	23.75	01 062016	75.00	01 062017	26.00	01 062018	14.00
01 062019	29.90	01 062020	29.50	01 062021	65.00	01 062022	18.05	01 062023	39.05	01 062024	25.00
01 062025	113.00	01 062026	41.40	01 062027	25.20	01 062028	65.00	01 062029	52.50	01 062030	61.60
01 062031	30.25	01 062032	51.00	01 062033	75.00	01 062034	110.00	01 062035	108.15	01 062036	22.25
01 062037	29.00	01 062038	41.40	01 062039	25.20	01 062040	30.00	01 063001	9.75	01 063002	21.16
01 063003	13.50	01 063004	18.35	01 063005	17.00	01 063006	11.50	01 063007	26.15	01 063008	19.75
01 063009	8.25	01 063010	17.00	01 063011	13.50	01 063012	8.50	01 063013	20.18	01 063014	11.00
01 063015	16.00	01 063016	11.00	01 063017	11.00	01 063018	11.50	01 063019	10.00	01 063020	14.50
01 063021	14.50	01 063022	10.50	01 063023	18.45	01 063024	19.55	01 063025	22.48	01 063026	13.25
01 063027	14.08	01 063028	13.50	01 063029	9.75	01 063030	14.50	01 063031	19.13	01 063032	15.83
01 063033	12.00	01 063034	10.00	01 063035	15.00	01 063036	12.75	01 063037	14.00	01 063038	20.30
01 063039	16.05	01 063040	19.43	01 063041	15.00	01 063042	14.25	01 063043	14.00	01 063044	12.00
01 063045	22.65	01 063046	20.30	01 063047	12.00	01 063048	19.50	01 063049	17.50	01 063050	11.00
01 064001	10.00	01 064002	5.29	01 064003	10.50	01 064004	6.20	01 064005	12.00	01 064006	12.50
01 064007	9.45	01 064008	10.18	01 064009	6.50	01 064010	17.00	01 064011	16.00	01 064012	10.00
01 064013	6.03	01 064014	14.50	01 064015	12.00	01 064016	10.00	01 064017	16.00	01 064018	16.00
01 064019	20.00	01 064020	10.00	01 064021	15.00	01 064022	10.43	01 064023	7.65	01 064024	11.00
01 064025	10.50	01 064026	16.90	01 064027	7.60	01 064028	18.00	01 064029	8.00	01 064030	16.50
01 064031	5.83	01 064032	10.50	01 064033	10.00	01 064034	6.20	01 064035	10.40	01 064036	10.00
01 064037	20.00	01 064038	16.90	01 064039	5.38	01 064040	6.03	01 065001	9.50	01 065002	15.15
01 065003	13.25	01 065004	14.28	01 065005	16.00	01 065006	12.50	01 065007	16.40	01 065008	14.00
01 065009	8.50	01 065010	16.50	01 065011	11.50	01 065012	11.50	01 065013	15.35	01 065014	13.50
01 065015	13.25	01 065016	10.50	01 065017	12.50	01 065018	12.00	01 065019	13.75	01 065020	11.00
01 065021	15.25	01 065022	14.23	01 065023	13.55	01 065024	11.00	01 065025	15.85	01 065026	12.00
01 065027	11.25	01 065028	16.40	01 065029	10.50	01 065030	12.00	01 065031	18.95	01 065032	12.75
01 065033	14.50	01 065034	13.08	01 065035	17.15	01 065036	12.50	01 065037	12.50	01 065038	11.75
01 065039	12.40	01 065040	14.00	01 066001	7.50	01 066002	7.33	01 066003	12.00	01 066004	10.78
01 066005	14.00	01 066006	10.00	01 066007	9.68	01 066008	11.48	01 066009	6.25	01 066010	13.50
01 066011	12.00	01 066012	5.50	01 066013	11.48	01 066014	10.50	01 066015	12.00	01 066016	10.00
01 066017	11.00	01 066018	10.00	01 066019	7.75	01 066020	11.50	01 066021	14.00	01 066022	6.00
01 066023	7.55	01 066024	8.90	01 066025	11.20	01 066026	12.50	01 066027	9.58	01 066028	10.50
01 066029	8.00	01 066030	11.48	01 066031	11.83	01 066032	9.50	01 066033	10.00	01 066034	10.00
01 066035	9.04	01 066036	10.25	01 066037	10.00	01 066038	8.68	01 066039	9.40	01 066040	8.50
01 067001	18.25	01 067002	39.90	01 067003	31.00	01 067004	31.98	01 067005	40.00	01 067006	23.50
01 067007	39.90	01 067008	34.38	01 067009	18.00	01 067010	26.00	01 067011	40.00	01 067012	22.00
01 067013	34.38	01 067014	30.00	01 067015	26.00	01 067016	23.00	01 067017	32.00	01 067018	24.00
01 067019	26.75	01 067020	29.25	01 067021	31.00	01 067022	32.73	01 067023	37.50	01 067024	25.50
01 067025	39.90	01 067026	36.50	01 067027	27.70	01 067028	39.90	01 067029	16.25	01 067030	26.25
01 067031	35.88	01 067032	26.75	01 067033	29.50	01 067034	39.90	01 067035	39.90	01 067036	30.00
01 067037	38.00	01 067038	27.50	01 067039	27.70	01 067040	34.38	01 068001	1.00	01 068002	15.90
01 068003	1.00	01 068004	15.70	01 068005	6.78	01 068006	18.50	01 068007	16.15	01 068008	14.00
01 068009	1.00	01 068010	1.25	01 068011	1.00	01 068012	1.34	01 068013	16.33	01 068014	13.75
01 068015	0.70	01 068016	12.00	01 068017	0.96	01 068018	0.93	01 068019	1.43	01 068020	15.00
01 068021	16.10	01 068022	2.00	01 068023	14.00	01 068024	0.77	01 068025	16.20	01 068026	16.90
01 068027	10.95	01 068028	16.65	01 068029	0.95	01 068030	14.75	01 068031	1.13	01 068032	16.20
01 068033	15.90	01 068034	13.45	01 068035	15.40	01 068036	1.06	01 068037	1.10	01 068038	1.33
01 068039	13.30	01 068040	16.53	01 069001	14.65	01 069002	14.90	01 069003	11.50	01 069004	10.03
01 069005	15.00	01 069006	10.00	01 069007	15.90	01 069008	10.13	01 069009	9.25	01 069010	18.00
01 069011	13.50	01 069012	6.25	01 069013	10.13	01 069014	10.50	01 069015	11.25	01 069016	10.00
01 069017	11.00	01 069018	10.50	01 069019	14.90	01 069020	12.50	01 070001	39.90	01 070002	39.40
01 070003	23.00	01 070004	37.83	01 070005	32.50	01 070006	23.50	01 070007	39.90	01 070008	39.03
01 070009	19.00	01 070010	28.50	01 070011	21.00	01 070012	18.00	01 070013	39.03	01 070014	21.50
01 070015	26.00	01 070016	19.75	01 070017	27.50	01 070018	18.00	01 070019	26.50	01 070020	31.00
01 070021	31.25	01 070022	32.25	01 070023	37.50	01 070024	17.50	01 070025	44.00	01 070026	25.00
01 070027	32.30	01 070028	39.90	01 070029	18.25	01 070030	24.50	01 070031	36.43	01 070032	22.25
01 070033	31.25	01 070034	39.90	01 070035	39.90	01 070036	23.00	01 070037	26.75	01 070038	23.50
01 070039	32.20	01 070040	39.10	01 071001	9.08	01 071002	8.30	01 071003	13.50	01 071004	9.78
01 071005	19.50	01 071006	12.00	01 071007	10.93	01 071008	9.70	01 071009	9.00	01 071010	18.00
01 071011	15.00	01 071012	5.75	01 071013	9.63	01 071014	11.50	01 071015	12.00	01 071016	12.00
01 071017	10.00	01 071018	10.00	01 071019	10.43	01 071020	14.00	01 072001	22.40	01 072002	23.90
01 072003	21.90	01 072004	21.90	01 072005	31.00	01 072006	18.50	01 072007	27.00	01 072008	25.50
01 072009	13.00	01 072010	22.00	01 072011	34.00	01 072012	6.25	01 072013	21.58	01 072014	20.00
01 072015	23.00	01 072016	17.00	01 072017	21.00	01 072018	20.00	01 072019	23.90	01 072020	27.00
01 073001	45.90	01 073002	38.65	01 073003	23.00	01 073004	28.83	01 073005	32.00	01 073006	20.00
01 073007	24.00	01 073008	28.63	01 073009	15.00	01 073010	18.50	01 073011	32.00	01 073012	10.50
01 073013	28.83	01 073014	22.00	01 073015	22.00	01 073016	21.50	01 073017	24.00	01 073018	20.00
01 073019	44.90	01 073020	26.00	01 074001	16.90	01 074002	19.73	01 074003	28.00	01 074004	39.75
01 074005	28.00	01 074006	19.90	01 074007	18.78	01 074008	24.27	01 074009	26.00	01 074010	22.00
01 074011	30.00	01 074012	22.11	01 074013	28.00	01 074014	16.00	01 074015	18.20	01 074016	18.00
01 074017	26.00	01 074018	24.00	01 074019	18.00	01 074020	15.00	01 074021	24.27	01 074022	13.72
01 074023	22.98	01 074024	24.00	01 074025	33.06	01 074026	30.00	01 074027	15.90	01 074028	24.00
01 074029	22.11	01 074030	16.00	01 074031	30.00	01 074032	29.00	01 074033	15.90	01 074034	14.33
01 074035	22.00	01 074036	28.00	01 074037	18.00	01 074038	14.90	01 074039	31.40	01 074040	24.75
01 075001	35.00	01 075002	23.05	01 075003	24.00	01 075004	33.62	01 075005	53.00	01 075006	18.00
01 075007	43.80	01 075008	33.62	01 075009	30.00	01 075010	30.00	01 075011	44.00	01 075012	35.00
01 075013	22.90	01 075014	20.00	01 075015	28.00	01 075016	52.00	01 075017	27.00	01 075018	41.00
01 075019	23.60	01 075020	40.00	01 076001	30.23	01 076002	28.39	01 076003	20.54	01 076004	20.22
01 076005	23.28	01 076006	22.41	01 076007	21.48	01 076008	24.14	01 076009	24.14	01 076010	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 083027	53.74	01 083028	62.20	01 083029	58.63	01 083030	16.06	01 084001	15.00	01 084002	11.90
01 084003	12.00	01 084004	17.00	01 084005	12.75	01 084006	12.75	01 084007	15.16	01 084008	14.45
01 084009	10.75	01 084010	11.95	01 084011	13.00	01 084012	10.50	01 084013	14.45	01 084014	10.00
01 084015	14.90	01 084016	13.00	01 084017	11.11	01 084018	10.00	01 084019	11.50	01 084020	10.75
01 084021	14.00	01 084022	11.95	01 084023	10.50	01 084024	11.00	01 084025	10.00	01 084026	10.75
01 084027	11.00	01 084028	13.05	01 084029	14.50	01 084030	14.45	01 085001	250.00	01 085002	271.00
01 085003	297.50	01 085004	247.22	01 085005	790.00	01 085006	350.00	01 085007	154.38	01 085008	316.75
01 085009	350.00	01 085010	400.00	01 085011	274.50	01 085012	333.96	01 085013	276.27	01 085014	269.55
01 085015	143.13	01 085016	227.78	01 085017	309.80	01 085018	434.21	01 085019	245.00	01 085020	194.50
01 086001	171.25	01 086002	190.63	01 086003	176.47	01 086004	194.16	01 086005	203.74	01 086006	303.33
01 086007	153.08	01 086008	199.38	01 086009	135.00	01 086010	158.59	01 086011	215.24	01 086012	166.48
01 086013	224.36	01 086014	360.00	01 086015	199.69	01 086016	185.03	01 086017	127.50	01 086018	109.75
01 086019	171.25	01 086020	190.00	01 087001	14.33	01 087002	16.67	01 087003	14.17	01 087004	10.20
01 087005	15.00	01 087006	14.00	01 087007	29.54	01 087008	10.40	01 087009	16.67	01 087010	23.94
01 087011	8.37	01 087012	16.67	01 087013	10.00	01 087014	13.75	01 087015	17.50	01 087016	11.19
01 087017	23.94	01 087018	7.60	01 087019	16.67	01 087020	15.06	01 087021	8.40	01 087022	20.08
01 087023	16.67	01 087024	15.00	01 087025	16.67	01 087026	13.33	01 087027	16.67	01 087028	16.67
01 087029	15.83	01 087030	9.96	01 087031	10.60	01 087032	14.17	01 087033	16.50	01 087034	15.00
01 087035	16.67	01 087036	16.67	01 087037	21.13	01 087038	25.35	01 087039	22.54	01 087040	16.67
01 087041	10.40	01 087042	17.50	01 087043	15.00	01 087044	8.20	01 087045	16.67	01 087046	7.00
01 087047	22.54	01 087048	14.00	01 087049	17.43	01 087050	6.63	01 088001	2.75	01 088002	11.50
01 088003	2.40	01 088004	4.80	01 088005	4.79	01 088006	8.17	01 088007	5.47	01 088008	5.67
01 088009	7.33	01 088010	1.60	01 088011	1.70	01 088012	1.30	01 088013	4.95	01 088014	0.50
01 088015	6.52	01 088016	5.07	01 088017	9.00	01 088018	6.67	01 088019	8.36	01 088020	4.54
01 088021	11.67	01 088022	4.60	01 088023	9.50	01 088024	8.67	01 088025	55.46	01 088026	9.75
01 088027	6.67	01 088028	2.20	01 088029	8.10	01 088030	3.67	01 088031	8.00	01 088032	9.00
01 088033	6.00	01 088034	1.00	01 088035	6.67	01 088036	5.33	01 088037	1.82	01 088038	6.00
01 088039	1.70	01 088040	5.50	01 089001	49.09	01 089002	62.50	01 089003	52.38	01 089004	75.85
01 089005	47.48	01 089006	84.21	01 089007	40.49	01 089008	57.18	01 089009	57.14	01 089010	43.66
01 089011	67.48	01 089012	56.90	01 089013	47.88	01 089014	78.95	01 089015	50.83	01 089016	142.33
01 089017	46.71	01 089018	55.96	01 089019	53.68	01 089020	48.47	01 090001	67.37	01 090002	7.90
01 090003	8.00	01 090004	139.39	01 090005	75.66	01 090006	43.78	01 090007	32.00	01 090008	8.80
01 090009	6.50	01 090010	8.00	01 090011	8.50	01 090012	74.38	01 090013	42.94	01 090014	10.00
01 090015	11.85	01 090016	99.55	01 090017	136.36	01 090018	117.42	01 090019	36.53	01 090020	29.75
01 091001	260.75	01 091002	164.78	01 091003	558.98	01 091004	32.34	01 091005	96.17	01 091006	11.33
01 091007	866.38	01 091008	224.80	01 091009	108.28	01 091010	29.23	01 091011	16.64	01 091012	190.00
01 091013	26.03	01 091014	200.00	01 091015	220.00	01 091016	659.48	01 091017	30.77	01 091018	827.59
01 091019	18.81	01 091020	265.83	01 092001	155.29	01 092002	241.67	01 092003	265.00	01 092004	136.67
01 092005	70.53	01 092006	100.00	01 092007	131.25	01 092008	126.17	01 092009	160.00	01 092010	118.42
01 092011	116.67	01 092012	76.00	01 092013	162.49	01 092014	200.00	01 092015	212.50	01 092016	150.00
01 092017	134.62	01 092018	123.60	01 092019	93.94	01 092020	130.00	01 093001	45.27	01 093002	293.50
01 093003	200.00	01 093004	246.67	01 093005	350.00	01 093006	213.33	01 093007	300.00	01 093008	36.20
01 093009	333.33	01 093010	189.17	01 093011	246.67	01 093012	39.01	01 093013	287.50	01 093014	333.33
01 093015	199.17	01 093016	51.43	01 093017	140.00	01 093018	195.83	01 093019	46.79	01 093020	236.67
01 094001	62.00	01 094002	60.71	01 094003	89.72	01 094004	50.82	01 094005	55.46	01 094006	29.33
01 094007	52.14	01 094008	82.63	01 094009	90.00	01 094010	55.88	01 094011	91.97	01 094012	87.77
01 094013	69.70	01 094014	105.56	01 094015	93.98	01 094016	118.50	01 094017	92.60	01 094018	109.73
01 094019	79.75	01 094020	114.63	01 095001	132.00	01 095002	128.00	01 095003	100.44	01 095004	129.00
01 095005	60.00	01 095006	151.67	01 095007	64.40	01 095008	121.04	01 095009	63.75	01 095010	8.00
01 095011	89.53	01 095012	18.20	01 095013	5.00	01 095014	61.91	01 095015	157.08	01 095016	69.38
01 095017	52.00	01 095018	101.20	01 095019	100.55	01 095020	126.83	01 095021	107.57	01 095022	66.55
01 095023	60.00	01 095024	6.00	01 095025	81.25	01 095026	6.00	01 095027	122.33	01 095028	140.00
01 095029	140.63	01 095030	12.00	01 096001	94.05	01 096002	94.05	01 096003	117.65	01 096004	251.43
01 096005	62.86	01 096006	94.05	01 096007	262.86	01 096008	241.36	01 096009	60.71	01 096010	44.29
01 096011	241.43	01 096012	63.57	01 096013	57.86	01 096014	62.50	01 096015	118.75	01 096016	202.86
01 096017	57.14	01 096018	124.20	01 096019	94.64	01 096020	94.05	01 097001	110.00	01 097002	89.33
01 097003	41.04	01 097004	80.00	01 097005	50.00	01 097006	6.00	01 097007	10.00	01 097008	89.90
01 097009	11.00	01 097010	15.00	01 097011	10.00	01 097012	20.00	01 097013	22.00	01 097014	151.50
01 097015	119.00	01 097016	13.00	01 097017	50.00	01 097018	39.90	01 097019	39.00	01 097020	89.90
01 098001	65.00	01 098002	65.00	01 098003	73.00	01 098004	105.00	01 098005	72.00	01 098006	73.00
01 098007	80.00	01 098008	80.00	01 098009	72.00	01 098010	78.00	01 098011	74.00	01 098012	77.00
01 098013	80.00	01 098014	65.00	01 098015	80.00	01 098016	76.25	01 098017	55.00	01 098018	54.00
01 098019	145.00	01 098020	74.00	01 099001	95.00	01 099002	310.00	01 099003	42.00	01 099004	300.00
01 099005	300.00	01 099006	200.00	01 099007	300.00	01 099008	70.00	01 099009	45.00	01 099010	300.00
01 099011	320.00	01 099012	300.00	01 099013	55.00	01 099014	400.00	01 099015	300.00	01 099016	200.00
01 099017	300.00	01 099018	150.00	01 099019	400.00	01 099020	320.00	01 100001	113.00	01 100002	145.00
01 100003	110.00	01 100004	211.00	01 100005	192.00	01 100006	115.00	01 100007	160.00	01 100008	152.00
01 100009	108.00	01 100010	209.00	01 100011	249.00	01 100012	99.90	01 100013	105.00	01 100014	209.00
01 100015	130.00	01 100016	207.00	01 100017	211.00	01 100018	95.83	01 100019	99.00	01 100020	28.00
01 101001	220.00	01 101002	260.00	01 101003	230.00	01 101004	280.00	01 101005	290.00	01 101006	440.00
01 101007	190.00	01 101008	79.00	01 101009	130.00	01 101010	220.00	01 101011	200.00	01 101012	220.00
01 101013	200.00	01 101014	230.00	01 101015	220.00	01 101016	250.00	01 101017	190.00	01 101018	170.00
01 101019	191.50	01 101020	160.00	01 102001	35.21	01 102002	48.59	01 102003	44.63	01 102004	34.74
01 102005	33.80	01 102006	36.62	01 102007	17.72	01 102008	25.13	01 102009	26.67	01 102010	34.74
01 102011	38.03	01 102012	39.79	01 102013	42.26	01 102014	31.71	01 102015	33.21	01 102016	31.71
01 102017	25.83	01 102018	36.62	01 102019	38.15	01 102020	25.83	01 102021	25.83	01 102022	31.58
01 102023	31.71	01 102024	25.83	01 102025	43.66	01 102026	31.71	01 102027	25.62	01 102028	36.62
01 102029	36.62	01 102030	29.82	01 102031	40.67	01 102032	31.71	01 102033	39.44	01 102034	36.62
01 102035	32.51	01 102036	36.62	01 102037	39.44	01 102038	45.07	01 102039	28.16	01 102040	26.67
01 102041	25.83	01 102042	30.77	01 102043	26.67	01 102044	37.95	01 102045	42.25	01 102046	32.18
01 102047	31.78	01 102048	33.80	01 102049	40.85	01 102050	39.44	01 103001	254.73	01 103002	242.10
01 103003	257.89	01 103004	241.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 118045	229.00	01 118046	248.00	01 118047	398.00	01 118048	199.00	01 118049	249.00	01 118050	539.00
01 118051	398.00	01 118052	521.55	01 118053	94.00	01 118054	299.00	01 118055	119.00	01 118056	649.00
01 118057	229.00	01 118058	228.00	01 118059	398.00	01 118060	186.75	01 119001	74.00	01 119002	55.00
01 119003	99.00	01 119004	113.05	01 119005	140.00	01 119006	679.00	01 119007	108.00	01 119008	119.00
01 119009	742.00	01 119010	499.00	01 119011	74.00	01 119012	198.00	01 120013	198.00	01 120014	179.00
01 119015	199.88	01 119016	179.00	01 119017	198.00	01 119018	149.00	01 119019	325.00	01 119020	159.00
01 119021	95.00	01 119022	163.50	01 119023	95.00	01 119024	178.00	01 119025	149.00	01 119026	179.00
01 119027	130.00	01 119028	84.00	01 119029	85.00	01 119030	124.00	01 119031	113.05	01 119032	79.00
01 119033	89.00	01 119034	322.05	01 119035	32.90	01 119036	39.90	01 119037	168.00	01 119038	98.00
01 119039	159.00	01 119040	74.90	01 119041	147.72	01 119042	44.00	01 119043	118.00	01 119044	71.00
01 119045	54.50	01 119046	299.00	01 119047	59.50	01 119048	109.00	01 119049	98.00	01 119050	44.00
01 119051	98.00	01 119052	119.00	01 119053	75.00	01 119054	45.00	01 119055	138.00	01 119056	99.90
01 119057	139.00	01 119058	68.00	01 119059	139.00	01 119060	179.00	01 120001	28.00	01 120002	45.00
01 120003	38.00	01 120004	48.00	01 120005	79.00	01 120006	116.10	01 120007	28.00	01 120008	29.00
01 120009	199.00	01 120010	65.00	01 120011	38.00	01 120012	48.00	01 120013	59.90	01 120014	98.00
01 120015	109.00	01 120016	55.00	01 120017	38.00	01 120018	89.00	01 120019	48.00	01 120020	49.00
01 120021	38.00	01 120022	109.00	01 120023	49.90	01 120024	39.00	01 120025	39.00	01 120026	48.00
01 120027	38.00	01 120028	99.00	01 120029	280.00	01 120030	36.00	01 120031	51.30	01 120032	79.00
01 120033	39.00	01 120034	29.90	01 120035	69.90	01 120036	99.00	01 120037	64.50	01 120038	49.00
01 120039	29.00	01 120040	29.90	01 120041	61.75	01 120042	24.90	01 120043	9.91	01 120044	103.55
01 120045	35.00	01 120046	119.00	01 120047	38.00	01 120048	44.90	01 120049	88.83	01 120050	54.00
01 120051	98.00	01 120052	48.00	01 120053	38.00	01 120054	75.05	01 120055	29.90	01 120056	38.00
01 120057	54.50	01 120058	29.00	01 120059	37.93	01 120060	32.90	01 121001	288.00	01 121002	295.87
01 121003	298.00	01 121004	298.00	01 121005	899.00	01 121006	1079.15	01 121007	293.00	01 121008	479.00
01 121009	3699.00	01 121010	489.00	01 121011	228.00	01 121012	5479.98	01 121013	1980.90	01 121014	3090.00
01 121015	549.00	01 121016	1790.00	01 121017	188.00	01 121018	249.00	01 121019	195.93	01 121020	523.47
01 121021	348.00	01 121022	298.00	01 121023	299.00	01 121024	799.00	01 121025	449.00	01 121026	398.00
01 121027	398.00	01 121028	699.00	01 121029	489.00	01 121030	824.00	01 121031	449.77	01 121032	348.00
01 121033	259.00	01 121034	599.00	01 121035	359.00	01 121036	579.00	01 121037	159.00	01 121038	118.00
01 121039	328.00	01 121040	179.00	01 121041	398.00	01 121042	248.00	01 121043	159.00	01 121044	159.00
01 121045	97.97	01 121046	399.00	01 121047	129.00	01 121048	189.00	01 121049	398.00	01 121050	229.00
01 121051	398.00	01 121052	884.00	01 121053	179.00	01 121054	348.00	01 121055	229.00	01 121056	398.00
01 121057	228.00	01 121058	229.00	01 121059	276.00	01 121060	134.25	01 121061	824.00	01 121062	279.00
01 121063	219.00	01 121064	764.10	01 121065	299.00	01 121066	399.00	01 121067	398.00	01 121068	699.00
01 121069	299.00	01 121070	186.00	01 121071	369.00	01 121072	348.00	01 121073	348.00	01 121074	219.00
01 121075	219.00	01 121076	358.00	01 121077	279.00	01 121078	179.00	01 121079	699.00	01 121080	129.00
01 121081	178.00	01 121082	699.00	01 121083	398.00	01 121084	378.00	01 121085	169.00	01 121086	299.00
01 121087	198.00	01 121088	649.00	01 121089	1392.33	01 121090	219.00	01 121091	398.00	01 121092	549.00
01 121093	179.00	01 121094	189.00	01 121095	895.00	01 121096	478.00	01 121097	199.00	01 121098	469.00
01 121099	1299.00	01 121100	289.00	01 121101	629.00	01 121102	849.00	01 121103	95.00	01 121104	494.10
01 121105	649.00	01 121106	1490.00	01 121107	178.00	01 121108	399.00	01 121109	769.00	01 121110	549.00
01 121111	188.00	01 121112	159.00	01 121113	177.13	01 121114	398.00	01 121115	949.00	01 121116	824.00
01 121117	298.00	01 121118	248.00	01 121119	348.00	01 121120	118.00	01 122001	1498.00	01 122002	3694.50
01 122003	1988.00	01 122004	1299.00	01 122005	3699.00	01 122006	2499.00	01 122007	1799.00	01 122008	2095.00
01 122009	3699.00	01 122010	3887.99	01 122011	1699.00	01 122012	5479.98	01 122013	1980.90	01 122014	3090.00
01 122015	3599.00	01 122016	1799.00	01 122017	2699.00	01 122018	2190.00	01 122019	2499.00	01 122020	4481.80
01 122021	2305.88	01 122022	1548.00	01 122023	1298.00	01 122024	1498.00	01 122025	1969.00	01 122026	3411.00
01 122027	2590.00	01 122028	2190.00	01 122029	1498.00	01 122030	4193.00	01 122031	1969.61	01 122032	1988.00
01 122033	1398.00	01 122034	4949.10	01 122035	1879.20	01 122036	1988.00	01 122037	1998.00	01 122038	1676.93
01 122039	3992.00	01 122040	3000.00	01 122041	2095.00	01 122042	1799.00	01 122043	1499.00	01 122044	4499.10
01 122045	2159.20	01 122046	1298.00	01 122047	998.00	01 122048	1996.35	01 122049	1197.50	01 122050	5490.00
01 122051	2225.00	01 122052	2999.00	01 122053	1500.00	01 122054	1988.00	01 122055	1699.00	01 122056	3192.00
01 122057	5490.00	01 122058	2095.00	01 122059	1695.00	01 122060	2990.00	01 123001	98.00	01 123002	199.00
01 123003	298.00	01 123004	98.00	01 123005	452.33	01 123006	402.07	01 123007	98.00	01 123008	59.00
01 123009	549.00	01 123010	519.00	01 123011	58.00	01 123012	298.00	01 123013	189.00	01 123014	466.65
01 123015	199.00	01 123016	579.00	01 123017	97.78	01 123018	229.00	01 123019	128.00	01 123020	109.00
01 123021	98.00	01 123022	569.00	01 123023	59.00	01 123024	494.10	01 123025	349.00	01 123026	1299.00
01 123027	99.00	01 123028	75.00	01 123029	83.00	01 123030	109.00	01 123031	128.25	01 123032	1289.00
01 123033	149.00	01 123034	99.00	01 123035	189.00	01 123036	398.00	01 123037	218.76	01 123038	171.31
01 123039	59.00	01 123040	189.00	01 123041	189.00	01 123042	149.00	01 123043	128.00	01 123044	128.00
01 123045	461.58	01 123046	298.00	01 123047	198.00	01 123048	1289.00	01 123049	1289.00	01 123050	79.90
01 123051	128.00	01 123052	300.29	01 123053	119.00	01 123054	119.00	01 123055	219.00	01 123056	298.00
01 123057	248.00	01 123058	449.00	01 123059	68.50	01 123060	649.00	01 124001	78.00	01 124002	199.00
01 124003	348.00	01 124004	298.00	01 124005	695.32	01 124006	765.00	01 124007	98.00	01 124008	224.00
01 124009	398.00	01 124010	725.17	01 124011	128.00	01 124012	249.00	01 124013	149.00	01 124014	309.20
01 124015	799.00	01 124016	552.08	01 124017	198.00	01 124018	199.00	01 124019	98.00	01 124020	249.00
01 124021	98.00	01 124022	118.00	01 124023	299.00	01 124024	79.00	01 124025	299.00	01 124026	398.00
01 124027	59.00	01 124028	229.00	01 124029	279.00	01 124030	189.00	01 124031	399.00	01 124032	348.00
01 124033	219.00	01 124034	69.00	01 124035	229.00	01 124036	149.00	01 124037	229.00	01 124038	649.00
01 124039	679.00	01 124040	239.00	01 124041	148.00	01 124042	714.00	01 124043	89.90	01 124044	679.00
01 124045	239.00	01 124046	349.00	01 124047	158.00	01 124048	429.00	01 124049	529.00	01 124050	599.00
01 124051	476.10	01 124052	299.00	01 124053	248.00	01 124054	158.00	01 124055	189.00	01 124056	98.00
01 124057	198.00	01 124058	199.00	01 124059	199.00	01 124060	224.00	01 125001	197.82	01 125002	199.00
01 125003	398.00	01 125004	268.00	01 125005	379.00	01 125006	360.00	01 125007	58.00	01 125008	148.00
01 125009	139.00	01 125010	49.00	01 125011	54.95	01 125012	379.00	01 125013	69.90	01 125014	78.00
01 125015	39.00	01 125016	398.00	01 125017	99.00	01 125018	89.00	01 125019	44.11	01 125020	99.00
01 125021	380.00	01 125022	149.00	01 125023	139.00	01 125024	328.00	01 125025	49.90	01 125026	199.00
01 125027	359.00	01 125028	75.00	01 125029	328.00	01 125030	48.00	01 125031	176.94	01 125032	178.00
01 125033	99.00	01 125034	265.05	01 125035	178.00	01 125036	29.90				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 128003	353.00	01 128004	248.00	01 128005	1499.00	01 128006	1299.00	01 128007	248.00	01 128008	999.00
01 128009	195.00	01 128010	369.00	01 128011	253.00	01 128012	219.00	01 128013	698.00	01 128015	499.00
01 128016	951.72	01 128017	1693.17	01 128018	149.00	01 128019	1185.91	01 128020	799.00	01 128021	128.00
01 128022	1798.00	01 128023	178.79	01 128024	1699.00	01 128025	1299.00	01 128026	398.00	01 128027	198.77
01 128028	149.00	01 128029	596.00	01 128030	299.00	01 128031	239.67	01 128032	399.00	01 128033	1499.00
01 128034	349.00	01 128035	629.00	01 128036	998.00	01 128037	199.00	01 128038	999.00	01 128039	179.00
01 128040	229.00	01 128041	2499.00	01 128042	373.00	01 128043	179.00	01 128044	398.00	01 128045	1097.73
01 128046	999.00	01 128047	148.00	01 128048	299.00	01 128049	699.00	01 128050	299.00	01 128051	398.00
01 128052	899.00	01 128053	289.00	01 128054	599.00	01 128055	599.00	01 128056	149.90	01 128057	248.00
01 128058	350.00	01 128059	351.02	01 128060	199.00	01 128061	248.00	01 128062	269.00	01 128063	398.00
01 128064	200.00	01 128065	229.00	01 128066	248.00	01 128067	269.00	01 128068	248.00	01 128069	198.77
01 128070	79.90	01 128071	248.00	01 128072	1599.00	01 128073	179.00	01 128074	248.00	01 128075	398.00
01 128076	348.00	01 128077	169.00	01 128078	229.00	01 128079	158.82	01 128080	148.83	01 128081	339.00
01 128082	349.00	01 128083	189.93	01 128084	399.00	01 128085	199.00	01 128086	499.00	01 128087	198.00
01 128088	159.00	01 128089	449.00	01 128090	699.00	01 128091	699.00	01 128092	298.00	01 128093	248.00
01 128094	319.00	01 128095	559.00	01 128096	755.00	01 128097	2159.00	01 128098	589.00	01 128099	2299.00
01 128100	339.00	01 128101	148.00	01 128102	228.00	01 128103	258.70	01 128104	509.15	01 128105	229.00
01 128106	228.00	01 128107	248.00	01 128108	249.00	01 128109	169.00	01 128110	199.00	01 128111	399.00
01 128112	499.00	01 128113	318.00	01 128114	1229.18	01 128115	79.90	01 128116	1099.00	01 128117	398.00
01 128118	158.50	01 128119	218.25	01 128120	249.00	01 128121	298.65	01 128122	1299.00	01 128123	249.00
01 128124	799.20	01 128125	251.16	01 128126	699.00	01 128127	985.77	01 128128	99.90	01 128129	199.00
01 128130	599.00	01 128131	160.11	01 128132	499.00	01 128133	148.49	01 128134	198.00	01 128135	249.00
01 128136	199.90	01 128137	299.00	01 128138	199.00	01 128139	159.29	01 128140	899.00	01 128141	199.67
01 128142	348.00	01 128144	449.00	01 128145	179.00	01 128146	999.00	01 128147	369.00	01 128148	599.00
01 128149	225.67	01 128150	265.69	01 128151	79.90	01 128152	389.63	01 128153	353.00	01 128154	1499.00
01 128155	225.00	01 128156	79.00	01 128157	198.77	01 128158	248.00	01 128159	1099.00	01 128160	179.00
01 128161	599.00	01 128162	199.00	01 128163	248.00	01 128166	599.00	01 128167	157.89	01 128168	148.00
01 128169	149.00	01 128170	229.00	01 128171	1299.00	01 128172	179.00	01 128173	259.00	01 128176	139.99
01 128177	999.00	01 128179	1035.43	01 128180	268.69	01 128183	299.00	01 128185	248.00	01 128188	228.00
01 128189	169.00	01 128195	329.00	01 128204	699.00	01 128214	159.00	01 129001	248.00	01 129002	199.00
01 129003	298.00	01 129004	98.00	01 129005	409.00	01 129006	501.50	01 129007	162.00	01 129008	98.00
01 129009	239.00	01 129010	89.00	01 129011	1855.00	01 129012	268.00	01 129013	89.00	01 129014	199.00
01 129015	219.00	01 129016	459.00	01 129017	483.00	01 129018	344.52	01 129019	198.00	01 129020	399.00
01 129021	169.12	01 129022	229.00	01 129023	296.00	01 129024	409.00	01 129025	298.00	01 129026	169.90
01 129027	198.00	01 129028	598.00	01 129029	154.00	01 129030	109.00	01 129031	249.00	01 129032	98.90
01 129033	149.00	01 129034	99.00	01 129035	599.42	01 129036	198.00	01 129037	199.00	01 129038	239.00
01 129039	148.34	01 129040	149.00	01 129041	169.15	01 129042	499.00	01 129043	214.00	01 129044	398.00
01 129045	179.00	01 129046	248.00	01 129047	199.00	01 129048	98.00	01 129049	299.21	01 129050	299.00
01 129051	198.00	01 129052	429.00	01 129053	193.52	01 129054	198.00	01 129055	134.00	01 129056	59.99
01 129057	248.00	01 129058	246.50	01 129060	129.00	01 129064	539.10	01 130001	148.00	01 130002	199.00
01 130003	298.00	01 130004	219.00	01 130005	674.33	01 130006	1275.00	01 130007	148.00	01 130008	248.19
01 130009	279.00	01 130010	599.00	01 130011	118.00	01 130012	179.00	01 130013	99.00	01 130014	348.00
01 130015	669.00	01 130016	916.01	01 130017	88.00	01 130018	629.00	01 130019	199.00	01 130020	259.00
01 130021	297.03	01 130022	656.86	01 130023	239.00	01 130024	1189.15	01 130025	549.00	01 130026	298.00
01 130027	228.00	01 130028	98.90	01 130029	599.00	01 130030	239.00	01 130031	499.00	01 130032	999.75
01 130033	189.00	01 130034	129.00	01 130035	199.00	01 130036	248.00	01 130037	196.81	01 130038	178.00
01 130039	499.00	01 130040	549.00	01 130041	719.10	01 130042	346.87	01 130043	248.00	01 130044	298.00
01 130045	145.00	01 130046	198.35	01 130047	296.84	01 130048	179.00	01 130049	298.00	01 130050	159.00
01 130051	247.19	01 130052	298.00	01 130053	198.35	01 130054	585.65	01 130055	1019.15	01 130056	349.00
01 130057	169.00	01 130058	599.00	01 130059	197.36	01 130060	189.00	01 131001	88.00	01 131002	119.00
01 131003	228.00	01 131004	129.00	01 131005	461.58	01 131006	339.00	01 131007	88.00	01 131008	279.00
01 131009	298.17	01 131010	579.00	01 131011	148.00	01 131012	149.00	01 131013	228.00	01 131014	99.90
01 131015	350.58	01 131016	399.00	01 131017	178.00	01 131018	179.00	01 131019	353.00	01 131020	379.00
01 131021	178.10	01 131022	243.00	01 131023	129.00	01 131024	228.00	01 131025	461.58	01 131026	358.00
01 131027	118.00	01 131028	229.00	01 131029	298.00	01 131030	599.00	01 131031	118.00	01 131032	399.00
01 131033	99.00	01 131034	168.00	01 131035	299.00	01 131036	228.00	01 131037	258.00	01 131038	299.00
01 131039	199.00	01 131040	169.00	01 131041	358.00	01 131042	179.00	01 131043	99.90	01 131044	379.05
01 131045	259.00	01 131046	148.00	01 131047	99.00	01 131048	399.00	01 131049	179.00	01 131050	79.90
01 131051	269.86	01 131052	198.00	01 131053	79.00	01 131054	341.10	01 131055	250.18	01 131056	490.00
01 131057	178.00	01 131058	79.00	01 131059	380.80	01 131060	149.00	01 131061	549.00	01 131062	246.50
01 131063	129.00	01 131064	359.10	01 131065	369.08	01 131066	298.00	01 131067	168.00	01 131068	138.00
01 131069	299.00	01 131070	329.00	01 131071	198.00	01 131072	216.38	01 131073	135.00	01 131074	129.00
01 131075	249.00	01 131076	178.00	01 131077	529.00	01 131078	379.00	01 131079	399.00	01 131080	138.00
01 131081	298.00	01 131082	399.00	01 131083	298.00	01 131084	228.00	01 131085	139.00	01 131086	148.00
01 131087	249.00	01 131088	249.00	01 131089	599.00	01 131090	315.00	01 131091	39.00	01 131092	299.00
01 131093	358.00	01 131094	179.00	01 131095	119.25	01 131096	579.00	01 131097	198.00	01 131098	399.00
01 131099	198.00	01 131100	159.00	01 131101	228.00	01 131102	379.00	01 131103	159.00	01 131104	549.00
01 131105	219.00	01 131106	198.00	01 131107	228.00	01 131108	169.00	01 131109	581.76	01 131110	109.00
01 131111	245.46	01 131112	299.00	01 131113	169.00	01 131114	198.00	01 131115	125.59	01 131116	349.00
01 131117	399.00	01 131118	138.00	01 131119	349.00	01 131120	399.00	01 132001	78.00	01 132002	99.00
01 132003	198.00	01 132004	79.90	01 132005	322.83	01 132006	399.00	01 132007	128.00	01 132008	39.00
01 132009	198.43	01 132010	299.00	01 132011	178.39	01 132012	149.00	01 132013	59.00	01 132014	251.10
01 132015	99.00	01 132016	350.00	01 132017	198.00	01 132018	59.00	01 132019	199.00	01 132020	279.00
01 132021	128.00	01 132022	128.00	01 132023	95.00	01 132024	314.10	01 132025	159.00	01 132026	198.00
01 132027	99.00	01 132028	79.00	01 132029	428.77	01 132030	149.00	01 132031	198.00	01 132032	269.00
01 132033	139.00	01 132034	198.00	01 132035	258.08	01 132036	99.00	01 132037	55.00	01 132038	279.00
01 132039	339.00	01 132040	99.90	01 132041	279.00	01 132042	198.00	01 132043	150.00	01 132044	49.90
01 132045	219.00	01 132046	129.00	01 132047	78.00	01 132048	139.00	01 132049	159.35	01 132050	139.00
01 132051	273.90	01 132052	349.00	01 132053	69.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 135021	228.00	01 135022	178.00	01 135023	199.00	01 135024	949.05	01 135025	119.00	01 135026	229.00
01 135027	228.00	01 135028	65.00	01 135029	228.00	01 135030	119.00	01 135031	335.00	01 135032	446.79
01 135033	179.00	01 135034	59.00	01 135035	499.00	01 135036	149.00	01 135037	199.00	01 135038	109.00
01 135039	297.88	01 135040	299.00	01 135041	198.00	01 135042	329.00	01 135043	129.00	01 135044	198.00
01 135045	190.14	01 135046	368.00	01 135047	129.00	01 135048	698.00	01 135049	219.00	01 135050	199.00
01 135051	198.66	01 135052	368.00	01 135053	65.00	01 135054	476.10	01 135055	159.00	01 135056	178.00
01 135057	68.00	01 135058	349.00	01 135059	211.50	01 135060	179.00	01 136001	38.00	01 136002	60.50
01 136003	158.00	01 136004	94.05	01 136005	69.00	01 136006	189.00	01 136007	58.00	01 136008	29.00
01 136009	79.00	01 136010	59.00	01 136011	58.00	01 136012	48.00	01 136013	27.03	01 136014	58.00
01 136015	59.00	01 136016	48.00	01 136017	58.00	01 136018	99.00	01 136019	79.00	01 136020	69.00
01 136021	48.00	01 136022	48.00	01 136023	15.00	01 136024	30.00	01 136025	34.00	01 136026	129.00
01 136027	58.00	01 136028	99.00	01 136029	29.19	01 136030	65.00	01 136031	58.00	01 136032	72.00
01 136033	49.00	01 136034	49.00	01 136035	29.90	01 136036	149.00	01 136037	49.50	01 136038	55.00
01 136039	39.00	01 136040	45.00	01 136041	95.00	01 136042	74.00	01 136043	68.00	01 136044	113.05
01 136045	29.90	01 136046	48.00	01 136047	22.90	01 136048	40.00	01 136049	58.00	01 136050	26.90
01 136051	59.00	01 136052	39.50	01 136053	59.00	01 136054	48.00	01 136055	99.00	01 136056	109.11
01 136057	38.00	01 136058	20.00	01 136059	48.00	01 136060	19.90	01 137001	299.00	01 137002	249.00
01 137003	1296.00	01 137004	698.00	01 137005	999.00	01 137006	1297.50	01 137007	699.00	01 137008	89.00
01 137009	289.00	01 137010	249.00	01 137011	98.00	01 137012	249.00	01 137013	249.00	01 137014	2200.00
01 137015	1899.00	01 137016	199.00	01 137017	279.00	01 137018	158.01	01 137019	999.00	01 137020	699.00
01 137021	138.00	01 137022	398.00	01 137023	89.64	01 137024	249.00	01 137025	430.00	01 137026	419.00
01 137027	298.00	01 137028	433.50	01 137029	219.00	01 137030	349.00	01 137031	148.00	01 137032	269.00
01 137033	178.00	01 137034	1079.10	01 137035	845.00	01 137036	695.00	01 137037	2999.00	01 137038	1199.00
01 137039	229.00	01 137040	1399.00	01 137041	209.00	01 137042	699.00	01 137043	399.00	01 137044	265.85
01 137045	397.00	01 137046	899.00	01 137047	129.00	01 137048	698.00	01 137049	579.00	01 137050	129.00
01 137051	179.00	01 137052	149.00	01 137053	249.00	01 137054	147.83	01 137055	449.00	01 137056	188.78
01 137057	120.00	01 137058	89.00	01 137059	1299.00	01 137060	329.00	01 137061	1990.00	01 137062	198.00
01 137063	329.00	01 137064	228.00	01 137065	699.00	01 137066	639.20	01 137067	199.48	01 137068	139.00
01 137069	1399.00	01 137070	99.00	01 137071	248.00	01 137072	129.00	01 137073	598.00	01 137074	333.49
01 137075	289.00	01 137076	349.00	01 137077	199.00	01 137078	248.76	01 137079	126.65	01 137080	349.00
01 137081	590.00	01 137082	239.00	01 137083	138.00	01 137084	999.00	01 137085	620.00	01 137086	199.00
01 137087	188.00	01 137088	1599.00	01 137089	299.00	01 137090	129.00	01 137091	349.00	01 137092	399.00
01 137093	185.00	01 137094	399.00	01 137095	196.00	01 137096	178.00	01 137097	698.00	01 137098	598.00
01 137099	278.00	01 137100	269.00	01 137101	168.00	01 137102	1999.00	01 137103	189.00	01 137104	398.05
01 137105	399.00	01 137106	298.00	01 137107	698.00	01 137108	129.00	01 137109	298.57	01 137110	129.00
01 137111	1895.00	01 137112	349.00	01 137113	228.00	01 137114	379.00	01 137115	199.00	01 137116	690.00
01 137117	140.00	01 137118	70.48	01 137119	687.22	01 137120	399.00	01 137121	259.00	01 137122	419.00
01 137123	249.00	01 137124	105.70	01 137125	150.22	01 137126	169.00	01 137127	199.00	01 137128	188.00
01 137129	598.00	01 137130	159.00	01 137131	198.00	01 137132	1399.00	01 137133	128.00	01 137134	399.50
01 137135	698.00	01 137136	269.65	01 137137	489.00	01 137138	579.00	01 137139	249.00	01 137140	199.00
01 138001	320.00	01 138002	420.00	01 138003	178.00	01 138004	705.00	01 138005	488.98	01 138006	365.00
01 138007	305.90	01 138008	146.86	01 138009	995.00	01 138010	685.00	01 138011	880.00	01 138012	365.00
01 138013	145.45	01 138014	485.00	01 138015	1097.25	01 138016	950.00	01 138017	300.00	01 138018	108.72
01 138019	750.00	01 138020	167.00	01 138021	289.00	01 138022	237.00	01 138023	64.00	01 138024	902.00
01 138025	397.00	01 138026	350.00	01 138027	182.90	01 138028	715.00	01 138029	690.00	01 138030	695.00
01 138031	260.00	01 138032	187.00	01 138033	109.00	01 138034	705.00	01 138035	655.00	01 138036	164.70
01 138037	247.00	01 138038	86.57	01 138039	108.00	01 138040	144.90	01 139001	439.99	01 139002	749.00
01 139003	799.00	01 139004	249.00	01 139005	499.00	01 139006	479.00	01 139007	199.00	01 139008	398.00
01 139009	849.00	01 139010	464.00	01 139011	288.00	01 139012	489.00	01 139013	458.50	01 139014	749.00
01 139015	699.00	01 139016	189.00	01 139017	339.00	01 139018	399.00	01 139019	249.00	01 139020	239.00
01 139021	226.25	01 139022	1198.00	01 139023	1248.00	01 139024	298.00	01 139025	488.00	01 139026	249.90
01 139027	649.00	01 139028	219.00	01 139029	219.00	01 139030	519.90	01 139031	449.00	01 139032	469.00
01 139033	229.00	01 139034	369.00	01 139035	749.00	01 139036	519.00	01 139037	529.00	01 139038	579.00
01 139039	699.00	01 139040	539.00	01 139041	489.00	01 139042	1199.00	01 139043	250.00	01 139044	299.00
01 139045	344.90	01 139046	329.00	01 139047	496.00	01 139048	318.13	01 139049	599.44	01 139050	749.90
01 139051	749.00	01 139052	749.00	01 139053	459.00	01 139054	649.00	01 139055	250.00	01 139056	219.90
01 139057	405.00	01 139058	249.00	01 139059	749.00	01 139060	355.00	01 140001	419.99	01 140002	339.00
01 140003	240.00	01 140004	459.00	01 140005	649.00	01 140006	595.00	01 140007	169.00	01 140008	265.00
01 140009	489.00	01 140010	579.90	01 140011	401.64	01 140012	352.50	01 140013	349.00	01 140014	395.00
01 140015	379.00	01 140016	450.00	01 140017	359.00	01 140018	569.00	01 140019	259.00	01 140020	399.00
01 140021	449.00	01 140022	599.00	01 140023	490.82	01 140024	319.00	01 140025	459.90	01 140026	249.00
01 140027	337.96	01 140028	374.00	01 140029	299.00	01 140030	439.90	01 140031	282.00	01 140032	348.00
01 140033	397.50	01 140034	379.00	01 140035	459.00	01 140036	394.90	01 140037	379.00	01 140038	259.00
01 140039	629.00	01 140040	389.50	01 140041	429.00	01 140042	419.00	01 140043	352.50	01 140044	455.00
01 140045	985.00	01 140046	799.90	01 140047	319.00	01 140048	299.00	01 140049	299.00	01 140050	399.00
01 140051	387.50	01 140052	479.00	01 140053	348.00	01 140054	350.00	01 140055	253.66	01 140056	1399.00
01 140057	451.00	01 140058	359.00	01 140059	448.76	01 140060	569.00	01 141001	295.23	01 141002	1849.00
01 141003	649.00	01 141004	679.00	01 141005	1099.00	01 141006	699.00	01 141007	299.00	01 141008	419.00
01 141009	729.86	01 141010	644.90	01 141011	700.00	01 141012	529.00	01 141013	378.00	01 141014	319.00
01 141015	340.28	01 141016	700.00	01 141017	549.00	01 141018	339.00	01 141019	399.00	01 141020	649.00
01 141021	231.00	01 141022	899.00	01 141023	649.00	01 141024	599.00	01 141025	435.00	01 141026	469.00
01 141027	229.00	01 141028	1099.00	01 141029	298.00	01 141030	599.00	01 141031	299.99	01 141032	2199.00
01 141033	273.00	01 141034	599.00	01 141035	825.00	01 141036	319.90	01 141037	460.00	01 141038	549.50
01 141039	229.00	01 141040	549.00	01 141041	259.00	01 141042	298.00	01 141043	569.00	01 141044	859.00
01 141045	479.56	01 141046	649.90	01 141047	599.00	01 141048	299.50	01 141049	779.00	01 141050	599.00
01 141051	599.00	01 141052	549.00	01 141053	549.50	01 141054	329.00	01 141055	949.00	01 141056	479.00
01 141057	549.00	01 141058	248.00	01 141059	209.00	01 141060	599.90	01 142001	349.42	01 142002	1099.00
01 142003	749.00	01 142004	799.00	01 142005	831.58	01 142006	1119.00	01 142007	739.00	01 142008	1239.00
01 142009	559.00	01 142010	639.90	01 142011	377.49	01 142012					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 147039	99.00	01 147040	699.00	01 147041	78.00	01 147042	79.00	01 147043	185.00	01 147044	474.05		
01 147045	2789.00	01 147046	198.00	01 147047	79.00	01 147048	74.00	01 147049	424.00	01 147050	1299.00		
01 147051	128.00	01 147052	4199.00	01 147053	92.00	01 147054	1819.13	01 147055	2699.00	01 147056	98.00		
01 147057	248.00	01 147058	141.73	01 147059	398.00	01 147060	101.51	01 148001	291.13	01 148002	1899.00		
01 148003	558.49	01 148004	571.00	01 148005	299.00	01 148006	1680.73	01 148007	711.00	01 148008	198.00		
01 148009	1099.00	01 148010	875.00	01 148011	158.00	01 148012	459.00	01 148013	398.00	01 148014	1328.00		
01 148015	5858.10	01 148016	98.00	01 148017	350.00	01 148018	475.00	01 148019	599.00	01 148020	249.00		
01 148021	129.90	01 148023	99.00	01 148024	2685.00	01 148025	5999.00	01 148026	2699.00	01 148028	897.00		
01 148030	1100.00	01 148039	2029.62	01 148042	1249.00	01 148047	899.00	01 158001	4619.48	01 158002	4619.48		
01 158003	4619.48	01 158004	4619.48	01 158005	4619.48	01 158006	4619.48	01 158007	4619.48	01 158008	4619.48		
01 158009	4619.48	01 158010	4619.48	01 158011	4619.48	01 158012	4619.48	01 158013	4619.48	01 158014	4619.48		
01 158015	4619.48	01 158016	4619.48	01 158017	4619.48	01 158018	4619.48	01 158019	4619.48	01 158020	4619.48		
01 159001	113.63	01 160001	183.81	01 160002	164.74	01 160003	1761.32	01 160004	707.89	01 160005	164.74		
01 160006	164.90	01 160007	708.06	01 160008	1762.50	01 160009	712.16	01 160010	185.69	01 161001	23.46		
01 161002	46.92	01 161003	70.38	01 161004	98.69	01 161005	126.99	01 161006	177.14	01 161007	260.05		
01 161008	342.96	01 161009	425.87	01 161010	508.78	01 161011	1275.40	01 161012	1668.29	01 161013	2061.18		
01 161014	3043.41	01 161015	4025.64	01 161016	4811.42	01 161017	5007.87	01 161018	5990.10	01 161019	6972.33		
01 161020	7954.56	01 161021	8936.79	01 161022	9919.02	01 161023	10901.25	01 161024	11883.48	01 161025	12865.71		
01 161026	13847.94	01 161027	143.97	01 161028	1864.73	01 161029	2454.07	01 161030	3436.30	01 161031	3632.75		
01 161032	14830.17	01 161033	15812.40	01 161034	19741.32	01 161035	23670.24	01 161036	27599.16	01 161037	31528.08		
01 161038	39385.92	01 162001	14.14	01 162002	7.64	01 162003	14.14	01 162004	7.64	01 162005	7.64		
01 162006	14.14	01 162007	14.14	01 162008	14.14	01 162009	7.64	01 162010	7.64	01 162011	7.64		
01 162012	14.14	01 162013	7.64	01 162014	14.14	01 162015	14.14	01 162016	7.64	01 162017	7.64		
01 162018	7.64	01 162019	14.14	01 162020	14.14	01 163001	200.44	01 163002	200.44	01 163003	200.44		
01 163004	200.44	01 163005	200.44	01 163006	200.44	01 163007	200.44	01 163008	200.44	01 163009	200.44		
01 163010	200.44	01 164001	182.69	01 165001	405.21	01 166001	0.00	01 166002	0.00	01 166003	0.00		
01 166004	0.00	01 166005	0.00	01 166006	0.00	01 166007	0.00	01 166008	0.00	01 166009	0.00		
01 166010	0.00	01 167001	16.45	01 167002	15.39	01 167003	15.39	01 167004	10.37	01 167005	17.32		
01 167006	16.45	01 167007	15.39	01 167008	15.39	01 167009	10.37	01 167010	17.32	01 168001	267.50		
01 168002	250.00	01 168003	250.00	01 168004	1000.00	01 168005	540.00	01 168006	200.00	01 168007	100.00		
01 168008	270.00	01 168009	300.00	01 168010	380.00	01 168011	200.00	01 168012	260.00	01 168013	250.15		
01 168014	1000.00	01 168015	600.00	01 168016	180.00	01 168017	275.00	01 168018	230.00	01 168019	300.00		
01 168020	300.00	01 168021	250.00	01 168022	80.00	01 168023	300.18	01 168024	2400.00	01 168025	1000.00		
01 168026	55.00	01 168027	200.00	01 168028	1620.00	01 168029	230.00	01 168030	230.00	01 168031	300.00		
01 168032	300.00	01 168033	300.00	01 168034	4000.00	01 168035	300.00	01 168036	180.00	01 168037	270.00		
01 168038	60.00	01 168039	200.00	01 168040	300.00	01 168041	300.00	01 168042	3000.00	01 168043	300.00		
01 168044	700.00	01 168045	1250.00	01 168046	4000.00	01 168047	40.00	01 168048	230.00	01 168049	1400.00		
01 168050	300.00	01 169001	400.00	01 169002	250.00	01 169003	788.80	01 169004	500.00	01 169005	350.00		
01 169006	150.00	01 169007	40.00	01 169008	10.00	01 169009	48.99	01 169010	350.00	01 169011	350.00		
01 169012	120.00	01 169013	850.00	01 169014	420.00	01 169015	200.00	01 169016	380.00	01 169017	60.00		
01 169018	15.00	01 169019	262.99	01 169020	250.00	01 169021	300.00	01 169022	450.00	01 169023	30.00		
01 169024	1900.00	01 169025	542.00	01 169026	200.00	01 169027	400.00	01 169028	25.00	01 169029	50.00		
01 169030	600.00	01 179001	11032.00	01 179002	2616.28	01 179003	7995.00	01 179004	7990.45	01 179005	9404.10		
01 179006	4190.00	01 179007	5953.00	01 179008	5230.81	01 179009	18695.75	01 179010	44270.67	01 179011	13790.00		
01 179012	16767.86	01 179013	9993.00	01 179014	14498.00	01 179015	24153.60	01 179016	11170.00	01 179017	18387.99		
01 179018	2255.00	01 179019	8432.40	01 179020	8490.00	01 179021	23081.68	01 179022	21729.00	01 179023	12282.23		
01 179024	12990.30	01 179025	32992.00	01 179026	4791.20	01 179027	6399.00	01 179028	8970.00	01 179029	9133.12		
01 179030	5920.00	01 180001	2199.00	01 180002	1090.90	01 180003	5799.00	01 180004	5799.00	01 180005	8749.00		
01 180006	3799.00	01 180007	5259.00	01 180008	2138.00	01 180009	4523.27	01 180010	2499.00	01 180011	11599.00		
01 180012	1239.00	01 180013	2474.00	01 180014	6690.00	01 180015	1627.73	01 180016	1272.00	01 180017	4899.00		
01 180018	2999.00	01 180019	7499.00	01 180020	895.00	01 181001	5746.60	01 181002	6327.26	01 181003	6799.00		
01 181004	8399.00	01 181005	6599.25	01 181006	6983.93	01 181007	4399.00	01 181008	4498.00	01 181009	3750.00		
01 181010	5499.00	01 181011	3829.00	01 181012	3959.00	01 181013	5999.00	01 181014	9711.58	01 181015	7499.00		
01 181016	6449.00	01 181017	6449.00	01 181018	4199.00	01 181019	2849.00	01 181020	6345.00	01 182001	3359.00		
01 182002	3913.74	01 182003	2799.00	01 182004	3759.20	01 182005	4814.00	01 182006	2580.00	01 182007	2849.00		
01 182008	1944.00	01 182009	2586.94	01 182010	4299.00	01 182011	3299.00	01 182012	2945.00	01 182013	3299.00		
01 182014	3560.33	01 182015	4299.10	01 182016	5399.00	01 182017	2999.00	01 182018	2041.00	01 182019	3287.00		
01 182020	3524.25	01 183001	6822.08	01 183002	3587.33	01 183003	3999.00	01 183004	7500.00	01 183005	8399.00		
01 183006	7699.00	01 183007	2800.78	01 183008	290.00	01 183009	4038.57	01 183010	3899.00	01 183011	2899.00		
01 183012	8650.00	01 183013	5199.00	01 183014	1991.20	01 183015	12299.00	01 183016	9305.40	01 183017	1949.00		
01 183018	9692.00	01 183019	1899.00	01 183020	2375.75	01 184001	2438.00	01 184002	346.63	01 184003	3299.00		
01 184004	6999.00	01 184005	19999.00	01 184006	16999.00	01 184007	3954.50	01 184008	7799.00	01 184009	3629.92		
01 184010	1885.50	01 184011	4799.00	01 184012	999.00	01 184013	2797.01	01 184014	10990.55	01 184015	6299.10		
01 184016	599.00	01 184017	4043.24	01 184018	3999.00	01 184019	2418.00	01 184020	1999.00	01 185001	40770.00		
01 185002	13707.54	01 185003	7999.00	01 185004	3459.00	01 185005	16790.00	01 185006	10790.00	01 185007	1899.00		
01 185008	599.00	01 185009	12877.11	01 185010	7999.00	01 185011	17158.00	01 185012	25018.00	01 185013	6649.00		
01 185014	7990.45	01 185015	31747.00	01 185016	4337.00	01 185017	7499.00	01 185018	8999.00	01 185019	32299.15		
01 185020	6995.00	01 186001	34760.00	01 186002	11266.13	01 186003	6795.00	01 186004	9999.00	01 186005	41696.00		
01 186006	10690.00	01 186007	10599.58	01 186008	4990.00	01 186009	8194.01	01 186010	6999.00	01 186011	12609.00		
01 186012	17885.00	01 186013	7649.00	01 186014	5990.70	01 186015	16896.00	01 186016	2949.36	01 186017	8999.00		
01 186018	7999.00	01 186019	14872.45	01 186020	14396.00	01 187001	6159.00	01 187002	7650.00	01 187003	5699.00		
01 187004	8349.00	01 187005	9144.23	01 187006	11984.15	01 187007	8898.96	01 187008	7998.00	01 187009	5590.00		
01 187010	6285.00	01 187011	5984.00	01 187012	9899.00	01 187013	8999.00	01 187014	12999.00	01 187015	6999.00		
01 1													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 198035	2349.00	01 198036	2099.00	01 198037	2199.00	01 198038	2298.00	01 198039	4599.00	01 198040	3999.00
01 199001	299.00	01 199002	829.00	01 199003	1699.00	01 199004	1279.00	01 199005	1539.00	01 199006	1233.00
01 199007	499.00	01 199008	598.00	01 199009	319.00	01 199010	319.00	01 199011	599.00	01 199012	519.00
01 199013	499.00	01 199014	1175.00	01 199015	899.00	01 199016	1799.00	01 199017	749.00	01 199018	474.00
01 199019	179.00	01 200020	679.00	01 200021	69.00	01 200022	49.00	01 200023	24.50	01 200024	89.00
01 200005	24.00	01 200006	63.55	01 200007	27.75	01 200008	23.00	01 200009	12.39	01 200010	19.90
01 200011	55.26	01 200012	75.00	01 200013	83.80	01 200014	47.35	01 200015	26.00	01 200016	30.00
01 200017	22.82	01 200018	90.00	01 200019	89.50	01 200020	12.56	01 200021	10.00	01 200022	26.00
01 201003	8.90	01 201004	15.90	01 201005	35.00	01 201006	5.50	01 201007	9.00	01 201008	9.00
01 201009	38.59	01 201010	9.00	01 201011	6.70	01 201012	18.75	01 201013	19.28	01 201014	37.00
01 201015	38.10	01 201016	18.40	01 201017	29.39	01 201018	14.50	01 201019	28.90	01 201020	8.90
01 202001	65.83	01 202002	57.00	01 202003	76.75	01 202004	79.92	01 202005	95.50	01 202006	66.00
01 202007	73.00	01 202008	86.00	01 202009	81.84	01 202010	58.67	01 202011	95.72	01 202012	74.00
01 202013	81.49	01 202014	65.99	01 202015	40.06	01 202016	53.26	01 202017	79.92	01 202018	78.90
01 202019	14.00	01 202020	84.94	01 203001	14.95	01 203002	21.00	01 203003	14.50	01 203004	26.00
01 203005	16.50	01 203006	14.95	01 203007	13.50	01 203008	13.50	01 203009	13.95	01 203010	13.70
01 203011	18.90	01 203012	16.50	01 203013	21.30	01 203014	13.80	01 203015	21.50	01 203016	4.00
01 203017	13.12	01 203018	29.72	01 203019	12.66	01 203020	14.50	01 204001	39.90	01 204002	59.00
01 204003	12.90	01 204004	82.90	01 204005	87.00	01 204006	42.95	01 204007	90.00	01 204008	58.98
01 204009	8.30	01 204010	43.50	01 204011	58.08	01 204012	82.25	01 204013	82.90	01 204014	71.00
01 204015	80.50	01 204016	48.00	01 204017	42.98	01 204018	10.00	01 204019	120.85	01 204020	12.90
01 205001	73.99	01 205002	40.00	01 205003	29.50	01 205004	469.99	01 205005	88.99	01 205006	11.90
01 205007	100.93	01 205008	40.00	01 205009	75.00	01 205010	122.00	01 205011	36.90	01 205012	319.00
01 206003	15.00	01 206004	449.99	01 206005	298.71	01 206006	665.00	01 206007	484.50	01 206008	414.00
01 206009	60.00	01 206010	9.00	01 206011	79.00	01 206012	16.00	01 206013	157.00	01 206014	349.00
01 206015	102.99	01 206016	224.00	01 206017	529.71	01 206018	215.00	01 206019	42.50	01 206020	559.00
01 207001	566.10	01 207002	417.00	01 207003	159.00	01 207004	689.99	01 207005	479.99	01 207006	110.00
01 207007	449.00	01 207008	159.00	01 207009	379.00	01 207010	729.00	01 207011	142.00	01 207012	147.00
01 207013	749.00	01 207014	619.00	01 207015	895.62	01 207016	749.00	01 207017	188.00	01 207018	437.35
01 207019	1451.36	01 207020	1449.00	01 208001	34.39	01 208002	59.00	01 208003	159.00	01 208004	30.00
01 208005	285.98	01 208006	24.90	01 208007	30.00	01 208008	72.50	01 208009	35.00	01 208010	23.00
01 208011	35.00	01 208012	69.00	01 208013	109.00	01 208014	21.59	01 208015	49.00	01 208016	21.00
01 208017	64.80	01 208018	29.90	01 208019	56.75	01 208020	91.00	01 209001	2303.00	01 209002	695.00
01 209003	270.00	01 209004	1299.00	01 209005	124.73	01 209006	985.00	01 209007	229.00	01 209008	248.00
01 209009	259.00	01 209010	449.00	01 209011	698.00	01 209012	203.00	01 209013	294.00	01 209014	348.00
01 209015	569.00	01 209016	399.00	01 209017	294.00	01 209018	199.00	01 209019	499.00	01 209020	459.00
01 209021	235.00	01 209022	199.00	01 209023	395.00	01 209024	699.00	01 209025	549.00	01 209026	109.00
01 209027	299.00	01 209028	499.00	01 209029	209.00	01 209030	549.00	01 209031	549.00	01 209032	99.00
01 209033	299.00	01 209034	909.13	01 209035	329.00	01 209036	299.00	01 209037	99.00	01 209038	99.00
01 209039	49.05	01 209040	439.00	01 210001	24.80	01 210002	89.90	01 210003	19.90	01 210004	59.00
01 210005	649.40	01 210006	192.00	01 210007	21.00	01 210008	715.00	01 210009	89.00	01 210010	398.00
01 210011	18.00	01 210012	13.00	01 210013	104.00	01 210014	799.00	01 210015	499.00	01 210016	239.00
01 210017	15.75	01 210018	37.45	01 210019	35.00	01 210020	28.00	01 210021	39.00	01 210022	29.00
01 210023	226.50	01 210024	14.95	01 210025	119.00	01 210026	15.00	01 210027	18.28	01 210028	6.80
01 210029	98.00	01 210030	14.00	01 210031	13.90	01 210032	91.35	01 210033	82.00	01 210034	349.00
01 210035	370.00	01 210036	58.00	01 210037	15.99	01 210038	19.00	01 210039	94.90	01 210040	230.00
01 211001	499.00	01 211002	409.00	01 211003	117.00	01 211004	559.00	01 211005	240.50	01 211006	355.00
01 211007	249.00	01 211008	349.00	01 211009	298.00	01 211010	400.00	01 211011	164.00	01 211012	489.00
01 211013	603.00	01 211014	1649.00	01 211015	249.00	01 211016	569.00	01 211017	129.00	01 211018	518.00
01 211019	299.00	01 211020	129.00	01 212001	199.00	01 212002	215.00	01 212003	39.00	01 212004	129.00
01 212005	89.00	01 212006	177.00	01 212007	75.75	01 212008	79.00	01 212009	84.00	01 212010	119.00
01 212011	140.31	01 212012	159.00	01 212013	56.00	01 212014	79.00	01 212015	249.00	01 212016	195.00
01 212017	89.00	01 212018	149.00	01 212019	149.00	01 212020	79.90	01 213001	49.90	01 213002	69.00
01 213003	82.00	01 213004	229.00	01 213005	89.99	01 213006	59.90	01 213007	49.00	01 213008	49.90
01 213009	59.96	01 213010	249.00	01 213011	59.00	01 213012	39.90	01 213013	49.90	01 213014	1634.50
01 213015	82.90	01 213016	39.90	01 213017	25.99	01 213018	35.40	01 213019	69.00	01 213020	299.00
01 214001	29.90	01 214002	23.44	01 214003	28.95	01 214004	37.00	01 214005	34.44	01 214006	36.80
01 214007	14.90	01 214008	23.00	01 214009	23.33	01 214010	16.44	01 214011	23.67	01 214012	75.42
01 214013	34.50	01 214014	20.00	01 214015	27.83	01 214016	20.44	01 214017	35.01	01 214018	18.14
01 214019	20.25	01 214020	15.44	01 214021	36.06	01 214022	26.88	01 214023	38.25	01 214024	21.58
01 214025	32.00	01 214026	35.00	01 214027	24.00	01 214028	20.00	01 214029	30.00	01 214030	22.70
01 214031	32.00	01 214032	21.90	01 214033	35.00	01 214034	23.53	01 214035	21.25	01 214036	24.00
01 214037	23.00	01 214038	34.00	01 214039	41.67	01 214040	24.44	01 215001	18.71	01 215002	25.20
01 215003	22.50	01 215004	17.88	01 215005	18.13	01 215006	16.07	01 215007	15.00	01 215008	20.88
01 215009	166.00	01 215010	137.78	01 215011	17.50	01 215012	17.83	01 215013	12.13	01 215014	10.00
01 215015	21.38	01 215016	10.66	01 215017	15.18	01 215018	13.15	01 215019	10.00	01 215020	13.91
01 215021	22.00	01 215022	9.14	01 215023	58.00	01 215024	10.45	01 215025	15.50	01 215026	48.46
01 215027	16.79	01 215028	19.41	01 215029	18.24	01 215030	11.77	01 216001	9.00	01 216002	5.87
01 216003	18.84	01 216004	6.01	01 216005	6.25	01 216006	7.50	01 216007	8.92	01 216008	6.53
01 216009	7.19	01 216010	9.00	01 216011	7.19	01 216012	9.99	01 216013	5.37	01 216014	4.00
01 216015	7.89	01 216016	5.73	01 216017	6.27	01 216018	6.35	01 216019	5.04	01 216020	6.42
01 217001	22.50	01 217002	37.86	01 217003	25.13	01 217004	23.50	01 217005	22.50	01 217006	28.75
01 217007	31.25	01 217008	28.29	01 217009	27.56	01 217010	26.57	01 217011	26.57	01 217012	28.29
01 217013	39.71	01 217014	28.57	01 217015	23.43	01 217016	22.50	01 217017	23.43	01 217018	25.00
01 217019	38.57	01 217020	32.00	01 217021	30.00	01 217022	35.00	01 217023	31.88	01 217024	24.75
01 217025	31.25	01 217026	37.14	01 217027	26.57	01 217028	20.00	01 217029	32.50	01 217030	32.50
01 218001	50.00	01 218002	58.75	01 218003	56.49	01 218004	57.00	01 218005	24.50	01 218006	43.57
01 218007	33.69	01 218008	55.00	01 218009	41.63	01 218010	61.00	01 218011	64.45	01 218012	43.50
01 218013	55.00	01 218014	40.83	01 218015	64.00	01 218016	53.00	01 218017	42.50	01 218018	18.59
01 218019	50.90	01 218020	40.66	01 219001	22.50	01 219002	156.10	01 219003	49.90	01 219004	36.70
01 219005	38.00	01 219006	8.60	01 219007	11.50	01 219008					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 233023	21.75	01 233024	104.50	01 233025	37.50	01 233026	109.00	01 233027	33.50	01 233028	232.00
01 233029	24.50	01 233030	40.46	01 234001	195.90	01 234002	157.60	01 234003	241.50	01 234004	1126.67
01 234005	187.00	01 234006	253.60	01 234007	267.10	01 234008	302.50	01 234009	220.00	01 234010	67.42
01 234011	455.87	01 234012	35.45	01 234013	1644.20	01 234014	295.68	01 234015	771.26	01 234016	283.50
01 234017	205.00	01 234018	212.50	01 234019	244.44	01 234020	219.10	01 234021	1136.00	01 234022	89.70
01 235003	24.00	01 235004	87.00	01 235005	20.00	01 235006	72.00	01 235007	133.00	01 235008	152.05
01 235009	150.00	01 235010	1002.95	01 235011	203.22	01 235012	65.25	01 235013	490.00	01 235014	286.46
01 235015	403.00	01 235016	265.10	01 235017	167.90	01 235018	50.00	01 235019	460.00	01 235020	88.00
01 236001	12.55	01 236002	40.00	01 236003	15.40	01 236004	122.87	01 236005	35.98	01 236006	41.00
01 236007	12.80	01 236008	44.00	01 236009	19.90	01 236010	7.00	01 236011	17.30	01 236012	8.12
01 236013	13.00	01 236014	26.10	01 236015	20.88	01 236016	25.72	01 236017	261.00	01 236018	21.90
01 236019	28.25	01 236020	24.30	01 237001	40.05	01 237002	15.50	01 237003	50.00	01 237004	25.00
01 237005	259.00	01 237006	135.00	01 237007	191.93	01 237008	87.15	01 237009	45.50	01 237010	44.10
01 237011	124.00	01 237012	45.00	01 237013	76.00	01 237014	40.66	01 237015	41.50	01 237016	53.00
01 237017	20.00	01 237018	71.50	01 237019	102.00	01 237020	25.00	01 238001	223.00	01 238002	90.90
01 238003	42.00	01 238004	127.63	01 238005	419.00	01 238006	80.00	01 238007	411.72	01 238008	651.50
01 238009	126.00	01 238010	597.45	01 238011	96.47	01 238012	115.40	01 238013	35.00	01 238014	67.74
01 238015	269.00	01 238016	329.00	01 238017	347.25	01 238018	617.00	01 238020	288.00	01 238030	194.50
01 239001	39.00	01 239002	39.00	01 239003	171.50	01 239004	58.50	01 239005	85.00	01 239006	45.00
01 239007	57.89	01 239008	43.00	01 239009	175.50	01 239010	30.00	01 239011	28.00	01 239012	39.00
01 239013	40.00	01 239014	60.00	01 239015	94.00	01 239016	45.00	01 239017	75.50	01 239018	43.00
01 239019	75.00	01 239020	38.00	01 240001	467.00	01 240002	49.90	01 240003	135.50	01 240004	251.99
01 240005	126.00	01 240006	266.40	01 240007	267.80	01 240008	85.25	01 240009	250.00	01 240010	42.84
01 240011	146.24	01 240012	65.50	01 240013	252.00	01 240014	250.41	01 240015	65.00	01 240016	59.00
01 240017	350.00	01 240018	212.50	01 240019	346.00	01 240020	219.00	01 240021	208.00	01 240022	482.70
01 241003	153.09	01 241004	330.00	01 241005	164.00	01 241006	55.00	01 241007	734.50	01 241008	186.00
01 241009	97.89	01 241010	422.50	01 241011	87.50	01 241012	53.50	01 241013	351.00	01 241014	74.84
01 241015	92.00	01 241016	156.00	01 241017	87.65	01 241018	20.00	01 241019	100.50	01 241020	514.79
01 242001	81.00	01 242002	62.13	01 242003	23.75	01 242004	133.50	01 242005	348.50	01 242006	36.00
01 242007	81.65	01 242008	243.00	01 242009	20.00	01 242010	104.50	01 242011	91.00	01 242012	136.50
01 242013	260.00	01 242014	94.02	01 242015	29.10	01 242016	45.90	01 242017	708.65	01 242018	430.50
01 242019	38.00	01 242020	349.74	01 243001	6390.00	01 243002	499.00	01 243003	495.00	01 243004	562.00
01 243005	1275.00	01 243006	1489.50	01 243007	250.00	01 243008	390.00	01 243009	4099.00	01 243010	1780.00
01 243011	562.00	01 243012	1200.00	01 243013	495.00	01 243014	1150.00	01 243015	1650.00	01 243016	336.00
01 243017	495.00	01 243018	1450.00	01 243019	3379.00	01 243020	480.00	01 244001	500.00	01 244002	6000.00
01 244003	2800.00	01 244004	8130.00	01 244005	2700.00	01 244006	500.00	01 244007	3000.00	01 244008	300.00
01 244009	4500.00	01 244010	400.00	01 244011	3000.00	01 244012	3200.00	01 244013	4500.00	01 244014	8500.00
01 244015	9000.00	01 244016	3000.00	01 244017	250.00	01 244018	1300.00	01 244019	1000.00	01 244020	400.00
01 244021	4500.00	01 244022	500.00	01 244023	450.00	01 244024	635.00	01 244025	350.00	01 244026	800.00
01 244027	150.00	01 244028	250.00	01 244029	300.00	01 244030	1900.00	01 244031	5000.00	01 244032	200.00
01 244033	600.00	01 244034	730.00	01 244035	754.00	01 244036	300.00	01 244037	300.00	01 244038	250.00
01 244039	1100.00	01 244040	7000.00	01 245001	600.00	01 245002	500.00	01 245003	35.00	01 245004	650.00
01 245005	800.00	01 245006	400.00	01 245007	179.00	01 245008	200.00	01 245009	325.00	01 245010	400.00
01 245011	500.00	01 245012	350.00	01 245013	500.00	01 245014	400.00	01 245015	1000.00	01 245016	400.00
01 245017	350.00	01 245018	250.00	01 245019	300.00	01 245020	600.00	01 245021	624.00	01 245022	600.00
01 245023	500.00	01 245024	500.00	01 245025	600.00	01 245026	356.00	01 245027	492.39	01 245028	450.00
01 245029	380.00	01 245030	500.00	01 245031	700.00	01 245032	500.00	01 245033	500.00	01 245034	500.00
01 245035	800.00	01 245036	500.00	01 245037	400.00	01 245038	450.00	01 245039	350.00	01 245040	500.00
01 246001	1454.00	01 246002	1595.00	01 246003	1050.00	01 246004	928.00	01 246005	1500.00	01 246006	999.71
01 246007	931.00	01 246008	1000.00	01 246009	1605.00	01 246010	1482.00	01 246011	1978.04	01 246012	580.00
01 246013	5000.00	01 246014	2745.00	01 246015	3132.00	01 246016	1728.40	01 246017	1160.00	01 246018	5000.00
01 246019	1500.00	01 246020	1685.00	01 247001	21000.00	01 247002	35500.00	01 247003	30000.00	01 247004	4500.00
01 247005	22000.00	01 247006	10000.00	01 247007	27000.00	01 247008	20000.00	01 247009	15500.00	01 247010	24000.00
01 247011	22142.40	01 247012	36280.00	01 247013	15000.00	01 247014	12000.00	01 247015	14700.00	01 247016	30240.00
01 247017	20000.00	01 247018	10000.00	01 247019	19000.00	01 247020	8500.00	01 248001	3500.00	01 248002	14775.74
01 248003	10000.00	01 248004	4000.00	01 248005	10000.00	01 248006	5000.00	01 248007	1445.00	01 248008	14000.00
01 248009	11500.00	01 248010	1000.00	01 248011	12760.00	01 248012	20000.00	01 248013	2000.00	01 248014	12000.00
01 248015	3000.00	01 248016	4500.00	01 248017	1500.00	01 248018	9500.00	01 248019	7500.00	01 248020	1600.00
01 249001	469.00	01 249002	425.00	01 249003	165.00	01 249004	380.00	01 249005	475.00	01 249006	459.00
01 249007	656.00	01 249008	2990.00	01 249009	90.00	01 249010	210.00	01 249011	584.71	01 249012	147.00
01 249013	400.00	01 249014	260.00	01 249015	596.00	01 249016	749.00	01 249017	504.00	01 249018	1489.89
01 249019	165.00	01 249020	279.00	01 250001	16900.00	01 250002	10800.00	01 250003	12000.00	01 250004	13700.00
01 250005	21576.00	01 250006	2119.32	01 250007	15500.00	01 250008	17000.00	01 250009	15500.00	01 250010	24500.00
01 250011	18100.00	01 250012	870.00	01 250013	20000.00	01 250014	9850.00	01 250015	9222.00	01 250016	10672.00
01 250017	14000.00	01 250018	10000.00	01 250019	11500.00	01 250020	15378.64	01 250021	75.00	01 250022	425.00
01 251003	190.00	01 251004	95.00	01 251005	310.00	01 251006	115.00	01 251007	86.00	01 251008	155.00
01 251009	104.00	01 251010	80.00	01 251011	264.00	01 251012	310.00	01 251013	86.00	01 251014	105.00
01 251015	473.00	01 251016	112.00	01 251017	95.00	01 251018	96.00	01 251019	116.00	01 251020	279.00
01 251021	188.00	01 251022	295.00	01 251023	125.00	01 251024	789.00	01 251025	639.00	01 251026	707.00
01 251027	249.00	01 251028	350.00	01 251029	512.10	01 251030	512.00	01 251031	209.00	01 251032	160.00
01 251033	150.00	01 251034	650.00	01 251035	1155.00	01 251036	2049.00	01 251037	432.00	01 251038	200.00
01 251039	265.00	01 251040	850.00	01 252001	60.00	01 252002	120.00	01 252003	60.00	01 252004	230.00
01 252005	70.00	01 252006	60.00	01 252007	70.00	01 252008	90.00	01 252009	70.00	01 252010	100.00
01 252011	130.00	01 252012	70.00	01 252013	90.00	01 252014	195.00	01 252015	200.00	01 252016	150.00
01 252017	40.00	01 252018	150.00	01 252019	65.00	01 252020	45.00	01 253001	200.00	01 253002	380.00
01 253003	200.00	01 253004	480.00	01 253005	380.00	01 253006	95.00	01 253007	280.00	01 253008	380.00
01 253009	80.00	01 253010	350.00	01 253011	590.00	01 253012	280.00	01 253013	190.00	01 253014	190.00
01 253015	299.00	01 253016	200.00	01 253017	100.00	01 253018	500.00	01 253019	90.00	01 253020	350.00
01 253021	100.00	01 253022	100.00	01 253023	100.00	01 253024	300.00	01			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 262001	24.90	01 262002	25.00	01 262003	59.90	01 262004	23.00	01 262005	78.00	01 262006	68.00
01 262007	17.40	01 262008	23.15	01 262009	19.00	01 262010	24.00	01 262011	16.50	01 262012	88.65
01 262013	49.90	01 262014	24.90	01 262015	24.00	01 262016	8.57	01 262017	28.50	01 262018	24.90
01 262019	24.50	01 262020	19.00	01 263001	72.00	01 263002	249.00	01 263003	78.90	01 263004	99.00
01 263005	74.20	01 263006	37.20	01 263007	23.75	01 263008	6.00	01 263009	26.15	01 263010	14.90
01 263011	38.90	01 263012	32.50	01 263013	80.00	01 263014	61.00	01 263015	24.00	01 263016	59.50
01 263017	18.90	01 263018	35.20	01 263019	15.90	01 263020	68.35	01 263021	19.50	01 263022	17.50
01 263023	16.90	01 263024	17.05	01 263025	20.00	01 263026	14.50	01 263027	26.00	01 263028	27.00
01 263029	16.00	01 263030	15.50	01 263031	20.00	01 263032	26.00	01 263033	29.00	01 263034	27.00
01 263035	23.84	01 263036	22.99	01 263037	9.90	01 263038	33.50	01 263039	32.00	01 263040	28.16
01 264001	183.50	01 264002	699.00	01 264003	120.50	01 264004	134.00	01 264005	140.00	01 264006	83.60
01 264007	153.00	01 264008	85.00	01 264009	98.00	01 264010	104.00	01 264011	174.00	01 264012	89.00
01 264013	134.00	01 264014	210.50	01 264015	133.00	01 264016	76.46	01 264017	119.84	01 264018	89.00
01 264019	92.00	01 264020	85.00	01 265001	18.20	01 265002	18.13	01 265003	33.40	01 265004	20.30
01 265005	28.50	01 265006	35.61	01 265007	19.35	01 265008	29.30	01 265009	33.10	01 265010	15.50
01 265011	19.00	01 265012	82.90	01 265013	24.50	01 265014	24.90	01 265015	34.50	01 265016	20.88
01 265017	31.90	01 265018	38.50	01 265019	31.00	01 265020	27.50	01 266001	12.90	01 266002	109.00
01 266003	18.40	01 266004	32.90	01 266005	20.50	01 266006	17.60	01 266007	11.50	01 266008	19.90
01 266009	18.40	01 266010	15.90	01 266011	34.75	01 266012	15.90	01 266013	31.50	01 266014	32.33
01 266015	22.50	01 266016	32.35	01 266017	23.10	01 266018	28.45	01 266019	31.00	01 266020	35.00
01 276001	4.50	01 276002	5.50	01 276003	5.50	01 276004	4.00	01 276005	5.50	01 276006	4.00
01 276007	9.50	01 276008	8.00	01 276009	8.00	01 276010	8.00	01 276011	4.50	01 276012	4.50
01 276013	13.00	01 276014	4.50	01 276015	4.50	01 276016	4.00	01 276017	9.50	01 276018	5.50
01 276019	8.00	01 276020	8.00	01 277001	2.00	01 277002	10.00	01 277003	2.00	01 277004	4.00
01 277005	5.00	01 277006	6.00	01 277007	10.50	01 277008	6.00	01 277009	12.00	01 277010	13.00
01 277011	2.00	01 277012	2.00	01 277013	5.00	01 277014	2.00	01 277015	2.00	01 277016	2.00
01 277017	7.00	01 277018	8.00	01 277019	8.00	01 277020	8.00	01 278001	254.00	01 278002	8.74
01 278003	8.74	01 278004	8.74	01 278005	8.74	01 278006	13.10	01 278007	35.00	01 278008	6.96
01 278009	25.00	01 278010	30.00	01 278011	13.10	01 278012	8.74	01 278013	8.74	01 278014	8.74
01 278015	8.74	01 278016	85.00	01 278017	30.00	01 278018	6.96	01 278019	25.00	01 278020	20.00
01 279001	5.00	01 279002	3.00	01 279003	5.00	01 279004	5.00	01 279005	2.33	01 279006	15.50
01 279007	5.00	01 279008	5.00	01 279009	5.00	01 279010	5.00	01 280001	665.00	01 280002	130.00
01 280003	446.00	01 280004	1028.00	01 280005	800.00	01 280006	100.00	01 280007	380.00	01 280008	795.00
01 280009	1025.00	01 280010	510.00	01 280011	185.00	01 280012	115.00	01 280013	206.00	01 280014	790.00
01 280015	935.00	01 280016	620.00	01 280017	318.00	01 280018	98.00	01 280019	820.00	01 280020	1060.00
01 281001	1302.88	01 281002	12851.21	01 281003	2156.00	01 281004	2206.00	01 281005	861.02	01 281006	1038.75
01 281007	1884.00	01 281008	2095.25	01 281009	2202.50	01 281010	6874.25	01 281011	10367.00	01 281012	7291.31
01 281013	1182.81	01 281014	3043.50	01 281015	1907.50	01 281016	705.02	01 281017	1236.63	01 281018	2147.50
01 281019	2333.18	01 281020	30479.25	01 282001	199900.00	01 282002	178200.00	01 282003	283099.00	01 282004	329900.00
01 282005	333500.00	01 282006	204900.00	01 282007	187900.00	01 282008	302900.00	01 282009	225900.00	01 282010	196000.00
01 282011	323100.00	01 282012	298400.00	01 282013	191900.00	01 282014	322900.00	01 282015	323100.00	01 282016	316200.00
01 282017	228600.00	01 282018	231900.00	01 282019	403400.00	01 282020	294400.00	01 282021	269900.00	01 282022	699900.00
01 282023	236500.00	01 282024	172500.00	01 282025	371900.00	01 282026	499900.00	01 282027	262201.00	01 282028	143600.00
01 282029	573000.00	01 282030	333900.00	01 282031	199000.00	01 282032	160100.00	01 282033	322900.00	01 282034	135000.00
01 282035	208200.00	01 282036	142900.00	01 282037	397900.00	01 282038	156900.00	01 282039	336900.00	01 282040	603900.00
01 282041	615900.00	01 282042	310700.00	01 282043	106500.00	01 282044	317000.00	01 282045	189870.00	01 282046	335000.00
01 282047	239900.00	01 282048	478500.00	01 282049	318900.00	01 282050	344900.00	01 282051	244600.00	01 282052	589900.00
01 282053	208200.00	01 282054	335000.00	01 282055	322900.00	01 282056	323100.00	01 282057	524500.00	01 282058	475000.00
01 282059	338900.00	01 282060	316900.00	01 283001	1999.00	01 283002	2099.00	01 283003	2449.00	01 283004	1484.80
01 283005	5999.00	01 283006	5950.00	01 283007	1699.00	01 283008	1071.00	01 283009	1699.00	01 283010	1705.00
01 283011	1298.00	01 283012	2679.00	01 283013	1698.00	01 283014	1509.00	01 283015	3899.00	01 283016	2299.00
01 283017	1698.00	01 283018	1248.00	01 283019	1746.35	01 283020	1790.00	01 284001	13.57	01 284002	13.57
01 284003	13.57	01 284004	13.57	01 284005	13.57	01 284006	13.57	01 284007	13.57	01 284008	13.57
01 284009	13.57	01 284010	13.57	01 285001	14.39	01 285002	14.39	01 285003	14.39	01 285004	14.39
01 285005	14.39	01 285006	14.39	01 285007	14.39	01 285008	14.39	01 285009	14.39	01 285010	14.39
01 286001	73.33	01 286002	68.42	01 286003	72.22	01 286004	73.47	01 286005	84.32	01 286006	76.11
01 286007	78.95	01 286008	69.24	01 286009	40.95	01 286010	40.95	01 286011	120.00	01 286012	52.75
01 286013	82.22	01 286014	194.14	01 286015	70.52	01 286016	69.77	01 286017	63.41	01 286018	88.24
01 286019	46.24	01 286020	72.94	01 287001	545.02	01 287002	1437.15	01 287003	599.00	01 287004	875.58
01 287005	919.00	01 287006	719.00	01 287007	514.00	01 287008	739.00	01 287009	549.00	01 287010	1368.01
01 287011	998.00	01 287012	1379.92	01 287013	880.00	01 287014	680.00	01 287015	992.00	01 287016	1107.00
01 287017	740.00	01 287018	1068.00	01 287019	988.50	01 287020	990.00	01 288001	107.56	01 288002	292.00
01 288003	22.00	01 288004	197.00	01 288005	3500.00	01 288006	213.00	01 288007	48.00	01 288008	4200.00
01 288009	87.00	01 288010	49.00	01 288011	149.00	01 288012	40.00	01 288013	1320.00	01 288014	25.00
01 288015	100.00	01 288016	100.00	01 288017	122.00	01 288018	1746.12	01 288019	150.00	01 288020	19.00
01 289001	1300.00	01 289002	1456.00	01 289003	800.00	01 289004	1204.00	01 289005	1631.00	01 289006	1750.00
01 289007	1757.19	01 289008	1450.00	01 289009	1475.00	01 289010	1799.00	01 289011	1099.00	01 289012	960.00
01 289013	780.00	01 289014	830.00	01 289015	900.00	01 289016	1205.00	01 289017	1699.00	01 289018	1092.00
01 289019	1399.00	01 289020	1199.00	01 290001	10670.63	01 290002	12763.91	01 290003	10670.63	01 290004	12763.91
01 290005	10670.63	01 290006	10681.94	01 290007	10681.94	01 290008	12777.44	01 290009	10681.94	01 290010	10681.94
01 291001	863.47	01 292001	1409.00	01 292002	1290.00	01 292003	1800.00	01 292004	1800.00	01 292005	1300.00
01 292006	1166.00	01 292007	990.00	01 292008	1421.00	01 292009	410.00	01 292010	400.00	01 292011	2099.00
01 292012	1310.00	01 292013	200.00	01 292014	1576.00	01 292015	1329.00	01 292016	350.00	01 292017	800.00
01 292018	300.00	01 292019	4269.00	01 292020	1299.00	01 293001	12769.74	01 293002	1800.00	01 293003	10000.00
01 293004	1400.00	01 293005	8500.00	01 293006	1392.00	01 293007	1000.00	01 293008	4500.00	01 293009	9200.00
01 293010	7000.00	01 293011	3500.00	01 293012	2407.00	01 293013	1200.00	01 293014	897.54	01 293015	80.00
01 293016	1300.00	01 293017	8500.00	01 293018	3500.00	01 293019	1160.00	01 293020	860.00	01 294001	70.00
01 294002	40.00	01 294003	375.00	01 294004	255.00	01 294005	85.00	01 294006	45.00	01 294007	45.00
01 294008	435.00	01 294009									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 314020	120.00	01 315001	70.00	01 315002	229.00	01 315003	295.00	01 315004	160.00	01 315005	170.00
01 315006	277.40	01 315007	160.00	01 315008	318.00	01 315009	160.00	01 315010	190.00	01 315011	160.00
01 315012	315.00	01 315013	310.00	01 315014	165.00	01 315015	325.00	01 315016	249.00	01 315017	380.00
01 315018	380.00	01 315019	165.00	01 315020	189.00	01 315021	318.25	01 315022	330.00	01 315023	200.00
01 315024	225.00	01 315025	299.00	01 315026	289.00	01 315027	249.00	01 315028	215.00	01 315029	330.00
01 315030	225.00	01 315031	249.00	01 315032	180.00	01 315033	190.00	01 315034	160.00	01 315035	370.00
01 315036	220.00	01 315037	427.00	01 315038	335.00	01 315039	160.00	01 315040	265.00	01 315041	650.00
01 315042	240.00	01 315043	330.00	01 315044	300.00	01 315045	610.00	01 315046	299.00	01 315047	160.00
01 315048	385.00	01 315049	205.00	01 315050	180.00	01 315051	999.00	01 315052	230.00	01 315053	260.00
01 315054	299.00	01 315055	389.00	01 315056	335.00	01 315057	305.00	01 315058	247.00	01 315059	239.50
01 315060	150.00	01 315061	224.00	01 315062	210.00	01 315063	145.00	01 315064	215.00	01 315065	525.00
01 315066	340.00	01 315067	200.00	01 315068	160.00	01 315069	330.00	01 315070	150.00	01 316001	25.75
01 316002	10.30	01 316003	49.00	01 316004	12.50	01 316005	12.50	01 316006	19.90	01 316007	3.50
01 316008	4.66	01 316009	39.00	01 316010	26.50	01 316011	36.00	01 316012	27.50	01 316013	85.68
01 316014	50.27	01 316015	45.00	01 316016	48.90	01 316017	12.50	01 316018	11.00	01 316019	41.00
01 316020	29.80	01 316021	29.50	01 316022	19.00	01 316023	49.00	01 316024	49.10	01 316025	27.50
01 316026	46.90	01 316027	25.00	01 316028	42.80	01 316029	36.46	01 316030	49.00	01 316031	22.75
01 316032	49.90	01 316033	12.90	01 316034	35.50	01 316035	1.50	01 316036	25.50	01 316037	18.80
01 316038	24.50	01 316039	56.00	01 316040	31.90	01 316041	13.50	01 316042	41.90	01 316043	42.30
01 316044	19.90	01 316045	24.25	01 316046	52.00	01 316047	10.00	01 316048	26.50	01 316049	12.50
01 316050	25.80	01 317001	2662.50	01 317002	5692.00	01 317003	7173.50	01 317004	2215.00	01 317005	6820.18
01 317006	3808.00	01 317007	7422.25	01 317008	2697.25	01 317009	7221.88	01 317010	2252.50	01 317011	5238.25
01 317012	2985.00	01 317013	2990.00	01 317014	3823.75	01 317015	7551.75	01 317016	3144.38	01 317017	2072.50
01 317018	4211.25	01 317019	2334.25	01 317020	7592.15	01 317021	2095.00	01 317022	3161.00	01 317023	1510.00
01 317024	5002.00	01 317025	2753.30	01 317026	3192.25	01 317027	2495.00	01 317028	2777.00	01 317029	2755.75
01 317030	3660.00	01 318001	1153.00	01 318002	630.00	01 318003	900.00	01 318004	630.00	01 318005	1577.94
01 318006	1333.30	01 318007	210.00	01 318008	1765.00	01 318009	390.00	01 318010	840.00	01 318011	400.00
01 318012	700.00	01 318013	935.00	01 318014	1486.35	01 318015	290.00	01 318016	630.00	01 318017	320.00
01 318018	700.00	01 318019	1783.81	01 318020	380.00	01 318021	660.00	01 318022	550.00	01 318023	2506.14
01 318024	970.00	01 318025	580.00	01 318026	320.00	01 318027	470.00	01 318028	1236.00	01 318029	1198.80
01 318030	1818.00	01 318031	1664.09	01 318032	900.00	01 318033	1718.00	01 318034	800.00	01 318035	320.00
01 318036	380.00	01 318037	420.00	01 318038	1200.00	01 318039	1200.00	01 318040	260.00	01 318041	789.00
01 318042	1047.20	01 318043	1723.00	01 318044	470.00	01 318045	980.00	01 318046	280.00	01 318047	560.00
01 318048	600.00	01 318049	510.00	01 318050	330.00	01 318051	1396.00	01 318052	600.00	01 318053	220.00
01 318054	390.00	01 318055	380.00	01 318056	380.00	01 318057	300.00	01 318058	300.00	01 318059	1558.80
01 318060	1140.00	01 319001	179.00	01 319002	599.00	01 319003	429.00	01 319004	164.00	01 319005	324.00
01 319006	299.00	01 319007	369.00	01 319008	429.00	01 319009	799.00	01 319010	219.00	01 319011	164.00
01 319012	309.00	01 319013	219.00	01 319014	339.00	01 319015	400.00	01 319016	169.00	01 319017	119.00
01 319018	569.00	01 319019	308.00	01 319020	589.00	01 320001	300.00	01 320002	350.00	01 320003	5.00
01 320004	89.00	01 320005	160.00	01 320006	50.04	01 320007	40.00	01 320008	30.50	01 320009	55.00
01 320010	15.00	01 320011	519.00	01 320012	140.00	01 320013	150.00	01 320014	110.00	01 320015	42.00
01 320016	90.00	01 320017	20.00	01 320018	40.00	01 320019	129.90	01 320020	30.00	01 320021	310.00
01 320022	250.00	01 320023	40.00	01 320024	50.00	01 320025	75.00	01 320026	246.00	01 320027	95.00
01 320028	20.00	01 320029	124.00	01 320030	100.00	01 320031	100.00	01 320032	65.00	01 320033	50.00
01 320034	60.00	01 320035	36.75	01 320036	129.00	01 320037	185.00	01 320038	165.00	01 320039	64.00
01 320040	40.00	01 320041	70.00	01 320042	150.00	01 320043	120.00	01 320044	110.00	01 320045	40.00
01 320046	35.00	01 320047	160.00	01 320048	16.00	01 320049	325.00	01 320050	130.00	01 321001	71.00
01 321002	54.00	01 321003	42.00	01 321004	29.00	01 321005	60.00	01 321006	45.00	01 321007	37.00
01 321008	66.00	01 321009	55.00	01 321010	77.00	01 321011	79.00	01 321012	70.00	01 321013	72.00
01 321014	52.00	01 321015	49.00	01 321016	46.00	01 321017	30.00	01 321018	35.00	01 321019	58.00
01 321020	69.00	01 322001	389.00	01 322002	599.00	01 322003	10.00	01 322004	599.00	01 322005	16.00
01 322006	12.00	01 322007	5.00	01 322008	10.00	01 322009	10.00	01 322010	10.00	01 322011	12.00
01 322012	19.00	01 322013	10.00	01 322014	500.00	01 322015	10.00	01 322016	15.00	01 322017	7.00
01 322018	10.00	01 322019	12.00	01 322020	319.00	01 323001	115.00	01 323002	58.00	01 323003	600.00
01 323004	65.00	01 323005	580.00	01 323006	130.00	01 323007	40.00	01 323008	720.00	01 323009	220.00
01 323010	330.00	01 323011	200.00	01 323012	40.00	01 323013	50.00	01 323014	85.00	01 323015	57.00
01 323016	120.00	01 323017	35.00	01 323018	38.00	01 323019	1045.00	01 323020	399.00	01 324001	65.00
01 324002	2300.00	01 324003	110.00	01 324004	700.00	01 324005	1145.00	01 324006	400.00	01 324007	470.00
01 324008	90.00	01 324009	760.00	01 324010	75.00	01 324011	890.00	01 324012	36765.00	01 324013	500.00
01 324014	80.00	01 324015	85.00	01 324016	350.00	01 324017	500.00	01 324018	320.00	01 324019	3130.00
01 324020	400.00	01 324021	3360.00	01 324022	2215.00	01 324023	350.00	01 324024	359.00	01 324025	600.00
01 324026	359.00	01 324027	62.00	01 324028	325.00	01 324029	250.00	01 324030	55.00	01 325001	15.00
01 325002	10.00	01 325003	10.00	01 325004	7.00	01 325005	10.00	01 325006	15.00	01 325007	7.00
01 325008	10.00	01 325009	10.00	01 325010	10.00	01 325011	3.00	01 325012	10.00	01 325013	7.00
01 325014	8.00	01 325015	10.00	01 325016	7.00	01 325017	3.00	01 325018	12.00	01 325019	7.00
01 325020	25.00	01 326001	25.00	01 326002	37.00	01 326003	30.00	01 326004	25.00	01 326005	40.00
01 326006	23.00	01 326007	40.00	01 326008	39.00	01 326009	38.00	01 326010	27.00	01 326011	39.00
01 326012	45.00	01 326013	36.00	01 326014	42.00	01 326015	40.00	01 326016	40.00	01 326017	28.00
01 326018	30.00	01 326019	39.00	01 326020	23.00	01 327001	40.75	01 327002	34.65	01 327003	64.14
01 327004	64.25	01 327005	45.50	01 327006	64.50	01 327007	40.75	01 327008	46.74	01 327009	32.00
01 327010	56.67	01 327011	24.00	01 327012	30.01	01 327013	70.19	01 327014	44.73	01 327015	88.24
01 327016	34.08	01 327017	45.77	01 327018	51.34	01 327019	58.92	01 327020	49.00	01 328001	140.00
01 328002	179.00	01 328003	95.00	01 328004	296.50	01 328005	245.43	01 328006	599.00	01 328007	159.00
01 328008	144.00	01 328009	15.00	01 328010	261.00	01 328011	998.00	01 328012	161.22	01 328013	185.14
01 328014	220.50	01 328015	139.00	01 328016	183.00	01 328017	898.00	01 328018	139.00	01 328019	978.00
01 328020	166.00	01 328021	32.42	01 328022	259.00	01 328023	171.21	01 328024	134.00	01 328025	219.00
01 328026	65.90	01 328027	158.00	01 328028	188.28	01 328029	36.00	01 328030	259.00	01 328031	214.16
01 328032	42.90	01 328033	409.00	01 328034	98.48	01 328035	95.00	01 328036	789.00	01 328037	90.90
01 328038	95.90	01 328039	999.00	01 328040	999.00	01 328041	46.90	01 328042	90.00	01 328043	90.65
01 328044	15.40	01 328045	42.50	01 32							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 343058	40.00	01 343059	1068.00	01 343060	50.00	01 343061	59.00	01 343062	40.00	01 343063	64.50
01 343064	32.00	01 343065	42.00	01 343066	58.00	01 343067	60.00	01 343068	48.00	01 343069	57.00
01 343070	83.00	01 343071	65.00	01 343072	73.00	01 343073	263.00	01 343074	80.00	01 343075	88.50
01 343076	55.00	01 343077	252.00	01 343078	37.00	01 343079	101.00	01 343080	98.00	01 343081	179.00
01 343082	346.00	01 343083	246.00	01 343084	330.00	01 343085	139.00	01 343086	200.00	01 343087	227.00
01 343088	138.00	01 343089	189.00	01 343090	189.00	01 344001	10500.00	01 344002	600.00	01 344003	75000.00
01 344004	350.00	01 344005	3100.00	01 344006	3000.00	01 344007	2300.00	01 344008	13800.00	01 344009	5000.00
01 344010	1217.00	01 344011	1000.00	01 344012	10000.00	01 344013	2000.00	01 344014	80.00	01 344015	21000.00
01 344016	450.00	01 344017	9000.00	01 344018	2500.00	01 344019	1500.00	01 344020	1800.00	01 345001	30776.00
01 345002	6000.00	01 345003	5500.00	01 345004	6900.00	01 345005	8700.00	01 345006	32500.00	01 345007	5500.00
01 345008	7000.00	01 345009	6500.00	01 345010	5974.00	01 345011	4900.00	01 345012	23400.00	01 345013	85293.20
01 345014	6300.00	01 345015	11900.00	01 345016	29595.00	01 345017	7000.00	01 345018	10000.00	01 345019	8500.00
01 345020	1830.00	01 346001	203.00	01 346002	2046.50	01 346003	60.30	01 346004	60.30	01 346005	2265.00
01 346006	202.70	01 346007	63.00	01 346008	1830.00	01 346009	1070.00	01 346010	62.00	02 001001	14.00
02 001002	9.90	02 001003	14.00	02 001004	9.00	02 001005	15.00	02 001006	14.00	02 001007	15.00
02 001008	14.00	02 001009	15.00	02 001010	10.00	02 001011	16.00	02 001012	10.00	02 001013	14.00
02 001014	14.00	02 001015	15.00	02 001016	14.00	02 001017	14.00	02 001018	14.00	02 001019	9.50
02 001020	14.00	02 002001	115.34	02 002002	29.00	02 002003	60.83	02 002004	70.00	02 003001	10.11
02 003002	10.90	02 003003	14.00	02 003004	14.00	02 003005	129.79	02 003006	61.88	02 004001	16.00
02 004002	22.25	02 004003	24.49	02 004004	27.80	02 005001	6.00	02 005002	5.00	02 005003	4.00
02 005004	6.50	02 005005	6.00	02 005006	5.50	02 006001	5.00	02 006002	1.50	02 006003	3.50
02 006004	2.00	02 006005	1.50	02 006006	1.15	02 007001	49.38	02 007002	85.71	02 007003	55.38
02 007004	38.82	02 008001	92.86	02 008002	92.34	02 008003	128.57	02 008004	114.29	02 009001	195.00
02 009002	78.75	02 009003	69.00	02 009004	75.00	02 010001	58.75	02 010002	56.73	02 010003	132.78
02 010004	50.97	02 010005	71.73	02 010006	151.43	02 010007	93.33	02 010008	69.08	02 011001	170.50
02 011002	31.18	02 011003	24.00	02 011004	16.50	02 012001	47.06	02 012002	24.00	02 012003	49.00
02 012004	50.19	02 013001	10.80	02 013002	40.84	02 013003	37.92	02 013004	8.81	02 014001	44.20
02 014002	166.67	02 014003	57.56	02 014004	71.67	02 014005	48.18	02 014006	83.37	02 015001	23.80
02 015002	16.69	02 015003	12.17	02 015004	18.65	02 015005	15.65	02 015006	12.44	02 016001	26.90
02 016002	90.00	02 016003	56.60	02 016004	30.00	02 016005	37.10	02 016006	31.70	02 016007	42.65
02 016008	40.00	02 016009	60.75	02 016010	49.90	02 016011	44.00	02 016012	31.90	02 017001	63.75
02 017002	69.50	02 017003	68.00	02 017004	54.60	02 017005	65.00	02 017006	70.00	02 017007	88.90
02 017008	44.00	02 017009	79.50	02 017010	84.50	02 017011	65.00	02 017012	93.50	02 017013	102.90
02 017014	102.90	02 017015	58.40	02 017016	52.40	02 017017	42.95	02 017018	76.90	02 018001	152.25
02 018002	139.00	02 018003	99.05	02 018004	164.25	02 018005	100.00	02 018006	115.00	02 018007	115.00
02 018008	99.00	02 018009	134.50	02 018010	80.00	02 018011	156.90	02 018012	132.50	02 018013	96.95
02 018014	165.00	02 018015	79.15	02 018016	65.63	02 018017	94.00	02 018018	82.45	02 018019	149.00
02 018020	230.00	02 018021	144.50	02 018022	157.25	02 018023	151.90	02 018024	215.00	02 018025	124.00
02 018026	164.25	02 018027	149.00	02 018028	150.25	02 018029	88.95	02 018030	156.75	02 018031	92.70
02 018032	120.00	02 018033	110.15	02 018034	115.00	02 019001	27.90	02 019002	39.90	02 019003	56.80
02 019004	42.15	02 019005	50.00	02 019006	67.50	02 019007	49.90	02 019008	70.00	02 020001	88.60
02 020002	388.00	02 020003	88.23	02 020004	112.90	02 021001	208.00	02 021002	47.45	02 021003	113.44
02 021004	152.50	02 021005	39.88	02 021006	62.63	02 022001	41.00	02 022002	24.85	02 022003	57.90
02 022004	48.40	02 023001	108.64	02 023002	54.50	02 023003	87.00	02 023004	79.00	02 023005	42.50
02 023006	50.00	02 023007	53.50	02 023008	151.50	02 023009	162.90	02 023010	65.90	02 024001	170.50
02 024002	127.50	02 024003	120.00	02 024004	143.54	02 025001	60.00	02 025002	59.95	02 025003	53.75
02 025004	99.00	02 025005	60.00	02 025006	49.43	02 025007	44.25	02 025008	53.00	02 025009	80.00
02 025010	99.90	02 025011	65.50	02 025012	251.50	02 025013	60.00	02 025014	119.90	02 025015	93.50
02 025016	152.50	02 026001	140.00	02 026002	239.00	02 026003	206.00	02 026004	118.75	02 027001	90.00
02 027002	86.00	02 027003	71.25	02 027004	24.90	02 028001	78.46	02 028002	40.45	02 028003	69.41
02 028004	45.88	02 028005	145.31	02 028006	94.69	02 029001	342.34	02 029002	647.06	02 029003	548.92
02 029004	125.00	02 030001	15.00	02 030002	16.68	02 030003	15.21	02 030004	14.55	02 030005	13.00
02 030006	13.40	02 030007	15.00	02 030008	25.44	02 030009	25.80	02 030010	32.92	02 031001	89.90
02 031002	58.55	02 031003	98.76	02 031004	123.69	02 032001	260.86	02 032002	32.05	02 032003	28.88
02 032004	32.63	02 032005	34.23	02 032006	330.00	02 033001	29.55	02 033002	29.40	02 033003	35.02
02 033004	22.00	02 033005	36.67	02 033006	27.75	02 034001	116.90	02 034002	97.00	02 034003	99.75
02 034004	105.00	02 035001	95.95	02 035002	319.38	02 035003	50.00	02 035004	84.90	02 036001	119.00
02 036002	125.00	02 036003	122.50	02 036004	107.23	02 037001	38.11	02 037002	30.20	02 037003	48.88
02 037004	32.95	02 038001	99.90	02 038002	97.75	02 038003	135.55	02 038004	115.90	02 039001	75.00
02 039002	82.00	02 039003	27.90	02 039004	208.78	02 040001	115.14	02 040002	240.00	02 040003	152.50
02 040004	127.22	02 041001	114.58	02 041002	103.88	02 041003	96.90	02 041004	74.73	02 042001	19.85
02 042002	29.00	02 042003	26.50	02 042004	25.55	02 042005	27.10	02 042006	24.20	02 043001	34.44
02 043002	23.13	02 043003	22.73	02 043004	19.83	02 043005	50.79	02 043006	25.19	02 043007	25.25
02 043008	200.00	02 043009	19.12	02 043010	116.74	02 044001	24.15	02 044002	30.18	02 044003	27.20
02 044004	21.34	02 044005	36.00	02 044006	32.90	02 044007	26.80	02 044008	32.40	02 045001	7.25
02 045002	11.50	02 045003	10.15	02 045004	7.45	02 045005	12.85	02 045006	11.93	02 045007	9.90
02 045008	12.00	02 046001	17.84	02 046002	37.88	02 046003	38.45	02 046004	36.90	02 046005	30.50
02 046006	34.25	02 046007	43.25	02 046008	23.25	02 047001	8.70	02 047002	15.00	02 047003	16.80
02 047004	16.40	02 047005	10.45	02 047006	57.40	02 047007	66.59	02 047008	42.50	02 047009	49.45
02 047010	44.90	02 047011	9.55	02 047012	10.00	02 047013	7.95	02 047014	8.00	02 047015	41.15
02 047016	59.84	02 047017	11.65	02 047018	20.00	02 047019	21.00	02 047020	17.90	02 048001	14.95
02 048002	11.01	02 048003	15.25	02 048004	15.15	02 048005	16.50	02 048006	12.00	02 048007	11.90
02 048008	6.73	02 049001	9.50	02 049002	7.61	02 049003	32.75	02 049004	9.70	02 049005	10.94
02 049006	11.50	02 049007	9.60	02 049008	12.15	02 050001	12.60	02 050002	10.00	02 050003	3.34
02 050004	8.15	02 050005	8.40	02 050006	11.00	02 050007	9.50	02 050008	11.40	02 051001	9.45
02 051002	19.40	02 051003	11.50	02 051004	26.40	02 051005	12.70	02 051006	13.65	02 051007	20.00
02 051008	16.90	02 052001	59.95	02 052002	51.50	02 052003	42.25	02 052004	43.40	02 052005	57.20
02 052006	59.23	02 052007	53.00	02 052008	50.50	02 053001	36.85	02 053002	34.45	02 053003	33.59
02 053004	29.90	02 053005	30.90	02 053006	31.95	02 053007	41.00	02 053008	37.00	02 054001	18.25
02 054002	25.00	02 054003	22.90	02 054004	28.90	02 055001	63.10	02 055002	62.05	02 055003	42.65
02 055004	56.40	02 055005	72.34	02 055006							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 084006	13.93	02 085001	204.75	02 085002	411.43	02 085003	298.83	02 085004	316.50	02 086001	108.75
02 086002	174.01	02 086003	115.83	02 086004	179.88	02 087001	7.51	02 087002	18.33	02 087003	15.00
02 087004	13.33	02 087005	9.50	02 087006	17.65	02 087007	14.67	02 087008	15.08	02 087009	24.00
02 087010	9.60	02 088001	6.67	02 088002	8.60	02 088003	0.50	02 088004	3.58	02 088005	5.67
02 088006	9.00	02 089001	10.83	02 089002	3.00	02 089003	56.90	02 089004	119.00	02 089005	31.91
02 089006	65.94	02 090001	7.40	02 090002	6.90	02 090003	73.36	02 090004	92.11	02 091001	98.60
02 091002	761.57	02 091003	204.72	02 091004	28.90	02 092001	217.39	02 092002	176.49	02 092003	130.39
02 092004	189.00	02 093001	3.65	02 093002	124.00	02 093003	4.85	02 093004	33.43	02 094001	116.39
02 094002	83.33	02 094003	86.42	02 094004	82.50	02 095001	105.57	02 095002	173.47	02 095003	148.21
02 095004	61.67	02 095005	197.78	02 095006	775.00	02 096001	89.88	02 096002	262.14	02 096003	254.29
02 096004	59.29	02 097001	169.90	02 097002	42.00	02 097003	83.00	02 097004	92.00	02 098001	85.00
02 098002	118.00	02 098003	69.00	02 098004	120.00	02 099001	320.00	02 099002	370.00	02 099003	210.00
02 099004	180.00	02 100001	26.15	02 100002	150.00	02 100003	164.00	02 100004	98.39	02 101001	210.00
02 101002	220.00	02 101003	220.00	02 101004	200.00	02 102001	35.68	02 102002	44.37	02 102003	29.58
02 102004	38.03	02 102005	29.10	02 102006	38.46	02 102007	20.85	02 102008	33.80	02 102009	30.99
02 102010	26.17	02 103001	182.86	02 103002	239.99	02 103003	333.86	02 103004	227.07	02 104001	198.58
02 104002	260.00	02 104003	145.62	02 104004	237.86	02 104005	123.19	02 104006	318.26	02 105001	117.33
02 105002	219.99	02 105003	55.00	02 105004	131.93	02 106001	67.50	02 106002	68.95	02 106003	841.71
02 106004	360.00	02 107001	145.92	02 107002	234.66	02 107003	265.19	02 107004	71.20	02 107005	205.00
02 107006	37.00	02 108001	47.00	02 108002	47.00	02 108003	33.00	02 108004	47.00	02 108005	33.00
02 108006	39.00	02 118001	119.00	02 118002	139.90	02 118003	349.00	02 118004	175.00	02 118005	499.00
02 118006	89.90	02 118007	599.00	02 118008	139.00	02 118009	119.99	02 118010	290.00	02 118011	350.00
02 118012	190.00	02 119001	39.90	02 119002	45.90	02 119003	79.90	02 119004	39.00	02 119005	215.00
02 119006	39.00	02 119007	108.00	02 119008	125.90	02 119009	149.00	02 119010	148.00	02 119011	215.00
02 119012	149.00	02 120001	12.99	02 120002	24.90	02 120003	59.00	02 120004	89.00	02 120005	199.00
02 120006	40.00	02 120007	116.00	02 120008	24.99	02 120009	47.00	02 120010	47.20	02 120011	98.00
02 120012	30.00	02 121001	239.90	02 121002	179.90	02 121003	159.90	02 121004	399.00	02 121005	449.99
02 121006	529.00	02 121007	299.90	02 121008	199.90	02 121009	159.00	02 121010	219.00	02 121011	269.00
02 121012	389.00	02 121013	450.00	02 121014	295.00	02 121015	699.00	02 121016	248.00	02 121017	129.00
02 121018	699.00	02 121019	549.00	02 121020	339.00	02 121021	399.00	02 121022	399.00	02 121023	99.90
02 121024	219.00	02 122001	1995.00	02 122002	1149.00	02 122003	2490.00	02 122004	2799.00	02 122005	849.00
02 122006	5499.00	02 122007	2199.00	02 122008	2550.00	02 122009	549.00	02 122010	599.00	02 122011	1000.00
02 122012	1180.00	02 123001	129.90	02 123002	90.00	02 123003	59.00	02 123004	89.00	02 123005	199.00
02 123006	199.00	02 123007	149.90	02 123008	298.00	02 123009	79.90	02 123010	59.90	02 123011	599.00
02 123012	459.00	02 124001	68.90	02 124002	245.00	02 124003	49.00	02 124004	134.50	02 124005	249.00
02 124006	150.00	02 124007	189.00	02 124008	142.90	02 124009	164.99	02 124010	729.00	02 124011	129.00
02 124012	202.49	02 125001	263.75	02 125002	199.00	02 125003	142.00	02 125004	49.90	02 125005	66.00
02 125006	169.90	02 125007	176.18	02 125008	179.00	02 125009	99.00	02 125010	49.90	02 125011	110.13
02 125012	349.00	02 126001	39.90	02 126002	79.00	02 126003	19.90	02 126004	12.68	02 126005	28.00
02 126006	155.00	02 126007	13.00	02 126008	29.00	02 126009	44.94	02 126010	54.00	02 126011	12.90
02 126012	88.00	02 127001	149.90	02 127002	129.90	02 127003	159.90	02 127004	260.00	02 127005	399.99
02 127006	179.00	02 127007	206.25	02 127008	269.00	02 127009	799.00	02 127010	295.00	02 127011	335.00
02 127012	799.00	02 127013	579.00	02 127014	229.00	02 127015	199.99	02 127016	799.00	02 127017	79.90
02 127018	299.00	02 127019	95.00	02 127020	399.00	02 127021	379.00	02 127022	199.90	02 127023	329.00
02 127024	550.00	02 128001	789.00	02 128002	219.00	02 128003	149.00	02 128004	329.00	02 128005	199.00
02 128006	1199.00	02 128007	1459.00	02 128008	159.00	02 128009	363.75	02 128010	155.00	02 128011	149.00
02 128012	2199.00	02 128013	29.90	02 128014	400.00	02 128015	399.00	02 128016	398.00	02 128017	1499.00
02 128018	1399.00	02 128019	499.00	02 128020	224.99	02 128021	99.00	02 128022	220.00	02 128023	217.49
02 128024	669.00	02 128025	249.50	02 128026	139.90	02 128027	179.90	02 128028	339.00	02 128029	329.00
02 128030	79.90	02 128031	349.00	02 128032	299.00	02 128033	149.00	02 128034	252.00	02 128035	198.00
02 128036	359.00	02 129001	99.00	02 129002	179.90	02 129003	212.49	02 129004	119.90	02 129005	238.00
02 129006	359.00	02 129007	249.00	02 129008	89.99	02 129009	115.00	02 129010	89.00	02 129011	54.90
02 129012	549.00	02 130001	248.00	02 130002	999.00	02 130003	450.00	02 130004	159.00	02 130005	189.00
02 130006	99.90	02 130007	79.00	02 130008	298.00	02 130009	599.00	02 130010	499.00	02 130011	310.00
02 130012	169.90	02 131001	99.90	02 131002	239.90	02 131003	329.00	02 131004	99.90	02 131005	197.32
02 131006	99.00	02 131007	210.00	02 131008	119.90	02 131009	399.00	02 131010	228.00	02 131011	359.00
02 131012	99.99	02 131013	298.00	02 131014	219.00	02 131015	99.90	02 131016	649.00	02 131017	159.90
02 131018	129.50	02 131019	499.00	02 131020	239.00	02 131021	159.90	02 131022	549.00	02 131023	529.00
02 131024	149.00	02 132001	128.00	02 132002	28.90	02 132003	134.90	02 132004	429.00	02 132005	109.00
02 132006	215.00	02 132007	99.90	02 132008	198.00	02 132009	79.99	02 132010	39.99	02 132011	149.00
02 132012	399.00	02 133001	15.90	02 133002	11.90	02 133003	32.90	02 133004	8.90	02 133005	30.01
02 133006	169.00	02 133007	25.90	02 133008	33.50	02 133009	49.00	02 133010	149.00	02 133011	159.00
02 133012	24.90	02 133013	78.00	02 133014	48.00	02 133015	26.50	02 133016	60.00	02 133017	19.90
02 133018	75.00	02 133019	89.00	02 133020	39.90	02 133021	38.00	02 133022	75.00	02 133023	59.00
02 133024	459.00	02 134001	43.00	02 134002	219.00	02 134003	47.00	02 134004	59.00	02 134005	149.00
02 134006	26.90	02 134007	50.00	02 134008	68.00	02 134009	112.00	02 134010	44.90	02 134011	55.00
02 134012	89.00	02 135001	99.99	02 135002	49.00	02 135003	39.90	02 135004	65.00	02 135005	27.90
02 135006	152.50	02 135007	89.00	02 135008	119.99	02 135009	269.00	02 135010	59.00	02 135011	228.00
02 135012	168.00	02 136001	349.00	02 136002	48.00	02 136003	38.50	02 136004	99.00	02 136005	27.90
02 136006	32.90	02 136007	45.00	02 136008	48.00	02 136009	219.00	02 136010	69.00	02 136011	54.90
02 136012	29.90	02 137001	2499.00	02 137002	110.00	02 137003	349.00	02 137004	35.00	02 137005	30.00
02 137006	95.00	02 137007	189.00	02 137008	797.90	02 137009	56.00	02 137010	640.00	02 137011	379.00
02 137012	489.00	02 137013	799.00	02 137014	699.99	02 137015	279.00	02 137016	899.00	02 137017	498.00
02 137018	329.00	02 137019	589.00	02 137020	1093.30	02 137021	259.00	02 137022	219.90	02 137023	799.00
02 137024	209.00	02 137025	171.34	02 137026	249.00	02 137027	298.00	02 137028	348.00	02 138001	280.00
02 138002	118.90	02 138003	578.00	02 138004	180.80	02 138005	107.25	02 138006	128.00	02 138007	139.80
02 138008	114.80	02 139001	799.00	02 139002	749.00	02 139003	219.00	02 139004	169.00	02 139005	156.00
02 139006	358.00	02 139007	359.00	02 139008	999.00	02 139009	149.00	02 139010	499.00	02 139011	398.00
02 139012	398.00	02 140001	589.00	02 140002	239.00	02 140003	295.00	02 140004	249.00	02 140005	269.00
02 140006	198.00	02 140007	539.00	02 140008	359.00	02 140009	529.00	02 140010	455.00	02 140011	348.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 189002	9599.00	02 189003	9899.10	02 189004	5299.00	02 190001	338.00	02 190002	550.00	02 190003	433.00
02 190004	1299.00	02 191001	2485.00	02 191002	1349.00	02 191003	599.00	02 191004	398.00	02 191005	924.07
02 191006	1899.00	02 192001	98.00	02 192002	158.00	02 192003	379.00	02 192004	779.00	02 193001	1249.00
02 193002	493.20	02 193003	459.00	02 193004	999.00	02 194001	2155.33	02 194002	1999.00	02 194003	1490.00
02 194004	2489.00	02 195001	189.00	02 195002	232.00	02 195003	618.82	02 195004	469.00	02 196004	11297.10
02 197001	4999.00	02 197002	4699.00	02 197003	5299.00	02 197004	13999.00	02 197005	1899.00	02 197006	639.00
02 198001	3799.00	02 198002	4199.00	02 198003	6399.00	02 198004	2399.00	02 198005	1099.00	02 198006	638.00
02 198007	1299.00	02 198008	3999.00	02 199001	1749.00	02 199002	6799.00	02 199003	8199.00	02 199004	1695.00
02 200001	26.90	02 200002	74.00	02 200003	159.00	02 200004	39.60	02 201001	25.00	02 201002	54.00
02 201003	10.95	02 201004	3.00	02 202001	53.26	02 202002	31.80	02 202003	189.05	02 202004	22.30
02 203001	14.90	02 203002	13.50	02 203003	7.20	02 203004	3.60	02 204001	12.90	02 204002	3.95
02 204003	52.00	02 204004	75.00	02 205001	42.50	02 205002	32.90	02 206001	354.20	02 206002	235.00
02 206003	94.00	02 206004	29.00	02 207001	119.00	02 207002	129.00	02 207003	182.00	02 207004	98.00
02 208001	15.00	02 208002	60.79	02 208003	139.13	02 208004	18.00	02 209001	449.90	02 209002	782.00
02 209003	1099.00	02 209004	169.00	02 209005	219.00	02 209006	329.00	02 209007	68.00	02 209008	69.90
02 210001	12.00	02 210002	6.00	02 210003	19.95	02 210004	10.00	02 210005	11.86	02 210006	75.85
02 210007	201.49	02 210008	42.00	02 211001	1039.00	02 211002	629.00	02 211003	399.00	02 211004	119.90
02 212001	176.00	02 212002	305.38	02 212003	39.90	02 212004	159.00	02 213001	57.90	02 213002	54.90
02 213003	119.90	02 213004	44.90	02 214001	23.80	02 214002	24.89	02 214003	24.95	02 214004	33.70
02 214005	31.03	02 214006	18.17	02 214007	18.00	02 214008	21.83	02 215001	17.75	02 215002	16.29
02 215003	17.60	02 215004	66.14	02 215005	16.41	02 215006	55.00	02 216001	10.00	02 216002	7.58
02 216003	5.45	02 216004	6.00	02 217001	27.75	02 217002	37.00	02 217003	26.57	02 217004	39.14
02 217005	23.75	02 217006	34.29	02 218001	8.08	02 218002	65.00	02 218003	42.45	02 218004	51.00
02 219001	29.95	02 219002	7.45	02 219003	129.00	02 219004	9.20	02 220001	143.08	02 220002	195.57
02 220003	196.00	02 220004	241.00	02 220005	432.00	02 220006	366.00	02 220007	268.00	02 220008	1297.10
02 220009	450.31	02 220010	100.20	02 220011	135.68	02 220012	1082.15	02 220013	215.00	02 220014	265.30
02 220015	473.50	02 220016	294.00	02 220017	458.05	02 220018	151.69	02 220019	31.74	02 220020	456.00
02 230002	214.82	02 230003	158.40	02 230004	249.50	02 230005	217.00	02 230006	144.90	02 231001	41.45
02 231002	394.47	02 231003	367.69	02 231004	296.07	02 232001	121.50	02 232002	49.95	02 232003	103.88
02 232004	20.97	02 233001	84.00	02 233002	86.24	02 233003	122.04	02 233004	223.08	02 233005	59.95
02 233006	145.00	02 234001	119.25	02 234002	949.50	02 234003	155.00	02 234004	111.30	02 235001	124.00
02 235002	123.55	02 235003	107.20	02 235004	195.59	02 236001	11.90	02 236002	4.95	02 236003	11.50
02 236004	15.90	02 237001	68.99	02 237002	53.00	02 237003	40.59	02 237004	36.13	02 238001	205.00
02 238002	178.56	02 238003	183.05	02 238004	57.50	02 239001	64.00	02 239002	115.00	02 239003	67.00
02 239004	74.00	02 240001	60.00	02 240002	112.00	02 240003	113.00	02 240004	135.34	02 241001	48.50
02 241002	154.80	02 241003	584.00	02 241004	584.25	02 242001	90.30	02 242002	226.21	02 242003	191.00
02 242004	266.89	02 243001	430.00	02 243002	490.00	02 243003	1920.00	02 243004	489.00	02 244001	3400.00
02 244002	5000.00	02 244003	3500.00	02 244004	820.00	02 244005	450.00	02 244006	550.00	02 244007	560.00
02 244008	800.00	02 245001	400.00	02 245002	300.00	02 245003	200.00	02 245004	500.00	02 245005	400.00
02 245006	500.00	02 245007	500.00	02 245008	530.00	02 246001	1227.00	02 246002	1828.00	02 246003	2812.99
02 246004	950.00	02 247001	40000.00	02 247002	1200.00	02 247003	40000.00	02 247004	16000.00	02 248001	6000.00
02 248002	5000.00	02 248003	5000.00	02 248004	2650.00	02 249001	165.00	02 249002	756.00	02 249003	300.00
02 249004	635.00	02 250001	17000.00	02 250002	1334.00	02 250003	17000.00	02 250004	1579.02	02 251001	157.00
02 251002	100.00	02 251003	170.00	02 251004	89.00	02 251005	90.00	02 251006	95.00	02 251007	299.00
02 251008	196.00	02 252001	50.00	02 252002	40.00	02 252003	85.00	02 252004	240.00	02 253001	70.00
02 253002	210.00	02 253003	70.00	02 253004	550.00	02 253005	120.00	02 253006	70.00	02 254001	65.53
02 254002	56.15	02 254003	54.95	02 254004	134.75	02 255001	200.00	02 255002	38.00	02 255003	121.00
02 255004	79.90	02 256001	131.80	02 256002	234.00	02 256003	163.64	02 256004	130.00	02 256005	168.80
02 256006	575.22	02 257001	34.45	02 257002	22.90	02 257003	21.95	02 257004	34.00	02 258001	87.73
02 258002	49.31	02 258003	91.67	02 258004	50.42	02 258005	43.68	02 258006	49.00	02 259001	83.10
02 259002	353.64	02 259003	130.00	02 259004	357.50	02 260001	32.25	02 260002	6.50	02 260003	15.00
02 260004	36.50	02 261001	67.00	02 261002	217.50	02 261003	26.90	02 261004	115.50	02 261005	115.00
02 261006	105.00	02 261007	19.50	02 261008	65.90	02 262001	7.90	02 262002	22.90	02 262003	34.00
02 262004	105.00	02 263001	22.60	02 263002	1.95	02 263003	116.00	02 263004	20.90	02 263005	11.90
02 263006	110.00	02 263007	13.00	02 263008	8.55	02 264001	95.00	02 264002	117.87	02 264003	365.01
02 264004	129.00	02 265001	14.95	02 265002	29.45	02 265003	45.90	02 265004	28.00	02 266001	6.95
02 266002	14.40	02 266003	115.00	02 266004	42.00	02 276001	7.00	02 276002	7.00	02 276003	7.00
02 276004	7.00	02 277001	7.00	02 277002	7.00	02 277003	7.00	02 277004	7.00	02 278001	120.00
02 278002	120.00	02 278003	150.00	02 278004	150.00	02 280001	1798.00	02 280002	202.00	02 280003	578.00
02 280004	27.00	02 281001	1302.60	02 281002	1959.00	02 281003	7392.37	02 281004	874.00	02 282001	187900.00
02 282002	332450.00	02 282003	439900.00	02 282004	182200.00	02 282005	178200.00	02 282006	160100.00	02 282007	386900.00
02 282008	391900.00	02 282009	231900.00	02 282010	147500.00	02 282011	302900.00	02 282012	317000.00	02 283001	1849.00
02 283002	22100.00	02 283003	15499.00	02 283004	1150.00	02 284001	13.57	02 284002	13.57	02 285001	14.38
02 285002	14.38	02 286001	75.05	02 286002	76.11	02 286003	86.67	02 286004	133.33	02 287001	1198.00
02 287002	1349.00	02 288001	50.00	02 288002	1675.20	02 288003	184.00	02 288004	134.00	02 289001	12765.41
02 289002	127.60	02 289003	1149.00	02 289004	1575.00	02 289005	1710.00	02 289006	1449.00	02 290001	359.00
02 290002	12765.40	02 290003	12765.42	02 291001	1045.04	02 292001	120.00	02 292002	380.00	02 292003	85.00
02 292004	375.00	02 293001	1100.00	02 293002	1480.00	02 293003	2172.68	02 293004	250.00	02 294001	8.00
02 294002	70.00	02 294003	80.00	02 294004	70.00	02 295159	60.00	02 296001	42.00	02 296002	1627.50
02 306001	990.83	02 306002	3982.50	02 306003	1255.42	02 306004	4220.83	02 307001	3005.00	02 307002	3477.50
02 307003	1590.00	02 307004	3183.33	02 308001	5347.92	02 308002	4408.33	02 308003	3818.33	02 308004	2583.33
02 309001	4202.08	02 309002	2952.92	02 309003	2625.00	02 309004	1980.33	02 310001	1889.17	02 310002	6000.00
02 310003	1356.67	02 310004	1208.33	02 311001	2900.00	02 311002	25027.00	02 311003	21150.00	02 311004	1833.33
02 312001	1414.17	02 312002	1850.00	02 312003	741.67	02 312004	1485.83	02 313001	3235.42	02 313002	108.00
02 313003	2867.50	02 313004	2248.33	02 314001	159.90	02 314002	249.00	02 314003	299.00	02 314004	299.00
02 315001	170.00	02 315002	150.00	02 315003	361.00	02 315004	176.00	02 315005	503.00	02 315006	235.00
02 315007	200.00	02 315008	180.00	02 315009	229.00	02 315010	459.00	02 315011	345.00	02 315012	25.50
02 315013	143.00	02 315014	330.00	02 316001	7.90	02 316002	22.50	02 316003	7.20	02 316004	38.90
02 316005	49.00	02 316006	10.50	02 316007	13.20	02 316008	35.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 011001	21.90	03 011002	26.82	03 011003	17.50	03 011004	33.00	03 012001	30.00	03 012002	38.46
03 012003	40.35	03 012004	22.00	03 013001	14.80	03 013002	8.93	03 013003	12.75	03 013004	47.50
03 014001	92.84	03 014002	103.33	03 014003	38.75	03 014004	93.88	03 014005	128.07	03 014006	51.22
03 015001	10.56	03 015002	19.44	03 015003	12.00	03 015004	15.00	03 015005	12.29	03 015006	11.50
03 016001	68.00	03 016002	68.00	03 016003	58.00	03 016004	58.00	03 016005	35.00	03 016006	37.00
03 016007	29.40	03 016008	39.00	03 016009	68.00	03 016010	14.00	03 016011	29.90	03 016012	42.00
03 017001	92.50	03 017002	94.00	03 017003	55.50	03 017004	67.25	03 017005	89.90	03 017006	94.00
03 017007	67.00	03 017008	56.00	03 017009	80.00	03 017010	92.50	03 017011	67.00	03 017012	80.00
03 017013	110.00	03 017014	94.00	03 017015	92.50	03 017016	45.15	03 017017	65.88	03 017018	80.00
03 018001	130.00	03 018002	120.00	03 018003	146.00	03 018004	130.00	03 018005	153.40	03 018006	139.00
03 018007	134.40	03 018008	100.00	03 018009	120.00	03 018010	109.00	03 018011	130.00	03 018012	156.90
03 018013	165.00	03 018014	130.00	03 018015	80.00	03 018016	80.00	03 018017	73.40	03 018018	105.00
03 018019	160.00	03 018020	125.00	03 018021	169.90	03 018022	159.00	03 018023	148.90	03 018024	192.75
03 018025	130.75	03 018026	157.90	03 018027	120.00	03 018028	120.00	03 018029	110.00	03 018030	76.00
03 018031	130.00	03 018032	120.00	03 018033	70.00	03 018034	76.00	03 019001	30.00	03 019002	27.90
03 019003	45.00	03 019004	42.90	03 019005	30.00	03 019006	40.00	03 019007	49.90	03 019008	40.00
03 020001	114.00	03 020002	60.00	03 020003	80.00	03 020004	60.00	03 021001	145.73	03 021002	58.50
03 021003	63.63	03 021004	68.00	03 021005	72.00	03 021006	184.00	03 022001	70.00	03 022002	73.00
03 022003	52.98	03 022004	56.00	03 023001	520.00	03 023002	50.00	03 023003	437.50	03 023004	52.00
03 023005	75.17	03 023006	95.85	03 023007	202.77	03 023008	149.00	03 023009	850.00	03 023010	179.90
03 024001	173.35	03 024002	203.68	03 024003	119.68	03 024004	86.00	03 025001	55.00	03 025002	104.90
03 025003	60.00	03 025004	75.00	03 025005	60.00	03 025006	60.00	03 025007	49.40	03 025008	51.48
03 025009	65.00	03 025010	126.25	03 025011	65.00	03 025012	230.00	03 025013	115.00	03 025014	119.00
03 025015	159.15	03 025016	130.00	03 026001	150.00	03 026002	127.00	03 026003	165.00	03 026004	289.00
03 027001	28.00	03 027002	110.00	03 027003	70.00	03 027004	16.45	03 028001	56.47	03 028002	51.00
03 028003	65.00	03 028004	84.31	03 028005	81.54	03 028006	45.36	03 029001	891.89	03 029002	301.80
03 029003	380.95	03 029004	487.81	03 030001	13.50	03 030002	16.50	03 030003	13.20	03 030004	9.02
03 030005	16.00	03 030006	8.50	03 030007	11.50	03 030008	10.00	03 030009	12.51	03 030010	12.50
03 031001	102.78	03 031002	75.75	03 031003	78.40	03 031004	111.67	03 032001	35.46	03 032002	450.63
03 032003	32.30	03 032004	42.82	03 032005	34.57	03 032006	31.61	03 033001	20.47	03 033002	24.01
03 033003	25.00	03 033004	48.58	03 033005	32.80	03 033006	22.22	03 034001	80.00	03 034002	95.00
03 034003	104.09	03 034004	82.69	03 035001	130.00	03 035002	118.13	03 035003	120.00	03 035004	359.75
03 036001	80.00	03 036002	76.00	03 036003	110.25	03 036004	80.50	03 037001	40.45	03 037002	45.00
03 037003	34.76	03 037004	48.50	03 038001	138.75	03 038002	169.92	03 038003	142.00	03 038004	125.00
03 039001	12.00	03 039002	75.00	03 039003	62.50	03 039004	26.50	03 040001	127.78	03 040002	116.11
03 040003	122.22	03 040004	111.81	03 041001	57.29	03 041002	123.33	03 041003	82.14	03 041004	114.58
03 042001	23.75	03 042002	36.83	03 042003	26.50	03 042004	21.75	03 042005	37.38	03 042006	22.25
03 043001	27.51	03 043002	23.26	03 043003	19.77	03 043004	50.74	03 043005	26.00	03 043006	22.00
03 043007	18.08	03 043008	39.50	03 043009	63.50	03 043010	110.00	03 044001	29.00	03 044002	33.90
03 044003	29.00	03 044004	22.40	03 044005	30.25	03 044006	27.00	03 044007	31.00	03 044008	32.25
03 045001	9.15	03 045002	12.05	03 045003	6.00	03 045004	27.90	03 045005	15.00	03 045006	17.70
03 045007	7.25	03 045008	16.50	03 046001	36.00	03 046002	40.98	03 046003	30.95	03 046004	30.00
03 046005	31.00	03 046006	31.00	03 046007	38.40	03 046008	31.00	03 047001	13.50	03 047002	12.60
03 047003	15.00	03 047004	9.90	03 047005	69.00	03 047006	9.75	03 047007	57.40	03 047008	24.40
03 047009	11.40	03 047010	50.60	03 047011	8.00	03 047012	10.63	03 047013	10.40	03 047014	7.00
03 047015	16.00	03 047016	52.00	03 047017	8.00	03 047018	17.36	03 047019	10.40	03 047020	9.00
03 048001	12.00	03 048002	20.40	03 048003	9.45	03 048004	11.00	03 048005	15.65	03 048006	11.75
03 048007	19.45	03 048008	12.50	03 049001	7.13	03 049002	9.20	03 049003	10.79	03 049004	6.75
03 049005	7.00	03 049006	11.40	03 049007	5.50	03 049008	6.38	03 050001	7.50	03 050002	13.00
03 050003	6.88	03 050004	12.40	03 050005	8.60	03 050006	9.25	03 050007	9.00	03 050008	11.00
03 051001	10.50	03 051002	12.93	03 051003	10.90	03 051004	10.50	03 051005	12.25	03 051006	13.33
03 051007	7.75	03 051008	21.90	03 052001	62.50	03 052002	34.90	03 052003	40.90	03 052004	33.75
03 052005	41.25	03 052006	30.00	03 052007	38.13	03 052008	32.50	03 053001	34.25	03 053002	30.35
03 053003	26.65	03 053004	59.00	03 053005	24.40	03 053006	29.00	03 053007	27.25	03 053008	30.50
03 054001	12.00	03 054002	24.50	03 054003	28.90	03 054004	10.25	03 055001	41.50	03 055002	44.00
03 055003	33.75	03 055004	28.13	03 055005	36.25	03 055006	56.15	03 055007	42.00	03 055008	52.40
03 056001	7.40	03 056002	9.05	03 056003	8.90	03 056004	8.90	03 056005	9.00	03 056006	8.25
03 056007	12.75	03 056008	9.25	03 057001	11.80	03 057002	14.65	03 057003	10.00	03 057004	11.25
03 058001	17.65	03 058002	19.30	03 058003	12.00	03 058004	15.15	03 058005	11.63	03 058006	9.55
03 058007	13.75	03 058008	16.40	03 058009	14.00	03 058010	16.50	03 058011	12.00	03 058012	30.00
03 058013	15.00	03 058014	12.75	03 059001	10.50	03 059002	21.80	03 059003	14.63	03 059004	20.40
03 059005	16.00	03 059006	21.15	03 059007	17.00	03 059008	15.00	03 059009	17.50	03 059010	16.88
03 060001	6.75	03 060002	13.10	03 060003	9.00	03 060004	24.90	03 060005	9.25	03 060006	27.50
03 060007	9.50	03 060008	12.90	03 060009	9.50	03 060010	7.25	03 061001	9.00	03 061002	5.95
03 061003	7.50	03 061004	19.50	03 061005	11.25	03 061006	23.60	03 061007	16.50	03 061008	41.00
03 062001	41.70	03 062002	105.00	03 062003	42.00	03 062004	28.38	03 062005	21.63	03 062006	17.75
03 062007	36.15	03 062008	28.00	03 063001	12.00	03 063002	19.55	03 063003	21.65	03 063004	13.13
03 063005	20.15	03 063006	16.50	03 063007	22.40	03 063008	15.00	03 063009	14.00	03 063010	14.75
03 064001	8.00	03 064002	9.65	03 064003	8.00	03 064004	17.90	03 064005	7.25	03 064006	8.90
03 064007	5.50	03 064008	8.50	03 065001	20.20	03 065002	20.45	03 065003	14.00	03 065004	9.13
03 065005	12.00	03 065006	13.90	03 065007	10.50	03 065008	12.00	03 066001	7.25	03 066002	10.45
03 066003	7.61	03 066004	3.63	03 066005	6.25	03 066006	6.00	03 066007	6.00	03 066008	8.00
03 067001	22.00	03 067002	32.50	03 067003	19.25	03 067004	35.15	03 067005	27.00	03 067006	25.45
03 067007	23.00	03 067008	25.00	03 068001	30.00	03 068002	17.20	03 068003	26.90	03 068004	13.13
03 068005	20.00	03 068006	26.90	03 068007	24.90	03 068008	16.50	03 069001	8.00	03 069002	13.05
03 069003	19.90	03 069004	6.50	03 070001	21.00	03 070002	35.95	03 070003	36.15	03 070004	39.90
03 070005	23.00	03 070006	24.00	03 070007	20.50	03 070008	22.00	03 071001	10.00	03 071002	9.55
03 071003	6.65	03 071004	7.63	03 072001	20.00	03 072002	19.00	03 072003	36.90	03 072004	17.13
03 073001	47.00	03 073002	20.38	03 073003	39.90	03 073004	22.00	03 074001	14.21	03 074002	45.05
03 074003	14.00	03 074004	20.00	03 074005	23.20	03 074006	19.00	03 074007	20.00	03 074008	15.44
03 075001	21.27	03 075002	48.98	03 075003	28.38	03 075004	45.75	03 076001	21.52	03 076002	24.30
03 076003	23.35	03 076004	23.02	03 077001	140.00	03 077002	208.00	03 077003	117.50	03 077004	157

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 120905	54.50	03 120906	38.00	03 120907	43.00	03 120908	28.00	03 120909	64.50	03 120910	10.00
03 120911	54.00	03 120912	69.52	03 120913	299.00	03 120914	279.00	03 120915	230.00	03 120916	249.00
03 121005	899.00	03 121006	248.74	03 121007	319.00	03 121008	99.99	03 121009	95.00	03 121010	349.00
03 121011	159.00	03 121012	180.40	03 121013	799.00	03 121014	429.00	03 121015	399.00	03 121016	188.00
03 121017	209.00	03 121018	179.00	03 121019	239.75	03 121020	239.99	03 121021	219.00	03 121022	149.00
03 121023	499.00	03 121024	119.00	03 122001	649.00	03 122002	1799.00	03 122003	1299.00	03 122004	1498.00
03 122005	1999.00	03 122006	779.00	03 122007	2190.00	03 122008	2499.00	03 122009	1690.00	03 122010	469.99
03 122011	1190.00	03 122012	584.99	03 123001	749.00	03 123002	1399.00	03 123003	499.00	03 123004	893.31
03 123005	299.00	03 123006	248.00	03 123007	179.90	03 123008	198.00	03 123009	169.00	03 123010	49.00
03 123011	149.00	03 123012	42.50	03 124001	699.00	03 124002	159.00	03 124003	150.16	03 124004	299.00
03 124005	190.00	03 124006	79.00	03 124007	69.00	03 124008	198.00	03 124009	199.90	03 124010	129.99
03 124011	239.90	03 124012	80.61	03 125001	259.00	03 125002	499.00	03 125003	119.00	03 125004	169.00
03 125005	28.00	03 125006	119.90	03 125007	79.00	03 125008	270.00	03 125009	139.00	03 125010	198.00
03 125011	24.99	03 125012	44.90	03 126001	38.90	03 126002	79.00	03 126003	186.00	03 126004	89.00
03 126005	44.90	03 126006	62.00	03 126007	115.00	03 126008	88.00	03 126009	15.00	03 126010	89.00
03 126011	170.00	03 126012	68.00	03 127001	549.00	03 127002	1290.00	03 127003	1199.00	03 127004	207.00
03 127005	219.00	03 127006	699.00	03 127007	199.90	03 127008	298.00	03 127009	189.00	03 127010	258.00
03 127011	179.90	03 127012	474.32	03 127013	799.00	03 127014	419.00	03 127015	169.00	03 127016	198.00
03 127017	149.00	03 127018	228.00	03 127019	599.00	03 127020	258.00	03 127021	356.00	03 127022	349.00
03 127023	225.63	03 127024	349.00	03 128001	1299.00	03 128002	259.90	03 128003	899.00	03 128004	229.00
03 128005	252.43	03 128006	1799.00	03 128007	49.99	03 128008	258.00	03 128009	279.00	03 128010	219.00
03 128011	695.45	03 128012	249.00	03 128013	228.00	03 128014	1199.00	03 128015	398.00	03 128016	1099.00
03 128017	398.00	03 128018	339.00	03 128019	198.00	03 128020	279.00	03 128021	179.00	03 128022	698.00
03 128023	219.00	03 128024	179.90	03 128025	229.00	03 128026	999.00	03 128027	99.00	03 128028	269.00
03 128029	210.00	03 128030	229.00	03 128031	1135.55	03 128032	149.99	03 128033	69.00	03 128034	999.00
03 128035	449.00	03 128036	248.00	03 129001	499.00	03 129002	220.00	03 129003	298.00	03 129004	469.00
03 129005	300.00	03 129006	179.00	03 129007	184.83	03 129008	249.90	03 129009	228.00	03 129010	328.00
03 129011	498.00	03 129012	89.00	03 130001	149.00	03 130002	98.00	03 130003	79.00	03 130004	178.00
03 130005	690.00	03 130006	499.00	03 130007	126.00	03 130008	348.00	03 130009	133.70	03 130010	199.00
03 130011	129.90	03 130012	599.00	03 131001	114.00	03 131002	297.83	03 131003	229.01	03 131004	198.00
03 131005	299.00	03 131006	158.00	03 131007	129.00	03 131008	298.00	03 131009	198.89	03 131010	258.00
03 131011	79.90	03 131012	119.00	03 131013	599.00	03 131014	199.00	03 131015	85.00	03 131016	89.99
03 131017	139.00	03 131018	148.00	03 131019	355.51	03 131020	199.00	03 131021	550.00	03 131022	99.02
03 131023	119.90	03 131024	359.00	03 132001	129.90	03 132002	99.90	03 132003	69.00	03 132004	98.00
03 132005	59.00	03 132006	128.00	03 132007	379.00	03 132008	178.00	03 132009	449.00	03 132010	119.00
03 132011	99.00	03 132012	128.00	03 133001	44.50	03 133002	41.90	03 133003	38.88	03 133004	48.00
03 133005	99.00	03 133006	84.00	03 133007	45.00	03 133008	88.00	03 133009	78.75	03 133010	78.00
03 133011	65.00	03 133012	35.00	03 133013	64.90	03 133014	39.00	03 133015	16.00	03 133016	28.00
03 133017	55.25	03 133018	74.00	03 133019	74.77	03 133020	15.90	03 133021	18.90	03 133022	9.99
03 133023	49.00	03 133024	22.92	03 134001	79.90	03 134002	149.00	03 134003	29.00	03 134004	48.90
03 134005	59.90	03 134006	38.00	03 134007	39.00	03 134008	48.00	03 134009	29.00	03 134010	79.00
03 134011	19.90	03 134012	59.00	03 135001	119.00	03 135002	449.00	03 135003	399.00	03 135004	98.00
03 135005	99.50	03 135006	368.00	03 135007	75.00	03 135008	158.00	03 135009	129.00	03 135010	129.00
03 135011	69.90	03 135012	89.00	03 136001	63.00	03 136002	69.00	03 136003	27.00	03 136004	79.00
03 136005	24.00	03 136006	38.00	03 136007	35.00	03 136008	48.00	03 136009	69.00	03 136010	99.00
03 136011	29.50	03 136012	39.00	03 137001	199.00	03 137002	99.00	03 137003	139.00	03 137004	149.00
03 137005	250.00	03 137006	420.00	03 137007	349.00	03 137008	260.00	03 137009	999.00	03 137010	299.00
03 137011	849.00	03 137012	999.00	03 137013	400.00	03 137014	278.00	03 137015	179.00	03 137016	359.99
03 137017	830.00	03 137018	369.99	03 137019	419.00	03 137020	450.00	03 137021	188.00	03 137022	279.00
03 137023	199.00	03 137024	349.99	03 137025	157.00	03 137026	179.99	03 137027	199.00	03 137028	499.00
03 138001	356.00	03 138002	400.00	03 138003	259.00	03 138004	501.00	03 138005	410.00	03 138006	334.00
03 138007	435.00	03 138008	467.00	03 139001	99.00	03 139002	749.00	03 139003	199.00	03 139004	974.00
03 139005	429.00	03 139006	348.00	03 139007	150.00	03 139008	240.50	03 139009	699.90	03 139010	535.00
03 139011	376.00	03 139012	1099.00	03 140001	98.00	03 140002	299.00	03 140003	209.00	03 140004	334.00
03 140005	284.90	03 140006	559.00	03 140007	239.00	03 140008	364.90	03 140009	182.50	03 140010	325.00
03 140011	302.00	03 140012	599.00	03 141001	298.00	03 141002	169.00	03 141003	319.90	03 141004	580.00
03 141005	339.00	03 141006	339.90	03 141007	429.00	03 141008	574.00	03 141009	549.00	03 141010	1099.00
03 141011	599.00	03 141012	200.96	03 142001	340.74	03 142002	589.00	03 142003	597.15	03 142004	339.00
03 142005	388.45	03 142006	569.00	03 142007	1049.00	03 142008	329.00	03 142009	120.00	03 142010	899.00
03 142011	649.90	03 142012	1179.00	03 143001	98.00	03 143002	630.00	03 143003	176.00	03 143004	199.00
03 143005	779.00	03 143006	229.90	03 143007	339.90	03 143008	319.00	03 143009	349.00	03 143010	341.00
03 143011	98.00	03 143012	219.00	03 144001	11.30	03 144002	30.00	03 144003	22.25	03 144004	62.00
03 145001	62.00	03 145002	35.00	03 145003	35.00	03 145004	35.00	03 146001	28.00	03 146002	35.00
03 146003	12.00	03 146004	75.00	03 147001	1541.28	03 147002	49.99	03 147003	179.00	03 147004	198.00
03 147005	1190.00	03 147006	1199.36	03 147007	109.00	03 147008	3399.00	03 147009	2399.00	03 147010	199.00
03 147011	349.90	03 147012	219.00	03 148001	890.00	03 148002	429.00	03 148003	144.00	03 148004	1597.15
03 148005	1739.00	03 148006	1299.00	03 150001	1591.76	03 150002	1591.76	03 150003	1591.76	03 150004	1591.76
03 150005	1591.76	03 150006	1591.76	03 150007	182.85	03 160001	380.00	03 160002	898.35	03 160003	1228.92
03 160004	794.70	03 160005	896.00	03 160006	1756.44	03 161001	23.46	03 161002	46.92	03 161003	70.38
03 161004	98.69	03 161005	126.99	03 161006	177.14	03 161007	260.05	03 161008	342.96	03 161009	425.87
03 161010	508.78	03 161011	1190.14	03 161012	1554.61	03 161013	1919.08	03 161014	2830.26	03 161015	3741.44
03 161016	4470.38	03 161017	4652.62	03 161018	5563.80	03 161019	6474.98	03 161020	7386.16	03 161021	8297.34
03 161022	9208.52	03 161023	10119.70	03 161024	11830.88	03 161025	11942.06	03 161026	12853.24	03 161027	143.97
03 161028	1736.84	03 161029	2283.55	03 161030	3194.73	03 161031	3376.97	03 161032	13764.42	03 161033	14675.60
03 161034	18320.32	03 161035	21965.04	03 161036	25609.76	03 161037	29254.48	03 161038	36543.92	03 162001	14.35
03 162002	14.35	03 162003	7.75	03 162004	7.75	03 164001	121.24	03 165001	387.61	03 166001	0.00
03 166002	0.00	03 166003	0.00	03 166004	0.00	03 166005	0.00	03 166006	0.00	03 166007	0.00
03 166008	0.00	03 166009	0.00	03 166010	0.00	03 167001	15.39	03 167002	10.37	03 167003	15.39
03 167004	10.37	03 167005	24.32	03 168001	150.00	03 168002	200.00	03 168003	120.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 229008	180.00	03 229009	70.85	03 229010	466.97	03 229011	1116.10	03 229012	290.00	03 229013	215.00
03 229014	1045.11	03 229015	301.55	03 229016	92.00	03 229017	1649.50	03 230001	434.00	03 230002	165.00
03 230003	50.36	03 230004	243.50	03 230005	279.00	03 230006	296.14	03 231001	526.95	03 231002	294.35
03 231003	491.00	03 231004	289.25	03 232001	199.00	03 232002	62.00	03 232003	79.30	03 232004	38.00
03 233001	62.00	03 233002	52.37	03 233003	219.00	03 233004	51.92	03 233005	99.00	03 233006	95.17
03 234001	175.00	03 234002	381.95	03 234003	465.15	03 234004	370.55	03 235001	20.90	03 235002	111.00
03 235003	266.00	03 235004	158.82	03 236001	36.50	03 236002	20.00	03 236003	21.00	03 236004	42.35
03 237001	41.95	03 237002	120.28	03 237003	34.10	03 237004	117.00	03 238001	246.50	03 238002	85.33
03 238003	143.99	03 238004	85.00	03 239001	42.50	03 239002	45.50	03 239003	142.50	03 239004	107.00
03 240001	61.96	03 240002	49.50	03 240003	197.95	03 240004	119.50	03 241001	294.50	03 241002	102.66
03 241003	132.00	03 241004	98.00	03 242001	94.00	03 242002	28.40	03 242003	70.00	03 242004	131.95
03 243001	1239.00	03 243002	1805.00	03 243003	1200.00	03 243004	309.00	03 244001	350.00	03 244002	200.00
03 244003	100.00	03 244004	4500.00	03 244005	300.00	03 244006	200.00	03 244007	700.00	03 244008	1300.00
03 245001	350.00	03 245002	300.00	03 245003	500.00	03 245004	400.00	03 245005	400.00	03 245006	600.00
03 245007	400.00	03 245008	100.00	03 246001	600.00	03 246002	410.00	03 246003	2000.00	03 246004	3400.00
03 247001	4800.00	03 247002	18000.00	03 247003	5300.00	03 247004	34485.00	03 248001	7000.00	03 248002	13585.00
03 248003	6000.00	03 248004	13750.00	03 249001	1600.00	03 249002	280.00	03 249003	750.00	03 249004	300.00
03 250001	15800.00	03 250002	204.75	03 250003	4000.00	03 250004	20900.00	03 251001	420.00	03 251002	85.00
03 251003	200.00	03 251004	305.00	03 251005	1211.00	03 251006	120.00	03 251007	500.00	03 251008	310.00
03 252001	40.00	03 252002	70.00	03 252003	30.00	03 252004	60.00	03 253001	120.00	03 253002	250.00
03 253003	120.00	03 253004	400.00	03 253005	80.00	03 253006	70.00	03 254001	35.07	03 254002	131.36
03 254003	119.00	03 254004	88.57	03 255001	69.50	03 255002	1099.00	03 255003	109.00	03 255004	62.50
03 256001	557.52	03 256002	176.00	03 256003	162.11	03 256004	415.00	03 256005	130.00	03 256006	102.43
03 257001	38.90	03 257002	30.97	03 257003	24.40	03 257004	43.25	03 258001	66.50	03 258002	77.14
03 258003	63.00	03 258004	60.56	03 259001	51.00	03 259002	51.00	03 259003	275.00	03 259004	169.17
03 259003	65.48	03 259004	95.50	03 260001	105.00	03 260002	50.00	03 260003	21.90	03 260004	49.90
03 261001	81.00	03 261002	45.00	03 261003	88.90	03 261004	16.00	03 261005	210.20	03 261006	32.00
03 261007	139.00	03 261008	20.00	03 262001	16.60	03 262002	69.90	03 262003	34.00	03 262004	20.00
03 263001	13.32	03 263002	18.00	03 263003	27.25	03 263004	25.50	03 263005	11.90	03 263006	21.50
03 263007	23.37	03 263008	12.10	03 264001	135.50	03 264002	134.00	03 264003	115.00	03 264004	26.00
03 265001	22.90	03 265002	21.00	03 265003	14.50	03 265004	24.25	03 266001	11.71	03 266002	14.00
03 266003	14.70	03 266004	18.88	03 276001	7.00	03 276002	7.00	03 276003	7.00	03 276004	7.00
03 277001	7.00	03 277002	7.00	03 277003	7.00	03 277004	7.00	03 278001	45.00	03 278002	40.00
03 278003	250.00	03 278004	40.00	03 280001	398.00	03 280002	90.00	03 280003	455.00	03 280004	282.00
03 281001	2565.75	03 281002	2749.00	03 281003	2985.00	03 281004	2956.75	03 282001	549000.00	03 282002	176300.00
03 282003	143600.00	03 282004	536900.00	03 282005	189870.00	03 282006	156900.00	03 282007	322900.00	03 282008	330900.00
03 282009	439900.00	03 282010	598900.00	03 282011	464700.00	03 282012	278900.00	03 283001	15199.00	03 283002	2699.00
03 283003	17990.00	03 283004	1849.00	03 284001	13.57	03 284002	13.57	03 285001	14.38	03 285002	14.38
03 286001	59.47	03 286002	78.95	03 286003	79.92	03 286004	75.32	03 287001	920.00	03 287002	969.00
03 287003	1500.00	03 287004	919.00	03 288001	44.00	03 288002	50.00	03 288003	198.90	03 288004	168.00
03 289001	1069.00	03 289002	1663.70	03 289003	1282.00	03 289004	1429.90	03 290001	12636.50	03 291001	212.16
03 292001	140.00	03 292002	1330.00	03 292003	232.00	03 292004	390.00	03 293001	8000.00	03 293002	15000.00
03 293003	5000.00	03 293004	800.00	03 294001	70.00	03 294002	120.00	03 294003	70.00	03 294004	600.00
03 295003	45.00	03 295004	68.00	03 295119	178.00	03 295155	37.00	03 295194	133.00	03 295195	24.00
03 296001	15.00	03 296002	15.00	03 296003	3180.83	03 296004	3341.00	03 296005	419.00	03 296006	1699.17
03 307001	1337.50	03 307002	2283.33	03 307003	1687.50	03 307004	2100.83	03 308001	1950.00	03 308002	1173.50
03 308003	1975.00	03 308004	2262.50	03 309001	2543.33	03 309002	2191.67	03 309003	3525.00	03 309004	3375.83
03 310001	4661.00	03 310002	1358.33	03 310003	1650.00	03 310004	1695.83	03 311001	1500.00	03 311002	3290.00
03 311003	24380.00	03 311004	1300.00	03 312001	975.00	03 312002	666.67	03 312003	1398.33	03 312004	925.00
03 313001	2621.67	03 313002	1137.50	03 313003	2268.33	03 313004	1685.00	03 314001	150.00	03 314002	295.00
03 314003	150.00	03 314004	118.00	03 315001	160.00	03 315002	165.00	03 315003	120.00	03 315004	149.00
03 315005	330.00	03 315006	309.00	03 315007	350.00	03 315008	239.00	03 315009	160.00	03 315010	160.00
03 315011	180.00	03 315012	846.00	03 315013	335.00	03 315014	980.00	03 316001	29.00	03 316002	14.50
03 316003	52.00	03 316004	10.90	03 316005	12.00	03 316006	18.50	03 316007	19.00	03 316008	4.00
03 316009	16.50	03 316010	26.50	03 317001	3261.00	03 317002	3146.88	03 317003	2280.00	03 317004	3981.00
03 317005	4334.00	03 317006	2064.25	03 318001	1240.00	03 318002	932.00	03 318003	1094.00	03 318004	926.00
03 318005	500.00	03 318006	1168.00	03 318007	710.00	03 318008	750.00	03 318009	580.00	03 318010	1980.00
03 318011	1410.10	03 318012	399.00	03 319001	169.00	03 319002	164.00	03 319003	299.00	03 319004	250.00
03 320001	65.00	03 320002	25.00	03 320003	200.00	03 320004	435.00	03 320005	32.50	03 320006	2700.00
03 320007	145.00	03 320008	85.00	03 320009	15.35	03 320010	6.50	03 321001	34.00	03 321002	60.00
03 321003	78.00	03 321004	71.00	03 322001	599.00	03 322002	319.00	03 322003	399.00	03 322004	389.00
03 323001	65.00	03 323002	45.00	03 323003	85.00	03 323004	25.00	03 324001	865.00	03 324002	320.00
03 324003	250.00	03 324004	1290.00	03 324005	340.00	03 324006	3910.00	03 325001	7.00	03 325002	8.00
03 325003	10.00	03 325004	8.00	03 326001	40.00	03 326002	40.00	03 326003	25.00	03 326004	23.00
03 327001	41.00	03 327002	41.18	03 327003	40.33	03 327004	34.50	03 328001	139.00	03 328002	149.00
03 328003	190.00	03 328004	269.00	03 328005	118.00	03 328006	277.00	03 329001	999.00	03 329002	21.39
03 328009	42.90	03 328010	399.00	03 329001	3299.00	03 329002	12499.00	03 329003	1980.00	03 329004	2.00
03 330001	171.00	03 330002	92.00	03 330003	389.00	03 330004	269.00	03 330005	349.00	03 330006	499.00
03 331001	159.00	03 331002	85.00	03 331003	69.00	03 331004	170.00	03 332001	3855.00	03 332002	1800.00
03 332003	3199.00	03 332004	98.00	03 342001	46.00	03 342002	37.00	03 342003	95.00	03 342004	49.00
03 342005	63.00	03 342006	79.00	03 342007	55.00	03 342008	62.00	03 342009	48.00	03 342010	50.00
03 343001	245.00	03 343002	115.00	03 343003	199.00	03 343004	75.00	03 343005	122.00	03 343006	125.00
03 343007	196.00	03 343008	107.00	03 343009	45.00	03 343010	58.00	03 343011	35.00	03 343012	40.10
03 343013	62.00	03 343014	70.00	03 343015	76.00	03 343016	73.00	03 343017	89.07	03 343018	209.50
03 344001	170.00	03 344002	300.00	03 344003	1500.00	03 344004	30.00	03 345001	7000.00	03 345002	21000.00
03 345003	6960.00	03 345004	7500.00	03 346001	192.00	03 346002	90.00	03 346003	71.00	03 346004	90.00
03 346005	1120.00	03 346006	1070.00	04 001001	11.00	04 001002	12.00	04 001003	9.90	04 001004	10.00
04 001005	10.20	04 001006	13.00	04 001007	13.00	04 001008	10.00	04 001009	13.00	04 001010	9.90
04 001011	12.00	04 001012	12.00	04 001013	13.00	04 001014	10.00	04 001015			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 018041	108.00	04 018042	120.00	04 018043	44.00	04 018044	126.00	04 018045	120.00	04 018046	69.00
04 018047	78.00	04 018048	103.90	04 018049	69.00	04 018050	86.00	04 018051	120.00	04 019001	180.00
04 019002	65.90	04 019003	80.00	04 019004	60.00	04 019005	110.00	04 019006	202.90	04 019007	30.00
04 019008	56.00	04 019009	44.00	04 019010	50.00	04 019011	58.00	04 019012	58.90	04 020001	55.00
04 020002	146.50	04 020003	104.50	04 020004	32.90	04 020005	58.00	04 020006	84.00	04 021001	162.90
04 021002	206.00	04 021003	92.95	04 021004	105.00	04 021005	91.48	04 021006	153.00	04 021007	101.30
04 021008	45.83	04 021009	172.00	04 022001	50.00	04 022002	62.80	04 022003	40.80	04 022004	61.30
04 022005	60.00	04 022006	47.80	04 023001	84.45	04 023002	82.75	04 023003	89.90	04 023004	83.75
04 023005	86.00	04 023006	129.90	04 023007	105.00	04 023008	105.25	04 023009	91.00	04 023010	151.00
04 023011	233.60	04 023012	108.34	04 023013	772.00	04 023014	231.20	04 023015	599.00	04 024001	158.00
04 024002	186.76	04 024003	205.15	04 024004	195.60	04 024005	171.80	04 024006	144.00	04 025001	67.50
04 025002	90.00	04 025003	189.00	04 025004	66.90	04 025005	120.00	04 025006	59.90	04 025007	58.00
04 025008	100.00	04 025009	96.50	04 025010	42.50	04 025011	77.50	04 025012	43.40	04 025013	420.00
04 025014	179.90	04 025015	499.00	04 025016	120.00	04 025017	120.00	04 025018	137.50	04 025019	139.00
04 025020	188.40	04 025021	112.50	04 025022	110.00	04 025023	110.00	04 025024	179.90	04 026001	126.25
04 026002	199.00	04 026003	299.00	04 026004	259.90	04 026005	150.00	04 026006	160.00	04 027001	100.00
04 027002	109.00	04 027003	110.00	04 027004	70.00	04 027005	110.00	04 027006	96.25	04 028001	77.88
04 028002	55.06	04 028003	88.88	04 028004	49.29	04 028005	54.12	04 028006	75.00	04 028007	69.64
04 028008	69.29	04 028009	174.32	04 029001	209.23	04 029002	500.00	04 029003	465.71	04 029004	179.28
04 029005	580.00	04 029006	466.67	04 030001	9.29	04 030002	15.60	04 030003	11.75	04 030004	14.50
04 030005	12.60	04 030006	12.53	04 030007	14.95	04 030008	15.90	04 030009	9.92	04 030010	17.50
04 030011	11.50	04 030012	12.00	04 030013	15.50	04 030014	16.00	04 030015	13.00	04 031001	95.56
04 031002	151.74	04 031003	76.25	04 031004	150.00	04 031005	113.89	04 031006	79.00	04 032001	152.78
04 032002	275.00	04 032003	267.50	04 032004	33.60	04 032005	31.92	04 032006	33.62	04 032007	37.63
04 032008	41.56	04 032009	35.08	04 033001	52.90	04 033002	27.91	04 033003	24.34	04 033004	123.90
04 033005	24.48	04 033006	22.22	04 033007	50.00	04 033008	48.89	04 033009	25.89	04 034001	98.75
04 034002	97.13	04 034003	126.56	04 034004	48.00	04 034005	83.50	04 034006	93.45	04 035001	95.40
04 035002	115.00	04 035003	87.90	04 035004	283.10	04 035005	122.50	04 035006	148.89	04 036001	117.12
04 036002	114.00	04 036003	143.00	04 036004	102.00	04 036005	121.75	04 036006	52.00	04 037001	32.00
04 037002	41.11	04 037003	42.56	04 037004	38.55	04 037005	42.22	04 037006	40.81	04 038001	152.50
04 038002	114.95	04 038003	107.49	04 038004	106.90	04 038005	105.00	04 038006	146.25	04 039001	130.00
04 039002	80.00	04 039003	15.00	04 039004	26.40	04 039005	40.75	04 039006	59.75	04 040001	127.78
04 040002	125.56	04 040003	240.00	04 040004	142.22	04 040005	123.89	04 040006	126.00	04 041001	75.00
04 041002	100.00	04 041003	94.70	04 041004	156.43	04 041005	118.06	04 041006	106.39	04 042001	23.00
04 042002	27.88	04 042003	69.00	04 042004	22.25	04 042005	66.00	04 042006	48.50	04 042007	24.00
04 042008	22.50	04 042009	26.00	04 043001	27.78	04 043002	18.75	04 043003	54.33	04 043004	25.00
04 043005	188.24	04 043006	143.00	04 043007	56.40	04 043008	26.32	04 043009	16.63	04 043010	30.13
04 043011	143.33	04 043012	42.00	04 043013	25.56	04 043014	72.22	04 043015	23.00	04 044001	16.95
04 044002	32.73	04 044003	32.90	04 044004	23.40	04 044005	33.90	04 044006	19.50	04 044007	28.00
04 044008	17.76	04 044009	23.25	04 044010	34.00	04 044011	26.00	04 044012	33.90	04 045001	10.73
04 045002	15.40	04 045003	12.65	04 045004	14.50	04 045005	12.05	04 045006	10.00	04 045007	21.90
04 045008	19.50	04 045009	16.50	04 045010	8.38	04 045011	7.50	04 045012	21.15	04 046001	40.40
04 046002	34.90	04 046003	37.50	04 046004	37.20	04 046005	41.15	04 046006	39.90	04 046007	33.00
04 046008	39.75	04 046009	23.00	04 046010	40.00	04 046011	37.50	04 046012	37.90	04 047001	17.05
04 047002	8.05	04 047003	11.00	04 047004	10.78	04 047005	27.00	04 047006	8.08	04 047007	13.90
04 047008	11.40	04 047009	24.00	04 047010	11.90	04 047011	17.90	04 047012	104.86	04 047013	36.60
04 047014	43.80	04 047015	79.90	04 047016	12.15	04 047017	10.15	04 047018	7.45	04 047019	10.00
04 047020	8.00	04 047021	8.50	04 047022	21.50	04 047023	27.00	04 047024	26.48	04 047025	10.50
04 047026	6.75	04 047027	7.50	04 047028	11.15	04 047029	19.00	04 047030	25.90	04 048001	22.40
04 048002	17.80	04 048003	28.15	04 048004	19.35	04 048005	12.00	04 048006	23.65	04 048007	12.50
04 048008	16.00	04 048009	12.00	04 048010	21.00	04 048011	18.80	04 048012	14.50	04 049001	7.90
04 049002	6.75	04 049003	7.25	04 049004	11.80	04 049005	12.15	04 049006	7.63	04 049007	6.75
04 049008	7.25	04 049009	10.80	04 049010	9.38	04 049011	7.00	04 049012	8.00	04 050001	12.40
04 050002	16.41	04 050003	9.78	04 050004	11.90	04 050005	8.00	04 050006	15.90	04 050007	10.00
04 050008	10.00	04 050009	8.50	04 050010	12.00	04 050011	12.00	04 050012	12.85	04 051001	16.43
04 051002	16.43	04 051003	10.53	04 051004	15.70	04 051005	11.50	04 051006	20.90	04 051007	11.00
04 051008	14.00	04 051009	11.50	04 051010	13.25	04 051011	15.35	04 051012	13.50	04 052001	54.90
04 052002	59.00	04 052003	51.00	04 052004	61.23	04 052005	53.15	04 052006	68.65	04 052007	45.50
04 052008	25.25	04 052009	42.00	04 052010	30.00	04 052011	85.90	04 052012	46.25	04 053001	37.90
04 053002	34.40	04 053003	29.60	04 053004	34.00	04 053005	23.90	04 053006	35.40	04 053007	19.50
04 053008	32.00	04 053009	22.50	04 053010	26.00	04 053011	36.40	04 053012	41.30	04 054001	28.90
04 054002	14.75	04 054003	24.50	04 054004	19.23	04 054005	28.90	04 054006	18.90	04 055001	59.55
04 055002	49.90	04 055003	46.05	04 055004	46.00	04 055005	23.00	04 055006	43.68	04 055007	26.50
04 055008	48.00	04 055009	48.40	04 055010	41.90	04 055011	40.00	04 055012	47.41	04 056001	12.75
04 056002	10.00	04 056003	7.10	04 056004	8.65	04 056005	8.65	04 056006	9.08	04 056007	9.25
04 056008	8.00	04 056009	6.00	04 056010	7.50	04 056011	9.45	04 056012	11.90	04 057001	17.90
04 057002	14.43	04 057003	11.60	04 057004	14.00	04 057005	12.00	04 057006	21.40	04 058001	18.15
04 058002	16.98	04 058003	16.45	04 058004	15.25	04 058005	15.50	04 058006	12.78	04 058007	13.50
04 058008	22.90	04 058009	20.90	04 058010	11.50	04 058011	10.84	04 058012	14.98	04 058013	13.50
04 058014	16.18	04 058015	15.00	04 058016	10.50	04 058017	12.25	04 058018	20.00	04 058019	10.50
04 058020	14.50	04 058021	12.00	04 059001	25.65	04 059002	29.90	04 059003	21.90	04 059004	18.75
04 059005	24.70	04 059006	11.25	04 059007	19.90	04 059008	15.00	04 059009	23.15	04 059010	20.00
04 059011	12.50	04 059012	16.00	04 059013	15.00	04 059014	19.90	04 059015	19.90	04 060001	13.90
04 060002	15.90	04 060003	10.85	04 060004	8.80	04 060005	6.50	04 060006	13.90	04 060007	11.50
04 060008	7.00	04 060009	14.05	04 060010	6.00	04 060011	24.90	04 060012	15.90	04 060013	11.50
04 060014	10.00	04 060015	10.03	04 061001	5.00	04 061002	6.38	04 061003	4.00	04 061004	182.00
04 061005	6.00	04 061006	97.90	04 061007	15.90	04 061008	33.04	04 061009	6.50	04 061010	6.30
04 061011	4.90	04 061012	17.90	04 062001	24.90	04 062002	30.00	04 062003	32.60	04 062004	23.30
04 062005	44.90	04 062006	17.25	04 062007	31.50	04 062008	20.00	04 062009	28.00	04 062010	23.00
04 062011	21.65	04 062012	18.50	04 063001	25.40	04 063002	17.45	04 063003	15.50	04 063004	22.40
04 063005	12.75	04 063006	25.90	04 063007	14.50	04 063008	12.75	04 063009	16.50	04 063010	13.50
04 063011											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 085005	302.50	04 085006	790.00	04 086001	166.30	04 086002	190.00	04 086003	182.00	04 086004	127.94
04 086005	188.50	04 086006	114.50	04 087001	13.33	04 087002	6.50	04 087003	12.50	04 087004	5.50
04 087005	8.00	04 087006	20.00	04 087007	15.83	04 087008	16.33	04 087009	6.67	04 087010	8.80
04 087011	7.25	04 087012	13.33	04 087013	15.00	04 087014	16.67	04 087015	7.00	04 088001	3.53
04 088002	3.20	04 088003	8.33	04 088004	9.50	04 088005	6.43	04 088006	219.97	04 088007	6.57
04 088008	5.00	04 088009	5.20	04 088010	9.50	04 088011	1.20	04 088012	5.67	04 089001	105.88
04 089002	63.29	04 089003	47.44	04 089004	44.23	04 089005	49.23	04 089006	51.77	04 090001	8.50
04 090002	6.84	04 090003	7.50	04 090004	97.16	04 090005	129.00	04 090006	138.64	04 091001	557.81
04 091002	563.86	04 091003	290.00	04 091004	98.67	04 091005	58.62	04 091006	15.40	04 092001	85.29
04 092002	238.24	04 092003	226.47	04 092004	175.00	04 092005	170.00	04 092006	173.91	04 093001	124.43
04 093002	43.14	04 093003	345.00	04 093004	146.15	04 093005	166.67	04 093006	200.00	04 094001	106.48
04 094002	86.00	04 094003	90.97	04 094004	65.43	04 094005	83.94	04 094006	102.50	04 095001	43.08
04 095002	71.00	04 095003	50.00	04 095004	18.00	04 095005	60.00	04 095006	56.00	04 095007	30.00
04 095008	96.92	04 095009	118.18	04 096001	102.53	04 096002	254.29	04 096003	238.57	04 096004	254.29
04 096005	114.12	04 096006	63.93	04 097001	42.00	04 097002	71.00	04 097003	40.00	04 097004	38.00
04 097005	104.50	04 097006	49.50	04 098001	99.00	04 098002	99.00	04 098003	80.00	04 098004	79.64
04 098005	94.00	04 098006	145.00	04 099001	320.00	04 099002	300.00	04 099003	250.00	04 099004	400.00
04 099005	300.00	04 099006	250.00	04 100001	50.00	04 100002	28.38	04 100003	189.00	04 100004	32.00
04 100005	108.00	04 100006	65.00	04 101001	88.00	04 101002	125.00	04 101003	280.00	04 101004	200.00
04 101005	210.00	04 101006	180.00	04 102001	23.75	04 102002	35.21	04 102003	42.25	04 102004	32.39
04 102005	30.74	04 102006	30.52	04 102007	38.03	04 102008	39.44	04 102009	24.65	04 102010	30.28
04 102011	42.26	04 102012	22.92	04 102013	42.25	04 102014	27.48	04 102015	30.28	04 103001	287.99
04 103002	264.97	04 103003	179.00	04 103004	352.63	04 103005	250.85	04 103006	478.67	04 104001	220.00
04 104002	121.43	04 104003	108.40	04 104004	361.01	04 104005	121.15	04 104006	244.29	04 104007	256.65
04 104008	344.00	04 104009	221.43	04 105001	118.66	04 105002	132.00	04 105003	219.97	04 105004	179.00
04 105005	532.00	04 105006	56.00	04 106001	110.67	04 106002	222.66	04 106003	71.00	04 106004	166.00
04 106005	309.99	04 106006	281.33	04 107001	299.99	04 107002	190.67	04 107003	141.56	04 107004	220.50
04 107005	98.67	04 107006	94.14	04 107007	251.99	04 107008	331.33	04 107009	234.66	04 108001	47.00
04 108002	47.00	04 108003	47.00	04 108004	33.00	04 108005	47.00	04 108006	47.00	04 108007	29.00
04 108008	42.00	04 108009	32.00	04 108010	699.00	04 108011	799.00	04 108012	289.90	04 108013	189.00
04 108015	129.99	04 108016	228.00	04 108017	239.00	04 108018	199.00	04 108019	329.00	04 108020	398.00
04 108011	444.81	04 108012	398.00	04 108013	109.99	04 108014	229.00	04 108015	790.00	04 108016	159.00
04 108017	499.00	04 108018	990.00	04 109001	84.15	04 109002	149.00	04 109003	84.90	04 109004	99.50
04 109005	109.00	04 109006	39.90	04 109007	89.00	04 109008	59.00	04 109009	129.00	04 109010	279.00
04 109011	279.00	04 109012	89.00	04 109013	49.00	04 109014	301.00	04 109015	65.00	04 109016	49.01
04 109017	109.00	04 109018	295.00	04 120001	179.00	04 120002	29.33	04 120003	74.50	04 120004	79.00
04 120005	38.00	04 120006	45.00	04 120007	39.00	04 120008	34.00	04 120009	29.90	04 120010	9.99
04 120011	189.08	04 120012	32.00	04 120013	25.08	04 120014	39.00	04 120015	119.00	04 120016	24.99
04 120017	109.00	04 120018	319.00	04 121001	299.00	04 121002	135.00	04 121003	111.30	04 121004	229.00
04 121005	999.00	04 121006	398.00	04 121007	599.00	04 121008	293.30	04 121009	549.00	04 121010	479.00
04 121011	259.00	04 121012	199.00	04 121013	149.99	04 121014	799.00	04 121015	179.00	04 121016	90.30
04 121017	218.00	04 121018	829.00	04 121019	398.00	04 121020	159.00	04 121021	729.00	04 121022	199.00
04 121023	449.00	04 121024	409.00	04 121025	188.00	04 121026	219.00	04 121027	139.99	04 121028	169.00
04 121029	299.00	04 121030	129.99	04 121031	259.00	04 121032	899.00	04 121033	279.00	04 121034	179.00
04 121035	769.00	04 121036	649.00	04 122001	1299.00	04 122002	4999.00	04 122003	5499.00	04 122004	1999.00
04 122005	2795.00	04 122006	3599.00	04 122007	4999.00	04 122008	1699.00	04 122009	1529.00	04 122010	549.00
04 122011	2239.00	04 122012	2795.00	04 122013	4999.00	04 122014	4999.00	04 122015	6950.00	04 122016	1498.00
04 122017	5499.00	04 122018	6450.00	04 123001	499.00	04 123002	499.00	04 123003	128.00	04 123004	549.00
04 123005	194.50	04 123006	349.00	04 123007	399.00	04 123008	139.90	04 123009	79.90	04 123010	68.00
04 123011	349.00	04 123012	59.90	04 123013	39.00	04 123014	98.00	04 123015	279.00	04 123016	58.65
04 123017	179.00	04 123018	959.00	04 124001	649.00	04 124002	550.00	04 124003	229.00	04 124004	199.00
04 124005	84.25	04 124006	229.00	04 124007	199.00	04 124008	78.00	04 124009	549.00	04 124010	299.00
04 124011	119.00	04 124012	179.00	04 124013	98.00	04 124014	249.00	04 124015	423.00	04 124016	769.00
04 124017	199.01	04 124018	349.00	04 125001	89.00	04 125002	127.00	04 125003	97.30	04 125004	69.00
04 125005	58.00	04 125006	229.00	04 125007	89.50	04 125008	129.00	04 125009	79.00	04 125010	179.00
04 125011	219.01	04 125012	24.99	04 125013	49.00	04 125014	299.00	04 125015	39.99	04 125016	259.00
04 125017	79.50	04 125018	469.00	04 126001	18.00	04 126002	89.00	04 126003	22.00	04 126004	59.00
04 126005	18.00	04 126006	119.00	04 126007	12.50	04 126008	89.00	04 126009	72.00	04 126010	44.90
04 126011	89.50	04 126012	68.00	04 126013	59.00	04 126014	118.00	04 126015	29.50	04 126016	112.00
04 126017	88.00	04 126018	88.00	04 127001	258.00	04 127002	699.00	04 127003	699.00	04 127004	799.00
04 127005	199.00	04 127006	299.00	04 127007	349.00	04 127008	389.00	04 127009	149.00	04 127010	399.00
04 127011	178.00	04 127012	309.00	04 127013	499.00	04 127014	499.00	04 127015	149.00	04 127016	799.00
04 127017	396.93	04 127018	799.00	04 127019	799.00	04 127020	469.00	04 127021	599.00	04 127022	519.00
04 127023	649.00	04 127024	749.00	04 127025	419.00	04 127026	299.00	04 127027	229.00	04 127028	379.00
04 127029	349.00	04 127030	179.00	04 127031	299.00	04 127032	259.00	04 127033	259.00	04 127034	706.00
04 127035	143.50	04 127036	469.00	04 128001	519.00	04 128002	1276.00	04 128003	400.66	04 128004	1697.04
04 128005	1505.24	04 128006	1605.66	04 128007	599.00	04 128008	179.00	04 128009	219.00	04 128010	799.00
04 128011	248.00	04 128012	902.74	04 128013	168.70	04 128014	869.00	04 128015	109.99	04 128016	329.00
04 128017	109.99	04 128018	799.00	04 128019	159.00	04 128020	147.55	04 128021	1139.00	04 128022	189.00
04 128023	699.00	04 128024	449.00	04 128025	979.00	04 128026	577.15	04 128027	1599.00	04 128028	69.99
04 128029	118.53	04 128030	248.00	04 128031	890.00	04 128032	149.99	04 128033	249.00	04 128034	229.00
04 128035	179.00	04 128036	899.00	04 128037	269.00	04 128038	299.00	04 128039	782.24	04 128040	499.00
04 128041	1599.00	04 128042	499.00	04 128043	299.00	04 128044	259.07	04 128045	369.00	04 128046	1299.00
04 128047	59.90	04 128048	349.00	04 128049	395.12	04 128050	349.00	04 128051	299.00	04 128052	178.00
04 128053	149.00	04 128054	89.00	04 129001	34.90	04 129002	248.00	04 129003	599.00	04 129004	479.00
04 129005	529.00	04 129006	249.00	04 129007	349.01	04 129008	589.00	04 129009	409.00	04 129010	139.00
04 129011	98.00	04 129012	229.00	04 129013	49.99	04 129014	79.99	04 129015	289.00	04 129016	199.00
04 129017	329.00	04 129018	199.00	04 130001	683.87	04 130002	349.00	04 130003	299.00	04 130004	229.00
04 130005	279.00	04 130006	335.00	04 130007	139.99	04 130008	169.00	04 130009	649.00	04 130010	119.99
04 130011	196.24	04 130012	559.00	04 130013	219.00	04 130014	99.00	04 130015	599.00	04 130016	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 138011	98.00	04 138012	66.00	04 139001	435.00	04 139002	249.00	04 139003	749.00	04 139004	529.00
04 139005	349.00	04 139006	439.00	04 139007	299.00	04 139008	669.00	04 139009	429.00	04 139010	182.00
04 139011	219.00	04 139012	299.00	04 139013	189.00	04 139014	749.00	04 139015	749.00	04 139016	599.00
04 139017	379.00	04 139018	699.50	04 140001	329.00	04 140002	178.50	04 140003	348.00	04 140004	319.00
04 140005	426.00	04 140006	569.00	04 140007	199.00	04 140008	299.00	04 140009	525.00	04 140010	199.00
04 140011	249.00	04 140012	659.00	04 140013	559.00	04 140014	155.00	04 140015	475.00	04 140016	249.00
04 140017	389.00	04 140018	659.00	04 141001	469.00	04 141002	389.00	04 141003	549.00	04 141004	299.00
04 141005	579.00	04 141006	339.00	04 141007	339.00	04 141008	669.00	04 141009	579.00	04 141010	298.00
04 141011	559.00	04 141012	599.00	04 141013	599.00	04 141014	252.00	04 141015	899.00	04 141016	629.00
04 141017	190.00	04 141018	415.00	04 142001	377.00	04 142002	649.00	04 142003	2049.00	04 142004	679.00
04 142005	739.00	04 142006	699.00	04 142007	879.00	04 142008	699.00	04 142009	839.00	04 142010	749.00
04 142011	899.00	04 142012	599.00	04 142013	697.00	04 142014	339.00	04 142015	299.00	04 142016	689.00
04 142017	1139.00	04 142018	1029.00	04 143001	248.00	04 143002	269.00	04 143003	699.00	04 143004	74.00
04 143005	279.00	04 143006	225.00	04 143007	25.00	04 143008	69.00	04 143009	49.00	04 143010	219.50
04 143011	799.00	04 143012	275.00	04 143013	679.00	04 143014	149.00	04 143015	239.00	04 143016	178.00
04 143017	519.00	04 143018	129.00	04 144001	49.00	04 144002	229.00	04 144003	255.00	04 144004	19.00
04 144005	100.00	04 144006	29.00	04 145001	92.00	04 145002	42.00	04 145003	96.00	04 145004	107.00
04 145005	100.00	04 145006	47.00	04 146001	37.50	04 146002	132.00	04 146003	47.00	04 146004	28.00
04 146005	32.50	04 146006	29.00	04 147001	590.00	04 147002	1299.00	04 147003	229.00	04 147004	399.00
04 147005	959.00	04 147006	129.00	04 147007	54.90	04 147008	999.00	04 147009	721.65	04 147010	199.00
04 147011	1179.39	04 147012	175.00	04 147013	239.00	04 147014	99.00	04 147015	879.00	04 147016	312.80
04 147017	198.00	04 147018	289.00	04 148001	590.00	04 148002	4850.00	04 148003	1239.00	04 148004	158.00
04 148005	198.00	04 148006	1944.01	04 148007	2319.00	04 148008	499.00	04 148009	511.20	04 148010	3853.19
04 158002	3853.19	04 158003	3853.19	04 159001	104.96	04 160001	166.45	04 160002	381.09	04 160003	591.00
04 160004	689.00	04 160005	861.07	04 160006	1661.51	04 160007	1049.82	04 160008	3924.92	04 160009	1562.87
04 161001	23.46	04 161002	46.92	04 161003	70.38	04 161004	98.69	04 161005	177.99	04 161006	177.34
04 161007	260.05	04 161008	342.96	04 161009	425.87	04 161010	508.78	04 161011	1190.14	04 161012	1554.61
04 161013	1919.08	04 161014	2830.26	04 161015	3741.44	04 161016	4470.38	04 161017	4652.62	04 161018	5563.80
04 161019	6474.98	04 161020	7386.16	04 161021	8297.34	04 161022	9208.52	04 161023	10119.70	04 161024	11830.88
04 161025	11942.06	04 161026	12853.24	04 161027	143.97	04 161028	1736.84	04 161029	2283.55	04 161030	3194.73
04 161031	3376.97	04 161032	13764.42	04 161033	14675.60	04 161034	18320.32	04 161035	21965.04	04 161036	25609.76
04 161037	29254.48	04 161038	36543.92	04 162001	14.15	04 162002	7.64	04 162003	7.64	04 162004	7.64
04 162005	14.15	04 162006	14.15	04 163001	207.38	04 164001	105.85	04 165001	356.60	04 166001	0.00
04 166002	0.00	04 166003	0.00	04 166004	0.00	04 166005	0.00	04 166006	0.00	04 166007	0.00
04 166008	0.00	04 166009	0.00	04 166010	0.00	04 167001	15.39	04 167002	10.37	04 167003	15.39
04 167004	16.45	04 167005	17.32	04 168001	3600.00	04 168002	200.00	04 168003	1450.00	04 168004	70.00
04 168005	200.00	04 168006	250.00	04 168007	200.00	04 168008	170.00	04 168009	1700.00	04 168010	200.00
04 168011	1250.00	04 168012	1300.00	04 168013	200.00	04 168014	66.00	04 168015	250.00	04 169001	200.00
04 169002	150.00	04 169003	165.00	04 169004	300.00	04 169005	170.00	04 169006	100.00	04 169007	150.00
04 169008	100.00	04 169009	800.00	04 179001	4245.00	04 179002	7593.92	04 179003	51953.45	04 179004	9309.50
04 179005	53016.98	04 179006	898.00	04 179007	3172.00	04 179008	25393.00	04 179009	8799.00	04 180001	8799.00
04 180002	590.00	04 180003	899.00	04 180004	8719.00	04 180005	799.00	04 180006	1495.00	04 181001	6563.06
04 181002	3290.00	04 181003	4999.00	04 181004	3526.92	04 181005	8049.00	04 181006	6450.00	04 182001	2340.00
04 182002	1340.00	04 182003	2999.00	04 182004	4299.00	04 182005	2599.00	04 182006	4325.00	04 183001	1795.00
04 183002	1370.00	04 183003	1999.00	04 183004	1999.00	04 183005	3640.50	04 183006	3924.92	04 184001	2500.00
04 184002	9499.00	04 184003	2695.00	04 184004	2399.00	04 184005	11111.52	04 184006	118.00	04 185001	20190.42
04 185002	8522.00	04 185003	7549.00	04 185004	9999.00	04 185005	47999.00	04 185006	7995.00	04 186001	9497.00
04 186002	30328.10	04 186003	5699.00	04 186004	7399.00	04 186005	8124.50	04 186006	1895.00	04 187001	5284.50
04 187002	5999.00	04 187003	6574.00	04 187004	9899.01	04 187005	5490.00	04 187006	5499.00	04 188001	6490.00
04 188002	6999.00	04 188003	6599.00	04 188004	6999.01	04 188005	6499.00	04 188006	4690.00	04 189001	4999.00
04 189002	2499.00	04 189003	4190.00	04 189004	1790.00	04 189005	4699.01	04 189006	2399.00	04 190001	259.00
04 190002	699.00	04 190003	1799.00	04 190004	519.01	04 190005	695.00	04 190006	699.00	04 191001	379.00
04 191002	499.00	04 191003	1589.00	04 191004	590.00	04 191005	499.00	04 191006	629.00	04 191007	219.00
04 191008	979.00	04 191009	229.00	04 192001	468.00	04 192002	158.00	04 192003	278.00	04 192004	679.00
04 192005	939.00	04 192006	1299.00	04 193001	590.00	04 193002	944.00	04 193003	859.00	04 193004	1159.00
04 193005	229.00	04 193006	700.00	04 194001	1722.00	04 194002	1198.00	04 194003	1469.50	04 194004	1999.00
04 194005	1799.00	04 194006	1490.00	04 195001	349.00	04 195002	389.00	04 195003	199.00	04 195004	699.00
04 195005	788.50	04 195006	779.00	04 196001	11367.10	04 197001	19529.00	04 197002	4999.00	04 197003	7499.00
04 197004	10749.00	04 197005	4499.00	04 197006	8498.00	04 197007	8647.00	04 197008	3490.00	04 197009	6999.00
04 198001	8799.00	04 198002	3394.00	04 198003	1099.00	04 198004	2074.00	04 198005	1791.00	04 198006	1190.00
04 198007	995.00	04 198008	2499.00	04 198009	2990.00	04 198010	1199.00	04 198011	769.00	04 198012	799.00
04 199001	679.00	04 199002	490.00	04 199003	319.00	04 199004	749.00	04 199005	899.00	04 199006	1789.00
04 200001	37.90	04 200002	27.00	04 200003	89.50	04 200004	54.30	04 200005	75.00	04 200006	120.00
04 201001	17.50	04 201002	37.00	04 201003	28.90	04 201004	18.75	04 201005	24.00	04 201006	29.90
04 202001	185.00	04 202002	41.00	04 202003	96.00	04 202004	53.20	04 202005	62.60	04 202006	13.90
04 203001	36.00	04 203002	16.00	04 203003	16.00	04 203004	24.00	04 203005	14.90	04 203006	13.90
04 204001	102.00	04 204002	167.00	04 204003	81.50	04 204004	66.25	04 204005	93.00	04 204006	90.00
04 205001	61.00	04 205002	33.50	04 205003	349.00	04 206001	110.00	04 206002	435.00	04 206003	695.00
04 206004	129.00	04 206005	499.00	04 206006	379.00	04 207001	2899.00	04 207002	441.46	04 207003	719.00
04 207004	110.00	04 207005	187.00	04 207006	779.00	04 208001	108.50	04 208002	42.00	04 208003	79.00
04 208004	139.00	04 208005	47.00	04 208006	20.50	04 209001	1899.00	04 209002	228.00	04 209003	897.30
04 209004	929.00	04 209005	448.00	04 209006	449.00	04 209007	375.00	04 209008	259.00	04 209009	549.00
04 209010	168.00	04 209011	99.00	04 209012	359.00	04 210001	16.40	04 210002	32.00	04 210003	89.00
04 210004	24.00	04 210005	29.00	04 210006	13.90	04 210007	47.00	04 210008	29.00	04 210009	199.00
04 210010	36.00	04 210011	19.00	04 210012	13.90	04 211001	809.00	04 211002	979.00	04 211003	349.00
04 211004	405.00	04 211005	297.00	04 211006	254.00	04 212001	249.00	04 212002	139.00	04 212003	189.00
04 212004	80.00	04 212005	30.00	04 212006	259.00	04 213001	373.79	04 213002	42.99	04 213003	149.00
04 213004	171.50	04 213005	99.00	04 213006	37.40	04 214001	23.06	04 214002	25.60	04 214003	33.33

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 250002	12500.00	04 250003	15000.00	04 250004	11000.00	04 250005	18500.00	04 250006	29500.00	04 251001	57.00
04 251002	30.00	04 251003	370.00	04 251004	220.00	04 251005	233.00	04 251006	300.00	04 251007	485.00
04 251008	70.00	04 251009	180.00	04 251010	140.00	04 251011	485.00	04 251012	35.00	04 252001	220.00
04 252002	90.00	04 252003	150.00	04 252004	60.00	04 252005	100.00	04 252006	150.00	04 253001	150.00
04 253002	90.00	04 253003	195.00	04 253004	57.00	04 253005	35.00	04 253006	270.00	04 253007	490.00
04 253008	240.00	04 253009	130.00	04 254001	169.38	04 254002	37.67	04 254003	119.67	04 254004	37.38
04 254005	110.90	04 254006	28.44	04 255001	42.25	04 255002	57.00	04 255003	175.00	04 255004	89.00
04 255005	114.50	04 255006	125.00	04 256001	189.00	04 256002	354.33	04 256003	255.00	04 256004	139.00
04 256005	355.37	04 256006	165.00	04 256007	247.11	04 256008	302.50	04 256009	539.82	04 257001	48.40
04 257002	52.90	04 257003	49.90	04 257004	38.90	04 257005	46.45	04 257006	24.25	04 258001	60.28
04 258002	68.13	04 258003	60.56	04 258004	56.94	04 258005	60.56	04 258006	60.00	04 258007	55.19
04 258008	56.39	04 258009	129.63	04 259001	143.75	04 259002	279.50	04 259003	103.50	04 259004	122.50
04 259005	205.00	04 259006	175.00	04 260001	90.00	04 260002	53.90	04 260003	48.20	04 260004	68.50
04 260005	74.00	04 260006	76.28	04 261001	26.00	04 261002	24.60	04 261003	160.00	04 261004	18.75
04 261005	170.00	04 261006	39.00	04 261007	149.00	04 261008	51.90	04 261009	99.00	04 261010	86.00
04 261011	109.17	04 261012	120.00	04 262001	46.75	04 262002	21.00	04 262003	53.50	04 262004	60.00
04 262005	14.00	04 262006	49.90	04 263001	59.25	04 263002	96.00	04 263003	72.00	04 263004	16.00
04 263005	31.00	04 263006	16.70	04 263007	16.50	04 263008	12.90	04 263009	22.00	04 263010	12.50
04 263011	15.80	04 263012	29.00	04 264001	91.50	04 264002	100.00	04 264003	124.00	04 264004	126.45
04 264005	92.00	04 264006	143.00	04 265001	16.00	04 265002	23.90	04 265003	22.90	04 265004	27.35
04 265005	37.40	04 265006	25.00	04 266001	64.00	04 266002	56.50	04 266003	36.50	04 266004	35.00
04 266005	15.70	04 266006	35.38	04 276001	6.00	04 276002	6.00	04 276003	6.00	04 276004	7.00
04 276005	3.00	04 276006	6.00	04 277001	7.00	04 277002	6.00	04 277003	6.00	04 277004	6.00
04 277005	6.00	04 277006	6.00	04 278001	250.00	04 278002	90.00	04 278003	280.00	04 278004	8.50
04 278005	170.00	04 278006	100.00	04 279001	7.00	04 279002	7.00	04 279003	1824.17	04 279004	4617.00
04 280002	497.00	04 280003	627.00	04 280004	207.00	04 280005	354.00	04 280006	1764.50	04 281001	1879.50
04 281002	1099.25	04 281003	1872.00	04 281004	1014.75	04 281005	5882.26	04 281006	1953.25	04 282001	209500.00
04 282002	229000.00	04 282003	589900.00	04 282004	234500.00	04 282005	322900.00	04 282006	189870.00	04 282007	187900.00
04 282008	221900.00	04 282009	514900.00	04 282010	282700.00	04 282011	322900.00	04 282012	294600.00	04 282013	439900.00
04 282014	631800.00	04 282015	269900.00	04 282016	314000.00	04 282017	337200.00	04 282018	699900.00	04 283001	20999.00
04 283002	1264.00	04 283003	3364.36	04 283004	3399.01	04 283005	1549.00	04 283006	1699.00	04 284001	13.57
04 284002	13.57	04 284003	13.57	04 285001	14.38	04 285002	14.38	04 285003	14.38	04 286001	74.00
04 286002	74.00	04 286003	53.07	04 286004	167.36	04 286005	63.00	04 286006	101.58	04 287001	1299.00
04 287002	519.00	04 287003	1489.50	04 287004	795.93	04 287005	1315.47	04 287006	1119.50	04 288001	333.87
04 288002	495.54	04 288003	55.00	04 288004	42.45	04 288005	25.00	04 288006	119.00	04 289001	999.00
04 289002	1180.00	04 289003	1794.00	04 289004	900.00	04 289005	915.53	04 289006	1906.65	04 290001	12692.37
04 291001	171.31	04 292001	350.00	04 292002	2150.00	04 292003	1400.00	04 292004	1129.00	04 292005	480.00
04 292006	615.96	04 293001	2575.00	04 293002	10000.00	04 293003	1800.00	04 293004	400.00	04 293005	2958.00
04 293006	13530.00	04 294001	65.00	04 294002	800.00	04 294003	950.00	04 294004	600.00	04 294005	170.00
04 294006	50.00	04 295002	125.00	04 295012	103.00	04 295075	54.00	04 295110	133.00	04 295126	131.00
04 296001	3.00	04 296002	50.00	04 296003	18.00	04 306001	2604.58	04 306002	5075.00	04 306003	5536.26
04 306004	641.67	04 306005	7525.00	04 306006	8964.33	04 307001	2519.17	04 307002	2437.50	04 307003	3750.83
04 307004	3891.67	04 307005	1833.33	04 307006	5419.17	04 308001	565.83	04 308002	5316.67	04 308003	1416.67
04 308004	366.67	04 308005	5218.33	04 308006	2755.00	04 309001	2465.83	04 309002	2931.25	04 309003	2092.50
04 309004	4344.71	04 309005	4870.42	04 309006	4597.92	04 310001	15100.00	04 310002	1824.17	04 310003	4617.00
04 310004	3956.67	04 310005	2323.75	04 310006	1419.17	04 311001	3550.00	04 311002	18770.00	04 311003	3390.80
04 311004	10300.00	04 311005	1700.00	04 311006	6250.00	04 312001	2407.92	04 312002	1732.92	04 312003	414.17
04 312004	791.67	04 312005	316.67	04 312006	3785.00	04 313001	3497.92	04 313002	3774.17	04 313003	1320.83
04 313004	2000.00	04 313005	2690.00	04 313006	2109.17	04 314001	66.00	04 314002	129.00	04 314003	299.00
04 314004	86.00	04 314005	298.00	04 314006	210.70	04 315001	205.00	04 315002	399.00	04 315003	335.00
04 315004	205.00	04 315005	200.00	04 315006	110.00	04 315007	420.00	04 315008	305.00	04 315009	305.00
04 315010	335.00	04 315011	335.00	04 315012	305.00	04 315013	335.00	04 315014	249.00	04 315015	180.00
04 315016	355.00	04 315017	148.00	04 315018	335.00	04 315019	155.00	04 315020	200.00	04 315021	175.50
04 316001	29.55	04 316002	31.60	04 316003	38.04	04 316004	52.95	04 316005	9.90	04 316006	9.50
04 316007	15.00	04 316008	50.25	04 316009	44.20	04 316010	14.40	04 316011	13.92	04 316012	16.58
04 316013	33.20	04 316014	18.50	04 316015	18.50	04 317001	9162.50	04 317002	3970.75	04 317003	6231.00
04 317004	3157.75	04 317005	1878.00	04 317006	3308.50	04 317007	2871.50	04 317008	3668.88	04 317009	5298.00
04 318001	1026.50	04 318002	615.00	04 318003	1061.00	04 318004	922.50	04 318005	790.00	04 318006	880.00
04 318007	883.00	04 318008	988.00	04 318009	1276.50	04 318010	1150.00	04 318011	1130.00	04 318012	1047.20
04 318013	790.00	04 318014	890.00	04 318015	625.00	04 318016	713.00	04 318017	750.00	04 318018	1041.00
04 318019	1612.00	04 318020	690.00	04 319001	299.00	04 319002	280.50	04 319003	429.00	04 319004	365.00
04 319005	353.00	04 319006	164.00	04 320001	29.00	04 320002	40.00	04 320003	65.00	04 320004	42.00
04 320005	130.00	04 320006	77.00	04 320007	40.00	04 320008	2380.00	04 320009	150.00	04 320010	120.00
04 320011	130.00	04 320012	190.00	04 320013	50.00	04 320014	50.00	04 320015	1370.00	04 321001	49.00
04 321002	53.00	04 321003	49.00	04 321004	76.00	04 321005	17.00	04 321006	73.00	04 321007	49.00
04 322002	380.00	04 322003	299.00	04 322004	299.00	04 322005	599.00	04 322006	409.00	04 322007	40.00
04 323002	50.00	04 323003	55.00	04 323004	65.00	04 323005	35.00	04 323006	60.00	04 324001	500.00
04 324002	650.00	04 324003	900.00	04 324004	500.00	04 324005	110.00	04 324006	449.00	04 324007	699.00
04 324008	990.00	04 324009	350.00	04 325001	5.00	04 325002	8.00	04 325003	8.00	04 325004	5.00
04 325005	7.00	04 325006	12.00	04 326001	24.00	04 326002	28.00	04 326003	38.00	04 326004	23.00
04 326005	39.00	04 326006	37.00	04 327001	92.94	04 327002	90.06	04 327003	38.50	04 327004	58.25
04 327005	150.50	04 327006	55.63	04 328001	299.00	04 328002	176.54	04 328003	398.00	04 328004	259.00
04 328005	135.00	04 328006	299.00	04 328007	249.00	04 328008	250.00	04 328009	695.00	04 328010	96.00
04 328011	25.00	04 328012	25.00	04 328013	59.90	04 328014	15.00	04 328015	42.90	04 329001	3056.00
04 329002	3299.00	04 329003	40.80	04 329004	1290.00	04 329005	2498.00	04 329006	3559.00	04 330001	1349.00
04 330002	189.00	04 330003	249.00	04 330004	187.13	04 330005	174.00	04 330006	254.00	04 330007	99.90
04 330008	1219.00	04 330009	317.00	04 331001	539.00	04 331002	249.00	04 331003	189.00	04 331004	499.00
04 331005	279.00	04 331006	94.00	04 332001	3779.00	04 332002	480.00	04 332003	620.00	04 332004	62.00
04 332005	2499.00	04 332006	2459.00	04 342001	55.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 012006	31.25	05 012007	32.00	05 012008	29.11	05 013001	14.50	05 013002	37.80	05 013003	11.75
05 013004	12.51	05 013005	27.26	05 013006	82.82	05 013007	12.50	05 013008	41.25	05 014001	37.66
05 014002	89.03	05 014003	47.25	05 014004	55.73	05 014005	90.11	05 014006	51.92	05 014007	47.70
05 014008	50.40	05 014009	125.00	05 014010	46.08	05 014011	76.99	05 014012	92.00	05 015001	17.44
05 015002	154.19	05 015003	19.89	05 015004	10.55	05 015005	14.33	05 015006	11.90	05 015007	13.00
05 015008	11.63	05 015009	25.31	05 015010	16.40	05 015011	20.00	05 015012	28.80	05 016001	51.50
05 016002	65.24	05 016003	25.00	05 016004	63.50	05 016005	64.15	05 016006	58.00	05 016007	69.45
05 016008	20.43	05 016009	44.90	05 016010	35.90	05 016011	33.90	05 016012	38.90	05 016013	38.00
05 016014	43.90	05 016015	54.95	05 016016	40.00	05 016017	70.00	05 016018	24.40	05 016019	30.00
05 016020	32.00	05 016021	44.00	05 016022	33.15	05 016023	42.00	05 016024	40.00	05 017001	62.48
05 017002	74.90	05 017003	63.75	05 017004	56.40	05 017005	76.80	05 017006	65.98	05 017007	93.50
05 017008	50.00	05 017009	83.50	05 017010	80.00	05 017011	76.40	05 017012	58.05	05 017013	30.90
05 017014	97.50	05 017015	23.00	05 017016	30.00	05 017017	61.25	05 017018	63.45	05 017019	79.99
05 017020	75.00	05 017021	82.90	05 017022	97.50	05 017023	94.90	05 017024	90.71	05 017025	97.90
05 017026	104.99	05 017027	85.00	05 017028	95.00	05 017029	33.90	05 017030	74.90	05 017031	40.00
05 017032	45.00	05 017033	41.50	05 017034	60.65	05 017035	58.91	05 017036	37.90	05 018001	92.00
05 018002	119.95	05 018003	93.50	05 018004	97.70	05 018005	80.50	05 018006	101.73	05 018007	164.40
05 018008	143.75	05 018009	147.00	05 018010	93.74	05 018011	100.45	05 018012	165.59	05 018013	99.75
05 018014	95.95	05 018015	49.00	05 018016	64.70	05 018017	100.00	05 018018	78.00	05 018019	89.48
05 018020	71.80	05 018021	67.90	05 018022	97.25	05 018023	139.99	05 018024	85.15	05 018025	79.90
05 018026	77.25	05 018027	151.90	05 018028	85.50	05 018029	72.63	05 018030	69.90	05 018031	65.00
05 018032	85.00	05 018033	50.80	05 018034	65.00	05 018035	87.95	05 018036	87.90	05 018037	224.25
05 018038	144.40	05 018039	223.00	05 018040	159.90	05 018041	135.00	05 018042	142.18	05 018043	124.40
05 018044	110.00	05 018045	149.00	05 018046	239.50	05 018047	154.90	05 018048	142.90	05 018049	120.00
05 018050	154.19	05 018051	258.00	05 018052	234.80	05 018053	120.00	05 018054	120.00	05 018055	121.00
05 018056	101.75	05 018057	81.65	05 018058	130.00	05 018059	119.00	05 018060	68.00	05 018061	95.00
05 018062	68.00	05 018063	70.15	05 018064	138.65	05 018065	66.15	05 018066	60.00	05 018067	77.40
05 018068	87.40	05 019001	28.00	05 019002	42.90	05 019003	37.00	05 019004	29.90	05 019005	26.90
05 019006	30.00	05 019007	32.90	05 019008	35.00	05 019009	48.90	05 019010	49.90	05 019011	31.50
05 019012	174.50	05 019013	130.00	05 019014	174.00	05 019015	56.90	05 019016	32.00	05 020001	113.13
05 020002	135.94	05 020003	67.02	05 020004	67.60	05 020005	106.25	05 020006	113.33	05 020007	138.75
05 020008	133.27	05 021001	142.50	05 021002	152.90	05 021003	70.70	05 021004	136.21	05 021005	65.00
05 021006	116.00	05 021007	96.50	05 021008	78.90	05 021009	53.75	05 021010	122.41	05 021011	118.79
05 021012	75.74	05 022001	51.25	05 022002	63.35	05 022003	47.50	05 022004	73.31	05 022005	76.20
05 022006	72.35	05 022007	26.50	05 022008	58.75	05 023001	81.90	05 023002	84.99	05 023003	80.00
05 023004	100.77	05 023005	41.90	05 023006	57.49	05 023007	39.90	05 023008	42.00	05 023009	88.00
05 023010	111.60	05 023011	58.40	05 023012	35.00	05 023013	630.00	05 023014	750.00	05 023015	598.00
05 023016	740.00	05 023017	628.80	05 023018	487.50	05 023019	755.50	05 023020	535.00	05 024001	150.19
05 024002	139.90	05 024003	176.00	05 024004	111.47	05 024005	191.18	05 024006	111.47	05 024007	203.80
05 024008	85.00	05 025001	102.50	05 025002	94.99	05 025003	32.00	05 025004	64.65	05 025005	214.00
05 025006	62.50	05 025007	70.00	05 025008	79.90	05 025009	46.90	05 025010	39.99	05 025011	52.00
05 025012	56.00	05 025013	87.05	05 025014	60.00	05 025015	60.00	05 025016	80.15	05 025017	249.00
05 025018	159.99	05 025019	239.00	05 025020	65.00	05 025021	120.00	05 025022	150.00	05 025023	80.00
05 025024	90.00	05 025025	221.50	05 025026	221.00	05 025027	184.00	05 025028	56.00	05 025029	160.00
05 025030	160.00	05 025031	190.00	05 025032	130.00	05 026001	259.00	05 026002	167.00	05 026003	209.00
05 026004	250.00	05 026005	194.00	05 026006	150.00	05 026007	220.00	05 026008	204.95	05 027001	95.75
05 027002	106.90	05 027003	82.00	05 027004	100.00	05 027005	259.00	05 027006	115.00	05 027007	100.00
05 027008	69.90	05 028001	51.76	05 028002	52.33	05 028003	57.14	05 028004	46.82	05 028005	83.93
05 028006	92.79	05 028007	82.14	05 028008	92.86	05 028009	56.76	05 028010	77.86	05 028011	63.67
05 028012	50.00	05 029001	492.94	05 029002	111.43	05 029003	230.00	05 029004	326.08	05 029005	133.90
05 029006	324.41	05 029007	82.14	05 029008	161.45	05 030001	14.90	05 030002	13.49	05 030003	16.80
05 030004	19.58	05 030005	14.90	05 030006	44.50	05 030007	15.50	05 030008	12.73	05 030009	18.50
05 030010	13.40	05 030011	15.00	05 030012	15.00	05 030013	13.50	05 030014	15.00	05 030015	17.08
05 030016	14.80	05 030017	15.00	05 030018	15.50	05 030019	13.70	05 030020	13.00	05 031001	76.00
05 031002	84.89	05 031003	111.11	05 031004	72.00	05 031005	81.25	05 031006	138.20	05 031007	112.98
05 031008	117.91	05 032001	229.75	05 032002	45.14	05 032003	301.00	05 032004	348.89	05 032005	31.94
05 032006	40.05	05 032007	28.14	05 032008	391.99	05 032009	44.08	05 032010	28.84	05 032011	41.56
05 032012	47.83	05 033001	24.00	05 033002	25.62	05 033003	31.20	05 033004	31.25	05 033005	26.92
05 033006	33.30	05 033007	28.79	05 033008	36.56	05 033009	20.91	05 033010	26.90	05 033011	34.00
05 033012	24.96	05 034001	93.88	05 034002	92.00	05 034003	70.20	05 034004	119.13	05 034005	98.88
05 034006	55.00	05 034007	124.75	05 034008	77.30	05 035001	100.31	05 035002	144.00	05 035003	114.30
05 035004	216.83	05 035005	295.15	05 035006	149.34	05 035007	142.90	05 035008	107.00	05 036001	113.98
05 036002	128.43	05 036003	119.80	05 036004	50.00	05 036005	137.25	05 036006	129.30	05 036007	138.13
05 036008	77.50	05 037001	45.00	05 037002	48.33	05 037003	47.00	05 037004	47.78	05 037005	20.55
05 037006	42.13	05 037007	56.63	05 037008	130.00	05 037009	157.25	05 037010	157.25	05 038001	92.30
05 038004	96.42	05 038005	166.43	05 038006	126.11	05 038007	142.81	05 038008	142.81	05 039001	25.02
05 039002	24.00	05 039003	28.50	05 039004	15.00	05 039005	83.00	05 039006	34.25	05 039007	20.90
05 039008	48.31	05 040001	135.56	05 040002	138.89	05 040003	158.59	05 040004	89.00	05 040005	110.00
05 040006	118.33	05 040007	140.56	05 040008	153.61	05 041001	114.58	05 041002	64.00	05 041003	69.29
05 041004	88.00	05 041005	97.69	05 041006	70.71	05 041007	78.21	05 041008	52.00	05 042001	23.80
05 042002	25.75	05 042003	60.75	05 042004	30.55	05 042005	35.13	05 042006	28.75	05 042007	26.65
05 042008	31.00	05 042009	29.25	05 042010	22.95	05 042011	30.00	05 042012	28.00	05 043001	17.67
05 043002	23.20	05 043003	34.39	05 043004	20.44	05 043005	20.02	05 043006	42.00	05 043007	22.62
05 043008	17.89	05 043009	200.00	05 043010	17.67	05 043011	31.93	05 043012	30.40	05 043013	28.00
05 043014	21.22	05 043015	379.41	05 043016	113.16	05 043017	72.88	05 043018	102.63	05 043019	19.44
05 043020	16.74	05 044001	19.50	05 044002	18.40	05 044003	23.05	05 044004	26.25	05 044005	13.94
05 044006	29.99	05 044007	29.90	05 044008	36.00	05 044009	31.20	05 044010	33.80	05 044011	31.49
05 044012	26.40	05 044013	31.75	05 044014	27.00	05 044015	24.90	05 044016	23.50	05 045001	9.00
05 045002	22.90	05 045003	8.45	05 045004	12.50	05 045005	9.24	05 045006	7.15	05 045007	9.00
05 045008	10.20	05 045009	19.00	05 045010	11.58	05 045011	11.15	05 045012	8.33	05 045013	11.50
05 045014	10.75	05 045015	11.65	05 045016	11.25	05 046001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 057004	8.99	05 057005	10.50	05 057006	22.16	05 057007	9.70	05 057008	16.15	05 058001	10.73
05 058002	5.60	05 058003	10.00	05 058004	8.15	05 058005	16.60	05 058006	14.19	05 058007	11.00
05 058008	11.50	05 058009	14.55	05 058010	10.00	05 058011	12.90	05 058012	12.38	05 058013	13.15
05 058014	7.50	05 058015	10.24	05 058016	13.00	05 058017	10.75	05 058018	12.38	05 058019	5.00
05 058020	9.88	05 058021	10.00	05 058022	10.00	05 058023	17.00	05 058024	10.74	05 058025	10.00
05 058026	14.62	05 058027	18.00	05 058028	11.13	05 059001	22.90	05 059002	20.65	05 059003	20.65
05 059004	15.13	05 059005	17.00	05 059006	24.24	05 059007	23.40	05 059008	18.50	05 059009	12.75
05 059010	14.00	05 059011	24.15	05 059012	22.75	05 059013	19.93	05 059014	7.65	05 059015	17.63
05 059016	18.75	05 059017	19.50	05 059018	16.50	05 059019	18.00	05 059020	24.25	05 060001	10.65
05 060002	6.70	05 060003	12.00	05 060004	22.24	05 060005	7.75	05 060006	21.40	05 060007	10.48
05 060008	9.35	05 060009	9.65	05 060010	7.48	05 060011	6.88	05 060012	7.70	05 060013	11.50
05 060014	7.38	05 060015	7.75	05 060016	12.65	05 060017	8.00	05 060018	12.49	05 060019	10.00
05 060020	10.75	05 061001	5.00	05 061002	14.90	05 061003	5.74	05 061004	36.25	05 061005	24.90
05 061006	16.75	05 061007	11.23	05 061008	24.49	05 061009	50.00	05 061010	19.99	05 061011	61.25
05 061012	15.95	05 061013	7.70	05 061014	7.95	05 061015	24.18	05 061016	5.50	05 062001	25.45
05 062002	34.90	05 062003	16.00	05 062004	29.99	05 062005	44.90	05 062006	25.80	05 062007	24.55
05 062008	49.90	05 062009	23.13	05 062010	13.50	05 062011	94.50	05 062012	19.75	05 062013	25.00
05 062014	37.49	05 062015	18.90	05 062016	15.75	05 063001	18.90	05 063002	24.90	05 063003	15.75
05 063004	16.12	05 063005	15.63	05 063006	26.93	05 063007	14.55	05 063008	22.15	05 063009	15.75
05 063010	18.15	05 063011	13.83	05 063012	14.63	05 063013	26.40	05 063014	14.13	05 063015	12.00
05 063016	22.15	05 063017	13.00	05 063018	27.99	05 063019	19.50	05 063020	16.25	05 064001	8.20
05 064002	4.85	05 064003	8.38	05 064004	9.50	05 064005	8.37	05 064006	4.00	05 064007	5.93
05 064008	5.85	05 064009	7.36	05 064010	5.00	05 064011	6.90	05 064012	10.38	05 064013	9.99
05 064014	7.75	05 064015	11.90	05 064016	5.00	05 065001	25.43	05 065002	17.08	05 065003	13.75
05 065004	12.49	05 065005	10.75	05 065006	18.20	05 065007	10.44	05 065008	17.00	05 065009	18.00
05 065010	14.13	05 065011	15.90	05 065012	12.13	05 065013	17.24	05 065014	12.25	05 065015	14.90
05 065016	10.50	05 066001	9.40	05 066002	8.38	05 066003	8.00	05 066004	7.87	05 066005	7.75
05 066006	11.90	05 066007	8.44	05 066008	10.95	05 066009	10.55	05 066010	8.90	05 066011	7.00
05 066012	7.00	05 066013	12.40	05 066014	9.75	05 066015	11.99	05 066016	12.00	05 067001	36.90
05 067002	36.90	05 067003	36.90	05 067004	19.99	05 067005	18.50	05 067006	30.95	05 067007	32.93
05 067008	39.43	05 067009	19.00	05 067010	19.75	05 067011	25.65	05 067012	25.63	05 067013	34.24
05 067014	23.50	05 067015	16.75	05 067016	30.65	05 068001	21.50	05 068002	26.90	05 068003	17.50
05 068004	20.00	05 068005	22.45	05 068006	21.00	05 068007	21.65	05 068008	18.00	05 068009	21.90
05 068010	17.14	05 068011	20.00	05 068012	14.90	05 068013	12.25	05 068014	26.90	05 068015	19.70
05 068016	23.49	05 069001	16.30	05 069002	19.95	05 069003	20.00	05 069004	16.49	05 069005	19.00
05 069006	16.65	05 069007	20.40	05 069008	19.95	05 070001	33.95	05 070002	34.15	05 070003	42.65
05 070004	23.50	05 070005	34.50	05 070006	23.50	05 070007	38.33	05 070008	38.80	05 070009	44.93
05 070010	31.63	05 070011	33.90	05 070012	30.88	05 070013	42.49	05 070014	32.50	05 070015	38.65
05 070016	20.00	05 071001	8.80	05 071002	9.15	05 071003	13.50	05 071004	8.99	05 071005	11.75
05 071006	10.20	05 071007	9.58	05 071008	9.40	05 072001	40.20	05 072002	39.90	05 072003	38.00
05 072004	36.90	05 072005	39.95	05 072006	31.53	05 072007	39.90	05 072008	39.60	05 073001	50.00
05 073002	79.90	05 073003	92.00	05 073004	38.00	05 073005	40.13	05 073006	49.90	05 073007	46.15
05 073008	55.50	05 074001	15.40	05 074002	20.00	05 074003	15.00	05 074004	34.00	05 074005	14.33
05 074006	13.51	05 074007	32.71	05 074008	21.52	05 074009	16.43	05 074010	17.05	05 074011	24.25
05 074012	17.61	05 074013	12.23	05 074014	14.35	05 074015	15.00	05 074016	23.00	05 075001	39.00
05 075002	42.50	05 075003	42.50	05 075004	64.00	05 075005	56.00	05 075006	19.00	05 075007	35.90
05 075008	19.00	05 076001	30.23	05 076002	22.50	05 076003	26.59	05 076004	32.14	05 076005	28.32
05 076006	26.00	05 076007	20.91	05 076008	24.98	05 077001	152.00	05 077002	229.90	05 077003	129.90
05 077004	180.00	05 077005	228.00	05 077006	207.50	05 077007	86.00	05 077008	63.50	05 077009	168.75
05 077010	102.50	05 077011	850.00	05 077012	97.90	05 077013	147.50	05 077014	90.00	05 077015	280.00
05 077016	149.99	05 078001	11.30	05 078002	17.50	05 078003	24.41	05 078004	16.20	05 078005	40.00
05 078006	14.50	05 078007	23.75	05 078008	17.73	05 079001	23.33	05 079002	23.42	05 079003	73.33
05 079004	107.40	05 079005	26.05	05 079006	66.00	05 079007	36.71	05 079008	90.00	05 080001	53.76
05 080002	30.17	05 080003	66.45	05 080004	45.61	05 080005	28.68	05 080006	21.99	05 080007	46.60
05 080008	30.00	05 081001	46.53	05 081002	31.88	05 081003	48.07	05 081004	64.81	05 081005	45.00
05 081006	43.00	05 081007	29.18	05 081008	40.55	05 081009	62.01	05 081010	43.13	05 081011	67.00
05 081012	72.34	05 082001	84.07	05 082002	100.17	05 082003	814.28	05 082004	59.51	05 082005	70.53
05 082006	80.00	05 082007	99.67	05 082008	96.46	05 083001	30.71	05 083002	18.93	05 083003	22.86
05 083004	34.78	05 083005	62.17	05 083006	47.38	05 083007	131.25	05 083008	136.33	05 083009	114.84
05 083010	69.97	05 083011	60.57	05 083012	68.42	05 084001	11.95	05 084002	14.50	05 084003	13.50
05 084004	13.00	05 084005	11.90	05 084006	12.55	05 084007	12.75	05 084008	16.00	05 084009	10.60
05 084010	13.40	05 084011	14.25	05 084012	12.49	05 085001	444.00	05 085002	416.67	05 085003	185.00
05 085004	400.00	05 085005	395.79	05 085006	355.00	05 085007	244.50	05 085008	275.00	05 086001	167.40
05 086002	198.00	05 086003	189.42	05 086004	115.83	05 086005	208.00	05 086006	211.96	05 086007	125.00
05 086008	230.00	05 087001	4.30	05 087002	16.67	05 087003	16.67	05 087004	17.00	05 087005	18.00
05 087006	11.25	05 087007	28.73	05 087008	18.33	05 087009	18.33	05 087010	16.50	05 087011	9.50
05 087012	7.45	05 087013	15.00	05 087014	18.31	05 087015	15.00	05 087016	12.00	05 087017	17.00
05 087018	15.00	05 087019	16.67	05 087020	93.62	05 088001	6.60	05 088002	5.27	05 088003	15.00
05 088004	8.45	05 088005	1.58	05 088006	10.00	05 088007	3.98	05 088008	10.00	05 088009	10.00
05 088010	2.10	05 088011	6.30	05 088012	10.50	05 088013	8.65	05 088014	10.50	05 088015	8.50
05 088016	9.32	05 089001	52.38	05 089002	62.50	05 089003	77.13	05 089004	31.57	05 089005	55.57
05 089006	55.00	05 089007	56.76	05 089008	42.31	05 090001	5.50	05 090002	178.79	05 090003	11.00
05 090004	126.14	05 090005	85.23	05 090006	10.00	05 090007	111.93	05 090008	10.50	05 091001	99.58
05 091002	351.11	05 091003	14.21	05 091004	299.00	05 091005	29.26	05 091006	25.38	05 091007	147.30
05 091008	112.34	05 092001	162.65	05 092002	65.33	05 092003	131.25	05 092004	310.94	05 092005	116.00
05 092006	247.06	05 092007	136.67	05 092008	127.27	05 093001	2.20	05 093002	3.00	05 093003	3.25
05 093004	1.80	05 093005	2.95	05 093006	6.00	05 093007	79.74	05 093008	4.50	05 094001	77.59
05 094002	104.17	05 094003	84.00	05 094004	68.57	05 094005	86.00	05 094006	73.89	05 094007	106.94
05 094008	88.29	05 095001	235.85	05 095002	156.09	05 095003	146.46	05 095004	63.80	05 095005	73.33
05 095006	79.98	05 095007	110.81	05 095008	160.97	05 095009	253.33	05 095010	195.56	05 095011	278.85
05 095012	79.46	05 096001	235.71	05 096002	49.27	05 096003	117.65	05 096004	129.76	05 096005	101.64
05 096006	92.94	05 096007	499.50	05 096008	120.00	05 097001	99.00	05 097002	159.00	05 097003	22.00
05 097004	36.0										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 120022	38.00	05 120023	24.99	05 120024	35.00	05 121001	799.00	05 121002	159.00	05 121003	499.00
05 121004	358.00	05 121005	348.00	05 121006	249.00	05 121007	369.00	05 121008	329.00	05 121009	619.90
05 121010	181.48	05 121011	259.00	05 121012	729.00	05 121013	895.00	05 121014	224.00	05 121015	849.00
05 121016	480.00	05 121017	829.00	05 121018	179.00	05 121019	289.00	05 121020	398.00	05 121021	799.00
05 121022	219.00	05 121023	180.00	05 121024	249.00	05 121025	188.00	05 121026	699.00	05 121027	295.00
05 121028	519.00	05 121029	179.00	05 121030	519.00	05 121031	467.43	05 121032	259.00	05 121033	95.00
05 121034	260.00	05 121035	239.90	05 121036	838.90	05 121037	239.90	05 121038	239.01	05 121039	159.00
05 121040	199.00	05 121041	198.00	05 121042	799.00	05 121043	129.00	05 121044	119.99	05 121045	228.00
05 121046	188.00	05 121047	239.00	05 121048	189.00	05 122001	1590.00	05 122002	2495.00	05 122003	3599.00
05 122004	1680.00	05 122005	1195.00	05 122006	1499.00	05 122007	1990.00	05 122008	799.00	05 122009	1639.00
05 122010	649.00	05 122011	549.00	05 122012	1200.00	05 122013	3590.00	05 122014	6990.00	05 122015	1498.00
05 122016	3990.00	05 122017	4999.00	05 122018	1998.00	05 122019	4893.00	05 122020	2900.00	05 122021	799.99
05 122022	649.99	05 122023	362.00	05 122024	726.00	05 123001	139.90	05 123002	298.00	05 123003	749.00
05 123004	449.00	05 123005	179.00	05 123006	55.90	05 123007	139.90	05 123008	169.00	05 123009	199.00
05 123010	599.00	05 123011	319.00	05 123012	130.00	05 123013	99.00	05 123014	249.90	05 123015	54.90
05 123016	219.90	05 123017	128.00	05 123018	499.00	05 123019	259.90	05 123020	150.00	05 123021	98.00
05 123022	49.99	05 123023	120.00	05 123024	148.00	05 124001	358.00	05 124002	269.00	05 124003	255.29
05 124004	449.00	05 124005	149.00	05 124006	239.90	05 124007	279.00	05 124008	79.00	05 124009	239.90
05 124010	499.00	05 124011	159.00	05 124012	149.90	05 124013	1590.00	05 124014	249.00	05 124015	239.00
05 124016	169.90	05 124017	298.00	05 124018	349.00	05 124019	139.90	05 124020	119.99	05 124021	228.00
05 124022	117.99	05 124023	229.00	05 124024	195.00	05 125001	89.00	05 125002	238.00	05 125003	129.00
05 125004	89.00	05 125005	229.90	05 125006	89.00	05 125007	129.50	05 125008	49.00	05 125009	55.00
05 125010	69.50	05 125011	59.90	05 125012	189.00	05 125013	289.00	05 125014	549.00	05 125015	68.00
05 125016	59.90	05 125017	49.00	05 125018	259.00	05 125019	139.00	05 125020	419.00	05 125021	198.00
05 125022	479.00	05 125023	23.00	05 125024	49.00	05 125025	44.90	05 125026	129.00	05 125027	279.00
05 126004	158.00	05 126005	23.00	05 126006	48.00	05 126007	59.00	05 126008	111.00	05 126009	170.00
05 126010	11.90	05 126011	64.90	05 126012	29.00	05 126013	275.00	05 126014	89.00	05 126015	11.90
05 126016	19.90	05 126017	65.00	05 126018	139.00	05 126019	28.00	05 126020	17.50	05 126021	72.00
05 126022	18.00	05 126023	88.00	05 126024	59.00	05 127001	829.00	05 127002	149.00	05 127003	499.00
05 127004	249.00	05 127005	449.00	05 127006	169.00	05 127007	79.90	05 127008	189.90	05 127009	306.53
05 127010	479.00	05 127011	449.90	05 127012	429.00	05 127013	95.00	05 127014	189.00	05 127015	199.00
05 127016	729.00	05 127017	269.90	05 127018	143.65	05 127019	298.00	05 127020	239.00	05 127021	729.00
05 127022	298.00	05 127023	199.00	05 127024	198.00	05 127025	129.99	05 127026	298.00	05 127027	254.00
05 127028	249.00	05 127029	359.90	05 127030	179.00	05 127031	269.90	05 127032	89.00	05 127033	199.00
05 127034	194.65	05 127035	1199.00	05 127036	194.65	05 127037	189.90	05 127038	1399.00	05 127039	258.00
05 127040	189.00	05 127041	299.00	05 127042	228.00	05 127043	179.00	05 127044	164.99	05 127045	139.99
05 127046	198.00	05 127047	195.00	05 127048	136.00	05 128001	696.00	05 128002	499.90	05 128003	1100.00
05 128004	279.00	05 128005	179.90	05 128006	1499.00	05 128007	599.90	05 128008	699.00	05 128009	799.00
05 128010	999.00	05 128011	49.90	05 128012	595.00	05 128013	599.00	05 128014	599.90	05 128015	1695.00
05 128016	354.74	05 128017	299.90	05 128018	161.61	05 128019	1399.00	05 128020	289.80	05 128021	846.00
05 128022	349.00	05 128023	399.00	05 128024	149.99	05 128025	1295.00	05 128026	1195.00	05 128027	1599.90
05 128028	1795.00	05 128029	1295.00	05 128030	279.00	05 128031	199.90	05 128032	1999.00	05 128033	1099.00
05 128034	398.00	05 128035	249.90	05 128036	999.00	05 128037	398.00	05 128038	399.00	05 128039	899.00
05 128040	1399.00	05 128041	198.00	05 128042	258.00	05 128043	399.00	05 128044	499.00	05 128045	1695.00
05 128046	279.00	05 128047	279.00	05 128048	1250.00	05 128049	279.90	05 128050	799.00	05 128051	279.00
05 128052	159.90	05 128053	599.00	05 128054	299.00	05 128055	248.00	05 128056	79.90	05 128057	520.68
05 128058	248.00	05 128059	219.00	05 128060	149.99	05 128061	139.99	05 128062	148.00	05 128063	148.00
05 128064	179.00	05 128065	399.00	05 128066	211.00	05 128067	229.00	05 128068	229.00	05 128069	199.99
05 128070	229.00	05 128071	202.64	05 128072	169.00	05 129001	729.00	05 129002	199.00	05 129003	769.00
05 129004	69.99	05 129005	559.00	05 129006	179.00	05 129007	219.00	05 129008	248.00	05 129009	89.00
05 129010	189.00	05 129011	79.90	05 129012	84.90	05 129013	149.00	05 129014	289.29	05 129015	98.00
05 129016	128.00	05 129017	229.90	05 129018	306.78	05 129019	169.00	05 129020	387.37	05 129021	73.75
05 129022	279.90	05 129023	269.00	05 129024	529.00	05 130001	348.00	05 130002	299.00	05 130003	119.00
05 130004	449.00	05 130005	129.00	05 130006	261.34	05 130007	229.00	05 130008	129.00	05 130009	542.89
05 130010	419.00	05 130011	975.00	05 130012	379.00	05 130013	249.00	05 130014	1350.00	05 130015	349.00
05 130016	59.90	05 130017	298.00	05 130018	599.00	05 130019	139.90	05 130020	124.99	05 130021	128.00
05 130022	148.00	05 130023	226.00	05 130024	119.99	05 131001	199.00	05 131002	59.90	05 131003	189.90
05 131004	399.00	05 131005	198.00	05 131006	129.00	05 131007	179.00	05 131008	129.00	05 131009	219.90
05 131010	85.00	05 131011	139.00	05 131012	184.90	05 131013	849.00	05 131014	209.00	05 131015	179.90
05 131016	649.00	05 131017	149.00	05 131018	228.00	05 131019	149.90	05 131020	159.00	05 131021	258.00
05 131022	179.00	05 131023	449.00	05 131024	102.00	05 131025	198.00	05 131026	109.99	05 131027	138.00
05 131028	399.00	05 131029	189.90	05 131030	195.00	05 131031	129.00	05 131032	79.90	05 131033	199.90
05 131034	99.90	05 131035	129.00	05 131036	209.45	05 131037	159.90	05 131038	129.00	05 131039	359.00
05 131040	99.90	05 131041	190.03	05 131042	109.00	05 131043	89.90	05 131044	379.00	05 131045	178.00
05 131046	1319.46	05 131047	94.90	05 131048	29.00	05 131049	95.00	05 131050	899.00	05 131051	399.00
05 132004	390.00	05 132005	59.00	05 132006	189.90	05 132007	110.00	05 132008	39.00	05 132009	187.90
05 132010	99.00	05 132011	99.90	05 132012	160.30	05 132013	129.90	05 132014	129.90	05 132015	178.00
05 132016	99.90	05 132017	399.00	05 132018	128.00	05 132019	99.90	05 132020	279.00	05 132021	148.00
05 132022	49.99	05 132023	80.00	05 132024	143.00	05 133001	29.90	05 133002	189.00	05 133003	289.00
05 133004	99.00	05 133005	59.00	05 133006	42.90	05 133007	14.90	05 133008	55.25	05 133009	44.90
05 133010	45.00	05 133011	79.99	05 133012	23.01	05 133013	45.00	05 133014	99.90	05 133015	79.00
05 133016	39.00	05 133017	24.90	05 133018	60.00	05 133019	88.00	05 133020	70.50	05 133021	99.00
05 133022	98.00	05 133023	79.90	05 133024	25.00	05 133025	58.00	05 133026	88.00	05 133027	19.00
05 133028	30.00	05 133029	29.90	05 133030	49.00	05 133031	29.50	05 133032	95.00	05 133033	49.95
05 133034	49.00	05 133035	13.93	05 133036	119.00	05 133037	69.00	05 133038	14.90	05 133039	85.00
05 133040	59.90	05 133041	38.00	05 133042	59.00	05 133043	29.90	05 133044	129.00	05 133045	50.00
05 133046	29.99	05 133047	39.99	05 133048	25.00	05 134001	49.00	05 134002	39.00	05 134003	19.50
05 134004	42.90	05 134005	39.90	05 134006	18.90	05 134007	54.90	05 134008	39.00	05 134009	25.88
05 134010	49.00	05 134011	22.90	05 134012	48.00	05 134013	39.00	05 134014	18.90	05 134015	9

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 142004	1175.00	05 142005	729.00	05 142006	869.00	05 142007	549.00	05 142008	969.90	05 142009	729.00
05 142010	369.00	05 142011	709.00	05 142012	709.00	05 142013	819.00	05 142014	679.00	05 142015	598.00
05 142016	859.00	05 142017	369.90	05 142018	698.00	05 142019	229.00	05 142020	829.00	05 142021	348.00
05 142022	328.00	05 142023	539.00	05 142024	398.00	05 143001	39.00	05 143002	129.00	05 143003	99.00
05 143004	196.00	05 143005	196.00	05 143006	999.00	05 143007	375.00	05 143008	159.00	05 143009	299.00
05 143010	789.00	05 143011	565.00	05 143012	459.00	05 143013	459.00	05 143014	99.00	05 143015	499.00
05 143016	219.00	05 143017	299.00	05 143018	25.00	05 143019	69.00	05 143020	349.00	05 143021	29.99
05 143022	299.00	05 143023	198.00	05 143024	148.00	05 144001	289.00	05 144002	90.00	05 144003	120.00
05 144004	83.00	05 144005	11.50	05 144006	11.30	05 144007	24.90	05 144008	100.00	05 145001	150.00
05 145002	84.00	05 145003	80.00	05 145004	70.00	05 145005	35.00	05 145006	150.00	05 145007	90.00
05 145008	70.00	05 146001	70.00	05 146002	25.00	05 146003	70.00	05 146004	55.00	05 146005	72.00
05 146006	50.00	05 146007	122.00	05 146008	40.00	05 147001	1299.00	05 147002	849.00	05 147003	199.00
05 147004	249.00	05 147005	399.90	05 147006	449.00	05 147007	149.00	05 147008	159.00	05 147009	319.00
05 147010	599.00	05 147011	161.67	05 147012	89.90	05 147013	1769.00	05 147014	219.00	05 147015	250.00
05 147016	59.90	05 147017	79.90	05 147018	298.00	05 147019	214.00	05 147020	198.00	05 147021	399.00
05 147022	1229.00	05 147023	59.00	05 147024	359.00	05 148001	1499.00	05 148002	99.00	05 148003	990.75
05 148004	799.00	05 148005	70.00	05 148006	198.00	05 148007	1000.00	05 148008	198.00	05 148009	4609.00
05 148010	259.90	05 148012	1699.00	05 148013	264.00	05 158001	3077.66	05 158002	3077.66	05 158003	3077.66
05 158004	3077.66	05 158005	3077.66	05 158006	3077.66	05 158007	3077.66	05 158008	3077.66	05 159001	103.46
05 160001	267.98	05 160002	618.04	05 160003	1052.93	05 161001	20.62	05 161002	41.24	05 161003	61.86
05 161004	82.48	05 161005	103.10	05 161006	123.71	05 161007	148.05	05 161008	172.38	05 161009	196.71
05 161010	221.04	05 161011	269.70	05 161012	393.94	05 161013	621.88	05 161014	1450.99	05 161015	3684.60
05 161016	4402.18	05 161017	4581.57	05 161018	5478.54	05 161019	6375.51	05 161020	7272.48	05 161021	8169.45
05 161022	9966.42	05 161023	9963.39	05 161024	10806.36	05 161025	11757.33	05 161026	12654.30	05 161027	115.47
05 161028	456.00	05 161029	953.52	05 161030	1782.63	05 161031	3375.61	05 162002	13551.27	05 161032	14448.24
05 161034	18036.12	05 161035	21624.00	05 161036	2521.88	05 161037	28799.76	05 161038	35975.52	05 162001	14.77
05 162002	7.60	05 162003	7.60	05 162004	14.07	05 162005	14.07	05 162006	14.07	05 162007	7.60
05 162008	7.60	05 163001	215.01	05 164001	79.09	05 165001	610.05	05 166001	0.00	05 166002	0.00
05 166003	0.00	05 166004	0.00	05 166005	0.00	05 166006	0.00	05 166007	0.00	05 166008	0.00
05 166009	0.00	05 166010	0.00	05 167001	12.85	05 167002	8.68	05 167003	12.85	05 167004	16.45
05 167005	17.32	05 168001	250.00	05 168002	250.00	05 168003	300.00	05 168004	250.00	05 168005	133.33
05 168006	600.00	05 168007	100.00	05 168008	150.00	05 168009	4400.00	05 168010	250.00	05 168011	166.00
05 168012	200.00	05 168013	165.00	05 168014	250.00	05 168015	300.00	05 168016	300.00	05 168017	300.00
05 168018	300.00	05 168019	300.00	05 168020	250.00	05 169001	250.00	05 169002	300.00	05 169003	150.00
05 169004	550.00	05 169005	200.00	05 169006	400.00	05 169007	45.00	05 169008	1200.00	05 169009	120.00
05 169010	300.00	05 169011	1600.00	05 169012	50.00	05 179001	19890.00	05 179002	4536.00	05 179003	15665.00
05 179004	19448.00	05 179005	38691.00	05 179006	9136.25	05 179007	33395.00	05 179008	4310.00	05 179009	20552.00
05 179010	6640.00	05 179011	9999.00	05 179012	13928.96	05 180001	10990.00	05 180002	2699.00	05 180003	399.00
05 180004	1458.00	05 180005	2190.00	05 180006	2999.00	05 180007	1458.97	05 180008	5989.00	05 181001	6289.00
05 181002	10490.00	05 181003	4546.00	05 181004	7299.00	05 181005	10999.00	05 181006	4498.97	05 181007	13970.00
05 181008	3630.00	05 182001	5699.00	05 182002	3999.00	05 182003	3399.00	05 182004	3490.00	05 182005	2575.00
05 182006	2599.00	05 182007	3890.00	05 182008	2699.00	05 183001	5099.00	05 183002	1683.00	05 183003	3499.00
05 183004	2826.50	05 183005	8090.00	05 183006	2899.00	05 183007	1500.00	05 183008	2328.44	05 184001	1378.00
05 184002	2989.00	05 184003	2309.00	05 184004	3999.00	05 184005	3957.00	05 184006	6044.00	05 184007	2599.00
05 184008	7699.00	05 185001	24797.00	05 185002	10998.19	05 185003	11715.00	05 185004	9650.00	05 185005	8218.00
05 185006	4790.00	05 185007	9999.00	05 185008	13430.00	05 186001	10175.00	05 186002	16276.00	05 186003	5443.00
05 186004	21862.00	05 186005	10799.00	05 186006	8000.00	05 186007	7999.00	05 186008	5875.00	05 187001	10319.00
05 187002	7990.00	05 187003	4690.00	05 187004	7689.00	05 187005	3915.00	05 187006	6999.00	05 187007	8999.00
05 187008	18990.00	05 188001	6990.00	05 188002	6790.00	05 188003	8754.00	05 188004	12499.00	05 188005	13450.00
05 188006	8942.50	05 188007	8690.00	05 188008	7038.00	05 189001	3799.00	05 189002	4390.00	05 189003	7390.00
05 189004	5999.00	05 189005	5579.00	05 189006	5990.00	05 189007	4999.00	05 189008	5100.00	05 190001	249.00
05 190002	719.00	05 190003	649.00	05 190004	499.00	05 190005	1699.00	05 190006	1270.00	05 190007	800.00
05 190008	1699.00	05 191001	185.00	05 191002	2619.00	05 191003	214.99	05 191004	299.00	05 191005	559.00
05 191006	834.90	05 191007	440.00	05 191008	249.00	05 191009	2999.00	05 191010	519.00	05 191011	199.00
05 191012	1559.00	05 192001	816.00	05 192002	550.00	05 192003	349.00	05 192004	899.00	05 192005	1099.00
05 192006	369.00	05 192007	488.00	05 192008	722.00	05 193001	1359.00	05 193002	390.00	05 193003	539.00
05 193004	580.00	05 193005	684.00	05 193006	194.00	05 193007	549.00	05 193008	769.00	05 194001	838.00
05 194002	2590.00	05 194003	1799.00	05 194004	2199.00	05 194005	1319.00	05 194006	1699.00	05 194007	1777.00
05 194008	699.00	05 195001	546.00	05 195002	219.00	05 195003	699.00	05 195004	414.00	05 195005	119.80
05 195006	629.00	05 195007	199.00	05 195008	279.00	05 196001	11367.10	05 197001	6919.00	05 197002	8999.00
05 197003	8390.00	05 197004	5999.00	05 197005	4851.00	05 197006	9990.00	05 197007	13490.00	05 197008	5312.00
05 197009	1899.00	05 197010	5990.00	05 197011	6999.00	05 197012	13640.00	05 198001	997.00	05 198002	1890.00
05 198003	3999.00	05 198004	11390.00	05 198005	2399.00	05 198006	8100.00	05 198007	3544.00	05 198008	4990.00
05 198009	2499.00	05 198010	599.00	05 198011	3899.27	05 198012	999.00	05 198013	1799.00	05 198014	2349.00
05 198015	3499.00	05 199001	259.00	05 199002	459.00	05 199003	7499.00	05 199004	7499.00	05 199005	1299.00
05 199006	2776.50	05 199006	494.00	05 199007	1399.00	05 199008	413.00	05 200001	24.50	05 200002	48.99
05 200003	37.00	05 200004	54.50	05 200005	21.73	05 200006	40.40	05 200007	38.90	05 200008	91.00
05 201001	19.90	05 201002	27.85	05 201003	50.00	05 201004	25.00	05 201005	67.45	05 201006	37.00
05 201007	24.90	05 201008	17.90	05 202001	71.90	05 202002	52.66	05 202003	82.00	05 202004	39.90
05 202005	43.70	05 202006	20.50	05 202007	29.90	05 202008	34.80	05 203001	14.50	05 203002	4.00
05 203003	8.00	05 203004	19.95	05 203005	2.50	05 203006	8.00	05 203007	2.00	05 203008	9.00
05 204001	17.20	05 204002	89.00	05 204003	14.90	05 204004	20.00	05 204005	48.09	05 204006	35.00
05 204007	92.00	05 204008	100.88	05 205001	30.90	05 205002	61.50	05 205003	369.00	05 205004	126.00
05 206001	795.00	05 206002	559.00	05 206003	118.29	05 206004	399.00	05 206005	54.90	05 206006	179.00
05 206007	279.00	05 206008	199.90	05 207001	549.90	05 207002	229.00	05 207003	183.00	05 207004	579.00
05 207005	109.00	05 207006	619.00	05 207007	149.00	05 207008	76.59	05 208001	88.00	05 208002	279.00
05 208003	32.90	05 208004	259.00	05 208005	99.90	05 208006	59.00	05 208007	39.00	05 208008	527.00
05 209001	270.00	05 209002	544.90	05 209003	348.00	05 209004	999.00	05 209005	175.92	05 209006	969.00
05 209007	289.00	05 209008	1364.30								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 236002	14.99	05 236003	29.00	05 236004	17.70	05 236005	47.50	05 236006	29.60	05 236007	29.90
05 236008	11.50	05 237001	54.75	05 237002	36.00	05 237003	33.10	05 237004	37.00	05 237005	33.54
05 237006	89.00	05 237007	45.50	05 237008	107.95	05 238001	79.90	05 238002	237.48	05 238003	497.90
05 238004	190.50	05 238005	310.40	05 238006	151.15	05 238007	209.46	05 238008	279.00	05 239001	80.00
05 239002	123.00	05 239003	139.00	05 240001	90.40	05 240002	105.00	05 240003	135.00	05 240004	232.00
05 239008	70.00	05 240001	90.40	05 240002	105.00	05 240003	135.00	05 240004	143.80	05 240005	74.39
05 240006	71.00	05 240007	146.00	05 240008	228.40	05 241001	91.00	05 241002	213.50	05 241003	245.00
05 241004	312.30	05 241005	90.90	05 241006	358.25	05 241007	57.00	05 241008	144.95	05 242001	119.00
05 242002	232.10	05 242003	162.00	05 242004	99.99	05 242005	348.20	05 242006	154.00	05 242007	589.00
05 242008	670.95	05 243001	87.90	05 243002	2351.00	05 243003	5900.00	05 243004	545.00	05 243005	103.00
05 243006	61.00	05 243007	389.00	05 243008	2600.00	05 244001	200.00	05 244002	850.00	05 244003	6600.00
05 244004	2500.00	05 244005	5000.00	05 244006	5000.00	05 244007	6800.00	05 244008	3000.00	05 244009	500.00
05 244010	250.00	05 244011	325.00	05 244012	300.00	05 244013	300.00	05 244014	200.00	05 244015	1800.00
05 244016	450.00	05 245001	100.00	05 245002	500.00	05 245003	200.00	05 245004	850.00	05 245005	600.00
05 245006	300.00	05 245007	700.00	05 245008	700.00	05 245009	500.00	05 245010	350.00	05 245011	300.00
05 245012	320.00	05 245013	900.00	05 245014	600.00	05 245015	500.00	05 245016	180.00	05 246001	2102.00
05 246002	3208.00	05 246003	1813.00	05 246004	986.00	05 246005	1100.00	05 246006	1000.00	05 246007	986.00
05 246008	680.00	05 247001	24000.00	05 247002	31348.00	05 247003	16900.00	05 247004	5000.00	05 247005	25000.00
05 247006	22546.00	05 247007	14500.00	05 247008	12500.00	05 248001	12000.00	05 248002	6000.00	05 248003	15000.00
05 248004	14500.00	05 248005	8000.00	05 248006	10000.00	05 248007	10000.00	05 248008	13000.00	05 249001	60.00
05 249002	3500.00	05 249003	620.00	05 249004	135.00	05 249005	1400.00	05 249006	240.00	05 249007	6600.00
05 249008	850.00	05 250001	16900.00	05 250002	12900.00	05 250003	27730.31	05 250004	15390.00	05 250005	18907.00
05 250006	6600.00	05 250007	12180.00	05 250008	13950.00	05 251001	70.00	05 251002	246.35	05 251003	120.00
05 251004	110.00	05 251005	345.00	05 251006	350.00	05 251007	378.70	05 251008	80.00	05 251009	70.00
05 251010	94.00	05 251011	290.00	05 251012	95.00	05 251013	50.00	05 251014	133.90	05 251015	230.50
05 251016	30.00	05 252001	50.00	05 252002	120.00	05 252003	120.00	05 252004	120.00	05 252005	50.00
05 252006	50.00	05 252007	140.00	05 252008	100.00	05 253001	750.00	05 253002	800.00	05 253003	400.00
05 253004	150.00	05 253005	150.00	05 253006	100.00	05 253007	500.00	05 253008	200.00	05 253009	150.00
05 253010	200.00	05 253011	300.00	05 253012	180.00	05 254001	12.50	05 254002	34.25	05 254003	54.65
05 254004	63.64	05 254005	54.90	05 254006	40.08	05 254007	76.00	05 254008	109.25	05 255001	88.00
05 255002	75.97	05 255003	590.00	05 255004	58.50	05 255005	147.00	05 255006	50.50	05 255007	398.00
05 255008	119.90	05 256001	90.00	05 256002	259.00	05 256003	149.50	05 256004	72.00	05 256005	90.30
05 256006	78.80	05 256007	162.50	05 256008	41.90	05 256009	539.82	05 256010	154.90	05 256011	213.00
05 256012	139.00	05 257001	31.90	05 257002	33.90	05 257003	19.95	05 257004	32.00	05 257005	20.00
05 257006	43.50	05 257007	30.90	05 257008	20.50	05 258001	54.38	05 258002	55.27	05 258003	58.89
05 258004	66.64	05 258005	83.33	05 258006	52.78	05 258007	127.41	05 258008	120.83	05 258009	46.33
05 258010	86.88	05 258011	130.00	05 258012	127.12	05 259001	121.13	05 259002	372.50	05 259003	708.65
05 259004	89.50	05 259005	329.00	05 259006	104.88	05 259007	123.13	05 259008	148.75	05 260001	75.50
05 260002	24.90	05 260003	45.00	05 260004	19.49	05 260005	8.00	05 260006	32.90	05 260007	15.10
05 260008	52.00	05 261001	94.90	05 261002	21.35	05 261003	44.99	05 261004	200.00	05 261005	50.90
05 261006	495.00	05 261007	85.90	05 261008	126.85	05 261009	75.00	05 261010	105.00	05 261011	670.00
05 261012	480.00	05 261013	45.90	05 261014	29.90	05 261015	34.90	05 261016	100.00	05 262001	13.90
05 262002	55.90	05 262003	134.00	05 262004	10.32	05 262005	23.90	05 262006	10.00	05 262007	68.00
05 262008	46.75	05 263001	14.95	05 263002	28.51	05 263003	40.99	05 263004	22.50	05 263005	9.90
05 263006	15.20	05 263007	70.00	05 263008	14.00	05 263009	7.29	05 263010	6.00	05 263011	230.50
05 263012	14.50	05 263013	16.70	05 263014	17.00	05 263015	9.28	05 263016	30.00	05 264001	120.00
05 264002	74.99	05 264003	50.90	05 264004	265.35	05 264005	183.79	05 264006	97.45	05 264007	80.50
05 264008	185.00	05 265001	23.60	05 265002	39.99	05 265003	26.35	05 265004	19.20	05 265005	12.40
05 265006	19.60	05 265007	27.50	05 265008	19.19	05 266001	31.50	05 266002	11.90	05 266003	8.30
05 266004	10.90	05 266005	14.90	05 266006	19.50	05 266007	13.20	05 266008	21.40	05 266009	8.00
05 266002	8.00	05 267003	9.49	05 267004	12.00	05 267005	10.13	05 267006	9.49	05 267007	9.49
05 267008	9.49	05 277001	9.49	05 277002	10.76	05 277003	12.00	05 277004	10.76	05 277005	11.40
05 277006	8.00	05 277007	11.83	05 277008	11.40	05 278001	240.00	05 278002	320.00	05 278003	40.00
05 278004	8.78	05 278005	5.22	05 278006	90.00	05 278007	10.53	05 278008	6.27	05 279001	4.50
05 279002	4.50	05 279003	4.50	05 279004	4.50	05 280001	285.00	05 280002	295.00	05 280003	405.00
05 280004	99.00	05 280005	690.00	05 280006	1055.00	05 280007	615.00	05 280008	480.00	05 281001	764.75
05 281002	2943.50	05 281003	1466.75	05 281004	8691.50	05 281005	9529.75	05 281006	1824.25	05 281007	6533.75
05 281008	3844.00	05 282001	392900.00	05 282002	323100.00	05 282003	279900.00	05 282004	813900.00	05 282005	236500.00
05 282006	249900.00	05 282007	189870.00	05 282008	215900.00	05 282009	222900.00	05 282010	160779.00	05 282011	499000.00
05 282012	316900.00	05 282013	322000.00	05 282014	239900.00	05 282015	269900.00	05 282016	631800.00	05 282017	322900.00
05 282018	152900.00	05 282019	178200.00	05 282020	593900.00	05 282021	160100.00	05 282022	439900.00	05 282023	187900.00
05 282024	355000.00	05 283001	2499.00	05 283002	2599.00	05 283003	1499.00	05 283004	3999.00	05 283005	2999.00
05 283006	1999.00	05 283007	1535.00	05 283008	3699.00	05 284001	13.57	05 284002	13.57	05 284003	13.57
05 284004	13.57	05 285001	14.38	05 285002	14.38	05 285003	14.38	05 285004	14.38	05 286001	83.23
05 286002	37.00	05 286003	74.00	05 286004	14.00	05 286005	2950.00	05 286006	74.00	05 286007	74.00
05 286008	74.00	05 287001	850.00	05 287002	890.00	05 287003	799.00	05 287004	937.46	05 287005	612.11
05 287006	774.00	05 287007	823.05	05 287008	1221.48	05 288001	200.00	05 288002	945.00	05 288003	160.00
05 288004	50.00	05 288005	44.90	05 288006	28.75	05 288007	35.00	05 288008	21.50	05 289001	850.00
05 289002	999.00	05 289003	1449.00	05 289004	1150.00	05 289005	1213.00	05 289006	1194.00	05 289007	1379.90
05 289008	1290.00	05 290001	12757.05	05 290002	12757.06	05 290003	12757.06	05 291001	1307.64	05 292001	230.84
05 292002	499.00	05 292003	200.00	05 292004	380.00	05 292005	550.00	05 292006	406.00	05 292007	440.80
05 292008	346.00	05 293001	450.00	05 293002	287.00	05 293003	4000.00	05 293004	800.00	05 293005	700.00
05 293006	700.00	05 293007	1392.00	05 293008	450.00	05 294001	70.00	05 294002	160.00	05 294003	80.00
05 294004	85.00	05 294005	100.00	05 294006	70.00	05 294007	110.00	05 294008	140.00	05 295011	84.00
05 295020	12.00	05 295089	39.00	05 295090	65.00	05 295091	109.00	05 295128	55.00	05 295139	205.00
05 295177	20.00	05 296001	5.00	05 296002	15.00	05 296003	18.00	05 296004	12.00	05 296005	5442.50
05 306002	7120.33	05 306003	729.17	05 306004	8677.75	05 306005	905.83	05 306006	3062.92	05 306007	1600.00
05 306008	1013.33	05 307001	4220.83	05 307002	2629.17	05 307003	3450.00	05 307004	3865.83	05 307005	3441.25
05 307006	2195.83	05 307007	1862.50	05 307008	3141.67	05 3080					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 325004	7.00	05 325005	12.00	05 325006	15.00	05 325007	5.00	05 325008	7.00	05 326001	40.00
05 326002	30.00	05 326003	38.00	05 326004	37.00	05 326005	41.00	05 326006	45.00	05 326007	23.00
05 326008	25.00	05 327001	43.45	05 327002	39.65	05 327003	45.19	05 327004	57.99	05 327005	13.50
05 327006	25.00	05 327007	33.13	05 327008	59.33	05 328001	174.00	05 328002	159.00	05 328003	89.00
05 328004	315.00	05 328005	179.00	05 328006	184.00	05 328007	138.00	05 328008	848.00	05 328009	157.00
05 328010	299.00	05 328011	15.00	05 328012	169.00	05 328013	20.00	05 328014	39.00	05 328015	24.00
05 328016	45.00	05 328017	25.00	05 328018	23.85	05 328019	70.00	05 328020	30.00	05 329001	2449.00
05 329002	65.20	05 329003	1.90	05 329004	2915.26	05 329005	13999.00	05 329006	6799.00	05 329007	379.00
05 329008	799.00	05 330001	160.00	05 330002	259.00	05 330003	300.00	05 330004	1049.00	05 330005	110.00
05 330006	299.90	05 330007	16.28	05 330008	324.75	05 330009	478.00	05 330010	133.00	05 330011	289.00
05 330012	504.00	05 331001	699.00	05 331002	89.90	05 331003	92.00	05 331004	2999.00	05 331005	239.00
05 331006	199.00	05 331007	119.00	05 331008	91.00	05 332001	2459.00	05 332002	39.00	05 332003	766.00
05 332004	6390.00	05 332005	7199.00	05 332006	549.00	05 332007	1231.00	05 332008	2479.00	05 342001	63.00
05 342002	78.00	05 342003	65.00	05 342004	94.00	05 342005	79.00	05 342006	119.00	05 342007	73.00
05 342008	74.00	05 342009	41.00	05 342010	73.00	05 342011	78.00	05 342012	48.00	05 342013	71.00
05 342014	62.00	05 342015	62.00	05 342016	57.00	05 342017	82.00	05 342018	47.00	05 342019	57.00
05 342020	31.00	05 343001	152.00	05 343002	236.00	05 343003	290.00	05 343004	189.00	05 343005	125.00
05 343006	176.00	05 343007	272.00	05 343008	224.00	05 343009	186.00	05 343010	70.00	05 343011	169.00
05 343012	105.00	05 343013	80.00	05 343014	40.00	05 343015	40.00	05 343016	24.00	05 343017	20.00
05 343018	39.00	05 343019	38.00	05 343020	60.00	05 343021	27.80	05 343022	68.25	05 343023	80.00
05 343024	33.00	05 343025	58.00	05 343026	29.00	05 343027	190.00	05 343028	149.00	05 343029	131.00
05 343030	253.00	05 343031	93.00	05 343032	85.00	05 343033	213.00	05 343034	371.00	05 343035	52.00
05 343036	85.00	05 344001	2509.00	05 344002	509.00	05 344003	5090.00	05 344004	8090.00	05 344005	9090.00
05 344006	2900.00	05 344007	2909.00	05 344008	809.00	05 345001	11809.00	05 345002	9090.00	05 345003	20990.00
05 345004	9700.00	05 345005	10909.00	05 345006	22809.00	05 345007	16509.00	05 345008	16509.00	05 346001	89.00
05 346002	6140.00	05 346003	435.00	05 346004	42.00	05 346005	328.00	05 346006	1070.00	05 346007	112.00
05 346008	1595.00	05 346009	761.00	05 346010	1265.00	05 346011	1728.00	05 346012	42.00	06 001001	17.00
06 001002	17.00	06 001003	10.00	06 001004	17.00	06 001005	17.00	06 001006	17.00	06 001007	24.00
06 001008	18.00	06 001009	17.00	06 001010	11.90	06 001011	18.75	06 001012	16.00	06 001013	19.00
06 001014	17.00	06 001015	17.00	06 001016	17.00	06 001017	18.00	06 001018	17.00	06 001019	10.80
06 001020	17.00	06 002001	58.06	06 002002	62.50	06 002003	22.95	06 002004	38.00	06 003001	12.16
06 003002	10.98	06 003003	17.00	06 003004	17.00	06 003005	86.88	06 003006	113.83	06 004001	114.12
06 004002	20.59	06 004003	17.20	06 004004	48.75	06 005001	6.00	06 005002	4.00	06 005003	5.90
06 005004	6.00	06 005005	8.00	06 005006	8.00	06 006001	5.00	06 006002	4.00	06 006003	2.90
06 006004	2.90	06 006005	4.00	06 006006	3.50	06 007001	38.98	06 007002	43.77	06 007003	48.50
06 007004	39.71	06 008001	72.44	06 008002	133.33	06 008003	156.25	06 008004	123.81	06 009001	92.00
06 009002	95.00	06 009003	240.00	06 009004	185.00	06 010001	73.80	06 010002	66.86	06 010003	43.07
06 010004	69.34	06 010005	61.48	06 010006	86.19	06 010007	62.99	06 010008	79.10	06 011001	31.60
06 011002	94.74	06 011003	19.94	06 011004	26.82	06 012001	25.40	06 012002	15.00	06 012003	24.39
06 012004	13.00	06 013001	9.40	06 013002	28.75	06 013003	45.08	06 013004	12.75	06 014001	89.50
06 014002	59.28	06 014003	55.47	06 014004	163.89	06 014005	38.75	06 014006	70.16	06 015001	18.50
06 015002	22.54	06 015003	10.67	06 015004	14.50	06 015005	11.00	06 015006	15.58	06 016001	25.15
06 016002	94.90	06 016003	46.80	06 016004	17.80	06 016005	39.90	06 016006	33.90	06 016007	31.30
06 016008	41.63	06 016009	31.50	06 016010	20.00	06 016011	42.50	06 016012	44.50	06 017001	79.90
06 017002	52.00	06 017003	70.50	06 017004	58.83	06 017005	79.90	06 017006	61.10	06 017007	89.90
06 017008	87.00	06 017009	72.83	06 017010	73.38	06 017011	139.90	06 017012	102.90	06 017013	82.61
06 017014	95.00	06 017015	81.18	06 017016	41.40	06 017017	46.50	06 017018	56.52	06 018001	142.50
06 018002	120.00	06 018003	140.00	06 018004	145.90	06 018005	136.57	06 018006	142.75	06 018007	101.88
06 018008	97.98	06 018009	143.68	06 018010	99.92	06 018011	165.00	06 018012	49.13	06 018013	105.80
06 018014	138.00	06 018015	76.50	06 018016	58.75	06 018017	67.15	06 018018	81.90	06 018019	178.17
06 018020	300.00	06 018021	239.90	06 018022	189.90	06 018023	123.38	06 018024	210.00	06 018025	325.00
06 018026	151.66	06 018027	111.43	06 018028	135.00	06 018029	130.00	06 018030	120.00	06 018031	95.00
06 018032	55.00	06 018033	84.90	06 018034	80.00	06 019001	33.35	06 019002	40.00	06 019003	36.50
06 019004	29.90	06 019005	62.43	06 019006	39.00	06 019007	63.88	06 019008	20.00	06 020001	69.90
06 020002	28.00	06 020003	72.00	06 020004	58.40	06 021001	74.90	06 021002	77.15	06 021003	90.90
06 021004	192.50	06 021005	130.00	06 021006	79.00	06 022001	92.50	06 022002	77.04	06 022003	89.38
06 022004	53.85	06 023001	89.90	06 023002	57.27	06 023003	80.65	06 023004	114.00	06 023005	83.75
06 023006	119.90	06 023007	199.00	06 023008	300.00	06 023009	648.00	06 023010	270.00	06 024001	217.00
06 024002	202.21	06 024003	186.00	06 024004	190.00	06 025001	34.90	06 025002	35.40	06 025003	82.50
06 025004	86.90	06 025005	26.90	06 025006	45.15	06 025007	81.43	06 025008	50.00	06 025009	95.00
06 025010	91.90	06 025011	122.00	06 025012	153.90	06 025013	99.90	06 025014	179.90	06 025015	133.00
06 025016	133.00	06 026001	225.00	06 026002	182.10	06 026003	265.00	06 026004	203.70	06 027001	130.00
06 027002	128.00	06 027003	38.90	06 027004	110.00	06 028001	78.33	06 028002	56.23	06 028003	71.43
06 028004	80.45	06 028005	62.84	06 028006	80.77	06 029001	140.63	06 029002	142.86	06 029003	422.35
06 029004	109.73	06 029005	26.43	06 029006	14.27	06 030001	14.07	06 030002	14.17	06 030003	21.06
06 030006	15.33	06 030007	12.60	06 030008	18.27	06 030009	14.27	06 030010	14.27	06 031001	150.06
06 031002	96.60	06 031003	116.66	06 031004	82.92	06 032001	392.67	06 032002	262.86	06 032003	31.39
06 032004	30.89	06 032005	32.05	06 032006	41.40	06 033001	34.40	06 033002	32.40	06 033003	21.90
06 033004	19.94	06 033005	36.00	06 033006	28.75	06 034001	87.50	06 034002	84.00	06 034003	65.00
06 034004	81.90	06 035001	141.40	06 035002	441.24	06 035003	122.18	06 035004	101.25	06 036001	141.30
06 036002	99.90	06 036003	139.38	06 036004	88.80	06 037001	50.00	06 037002	41.83	06 037003	44.33
06 037004	38.87	06 038001	140.10	06 038002	138.89	06 038003	122.18	06 038004	158.51	06 039001	27.27
06 039002	12.00	06 039003	23.50	06 039004	15.00	06 040001	121.11	06 040002	50.66	06 040003	156.38
06 040004	123.89	06 041001	141.67	06 041002	89.07	06 041003	105.71	06 041004	77.26	06 042001	58.40
06 042002	24.73	06 042003	32.50	06 042004	26.00	06 042005	43.00	06 042006	48.75	06 043001	51.80
06 043002	22.73	06 043003	32.00	06 043004	20.56	06 043005	18.78	06 043006	26.61	06 043007	19.49
06 043008	20.67	06 043009	26.72	06 043010	27.50	06 044001	20.25	06 044002	43.90	06 044003	25.00
06 044004	21.90	06 044005	25.90	06 044006	22.75	06 044007	17.75	06 044008	19.73	06 045001	13.90
06 045002	11.75	06 045003	18.50	06 045004	17.65	06 045005	19.90	06 045006	10.86	06 045007	12.50
06 045008	9.50	06 046001	41.93	06 046002	36.00	06 046003	48.50	06 046004	35.50	06 046005	49.00
06 046006	36.25	06 046007	50.00	06 046008	51.25	06 047001	18.50	06 047002	12.50	06 04	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 069004	15.40	06 070001	33.20	06 070002	27.50	06 070003	26.25	06 070004	41.65	06 070005	32.85
06 070006	30.00	06 070007	42.68	06 070008	31.03	06 071001	11.83	06 071002	10.00	06 071003	9.90
06 071004	11.70	06 072001	30.75	06 072002	38.90	06 072003	27.65	06 072004	30.88	06 073001	52.00
06 073002	41.00	06 073003	68.80	06 073004	54.99	06 074001	16.00	06 074002	26.40	06 074003	16.90
06 074004	25.53	06 075001	25.53	06 075002	15.40	06 075003	16.00	06 075004	16.90	06 075005	70.00
06 075002	30.00	06 075003	27.00	06 075004	93.00	06 076001	29.07	06 076002	22.67	06 076003	21.40
06 076004	72.09	06 077001	245.00	06 077002	199.00	06 077003	180.00	06 077004	88.00	06 077005	90.00
06 077006	179.90	06 077007	240.00	06 077008	140.00	06 078001	19.10	06 078002	30.61	06 078003	15.00
06 078004	26.63	06 079001	41.41	06 079002	26.32	06 079003	43.42	06 079004	23.97	06 080001	34.35
06 080002	30.23	06 080003	88.66	06 080004	25.52	06 081001	50.00	06 081002	73.19	06 081003	24.30
06 081004	40.24	06 081005	39.80	06 081006	49.53	06 082001	82.35	06 082002	87.61	06 082003	88.50
06 082004	89.93	06 083001	18.30	06 083002	23.19	06 083003	49.74	06 083004	15.24	06 083005	64.22
06 083006	45.08	06 084001	12.50	06 084002	14.50	06 084003	13.00	06 084004	13.00	06 084005	14.00
06 084006	11.80	06 085001	315.50	06 085002	421.05	06 085003	245.00	06 085004	310.86	06 086001	528.00
06 086002	126.40	06 086003	115.83	06 086004	233.05	06 087001	16.00	06 087002	16.88	06 087003	10.50
06 087004	16.67	06 087005	18.31	06 087006	12.00	06 087007	12.25	06 087008	19.95	06 087009	10.50
06 087010	22.31	06 088001	6.70	06 088002	10.00	06 088003	0.74	06 088004	6.10	06 088005	5.67
06 088006	10.00	06 088007	3.18	06 088008	6.81	06 089001	87.94	06 089002	82.61	06 089003	78.05
06 089004	59.23	06 090001	13.13	06 090002	9.65	06 090003	93.24	06 090004	48.77	06 091001	287.52
06 091002	247.50	06 091003	120.65	06 091004	51.80	06 092001	155.00	06 092002	170.59	06 092003	177.08
06 092004	180.00	06 093001	3.30	06 093002	2.15	06 093003	2.70	06 093004	3.35	06 094001	72.86
06 094002	109.26	06 094003	103.75	06 094004	63.17	06 095001	103.52	06 095002	109.09	06 095003	166.09
06 095004	157.83	06 095005	149.35	06 095006	220.59	06 096001	245.71	06 096002	61.79	06 096003	90.48
06 096004	392.38	06 097001	41.90	06 097002	114.00	06 097003	111.00	06 097004	41.00	06 098001	110.00
06 098002	115.00	06 098003	71.90	06 098004	72.40	06 099001	173.00	06 099002	159.00	06 099003	290.00
06 099004	115.00	06 100001	79.00	06 100002	155.00	06 100003	230.00	06 100004	159.01	06 101001	200.00
06 101002	200.00	06 101003	200.00	06 101004	200.00	06 102001	36.62	06 102002	25.08	06 102003	36.62
06 102004	26.60	06 102005	33.80	06 102006	35.21	06 102007	28.17	06 102008	31.69	06 102009	28.17
06 102010	34.62	06 103001	184.29	06 103002	533.32	06 103003	326.62	06 103004	220.00	06 104001	149.33
06 104002	312.86	06 104003	139.00	06 104004	120.21	06 104005	171.00	06 104006	198.57	06 105001	225.33
06 105002	118.67	06 105003	236.00	06 105004	170.66	06 106001	168.00	06 106002	161.00	06 106003	146.94
06 106004	345.32	06 107001	125.00	06 107002	207.99	06 107003	180.00	06 107004	69.00	06 107005	198.80
06 107006	396.19	06 108001	50.00	06 108002	48.00	06 108003	49.00	06 108004	48.00	06 108005	42.00
06 108006	39.50	06 118001	168.00	06 118002	499.00	06 118003	399.00	06 118004	149.00	06 118005	158.00
06 118006	299.00	06 118007	199.00	06 118008	669.00	06 118009	469.00	06 118010	119.99	06 118011	129.99
06 118012	219.00	06 119001	109.00	06 119002	169.00	06 119003	148.00	06 119004	134.00	06 119005	78.00
06 119006	349.00	06 119007	98.00	06 119008	39.99	06 119009	29.99	06 119010	199.00	06 119011	79.00
06 119012	34.00	06 120001	29.00	06 120002	99.00	06 120003	69.00	06 120004	38.00	06 120005	38.00
06 120006	9.99	06 120007	14.99	06 120008	84.50	06 120009	41.80	06 120010	39.00	06 120011	36.50
06 120012	36.00	06 121001	669.00	06 121002	689.00	06 121003	199.90	06 121004	459.00	06 121005	599.00
06 121006	288.00	06 121007	178.00	06 121008	119.99	06 121009	119.99	06 121010	424.51	06 121011	259.00
06 121012	970.00	06 121013	399.00	06 121014	159.00	06 121015	129.90	06 121016	188.00	06 121017	228.00
06 121018	129.99	06 121019	139.99	06 121020	399.00	06 121021	179.00	06 121022	759.00	06 121023	364.00
06 121024	199.00	06 122001	1676.10	06 122002	2495.00	06 122003	1836.00	06 122004	1720.50	06 122005	779.00
06 122006	399.99	06 122007	719.99	06 122008	3295.00	06 122009	1449.00	06 122010	2190.00	06 122011	1999.00
06 122012	1790.00	06 123001	98.00	06 123002	469.00	06 123003	119.94	06 123004	198.00	06 123005	15.60
06 123006	79.99	06 123007	44.99	06 123008	129.00	06 123009	134.00	06 123010	344.00	06 123011	199.00
06 123012	269.00	06 124001	279.00	06 124002	299.00	06 124003	229.00	06 124004	178.00	06 124005	148.00
06 124006	159.99	06 124007	99.99	06 124008	114.00	06 124009	249.00	06 124010	669.00	06 124011	284.00
06 124012	169.00	06 125001	99.00	06 125002	119.00	06 125003	174.90	06 125004	459.00	06 125005	124.00
06 125006	198.00	06 125007	58.00	06 125008	12.99	06 125009	59.99	06 125010	59.50	06 125011	55.00
06 125012	34.00	06 126001	99.00	06 126002	15.00	06 126003	90.00	06 126004	89.00	06 126005	29.00
06 126006	132.00	06 126007	97.20	06 126008	32.00	06 126009	88.00	06 126010	216.00	06 126011	17.80
06 126012	109.50	06 127001	349.00	06 127002	619.00	06 127003	125.93	06 127004	499.00	06 127005	199.90
06 127006	288.00	06 127007	198.00	06 127008	79.99	06 127009	99.99	06 127010	249.00	06 127011	249.00
06 127012	649.00	06 127013	479.00	06 127014	289.00	06 127015	219.00	06 127016	198.00	06 127017	178.00
06 127018	199.99	06 127019	129.99	06 127020	299.00	06 127021	174.30	06 127022	449.00	06 127023	249.00
06 127024	159.00	06 128001	55.92	06 128002	1699.00	06 128003	129.00	06 128004	329.00	06 128005	149.00
06 128006	1679.30	06 128007	649.00	06 128008	229.00	06 128009	259.90	06 128010	229.00	06 128011	1499.00
06 128012	199.00	06 128013	254.00	06 128014	279.00	06 128015	299.00	06 128016	129.99	06 128017	199.00
06 128018	339.00	06 128019	199.00	06 128020	179.00	06 128021	199.00	06 128022	799.00	06 128023	299.00
06 128024	249.00	06 128025	248.00	06 128026	198.00	06 128027	109.99	06 128028	149.99	06 128029	239.00
06 128030	249.00	06 128031	369.00	06 128032	179.00	06 128033	199.00	06 128034	169.00	06 128035	149.00
06 128036	45.00	06 129001	168.00	06 129002	78.50	06 129003	169.00	06 129004	199.00	06 129005	369.00
06 129006	139.00	06 130001	139.00	06 130002	159.00	06 130003	199.00	06 130004	299.00	06 130005	299.00
06 129012	249.00	06 130001	349.00	06 130002	369.00	06 130003	129.00	06 130004	89.99	06 130005	149.90
06 130006	69.90	06 130007	148.00	06 130008	179.00	06 130009	186.05	06 130010	399.00	06 130011	239.00
06 130012	175.60	06 131001	179.00	06 131002	555.19	06 131003	249.00	06 131004	499.00	06 131005	179.00
06 131006	178.00	06 131007	148.00	06 131008	159.99	06 131009	179.99	06 131010	229.00	06 131011	159.00
06 131012	349.00	06 131013	179.00	06 131014	119.00	06 131015	199.00	06 131016	148.00	06 131017	178.00
06 131018	89.99	06 131019	88.00	06 131020	282.15	06 131021	99.90	06 131022	399.00	06 131023	199.00
06 131024	69.90	06 132001	249.00	06 132002	349.00	06 132003	199.00	06 132004	128.00	06 132005	48.00
06 132006	59.99	06 132007	49.99	06 132008	129.00	06 132009	119.00	06 132010	349.00	06 132011	139.00
06 132012	59.00	06 133001	109.00	06 133002	49.38	06 133003	15.12	06 133004	69.00	06 133005	119.00
06 133006	74.00	06 133007	88.00	06 133008	24.99	06 133009	9.99	06 133010	24.00	06 133011	74.50
06 133012	119.00	06 133013	64.00	06 133014	49.00	06 133015	69.00	06 133016	84.00	06 133017	48.00
06 133018	12.90	06 133019	23.00	06 133020	64.00	06 133021	24.00	06 133022	69.00	06 133023	29.00
06 133024	41.23	06 134001	99.00	06 134002	89.00	06 134003	59.00	06 134004	38.00	06 134005	58.00
06 134006	24.99	06 134007	24.99	06 134008	54.00	06 134009	59.50	06 134010	59.00	06 134011	59.00
06 134012	28.50	06 135001	119.00	06 135002	189.00	06 135003	299.00	06 135004			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 162003	7.55	06 162004	7.55	06 163001	217.30	06 164001	119.83	06 165001	470.78	06 166001	0.00
06 166002	0.00	06 166003	0.00	06 166004	0.00	06 166005	0.00	06 166006	0.00	06 166007	0.00
06 166008	0.00	06 166009	0.00	06 166010	0.00	06 167001	12.85	06 167002	8.68	06 167003	4.05
06 167004	8.68	06 167005	17.32	06 168001	260.00	06 168002	1500.00	06 168003	300.00	06 168004	600.00
06 168005	300.00	06 168006	257.90	06 169001	2400.00	06 169002	600.00	06 169003	527.00	06 169004	270.00
06 169001	450.00	06 169002	2262.00	06 169003	630.00	06 169004	522.00	06 169005	385.00	06 169006	2640.00
06 179001	3990.00	06 179002	3549.00	06 179003	2250.00	06 179004	12890.00	06 179005	5490.00	06 179006	6990.24
06 180001	135.75	06 180002	9790.00	06 180003	3290.00	06 180004	4498.51	06 181001	5900.00	06 181002	6190.00
06 181003	3890.00	06 181004	5490.00	06 182001	2600.00	06 182002	5718.99	06 182003	3290.00	06 182004	1578.50
06 183001	2490.00	06 183002	4790.00	06 183003	1390.00	06 183004	6250.00	06 184001	204.00	06 184002	955.00
06 184003	1590.00	06 184004	1390.00	06 185001	6390.00	06 185002	18780.77	06 185003	10490.00	06 185004	6248.33
06 186001	7890.00	06 186002	7890.00	06 186003	7390.00	06 186004	5290.00	06 187001	6920.00	06 187002	7190.00
06 187003	9290.00	06 187004	6690.00	06 188001	7230.00	06 188002	5990.00	06 188003	6890.00	06 188004	7390.96
06 189001	8100.00	06 189002	8090.00	06 189003	8190.00	06 189004	6990.00	06 190001	426.50	06 190002	299.00
06 190003	390.00	06 190004	640.00	06 191001	710.00	06 191002	3210.00	06 191003	428.00	06 191004	1120.00
06 191005	370.00	06 191006	1860.00	06 192001	290.00	06 192002	158.00	06 192003	1840.00	06 192004	240.00
06 193001	620.00	06 193002	860.00	06 193003	480.00	06 193004	610.00	06 194001	1690.00	06 194002	1490.00
06 194003	1490.00	06 194004	1690.01	06 195001	241.00	06 195002	375.00	06 195003	920.00	06 195004	770.00
06 196001	11367.10	06 197001	4990.00	06 197002	4990.00	06 197003	9990.00	06 197004	8990.00	06 197005	6990.00
06 197006	9990.00	06 198001	2500.00	06 198002	5390.00	06 198003	3190.00	06 198004	10490.00	06 198005	3890.00
06 198006	1354.00	06 198007	690.00	06 198008	9376.73	06 199001	410.00	06 199002	320.00	06 199003	558.00
06 199004	310.00	06 200001	10.00	06 200002	106.00	06 200003	6.00	06 200004	34.80	06 201001	22.50
06 201002	18.05	06 201003	18.10	06 201004	37.00	06 202001	86.00	06 202002	72.00	06 202003	16.50
06 202004	225.01	06 203001	14.20	06 203002	26.00	06 203003	15.30	06 203004	16.00	06 204001	43.00
06 204002	140.25	06 204003	157.90	06 205001	2400.00	06 205002	600.00	06 206001	27.00	06 206002	250.00
06 206002	267.20	06 206003	990.00	06 206004	180.00	06 207001	840.00	06 207002	22.00	06 207003	2690.00
06 207004	3790.00	06 208001	27.70	06 208002	120.00	06 208003	15.70	06 208004	175.00	06 209001	890.00
06 209002	227.00	06 209003	250.00	06 209004	790.00	06 209005	294.00	06 209006	75.00	06 209007	990.00
06 209008	490.00	06 210001	24.90	06 210002	16.18	06 210003	32.90	06 210004	117.00	06 210005	18.50
06 210006	29.90	06 210007	21.00	06 210008	168.00	06 211001	220.00	06 211002	120.00	06 211003	370.00
06 211004	565.00	06 212001	40.00	06 212002	34.90	06 212003	180.00	06 212004	60.00	06 213001	240.00
06 213002	29.90	06 213003	49.90	06 213004	410.00	06 214001	19.35	06 214002	23.20	06 214003	38.25
06 214004	29.00	06 214005	29.17	06 214006	29.90	06 214007	38.80	06 214008	34.00	06 215001	9.42
06 215002	17.00	06 215003	29.35	06 215004	22.71	06 215005	24.88	06 215006	22.95	06 216001	13.95
06 216002	8.44	06 216003	9.71	06 216004	12.90	06 217001	23.43	06 217002	29.30	06 217003	23.33
06 217004	40.50	06 217005	29.57	06 217006	32.73	06 218001	55.00	06 218002	57.00	06 218003	50.30
06 218004	144.00	06 219001	50.78	06 219002	21.46	06 219003	14.35	06 219004	57.10	06 220001	271.50
06 220002	160.20	06 220003	148.00	06 220004	335.00	06 220005	605.00	06 220006	280.62	06 220007	226.40
06 220008	305.00	06 220009	146.40	06 220010	50.00	06 220011	222.00	06 220012	960.50	06 220013	971.43
06 220014	320.43	06 220015	1786.00	06 220016	245.50	06 220017	990.00	06 220018	805.50	06 220019	148.00
06 230001	295.00	06 230002	128.00	06 230003	488.83	06 230004	164.50	06 230005	100.00	06 230006	151.20
06 231001	246.40	06 231002	173.60	06 231003	660.50	06 231004	49.50	06 232001	56.08	06 232002	137.00
06 232003	122.00	06 232004	263.43	06 233001	93.00	06 233002	102.50	06 233003	170.00	06 233004	303.53
06 233005	357.00	06 233006	135.00	06 234001	355.00	06 234002	276.25	06 234003	355.00	06 234004	144.53
06 235001	140.00	06 235002	251.90	06 235003	254.62	06 235004	395.00	06 236001	29.00	06 236002	57.50
06 236003	25.00	06 236004	35.02	06 237001	16.74	06 237002	132.00	06 237003	56.78	06 237004	43.90
06 238001	151.58	06 238002	185.25	06 238003	90.72	06 238004	111.00	06 239001	141.00	06 239002	67.50
06 239003	104.40	06 239004	120.00	06 240001	29.00	06 240002	215.00	06 240003	113.25	06 240004	536.00
06 241001	118.77	06 241002	110.00	06 241003	113.50	06 241004	134.64	06 242001	130.00	06 242002	19.90
06 242003	183.00	06 242004	36.45	06 243001	590.00	06 243002	450.00	06 243003	1000.00	06 243004	100.00
06 244001	2300.00	06 244002	600.00	06 244003	2000.00	06 244004	7000.00	06 244005	600.00	06 244006	2000.00
06 244007	800.00	06 244008	400.00	06 245001	515.00	06 245002	300.00	06 245003	600.00	06 245004	650.00
06 245005	700.00	06 245006	700.00	06 245007	500.00	06 245008	500.00	06 246001	1276.00	06 246002	928.00
06 246003	928.00	06 246004	1475.73	06 247001	9000.00	06 247002	7540.00	06 247003	20800.00	06 247004	18000.00
06 248001	20800.00	06 248002	9280.00	06 248003	13000.00	06 248004	13000.00	06 249001	800.00	06 249002	700.00
06 249003	300.00	06 249004	850.00	06 250001	11020.00	06 250002	16820.00	06 250003	2165.07	06 250004	812.00
06 251001	200.00	06 251002	110.00	06 251003	95.00	06 251004	175.00	06 251005	680.00	06 251006	666.00
06 251007	100.00	06 251008	200.00	06 252001	180.00	06 252002	100.00	06 252003	150.00	06 252004	50.00
06 253001	380.00	06 253002	150.00	06 253003	500.00	06 253004	250.00	06 253005	200.00	06 253006	150.00
06 254001	123.00	06 254002	143.50	06 254003	51.85	06 254004	55.54	06 255001	125.00	06 255002	275.97
06 255003	1350.00	06 255004	162.30	06 256001	316.53	06 256002	166.67	06 256003	72.01	06 256004	240.00
06 256005	330.00	06 256006	210.00	06 257001	24.05	06 257002	38.90	06 257003	20.35	06 257004	40.25
06 258001	120.50	06 258002	137.04	06 258003	79.75	06 258004	104.17	06 258005	90.00	06 258006	65.38
06 259001	208.25	06 259002	145.42	06 259003	111.25	06 259004	322.31	06 260001	14.50	06 260002	60.00
06 260003	150.00	06 260004	121.03	06 261001	213.00	06 261002	35.90	06 261003	146.64	06 261004	230.00
06 261005	155.00	06 261006	30.00	06 261007	97.00	06 261008	206.20	06 262001	40.90	06 262002	21.00
06 262003	50.00	06 262004	67.00	06 263001	20.00	06 263002	94.00	06 263003	11.90	06 263004	10.00
06 263005	22.50	06 263006	16.50	06 263007	24.90	06 263008	17.05	06 264001	40.60	06 264002	100.00
06 264003	93.00	06 264004	100.00	06 265001	10.50	06 265002	23.90	06 265003	12.50	06 265004	26.10
06 266001	7.50	06 266002	10.00	06 266003	25.00	06 266004	9.90	06 276001	12.00	06 276002	13.00
06 276003	12.00	06 276004	13.00	06 277001	13.00	06 277002	13.00	06 277003	13.00	06 277004	13.00
06 278001	45.00	06 278002	300.00	06 278003	300.00	06 278004	100.00	06 280001	1684.00	06 280002	365.00
06 280003	681.00	06 280004	1920.00	06 281001	2666.00	06 281002	771.31	06 281003	2006.00	06 281004	2027.75
06 282001	236500.00	06 282002	167500.00	06 282003	314700.00	06 282004	519900.00	06 282005	249900.00	06 282006	220400.00
06 282007	169000.00	06 282008	160100.00	06 282009	462900.00	06 282010	330900.00	06 282011	442600.00	06 282012	333500.00
06 283001	2290.00	06 283002	24045.00	06 283003	2300.00	06 283004	2500.00	06 284001	13.57	06 284002	13.57
06 285001	14.38	06 285002	14.38	06 286001	58.14	06 286002	68.71	06 286003	83.51	06 286004	72.26
06 287001	1725.26	06 287002	1375.00	06 287003	993.00	06 287004	1253.00	06 288001	27.75	06 288002	39.90
06 288003	126.90	06 288004	176.00	06 289001	1140.0						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 345001	12500.00	06 345002	38000.00	06 345003	5568.00	06 345004	5500.00	06 346001	152.00	06 346002	152.00
06 346003	1070.00	06 346004	155.00	06 346005	155.00	06 346006	778.00	07 001001	14.38	07 001002	13.00
07 001003	12.00	07 001004	13.00	07 001005	9.50	07 001006	9.50	07 001007	10.30	07 001008	13.00
07 001009	14.00	07 001010	15.00	07 001011	12.00	07 001012	14.00	07 001013	15.00	07 001014	14.00
07 001015	15.00	07 001016	35.00	07 001017	12.00	07 001018	65.00	07 001019	10.12	07 001020	10.00
07 002001	20.00	07 002002	63.00	07 002003	70.00	07 002004	40.00	07 003001	12.15	07 003002	9.60
07 003003	10.49	07 003004	104.26	07 003005	54.12	07 003006	127.66	07 004001	9.00	07 004002	117.65
07 004003	132.32	07 004004	18.86	07 005001	5.60	07 005002	3.75	07 005003	4.84	07 005004	5.50
07 005005	5.50	07 005006	5.50	07 006001	3.80	07 006002	1.30	07 006003	1.34	07 006004	3.00
07 006005	3.50	07 006006	1.40	07 007001	29.10	07 007002	27.01	07 007003	46.39	07 007004	43.00
07 008001	107.41	07 008002	112.00	07 008003	162.50	07 008004	115.69	07 009001	68.00	07 009002	104.99
07 009003	16.00	07 009004	45.00	07 010001	59.09	07 010002	75.45	07 010003	47.80	07 010004	32.60
07 010005	141.67	07 010006	64.52	07 010007	63.58	07 010008	111.98	07 011001	19.50	07 011002	18.06
07 011003	20.90	07 011004	30.00	07 012001	17.00	07 012002	9.00	07 012003	21.50	07 012004	12.50
07 013001	13.90	07 013002	25.56	07 013003	59.49	07 013004	56.09	07 014001	47.08	07 014002	166.67
07 014003	91.09	07 014004	54.98	07 014005	112.81	07 014006	46.79	07 015001	12.50	07 015002	14.60
07 015003	10.69	07 015004	14.82	07 015005	11.00	07 015006	11.93	07 016001	40.49	07 016002	22.90
07 016003	14.15	07 016004	22.90	07 016005	89.50	07 016006	28.40	07 016007	30.65	07 016008	27.65
07 016009	67.49	07 016010	20.00	07 016011	19.00	07 016012	32.99	07 017001	44.90	07 017002	60.75
07 017003	68.99	07 017004	65.25	07 017005	62.50	07 017006	62.00	07 017007	79.25	07 017008	28.41
07 017009	84.40	07 017010	68.99	07 017011	59.00	07 017012	102.90	07 017013	39.00	07 017014	104.99
07 017015	44.90	07 017016	74.90	07 017017	59.75	07 017018	36.24	07 018001	109.00	07 018002	144.90
07 018003	132.00	07 018004	145.00	07 018005	114.99	07 018006	109.90	07 018007	37.90	07 018008	109.90
07 018009	99.00	07 018010	127.49	07 018011	60.00	07 018012	71.35	07 018013	139.99	07 018014	114.00
07 018015	72.40	07 018016	84.40	07 018017	83.99	07 018018	65.63	07 018019	201.25	07 018020	109.90
07 018021	171.90	07 018022	198.00	07 018023	131.25	07 018024	201.25	07 018025	177.49	07 018026	199.90
07 018027	115.00	07 018028	149.90	07 018029	39.00	07 018030	134.90	07 018031	95.00	07 018032	102.99
07 018033	65.00	07 018034	80.99	07 019001	25.50	07 019002	19.90	07 019003	45.99	07 019004	42.90
07 019005	52.00	07 019006	50.90	07 019007	139.98	07 019008	179.00	07 020001	54.00	07 020002	79.96
07 020003	62.50	07 020004	119.60	07 021001	45.65	07 021002	58.99	07 021003	150.00	07 021004	28.90
07 021005	49.99	07 021006	127.59	07 022001	44.90	07 022002	29.99	07 022003	57.50	07 022004	30.00
07 023001	76.90	07 023002	52.00	07 023003	116.90	07 023004	126.50	07 023005	64.99	07 023006	225.16
07 023007	740.00	07 023008	443.75	07 023009	610.00	07 023010	942.86	07 024001	143.50	07 024002	178.63
07 024003	187.99	07 024004	171.96	07 025001	54.60	07 025002	49.99	07 025003	36.00	07 025004	49.99
07 025005	45.85	07 025006	52.99	07 025007	46.90	07 025008	45.75	07 025009	130.00	07 025010	159.99
07 025011	40.00	07 025012	59.90	07 025013	90.00	07 025014	139.00	07 025015	120.00	07 025016	184.15
07 026001	188.00	07 026002	229.99	07 026003	165.25	07 026004	203.70	07 027001	75.00	07 027002	44.90
07 027003	130.00	07 027004	21.99	07 028001	53.88	07 028002	62.33	07 028003	103.85	07 028004	96.43
07 028005	78.57	07 028006	92.86	07 029001	291.18	07 029002	354.86	07 029003	320.00	07 029004	466.67
07 030001	10.86	07 030002	14.00	07 030003	14.50	07 030004	12.90	07 030005	17.44	07 030006	10.76
07 030007	14.90	07 030008	27.90	07 030009	13.22	07 030010	14.00	07 031001	124.88	07 031002	144.42
07 031003	104.17	07 031004	84.89	07 032001	300.00	07 032002	240.00	07 032003	30.42	07 032004	39.52
07 032005	80.30	07 032006	56.68	07 033001	22.05	07 033002	42.32	07 033003	22.73	07 033004	47.92
07 033005	28.88	07 033006	39.58	07 034001	89.90	07 034002	98.75	07 034003	95.25	07 034004	135.00
07 035001	85.20	07 035002	54.90	07 035003	108.45	07 035004	122.06	07 036001	79.99	07 036002	109.90
07 036003	80.90	07 036004	127.50	07 037001	46.00	07 037002	46.17	07 037003	49.95	07 037004	45.33
07 038001	83.90	07 038002	100.00	07 038003	99.99	07 038004	90.00	07 039001	30.43	07 039002	60.00
07 039003	23.99	07 039004	45.00	07 040001	110.00	07 040002	155.56	07 040003	87.78	07 040004	122.11
07 041001	40.65	07 041002	108.06	07 041003	105.90	07 041004	118.05	07 042001	41.15	07 042002	22.50
07 042003	36.63	07 042004	44.99	07 042005	45.40	07 042006	51.35	07 043001	38.10	07 043002	26.43
07 043003	17.90	07 043004	37.70	07 043005	200.00	07 043006	30.94	07 043007	35.22	07 043008	27.33
07 043009	36.42	07 043010	27.00	07 044001	21.40	07 044002	17.65	07 044003	16.74	07 044004	15.85
07 044005	29.49	07 044006	20.15	07 044007	15.00	07 044008	31.40	07 045001	10.90	07 045002	29.90
07 045003	9.13	07 045004	10.74	07 045005	10.65	07 045006	12.99	07 045007	9.88	07 045008	11.95
07 046001	39.49	07 046002	29.55	07 046003	33.99	07 046004	30.80	07 046005	27.75	07 046006	30.25
07 046007	32.40	07 046008	33.80	07 047001	13.40	07 047002	24.24	07 047003	18.40	07 047004	17.40
07 047005	62.40	07 047006	39.90	07 047007	18.85	07 047008	54.00	07 047009	16.20	07 047010	51.74
07 047011	11.40	07 047012	14.43	07 047013	13.65	07 047014	13.30	07 047015	10.00	07 047016	55.99
07 047017	12.00	07 047018	11.63	07 047019	12.90	07 047020	20.48	07 048001	18.15	07 048002	29.49
07 048003	21.30	07 048004	17.65	07 048005	17.25	07 048006	16.00	07 048007	23.15	07 048008	20.98
07 049001	8.15	07 049002	11.74	07 049003	8.95	07 049004	8.90	07 049005	6.50	07 049006	12.15
07 049007	7.90	07 049008	6.99	07 050001	13.45	07 050002	9.99	07 050003	11.15	07 050004	11.05
07 050005	11.38	07 050006	11.50	07 050007	13.99	07 050008	10.21	07 051001	8.40	07 051002	6.65
07 051003	16.65	07 051004	13.05	07 051005	16.30	07 051006	17.00	07 051007	6.74	07 051008	7.49
07 052001	41.10	07 052002	36.65	07 052003	29.90	07 052004	42.13	07 052005	42.13	07 052006	40.50
07 052007	54.74	07 052008	49.00	07 053001	27.40	07 053002	25.65	07 053003	32.65	07 053004	30.15
07 053005	26.75	07 053006	24.50	07 053007	33.49	07 053008	41.49	07 054001	21.90	07 054002	22.90
07 054003	18.50	07 054004	24.99	07 055001	33.15	07 055002	31.49	07 055003	40.05	07 055004	48.20
07 055005	30.50	07 055006	37.25	07 055007	41.92	07 055008	69.99	07 056001	5.15	07 056002	4.24
07 056003	7.91	07 056004	8.55	07 056005	19.75	07 056006	5.50	07 056007	8.45	07 056008	5.74
07 057001	11.65	07 057002	14.69	07 057003	15.90	07 057004	11.93	07 058001	14.40	07 058002	10.99
07 058003	23.15	07 058004	18.24	07 058005	20.30	07 058006	15.15	07 058007	14.25	07 058008	11.49
07 058009	14.40	07 058010	8.26	07 058011	15.25	07 058012	20.00	07 058013	15.65	07 058014	10.70
07 059001	6.90	07 059002	7.49	07 059003	6.74	07 059004	8.65	07 059005	6.00	07 059006	14.00
07 059007	7.15	07 059008	7.15	07 059009	6.00	07 059010	7.90	07 060001	9.90	07 060002	14.15
07 060003	11.10	07 060004	7.99	07 060005	10.75	07 060006	10.75	07 060007	9.65	07 060008	10.49
07 060009	9.40	07 060010	10.00	07 061001	14.90	07 061002	4.99	07 061003	94.90	07 061004	79.50
07 061005	56.65	07 061006	17.80	07 061007	6.24	07 061008	15.50	07 062001	20.49	07 062002	36.95
07 062003	23.44	07 062004	69.40	07 062005	10.50	07 062006	10.75	07 062007	24.15	07 062008	27.19
07 063001	19.65	07 063002	39.99	07 063003	20.40	07 063004	37.40	07 063005	16.40	07 063006	17.50
07 063007	19.25	07 063008	23.40	07 063009	35.00	07 063010	29.98	07 064001	10.40	07 064002	11.49
07 064003	9.41										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 100001	209.00	07 100002	89.90	07 100003	159.00	07 100004	74.90	07 101001	200.00	07 101002	220.00
07 101003	185.00	07 101004	189.00	07 102001	38.75	07 102002	31.29	07 102003	31.91	07 102004	21.56
07 102005	45.07	07 102006	28.33	07 102007	32.40	07 102008	24.00	07 102009	35.21	07 102010	35.21
07 103001	280.52	07 103002	133.00	07 103003	167.25	07 103004	136.50	07 104001	200.00	07 104002	198.57
07 104003	312.14	07 105001	200.00	07 105002	149.90	07 105003	113.50	07 105004	59.90	07 105005	154.63
07 105003	139.33	07 105004	259.33	07 106001	100.00	07 106002	193.50	07 106003	366.67	07 106004	142.86
07 107001	177.34	07 107002	140.00	07 107003	159.66	07 107004	161.33	07 107005	71.71	07 107006	219.99
07 108001	48.00	07 108002	33.00	07 108003	38.00	07 108004	48.00	07 108005	43.00	07 108006	47.00
07 118001	453.00	07 118002	319.00	07 118003	399.00	07 118004	159.00	07 118005	228.00	07 118006	198.00
07 118007	329.00	07 118008	337.00	07 118009	299.00	07 118010	399.00	07 118011	129.99	07 118012	549.00
07 119001	109.00	07 119002	383.88	07 119003	139.00	07 119004	59.99	07 119005	118.00	07 119006	19.99
07 119007	59.50	07 119008	199.00	07 119009	339.00	07 119010	149.00	07 119011	80.10	07 119012	119.00
07 120001	29.00	07 120002	63.00	07 120003	29.90	07 120004	159.50	07 120005	39.00	07 120006	58.00
07 120007	17.10	07 120008	38.00	07 120009	19.99	07 120010	99.00	07 120011	9.99	07 120012	39.00
07 121001	619.00	07 121002	839.00	07 121003	279.00	07 121004	249.00	07 121005	459.00	07 121006	479.00
07 121007	499.00	07 121008	889.00	07 121009	95.00	07 121010	709.00	07 121011	199.99	07 121012	159.00
07 121013	600.30	07 121014	178.00	07 121015	517.07	07 121016	299.00	07 121017	129.99	07 121018	384.00
07 121019	299.99	07 121020	228.00	07 121021	579.00	07 121022	449.00	07 121023	202.58	07 121024	279.00
07 122001	1999.99	07 122002	2475.00	07 122003	1115.00	07 122004	1350.00	07 122005	799.99	07 122006	2190.00
07 122007	1699.99	07 122008	779.00	07 122009	1695.00	07 122010	2799.00	07 122011	3599.00	07 122012	1990.00
07 123001	119.00	07 123002	449.00	07 123003	82.95	07 123004	128.00	07 123005	179.00	07 123006	179.00
07 123007	50.78	07 123008	59.00	07 123009	169.99	07 123010	299.00	07 123011	29.99	07 123012	280.00
07 124001	129.00	07 124002	699.00	07 124003	189.99	07 124004	399.00	07 124005	89.00	07 124006	249.00
07 124007	110.00	07 124008	229.90	07 124009	399.00	07 124010	229.00	07 124011	79.00	07 124012	198.00
07 125001	149.00	07 125002	545.00	07 125003	59.00	07 125004	499.00	07 125005	59.99	07 125006	179.00
07 125007	148.00	07 125008	34.99	07 125009	39.00	07 125010	89.50	07 125011	129.00	07 125012	275.00
07 126001	49.00	07 126002	24.90	07 126003	19.00	07 126004	29.99	07 126005	10.00	07 126006	19.90
07 126007	229.00	07 126008	15.99	07 126009	14.00	07 126010	115.00	07 126011	89.00	07 126012	112.00
07 127001	1199.00	07 127002	649.00	07 127003	299.00	07 127004	799.00	07 127005	179.99	07 127006	589.00
07 127007	489.00	07 127008	379.00	07 127009	99.99	07 127010	379.90	07 127011	119.00	07 127012	330.37
07 127013	159.99	07 127014	198.00	07 127015	395.00	07 127016	449.00	07 127017	69.99	07 127018	299.00
07 127019	89.90	07 127020	279.00	07 127021	299.99	07 127022	249.00	07 127023	129.99	07 127024	198.00
07 128001	299.00	07 128002	169.18	07 128003	249.00	07 128004	689.00	07 128005	300.55	07 128006	799.00
07 128007	999.00	07 128008	99.99	07 128009	258.00	07 128010	254.00	07 128011	199.99	07 128012	999.00
07 128013	349.99	07 128014	399.90	07 128015	159.99	07 128016	1099.00	07 128017	129.99	07 128018	230.00
07 128019	229.90	07 128020	659.00	07 128021	178.00	07 128022	179.00	07 128023	369.00	07 128024	119.00
07 128025	399.00	07 128026	199.99	07 128027	399.90	07 128028	149.00	07 128029	159.34	07 128030	337.99
07 128031	99.90	07 128032	249.00	07 128033	1199.00	07 128034	179.90	07 128035	179.90	07 128036	169.36
07 129001	179.00	07 129002	629.00	07 129003	125.00	07 129004	204.00	07 129005	228.00	07 129006	169.00
07 129007	169.99	07 129008	159.00	07 129009	189.00	07 129010	239.99	07 129011	599.00	07 129012	439.00
07 130001	249.00	07 130002	227.00	07 130003	389.00	07 130004	349.00	07 130005	129.00	07 130006	599.00
07 130007	149.00	07 130008	599.00	07 130009	199.99	07 130010	148.00	07 130011	99.99	07 130012	179.00
07 131001	328.30	07 131002	149.90	07 131003	399.00	07 131004	189.00	07 131005	439.00	07 131006	229.00
07 131007	89.99	07 131008	279.00	07 131009	299.99	07 131010	179.00	07 131011	239.00	07 131012	349.00
07 131013	179.00	07 131014	198.00	07 131015	299.00	07 131016	359.00	07 131017	79.99	07 131018	179.00
07 131019	169.00	07 131020	199.00	07 131021	269.99	07 131022	449.00	07 131023	99.99	07 131024	279.00
07 132001	199.00	07 132002	149.00	07 132003	279.00	07 132004	179.00	07 132005	199.99	07 132006	129.00
07 132007	49.90	07 132008	128.00	07 132009	169.99	07 132010	329.00	07 132011	99.00	07 132012	417.50
07 133001	39.00	07 133002	95.00	07 133003	39.00	07 133004	29.00	07 133005	11.99	07 133006	109.00
07 133007	24.90	07 133008	99.00	07 133009	75.00	07 133010	149.00	07 133011	115.00	07 133012	79.00
07 133013	64.90	07 133014	78.00	07 133015	21.99	07 133016	35.00	07 133017	39.00	07 133018	149.00
07 133019	49.00	07 133020	59.00	07 133021	39.00	07 133022	54.00	07 133023	39.90	07 133024	39.50
07 134001	49.90	07 134002	29.50	07 134003	59.90	07 134004	48.00	07 134005	12.99	07 134006	69.00
07 134007	44.90	07 134008	60.94	07 134009	15.99	07 134010	49.00	07 134011	24.99	07 134012	109.00
07 135001	199.00	07 135002	79.00	07 135003	329.90	07 135004	128.00	07 135005	549.00	07 135006	769.00
07 135007	59.99	07 135008	219.00	07 135009	279.90	07 135010	399.00	07 135011	369.99	07 135012	249.00
07 136001	39.00	07 136002	19.90	07 136003	69.00	07 136004	29.00	07 136005	79.00	07 136006	58.50
07 136007	32.90	07 136008	38.00	07 136009	23.00	07 136010	79.00	07 136011	54.90	07 136012	79.00
07 137001	229.00	07 137002	895.00	07 137003	110.00	07 137004	149.00	07 137005	224.00	07 137006	269.90
07 137007	269.90	07 137008	729.00	07 137009	479.00	07 137010	599.00	07 137011	398.00	07 137012	1895.00
07 137013	1089.00	07 137014	429.00	07 137015	1504.00	07 137016	319.99	07 137017	1881.00	07 137018	1986.00
07 137019	419.99	07 137020	399.00	07 137021	439.99	07 137022	499.00	07 137023	369.00	07 137024	199.00
07 137025	599.99	07 137026	369.00	07 137027	419.00	07 137028	279.00	07 138001	294.99	07 138002	168.00
07 138003	670.00	07 138004	187.00	07 138005	540.00	07 138006	143.00	07 138007	765.00	07 138008	199.99
07 139001	389.00	07 139002	279.00	07 139003	345.00	07 139004	629.00	07 139005	219.00	07 139006	299.00
07 139007	149.00	07 139008	205.00	07 139009	1299.00	07 139010	1168.49	07 139011	206.00	07 139012	299.00
07 140001	569.00	07 140002	699.00	07 140003	289.00	07 140004	210.00	07 140005	349.00	07 140006	495.00
07 140007	475.00	07 140008	89.00	07 140009	659.00	07 140010	495.00	07 140011	89.00	07 140012	259.00
07 141001	625.00	07 141002	745.00	07 141003	565.00	07 141004	299.00	07 141005	389.00	07 141006	669.00
07 141007	189.00	07 141008	1399.00	07 141009	199.00	07 141010	139.00	07 141011	350.00	07 141012	249.00
07 142001	945.00	07 142002	489.00	07 142003	339.00	07 142004	499.00	07 142005	1104.00	07 142006	995.00
07 142007	479.00	07 142008	659.00	07 142009	728.00	07 142010	399.00	07 142011	1064.00	07 142012	1259.00
07 143001	39.00	07 143002	99.90	07 143003	425.00	07 143004	178.00	07 143005	29.99	07 143006	258.00
07 143007	699.35	07 143008	25.00	07 143009	389.00	07 143010	649.00	07 143011	339.00	07 143012	139.00
07 144001	25.00	07 144002	25.00	07 144003	70.00	07 144004	60.00	07 145001	86.00	07 145002	75.00
07 145003	122.00	07 145004	83.00	07 146001	28.00	07 146002	28.00	07 146003	30.00	07 146004	75.00
07 147001	389.00	07 147002	439.00	07 147003	99.90	07 147004	148.00	07 147005	219.00	07 147006	159.00
07 147007	160.00	07 147008	79.00	07 147009	1119.00	07 147010	119.00	07 147011	699.00	07 147012	321.00
07 148001	200.00	07 148002	895.00	07 148007	148.00	07 148008	55.00	07 148009	829.00	07 148010	150.00
07											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 206003	279.00	07 206004	35.90	07 207001	139.00	07 207002	239.00	07 207003	799.00	07 207004	599.00
07 208001	99.00	07 208002	162.00	07 208003	25.99	07 208004	20.00	07 209001	695.00	07 209002	280.00
07 209003	310.00	07 209004	249.00	07 209005	899.00	07 209006	699.99	07 209007	399.00	07 209008	1412.33
07 210001	36.00	07 210002	27.00	07 210003	13.90	07 210004	11.50	07 210005	14.20	07 210006	110.00
07 210007	15.00	07 210008	39.00	07 211001	150.00	07 211002	475.00	07 211003	205.00	07 211004	350.00
07 212001	129.00	07 212002	157.25	07 212003	95.00	07 212004	149.00	07 213001	52.00	07 213002	159.99
07 213003	39.90	07 213004	269.00	07 214001	37.22	07 214002	21.94	07 214003	25.00	07 214004	35.60
07 214005	25.00	07 214006	31.00	07 214007	26.39	07 214008	24.81	07 215001	17.00	07 215002	14.75
07 215003	12.94	07 215004	14.82	07 215005	18.13	07 215006	15.28	07 216001	12.32	07 216002	8.84
07 216003	9.09	07 216004	5.57	07 217001	33.88	07 217002	32.50	07 217003	39.97	07 217004	42.50
07 217005	22.50	07 217006	40.00	07 218001	39.00	07 218002	43.99	07 218003	65.75	07 218004	34.45
07 219001	51.80	07 219002	10.79	07 219003	44.90	07 219004	47.00	07 220001	46.41	07 220002	106.83
07 220003	231.00	07 220004	186.89	07 220005	83.07	07 220006	90.75	07 220007	478.00	07 220008	455.62
07 220009	535.93	07 220010	268.00	07 220011	1344.18	07 220012	630.03	07 220013	305.36	07 220014	457.61
07 220015	434.50	07 220016	381.81	07 220017	913.52	07 230001	194.40	07 230002	147.00	07 230003	335.04
07 230004	149.04	07 230005	289.75	07 230006	371.50	07 231001	82.76	07 231002	191.17	07 231003	512.69
07 231004	401.50	07 232001	158.78	07 232002	26.00	07 232003	333.90	07 232004	342.90	07 233001	289.24
07 233002	65.00	07 233003	247.58	07 233004	225.74	07 233005	28.16	07 233006	184.90	07 234001	247.90
07 234002	332.10	07 234003	199.79	07 234004	92.50	07 235001	74.50	07 235002	60.00	07 235003	49.58
07 235004	76.48	07 236001	19.90	07 236002	23.00	07 236003	9.50	07 236004	10.49	07 237001	99.00
07 237002	89.99	07 237003	34.00	07 237004	43.88	07 238001	194.50	07 238002	232.78	07 238003	298.15
07 238004	418.95	07 239001	60.00	07 239002	73.00	07 239003	110.00	07 239004	298.50	07 240001	263.35
07 240002	160.10	07 240003	201.00	07 240004	416.07	07 241001	100.98	07 241002	709.66	07 241003	79.00
07 241004	49.99	07 242001	31.00	07 242002	57.60	07 242003	41.50	07 242004	397.00	07 243001	535.00
07 243002	286.00	07 243003	99.00	07 243004	150.00	07 243005	6000.00	07 244001	5000.00	07 244002	36.00
07 244004	3010.00	07 244005	400.00	07 244006	400.00	07 244007	300.00	07 244008	3200.00	07 245001	800.00
07 245002	500.00	07 245003	350.00	07 245004	350.00	07 245005	700.00	07 245006	500.00	07 245007	400.00
07 245008	500.00	07 246001	1646.52	07 246002	2650.00	07 246003	1579.05	07 246004	2552.00	07 247001	11698.00
07 247002	24360.00	07 247003	16455.00	07 247004	35800.00	07 248001	10000.00	07 248002	6500.00	07 248003	6700.00
07 248004	1800.00	07 249001	883.00	07 249002	5600.00	07 249003	390.00	07 249004	1086.26	07 250001	16000.00
07 250002	18700.00	07 250003	8120.00	07 250004	14211.96	07 251001	100.00	07 251002	127.00	07 251003	162.00
07 251004	883.00	07 251005	100.00	07 251006	255.20	07 251007	185.00	07 251008	105.00	07 252001	40.00
07 252002	60.00	07 252003	60.00	07 252004	250.00	07 253001	490.00	07 253002	340.00	07 253003	80.00
07 253004	170.00	07 253005	255.00	07 253006	150.00	07 254001	133.75	07 254002	200.00	07 254003	166.00
07 254004	34.00	07 255001	100.00	07 255002	223.00	07 255003	125.00	07 255004	209.00	07 256001	108.33
07 256002	332.00	07 256003	239.90	07 256004	247.11	07 256005	219.00	07 256006	150.00	07 257001	48.30
07 257002	46.00	07 257003	39.90	07 257004	40.00	07 258001	80.56	07 258002	75.31	07 258003	63.33
07 258004	155.48	07 258005	52.78	07 258006	63.33	07 259001	295.00	07 259002	560.00	07 259003	80.75
07 259004	89.50	07 260001	32.60	07 260002	48.00	07 260003	45.00	07 260004	47.50	07 261001	19.53
07 261002	47.00	07 261003	52.00	07 261004	27.49	07 261005	110.50	07 261006	129.00	07 261007	25.00
07 261008	30.00	07 262001	78.50	07 262002	100.00	07 262003	32.50	07 262004	23.50	07 263001	13.95
07 263002	22.99	07 263003	18.48	07 263004	18.90	07 263005	11.90	07 263006	19.50	07 263007	13.52
07 263008	12.50	07 264001	34.50	07 264002	29.49	07 264003	133.00	07 264004	80.00	07 265001	11.50
07 265002	15.59	07 265003	15.50	07 265004	25.00	07 266001	15.50	07 266002	24.99	07 266003	8.00
07 266004	31.50	07 267001	6.00	07 267002	6.00	07 267003	6.00	07 268004	6.00	07 271001	6.00
07 277002	6.00	07 277003	6.00	07 277004	6.00	07 278001	250.00	07 278002	100.00	07 278003	250.00
07 278004	100.00	07 280001	1805.00	07 280002	570.00	07 280003	814.00	07 280004	695.00	07 281001	3005.00
07 281002	1850.25	07 281003	1330.02	07 281004	1986.00	07 282001	477900.00	07 282002	264400.00	07 282003	442600.00
07 282004	317000.00	07 282005	176300.00	07 282006	169900.00	07 282007	326350.00	07 282008	165700.00	07 282009	228600.00
07 282010	330900.00	07 282011	593900.00	07 282012	146400.00	07 283001	11899.00	07 283002	1999.00	07 283003	2299.00
07 283004	1599.00	07 284001	10.91	07 284002	10.91	07 285001	12.42	07 285002	12.42	07 286001	67.65
07 286002	117.50	07 286003	72.22	07 286004	133.11	07 287001	997.50	07 287002	980.00	07 287003	519.00
07 287004	2921.03	07 288001	54.90	07 288002	129.00	07 288003	126.00	07 288004	129.00	07 289001	1159.00
07 289002	950.00	07 289003	1150.00	07 289004	999.90	07 290001	11758.86	07 290002	11758.86	07 290003	11758.86
07 291001	157.89	07 292001	839.00	07 292002	50.00	07 292003	1250.00	07 292004	432.00	07 293001	370.00
07 293002	1760.00	07 293003	7000.00	07 293004	754.00	07 294001	50.00	07 294002	60.00	07 294003	82.00
07 294004	7.00	07 295189	156.00	07 296001	23.00	07 296002	28.00	07 306001	1404.17	07 306002	7471.18
07 306003	729.17	07 306004	1306.67	07 307001	2204.17	07 307002	2529.17	07 307003	3591.67	07 307004	2737.50
07 308001	342.50	07 308002	395.83	07 308003	366.67	07 308004	448.33	07 309001	3851.25	07 309002	4177.50
07 309003	3100.00	07 309004	4512.50	07 310001	1783.33	07 310002	1900.00	07 310003	2112.50	07 310004	2991.67
07 311001	8870.00	07 311002	10600.00	07 311003	25200.00	07 311004	2000.00	07 312001	641.67	07 312002	583.33
07 312003	1308.33	07 312004	458.33	07 313001	1900.00	07 313002	1770.83	07 313003	2195.83	07 313004	3105.00
07 314001	65.00	07 314002	26.00	07 314003	252.31	07 314004	206.00	07 315001	150.00	07 315002	195.00
07 315003	205.00	07 315004	230.00	07 315005	100.00	07 315006	205.00	07 315007	100.00	07 315008	194.00
07 316001	145.00	07 316002	170.00	07 316003	149.00	07 316004	149.00	07 316005	149.00	07 316006	49.00
07 316007	17.20	07 316008	29.00	07 316009	12.50	07 316010	29.50	07 317001	12613.75	07 317002	6187.50
07 317003	9040.71	07 317004	9681.25	07 317005	8328.75	07 317006	8990.36	07 318001	759.00	07 318002	1095.29
07 318003	833.00	07 318004	713.00	07 318005	893.40	07 318006	450.00	07 318007	1081.48	07 318008	1095.00
07 318009	200.00	07 318010	1381.00	07 318011	887.44	07 318012	799.00	07 319001	369.00	07 319002	260.00
07 319003	179.00	07 319004	164.00	07 320001	5500.00	07 320002	55.00	07 320003	60.00	07 320004	30.00
07 320005	18.00	07 320006	25.00	07 320007	125.00	07 320008	40.00	07 320009	50.00	07 320010	250.00
07 321001	73.00	07 321002	58.00	07 321003	45.00	07 321004	60.00	07 322001	188.00	07 322002	599.00
07 322003	389.00	07 322004	20.00	07 323001	45.00	07 323002	30.00	07 323003	60.00	07 323004	30.00
07 324001	100.00	07 324002	549.00	07 324003	50.00	07 324004	100.00	07 324005	1375.00	07 324006	850.00
07 325001	5.00	07 325002	7.00	07 325003	5.00	07 325004	10.00	07 326001	40.00	07 326002	49.00
07 326003	26.00	07 326004	45.00	07 327001	49.34	07 327002	17.91	07 327003	57.25	07 327004	71.98
07 328001	109.00	07 328002	499.00	07 328003	39.00	07 328004	149.00	07 328005	242.00	07 328006	202.98
07 328007	429.00	07 328008	79.00	07 328009	49.90	07 328010	42.90	07 329001	1690.00	07 329002	2111.20
07 329003	1699.00	07 329004	1.90	07 330001	78.00	07 330002	120.00	07 330003	99.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 018027	120.00	08 018028	143.25	08 018029	114.75	08 018030	103.75	08 018031	127.50	08 018032	101.90
08 018033	85.00	08 018034	70.00	08 019001	42.40	08 019002	31.90	08 019003	60.00	08 019004	41.50
08 019005	188.90	08 019006	60.00	08 019007	48.50	08 019008	49.90	08 020001	122.00	08 020002	143.93
08 020003	100.00	08 020004	94.00	08 021001	157.90	08 021002	150.83	08 021003	75.00	08 021004	110.40
08 021005	80.00	08 021006	23.25	08 022001	34.44	08 022002	73.30	08 022003	62.00	08 022004	48.35
08 023001	57.50	08 023002	89.75	08 023003	97.50	08 023004	113.50	08 023005	121.51	08 023006	155.00
08 023007	137.50	08 023008	125.00	08 023009	120.00	08 023010	149.00	08 024001	155.60	08 024002	188.56
08 024003	175.77	08 024004	172.00	08 025001	89.00	08 025002	241.50	08 025003	110.00	08 025004	110.00
08 025005	49.95	08 025006	49.90	08 025007	53.50	08 025008	51.25	08 025009	469.00	08 025010	204.90
08 025011	131.25	08 025012	135.00	08 025013	139.00	08 025014	105.00	08 025015	100.00	08 025016	92.50
08 026001	212.25	08 026002	209.00	08 026003	127.50	08 026004	272.00	08 027001	59.00	08 027002	72.00
08 027003	101.50	08 027004	97.50	08 028001	50.47	08 028002	51.76	08 028003	60.71	08 028004	63.04
08 028005	84.62	08 028006	64.29	08 029001	467.86	08 029002	425.71	08 029003	412.50	08 029004	106.81
08 030001	16.60	08 030002	13.33	08 030003	14.00	08 030004	13.80	08 030005	16.50	08 030006	13.74
08 030007	18.98	08 030008	16.00	08 030009	15.40	08 030010	14.50	08 031001	113.10	08 031002	80.73
08 031003	78.00	08 031004	111.46	08 032001	355.55	08 032002	250.00	08 032003	30.03	08 032004	30.56
08 032005	40.37	08 032006	32.05	08 033001	23.03	08 033002	24.40	08 033003	19.90	08 033004	26.53
08 033005	32.00	08 033006	41.67	08 034001	48.50	08 034002	117.68	08 034003	97.81	08 034004	52.00
08 035001	125.72	08 035002	141.00	08 035003	278.81	08 035004	122.00	08 036001	133.75	08 036002	117.25
08 036003	111.25	08 036004	118.00	08 037001	47.50	08 037002	48.50	08 037003	40.45	08 037004	49.79
08 038001	124.38	08 038002	139.38	08 038003	132.00	08 038004	131.10	08 039001	140.00	08 039002	26.40
08 039003	21.84	08 039004	27.90	08 040001	158.89	08 040002	115.00	08 040003	115.56	08 040004	114.44
08 041001	119.79	08 041002	115.97	08 041003	105.44	08 041004	75.00	08 042001	25.38	08 042002	22.66
08 042003	46.00	08 042004	46.25	08 042005	43.50	08 042006	24.50	08 043001	24.00	08 043002	22.73
08 043003	46.02	08 043004	23.25	08 043005	34.44	08 043006	13.46	08 043007	59.00	08 043008	20.45
08 043009	55.44	08 043010	84.16	08 044001	20.55	08 044002	30.00	08 044003	24.95	08 044004	19.30
08 044005	33.70	08 044006	22.40	08 044007	40.50	08 044008	19.90	08 045001	10.90	08 045002	11.55
08 045003	7.00	08 045004	18.35	08 045005	15.83	08 045006	12.00	08 045007	15.00	08 045008	9.65
08 046001	33.65	08 046002	49.40	08 046003	37.40	08 046004	35.00	08 046005	47.00	08 046006	30.00
08 046007	42.50	08 046008	37.00	08 047001	19.19	08 047002	16.90	08 047003	16.63	08 047004	9.90
08 047005	17.50	08 047006	56.08	08 047007	14.50	08 047008	50.40	08 047009	41.15	08 047010	13.65
08 047011	9.15	08 047012	9.83	08 047013	10.00	08 047014	10.95	08 047015	19.15	08 047016	39.80
08 047017	8.00	08 047018	9.00	08 047019	14.30	08 047020	8.40	08 048001	20.15	08 048002	11.13
08 048003	12.00	08 048004	15.43	08 048005	12.75	08 048006	13.65	08 048007	14.00	08 048008	19.40
08 049001	6.50	08 049002	9.75	08 049003	9.00	08 049004	10.90	08 049005	11.00	08 049006	10.40
08 049007	7.50	08 049008	14.15	08 050001	9.65	08 050002	10.00	08 050003	11.40	08 050004	12.90
08 050005	17.50	08 050006	14.50	08 050007	14.15	08 050008	10.00	08 051001	11.90	08 051002	14.90
08 051003	12.68	08 051004	19.90	08 051005	15.75	08 051006	11.70	08 051007	22.35	08 051008	12.05
08 052001	59.90	08 052002	37.80	08 052003	37.15	08 052004	46.95	08 052005	60.00	08 052006	39.28
08 052007	50.00	08 052008	49.00	08 053001	35.50	08 053002	36.85	08 053003	30.00	08 053004	30.65
08 053005	34.25	08 053006	41.00	08 053007	28.85	08 053008	37.15	08 054001	22.90	08 054002	17.00
08 054003	26.40	08 054004	14.50	08 055001	37.90	08 055002	73.15	08 055003	56.90	08 055004	54.98
08 055005	30.00	08 055006	55.68	08 055007	18.00	08 055008	32.90	08 056001	7.15	08 056002	6.75
08 056003	5.35	08 056004	6.90	08 056005	9.00	08 056006	6.88	08 056007	8.00	08 056008	6.25
08 057001	11.00	08 057002	12.65	08 057003	10.15	08 057004	13.40	08 058001	9.15	08 058002	20.45
08 058003	11.65	08 058004	15.00	08 058005	16.00	08 058006	14.25	08 058007	14.00	08 058008	13.25
08 058009	15.55	08 058010	15.40	08 058011	17.50	08 058012	27.75	08 058013	14.00	08 058014	18.05
08 059001	24.40	08 059002	18.00	08 059003	23.65	08 059004	21.40	08 059005	19.48	08 059006	26.40
08 059007	18.18	08 059008	25.08	08 059009	20.00	08 059010	14.75	08 060001	8.65	08 060002	13.43
08 060003	11.30	08 060004	8.50	08 060005	21.28	08 060006	19.70	08 060007	13.00	08 060008	10.00
08 060009	14.00	08 060010	10.00	08 061001	4.70	08 061002	5.70	08 061003	11.10	08 061004	50.00
08 061005	12.90	08 061006	2.50	08 061007	19.90	08 061008	5.00	08 062001	17.90	08 062002	25.75
08 062003	45.15	08 062004	27.90	08 062005	20.00	08 062006	18.50	08 062007	113.00	08 062008	23.45
08 063001	19.90	08 063002	20.10	08 063003	14.50	08 063004	19.65	08 063005	19.00	08 063006	18.70
08 063007	20.00	08 063008	14.00	08 063009	19.50	08 063010	18.00	08 064001	9.60	08 064002	9.00
08 064003	3.80	08 064004	5.88	08 064005	12.00	08 064006	15.00	08 064007	6.90	08 064008	6.20
08 065001	16.50	08 065002	14.70	08 065003	14.90	08 065004	14.90	08 065005	16.00	08 065006	17.00
08 065007	12.00	08 065008	9.25	08 066001	7.40	08 066002	11.20	08 066003	8.00	08 066004	8.90
08 066005	7.28	08 066006	9.25	08 066007	10.00	08 066008	8.00	08 067001	37.90	08 067002	19.00
08 067003	39.90	08 067004	38.10	08 067005	26.00	08 067006	30.00	08 067007	21.00	08 067008	23.25
08 068001	17.40	08 068002	16.53	08 068003	18.75	08 068004	17.80	08 068005	18.00	08 068006	17.15
08 068007	12.00	08 068008	10.00	08 069001	8.90	08 069002	12.00	08 069003	14.80	08 069004	14.25
08 070001	39.90	08 070002	22.50	08 070003	26.25	08 070004	39.90	08 070005	30.50	08 070006	28.50
08 070007	25.00	08 070008	21.00	08 071001	8.15	08 071002	10.00	08 071003	12.00	08 071004	8.30
08 072001	215.00	08 072002	20.00	08 073001	25.75	08 073002	27.40	08 073003	27.40	08 073004	42.90
08 073005	60.45	08 073006	28.83	08 074001	19.44	08 074002	34.53	08 074003	27.25	08 074004	24.00
08 074005	15.00	08 074006	23.89	08 074007	26.00	08 074008	22.98	08 075001	33.00	08 075002	30.80
08 075003	21.75	08 075004	50.00	08 076001	22.41	08 076002	33.08	08 076003	21.92	08 076004	22.41
08 077001	162.75	08 077002	145.00	08 077003	265.33	08 077004	120.00	08 077005	127.50	08 077006	219.00
08 077007	217.25	08 077008	95.50	08 078001	10.00	08 078002	8.33	08 078003	14.00	08 078004	10.00
08 079001	75.00	08 079002	33.02	08 079003	37.53	08 079004	26.97	08 080001	29.55	08 080002	25.95
08 080003	60.61	08 080004	32.56	08 081001	37.50	08 081002	38.75	08 081003	43.54	08 081004	37.80
08 081005	43.89	08 081006	51.85	08 082001	104.23	08 082002	88.50	08 082003	61.50	08 082004	122.22
08 083001	98.44	08 083002	23.81	08 083003	18.57	08 083004	77.89	08 083005	59.68	08 083006	59.30
08 084001	11.95	08 084002	10.01	08 084003	12.03	08 084004	10.00	08 084005	12.00	08 084006	14.45
08 085001	295.00	08 085002	440.00	08 085003	422.63	08 085004	400.00	08 086001	162.35	08 086002	197.53
08 086003	175.00	08 086004	108.75	08 087001	15.00	08 087002	14.00	08 087003	15.00	08 087004	22.82
08 087005	8.36	08 087006	14.17	08 087007	17.50	08 087008	8.80	08 087009	5.95	08 087010	15.83
08 088001	9.27	08 088002	2.59	08 088003	2.48	08 088004	7.48	08 088005	25.00	08 088006	9.50
08 088007	21.00	08 088008	11.67	08 089001	50.00	08 089002	42.31	08 089003	74.56	08 089004	51.03
08 090001	5.95	08 090002	8.00	08 090003	105.41	08 090004	57.64	08 091001	104.46	08 091002	671.60
08 091003	24.36	08 091004	556.25	08 092001	178.82	08 092002	170.00	08 092003	149.45		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 126001	28.00	08 126002	219.00	08 126003	29.00	08 126004	14.00	08 126005	19.90	08 126006	44.90
08 126007	79.90	08 126008	88.99	08 126009	26.90	08 126010	19.00	08 126011	89.90	08 126012	16.90
08 127001	699.00	08 127002	369.00	08 127003	109.00	08 127004	599.00	08 127005	419.00	08 127006	249.00
08 127007	178.00	08 127008	199.90	08 127009	1399.00	08 127010	349.00	08 127011	519.00	08 127012	149.00
08 127013	198.00	08 127014	799.00	08 127015	299.00	08 127016	179.00	08 127017	539.00	08 127018	399.00
08 127019	268.00	08 127020	249.00	08 127021	198.00	08 127022	479.00	08 127023	399.00	08 127024	229.90
08 128001	198.00	08 128002	199.90	08 128003	1199.00	08 128004	899.00	08 128005	699.89	08 128006	249.00
08 128007	299.00	08 128008	258.00	08 128009	429.00	08 128010	388.00	08 128011	269.00	08 128012	279.00
08 128013	649.82	08 128014	1149.00	08 128015	239.90	08 128016	599.00	08 128017	1199.00	08 128018	249.90
08 128019	159.00	08 128020	149.45	08 128021	599.00	08 128022	249.00	08 128023	198.00	08 128024	199.25
08 128025	179.23	08 128026	399.00	08 128027	799.00	08 128028	199.00	08 128029	269.00	08 128030	249.00
08 128031	839.00	08 128032	549.00	08 128033	129.90	08 128034	258.00	08 128035	249.00	08 128036	369.00
08 129001	169.90	08 129002	129.00	08 129003	149.00	08 129004	180.22	08 129005	169.00	08 129006	199.90
08 129007	331.24	08 129008	149.90	08 129009	339.00	08 129010	228.00	08 129011	379.00	08 129012	399.00
08 130001	499.00	08 130002	289.00	08 130003	229.00	08 130004	129.00	08 130005	79.00	08 130006	398.75
08 130007	802.06	08 130008	299.00	08 130009	279.00	08 130010	329.00	08 130011	138.91	08 130012	649.00
08 131001	179.00	08 131002	149.00	08 131003	148.00	08 131004	199.00	08 131005	229.00	08 131006	114.00
08 131007	399.00	08 131008	529.00	08 131009	99.90	08 131010	99.90	08 131011	89.80	08 131012	149.90
08 131013	129.00	08 131014	169.00	08 131015	169.00	08 131016	82.00	08 131017	149.00	08 131018	462.97
08 131019	59.90	08 131020	289.00	08 131021	279.00	08 131022	149.90	08 131023	178.00	08 131024	509.00
08 132001	49.90	08 132002	349.00	08 132003	78.00	08 132004	39.00	08 132005	199.00	08 132006	199.00
08 132007	49.90	08 132008	449.00	08 132009	78.00	08 132010	159.00	08 132011	119.00	08 132012	118.00
08 133001	88.32	08 133002	95.00	08 133003	19.90	08 133004	58.00	08 133005	88.00	08 133006	79.90
08 133007	48.00	08 133008	34.00	08 133009	78.00	08 133010	23.00	08 133011	99.00	08 133012	22.90
08 133013	859.00	08 133014	75.00	08 133015	39.90	08 133016	54.00	08 133017	179.00	08 133018	359.00
08 133019	48.00	08 133020	60.00	08 133021	159.00	08 133022	24.90	08 133023	160.00	08 133024	26.00
08 134001	50.00	08 134002	45.00	08 134003	109.00	08 134004	39.00	08 134005	69.90	08 134006	39.00
08 134007	32.90	08 134008	70.00	08 134009	28.58	08 134010	39.00	08 134011	48.00	08 134012	99.00
08 135001	98.00	08 135002	159.00	08 135003	98.00	08 135004	228.00	08 135005	428.95	08 135006	119.90
08 135007	399.00	08 135008	379.00	08 135009	148.86	08 135010	139.90	08 135011	149.00	08 135012	99.00
08 136001	29.90	08 136002	45.00	08 136003	29.90	08 136004	24.00	08 136005	48.00	08 136006	65.35
08 136007	38.00	08 136008	29.00	08 136009	119.63	08 136010	32.90	08 136011	89.00	08 136012	30.00
08 137001	899.00	08 137002	999.00	08 137003	1169.00	08 137004	389.00	08 137005	379.00	08 137006	58.00
08 137007	89.00	08 137008	299.00	08 137009	369.00	08 137010	299.00	08 137011	649.00	08 137012	319.00
08 137013	269.00	08 137014	679.00	08 137015	269.00	08 137016	499.00	08 137017	1299.00	08 137018	699.00
08 137019	849.00	08 137020	279.00	08 137021	399.00	08 137022	199.00	08 137023	379.00	08 137024	279.00
08 137025	169.00	08 137026	349.00	08 137027	249.00	08 137028	299.00	08 138001	185.00	08 138002	290.00
08 138003	135.00	08 138004	170.00	08 138005	118.00	08 138006	170.00	08 138007	108.00	08 138008	89.90
08 139001	298.00	08 139002	1152.55	08 139003	480.00	08 139004	219.00	08 139005	605.00	08 139006	189.00
08 139007	329.00	08 139008	379.00	08 139009	309.00	08 139010	635.00	08 139011	749.00	08 139012	669.00
08 140001	149.00	08 140002	329.00	08 140003	239.00	08 140004	359.00	08 140005	261.60	08 140006	350.00
08 140007	199.00	08 140008	479.69	08 140009	539.00	08 140010	230.00	08 140011	699.00	08 140012	319.00
08 141001	199.00	08 141002	279.00	08 141003	819.00	08 141004	519.00	08 141005	729.00	08 141006	1399.00
08 141007	249.00	08 141008	679.00	08 141009	549.00	08 141010	599.00	08 141011	649.00	08 141012	649.00
08 142001	599.00	08 142002	450.00	08 142003	379.00	08 142004	249.00	08 142005	1101.67	08 142006	359.00
08 142007	440.00	08 142008	799.00	08 142009	859.00	08 142010	649.00	08 142011	1175.00	08 142012	719.00
08 143001	148.00	08 143002	419.00	08 143003	29.90	08 143004	55.00	08 143005	99.90	08 143006	28.00
08 143007	99.00	08 143008	39.00	08 143009	160.00	08 143010	369.00	08 143011	155.00	08 143012	90.00
08 144001	10.12	08 144002	10.93	08 144003	25.90	08 144004	17.00	08 145001	28.00	08 145002	30.50
08 145003	30.00	08 145004	30.50	08 146001	12.00	08 146002	125.00	08 146003	11.00	08 146004	12.00
08 147001	299.00	08 147002	999.00	08 147003	99.90	08 147004	69.90	08 147005	799.00	08 147006	169.00
08 147007	98.00	08 147008	699.00	08 147009	249.00	08 147010	229.00	08 147011	319.00	08 147012	349.00
08 148001	2400.00	08 148002	1249.00	08 148003	429.00	08 148004	1399.00	08 148005	429.00	08 148006	98.00
08 158001	1819.32	08 158002	1819.32	08 158003	1819.32	08 158004	1819.32	08 158005	1819.32	08 158006	1819.32
08 159001	105.55	08 160001	206.50	08 160002	667.60	08 160003	538.58	08 160004	148.88	08 160005	81.30
08 160006	51.08	08 161001	20.62	08 161002	41.24	08 161003	61.86	08 161004	82.48	08 161005	103.10
08 161006	127.43	08 161007	151.76	08 161008	176.09	08 161009	200.42	08 161010	283.33	08 161011	449.15
08 161012	780.80	08 161013	1919.08	08 161014	2830.26	08 161015	3741.44	08 161016	4470.38	08 161017	4652.62
08 161018	5563.80	08 161019	6474.98	08 161020	7386.16	08 161021	8297.34	08 161022	9208.52	08 161023	10119.70
08 161024	11930.88	08 161025	11942.06	08 161026	12853.24	08 161027	117.69	08 161028	1736.84	08 161029	2283.55
08 161030	3194.73	08 161031	3376.97	08 161032	13764.42	08 161033	14675.60	08 161034	18320.36	08 161035	21965.04
08 161036	25609.76	08 161037	29254.48	08 161038	36543.92	08 162001	14.69	08 162002	14.69	08 162003	7.93
08 162004	7.93	08 164001	99.33	08 165001	697.35	08 166001	0.00	08 166002	0.00	08 166003	0.00
08 166004	0.00	08 166005	0.00	08 166006	0.00	08 166007	0.00	08 166008	0.00	08 166009	0.00
08 166010	15.39	08 167001	18.37	08 167002	15.39	08 167003	15.39	08 167004	15.39	08 167005	17.02
08 168001	200.00	08 168002	4000.00	08 168003	360.00	08 168004	150.00	08 168005	1800.00	08 168006	2400.00
08 168007	420.00	08 168008	150.00	08 168009	200.00	08 168010	200.00	08 169001	50.00	08 169002	50.00
08 169003	45.00	08 169004	60.00	08 169005	250.00	08 169006	60.00	08 179001	5699.00	08 179002	4499.00
08 179003	7799.00	08 179004	10921.98	08 179005	6440.00	08 179006	36993.00	08 180001	3199.00	08 180002	1499.00
08 180003	6499.00	08 180004	1399.00	08 181001	7499.00	08 181002	6199.00	08 181003	4799.00	08 181004	6498.00
08 182001	2770.96	08 182002	2175.00	08 182003	2599.00	08 182004	2799.00	08 183001	10699.00	08 183002	3735.00
08 183003	6789.00	08 183004	1897.00	08 184001	599.00	08 184002	399.01	08 184003	6999.00	08 184004	2999.00
08 185001	9099.00	08 185002	6496.00	08 185003	8699.00	08 185004	8499.00	08 186001	9751.05	08 186002	7999.00
08 186003	8999.00	08 186004	5130.00	08 187001	7399.00	08 187002	7998.00	08 187003	12999.00	08 187004	5699.00
08 188001	6999.00	08 188002	8299.00	08 188003	12199.00	08 188004	6249.00	08 189001	5299.00	08 189002	7389.00
08 189003	12599.00	08 189004	4740.00	08 190001	1499.00	08 190002	708.00	08 190003	330.18	08 190004	545.00
08 191001	699.00	08 191002	699.00	08 191003	299.00	08 191004	649.00	08 191005	799.00	08 191006	318.00
08 192001	269.00	08 192002	158.00	08 192003	548.00	08 192004	439.00	08 193001	1429.00	08 193002	849.00
08 193003	299.00	08 193004	498.00	08 194001	1699.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 244007	1300.00	08 244008	350.00	08 245001	500.00	08 245002	700.00	08 245003	600.00	08 245004	500.00
08 245005	500.00	08 245006	500.00	08 245007	500.00	08 245008	500.00	08 246001	1050.00	08 246002	1450.00
08 246003	1693.00	08 246004	1600.00	08 247001	1392.00	08 247002	13900.00	08 247003	1600.22	08 247004	10900.00
08 248001	5000.00	08 248002	8000.00	08 248003	1000.00	08 248004	1400.00	08 249001	840.00	08 249002	400.00
08 249003	690.00	08 250002	620.00	08 250003	150.00	08 250004	1770.00	08 250005	450.57	08 250006	919.07
08 251001	285.00	08 251002	84.00	08 251003	150.00	08 251004	750.00	08 251005	390.00	08 251006	417.00
08 251007	300.00	08 251008	360.00	08 252001	130.00	08 252002	200.00	08 252003	110.00	08 252004	30.00
08 253001	400.00	08 253002	170.00	08 253003	80.00	08 253004	100.00	08 253005	20.00	08 253006	80.00
08 254001	41.90	08 254002	80.29	08 254003	45.00	08 254004	55.57	08 255001	116.00	08 255002	270.00
08 255003	63.75	08 255004	89.91	08 256001	220.00	08 256002	42.80	08 256003	189.00	08 256004	208.50
08 256005	160.00	08 256006	165.00	08 257001	30.50	08 257002	16.90	08 257003	39.90	08 257004	45.30
08 258001	61.11	08 258002	54.17	08 258003	58.33	08 258004	79.43	08 258005	45.00	08 258006	56.88
08 259001	66.67	08 259002	91.75	08 259003	242.50	08 259004	104.75	08 260001	67.00	08 260002	16.50
08 260003	49.90	08 260004	52.00	08 261001	33.90	08 261002	55.00	08 261003	150.00	08 261004	234.53
08 261005	107.00	08 261006	39.20	08 261007	400.00	08 261008	162.97	08 262001	55.00	08 262002	89.00
08 262003	32.30	08 262004	39.90	08 263001	2.48	08 263002	2.93	08 263003	16.95	08 263004	172.10
08 263005	30.50	08 263006	28.78	08 263007	15.78	08 263008	11.90	08 264001	202.00	08 264002	174.90
08 264003	135.00	08 264004	155.00	08 265001	48.00	08 265002	34.90	08 265003	20.90	08 265004	39.90
08 266001	26.00	08 266002	18.50	08 266003	12.50	08 266004	37.48	08 270001	14.00	08 270002	14.00
08 270003	14.00	08 270004	14.00	08 277001	7.00	08 277002	7.00	08 277003	7.00	08 277004	7.00
08 278001	35.00	08 278002	35.00	08 278003	70.00	08 278004	60.00	08 280001	95.00	08 280002	400.00
08 280003	770.00	08 280004	470.00	08 281001	1096.59	08 281002	30389.75	08 281003	1286.48	08 281004	1274.01
08 282001	249900.00	08 282002	155500.00	08 282003	450600.00	08 282004	176300.00	08 282005	147500.00	08 282006	221900.00
08 282007	337200.00	08 282008	141300.00	08 282009	178900.00	08 282010	135000.00	08 282011	187900.00	08 282012	439900.00
08 283001	1950.00	08 283002	1799.00	08 283003	1999.00	08 283004	1799.00	08 284001	131.00	08 284002	280.00
08 285001	14.38	08 285002	14.38	08 286001	77.60	08 286002	180.42	08 286003	87.00	08 286004	97.58
08 287001	981.28	08 287002	733.00	08 287003	599.00	08 287004	719.00	08 288001	149.00	08 288002	254.00
08 288003	129.00	08 288004	50.23	08 289001	972.42	08 289002	1199.00	08 289003	1450.00	08 289004	1160.26
08 290001	12911.67	08 290002	12911.67	08 290003	12911.67	08 291001	1866.88	08 292001	812.00	08 292002	100.00
08 292003	478.50	08 292004	400.00	08 293001	400.00	08 293002	5800.00	08 293003	330.00	08 293004	650.00
08 294001	60.00	08 294002	100.00	08 294003	50.00	08 294004	55.00	08 295003	33.00	08 295004	68.00
08 295001	50.00	08 295008	95.00	08 295118	58.00	08 295166	28.00	08 296001	10.00	08 296002	13.00
08 306001	4537.92	08 306002	2735.00	08 306003	1750.00	08 306004	2491.67	08 307001	1704.17	08 307002	2641.67
08 307003	2791.67	08 307004	1641.67	08 308001	1632.92	08 308002	1775.00	08 308003	2316.67	08 308004	2291.67
08 309001	3863.08	08 309002	4104.17	08 309003	2625.00	08 309004	2545.83	08 310001	1489.17	08 310002	1445.83
08 310003	1321.67	08 310004	1644.33	08 311001	23570.00	08 311002	11100.00	08 311003	3800.00	08 311004	2200.00
08 312001	2548.67	08 312002	753.33	08 312003	1300.00	08 312004	993.33	08 313001	2523.33	08 313002	1765.58
08 313003	1000.00	08 313004	2658.33	08 314001	155.00	08 314002	71.00	08 314003	16.50	08 314004	249.00
08 315001	160.00	08 315002	164.00	08 315003	210.00	08 315004	283.00	08 315005	160.00	08 315006	319.00
08 315007	250.00	08 315008	319.00	08 315009	195.00	08 315010	273.50	08 315011	550.00	08 315012	216.00
08 315013	263.00	08 315014	319.00	08 316001	29.00	08 316002	14.80	08 316003	19.69	08 316004	15.80
08 316005	12.50	08 316006	53.45	08 316007	64.00	08 316008	8.50	08 316009	24.30	08 316010	42.00
08 317001	2933.75	08 317002	5844.88	08 317003	2545.88	08 317004	2683.75	08 317005	1982.25	08 317006	1945.00
08 318001	1172.00	08 318002	840.00	08 318003	1364.00	08 318004	1245.50	08 318005	1688.02	08 318006	924.50
08 319007	950.00	08 319008	952.00	08 319009	1195.00	08 319010	1090.00	08 319011	1020.07	08 319012	1400.07
08 318013	1351.00	08 318014	800.00	08 318015	1547.00	08 318016	816.00	08 318017	975.00	08 318018	2853.50
08 318019	750.00	08 318020	650.00	08 318021	1018.00	08 318022	1600.00	08 318023	1993.25	08 318024	800.00
08 318025	1079.00	08 318026	685.00	08 318027	675.00	08 318028	600.00	08 318029	735.00	08 318030	500.00
08 319001	369.00	08 319002	299.00	08 319003	529.00	08 319004	589.00	08 320001	220.00	08 320002	1200.00
08 320003	10.00	08 320004	50.00	08 320005	75.00	08 320006	50.00	08 320007	40.00	08 320008	200.00
08 320009	50.00	08 320010	360.00	08 321001	48.00	08 321002	114.00	08 321003	81.00	08 321004	25.00
08 322001	389.00	08 322002	599.00	08 322003	10.00	08 322004	319.00	08 323001	25.00	08 323002	12.00
08 323003	15.00	08 323004	20.00	08 324001	200.00	08 324002	55.00	08 324003	200.00	08 324004	440.00
08 324005	390.00	08 324006	400.00	08 325001	6.00	08 325002	7.00	08 325003	7.00	08 325004	10.00
08 326001	23.00	08 326002	40.00	08 326003	38.00	08 326004	37.00	08 327001	39.25	08 327002	46.76
08 327003	45.68	08 327004	57.33	08 328001	270.00	08 328002	184.00	08 328003	169.00	08 328004	179.00
08 328005	798.00	08 328006	169.00	08 328007	42.90	08 328008	90.90	08 328009	42.90	08 328010	42.90
08 329001	24.00	08 329002	30.00	08 329003	3599.00	08 329004	2898.00	08 330001	147.00	08 330002	99.00
08 330003	218.60	08 330004	184.00	08 330005	74.50	08 330006	199.00	08 331001	399.00	08 331002	188.00
08 331003	289.00	08 331004	88.00	08 332001	2690.00	08 332002	440.00	08 332003	130.00	08 332004	5999.00
08 342001	86.00	08 342002	71.00	08 342003	55.00	08 342004	48.00	08 342005	52.00	08 342006	66.00
08 342007	28.00	08 342008	79.00	08 342009	69.00	08 342010	29.00	08 343001	205.00	08 343002	235.00
08 343003	253.00	08 343004	155.00	08 343005	116.00	08 343006	182.00	08 343007	140.00	08 343008	180.00
08 343009	17.00	08 343010	37.05	08 343011	20.00	08 343012	80.00	08 343013	45.00	08 343014	139.00
08 343015	51.40	08 343016	25.00	08 343017	1156.00	08 343018	247.00	08 343019	1160.00	08 343020	1350.00
08 344003	3000.00	08 344004	6000.00	08 345001	14000.00	08 345002	15000.00	08 345003	7000.00	08 345004	8000.00
08 346001	582.00	08 346002	73.00	08 346003	2500.00	08 346004	1070.00	08 346005	73.00	08 346006	475.00
09 001001	14.50	09 001002	15.00	09 001003	14.00	09 001004	14.00	09 001005	10.80	09 001006	16.50
09 001007	16.00	09 001008	9.90	09 001009	15.00	09 001010	14.00	09 001011	14.75	09 001012	15.00
09 001013	10.00	09 001014	14.00	09 001015	15.00	09 001016	15.00	09 001017	15.00	09 001018	15.00
09 001019	15.00	09 001020	14.00	09 002001	113.75	09 002002	58.33	09 002003	58.82	09 002004	78.39
09 003001	10.39	09 003002	11.40	09 003003	15.00	09 003004	12.00	09 003005	117.02	09 003006	191.49
09 004001	15.55	09 004002	29.20	09 004003	111.76	09 004004	15.00	09 005001	5.00	09 005002	5.00
09 005003	8.50	09 005004	9.00	09 005005	8.00	09 005006	12.00	09 006001	1.50	09 006002	1.50
09 006003	4.50	09 006004	3.00	09 006005	3.50	09 006006	5.00	09 007001	49.38	09 007002	40.00
09 007003	39.06	09 007004	50.26	09 008001	109.52	09 008002	101.96	09 008003	150.00	09 008004	162.50
09 009001	185.00	09 009002	15.00	09 009003	240.00	09 009004	160.00	09 010001	54.74	09 010002	40.00
09 010003	57.62	09 010004	66.75	09 010005	92.95	09 010006	125.00	09 010007	29.80	09 010008	88.89
09 011001	16.25	09 011002	23.00	09 011003	25.00	09 011004	24.50	09 012001	43.55	09 012002	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 040003	115.28	09 040004	158.59	09 041001	135.00	09 041002	124.83	09 041003	79.90	09 041004	100.00
09 042001	63.90	09 042002	24.78	09 042003	45.00	09 042004	30.00	09 042005	44.00	09 042006	46.00
09 043001	49.15	09 043002	20.06	09 043003	18.00	09 043004	34.88	09 043005	25.98	09 043006	31.11
09 043007	30.00	09 043008	28.89	09 043009	29.89	09 043010	23.90	09 044001	36.25	09 044002	22.65
09 044003	26.25	09 044004	30.00	09 044005	34.40	09 044006	27.75	09 044007	15.59	09 044008	20.15
09 045001	8.00	09 045002	16.50	09 045003	7.25	09 045004	17.65	09 045005	10.50	09 045006	8.50
09 045007	8.00	09 045008	14.45	09 046001	43.75	09 046002	33.08	09 046003	36.25	09 046004	42.90
09 046005	45.00	09 046006	31.61	09 046007	37.50	09 046008	35.90	09 047001	11.50	09 047002	21.09
09 047003	13.42	09 047004	13.00	09 047005	97.41	09 047006	64.90	09 047007	44.15	09 047008	14.00
09 047009	48.93	09 047010	24.00	09 047011	11.89	09 047012	10.00	09 047013	11.90	09 047014	8.10
09 047015	15.50	09 047016	101.10	09 047017	11.80	09 047018	11.80	09 047019	9.00	09 047020	16.15
09 048001	26.88	09 048002	16.65	09 048003	21.40	09 048004	17.25	09 048005	13.25	09 048006	15.50
09 048007	14.00	09 048008	22.05	09 049001	12.34	09 049002	11.50	09 049003	9.25	09 049004	10.50
09 049005	12.50	09 049006	8.50	09 049007	8.50	09 049008	11.15	09 050001	14.00	09 050002	11.59
09 050003	12.26	09 050004	16.00	09 050005	13.25	09 050006	10.85	09 050007	13.75	09 050008	15.00
09 051001	10.29	09 051002	11.22	09 051003	9.70	09 051004	13.50	09 051005	13.50	09 051006	15.75
09 051007	15.00	09 051008	17.15	09 052001	25.18	09 052002	60.00	09 052003	46.70	09 052004	51.00
09 052005	65.00	09 052006	63.40	09 052007	55.00	09 052008	50.00	09 053001	28.35	09 053002	40.00
09 053003	27.65	09 053004	32.00	09 053005	33.40	09 053006	33.15	09 053007	37.50	09 053008	25.00
09 054001	25.90	09 054002	33.50	09 054003	26.50	09 054004	27.90	09 055001	49.90	09 055002	52.41
09 055003	65.00	09 055004	46.90	09 055005	28.39	09 055006	70.00	09 055007	50.65	09 055008	55.98
09 056001	5.14	09 056002	8.18	09 056003	5.24	09 056004	25.00	09 056005	4.75	09 056006	6.50
09 056007	5.00	09 056008	9.30	09 057001	17.55	09 057002	16.00	09 057003	14.90	09 057004	14.15
09 058001	23.65	09 058002	16.05	09 058003	10.50	09 058004	13.01	09 058005	20.05	09 058006	10.50
09 058007	10.70	09 058008	17.40	09 058009	19.40	09 058010	16.65	09 059001	22.90	09 059002	23.00
09 058013	8.25	09 058014	17.15	09 059001	16.25	09 059002	17.50	09 059003	21.92	09 059004	16.75
09 059005	23.15	09 059006	15.50	09 059007	16.50	09 059008	21.40	09 059009	18.25	09 059010	23.65
09 060001	12.61	09 060002	11.00	09 060003	12.00	09 060004	17.33	09 060005	13.00	09 060006	12.00
09 060007	17.90	09 060008	11.00	09 060009	11.70	09 060010	10.37	09 061001	3.50	09 061002	4.00
09 061003	4.99	09 061004	79.85	09 061005	61.25	09 061006	61.25	09 061007	15.50	09 061008	24.50
09 062001	17.25	09 062002	24.00	09 062003	18.37	09 062004	40.00	09 062005	21.50	09 062006	35.65
09 062007	24.90	09 062008	15.00	09 063001	27.88	09 063002	15.00	09 063003	22.50	09 063004	18.40
09 063005	18.50	09 063006	24.00	09 063007	20.00	09 063008	19.50	09 063009	24.90	09 063010	26.90
09 064001	12.50	09 064002	11.00	09 064003	7.00	09 064004	8.00	09 064005	9.15	09 064006	9.05
09 064007	11.50	09 064008	8.00	09 065001	28.50	09 065002	28.00	09 065003	19.65	09 065004	40.00
09 065005	21.00	09 065006	17.90	09 065007	26.25	09 065008	42.50	09 066001	10.01	09 066002	12.00
09 066003	10.00	09 066004	9.90	09 066005	10.00	09 066006	8.75	09 066007	9.25	09 066008	10.40
09 067001	33.89	09 067002	29.00	09 067003	29.00	09 067004	30.50	09 067005	26.25	09 067006	32.90
09 067007	22.75	09 067008	24.00	09 068001	20.50	09 068002	20.00	09 068003	12.50	09 068004	23.55
09 068005	25.00	09 068006	23.15	09 068007	21.90	09 068008	16.95	09 069001	13.50	09 069002	17.25
09 069003	16.90	09 069004	12.90	09 070001	35.81	09 070002	33.15	09 070003	33.25	09 070004	34.90
09 070005	27.00	09 070006	39.90	09 070007	28.25	09 070008	25.25	09 071001	8.50	09 071002	11.00
09 071003	8.53	09 071004	7.55	09 072001	32.18	09 072002	30.65	09 072003	26.00	09 072004	27.00
09 073001	61.00	09 073002	62.20	09 073003	43.00	09 073004	55.20	09 074001	20.50	09 074002	20.40
09 074003	23.00	09 074004	34.00	09 074005	17.42	09 074006	22.50	09 074007	22.90	09 074008	23.00
09 075001	41.80	09 075002	38.40	09 075003	24.00	09 075004	15.00	09 076001	26.00	09 076002	26.88
09 076003	24.77	09 076004	53.96	09 077001	155.90	09 077002	110.00	09 077003	159.95	09 077004	117.50
09 077005	120.00	09 077006	75.00	09 077007	199.00	09 077008	189.00	09 078001	14.73	09 078002	19.72
09 078003	27.80	09 078004	14.63	09 079001	27.63	09 079002	30.23	09 079003	81.08	09 079004	52.27
09 080001	29.06	09 080002	37.50	09 080003	58.47	09 080004	40.23	09 081001	44.38	09 081002	36.59
09 081003	43.63	09 081004	37.80	09 081005	43.33	09 081006	53.30	09 082001	87.61	09 082002	81.42
09 082003	92.92	09 082004	100.00	09 083001	21.19	09 083002	54.85	09 083003	55.25	09 083004	26.19
09 083005	201.49	09 083006	97.66	09 084001	12.75	09 084002	13.24	09 084003	13.00	09 084004	14.65
09 084005	15.30	09 084006	11.75	09 085001	319.50	09 085002	331.75	09 085003	400.00	09 085004	288.19
09 086001	176.76	09 086002	248.57	09 086003	203.63	09 086004	108.75	09 087001	16.67	09 087002	11.50
09 087003	9.45	09 087004	18.33	09 087005	16.67	09 087006	16.67	09 087007	16.67	09 087008	10.50
09 087009	15.00	09 087010	10.96	09 088001	12.00	09 088002	1.38	09 088003	6.40	09 088004	1.25
09 088005	9.17	09 088006	8.33	09 088007	5.75	09 088008	8.17	09 089001	43.02	09 089002	64.28
09 089003	78.95	09 089004	60.63	09 090001	158.33	09 090002	5.00	09 090003	9.60	09 090004	143.10
09 091001	432.22	09 091002	21.00	09 091003	114.47	09 091004	30.13	09 092001	266.67	09 092002	135.00
09 092003	200.00	09 092004	168.82	09 093001	3.25	09 093002	4.00	09 093003	6.90	09 093004	5.00
09 094001	124.31	09 094002	134.86	09 094003	94.88	09 094004	250.00	09 095001	158.33	09 095002	6.50
09 095003	102.00	09 095004	113.51	09 095005	132.50	09 095006	110.00	09 096001	65.18	09 096002	172.62
09 096003	123.96	09 096004	285.71	09 097001	67.00	09 097002	158.00	09 097003	91.00	09 097004	11.00
09 098001	125.00	09 098002	143.00	09 098003	190.00	09 098004	190.00	09 099001	90.00	09 099002	169.00
09 099003	90.00	09 099004	60.00	09 100001	149.00	09 100002	90.00	09 100003	80.99	09 100004	169.00
09 101001	320.00	09 101002	220.00	09 101003	240.00	09 101004	120.00	09 102001	33.80	09 102002	35.21
09 102003	31.16	09 102004	42.26	09 102005	29.92	09 102006	35.17	09 102007	26.02	09 102008	24.47
09 102009	29.58	09 102010	28.80	09 103001	138.89	09 103002	127.19	09 103003	292.86	09 103004	252.63
09 104001	100.53	09 104002	111.60	09 104003	321.43	09 104004	149.00	09 104005	106.38	09 104006	128.00
09 105001	154.53	09 105002	122.67	09 105003	275.99	09 105004	113.33	09 106001	82.90	09 106002	178.67
09 106003	166.67	09 106004	378.72	09 107001	172.96	09 107002	222.90	09 107003	70.00	09 107004	115.00
09 107005	126.50	09 107006	299.99	09 108001	47.00	09 108002	33.00	09 108003	33.00	09 108004	47.00
09 108005	39.00	09 108006	42.00	09 118001	159.00	09 118002	393.35	09 118003	579.00	09 118004	109.99
09 118005	139.00	09 118006	360.00	09 118007	239.00	09 118008	280.00	09 118009	198.80	09 118010	279.00
09 118011	499.00	09 118012	228.00	09 119001	101.92	09 119002	129.00	09 119003	77.40	09 119004	111.48
09 119005	49.90	09 119006	59.50	09 119007	65.00	09 119008	39.90	09 119009	93.58	09 119010	42.49
09 119011	189.00	09 119012	128.00	09 120001	55.90	09 120002	41.40	09 120003	29.90	09 120004	76.90
09 120005	27.90	09 120006	49.90	09 120007	52.90	09 120008	24.99	09 120009	39.00	09 120010	36.00
09 120011	12.99	09 120012	29.00	09 121001	179.90	09 121002	535.70	09 121003	229.50	09 121004	549.00
09 121005	249.90	09 121006	249.00	09 121007	149.90	09 121008	299.00	09 121009	199.90	09 121010	179.99
09 121011	3										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 132011	349.00	09 132012	78.00	09 133001	24.90	09 133002	75.00	09 133003	21.90	09 133004	54.00
09 133005	71.32	09 133006	25.90	09 133007	56.87	09 133008	29.90	09 133009	69.90	09 133010	71.00
09 133011	24.90	09 133012	79.00	09 133013	45.00	09 133014	48.00	09 133015	14.90	09 133016	29.90
09 133017	29.90	09 133018	16.52	09 133019	53.90	09 133020	19.90	09 133021	10.00	09 133022	15.90
09 133023	49.53	09 133024	41.00	09 133001	16.00	09 133002	29.11	09 133003	169.00	09 133004	44.90
09 134005	46.50	09 134006	28.00	09 134007	39.90	09 134008	49.00	09 134009	38.00	09 134010	32.90
09 134011	29.90	09 134012	28.00	09 135001	199.00	09 135002	389.00	09 135003	159.90	09 135004	92.90
09 135005	99.00	09 135006	149.00	09 135007	199.90	09 135008	569.00	09 135009	179.00	09 135010	399.00
09 135011	469.00	09 135012	159.00	09 136001	21.90	09 136002	29.00	09 136003	29.50	09 136004	24.90
09 136005	34.90	09 136006	24.90	09 136007	18.62	09 136008	64.00	09 136009	60.89	09 136010	29.00
09 136011	59.90	09 136012	54.00	09 137001	199.00	09 137002	398.00	09 137003	279.90	09 137004	2499.00
09 137005	65.00	09 137006	100.00	09 137007	695.00	09 137008	720.00	09 137009	89.90	09 137010	249.00
09 137011	149.90	09 137012	299.00	09 137013	379.90	09 137014	329.00	09 137015	349.00	09 137016	329.00
09 137017	849.00	09 137018	229.99	09 137019	598.00	09 137020	579.00	09 137021	189.00	09 137022	199.00
09 137023	279.00	09 137024	229.00	09 137025	999.00	09 137026	479.00	09 137027	238.00	09 137028	600.60
09 138001	538.00	09 138002	380.00	09 138003	445.00	09 138004	490.00	09 138005	628.00	09 138006	547.40
09 138007	400.00	09 138008	480.00	09 139001	199.00	09 139002	1349.00	09 139003	219.00	09 139004	1899.00
09 139005	999.00	09 139006	350.00	09 139007	1599.00	09 139008	350.00	09 139009	599.00	09 139010	999.00
09 139011	469.00	09 139012	899.00	09 140001	270.00	09 140002	629.00	09 140003	359.92	09 140004	519.00
09 140005	259.60	09 140006	449.00	09 140007	325.00	09 140008	169.00	09 140009	369.00	09 140010	599.00
09 140011	559.00	09 140012	256.79	09 141001	529.00	09 141002	199.00	09 141003	549.00	09 141004	632.16
09 141005	519.00	09 141006	549.00	09 141007	349.00	09 141008	299.00	09 141009	349.00	09 141010	399.00
09 141011	549.00	09 141012	329.00	09 142001	339.00	09 142002	549.00	09 142003	1149.00	09 142004	699.00
09 142005	694.12	09 142006	324.00	09 142007	495.00	09 142008	995.00	09 142009	489.00	09 142010	749.00
09 142011	720.00	09 142012	539.00	09 143001	159.00	09 143002	379.00	09 143003	169.00	09 143004	449.00
09 143005	429.00	09 143006	299.00	09 143007	489.00	09 143008	325.00	09 143009	139.00	09 143010	349.00
09 143011	359.00	09 143012	436.14	09 144001	100.00	09 144002	100.00	09 144003	50.00	09 144004	50.00
09 145001	38.00	09 145002	85.00	09 145003	70.00	09 145004	116.00	09 146001	5.50	09 146002	60.00
09 146003	60.00	09 146004	60.00	09 147001	175.00	09 147002	224.97	09 147003	459.00	09 147004	1030.53
09 147005	185.00	09 147006	199.00	09 147007	199.00	09 147008	399.00	09 147009	399.00	09 147010	1890.00
09 147011	699.00	09 147012	2199.00	09 148001	690.00	09 148002	1679.00	09 148004	360.00	09 148005	945.00
09 148006	96.38	09 148010	550.00	09 158001	4416.94	09 158002	4416.94	09 158003	4416.94	09 158004	4416.94
09 158005	4416.94	09 158006	4416.94	09 159001	107.64	09 160001	179.32	09 160002	216.78	09 160003	272.59
09 160004	179.16	09 160005	216.64	09 160006	272.57	09 161001	17.26	09 161002	34.51	09 161003	51.77
09 161004	69.02	09 161005	86.28	09 161006	103.53	09 161007	120.79	09 161008	138.04	09 161009	155.30
09 161010	172.55	09 161011	207.06	09 161012	293.02	09 161013	378.97	09 161014	593.86	09 161015	808.75
09 161016	980.66	09 161017	1085.30	09 161018	1608.46	09 161019	2131.62	09 161020	2654.78	09 161021	3177.94
09 161022	3701.10	09 161023	10215.40	09 161024	11135.28	09 161025	12055.16	09 161026	12975.04	09 161027	96.63
09 161028	335.99	09 161029	464.93	09 161030	679.82	09 161031	722.80	09 161032	13894.92	09 161033	14814.80
09 161034	18494.32	09 161035	22173.84	09 161036	25853.36	09 161037	29532.88	09 161038	36891.92	09 162001	14.71
09 162002	14.71	09 162003	7.94	09 162004	7.94	09 164001	132.81	09 165001	657.86	09 166001	0.00
09 166002	0.00	09 166003	0.00	09 166004	0.00	09 166005	0.00	09 166006	0.00	09 166007	0.00
09 166008	0.00	09 166009	0.00	09 166010	0.00	09 167001	15.39	09 167002	10.37	09 167003	15.39
09 167004	0.00	09 167005	17.32	09 168001	3000.00	09 168002	4000.00	09 168003	4000.00	09 168004	6200.00
09 168005	2000.00	09 168006	2000.00	09 168007	1520.00	09 168008	2000.00	09 168009	4000.00	09 168010	5600.00
09 169001	250.00	09 169002	500.00	09 169003	677.00	09 169004	200.00	09 169005	13386.97	09 169006	350.00
09 179001	8739.00	09 179002	9199.00	09 179003	15999.00	09 179004	10771.00	09 179005	13499.00	09 179006	13276.50
09 180001	1459.00	09 180002	2359.00	09 180003	212.00	09 180004	1649.00	09 181001	8196.84	09 181002	5149.00
09 181003	8299.00	09 181004	5998.00	09 182001	3465.91	09 182002	2799.00	09 182003	2550.00	09 182004	2915.00
09 183001	8229.00	09 183002	3799.00	09 183003	3720.50	09 183004	2554.00	09 184001	2229.00	09 184002	6324.00
09 184003	6000.00	09 184004	1699.00	09 185001	11999.00	09 185002	9999.00	09 185003	9999.00	09 185004	18514.00
09 186001	7899.00	09 186002	5839.00	09 186003	11931.00	09 186004	7200.00	09 187001	8074.00	09 187002	8999.00
09 187003	6794.00	09 187004	8299.00	09 188001	8429.00	09 188002	9454.23	09 188003	3199.00	09 188004	8199.00
09 189001	4504.50	09 189002	5499.00	09 189003	4000.00	09 189004	5999.00	09 190001	289.00	09 190002	920.50
09 190003	1149.00	09 190004	769.01	09 191001	399.00	09 191002	184.00	09 191003	152.10	09 191004	318.00
09 191005	219.00	09 191006	1386.58	09 192001	178.00	09 192002	559.00	09 192003	453.00	09 192004	1199.00
09 193001	729.00	09 193002	649.00	09 193003	640.00	09 193004	649.01	09 194001	1699.01	09 194002	1799.00
09 194003	1149.00	09 194004	1879.00	09 195001	659.00	09 195002	249.90	09 195003	799.01	09 195004	1649.00
09 196001	11367.10	09 197001	5799.00	09 197002	6999.00	09 197003	4782.00	09 197004	9999.00	09 197005	6999.00
09 197006	7784.13	09 198001	6999.00	09 198002	2447.00	09 198003	2299.00	09 198004	2499.00	09 198005	845.00
09 198006	2199.00	09 198007	3249.00	09 198008	3699.01	09 199001	1099.00	09 199002	1345.00	09 199003	2879.00
09 199004	1099.00	09 200001	42.90	09 200002	59.95	09 200003	35.25	09 200004	12.90	09 201001	31.90
09 201002	10.00	09 201003	24.53	09 201004	56.00	09 202001	60.00	09 202002	152.00	09 202003	84.97
09 202004	51.15	09 203001	13.90	09 203002	13.60	09 203003	15.00	09 203004	2.50	09 204001	57.90
09 204002	53.10	09 204003	51.10	09 204004	56.40	09 205001	24.00	09 206001	34.00	09 206002	229.00
09 206003	96.00	09 206004	179.00	09 206005	199.00	09 207001	410.50	09 207002	399.90	09 207003	859.00
09 207004	1999.00	09 208001	63.50	09 208002	21.90	09 208003	99.00	09 208004	74.90	09 209001	229.00
09 209002	399.00	09 209003	303.58	09 209004	852.00	09 209005	119.00	09 209006	1065.09	09 209007	119.00
09 209008	350.00	09 210001	39.90	09 210002	89.00	09 210003	36.90	09 210004	24.90	09 210005	12.50
09 210006	249.01	09 210007	19.90	09 210008	12.00	09 211001	299.00	09 211002	179.00	09 211003	615.00
09 211004	299.00	09 212001	99.90	09 212002	189.00	09 212003	119.90	09 212004	319.00	09 213001	179.90
09 213002	79.99	09 213003	59.00	09 213004	605.00	09 214001	36.56	09 214002	21.90	09 214003	17.33
09 214004	39.50	09 214005	29.25	09 214006	33.54	09 214007	22.00	09 214008	43.90	09 215001	18.90
09 215002	14.56	09 215003	8.30	09 215004	13.90	09 215005	15.90	09 215006	18.71	09 216001	10.45
09 216002	6.40	09 216003	9.37	09 216004	8.60	09 217001	22.50	09 217002	28.07	09 217003	30.00
09 217004	34.25	09 217005	29.02	09 217006	28.29	09 218001	35.13	09 218002	49.90	09 218003	61.65
09 218004	65.00	09 219001	11.25	09 219002	9.48	09 219003	132.31	09 219004	47.00	09 229001	297.00
09 229002	124.31	09 229003	218.85	09 229004	180.50	09 229005	139.41	09 229006	209.50	09 229007	599.70
09 229008	259.48	09 229009	268.88	09 229010	254.00	09 229011	389.02	09 229012	315.91	09 229013	72.80
09 229014	326.3										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 281003	702.25	09 281004	1474.00	09 282001	131100.00	09 282002	169900.00	09 282003	401900.00	09 282004	187900.00
09 282005	382800.00	09 282006	333900.00	09 282007	322900.00	09 282008	322900.00	09 282009	442600.00	09 282010	209900.00
09 282011	322000.00	09 282012	316200.00	09 283001	2050.00	09 283002	3199.00	09 283003	2177.00	09 283004	2299.00
09 284001	13.57	09 284002	13.57	09 285001	14.38	09 285002	14.38	09 286001	89.85	09 286002	77.78
09 286003	58.34	09 286004	22.00	09 287001	125.00	09 287002	28.00	09 287003	1320.00	09 287004	260.00
09 288001	89.90	09 288002	87.00	09 288003	55.00	09 288004	140.00	09 289001	1200.00	09 289002	1495.00
09 289003	2353.00	09 289004	1680.00	09 290001	12945.22	09 290002	12945.22	09 290003	12945.22	09 291001	152.34
09 292001	348.00	09 292002	200.00	09 292003	500.00	09 292004	512.00	09 293001	696.00	09 293002	17000.00
09 293003	406.00	09 293004	232.00	09 294001	90.00	09 294002	200.00	09 294003	70.00	09 294004	90.00
09 295031	120.00	09 295037	61.00	09 295082	61.00	09 295096	104.00	09 295136	94.00	09 296001	20.00
09 296002	20.00	09 306001	1700.00	09 306002	5503.33	09 306003	4187.50	09 306004	3116.92	09 307001	3204.17
09 307002	3009.17	09 307003	2233.33	09 307004	3082.50	09 308001	3583.33	09 308002	3600.00	09 308003	4608.33
09 308004	4822.25	09 309001	2644.17	09 309002	7783.33	09 309003	3483.33	09 309004	5137.75	09 310001	1991.67
09 310002	4883.33	09 310003	4350.00	09 310004	3700.00	09 311001	4510.00	09 311002	990.00	09 311003	2957.00
09 311004	10431.00	09 312001	1127.50	09 312002	2275.00	09 312003	925.00	09 312004	1250.00	09 313001	1783.33
09 313002	3062.50	09 313003	2400.00	09 313004	2795.83	09 314001	98.00	09 314002	212.42	09 314003	236.00
09 314004	159.00	09 315001	230.00	09 315002	200.00	09 315003	209.00	09 315004	234.00	09 315005	299.00
09 315006	160.00	09 315007	199.00	09 315008	190.00	09 315009	200.00	09 315010	299.00	09 315011	185.00
09 315012	335.00	09 315013	330.00	09 315014	335.00	09 316001	8.90	09 316002	41.41	09 316003	45.10
09 316004	76.50	09 316005	175.01	09 316006	8.45	09 316007	4.54	09 316008	55.00	09 316009	34.50
09 316010	40.40	09 317001	5316.73	09 317002	3153.75	09 317003	2267.50	09 317004	3148.85	09 317005	8046.25
09 317006	5681.50	09 318001	934.00	09 318002	1071.00	09 318003	1236.50	09 318004	1165.00	09 318005	500.00
09 318006	495.00	09 318007	450.00	09 318008	370.00	09 318009	1975.45	09 318010	1142.00	09 318011	420.00
09 318012	490.00	09 319001	164.00	09 319002	365.00	09 319003	429.00	09 319004	799.00	09 320001	85.00
09 320002	12.00	09 320003	22.00	09 320004	15.00	09 320005	11.00	09 320006	121.00	09 320007	12.00
09 320008	2500.00	09 320009	100.00	09 320010	120.00	09 321001	48.00	09 321002	60.00	09 321003	59.00
09 321004	63.00	09 322001	389.00	09 322002	599.00	09 322003	299.00	09 322004	10.00	09 323001	65.00
09 323002	42.00	09 323003	60.00	09 323004	30.00	09 324001	350.00	09 324002	300.00	09 324003	1980.00
09 324004	4300.00	09 324005	1000.00	09 324006	300.00	09 325001	7.00	09 325002	12.00	09 325003	10.00
09 325004	1580.00	09 326001	27.00	09 326002	25.00	09 326003	44.00	09 326004	38.00	09 327001	33.52
09 327002	115.29	09 327003	39.00	09 327004	44.21	09 328001	119.00	09 328002	119.00	09 328003	104.90
09 328004	110.00	09 328005	95.90	09 328006	39.90	09 328007	35.00	09 328008	35.00	09 328009	169.00
09 328010	120.00	09 329001	2.30	09 329002	2650.00	09 329003	1710.00	09 329004	4.80	09 330001	129.00
09 330002	199.00	09 330003	100.00	09 330004	186.00	09 330005	129.00	09 330006	177.00	09 331001	340.00
09 331002	179.00	09 331003	599.00	09 331004	335.00	09 332001	89.00	09 332002	50.00	09 332003	650.00
09 332004	4565.00	09 342001	63.00	09 342002	104.00	09 342003	70.00	09 342004	68.00	09 342005	65.00
09 342006	89.00	09 342007	65.00	09 342008	64.00	09 342009	55.00	09 342010	87.00	09 343001	340.00
09 343002	325.00	09 343003	94.00	09 343004	128.00	09 343005	185.00	09 343006	191.00	09 343007	157.00
09 343008	186.00	09 343009	60.00	09 343010	17.00	09 343011	20.00	09 343012	17.00	09 343013	84.50
09 343014	66.00	09 343015	30.00	09 343016	83.00	09 343017	104.00	09 343018	119.00	09 344001	525.00
09 344002	4500.00	09 344003	500.00	09 344004	6500.00	09 345001	11000.00	09 345002	9000.00	09 345003	22977.00
09 345004	18500.00	09 346001	75.00	09 346002	1475.00	09 346003	75.00	09 346004	75.00	09 346005	1470.00
09 346006	1470.00	09 001001	12.00	09 001002	13.00	09 001003	11.00	09 001004	10.50	09 001005	10.90
09 001006	12.00	09 001007	12.00	09 001008	11.00	09 001009	9.50	09 001010	12.00	09 001011	12.00
09 001012	12.00	09 001013	12.00	09 001014	11.00	09 001015	11.00	09 001016	12.00	09 001017	12.00
09 001018	12.00	09 001019	9.00	09 001020	10.00	09 002001	54.29	09 002002	50.15	09 002003	10.90
09 002004	68.20	09 003001	65.63	09 003002	10.40	09 003003	10.73	09 003004	10.00	09 003005	11.00
09 003006	51.18	09 004001	23.00	09 004002	13.00	09 004003	20.00	09 004004	25.00	09 005001	5.00
09 005002	6.00	09 005003	3.50	09 005004	3.75	09 005005	3.50	09 005006	4.00	09 006001	2.00
09 006002	1.80	09 006003	1.30	09 006004	2.00	09 006005	2.00	09 006006	1.25	09 007001	52.04
09 007002	41.91	09 007003	41.98	09 007004	39.63	09 008001	96.00	09 008002	170.00	09 008003	123.89
09 008004	23.00	09 009001	73.15	09 009002	170.00	09 009003	90.00	09 009004	240.00	09 010001	53.76
09 010002	69.65	09 010003	68.18	09 010004	76.64	09 010005	93.60	09 010006	69.17	09 010007	60.18
09 010008	79.14	09 011001	32.00	09 011002	17.50	09 011003	78.95	09 011004	22.75	09 012001	12.00
09 012002	43.55	09 012003	43.55	09 012004	43.55	09 013001	15.99	09 013002	13.50	09 013003	17.50
09 013004	26.40	09 014001	77.26	09 014002	51.52	09 014003	55.24	09 014004	65.20	09 014005	44.25
09 014006	161.62	09 015001	21.90	09 015002	20.00	09 015003	16.91	09 015004	16.50	09 015005	14.29
09 015006	9.92	09 016001	79.50	09 016002	68.50	09 016003	34.90	09 016004	59.00	09 016005	46.55
09 016006	44.00	09 016007	36.90	09 016008	30.65	09 016009	37.75	09 016010	44.00	09 016011	48.00
09 016012	45.00	09 017001	112.90	09 017002	77.00	09 017003	95.50	09 017004	62.98	09 017005	73.00
09 017006	80.00	09 017007	59.50	09 017008	129.00	09 017009	26.00	09 017010	44.00	09 017011	87.90
09 017012	85.00	09 017013	69.00	09 017014	105.00	09 017015	97.90	09 017016	74.50	09 017017	95.50
09 017018	53.65	09 018001	159.00	09 018002	120.50	09 018003	119.00	09 018004	125.00	09 018005	121.00
09 018006	157.90	09 018007	141.90	09 018008	105.50	09 018009	120.00	09 018010	90.00	09 018011	126.00
09 018012	132.00	09 018013	104.00	09 018014	11.00	09 018015	81.00	09 018016	89.00	09 018017	12.00
09 018018	78.00	09 018019	198.00	09 018020	163.90	09 018021	160.00	09 018022	135.00	09 018023	193.34
09 018024	158.00	09 018025	160.00	09 018026	205.00	09 018027	126.00	09 018028	126.00	09 018029	126.00
09 018030	98.00	09 018031	93.75	09 018032	82.50	09 018033	80.00	09 018034	81.90	09 019001	31.90
09 019002	36.00	09 019003	44.50	09 019004	33.90	09 019005	66.00	09 019006	42.00	09 019007	160.00
09 019008	53.43	09 020001	116.43	09 020002	57.44	09 020003	54.00	09 020004	97.10	09 021001	131.90
09 021002	154.00	09 021003	99.60	09 021004	89.00	09 021005	117.24	09 021006	116.90	09 022001	62.00
09 022002	44.95	09 022003	110.00	09 022004	63.00	09 023001	204.00	09 023002	39.90	09 023003	77.00
09 023004	105.50	09 023005	60.50	09 023006	48.35	09 023007	159.60	09 023008	152.25	09 023009	850.00
09 023010	96.00	09 024001	134.00	09 024002	186.00	09 024003	224.50	09 024004	180.50	09 025001	93.50
09 025002	79.90	09 025003	124.00	09 025004	120.00	09 025005	85.00	09 025006	39.80	09 025007	51.48
09 025008	60.00	09 025009	29.90	09 025010	133.00	09 025011	479.00	09 025012	54.90	09 025013	155.00
09 025014	139.00	09 025015	57.50	09 025016	140.00	09 026001	169.00	09 026002	189.90	09 026003	289.75
09 026004	145.00	09 027001	170.00	09 027002	120.00	09 027003	94.00	09 027004	120.00	09 028001	96.43
09 028002	71.58	09 028003	67.86	09 028004	71.43	09 028005	75.00	09 028006	60.36	09 029001	487.81
09 029002	148.10	09 029003	140.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 058012	13.25	10 058013	11.50	10 058014	12.75	10 059001	24.75	10 059002	17.25	10 059003	15.50
10 059004	9.89	10 059005	25.00	10 059006	16.50	10 059007	16.75	10 059008	19.15	10 059009	14.25
10 059010	15.25	10 060001	15.63	10 060002	11.00	10 060003	9.00	10 060004	8.15	10 060005	8.75
10 060006	12.00	10 060007	12.50	10 060008	10.00	10 060009	35.90	10 060010	5.50	10 061001	5.00
10 061002	22.90	10 061003	27.90	10 061004	60.22	10 061005	70.60	10 061006	5.30	10 061007	5.83
10 061008	29.10	10 062001	99.00	10 062002	19.28	10 062003	40.00	10 062004	36.43	10 062005	13.00
10 062006	17.50	10 062007	18.50	10 062008	107.50	10 063001	19.73	10 063002	13.25	10 063003	11.25
10 063004	19.40	10 063005	13.75	10 063006	14.00	10 063007	15.25	10 063008	10.75	10 063009	9.75
10 063010	21.15	10 064001	8.90	10 064002	7.75	10 064003	5.45	10 064004	8.75	10 064005	6.00
10 064006	6.00	10 064007	8.90	10 064008	8.25	10 065001	14.28	10 065002	12.75	10 065003	12.00
10 065004	14.40	10 065005	20.25	10 065006	13.25	10 065007	20.90	10 065008	8.50	10 066001	10.78
10 066002	7.25	10 066003	8.25	10 066004	6.14	10 066005	7.75	10 066006	8.00	10 066007	10.00
10 066008	6.00	10 067001	33.58	10 067002	19.00	10 067003	26.00	10 067004	27.25	10 067005	22.00
10 067006	22.50	10 067007	30.40	10 067008	16.25	10 068001	16.65	10 068002	20.00	10 068003	12.75
10 068004	21.90	10 068005	13.25	10 068006	13.25	10 068007	16.50	10 068008	9.75	10 069001	10.83
10 069002	12.00	10 069003	13.75	10 069004	10.39	10 070001	36.33	10 070002	34.65	10 070003	24.25
10 070004	30.18	10 070005	25.75	10 070006	22.00	10 070007	15.75	10 070008	22.00	10 071001	9.78
10 071002	9.00	10 071003	7.50	10 071004	8.74	10 072001	28.15	10 072002	25.13	10 072003	15.75
10 072004	23.09	10 073001	51.90	10 073002	30.25	10 073003	39.90	10 073004	19.75	10 074001	34.00
10 074002	35.00	10 074003	17.22	10 074004	16.90	10 074005	32.17	10 074006	27.27	10 074007	14.00
10 074008	21.00	10 075001	20.00	10 075002	30.60	10 075003	35.00	10 075004	71.40	10 076001	24.42
10 076002	21.08	10 076003	25.00	10 076004	25.35	10 077001	140.00	10 077002	210.00	10 077003	249.50
10 077004	100.00	10 077005	150.00	10 077006	57.25	10 077007	180.69	10 077008	70.00	10 078001	20.00
10 078002	19.60	10 078003	14.00	10 078004	14.13	10 079001	40.91	10 079002	32.89	10 079003	27.27
10 079004	25.95	10 080001	27.27	10 080002	50.22	10 080003	23.77	10 080004	24.38	10 081001	31.22
10 081002	29.26	10 081003	39.02	10 081004	43.27	10 081005	55.19	10 081006	42.55	10 082001	75.22
10 082002	67.70	10 082003	74.71	10 082004	120.00	10 083001	25.19	10 083002	15.86	10 083003	21.90
10 083004	97.07	10 083005	23.81	10 083006	50.00	10 084001	15.09	10 084002	13.00	10 084003	13.45
10 084004	13.25	10 084005	9.75	10 084006	10.13	10 085001	354.47	10 085002	330.00	10 085003	583.33
10 085004	241.67	10 086001	203.74	10 086002	182.50	10 086003	165.00	10 086004	174.09	10 087001	25.35
10 087002	8.20	10 087003	10.75	10 087004	16.46	10 087005	15.00	10 087006	13.00	10 087007	6.23
10 087008	6.48	10 087009	15.83	10 087010	15.42	10 088001	5.33	10 088002	10.00	10 088003	7.90
10 088004	7.33	10 088005	6.40	10 088006	5.54	10 088007	6.67	10 088008	10.50	10 089001	78.95
10 089002	40.60	10 089003	63.72	10 089004	71.93	10 090001	136.36	10 090002	5.90	10 090003	8.95
10 090004	135.23	10 091001	398.33	10 091002	355.00	10 091003	411.11	10 091004	1205.26	10 092001	170.59
10 092002	172.41	10 092003	243.90	10 092004	135.00	10 093001	350.00	10 093002	172.73	10 093003	34.50
10 093004	40.97	10 094001	122.22	10 094002	113.61	10 094003	96.25	10 094004	83.50	10 095001	128.60
10 095002	18.50	10 095003	93.24	10 095004	103.59	10 095005	7.45	10 095006	114.40	10 096001	396.00
10 096002	257.14	10 096003	94.05	10 096004	81.25	10 097001	39.00	10 097002	112.00	10 097003	102.60
10 097004	39.98	10 098001	75.00	10 098002	118.00	10 098003	82.00	10 098004	69.50	10 099001	155.00
10 099002	288.00	10 099003	230.00	10 099004	240.00	10 100001	145.00	10 100002	208.00	10 100003	90.93
10 100004	158.00	10 101001	140.00	10 101002	180.00	10 101003	150.00	10 101004	180.00	10 102001	45.07
10 102002	25.00	10 102003	25.62	10 102004	38.03	10 102005	30.99	10 102006	34.10	10 102007	35.92
10 102008	33.10	10 102009	30.99	10 102010	39.44	10 103001	170.00	10 103002	139.00	10 103003	140.31
10 103004	159.65	10 104001	113.83	10 104002	141.00	10 104003	324.67	10 104004	235.72	10 104005	147.00
10 104006	370.58	10 105001	50.01	10 105002	130.00	10 105003	55.00	10 105004	141.33	10 106001	77.00
10 106002	192.00	10 106003	360.24	10 106004	147.94	10 107001	135.00	10 107002	185.33	10 107003	87.03
10 107004	163.14	10 107005	234.67	10 107006	173.00	10 108001	47.00	10 108002	47.00	10 108003	47.00
10 108004	39.00	10 108005	39.00	10 108006	39.00	10 118001	228.00	10 118002	228.00	10 118003	599.20
10 118004	749.00	10 118005	290.00	10 118006	135.00	10 118007	159.90	10 118008	99.90	10 118009	399.00
10 118010	509.15	10 118011	174.00	10 118012	239.00	10 119001	210.00	10 119002	125.00	10 119003	68.00
10 119004	68.00	10 119005	65.00	10 119006	50.00	10 119007	185.00	10 119008	99.00	10 119009	109.90
10 119010	89.90	10 119011	39.99	10 119012	75.00	10 120001	95.00	10 120002	28.00	10 120003	54.00
10 120004	28.00	10 120005	50.90	10 120006	40.00	10 120007	14.99	10 120008	19.99	10 120009	29.90
10 120010	54.90	10 120011	75.00	10 120012	49.75	10 121001	699.00	10 121002	639.20	10 121003	188.00
10 121004	549.00	10 121005	198.00	10 121006	298.00	10 121007	289.00	10 121008	310.00	10 121009	118.00
10 121010	164.99	10 121011	239.00	10 121012	179.00	10 121013	799.00	10 121014	769.00	10 121015	198.00
10 121016	178.00	10 121017	179.00	10 121018	210.00	10 121019	219.00	10 121020	149.90	10 121021	249.00
10 121022	179.00	10 121023	255.97	10 121024	229.00	10 122001	3199.00	10 122002	1560.00	10 122003	1799.00
10 122004	1999.00	10 122005	1290.00	10 122006	1690.00	10 122007	424.99	10 122008	424.99	10 122009	2490.00
10 122010	2190.00	10 122011	599.99	10 122012	699.99	10 123001	1299.00	10 123002	499.00	10 123003	58.00
10 123004	98.00	10 123005	79.00	10 123006	259.00	10 123007	49.00	10 123008	499.00	10 123009	59.90
10 123010	219.00	10 123011	219.00	10 123012	199.00	10 124001	279.00	10 124002	198.00	10 124003	128.00
10 124004	178.00	10 124005	229.00	10 124006	239.00	10 124007	89.99	10 124008	129.00	10 124009	239.90
10 124010	149.90	10 124011	196.94	10 124012	149.75	10 125001	145.00	10 125002	129.00	10 125003	249.00
10 125004	50.00	10 125005	169.90	10 125006	145.00	10 125007	10.00	10 125008	255.69	10 125009	129.00
10 125010	79.90	10 125011	49.00	10 125012	14.00	10 126001	49.00	10 126002	24.00	10 126003	22.00
10 126004	88.00	10 126005	93.00	10 126006	18.00	10 126007	39.00	10 126008	19.90	10 126009	79.00
10 126010	19.90	10 126011	159.90	10 126012	186.00	10 127001	549.00	10 127002	599.00	10 127003	389.00
10 127004	198.00	10 127005	248.00	10 127006	248.00	10 127007	299.00	10 127008	189.00	10 127009	829.00
10 127010	319.00	10 127011	179.99	10 127012	129.00	10 127013	139.00	10 127014	199.99	10 127015	499.00
10 127016	248.00	10 127017	319.00	10 127018	99.00	10 127019	229.00	10 127020	101.02	10 127021	139.82
10 127022	199.69	10 127023	269.00	10 127024	199.99	10 128001	1199.00	10 128002	1195.00	10 128003	1004.00
10 128004	1295.00	10 128005	999.00	10 128006	499.00	10 128007	369.00	10 128008	999.00	10 128009	599.00
10 128010	79.99	10 128011	649.50	10 128012	654.00	10 128013	449.00	10 128014	299.00	10 128015	619.00
10 128016	1499.00	10 128017	737.66	10 128018	249.00	10 128019	1999.00	10 128020	178.00	10 128021	198.00
10 128022	349.00	10 128023	259.00	10 128024	259.00	10 128025	159.00	10 128026	159.99	10 128027	80.00
10 128028	149.00	10 128029	179.00	10 128030	258.00	10 128031	699.00	10 128032	178.00	10 128033	1104.15
10 128034	229.00	10 128035	169.00	10 128036	1370.84	10 129001	379.00	10 129002	399.00	10 129003	228.00
10 129004	256.00	10 129005	199.90	10 129006	149.00	10 129007	149.00	10 129008	158.00	10 129009	148.00
10 129010	249.00	10 12									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 143004	179.00	10 143005	219.00	10 143006	314.50	10 143007	25.00	10 143008	44.00	10 143009	59.00
10 143010	69.00	10 143011	219.00	10 143012	178.15	10 144001	72.00	10 144002	10.80	10 144003	45.00
10 144004	8.05	10 145001	66.00	10 145002	62.00	10 145003	78.00	10 145004	90.00	10 146001	45.00
10 146002	55.00	10 146003	17.00	10 146004	44.00	10 147001	1249.00	10 147002	420.00	10 147003	298.00
10 147004	198.00	10 147005	159.00	10 147006	1549.00	10 147007	3472.00	10 147008	4599.00	10 147009	1299.00
10 147010	849.00	10 147011	293.01	10 147012	319.00	10 148001	1549.00	10 148002	969.00	10 148003	398.00
10 148004	34.47	10 148005	229.00	10 148010	298.00	10 158001	3200.21	10 158002	3200.21	10 158003	3200.21
10 158004	3200.21	10 158005	3200.21	10 158006	3200.21	10 159001	113.39	10 160001	179.53	10 160002	401.92
10 160003	543.02	10 160004	797.63	10 160005	1193.37	10 160006	1624.80	10 161001	23.46	10 161002	46.92
10 161003	70.38	10 161004	98.69	10 161005	126.99	10 161006	177.14	10 161007	260.05	10 161008	342.96
10 161009	425.87	10 161010	508.78	10 161011	1190.14	10 161012	1554.61	10 161013	1919.08	10 161014	2830.26
10 161015	3741.44	10 161016	4470.38	10 161017	4652.62	10 161018	5563.80	10 161019	6474.98	10 161020	7386.16
10 161021	8297.34	10 161022	9208.52	10 161023	10119.70	10 161024	11030.88	10 161025	11942.06	10 161026	12853.24
10 161027	143.97	10 161028	1736.84	10 161029	2283.55	10 161030	3194.73	10 161031	3376.97	10 161032	13764.42
10 161033	14675.60	10 161034	18320.32	10 161035	21965.04	10 161036	25609.76	10 161037	29254.48	10 161038	36543.92
10 162001	14.21	10 162002	14.21	10 162003	7.67	10 162004	7.67	10 163001	188.41	10 164001	95.36
10 165001	697.20	10 166001	0.00	10 166002	0.00	10 166003	0.00	10 166004	0.00	10 166005	0.00
10 166006	0.00	10 166007	0.00	10 166008	0.00	10 166009	0.00	10 166010	0.00	10 167001	15.39
10 167002	10.37	10 167003	15.39	10 167004	10.37	10 167005	17.32	10 168001	330.00	10 168002	850.00
10 168003	850.00	10 168004	1000.00	10 168005	200.00	10 168006	600.00	10 168007	750.00	10 168008	660.00
10 168009	700.00	10 168010	550.00	10 169001	60.00	10 169002	60.00	10 169003	50.00	10 169004	2100.00
10 169005	700.00	10 169006	5000.00	10 179001	14399.00	10 179002	30497.00	10 179003	29398.60	10 179004	4549.00
10 179005	3375.00	10 179006	11299.00	10 180001	498.00	10 180002	2999.00	10 180003	1658.00	10 180004	2199.00
10 181001	7699.00	10 181002	5599.00	10 181003	7999.00	10 181004	3999.00	10 182001	1279.00	10 182002	4749.00
10 182003	2219.00	10 182004	4299.00	10 183001	1549.00	10 183002	3472.00	10 183003	4599.00	10 183004	1299.00
10 184001	3599.00	10 184002	749.00	10 184003	902.00	10 184004	11999.00	10 185001	24797.00	10 185002	6632.71
10 185003	7699.00	10 185004	8499.00	10 186001	7699.00	10 186002	7020.00	10 186003	17396.00	10 186004	5098.00
10 187001	7999.00	10 187002	8795.00	10 187003	4899.00	10 187004	7725.00	10 188001	58.40	10 188002	7200.00
10 188003	6999.00	10 188004	3980.00	10 189001	6080.00	10 189002	9340.00	10 189003	8200.00	10 189004	5376.00
10 190001	449.00	10 190002	1249.00	10 190003	1299.00	10 190004	3087.00	10 191001	399.00	10 191002	239.00
10 191003	999.00	10 191004	268.00	10 191005	315.00	10 191006	320.00	10 192001	498.00	10 192002	890.00
10 192003	299.00	10 192004	359.00	10 193001	1249.00	10 193002	699.00	10 193003	1145.00	10 193004	599.00
10 194001	1690.00	10 194002	1999.00	10 194003	1390.00	10 194004	1798.00	10 195001	399.00	10 195002	179.00
10 195003	799.00	10 195004	499.00	10 196001	11367.10	10 197001	2999.00	10 197002	9999.00	10 197003	5499.00
10 197004	5199.00	10 197005	5550.00	10 197006	5990.00	10 198001	3799.00	10 198002	1699.00	10 198003	4699.00
10 198004	3250.00	10 198005	549.00	10 198006	1299.00	10 198007	1999.00	10 198008	1299.00	10 199001	748.00
10 199002	2999.00	10 199003	1799.00	10 199004	1799.00	10 200001	169.00	10 200002	27.00	10 200003	24.90
10 200004	6.00	10 201001	35.19	10 201002	18.50	10 201003	31.00	10 201004	17.00	10 202001	63.00
10 202002	28.77	10 202003	40.00	10 202004	65.00	10 203001	10.75	10 203002	18.90	10 203003	16.00
10 203004	10.00	10 204001	66.00	10 204002	73.00	10 204003	12.90	10 204004	103.00	10 205001	44.90
10 205002	58.90	10 206001	399.00	10 206002	369.00	10 206003	559.00	10 206004	330.00	10 207001	289.00
10 207002	160.90	10 207003	1699.00	10 207004	1959.00	10 208001	164.00	10 208002	41.80	10 208003	64.80
10 208004	65.90	10 209001	199.00	10 209002	1299.00	10 209003	299.00	10 209004	1449.00	10 209005	269.00
10 209006	229.00	10 209007	268.00	10 209008	739.00	10 210001	6.00	10 210002	14.75	10 210003	17.90
10 210004	199.00	10 210005	15.90	10 210006	49.10	10 210007	317.90	10 210008	4599.00	10 211001	1499.00
10 211002	1003.51	10 211003	147.00	10 211004	699.00	10 212001	230.00	10 212002	179.07	10 212003	99.63
10 212004	80.00	10 213001	119.90	10 213002	56.00	10 213003	255.00	10 213004	54.90	10 214001	20.41
10 214002	25.56	10 214003	45.80	10 214004	14.00	10 214005	59.80	10 214006	26.50	10 214007	34.00
10 214008	30.00	10 215001	10.89	10 215002	32.73	10 215003	23.13	10 215004	15.76	10 215005	22.71
10 215006	8.64	10 216001	16.75	10 216002	8.60	10 216003	8.80	10 216004	6.53	10 217001	23.75
10 217002	9.75	10 217003	30.75	10 217004	28.75	10 217005	28.00	10 217006	32.50	10 218001	58.00
10 218002	30.90	10 218003	55.99	10 218004	18.90	10 219001	49.90	10 219002	43.38	10 219003	52.70
10 219004	35.50	10 229001	230.46	10 229002	328.01	10 229003	250.00	10 229004	459.90	10 229005	947.41
10 229006	784.95	10 229007	690.17	10 229008	193.80	10 229009	254.56	10 229010	1142.03	10 229011	1548.50
10 229012	263.50	10 229013	368.50	10 229014	292.90	10 229015	489.69	10 229016	452.80	10 230001	360.00
10 230002	304.95	10 230003	280.50	10 230004	202.15	10 230005	463.48	10 230006	92.78	10 231001	310.21
10 231002	584.02	10 231003	572.00	10 231004	237.87	10 232001	40.50	10 232002	288.96	10 232003	166.57
10 232004	48.50	10 233001	246.00	10 233002	116.99	10 233003	136.98	10 233004	283.82	10 233005	265.16
10 233006	38.00	10 234001	635.50	10 234002	584.58	10 234003	175.00	10 234004	230.00	10 235001	937.70
10 235002	167.49	10 235003	211.92	10 235004	454.90	10 236001	17.00	10 236002	27.40	10 236003	23.80
10 236004	60.00	10 237001	34.50	10 237002	34.99	10 237003	52.94	10 237004	18.00	10 238001	180.05
10 238002	380.40	10 238003	133.34	10 238004	428.00	10 239001	90.00	10 239002	65.50	10 239003	99.28
10 239004	110.00	10 240001	105.00	10 240002	143.00	10 240003	57.00	10 240004	175.00	10 241001	83.50
10 241002	658.73	10 241003	152.25	10 241004	233.95	10 242001	248.00	10 242002	465.00	10 242003	383.67
10 242004	2420.00	10 243001	1350.00	10 243002	490.00	10 243003	535.00	10 243004	2200.00	10 244001	1800.00
10 244002	200.00	10 244003	2500.00	10 244004	5500.00	10 244005	380.00	10 244006	390.00	10 244007	400.00
10 244008	500.00	10 245001	500.00	10 245002	300.00	10 245003	400.00	10 245004	500.00	10 245005	400.00
10 245006	400.00	10 245007	312.37	10 245008	500.00	10 246001	1358.00	10 246002	700.00	10 246003	3120.00
10 246004	970.00	10 247001	25500.00	10 247002	2000.00	10 247003	34134.72	10 247004	19000.00	10 248001	5000.00
10 248002	950.00	10 248003	14500.00	10 248004	10800.00	10 249001	415.00	10 249002	1130.00	10 249003	2370.00
10 249004	450.00	10 250001	1365.00	10 250002	2000.00	10 250003	3020.00	10 250004	5999.00	10 251001	149.00
10 251002	105.00	10 251003	211.00	10 251004	260.00	10 251005	200.00	10 251006	300.00	10 251007	135.48
10 251008	400.00	10 252001	110.00	10 252002	60.00	10 252003	35.00	10 252004	70.00	10 253001	400.00
10 253002	200.00	10 253003	200.00	10 253004	100.00	10 253005	75.00	10 253006	100.00	10 254001	173.00
10 254002	135.21	10 254003	73.00	10 254004	72.14	10 255001	219.90	10 255002	1500.00	10 255003	200.00
10 255004	98.94	10 256001	70.00	10 256002	530.98	10 256003	355.37	10 256004	179.16	10 256005	153.00
10 256006	185.64	10 257001	118.99	10 257002	24.38	10 257003	719.42	10 257004	56.90	10 258001	47.50
10 258002	128.00	10 258003	117.78	10 258004	55.00	10 258005	90.91	10 258006	55.00	10 259001	75.00
10 259002	89.99	10 259003	101.32								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 320907	104.00	10 320908	89.00	10 320909	90.00	10 320910	470.00	10 321001	57.00	10 321002	62.00
10 321003	69.00	10 321004	59.00	10 322001	8.00	10 322002	389.00	10 322003	379.00	10 322004	599.00
10 323001	78.00	10 323002	40.00	10 323003	30.00	10 323004	70.00	10 324001	2450.00	10 324002	2700.00
10 324003	850.00	10 324004	2300.00	10 324005	850.00	10 324006	520.00	10 325001	8.00	10 325002	8.00
10 325003	8.00	10 325004	8.00	10 325005	35.00	10 325006	25.00	10 326001	38.00	10 326002	37.00
10 327001	64.00	10 327002	50.33	10 327003	46.93	10 327004	33.00	10 328001	399.00	10 328002	209.00
10 328003	189.90	10 328004	118.99	10 328005	479.00	10 328006	490.00	10 328007	239.00	10 328008	20.00
10 328009	46.90	10 328010	95.90	10 329001	2500.00	10 329002	12.30	10 329003	1.90	10 329004	70.00
10 330001	485.00	10 330002	230.00	10 330003	247.00	10 330004	99.00	10 330005	14.50	10 330006	343.49
10 331001	89.90	10 331002	98.00	10 331003	149.00	10 331004	299.00	10 332001	599.00	10 332002	1650.00
10 332003	5299.00	10 332004	3289.30	10 342001	155.00	10 342002	33.00	10 342003	74.00	10 342004	53.00
10 342005	33.00	10 342006	108.00	10 342007	29.00	10 342008	50.00	10 342009	46.00	10 342010	63.24
10 343001	245.00	10 343002	153.00	10 343003	130.00	10 343004	119.00	10 343005	196.00	10 343006	172.50
10 343007	185.00	10 343008	191.79	10 343009	32.00	10 343010	40.00	10 343011	64.00	10 343012	50.00
10 343013	66.00	10 343014	30.00	10 343015	32.00	10 343016	76.00	10 343017	171.00	10 343018	171.00
10 344001	3000.00	10 344002	4500.00	10 344003	11000.00	10 344004	300.00	10 345001	28000.00	10 345002	15000.00
10 345003	38000.00	10 345004	18500.00	10 346001	123.00	10 346002	123.00	10 346003	1070.00	10 346004	123.00
10 346005	123.00	10 346006	1475.00	11 001001	10.00	11 001002	14.67	11 001003	12.00	11 001004	9.50
11 001005	9.90	11 001006	9.00	11 001007	10.00	11 001008	10.00	11 001009	10.00	11 001010	10.00
11 001011	11.00	11 001012	10.90	11 001013	13.00	11 001014	9.50	11 001015	10.00	11 001016	15.00
11 001017	8.00	11 001018	8.00	11 001019	10.00	11 001020	12.00	11 001021	10.00	11 001022	12.00
11 001023	10.00	11 001024	10.00	11 001025	10.00	11 001026	9.50	11 001027	13.00	11 001028	12.00
11 001029	9.66	11 001030	10.00	11 002001	55.56	11 002002	58.47	11 002003	69.46	11 002004	69.67
11 002005	78.26	11 002006	60.26	11 003001	9.45	11 003002	10.50	11 003003	9.40	11 003004	7.00
11 003005	10.00	11 003006	11.00	11 004001	8.00	11 004002	6.00	11 004003	54.00	11 004004	21.00
11 004002	15.00	11 004003	35.40	11 004004	23.00	11 004005	82.35	11 004006	80.00	11 005001	5.00
11 005002	5.50	11 005003	6.00	11 005004	6.00	11 005005	4.00	11 005006	4.00	11 005007	4.00
11 005008	6.50	11 005009	3.65	11 006001	1.50	11 006002	1.80	11 006003	1.50	11 006004	1.30
11 006005	1.50	11 006006	2.00	11 006007	1.30	11 006008	2.00	11 006009	1.15	11 007001	39.71
11 007002	85.71	11 007003	48.41	11 007004	39.06	11 007005	57.86	11 007006	55.88	11 008001	111.20
11 008002	105.88	11 008003	95.24	11 008004	140.00	11 008005	93.18	11 008006	157.00	11 009001	170.00
11 009002	106.00	11 009003	69.00	11 009004	95.00	11 009005	81.50	11 009006	202.00	11 010001	72.65
11 010002	177.78	11 010003	152.94	11 010004	49.38	11 010005	123.76	11 010006	53.99	11 010007	79.88
11 010008	51.92	11 010009	46.63	11 010010	79.83	11 010011	85.43	11 010012	43.78	11 011001	32.50
11 011002	17.50	11 011003	24.55	11 011004	25.00	11 011005	22.50	11 011006	26.82	11 012001	40.35
11 012002	13.00	11 012003	43.55	11 012004	22.00	11 012005	43.87	11 012006	15.00	11 013001	15.00
11 013002	13.00	11 013003	8.65	11 013004	25.00	11 013005	77.31	11 013006	40.63	11 014001	58.33
11 014002	73.39	11 014003	157.94	11 014004	71.78	11 014005	123.50	11 014006	40.83	11 014007	56.10
11 014008	58.33	11 014009	45.06	11 015001	44.95	11 015002	19.00	11 015003	16.00	11 015004	17.50
11 015005	19.89	11 015006	31.00	11 015007	13.28	11 015008	11.45	11 015009	13.96	11 016001	82.00
11 016002	70.00	11 016003	54.00	11 016004	41.00	11 016005	71.20	11 016006	45.00	11 016007	38.00
11 016008	33.00	11 016009	39.00	11 016010	42.00	11 016011	39.50	11 016012	32.15	11 016013	32.00
11 016014	37.75	11 016015	39.00	11 016016	32.00	11 016017	39.90	11 016018	34.00	11 017001	70.25
11 017002	80.00	11 017003	90.00	11 017004	81.00	11 017005	68.73	11 017006	87.40	11 017007	81.00
11 017008	80.00	11 017009	95.00	11 017010	84.15	11 017011	72.43	11 017012	66.00	11 017013	60.63
11 017014	20.00	11 017015	80.65	11 017016	81.50	11 017017	90.00	11 017018	90.00	11 017019	91.00
11 017020	118.90	11 017021	106.00	11 017022	69.00	11 017023	80.00	11 017024	84.00	11 017025	94.90
11 017026	71.25	11 017027	82.50	11 018001	144.00	11 018002	140.00	11 018003	130.00	11 018004	140.00
11 018005	144.40	11 018006	147.90	11 018007	135.00	11 018008	97.90	11 018009	141.75	11 018010	102.00
11 018011	90.00	11 018012	127.43	11 018013	95.40	11 018014	140.00	11 018015	112.50	11 018016	99.00
11 018017	164.00	11 018018	154.90	11 018019	140.00	11 018020	80.15	11 018021	134.00	11 018022	89.00
11 018023	80.00	11 018024	84.00	11 018025	87.65	11 018026	82.00	11 018027	80.83	11 018028	319.00
11 018029	170.00	11 018030	205.00	11 018031	152.50	11 018032	150.00	11 018033	184.00	11 018034	174.00
11 018035	156.00	11 018036	165.00	11 018037	219.00	11 018038	216.26	11 018039	150.00	11 018040	117.00
11 018041	139.50	11 018042	152.00	11 018043	118.00	11 018044	156.00	11 018045	132.00	11 018046	118.00
11 018047	176.00	11 018048	154.90	11 018049	76.00	11 018050	94.00	11 018051	74.00	11 019001	36.00
11 019002	34.00	11 019003	42.90	11 019004	27.90	11 019005	50.00	11 019006	30.00	11 019007	48.50
11 019008	48.00	11 019009	40.00	11 019010	65.00	11 019011	49.90	11 019012	57.75	11 020001	114.00
11 020002	131.90	11 020003	115.00	11 020004	108.50	11 020005	50.00	11 020006	59.90	11 021001	166.00
11 021002	126.00	11 021003	71.85	11 021004	90.25	11 021005	56.14	11 021006	60.90	11 021007	110.35
11 021008	105.00	11 021009	324.00	11 022001	57.73	11 022002	55.83	11 022003	50.60	11 022004	27.90
11 022005	50.00	11 022006	59.52	11 023001	70.00	11 023002	84.90	11 023003	62.00	11 023004	151.25
11 023005	72.50	11 023006	112.00	11 023007	70.00	11 023008	105.25	11 023009	83.00	11 023010	89.00
11 023011	100.00	11 023012	100.00	11 023013	82.50	11 023014	794.29	11 023015	162.90	11 024001	298.33
11 024002	169.00	11 024003	138.00	11 024004	128.00	11 024005	102.00	11 024006	102.00	11 025001	52.65
11 025002	80.50	11 025003	60.00	11 025004	64.00	11 025005	39.90	11 025006	75.00	11 025007	66.00
11 025008	55.00	11 025009	50.00	11 025010	46.13	11 025011	58.00	11 025012	50.00	11 025013	400.00
11 025014	245.00	11 025015	190.00	11 025016	105.00	11 025017	295.00	11 025018	135.00	11 025019	139.00
11 025020	172.50	11 025021	159.00	11 025022	109.00	11 025023	280.00	11 025024	57.50	11 026001	289.00
11 026002	185.00	11 026003	152.00	11 026004	199.00	11 026005	260.00	11 026006	128.75	11 027001	109.00
11 027002	35.00	11 027003	86.90	11 027004	96.25	11 027005	74.00	11 027006	21.25	11 028001	54.97
11 028002	52.94	11 028003	52.50	11 028004	46.35	11 028005	83.08	11 028006	100.00	11 028007	83.08
11 028008	50.00	11 028009	46.43	11 029001	467.86	11 029002	541.18	11 029003	435.29	11 029004	425.71
11 029005	259.43	11 029006	221.74	11 030001	15.61	11 030002	15.25	11 030003	11.00	11 030004	15.30
11 030005	16.07	11 030006	16.00	11 030007	16.03	11 030008	17.00	11 030009	14.30	11 030010	15.00
11 030011	15.50	11 030012	15.45	11 030013	15.00	11 030014	16.00	11 030015	16.98	11 031001	130.00
11 031002	132.50	11 031003	98.38	11 031004	76.10	11 031005	87.55	11 031006	78.54	11 032001	343.33
11 032002	245.71	11 032003	263.77	11 032004	34.34	11 032005	43.07	11 032006	34.41	11 032007	43.05
11 032008	34.26	11 032009	30.56	11 033001	24.08	11 033002	31.26	11 033003	30.99	11 033004	21.30
11 033005	26.82	11 033006	27.08	11 033007	18.00	11 033008	28.54	11 033009	35.00	11 034001	94.63
11 034002	64.00	11 034003	112.75	11 034004	103.00	11 0					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 053002	34.00	11 053003	32.50	11 053004	36.85	11 053005	26.65	11 053006	28.20	11 053007	34.00
11 053008	31.85	11 053009	35.75	11 053010	37.15	11 053011	34.50	11 053012	34.00	11 054001	26.40
11 054002	13.50	11 054003	14.75	11 054004	11.00	11 054005	22.95	11 054006	18.90	11 055001	49.90
11 055002	27.25	11 055003	68.75	11 055004	36.20	11 055005	47.38	11 055006	64.50	11 055007	31.25
11 055008	39.90	11 056003	45.00	11 056010	21.60	11 056011	67.55	11 056012	19.90	11 056001	8.95
11 056002	8.00	11 056003	8.00	11 056004	7.10	11 056005	6.85	11 056006	6.78	11 056007	6.05
11 056008	8.00	11 056009	9.90	11 056010	8.00	11 056011	5.75	11 056012	8.00	11 057001	12.90
11 057002	23.00	11 057003	23.25	11 057004	13.40	11 057005	10.30	11 057006	9.68	11 058001	16.45
11 058002	14.93	11 058003	13.00	11 058004	20.45	11 058005	14.25	11 058006	14.90	11 058007	14.25
11 058008	15.40	11 058009	16.80	11 058010	14.00	11 058011	23.50	11 058012	12.50	11 058013	17.00
11 058014	13.00	11 058015	14.00	11 058016	14.00	11 058017	21.15	11 058018	11.75	11 058019	11.75
11 058020	16.00	11 058021	12.25	11 059001	23.90	11 059002	13.50	11 059003	16.00	11 059004	21.40
11 059005	22.03	11 059006	23.15	11 059007	14.25	11 059008	26.65	11 059009	16.00	11 059010	14.00
11 059011	15.00	11 059012	13.75	11 059013	22.40	11 059014	19.00	11 059015	14.25	11 060001	14.05
11 060002	8.25	11 060003	10.00	11 060004	16.45	11 060005	9.80	11 060006	10.15	11 060007	8.50
11 060008	10.80	11 060009	8.50	11 060010	11.50	11 060011	10.00	11 060012	15.65	11 060013	8.00
11 060014	10.50	11 060015	8.50	11 061001	5.38	11 061002	4.00	11 061003	5.00	11 061004	10.00
11 061005	62.50	11 061006	60.00	11 061007	5.59	11 061008	60.88	11 061009	7.50	11 061010	3.88
11 061011	5.50	11 061012	13.78	11 062001	29.90	11 062002	15.00	11 062003	15.50	11 062004	50.00
11 062005	21.90	11 062006	13.25	11 062007	34.00	11 062008	65.00	11 062009	17.00	11 062010	34.90
11 062011	17.00	11 062012	36.00	11 063001	20.30	11 063002	14.00	11 063003	11.50	11 063004	20.10
11 063005	18.61	11 063006	18.05	11 063007	18.05	11 063008	14.00	11 063009	12.50	11 063010	12.00
11 063011	23.90	11 063012	16.50	11 063013	15.00	11 063014	11.75	11 063015	13.00	11 064001	9.50
11 064002	10.00	11 064003	9.90	11 064004	6.20	11 064005	5.90	11 064006	6.20	11 064007	8.00
11 064008	6.50	11 064009	10.50	11 064010	6.90	11 064011	6.25	11 064012	6.00	11 065001	19.40
11 065002	11.00	11 065003	10.50	11 065004	14.70	11 065005	13.90	11 065006	11.25	11 065007	10.00
11 065008	10.00	11 065009	11.50	11 065010	16.40	11 065011	10.00	11 065012	14.00	11 066001	8.78
11 066002	8.00	11 066003	8.00	11 066004	11.20	11 066005	8.21	11 066006	7.40	11 066007	8.00
11 066008	7.70	11 066009	13.15	11 066010	12.00	11 066011	6.25	11 066012	10.00	11 067001	40.65
11 067002	65.00	11 067003	38.10	11 067004	33.03	11 067005	39.90	11 067006	36.83	11 067007	60.00
11 067008	60.00	11 067009	75.00	11 067010	39.90	11 067011	47.00	11 067012	32.00	11 068001	16.65
11 068002	1.50	11 068003	2.00	11 068004	16.53	11 068005	11.90	11 068006	15.85	11 068007	1.00
11 068008	14.40	11 068009	17.90	11 068010	0.68	11 068011	1.00	11 068012	1.00	11 069001	13.30
11 069002	8.50	11 069003	11.00	11 069004	10.18	11 069005	13.15	11 069006	7.75	11 070001	38.90
11 070002	19.00	11 070003	20.25	11 070004	37.68	11 070005	36.80	11 070006	23.00	11 070007	18.00
11 070008	18.25	11 070009	23.50	11 070010	45.90	11 070011	20.50	11 070012	20.50	11 071001	9.35
11 071002	10.00	11 071003	11.50	11 071004	11.50	11 071005	7.58	11 071006	5.80	11 072001	27.40
11 072002	13.50	11 072003	16.50	11 072004	12.50	11 072005	23.90	11 072006	23.68	11 073001	47.40
11 073002	15.00	11 073003	17.00	11 073004	11.50	11 073005	39.90	11 073006	22.33	11 074001	16.90
11 074002	16.00	11 074003	24.00	11 074004	13.00	11 074005	18.20	11 074006	19.50	11 074007	14.21
11 074008	16.85	11 074009	25.00	11 074010	26.00	11 074011	20.00	11 074012	25.00	11 075001	22.50
11 075002	20.00	11 075003	29.80	11 075004	19.98	11 075005	39.20	11 075006	17.90	11 076001	18.62
11 076002	23.26	11 076003	24.80	11 076004	21.25	11 076005	18.34	11 076006	32.95	11 077001	229.00
11 077002	135.00	11 077003	198.00	11 077004	120.00	11 077005	247.00	11 077006	95.00	11 077007	100.00
11 077008	184.50	11 077009	159.50	11 077010	72.00	11 077011	100.00	11 077012	60.00	11 078001	19.40
11 078002	15.00	11 078003	16.33	11 078004	11.12	11 078005	14.90	11 078006	5.97	11 079001	31.36
11 079002	40.47	11 079003	36.36	11 079004	72.00	11 079005	57.78	11 079006	21.28	11 080001	60.53
11 080002	25.00	11 080003	20.65	11 080004	31.14	11 080005	22.84	11 080006	26.22	11 081001	33.28
11 081002	45.40	11 081003	34.06	11 081004	38.20	11 081005	33.33	11 081006	45.00	11 081007	45.19
11 081008	40.41	11 081009	42.23	11 082001	126.69	11 082002	70.24	11 082003	74.71	11 082004	65.34
11 082005	70.34	11 082006	84.00	11 083001	15.90	11 083002	76.84	11 083003	11.67	11 083004	193.06
11 083005	32.20	11 083006	21.43	11 083007	109.38	11 083008	56.00	11 083009	73.10	11 084001	14.40
11 084002	12.00	11 084003	14.45	11 084004	13.60	11 084005	9.25	11 084006	12.45	11 084007	12.13
11 084008	12.75	11 084009	10.33	11 085001	241.67	11 085002	143.13	11 085003	362.86	11 085004	568.49
11 085005	272.46	11 085006	330.00	11 086001	177.31	11 086002	187.50	11 086003	222.06	11 086004	122.00
11 086005	144.55	11 086006	188.72	11 087001	14.00	11 087002	17.50	11 087003	14.17	11 087004	6.33
11 087005	16.25	11 087006	14.17	11 087007	16.67	11 087008	6.15	11 087009	10.00	11 087010	7.83
11 087011	13.70	11 087012	14.67	11 087013	14.81	11 087014	7.60	11 087015	13.16	11 088001	7.75
11 088002	6.53	11 088003	1.50	11 088004	13.33	11 088005	1.40	11 088006	6.63	11 088007	1.50
11 088008	6.30	11 088009	2.43	11 088010	7.48	11 088011	8.20	11 088012	5.00	11 089001	61.54
11 089002	49.09	11 089003	46.43	11 089004	48.07	11 089005	57.89	11 089006	52.76	11 090001	9.00
11 090002	9.60	11 090003	5.83	11 090004	139.58	11 090005	123.86	11 090006	60.20	11 091001	104.46
11 091002	43.18	11 091003	177.24	11 091004	9.52	11 091005	247.50	11 091006	76.82	11 092001	92.22
11 092002	165.66	11 092003	171.43	11 092004	95.10	11 092005	145.14	11 092006	171.43	11 093001	3.20
11 093002	2.50	11 093003	83.62	11 093004	3.05	11 093005	348.06	11 093006	45.72	11 094001	8.75
11 094002	62.36	11 094003	60.33	11 094004	61.48	11 094005	86.00	11 094006	84.13	11 095001	102.33
11 095002	146.38	11 095003	64.31	11 095004	109.09	11 095005	113.26	11 095006	63.60	11 095007	51.25
11 095008	270.83	11 095009	140.18	11 096001	240.00	11 096002	46.18	11 096003	260.00	11 096004	91.67
11 096005	58.82	11 096006	44.12	11 097001	40.00	11 097002	47.00	11 097003	75.00	11 097004	39.95
11 097005	99.00	11 097006	10.00	11 098001	82.00	11 098002	69.25	11 098003	79.00	11 098004	120.00
11 098005	75.00	11 098006	49.90	11 099001	240.00	11 099002	173.00	11 099003	400.00	11 099004	170.00
11 099005	140.00	11 099006	305.00	11 100001	175.00	11 100002	131.63	11 100003	21.19	11 100004	159.00
11 100005	149.10	11 100006	25.50	11 101001	200.00	11 101002	260.00	11 101003	260.00	11 101004	128.00
11 101005	184.00	11 101006	145.00	11 102001	25.00	11 102002	36.62	11 102003	27.43	11 102004	28.87
11 102005	33.80	11 102006	24.58	11 102007	54.00	11 102008	28.90	11 102009	33.29	11 102010	33.80
11 102011	38.38	11 102012	30.98	11 102013	33.83	11 102014	39.49	11 102015	32.68	11 103001	178.16
11 103002	241.05	11 103003	111.88	11 103004	134.00	11 103005	120.00	11 103006	181.05	11 104001	111.70
11 104002	220.36	11 104003	384.29	11 104004	349.29	11 104005	65.53	11 104006	241.43	11 104007	114.89
11 104008	191.06	11 104009	250.01	11 105001	126.67	11 105002	225.33	11 105003	100.00	11 105004	123.27
11 105005	243.60	11 105006	354.02	11 106001	139.00	11 106002	115.00	11 106003	170.00	11 106004	340.00
11 106005	96.98	11 106006	79.00	11 107001	202.93	11 107002	127.14	11 107003	165.43	11 107004	193.33
11 107005	136.22	11 107006	398.66	11 107007							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 126017	19.90	11 126018	46.40	11 127001	801.17	11 127002	799.00	11 127003	358.00	11 127004	509.15
11 127005	1299.00	11 127006	329.00	11 127007	299.00	11 127008	268.00	11 127009	710.10	11 127010	179.00
11 127011	198.00	11 127012	729.00	11 127013	519.00	11 127014	399.00	11 127015	186.15	11 127016	194.65
11 127017	300.00	11 127018	799.00	11 127019	249.00	11 127020	299.00	11 127021	289.00	11 127022	199.00
11 127023	179.00	11 127024	679.15	11 127025	259.00	11 127026	159.00	11 127027	692.00	11 127028	479.00
11 127029	449.00	11 127030	257.04	11 127031	695.00	11 127032	494.10	11 127033	256.00	11 127034	298.00
11 127035	99.90	11 127036	229.00	11 128001	934.15	11 128002	755.00	11 128003	1097.00	11 128004	699.00
11 128005	899.00	11 128006	339.15	11 128007	699.00	11 128008	446.30	11 128009	764.15	11 128010	339.15
11 128011	982.42	11 128012	1440.75	11 128013	849.15	11 128014	299.00	11 128015	169.15	11 128016	1299.00
11 128017	198.00	11 128018	1099.00	11 128019	258.00	11 128020	329.00	11 128021	159.00	11 128022	300.00
11 128023	398.00	11 128024	1183.84	11 128025	679.15	11 128026	699.00	11 128027	1199.00	11 128028	149.09
11 128029	24.99	11 128030	38.99	11 128031	269.00	11 128032	249.00	11 128033	698.00	11 128034	199.00
11 128035	699.00	11 128036	198.00	11 128037	179.00	11 128038	198.00	11 128039	1399.00	11 128040	179.00
11 128041	149.00	11 128042	186.15	11 128043	126.65	11 128044	899.00	11 128045	248.00	11 128046	248.00
11 128047	299.00	11 128048	229.00	11 128049	398.00	11 128050	259.00	11 128051	186.15	11 128052	299.00
11 128053	595.40	11 128054	669.00	11 129001	239.00	11 129002	369.00	11 129003	249.00	11 129004	249.00
11 129005	238.00	11 129006	259.90	11 129007	179.00	11 129008	49.00	11 129009	108.00	11 129010	38.00
11 129011	89.90	11 129012	189.05	11 129013	199.00	11 129014	298.00	11 129015	779.73	11 129016	374.00
11 129017	94.05	11 129018	539.10	11 130001	128.00	11 130002	392.00	11 130003	1299.00	11 130004	148.00
11 130005	162.21	11 130006	1079.10	11 130007	356.49	11 130008	382.50	11 130009	799.00	11 130010	199.00
11 130011	237.97	11 130012	79.90	11 130013	219.00	11 130014	149.00	11 130015	228.00	11 130016	332.59
11 130017	170.12	11 130018	168.00	11 131001	148.00	11 131002	420.00	11 131003	445.07	11 131004	269.10
11 131005	1290.00	11 131006	359.10	11 131007	198.00	11 131008	129.00	11 131009	299.00	11 131010	129.00
11 131011	349.00	11 131012	529.00	11 131013	219.00	11 131014	119.00	11 131015	98.00	11 131016	149.90
11 131017	399.00	11 131018	299.00	11 131019	258.00	11 131020	159.00	11 131021	79.90	11 131022	148.00
11 131023	359.10	11 131024	85.00	11 131025	341.10	11 131026	341.10	11 131027	399.00	11 131028	179.00
11 131029	89.00	11 131030	89.99	11 131031	139.99	11 131032	341.10	11 131033	228.00	11 131034	198.00
11 131035	179.00	11 131036	69.90	11 132001	251.10	11 132002	399.00	11 132003	399.00	11 132004	78.00
11 132005	305.10	11 132006	59.00	11 132007	128.00	11 132008	99.00	11 132009	490.00	11 132010	179.00
11 132011	99.00	11 132012	49.90	11 132013	79.99	11 132014	251.10	11 132015	128.00	11 132016	178.00
11 132017	99.90	11 132018	98.00	11 133001	98.00	11 133002	109.00	11 133003	58.00	11 133004	54.00
11 133005	105.00	11 133006	59.00	11 133007	219.00	11 133008	42.75	11 133009	78.00	11 133010	45.00
11 133011	71.25	11 133012	99.00	11 133013	29.90	11 133014	76.75	11 133015	19.90	11 133016	9.99
11 133017	99.00	11 133018	78.00	11 133019	98.00	11 133020	78.00	11 133021	78.00	11 133022	56.05
11 133023	79.00	11 133024	48.00	11 133025	75.00	11 133026	45.00	11 133027	69.00	11 133028	59.00
11 133029	59.00	11 133030	79.50	11 133031	29.00	11 133032	39.90	11 133033	58.00	11 133034	28.00
11 133035	19.90	11 133036	50.00	11 134001	28.00	11 134002	150.00	11 134003	79.00	11 134004	49.50
11 134005	149.00	11 134006	38.00	11 134007	71.10	11 134008	19.00	11 134009	90.00	11 134010	16.90
11 134011	24.50	11 134012	69.50	11 134013	29.00	11 134014	34.90	11 134015	68.00	11 134016	38.00
11 134017	54.90	11 134018	35.00	11 135001	338.90	11 135002	419.00	11 135003	299.00	11 135004	59.00
11 135005	170.10	11 135006	78.00	11 135007	69.00	11 135008	250.54	11 135009	490.00	11 135010	128.13
11 135011	229.00	11 135012	149.00	11 135013	119.00	11 135014	249.00	11 135015	80.00	11 135016	228.00
11 135017	188.00	11 135018	99.90	11 136001	67.50	11 136002	105.00	11 136003	79.00	11 136004	48.00
11 136005	56.50	11 136006	46.00	11 136007	94.05	11 136008	15.00	11 136009	99.00	11 136010	29.00
11 136011	395.00	11 136012	54.90	11 136013	159.50	11 136014	39.90	11 136015	79.90	11 136016	148.00
11 136017	65.00	11 136018	46.50	11 137001	1299.00	11 137002	1199.00	11 137003	1899.00	11 137004	329.00
11 137005	199.00	11 137006	601.64	11 137007	124.00	11 137008	349.00	11 137009	126.50	11 137010	1090.00
11 137011	690.00	11 137012	129.00	11 137013	489.00	11 137014	2490.00	11 137015	249.00	11 137016	2599.00
11 137017	1149.00	11 137018	359.00	11 137019	1199.00	11 137020	899.00	11 137021	449.00	11 137022	559.00
11 137023	999.00	11 137024	449.00	11 137025	1749.00	11 137026	299.00	11 137027	248.00	11 137028	380.00
11 137029	399.00	11 137030	239.00	11 137031	99.00	11 137032	699.00	11 137033	369.00	11 137034	229.00
11 137035	179.00	11 137036	279.00	11 137037	199.00	11 137038	349.00	11 137039	188.00	11 137040	299.00
11 137041	188.00	11 137042	249.00	11 138001	289.00	11 138002	209.80	11 138003	690.00	11 138004	1235.00
11 138005	740.00	11 138006	300.00	11 138007	765.00	11 138008	780.00	11 138009	485.00	11 138010	405.00
11 138011	950.00	11 138012	430.00	11 139001	1796.50	11 139002	999.00	11 139003	749.00	11 139004	398.00
11 139005	579.00	11 139006	369.00	11 139007	298.00	11 139008	189.00	11 139009	1449.00	11 139010	729.00
11 139011	639.00	11 139012	449.00	11 139013	1099.00	11 139014	1099.00	11 139015	504.00	11 139016	379.00
11 139017	298.20	11 139018	328.00	11 140001	699.00	11 140002	499.90	11 140003	198.00	11 140004	348.00
11 140005	470.00	11 140006	198.00	11 140007	198.00	11 140008	458.10	11 140009	515.00	11 140010	549.00
11 140011	269.00	11 140012	319.00	11 140013	355.00	11 140014	315.00	11 140015	439.00	11 140016	429.00
11 140017	616.55	11 140018	512.05	11 141001	849.00	11 141002	589.00	11 141003	639.00	11 141004	839.00
11 141005	899.00	11 141006	698.00	11 141007	599.99	11 141008	148.00	11 141009	744.12	11 141010	692.10
11 141011	415.00	11 141012	549.00	11 141013	599.00	11 141014	199.00	11 141015	549.00	11 141016	1099.00
11 141017	519.00	11 141018	449.00	11 142001	899.00	11 142002	1655.90	11 142003	899.00	11 142004	1239.00
11 142005	590.00	11 142006	979.00	11 142007	1149.00	11 142008	999.00	11 142009	979.00	11 142010	348.00
11 142011	674.00	11 142012	619.00	11 142013	739.00	11 142014	329.00	11 142015	611.38	11 142016	899.10
11 142017	899.00	11 142018	729.00	11 143001	339.00	11 143002	289.00	11 143003	530.10	11 143004	328.00
11 143005	39.00	11 143006	399.00	11 143007	129.00	11 143008	699.00	11 143009	249.90	11 143010	339.00
11 143011	299.00	11 143012	219.00	11 143013	299.00	11 143014	299.00	11 143015	319.00	11 143016	448.00
11 143017	149.00	11 143018	108.00	11 144001	19.00	11 144002	10.40	11 144003	40.00	11 144004	11.00
11 144005	25.00	11 144006	17.50	11 145001	40.00	11 145002	84.00	11 145003	70.00	11 145004	80.00
11 145005	40.00	11 145006	37.00	11 146001	46.00	11 146002	64.00	11 146003	14.00	11 146004	9.50
11 146005	44.00	11 146006	42.00	11 147001	349.00	11 147002	215.00	11 147003	1924.13	11 147004	1429.00
11 147005	2414.13	11 147006	399.00	11 147007	3149.10	11 147008	1799.00	11 147009	2099.13	11 147010	99.00
11 147011	269.10	11 147012	299.00	11 147013	1499.90	11 147014	699.00	11 147015	549.00	11 147016	169.00
11 147017	139.00	11 147018	299.00	11 148001	3510.00	11 148002	1799.00	11 148003	847.88	11 148004	798.00
11 148005	1380.80	11 148006	234.26	11 148007	399.00	11 148008	3594.60	11 148009	98.00	11 158001	5570.98
11 159001	108.40	11 160001	473.59	11 160002	567.02	11 160003	661.17	11 160004	271.19	11 160005	317.35
11 160006	380.81	11 160007	382.54	11 160008	1102.69	11 160009	1769.23	11 161001	23.46		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 198003	2285.50	11 198004	2999.00	11 198005	2999.00	11 198006	2126.58	11 198007	1190.00	11 198008	659.00
11 198009	6999.08	11 198010	1290.00	11 198011	3059.00	11 198012	2498.00	11 199001	7749.00	11 199002	549.00
11 199003	2779.10	11 199004	1249.01	11 199005	2298.00	11 199006	1664.08	11 200001	110.00	11 200002	169.00
11 200003	42.45	11 200004	33.87	11 200005	109.00	11 200006	65.00	11 201001	10.00	11 201002	38.10
11 201003	9.00	11 201004	7.00	11 201005	37.00	11 201006	11.10	11 202001	46.00	11 202002	52.00
11 202003	50.00	11 202004	86.40	11 202005	86.00	11 202006	59.12	11 203001	29.50	11 203002	12.00
11 203003	10.90	11 203004	10.90	11 203005	13.95	11 203006	12.42	11 204001	12.90	11 204002	50.00
11 204003	23.72	11 204004	59.00	11 204005	25.50	11 204006	54.90	11 205001	49.90	11 205002	33.50
11 205003	36.50	11 206001	299.00	11 206002	159.00	11 206003	96.00	11 206004	14.90	11 206005	315.00
11 206006	170.00	11 207001	279.00	11 207002	859.00	11 207003	312.00	11 207004	849.00	11 207005	499.00
11 207006	417.00	11 208001	69.00	11 208002	42.00	11 208003	61.00	11 208004	27.50	11 208005	11.90
11 208006	129.00	11 209001	227.00	11 209002	1844.10	11 209003	574.00	11 209004	599.00	11 209005	449.00
11 209006	348.00	11 209007	247.00	11 209008	364.71	11 209009	699.00	11 209010	769.00	11 209011	254.90
11 209012	961.63	11 210001	339.00	11 210002	6.50	11 210003	6.80	11 210004	165.38	11 210005	269.10
11 210006	229.00	11 210007	14.00	11 210008	15.15	11 210009	14.25	11 210010	167.70	11 210011	95.38
11 210012	12.90	11 211001	349.00	11 211002	299.00	11 211003	349.00	11 211004	439.00	11 211005	799.00
11 211006	909.13	11 212001	79.00	11 212002	189.00	11 212003	79.00	11 212004	80.00	11 212005	139.00
11 212006	39.90	11 213001	82.00	11 213002	99.00	11 213003	22.90	11 213004	319.00	11 213005	259.00
11 213006	49.90	11 214001	61.99	11 214002	32.00	11 214003	31.00	11 214004	34.50	11 214005	22.90
11 214006	27.53	11 214007	25.82	11 214008	21.39	11 214009	25.60	11 214010	30.53	11 214011	20.44
11 214012	31.04	11 215001	15.40	11 215002	19.00	11 215003	14.00	11 215004	13.18	11 215005	19.38
11 215006	12.91	11 215007	22.63	11 215008	35.14	11 215009	12.85	11 216001	7.89	11 216002	10.00
11 216003	7.68	11 216004	4.50	11 216005	6.00	11 216006	7.00	11 217001	39.29	11 217002	20.00
11 217003	30.50	11 217004	22.50	11 217005	26.90	11 217006	40.00	11 217007	28.29	11 217008	31.25
11 217009	23.25	11 218001	57.00	11 218002	129.00	11 218003	32.50	11 218004	24.60	11 218005	859.00
11 218006	43.05	11 219001	30.00	11 219002	36.00	11 219003	10.00	11 219004	45.00	11 219005	15.60
11 219006	47.05	11 220001	648.00	11 220002	602.49	11 220003	1053.77	11 220004	86.00	11 220005	546.75
11 220006	191.00	11 220007	475.11	11 220008	285.95	11 220009	522.00	11 220010	273.40	11 220011	569.95
11 220012	275.00	11 220013	122.00	11 220014	370.44	11 220015	40.50	11 220016	67.62	11 220017	497.35
11 220018	299.85	11 220019	379.00	11 220020	830.50	11 220021	142.80	11 220022	400.05	11 220023	671.69
11 220024	966.50	11 220025	446.00	11 220026	1649.50	11 220027	1248.00	11 220028	52.00	11 230001	178.40
11 230002	330.00	11 230003	803.77	11 230004	253.95	11 230005	44.33	11 230006	387.62	11 230007	460.57
11 230008	130.97	11 230009	294.00	11 231001	630.00	11 231002	281.00	11 231003	396.00	11 231004	702.86
11 231005	310.89	11 231006	224.00	11 232001	305.46	11 232002	42.20	11 232003	346.47	11 232004	335.30
11 232005	83.50	11 232006	437.66	11 233001	335.00	11 233002	192.00	11 233003	111.90	11 233004	117.95
11 233005	99.00	11 233006	178.71	11 233007	78.71	11 233008	218.50	11 233009	55.50	11 234001	512.00
11 234002	38.50	11 234003	108.00	11 234004	214.40	11 234005	76.83	11 234006	211.63	11 235001	130.95
11 235002	136.00	11 235003	145.99	11 235004	226.00	11 235005	184.10	11 235006	52.15	11 236001	35.00
11 236002	16.50	11 236003	15.00	11 236004	9.11	11 236005	58.50	11 236006	13.50	11 237001	24.95
11 237002	48.40	11 237003	84.41	11 237004	100.00	11 237005	35.90	11 237006	37.18	11 238001	150.92
11 238002	235.50	11 238003	122.00	11 238004	205.93	11 238005	106.70	11 238006	113.95	11 239001	49.51
11 239002	41.41	11 239003	71.92	11 239004	115.00	11 239005	39.18	11 239006	799.90	11 240001	216.21
11 240002	75.00	11 240003	98.00	11 240004	204.35	11 240005	229.95	11 240006	922.50	11 241001	486.09
11 241002	103.00	11 241003	46.50	11 241004	82.75	11 241005	216.50	11 241006	497.00	11 242001	86.95
11 242002	64.50	11 242003	391.00	11 242004	448.94	11 242005	312.00	11 242006	24.60	11 243001	859.00
11 243002	1320.00	11 243003	153.00	11 243004	1049.00	11 243005	65.00	11 243006	95.70	11 244001	730.00
11 244002	11600.00	11 244003	700.00	11 244004	18000.00	11 244005	6000.00	11 244006	2000.00	11 244007	600.00
11 244008	3000.00	11 244009	1900.00	11 244010	1500.00	11 244011	300.00	11 244012	500.00	11 245001	700.00
11 245002	900.00	11 245003	300.00	11 245004	30.00	11 245005	700.00	11 245006	400.00	11 245007	600.00
11 245008	600.00	11 245009	600.00	11 245010	600.00	11 245011	700.00	11 245012	700.00	11 246001	1972.00
11 246002	2441.00	11 246003	2286.89	11 246004	1250.00	11 246005	2014.83	11 246006	1044.00	11 247001	1850.00
11 247002	7000.00	11 247003	2508.55	11 247004	11600.00	11 247005	32000.00	11 247006	4000.00	11 248001	10000.00
11 248002	11000.00	11 248003	16000.00	11 248004	3000.00	11 248005	35000.00	11 248006	25000.00	11 249001	650.00
11 249002	405.00	11 249003	581.00	11 249004	525.00	11 249005	3198.56	11 249006	1610.00	11 250001	464.00
11 250002	11500.00	11 250003	2960.00	11 250004	1450.00	11 250005	575.43	11 250006	12589.15	11 251001	155.00
11 251002	362.00	11 251003	626.00	11 251004	71.00	11 251005	267.00	11 251006	369.00	11 251007	310.00
11 251008	506.16	11 251009	88.00	11 251010	105.00	11 251011	80.00	11 251012	216.92	11 252001	110.00
11 252002	85.00	11 252003	100.00	11 252004	180.00	11 252005	40.00	11 252006	70.00	11 253001	210.00
11 253002	180.00	11 253003	50.00	11 253004	140.00	11 253005	100.00	11 253006	100.00	11 253007	45.00
11 253008	135.00	11 253009	80.00	11 254001	75.90	11 254002	173.96	11 254003	57.50	11 254004	28.75
11 254005	26.30	11 254006	38.63	11 255001	115.00	11 255002	499.00	11 255003	60.00	11 255004	67.50
11 255005	1350.00	11 255006	93.25	11 256001	256.47	11 256002	99.24	11 256003	112.97	11 256004	114.00
11 256005	254.55	11 256006	283.50	11 256007	565.27	11 256008	174.92	11 256009	140.00	11 257001	37.40
11 257002	32.50	11 257003	31.45	11 257004	19.90	11 257005	83.00	11 257006	26.50	11 258001	72.50
11 258002	57.00	11 258003	84.00	11 258004	45.35	11 258005	56.35	11 258006	22.90	11 259001	142.20
11 259002	30.93	11 259003	47.50	11 259004	72.55	11 259005	124.00	11 259006	156.88	11 259007	73.00
11 259005	229.50	11 259006	136.81	11 260001	79.50	11 260002	25.50	11 260003	45.10	11 260004	18.50
11 260005	65.00	11 260006	28.50	11 261001	135.00	11 261002	144.00	11 261003	160.00	11 261004	50.00
11 261005	255.00	11 261006	475.00	11 261007	34.50	11 261008	83.00	11 261009	19.20	11 261010	115.00
11 261011	27.80	11 261012	51.00	11 262001	68.00	11 262002	49.90	11 262003	79.00	11 262004	32.90
11 262005	38.00	11 262006	25.75	11 263001	99.00	11 263002	77.00	11 263003	23.80	11 263004	129.00
11 263005	29.00	11 263006	17.90	11 263007	12.50	11 263008	14.25	11 263009	18.00	11 263010	2.85
11 263011	14.00	11 263012	31.10	11 264001	212.00	11 264002	133.00	11 264003	143.00	11 264004	265.84
11 264005	81.80	11 264006	97.00	11 265001	20.50	11 265002	58.50	11 265003	36.36	11 265004	14.39
11 265005	24.00	11 265006	33.70	11 266001	87.15	11 266002	9.00	11 266003	10.30	11 266004	109.01
11 266005	24.00	11 266006	35.00	11 276001	6.00	11 276002	6.00	11 276003	6.00	11 276004	6.00
11 276005	6.00	11 276006	6.00	11 277001	6.00	11 277002	6.00	11 277003	7.50	11 277004	6.00
11 277005	6.00	11 277006	6.00	11 278001	46.50	11 278002	30.00	11 278003	35.00	11 278004	30.00
11 278005	100.00	11 278006	50.00	11 280001	905.00	11 280002	352.00	11 280003	1044.00	11 280004	280.00
11 280005	430.00	11 280006	28.00	11 281001	1921.00	11 281002					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 318017	986.00	11 318018	670.00	11 318019	740.00	11 318020	1276.00	11 319001	365.00	11 319002	410.00
11 319003	299.00	11 319004	429.00	11 319005	339.00	11 319006	199.00	11 320001	232.00	11 320002	60.00
11 320003	228.00	11 320004	30.00	11 320005	33.00	11 320006	80.00	11 320007	380.00	11 320008	80.00
11 320009	120.00	11 320010	70.00	11 320011	25.00	11 320012	55.00	11 320013	45.00	11 320014	127.93
11 320015	120.00	11 320016	60.00	11 320017	60.00	11 320018	75.00	11 320019	59.00	11 320020	71.00
11 321006	65.00	11 322001	295.00	11 322002	295.00	11 322003	380.00	11 322004	599.00	11 322005	240.00
11 322006	290.00	11 323001	115.00	11 323002	70.00	11 323003	650.00	11 323004	90.00	11 323005	1155.00
11 323006	46.00	11 324001	39.00	11 324002	48.00	11 324003	25.00	11 324004	1100.00	11 324005	2025.00
11 324006	750.00	11 324007	1500.00	11 324008	500.00	11 324009	1650.00	11 325001	12.00	11 325002	8.00
11 325003	7.00	11 325004	15.00	11 325005	10.00	11 325006	10.00	11 326001	45.00	11 326002	25.00
11 326003	38.00	11 326004	42.00	11 326005	39.00	11 326006	23.00	11 327001	38.30	11 327002	52.00
11 327003	17.48	11 327004	17.00	11 327005	18.00	11 327006	35.40	11 328001	899.00	11 328002	799.01
11 328003	135.20	11 328004	189.05	11 328005	649.00	11 328006	778.00	11 328007	999.00	11 328008	999.00
11 328009	194.03	11 328010	96.00	11 328011	49.00	11 328012	179.00	11 328013	124.90	11 328014	849.00
11 328015	806.00	11 329001	1.30	11 329002	1.30	11 329003	99.00	11 329004	3699.00	11 329005	5519.20
11 329006	6459.05	11 330001	189.00	11 330002	249.90	11 330003	399.00	11 330004	249.00	11 330005	254.00
11 330006	199.00	11 330007	237.00	11 330008	309.00	11 330009	119.20	11 331001	35.00	11 331002	334.00
11 331003	499.00	11 331004	149.00	11 331005	99.00	11 331006	115.00	11 332001	1830.58	11 332002	944.00
11 332003	4176.00	11 332004	5949.15	11 332005	34.89	11 332006	2274.13	11 342001	38.00	11 342002	47.06
11 342003	55.00	11 342004	37.00	11 342005	85.00	11 342006	54.00	11 342007	69.00	11 342008	76.00
11 342009	40.00	11 342010	46.00	11 342011	75.00	11 342012	28.50	11 342013	32.00	11 342014	81.00
11 342015	40.00	11 343001	214.00	11 343002	218.00	11 343003	93.00	11 343004	177.00	11 343005	369.00
11 343006	146.00	11 343007	184.00	11 343008	118.00	11 343009	186.00	11 343010	146.00	11 343011	276.00
11 343012	194.00	11 343013	50.00	11 343014	72.00	11 343015	152.00	11 343016	40.00	11 343017	55.00
11 343018	55.00	11 343019	90.00	11 343020	77.63	11 343021	94.00	11 343022	81.00	11 343023	43.00
11 343024	54.00	11 343025	161.00	11 343026	272.00	11 343027	122.00	11 344001	5800.00	11 344002	3500.00
11 344003	27500.00	11 344004	10000.00	11 344005	2500.00	11 344006	842.16	11 345001	22750.00	11 345002	31416.00
11 345003	17900.00	11 345004	8120.00	11 345005	11600.00	11 345006	9150.00	11 346001	50.00	11 346002	156.00
11 346003	1070.00	11 346004	95.00	11 346005	125.00	11 346006	95.00	11 346007	95.00	11 346008	140.00
11 346009	156.00	12 001001	13.00	12 001002	13.00	12 001003	14.88	12 001004	12.00	12 001005	9.75
12 001006	12.00	12 001007	12.50	12 001008	12.00	12 001009	9.90	12 001010	12.00	12 001011	11.00
12 001012	12.00	12 001013	12.00	12 001014	12.00	12 001015	12.00	12 001016	12.00	12 001017	13.00
12 001018	12.00	12 001019	9.50	12 001020	10.00	12 002001	48.40	12 002002	59.77	12 002003	39.80
12 002004	16.50	12 003001	10.65	12 003002	11.73	12 003003	7.00	12 003004	12.00	12 003005	9.90
12 003006	63.76	12 004001	48.04	12 004002	32.00	12 004003	21.80	12 004004	26.50	12 005001	5.50
12 005002	5.00	12 005003	6.00	12 005004	4.00	12 005005	4.50	12 005006	5.00	12 006001	2.50
12 006002	2.50	12 006003	1.50	12 006004	1.30	12 006005	2.50	12 006006	2.50	12 007001	27.79
12 007002	45.86	12 007003	42.65	12 007004	32.63	12 008001	158.33	12 008002	140.00	12 008003	93.33
12 008004	76.18	12 009001	63.00	12 009002	69.00	12 009003	155.00	12 009004	269.00	12 010001	43.07
12 010002	66.07	12 010003	49.38	12 010004	49.31	12 010005	49.92	12 010006	48.54	12 010007	102.34
12 010008	52.20	12 011001	21.00	12 011002	29.50	12 011003	20.00	12 011004	33.00	12 012001	30.00
12 012002	32.00	12 012003	43.87	12 012004	28.00	12 013001	8.93	12 013002	61.75	12 013003	29.46
12 013004	10.55	12 014001	57.30	12 014002	51.92	12 014003	93.88	12 014004	30.86	12 014005	60.52
12 014006	67.52	12 015001	19.89	12 015002	13.37	12 015003	13.00	12 015004	10.97	12 015005	12.00
12 015006	10.67	12 016001	65.00	12 016002	78.63	12 016003	50.00	12 016004	43.00	12 016005	43.90
12 016006	36.00	12 016007	36.70	12 016008	29.00	12 016009	37.50	12 016010	38.00	12 016011	39.99
12 016012	40.00	12 017001	67.25	12 017002	100.90	12 017003	63.00	12 017004	60.00	12 017005	53.25
12 017006	60.00	12 017007	61.75	12 017008	46.94	12 017009	30.00	12 017010	67.60	12 017011	67.50
12 017012	120.00	12 017013	89.50	12 017014	102.90	12 017015	63.65	12 017016	45.40	12 017017	44.75
12 017018	53.65	12 018001	140.00	12 018002	140.00	12 018003	138.00	12 018004	140.00	12 018005	133.90
12 018006	120.00	12 018007	120.00	12 018008	128.40	12 018009	130.00	12 018010	99.00	12 018011	169.00
12 018012	92.50	12 018013	116.90	12 018014	91.73	12 018015	93.50	12 018016	87.90	12 018017	88.00
12 018018	89.90	12 018019	180.00	12 018020	130.00	12 018021	184.00	12 018022	154.00	12 018023	255.00
12 018024	161.50	12 018025	205.00	12 018026	194.00	12 018027	155.00	12 018028	130.00	12 018029	129.99
12 018030	80.00	12 018031	64.99	12 018032	100.00	12 018033	79.99	12 018034	120.00	12 019001	42.50
12 019002	42.00	12 019003	30.00	12 019004	42.90	12 019005	45.00	12 019006	53.00	12 019007	99.90
12 019008	39.00	12 020001	49.99	12 020002	97.78	12 020003	102.13	12 020004	115.00	12 021001	114.00
12 021002	124.65	12 021003	182.00	12 021004	122.00	12 021005	143.00	12 021006	156.00	12 022001	60.12
12 022002	73.30	12 022003	52.80	12 022004	54.00	12 023001	50.50	12 023002	82.15	12 023003	81.90
12 023004	54.00	12 023005	500.00	12 023006	98.00	12 023007	86.00	12 023008	177.40	12 023009	630.00
12 023010	65.00	12 024001	193.24	12 024002	170.60	12 024003	172.00	12 024004	147.00	12 025001	88.50
12 025002	80.00	12 025003	90.00	12 025004	49.90	12 025005	93.78	12 025006	60.00	12 025007	52.00
12 025008	48.40	12 025009	229.00	12 025010	150.00	12 025011	249.00	12 025012	134.90	12 025013	239.00
12 025014	139.00	12 025015	300.00	12 025016	159.90	12 026001	172.75	12 026002	393.34	12 026003	194.00
12 026004	212.00	12 026005	254.00	12 026006	78.25	12 026007	84.50	12 026008	84.25	12 026009	64.20
12 026002	120.83	12 028003	71.43	12 028004	75.00	12 028005	46.78	12 028006	561.76	12 029001	106.33
12 029002	443.81	12 029003	166.67	12 029004	259.43	12 030001	15.40	12 030002	10.00	12 030003	12.50
12 030004	18.50	12 030005	12.90	12 030006	10.53	12 030007	13.40	12 030008	11.50	12 030009	13.00
12 030010	17.00	12 031001	81.25	12 031002	113.66	12 031003	111.11	12 031004	76.00	12 032001	403.89
12 032002	343.50	12 032003	30.95	12 032004	31.61	12 032005	161.11	12 032006	36.52	12 033001	27.60
12 033002	25.20	12 033003	24.88	12 033004	21.40	12 033005	34.40	12 033006	24.50	12 034001	94.88
12 034002	116.00	12 034003	81.82	12 034004	131.00	12 035001	127.09	12 035002	554.40	12 035003	122.00
12 035004	159.00	12 036001	121.00	12 036002	142.00	12 036003	137.80	12 036004	150.00	12 037001	44.22
12 037002	28.00	12 037003	41.11	12 037004	38.28	12 038001	134.50	12 038002	114.80	12 038003	150.00
12 038004	124.75	12 039001	32.67	12 039002	91.00	12 039003	24.50	12 039004	39.00	12 040001	121.11
12 040002	105.11	12 040003	121.11	12 040004	141.11	12 041001	116.32	12 041002	104.50	12 041003	63.60
12 041004	57.86	12 042001	59.40	12 042002	24.25	12 042003	19.75	12 042004	62.90	12 042005	30.00
12 042006	27.63	12 043001	22.10	12 043002	40.55	12 043003	22.73	12 043004	21.14	12 043005	31.66
12 043006	25.00	12 043007	28.57	12 043008	22.11	12 043009	109.60	12 043010	24.00	12 044001	17.70
12 044002	25.85	12 044003	22.40	12 044004	25.85	12 044005	28.40	12 044006	22.80	12 044007	33.35
12 044008	22.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 067006	18.00	12 067007	19.00	12 067008	18.13	12 068001	19.95	12 068002	17.35	12 068003	21.50
12 068004	17.73	12 068005	10.00	12 068006	41.75	12 068007	18.00	12 068008	18.00	12 069001	16.90
12 069002	13.05	12 069003	16.18	12 069004	15.15	12 070001	34.95	12 070002	35.70	12 070003	36.90
12 070004	34.70	12 070005	22.00	12 070006	26.25	12 070007	26.88	12 070008	26.75	12 071001	9.45
12 071002	8.90	12 071003	7.05	12 071004	9.34	12 071005	29.50	12 071006	39.95	12 072001	24.00
12 072004	43.10	12 073001	49.90	12 073002	47.00	12 073003	24.00	12 073004	52.00	12 074001	13.78
12 074002	35.00	12 074003	12.85	12 074004	15.00	12 074005	15.00	12 074006	13.25	12 074007	12.00
12 074008	10.50	12 075001	28.60	12 075002	29.71	12 075003	30.00	12 075004	50.00	12 076001	25.33
12 076002	29.25	12 076003	23.02	12 076004	18.10	12 077001	145.00	12 077002	260.00	12 077003	129.00
12 077004	199.90	12 077005	135.00	12 077006	160.00	12 077007	95.00	12 077008	102.10	12 078001	14.50
12 078002	25.40	12 078003	16.18	12 078004	11.30	12 079001	26.05	12 079002	25.91	12 079003	30.95
12 079004	105.32	12 080001	28.41	12 080002	37.73	12 080003	53.76	12 080004	28.84	12 081001	38.90
12 081002	46.64	12 081003	37.49	12 081004	31.63	12 081005	33.80	12 081006	63.73	12 082001	114.07
12 082002	88.50	12 082003	77.66	12 082004	74.12	12 083001	23.19	12 083002	67.07	12 083003	17.00
12 083004	63.67	12 083005	50.00	12 083006	92.19	12 084001	19.90	12 084002	16.25	12 084003	12.75
12 084004	13.95	12 084005	15.19	12 084006	10.15	12 085001	269.00	12 085002	249.50	12 085003	300.00
12 085004	472.37	12 086001	134.00	12 086002	97.90	12 086003	229.00	12 086004	181.25	12 087001	8.36
12 087002	15.00	12 087003	26.76	12 087004	4.30	12 087005	16.62	12 087006	7.75	12 087007	5.87
12 087008	5.50	12 087009	8.00	12 087010	8.00	12 088001	10.50	12 088002	3.20	12 088003	4.10
12 088004	5.67	12 088005	5.99	12 088006	8.33	12 088007	8.00	12 088008	8.00	12 089001	77.45
12 089002	74.75	12 089003	63.08	12 089004	52.76	12 090001	9.20	12 090002	5.80	12 090003	41.82
12 090004	118.25	12 091001	69.62	12 091002	561.23	12 091003	26.92	12 091004	36.15	12 092001	219.00
12 092002	58.75	12 092003	140.00	12 092004	136.36	12 093001	132.00	12 093002	173.33	12 093003	45.71
12 093004	33.50	12 094001	74.40	12 094002	101.68	12 094003	85.38	12 094004	56.81	12 095001	64.41
12 095002	89.12	12 095003	179.00	12 095004	287.14	12 096001	38.75	12 096002	99.97	12 096003	129.00
12 096004	257.14	12 096005	61.43	12 096006	51.18	12 097001	97.00	12 097002	171.00	12 097003	95.00
12 097004	40.00	12 098001	136.00	12 098002	79.90	12 098003	84.00	12 098004	98.00	12 099001	250.00
12 099002	280.00	12 099003	180.00	12 099004	200.00	12 100001	208.00	12 100002	87.15	12 100003	261.00
12 100004	17.90	12 101001	140.00	12 101002	200.00	12 101003	260.00	12 101004	190.00	12 102001	42.43
12 102002	28.64	12 102003	43.66	12 102004	33.33	12 102005	26.43	12 102006	35.21	12 102007	30.77
12 102008	26.76	12 102009	19.56	12 102010	32.62	12 103001	109.00	12 103002	239.00	12 103003	247.36
12 103004	140.66	12 104001	212.86	12 104002	59.57	12 104003	139.00	12 104004	106.38	12 104005	325.99
12 104006	221.08	12 105001	238.65	12 105002	103.20	12 105003	102.66	12 105004	198.67	12 106001	251.99
12 106002	312.81	12 106003	48.25	12 106004	85.00	12 107001	60.00	12 107002	213.36	12 107003	188.00
12 107004	146.31	12 107005	157.33	12 107006	99.00	12 108001	33.00	12 108002	47.00	12 108003	42.00
12 108004	39.00	12 108005	39.00	12 108006	47.00	12 118001	799.00	12 118002	474.00	12 118003	539.00
12 118004	109.99	12 118005	549.00	12 118006	99.90	12 118007	69.00	12 118008	99.99	12 118009	159.00
12 118010	398.00	12 118011	214.00	12 118012	99.90	12 119001	39.59	12 119002	74.90	12 119003	223.22
12 119004	49.90	12 119005	75.00	12 119006	49.99	12 119007	299.00	12 119008	99.50	12 119009	129.00
12 119010	63.00	12 119011	144.00	12 119012	39.90	12 120001	29.90	12 120002	79.00	12 120003	29.90
12 120004	59.00	12 120005	39.00	12 120006	54.00	12 120007	149.00	12 120008	9.90	12 120009	34.99
12 120010	38.00	12 120011	44.90	12 120012	49.90	12 121001	824.00	12 121002	179.99	12 121003	899.00
12 121004	549.00	12 121005	129.00	12 121006	478.00	12 121007	99.00	12 121008	899.00	12 121009	229.00
12 121010	180.14	12 121011	139.99	12 121012	179.00	12 121013	529.00	12 121014	398.00	12 121015	499.00
12 121016	398.00	12 121017	179.00	12 121018	799.00	12 121019	159.00	12 121020	99.97	12 121021	299.00
12 121022	219.90	12 121023	159.90	12 121024	298.00	12 122001	2490.00	12 122002	4999.00	12 122003	2900.00
12 122004	599.99	12 122005	998.00	12 122006	1799.00	12 122007	2795.00	12 122008	2999.00	12 122009	1988.00
12 122010	2499.00	12 122011	1498.00	12 122012	799.99	12 123001	449.00	12 123002	1289.00	12 123003	189.00
12 123004	249.00	12 123005	79.90	12 123006	219.90	12 123007	79.90	12 123008	569.00	12 123009	298.00
12 123010	69.00	12 123011	68.00	12 123012	109.00	12 124001	999.00	12 124002	199.90	12 124003	329.00
12 124004	69.99	12 124005	129.90	12 124006	279.00	12 124007	239.90	12 124008	69.99	12 124009	158.00
12 124010	69.90	12 124011	298.00	12 124012	159.99	12 125001	49.90	12 125002	29.99	12 125003	12.99
12 125004	39.90	12 125005	199.90	12 125006	178.00	12 125007	58.00	12 125008	175.00	12 125009	168.00
12 125010	139.00	12 125011	68.00	12 125012	39.99	12 126001	119.00	12 126002	9.50	12 126003	9.90
12 126004	24.00	12 126005	59.90	12 126006	29.90	12 126007	9.90	12 126008	58.00	12 126009	11.50
12 126010	19.90	12 126011	12.90	12 126012	68.00	12 127001	729.00	12 127002	799.00	12 127003	699.00
12 127004	89.99	12 127005	699.00	12 127006	99.99	12 127007	199.90	12 127008	149.00	12 127009	159.90
12 127010	179.99	12 127011	358.00	12 127012	69.99	12 127013	258.00	12 127014	219.00	12 127015	399.00
12 127016	199.00	12 127017	179.90	12 127018	179.99	12 127019	129.90	12 127020	79.90	12 127021	258.00
12 127022	299.00	12 127023	258.00	12 127024	99.99	12 128001	1699.00	12 128002	1481.61	12 128003	700.00
12 128004	149.00	12 128005	1299.00	12 128006	498.00	12 128007	479.99	12 128008	392.58	12 128009	259.00
12 128010	679.50	12 128011	229.90	12 128012	279.00	12 128013	149.90	12 128014	229.99	12 128015	199.90
12 128016	149.99	12 128017	229.90	12 128018	398.00	12 128019	99.99	12 128020	259.00	12 128021	399.00
12 128022	149.00	12 128023	149.91	12 128024	179.99	12 128025	149.90	12 128026	129.99	12 128027	358.00
12 128029	249.00	12 128030	249.00	12 128031	159.99	12 128032	459.64	12 128033	129.00	12 128034	139.00
12 128036	258.00	12 128035	699.00	12 128036	899.00	12 129001	49.90	12 129002	129.00	12 129003	98.00
12 129004	129.90	12 129005	198.00	12 129006	129.00	12 129007	149.00	12 129008	129.00	12 129009	149.00
12 129010	129.99	12 129011	248.00	12 129012	98.00	12 130001	559.20	12 130002	529.00	12 130003	349.00
12 130004	149.00	12 130005	178.00	12 130006	229.00	12 130007	131.35	12 130008	119.90	12 130009	298.00
12 130010	179.00	12 130011	298.00	12 130012	358.15	12 131001	429.00	12 131002	299.00	12 131003	399.00
12 131004	790.00	12 131005	88.00	12 131006	99.00	12 131007	159.90	12 131008	118.00	12 131009	88.00
12 131010	99.99	12 131011	298.00	12 131012	99.00	12 131013	258.00	12 131014	138.00	12 131015	354.00
12 131016	199.00	12 131017	149.90	12 131018	169.00	12 131019	159.90	12 131020	79.99	12 131021	228.00
12 131022	229.00	12 131023	258.16	12 131024	79.90	12 132001	259.00	12 132002	99.99	12 132003	449.00
12 132004	99.00	12 132005	99.90	12 132006	119.00	12 132007	47.40	12 132008	49.90	12 132009	128.00
12 132010	59.00	12 132011	147.29	12 132012	79.00	12 133001	16.90	12 133002	75.00	12 133003	69.00
12 133004	149.00	12 133005	55.00	12 133006	34.50	12 133007	24.90	12 133008	41.90	12 133009	64.90
12 133010	75.00	12 133011	71.00	12 133012	97.25	12 133013	48.00	12 133014	79.90	12 133015	39.90
12 133016	59.00	12 133017	19.00	12 133018	19.90	12 133019	11.90	12 133020	29.99	12 133021	38.00
12 133022	79.50	12 133023	48.00	12 133024	22.90	12 134001	99.00	12 134002	50.00	12 134003	78.00
12 1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 161025	11942.06	12 161026	12853.24	12 161027	143.97	12 161028	1736.84	12 161029	2283.55	12 161030	3194.73
12 161031	3376.97	12 161032	13764.42	12 161033	14675.60	12 161034	18320.32	12 161035	21965.04	12 161036	25609.76
12 161037	29254.48	12 161038	36543.92	12 162001	14.58	12 162002	14.58	12 162003	7.87	12 162004	7.87
12 163001	188.41	12 164001	98.89	12 165001	326.28	12 166001	0.00	12 166002	0.00	12 166003	0.00
12 166004	0.00	12 167001	15.39	12 167002	10.37	12 167003	15.39	12 167004	10.37	12 167005	17.32
12 168001	150.00	12 168002	390.00	12 168003	450.00	12 168004	200.00	12 168005	1300.00	12 168006	60.00
12 168007	1200.00	12 168008	150.00	12 168009	60.00	12 168010	750.00	12 169001	12.00	12 169002	160.00
12 169003	750.00	12 169004	150.00	12 169005	47.00	12 169006	70.00	12 179001	7165.00	12 179002	11250.00
12 179003	10385.00	12 179004	11250.00	12 179005	23322.90	12 179006	4894.00	12 180001	10610.00	12 180002	7995.00
12 180003	11019.00	12 180004	699.00	12 181001	4199.00	12 181002	6899.00	12 181003	4999.00	12 181004	5699.00
12 182001	1808.78	12 182002	2859.00	12 182003	3519.00	12 182004	1329.00	12 183001	3898.50	12 183002	4728.00
12 183003	1467.92	12 183004	2103.67	12 184001	1299.00	12 184002	6135.00	12 184003	399.00	12 184004	1865.00
12 185001	17265.00	12 185002	6380.00	12 185003	9299.00	12 185004	6999.00	12 186001	8095.00	12 186002	7490.00
12 186003	15047.50	12 186004	6999.00	12 187001	6499.00	12 187002	5848.20	12 187003	10299.00	12 187004	6929.00
12 188001	15299.00	12 188002	6236.00	12 188003	9399.00	12 188004	8631.50	12 189001	5799.00	12 189002	5649.00
12 189003	4449.00	12 189004	8149.00	12 190001	1249.00	12 190002	120.00	12 190003	519.00	12 190004	499.00
12 191001	349.90	12 191002	199.90	12 191003	1869.00	12 191004	187.00	12 191005	779.00	12 191006	629.00
12 192001	1299.00	12 192002	639.00	12 192003	319.00	12 192004	369.00	12 193001	649.00	12 193002	428.00
12 193003	199.00	12 193004	1055.00	12 194001	2049.00	12 194002	1595.00	12 194003	1319.00	12 194004	1940.00
12 195001	249.00	12 195002	169.90	12 195003	649.00	12 195004	95.00	12 196001	11367.10	12 197001	5199.00
12 197002	2499.00	12 197003	6999.00	12 197004	10899.00	12 197005	4007.00	12 197006	4198.00	12 198001	3499.00
12 198002	2631.00	12 198003	2249.00	12 198004	2999.00	12 198005	2999.00	12 198006	698.00	12 198007	1949.00
12 198008	1049.00	12 199001	1799.00	12 199002	2099.00	12 199003	1849.00	12 199004	695.00	12 200001	159.00
12 200002	390.00	12 200003	27.90	12 200004	29.90	12 200005	37.00	12 200006	141.30	12 200007	259.00
12 201004	10.00	12 202001	84.00	12 202002	39.90	12 202003	29.90	12 202004	25.00	12 203001	12.00
12 203002	29.00	12 203003	12.90	12 203004	14.00	12 204001	56.00	12 204002	153.00	12 204003	13.45
12 204004	58.90	12 205001	106.00	12 205002	11.90	12 206001	299.00	12 206002	315.00	12 206003	259.00
12 206004	150.50	12 207001	579.00	12 207002	165.00	12 207003	417.00	12 207004	599.00	12 208001	66.00
12 208002	79.00	12 208003	129.00	12 208004	203.00	12 209001	199.90	12 209002	270.00	12 209003	1005.00
12 209004	197.00	12 209005	299.00	12 209006	1199.00	12 209007	590.00	12 209008	975.00	12 210001	219.00
12 210002	239.00	12 210003	10.06	12 210004	15.90	12 210005	98.00	12 210006	97.00	12 210007	399.00
12 210008	37.70	12 211001	298.00	12 211002	719.00	12 211003	159.90	12 211004	227.00	12 212001	99.90
12 212002	149.00	12 212003	128.19	12 212004	99.90	12 213001	349.90	12 213002	29.99	12 213003	689.00
12 213004	77.00	12 214001	19.33	12 214002	22.76	12 214003	21.99	12 214004	17.72	12 214005	27.72
12 214006	17.55	12 214007	23.90	12 214008	28.00	12 215001	12.90	12 215002	10.90	12 215003	40.97
12 215004	12.82	12 215005	6.16	12 215006	6.99	12 216001	7.50	12 216002	8.59	12 216003	9.95
12 216004	6.53	12 217001	22.78	12 217002	26.57	12 217003	26.77	12 217004	20.50	12 217005	29.68
12 217006	22.50	12 218001	23.90	12 218002	26.58	12 218003	38.88	12 218004	50.16	12 219001	60.00
12 219002	129.00	12 219003	37.00	12 219004	49.90	12 219005	345.00	12 219006	49.50	12 219007	140.19
12 219008	180.00	12 219009	983.00	12 219010	146.00	12 219011	1228.15	12 219012	258.50	12 219013	280.40
12 219010	254.12	12 219011	378.00	12 219012	316.00	12 219013	457.00	12 219014	431.00	12 219015	703.48
12 219016	16.75	12 219017	183.00	12 219018	648.00	12 219019	695.80	12 219020	682.00	12 219021	157.30
12 219023	110.50	12 219024	145.00	12 219025	327.00	12 219026	291.10	12 219027	450.00	12 219028	853.12
12 219029	390.00	12 219030	465.64	12 219031	517.71	12 219032	120.60	12 219033	141.30	12 219034	239.00
12 219035	122.00	12 219036	132.20	12 219037	91.00	12 219038	321.95	12 219039	99.00	12 219040	231.50
12 219041	1184.59	12 219042	137.00	12 219043	288.60	12 219044	186.50	12 219045	31.40	12 219046	192.52
12 219047	62.11	12 219048	477.00	12 219049	29.50	12 219050	9.00	12 219051	9.90	12 219052	18.01
12 219053	23.25	12 219054	36.05	12 219055	47.14	12 219056	14.66	12 219057	223.50	12 219058	39.00
12 219059	259.00	12 219060	189.00	12 219061	150.00	12 219062	67.50	12 219063	249.00	12 219064	90.00
12 219065	43.40	12 219066	145.00	12 219067	93.75	12 219068	126.56	12 219069	91.90	12 219070	281.00
12 219071	169.00	12 219072	584.00	12 219073	67.80	12 219074	440.00	12 219075	246.05	12 219076	38.00
12 219077	330.00	12 219078	12500.00	12 219079	490.00	12 219080	299.00	12 219081	2000.00	12 219082	450.00
12 219083	600.00	12 219084	2200.00	12 219085	2000.00	12 219086	400.00	12 219087	300.00	12 219088	300.00
12 219089	200.00	12 219090	200.00	12 219091	200.00	12 219092	550.00	12 219093	600.00	12 219094	400.00
12 219095	498.00	12 219096	350.00	12 219097	3020.00	12 219098	1595.00	12 219099	1342.00	12 219100	2436.00
12 219091	1355.00	12 219092	7500.00	12 219093	14204.00	12 219094	18000.00	12 219095	1700.00	12 219096	12500.00
12 219097	2500.00	12 219098	900.00	12 219099	454.58	12 219100	350.00	12 219101	470.00	12 219102	1995.00
12 219103	1155.00	12 219104	6435.00	12 219105	7400.00	12 219106	350.00	12 219107	490.10	12 219108	150.00
12 219109	1075.82	12 219110	324.80	12 219111	269.00	12 219112	85.00	12 219113	116.00	12 219114	409.50
12 219115	30.00	12 219116	35.00	12 219117	35.00	12 219118	85.00	12 219119	449.00	12 219120	150.00
12 219121	50.00	12 219122	750.00	12 219123	109.00	12 219124	80.00	12 219125	43.85	12 219126	32.96
12 219127	60.56	12 219128	14.95	12 219129	59.00	12 219130	949.00	12 219131	71.00	12 219132	52.43
12 219133	247.11	12 219134	127.78	12 219135	105.30	12 219136	170.00	12 219137	207.20	12 219138	522.12
12 219139	25.90	12 219140	39.90	12 219141	26.40	12 219142	60.00	12 219143	60.00	12 219144	46.42
12 219145	38.89	12 219146	49.50	12 219147	51.81	12 219148	93.88	12 219149	54.00	12 219150	335.00
12 219151	99.75	12 219152	148.75	12 219153	15.90	12 219154	29.50	12 219155	39.90	12 219156	97.00
12 219157	189.00	12 219158	164.00	12 219159	19.50	12 219160	10.90	12 219161	49.90	12 219162	360.00
12 219163	26.00	12 219164	175.00	12 219165	49.90	12 219166	23.00	12 219167	149.00	12 219168	17.43
12 219169	24.00	12 219170	19.90	12 219171	33.30	12 219172	24.90	12 219173	9.90	12 219174	8.27
12 219175	117.00	12 219176	36.90	12 219177	159.00	12 219178	121.00	12 219179	69.90	12 219180	76.00
12 219181	27.50	12 219182	32.90	12 219183	17.00	12 219184	27.00	12 219185	19.90	12 219186	21.90
12 219187	32.53	12 219188	32.50	12 219189	7.60	12 219190	7.60	12 219191	7.60	12 219192	7.60
12 219193	7.60	12 219194	7.60	12 219195	7.60	12 219196	7.60	12 219197	13.80	12 219198	49.00
12 219199	16.90	12 219200	240.00	12 219201	450.00	12 219202	585.00	12 219203	519.50	12 219204	215.00
12 219205	1314.00	12 219206	2550.50	12 219207	2698.50	12 219208	1598.50	12 219209	165700.00	12 219210	441900.00
12 219211	350900.00	12 219212	462900.00	12 219213	189870.00	12 219214	168200.00	12 219215	377400.00	12 219216	514900.00
12 219217	173900.00	12 219218	699900.00	12 219219	278900.00	12 219220	327900.00	12 219221	2198.98	12 219222	1799.00
12 219223	32766.00	12 219224	2799.00	12 219225	13.57	12 219226	13.57	12 219227	14.38	12 219228	14.38
12 219229	70.82	12 219230	41.12	12 219231	63						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 343007	100.00	12 343008	132.00	12 343009	48.00	12 343010	50.00	12 343011	60.00	12 343012	28.00
12 343013	62.00	12 343014	78.00	12 343015	64.00	12 343016	66.00	12 343017	168.00	12 343018	130.00
12 344001	300.00	12 344002	2500.00	12 344003	3000.00	12 344004	100.00	12 345001	9000.00	12 345002	13800.00
12 345003	22720.00	12 345004	5750.00	12 346001	199.00	12 346002	1475.00	12 346003	34.00	12 346004	34.00
12 346005	34.00	13 017018	34.00	13 018001	12.00	13 018002	9.30	13 018003	12.00	13 018004	12.00
13 018005	12.00	13 018006	12.00	13 018007	11.96	13 018008	12.00	13 018009	12.00	13 018010	12.00
13 018011	9.25	13 018012	12.00	13 018013	12.00	13 018014	12.00	13 018015	12.00	13 018016	12.00
13 018017	12.00	13 018018	13.00	13 018019	10.00	13 018020	12.00	13 020001	59.72	13 020002	66.52
13 020003	48.80	13 020004	57.14	13 020001	10.00	13 020002	11.90	13 020003	12.00	13 020004	12.00
13 020005	50.00	13 020006	54.12	13 020001	14.00	13 020002	23.00	13 020003	23.42	13 020004	94.38
13 020001	5.00	13 020002	2.50	13 020003	5.50	13 020004	4.50	13 020005	4.00	13 020006	4.58
13 020001	1.30	13 020002	1.30	13 020003	1.36	13 020004	2.00	13 020005	2.50	13 020006	1.23
13 020001	85.71	13 020002	40.35	13 020003	45.28	13 020004	60.56	13 020005	94.12	13 020006	125.00
13 020003	109.52	13 020004	102.86	13 020001	69.00	13 020002	27.00	13 020003	95.00	13 020004	250.00
13 010001	48.39	13 010002	60.83	13 010003	64.94	13 010004	54.07	13 010005	160.00	13 010006	66.67
13 010007	52.44	13 010008	77.32	13 011001	19.00	13 011002	16.31	13 011003	32.81	13 011004	22.13
13 012001	43.13	13 012002	24.00	13 012003	40.35	13 012004	36.08	13 013001	14.50	13 013002	12.90
13 013003	37.20	13 013004	30.00	13 014001	48.23	13 014002	51.44	13 014003	32.53	13 014004	34.12
13 014005	140.83	13 014006	91.84	13 015001	13.33	13 015002	12.68	13 015003	12.44	13 015004	12.60
13 015005	13.33	13 015006	16.56	13 016001	53.00	13 016002	57.18	13 016003	38.23	13 016004	35.25
13 016005	98.75	13 016006	107.50	13 016007	100.00	13 016008	100.00	13 016009	72.00	13 016010	54.90
13 016011	33.90	13 016012	110.00	13 017001	90.00	13 017002	60.50	13 017003	56.95	13 017004	130.00
13 017005	55.00	13 017006	74.23	13 017007	82.90	13 017008	100.00	13 017009	40.00	13 017010	34.00
13 017011	50.00	13 017012	100.00	13 017013	100.00	13 017014	110.00	13 017015	90.00	13 017016	100.00
13 017017	60.95	13 017018	100.00	13 018001	120.00	13 018002	120.00	13 018003	90.00	13 018004	49.00
13 018005	143.50	13 018006	130.00	13 018007	85.00	13 018008	121.75	13 018009	139.00	13 018010	90.00
13 018011	164.00	13 018012	50.00	13 018013	65.00	13 018014	70.00	13 018015	40.00	13 018016	70.00
13 018017	45.00	13 018018	50.00	13 018019	140.00	13 018020	174.00	13 018021	120.00	13 018022	170.00
13 018023	169.00	13 018024	151.60	13 018025	257.41	13 018026	139.00	13 018027	142.25	13 018028	131.58
13 018029	100.00	13 018030	123.65	13 018031	99.50	13 018032	130.00	13 018033	54.00	13 018034	60.00
13 019001	60.00	13 019002	28.00	13 019003	194.00	13 019004	80.00	13 019005	181.32	13 019006	22.00
13 019007	54.90	13 019008	60.00	13 020001	90.00	13 020002	100.00	13 020003	114.00	13 020004	69.50
13 021001	87.00	13 021002	68.00	13 021003	142.50	13 021004	94.00	13 021005	93.00	13 021006	72.00
13 022001	30.00	13 022002	68.00	13 022003	52.80	13 022004	37.23	13 023001	52.00	13 023002	60.00
13 023003	54.00	13 023004	44.00	13 023005	127.87	13 023006	106.00	13 023007	100.00	13 023008	86.00
13 023009	80.00	13 023010	120.00	13 024001	180.88	13 024002	171.50	13 024003	110.00	13 024004	42.40
13 025001	97.18	13 025002	52.50	13 025003	577.78	13 025004	85.00	13 025005	50.00	13 025006	55.00
13 025007	51.48	13 025008	44.25	13 025009	402.50	13 025010	145.00	13 025011	120.00	13 025012	142.50
13 025013	130.00	13 025014	145.00	13 025015	139.00	13 025016	142.50	13 026001	140.00	13 026002	145.00
13 026003	233.33	13 026004	142.50	13 027001	32.00	13 027002	40.00	13 027003	103.25	13 027004	60.50
13 028001	51.76	13 028002	48.85	13 028003	100.00	13 028004	59.29	13 028005	82.14	13 028006	53.57
13 029001	427.62	13 029002	269.37	13 029003	359.99	13 029004	400.94	13 030001	15.90	13 030002	15.10
13 030003	16.00	13 030004	19.52	13 030005	11.00	13 030006	15.00	13 030007	15.00	13 030008	14.60
13 030009	16.50	13 030010	36.02	13 031001	143.60	13 031002	76.00	13 031003	123.13	13 031004	100.00
13 032001	327.25	13 032002	401.25	13 032003	27.45	13 032004	30.95	13 032005	90.00	13 032006	43.00
13 033001	26.98	13 033002	22.24	13 033003	25.00	13 033004	23.88	13 033005	31.82	13 033006	42.00
13 034001	80.00	13 034002	80.00	13 034003	106.00	13 034004	110.98	13 035001	144.98	13 035002	303.85
13 035003	250.00	13 035004	127.00	13 036001	74.00	13 036002	136.00	13 036003	114.90	13 036004	100.00
13 037001	35.00	13 037002	40.00	13 037003	43.33	13 037004	31.00	13 038001	100.00	13 038002	102.00
13 038003	162.00	13 038004	160.00	13 039001	23.14	13 039002	65.00	13 039003	13.00	13 039004	20.50
13 040001	60.00	13 040002	127.44	13 040003	125.00	13 040004	118.89	13 041001	100.64	13 041002	56.07
13 041003	133.33	13 041004	121.35	13 042001	36.38	13 042002	20.00	13 042003	57.38	13 042004	53.90
13 042005	28.00	13 042006	20.00	13 043001	21.11	13 043002	16.89	13 043003	15.84	13 043004	20.22
13 043005	27.78	13 043006	20.00	13 043007	29.00	13 043008	24.31	13 043009	23.47	13 043010	64.44
13 044001	35.00	13 044002	28.35	13 044003	38.75	13 044004	33.10	13 044005	24.00	13 044006	32.00
13 044007	21.15	13 044008	32.50	13 045001	4.00	13 045002	7.95	13 045003	7.80	13 045004	6.00
13 045005	8.70	13 045006	12.50	13 045007	11.45	13 045008	6.00	13 046001	34.20	13 046002	31.50
13 046003	35.00	13 046004	37.25	13 046005	42.75	13 046006	34.65	13 046007	32.95	13 046008	32.55
13 047001	10.20	13 047002	5.00	13 047003	11.28	13 047004	11.45	13 047005	8.70	13 047006	40.00
13 047007	44.90	13 047008	24.00	13 047009	13.13	13 047010	15.00	13 047011	9.20	13 047012	10.00
13 047013	11.30	13 047014	10.00	13 047015	10.00	13 047016	77.53	13 047017	8.50	13 047018	16.40
13 047019	5.00	13 047020	9.48	13 048001	14.05	13 048002	19.35	13 048003	10.73	13 048004	12.85
13 048005	15.30	13 048006	13.50	13 048007	17.00	13 048008	18.00	13 049001	9.40	13 049002	11.70
13 049003	10.05	13 049004	9.93	13 049005	10.00	13 049006	8.53	13 049007	30.75	13 049008	35.00
13 050001	14.25	13 050002	12.60	13 050003	13.50	13 050004	9.50	13 050005	15.00	13 050006	16.00
13 050007	14.25	13 050008	10.00	13 051001	17.00	13 051002	15.25	13 051003	14.30	13 051004	12.13
13 051005	14.90	13 051006	18.50	13 051007	15.75	13 051008	18.25	13 052001	60.00	13 052002	55.50
13 052003	57.50	13 052004	47.23	13 052005	69.90	13 052006	49.95	13 052007	44.88	13 052008	56.25
13 053001	32.50	13 053002	33.05	13 053003	31.50	13 053004	35.00	13 053005	34.40	13 053006	35.80
13 053007	29.70	13 053008	33.00	13 054001	22.40	13 054002	20.50	13 054003	20.00	13 054004	19.48
13 055001	54.42	13 055002	53.55	13 055003	30.00	13 055004	51.65	13 055005	25.50	13 055006	56.25
13 055007	63.00	13 055008	44.90	13 056001	8.00	13 056002	7.05	13 056003	8.69	13 056004	8.58
13 056005	6.25	13 056006	8.15	13 056007	22.75	13 056008	24.75	13 057001	11.53	13 057002	17.25
13 057003	12.40	13 057004	11.83	13 058001	17.40	13 058002	13.00	13 058003	12.25	13 058004	12.30
13 058005	13.25	13 058006	13.90	13 058007	15.05	13 058008	12.75	13 058009	15.28	13 058010	13.25
13 058011	12.75	13 058012	13.65	13 058013	12.00	13 058014	14.70	13 059001	18.80	13 059002	15.75
13 059003	23.80	13 059004	22.45	13 059005	19.00	13 059006	19.80	13 059007	15.25	13 059008	15.75
13 059009	16.00	13 059010	15.75	13 060001	12.25	13 060002	9.25	13 060003	10.50	13 060004	8.50
13 060005	8.75	13 060006	10.00	13 060007	8.75	13 060008	14.45	13 060009	22.70	13 060010	10.70
13 061001	6.20	13 061002	3.41	13 061003	9.75	13 061004	70.00	13 061005	14.50	13 061006	5.85
13 061007	14.50	13 061008	5.90	13 062001	17.50	13 062002	29.55	13 062003	18.40	13 062004	19.60
1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 096001	96.43	13 096002	60.89	13 096003	250.00	13 096004	59.11	13 097001	90.00	13 097002	40.00
13 097003	40.00	13 097004	99.00	13 098001	110.00	13 098002	100.00	13 098003	95.00	13 098004	90.00
13 099001	300.00	13 099002	340.00	13 099003	240.00	13 099004	322.50	13 100001	159.00	13 100002	199.00
13 100003	10.00	13 100004	69.50	13 101001	230.00	13 101002	260.00	13 101003	240.00	13 101004	220.00
13 102001	28.21	13 102002	35.21	13 102003	35.57	13 102004	28.57	13 102005	35.30	13 102006	19.72
13 102007	29.60	13 102008	36.92	13 102009	30.32	13 102010	23.33	13 103001	460.42	13 103002	219.90
13 103003	219.50	13 103004	506.65	13 104001	295.72	13 104002	241.43	13 104003	106.38	13 104004	249.42
13 104005	196.21	13 104006	556.58	13 105001	241.00	13 105002	176.46	13 105003	198.66	13 105004	100.00
13 106001	142.86	13 106002	306.67	13 106003	709.72	13 106004	261.59	13 107001	211.99	13 107002	211.99
13 107003	265.32	13 107004	206.66	13 107005	182.67	13 107006	261.19	13 108001	47.00	13 108002	47.00
13 108003	47.00	13 108004	47.00	13 108005	47.00	13 108006	37.00	13 118001	149.00	13 118002	199.90
13 118003	79.90	13 118004	199.00	13 118005	179.00	13 118006	248.00	13 118007	109.99	13 118008	129.99
13 118009	749.00	13 118010	549.00	13 118011	129.00	13 118012	559.00	13 119001	148.00	13 119002	124.90
13 119003	168.00	13 119004	40.00	13 119005	69.90	13 119006	19.99	13 119007	32.90	13 119008	89.00
13 119009	79.00	13 119010	119.90	13 119011	59.90	13 119012	45.00	13 120001	15.04	13 120002	34.90
13 120003	29.00	13 120004	34.00	13 120005	56.00	13 120006	48.00	13 120007	38.00	13 120008	30.00
13 120009	60.11	13 120010	49.00	13 120011	99.00	13 120012	59.00	13 121001	179.99	13 121002	159.00
13 121003	401.95	13 121004	469.90	13 121005	549.00	13 121006	217.82	13 121007	398.00	13 121008	294.00
13 121009	229.99	13 121010	890.00	13 121011	769.00	13 121012	449.00	13 121013	129.00	13 121014	849.00
13 121015	129.99	13 121016	139.99	13 121017	219.00	13 121018	219.00	13 121019	269.00	13 121020	179.90
13 121021	179.95	13 121022	607.17	13 121023	229.00	13 121024	459.00	13 122001	799.99	13 122002	2990.00
13 122003	449.99	13 122004	998.00	13 122005	649.99	13 122006	449.00	13 122007	549.00	13 122008	355.00
13 122009	1149.00	13 122010	5990.00	13 122011	199.99	13 122012	1699.99	13 123001	134.00	13 123002	499.90
13 123003	251.85	13 123004	59.00	13 123005	148.00	13 123006	39.99	13 123007	229.00	13 123008	699.00
13 123009	399.00	13 123010	149.00	13 123011	159.00	13 123012	129.00	13 124001	229.00	13 124002	189.00
13 124003	279.00	13 124004	179.00	13 124005	159.99	13 124006	69.00	13 124007	398.00	13 124008	179.99
13 124009	139.99	13 124010	99.00	13 124011	135.77	13 124012	559.00	13 125001	79.00	13 125002	251.10
13 125003	198.00	13 125004	64.00	13 125005	89.90	13 125006	69.00	13 125007	29.90	13 125008	199.00
13 125009	50.00	13 125010	72.00	13 125011	127.77	13 125012	309.00	13 126001	46.90	13 126002	79.00
13 126003	89.00	13 126004	29.00	13 126005	28.00	13 126006	63.20	13 126007	13.90	13 126008	19.00
13 126009	19.90	13 126010	65.00	13 126011	79.00	13 126012	38.00	13 127001	299.00	13 127002	139.99
13 127003	248.00	13 127004	229.99	13 127005	129.99	13 127006	549.00	13 127007	329.00	13 127008	249.00
13 127009	498.00	13 127010	429.90	13 127011	699.00	13 127012	179.00	13 127013	399.00	13 127014	379.90
13 127015	379.00	13 127016	149.99	13 127017	379.90	13 127018	219.00	13 127019	358.00	13 127020	699.00
13 127021	179.00	13 127022	299.99	13 127023	219.90	13 127024	199.99	13 128001	198.00	13 128002	398.00
13 128003	319.00	13 128004	699.90	13 128005	79.90	13 128006	1367.88	13 128007	229.99	13 128008	129.00
13 128009	127.73	13 128010	244.20	13 128011	449.90	13 128012	999.00	13 128013	139.99	13 128014	999.00
13 128015	195.54	13 128016	999.00	13 128017	391.01	13 128018	119.99	13 128019	348.00	13 128020	199.00
13 128021	198.00	13 128022	199.00	13 128023	149.00	13 128024	999.00	13 128025	390.13	13 128026	139.99
13 128027	129.90	13 128028	219.00	13 128029	169.00	13 128030	224.87	13 128031	149.99	13 128032	139.99
13 128033	299.90	13 128034	299.00	13 128035	390.13	13 128036	149.00	13 129001	349.00	13 129002	79.99
13 129003	32.90	13 129004	399.00	13 129005	174.00	13 129006	228.00	13 129007	149.00	13 129008	238.00
13 129009	69.99	13 129010	189.00	13 129011	659.00	13 129012	199.00	13 130001	399.00	13 130002	699.00
13 130003	119.99	13 130004	99.90	13 130005	99.90	13 130006	298.00	13 130007	249.00	13 130008	329.99
13 130009	399.00	13 130010	149.00	13 130011	419.90	13 130012	129.00	13 131001	229.00	13 131002	189.00
13 131003	89.00	13 131004	39.02	13 131005	129.00	13 131006	298.00	13 131007	99.99	13 131008	129.94
13 131009	229.01	13 131010	300.34	13 131011	429.00	13 131012	459.00	13 131013	499.00	13 131014	185.00
13 131015	100.11	13 131016	149.00	13 131017	149.00	13 131018	258.00	13 131019	178.00	13 131020	139.90
13 131021	299.90	13 131022	399.00	13 131023	130.15	13 131024	149.90	13 132001	139.00	13 132002	99.90
13 132003	178.00	13 132004	49.90	13 132005	79.99	13 132006	89.99	13 132007	118.00	13 132008	62.00
13 132009	99.00	13 132010	329.00	13 132011	149.90	13 132012	129.00	13 133001	23.90	13 133002	49.90
13 133003	11.90	13 133004	19.90	13 133005	19.99	13 133006	9.99	13 133007	23.90	13 133008	79.00
13 133009	78.00	13 133010	12.00	13 133011	45.00	13 133012	150.00	13 133013	250.48	13 133014	24.55
13 133015	29.99	13 133016	38.00	13 133017	13.90	13 133018	68.00	13 133019	39.90	13 133020	59.00
13 133021	15.00	13 133022	19.00	13 133023	27.00	13 133024	24.00	13 134001	44.00	13 134002	17.90
13 134003	69.00	13 134004	12.99	13 134005	38.00	13 134006	19.99	13 134007	28.00	13 134008	189.00
13 134009	90.00	13 134010	10.00	13 134011	48.00	13 134012	19.00	13 135001	119.99	13 135002	249.90
13 135003	89.90	13 135004	228.00	13 135005	98.00	13 135006	99.90	13 135007	179.00	13 135008	399.00
13 135009	129.00	13 135010	329.00	13 135011	179.94	13 135012	59.00	13 136001	48.00	13 136002	20.00
13 136003	14.99	13 136004	79.00	13 136005	39.00	13 136006	26.00	13 136007	48.00	13 136008	30.00
13 136009	39.00	13 136010	99.00	13 136011	33.90	13 136012	15.00	13 137001	300.00	13 137002	136.00
13 137003	49.00	13 137004	199.00	13 137005	99.00	13 137006	179.00	13 137007	179.90	13 137008	779.00
13 137009	379.00	13 137010	419.00	13 137011	199.99	13 137012	129.99	13 137013	549.00	13 137014	2499.00
13 137015	199.00	13 137016	199.00	13 137017	279.00	13 137018	999.00	13 137019	399.00	13 137020	179.00
13 137021	1370.21	13 137022	399.00	13 137023	139.00	13 137024	699.00	13 137025	699.00	13 137026	399.94
13 137027	249.90	13 137028	499.00	13 138001	215.00	13 138002	232.00	13 138003	135.00	13 138004	250.00
13 138005	224.89	13 138006	260.00	13 138007	300.00	13 138008	270.00	13 139001	291.00	13 139002	499.00
13 139003	299.00	13 139004	239.00	13 139005	198.00	13 139006	729.00	13 139007	479.00	13 139008	649.00
13 139009	225.00	13 139010	165.00	13 139011	376.04	13 139012	276.00	13 140001	306.00	13 140002	394.00
13 140003	345.00	13 140004	699.81	13 140005	298.00	13 140006	189.00	13 140007	118.00	13 140008	449.00
13 140009	389.00	13 140010	299.00	13 140011	371.00	13 140012	699.00	13 141001	288.00	13 141002	449.00
13 141003	298.00	13 141004	574.00	13 141005	435.00	13 141006	549.00	13 141007	299.00	13 141008	899.00
13 141009	619.00	13 141010	1899.00	13 141011	200.00	13 141012	899.00	13 142001	699.00	13 142002	509.00
13 142003	368.25	13 142004	639.00	13 142005	1089.00	13 142006	659.00	13 142007	489.00	13 142008	398.00
13 142009	380.00	13 142010	459.00	13 142011	180.00	13 142012	245.00	13 143001	389.00	13 143002	169.00
13 143003	162.00	13 143004	244.00	13 143005	448.00	13 143006	249.00	13 143007	229.00	13 143008	399.00
13 143009	799.00	13 143010	140.00	13 143011	999.00	13 143012	619.00	13 144001	25.50	13 144002	170.00
13 144003	9.10	13 144004	15.00	13 145001	38.00	13 145002	85.00	13 145003	105.00	13 145004	110.00
13 146001	10.00	13 146002	47.00	13 146003	100.00	13 146004	55.00	13 147001	49.99	13 147002	1289.00
13 147003	98.00	13 147004	398.00	13 147005	1199.00	13 147006	129.00	13 147007	207.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 203003	2.00	13 203004	25.00	13 204001	114.00	13 204002	27.40	13 204003	66.90	13 204004	12.90
13 205001	12.50	13 205002	21.10	13 206001	29.95	13 206002	141.60	13 206003	12.90	13 206004	379.00
13 207001	159.80	13 207002	801.00	13 207003	939.00	13 207004	929.00	13 208001	119.00	13 208002	151.34
13 208003	158.00	13 208004	76.00	13 209001	529.00	13 209002	276.00	13 209003	348.00	13 209004	1999.00
13 209005	168.00	13 210001	129.00	13 210002	87.70	13 210003	249.00	13 210004	29.00	13 210005	447.00
13 210003	98.00	13 210004	9.99	13 210005	235.00	13 210006	169.00	13 210007	19.90	13 210008	49.00
13 211001	579.00	13 211002	79.00	13 211003	249.00	13 211004	929.00	13 212001	149.00	13 212002	169.00
13 212003	89.00	13 212004	369.00	13 213001	99.00	13 213002	49.99	13 213003	49.90	13 213004	82.00
13 214001	24.95	13 214002	31.00	13 214003	18.17	13 214004	25.25	13 214005	24.60	13 214006	32.28
13 214007	31.44	13 214008	20.00	13 215001	52.67	13 215002	11.89	13 215003	22.24	13 215004	16.90
13 215005	11.50	13 215006	22.38	13 216001	6.17	13 216002	8.00	13 216003	9.00	13 216004	6.95
13 217001	30.50	13 217002	30.00	13 217003	39.29	13 217004	29.26	13 217005	31.25	13 217006	28.57
13 218001	25.30	13 218002	39.00	13 218003	46.80	13 218004	17.70	13 219001	47.40	13 219002	48.00
13 219003	47.00	13 219004	29.90	13 229001	664.10	13 229002	78.00	13 229003	321.35	13 229004	70.00
13 229005	271.50	13 229006	333.00	13 229007	241.25	13 229008	508.00	13 229009	593.75	13 229010	178.95
13 229011	510.00	13 229012	165.00	13 229013	305.00	13 229014	1649.50	13 229015	439.00	13 230001	466.93
13 230002	303.00	13 230003	843.57	13 230004	149.00	13 230005	154.50	13 230006	423.00	13 231001	956.00
13 231002	817.75	13 231003	445.50	13 231004	37.00	13 232001	123.47	13 232002	96.00	13 232003	45.00
13 232004	76.00	13 233001	175.05	13 233002	155.00	13 233003	213.80	13 233004	187.00	13 233005	253.00
13 233006	227.00	13 234001	236.50	13 234002	221.00	13 234003	756.00	13 234004	299.50	13 235001	20.61
13 235002	249.00	13 235003	525.50	13 235004	118.50	13 236001	68.68	13 236002	15.40	13 236003	116.50
13 236004	18.00	13 237001	61.50	13 237002	174.25	13 237003	84.00	13 237004	42.00	13 238001	36.50
13 238002	170.00	13 238003	239.50	13 238004	363.80	13 238005	106.00	13 238006	800.00	13 239001	51.50
13 239002	80.38	13 239003	299.00	13 239004	248.20	13 240001	70.00	13 240002	146.50	13 240003	131.50
13 240004	90.00	13 240005	155.00	13 240006	151.00	13 240007	19.00	13 240008	19.00	13 240009	47.00
13 242002	260.00	13 242003	111.00	13 242004	151.00	13 243001	1506.00	13 243002	695.00	13 243003	185.00
13 243004	1700.00	13 244001	1800.00	13 244002	5000.00	13 244003	1200.00	13 244004	3600.00	13 244005	15000.00
13 244006	350.00	13 244007	300.00	13 244008	400.00	13 245001	500.00	13 245002	350.00	13 245003	700.00
13 245004	450.00	13 245005	500.00	13 245006	500.00	13 245007	600.00	13 245008	500.00	13 246001	1200.00
13 246002	700.00	13 246003	900.00	13 246004	930.00	13 247001	8000.00	13 247002	9000.00	13 247003	4000.00
13 247004	15000.00	13 248001	2500.00	13 248002	8000.00	13 248003	2500.00	13 248004	6000.00	13 249001	800.00
13 249002	300.00	13 249003	350.00	13 249004	2000.00	13 250001	1200.00	13 250002	600.00	13 250003	800.00
13 250004	1044.00	13 251001	50.00	13 251002	500.00	13 251003	180.00	13 251004	132.00	13 251005	220.00
13 251006	40.00	13 251007	172.00	13 251008	100.00	13 252001	50.00	13 252002	30.00	13 252003	100.00
13 252004	90.00	13 253001	70.00	13 253002	400.00	13 253003	500.00	13 253004	350.00	13 253005	180.00
13 253006	90.00	13 254001	169.00	13 254002	111.82	13 254003	48.70	13 254004	41.33	13 255001	289.00
13 255002	144.00	13 255003	924.00	13 255004	54.00	13 256001	179.71	13 256002	139.00	13 256003	161.70
13 256004	225.00	13 256005	592.92	13 256006	130.00	13 257001	39.90	13 257002	35.50	13 257003	29.90
13 257004	34.53	13 258001	40.75	13 258002	149.17	13 258003	69.61	13 258004	111.85	13 258005	49.00
13 258006	60.28	13 259001	100.50	13 259002	143.22	13 259003	104.35	13 259004	72.37	13 260001	39.00
13 260002	208.00	13 260003	69.36	13 260004	8.00	13 261001	332.00	13 261002	150.00	13 261003	90.00
13 261004	58.45	13 261005	139.00	13 261006	101.36	13 261007	23.00	13 261008	155.00	13 262001	34.00
13 262002	43.90	13 262003	31.50	13 262004	41.00	13 263001	6.58	13 263002	2.53	13 263003	16.03
13 263004	140.00	13 263005	27.00	13 263006	11.47	13 263007	15.00	13 263008	15.00	13 264001	41.45
13 264002	168.50	13 264003	255.00	13 264004	87.90	13 265001	55.00	13 265002	24.50	13 265003	37.00
13 265004	10.00	13 266001	120.00	13 266002	11.00	13 266003	37.50	13 266004	32.50	13 266005	20.00
13 276002	19.00	13 276003	6.00	13 276004	6.00	13 277001	6.00	13 277002	6.00	13 277003	6.00
13 277004	6.00	13 278001	30.00	13 278002	230.00	13 278003	30.00	13 278004	35.00	13 280001	1582.00
13 280002	394.00	13 280003	346.00	13 280004	145.00	13 281001	1201.75	13 281002	2400.00	13 281003	2173.00
13 281004	2607.00	13 282001	322900.00	13 282002	627900.00	13 282003	326350.00	13 282004	145901.50	13 282005	129200.00
13 282006	223150.00	13 282007	165700.00	13 282008	135000.00	13 282009	226500.00	13 282010	327900.00	13 282011	187563.00
13 282012	595900.00	13 283001	2799.00	13 283002	6589.00	13 283003	21499.00	13 283004	1650.00	13 284001	13.57
13 284002	13.57	13 285001	14.38	13 285002	14.38	13 286001	69.21	13 286002	57.89	13 286003	71.88
13 286004	62.37	13 287001	1008.01	13 287002	597.00	13 287003	780.00	13 287004	620.00	13 288001	612.55
13 288002	1176.00	13 288003	300.00	13 288004	72.00	13 289001	1925.94	13 289002	999.00	13 289003	1449.00
13 289004	1510.00	13 290001	12826.44	13 291001	874.14	13 292001	619.00	13 292002	2405.00	13 292003	2380.00
13 292004	130.00	13 293001	300.00	13 293002	1670.00	13 293003	6500.00	13 293004	390.00	13 294001	40.00
13 294002	40.00	13 294003	40.00	13 294004	50.00	13 295013	32.00	13 295068	13.00	13 296001	10.00
13 296002	15.00	13 306001	1227.08	13 306002	470.83	13 306003	794.58	13 306004	925.58	13 307001	820.33
13 307002	1014.58	13 307003	2860.83	13 307004	1201.33	13 308001	1526.17	13 308002	1769.17	13 308003	1995.83
13 308004	2441.67	13 309001	1570.42	13 309002	3550.00	13 309003	1212.50	13 309004	1520.92	13 310001	1166.67
13 310002	1812.50	13 310003	1078.33	13 310004	1400.00	13 311001	8000.00	13 311002	9150.00	13 311003	30500.00
13 311004	29703.00	13 312001	941.67	13 312002	700.00	13 312003	500.00	13 312004	1674.17	13 313001	1279.17
13 313002	1691.67	13 313003	1474.17	13 313004	1964.17	13 314001	139.00	13 314002	249.00	13 314003	58.00
13 314004	196.00	13 315001	47.20	13 315002	352.00	13 315003	159.00	13 315004	189.00	13 315005	160.00
13 315006	135.00	13 315007	184.00	13 315008	385.00	13 315009	195.00	13 316001	280.00	13 315011	120.00
13 315012	280.00	13 315013	90.00	13 315014	280.00	13 316001	21.50	13 316002	63.50	13 316003	24.10
13 316004	47.50	13 316005	27.00	13 316006	47.90	13 316007	39.80	13 316008	23.50	13 316009	49.00
13 316010	11.50	13 317001	4775.00	13 317002	5300.00	13 317003	2462.50	13 317004	1843.00	13 317005	6176.75
13 317006	1894.25	13 318001	868.00	13 318002	695.00	13 318003	850.00	13 318004	1563.00	13 318005	685.00
13 318006	940.00	13 318007	1096.00	13 318008	875.00	13 319001	299.00	13 319002	599.00	13 319003	289.00
13 319004	289.00	13 320001	35.00	13 320002	1200.00	13 320003	30.00	13 320004	2500.00	13 320005	20.00
13 320006	45.00	13 320007	1700.00	13 320008	20.00	13 320009	10.00	13 320010	60.00	13 321001	36.00
13 321002	27.00	13 321003	45.00	13 321004	69.00	13 322001	399.00	13 322002	407.00	13 322003	389.00
13 322004	626.00	13 323001	60.00	13 323002	80.00	13 323003	50.00	13 323004	30.00	13 324001	200.00
13 324002	200.00	13 324003	30.00	13 324004	270.00	13 324005	300.00	13 324006	700.00	13 325001	7.00
13 325002	7.00	13 325003	810.00	13 325004	2000.00	13 326001	23.00	13 326002	37.00	13 326003	40.00
13 326004	41.00	13 327001	64.00	13 327002	41.00	13 327003	17.48	13 327004	44.17	13 328001	169.00
13 328002	190.00	13 328003	299.00	13 328004	119.00	13 328005	15.00	13 328006	15.00	13 328007	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 018022	157.00	14 018023	258.00	14 018024	160.00	14 018025	160.25	14 018026	190.00	14 018027	154.38
14 018028	135.65	14 018029	95.00	14 018030	167.00	14 018031	149.90	14 018032	162.00	14 018033	94.00
14 018034	68.00	14 019001	96.25	14 019002	27.90	14 019003	45.00	14 019004	34.90	14 019005	34.00
14 019006	180.76	14 019007	59.00	14 019008	47.00	14 020001	106.75	14 020002	109.69	14 020003	90.00
14 020004	109.00	14 021001	109.10	14 021002	172.00	14 021003	150.00	14 021004	146.00	14 021005	156.94
14 021006	78.89	14 022001	71.43	14 022002	72.00	14 022003	54.00	14 022004	69.00	14 023001	90.00
14 023002	52.90	14 023003	113.18	14 023004	76.00	14 023005	102.00	14 023006	533.33	14 023007	900.00
14 023008	160.00	14 023009	156.00	14 023010	565.22	14 024001	175.60	14 024002	162.20	14 024003	177.21
14 024004	146.00	14 025001	99.50	14 025002	64.90	14 025003	52.90	14 025004	240.00	14 025005	52.00
14 025006	60.00	14 025007	47.50	14 025008	58.00	14 025009	259.00	14 025010	29.50	14 025011	479.00
14 025012	32.00	14 025013	139.00	14 025014	117.18	14 025015	159.00	14 025016	139.00	14 026001	320.00
14 026002	299.00	14 026003	225.50	14 026004	194.00	14 027001	65.90	14 027002	69.35	14 027003	109.00
14 027004	40.00	14 028001	77.14	14 028002	51.76	14 028003	50.71	14 028004	49.41	14 028005	83.01
14 028006	60.37	14 029001	146.43	14 029002	215.32	14 029003	225.22	14 029004	294.12	14 030001	15.30
14 030002	15.50	14 030003	15.00	14 030004	16.16	14 030005	13.40	14 030006	15.00	14 030007	11.00
14 030008	14.50	14 030009	17.50	14 030010	11.40	14 031001	131.25	14 031002	110.70	14 031003	80.00
14 031004	113.54	14 032001	391.06	14 032002	39.33	14 032003	28.90	14 032004	28.53	14 032005	29.20
14 032006	90.00	14 033001	33.33	14 033002	23.00	14 033003	29.13	14 033004	21.49	14 033005	33.50
14 033006	26.38	14 034001	96.75	14 034002	82.00	14 034003	99.52	14 034004	81.00	14 035001	125.71
14 035002	178.00	14 035003	100.00	14 035004	103.75	14 036001	132.50	14 036002	107.80	14 036003	100.00
14 036004	125.00	14 037001	49.00	14 037002	43.44	14 037003	63.60	14 037004	43.75	14 038001	134.29
14 038002	130.00	14 038003	146.25	14 038004	107.00	14 039001	25.90	14 039002	90.00	14 039003	60.00
14 039004	31.00	14 040001	127.27	14 040002	117.36	14 040003	166.67	14 040004	158.59	14 041001	80.00
14 041002	111.11	14 041003	128.57	14 041004	109.82	14 042001	36.00	14 042002	34.50	14 042003	36.00
14 042004	25.78	14 043001	35.00	14 043002	65.75	14 043003	22.22	14 043004	31.54	14 043005	14.15
14 043006	31.00	14 043007	152.00	14 043008	188.24	14 043009	20.61	14 043010	33.00	14 043011	47.97
14 043010	73.68	14 044001	26.90	14 044002	31.25	14 044003	29.90	14 044004	30.00	14 044005	29.53
14 044006	39.00	14 044007	26.40	14 044008	29.00	14 045001	11.40	14 045002	12.00	14 045003	11.50
14 045004	17.50	14 045005	7.75	14 045006	9.78	14 045007	12.50	14 045008	11.25	14 046001	40.50
14 046002	43.28	14 046003	40.00	14 046004	38.53	14 046005	45.90	14 046006	39.90	14 046007	40.00
14 046008	38.00	14 047001	15.00	14 047002	19.05	14 047003	16.65	14 047004	14.20	14 047005	45.90
14 047006	17.25	14 047007	60.00	14 047008	51.40	14 047009	20.90	14 047010	12.13	14 047011	7.00
14 047012	10.85	14 047013	10.00	14 047014	10.00	14 047015	17.50	14 047016	55.00	14 047017	15.50
14 047018	15.00	14 047019	18.00	14 047020	19.90	14 048001	21.90	14 048002	16.90	14 048003	16.50
14 048004	15.68	14 048005	17.15	14 048006	14.50	14 048007	16.50	14 048008	13.25	14 049001	10.50
14 049002	11.40	14 049003	10.23	14 049004	10.00	14 049005	11.90	14 049006	9.15	14 049007	8.13
14 049008	8.75	14 050001	9.65	14 050002	9.90	14 050003	12.00	14 050004	11.65	14 050005	11.13
14 050006	7.00	14 050007	12.95	14 050008	12.00	14 051001	11.90	14 051002	12.35	14 051003	26.25
14 051004	11.93	14 051005	18.00	14 051006	16.25	14 051007	25.00	14 051008	14.05	14 052001	50.70
14 052002	46.45	14 052003	65.00	14 052004	52.48	14 052005	59.50	14 052006	55.00	14 052007	40.00
14 052008	59.90	14 053001	31.85	14 053002	31.40	14 053003	37.00	14 053004	26.20	14 053005	30.00
14 053006	30.00	14 053007	32.00	14 053008	33.95	14 054001	26.40	14 054002	17.10	14 054003	18.00
14 054004	24.20	14 055001	52.95	14 055002	65.19	14 055003	75.00	14 055004	58.43	14 055005	37.90
14 055006	20.00	14 055007	60.00	14 055008	63.00	14 056001	7.15	14 056002	8.55	14 056003	11.00
14 056004	7.78	14 056005	7.00	14 056006	8.50	14 056007	8.00	14 056008	9.15	14 057001	14.15
14 057002	16.45	14 057003	26.25	14 057004	12.58	14 058001	9.40	14 058002	18.38	14 058003	16.15
14 058004	17.38	14 058005	16.00	14 058006	17.03	14 058007	22.18	14 058008	16.15	14 058009	16.00
14 058010	17.50	14 058011	22.00	14 058012	17.00	14 058013	18.00	14 058014	16.50	14 059001	21.65
14 059002	19.90	14 059003	24.20	14 059004	16.00	14 059005	25.15	14 059006	15.00	14 059007	22.75
14 059008	23.00	14 059009	14.00	14 059010	24.00	14 060001	9.65	14 060002	16.55	14 060003	9.75
14 060004	12.30	14 060005	13.80	14 060006	18.25	14 060007	9.50	14 060008	15.25	14 060009	7.00
14 060010	14.75	14 061001	6.05	14 061002	4.88	14 061003	5.38	14 061004	4.80	14 061005	13.00
14 061006	58.60	14 061007	14.00	14 061008	15.00	14 062001	17.00	14 062002	27.30	14 062003	40.00
14 062004	22.50	14 062005	25.00	14 062006	41.40	14 062007	14.25	14 062008	47.60	14 063001	19.90
14 063002	21.58	14 063003	12.50	14 063004	20.08	14 063005	20.30	14 063006	13.00	14 063007	14.00
14 063008	20.25	14 063009	14.25	14 063010	20.50	14 064001	8.30	14 064002	6.20	14 064003	15.50
14 064004	6.00	14 064005	8.00	14 064006	4.73	14 064007	13.90	14 064008	8.00	14 065001	15.85
14 065002	16.55	14 065003	14.00	14 065004	15.40	14 065005	11.00	14 065006	15.00	14 065007	10.50
14 065008	14.68	14 066001	7.40	14 066002	8.04	14 066003	12.00	14 066004	8.93	14 066005	9.55
14 066006	12.90	14 066007	10.00	14 066008	9.25	14 067001	35.90	14 067002	37.28	14 067003	24.00
14 067004	39.90	14 067005	28.50	14 067006	18.00	14 067007	39.90	14 067008	20.00	14 068001	16.65
14 068002	14.46	14 068003	1.00	14 068004	18.80	14 068005	10.00	14 068006	3.00	14 068007	0.85
14 068008	14.90	14 069001	8.90	14 069002	15.00	14 069003	12.00	14 069004	15.25	14 069005	39.90
14 070002	39.28	14 070003	19.00	14 070004	33.73	14 070005	34.75	14 070006	18.50	14 070007	39.90
14 070008	22.80	14 071001	8.15	14 071002	13.00	14 071003	7.90	14 071004	7.00	14 072001	27.40
14 072002	23.00	14 072003	17.00	14 072004	27.85	14 073001	34.90	14 073002	27.08	14 073003	14.15
14 073004	24.81	14 074001	17.50	14 074002	15.44	14 074003	24.27	14 074004	12.90	14 074005	14.00
14 074006	19.44	14 074007	16.00	14 074008	16.56	14 075001	29.00	14 075002	39.80	14 075003	33.62
14 075004	16.00	14 076001	23.27	14 076002	23.72	14 076003	16.40	14 076004	46.28	14 077001	199.00
14 077002	119.00	14 077003	100.00	14 077004	215.00	14 077005	225.00	14 077006	68.00	14 077007	80.00
14 077008	128.00	14 078001	10.00	14 078002	12.65	14 078003	14.00	14 078004	19.50	14 079001	65.91
14 079002	93.88	14 079003	37.21	14 079004	38.63	14 080001	25.00	14 080002	82.86	14 080003	24.63
14 080004	30.45	14 081001	38.90	14 081002	43.53	14 081003	44.86	14 081004	46.60	14 081005	61.11
14 081006	40.12	14 082001	84.51	14 082002	88.50	14 082003	79.65	14 082004	95.07	14 083001	16.50
14 083002	147.37	14 083003	19.29	14 083004	22.74	14 083005	196.45	14 083006	70.00	14 084001	12.25
14 084002	13.56	14 084003	12.75	14 084004	13.95	14 084005	12.00	14 084006	11.95	14 085001	162.25
14 085002	265.00	14 085003	290.00	14 085004	405.26	14 086001	162.77	14 086002	108.75	14 086003	202.50
14 086004	182.82	14 087001	7.50	14 087002	16.67	14 087003	16.67	14 087004	26.76	14 087005	16.67
14 087006	6.40	14 087007	25.35	14 087008	7.94	14 087009	7.25	14 087010	8.40	14 088001	8.67
14 088002	5.80	14 088003	3.50	14 088004	1.47	14 088005	5.73	14 088006	11.00	14 088007	7.67
14 088008	3.90	14 089001	87.94	14 089002	55.57	14 089003	63.68	14 089004	45.78	14 090001	9.00
14 090002	142.04	14 090003									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 125008	199.00	14 125009	89.00	14 125010	59.90	14 125011	199.00	14 125012	69.90	14 126001	90.00
14 126002	19.90	14 126003	122.00	14 126004	88.00	14 126005	84.90	14 126006	23.50	14 126007	68.00
14 126008	28.00	14 126009	189.00	14 126010	24.00	14 126011	199.00	14 126012	159.00	14 127001	298.00
14 127002	166.00	14 127003	498.51	14 127004	379.00	14 127005	799.00	14 127006	399.00	14 127007	94.00
14 127008	669.90	14 127009	65.90	14 127010	159.00	14 127011	84.00	14 127012	219.00	14 127013	298.00
14 127014	299.00	14 127015	298.00	14 127016	549.00	14 127017	399.00	14 127018	219.00	14 127019	199.00
14 127020	199.00	14 127021	99.99	14 127022	349.00	14 127023	199.90	14 127024	169.00	14 128001	1099.00
14 128002	1199.00	14 128003	229.00	14 128004	899.00	14 128005	498.00	14 128006	449.00	14 128007	398.00
14 128008	199.00	14 128009	529.00	14 128010	299.00	14 128011	1399.00	14 128012	249.00	14 128013	99.90
14 128014	149.99	14 128015	199.90	14 128016	369.00	14 128017	248.00	14 128018	199.00	14 128019	249.90
14 128020	399.00	14 128021	149.00	14 128022	229.00	14 128023	129.90	14 128024	159.00	14 128025	629.00
14 128026	199.00	14 128027	399.00	14 128028	269.00	14 128029	999.00	14 128030	199.14	14 128031	149.00
14 128032	279.00	14 128033	99.00	14 128034	99.00	14 128035	98.00	14 128036	129.00	14 129001	199.00
14 129002	298.00	14 129003	99.00	14 129004	228.00	14 129005	98.00	14 129006	449.00	14 129007	518.78
14 129008	229.00	14 129009	358.00	14 129010	149.00	14 129011	99.90	14 129012	349.00	14 130001	298.00
14 130002	99.90	14 130003	248.00	14 130004	549.00	14 130005	198.00	14 130006	99.90	14 130007	129.90
14 130008	279.00	14 130009	549.00	14 130010	399.00	14 130011	599.00	14 130012	549.00	14 131001	99.90
14 131002	249.00	14 131003	298.00	14 131004	138.00	14 131005	299.00	14 131006	179.00	14 131007	99.00
14 131008	99.90	14 131009	148.00	14 131010	229.01	14 131011	79.90	14 131012	99.00	14 131013	358.00
14 131014	199.00	14 131015	198.00	14 131016	399.00	14 131017	89.00	14 131018	399.00	14 131019	99.90
14 131020	279.00	14 131021	379.00	14 131022	219.00	14 131023	148.00	14 131024	379.00	14 132001	128.00
14 132002	139.00	14 132003	198.00	14 132004	135.89	14 132005	119.00	14 132006	349.00	14 132007	49.90
14 132008	179.00	14 132009	299.00	14 132010	59.90	14 132011	78.00	14 132012	129.00	14 133001	58.00
14 133002	49.00	14 133003	98.00	14 133004	99.90	14 133005	59.00	14 133006	68.00	14 133007	23.90
14 133008	700.00	14 133009	65.00	14 133010	249.90	14 133011	84.00	14 133012	29.07	14 133013	699.00
14 133014	39.00	14 133015	38.00	14 133016	19.90	14 133017	11.90	14 133018	110.00	14 133019	55.00
14 133020	58.00	14 133021	59.00	14 133022	199.00	14 133023	38.00	14 133024	29.90	14 134001	38.00
14 134002	32.00	14 134003	78.00	14 134004	99.00	14 134005	15.90	14 134006	34.00	14 134007	59.00
14 134008	199.01	14 134009	38.00	14 134010	169.00	14 134011	149.00	14 134012	19.00	14 135001	228.00
14 135002	99.90	14 135003	228.00	14 135004	129.90	14 135005	289.00	14 135006	349.00	14 135007	89.50
14 135008	379.00	14 135009	289.00	14 135010	188.00	14 135011	68.00	14 135012	549.00	14 136001	48.00
14 136002	65.00	14 136003	58.00	14 136004	49.00	14 136005	75.00	14 136006	39.00	14 136007	30.00
14 136008	369.00	14 136009	95.00	14 136010	38.00	14 136011	39.00	14 136012	99.00	14 137001	249.00
14 137002	398.00	14 137003	999.00	14 137004	248.00	14 137005	1099.00	14 137006	695.00	14 137007	649.00
14 137008	530.00	14 137009	799.00	14 137010	890.00	14 137011	449.00	14 137012	1035.00	14 137013	130.00
14 137014	200.00	14 137015	160.00	14 137016	840.00	14 137017	228.00	14 137018	188.00	14 137019	279.00
14 137020	155.00	14 137021	249.00	14 137022	125.30	14 137023	199.00	14 137024	799.00	14 137025	379.00
14 137026	788.15	14 137027	129.00	14 137028	469.00	14 138001	410.00	14 138002	530.00	14 138003	450.00
14 138004	710.00	14 138005	430.00	14 138006	369.00	14 138007	475.00	14 138008	330.00	14 139001	398.00
14 139002	398.00	14 139003	148.00	14 139004	599.00	14 139005	499.00	14 139006	222.00	14 139007	152.00
14 139008	289.90	14 139009	1099.00	14 139010	1399.00	14 139011	569.00	14 139012	219.00	14 140001	298.00
14 140002	209.00	14 140003	388.00	14 140004	198.00	14 140005	229.00	14 140006	388.00	14 140007	348.00
14 140008	233.00	14 140009	208.00	14 140010	489.00	14 140011	655.00	14 140012	569.00	14 141001	599.00
14 141002	299.00	14 141003	198.00	14 141004	295.00	14 141005	420.00	14 141006	297.00	14 141007	295.00
14 141008	700.00	14 141009	2099.00	14 141010	249.90	14 141011	899.00	14 141012	267.00	14 142001	699.00
14 142002	540.00	14 142003	328.00	14 142004	489.00	14 142005	530.00	14 142006	720.00	14 142007	650.00
14 142008	740.00	14 142009	899.00	14 142010	799.00	14 142011	1099.00	14 142012	1099.00	14 143001	39.00
14 143002	679.00	14 143003	185.00	14 143004	108.00	14 143005	499.00	14 143006	199.90	14 143007	254.90
14 143008	39.00	14 143009	239.00	14 143010	99.00	14 143011	49.00	14 143012	139.00	14 144001	50.00
14 144002	13.10	14 144003	225.00	14 144004	180.00	14 145001	75.00	14 145002	38.00	14 145003	40.00
14 145004	75.00	14 146001	12.00	14 146002	14.00	14 146003	15.00	14 146004	13.00	14 147001	198.00
14 147002	180.00	14 147003	198.00	14 147004	69.90	14 147005	70.00	14 147006	1599.00	14 147007	149.90
14 147008	3499.00	14 147009	2599.00	14 147010	499.01	14 147011	45.00	14 147012	178.00	14 148001	98.00
14 148002	1779.00	14 158001	3886.32	14 158002	3886.32	14 158003	3886.32	14 158004	3886.32	14 158005	3886.32
14 158006	3886.32	14 159001	111.79	14 160001	990.86	14 160002	1381.07	14 160003	2538.14	14 160004	526.02
14 160005	526.02	14 160006	712.09	14 161001	23.46	14 161002	46.92	14 161003	70.38	14 161004	98.69
14 161005	126.99	14 161006	177.14	14 161007	260.05	14 161008	342.96	14 161009	425.87	14 161010	508.78
14 161011	1190.14	14 161012	1554.61	14 161013	1919.08	14 161014	2830.26	14 161015	3741.44	14 161016	4470.38
14 161017	4652.62	14 161018	5563.80	14 161019	6474.98	14 161020	7386.16	14 161021	8297.34	14 161022	9208.52
14 161023	10119.70	14 161024	11030.88	14 161025	11942.06	14 161026	12853.24	14 161027	143.97	14 161028	1736.84
14 161029	2283.55	14 161030	3194.73	14 161031	3376.97	14 161032	13764.42	14 161033	14675.60	14 161034	18320.32
14 161035	21965.04	14 161036	25609.76	14 161037	29254.48	14 161038	36543.92	14 162001	14.27	14 162002	14.27
14 162003	7.71	14 162004	7.71	14 163001	272.42	14 164001	100.82	14 165001	429.41	14 166001	0.00
14 166002	0.00	14 166003	0.00	14 166004	0.00	14 166005	0.00	14 166006	0.00	14 166007	0.00
14 166008	0.00	14 167001	6.00	14 168001	15.30	14 169001	19.00	14 170001	19.00	14 171001	15.30
14 167004	10.37	14 167005	24.32	14 168001	800.00	14 168002	300.00	14 168003	170.00	14 169004	200.00
14 169005	150.00	14 168006	220.00	14 168007	750.00	14 168008	150.00	14 168009	200.00	14 168010	200.00
14 169001	250.00	14 169002	180.00	14 169003	150.00	14 169004	35.00	14 169005	10.00	14 169006	200.00
14 179001	3199.00	14 179002	7599.00	14 179003	9999.00	14 179004	13999.00	14 179005	10499.00	14 179006	11999.00
14 180001	11475.00	14 180002	1899.00	14 180003	6841.27	14 180004	7360.00	14 181001	4499.00	14 181002	3999.00
14 181003	3995.00	14 181004	7699.00	14 182001	2046.00	14 182002	1920.00	14 182003	2775.00	14 182004	3775.00
14 183001	4849.00	14 183002	3798.00	14 183003	1299.00	14 183004	3739.00	14 184001	429.00	14 184002	2795.00
14 184003	5599.00	14 184004	1099.00	14 185001	9299.00	14 185002	9140.00	14 185003	26899.00	14 185004	6999.00
14 186001	8799.00	14 186002	10279.00	14 186003	13699.00	14 186004	8299.00	14 187001	7990.00	14 187002	7149.00
14 187003	8499.00	14 187004	5299.00	14 188001	5199.00	14 188002	5999.00	14 188003	6540.00	14 188004	6838.00
14 189001	4399.20	14 189002	4090.00	14 189003	11500.00	14 189004	4449.00	14 190001	290.00	14 190002	719.00
14 190003	1159.00	14 190004	608.00	14 191001	849.00	14 191002	529.00	14 191003	115.00	14 191004	199.00
14 191005	158.00	14 191006	169.00	14 192001	1239.00	14 192002	499.00	14 192003	499.00	14 192004	475.00
14 193001	399.00	14 193002	295.00	14 193003	1						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 244006	2500.00	14 244007	850.00	14 244008	600.00	14 245001	600.00	14 245002	400.00	14 245003	600.00
14 245004	500.00	14 245005	500.00	14 245006	800.00	14 245007	450.00	14 245008	600.00	14 246001	467.68
14 246002	1276.00	14 246003	650.00	14 246004	1276.00	14 247001	8584.00	14 247002	5568.00	14 247003	18900.00
14 247004	35000.00	14 248001	7000.00	14 248002	17600.00	14 248003	6000.00	14 248004	12000.00	14 249001	400.00
14 249002	290.00	14 250001	350.00	14 250002	195.00	14 250003	6200.00	14 250004	770.00	14 250005	3100.00
14 250004	16000.00	14 251001	85.00	14 251002	105.00	14 251003	190.00	14 251004	385.00	14 251005	360.00
14 251006	97.00	14 251007	60.00	14 251008	799.00	14 252001	150.00	14 252002	100.00	14 252003	150.00
14 252004	60.00	14 253001	80.00	14 253002	230.00	14 253003	400.00	14 253004	90.00	14 253005	150.00
14 253006	150.00	14 254001	64.00	14 254002	65.54	14 254003	30.74	14 254004	95.39	14 255001	520.00
14 255002	112.90	14 255003	105.00	14 255004	75.00	14 256001	170.00	14 256002	241.58	14 256003	163.60
14 256004	275.67	14 256005	286.00	14 256006	210.83	14 257001	29.50	14 257002	34.90	14 257003	39.90
14 257004	33.90	14 258001	118.18	14 258002	55.56	14 258003	46.00	14 258004	61.11	14 258005	69.44
14 258006	56.39	14 259001	82.14	14 259002	69.90	14 259003	93.00	14 259004	150.00	14 260001	36.00
14 260002	63.00	14 260003	19.90	14 260004	34.90	14 261001	25.90	14 261002	117.00	14 261003	24.60
14 261004	27.80	14 261005	35.90	14 261006	111.63	14 261007	198.00	14 261008	169.90	14 262001	54.00
14 262002	50.55	14 262003	22.00	14 262004	34.90	14 263001	6.44	14 263002	3.98	14 263003	20.90
14 263004	5.56	14 263005	12.20	14 263006	20.00	14 263007	17.00	14 263008	27.00	14 264001	198.00
14 264002	99.00	14 264003	119.00	14 264004	98.00	14 265001	28.00	14 265002	62.00	14 265003	25.90
14 265004	37.90	14 266001	9.50	14 266002	62.60	14 266003	19.90	14 266004	17.20	14 270001	8.00
14 270002	8.00	14 270003	8.00	14 270004	8.00	14 277001	8.00	14 277002	8.00	14 277003	8.00
14 277004	8.00	14 278001	40.00	14 278002	35.00	14 278003	55.00	14 278004	45.00	14 280001	58.00
14 280002	250.00	14 280003	725.00	14 280004	55.00	14 281001	812.53	14 281002	1174.00	14 281003	1055.00
14 281004	8387.75	14 282001	174000.00	14 282002	699900.00	14 282003	178200.00	14 282004	161400.00	14 282005	322900.00
14 282006	129200.00	14 282007	217900.00	14 282008	322900.00	14 282009	337200.00	14 282010	349400.00	14 282011	209900.00
14 282012	382900.00	14 283001	3360.00	14 283002	1990.00	14 283003	2200.00	14 283004	2100.00	14 284001	13.57
14 284002	14.57	14 285001	14.39	14 285002	14.39	14 286001	74.00	14 286002	82.35	14 286003	68.11
14 286004	75.33	14 287001	2892.00	14 287002	1298.00	14 287003	650.00	14 287004	616.00	14 288001	282.00
14 288002	600.00	14 288003	70.00	14 288004	42.40	14 289001	1099.00	14 289002	800.00	14 289003	790.00
14 289004	999.00	14 290001	12840.04	14 290002	12840.04	14 290003	12840.04	14 291001	164.07	14 292001	2934.80
14 292002	700.00	14 292003	300.00	14 292004	150.00	14 293001	150.00	14 293002	17500.00	14 293003	3500.00
14 293004	80.00	14 294001	50.00	14 294002	65.00	14 294003	250.00	14 294004	50.00	14 295016	34.00
14 295043	34.00	14 295064	30.00	14 295079	36.00	14 295169	33.00	14 295190	65.00	14 296001	25.00
14 296002	50.00	14 306001	1316.67	14 306002	1120.83	14 306003	3509.58	14 306004	7814.42	14 307001	4295.42
14 307002	4986.67	14 307003	3916.67	14 307004	4282.50	14 308001	4854.42	14 308002	2136.67	14 308003	2262.50
14 308004	4225.00	14 309001	4617.92	14 309002	4510.00	14 309003	4873.33	14 309004	3131.50	14 310001	2250.00
14 310002	4343.75	14 310003	3100.00	14 310004	4167.92	14 311001	9974.00	14 311002	2600.00	14 311003	12850.00
14 311004	10650.00	14 312001	3091.67	14 312002	816.67	14 312003	1266.67	14 312004	1675.00	14 313001	3608.50
14 313002	3400.00	14 313003	3165.00	14 313004	1408.33	14 314001	150.00	14 314002	209.00	14 314003	82.00
14 314004	303.93	14 315001	230.00	14 315002	170.00	14 315003	250.00	14 315004	330.00	14 315005	309.00
14 315006	165.00	14 315007	150.50	14 315008	198.00	14 315009	335.00	14 315010	90.00	14 315011	519.00
14 315012	230.00	14 315013	195.00	14 315014	130.00	14 316001	30.00	14 316002	25.50	14 316003	57.00
14 316004	25.80	14 316005	12.70	14 316006	27.90	14 316007	4.00	14 316008	18.50	14 316009	43.00
14 316010	47.90	14 317001	8480.71	14 317002	9192.25	14 317003	1245.00	14 317004	3741.63	14 317005	2368.75
14 317006	2492.00	14 318001	864.00	14 318002	1300.00	14 318003	500.00	14 318004	730.00	14 318005	680.00
14 318006	822.00	14 319001	432.00	14 319002	300.00	14 319003	960.00	14 319004	400.00	14 319005	1319.00
14 318012	550.00	14 318013	500.00	14 318014	800.00	14 319001	385.00	14 319002	350.00	14 319003	299.00
14 319004	164.00	14 320001	50.00	14 320002	59.00	14 320003	56.00	14 320004	10.00	14 320005	6500.00
14 320006	75.00	14 320007	50.00	14 320008	100.00	14 320009	850.00	14 320010	100.00	14 321001	46.00
14 321002	35.00	14 321003	53.00	14 321004	60.00	14 322001	399.00	14 322002	599.00	14 322003	389.00
14 322004	299.00	14 323001	39.00	14 323002	75.00	14 323003	65.00	14 323004	99.00	14 324001	350.00
14 324002	76.00	14 324003	350.00	14 324004	3506.00	14 324005	500.00	14 324006	500.00	14 325001	8.00
14 325002	10.00	14 325003	15.00	14 325004	6.00	14 326001	38.00	14 326002	37.00	14 326003	23.00
14 326004	41.00	14 327001	43.75	14 327002	37.11	14 327003	52.33	14 327004	64.64	14 328001	136.54
14 328002	169.00	14 328003	168.00	14 328004	265.00	14 328005	174.00	14 328006	119.00	14 328007	49.50
14 328008	46.90	14 328009	65.90	14 328010	41.90	14 329001	3999.00	14 329002	5499.00	14 329003	3999.00
14 329004	1295.00	14 330001	179.90	14 330002	187.00	14 330003	189.00	14 330004	17.90	14 330005	119.00
14 330006	599.00	14 331001	250.00	14 331002	69.00	14 331003	105.00	14 331004	115.00	14 332001	640.00
14 332002	712.05	14 332003	4199.00	14 332004	64.40	14 342001	52.00	14 342002	51.00	14 342003	52.00
14 342004	41.00	14 342005	27.00	14 342006	81.00	14 342007	36.00	14 342008	30.00	14 342009	50.00
14 342010	129.00	14 343001	275.00	14 343002	191.00	14 343003	173.00	14 343004	143.00	14 343005	335.00
14 343006	197.00	14 343007	91.00	14 343008	158.00	14 343009	70.00	14 343010	44.00	14 343011	70.00
14 343012	68.00	14 343013	89.00	14 343014	64.00	14 343015	57.00	14 343016	47.00	14 343017	192.00
14 343018	143.00	14 344001	2000.00	14 344002	450.00	14 344003	350.00	14 344004	4300.00	14 345001	8000.00
14 345002	22000.00	14 345003	1600.00	14 345004	9100.00	14 346001	58.00	14 346002	1070.00	14 346003	245.00
14 346004	58.00	14 346005	58.00	14 346006	58.00	14 346007	13.00	14 346008	13.00	14 346009	13.00
15 001004	13.50	15 001005	12.50	15 001006	13.00	15 001007	12.50	15 001008	13.50	15 001009	9.50
15 001010	10.00	15 001011	13.00	15 001012	12.00	15 001013	15.00	15 001014	11.50	15 001015	13.00
15 001016	10.00	15 001017	12.50	15 001018	12.00	15 001019	12.50	15 001020	8.00	15 002001	110.00
15 002002	53.55	15 002003	62.57	15 002004	19.90	15 003001	10.90	15 003002	10.50	15 003003	10.00
15 003004	13.50	15 003005	53.53	15 003006	58.80	15 004001	111.76	15 004002	26.50	15 004003	25.00
15 004004	19.50	15 005001	5.00	15 005002	5.00	15 005003	4.93	15 005004	5.00	15 005005	6.00
15 005006	5.00	15 006001	4.50	15 006002	4.50	15 006003	1.50	15 006004	1.50	15 006005	4.50
15 006006	4.00	15 007001	46.30	15 007002	51.67	15 007003	36.16	15 007004	49.38	15 008001	115.69
15 008002	220.00	15 008003	125.00	15 008004	128.00	15 009001	94.10	15 009002	228.00	15 009003	199.00
15 009004	260.00	15 010001	66.67	15 010002	80.95	15 010003	56.73	15 010004	58.41	15 010005	102.38
15 010006	44.17	15 010007	34.38	15 010008	156.72	15 011001	26.82	15 011002	20.94	15 011003	24.00
15 011004	33.80	15 012001	38.18	15 012002	43.55	15 012003	48.30	15 012004	43.55	15 013001	8.90
15 013002	11.90	15 013003	13.00	15 013004	35.80	15 014001	51.22	15 014002	110.00	15 014003	115.95
15 014004	87.50	15 014005	123.42	15 014006	56.00	15 015001	19.89	15 015002	12.03	15 015003	16.90
15 015004	12.90										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 043004	103.88	15 043005	25.58	15 043006	38.00	15 043007	21.11	15 043008	26.90	15 043009	45.97
15 043010	32.00	15 044001	30.20	15 044002	17.58	15 044003	21.15	15 044004	18.05	15 044005	17.40
15 044006	18.00	15 044007	17.00	15 044008	19.50	15 045001	5.70	15 045002	13.59	15 045003	10.24
15 045004	29.43	15 045005	9.00	15 045006	11.65	15 045007	10.90	15 045008	11.99	15 046001	28.99
15 046002	39.00	15 046003	33.65	15 046004	32.99	15 046005	27.00	15 046006	47.41	15 046007	39.14
15 046008	34.99	15 047001	17.95	15 047002	14.50	15 047003	14.30	15 047004	11.90	15 047005	16.90
15 047006	30.00	15 047007	11.00	15 047008	40.00	15 047009	64.85	15 047010	56.90	15 047011	9.99
15 047012	11.85	15 047013	13.90	15 047014	14.95	15 047015	33.68	15 047016	19.50	15 047017	15.43
15 047018	11.99	15 047019	14.15	15 047020	9.65	15 048001	14.99	15 048002	28.39	15 048003	17.40
15 048004	22.65	15 048005	13.00	15 048006	28.20	15 048007	13.25	15 048008	13.99	15 049001	10.90
15 049002	11.35	15 049003	9.70	15 049004	6.00	15 049005	6.90	15 049006	6.00	15 049007	6.55
15 049008	6.99	15 050001	10.86	15 050002	9.80	15 050003	11.90	15 050004	13.40	15 050005	11.20
15 050006	10.74	15 050007	9.10	15 050008	9.99	15 051001	11.13	15 051002	7.73	15 051003	14.40
15 051004	5.63	15 051005	18.69	15 051006	8.00	15 051007	12.05	15 051008	10.65	15 052001	57.40
15 052002	69.82	15 052003	61.00	15 052004	89.93	15 052005	57.00	15 052006	44.45	15 052007	31.15
15 052008	35.15	15 053001	26.65	15 053002	32.15	15 053003	22.86	15 053004	33.00	15 053005	31.98
15 053006	42.91	15 053007	34.15	15 053008	25.75	15 054001	34.90	15 054002	27.70	15 054003	13.65
15 054004	13.83	15 055001	40.64	15 055002	44.38	15 055003	69.00	15 055004	52.45	15 055005	38.15
15 055006	32.40	15 055007	60.00	15 055008	42.43	15 056001	6.70	15 056002	6.20	15 056003	5.40
15 056004	7.00	15 056005	6.00	15 056006	8.00	15 056007	8.75	15 056008	5.99	15 057001	15.40
15 057002	13.68	15 057003	10.99	15 057004	7.65	15 058001	13.90	15 058002	16.90	15 058003	15.90
15 058004	9.74	15 058005	9.54	15 058006	12.74	15 058007	10.38	15 058008	12.55	15 058009	10.95
15 058010	12.88	15 058011	14.40	15 058012	8.55	15 058013	11.18	15 058014	8.99	15 059001	15.85
15 059002	11.49	15 059003	17.90	15 059004	16.64	15 059005	15.55	15 059006	13.99	15 059007	18.00
15 059008	18.00	15 060001	17.70	15 060002	18.90	15 060003	7.50	15 060004	9.48	15 060005	7.74
15 060006	7.75	15 060005	4.90	15 060006	8.90	15 060007	9.48	15 060008	7.93	15 060009	7.99
15 060010	6.80	15 061001	5.95	15 061002	5.85	15 061003	5.95	15 061004	50.00	15 061005	62.49
15 061006	18.44	15 061007	6.90	15 061008	14.40	15 062001	17.65	15 062002	37.90	15 062003	130.00
15 062004	28.18	15 062005	19.90	15 062006	56.65	15 062007	31.00	15 062008	25.90	15 063001	12.50
15 063002	14.00	15 063003	19.10	15 063004	20.00	15 063005	21.90	15 063006	26.40	15 063007	12.48
15 063008	17.99	15 063009	20.80	15 063010	19.75	15 064001	9.15	15 064002	7.18	15 064003	6.00
15 064004	5.90	15 064005	6.95	15 064006	5.00	15 064007	9.90	15 064008	4.99	15 065001	15.93
15 065002	14.80	15 065003	16.23	15 065004	15.00	15 065005	17.95	15 065006	10.65	15 065007	14.90
15 065008	12.55	15 066001	7.86	15 066002	9.05	15 066003	8.24	15 066004	7.90	15 066005	7.90
15 066006	10.20	15 066007	10.51	15 066008	9.90	15 067001	24.00	15 067002	35.90	15 067003	24.24
15 067004	27.40	15 067005	28.70	15 067006	36.05	15 067007	26.05	15 067008	32.00	15 068001	22.90
15 068002	14.00	15 068003	12.00	15 068004	23.90	15 068005	10.00	15 068006	12.00	15 068007	22.40
15 068008	15.74	15 069001	21.20	15 069002	21.28	15 069003	18.65	15 069004	12.90	15 070001	28.00
15 070002	39.85	15 070003	19.47	15 070004	29.90	15 070005	40.65	15 070006	33.41	15 070007	21.99
15 070008	21.92	15 071001	10.14	15 071002	8.55	15 071003	11.24	15 071004	9.15	15 072001	39.90
15 072002	39.85	15 072003	41.45	15 072004	29.65	15 073001	49.90	15 073002	50.00	15 073003	49.90
15 073004	40.00	15 074001	24.00	15 074002	13.80	15 074003	13.99	15 074004	12.20	15 074005	12.90
15 074006	16.80	15 074007	13.78	15 074008	25.20	15 075001	22.90	15 075002	30.40	15 075003	30.51
15 075004	18.94	15 076001	23.18	15 076002	50.93	15 076003	26.82	15 076004	27.09	15 077001	179.50
15 077002	110.00	15 077003	100.00	15 077004	195.00	15 077005	144.50	15 077006	62.41	15 077007	105.00
15 077008	216.50	15 078001	14.74	15 078002	14.50	15 078003	30.40	15 078004	31.50	15 079001	90.20
15 079002	109.80	15 079003	36.36	15 079004	26.32	15 080001	31.82	15 080002	35.56	15 080003	26.62
15 080004	61.32	15 081001	37.38	15 081002	84.56	15 081003	41.34	15 081004	37.80	15 081005	42.76
15 081006	46.30	15 082001	122.22	15 082002	139.44	15 082003	79.65	15 082004	75.22	15 083001	26.19
15 083002	15.71	15 083003	16.67	15 083004	52.33	15 083005	77.37	15 083006	76.56	15 084001	19.90
15 084002	12.75	15 084003	15.00	15 084004	14.70	15 084005	12.90	15 084006	10.00	15 085001	244.50
15 085002	449.00	15 085003	265.85	15 085004	325.00	15 086001	195.50	15 086002	351.58	15 086003	704.19
15 086004	311.66	15 087001	16.67	15 087002	15.00	15 087003	20.00	15 087004	15.00	15 087005	17.50
15 087006	16.67	15 087007	6.50	15 087008	8.31	15 087009	15.00	15 087010	9.33	15 088001	1.49
15 088002	11.00	15 088003	8.67	15 088004	10.00	15 088005	1.35	15 088006	5.50	15 088007	4.60
15 088008	6.67	15 089001	78.42	15 089002	68.44	15 089003	75.31	15 089004	61.79	15 090001	10.00
15 090002	9.33	15 090003	119.74	15 090004	163.50	15 091001	16.82	15 091002	346.15	15 091003	11.10
15 091004	40.00	15 092001	169.12	15 092002	167.88	15 092003	200.00	15 092004	120.83	15 093001	48.84
15 093002	4.00	15 093003	1.90	15 093004	345.00	15 094001	94.50	15 094002	107.01	15 094003	83.75
15 094004	67.20	15 095001	98.63	15 095002	7.50	15 095003	74.07	15 095004	128.79	15 095005	232.00
15 095006	79.80	15 096001	229.29	15 096002	197.14	15 096003	450.00	15 096004	108.33	15 097001	155.00
15 097002	132.90	15 097003	90.00	15 097004	12.00	15 098001	160.00	15 098002	95.00	15 098003	95.00
15 098004	145.00	15 099001	210.00	15 099002	114.40	15 099003	189.00	15 099004	127.90	15 100001	23.90
15 100002	159.00	15 100003	79.90	15 100004	178.00	15 101001	260.00	15 101002	170.00	15 101003	145.00
15 101004	130.00	15 102001	35.21	15 102002	30.26	15 102003	37.50	15 102004	29.23	15 103001	29.07
15 102006	35.56	15 102007	32.39	15 102008	36.52	15 102009	39.67	15 102010	38.41	15 103001	80.00
15 103002	286.33	15 103003	199.99	15 103004	176.84	15 104001	354.29	15 104002	142.67	15 104003	122.72
15 104004	137.00	15 104005	357.01	15 104006	241.43	15 105001	133.33	15 105002	58.15	15 105003	93.34
15 105004	110.66	15 106001	103.90	15 106002	142.86	15 106003	151.00	15 106004	126.67	15 107001	234.66
15 107002	138.78	15 107003	193.33	15 107004	157.90	15 107005	82.85	15 107006	115.00	15 108001	47.00
15 108002	39.00	15 108003	47.00	15 108004	47.00	15 108005	47.00	15 108006	47.00	15 110001	129.99
15 118002	109.90	15 118003	99.99	15 118004	199.00	15 118005	429.00	15 118006	119.00	15 118007	599.00
15 118008	605.52	15 118009	229.00	15 118010	499.00	15 118011	99.90	15 118012	148.00	15 119001	94.90
15 119002	270.00	15 119003	103.00	15 119004	139.00	15 119005	74.90	15 119006	109.00	15 119007	39.99
15 119008	109.00	15 119009	64.50	15 119010	219.00	15 119011	127.00	15 119012	119.00	15 120001	42.90
15 120002	24.99	15 120003	39.00	15 120004	179.90	15 120005	219.00	15 120006	69.50	15 120007	10.97
15 120008	65.00	15 120009	54.00	15 120010	52.90	15 120011	55.00	15 120012	49.90	15 121001	179.00
15 121002	99.90	15 121003	399.00	15 121004	219.00	15 121005	389.00	15 121006	899.00	15 121007	129.00
15 121008	159.00	15 121009	299.00	15 121010	139.99	15 121011	689.00	15 121012	199.90	15 121013	95.00
15 121014	749.00	15 121015	249.00	15 121016	529.00	15 121017	389.00	15 121018	299.00	15 121019	178.00
15 121020	569.00	15 121021	318.00	15 121022	499.00	15 121023	99.90	15 121024	599.00	15 122001	2959.00
15 122002	2349.00	15 12									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 133014	24.90	15 133015	59.00	15 133016	99.00	15 133017	362.37	15 133018	54.90	15 133019	100.19
15 133020	29.90	15 133021	10.90	15 133022	58.00	15 133023	29.90	15 133024	45.00	15 134001	49.00
15 134002	48.00	15 134003	19.00	15 134004	11.99	15 134005	34.50	15 134006	219.00	15 134007	109.00
15 134008	24.90	15 134009	16.90	15 134010	19.90	15 134011	109.00	15 134012	39.00	15 135001	99.50
15 135002	90.00	15 135003	210.00	15 135004	29.90	15 135005	369.00	15 135006	199.00	15 135007	149.00
15 135008	69.90	15 135009	249.00	15 135010	29.90	15 135011	49.00	15 135012	189.00	15 136001	99.00
15 136002	69.90	15 136003	29.90	15 136004	26.90	15 136005	29.50	15 136006	34.00	15 136007	24.90
15 136008	26.90	15 136009	109.00	15 136010	38.00	15 136011	15.00	15 136012	69.00	15 137001	999.00
15 137002	2799.00	15 137003	499.99	15 137004	19.99	15 137005	129.00	15 137006	429.00	15 137007	35.00
15 137008	229.00	15 137009	279.90	15 137010	159.00	15 137011	49.90	15 137012	99.00	15 137013	189.00
15 137014	2485.39	15 137015	2499.00	15 137016	298.00	15 137017	299.00	15 137018	2990.00	15 137019	399.00
15 137020	2109.00	15 137021	599.00	15 137022	359.99	15 137023	69.99	15 137024	149.90	15 137025	289.00
15 137026	499.00	15 137027	699.00	15 137028	248.00	15 138001	98.00	15 138002	123.00	15 138003	140.32
15 138004	129.80	15 138005	128.00	15 138006	99.80	15 138007	128.00	15 138008	97.30	15 139001	505.54
15 139002	1399.00	15 139003	1399.00	15 139004	569.00	15 139005	988.86	15 139006	614.10	15 139007	649.00
15 139008	249.00	15 139009	219.00	15 139010	329.00	15 139011	466.25	15 139012	98.00	15 140001	299.00
15 140002	599.00	15 140003	198.00	15 140004	199.00	15 140005	230.72	15 140006	354.49	15 140007	299.00
15 140008	224.10	15 140009	489.00	15 140010	339.00	15 140011	429.00	15 140012	489.00	15 141001	269.00
15 141002	1499.00	15 141003	229.00	15 141004	751.74	15 141005	469.00	15 141006	399.00	15 141007	549.00
15 141008	198.00	15 141009	619.00	15 141010	199.00	15 141011	449.00	15 141012	299.00	15 142001	339.00
15 142002	2399.00	15 142003	629.00	15 142004	579.00	15 142005	1850.80	15 142006	545.68	15 142007	1299.00
15 142008	439.00	15 142009	899.10	15 142010	549.00	15 142011	769.00	15 142012	729.00	15 143001	299.90
15 143002	769.00	15 143003	148.00	15 143004	29.74	15 143005	34.00	15 143006	29.90	15 143007	749.00
15 143008	695.35	15 143009	127.40	15 143010	54.00	15 143011	59.90	15 143012	389.00	15 144001	27.50
15 144002	30.00	15 144003	30.00	15 144004	11.50	15 144005	61.00	15 144006	92.00	15 145001	149.00
15 145004	80.00	15 146001	97.00	15 146002	8.00	15 146003	90.00	15 146004	130.00	15 147001	3399.00
15 147002	299.00	15 147003	34.99	15 147004	134.00	15 147005	536.35	15 147006	169.00	15 147007	175.68
15 147008	799.00	15 147009	249.90	15 147010	479.00	15 147011	3199.00	15 147012	95.00	15 148001	132.00
15 148002	729.00	15 148003	129.00	15 148007	1953.86	15 148008	299.00	15 148009	1999.00	15 148010	1525.00
15 158001	1338.13	15 158002	1338.13	15 158003	1338.13	15 158004	1338.13	15 158005	1338.13	15 158006	1338.13
15 159001	102.11	15 160001	280.80	15 160002	515.84	15 160003	632.32	15 160004	304.20	15 160005	582.40
15 160006	665.60	15 161001	20.62	15 161002	41.24	15 161003	61.86	15 161004	82.48	15 161005	103.10
15 161006	123.71	15 161007	148.05	15 161008	172.38	15 161009	196.71	15 161010	221.04	15 161011	269.70
15 161012	393.94	15 161013	621.88	15 161014	1450.99	15 161015	3684.60	15 161016	4402.18	15 161017	4581.57
15 161018	5478.54	15 161019	6375.51	15 161020	7272.48	15 161021	8169.45	15 161022	9066.42	15 161023	9963.39
15 161024	10860.36	15 161025	11757.33	15 161026	12654.30	15 161027	115.47	15 161028	456.05	15 161029	953.52
15 161030	1782.63	15 161031	3325.81	15 161032	13551.27	15 161033	14448.24	15 161034	18036.12	15 161035	21624.00
15 161036	25211.88	15 161037	28799.76	15 161038	35975.52	15 162001	14.86	15 162002	14.86	15 162003	8.02
15 162004	8.02	15 163001	329.31	15 164001	91.45	15 165001	497.90	15 166001	0.00	15 166002	0.00
15 166003	0.00	15 166004	0.00	15 166005	0.00	15 166006	0.00	15 166007	0.00	15 166008	0.00
15 166009	0.00	15 166010	0.00	15 167001	12.85	15 167002	8.68	15 167003	12.85	15 167004	8.68
15 167005	17.32	15 168001	150.00	15 168002	150.00	15 168003	450.00	15 168004	150.00	15 168005	450.00
15 168006	340.00	15 168007	400.00	15 168008	250.00	15 168009	250.00	15 168010	150.00	15 169001	40.00
15 169002	580.00	15 169003	200.00	15 169004	700.00	15 169005	15.00	15 169006	12.24	15 179001	6499.00
15 179002	10300.00	15 179003	5390.00	15 179004	9125.00	15 179005	5750.00	15 179006	4490.00	15 189001	8199.00
15 180002	2985.00	15 180003	8940.00	15 180004	1190.00	15 181001	3990.00	15 181002	4299.00	15 181003	10499.00
15 181004	6673.95	15 182001	3590.00	15 182002	4209.00	15 182003	2699.00	15 182004	2849.00	15 183001	9519.00
15 183002	2170.00	15 183003	4263.00	15 183004	2181.07	15 184001	4990.00	15 184002	8045.91	15 184003	5490.00
15 184004	2199.00	15 185001	16490.00	15 185002	10247.00	15 185003	7499.00	15 185004	7699.01	15 186001	10690.00
15 186002	7444.50	15 186003	7726.22	15 186004	4220.00	15 187001	10999.00	15 187002	16999.00	15 187003	7999.00
15 187004	9499.00	15 188001	11245.00	15 188002	5999.00	15 188003	8399.00	15 188004	3799.00	15 189001	5819.00
15 189002	3790.00	15 189003	11199.00	15 189004	5752.50	15 190001	790.00	15 190002	354.00	15 190003	529.00
15 190004	399.00	15 191001	179.90	15 191002	299.00	15 191003	749.00	15 191004	1119.00	15 191005	499.00
15 191006	1055.08	15 192001	299.00	15 192002	999.00	15 192003	430.00	15 192004	648.00	15 193001	999.00
15 193002	790.00	15 193003	899.90	15 193004	1799.00	15 194001	1660.00	15 194002	1699.90	15 194003	1499.00
15 194004	1999.00	15 195001	490.00	15 195002	790.00	15 195003	199.00	15 195004	539.00	15 196001	11367.10
15 197001	6890.00	15 197002	3499.00	15 197003	21599.00	15 197004	15499.00	15 197005	2590.00	15 197006	5499.00
15 198001	10600.00	15 198002	1399.00	15 198003	5039.00	15 198004	999.00	15 198005	899.00	15 198006	1999.00
15 198007	929.00	15 198008	1199.00	15 199001	429.00	15 199002	8299.00	15 199003	1299.00	15 199004	649.00
15 200001	109.00	15 200002	44.90	15 200003	25.00	15 200004	52.50	15 201001	22.90	15 201002	27.90
15 201003	26.00	15 201004	61.90	15 202001	167.00	15 202002	90.00	15 202003	74.90	15 202004	86.00
15 203001	2.50	15 203002	12.00	15 203003	26.90	15 203004	15.90	15 204001	55.90	15 204002	74.00
15 204003	42.35	15 204004	25.50	15 205001	43.50	15 205002	55.90	15 206001	299.00	15 206002	219.00
15 206003	149.00	15 206004	289.90	15 207001	590.00	15 207002	409.00	15 207003	599.00	15 207004	205.00
15 208001	61.50	15 209002	51.50	15 209003	56.00	15 209004	314.50	15 209005	199.00	15 209006	3299.00
15 209003	1660.00	15 209004	329.00	15 209005	227.56	15 209006	499.00	15 209007	299.00	15 209008	499.00
15 210001	14.90	15 210002	9.90	15 210003	129.00	15 210004	22.00	15 210005	9.90	15 210006	219.00
15 210007	24.90	15 210008	49.00	15 211001	159.00	15 211002	825.00	15 211003	239.00	15 211004	189.90
15 212001	169.00	15 212002	185.00	15 212003	149.90	15 212004	94.45	15 213001	44.90	15 213002	59.90
15 213003	99.90	15 213004	319.00	15 214001	27.63	15 214002	23.22	15 214003	18.78	15 214004	25.44
15 214005	32.25	15 214006	23.95	15 214007	31.80	15 214008	36.00	15 215001	15.41	15 215002	24.88
15 215003	24.03	15 215004	12.06	15 215005	17.50	15 215006	10.00	15 216001	8.95	15 216002	10.63
15 216003	8.32	15 216004	5.20	15 217001	19.90	15 217002	40.29	15 217003	20.00	15 217004	18.20
15 217005	85.00	15 217006	37.25	15 218001	43.00	15 218002	44.44	15 218003	36.90	15 218004	59.70
15 219001	13.90	15 219002	48.10	15 219003	54.50	15 219004	12.90	15 229001	121.90	15 229002	279.65
15 229003	270.00	15 229004	224.00	15 229005	173.00	15 229006	240.50	15 229007	94.99	15 229008	846.20
15 229009	148.00	15 229010	387.80	15 229011	431.00	15 229012	261.50	15 229013	504.69	15 229014	701.20
15 229015	529.00	15 229016	81.00	15 229017	600.00	15 229018	250.00	15 229019	273.00	15 229020	1891.00
15 229021	252.17	15 230001	499.16	15 230002	187.10	15 230003					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 282012	323100.00	15 283001	3994.00	15 283002	2199.00	15 283003	3499.00	15 283004	283187.50	15 284001	13.57
15 284002	13.57	15 285001	14.38	15 285002	14.38	15 286001	77.79	15 286002	63.05	15 286003	52.52
15 286004	83.51	15 287001	742.36	15 287002	1192.86	15 287003	992.96	15 287004	1115.00	15 288001	185.00
15 288002	38.90	15 288003	29.00	15 288004	38.00	15 289001	1190.00	15 289002	999.00	15 289003	1139.24
15 289004	1285.98	15 290001	1520.00	15 290002	1520.00	15 290003	1520.00	15 290004	1639.41	15 291001	1259.00
15 292002	400.00	15 292003	350.00	15 292004	222.00	15 293001	999.00	15 293002	2230.00	15 293003	590.00
15 293004	1500.00	15 294001	75.00	15 294002	75.00	15 294003	90.00	15 294004	65.00	15 295019	185.00
15 295073	65.00	15 295086	113.00	15 295087	155.00	15 295125	115.00	15 296001	10.00	15 296002	10.00
15 306001	4133.00	15 306002	2691.67	15 306003	1565.00	15 306004	2620.83	15 307001	1400.63	15 307002	1766.67
15 307003	3507.50	15 307004	3665.42	15 308001	508.33	15 308002	775.00	15 308003	2166.92	15 308004	1494.58
15 309001	1180.83	15 309002	3025.00	15 309003	3883.33	15 309004	1243.33	15 310001	1426.46	15 310002	1100.00
15 310003	3669.17	15 310004	1616.25	15 311001	1599.00	15 311002	1045.00	15 311003	16650.00	15 311004	18000.00
15 312001	1933.75	15 312002	1542.92	15 312003	865.00	15 312004	1520.83	15 313001	1393.75	15 313002	1574.58
15 313003	1575.00	15 313004	2983.33	15 314001	114.50	15 314002	249.00	15 314003	169.00	15 314004	299.00
15 315001	139.32	15 315002	463.00	15 315003	149.64	15 315004	334.00	15 315005	504.00	15 315006	380.00
15 315007	370.00	15 315008	298.00	15 315009	407.25	15 315010	275.00	15 315011	302.95	15 315012	485.00
15 315013	159.63	15 315014	265.00	15 316001	6.30	15 316002	10.90	15 316003	47.40	15 316004	34.90
15 316005	9.90	15 316006	18.90	15 316007	3.50	15 316008	18.00	15 316009	55.80	15 316010	18.90
15 317001	3689.00	15 317002	2052.50	15 317003	3054.65	15 317004	2476.80	15 317005	4062.92	15 317006	7063.43
15 318001	1309.00	15 318002	1026.00	15 318003	1252.00	15 318004	1085.00	15 318005	740.00	15 318006	1265.00
15 318007	300.00	15 318008	804.00	15 318009	987.70	15 318010	1300.00	15 318011	865.00	15 318012	927.00
15 318013	1062.30	15 318014	555.50	15 319001	429.00	15 319002	365.00	15 319003	169.00	15 319004	219.00
15 320001	10.00	15 320002	50.00	15 320003	52.00	15 320004	30.00	15 320005	7.00	15 320006	60.00
15 320007	130.00	15 320008	120.00	15 320009	50.00	15 320010	1500.00	15 321001	24.50	15 321002	55.00
15 321003	44.00	15 321004	56.00	15 322001	479.00	15 322002	599.00	15 322003	50.00	15 322004	300.00
15 323001	20.00	15 323002	90.00	15 323003	50.00	15 323004	70.00	15 324001	800.00	15 324002	160.00
15 324003	45.00	15 324004	600.00	15 324005	1400.00	15 324006	500.00	15 325001	8.00	15 325002	8.00
15 325003	8.00	15 325004	5.00	15 326001	37.00	15 326002	25.00	15 326003	38.00	15 326004	28.00
15 327001	21.67	15 327002	57.27	15 327003	26.34	15 327004	57.27	15 328001	249.00	15 328002	175.00
15 328003	294.00	15 328004	290.00	15 328005	699.00	15 328006	185.00	15 328007	39.90	15 328008	15.00
15 328009	25.00	15 328010	829.00	15 329001	7999.00	15 329002	3499.00	15 329003	2.50	15 329004	10.00
15 330001	359.00	15 330002	199.00	15 330003	94.00	15 330004	99.90	15 330005	369.00	15 330006	429.00
15 331001	139.00	15 331002	349.00	15 331003	417.00	15 331004	79.00	15 332001	46.80	15 332002	8890.00
15 332003	699.00	15 332004	3779.00	15 342001	55.00	15 342002	66.00	15 342003	65.00	15 342004	40.00
15 342005	57.00	15 342006	122.00	15 342007	103.00	15 342008	85.00	15 342009	75.00	15 342010	60.00
15 343001	147.00	15 343002	66.00	15 343003	236.00	15 343004	145.00	15 343005	258.00	15 343006	165.00
15 343007	160.00	15 343008	146.00	15 343009	18.00	15 343010	30.00	15 343011	13.00	15 343012	25.00
15 343013	65.00	15 343014	70.00	15 343015	47.00	15 343016	70.00	15 343017	147.00	15 343018	192.00
15 344001	1500.00	15 344002	5500.00	15 344003	1800.00	15 344004	300.00	15 345001	18990.00	15 345002	6000.00
15 345003	9000.00	15 345004	3500.00	15 346001	97.00	15 346002	97.00	15 346003	97.00	15 346004	1475.00
15 346005	100.00	15 346006	100.00	16 001001	9.46	16 001002	15.00	16 001003	13.00	16 001004	15.00
16 001005	17.00	16 001006	11.40	16 001007	9.00	16 001008	14.00	16 001009	14.00	16 001010	16.00
16 001011	16.00	16 001012	13.00	16 001013	14.00	16 001014	11.00	16 001015	16.50	16 001016	10.00
16 001017	15.00	16 001018	13.00	16 001019	9.90	16 001020	10.00	16 002001	78.26	16 002002	104.55
16 002003	64.33	16 002004	82.14	16 003001	10.85	16 003002	10.43	16 003003	9.00	16 003004	37.00
16 003005	51.76	16 003006	104.76	16 004001	17.50	16 004002	23.00	16 004003	23.15	16 004004	15.75
16 005001	7.00	16 005002	8.00	16 005003	6.00	16 005004	4.55	16 005005	7.00	16 005006	6.50
16 006001	1.70	16 006002	2.50	16 006003	1.50	16 006004	1.50	16 006005	2.00	16 006006	2.00
16 007001	40.41	16 007002	47.62	16 007003	48.50	16 007004	49.17	16 008001	88.27	16 008002	15.00
16 008003	137.50	16 008004	96.77	16 009001	81.50	16 009002	69.00	16 009003	80.00	16 009004	26.00
16 010001	50.81	16 010002	45.63	16 010003	49.38	16 010004	58.91	16 010005	78.41	16 010006	83.07
16 010007	84.93	16 010008	57.50	16 011001	19.75	16 011002	26.82	16 011003	24.95	16 011004	11.69
16 012001	43.55	16 012002	54.90	16 012003	38.46	16 012004	24.00	16 013001	14.75	16 013002	9.53
16 013003	24.50	16 013004	11.65	16 014001	71.41	16 014002	56.32	16 014003	98.08	16 014004	158.53
16 014005	41.14	16 014006	45.65	16 015001	11.25	16 015002	12.77	16 015003	10.50	16 015004	10.33
16 015005	11.00	16 015006	11.11	16 016001	91.10	16 016002	64.25	16 016003	34.68	16 016004	53.50
16 016005	31.40	16 016006	40.75	16 016007	48.00	16 016008	33.75	16 016009	55.00	16 016010	40.00
16 016011	36.40	16 016012	30.15	16 017001	74.95	16 017002	69.00	16 017003	97.28	16 017004	96.00
16 017005	60.00	16 017006	92.00	16 017007	30.98	16 017008	88.00	16 017009	82.00	16 017010	70.48
16 017011	95.00	16 017012	93.75	16 017013	101.75	16 017014	102.90	16 017015	72.93	16 017016	60.00
16 017017	78.00	16 017018	80.00	16 018001	150.00	16 018002	130.00	16 018003	128.00	16 018004	140.00
16 018005	80.00	16 018006	130.00	16 018007	91.15	16 018008	130.00	16 018009	138.63	16 018010	104.00
16 018011	74.00	16 018012	164.00	16 018013	76.50	16 018014	80.66	16 018015	74.13	16 018016	88.00
16 018017	87.90	16 018018	76.13	16 018019	130.00	16 018020	148.00	16 018021	176.90	16 018022	164.00
16 018023	156.00	16 018024	156.00	16 018025	160.00	16 018026	160.00	16 018027	83.25	16 018028	140.00
16 018029	100.00	16 018030	65.00	16 018031	65.00	16 018032	80.00	16 018033	45.00	16 018034	95.00
16 019001	34.90	16 019002	65.00	16 019003	69.00	16 019004	64.00	16 019005	190.67	16 019006	70.00
16 019007	65.00	16 019008	60.40	16 020001	90.00	16 020002	115.00	16 020003	58.00	16 020004	84.00
16 021001	89.20	16 021002	77.90	16 021003	181.21	16 021004	164.00	16 021005	154.00	16 021006	270.00
16 022001	73.40	16 022002	30.00	16 022003	59.00	16 022004	79.92	16 023001	53.20	16 023002	54.00
16 023003	40.99	16 023004	170.00	16 023005	106.00	16 023006	369.00	16 023007	149.00	16 023008	150.00
16 023009	86.50	16 023010	100.00	16 024001	70.00	16 024002	139.90	16 024003	86.50	16 024004	120.00
16 025001	102.80	16 025002	67.50	16 025003	91.00	16 025004	99.50	16 025005	61.50	16 025006	77.75
16 025007	42.60	16 025008	51.90	16 025009	135.45	16 025010	173.00	16 025011	157.75	16 025012	238.00
16 025013	99.13	16 025014	149.00	16 025015	37.75	16 025016	219.00	16 026001	148.75	16 026002	209.75
16 026003	144.38	16 026004	226.20	16 027001	23.25	16 027002	129.00	16 027003	47.78	16 027004	139.90
16 028001	51.12	16 028002	48.94	16 028003	75.36	16 028004	89.29	16 028005	107.69	16 028006	67.86
16 029001	507.27	16 029002	81.43	16 029003	404.39	16 029004	281.18	16 030001	12.90	16 030002	14.50
16 030003	11.65	16 030004	14.40	16 030005	13.12	16 030006	15.00	16 030007	16.63	16 030008	13.20
16 030009	17.00	16 030010	30.00	16 031001	127.36	16 031002	104.12	16 03			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 059009	20.00	16 059010	11.50	16 060001	18.55	16 060002	5.45	16 060003	9.50	16 060004	8.50
16 060005	7.63	16 060006	5.25	16 060007	12.75	16 060008	5.83	16 060009	7.25	16 060010	8.50
16 061001	3.90	16 061002	3.13	16 061003	42.25	16 061004	55.53	16 061005	5.23	16 061006	52.00
16 061007	10.50	16 061008	6.79	16 062001	29.80	16 062002	17.00	16 062003	36.00	16 062004	60.75
16 062005	43.50	16 062006	77.58	16 062007	29.53	16 062008	17.00	16 062009	15.00	16 062010	21.00
16 063003	17.00	16 063004	18.13	16 063005	14.50	16 063006	14.63	16 063007	20.75	16 063008	14.00
16 063009	17.45	16 063010	12.75	16 064001	7.25	16 064002	9.50	16 064003	8.00	16 064004	5.65
16 064005	10.00	16 064006	13.00	16 064007	5.88	16 064008	9.25	16 065001	8.50	16 065002	15.45
16 065003	10.50	16 065004	12.95	16 065005	7.88	16 065006	8.13	16 065007	6.38	16 065008	7.50
16 066001	11.65	16 066002	8.00	16 066003	8.50	16 066004	6.23	16 066005	7.50	16 066006	7.00
16 066007	8.00	16 066008	8.25	16 067001	34.65	16 067002	64.00	16 067003	58.00	16 067004	39.90
16 067005	50.75	16 067006	61.50	16 067007	39.05	16 067008	55.00	16 068001	15.23	16 068002	12.00
16 068003	16.15	16 068004	16.05	16 068005	10.00	16 068006	10.00	16 068007	10.63	16 068008	22.90
16 069001	5.63	16 069002	13.65	16 069003	8.00	16 069004	10.03	16 070001	27.50	16 070002	36.15
16 070003	26.00	16 070004	32.05	16 070005	26.88	16 070006	26.25	16 070007	19.75	16 070008	24.00
16 071001	7.88	16 071002	11.00	16 071003	6.63	16 071004	4.80	16 072001	19.25	16 072002	18.00
16 072003	19.98	16 072004	34.15	16 073001	25.00	16 073002	37.20	16 073003	25.65	16 073004	55.20
16 074001	12.56	16 074002	17.95	16 074003	17.11	16 074004	22.00	16 074005	16.80	16 074006	26.50
16 074007	15.17	16 074008	30.00	16 075001	19.75	16 075002	20.00	16 075003	30.00	16 075004	68.00
16 076001	23.02	16 076002	26.72	16 076003	17.89	16 076004	31.90	16 077001	115.00	16 077002	200.00
16 077003	160.00	16 077004	120.00	16 077005	131.00	16 077006	150.00	16 077007	70.00	16 077008	199.00
16 078001	31.20	16 078002	24.21	16 078003	26.80	16 078004	16.00	16 079001	72.38	16 079002	40.91
16 079003	20.79	16 079004	91.80	16 080001	26.19	16 080002	65.13	16 080003	24.74	16 080004	32.27
16 081001	42.44	16 081002	51.90	16 081003	43.54	16 081004	45.12	16 081005	65.00	16 081006	39.18
16 082001	82.00	16 082002	77.65	16 082003	79.53	16 082004	142.67	16 082005	21.75	16 082006	21.40
16 083003	55.00	16 083004	125.00	16 083005	47.14	16 083006	30.00	16 084001	8.38	16 084002	14.50
16 084003	12.75	16 084004	15.72	16 084005	13.38	16 084006	10.50	16 085001	442.10	16 085002	310.00
16 085003	268.29	16 085004	133.25	16 086001	226.00	16 086002	260.00	16 086003	99.20	16 086004	210.00
16 087001	7.50	16 087002	7.71	16 087003	15.00	16 087004	15.00	16 087005	7.87	16 087006	18.50
16 087007	7.95	16 087008	7.90	16 087009	7.24	16 087010	16.67	16 088001	1.00	16 088002	10.00
16 088003	1.45	16 088004	10.00	16 088005	5.67	16 088006	6.45	16 088007	6.67	16 088008	17.00
16 089001	74.56	16 089002	44.88	16 089003	49.09	16 089004	51.03	16 090001	6.95	16 090002	8.00
16 090003	162.96	16 090004	113.64	16 091001	9.52	16 091002	253.50	16 091003	109.09	16 091004	40.45
16 092001	215.00	16 092002	160.00	16 092003	217.39	16 092004	42.80	16 093001	2.93	16 093002	46.80
16 093003	48.00	16 093004	180.51	16 094001	103.43	16 094002	63.15	16 094003	83.25	16 094004	60.00
16 095001	47.94	16 095002	121.33	16 095003	100.76	16 095004	118.18	16 095005	55.00	16 095006	50.00
16 096001	211.43	16 096002	82.14	16 096003	52.35	16 096004	98.21	16 097001	112.00	16 097002	116.00
16 097003	110.00	16 097004	14.00	16 098001	128.00	16 098002	135.00	16 098003	49.90	16 098004	82.00
16 099001	272.00	16 099002	280.00	16 099003	280.00	16 099004	280.00	16 100001	115.00	16 100002	23.90
16 100003	209.00	16 100004	169.00	16 101001	200.00	16 101002	190.00	16 101003	87.95	16 101004	200.00
16 102001	40.85	16 102002	24.17	16 102003	30.00	16 102004	31.71	16 102005	30.99	16 102006	46.77
16 102007	52.11	16 102008	46.48	16 102009	45.07	16 102010	30.66	16 103001	128.57	16 103002	190.00
16 103003	88.89	16 103004	199.90	16 104001	122.34	16 104002	354.29	16 104003	321.41	16 104004	242.86
16 104005	257.14	16 104006	132.00	16 105001	118.67	16 105002	112.26	16 105003	118.67	16 105004	103.00
16 106001	192.00	16 106002	331.67	16 106003	43.00	16 106004	342.73	16 107001	363.03	16 107002	286.65
16 107003	145.25	16 107004	215.65	16 107005	88.89	16 107006	85.00	16 108001	47.00	16 108002	47.00
16 108003	47.00	16 108004	47.00	16 108005	40.00	16 108006	37.00	16 110001	399.00	16 110002	149.00
16 110003	298.00	16 110004	199.00	16 110005	349.00	16 110006	329.00	16 110007	89.00	16 110008	199.00
16 110009	589.00	16 110010	269.00	16 110011	339.00	16 110012	199.00	16 110013	168.00	16 110014	43.50
16 110015	49.00	16 110016	98.00	16 110017	49.90	16 110018	109.00	16 110019	98.00	16 110020	169.00
16 110021	43.04	16 110022	14.40	16 110023	199.00	16 110024	179.00	16 120001	55.90	16 120002	54.90
16 120003	38.00	16 120004	24.90	16 120005	14.99	16 120006	39.00	16 120007	79.00	16 120008	119.00
16 120009	29.99	16 120010	109.00	16 120011	34.90	16 120012	9.90	16 121001	799.00	16 121002	499.90
16 121003	298.00	16 121004	679.00	16 121005	135.15	16 121006	499.00	16 121007	448.00	16 121008	199.00
16 121009	358.00	16 121010	159.00	16 121011	329.00	16 121012	299.00	16 121013	299.00	16 121014	298.00
16 121015	392.31	16 121016	199.90	16 121017	299.00	16 121018	458.00	16 121019	269.00	16 121020	223.00
16 121021	449.00	16 121022	319.00	16 121023	449.00	16 121024	194.65	16 122001	699.99	16 122002	1699.90
16 122003	699.99	16 122004	2799.00	16 122005	379.00	16 122006	5524.00	16 122007	2499.00	16 122008	2999.00
16 122009	1498.00	16 122010	1999.00	16 122011	998.00	16 122012	499.90	16 123001	649.00	16 123002	88.00
16 123003	499.00	16 123004	379.00	16 123005	68.00	16 123006	249.90	16 123007	98.00	16 123008	265.90
16 123009	65.00	16 123010	126.65	16 123011	232.77	16 123012	229.00	16 124001	249.00	16 124002	299.00
16 124003	399.00	16 124004	229.00	16 124005	179.00	16 124006	239.00	16 124007	269.00	16 124008	219.90
16 124009	549.00	16 124010	379.00	16 124011	198.00	16 124012	178.00	16 125001	199.00	16 125002	39.99
16 125003	105.00	16 125004	139.90	16 125005	69.50	16 125006	459.00	16 125007	46.50	16 125008	128.00
16 126001	949.90	16 126002	214.90	16 126003	289.00	16 126004	359.00	16 126005	32.00	16 126006	32.00
16 126007	22.00	16 126008	22.00	16 126009	87.00	16 126010	14.00	16 127001	32.90	16 127002	26.00
16 126009	21.00	16 126010	12.90	16 126011	65.00	16 126012	22.00	16 127001	799.00	16 127002	379.00
16 127003	399.00	16 127004	199.90	16 127005	379.00	16 127006	499.00	16 127007	199.00	16 127008	229.00
16 127009	299.00	16 127010	399.00	16 127011	599.00	16 127012	300.00	16 127013	298.00	16 127014	499.00
16 127015	699.00	16 127016	449.00	16 127017	259.00	16 127018	179.00	16 127019	268.00	16 127020	294.00
16 127021	198.00	16 127022	299.00	16 127023	199.00	16 127024	299.00	16 128001	349.90	16 128002	378.00
16 128003	249.00	16 128004	319.00	16 128005	159.00	16 128006	299.00	16 128007	1499.00	16 128008	228.00
16 128009	999.00	16 128010	229.00	16 128011	398.00	16 128012	649.90	16 128013	999.00	16 128014	549.00
16 128015	164.00	16 128016	229.00	16 128017	240.00	16 128018	699.00	16 128019	499.00	16 128020	499.00
16 128021	149.00	16 128022	179.90	16 128023	298.00	16 128024	599.00	16 128025	348.00	16 128026	274.50
16 128027	299.00	16 128028	79.90	16 128029	799.00	16 128030	479.00	16 128031	211.65	16 128032	299.30
16 128033	1099.00	16 128034	1099.00	16 128035	170.00	16 128036	298.00	16 129001	59.42	16 129002	79.00
16 129003	331.90	16 129004	184.00	16 129005	98.00	16 129006	180.00	16 129007	98.00	16 129008	249.00
16 129009	94.50	16 129010	99.90	16 129011	229.00	16 129012	379.00	16 130001	219.00	16 130002	198.00
16 130003	169.00	16 130004	299.90	16 130005	298.00	16 130006	579.00	16 130007	248.00	16 130008	271.00
16 130009	219.00	16 130010	15								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 144003	120.00	16 144004	170.00	16 145001	90.00	16 145002	31.00	16 145003	55.00	16 145004	34.23
16 146001	14.00	16 146002	14.00	16 146003	20.00	16 146004	14.00	16 147001	298.00	16 147002	298.00
16 147003	99.00	16 147004	219.00	16 147005	1098.00	16 147006	379.00	16 147007	349.00	16 147008	1399.00
16 147009	699.00	16 147010	199.00	16 147011	1785.00	16 147012	329.00	16 148001	429.00	16 148002	1225.00
16 148003	149.00	16 148004	249.00	16 148005	4550.00	16 148006	1570.00	16 148007	2382.42	16 148008	2382.42
16 150003	2382.42	16 150004	2382.42	16 150005	2382.42	16 150006	2382.42	16 150007	111.44	16 160001	1075.00
16 160002	2297.00	16 160003	6937.00	16 160004	98.41	16 160005	156.47	16 160006	340.79	16 161001	20.62
16 161002	41.24	16 161003	61.86	16 161004	82.48	16 161005	103.10	16 161006	123.71	16 161007	148.05
16 161008	172.38	16 161009	196.71	16 161010	221.04	16 161011	269.70	16 161012	393.94	16 161013	621.88
16 161014	1450.99	16 161015	3741.44	16 161016	4470.38	16 161017	4652.62	16 161018	5563.80	16 161019	6474.98
16 161020	7386.16	16 161021	8297.34	16 161022	9208.52	16 161023	10119.70	16 161024	11030.88	16 161025	11942.06
16 161026	12853.24	16 161027	115.47	16 161028	456.05	16 161029	953.52	16 161030	1782.63	16 161031	3376.97
16 161032	13764.42	16 161033	14675.60	16 161034	18320.32	16 161035	21965.04	16 161036	25609.76	16 161037	29254.48
16 161038	36543.92	16 162001	14.21	16 162002	14.21	16 162003	7.67	16 162004	7.67	16 164001	136.07
16 165001	543.73	16 166001	0.00	16 166002	0.00	16 166003	0.00	16 166004	0.00	16 166005	0.00
16 166006	0.00	16 166007	0.00	16 166008	0.00	16 166009	0.00	16 166010	0.00	16 167001	15.39
16 167002	10.37	16 167003	15.39	16 167004	10.37	16 167005	24.32	16 168001	1800.00	16 168002	270.00
16 168003	750.00	16 168004	3100.00	16 168005	200.00	16 168006	280.00	16 168007	275.00	16 168008	250.00
16 168009	1100.00	16 168010	230.00	16 169001	1000.00	16 169002	20.00	16 169003	130.00	16 169004	340.00
16 169005	15.00	16 169006	20.00	16 179001	5000.00	16 179002	2799.00	16 179003	25792.00	16 179004	9400.00
16 179005	14800.00	16 179006	7299.00	16 180001	995.00	16 180002	859.00	16 180003	4350.00	16 180004	3399.00
16 181001	7399.00	16 181002	3999.00	16 181003	4500.00	16 181004	2199.00	16 182001	2780.00	16 182002	2849.00
16 182003	2519.30	16 182004	4649.00	16 183001	2349.00	16 183002	7599.50	16 183003	1348.00	16 183004	3799.00
16 184001	285.00	16 184002	2349.50	16 184003	2798.00	16 184004	792.32	16 185001	8050.00	16 185002	32494.00
16 185003	6999.00	16 185004	6999.00	16 186001	4890.00	16 186002	1759.00	16 186003	8974.00	16 186004	5609.00
16 187001	9499.00	16 187002	6999.00	16 187003	11919.00	16 187004	7150.00	16 188001	6720.00	16 188002	3799.00
16 188003	7999.00	16 188004	4799.00	16 189001	4800.00	16 189002	6699.00	16 189003	8299.00	16 189004	8500.00
16 190001	745.00	16 190002	1249.00	16 190003	458.00	16 190004	899.00	16 191001	214.00	16 191002	250.00
16 191003	709.00	16 191004	255.00	16 191005	239.00	16 191006	228.00	16 192001	293.00	16 192002	459.00
16 192003	439.00	16 192004	669.00	16 193001	558.00	16 193002	789.00	16 193003	769.00	16 193004	595.00
16 194001	1780.00	16 194002	1699.00	16 194003	995.00	16 194004	1390.00	16 195001	105.00	16 195002	299.00
16 195003	635.00	16 195004	629.00	16 196001	11367.10	16 197001	6999.00	16 197002	4460.00	16 197003	4499.00
16 197004	7990.00	16 197005	9999.00	16 197006	11699.00	16 198001	2100.00	16 198002	1998.00	16 198003	4254.00
16 198004	2849.00	16 198005	708.00	16 198006	2320.00	16 198007	779.00	16 198008	899.00	16 199001	313.00
16 199002	429.00	16 199003	869.00	16 199004	2080.00	16 200001	35.90	16 200002	90.00	16 200003	98.90
16 200004	28.00	16 201001	14.90	16 201002	39.50	16 201003	5.99	16 201004	10.90	16 202001	59.00
16 202002	41.50	16 202003	48.00	16 202004	83.00	16 203001	16.00	16 203002	25.50	16 203003	18.95
16 203004	2.00	16 204001	59.90	16 204002	12.90	16 204003	58.00	16 204004	70.00	16 205001	32.00
16 205002	41.90	16 206001	599.00	16 206002	1199.01	16 206003	749.00	16 206004	20.90	16 207001	829.00
16 207002	330.00	16 207003	289.00	16 207004	539.00	16 208001	79.00	16 208002	49.00	16 208003	95.00
16 208004	33.00	16 209001	1099.00	16 209002	599.00	16 209003	268.00	16 209004	599.00	16 209005	1189.00
16 209006	499.01	16 209007	174.00	16 209008	59.90	16 210001	19.90	16 210002	6.90	16 210003	12.90
16 210004	13.90	16 210005	27.50	16 210006	23.00	16 210007	15.00	16 210008	349.00	16 211001	478.00
16 211002	209.00	16 211003	239.00	16 211004	379.90	16 212001	130.00	16 212002	319.00	16 212003	19.99
16 212004	79.00	16 213001	37.90	16 213002	74.90	16 213003	390.00	16 214001	379.00	16 214002	24.50
16 214002	36.48	16 214003	19.33	16 214004	29.00	16 214005	35.00	16 214006	28.00	16 214007	39.00
16 214008	35.00	16 215001	16.85	16 215002	23.50	16 215003	6.16	16 215004	20.44	16 215005	20.20
16 215006	35.00	16 216001	7.95	16 216002	12.00	16 216003	8.00	16 216004	5.04	16 217001	28.75
16 217002	30.00	16 217003	27.29	16 217004	33.75	16 217005	22.29	16 217006	39.71	16 218001	55.00
16 218002	38.75	16 218003	23.00	16 218004	45.00	16 219001	27.90	16 219002	9.20	16 219003	43.90
16 219004	45.50	16 229001	535.50	16 229002	306.50	16 229003	510.00	16 229004	323.50	16 229005	104.09
16 229006	279.00	16 229007	218.54	16 229008	210.35	16 229009	358.00	16 229010	135.90	16 229011	357.35
16 229012	630.31	16 229013	448.00	16 229014	132.50	16 229015	568.00	16 229016	302.28	16 229017	1920.00
16 229018	165.00	16 229019	577.00	16 229020	150.00	16 230001	46.50	16 230002	170.29	16 230003	743.50
16 230004	110.14	16 230005	204.75	16 230006	529.50	16 231001	875.50	16 231002	455.78	16 231003	781.00
16 231004	399.00	16 232001	118.00	16 232002	232.00	16 232003	156.00	16 232004	28.00	16 233001	180.50
16 233002	197.30	16 233003	199.50	16 233004	224.16	16 233005	189.16	16 233006	203.00	16 234001	111.80
16 234002	193.50	16 234003	173.25	16 234004	269.00	16 235001	86.50	16 235002	34.90	16 235003	319.90
16 235004	140.00	16 236001	5.00	16 236002	10.00	16 236003	7.70	16 236004	11.00	16 237001	78.00
16 237002	40.63	16 237003	18.50	16 237004	19.00	16 238001	136.50	16 238002	185.00	16 238003	80.00
16 238004	61.40	16 239001	107.00	16 239002	97.95	16 239003	96.00	16 239004	149.00	16 240001	77.70
16 240002	241.36	16 240003	399.00	16 240004	586.40	16 241001	239.00	16 241002	389.82	16 241003	528.00
16 241004	95.75	16 242001	143.50	16 242002	20.00	16 242003	179.00	16 242004	194.00	16 243001	2058.00
16 243002	535.00	16 243003	1644.30	16 243004	400.00	16 244001	6000.00	16 244002	1300.00	16 244003	13000.00
16 244004	295.00	16 245001	690.00	16 245002	390.00	16 245003	700.00	16 245004	800.00	16 245005	400.00
16 245002	750.00	16 245003	690.00	16 245004	390.00	16 245005	890.00	16 245006	890.00	16 245007	700.00
16 245008	290.00	16 246001	2439.48	16 246002	1092.00	16 246003	1934.10	16 246004	1644.59	16 247001	27000.00
16 247002	2011.00	16 247003	29500.00	16 247004	15000.00	16 248001	20000.00	16 248002	18500.00	16 248003	17000.00
16 248004	3500.00	16 249001	700.00	16 249002	500.00	16 249003	464.00	16 249004	600.00	16 250001	18000.00
16 250002	5220.00	16 250003	8120.00	16 250004	8816.00	16 251001	81.20	16 251002	313.20	16 251003	222.72
16 251004	255.00	16 251005	44.08	16 251006	185.00	16 251007	334.08	16 251008	90.00	16 252001	100.00
16 252002	140.00	16 252003	90.00	16 252004	200.00	16 253001	470.00	16 253002	150.00	16 253003	150.00
16 253004	300.00	16 253005	450.00	16 253006	150.00	16 254001	77.25	16 254002	47.80	16 254003	133.75
16 254004	30.74	16 255001	79.00	16 255002	119.00	16 255003	69.00	16 255004	398.00	16 256001	103.94
16 256002	142.40	16 256003	114.98	16 256004	95.00	16 256005	210.00	16 256006	400.00	16 257001	43.90
16 257002	18.60	16 257003	16.70	16 257004	39.00	16 258001	66.11	16 258002	130.37	16 258003	56.25
16 258004	46.33	16 258005	55.00	16 258006	56.67	16 259001	90.90	16 259002	425.00	16 259003	66.43
16 259004	287.50	16 260001	23.00	16 260002	14.31	16 260003	124.00	16 260004	59.00	16 261001	20.20
16 261002	390.00	16 261003	100.00	16 261004	150.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 320909	40.00	16 320910	55.00	16 321001	62.00	16 321002	48.00	16 321003	125.00	16 321004	42.00
16 322001	299.00	16 322002	389.00	16 322003	599.00	16 322004	10.00	16 323001	70.00	16 323002	55.00
16 323003	50.00	16 323004	60.00	16 324001	850.00	16 324002	170.00	16 324003	380.00	16 324004	35.00
16 324005	1560.00	16 324006	200.00	16 325001	8.00	16 325002	5.00	16 325003	8.00	16 325004	7.00
16 326001	25.00	16 326002	35.00	16 326003	37.00	16 326004	39.00	16 327001	43.00	16 327002	49.00
16 327003	53.27	16 327004	25.00	16 328001	199.00	16 328002	115.00	16 328003	189.00	16 328004	313.00
16 328005	155.20	16 328006	184.00	16 328007	16.00	16 328008	42.90	16 328009	40.00	16 328010	399.00
16 329001	79.00	16 329002	3330.00	16 329003	3199.00	16 329004	149.00	16 330001	199.00	16 330002	184.00
16 330003	98.75	16 330004	129.00	16 330005	12.68	16 330006	379.00	16 331001	85.00	16 331002	411.00
16 331003	31.00	16 331004	265.00	16 332001	1569.00	16 332002	350.00	16 332003	639.00	16 332004	4199.00
16 342001	69.00	16 342002	74.00	16 342003	54.00	16 342004	60.00	16 342005	94.00	16 342006	85.00
16 342007	175.00	16 342008	67.50	16 342009	38.00	16 342010	67.00	16 343001	196.00	16 343002	217.00
16 343003	150.00	16 343004	143.00	16 343005	217.00	16 343006	221.00	16 343007	392.00	16 343008	164.00
16 343009	86.00	16 343010	22.00	16 343011	30.00	16 343012	35.00	16 343013	62.00	16 343014	97.00
16 343015	107.00	16 343016	49.00	16 343017	164.00	16 343018	250.00	16 344001	500.00	16 344002	2500.00
16 344003	600.00	16 344004	6250.00	16 345001	15080.00	16 345002	7548.00	16 345003	8870.00	16 345004	7743.00
16 346001	94.00	16 346002	94.00	16 346003	1270.00	16 346004	92.00	16 346005	92.00	16 346006	602.00
17 001001	15.00	17 001002	16.00	17 001003	14.00	17 001004	15.00	17 001005	10.00	17 001006	15.00
17 001007	14.50	17 001008	9.50	17 001009	15.00	17 001010	9.74	17 001011	10.00	17 001012	12.00
17 001013	10.90	17 001014	13.00	17 001015	15.00	17 001016	15.00	17 001017	15.00	17 001018	14.00
17 001019	15.00	17 001020	14.00	17 002001	91.07	17 002002	104.17	17 002003	55.56	17 002004	70.36
17 003001	13.90	17 003002	8.96	17 003003	12.00	17 003004	10.00	17 003005	105.32	17 003006	44.71
17 004001	5.60	17 004002	6.00	17 004003	23.00	17 004004	21.91	17 005001	4.48	17 005002	5.75
17 005003	6.50	17 005004	5.38	17 005005	4.00	17 005006	5.00	17 006001	1.00	17 006002	1.50
17 006003	1.50	17 006004	1.50	17 006005	1.50	17 006006	1.50	17 007001	80.00	17 007002	42.00
17 007003	30.06	17 007004	35.06	17 008001	139.00	17 008002	142.86	17 008003	83.90	17 008004	60.00
17 009001	330.00	17 009002	72.50	17 009003	95.00	17 009004	1250.00	17 010001	38.33	17 010002	47.61
17 010003	60.00	17 010004	47.31	17 010005	64.67	17 010006	60.00	17 010007	77.21	17 010008	26.32
17 011001	16.94	17 011002	21.00	17 011003	18.50	17 011004	32.50	17 012001	12.00	17 012002	41.25
17 012003	21.00	17 012004	39.77	17 013001	14.90	17 013002	39.69	17 013003	10.80	17 013004	78.47
17 014001	51.22	17 014002	94.00	17 014003	151.04	17 014004	31.25	17 014005	88.37	17 014006	21.75
17 015001	13.70	17 015002	11.60	17 015003	16.56	17 015004	11.30	17 015005	11.67	17 015006	18.00
17 016001	48.00	17 016002	75.00	17 016003	50.00	17 016004	41.00	17 016005	41.90	17 016006	50.00
17 016007	42.00	17 016008	33.90	17 016009	59.00	17 016010	105.00	17 016011	29.90	17 016012	42.00
17 017001	72.00	17 017002	98.00	17 017003	56.40	17 017004	95.00	17 017005	62.88	17 017006	76.90
17 017007	100.00	17 017008	30.00	17 017009	36.00	17 017010	80.00	17 017011	120.00	17 017012	110.00
17 017013	120.00	17 017014	89.00	17 017015	51.90	17 017016	95.00	17 017017	41.00	17 017018	62.00
17 018001	147.90	17 018002	130.00	17 018003	116.50	17 018004	162.00	17 018005	118.00	17 018006	154.00
17 018007	124.15	17 018008	108.00	17 018009	106.50	17 018010	120.00	17 018011	117.75	17 018012	120.00
17 018013	93.90	17 018014	90.00	17 018015	84.00	17 018016	79.90	17 018017	85.00	17 018018	87.75
17 018019	175.00	17 018020	208.90	17 018021	192.50	17 018022	138.00	17 018023	219.00	17 018024	183.00
17 018025	158.00	17 018026	205.00	17 018027	133.75	17 018028	115.00	17 018029	109.00	17 018030	89.00
17 018031	116.50	17 018032	77.90	17 018033	85.00	17 018034	85.00	17 019001	50.00	17 019002	50.00
17 019003	42.90	17 019004	34.90	17 019005	80.00	17 019006	85.00	17 019007	66.90	17 019008	43.00
17 020001	122.00	17 020002	120.00	17 020003	114.00	17 020004	137.00	17 021001	98.00	17 021002	72.00
17 021003	137.50	17 021004	31.00	17 021005	167.40	17 021006	47.20	17 022001	67.75	17 022002	62.18
17 022003	27.00	17 022004	64.00	17 023001	82.00	17 023002	89.00	17 023003	130.00	17 023004	77.50
17 023005	49.00	17 023006	122.00	17 023007	85.00	17 023008	160.00	17 023009	149.00	17 023010	209.75
17 024001	257.78	17 024002	152.50	17 024003	51.20	17 024004	173.16	17 025001	67.50	17 025002	70.00
17 025003	49.90	17 025004	188.00	17 025005	57.50	17 025006	60.00	17 025007	49.43	17 025008	54.00
17 025009	170.00	17 025010	150.00	17 025011	153.90	17 025012	175.50	17 025013	178.40	17 025014	139.00
17 025015	199.00	17 025016	139.00	17 026001	209.00	17 026002	225.00	17 026003	239.90	17 026004	299.00
17 027001	88.00	17 027002	135.00	17 027003	106.90	17 027004	64.00	17 028001	51.76	17 028002	81.73
17 028003	48.23	17 028004	166.11	17 028005	100.00	17 028006	75.00	17 029001	166.67	17 029002	500.00
17 029003	517.39	17 029004	402.38	17 030001	12.90	17 030002	17.00	17 030003	16.30	17 030004	14.50
17 030005	16.00	17 030006	15.80	17 030007	9.93	17 030008	18.50	17 030009	24.00	17 030010	14.50
17 031001	75.75	17 031002	80.21	17 031003	110.42	17 031004	93.48	17 032001	240.00	17 032002	268.28
17 032003	33.62	17 032004	35.00	17 032005	41.56	17 032006	45.09	17 033001	30.83	17 033002	24.30
17 033003	25.75	17 033004	34.00	17 033005	24.80	17 033006	35.96	17 034001	109.06	17 034002	121.00
17 034003	93.13	17 034004	109.10	17 035001	150.13	17 035002	208.00	17 035003	95.00	17 035004	117.00
17 036001	119.00	17 036002	109.10	17 036003	134.59	17 036004	85.00	17 037001	47.44	17 037002	62.22
17 037003	58.90	17 037004	45.56	17 038001	131.25	17 038002	150.00	17 038003	116.91	17 038004	136.00
17 039001	54.00	17 039002	34.00	17 039003	80.00	17 039004	26.00	17 040001	156.83	17 040002	115.28
17 040003	105.56	17 040004	110.65	17 041001	108.33	17 041002	77.07	17 041003	38.33	17 041004	99.66
17 042001	32.00	17 042002	22.84	17 043001	26.43	17 043002	60.87	17 043003	48.43	17 043004	51.00
17 043001	19.53	17 043002	46.55	17 043003	26.43	17 043004	21.57	17 043005	18.44	17 043006	20.00
17 043007	23.90	17 043008	29.50	17 043009	60.56	17 043010	87.78	17 044001	21.90	17 044002	33.33
17 044003	40.00	17 044004	30.00	17 044005	20.80	17 044006	20.80	17 044007	30.25	17 044008	38.00
17 045001	10.00	17 045002	7.50	17 045003	12.70	17 045004	11.59	17 045005	7.00	17 045006	9.40
17 045007	7.13	17 045008	8.00	17 046001	38.65	17 046002	46.05	17 046003	34.65	17 046004	30.00
17 046005	34.25	17 046006	34.75	17 046007	35.00	17 046008	31.75	17 047001	16.50	17 047002	10.65
17 047003	27.00	17 047004	12.00	17 047005	47.50	17 047006	17.85	17 047007	57.68	17 047008	14.15
17 047009	14.50	17 047010	44.50	17 047011	11.80	17 047012	10.50	17 047013	11.90	17 047014	10.00
17 047015	8.00	17 047016	13.48	17 047017	12.75	17 047018	8.00	17 047019	15.00	17 047020	40.00
17 048001	20.90	17 048002	11.90	17 048003	18.00	17 048004	13.13	17 048005	13.00	17 048006	12.00
17 048007	15.00	17 048008	14.35	17 049001	9.23	17 049002	11.50	17 049003	10.90	17 049004	8.00
17 049005	7.75	17 049006	11.25	17 049007	8.50	17 049008	11.20	17 050001	17.00	17 050002	8.30
17 050003	15.50	17 050004	11.65	17 050005	6.00	17 050006	4.25	17 050007	5.75	17 050008	3.25
17 051001	15.75	17 051002	13.20	17 051003	10.75	17 051004	15.15	17 051005	13.75	17 051006	13.50
17 051007	15.50	17 051008	13.75	17 052001	59.68	17 052002	42.50	17 052003	39.90	17 052004	53.50
17 052005	48.00	17 052006	50.00	17 052007	43.75	17 052008	47.25	17 0			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 081003	33.05	17 081004	37.80	17 081005	37.40	17 081006	41.43	17 082001	61.74	17 082002	88.50
17 082003	71.68	17 082004	84.00	17 083001	22.26	17 083002	22.93	17 083003	30.60	17 083004	61.63
17 083005	98.44	17 083006	83.13	17 084001	12.75	17 084002	15.00	17 084003	13.60	17 084004	12.75
17 084005	10.93	17 084006	10.50	17 085001	346.05	17 085002	324.00	17 085003	330.00	17 085004	143.13
17 086001	83.00	17 086002	160.00	17 086003	248.00	17 086004	167.40	17 087001	9.13	17 087002	7.60
17 087003	10.33	17 087004	20.00	17 087005	15.67	17 087006	12.17	17 087007	10.20	17 087008	8.00
17 087009	15.17	17 087010	16.67	17 088001	5.73	17 088002	4.40	17 088003	6.80	17 088004	1.44
17 088005	1.05	17 088006	1.28	17 088007	3.90	17 088008	12.00	17 089001	83.12	17 089002	51.43
17 089003	37.97	17 089004	63.33	17 090001	8.60	17 090002	10.00	17 090003	73.86	17 090004	153.00
17 091001	290.77	17 091002	592.19	17 091003	28.97	17 091004	7.71	17 092001	107.37	17 092002	124.21
17 092003	176.54	17 092004	197.06	17 093001	350.00	17 093002	3.01	17 093003	189.75	17 093004	30.29
17 094001	53.92	17 094002	52.40	17 094003	97.00	17 094004	79.86	17 095001	100.95	17 095002	102.91
17 095003	93.55	17 095004	156.50	17 095005	88.87	17 095006	185.71	17 096001	260.00	17 096002	111.67
17 096003	61.79	17 096004	52.35	17 097001	55.00	17 097002	87.50	17 097003	83.00	17 097004	114.00
17 098001	74.00	17 098002	155.00	17 098003	69.50	17 098004	79.89	17 099001	350.00	17 099002	450.00
17 099003	199.00	17 099004	188.00	17 100001	67.50	17 100002	230.00	17 100003	275.00	17 100004	129.00
17 101001	280.00	17 101002	320.00	17 101003	250.00	17 101004	150.00	17 102001	34.87	17 102002	23.33
17 102003	27.56	17 102004	36.97	17 102005	29.23	17 102006	19.00	17 102007	35.21	17 102008	20.00
17 102009	31.27	17 102010	38.38	17 103001	155.72	17 103002	243.15	17 103003	192.63	17 103004	206.00
17 104001	384.29	17 104002	155.33	17 104003	321.46	17 104004	215.72	17 104005	216.38	17 104006	157.15
17 105001	132.00	17 105002	206.67	17 105003	110.66	17 105004	55.00	17 106001	94.33	17 106002	345.33
17 106003	464.30	17 106004	163.00	17 107001	243.99	17 107002	150.53	17 107003	251.99	17 107004	222.68
17 107005	185.71	17 107006	114.38	17 108001	39.00	17 108002	49.00	17 108003	47.00	17 108004	37.00
17 108005	47.00	17 108006	28.00	17 110001	249.90	17 110002	279.00	17 110003	198.00	17 110004	499.00
17 110005	49.00	17 110006	229.00	17 110007	139.00	17 110008	299.00	17 110009	239.74	17 110010	359.00
17 110011	149.00	17 110012	299.01	17 110013	89.00	17 110014	189.00	17 110015	138.00	17 110016	59.50
17 110017	169.00	17 110018	133.00	17 110019	159.00	17 110020	39.99	17 110021	65.00	17 110022	78.00
17 110023	149.00	17 110024	279.00	17 110025	49.90	17 110026	34.90	17 110027	199.01	17 110028	19.00
17 110029	28.00	17 110030	39.00	17 110031	79.00	17 110032	39.00	17 110033	48.00	17 110034	44.00
17 110035	34.00	17 110036	34.50	17 110037	219.99	17 110038	219.00	17 110039	229.00	17 110040	159.00
17 110041	179.00	17 110042	164.00	17 110043	398.00	17 110044	399.00	17 110045	399.00	17 110046	349.00
17 110047	199.99	17 110048	749.00	17 110049	229.00	17 110050	159.00	17 110051	283.95	17 110052	348.00
17 110053	545.00	17 110054	169.99	17 110055	379.00	17 110056	399.00	17 110057	400.45	17 110058	149.99
17 110059	399.00	17 110060	179.00	17 110061	599.00	17 110062	779.00	17 110063	510.00	17 110064	2790.00
17 110065	649.00	17 110066	799.00	17 110067	1429.00	17 110068	498.00	17 110069	999.00	17 110070	699.00
17 110071	529.00	17 110072	1498.00	17 110073	199.90	17 110074	149.00	17 110075	299.90	17 110076	499.00
17 110077	299.00	17 110078	158.00	17 110079	69.00	17 110080	219.00	17 110081	14.00	17 110082	199.00
17 110083	219.00	17 110084	399.01	17 110085	379.00	17 110086	120.00	17 110087	129.99	17 110088	358.00
17 110089	349.00	17 110090	299.00	17 110091	219.00	17 110092	209.00	17 110093	199.00	17 110094	149.00
17 110095	299.00	17 110096	69.99	17 110097	169.90	17 110098	229.00	17 110099	139.00	17 110100	339.00
17 110101	219.00	17 110102	199.00	17 110103	32.00	17 110104	12.99	17 110105	159.00	17 110106	59.90
17 110107	29.99	17 110108	199.00	17 110109	24.90	17 110110	29.50	17 110111	24.50	17 110112	22.00
17 110113	14.00	17 110114	59.00	17 110115	25.00	17 110116	179.00	17 110117	34.90	17 110118	149.00
17 110119	112.00	17 110120	19.90	17 110121	229.90	17 110122	799.00	17 110123	358.00	17 110124	399.00
17 110125	479.00	17 110126	299.00	17 110127	399.00	17 110128	399.00	17 110129	299.00	17 110130	159.00
17 110131	329.00	17 110132	299.00	17 110133	181.36	17 110134	99.99	17 110135	399.00	17 110136	159.00
17 110137	179.99	17 110138	399.00	17 110139	179.00	17 110140	79.90	17 110141	199.00	17 110142	99.99
17 110143	179.99	17 110144	159.99	17 110145	699.00	17 110146	379.00	17 110147	398.00	17 110148	249.99
17 110149	179.00	17 110150	229.00	17 110151	120.00	17 110152	179.00	17 110153	225.00	17 110154	599.00
17 110155	199.99	17 110156	1199.00	17 110157	399.00	17 110158	29.90	17 110159	799.00	17 110160	399.00
17 110161	235.00	17 110162	539.00	17 110163	165.29	17 110164	129.90	17 110165	139.99	17 110166	299.00
17 110167	79.90	17 110168	201.17	17 110169	281.29	17 110170	399.00	17 110171	163.47	17 110172	39.99
17 110173	249.99	17 110174	59.99	17 110175	150.00	17 110176	429.00	17 110177	149.00	17 110178	149.99
17 110179	199.00	17 110180	399.00	17 110181	199.00	17 110182	166.80	17 110183	198.00	17 110184	69.99
17 110185	739.00	17 110186	399.00	17 110187	138.48	17 110188	89.90	17 110189	158.00	17 110190	199.00
17 110191	49.99	17 110192	239.00	17 110193	199.00	17 110194	148.00	17 110195	550.00	17 110196	99.00
17 110197	129.00	17 110198	529.00	17 110199	379.00	17 110200	348.00	17 110201	99.90	17 110202	199.00
17 110203	249.00	17 110204	189.00	17 110205	79.90	17 110206	139.00	17 110207	228.00	17 110208	148.00
17 110209	129.00	17 110210	179.00	17 110211	279.00	17 110212	178.00	17 110213	99.00	17 110214	429.00
17 110215	159.00	17 110216	349.00	17 110217	199.00	17 110218	125.00	17 110219	159.90	17 110220	269.00
17 110221	129.00	17 110222	179.00	17 110223	99.00	17 110224	379.00	17 110225	179.00	17 110226	159.00
17 110227	205.31	17 110228	110.00	17 110229	249.00	17 110230	149.00	17 110231	149.90	17 110232	129.00
17 110233	106.11	17 110234	78.00	17 110235	99.00	17 110236	349.00	17 110237	79.90	17 110238	69.99
17 110239	299.00	17 110240	79.90	17 110241	84.90	17 110242	74.00	17 110243	34.90	17 110244	14.90
17 110245	45.00	17 110246	29.00	17 110247	29.00	17 110248	22.00	17 110249	29.00	17 110250	39.00
17 110251	17.57	17 110252	9.90	17 110253	54.50	17 110254	90.00	17 110255	69.00	17 110256	36.40
17 110257	59.00	17 110258	38.00	17 110259	19.90	17 110260	85.00	17 110261	11.90	17 110262	7.99
17 110263	79.00	17 110264	48.00	17 110265	16.90	17 110266	12.99	17 110267	19.50	17 110268	38.00
17 110269	39.00	17 110270	68.00	17 110271	29.00	17 110272	30.00	17 110273	99.00	17 110274	59.90
17 110275	12.90	17 110276	49.90	17 110277	59.69	17 110278	99.00	17 110279	189.00	17 110280	129.90
17 110281	135005	17 110282	98.00	17 110283	59.90	17 110284	269.00	17 110285	199.00	17 110286	368.00
17 110287	49.90	17 110288	129.99	17 110289	29.90	17 110290	36.40	17 110291	15.99	17 110292	49.00
17 110293	38.00	17 110294	49.00	17 110295	29.90	17 110296	29.50	17 110297	158.00	17 110298	29.00
17 110299	24.90	17 110300	99.00	17 110301	349.00	17 110302	348.00	17 110303	195.00	17 110304	100.00
17 110305	120.00	17 110306	219.00	17 110307	250.00	17 110308	119.00	17 110309	248.00	17 110310	229.00
17 110311	1621.85	17 110312	169.00	17 110313	429.00	17 110314	199.99	17 110315	199.99	17 110316	799.00
17 110317	411.83	17 110318	139.99	17 110319	149.00	17 110320	149.00	17 110321	199.00	17 110322	349.00
17 110323	169.99	17 110324	409.00	17 110325	239.00	17 110326	228.00	17 110327	279.00	17 110328	199.00
17 110329	270.00	17 110330	390.00	17 110331	158.00	17 110332	775.00	17 110333	79.80	17 110334	270.00
17 110335	78.00	17 110336	225.00	17 110337	649.00	17 110338	304.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 184003	1760.00	17 184004	5296.50	17 185001	10134.00	17 185002	9999.00	17 185003	6999.00	17 185004	10499.00
17 186001	5550.00	17 186002	9499.00	17 186003	9292.18	17 186004	7999.00	17 187001	5938.00	17 187002	9899.00
17 187003	8799.00	17 187004	7149.50	17 188001	8099.00	17 188002	7399.00	17 188003	7390.00	17 188004	6639.00
17 189001	5499.00	17 189002	4786.00	17 189003	4769.00	17 189004	4445.00	17 190001	340.84	17 190002	868.50
17 190003	649.00	17 191001	799.00	17 191002	698.00	17 191003	219.49	17 191004	849.00	17 191005	517.90
17 191005	409.00	17 191006	529.00	17 192001	359.00	17 192002	369.00	17 192003	769.00	17 192004	499.00
17 193001	829.00	17 193002	299.00	17 193003	415.00	17 193004	833.00	17 194001	2099.00	17 194002	1149.00
17 194003	1789.00	17 194004	1549.00	17 195001	129.90	17 195002	778.00	17 195003	258.00	17 195004	199.00
17 196001	11367.10	17 197001	3823.00	17 197002	7999.00	17 197003	10499.00	17 197004	3699.00	17 197005	5999.00
17 197006	6285.00	17 198001	2799.00	17 198002	2439.00	17 198003	4747.00	17 198004	10999.00	17 198005	1864.00
17 198006	1996.50	17 198007	1099.00	17 198008	799.00	17 199001	829.00	17 199002	1249.00	17 199003	319.00
17 199004	1199.00	17 200001	23.90	17 200002	27.00	17 200003	118.00	17 200004	8.14	17 201001	11.90
17 201002	43.10	17 201003	22.30	17 201004	14.88	17 202001	79.00	17 202002	42.66	17 202003	159.00
17 202004	67.75	17 203001	9.00	17 203002	44.40	17 203003	16.00	17 203004	4.50	17 204001	58.50
17 204002	22.37	17 204003	31.10	17 204004	85.00	17 205001	21.90	17 205002	16.70	17 206001	129.90
17 206002	169.00	17 206003	957.60	17 206004	28.90	17 207001	779.00	17 207002	343.38	17 207003	219.50
17 207004	723.00	17 208001	16.90	17 208002	68.93	17 208003	59.00	17 208004	26.00	17 209001	519.00
17 209002	1040.50	17 209003	999.00	17 209004	695.21	17 209005	183.79	17 209006	219.90	17 209007	664.00
17 209008	1199.00	17 210001	15.00	17 210002	13.91	17 210003	20.00	17 210004	7.99	17 210005	69.90
17 210006	45.99	17 210007	99.00	17 210008	259.00	17 211001	147.00	17 211002	400.00	17 211003	249.00
17 211004	149.00	17 212001	129.00	17 212002	139.00	17 212003	314.10	17 212004	299.00	17 213001	59.99
17 213002	79.00	17 213003	49.00	17 213004	49.99	17 214001	18.95	17 214002	27.23	17 214003	20.78
17 214004	24.45	17 214005	23.54	17 214006	26.39	17 214007	26.56	17 214008	24.95	17 215001	24.25
17 215002	23.33	17 215003	16.50	17 215004	15.50	17 215005	16.32	17 215006	23.59	17 216001	4.93
17 216002	4132.00	17 216003	7.90	17 216004	61.70	17 217001	23.43	17 217002	32.00	17 217003	4900.90
17 217004	37.50	17 217005	22.50	17 217006	23.75	17 218001	48.90	17 218002	37.25	17 218003	15.00
17 218004	29.10	17 219001	25.00	17 219002	49.30	17 219003	9.25	17 219004	33.25	17 220001	186.00
17 220002	38.00	17 220003	147.50	17 220004	235.93	17 220005	228.19	17 220006	297.56	17 220007	90.50
17 220008	537.34	17 220009	77.50	17 220010	902.00	17 220011	915.87	17 220012	609.55	17 220013	543.60
17 230001	63.00	17 230002	248.93	17 230003	390.00	17 230004	130.84	17 230005	145.85	17 230006	108.72
17 231001	378.00	17 231002	363.13	17 231003	404.29	17 231004	425.14	17 232001	188.00	17 232002	59.00
17 232003	158.40	17 232004	109.39	17 233001	86.74	17 233002	163.50	17 233003	223.00	17 233004	520.00
17 233005	135.57	17 233006	161.25	17 234001	123.10	17 234002	506.50	17 234003	253.50	17 234004	246.75
17 235001	66.50	17 235002	121.00	17 235003	23.00	17 235004	60.95	17 236001	23.95	17 236002	9.48
17 236003	15.00	17 236004	35.00	17 237001	85.00	17 237002	15.70	17 237003	36.00	17 237004	49.00
17 238001	260.05	17 238002	258.00	17 238003	456.03	17 238004	87.00	17 238005	336.24	17 239001	85.00
17 239002	160.00	17 239003	250.00	17 239004	105.00	17 240001	69.00	17 240002	118.00	17 240003	283.00
17 240004	228.40	17 241001	111.90	17 241002	100.00	17 241003	87.69	17 241004	102.00	17 242001	103.50
17 242002	200.00	17 242003	28.00	17 242004	83.90	17 243001	120.00	17 243002	379.00	17 243003	2750.00
17 243004	462.50	17 244001	1000.00	17 244002	10000.00	17 244003	1800.00	17 244004	2000.00	17 244005	450.00
17 244006	1000.00	17 244007	300.00	17 244008	700.00	17 245001	600.00	17 245002	650.00	17 245003	500.00
17 245004	600.00	17 245005	600.00	17 245006	500.00	17 245007	500.00	17 245008	600.00	17 246001	1386.00
17 246002	1400.00	17 246003	1300.00	17 246004	2088.00	17 247001	40000.00	17 247002	15000.00	17 247003	37500.00
17 247004	16000.00	17 248001	8000.00	17 248002	5000.00	17 248003	8000.00	17 248004	11000.00	17 249001	522.00
17 249002	4132.00	17 249003	900.00	17 249004	823.50	17 250001	8500.00	17 250002	8120.00	17 250003	4000.90
17 250004	2122.00	17 251001	70.00	17 251002	111.00	17 251003	100.00	17 251004	90.00	17 251005	696.00
17 251006	135.00	17 251007	105.00	17 251008	207.00	17 252001	70.00	17 252002	100.00	17 252003	50.00
17 252004	110.00	17 253001	310.00	17 253002	150.00	17 253003	150.00	17 253004	120.00	17 253005	220.00
17 253006	550.00	17 254001	33.83	17 254002	83.04	17 254003	27.42	17 254004	82.86	17 255001	68.50
17 255002	207.00	17 255003	600.00	17 255004	127.42	17 256001	131.00	17 256002	142.00	17 256003	46.00
17 256004	212.00	17 256005	125.76	17 256006	122.00	17 257001	21.65	17 257002	27.38	17 257003	26.20
17 257004	34.90	17 258001	55.63	17 258002	46.00	17 258003	58.33	17 258004	80.00	17 258005	47.36
17 258006	134.07	17 259001	50.25	17 259002	202.51	17 259003	72.86	17 259004	234.50	17 260001	18.00
17 260002	36.50	17 260003	18.50	17 260004	125.00	17 261001	49.90	17 261002	24.60	17 261003	26.33
17 261004	89.90	17 261005	116.90	17 261006	59.00	17 261007	47.75	17 261008	195.00	17 262001	34.00
17 262002	68.00	17 262003	24.90	17 262004	36.00	17 263001	130.00	17 263002	4.97	17 263003	62.50
17 263004	134.00	17 263005	16.50	17 263006	22.00	17 263007	18.90	17 263008	3.00	17 264001	31.30
17 264002	156.55	17 264003	81.00	17 264004	86.28	17 265001	46.00	17 265002	12.43	17 265003	11.62
17 265004	18.30	17 266001	34.50	17 266002	11.63	17 266003	17.88	17 266004	114.85	17 270001	7.50
17 270002	7.50	17 270003	7.50	17 270004	8.50	17 270005	7.50	17 270006	8.50	17 270007	7.50
17 277004	7.50	17 278001	25.00	17 278002	180.00	17 278003	40.00	17 278004	40.00	17 280001	1002.00
17 280002	34.00	17 280003	784.00	17 280004	38.00	17 281001	1343.50	17 281002	2173.00	17 281003	6140.14
17 281004	2106.00	17 282001	222900.00	17 282002	313200.00	17 282003	182200.00	17 282004	262000.00	17 282005	337200.00
17 282006	155900.00	17 282007	173900.00	17 282008	313900.00	17 282009	187900.00	17 282010	176300.00	17 282011	536900.00
17 282012	291900.00	17 283001	1150.00	17 283002	1240.00	17 283003	2840.00	17 284001	3490.00	17 284002	13.07
17 284002	13.57	17 285001	14.38	17 285002	14.38	17 286001	100.32	17 286002	111.11	17 286003	53.63
17 286004	83.33	17 287001	1996.00	17 287002	2032.32	17 287003	469.00	17 287004	569.56	17 288001	167.60
17 288002	1600.00	17 288003	48.00	17 289001	180.00	17 289002	1479.90	17 289003	1232.00	17 289004	1249.00
17 289004	1250.00	17 290001	12845.83	17 290002	12845.80	17 291001	464.97	17 292001	2150.00	17 292002	1920.00
17 292003	520.00	17 292004	560.00	17 293001	250.00	17 293002	1655.32	17 293003	300.00	17 293004	850.44
17 294001	50.00	17 294002	58.00	17 294003	40.00	17 294004	250.00	17 295004	70.00	17 295005	20.00
17 295004	28.00	17 295005	60.00	17 295111	34.00	17 295112	60.00	17 295153	60.00	17 296001	15.00
17 296002	10.00	17 306001	1320.83	17 306002	1550.00	17 306003	2520.83	17 306004	2337.92	17 307001	2460.00
17 307002	4750.00	17 307003	3185.83	17 307004	4037.50	17 308001	4212.50	17 308002	904.17	17 308003	1308.33
17 308004	2342.50	17 309001	3604.50	17 309002	2508.33	17 309003	3276.67	17 309004	7258.75	17 310001	3175.00
17 310002	2022.92	17 310003	4554.17	17 310004	4300.00	17 311001	17010.00	17 311002	25987.00	17 311003	29100.00
17 311004	12980.00	17 312001	1424.17	17 312002	841.67	17 312003	404.17	17 312004	681.67	17 313001	3425.42
17 313002	3375.00	17 313003	3240.83	17 313004	3783.33	17 314001	191.00	17 314002	220.00	17 314003	249.00
17 314004	249.00	17 315001	420.00	17 315002	200						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 008004	160.00	18 009001	68.60	18 009002	87.90	18 009003	74.50	18 009004	269.00	18 010001	76.64
18 010002	61.96	18 010003	90.90	18 010004	41.39	18 010005	82.16	18 010006	55.28	18 010007	88.72
18 010008	126.51	18 011001	22.50	18 011002	20.00	18 011003	19.50	18 011004	32.50	18 012001	30.22
18 012002	51.95	18 012003	43.55	18 012004	33.17	18 013001	43.80	18 013002	10.90	18 013003	10.38
18 013004	26.11	18 014001	86.53	18 014002	61.40	18 014003	36.80	18 014004	31.67	18 014005	67.64
18 014006	95.90	18 015001	12.32	18 015002	10.89	18 015003	12.11	18 015004	21.50	18 015005	18.00
18 015006	12.29	18 016001	40.00	18 016002	37.90	18 016003	64.90	18 016004	59.50	18 016005	40.00
18 016006	35.90	18 016007	29.65	18 016008	59.90	18 016009	45.00	18 016010	62.90	18 016011	68.80
18 016012	47.25	18 017001	69.90	18 017002	85.00	18 017003	87.15	18 017004	60.25	18 017005	79.90
18 017006	84.50	18 017007	90.00	18 017008	78.90	18 017009	78.00	18 017010	89.90	18 017011	64.68
18 017012	90.00	18 017013	122.00	18 017014	102.90	18 017015	38.90	18 017016	56.13	18 017017	70.00
18 017018	64.90	18 018001	159.90	18 018002	124.00	18 018003	169.00	18 018004	153.90	18 018005	124.00
18 018006	96.50	18 018007	87.40	18 018008	99.00	18 018009	121.00	18 018010	131.25	18 018011	104.45
18 018012	79.90	18 018013	117.50	18 018014	51.08	18 018015	89.90	18 018016	80.25	18 018017	112.48
18 018018	82.40	18 018019	329.90	18 018020	175.00	18 018021	168.00	18 018022	155.90	18 018023	206.73
18 018024	102.40	18 018025	221.00	18 018026	199.00	18 018027	107.90	18 018028	148.00	18 018029	136.00
18 018030	68.90	18 018031	61.90	18 018032	78.00	18 018033	79.90	18 018034	172.00	18 019001	42.90
18 019002	48.00	18 019003	70.00	18 019004	146.90	18 019005	56.95	18 019006	69.65	18 019007	140.00
18 019008	65.90	18 020001	123.90	18 020002	76.00	18 020003	87.50	18 020004	23.00	18 021001	111.72
18 021002	119.48	18 021003	70.00	18 021004	55.00	18 021005	98.00	18 021006	99.60	18 022001	63.00
18 022002	34.00	18 022003	47.00	18 022004	60.12	18 023001	29.90	18 023002	113.18	18 023003	62.50
18 023004	79.60	18 023005	409.00	18 023006	54.00	18 023007	193.53	18 023008	760.00	18 023009	86.65
18 023010	175.88	18 024001	194.50	18 024002	150.80	18 024003	125.60	18 024004	188.24	18 025001	60.00
18 025002	75.00	18 025003	80.00	18 025004	66.50	18 025005	80.00	18 025006	45.95	18 025007	47.50
18 025008	125.00	18 025009	160.00	18 025010	249.50	18 025011	137.50	18 025012	179.00	18 025013	120.00
18 025014	119.00	18 025015	90.00	18 025016	90.00	18 026001	100.00	18 026002	209.00	18 026003	180.00
18 026004	155.00	18 027001	120.00	18 027002	76.90	18 027003	80.00	18 027004	80.00	18 028001	49.18
18 028002	76.78	18 028003	140.83	18 028004	72.31	18 028005	49.29	18 028006	78.21	18 029001	386.96
18 029002	181.09	18 029003	170.04	18 029004	113.57	18 030001	9.90	18 030002	22.88	18 030003	12.98
18 030004	14.90	18 030005	10.00	18 030006	14.23	18 030007	12.90	18 030008	13.40	18 030009	11.00
18 030010	16.60	18 031001	113.61	18 031002	132.50	18 031003	102.70	18 031004	111.11	18 032001	33.08
18 032002	266.00	18 032003	284.28	18 032004	38.06	18 032005	29.20	18 032006	41.56	18 033001	24.58
18 033002	21.54	18 033003	55.06	18 033004	25.85	18 033005	33.33	18 033006	34.85	18 034001	25.11
18 034002	108.75	18 034003	105.90	18 034004	69.72	18 035001	133.90	18 035002	110.00	18 035003	118.75
18 035004	87.14	18 036001	139.50	18 036002	122.50	18 036003	109.50	18 036004	126.00	18 037001	42.17
18 037002	48.50	18 037003	50.00	18 037004	32.90	18 038001	162.50	18 038002	108.00	18 038003	116.18
18 038004	143.90	18 039001	28.40	18 039002	82.00	18 039003	100.00	18 039004	45.63	18 040001	165.56
18 040002	155.60	18 040003	123.89	18 040004	158.59	18 041001	97.83	18 041002	124.30	18 041003	73.84
18 041004	130.56	18 042001	54.65	18 042002	35.65	18 042003	30.50	18 042004	24.25	18 042005	36.50
18 042006	20.00	18 043001	41.11	18 043002	17.67	18 043003	47.16	18 043004	33.30	18 043005	26.32
18 043006	19.33	18 043007	25.44	18 043008	19.56	18 043009	29.90	18 043010	32.77	18 044001	28.00
18 044002	23.75	18 044003	25.00	18 044004	26.65	18 044005	25.65	18 044006	18.10	18 044007	23.80
18 044008	33.00	18 045001	11.00	18 045002	11.23	18 045003	10.00	18 045004	21.00	18 045005	7.90
18 045006	14.00	18 045007	7.50	18 045008	4.95	18 046001	34.00	18 046002	34.37	18 046003	32.00
18 046004	33.43	18 046005	38.00	18 046006	249.30	18 046007	28.00	18 046008	35.00	18 047001	120.00
18 047002	15.10	18 047003	15.50	18 047004	12.15	18 047005	89.90	18 047006	42.30	18 047007	30.00
18 047008	12.00	18 047009	98.93	18 047010	38.90	18 047011	8.00	18 047012	13.65	18 047013	8.00
18 047014	8.83	18 047015	15.00	18 047016	47.90	18 047017	16.40	18 047018	14.00	18 047019	20.00
18 047020	12.50	18 048001	14.00	18 048002	12.00	18 048003	16.50	18 048004	22.15	18 048005	15.36
18 048006	15.00	18 048007	27.95	18 048008	15.50	18 049001	6.00	18 049002	9.90	18 049003	9.00
18 049004	9.65	18 049005	10.40	18 049006	9.50	18 049007	9.00	18 049008	11.70	18 050001	15.00
18 050002	14.95	18 050003	14.75	18 050004	15.00	18 050005	8.61	18 050006	14.75	18 050007	9.50
18 050008	9.00	18 051001	14.00	18 051002	12.40	18 051003	11.00	18 051004	8.95	18 051005	8.23
18 051006	10.00	18 051007	13.95	18 051008	12.00	18 052001	55.00	18 052002	61.50	18 052003	84.95
18 052004	40.53	18 052005	51.43	18 052006	49.90	18 052007	52.75	18 052008	60.00	18 053001	35.00
18 053002	29.65	18 053003	42.40	18 053004	31.68	18 053005	28.65	18 053006	34.90	18 053007	30.00
18 053008	33.00	18 054001	25.00	18 054002	20.00	18 054003	20.00	18 054004	19.38	18 055001	50.00
18 055002	44.98	18 055003	44.90	18 055004	47.80	18 055005	43.90	18 055006	51.93	18 055007	35.00
18 055008	34.25	18 056001	7.00	18 056002	7.90	18 056003	6.75	18 056004	5.55	18 056005	9.19
18 056006	10.00	18 056007	7.00	18 056008	2.70	18 057001	15.00	18 057002	10.00	18 057003	10.50
18 057004	12.20	18 058001	14.00	18 058002	17.40	18 058003	16.50	18 058004	17.15	18 058005	10.45
18 058006	14.48	18 058007	19.00	18 058008	17.25	18 058009	20.00	18 058010	15.45	18 058011	12.25
18 058012	5.66	18 058013	11.75	18 058014	17.90	18 059001	21.90	18 059002	23.90	18 059003	18.75
18 059004	19.00	18 059005	21.40	18 059006	20.00	18 059007	20.00	18 059008	17.00	18 059009	17.50
18 059011	10.00	18 060001	8.00	18 060002	7.75	18 060003	6.00	18 060004	7.00	18 060005	10.00
18 060006	10.65	18 060007	10.00	18 060008	11.00	18 060009	6.50	18 060010	7.84	18 061001	40.00
18 061002	31.90	18 061003	5.35	18 061004	20.00	18 061005	12.00	18 061006	80.00	18 061007	7.95
18 061008	6.90	18 062001	45.00	18 062002	17.50	18 062003	21.40	18 062004	28.69	18 062005	132.18
18 062006	40.00	18 062007	65.00	18 062008	22.25	18 063001	20.00	18 063002	22.40	18 063003	16.00
18 063004	30.00	18 063005	20.15	18 063006	25.75	18 063007	25.65	18 063008	14.00	18 063009	26.95
18 063010	18.50	18 064001	8.00	18 064002	3.00	18 064003	6.95	18 064004	5.93	18 064005	10.00
18 064006	10.00	18 064007	3.00	18 064008	8.75	18 065001	12.00	18 065002	10.00	18 065003	12.00
18 065004	13.05	18 065005	17.00	18 065006	15.00	18 065007	18.95	18 065008	14.00	18 066001	8.00
18 066002	9.95	18 066003	7.75	18 066004	9.50	18 066005	10.00	18 066006	9.18	18 066007	6.00
18 066008	6.95	18 067001	24.00	18 067002	20.00	18 067003	19.75	18 067004	25.75	18 067005	36.90
18 067006	28.00	18 067007	24.00	18 067008	20.50	18 068001	26.90	18 068002	20.00	18 068003	22.90
18 068004	9.95	18 068005	13.25	18 068006	20.00	18 068007	25.90	18 068008	20.00	18 069001	15.00
18 069002	12.00	18 069003	13.50	18 069004	18.10	18 070001	29.00	18 070002	39.23	18 070003	30.00
18 070004	35.75	18 070005	42.65	18 070006	40.00	18 070007	29.95	18 070008	30.00	18 071001	12.00
18 071002	10.00	18 071003	14.50	18 071004	8.05	18 072001	30.00	18 072002	40.00	18 072003	26.50
18 072004	39.95	18 073001	62.25	18 073002	49.90	18 073003	86.00	18 073004	39.90	18 074001	22.00
18 074002	30.00	18 074003</									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 119004	179.00	18 119005	399.00	18 119006	109.00	18 119007	98.00	18 119008	133.00	18 119009	39.90
18 119010	58.00	18 119011	159.00	18 119012	179.69	18 120001	189.80	18 120002	64.90	18 120003	79.00
18 120004	199.00	18 120005	29.99	18 120006	89.00	18 120007	29.00	18 120008	29.90	18 120009	54.00
18 120010	38.00	18 120011	24.00	18 120012	49.00	18 121001	259.00	18 121002	799.00	18 121003	299.00
18 121004	459.00	18 121005	229.00	18 121006	379.00	18 121007	599.00	18 121008	999.00	18 121009	499.00
18 121010	299.00	18 121011	479.00	18 121012	219.00	18 121013	899.00	18 121014	178.00	18 121015	399.00
18 121016	849.00	18 121017	679.00	18 121018	99.99	18 121019	399.00	18 121020	389.00	18 121021	179.33
18 121022	799.00	18 121023	228.00	18 121024	159.00	18 122001	549.00	18 122002	1746.50	18 122003	3690.00
18 122004	349.00	18 122005	5499.00	18 122006	449.99	18 122007	399.99	18 122008	2822.47	18 122009	1599.00
18 122010	2099.00	18 122011	1990.00	18 122012	2595.00	18 123001	149.00	18 123002	248.00	18 123003	59.00
18 123004	44.99	18 123005	69.00	18 123006	91.98	18 123007	257.78	18 123008	128.00	18 123009	49.90
18 123010	473.33	18 123011	98.00	18 123012	99.90	18 124001	99.00	18 124002	209.00	18 124003	199.01
18 124004	149.36	18 124005	199.48	18 124006	195.70	18 124007	192.67	18 124008	279.00	18 124009	248.00
18 124010	399.00	18 124011	198.00	18 124012	159.00	18 125001	39.99	18 125002	29.90	18 125003	116.00
18 125004	549.00	18 125005	199.00	18 125006	499.01	18 125007	279.00	18 125008	268.00	18 125009	68.00
18 125010	79.90	18 125011	69.00	18 125012	168.00	18 126001	79.00	18 126002	23.90	18 126003	64.50
18 126004	89.90	18 126005	49.00	18 126006	90.00	18 126007	99.00	18 126008	179.00	18 126009	24.25
18 126010	29.00	18 126011	48.00	18 126012	22.00	18 127001	99.99	18 127002	119.00	18 127003	1390.00
18 127004	179.00	18 127005	583.20	18 127006	483.25	18 127007	1490.00	18 127008	729.65	18 127009	340.24
18 127010	399.00	18 127011	298.00	18 127012	189.00	18 127013	248.00	18 127014	829.00	18 127015	399.00
18 127016	399.00	18 127017	402.34	18 127018	402.34	18 127019	299.27	18 127020	249.00	18 127021	299.00
18 127022	298.00	18 127023	309.00	18 127024	90.65	18 128001	249.00	18 128002	89.99	18 128003	549.00
18 128004	448.77	18 128005	159.00	18 128006	349.00	18 128007	199.00	18 128008	999.00	18 128009	699.00
18 128010	599.00	18 128011	1199.00	18 128012	279.00	18 128013	1299.00	18 128014	249.00	18 128015	299.00
18 128016	1299.00	18 128017	229.00	18 128018	179.00	18 128019	1499.00	18 128020	999.00	18 128021	899.00
18 128022	199.00	18 128023	163.31	18 128024	298.24	18 128025	348.11	18 128026	399.00	18 128027	248.00
18 128028	229.00	18 128029	119.00	18 128030	499.00	18 128031	302.57	18 128032	249.00	18 128033	324.00
18 128034	119.99	18 128035	159.00	18 128036	200.67	18 129001	169.00	18 129002	99.00	18 129003	298.00
18 129004	158.00	18 129005	69.99	18 129006	399.00	18 129007	49.00	18 129008	29.99	18 129009	159.00
18 129010	199.00	18 129011	139.00	18 129012	229.00	18 130001	999.00	18 130002	158.29	18 130003	259.57
18 130004	144.20	18 130005	499.00	18 130006	119.99	18 130007	449.00	18 130008	339.00	18 130009	599.00
18 130010	88.00	18 130011	129.00	18 130012	179.00	18 131001	79.99	18 131002	149.00	18 131003	89.99
18 131004	159.00	18 131005	549.00	18 131006	331.02	18 131007	89.99	18 131008	699.00	18 131009	188.75
18 131010	239.00	18 131011	529.00	18 131012	349.00	18 131013	148.00	18 131014	199.00	18 131015	349.00
18 131016	179.00	18 131017	99.00	18 131018	499.00	18 131019	159.00	18 131020	129.00	18 131021	85.00
18 131022	148.00	18 131023	347.07	18 131024	205.72	18 132001	39.77	18 132002	149.00	18 132003	168.12
18 132004	88.56	18 132005	99.00	18 132006	69.00	18 132007	299.00	18 132008	39.00	18 132009	99.00
18 132010	139.00	18 132011	78.00	18 132012	91.85	18 133001	30.79	18 133002	74.00	18 133003	39.50
18 133004	54.00	18 133005	189.00	18 133006	29.00	18 133007	20.52	18 133008	123.90	18 133009	79.00
18 133010	45.00	18 133011	11.90	18 133012	68.00	18 133013	39.00	18 133014	79.90	18 133015	169.00
18 133016	82.71	18 133017	29.00	18 133018	29.99	18 133019	12.31	18 133020	49.00	18 133021	10.90
18 133022	30.36	18 133023	98.00	18 133024	109.00	18 134001	24.99	18 134002	49.00	18 134003	129.00
18 134004	70.46	18 134005	35.52	18 134006	114.00	18 134007	119.00	18 134008	39.00	18 134009	39.00
18 134010	64.00	18 134011	38.00	18 134012	58.00	18 135001	79.99	18 135002	98.00	18 135003	80.00
18 135004	895.00	18 135005	229.00	18 135006	119.00	18 135007	1495.00	18 135008	79.00	18 135009	179.00
18 135010	64.00	18 135011	49.00	18 135012	49.00	18 136001	16.29	18 136002	48.00	18 136003	69.00
18 136004	29.00	18 136005	49.93	18 136006	24.90	18 136007	29.00	18 136008	19.00	18 136009	26.90
18 136010	42.90	18 136011	45.00	18 136012	37.90	18 137001	198.99	18 137002	49.99	18 137003	299.00
18 137004	325.00	18 137005	99.90	18 137006	698.94	18 137007	719.00	18 137008	245.00	18 137009	420.95
18 137010	2999.00	18 137011	598.97	18 137012	301.00	18 137013	399.00	18 137014	649.00	18 137015	1886.07
18 137016	899.00	18 137017	179.00	18 137018	178.00	18 137019	299.00	18 137020	298.98	18 137021	199.00
18 137022	501.32	18 137023	279.00	18 137024	399.00	18 137025	229.00	18 137026	599.00	18 137027	379.00
18 137028	280.30	18 138001	91.24	18 138002	284.40	18 138003	119.80	18 138004	148.00	18 138005	108.00
18 138006	236.00	18 138007	64.80	18 138008	244.70	18 139001	749.00	18 139002	249.00	18 139003	479.00
18 139004	849.00	18 139005	589.00	18 139006	899.00	18 139007	999.00	18 139008	350.00	18 139009	359.00
18 139010	749.00	18 139011	1399.00	18 139012	749.00	18 140001	369.00	18 140002	549.00	18 140003	459.00
18 140004	334.00	18 140005	280.34	18 140006	265.24	18 140007	569.00	18 140008	159.00	18 140009	369.00
18 140010	549.00	18 140011	489.00	18 140012	1091.92	18 141001	599.00	18 141002	627.00	18 141003	179.00
18 141004	258.00	18 141005	649.00	18 141006	389.00	18 141007	399.00	18 141008	389.00	18 141009	429.00
18 141010	564.00	18 141011	1499.00	18 141012	416.89	18 142001	699.00	18 142002	699.00	18 142003	734.00
18 142004	489.00	18 142005	399.00	18 142006	254.97	18 142007	899.00	18 142008	657.46	18 142009	919.00
18 142010	1129.69	18 142011	769.00	18 142012	689.00	18 143001	24.90	18 143002	202.52	18 143003	469.00
18 143004	839.00	18 143005	359.00	18 143006	29.90	18 143007	29.90	18 143008	29.90	18 143009	469.00
18 143010	439.00	18 143011	139.00	18 143012	178.00	18 144001	39.00	18 144002	51.50	18 144003	71.00
18 144004	870.00	18 145001	70.00	18 145002	77.00	18 145003	25.00	18 145004	129.00	18 145005	264.00
18 146002	35.00	18 146003	14.00	18 146004	12.00	18 147001	199.00	18 147002	149.00	18 147003	299.00
18 147004	429.00	18 147005	179.00	18 147006	649.00	18 147007	249.00	18 147008	169.00	18 147009	589.00
18 147010	799.00	18 147011	1189.00	18 147012	79.90	18 148001	232.00	18 148002	2319.00	18 148003	2699.01
18 148004	14.90	18 148005	419.00	18 148010	323.00	18 150001	4414.85	18 150002	4414.85	18 150003	4414.85
18 150004	4414.85	18 150005	4414.85	18 150006	4414.85	18 150007	104.02	18 160001	120.75	18 160002	294.48
18 160003	486.15	18 160004	120.75	18 160005	294.48	18 160006	486.15	18 161001	20.62	18 161002	41.24
18 161003	61.86	18 161004	82.48	18 161005	103.10	18 161006	123.71	18 161007	148.05	18 161008	172.38
18 161009	196.71	18 161010	221.04	18 161011	269.70	18 161012	393.94	18 161013	621.88	18 161014	1450.99
18 161015	3684.60	18 161016	4402.18	18 161017	4581.57	18 161018	5478.54	18 161019	6375.51	18 161020	7272.48
18 161021	8169.45	18 161022	9066.42	18 161023	9963.39	18 161024	10860.36	18 161025	11757.33	18 161026	12654.30
18 161027	115.47	18 161028	456.05	18 161029	953.52	18 161030	1782.63	18 161031	3325.81	18 161032	13551.27
18 161033	14448.24	18 161034	18036.12	18 161035	21624.00	18 161036	25211.88	18 161037	28799.76	18 161038	35975.52
18 162001	14.18	18 162002	7.66	18 162003	14.18	18 162004	7.66	18 163001	202.34	18 164001	201.03
18 165001	511.22	18 166001	0.00	18 166002	0.00	18 166003	0.00	18 166004	0.00	18 166	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 218002	57.00	18 218003	18.00	18 218004	34.50	18 219001	47.75	18 219002	38.00	18 219003	46.50
18 219004	27.90	18 229001	257.95	18 229002	271.75	18 229003	171.00	18 229004	139.50	18 229005	276.95
18 229006	147.00	18 229007	54.40	18 229008	259.00	18 229009	239.28	18 229010	232.00	18 229011	96.40
18 229012	95.95	18 229013	320.00	18 229014	629.95	18 229015	137.00	18 229016	115.00	18 230001	65.00
18 230002	272.00	18 230003	172.00	18 230004	156.00	18 230005	339.00	18 230006	434.00	18 231001	149.91
18 231002	186.50	18 231003	67.90	18 231004	586.90	18 232001	53.61	18 232002	92.00	18 232003	22.50
18 232004	49.90	18 233001	161.50	18 233002	84.90	18 233003	95.00	18 233004	120.00	18 233005	114.50
18 233006	274.00	18 234001	249.00	18 234002	221.44	18 234003	363.89	18 234004	570.50	18 235001	105.00
18 235002	357.50	18 235003	73.06	18 235004	431.00	18 236001	23.00	18 236002	49.90	18 236003	17.30
18 236004	34.67	18 237001	24.15	18 237002	49.00	18 237003	18.91	18 237004	37.50	18 238001	70.00
18 238002	134.60	18 238003	47.85	18 238004	106.00	18 239001	63.25	18 239002	155.95	18 239003	235.00
18 239004	238.89	18 240001	220.95	18 240002	316.00	18 240003	293.75	18 240004	228.00	18 241001	109.52
18 241002	86.50	18 241003	107.00	18 241004	57.00	18 242001	199.00	18 242002	78.25	18 242003	10.00
18 242004	61.00	18 243001	1280.00	18 243002	65.00	18 243003	139.00	18 243004	37.40	18 244001	550.00
18 244002	400.00	18 244003	500.00	18 244004	7500.00	18 244005	300.00	18 244006	3500.00	18 244007	500.00
18 244008	350.00	18 245001	150.00	18 245002	250.00	18 245003	486.20	18 245004	600.00	18 245005	600.00
18 245006	500.00	18 245007	500.00	18 245008	800.00	18 246001	2860.59	18 246002	1263.00	18 246003	2000.00
18 246004	690.00	18 247001	4080.00	18 247002	2800.00	18 247003	26000.00	18 247004	2900.00	18 248001	6500.00
18 248002	1500.00	18 248003	8000.00	18 248004	2000.00	18 249001	926.10	18 249002	150.00	18 249003	200.00
18 249004	420.00	18 250001	19665.00	18 250002	10950.00	18 250003	8500.00	18 250004	8900.00	18 251001	88.00
18 251002	61.00	18 251003	176.00	18 251004	90.00	18 251005	109.00	18 251006	131.00	18 251007	70.00
18 251008	727.00	18 252001	80.00	18 252002	60.00	18 252003	250.00	18 252004	110.00	18 253001	100.00
18 253002	115.00	18 253003	335.00	18 253004	100.00	18 253005	60.00	18 253006	115.00	18 254001	42.33
18 254002	132.25	18 254003	99.33	18 254004	45.00	18 255001	67.38	18 255002	1250.00	18 255003	92.83
18 255004	631.62	18 256001	820.27	18 256002	250.00	18 256003	119.50	18 256004	175.00	18 256005	190.10
18 256006	158.00	18 257001	26.50	18 257002	31.70	18 257003	51.00	18 257004	52.00	18 258001	45.00
18 258002	104.94	18 258003	61.11	18 258004	58.33	18 258005	63.75	18 258006	55.56	18 259001	68.45
18 259002	99.62	18 259003	201.13	18 259004	247.25	18 260001	52.00	18 260002	185.00	18 260003	17.50
18 260004	85.00	18 261001	128.00	18 261002	150.00	18 261003	135.00	18 261004	115.00	18 261005	27.00
18 261006	14.90	18 261007	104.00	18 261008	63.00	18 262001	24.45	18 262002	108.00	18 262003	22.75
18 262004	50.95	18 263001	20.50	18 263002	18.90	18 263003	26.00	18 263004	19.50	18 263005	9.90
18 263006	31.50	18 263007	12.90	18 263008	28.60	18 264001	101.00	18 264002	265.65	18 264003	48.90
18 264004	146.00	18 265001	31.50	18 265002	22.90	18 265003	36.90	18 265004	26.70	18 266001	26.00
18 266002	56.50	18 266003	17.90	18 266004	10.00	18 276001	8.00	18 276002	8.00	18 276003	8.00
18 276004	8.00	18 277001	8.00	18 277002	8.00	18 277003	8.00	18 277004	8.00	18 278001	35.00
18 278002	100.00	18 278003	35.00	18 278004	40.00	18 280001	300.00	18 280002	1004.00	18 280003	915.00
18 280004	690.00	18 281001	1351.75	18 281002	776.79	18 281003	651.25	18 281004	1066.10	18 282001	189870.00
18 282002	236500.00	18 282003	598900.00	18 282004	317000.00	18 282005	337200.00	18 282006	329900.00	18 282007	209900.00
18 282008	131100.00	18 282009	323100.00	18 282010	225900.00	18 282011	499900.00	18 282012	106500.00	18 283001	1899.00
18 283002	1299.00	18 283003	17499.00	18 283004	2499.00	18 284001	13.57	18 284002	13.57	18 285001	14.38
18 285002	14.38	18 286001	61.58	18 286002	77.17	18 286003	93.61	18 286004	82.42	18 287001	1327.00
18 287002	719.00	18 287003	2169.55	18 287004	1512.00	18 288001	48.00	18 288002	39.90	18 288003	49.00
18 288004	80.50	18 289001	919.00	18 289002	1919.00	18 289003	1191.19	18 289004	1399.90	18 290001	15243.84
18 290002	15243.84	18 291001	261.80	18 292001	1399.00	18 292002	1758.84	18 292003	602.00	18 292004	405.00
18 293001	631.62	18 293002	1300.00	18 293003	550.00	18 293004	12000.00	18 294001	50.00	18 294002	150.00
18 294003	65.00	18 294004	85.00	18 295002	12.00	18 295120	18.00	18 295162	25.00	18 295163	30.00
18 295178	35.00	18 295184	36.00	18 296001	15.00	18 296002	15.00	18 306001	1935.42	18 306002	8074.00
18 306003	1672.92	18 306004	1218.33	18 307001	2908.33	18 307002	2906.83	18 307003	2955.83	18 307004	4539.00
18 308001	2977.08	18 308002	462.50	18 308003	1285.00	18 308004	6804.17	18 309001	2677.08	18 309002	4387.50
18 309003	5350.00	18 309004	3275.00	18 310001	2541.67	18 310002	1750.00	18 310003	4239.17	18 310004	1233.33
18 311001	5637.60	18 311002	17500.00	18 311003	3550.00	18 311004	4200.00	18 312001	2933.33	18 312002	1283.33
18 312003	900.00	18 312004	700.00	18 313001	2133.33	18 313002	1356.33	18 313003	1858.33	18 313004	1066.67
18 314001	25.00	18 314002	302.32	18 314003	95.00	18 314004	227.50	18 315001	230.00	18 315002	149.00
18 315003	160.00	18 315004	239.00	18 315005	251.55	18 315006	179.00	18 315007	448.00	18 315008	239.00
18 315009	340.00	18 315010	520.00	18 315011	360.00	18 315012	215.00	18 315013	129.00	18 315014	320.00
18 316001	4.33	18 316002	20.50	18 316003	11.50	18 316004	81.50	18 316005	2.89	18 316006	17.00
18 316007	25.00	18 316008	17.90	18 316009	49.00	18 316010	59.00	18 317001	2355.00	18 317002	2013.00
18 317003	3128.00	18 317004	4496.13	18 317005	6981.00	18 317006	2295.00	18 318001	1985.00	18 318002	595.00
18 318003	680.00	18 318004	1280.00	18 318005	985.00	18 318006	1738.84	18 318007	863.00	18 318008	1280.00
18 318009	998.00	18 318010	700.00	18 318011	515.00	18 318012	699.00	18 319001	599.00	18 319002	169.00
18 319003	331.00	18 319004	429.00	18 320001	3000.00	18 320002	72.00	18 320003	30.00	18 320004	2500.00
18 320005	20.00	18 320006	60.00	18 320007	80.00	18 320008	300.00	18 320009	40.00	18 320010	150.00
18 321001	45.00	18 321002	69.00	18 321003	46.00	18 321004	38.50	18 322001	389.00	18 322002	625.00
18 322003	599.00	18 322004	19.00	18 323001	50.00	18 323002	50.00	18 323003	50.00	18 323004	79.00
18 324001	790.00	18 324002	1300.00	18 324003	550.00	18 324004	900.00	18 324005	300.00	18 324006	450.00
18 325001	7.00	18 325002	7.00	18 325003	7.00	18 325004	6.00	18 326001	37.00	18 326002	40.00
18 326003	39.00	18 326004	23.00	18 327001	14.52	18 327002	35.44	18 327003	41.00	18 327004	39.94
18 328001	107.00	18 328002	164.00	18 328003	99.90	18 328004	159.00	18 328005	799.01	18 328006	699.00
18 328007	34.00	18 328008	25.00	18 328009	199.00	18 328010	823.00	18 329001	1.90	18 329002	1690.00
18 329003	3599.00	18 329004	25.00	18 330001	199.00	18 330002	289.00	18 330003	291.13	18 330004	189.00
18 330005	199.00	18 330006	367.00	18 331001	169.00	18 331002	129.00	18 331003	750.00	18 331004	99.00
18 332001	2799.00	18 332002	2300.00	18 332003	34.90	18 332004	70.00	18 342001	50.00	18 342002	50.00
18 342003	209.00	18 342004	56.00	18 342005	46.50	18 342006	44.00	18 342007	58.00	18 342008	49.00
18 342009	57.50	18 342010	63.00	18 343001	89.90	18 343002	182.00	18 343003	165.00	18 343004	170.00
18 343005	83.00	18 343006	125.00	18 343007	152.00	18 343008	149.00	18 343009	20.25	18 343010	49.00
18 343011	58.00	18 343012	26.00	18 343013	92.00	18 343014	36.00	18 343015	41.00	18 343016	72.00
18 343017	155.00	18 343018	246.00	18 344001	1500.00	18 344002	800.00	18 344003	2000.00	18 344004	3000.00
18 345001	8300.00	18 345002	23000.00	18 345003	16500.00	18 345004	6500.00	18 346001	66.00	18 346002	1070.00
18 346003	64.00	18 346004	66.00	18 346005	66.00	18 346006	64.00	18 001001	14.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 026001	184.90	19 026002	250.00	19 026003	289.00	19 026004	188.40	19 027001	74.40	19 027002	65.99
19 027003	24.00	19 027004	91.25	19 028001	72.50	19 028002	63.53	19 028003	103.77	19 028004	50.59
19 028005	88.30	19 028006	54.29	19 029001	445.88	19 029002	392.82	19 029003	565.22	19 029004	291.18
19 030001	13.70	19 030002	13.30	19 030003	12.78	19 030004	14.50	19 030005	13.60	19 030006	15.40
19 030007	13.25	19 030008	13.40	19 030009	14.90	19 030010	14.50	19 030011	124.72	19 031002	83.33
19 031003	127.86	19 031004	124.99	19 032001	227.50	19 032002	223.75	19 032003	36.12	19 032004	23.02
19 032005	36.28	19 032006	33.42	19 033001	23.20	19 033002	25.62	19 033003	32.50	19 033004	20.61
19 033005	28.35	19 033006	33.36	19 034001	107.25	19 034002	117.47	19 034003	93.63	19 034004	86.00
19 035001	130.15	19 035002	105.00	19 035003	185.84	19 035004	88.00	19 036001	85.00	19 036002	89.90
19 036003	96.00	19 036004	114.88	19 037001	55.44	19 037002	47.89	19 037003	48.50	19 037004	44.06
19 038001	99.90	19 038002	105.00	19 038003	111.11	19 038004	94.25	19 039001	24.50	19 039002	56.00
19 039003	35.70	19 039004	26.89	19 040001	101.07	19 040002	267.83	19 040003	88.89	19 040004	115.28
19 041001	93.71	19 041002	149.29	19 041003	105.56	19 041004	34.49	19 042001	50.40	19 042002	21.91
19 042003	39.50	19 042004	26.74	19 042005	36.00	19 042006	63.00	19 043001	23.90	19 043002	27.00
19 043003	32.80	19 043004	20.50	19 043005	27.63	19 043006	23.12	19 043007	18.40	19 043008	24.33
19 043009	30.63	19 043010	75.63	19 044001	27.90	19 044002	15.88	19 044003	26.45	19 044004	15.00
19 044005	21.90	19 044006	18.00	19 044007	10.00	19 044008	20.95	19 045001	12.65	19 045002	11.61
19 045003	12.05	19 045004	12.00	19 045005	7.85	19 045006	12.00	19 045007	12.00	19 045008	9.40
19 046001	38.15	19 046002	32.91	19 046003	22.81	19 046004	29.90	19 046005	35.50	19 046006	31.75
19 046007	30.70	19 046008	39.50	19 047001	15.90	19 047002	19.61	19 047003	9.58	19 047004	20.49
19 047005	48.90	19 047006	16.05	19 047007	57.65	19 047008	58.65	19 047009	15.74	19 047010	39.90
19 047011	13.65	19 047012	17.15	19 047013	10.90	19 047014	11.15	19 047015	21.25	19 047016	55.60
19 047017	20.25	19 047018	12.50	19 047019	15.15	19 047020	15.00	19 048001	26.90	19 048002	22.05
19 048003	17.80	19 048004	17.82	19 048005	23.00	19 048006	14.50	19 048007	19.90	19 048008	29.99
19 049001	11.40	19 049002	13.40	19 049003	9.90	19 049004	9.90	19 049005	6.17	19 049006	8.00
19 049007	7.68	19 049008	11.00	19 050001	15.15	19 050002	12.86	19 050003	14.90	19 050004	10.66
19 050005	17.00	19 050006	13.50	19 050007	16.90	19 050008	14.90	19 051001	11.15	19 051002	6.11
19 051003	9.90	19 051004	12.83	19 051005	16.75	19 051006	7.75	19 051007	18.00	19 051008	11.40
19 052001	33.40	19 052002	58.55	19 052003	36.40	19 052004	52.00	19 052005	45.50	19 052006	40.50
19 052007	29.99	19 052008	45.00	19 053001	32.90	19 053002	29.90	19 053003	29.35	19 053004	29.90
19 053005	26.00	19 053006	25.75	19 053007	28.65	19 053008	34.99	19 054001	19.90	19 054002	21.90
19 054003	16.90	19 054004	29.50	19 055001	41.15	19 055002	35.65	19 055003	32.95	19 055004	32.49
19 055005	34.25	19 055006	23.50	19 055007	35.00	19 055008	29.90	19 056001	5.90	19 056002	7.15
19 056003	7.80	19 056004	7.45	19 056005	6.50	19 056006	8.38	19 056007	5.99	19 056008	4.90
19 057001	11.40	19 057002	12.40	19 057003	10.07	19 057004	9.90	19 058001	16.65	19 058002	19.15
19 058003	24.48	19 058004	16.00	19 058005	14.90	19 058006	15.45	19 058007	20.00	19 058008	11.01
19 058009	13.72	19 058010	16.90	19 058011	13.75	19 058012	11.00	19 058013	16.15	19 058014	20.00
19 059001	22.65	19 059002	17.86	19 059003	25.15	19 059004	22.00	19 059005	19.50	19 059006	12.00
19 059007	22.50	19 059008	22.00	19 059009	17.15	19 059010	19.50	19 060001	10.90	19 060002	9.29
19 060003	10.40	19 060004	6.69	19 060005	14.23	19 060006	7.75	19 060007	12.75	19 060008	11.55
19 060009	6.65	19 060010	10.65	19 061001	3.90	19 061002	19.90	19 061003	92.40	19 061004	127.90
19 061005	6.73	19 061006	16.50	19 061007	6.71	19 061008	4.00	19 062001	24.50	19 062002	46.10
19 062003	28.90	19 062004	24.90	19 062005	23.75	19 062006	21.25	19 062007	26.63	19 062008	26.99
19 063001	26.15	19 063002	37.40	19 063003	18.65	19 063004	20.30	19 063005	27.50	19 063006	28.00
19 063007	22.50	19 063008	16.90	19 063009	24.00	19 063010	23.60	19 064001	12.15	19 064002	12.00
19 064003	5.93	19 064004	9.00	19 064005	6.15	19 064006	8.25	19 064007	8.50	19 064008	7.90
19 065001	13.90	19 065002	15.05	19 065003	19.90	19 065004	19.45	19 065005	27.00	19 065006	17.25
19 065007	16.00	19 065008	13.00	19 066001	12.15	19 066002	8.81	19 066003	12.90	19 066004	11.65
19 066005	16.00	19 066006	19.50	19 066007	10.00	19 066008	11.50	19 067001	33.15	19 067002	34.80
19 067003	29.90	19 067004	32.40	19 067005	25.00	19 067006	39.43	19 067007	36.90	19 067008	36.49
19 068001	16.00	19 068002	21.75	19 068003	19.90	19 068004	21.99	19 068005	18.00	19 068006	17.90
19 068007	31.25	19 068008	30.00	19 069001	18.90	19 069002	24.90	19 069003	17.93	19 069004	22.99
19 070001	38.15	19 070002	38.65	19 070003	36.05	19 070004	34.95	19 070005	30.00	19 070006	30.90
19 070007	32.99	19 070008	29.40	19 071001	11.90	19 071002	8.99	19 071003	9.20	19 071004	14.90
19 072001	33.00	19 072002	43.65	19 072003	42.13	19 072004	35.99	19 073001	49.90	19 073002	39.00
19 073003	59.98	19 073004	86.00	19 074001	18.22	19 074002	10.57	19 074003	13.40	19 074004	15.90
19 074005	18.63	19 074006	18.74	19 074007	20.50	19 074008	14.55	19 075001	18.94	19 075002	58.00
19 075003	37.80	19 075004	23.60	19 076001	12.00	19 076002	37.02	19 076003	28.22	19 076004	18.90
19 077001	159.00	19 077002	179.93	19 077003	199.00	19 077004	209.95	19 077005	83.75	19 077006	93.75
19 077007	180.00	19 077008	157.50	19 078001	13.49	19 078002	15.95	19 078003	13.90	19 078004	22.40
19 079001	30.64	19 079002	40.79	19 079003	69.77	19 079004	37.74	19 080001	29.24	19 080002	40.70
19 080003	40.40	19 080004	24.44	19 081001	49.88	19 081002	36.25	19 081003	34.63	19 081004	38.74
19 081005	52.70	19 081006	58.80	19 082001	88.23	19 082002	70.80	19 082003	88.50	19 082004	95.00
19 083001	22.36	19 083002	105.31	19 083003	55.46	19 083004	23.81	19 083005	31.00	19 083006	17.74
19 084001	18.70	19 084002	15.78	19 084003	14.00	19 084004	13.90	19 084005	46.99	19 084006	24.00
19 085001	504.21	19 085002	290.00	19 085003	350.00	19 085004	456.25	19 086001	103.60	19 086002	232.50
19 086003	141.00	19 086004	211.96	19 087001	12.00	19 087002	7.20	19 087003	16.67	19 087004	23.94
19 087005	17.00	19 087006	12.00	19 087007	8.48	19 087008	9.75	19 087009	14.00	19 087010	15.00
19 088001	8.67	19 088002	2.42	19 088003	10.00	19 088004	9.50	19 088005	3.90	19 088006	4.32
19 088007	10.00	19 088008	1.10	19 089001	75.31	19 089002	81.00	19 089003	49.49	19 089004	61.54
19 090001	8.59	19 090002	8.50	19 090003	54.44	19 090004	165.09	19 091001	378.00	19 091002	104.46
19 091003	106.91	19 091004	37.23	19 092001	127.22	19 092002	176.47	19 092003	70.83	19 092004	116.07
19 093001	8.42	19 093002	63.50	19 093003	128.00	19 093004	2.89	19 094001	99.17	19 094002	115.00
19 094003	82.25	19 094004	83.10	19 095001	73.80	19 095002	133.33	19 095003	104.53	19 095004	90.54
19 095005	128.09	19 095006	41.25	19 096001	256.86	19 096002	89.29	19 096003	380.00	19 096004	314.29
19 097001	60.00	19 097002	34.99	19 097003	58.00	19 097004	40.90	19 098001	95.00	19 098002	160.00
19 098003	100.00	19 098004	69.00	19 099001	240.00	19 099002	285.00	19 099003	237.50	19 099004	280.00
19 100001	151.50	19 100002	136.57	19 100003	128.39	19 100004	79.00	19 101001	217.50	19 101002	180.00
19 101003	170.00	19 101004	200.00	19 102001	24.47	19 102002	24.17	19 102003	32.39	19 102004	34.74
19 102005	32.39	19 102006	32.39	19 102007	37.33	19 102008	24.58	19 102009	35.21	19 102010	35.28
19 103001	212.86	19 103002	127.89	19 103003	177.89	19 103004	182.82	19 104001	214.14	19 104002	71.26
19 104003	116.91	19 104004	197.4								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 128025	399.00	19 128026	129.90	19 128027	398.00	19 128028	979.00	19 128029	299.00	19 128030	198.00
19 128031	598.00	19 128032	129.90	19 128033	199.44	19 128034	999.00	19 128035	169.00	19 128036	198.00
19 129001	198.00	19 129002	69.90	19 129003	169.90	19 129004	119.00	19 129005	69.90	19 129006	119.00
19 129007	49.99	19 129008	198.00	19 129009	199.00	19 129010	79.99	19 129011	228.00	19 129012	239.00
19 130001	399.00	19 130002	399.00	19 130003	399.00	19 130004	699.00	19 130005	149.00	19 130006	229.00
19 130007	279.00	19 130008	199.00	19 130009	149.00	19 130010	129.00	19 130011	349.00	19 130012	139.90
19 131001	359.00	19 131002	379.00	19 131003	258.00	19 131004	399.00	19 131005	159.90	19 131006	529.00
19 131007	159.90	19 131008	119.00	19 131009	199.00	19 131010	599.00	19 131011	99.90	19 131012	179.00
19 131013	479.00	19 131014	219.00	19 131015	229.00	19 131016	298.00	19 131017	249.00	19 131018	399.00
19 131019	348.00	19 131020	379.00	19 131021	79.90	19 131022	179.00	19 131023	99.00	19 131024	298.00
19 132001	379.00	19 132002	379.00	19 132003	159.90	19 132004	119.90	19 132005	128.00	19 132006	199.00
19 132007	59.00	19 132008	399.00	19 132009	179.00	19 132010	219.00	19 132011	128.00	19 132012	99.00
19 133001	159.00	19 133002	299.00	19 133003	59.90	19 133004	199.00	19 133005	118.00	19 133006	64.90
19 133007	79.90	19 133008	99.00	19 133009	34.50	19 133010	79.00	19 133011	60.00	19 133012	59.00
19 133013	29.90	19 133014	29.00	19 133015	55.75	19 133016	69.00	19 133017	29.50	19 133018	48.00
19 133019	65.00	19 133020	169.00	19 133021	199.00	19 133022	78.00	19 133023	38.00	19 133024	59.00
19 134001	88.00	19 134002	59.90	19 134003	78.00	19 134004	114.00	19 134005	48.19	19 134006	59.00
19 134007	37.59	19 134008	119.00	19 134009	37.90	19 134010	50.00	19 134011	59.00	19 134012	36.90
19 135001	459.00	19 135002	479.00	19 135003	479.00	19 135004	248.00	19 135005	119.00	19 135006	44.84
19 135007	299.00	19 135008	64.90	19 135009	178.00	19 135010	119.90	19 135011	199.00	19 135012	159.90
19 136001	19.90	19 136002	349.00	19 136003	48.00	19 136004	69.00	19 136005	48.00	19 136006	119.45
19 136007	29.50	19 136008	99.00	19 136009	32.90	19 136010	26.90	19 136011	75.00	19 136012	26.90
19 137001	1199.00	19 137002	249.00	19 137003	799.00	19 137004	379.00	19 137005	128.00	19 137006	138.00
19 137007	148.00	19 137008	219.00	19 137009	399.00	19 137010	319.00	19 137011	499.00	19 137012	299.00
19 137013	1348.90	19 137014	349.90	19 137015	778.00	19 137016	449.00	19 137017	1499.00	19 137018	429.00
19 137019	239.00	19 137020	279.00	19 137021	379.00	19 137022	188.00	19 137023	898.00	19 137024	2299.00
19 137025	188.00	19 137026	189.00	19 137027	699.00	19 137028	199.00	19 138001	750.00	19 138002	744.00
19 138003	340.00	19 138004	370.00	19 138005	385.00	19 138006	506.00	19 138007	420.00	19 138008	237.00
19 139001	229.00	19 139002	1451.76	19 139003	594.00	19 139004	2499.00	19 139005	939.90	19 139006	179.00
19 139007	699.00	19 139008	608.00	19 139009	1301.47	19 139010	474.00	19 139011	649.00	19 139012	598.90
19 140001	199.00	19 140002	649.00	19 140003	519.90	19 140004	599.00	19 140005	498.90	19 140006	679.00
19 140007	599.00	19 140008	699.00	19 140009	351.08	19 140010	179.00	19 140011	358.00	19 140012	319.00
19 141001	199.00	19 141002	1399.00	19 141003	1499.00	19 141004	749.00	19 141005	999.00	19 141006	1299.00
19 141007	1399.00	19 141008	1449.00	19 141009	479.00	19 141010	488.00	19 141011	179.00	19 141012	1899.00
19 142001	489.00	19 142002	1259.00	19 142003	749.90	19 142004	899.00	19 142005	829.00	19 142006	1099.00
19 142007	1299.00	19 142008	599.00	19 142009	608.00	19 142010	2099.00	19 142011	949.90	19 142012	899.00
19 143001	199.00	19 143002	299.00	19 143003	29.90	19 143004	199.00	19 143005	789.90	19 143006	598.90
19 143007	89.00	19 143008	89.00	19 143009	248.00	19 143010	288.00	19 143011	299.00	19 143012	34.00
19 144001	55.00	19 144002	28.90	19 144003	50.00	19 144004	9.00	19 145001	70.00	19 145002	65.00
19 145003	60.00	19 145004	85.00	19 146001	40.00	19 146002	80.00	19 146003	30.00	19 146004	100.00
19 147001	198.00	19 147002	669.00	19 147003	349.90	19 147004	249.00	19 147005	899.00	19 147006	299.00
19 147007	158.00	19 147008	95.90	19 147009	2799.00	19 147010	99.90	19 147011	529.00	19 147012	1029.00
19 148002	2790.00	19 148003	2319.00	19 148006	1999.00	19 148008	1890.00	19 148010	419.00	19 158001	3437.31
19 158002	3437.31	19 158003	3437.31	19 158004	3437.31	19 158005	3437.31	19 158006	3437.31	19 159001	111.36
19 160001	334.46	19 160002	432.82	19 160003	548.60	19 160004	399.17	19 160005	499.00	19 160006	429.00
19 161001	26.62	19 161002	26.62	19 161003	61.86	19 161004	82.48	19 161005	183.00	19 161006	127.43
19 161007	151.76	19 161008	176.09	19 161009	200.42	19 161010	283.33	19 161011	449.15	19 161012	780.80
19 161013	1890.66	19 161014	2787.63	19 161015	3684.60	19 161016	4402.18	19 161017	4581.57	19 161018	5478.54
19 161019	6375.51	19 161020	7272.48	19 161021	8169.45	19 161022	9066.42	19 161023	9663.39	19 161024	10860.36
19 161025	11757.33	19 161026	12654.30	19 161027	117.69	19 161028	1711.27	19 161029	2249.45	19 161030	3146.42
19 161031	3325.81	19 161032	13551.27	19 161033	14448.24	19 161034	18036.12	19 161035	21624.03	19 161036	25211.88
19 161037	28799.76	19 161038	35975.52	19 162001	14.58	19 162002	14.58	19 162003	7.87	19 162004	7.87
19 163001	397.60	19 164001	134.05	19 165001	377.08	19 166001	0.00	19 166002	0.00	19 166003	0.00
19 166004	0.00	19 166005	0.00	19 166006	0.00	19 166007	0.00	19 166008	0.00	19 166009	0.00
19 166010	0.00	19 167001	12.85	19 167002	8.68	19 167003	12.85	19 167004	8.68	19 167005	17.32
19 168001	4800.00	19 168002	250.00	19 168003	4600.00	19 168004	250.00	19 168005	4600.00	19 168006	200.00
19 168007	4600.00	19 168008	450.00	19 168009	400.00	19 168010	4600.00	19 169001	390.00	19 169002	150.00
19 169003	661.20	19 169004	580.00	19 169005	250.00	19 169006	350.00	19 179001	9710.00	19 179002	4846.26
19 179003	12949.00	19 179004	5955.00	19 179005	8499.00	19 179006	9399.00	19 180001	10599.00	19 180002	5260.00
19 180003	1850.24	19 180004	4894.90	19 181001	8959.00	19 181002	4449.00	19 181003	7999.00	19 181004	11699.00
19 182001	5999.00	19 182002	2999.00	19 182003	3999.00	19 182004	2600.00	19 183001	4849.60	19 183002	2299.00
19 183003	3690.00	19 183004	5699.00	19 184001	14399.00	19 184002	11114.00	19 184003	4149.00	19 184004	1599.00
19 185001	33349.00	19 185002	6699.00	19 185003	9785.00	19 185004	18999.00	19 186001	19395.50	19 186002	7399.00
19 186003	5955.00	19 186004	4799.00	19 187001	7389.00	19 187002	5999.00	19 187003	8999.00	19 187004	11695.00
19 188001	84949.00	19 188002	4499.00	19 189001	6442.00	19 189002	7499.00	19 189003	6590.00	19 189004	8284.00
19 189003	3999.00	19 189004	4199.00	19 190001	519.00	19 190002	335.00	19 190003	399.00	19 190004	495.00
19 191001	2619.00	19 191002	1349.00	19 191003	899.00	19 191004	249.90	19 191005	849.00	19 191006	599.00
19 192001	249.00	19 192002	739.00	19 192003	599.00	19 192004	499.00	19 193001	1429.00	19 193002	480.00
19 193003	384.00	19 193004	1299.00	19 194001	1629.00	19 194002	1540.00	19 194003	1149.00	19 194004	1699.00
19 195001	969.00	19 195002	859.00	19 195003	399.00	19 195004	84.00	19 196001	11367.10	19 197001	5199.00
19 197002	8597.00	19 197003	7749.00	19 197004	5999.00	19 197005	5699.00	19 197006	9490.00	19 198001	5269.00
19 198002	3649.00	19 198003	4159.00	19 198004	1999.00	19 198005	899.00	19 198006	1899.00	19 198007	3999.00
19 198008	1199.00	19 199001	6999.00	19 199002	999.00	19 199003	2249.00	19 199004	2799.00	19 200001	45.90
19 200002	95.25	19 200003	169.00	19 200004	65.86	19 201001	24.90	19 201002	56.00	19 201003	14.50
19 201004	25.00	19 202001	91.90	19 202002	90.00	19 202003	47.40	19 202004	79.00	19 203001	15.50
19 203002	2.00	19 203003	2.00	19 203004	22.00	19 204001	97.03	19 204002	24.00	19 204003	59.00
19 204004	12.90	19 205001	69.90	19 205002	26.90	19 206001	279.00	19 206002	699.00	19 206003	224.97
19 206004	510.39	19 207001	99.90	19 207002	249.00	19 207003	279.00	19 207004	789.00	19 208001	79.90
19 208002	109.99	19 2									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 256005	271.75	19 256006	249.90	19 257001	37.90	19 257002	46.10	19 257003	57.43	19 257004	19.40
19 258001	55.00	19 258002	95.83	19 258003	63.33	19 258004	71.88	19 258005	60.05	19 258006	138.52
19 259001	212.25	19 259002	80.00	19 259003	73.21	19 259004	116.00	19 260001	77.25	19 260002	47.50
19 260003	29.90	19 260004	92.69	19 261001	44.90	19 261002	74.90	19 261003	295.00	19 261004	24.12
19 261005	875.00	19 261006	122.00	19 261007	2295.83	19 261008	23.90	19 261009	66.00	19 261010	35.25
19 262003	44.00	19 262004	22.90	19 263001	19.00	19 263002	6.00	19 263003	24.00	19 263004	20.00
19 263005	10.40	19 263006	24.38	19 263007	28.00	19 263008	10.04	19 264001	94.90	19 264002	151.00
19 264003	270.00	19 264004	72.49	19 265001	23.90	19 265002	22.78	19 265003	55.01	19 265004	30.76
19 266001	10.90	19 266002	21.00	19 266003	115.82	19 266004	10.99	19 276001	2.00	19 276002	6.00
19 276003	3.00	19 276004	6.00	19 277001	6.00	19 277002	2.00	19 277003	6.00	19 277004	3.00
19 278001	50.00	19 278002	70.00	19 278003	95.00	19 278004	180.00	19 280001	1525.25	19 280002	530.00
19 280003	1047.00	19 280004	124.00	19 281001	2211.00	19 281002	3058.00	19 281003	1550.50	19 281004	23278.50
19 282001	241900.00	19 282002	330900.00	19 282003	239900.00	19 282004	131100.00	19 282005	228600.00	19 282006	313200.00
19 282007	249900.00	19 282008	442600.00	19 282009	909900.00	19 282010	344900.00	19 282011	225900.00	19 282012	160100.00
19 283001	2799.01	19 283002	25199.00	19 283003	2399.00	19 283004	2999.00	19 284001	13.57	19 284002	13.57
19 285001	14.38	19 285002	14.38	19 286001	66.08	19 286002	67.79	19 286003	59.80	19 286004	74.00
19 287001	700.00	19 287002	955.00	19 287003	3299.00	19 287004	992.00	19 288001	926.84	19 288002	20.50
19 288003	774.00	19 288004	612.92	19 289001	1816.00	19 289002	762.00	19 289003	1180.00	19 289004	919.86
19 290001	12841.69	19 290002	3350.20	19 291001	101.12	19 292001	1200.00	19 292002	668.00	19 292003	450.00
19 292004	1296.00	19 293001	2450.00	19 293002	9500.00	19 293003	2364.00	19 293004	1392.00	19 294001	92.80
19 294002	90.00	19 294003	90.00	19 294004	95.00	19 295032	87.00	19 295057	81.00	19 295114	67.00
19 295140	51.00	19 295157	59.00	19 296001	26.00	19 296002	15.00	19 306001	2691.67	19 306002	8182.90
19 306003	1275.00	19 306004	1333.33	19 307001	2620.83	19 307002	3337.08	19 307003	5009.17	19 307004	2845.83
19 308001	700.00	19 308002	995.83	19 308003	442.50	19 308004	1037.50	19 309001	2942.50	19 309002	6626.83
19 309003	327.92	19 309004	4122.92	19 310001	2295.83	19 310002	2835.00	19 310003	3221.67	19 310004	3207.50
19 311001	38180.00	19 311002	650.00	19 311003	19215.00	19 311004	3300.00	19 312001	1120.83	19 312002	1271.67
19 312003	716.67	19 312004	350.00	19 313001	1658.33	19 313002	1920.00	19 313003	1330.00	19 313004	2590.00
19 314001	348.00	19 314002	100.00	19 314003	39.00	19 314004	295.00	19 315001	160.00	19 315002	249.00
19 315003	249.00	19 315004	335.00	19 315005	210.00	19 315006	199.00	19 315007	210.00	19 315008	295.00
19 315009	200.00	19 315010	109.00	19 315011	335.00	19 315012	435.00	19 315013	220.00	19 315014	169.00
19 316001	12.40	19 316002	54.00	19 316003	19.90	19 316004	12.13	19 316005	190.00	19 316006	9.45
19 316007	4.50	19 316008	14.90	19 316009	4.00	19 316010	33.00	19 317001	6131.30	19 317002	8445.47
19 317003	9540.12	19 317004	3155.00	19 317005	5075.88	19 317006	13518.51	19 318001	1771.91	19 318002	950.00
19 318003	1357.00	19 318004	1019.00	19 318005	1130.45	19 318006	1094.80	19 318007	1550.00	19 318008	2582.30
19 318009	1606.25	19 318010	1856.40	19 318011	395.00	19 318012	450.00	19 318013	550.00	19 319001	369.00
19 319002	518.00	19 319003	429.00	19 319004	589.00	19 320001	60.00	19 320002	35.00	19 320003	50.00
19 320004	20.00	19 320005	36.00	19 320006	100.00	19 320007	30.00	19 320008	75.00	19 320009	90.00
19 320010	60.00	19 321001	38.00	19 321002	60.00	19 321003	46.00	19 321004	74.00	19 322001	529.00
19 322002	599.00	19 322003	599.00	19 322004	389.00	19 323001	112.50	19 323002	60.00	19 323003	46.00
19 323004	52.00	19 324001	380.00	19 324002	350.00	19 324003	567.00	19 324004	800.00	19 324005	360.00
19 324006	500.00	19 325001	7.00	19 325002	7.00	19 325003	5.00	19 325004	874.00	19 326001	42.00
19 326002	45.00	19 326003	25.00	19 326004	28.00	19 327001	53.93	19 327002	36.25	19 327003	39.34
19 327004	38.14	19 328001	165.31	19 328002	199.00	19 328003	999.00	19 328004	242.63	19 328005	129.90
19 328006	189.00	19 328007	32.00	19 328008	65.90	19 328009	52.90	19 328010	999.00	19 329001	3.00
19 329002	5.00	19 329003	11249.00	19 329004	1.90	19 330001	225.99	19 330002	300.00	19 330003	390.90
19 330004	95.90	19 330005	235.00	19 330006	116.41	19 331001	240.00	19 331002	189.00	19 331003	300.00
19 331004	238.00	19 332001	680.00	19 332002	85.00	19 332003	629.00	19 332004	85.00	19 342001	66.00
19 342002	69.00	19 342003	57.00	19 342004	74.00	19 342005	114.00	19 342006	37.00	19 342007	104.00
19 342008	80.00	19 342009	54.00	19 342010	69.00	19 343001	158.00	19 343002	214.00	19 343003	98.00
19 343004	124.00	19 343005	139.00	19 343006	100.00	19 343007	99.00	19 343008	239.00	19 343009	21.00
19 343010	99.00	19 343011	22.50	19 343012	62.00	19 343013	58.00	19 343014	38.00	19 343015	52.00
19 343016	82.00	19 343017	145.00	19 343018	110.00	19 344001	4500.00	19 344002	600.00	19 344003	15000.00
19 344004	3480.00	19 345001	12900.00	19 345002	15000.00	19 345003	11600.00	19 345004	15444.00	19 346001	88.00
19 346002	1070.00	19 346003	1130.00	19 346004	88.00	19 346005	79.00	19 346006	88.00	20 001001	18.00
20 001002	10.30	20 001003	10.69	20 001004	17.00	20 001005	18.00	20 001006	10.00	20 001007	18.00
20 001008	18.00	20 001009	18.00	20 001010	18.00	20 001011	18.00	20 001012	18.00	20 001013	17.00
20 001014	12.80	20 001015	11.90	20 001016	17.00	20 001017	18.00	20 001018	17.00	20 001019	16.00
20 001020	19.00	20 002001	55.00	20 002002	58.00	20 002003	95.00	20 002004	84.00	20 003001	10.45
20 003002	8.90	20 003003	12.00	20 003004	16.00	20 003005	54.00	20 003006	56.24	20 004001	27.85
20 004002	13.90	20 004003	29.40	20 004004	20.00	20 005001	6.00	20 005002	5.00	20 005003	5.60
20 005004	6.00	20 005005	3.00	20 005006	6.00	20 006001	4.00	20 006002	1.50	20 006003	1.50
20 006004	4.00	20 006005	3.50	20 006006	0.00	20 007001	85.71	20 007002	40.63	20 007003	46.08
20 007004	39.71	20 008001	95.24	20 008002	95.24	20 008003	119.40	20 008004	150.00	20 009001	80.90
20 009002	80.00	20 009003	145.00	20 009004	500.00	20 010001	85.90	20 010002	173.33	20 010003	54.69
20 010004	71.46	20 010005	71.46	20 010006	42.33	20 010007	125.63	20 010008	10.00	20 010009	22.00
20 011002	105.72	20 011003	13.50	20 011004	27.60	20 012001	24.00	20 012002	10.90	20 012003	43.55
20 012004	19.90	20 013001	8.49	20 013002	13.00	20 013003	10.90	20 013004	9.58	20 014001	108.33
20 014002	42.25	20 014003	79.67	20 014004	58.43	20 014005	72.47	20 014006	61.11	20 015001	21.20
20 015002	12.67	20 015003	15.90	20 015004	19.33	20 015005	17.90	20 015006	10.67	20 016001	74.15
20 016002	17.49	20 016003	44.00	20 016004	59.00	20 016005	31.45	20 016006	29.90	20 016007	34.00
20 016008	33.90	20 016009	30.55	20 016010	21.90	20 016011	29.90	20 016012	28.00	20 017001	72.90
20 017002	67.00	20 017003	75.90	20 017004	59.00	20 017005	75.15	20 017006	69.00	20 017007	76.90
20 017008	84.95	20 017009	85.50	20 017010	37.20	20 017011	98.65	20 017012	42.90	20 017013	99.90
20 017014	113.00	20 017015	57.95	20 017016	59.00	20 017017	38.90	20 017018	78.00	20 018001	164.90
20 018002	128.90	20 018003	188.00	20 018004	140.00	20 018005	140.00	20 018006	174.00	20 018007	149.90
20 018008	139.00	20 018009	158.00	20 018010	109.50	20 018011	99.00	20 018012	200.00	20 018013	110.00
20 018014	117.00	20 018015	88.60	20 018016	79.00	20 018017	159.90	20 018018	66.00	20 018019	265.00
20 018020	249.00	20 018021	226.90	20 018022	185.00	20 018023	244.90	20 018024	155.90	20 018025	108.48
20 018026	109.90	20 018027	128.90	20 018028	89.90	20 018029	128.90	20 018030	65.90	20 018031	157.90
20 018032	59.90	20 018033	111.90	20 018034							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 049006	8.45	20 049007	6.49	20 049008	10.88	20 050001	14.65	20 050002	9.90	20 050003	14.25
20 050004	13.90	20 050005	12.65	20 050006	13.90	20 050007	14.99	20 050008	12.43	20 051001	14.84
20 051002	15.20	20 051003	10.90	20 051004	15.65	20 051005	8.95	20 051006	6.90	20 051007	9.95
20 051008	10.60	20 052001	45.00	20 052002	59.55	20 052003	22.00	20 052004	39.93	20 052005	35.00
20 052006	64.00	20 053001	26.50	20 053002	24.90	20 053003	22.90	20 053004	21.40	20 053005	23.50
20 053006	31.40	20 053005	26.80	20 053006	22.90	20 053007	27.90	20 053008	24.90	20 054001	26.90
20 054002	25.00	20 054003	19.90	20 054004	33.50	20 055001	28.70	20 055002	51.18	20 055003	21.00
20 055004	52.70	20 055005	58.00	20 055006	27.68	20 055007	59.68	20 055008	43.00	20 056001	4.75
20 056002	6.43	20 056003	3.95	20 056004	1.58	20 056005	5.90	20 056006	1.90	20 056007	2.50
20 056008	5.00	20 057001	18.83	20 057002	10.70	20 057003	10.00	20 057004	13.80	20 058001	20.33
20 058002	15.13	20 058003	8.80	20 058004	14.40	20 058005	15.15	20 058006	13.49	20 058007	11.75
20 058008	10.70	20 058009	12.40	20 058010	14.80	20 058011	15.00	20 058012	9.10	20 058013	12.90
20 058014	11.17	20 059001	14.92	20 059002	19.90	20 059003	15.25	20 059004	16.65	20 059005	15.80
20 059006	15.55	20 059007	19.90	20 059008	15.49	20 059009	15.00	20 059010	20.05	20 060001	9.00
20 060002	7.72	20 060003	9.90	20 060004	11.30	20 060005	7.20	20 060006	5.99	20 060007	8.60
20 060008	12.70	20 060009	15.00	20 060010	8.80	20 061001	5.91	20 061002	6.75	20 061003	25.90
20 061004	91.90	20 061005	60.00	20 061006	6.00	20 061007	7.20	20 061008	5.40	20 062001	25.95
20 062002	22.49	20 062003	22.90	20 062004	21.40	20 062005	15.80	20 062006	15.90	20 062007	24.69
20 062008	24.99	20 063001	26.83	20 063002	15.93	20 063003	25.90	20 063004	21.33	20 063005	26.65
20 063006	18.90	20 063007	24.90	20 063008	15.90	20 063009	14.50	20 063010	16.90	20 064001	12.25
20 064002	9.15	20 064003	6.49	20 064004	9.15	20 064005	10.90	20 064006	4.80	20 064007	7.50
20 064008	6.90	20 065001	16.79	20 065002	9.90	20 065003	12.55	20 065004	16.90	20 065005	9.90
20 065006	12.85	20 065007	15.99	20 065008	12.15	20 066001	10.40	20 066002	8.65	20 066003	9.50
20 066004	8.90	20 066005	11.99	20 066006	12.35	20 066007	9.90	20 066008	8.90	20 067001	32.90
20 067002	26.65	20 067003	26.50	20 067004	24.90	20 067005	24.90	20 067006	24.90	20 067007	24.90
20 067008	24.90	20 068001	34.00	20 068002	23.50	20 068003	27.00	20 068004	19.80	20 068005	16.00
20 068006	20.00	20 068007	23.00	20 068008	27.00	20 069001	15.81	20 069002	16.90	20 069003	15.00
20 069004	16.40	20 070001	39.76	20 070002	31.00	20 070003	30.18	20 070004	41.44	20 070005	27.90
20 070006	27.00	20 070007	28.95	20 070008	39.90	20 071001	16.28	20 071002	8.15	20 071003	9.25
20 071004	7.18	20 072001	37.13	20 072002	39.90	20 072003	32.44	20 072004	22.88	20 073001	39.80
20 073002	50.00	20 073003	57.50	20 073004	55.20	20 074001	21.40	20 074002	10.97	20 074003	25.53
20 074004	12.90	20 074005	12.90	20 074006	25.20	20 074007	22.11	20 074008	15.44	20 075001	30.52
20 075002	59.67	20 075003	30.00	20 075004	29.00	20 076001	56.25	20 076002	26.00	20 076003	34.52
20 076004	27.87	20 077001	235.00	20 077002	145.00	20 077003	164.50	20 077004	116.43	20 077005	750.00
20 077006	100.00	20 077007	90.00	20 077008	187.50	20 078001	25.37	20 078002	7.00	20 078003	14.00
20 078004	27.00	20 079001	63.90	20 079002	32.09	20 079003	24.32	20 079004	27.30	20 080001	67.74
20 080002	52.69	20 080003	28.70	20 080004	24.44	20 081001	31.45	20 081002	47.56	20 081003	46.94
20 081004	32.50	20 081005	42.59	20 081006	29.38	20 082001	134.42	20 082002	88.50	20 082003	86.77
20 082004	77.14	20 083001	22.86	20 083002	22.86	20 083003	80.53	20 083004	67.42	20 083005	56.80
20 083006	140.63	20 084001	19.14	20 084002	12.00	20 084003	11.45	20 084004	12.90	20 084005	14.45
20 084006	11.99	20 085001	199.50	20 085002	349.38	20 085003	480.00	20 085004	330.00	20 086001	199.19
20 086002	362.16	20 086003	132.00	20 086004	171.25	20 087001	15.83	20 087002	10.50	20 087003	11.50
20 087004	21.67	20 087005	11.50	20 087006	10.90	20 087007	18.33	20 087008	11.75	20 087009	5.50
20 087010	18.33	20 088001	7.80	20 088002	6.55	20 088003	6.68	20 088004	10.00	20 088005	6.00
20 088006	7.67	20 089001	6.67	20 089002	6.90	20 089003	70.20	20 089004	61.90	20 089005	83.68
20 089006	56.36	20 090001	10.50	20 090002	4.50	20 090003	150.00	20 090004	60.59	20 091001	10.60
20 091002	262.50	20 091003	15.41	20 091004	85.11	20 092001	382.61	20 092002	112.90	20 092003	146.55
20 092004	164.12	20 093001	5.00	20 093002	5.50	20 093003	3.40	20 093004	3.45	20 094001	96.88
20 094002	70.19	20 094003	96.25	20 094004	62.25	20 095001	91.94	20 095002	63.00	20 095003	120.00
20 095004	70.45	20 095005	78.57	20 095006	230.77	20 096001	214.29	20 096002	257.14	20 096003	113.10
20 096004	60.00	20 097001	75.65	20 097002	59.90	20 097003	59.90	20 097004	130.00	20 098001	115.00
20 098002	90.00	20 098003	79.50	20 098004	110.00	20 099001	270.00	20 099002	149.90	20 099003	121.10
20 099004	160.00	20 100001	230.00	20 100002	121.77	20 100003	107.00	20 100004	99.58	20 101001	200.00
20 101002	78.75	20 101003	300.00	20 101004	210.00	20 102001	19.70	20 102002	43.66	20 102003	43.08
20 102004	33.80	20 102005	36.15	20 102006	30.99	20 102007	34.27	20 102008	25.53	20 102009	29.79
20 102010	33.80	20 103001	191.58	20 103002	130.30	20 103003	170.00	20 103004	165.00	20 104001	122.34
20 104002	207.15	20 104003	314.29	20 104004	444.51	20 104005	314.29	20 104006	132.05	20 105001	133.20
20 105002	175.86	20 105003	223.97	20 105004	265.31	20 106001	82.90	20 106002	278.57	20 106003	84.00
20 106004	357.15	20 107001	189.33	20 107002	146.67	20 107003	238.66	20 107004	174.67	20 107005	204.08
20 107006	140.00	20 108001	30.00	20 108002	37.00	20 108003	47.00	20 108004	47.00	20 108005	52.00
20 108006	32.00	20 108001	139.00	20 108002	99.99	20 108003	179.00	20 108004	199.00	20 108005	399.00
20 108006	468.50	20 108007	425.00	20 108008	139.00	20 108009	749.00	20 108010	200.00	20 108011	158.00
20 108012	299.00	20 109001	74.90	20 109002	59.00	20 109003	301.23	20 109004	95.00	20 109005	69.00
20 109006	149.00	20 109007	71.00	20 109008	54.99	20 109009	449.00	20 109010	49.00	20 109011	68.97
20 109012	79.90	20 110001	65.00	20 110002	25.00	20 110003	70.00	20 110004	70.00	20 110005	99.00
20 120006	24.00	20 120007	65.00	20 120008	25.00	20 120009	30.00	20 120010	39.00	20 120011	75.00
20 120012	89.00	20 121001	229.00	20 121002	549.00	20 121003	119.99	20 121004	229.00	20 121005	179.99
20 121006	799.00	20 121007	229.00	20 121008	179.00	20 121009	369.00	20 121010	289.00	20 121011	159.00
20 121012	249.00	20 121013	605.00	20 121014	679.00	20 121015	364.00	20 121016	899.00	20 121017	549.00
20 121018	495.00	20 121019	129.00	20 121020	179.00	20 121021	188.00	20 121022	398.00	20 121023	785.00
20 121024	549.00	20 122001	799.99	20 122002	1990.00	20 122003	699.99	20 122004	3699.00	20 122005	4999.00
20 122006	500.00	20 122007	709.00	20 122008	2390.00	20 122009	998.00	20 122010	1990.00	20 122011	1990.00
20 122012	649.00	20 123001	129.00	20 123002	449.00	20 123003	149.99	20 123004	179.00	20 123005	389.00
20 123006	150.00	20 123007	279.00	20 123008	199.00	20 123009	59.00	20 123010	139.90	20 123011	88.00
20 123012	119.00	20 124001	199.00	20 124002	499.00	20 124003	229.00	20 124004	379.00	20 124005	99.99
20 124006	199.00	20 124007	59.90	20 124008	399.00	20 124009	198.00	20 124010	198.00	20 124011	249.00
20 124012	149.00	20 125001	17.90	20 125002	159.00	20 125003	499.00	20 125004	145.00	20 125005	198.24
20 125006	39.00	20 125007	109.00	20 125008	58.00	20 125009	39.99	20 125010	259.00	20 125011	89.50
20 125012	119.90	20 126001	36.90	20 126002	19.90	20 126003	185.00	20 126004	28.00	20 126005	28.91
20 126006	117.62	20 126007	49.00	20 126008	22.00	20 126009	279.00	20 126010	24.50	20 126011	14.90
20 126012	36.90	20 127001	399.99	20 127002	298.00	20 127003	399.00	20 127004	198.00	20 12	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 137018	469.00	20 137019	680.00	20 137020	479.00	20 137021	229.00	20 137022	299.00	20 137023	148.00
20 137024	99.00	20 137025	329.00	20 137026	289.00	20 137027	349.00	20 137028	199.90	20 138001	79.80
20 138002	355.00	20 138003	229.90	20 138004	269.00	20 138005	198.00	20 138006	830.00	20 138007	615.00
20 138008	490.00	20 139001	749.00	20 139002	298.00	20 139003	1699.00	20 139004	499.00	20 139005	220.00
20 139006	99.00	20 140007	409.00	20 140008	449.00	20 140009	299.00	20 140010	149.00	20 139010	419.90
20 139012	700.00	20 140001	180.00	20 140002	349.00	20 140003	629.33	20 140004	289.00	20 140005	289.00
20 140006	529.00	20 140007	569.00	20 140008	319.00	20 140009	149.50	20 140010	199.00	20 140011	329.00
20 140012	369.00	20 141001	150.00	20 141002	299.00	20 141003	258.00	20 141004	579.00	20 141005	899.00
20 141006	399.00	20 141007	160.00	20 141008	550.00	20 141009	598.90	20 141010	259.00	20 141011	290.00
20 141012	619.00	20 142001	1139.00	20 142002	699.00	20 142003	519.00	20 142004	1179.00	20 142005	2099.00
20 142006	229.00	20 142007	450.00	20 142008	489.00	20 142009	779.00	20 142010	339.00	20 142011	399.00
20 142012	959.00	20 143001	299.00	20 143002	289.00	20 143003	319.00	20 143004	34.00	20 143005	109.00
20 143006	106.90	20 143007	499.00	20 143008	269.00	20 143009	139.00	20 143010	329.90	20 143011	349.00
20 143012	849.00	20 144001	40.00	20 144002	120.00	20 144003	300.00	20 144004	40.00	20 145001	45.00
20 145002	120.00	20 145003	132.00	20 145004	80.00	20 146001	38.00	20 146002	75.00	20 146003	70.00
20 146004	60.00	20 147001	699.00	20 147002	149.00	20 147003	299.00	20 147004	629.46	20 147005	49.90
20 147006	249.00	20 147007	175.20	20 147008	198.00	20 147009	1999.00	20 147010	199.00	20 147011	249.90
20 147012	380.00	20 148001	220.00	20 148002	1629.62	20 148007	227.40	20 148008	360.00	20 148009	679.00
20 148010	298.00	20 158001	2391.34	20 158002	2391.34	20 158003	2391.34	20 158004	2391.34	20 158005	2391.34
20 158006	2391.34	20 159001	105.22	20 160001	61.54	20 160002	61.54	20 160003	78.76	20 160004	61.54
20 160005	125.54	20 160006	149.54	20 161001	17.26	20 161002	34.51	20 161003	51.77	20 161004	69.02
20 161005	86.28	20 161006	103.53	20 161007	120.79	20 161008	138.04	20 161009	155.30	20 161010	172.55
20 161011	207.06	20 161012	293.02	20 161013	378.97	20 161014	593.86	20 161015	898.75	20 161016	980.66
20 161017	1985.30	20 161018	1608.46	20 161019	2131.62	20 161020	2654.78	20 161021	3177.94	20 161022	3701.10
20 161023	10215.40	20 161024	11135.28	20 161025	12685.16	20 161026	1295.04	20 161027	1429.00	20 161028	1335.90
20 161029	161029.93	20 161030	679.82	20 161031	722.00	20 161032	13894.92	20 161033	14814.80	20 161034	18494.32
20 161035	22173.84	20 161036	25853.36	20 161037	29532.88	20 161038	36891.92	20 162001	14.94	20 162002	14.94
20 162003	8.07	20 162004	8.07	20 163001	245.59	20 164001	124.64	20 165001	506.62	20 166001	0.00
20 166002	0.00	20 166003	0.00	20 166004	0.00	20 166005	0.00	20 166006	0.00	20 166007	0.00
20 166008	0.00	20 166009	0.00	20 166010	0.00	20 167001	12.85	20 167002	8.68	20 167003	12.85
20 167004	8.68	20 167005	17.32	20 168001	200.00	20 168002	6000.00	20 168003	250.00	20 168004	1600.00
20 168005	6400.00	20 168006	3600.00	20 168007	1800.00	20 168008	1600.00	20 168009	600.00	20 168010	1200.00
20 169001	300.00	20 169002	700.00	20 169003	150.00	20 169004	740.00	20 169005	2000.00	20 169006	20.00
20 179001	5436.00	20 179002	8631.20	20 179003	1999.00	20 179004	17998.00	20 179005	6630.00	20 179006	42993.00
20 180001	2299.00	20 180002	509.50	20 180003	2299.00	20 180004	3359.50	20 181001	4398.96	20 181002	3893.35
20 181003	5999.00	20 181004	7999.00	20 182001	1665.00	20 182002	2808.00	20 182003	1401.04	20 182004	2799.00
20 183001	2018.97	20 183002	1770.00	20 183003	1699.00	20 183004	1699.00	20 184001	5499.00	20 184002	3369.00
20 184003	4994.99	20 184004	3999.00	20 185001	12499.00	20 185002	6599.00	20 185003	28670.00	20 185004	7289.07
20 186001	4758.96	20 186002	15400.00	20 186003	40990.00	20 186004	10990.00	20 187001	4690.00	20 187002	3999.00
20 187003	6714.00	20 187004	9899.01	20 188001	6895.30	20 188002	4335.00	20 188003	8199.00	20 188004	9999.00
20 189001	6119.10	20 189002	6199.00	20 189003	5199.00	20 189004	7861.57	20 190001	989.00	20 190002	259.00
20 190003	307.00	20 190004	499.00	20 191001	2995.00	20 191002	579.00	20 191003	2149.00	20 191004	420.00
20 191005	139.00	20 191006	199.00	20 192001	399.00	20 192002	349.00	20 192003	118.00	20 192004	999.00
20 193001	449.00	20 193002	919.00	20 193003	420.00	20 193004	719.00	20 194001	1899.00	20 194002	999.90
20 194003	989.00	20 194004	1399.00	20 195001	589.00	20 195002	599.00	20 195003	429.00	20 195004	109.00
20 196001	11367.10	20 197001	2099.88	20 197002	5099.00	20 197003	3490.00	20 197004	5490.02	20 197005	4499.00
20 197006	5999.00	20 198001	1749.00	20 198002	5390.00	20 198003	4799.00	20 198004	1579.00	20 198005	1099.00
20 198006	3499.00	20 198007	929.00	20 198008	1149.90	20 199001	348.00	20 199002	1299.00	20 199003	1799.01
20 199004	449.90	20 200001	64.50	20 200002	17.40	20 200003	45.90	20 200004	43.00	20 201001	18.90
20 201002	20.50	20 201003	35.00	20 201004	27.90	20 202001	69.93	20 202002	37.90	20 202003	40.50
20 202004	39.00	20 203001	16.50	20 203002	9.00	20 203003	2.50	20 203004	16.00	20 204001	52.11
20 204002	48.41	20 204003	98.00	20 204004	36.91	20 205001	34.90	20 205002	34.90	20 206001	329.00
20 206002	499.00	20 206003	42.90	20 206004	189.00	20 207001	273.00	20 207002	134.00	20 207003	168.00
20 207004	499.00	20 208001	41.90	20 208002	126.50	20 208003	158.00	20 208004	469.00	20 209001	299.00
20 209002	348.00	20 209003	269.90	20 209004	449.00	20 209005	64.00	20 209006	228.00	20 209007	369.90
20 209008	54.90	20 210001	24.90	20 210002	9.50	20 210003	28.00	20 210004	108.04	20 210005	14.75
20 210006	118.84	20 210007	19.82	20 210008	369.00	20 211001	299.00	20 211002	349.00	20 211003	159.00
20 211004	159.90	20 212001	129.00	20 212002	189.00	20 212003	69.90	20 212004	89.00	20 213001	44.90
20 213002	24.99	20 213003	89.53	20 213004	59.90	20 214001	23.20	20 214002	20.00	20 214003	21.00
20 214004	19.90	20 214005	25.44	20 214006	36.00	20 214007	27.90	20 214008	36.00	20 215001	21.88
20 215002	15.18	20 215003	8.95	20 215004	13.29	20 215005	15.18	20 215006	16.90	20 216001	15.00
20 216002	7.95	20 216003	16.77	20 216004	8.32	20 217001	23.50	20 217002	20.00	20 217003	23.43
20 217004	33.75	20 217005	26.25	20 217006	32.38	20 218001	36.40	20 218002	25.00	20 218003	49.75
20 218004	129.00	20 219001	11.21	20 219002	15.17	20 219003	99.01	20 219004	48.25	20 220001	150.00
20 220002	150.70	20 220003	1399.49	20 220004	130.00	20 220005	599.40	20 220006	129.00	20 220007	70.00
20 220008	212.90	20 220009	275.00	20 220010	255.64	20 220011	610.13	20 220012	438.42	20 220013	93.07
20 220014	529.65	20 220015	312.19	20 220016	549.75	20 220017	685.00	20 220018	232.26	20 220019	1570.00
20 230001	459.50	20 230002	732.00	20 230003	185.00	20 230004	481.07	20 230005	217.24	20 230006	315.50
20 231001	480.00	20 231002	426.90	20 231003	703.37	20 231004	512.75	20 232001	331.16	20 232002	56.00
20 232003	172.96	20 232004	46.00	20 233001	181.30	20 233002	66.21	20 233003	63.25	20 233004	144.50
20 233005	34.58	20 233006	104.00	20 234001	386.00	20 234002	281.00	20 234003	209.05	20 234004	261.00
20 235001	179.00	20 235002	277.50	20 235003	35.75	20 235004	121.33	20 236001	13.79	20 236002	36.50
20 236003	9.92	20 236004	54.11	20 237001	36.11	20 237002	71.00	20 237003	123.00	20 237004	28.90
20 238001	624.52	20 238002	150.00	20 238003	203.00	20 238004	88.22	20 239001	80.00	20 239002	52.00
20 239003	153.50	20 239004	224.00	20 240001	168.90	20 240002	61.00	20 240003	127.20	20 240004	268.41
20 241001	83.25	20 241002	86.46	20 241003	437.97	20 241004	208.60	20 242001	17.10	20 242002	164.21
20 242003	275.00	20 242004	230.75	20 243001	1100.00	20 243002	340.00	20 243003	999.00	20 243004	3950.00
20 244001	8000.00	20 244002	6500.00	20 244003	2400.00	20 244004	2050.00	20 244005	350.00	20 244006	4000.00
20 244007	400.00	20 244008	450.00	20 245001	400.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 311001	20999.00	20 311002	999.00	20 311003	12050.00	20 311004	6240.00	20 312001	2779.17	20 312002	2975.00
20 312003	2500.00	20 312004	730.83	20 313001	2220.83	20 313002	2388.33	20 313003	2914.17	20 313004	3625.00
20 314001	100.00	20 314002	299.00	20 314003	247.00	20 314004	275.00	20 315001	295.00	20 315002	195.00
20 315003	344.00	20 315004	139.00	20 315005	314.00	20 315006	160.00	20 315007	314.00	20 315008	288.00
20 315009	261.00	20 316001	390.00	20 316002	41.00	20 316003	330.00	20 316004	305.00	20 316005	320.00
20 316007	4.00	20 316008	3.00	20 316009	18.00	20 316010	55.00	20 317001	1180.00	20 317002	3359.25
20 317003	8638.25	20 317004	2753.75	20 317005	5914.77	20 317006	1716.27	20 318001	620.00	20 318002	900.00
20 318003	1156.40	20 318004	1144.87	20 318005	784.50	20 318006	450.00	20 318007	620.00	20 318008	700.00
20 318009	1026.60	20 318010	1014.75	20 318011	872.30	20 318012	550.00	20 319001	219.00	20 319002	355.00
20 319003	799.00	20 319004	299.00	20 320001	1500.00	20 320002	55.00	20 320003	62.00	20 320004	40.00
20 320005	90.00	20 320006	45.00	20 320007	50.00	20 320008	50.00	20 320009	110.00	20 320010	220.00
20 321001	34.00	20 321002	40.00	20 321003	37.00	20 321004	36.00	20 322001	499.00	20 322002	599.00
20 322003	10.00	20 322004	389.00	20 323001	450.00	20 323002	45.00	20 323003	65.00	20 323004	80.00
20 324001	650.00	20 324002	400.00	20 324003	350.00	20 324004	370.00	20 324005	400.00	20 324006	910.00
20 325001	10.00	20 325002	8.00	20 325003	4.00	20 325004	8.00	20 326001	37.00	20 326002	24.00
20 326003	39.00	20 326004	40.00	20 327001	41.75	20 327002	60.00	20 327003	48.04	20 327004	28.75
20 328001	199.00	20 328002	299.00	20 328003	209.00	20 328004	209.00	20 328005	49.00	20 328006	549.00
20 328007	39.90	20 328008	269.00	20 328009	225.00	20 328010	13.00	20 329001	74.80	20 329002	31.20
20 329003	3439.00	20 329004	3299.00	20 330001	199.00	20 330002	89.00	20 330003	599.00	20 330004	289.00
20 330005	16.90	20 330006	199.90	20 331001	149.00	20 331002	99.00	20 331003	1095.00	20 331004	329.00
20 332001	639.00	20 332002	535.00	20 332003	45.00	20 332004	4199.00	20 342001	49.00	20 342002	85.00
20 342003	61.00	20 342004	84.00	20 342005	79.00	20 342006	67.00	20 342007	54.00	20 342008	145.00
20 342009	64.00	20 342010	69.00	20 343001	155.00	20 343002	400.00	20 343003	220.00	20 343004	235.00
20 343005	75.00	20 343006	180.00	20 343007	236.00	20 343008	142.00	20 343009	15.00	20 343010	27.00
20 343011	60.00	20 343012	75.00	20 343013	113.00	20 343014	66.00	20 343015	54.00	20 343016	50.00
20 343017	170.00	20 343018	110.00	20 344001	1150.83	20 344002	60.51	20 344003	12500.00	20 344004	3200.00
20 345001	9000.00	20 345002	10400.00	20 345003	18250.00	20 345004	17400.00	20 346001	1070.00	20 346002	109.00
20 346003	94.00	20 346004	1475.00	20 346005	94.00	20 346006	94.00	21 001001	17.50	21 001002	17.00
21 001003	17.00	21 001004	17.50	21 001005	18.00	21 001006	17.00	21 001007	10.90	21 001008	17.00
21 001009	10.30	21 001010	17.00	21 001011	17.00	21 001012	10.00	21 001013	17.50	21 001014	17.00
21 001015	17.00	21 001016	17.00	21 001017	17.00	21 001018	17.00	21 001019	17.38	21 001020	17.00
21 002001	55.28	21 002002	58.06	21 002003	87.28	21 002004	65.15	21 003001	10.40	21 003002	11.70
21 003003	13.00	21 003004	13.00	21 003005	112.77	21 003006	56.23	21 004001	27.80	21 004002	27.00
21 004003	26.16	21 004004	31.50	21 005001	4.90	21 005002	5.08	21 005003	3.00	21 005004	5.30
21 005005	7.00	21 005006	6.00	21 006001	1.30	21 006002	1.50	21 006003	1.50	21 006004	1.30
21 006005	2.00	21 006006	1.50	21 007001	83.33	21 007002	39.71	21 007003	24.19	21 007004	57.05
21 008001	93.95	21 008002	224.29	21 008003	91.67	21 008004	120.00	21 009001	330.00	21 009002	150.00
21 009003	95.00	21 009004	119.00	21 010001	45.45	21 010002	40.20	21 010003	65.35	21 010004	59.74
21 010005	72.93	21 010006	47.14	21 010007	51.85	21 010008	52.01	21 011001	20.00	21 011002	21.38
21 011003	64.00	21 011004	15.88	21 012001	23.00	21 012002	37.90	21 012003	21.90	21 012004	40.00
21 013001	16.90	21 013002	8.90	21 013003	55.00	21 013004	61.75	21 014001	73.64	21 014002	51.92
21 014003	95.33	21 014004	59.41	21 014005	122.07	21 014006	169.27	21 015001	21.20	21 015002	23.93
21 015003	10.10	21 015004	14.32	21 015005	52.93	21 015006	13.12	21 016001	65.00	21 016002	73.90
21 016003	15.05	21 016004	45.00	21 016005	50.00	21 016006	62.00	21 016007	50.95	21 016008	56.00
21 016009	16.73	21 016010	60.00	21 016011	47.00	21 016012	32.40	21 017001	44.15	21 017002	74.00
21 017003	71.50	21 017004	74.25	21 017005	82.50	21 017006	84.40	21 017007	63.25	21 017008	26.50
21 017009	34.88	21 017010	75.00	21 017011	94.00	21 017012	102.90	21 017013	48.90	21 017014	109.00
21 017015	67.50	21 017016	45.90	21 017017	56.15	21 017018	59.90	21 018001	181.00	21 018002	147.90
21 018003	100.00	21 018004	90.00	21 018005	89.00	21 018006	104.00	21 018007	96.00	21 018008	94.00
21 018009	124.50	21 018010	156.00	21 018011	133.75	21 018012	58.60	21 018013	93.90	21 018014	93.00
21 018015	85.00	21 018016	82.50	21 018017	74.00	21 018018	73.00	21 018019	119.63	21 018020	375.00
21 018021	127.98	21 018022	134.90	21 018023	197.00	21 018024	156.00	21 018025	139.90	21 018026	205.00
21 018027	100.00	21 018028	90.00	21 018029	108.00	21 018030	90.50	21 018031	108.00	21 018032	81.25
21 018033	60.00	21 018034	80.40	21 019001	29.90	21 019002	43.80	21 019003	29.90	21 019004	26.82
21 019005	49.15	21 019006	65.90	21 019007	144.90	21 019008	59.00	21 020001	99.50	21 020002	152.50
21 020003	101.60	21 020004	110.00	21 021001	99.60	21 021002	121.98	21 021003	61.48	21 021004	84.90
21 021005	85.71	21 021006	83.61	21 022001	58.63	21 022002	49.42	21 022003	45.85	21 022004	32.37
21 023001	465.00	21 023002	249.41	21 023003	64.10	21 023004	66.50	21 023005	73.90	21 023006	55.45
21 023007	84.00	21 023008	715.00	21 023009	650.00	21 023010	574.84	21 024001	155.00	21 024002	241.19
21 024003	120.50	21 024004	199.60	21 025001	39.90	21 025002	49.90	21 025003	214.00	21 025004	48.55
21 025005	50.98	21 025006	64.65	21 025007	91.25	21 025008	45.90	21 025009	73.75	21 025010	248.00
21 025011	100.75	21 025012	249.00	21 025013	89.00	21 025014	177.90	21 025015	139.00	21 025016	239.00
21 026001	192.00	21 026002	189.90	21 026003	419.00	21 026004	157.73	21 027001	75.75	21 027002	52.90
21 027003	58.00	21 028001	106.90	21 028002	54.82	21 028003	52.00	21 028004	82.14	21 028005	56.00
21 028006	50.71	21 028007	82.86	21 029001	164.13	21 029002	370.59	21 029003	371.35	21 029004	440.48
21 030001	12.00	21 030002	14.55	21 030003	15.40	21 030004	14.50	21 030005	27.00	21 030006	11.50
21 030007	12.68	21 030008	14.78	21 030009	11.50	21 030010	16.00	21 031001	96.67	21 031002	119.27
21 031003	111.67	21 031004	154.17	21 032001	347.50	21 032002	277.71	21 032003	31.87	21 032004	33.62
21 032005	75.24	21 032006	41.56	21 033001	23.40	21 033002	27.00	21 033003	36.67	21 033004	22.00
21 033005	27.33	21 033006	23.70	21 034001	94.00	21 034002	105.00	21 034003	64.90	21 034004	104.75
21 035001	365.88	21 035002	127.50	21 035003	199.00	21 035004	370.59	21 036001	152.25	21 036002	108.50
21 036003	89.80	21 036004	111.50	21 037001	46.44	21 037002	56.00	21 037003	70.00	21 037004	51.60
21 038001	111.60	21 038002	140.00	21 038003	150.00	21 038004	118.90	21 039001	28.15	21 039002	34.85
21 039003	83.00	21 039004	80.00	21 040001	98.89	21 040002	61.11	21 040003	113.33	21 040004	121.11
21 041001	64.49	21 041002	116.41	21 041003	114.50	21 041004	71.36	21 042001	34.50	21 042002	27.35
21 042003	29.50	21 042004	55.05	21 042005	29.00	21 042006	61.65	21 043001	30.00	21 043002	26.90
21 043003	17.67	21 043004	16.56	21 043005	25.00	21 043006	18.30	21 043007	25.98	21 043008	27.90
21 043009	52.22	21 043010	27.38	21 044001	44.40	21 044002	22.55	21 044003	19.03	21 044004	17.78
21 044005	23.70	21 044006	22.43	21 044007	39.20	21 044008	23.97	21 045001	9.90	21 045002	10.91
21 045003	19.90	21 045004	9.03	21 045005	17.30	21 045006	11.43	21 045007	9.60	21 045008	12.63
21 046001	31.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 068001	8.15	21 068002	26.90	21 068003	22.90	21 068004	23.90	21 068005	22.90	21 068006	25.00
21 068007	24.16	21 068008	41.00	21 069001	16.15	21 069002	19.80	21 069003	8.93	21 069004	16.90
21 070001	34.15	21 070002	41.13	21 070003	29.25	21 070004	34.80	21 070005	37.15	21 070006	39.90
21 070007	31.55	21 070008	44.25	21 071001	7.65	21 071002	17.06	21 071003	6.65	21 071004	7.95
21 072001	26.90	21 072002	39.90	21 073001	51.43	21 073002	39.95	21 073003	50.00	21 073004	64.00
21 073005	55.20	21 073006	49.90	21 074001	15.00	21 074002	26.99	21 074003	33.44	21 074004	11.69
21 074005	13.22	21 074006	22.11	21 074007	13.13	21 074008	19.90	21 075001	35.00	21 075002	42.50
21 075003	29.00	21 075004	19.80	21 076001	24.50	21 076002	25.88	21 076003	19.77	21 076004	22.07
21 077001	135.00	21 077002	165.00	21 077003	139.50	21 077004	199.00	21 077005	72.90	21 077006	359.00
21 077007	172.00	21 077008	177.56	21 078001	20.66	21 078002	15.00	21 078003	22.88	21 078004	22.70
21 079001	58.33	21 079002	114.00	21 079003	50.00	21 079004	52.27	21 080001	27.44	21 080002	34.38
21 080003	31.16	21 080004	29.88	21 081001	40.19	21 081002	45.62	21 081003	36.46	21 081004	39.00
21 081005	84.09	21 081006	65.22	21 082001	70.80	21 082002	96.46	21 082003	88.50	21 082004	73.53
21 083001	75.78	21 083002	20.00	21 083003	18.81	21 083004	58.26	21 083005	31.40	21 083006	17.36
21 084001	11.95	21 084002	15.00	21 084003	13.12	21 084004	13.05	21 084005	12.90	21 084006	10.12
21 085001	357.89	21 085002	539.58	21 085003	254.00	21 085004	324.50	21 086001	239.60	21 086002	124.77
21 086003	200.00	21 086004	182.60	21 087001	4.30	21 087002	17.71	21 087003	18.98	21 087004	16.50
21 087005	15.33	21 087006	10.50	21 087007	6.60	21 087008	16.67	21 087009	20.00	21 087010	15.00
21 088001	9.00	21 088002	14.00	21 088003	5.13	21 088004	9.17	21 088005	10.00	21 088006	7.00
21 088007	5.06	21 088008	6.67	21 089001	56.67	21 089002	73.23	21 089003	53.20	21 089004	31.97
21 090001	9.00	21 090002	6.60	21 090003	87.56	21 090004	125.45	21 091001	34.50	21 091002	159.38
21 091003	12.90	21 091004	24.26	21 092001	159.71	21 092002	192.94	21 092003	120.00	21 092004	152.43
21 093001	36.29	21 093002	3.10	21 093003	2.20	21 093004	9.66	21 094001	138.75	21 094002	96.67
21 094003	60.57	21 094004	91.25	21 095001	60.50	21 095002	67.80	21 095003	57.33	21 095004	93.00
21 095005	147.30	21 095006	121.17	21 096001	61.43	21 096002	39.95	21 096003	99.00	21 096004	299.00
21 097001	115.00	21 097002	40.00	21 097003	79.00	21 097004	119.75	21 098001	99.90	21 098002	96.00
21 098003	71.25	21 098004	85.00	21 099001	200.00	21 099002	189.00	21 099003	188.00	21 099004	199.00
21 100001	118.00	21 100002	79.25	21 100003	80.00	21 100004	14.90	21 101001	109.90	21 101002	160.00
21 101003	190.00	21 101004	190.00	21 102001	42.86	21 102002	36.85	21 102003	36.62	21 102004	22.29
21 102005	20.41	21 102006	36.62	21 102007	38.03	21 102008	34.82	21 102009	35.62	21 102010	46.01
21 103001	209.47	21 103002	266.00	21 103003	371.99	21 103004	108.50	21 104001	74.36	21 104002	97.61
21 104003	312.86	21 104004	122.25	21 104005	107.25	21 104006	117.98	21 105001	280.00	21 105002	127.66
21 105003	200.00	21 105004	98.53	21 106001	219.90	21 106002	85.50	21 106003	305.33	21 106004	346.00
21 107001	211.99	21 107002	142.60	21 107003	119.00	21 107004	161.05	21 107005	89.90	21 107006	260.66
21 108001	47.00	21 108002	47.00	21 108003	47.00	21 108004	23.00	21 108005	39.00	21 108006	47.00
21 118001	179.00	21 118002	129.99	21 118003	209.45	21 118004	179.10	21 118005	349.00	21 118006	149.00
21 118007	109.99	21 118008	229.00	21 118009	179.00	21 118010	148.00	21 118011	129.35	21 118012	239.00
21 119001	189.00	21 119002	29.99	21 119003	129.00	21 119004	53.55	21 119005	45.00	21 119006	129.00
21 119007	44.90	21 119008	42.90	21 119009	39.99	21 119010	71.50	21 119011	99.50	21 119012	12.99
21 120001	80.91	21 120002	59.00	21 120003	28.00	21 120004	24.90	21 120005	35.45	21 120006	78.00
21 120007	29.00	21 120008	44.99	21 120009	54.00	21 120010	53.90	21 120011	44.90	21 120012	78.00
21 121001	419.00	21 121002	590.00	21 121003	349.00	21 121004	127.95	21 121005	926.91	21 121006	99.90
21 121007	219.00	21 121008	119.00	21 121009	399.00	21 121010	229.00	21 121011	100.00	21 121012	129.00
21 121013	178.00	21 121014	350.00	21 121015	173.00	21 121016	245.00	21 121017	199.00	21 121018	159.00
21 121019	159.90	21 121020	121.75	21 121021	149.99	21 121022	249.00	21 121023	99.00	21 121024	199.00
21 122001	3113.91	21 122002	1790.00	21 122003	649.00	21 122004	799.90	21 122005	2369.90	21 122006	1850.00
21 122007	1673.10	21 122008	1300.00	21 122009	2499.00	21 122010	599.00	21 122011	749.25	21 122012	1850.00
21 123001	69.90	21 123002	99.00	21 123003	164.93	21 123004	69.00	21 123005	199.20	21 123006	269.00
21 123007	98.00	21 123008	129.00	21 123009	179.00	21 123010	139.99	21 123011	219.90	21 123012	295.00
21 124001	279.00	21 124002	189.00	21 124003	89.99	21 124004	329.00	21 124005	199.00	21 124006	159.00
21 124007	59.99	21 124008	59.00	21 124009	198.00	21 124010	137.75	21 124011	229.00	21 124012	309.00
21 125001	179.00	21 125002	49.90	21 125003	139.00	21 125004	100.00	21 125005	19.99	21 125006	149.90
21 125007	179.00	21 125008	57.90	21 125009	148.00	21 125010	189.00	21 125011	89.50	21 125012	39.00
21 126001	24.50	21 126002	10.00	21 126003	29.90	21 126004	89.00	21 126005	24.50	21 126006	99.90
21 126007	24.43	21 126008	74.50	21 126009	11.90	21 126010	22.00	21 126011	12.50	21 126012	25.00
21 127001	499.00	21 127002	210.00	21 127003	179.90	21 127004	89.90	21 127005	264.00	21 127006	119.99
21 127007	288.00	21 127008	490.00	21 127009	229.90	21 127010	135.75	21 127011	179.00	21 127012	255.00
21 127013	239.00	21 127014	205.00	21 127015	129.99	21 127016	292.00	21 127017	298.00	21 127018	125.00
21 127019	169.99	21 127020	159.99	21 127021	99.90	21 127022	219.00	21 127023	99.99	21 127024	265.00
21 128001	245.00	21 128002	334.00	21 128003	199.00	21 128004	199.00	21 128005	515.00	21 128006	34.99
21 128007	619.00	21 128008	160.00	21 128009	248.00	21 128010	99.00	21 128011	199.00	21 128012	1099.00
21 128013	249.00	21 128014	21.99	21 128015	229.00	21 128016	148.00	21 128017	149.99	21 128018	199.00
21 128019	169.00	21 128020	134.00	21 128021	149.99	21 128022	125.16	21 128023	90.00	21 128024	159.90
21 128025	489.00	21 128026	99.99	21 128027	1100.00	21 128028	179.99	21 128029	199.00	21 128030	99.99
21 128031	490.00	21 128032	490.00	21 128033	54.99	21 128034	1100.00	21 128035	1100.00	21 128036	249.00
21 129001	99.00	21 129002	139.00	21 129003	299.00	21 129004	198.00	21 129005	129.00	21 129006	249.90
21 129007	199.00	21 129008	139.99	21 129009	69.90	21 129010	89.90	21 129011	131.50	21 129012	99.00
21 130001	199.00	21 130002	219.00	21 130003	198.00	21 130004	99.99	21 130005	179.90	21 130006	199.00
21 130007	399.00	21 130008	179.00	21 130009	239.00	21 130010	89.99	21 130011	249.90	21 130012	219.00
21 131001	139.99	21 131002	99.99	21 131003	179.00	21 131004	192.00	21 131005	239.00	21 131006	39.00
21 131007	249.00	21 131008	149.99	21 131009	159.90	21 131010	141.50	21 131011	198.00	21 131012	89.99
21 131013	149.99	21 131014	169.99	21 131015	199.00	21 131016	89.90	21 131017	289.90	21 131018	99.00
21 131019	178.00	21 131020	199.00	21 131021	279.00	21 131022	104.90	21 131023	85.00	21 131024	89.00
21 132001	149.90	21 132002	55.00	21 132003	78.00	21 132004	79.90	21 132005	109.99	21 132006	89.00
21 132007	239.00	21 132008	99.00	21 132009	148.00	21 132010	49.99	21 132011	39.00	21 132012	89.00
21 133001	29.90	21 133002	74.50	21 133003	5.99	21 133004	39.99	21 133005	19.99	21 133006	24.50
21 133007	48.00	21 133008	69.00	21 133009	89.00	21 133010	22.00	21 133011	39.00	21 133012	14.99
21 133013	31.00	21 133014	54.50	21 133015	7.99	21 133016	44.50	21 133017	15.00	21 133018	12.99
21 133019	27.93	21 133020	59.90	21 133021	29.90	21 133022	39.99	21 133023	79.00	21 133024	39.50
21 134001	6.99	21 134002	34.50	21 134003	39.00	21 134004	14.99	21 134005	38.00	21 134006	58.45
21 134007</											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 161030	1440.89	21 161031	1606.72	21 161032	13551.27	21 161033	14448.24	21 161034	18036.12	21 161035	21624.00
21 161036	25211.88	21 161037	28799.76	21 161038	35975.52	21 162001	14.34	21 162002	14.34	21 162003	7.74
21 162004	0.00	21 164001	62.18	21 165001	678.95	21 166001	0.00	21 166002	0.00	21 166003	0.00
21 166004	0.00	21 166005	0.00	21 166006	0.00	21 166007	0.00	21 166008	0.00	21 166009	0.00
21 166010	0.00	21 167001	12.85	21 167002	8.68	21 167003	12.85	21 167004	8.68	21 167005	13.32
21 169001	5200.00	21 168002	250.00	21 168003	1000.00	21 168004	1000.00	21 168005	200.00	21 168006	600.00
21 169007	1400.00	21 168008	450.00	21 168009	1100.00	21 168010	360.00	21 169001	200.00	21 169002	266.80
21 169003	120.00	21 169004	300.00	21 169005	100.00	21 169006	200.00	21 170001	5593.00	21 170002	10637.00
21 179003	10899.00	21 179004	15892.00	21 179005	13214.49	21 179006	8999.00	21 180001	4199.00	21 180002	2532.00
21 180003	2299.00	21 180004	2749.00	21 181001	5599.00	21 181002	4299.00	21 181003	6590.00	21 181004	7299.00
21 182001	2299.00	21 182002	2499.00	21 182003	3798.00	21 182004	2499.00	21 183001	2490.00	21 183002	2599.00
21 183003	4499.00	21 183004	3144.50	21 184001	2255.67	21 184002	1859.00	21 184003	2421.00	21 184004	3349.00
21 185001	12149.00	21 185002	7931.00	21 185003	9699.00	21 185004	9999.00	21 186001	8219.00	21 186002	14999.00
21 186003	7699.00	21 186004	8649.00	21 187001	7149.00	21 187002	6074.00	21 187003	7999.00	21 187004	5890.00
21 188001	2599.00	21 188002	8199.00	21 188003	5299.00	21 188004	6590.00	21 189001	3249.00	21 189002	4768.00
21 189003	5579.00	21 189004	4886.00	21 190001	599.00	21 190002	296.90	21 190003	1299.00	21 190004	859.00
21 191001	259.00	21 191002	239.00	21 191003	264.00	21 191004	199.90	21 191005	240.00	21 191006	849.00
21 192001	809.00	21 192002	839.00	21 192003	299.00	21 192004	209.00	21 193001	649.00	21 193002	620.00
21 193003	199.90	21 193004	619.00	21 194001	1774.00	21 194002	1394.50	21 194003	2130.00	21 194004	2249.00
21 195001	279.00	21 195002	299.00	21 195003	109.90	21 195004	250.00	21 196001	11367.10	21 197001	4549.00
21 197002	11149.00	21 197003	3499.00	21 197004	8523.00	21 197005	2699.00	21 197006	3340.00	21 198001	5299.50
21 198002	2999.00	21 198003	2085.00	21 198004	3164.00	21 198005	449.90	21 198006	724.00	21 198007	899.00
21 198008	845.00	21 199001	1100.00	21 199002	549.90	21 199003	499.00	21 199004	329.00	21 199005	28.00
21 200002	99.00	21 200003	29.00	21 200004	47.90	21 201001	7.00	21 201002	19.90	21 201003	13.90
21 201004	23.00	21 202001	40.00	21 202002	78.50	21 203001	47.00	21 203002	36.50	21 203003	13.90
21 203002	3.00	21 203003	3.00	21 203004	9.00	21 204001	49.90	21 204002	56.90	21 204003	78.00
21 204004	50.00	21 205001	79.90	21 205002	40.00	21 206001	179.90	21 206002	299.00	21 206003	10.90
21 206004	116.90	21 207001	214.00	21 207002	179.90	21 207003	299.95	21 207004	136.00	21 208001	99.90
21 208002	88.00	21 208003	61.50	21 208004	12.90	21 209001	199.00	21 209002	229.00	21 209003	499.00
21 209004	299.00	21 209005	399.00	21 209006	239.50	21 209007	397.00	21 209008	419.00	21 210001	7.99
21 210002	6.80	21 210003	89.00	21 210004	24.00	21 210005	114.00	21 210006	119.00	21 210007	26.99
21 210008	14.90	21 211001	319.00	21 211002	157.50	21 211003	149.90	21 211004	199.00	21 212001	79.90
21 212002	89.00	21 212003	169.00	21 212004	104.90	21 213001	179.90	21 213002	49.90	21 213003	49.90
21 213004	105.90	21 214001	24.11	21 214002	26.50	21 214003	28.78	21 214004	17.44	21 214005	20.00
21 214006	28.33	21 214007	20.80	21 214008	21.00	21 215001	21.50	21 215002	22.38	21 215003	14.45
21 215004	15.26	21 215005	22.24	21 215006	19.70	21 216001	8.75	21 216002	8.84	21 216003	15.60
21 216004	11.05	21 217001	35.43	21 217002	31.25	21 217003	29.14	21 217004	31.86	21 217005	32.50
21 217006	31.25	21 218001	56.50	21 218002	55.25	21 218003	45.00	21 218004	44.50	21 219001	42.90
21 219002	57.50	21 219003	16.90	21 219004	47.50	21 220001	185.00	21 220002	188.25	21 220003	127.07
21 220004	252.00	21 220005	431.55	21 220006	197.70	21 220007	215.27	21 220008	221.00	21 220009	159.39
21 229010	124.00	21 229011	42.90	21 229012	259.50	21 229013	355.83	21 229014	362.00	21 229015	810.75
21 229016	1854.69	21 229017	83.90	21 229018	262.00	21 230001	151.38	21 230002	194.00	21 230003	161.97
21 230004	177.00	21 230005	42.40	21 230006	155.00	21 231001	362.26	21 231002	147.00	21 231003	301.41
21 231004	62.90	21 232001	51.90	21 232002	47.90	21 232003	182.75	21 232004	178.00	21 233001	197.00
21 233002	244.00	21 233003	45.24	21 233004	158.00	21 233005	177.41	21 233006	87.50	21 234001	213.75
21 234002	287.00	21 234003	175.00	21 234004	347.22	21 235001	83.11	21 235002	54.90	21 235003	115.90
21 235004	152.70	21 236001	4.50	21 236002	23.90	21 236003	30.95	21 236004	14.90	21 237001	24.01
21 237002	16.90	21 237003	50.60	21 237004	32.95	21 238001	141.00	21 238002	205.00	21 238003	293.00
21 238004	365.69	21 239001	57.50	21 239002	167.50	21 239003	171.33	21 239004	180.96	21 240001	233.40
21 240002	12.50	21 240003	117.00	21 240004	244.00	21 241001	140.20	21 241002	107.50	21 241003	127.21
21 241004	77.25	21 242001	67.76	21 242002	184.10	21 242003	235.50	21 242004	274.00	21 243001	590.00
21 243002	1290.00	21 243003	2100.00	21 243004	740.00	21 244001	1300.00	21 244002	1200.00	21 244003	5000.00
21 244004	5000.00	21 244005	180.00	21 244006	450.00	21 244007	2700.00	21 244008	380.00	21 245001	400.00
21 245002	400.00	21 245003	400.00	21 245004	500.00	21 245005	400.00	21 245006	75.00	21 245007	600.00
21 245008	800.00	21 246001	1675.00	21 246002	1300.00	21 246003	1015.00	21 246004	214.00	21 247001	8910.00
21 247002	28000.00	21 247003	10200.00	21 247004	403.00	21 248001	5000.00	21 248002	3000.00	21 248003	1900.00
21 248004	7000.00	21 249001	4970.00	21 249002	197.20	21 249003	350.00	21 249004	600.00	21 250001	696.00
21 250002	1344.00	21 250003	370.00	21 250004	690.00	21 251001	298.00	21 251002	90.00	21 251003	366.00
21 251004	298.00	21 251005	250.00	21 251006	90.00	21 251007	353.80	21 251008	116.00	21 252001	80.00
21 252002	40.00	21 252003	25.00	21 252004	45.00	21 253001	250.00	21 253002	180.00	21 253003	120.00
21 253004	100.00	21 253005	180.00	21 253006	100.00	21 254001	122.03	21 254002	73.50	21 254003	85.43
21 254004	33.78	21 255001	216.50	21 255002	194.90	21 255003	101.40	21 255004	103.00	21 256001	101.59
21 256002	239.00	21 256003	159.00	21 256004	164.50	21 256005	162.00	21 256006	146.53	21 257001	40.72
21 257002	30.25	21 257003	39.90	21 257004	34.50	21 258001	87.96	21 258002	66.11	21 258003	74.17
21 259002	66.11	21 259003	45.24	21 259004	76.67	21 260001	187.25	21 260002	35.00	21 260003	157.00
21 259004	246.25	21 260001	39.00	21 260002	16.00	21 260003	53.40	21 260004	30.00	21 261001	105.00
21 261002	145.00	21 261003	41.90	21 261004	31.90	21 261005	64.90	21 261006	38.00	21 261007	80.91
21 261008	17.50	21 262001	24.90	21 262002	73.00	21 262003	21.90	21 262004	29.90	21 263001	5.90
21 263002	3.90	21 263003	15.00	21 263004	15.90	21 263005	19.50	21 263006	22.90	21 263007	18.50
21 263008	4.30	21 264001	82.00	21 264002	231.00	21 264003	41.99	21 264004	55.50	21 265001	23.90
21 265002	15.50	21 265003	23.00	21 265004	24.90	21 266001	7.90	21 266002	15.90	21 266003	7.30
21 266004	13.90	21 276001	10.00	21 276002	7.50	21 276003	7.50	21 276004	7.50	21 277001	7.50
21 277002	8.50	21 277003	7.50	21 277004	7.50	21 278001	30.00	21 278002	25.00	21 278003	35.00
21 278004	50.00	21 280001	310.00	21 280002	352.00	21 280003	305.00	21 280004	449.00	21 281001	1318.75
21 281002	2779.00	21 281003	2853.00	21 281004	3803.84	21 282001	149600.00	21 282002	220400.00	21 282003	322400.00
21 282004	176300.00	21 282005	231500.00	21 282006	329900.00	21 282007	329900.00	21 282008	266900.00	21 282009	313900.00
21 282010	345900.00	21 282011	439900.00	21 282012	209900.00	21 283001	17599.00	21 283002	25000.00	21 283003	2299.00
21 283004	1699.00	21 284001	13.57	21 284002	13.57	21 285001	14.38	21 285002	14.38	21 286001	108.57
21 286002	47.57	21 286003	53.63	21 286004	53.81	21 287001	1250.00	21 28700			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 343018	87.00	21 344001	66.00	21 344002	1500.00	21 344003	1000.00	21 344004	15000.00	21 345001	7888.00
21 345002	9650.00	21 345003	7888.00	21 345004	7300.00	21 346001	110.00	21 346002	97.00	21 346003	110.00
21 346004	97.00	21 346005	1807.50	21 346006	110.00	22 001001	10.00	22 001002	12.00	22 001003	12.00
22 001004	10.30	22 001005	9.40	22 001006	10.00	22 001007	9.80	22 001008	10.00	22 001009	12.00
22 001010	10.00	22 001011	12.00	22 001012	10.00	22 001013	12.00	22 001014	12.00	22 001015	12.00
22 001016	9.00	22 001017	10.00	22 001018	10.00	22 001019	9.50	22 001020	10.00	22 002001	10.00
22 002002	64.73	22 002003	29.00	22 002004	42.92	22 003001	11.90	22 003002	5.00	22 003003	10.25
22 003004	73.68	22 003005	85.37	22 003006	10.90	22 004001	20.00	22 004002	23.46	22 004003	19.50
22 004004	88.24	22 005001	2.60	22 005002	2.00	22 005003	4.32	22 005004	5.50	22 005005	4.00
22 005006	4.50	22 006001	1.20	22 006002	1.50	22 006003	1.80	22 006004	1.45	22 006005	1.60
22 006006	1.50	22 007001	39.71	22 007002	51.48	22 007003	52.94	22 007004	40.00	22 008001	96.00
22 008002	125.00	22 008003	114.29	22 008004	127.50	22 009001	95.00	22 009002	69.00	22 009003	11.34
22 009004	199.00	22 010001	64.35	22 010002	64.54	22 010003	55.86	22 010004	56.60	22 010005	52.37
22 010006	49.76	22 010007	38.24	22 010008	59.26	22 011001	22.00	22 011002	26.45	22 011003	11.50
22 011004	22.50	22 012001	46.15	22 012002	43.75	22 012003	30.00	22 012004	47.06	22 013001	8.50
22 013002	45.71	22 013003	48.90	22 013004	15.00	22 014001	125.77	22 014002	151.95	22 014003	99.67
22 014004	95.00	22 014005	206.95	22 014006	83.87	22 015001	11.75	22 015002	11.32	22 015003	13.22
22 015004	16.00	22 015005	12.00	22 015006	13.90	22 016001	45.90	22 016002	48.00	22 016003	62.90
22 016004	46.00	22 016005	34.95	22 016006	29.90	22 016007	30.00	22 016008	30.25	22 016009	35.00
22 016010	53.50	22 016011	30.75	22 016012	30.00	22 017001	69.90	22 017002	70.00	22 017003	90.00
22 017004	65.00	22 017005	46.00	22 017006	62.88	22 017007	90.00	22 017008	25.00	22 017009	61.90
22 017010	71.23	22 017011	99.90	22 017012	90.00	22 017013	80.00	22 017014	94.00	22 017015	46.00
22 017016	46.00	22 017017	70.00	22 017018	62.50	22 018001	140.00	22 018002	148.00	22 018003	120.00
22 018004	135.00	22 018005	85.41	22 018006	149.00	22 018007	80.50	22 018008	109.00	22 018009	110.00
22 018010	67.05	22 018011	140.00	22 018012	110.00	22 018013	90.00	22 018014	102.90	22 018015	80.00
22 018016	112.00	22 018017	90.00	22 018018	70.00	22 018019	124.23	22 018020	150.00	22 018021	161.75
22 018022	186.50	22 018023	130.00	22 018024	114.25	22 018025	140.00	22 018026	319.00	22 018027	114.75
22 018028	111.90	22 018029	80.38	22 018030	100.00	22 018031	98.00	22 018032	103.65	22 018033	70.00
22 018034	114.00	22 019001	60.00	22 019002	60.00	22 019003	26.00	22 019004	194.00	22 019005	50.00
22 019006	60.00	22 019007	29.90	22 019008	52.90	22 020001	106.90	22 020002	103.00	22 020003	68.13
22 020004	118.75	22 021001	150.00	22 021002	100.00	22 021003	83.68	22 021004	49.90	22 021005	112.53
22 021006	301.20	22 022001	25.90	22 022002	63.99	22 022003	50.40	22 022004	94.00	22 023001	72.50
22 023002	76.00	22 023003	34.25	22 023004	377.50	22 023005	96.00	22 023006	80.00	22 023007	149.90
22 023008	192.52	22 023009	110.00	22 023010	60.00	22 024001	127.90	22 024002	53.00	22 024003	152.50
22 024004	176.47	22 025001	89.90	22 025002	56.00	22 025003	70.00	22 025004	32.00	22 025005	43.65
22 025006	53.50	22 025007	72.50	22 025008	52.00	22 025009	59.90	22 025010	206.00	22 025011	220.00
22 025012	369.00	22 025013	88.65	22 025014	139.00	22 025015	180.00	22 025016	139.00	22 026001	124.40
22 026002	154.00	22 026003	255.00	22 026004	289.00	22 027001	53.15	22 027002	100.38	22 027003	220.00
22 027004	82.00	22 028001	77.77	22 028002	55.29	22 028003	48.12	22 028004	74.91	22 028005	64.29
22 028006	121.15	22 029001	380.95	22 029002	404.50	22 029003	400.00	22 029004	300.00	22 030001	15.70
22 030002	13.75	22 030003	17.50	22 030004	13.00	22 030005	8.75	22 030006	11.30	22 030007	9.00
22 030008	9.00	22 030009	23.90	22 030010	16.00	22 031001	70.59	22 031002	113.95	22 031003	108.33
22 031004	81.75	22 032001	268.57	22 032002	347.50	22 032003	90.00	22 032004	29.69	22 032005	35.00
22 032006	34.13	22 033001	27.79	22 033002	27.80	22 033003	30.00	22 033004	32.10	22 033005	22.45
22 033006	27.45	22 034001	52.40	22 034002	14.00	22 034003	58.51	22 034004	90.30	22 035001	90.00
22 035002	100.72	22 035003	75.67	22 035004	90.00	22 036001	80.40	22 036002	119.80	22 036003	75.98
22 036004	91.50	22 037001	34.00	22 037002	29.40	22 037003	48.89	22 037004	30.00	22 038001	186.34
22 038002	124.19	22 038003	112.50	22 038004	122.50	22 039001	15.00	22 039002	80.00	22 039003	34.00
22 039004	27.90	22 040001	102.22	22 040002	115.47	22 040003	111.11	22 040004	111.11	22 041001	75.00
22 041002	103.57	22 041003	92.14	22 041004	59.00	22 042001	25.67	22 042002	27.00	22 042003	33.60
22 042004	22.00	22 042005	24.70	22 042006	28.75	22 043001	27.75	22 043002	24.31	22 043003	22.90
22 043004	198.00	22 043005	21.00	22 043006	16.89	22 043007	52.43	22 043008	131.85	22 043009	77.78
22 043010	19.97	22 044001	22.75	22 044002	35.00	22 044003	23.68	22 044004	29.00	22 044005	29.15
22 044006	34.25	22 044007	24.95	22 044008	21.65	22 045001	11.90	22 045002	10.00	22 045003	11.55
22 045004	7.75	22 045005	11.00	22 045006	21.28	22 045007	14.90	22 045008	10.00	22 046001	26.18
22 046002	35.00	22 046003	36.00	22 046004	39.65	22 046005	27.00	22 046006	38.00	22 046007	32.90
22 046008	33.50	22 047001	12.25	22 047002	12.75	22 047003	10.22	22 047004	10.00	22 047005	14.50
22 047006	12.00	22 047007	30.00	22 047008	9.25	22 047009	55.30	22 047010	52.28	22 047011	9.15
22 047012	9.50	22 047013	7.00	22 047014	11.50	22 047015	9.90	22 047016	52.15	22 047017	8.75
22 047018	8.40	22 047019	16.65	22 047020	10.00	22 048001	11.47	22 048002	9.25	22 048003	11.75
22 048004	10.25	22 048005	14.38	22 048006	8.25	22 048007	17.15	22 048008	10.25	22 049001	8.57
22 049002	10.05	22 049003	7.25	22 049004	6.50	22 049005	6.35	22 049006	7.45	22 049007	10.65
22 049008	7.00	22 050001	5.35	22 050002	11.90	22 050003	8.58	22 050004	9.50	22 050005	9.25
22 050006	2.95	22 050007	12.90	22 050008	3.63	22 051001	10.59	22 051002	15.50	22 051003	10.03
22 051004	12.05	22 051005	12.33	22 051006	12.25	22 051007	17.00	22 051008	15.00	22 051009	10.00
22 052002	70.00	22 052003	52.35	22 052004	61.25	22 052005	67.00	22 052006	45.00	22 052007	59.00
22 052008	55.00	22 053001	31.95	22 053002	35.00	22 053003	32.00	22 053004	28.50	22 053005	39.00
22 053006	28.10	22 053007	32.90	22 053008	36.00	22 054001	15.95	22 054002	12.00	22 054003	21.50
22 054004	19.78	22 055001	60.15	22 055002	68.75	22 055003	72.50	22 055004	46.90	22 055005	49.50
22 055006	66.25	22 055007	61.35	22 055008	67.50	22 056001	8.07	22 056002	7.00	22 056003	7.80
22 056004	6.50	22 056005	6.80	22 056006	7.00	22 056007	7.25	22 056008	7.53	22 057001	20.40
22 057002	27.25	22 057003	10.15	22 057004	11.18	22 058001	14.90	22 058002	9.97	22 058003	15.20
22 058004	13.00	22 058005	11.75	22 058006	13.00	22 058007	11.44	22 058008	13.00	22 058009	13.75
22 058010	11.25	22 058011	15.38	22 058012	11.00	22 058013	12.00	22 058014	13.80	22 059001	15.45
22 059002	13.75	22 059003	20.00	22 059004	10.50	22 059005	12.75	22 059006	21.90	22 059007	18.65
22 059008	24.40	22 059009	11.50	22 059010	11.75	22 060001	7.62	22 060002	7.00	22 060003	21.65
22 060004	10.00	22 060005	8.50	22 060006	6.38	22 060007	8.25	22 060008	4.83	22 060009	12.50
22 060010	8.00	22 061001	14.90	22 061002	10.25	22 061003	4.33	22 061004	60.00	22 061005	48.00
22 061006	10.00	22 061007	5.23	22 061008	11.75	22 062001	37.40	22 062002	76.73	22 062003	15.00
22 062004	16.25	22 062005	125.00	22 062006	55.00	22 062007	98.00	22 062008	18.00	22 063001	13.80
22 063002	18.85	22 063003	18.25	22 063004	14.50	22 063005	21.70	22 063006	10.50	22 063007	14.50
22 063008	21.90	22 063									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 098004	80.00	22 099001	98.00	22 099002	200.00	22 099003	200.00	22 099004	60.00	22 100001	115.00
22 100002	25.00	22 100003	82.00	22 100004	158.00	22 101001	160.00	22 101002	120.00	22 101003	99.90
22 101004	147.00	22 102001	35.58	22 102002	22.50	22 102003	38.38	22 102004	23.40	22 102005	35.92
22 102006	22.71	22 102007	35.94	22 102008	43.08	22 102009	39.26	22 102010	33.84	22 103001	99.75
22 103002	157.50	22 104003	22.50	22 104004	148.29	22 104011	248.29	22 104012	285.72	22 104003	106.90
22 104004	58.51	22 104005	105.50	22 104006	145.33	22 105001	120.33	22 105002	282.00	22 105003	52.80
22 105004	266.67	22 106001	42.50	22 106002	174.50	22 106003	83.00	22 106004	318.67	22 107001	218.40
22 107002	263.90	22 107003	133.67	22 107004	132.00	22 107005	193.33	22 107006	86.00	22 108001	39.00
22 108002	39.00	22 108003	47.00	22 108004	33.00	22 108005	47.00	22 108006	47.00	22 118001	149.00
22 118002	298.00	22 118003	519.00	22 118004	274.00	22 118005	529.00	22 118006	119.99	22 118007	599.00
22 118008	499.00	22 118009	219.00	22 118010	228.00	22 118011	399.00	22 118012	89.90	22 119001	93.00
22 119002	148.00	22 119003	149.00	22 119004	42.90	22 119005	49.90	22 119006	159.00	22 119007	44.99
22 119008	95.00	22 119009	128.00	22 119010	289.00	22 119011	44.00	22 119012	71.00	22 120001	69.00
22 120002	48.00	22 120003	29.90	22 120004	14.99	22 120005	45.00	22 120006	44.00	22 120007	39.00
22 120008	58.00	22 120009	26.90	22 120010	34.00	22 120011	36.20	22 120012	14.99	22 121001	265.00
22 121002	899.00	22 121003	179.00	22 121004	529.00	22 121005	229.00	22 121006	278.50	22 121007	683.10
22 121008	188.00	22 121009	425.00	22 121010	179.00	22 121011	99.90	22 121012	178.00	22 121013	805.60
22 121014	729.00	22 121015	399.00	22 121016	129.99	22 121017	249.00	22 121018	228.00	22 121019	399.00
22 121020	545.00	22 121021	299.00	22 121022	239.00	22 121023	159.00	22 121024	398.00	22 122001	3859.00
22 122002	2899.00	22 122003	649.00	22 122004	1198.00	22 122005	2290.00	22 122006	599.99	22 122007	779.00
22 122008	5499.00	22 122009	2190.00	22 122010	998.00	22 122011	2599.00	22 122012	799.99	22 123001	169.00
22 123002	99.00	22 123003	139.00	22 123004	59.90	22 123005	449.00	22 123006	128.00	22 123007	79.90
22 123008	649.00	22 123009	179.00	22 123010	89.90	22 123011	299.00	22 123012	158.00	22 124001	279.00
22 124002	298.00	22 124003	179.00	22 124004	198.00	22 124005	239.00	22 124006	529.00	22 124007	279.00
22 124008	299.00	22 124009	399.00	22 124010	198.00	22 124011	249.00	22 124012	559.00	22 124013	109.90
22 125002	199.00	22 125003	159.00	22 125004	198.00	22 125005	28.00	22 125006	31.07	22 125007	39.90
22 125008	179.00	22 125009	299.00	22 125010	198.00	22 125011	17.12	22 125012	30.67	22 126001	24.50
22 126002	179.00	22 126003	9.90	22 126004	88.00	22 126005	42.90	22 126006	9.90	22 126007	19.90
22 126008	199.00	22 126009	24.90	22 126010	40.00	22 126011	16.50	22 126012	22.00	22 127001	349.00
22 127002	599.00	22 127003	197.00	22 127004	599.00	22 127005	549.00	22 127006	178.00	22 127007	399.00
22 127008	298.00	22 127009	519.00	22 127010	829.00	22 127011	229.90	22 127012	288.00	22 127013	799.00
22 127014	129.99	22 127015	309.00	22 127016	199.00	22 127017	199.90	22 127018	129.99	22 127019	99.99
22 127020	999.00	22 127021	439.00	22 127022	268.00	22 127023	204.50	22 127024	129.99	22 128001	515.00
22 128002	418.57	22 128003	799.00	22 128004	999.00	22 128005	329.00	22 128006	398.00	22 128007	79.99
22 128008	999.00	22 128009	89.00	22 128010	449.00	22 128011	480.90	22 128012	99.90	22 128013	1199.00
22 128014	1499.00	22 128015	198.00	22 128016	249.00	22 128017	999.00	22 128018	499.00	22 128019	398.00
22 128020	799.00	22 128021	248.00	22 128022	399.00	22 128023	149.99	22 128024	173.00	22 128025	298.00
22 128026	179.00	22 128027	149.99	22 128028	429.00	22 128029	398.00	22 128030	124.90	22 128031	159.00
22 128032	258.00	22 128033	269.00	22 128034	99.99	22 128035	160.25	22 128036	269.00	22 129001	239.00
22 129002	109.90	22 129003	298.00	22 129004	248.00	22 129005	89.00	22 129006	179.00	22 129007	69.90
22 129008	79.99	22 129009	119.00	22 129010	158.00	22 129011	139.00	22 129012	159.90	22 130001	499.00
22 130002	349.00	22 130003	229.00	22 130004	298.00	22 130005	139.00	22 130006	198.00	22 130007	399.00
22 130008	499.00	22 130009	249.00	22 130010	298.00	22 130011	169.00	22 130012	98.00	22 131001	399.00
22 131002	229.00	22 131003	159.00	22 131004	379.00	22 131005	199.00	22 131006	298.00	22 131007	189.00
22 131008	299.00	22 131009	399.00	22 131010	398.00	22 131011	99.00	22 131012	259.00	22 131013	109.90
22 131014	179.00	22 131015	124.00	22 131016	148.00	22 131017	114.00	22 131018	179.00	22 131019	75.00
22 131020	429.00	22 131021	89.90	22 131022	148.00	22 131023	109.00	22 131024	149.99	22 132001	33.00
22 132002	259.00	22 132003	149.00	22 132004	79.90	22 132005	222.00	22 132006	150.00	22 132007	109.00
22 132008	349.00	22 132009	169.00	22 132010	198.00	22 132011	110.00	22 132012	79.90	22 133001	55.00
22 133002	75.00	22 133003	59.00	22 133004	79.00	22 133005	26.90	22 133006	29.90	22 133007	29.00
22 133008	87.90	22 133009	159.00	22 133010	95.00	22 133011	22.90	22 133012	76.00	22 133013	109.00
22 133014	48.00	22 133015	39.00	22 133016	58.00	22 133017	9.90	22 133018	39.90	22 133019	35.00
22 133020	109.00	22 133021	12.90	22 133022	38.00	22 133023	79.00	22 133024	34.90	22 134001	23.50
22 134002	55.00	22 134003	19.00	22 134004	39.90	22 134005	19.90	22 134006	18.00	22 134007	18.50
22 134008	39.00	22 134009	79.00	22 134010	21.90	22 134011	19.90	22 134012	38.00	22 135001	89.00
22 135002	379.00	22 135003	149.00	22 135004	154.00	22 135005	140.83	22 135006	49.99	22 135007	112.50
22 135008	279.00	22 135009	159.00	22 135010	248.00	22 135011	119.00	22 135012	99.99	22 136001	69.00
22 136002	65.00	22 136003	32.90	22 136004	58.00	22 136005	21.00	22 136006	48.00	22 136007	95.00
22 136008	69.00	22 136009	26.90	22 136010	38.00	22 136011	29.50	22 136012	58.00	22 137001	1199.00
22 137002	669.67	22 137003	1799.00	22 137004	128.00	22 137005	75.00	22 137006	80.00	22 137007	39.14
22 137008	129.00	22 137009	379.00	22 137010	433.38	22 137011	499.00	22 137012	204.31	22 137013	1599.00
22 137014	69.90	22 137015	249.00	22 137016	979.23	22 137017	1399.00	22 137018	307.49	22 137019	689.00
22 137020	399.99	22 137021	239.00	22 137022	139.99	22 137023	259.00	22 137024	442.67	22 137025	249.00
22 137026	235.26	22 137027	199.00	22 137028	199.99	22 138001	328.00	22 138002	690.00	22 138003	199.00
22 138004	229.00	22 138005	330.00	22 138006	675.00	22 138007	113.90	22 138008	925.00	22 138009	539.00
22 139002	600.00	22 139003	279.00	22 139004	298.00	22 139005	170.00	22 139006	199.00	22 139007	649.00
22 139008	569.00	22 139009	369.00	22 139010	699.90	22 139011	229.00	22 139012	298.00	22 140001	188.50
22 140002	389.00	22 140003	399.00	22 140004	329.90	22 140005	349.00	22 140006	199.00	22 140007	419.00
22 140008	409.00	22 140009	278.00	22 140010	449.90	22 140011	339.00	22 140012	149.00	22 141001	689.00
22 141002	359.90	22 141003	339.00	22 141004	434.90	22 141005	699.00	22 141006	179.00	22 141007	235.00
22 141008	459.00	22 141009	499.00	22 141010	649.90	22 141011	359.00	22 141012	299.00	22 142001	599.00
22 142002	649.00	22 142003	779.00	22 142004	699.90	22 142005	380.00	22 142006	328.00	22 142007	350.00
22 142008	769.90	22 142009	499.00	22 142010	549.00	22 142011	579.00	22 142012	339.00	22 143001	152.00
22 143002	259.90	22 143003	359.00	22 143004	99.00	22 143005	95.00	22 143006	289.00	22 143007	289.00
22 143008	134.90	22 143009	30.00	22 143010	129.00	22 143011	90.00	22 143012	119.00	22 144001	35.00
22 144002	70.00	22 144003	8.95	22 144004	17.50	22 145001	140.00	22 145002	50.00	22 145003	21.00
22 145004	30.00	22 146001	45.00	22 146002	12.00	22 146003	15.00	22 146004	12.00	22 147001	249.00
22 147002	2199.00	22 147003	569.00	22 147004	198.00	22 147005	499.00	22 147006	59.99	22 147007	99.90
22 147008	459.00	22 147009	219.00	22 147010	78.00	22 147011	265.00	22 147012	229.00	22 148001	240.00
22 148002	210.00	22 148003									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 205001	18.00	22 205002	39.00	22 206001	121.00	22 206002	139.00	22 206003	1329.00	22 206004	1149.00
22 207001	88.00	22 207002	79.50	22 207003	201.50	22 207004	1249.00	22 208001	58.50	22 208002	44.90
22 208003	20.00	22 208004	69.00	22 209001	161.91	22 209002	2879.00	22 209003	653.01	22 209004	348.00
22 209005	68.00	22 209006	199.00	22 209007	65.00	22 209008	238.50	22 210001	10.73	22 210002	35.00
22 210003	14.50	22 210004	240.00	22 210005	14.90	22 210006	390.00	22 210007	349.00	22 210008	1569.00
22 211001	274.00	22 211002	835.06	22 211003	349.00	22 211004	749.00	22 212001	68.00	22 212002	73.97
22 212003	189.00	22 212004	349.00	22 213001	29.99	22 213002	44.99	22 213003	269.00	22 213004	120.00
22 214001	24.33	22 214002	19.17	22 214003	25.00	22 214004	21.67	22 214005	36.00	22 214006	25.00
22 214007	24.00	22 214008	19.43	22 215001	15.95	22 215002	7.40	22 215003	18.11	22 215004	20.00
22 215005	20.94	22 215006	12.50	22 216001	9.00	22 216002	5.55	22 216003	6.95	22 216004	9.90
22 217001	22.71	22 217002	29.99	22 217003	29.63	22 217004	23.06	22 217005	32.50	22 217006	35.86
22 218001	56.00	22 218002	33.00	22 218003	45.00	22 218004	54.00	22 219001	11.10	22 219002	21.90
22 219003	9.40	22 219004	27.50	22 229001	491.95	22 229002	217.00	22 229003	195.33	22 229004	237.00
22 229005	161.25	22 229006	454.00	22 229007	187.00	22 229008	532.20	22 229009	273.00	22 229010	353.71
22 229011	356.50	22 229012	589.00	22 229013	579.50	22 229014	178.50	22 229015	472.00	22 229016	388.50
22 229017	351.00	22 229018	1786.50	22 230001	130.00	22 230002	379.00	22 230003	507.20	22 230004	451.00
22 230005	175.00	22 230006	533.93	22 231001	65.25	22 231002	393.50	22 231003	202.90	22 231004	663.00
22 232001	295.00	22 232002	221.95	22 232003	57.00	22 232004	302.20	22 233001	97.00	22 233002	197.95
22 233003	210.00	22 233004	205.50	22 233005	107.00	22 233006	178.00	22 234001	151.70	22 234002	235.80
22 234003	35.50	22 234004	269.70	22 235001	115.00	22 235002	318.95	22 235003	18.75	22 235004	142.60
22 236001	20.50	22 236002	11.85	22 236003	10.99	22 236004	86.95	22 237001	45.20	22 237002	22.95
22 237003	43.90	22 237004	73.00	22 238001	269.30	22 238002	194.50	22 238003	275.80	22 238004	133.00
22 239001	65.75	22 239002	54.50	22 239003	111.36	22 239004	159.00	22 240001	76.00	22 240002	58.00
22 240003	162.50	22 240004	257.00	22 241001	37.23	22 241002	146.95	22 241003	209.00	22 241004	86.28
22 242001	14.40	22 242002	240.00	22 243001	154.00	22 243002	300.00	22 243003	326.45	22 243004	550.00
22 243003	490.00	22 243004	2100.00	22 244001	2500.00	22 244002	1400.00	22 244003	1000.00	22 244004	2800.00
22 244005	150.00	22 244006	300.00	22 244007	250.00	22 244008	350.00	22 245001	600.00	22 245002	500.00
22 245003	200.00	22 245004	300.00	22 245005	300.00	22 245006	600.00	22 245007	700.00	22 245008	600.00
22 246001	452.40	22 246002	350.00	22 246003	500.00	22 246004	450.00	22 247001	15000.00	22 247002	10000.00
22 247003	14500.00	22 247004	15000.00	22 248001	2000.00	22 248002	700.00	22 248003	10000.00	22 248004	4500.00
22 249001	750.00	22 249002	1000.00	22 249003	590.00	22 249004	350.00	22 250001	5900.00	22 250002	8000.00
22 250003	4400.00	22 250004	8000.00	22 251001	150.00	22 251002	100.00	22 251003	385.00	22 251004	200.00
22 251005	80.00	22 251006	130.00	22 251007	55.00	22 251008	293.00	22 252001	80.00	22 252002	115.00
22 252003	40.00	22 252004	45.00	22 253001	270.00	22 253002	350.00	22 253003	30.00	22 253004	100.00
22 253005	50.00	22 253006	100.00	22 254001	39.93	22 254002	27.90	22 254003	66.53	22 254004	52.27
22 255001	69.90	22 255002	89.00	22 255003	915.00	22 255004	192.50	22 256001	313.50	22 256002	165.00
22 256003	228.00	22 256004	86.40	22 256005	160.00	22 256006	109.09	22 257001	17.20	22 257002	28.10
22 257003	10.89	22 257004	33.90	22 258001	125.00	22 258002	56.67	22 258003	63.61	22 258004	55.00
22 258005	50.00	22 258006	61.41	22 259001	100.00	22 259002	83.10	22 259003	182.50	22 259004	399.00
22 260001	16.50	22 260002	249.00	22 260003	7.00	22 260004	26.50	22 261001	25.50	22 261002	43.07
22 261003	19.90	22 261004	175.00	22 261005	70.00	22 261006	105.00	22 261007	460.00	22 261008	25.90
22 262001	20.50	22 262002	45.00	22 262003	499.00	22 262004	81.00	22 263001	20.90	22 263002	4.49
22 263003	17.00	22 263004	29.25	22 263005	14.60	22 263006	14.50	22 263007	23.00	22 263008	19.50
22 264001	78.00	22 264002	131.25	22 264003	100.57	22 264004	34.80	22 265001	11.42	22 265002	62.00
22 265003	24.40	22 265004	135.49	22 266001	153.20	22 266002	26.90	22 266003	326.45	22 266004	17.90
22 276001	9.00	22 276002	9.00	22 276003	9.00	22 276004	9.00	22 277001	9.00	22 277002	9.00
22 277003	10.00	22 277004	9.00	22 278001	30.00	22 278002	20.00	22 278003	30.00	22 278004	25.00
22 280001	394.00	22 280002	340.00	22 280003	19.00	22 280004	214.00	22 281001	11468.50	22 281002	1319.77
22 281003	1185.50	22 281004	891.25	22 282001	226500.00	22 282002	322900.00	22 282003	184500.00	22 282004	262000.00
22 282005	215900.00	22 282006	330900.00	22 282007	209900.00	22 282008	156900.00	22 282009	332100.00	22 282010	191800.00
22 282011	169900.00	22 282012	283400.00	22 283001	1449.00	22 283002	2799.00	22 283003	2399.00	22 283004	2469.64
22 284001	13.57	22 284002	13.57	22 285001	14.38	22 285002	14.38	22 286001	74.00	22 286002	94.49
22 286003	78.23	22 286004	54.97	22 287001	905.00	22 287002	976.65	22 287003	1067.00	22 287004	900.00
22 288001	334.00	22 288002	200.00	22 288003	40.00	22 288004	89.00	22 289001	1150.00	22 289002	1199.00
22 289003	1149.00	22 289004	1199.00	22 290001	12729.57	22 290002	12729.75	22 291001	452.41	22 292001	2750.00
22 292002	1350.00	22 292003	580.00	22 292004	399.00	22 293001	3050.00	22 293002	480.00	22 293003	2500.00
22 293004	6500.00	22 294001	40.00	22 294002	45.00	22 294003	55.00	22 294004	174.00	22 295001	85.00
22 295049	55.00	22 295051	110.00	22 295052	110.00	22 295055	24.00	22 296001	17.00	22 296002	15.00
22 306001	7411.33	22 306002	981.25	22 306003	1466.67	22 306004	750.00	22 307001	3020.83	22 307002	1123.33
22 307003	1710.83	22 307004	920.42	22 308001	2442.92	22 308002	2868.33	22 308003	510.00	22 308004	2962.50
22 309001	858.33	22 309002	2788.33	22 309003	1110.83	22 309004	1880.00	22 310001	2216.67	22 310002	1315.00
22 310003	1835.83	22 310004	1000.00	22 311001	2000.00	22 311002	1420.00	22 311003	15100.00	22 311004	26720.00
22 312001	861.67	22 312002	1141.67	22 312003	408.33	22 312004	873.33	22 313001	1204.17	22 313002	2179.17
22 313003	1437.50	22 313004	1230.67	22 314001	208.00	22 314002	145.00	22 314003	149.00	22 314004	165.00
22 315001	420.00	22 315002	145.00	22 315003	235.00	22 315004	235.00	22 316001	475.00	22 316002	320.00
22 315007	280.00	22 315008	200.00	22 315009	210.00	22 315010	370.00	22 315011	475.00	22 315012	320.00
22 315013	335.00	22 315014	200.00	22 316001	7.50	22 316002	12.50	22 316003	24.20	22 316004	49.00
22 316005	10.00	22 316006	5.00	22 316007	21.85	22 316008	9.00	22 316009	29.00	22 316010	10.00
22 317001	1402.50	22 317002	2090.50	22 317003	1806.45	22 317004	3997.13	22 317005	2251.25	22 317006	5511.75
22 318001	520.00	22 318002	820.10	22 318003	985.00	22 318004	640.00	22 318005	850.00	22 318006	550.00
22 318007	650.00	22 318008	625.00	22 318009	380.00	22 318010	575.00	22 318011	605.00	22 318012	650.00
22 319001	429.00	22 319002	299.00	22 319003	589.00	22 319004	462.00	22 320001	2000.00	22 320002	100.00
22 320003	24.00	22 320004	20.00	22 320005	35.00	22 320006	50.00	22 320007	20.00	22 320008	25.00
22 320009	15.00	22 320010	90.00	22 321001	35.00	22 321002	38.00	22 321003	29.00	22 321004	46.00
22 322001	389.00	22 322002	599.00	22 322003	389.00	22 322004	599.00	22 323001	50.00	22 323002	55.00
22 323003	45.00	22 323004	60.00	22 324001	20.00	22 324002	25.00	22 324003	500.00	22 324004	170.00
22 324005	300.00	22 324006	450.00	22 325001	8.00	22 325002	8.00	22 325003	7.00	22 325004	8.50
22 326001	38.00	22 326002	23.00	22 326003	23.00	22 326004	25.00	22 327001	52.00	22 327002	43.93
22 327003	39.00	22 327004	42.50	22 328001	48.50	22 328002	99.90	22 328003	65.00	22 328004	89.00
22 328005	95.00	22 328006	20.00	22 328007	39.90	22 328					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 018019	180.00	23 018020	375.00	23 018021	145.00	23 018022	172.00	23 018023	160.00	23 018024	137.50
23 018025	171.90	23 018026	180.00	23 018027	130.00	23 018028	124.00	23 018029	100.00	23 018030	70.00
23 018031	116.00	23 018032	85.00	23 018033	74.00	23 018034	73.90	23 019001	27.65	23 019002	44.00
23 019003	45.00	23 019004	33.00	23 019005	40.00	23 019006	65.90	23 019007	27.50	23 019008	50.00
23 020001	51.41	23 020002	85.00	23 020003	95.00	23 020004	124.00	23 020005	155.12	23 021002	74.00
23 021003	84.90	23 021004	173.00	23 021005	75.00	23 021006	120.00	23 022001	64.15	23 022002	70.00
23 022003	40.00	23 022004	23.00	23 023001	94.00	23 023002	74.90	23 023003	70.78	23 023004	53.00
23 023005	50.25	23 023006	78.00	23 023007	162.90	23 023008	765.00	23 023009	86.00	23 023010	126.00
23 024001	170.50	23 024002	78.00	23 024003	140.00	23 024004	75.00	23 025001	70.00	23 025002	86.15
23 025003	62.25	23 025004	45.00	23 025005	41.55	23 025006	44.80	23 025007	80.00	23 025008	62.00
23 025009	26.90	23 025010	248.00	23 025011	120.00	23 025012	179.90	23 025013	117.18	23 025014	115.00
23 025015	120.00	23 025016	196.90	23 026001	219.00	23 026002	159.90	23 026003	160.00	23 026004	135.00
23 027001	15.68	23 027002	106.90	23 027003	80.00	23 027004	130.00	23 028001	67.86	23 028002	54.12
23 028003	107.14	23 028004	66.25	23 028005	125.00	23 028006	82.14	23 029001	125.72	23 029002	109.64
23 029003	124.00	23 029004	48.00	23 030001	12.08	23 030002	11.71	23 030003	11.50	23 030004	12.30
23 030005	12.89	23 030006	12.50	23 030007	9.00	23 030008	10.50	23 030009	13.50	23 030010	12.50
23 031001	142.71	23 031002	113.89	23 031003	113.02	23 031004	79.00	23 032001	268.28	23 032002	33.62
23 032003	30.42	23 032004	262.58	23 032005	35.64	23 032006	31.15	23 033001	28.00	23 033002	25.00
23 033003	30.40	23 033004	16.00	23 033005	34.09	23 033006	28.00	23 034001	75.00	23 034002	107.50
23 034003	95.00	23 034004	80.00	23 035001	136.67	23 035002	136.00	23 035003	60.00	23 035004	102.86
23 036001	75.00	23 036002	88.00	23 036003	131.47	23 036004	78.50	23 037001	24.50	23 037002	48.89
23 037003	45.00	23 037004	40.00	23 038001	100.00	23 038002	111.90	23 038003	102.00	23 038004	112.00
23 039001	8.00	23 039002	60.00	23 039003	28.27	23 039004	204.35	23 040001	45.00	23 040002	150.00
23 040003	74.38	23 040004	75.00	23 041001	54.00	23 041002	64.00	23 041003	57.41	23 041004	83.33
23 042001	26.00	23 042002	61.90	23 043001	34.50	23 043002	29.50	23 043003	29.50	23 043004	24.00
23 043001	22.00	23 043002	127.78	23 043003	30.66	23 043004	34.46	23 043005	49.33	23 043006	26.00
23 043007	45.00	23 043008	100.00	23 043009	23.00	23 043010	29.52	23 044001	19.65	23 044002	26.00
23 044003	32.90	23 044004	23.75	23 044005	22.25	23 044006	20.75	23 044007	19.65	23 044008	19.25
23 045001	6.75	23 045002	7.25	23 045003	16.45	23 045004	8.38	23 045005	26.90	23 045006	6.63
23 045007	7.75	23 045008	8.00	23 046001	41.58	23 046002	36.01	23 046003	29.50	23 046004	36.15
23 046005	25.50	23 046006	28.50	23 046007	30.00	23 046008	32.00	23 047001	10.65	23 047002	13.90
23 047003	13.50	23 047004	12.90	23 047005	53.60	23 047006	30.00	23 047007	52.00	23 047008	49.90
23 047009	79.90	23 047010	9.25	23 047011	12.00	23 047012	8.75	23 047013	6.90	23 047014	7.25
23 047015	7.88	23 047016	13.00	23 047017	12.00	23 047018	8.75	23 047019	11.50	23 047020	12.75
23 048001	13.38	23 048002	24.15	23 048003	17.00	23 048004	9.50	23 048005	13.25	23 048006	16.00
23 048007	13.50	23 048008	14.40	23 049001	6.00	23 049002	11.40	23 049003	9.90	23 049004	6.00
23 049005	6.38	23 049006	7.00	23 049007	6.13	23 049008	6.38	23 050001	11.80	23 050002	9.75
23 050003	11.65	23 050004	8.25	23 050005	9.00	23 050006	9.00	23 050007	9.00	23 050008	13.50
23 051001	11.40	23 051002	9.65	23 051003	10.00	23 051004	15.90	23 051005	8.25	23 051006	8.00
23 051007	8.00	23 051008	8.25	23 052001	39.90	23 052002	51.15	23 052003	40.00	23 052004	48.50
23 052005	60.00	23 052006	40.00	23 052007	49.25	23 052008	45.75	23 053001	36.00	23 053002	32.90
23 053003	29.40	23 053004	27.40	23 053005	30.00	23 053006	30.00	23 053007	30.00	23 053008	28.50
23 054001	16.00	23 054002	14.50	23 054003	20.00	23 054004	13.00	23 055001	38.90	23 055002	69.90
23 055003	60.00	23 055004	49.90	23 055005	27.50	23 055006	30.75	23 055007	30.00	23 055008	35.00
23 056001	6.25	23 056002	6.65	23 056003	6.50	23 056004	9.15	23 056005	6.50	23 056006	5.25
23 056007	6.50	23 056008	6.25	23 057001	13.23	23 057002	10.00	23 057003	8.25	23 057004	7.75
23 058001	12.38	23 058002	16.90	23 058003	9.00	23 058004	13.75	23 058005	11.75	23 058006	10.75
23 058007	16.30	23 058008	16.65	23 058009	14.25	23 058010	9.75	23 058011	13.75	23 058012	12.25
23 058013	17.90	23 058014	13.00	23 059001	14.00	23 059002	18.40	23 059003	15.25	23 059004	13.75
23 059005	32.48	23 059006	22.15	23 059007	14.00	23 059008	13.00	23 059009	12.00	23 059010	13.50
23 060001	12.45	23 060002	14.55	23 060003	10.00	23 060004	6.38	23 060005	9.00	23 060006	6.00
23 060007	6.75	23 060008	10.00	23 060009	8.00	23 060010	13.00	23 061001	4.30	23 061002	5.95
23 061003	14.00	23 061004	110.00	23 061005	11.63	23 061006	9.25	23 061007	36.25	23 061008	14.00
23 062001	15.75	23 062002	13.63	23 062003	22.40	23 062004	35.90	23 062005	28.75	23 062006	18.00
23 062007	16.50	23 062008	32.50	23 063001	10.00	23 063002	24.90	23 063003	12.50	23 063004	11.50
23 063005	12.00	23 063006	11.50	23 063007	14.00	23 063008	10.00	23 063009	14.50	23 063010	20.90
23 064001	9.70	23 064002	15.90	23 064003	10.00	23 064004	11.50	23 064005	11.00	23 064006	4.13
23 064007	6.00	23 064008	6.00	23 065001	12.00	23 065002	19.39	23 065003	11.93	23 065004	8.25
23 065005	8.25	23 065006	6.75	23 065007	11.50	23 065008	11.00	23 066001	8.10	23 066002	7.00
23 066003	9.40	23 066004	7.00	23 066005	6.50	23 066006	7.75	23 066007	6.75	23 066008	5.50
23 067001	29.45	23 067002	24.00	23 067003	39.90	23 067004	17.50	23 067005	24.00	23 067006	20.25
23 067007	20.00	23 067008	22.00	23 068001	15.00	23 068002	24.43	23 068003	18.90	23 068004	24.90
23 068005	9.75	23 068006	9.25	23 068007	7.88	23 068008	12.50	23 069001	11.00	23 069002	24.95
23 069003	16.00	23 069004	14.50	23 070001	31.83	23 070002	20.50	23 070003	39.90	23 070004	18.00
23 070005	23.00	23 071001	23.00	23 072001	24.00	23 072002	23.00	23 072003	21.00	23 072004	12.00
23 073001	16.00	23 073002	23.00	23 073003	27.00	23 073004	59.90	23 074001	17.00	23 074002	16.00
23 074003	16.75	23 074004	13.00	23 074005	27.00	23 074006	22.00	23 074007	25.20	23 074008	18.78
23 075001	19.00	23 075002	41.50	23 075003	30.00	23 075004	22.00	23 076001	19.83	23 076002	22.00
23 076003	25.00	23 076004	34.88	23 077001	237.25	23 077002	199.00	23 077003	140.00	23 077004	120.00
23 077005	160.00	23 077006	110.00	23 077007	105.00	23 077008	110.00	23 078001	30.00	23 078002	10.20
23 078003	14.00	23 078004	8.50	23 079001	38.64	23 079002	32.05	23 079003	22.74	23 079004	85.71
23 080001	38.64	23 080002	31.82	23 080003	34.97	23 080004	37.21	23 081001	40.63	23 081002	30.00
23 081003	50.50	23 081004	42.35	23 081005	36.25	23 081006	63.73	23 082001	90.00	23 082002	90.00
23 082003	91.55	23 082004	137.04	23 083001	26.19	23 083002	75.00	23 083003	87.50	23 083004	19.88
23 083005	125.00	23 083006	33.80	23 084001	14.84	23 084002	14.90	23 084003	14.45	23 084004	10.00
23 084005	14.00	23 084006	13.00	23 085001	700.00	23 085002	277.50	23 085003	600.00	23 085004	348.75
23 086001	197.53	23 086002	180.63	23 086003	208.33	23 086004	173.13	23 087001	14.38	23 087002	15.00
23 087003	8.00	23 087004	16.67	23 087005	8.40	23 087006	8.60	23 087007	8.00	23 087008	8.69
23 087009	16.67	23 087010	14.00	23 088001	9.38	23 088002	8.02	23 088003	10.00	23 088004	1.20
23 088005	7.17	23 088006	9.50	23 088007	1.30	23 088008	19.30	23 089001	79.20	23 089002	35.63
23 089003	51.03	23 089004	78.26	23 090001	134.28	23 090002	8.00	23 090003	8.50	23 090004	49.11
23 091001	230.00	23 091002	17.29	23 091003	23.53	23 09					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 125005	199.73	23 125006	124.00	23 125007	119.00	23 125008	99.90	23 125009	99.90	23 125010	104.00
23 125011	239.00	23 125012	275.00	23 126001	119.00	23 126002	49.00	23 126003	69.90	23 126004	78.00
23 126005	24.90	23 126006	19.90	23 126007	79.00	23 126008	39.90	23 126009	99.00	23 126010	15.00
23 126011	28.00	23 126012	39.00	23 127001	869.00	23 127002	298.00	23 127003	149.00	23 127004	169.00
23 127005	189.90	23 127006	99.90	23 127007	245.00	23 127008	592.00	23 127009	579.00	23 127010	229.00
23 127011	149.00	23 127012	149.00	23 127013	169.00	23 127014	479.00	23 127015	298.00	23 127016	249.00
23 127017	399.00	23 127018	129.99	23 127019	399.00	23 127020	229.00	23 127021	379.00	23 127022	198.00
23 127023	98.00	23 127024	360.00	23 128001	298.00	23 128002	248.00	23 128003	198.00	23 128004	999.00
23 128005	369.00	23 128006	169.00	23 128007	1999.00	23 128008	1599.00	23 128009	259.00	23 128010	139.96
23 128011	149.99	23 128012	288.95	23 128013	159.00	23 128014	398.00	23 128015	899.00	23 128016	349.90
23 128017	289.00	23 128018	149.00	23 128019	218.96	23 128020	199.00	23 128021	199.48	23 128022	799.00
23 128023	124.99	23 128024	349.00	23 128025	159.00	23 128026	228.00	23 128027	329.00	23 128028	149.36
23 128029	199.99	23 128030	379.00	23 128031	999.00	23 128032	239.90	23 128033	149.00	23 128034	70.17
23 128035	259.00	23 128036	999.00	23 129001	84.00	23 129002	129.00	23 129003	249.00	23 129004	99.90
23 129005	269.90	23 129006	109.00	23 129007	108.00	23 129008	184.90	23 129009	399.00	23 129010	389.00
23 129011	249.90	23 129012	189.00	23 130001	699.00	23 130002	239.00	23 130003	449.00	23 130004	274.00
23 130005	229.00	23 130006	650.81	23 130007	699.00	23 130008	179.00	23 130009	80.05	23 130010	258.00
23 130011	99.90	23 130012	199.00	23 131001	298.00	23 131002	99.90	23 131003	228.00	23 131004	228.00
23 131005	85.00	23 131006	129.00	23 131007	139.00	23 131008	229.00	23 131009	299.00	23 131010	98.00
23 131011	159.00	23 131012	159.00	23 131013	399.00	23 131014	178.00	23 131015	149.99	23 131016	129.00
23 131017	79.99	23 131018	149.00	23 131019	399.00	23 131020	189.00	23 131021	369.00	23 131022	89.00
23 131023	89.90	23 131024	399.00	23 132001	199.00	23 132002	299.00	23 132003	174.00	23 132004	39.00
23 132005	99.90	23 132006	99.90	23 132007	198.00	23 132008	199.41	23 132009	249.00	23 132010	99.00
23 132011	184.00	23 132012	93.50	23 133001	118.00	23 133002	39.00	23 133003	9.99	23 133004	89.00
23 133005	149.50	23 133006	449.50	23 133007	465.00	23 133008	499.00	23 133009	88.00	23 133010	319.90
23 133011	23.90	23 133012	129.00	23 133013	34.50	23 133014	59.00	23 133015	44.50	23 133016	22.90
23 133017	58.00	23 133018	29.00	23 133019	75.00	23 133020	38.00	23 133021	19.00	23 133022	158.00
23 133023	39.00	23 133024	69.00	23 134001	21.99	23 134002	89.00	23 134003	50.00	23 134004	39.00
23 134005	19.99	23 134006	19.90	23 134007	19.90	23 134008	67.00	23 134009	38.00	23 134010	40.00
23 134011	49.00	23 134012	39.00	23 135001	368.00	23 135002	349.00	23 135003	299.00	23 135004	48.00
23 135005	59.90	23 135006	174.00	23 135007	99.00	23 135008	184.00	23 135009	149.00	23 135010	259.00
23 135011	329.00	23 135012	199.00	23 136001	16.99	23 136002	69.00	23 136003	69.00	23 136004	49.00
23 136005	59.00	23 136006	27.90	23 136007	19.90	23 136008	65.00	23 136009	30.00	23 136010	89.00
23 136011	35.00	23 136012	79.00	23 137001	343.25	23 137002	225.23	23 137003	166.22	23 137004	357.57
23 137005	750.00	23 137006	1074.97	23 137007	109.85	23 137008	195.72	23 137009	184.90	23 137010	221.94
23 137011	178.23	23 137012	521.23	23 137013	243.92	23 137014	244.90	23 137015	340.11	23 137016	98.00
23 137017	436.04	23 137018	490.78	23 137019	672.55	23 137020	671.43	23 137021	155.81	23 137022	256.69
23 137023	392.32	23 137024	215.39	23 137025	80.00	23 137026	783.53	23 137027	199.52	23 137028	102.07
23 138001	178.00	23 138002	215.39	23 138003	187.00	23 138004	183.00	23 138005	360.00	23 138006	445.00
23 138007	285.00	23 138008	340.00	23 139001	398.00	23 139002	449.00	23 139003	194.71	23 139004	209.50
23 139005	669.90	23 139006	659.94	23 139007	499.00	23 139008	549.90	23 139009	749.00	23 139010	157.00
23 139011	187.00	23 139012	592.88	23 140001	549.00	23 140002	555.00	23 140003	261.00	23 140004	322.00
23 140005	429.90	23 140006	379.90	23 140007	334.90	23 140008	375.00	23 140009	189.50	23 140010	179.50
23 140011	179.50	23 140012	479.00	23 141001	699.90	23 141002	1699.00	23 141003	299.50	23 141004	438.00
23 141005	149.50	23 141006	449.50	23 141007	465.00	23 141008	499.00	23 141009	499.00	23 141010	319.90
23 141011	899.00	23 141012	549.90	23 142001	725.00	23 142002	1040.00	23 142003	990.00	23 142004	259.50
23 142005	989.00	23 142006	599.00	23 142007	1222.05	23 142008	1049.13	23 142009	1099.00	23 142010	980.00
23 142011	779.90	23 142012	679.90	23 143001	225.00	23 143002	290.00	23 143003	339.90	23 143004	179.50
23 143005	1209.00	23 143006	169.00	23 143007	255.00	23 143008	231.00	23 143009	249.90	23 143010	79.00
23 143011	499.00	23 143012	1399.00	23 144001	11.00	23 144002	17.00	23 144003	70.00	23 144004	11.00
23 145001	65.00	23 145002	33.54	23 145003	62.00	23 145004	63.00	23 146001	28.00	23 146002	15.00
23 146003	24.00	23 146004	15.00	23 147001	89.00	23 147002	198.00	23 147003	49.00	23 147004	690.00
23 147005	310.00	23 147006	320.00	23 147007	1290.00	23 147008	419.00	23 147009	399.00	23 147010	179.00
23 147011	99.00	23 147012	98.00	23 148001	323.00	23 148002	565.00	23 148003	1099.00	23 148004	419.00
23 148005	15.00	23 148006	599.00	23 148007	2354.43	23 148008	2354.43	23 148009	2354.43	23 148010	2354.43
23 158005	2354.43	23 158006	2354.43	23 159001	103.15	23 160001	227.78	23 160002	392.12	23 160003	838.34
23 160004	486.72	23 160005	926.19	23 160006	1130.60	23 161001	23.46	23 161002	46.92	23 161003	70.38
23 161004	98.69	23 161005	126.99	23 161006	177.14	23 161007	260.05	23 161008	342.96	23 161009	425.87
23 161010	508.78	23 161011	1190.14	23 161012	1554.61	23 161013	1919.08	23 161014	2830.26	23 161015	3741.44
23 161016	4470.38	23 161017	4652.62	23 161018	5563.80	23 161019	6474.98	23 161020	7386.16	23 161021	8297.34
23 161022	9208.52	23 161023	10119.70	23 161024	11030.88	23 161025	11942.06	23 161026	12853.24	23 161027	143.97
23 161028	1736.84	23 161029	2283.55	23 161030	3194.73	23 161031	3376.97	23 161032	13764.42	23 161033	14675.60
23 161034	18320.32	23 161035	21905.04	23 161036	25609.76	23 161037	29254.48	23 161038	36543.92	23 162001	14.45
23 162002	14.45	23 162003	7.80	23 162004	7.80	23 163001	188.41	23 164001	112.99	23 165001	329.31
23 166001	0.00	23 166002	0.00	23 166003	6.00	23 166004	6.00	23 166005	44.00	23 166006	11.00
23 166007	0.00	23 166008	0.00	23 166009	0.00	23 166010	0.00	23 167001	15.39	23 167002	10.37
23 167003	15.39	23 167004	10.37	23 167005	17.32	23 168001	160.00	23 168002	225.00	23 168003	65.00
23 168004	100.00	23 168005	190.00	23 168006	260.00	23 168007	170.00	23 168008	600.00	23 168009	140.00
23 168010	180.00	23 169001	270.00	23 169002	12.00	23 169003	550.00	23 169004	450.00	23 169005	120.00
23 169006	10.00	23 179001	4015.00	23 179002	7999.00	23 179003	7599.00	23 179004	4799.00	23 179005	6349.00
23 179006	6860.00	23 180001	4079.50	23 180002	1699.00	23 180003	2699.00	23 180004	2078.00	23 181001	2699.00
23 181002	6699.00	23 181003	2469.00	23 181004	2999.00	23 182001	2550.00	23 182002	2212.00	23 182003	1350.00
23 182004	1940.00	23 183001	2999.00	23 183002	1499.00	23 183003	2399.00	23 183004	1918.00	23 184001	2918.00
23 184002	179.00	23 184003	4399.00	23 184004	999.00	23 185001	10024.50	23 185002	9149.00	23 185003	4999.00
23 185004	7999.00	23 186001	12399.00	23 186002	3999.00	23 186003	9499.00	23 186004	5042.00	23 187001	6649.00
23 187002	9999.00	23 187003	6849.00	23 187004	7190.00	23 188001	3799.00	23 188002	11499.00	23 188003	7469.00
23 188004	4990.00	23 189001	7199.00	23 189002	1299.00	23 189003	7299.00	23 189004	4447.00	23 190001	528.00
23 190002	549.00	23 190003	299.00	23 190004	372.00	23 191001	1899.00	23 191002	2365.00	23 191003	781.00
23 191004	169.00	23 191005	209.00	23 191006	219.00	23 192001	278.00	23 192002	549.00	23 192003	539.00
23 19											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 243003	380.00	23 243004	2778.66	23 244001	2200.00	23 244002	2900.00	23 244003	500.00	23 244004	350.00
23 244005	600.00	23 244006	500.00	23 244007	300.00	23 244008	450.00	23 245001	500.00	23 245002	230.00
23 245003	600.00	23 245004	250.00	23 245005	350.00	23 245006	400.00	23 245007	500.00	23 245008	250.00
23 246001	550.00	23 246002	1405.00	23 246003	1392.00	23 246004	2109.60	23 247001	2102.00	23 247002	5700.00
23 247003	1502.00	23 247004	15000.00	23 248001	6000.00	23 248002	6000.00	23 249001	800.00	23 249002	1445.00
23 249001	350.00	23 249002	350.00	23 249003	300.00	23 249004	3360.00	23 250001	800.00	23 250002	750.00
23 250003	1740.00	23 250004	968.00	23 251001	90.00	23 251002	200.00	23 251003	180.00	23 251004	70.00
23 251005	145.00	23 251006	120.00	23 251007	100.00	23 251008	190.00	23 252001	60.00	23 252002	70.00
23 252003	40.00	23 252004	60.00	23 253001	400.00	23 253002	80.00	23 253003	510.00	23 253004	100.00
23 253005	130.00	23 253006	90.00	23 254001	48.50	23 254002	80.00	23 254003	67.86	23 254004	40.00
23 255001	114.00	23 255002	339.00	23 255003	116.96	23 255004	125.00	23 256001	105.30	23 256002	180.00
23 256003	180.00	23 256004	249.00	23 256005	44.00	23 256006	27.00	23 257001	459.76	23 257002	29.00
23 257003	26.40	23 257004	18.90	23 258001	53.19	23 258002	61.39	23 258003	83.33	23 258004	55.56
23 258005	51.67	23 258006	52.78	23 259001	229.50	23 259002	99.75	23 259003	62.00	23 259004	225.34
23 260001	52.00	23 260002	3.00	23 260003	12.90	23 260004	79.00	23 261001	124.00	23 261002	51.25
23 261003	35.00	23 261004	24.60	23 261005	22.90	23 261006	155.00	23 261007	18.00	23 261008	99.00
23 262001	23.00	23 262002	39.90	23 262003	24.00	23 262004	42.00	23 263001	30.35	23 263002	199.01
23 263003	17.70	23 263004	20.83	23 263005	6.90	23 263006	29.00	23 263007	17.15	23 263008	16.90
23 264001	23.00	23 264002	140.00	23 264003	175.00	23 264004	99.00	23 265001	27.50	23 265002	21.75
23 265003	53.50	23 265004	35.90	23 266001	31.20	23 266002	9.00	23 266003	35.00	23 266004	19.90
23 276001	6.00	23 276002	6.00	23 276003	6.00	23 276004	6.00	23 277001	6.00	23 277002	6.00
23 277003	6.00	23 277004	6.00	23 278001	26.00	23 278002	23.00	23 278003	10.50	23 278004	25.00
23 280001	145.00	23 280002	615.00	23 280003	365.00	23 280004	514.00	23 281001	1913.00	23 281002	2478.50
23 281003	1074.00	23 281004	1223.75	23 282001	139400.00	23 282002	598900.00	23 282003	310700.00	23 282004	134550.00
23 282005	322900.00	23 282006	241500.00	23 283001	169900.00	23 283002	546900.00	23 283003	316400.00	23 283004	478500.00
23 282011	408100.00	23 282012	323100.00	23 283001	13999.00	23 283002	2799.00	23 283003	2998.99	23 283004	1390.00
23 284001	13.57	23 284002	13.57	23 285001	14.38	23 285002	14.38	23 286001	72.94	23 286002	79.89
23 286003	76.74	23 286004	52.75	23 287001	976.00	23 287002	1199.00	23 287003	1050.00	23 287004	549.00
23 288001	39.12	23 288002	1300.00	23 288003	23.56	23 288004	29.90	23 289001	1885.00	23 289002	1069.01
23 289003	999.90	23 289004	1199.00	23 290001	12851.52	23 290002	12851.52	23 291001	845.10	23 292001	320.00
23 292002	1800.00	23 292003	250.00	23 292004	240.00	23 293001	480.00	23 293002	300.00	23 293003	8560.00
23 293004	1200.00	23 294001	50.00	23 294002	900.00	23 294003	45.00	23 294004	55.00	23 295001	128.00
23 295193	35.00	23 296001	12.00	23 296002	6.00	23 306001	6928.33	23 306002	7793.17	23 306003	3234.17
23 306004	1425.00	23 307001	1725.00	23 307002	2337.50	23 307003	4394.50	23 307004	2009.17	23 308001	1264.17
23 308002	1168.75	23 308003	4437.50	23 308004	875.00	23 309001	3175.00	23 309002	2665.00	23 309003	3415.83
23 309004	2825.00	23 310001	1995.50	23 310002	2049.17	23 310003	2296.04	23 310004	2590.00	23 311001	23247.00
23 311002	12078.00	23 311003	25188.00	23 311004	10200.00	23 312001	798.33	23 312002	991.67	23 312003	694.00
23 312004	3541.67	23 313001	1486.67	23 313002	1427.92	23 313003	1191.67	23 313004	1115.83	23 314001	250.00
23 314002	57.00	23 314003	150.00	23 314004	108.00	23 315001	110.00	23 315002	160.00	23 315003	160.00
23 315004	160.00	23 315005	230.00	23 315006	180.00	23 315007	229.00	23 315008	195.00	23 315009	187.00
23 315010	167.00	23 315011	120.00	23 315012	170.00	23 315013	160.00	23 315014	220.00	23 316001	9.90
23 316002	9.00	23 316003	46.01	23 316004	49.00	23 316005	12.50	23 316006	66.80	23 316007	12.00
23 316008	4.00	23 316009	22.50	23 316010	23.50	23 317001	4993.25	23 317002	3027.50	23 317003	5034.00
23 317004	1960.00	23 317005	2875.50	23 317006	3850.75	23 318001	1770.00	23 318002	750.00	23 318003	350.00
23 318004	1390.00	23 318005	790.00	23 318006	580.00	23 319001	880.00	23 319002	530.00	23 319003	47550.00
23 318010	1100.00	23 318011	2065.00	23 318012	635.00	23 319001	219.00	23 319002	199.00	23 319003	310.50
23 319004	379.20	23 320001	33.00	23 320002	40.00	23 320003	60.00	23 320004	10.00	23 320005	40.00
23 320006	100.00	23 320007	63.00	23 320008	5.00	23 320009	120.00	23 320010	1000.00	23 321001	49.00
23 321002	36.00	23 321003	43.00	23 321004	57.00	23 322001	12.00	23 322002	389.00	23 322003	599.00
23 322004	200.50	23 323001	50.00	23 323002	50.00	23 323003	120.00	23 323004	70.00	23 324001	95.00
23 324002	460.00	23 324003	1199.00	23 324004	3100.00	23 324005	89.00	23 324006	639.00	23 325001	7.00
23 325002	7.00	23 325003	7.00	23 325004	7.00	23 326001	35.00	23 326002	24.00	23 326003	40.00
23 326004	40.00	23 327001	42.75	23 327002	36.00	23 327003	51.33	23 327004	21.90	23 328001	89.00
23 328002	199.00	23 328003	520.00	23 328004	799.00	23 328005	199.00	23 328006	215.00	23 328007	36.00
23 328008	40.00	23 328009	15.00	23 328010	10.00	23 329001	1699.00	23 329002	1699.01	23 329003	1.90
23 329004	1.90	23 330001	349.00	23 330002	13.50	23 330003	369.00	23 330004	45.00	23 330005	17.90
23 330006	235.00	23 331001	100.00	23 331002	95.00	23 331003	189.00	23 331004	99.00	23 332001	32.40
23 332002	50.00	23 332003	599.00	23 332004	88.00	23 342001	57.00	23 342002	70.00	23 342003	76.00
23 342004	65.00	23 342005	48.00	23 342006	25.00	23 342007	42.00	23 342008	45.00	23 342009	52.00
23 342010	71.00	23 343001	254.00	23 343002	250.00	23 343003	305.00	23 343004	142.00	23 343005	167.00
23 343006	70.00	23 343007	168.00	23 343008	259.00	23 343009	69.00	23 343010	55.00	23 343011	95.00
23 343012	49.00	23 343013	76.00	23 343014	62.00	23 343015	85.00	23 343016	79.00	23 343017	372.00
23 343018	187.00	23 344001	600.00	23 344002	7000.00	23 344003	3480.00	23 344004	4500.00	23 345001	12000.00
23 345002	6950.00	23 345003	15700.00	23 345004	8900.00	23 346001	75.00	23 346002	1070.00	23 346003	75.00
23 346004	225.00	23 346005	75.00	23 346006	140.00	23 347001	14.00	23 347002	14.00	23 348001	14.00
23 001004	14.00	23 001005	20.83	23 001006	9.00	23 001007	14.00	23 001008	8.90	23 001009	15.00
23 001010	9.45	23 001011	14.00	23 001012	14.00	23 001013	14.00	23 001014	14.00	23 001015	14.00
23 001016	14.00	23 001017	13.00	23 001018	14.00	23 001019	15.00	23 001020	14.00	23 002001	51.83
23 002002	48.09	23 002003	52.50	23 002004	79.50	23 003001	12.00	23 003002	14.00	23 003003	12.00
23 003004	11.00	23 003005	122.22	23 003006	9.23	23 004001	18.00	23 004002	20.00	23 004003	21.00
23 004004	14.50	23 005001	6.00	23 005002	5.50	23 005003	7.00	23 005004	5.00	23 005005	4.50
23 005006	6.00	23 006001	2.00	23 006002	2.80	23 006003	4.00	23 006004	2.00	23 006005	3.00
23 006006	3.00	23 007001	39.71	23 007002	40.63	23 007003	42.96	23 007004	52.94	23 008001	170.00
23 008002	112.90	23 008003	153.00	23 008004	127.27	23 009001	95.00	23 009002	90.00	23 009003	250.00
23 009004	48.00	23 010001	72.99	23 010002	59.65	23 010003	49.38	23 010004	94.74	23 010005	146.67
23 010006	86.71	23 010007	136.36	23 010008	85.90	23 011001	25.00	23 011002	27.50	23 011003	32.50
23 011004	23.81	23 012001	27.78	23 012002	33.33	23 012003	30.00	23 012004	21.90	23 013001	14.00
23 013002	9.18	23 013003	29.06	23 013004	63.00	23 014001	60.48	23 014002	73.72	23 014003	54.56
23 014004	83.96	23 014005	45.00	23 014006	58.63	23 015001	12.93	23 015002	15.00	23 015003	18.38
23 015004	10.78	23 015005	15.9								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 043004	29.90	24 043005	37.57	24 043006	29.89	24 043007	27.57	24 043008	68.18	24 043009	45.97
24 043010	71.67	24 044001	25.00	24 044002	26.00	24 044003	25.25	24 044004	19.54	24 044005	21.90
24 044006	14.81	24 044007	25.50	24 044008	29.50	24 045001	11.13	24 045002	11.00	24 045003	12.15
24 045004	9.75	24 045005	19.90	24 045006	26.00	24 045007	10.00	24 045008	9.49	24 046001	47.90
24 046002	38.00	24 046003	31.65	24 046004	42.50	24 046005	46.00	24 046006	44.00	24 046007	37.35
24 046008	36.00	24 047001	18.75	24 047002	12.40	24 047003	13.00	24 047004	10.13	24 047005	12.00
24 047006	87.89	24 047007	45.15	24 047008	8.89	24 047009	89.22	24 047010	47.90	24 047011	12.15
24 047012	11.50	24 047013	10.00	24 047014	8.75	24 047015	65.00	24 047016	12.00	24 047017	8.50
24 047018	11.15	24 047019	10.00	24 047020	17.75	24 048001	27.90	24 048002	20.00	24 048003	22.40
24 048004	15.30	24 048005	20.75	24 048006	22.25	24 048007	22.40	24 048008	19.75	24 049001	12.40
24 049002	9.25	24 049003	10.56	24 049004	9.50	24 049005	10.00	24 049006	9.63	24 049007	11.65
24 049008	10.00	24 050001	21.65	24 050002	15.90	24 050003	15.25	24 050004	10.90	24 050005	15.50
24 050006	13.50	24 050007	14.88	24 050008	21.50	24 051001	14.15	24 051002	9.40	24 051003	9.38
24 051004	13.50	24 051005	11.59	24 051006	16.25	24 051007	11.50	24 051008	14.10	24 052001	69.90
24 052002	37.40	24 052003	41.50	24 052004	37.90	24 052005	23.00	24 052006	67.50	24 052007	46.50
24 052008	45.00	24 053001	32.90	24 053002	25.00	24 053003	26.40	24 053004	44.10	24 053005	26.90
24 053006	28.00	24 053007	30.75	24 053008	29.50	24 054001	29.90	24 054002	27.90	24 054003	25.75
24 054004	20.00	24 055001	59.90	24 055002	44.65	24 055003	60.00	24 055004	36.92	24 055005	35.00
24 055006	40.00	24 055007	52.18	24 055008	42.50	24 056001	7.90	24 056002	5.15	24 056003	4.25
24 056004	5.65	24 056005	7.00	24 056006	5.55	24 056007	7.21	24 056008	7.40	24 057001	17.90
24 057002	15.75	24 057003	15.40	24 057004	14.00	24 058001	21.15	24 058002	10.00	24 058003	14.63
24 058004	12.00	24 058005	11.15	24 058006	17.11	24 058007	13.40	24 058008	11.88	24 058009	23.00
24 058010	14.15	24 058011	11.25	24 058012	7.74	24 058013	8.25	24 058014	14.00	24 058015	14.90
24 059002	10.50	24 059003	23.90	24 059004	13.79	24 059005	19.00	24 059006	7.63	24 059007	30.65
24 059008	12.90	24 060001	12.50	24 060002	15.65	24 060003	15.65	24 060004	8.00	24 060005	116.50
24 060006	10.75	24 060005	14.50	24 060006	10.90	24 060007	7.49	24 060008	11.50	24 060009	6.00
24 060010	10.10	24 061001	8.40	24 061002	9.15	24 061003	57.25	24 061004	26.65	24 061005	22.65
24 061006	5.00	24 061007	8.26	24 061008	34.64	24 062001	34.15	24 062002	36.81	24 062003	26.40
24 062004	25.15	24 062005	25.25	24 062006	19.50	24 062007	33.75	24 062008	27.25	24 063001	18.90
24 063002	11.25	24 063003	16.40	24 063004	12.60	24 063005	10.75	24 063006	9.63	24 063007	8.49
24 063008	12.25	24 063009	9.50	24 063010	15.75	24 064001	13.40	24 064002	14.45	24 064003	9.00
24 064004	8.40	24 064005	13.50	24 064006	11.00	24 064007	9.50	24 064008	14.50	24 064009	19.90
24 065002	15.15	24 065003	8.13	24 065004	15.00	24 065005	11.63	24 065006	8.50	24 065007	11.75
24 065008	15.00	24 066001	19.60	24 066002	8.00	24 066003	21.81	24 066004	13.50	24 066005	10.15
24 066006	17.40	24 066007	14.87	24 066008	13.22	24 067001	35.40	24 067002	33.90	24 067003	34.50
24 067004	22.25	24 067005	39.38	24 067006	27.50	24 067007	35.00	24 067008	39.50	24 068001	29.90
24 068002	11.50	24 068003	15.95	24 068004	8.50	24 068005	10.25	24 068006	19.50	24 068007	13.25
24 068008	10.88	24 069001	17.90	24 069002	18.40	24 069003	12.63	24 069004	13.50	24 070001	36.05
24 070002	34.25	24 070003	36.45	24 070004	27.90	24 070005	40.75	24 070006	22.50	24 070007	35.75
24 070008	39.75	24 071001	12.40	24 071002	10.00	24 071003	10.15	24 071004	9.50	24 072001	31.43
24 072002	23.74	24 072003	33.36	24 072004	25.00	24 073001	55.34	24 073002	60.70	24 073003	50.00
24 073004	52.00	24 074001	12.44	24 074002	25.00	24 074003	13.35	24 074004	21.86	24 074005	34.22
24 074006	28.00	24 074007	25.00	24 074008	30.00	24 075001	26.00	24 075002	81.00	24 075003	28.00
24 075004	43.80	24 076001	24.45	24 076002	32.33	24 076003	26.34	24 076004	20.77	24 077001	152.50
24 077002	273.00	24 077003	128.00	24 077004	75.00	24 077005	119.90	24 077006	80.00	24 077007	116.50
24 077008	231.50	24 078001	18.00	24 078002	22.39	24 078003	22.61	24 078004	19.50	24 079001	40.91
24 079002	60.00	24 079003	37.21	24 079004	30.95	24 080001	28.89	24 080002	52.18	24 080003	76.32
24 080004	50.93	24 081001	31.88	24 081002	51.85	24 081003	42.50	24 081004	40.00	24 081005	42.55
24 081006	62.24	24 082001	127.77	24 082002	90.00	24 082003	94.69	24 082004	78.76	24 083001	20.62
24 083002	21.43	24 083003	108.59	24 083004	24.29	24 083005	73.16	24 083006	31.40	24 084001	14.00
24 084002	14.00	24 084003	12.75	24 084004	16.00	24 084005	12.25	24 084006	12.00	24 085001	353.70
24 085002	175.13	24 085003	600.00	24 085004	392.00	24 086001	596.35	24 086002	301.03	24 086003	166.65
24 086004	232.00	24 087001	18.17	24 087002	15.00	24 087003	8.80	24 087004	18.00	24 087005	7.46
24 087006	10.50	24 087007	14.00	24 087008	20.00	24 087009	20.00	24 087010	15.83	24 088001	14.00
24 088002	9.00	24 088003	13.33	24 088004	3.08	24 088005	0.41	24 088006	9.33	24 088007	6.67
24 088008	0.45	24 089001	82.61	24 089002	59.17	24 089003	74.21	24 089004	82.74	24 090001	8.00
24 090002	12.50	24 090003	181.82	24 090004	115.68	24 091001	205.00	24 091002	28.21	24 091003	281.67
24 091004	92.99	24 092001	222.22	24 092002	164.58	24 092003	250.00	24 092004	204.71	24 093001	3.90
24 093002	3.50	24 093003	5.00	24 093004	5.63	24 094001	143.89	24 094002	106.13	24 094003	91.25
24 094004	73.89	24 095001	102.16	24 095002	130.00	24 095003	184.62	24 095004	104.40	24 095005	295.45
24 095006	49.75	24 096001	242.86	24 096002	117.86	24 096003	63.21	24 096004	104.71	24 097001	75.50
24 097002	49.90	24 097003	40.00	24 097004	103.09	24 098001	79.00	24 098002	149.00	24 098003	118.00
24 098004	149.00	24 099001	20.00	24 099002	525.00	24 099003	70.00	24 099004	550.00	24 100001	85.00
24 100002	123.53	24 100003	165.00	24 100004	148.41	24 101001	155.00	24 101002	200.00	24 101003	190.00
24 101004	180.00	24 102001	24.10	24 102002	25.00	24 102003	37.40	24 102004	39.46	24 103001	240.73
24 102006	31.91	24 102007	49.00	24 102008	26.34	24 102009	40.85	24 102010	38.03	24 103001	240.73
24 103002	156.84	24 103003	479.44	24 103004	503.45	24 104001	167.50	24 104002	355.72	24 104003	68.09
24 104004	221.07	24 104005	427.15	24 104006	264.29	24 105001	121.33	24 105002	225.33	24 105003	120.00
24 105004	128.67	24 106001	107.50	24 106002	75.00	24 106003	83.50	24 106004	665.32	24 107001	180.66
24 107002	166.66	24 107003	188.66	24 107004	219.96	24 107005	246.39	24 107006	212.00	24 108001	34.00
24 108002	47.00	24 108003	52.00	24 108004	48.00	24 108005	47.00	24 108006	40.00	24 118001	240.00
24 118002	249.00	24 118003	499.00	24 118004	409.00	24 118005	199.00	24 118006	499.00	24 118007	228.00
24 118008	607.50	24 118009	159.00	24 118010	99.99	24 118011	99.99	24 118012	449.00	24 119001	179.00
24 119002	42.82	24 119003	168.00	24 119004	111.20	24 119005	128.00	24 119006	60.25	24 119007	75.00
24 119008	72.17	24 119009	186.75	24 119010	89.00	24 119011	95.00	24 119012	149.00	24 120001	56.00
24 120002	139.00	24 120003	309.00	24 120004	42.90	24 120005	49.50	24 120006	37.90	24 120007	36.00
24 120008	55.00	24 120009	35.62	24 120010	54.00	24 120011	149.00	24 120012	70.35	24 121001	249.00
24 121002	119.99	24 121003	706.25	24 121004	188.00	24 121005	504.18	24 121006	182.15	24 121007	149.00
24 121008	728.79	24 121009	259.00	24 121010	699.00	24 121011	2689.21	24 121012	389.00	24 121013	549.00
24 121014	649.00	24 121015	481.56	24 121016	179.00	24 121017	119.99	24 121018	249.00	24 121019	149.95
24 121020	299.00	24 121021	549.00	24 121022	659.00	24 121023	228.00	24 121024	288.00	24 122001	399.99
24 122002	1500.00	24 122003	599.99	24 122004	2599.00	24 122005	399.				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 133014	16.99	24 133015	45.00	24 133016	29.99	24 133017	9.99	24 133018	15.00	24 133019	55.00
24 133020	79.00	24 133021	34.99	24 133022	19.00	24 133023	54.00	24 133024	18.62	24 134001	42.00
24 134002	35.00	24 134003	38.00	24 134004	15.03	24 134005	28.70	24 134006	29.90	24 134007	19.99
24 134008	35.00	24 134009	39.00	24 134010	28.90	24 134011	209.27	24 134012	83.90	24 135001	179.00
24 135002	918.00	24 135003	19.90	24 135004	215.00	24 135005	178.05	24 135006	119.00	24 135007	90.00
24 135008	199.00	24 135009	299.00	24 135010	268.00	24 135011	199.00	24 135012	89.10	24 136001	33.23
24 136002	14.99	24 136003	79.00	24 136004	38.82	24 136005	41.90	24 136006	89.00	24 136007	58.53
24 136008	58.00	24 136009	31.50	24 136010	34.90	24 136011	48.00	24 136012	149.00	24 137001	1599.00
24 137002	289.94	24 137003	519.00	24 137004	129.00	24 137005	225.00	24 137006	129.00	24 137007	810.00
24 137008	999.00	24 137009	269.00	24 137010	198.00	24 137011	299.00	24 137012	139.99	24 137013	1295.00
24 137014	1485.00	24 137015	139.99	24 137016	139.99	24 137017	188.00	24 137018	149.99	24 137019	348.00
24 137020	119.94	24 137021	198.00	24 137022	199.99	24 137023	269.00	24 137024	319.00	24 137025	671.28
24 137026	999.00	24 137027	429.00	24 137028	269.99	24 138001	525.00	24 138002	684.00	24 138003	530.00
24 138004	640.00	24 138005	634.00	24 138006	497.00	24 138007	729.00	24 138008	450.00	24 139001	599.00
24 139002	649.00	24 139003	319.00	24 139004	399.00	24 139005	298.00	24 139006	149.00	24 139007	199.00
24 139008	507.50	24 139009	1119.00	24 139010	371.57	24 139011	331.29	24 139012	198.00	24 140001	138.27
24 140002	599.98	24 140003	576.00	24 140004	159.00	24 140005	519.00	24 140006	249.00	24 140007	599.98
24 140008	209.00	24 140009	449.00	24 140010	549.00	24 140011	397.60	24 140012	384.00	24 141001	630.83
24 141002	574.50	24 141003	520.00	24 141004	811.35	24 141005	699.00	24 141006	329.00	24 141007	299.00
24 141008	549.00	24 141009	1006.00	24 141010	248.00	24 141011	819.00	24 141012	299.00	24 142001	874.50
24 142002	969.00	24 142003	918.62	24 142004	399.00	24 142005	689.00	24 142006	389.00	24 142007	767.50
24 142008	329.00	24 142009	599.00	24 142010	819.00	24 142011	755.00	24 142012	1299.00	24 143001	499.00
24 143002	349.00	24 143003	339.00	24 143004	139.00	24 143005	319.00	24 143006	279.00	24 143007	299.00
24 143008	369.00	24 143009	99.00	24 143010	178.00	24 143011	499.00	24 143012	539.00	24 144001	60.00
24 144002	78.90	24 144003	9.90	24 144004	315.00	24 144005	78.00	24 144006	55.00	24 145001	129.00
24 145004	30.00	24 146001	70.00	24 146002	42.00	24 146003	54.00	24 146004	58.00	24 147001	129.00
24 147002	198.00	24 147003	149.00	24 147004	1190.00	24 147005	150.00	24 147006	275.00	24 147007	349.00
24 147008	224.00	24 147009	589.00	24 147010	337.50	24 147011	68.77	24 147012	2299.00	24 148001	59.00
24 148002	339.00	24 148007	895.00	24 148008	1999.00	24 148009	770.00	24 148010	949.00	24 158001	4573.97
24 158002	4573.97	24 158003	4573.97	24 158004	4573.97	24 158005	4573.97	24 158006	4573.97	24 159001	102.09
24 160001	399.79	24 160002	1164.92	24 160003	2200.92	24 160004	399.79	24 160005	1164.92	24 160006	2200.92
24 161001	23.46	24 161002	46.92	24 161003	70.38	24 161004	98.69	24 161005	126.99	24 161006	177.14
24 161007	260.05	24 161008	342.96	24 161009	425.87	24 161010	508.78	24 161011	1080.17	24 161012	1407.98
24 161013	1735.80	24 161014	2555.34	24 161015	3374.88	24 161016	4030.51	24 161017	4194.42	24 161018	5013.96
24 161019	5833.50	24 161020	6653.04	24 161021	7472.58	24 161022	8292.12	24 161023	9111.66	24 161024	9931.20
24 161025	10750.74	24 161026	11570.28	24 161027	143.97	24 161028	1571.89	24 161029	2063.62	24 161030	2883.16
24 161031	3047.06	24 161032	12389.82	24 161033	13209.36	24 161034	16487.52	24 161035	19765.68	24 161036	23043.84
24 161037	26322.00	24 161038	32878.32	24 162001	13.98	24 162002	7.55	24 162003	7.55	24 162004	13.98
24 164001	114.50	24 165001	484.75	24 166001	0.00	24 166002	0.00	24 166003	0.00	24 166004	0.00
24 166005	0.00	24 166006	0.00	24 166007	0.00	24 166008	0.00	24 166009	0.00	24 166010	0.00
24 167001	4.05	24 167002	8.68	24 167003	12.85	24 167004	8.68	24 167005	17.32	24 168001	250.00
24 168002	400.00	24 168003	300.00	24 168004	300.00	24 168005	300.00	24 168006	1500.00	24 168007	250.00
24 168008	300.00	24 168009	200.00	24 168010	300.00	24 169001	200.00	24 169002	400.00	24 169003	350.00
24 169004	325.00	24 169005	70.00	24 169006	455.75	24 179001	4183.83	24 179002	6387.00	24 179003	16857.93
24 179004	15099.00	24 179005	12247.00	24 179006	25806.34	24 180001	11019.00	24 180002	2799.00	24 180003	1379.00
24 180004	9790.00	24 181001	6495.00	24 181002	6495.00	24 181003	9431.42	24 181004	4849.00	24 182001	2621.17
24 182002	3957.73	24 182003	1778.66	24 182004	2199.00	24 183001	2263.45	24 183002	4981.28	24 183003	2699.00
24 183004	2499.00	24 184001	1561.97	24 184002	1099.99	24 184003	8199.00	24 184004	2699.50	24 185001	9985.10
24 185002	11699.00	24 185003	8399.00	24 185004	7398.29	24 186001	6797.00	24 186002	7247.00	24 186003	12599.00
24 186004	5578.96	24 187001	4563.37	24 187002	6149.00	24 187003	11399.00	24 187004	6299.00	24 188001	9299.00
24 188002	8754.00	24 188003	7549.00	24 188004	5900.00	24 189001	6239.20	24 189002	7395.00	24 189003	4890.00
24 189004	6999.00	24 190001	678.83	24 190002	850.00	24 190003	659.00	24 190004	599.00	24 191001	799.00
24 191002	354.70	24 191003	2299.00	24 191004	1385.00	24 191005	219.00	24 191006	265.50	24 192001	659.00
24 192002	1129.00	24 192003	778.00	24 192004	1989.00	24 193001	878.00	24 193002	589.00	24 193003	619.00
24 193004	584.00	24 194001	1499.00	24 194002	1999.00	24 194003	1595.00	24 194004	2249.00	24 195001	685.00
24 195002	209.00	24 195003	1199.00	24 195004	399.00	24 196001	11367.10	24 197001	7649.00	24 197002	9999.00
24 197003	3248.00	24 197004	5749.00	24 197005	6499.00	24 197006	4997.00	24 198001	4999.00	24 198002	2698.00
24 198003	3149.00	24 198004	5999.00	24 198005	1199.00	24 198006	3199.00	24 198007	3327.00	24 198008	3999.00
24 199001	1699.00	24 199002	435.00	24 199003	1125.00	24 199004	699.00	24 200001	23.00	24 200002	55.00
24 200003	163.00	24 200004	23.90	24 201001	22.05	24 201002	22.00	24 201003	57.90	24 201004	20.70
24 202001	75.90	24 202002	71.90	24 202003	45.00	24 202004	66.00	24 203001	4.00	24 203002	21.90
24 203003	13.50	24 203004	25.00	24 204001	11.40	24 204002	76.00	24 204003	62.00	24 204004	119.80
24 205001	138.50	24 205002	159.00	24 206001	129.00	24 206002	279.00	24 206003	199.00	24 206004	479.00
24 207001	168.00	24 207002	859.00	24 207003	1999.00	24 207004	2299.00	24 208001	88.00	24 208002	47.50
24 208003	143.00	24 209001	149.00	24 209002	169.00	24 209003	181.00	24 209004	181.00	24 210001	399.50
24 209005	690.00	24 209006	379.00	24 209007	399.00	24 209008	581.02	24 210001	160.00	24 210002	16.93
24 210003	29.90	24 210004	7.99	24 210005	17.90	24 210006	349.00	24 210007	21.00	24 210008	299.00
24 211001	559.00	24 211002	324.00	24 211003	319.00	24 211004	1169.00	24 212001	189.00	24 212002	129.00
24 212003	319.00	24 212004	179.00	24 213001	119.00	24 213002	199.00	24 213003	159.00	24 213004	99.00
24 214001	35.91	24 214002	27.90	24 214003	38.00	24 214004	21.96	24 214005	34.00	24 214006	38.90
24 214007	30.00	24 214008	20.28	24 215001	18.00	24 215002	20.50	24 215003	19.12	24 215004	25.80
24 215005	22.95	24 215006	22.00	24 216001	7.52	24 216002	12.00	24 216003	7.50	24 216004	5.54
24 217001	29.75	24 217002	35.00	24 217003	18.70	24 217004	28.29	24 217005	28.29	24 217006	33.75
24 218001	60.80	24 218002	48.90	24 218003	37.39	24 218004	16.07	24 219001	28.85	24 219002	26.01
24 219003	45.00	24 219004	58.20	24 229001	152.00	24 229002	243.95	24 229003	508.45	24 229004	336.88
24 229005	279.13	24 229006	261.25	24 229007	124.50	24 229008	167.15	24 229009	311.73	24 229010	206.00
24 229011	1096.50	24 229012	541.80	24 229013	758.00	24 229014	357.03	24 229015	281.00	24 229016	367.89
24 229017	826.50	24 229018	370.00	24 230001	59.60	24 230002	580.55	24 230003	474.56	24 230004	187.00
24 230005	251.00	24 230006	323.50	24 231001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 284001	13.57	24 284002	13.57	24 285001	14.38	24 285002	14.38	24 286001	84.83	24 286002	76.74
24 286003	38.67	24 286004	166.67	24 287001	2416.15	24 287002	1099.00	24 287003	1713.00	24 287004	1249.00
24 288001	39.90	24 288002	519.34	24 288003	296.32	24 288004	342.20	24 289001	1185.13	24 289002	1285.19
24 289003	1249.90	24 289004	1249.00	24 290001	11804.98	24 290002	11804.95	24 291001	119.00	24 292001	1160.00
24 292002	1369.00	24 292003	350.00	24 294001	50.00	24 294002	70.00	24 294003	2320.00	24 294004	1250.00
24 293004	750.00	24 294001	190.00	24 294002	50.00	24 294003	70.00	24 294004	417.60	24 295004	63.00
24 295078	21.00	24 295127	31.00	24 295137	31.00	24 295175	101.00	24 296001	10.00	24 296002	20.00
24 306001	5625.33	24 306002	4289.58	24 306003	3718.25	24 306004	1275.00	24 307001	3206.67	24 307002	2808.33
24 307003	2012.50	24 307004	2641.67	24 308001	744.17	24 308002	1162.50	24 308003	1545.83	24 308004	1090.50
24 309001	3925.00	24 309002	1770.83	24 309003	4294.17	24 309004	2041.67	24 310001	2024.17	24 310002	1500.00
24 310003	2258.33	24 310004	2179.17	24 311001	43182.00	24 311002	5150.00	24 311003	21600.00	24 311004	12300.00
24 312001	612.50	24 312002	949.17	24 312003	841.67	24 312004	1016.67	24 313001	3426.67	24 313002	2516.67
24 313003	1292.50	24 313004	1475.00	24 314001	218.00	24 314002	239.00	24 314003	33.00	24 314004	302.00
24 315001	165.00	24 315002	230.00	24 315003	180.00	24 315004	195.00	24 315005	208.00	24 315006	306.00
24 315007	230.00	24 315008	288.00	24 315009	227.00	24 315010	210.00	24 315011	168.00	24 315012	211.00
24 315013	109.00	24 315014	195.00	24 316001	18.90	24 316002	31.25	24 316003	27.00	24 316004	35.90
24 316005	32.16	24 316006	58.00	24 316007	12.00	24 316008	56.00	24 316009	32.50	24 316010	5.00
24 317001	8108.13	24 317002	8373.50	24 317003	7191.32	24 317004	6804.88	24 317005	8000.75	24 317006	8089.00
24 318001	2714.00	24 318002	1384.40	24 318003	1832.00	24 318004	1132.20	24 318007	1030.00	24 318010	1999.00
24 318011	949.00	24 318014	1218.00	24 318015	832.30	24 318017	850.00	24 318018	1270.00	24 318019	1050.00
24 319001	360.00	24 319002	689.00	24 319003	169.00	24 319004	599.00	24 320001	27.00	24 320002	60.00
24 320003	100.00	24 320004	35.00	24 320005	200.00	24 320006	170.00	24 320007	48.00	24 320008	36.00
24 320009	4350.00	24 320010	100.00	24 321001	59.00	24 321002	56.00	24 321003	40.00	24 321004	38.00
24 322001	389.00	24 322002	599.00	24 322003	19.00	24 322004	599.00	24 323001	70.00	24 323002	40.00
24 323003	50.00	24 324002	50.00	24 324003	800.00	24 324004	465.00	24 324005	350.00	24 324006	400.00
24 324005	300.00	24 324006	400.00	24 325001	15.00	24 325002	1000.00	24 325003	7.00	24 325004	999.00
24 326001	45.00	24 326002	23.00	24 326003	38.00	24 326004	45.00	24 327001	31.75	24 327002	42.80
24 327003	36.59	24 327004	63.75	24 328001	275.00	24 328002	203.00	24 328003	134.00	24 328004	740.00
24 328005	219.00	24 328006	149.00	24 328007	1788.00	24 328008	899.00	24 328009	45.00	24 328010	37.00
24 329001	4.50	24 329002	2099.00	24 329003	55.00	24 329004	5099.00	24 330001	44.90	24 330002	211.00
24 330003	199.00	24 330004	74.50	24 330005	17.90	24 330006	1049.00	24 331001	129.00	24 331002	607.00
24 331003	199.00	24 331004	48.00	24 332001	88.83	24 332002	952.90	24 332003	499.00	24 332004	650.00
24 342001	76.00	24 342002	85.00	24 342003	77.00	24 342004	37.00	24 342005	80.00	24 342006	72.00
24 342007	60.00	24 342008	63.00	24 342009	89.00	24 342010	75.00	24 343001	155.00	24 343002	215.00
24 343003	119.00	24 343004	92.00	24 343005	118.00	24 343006	150.00	24 343007	103.00	24 343008	290.00
24 343009	35.00	24 343010	40.00	24 343011	25.00	24 343012	20.00	24 343013	52.00	24 343014	72.00
24 343015	84.00	24 343016	77.00	24 343017	135.00	24 343018	195.00	24 344001	780.00	24 344002	1003.16
24 344003	6960.00	24 344004	1720.00	24 345001	25600.00	24 345002	19500.00	24 345003	26000.00	24 345004	18000.00
24 346001	131.00	24 346002	1070.00	24 346003	131.00	24 346004	263.00	24 346005	131.00	24 346006	131.00
25 001001	11.00	25 001002	15.00	25 001003	15.50	25 001004	9.71	25 001005	10.30	25 001006	15.00
25 001007	16.00	25 001008	14.00	25 001009	9.75	25 001010	21.25	25 001011	15.50	25 001012	10.00
25 001013	15.00	25 001014	15.00	25 001015	15.50	25 001016	15.00	25 001017	13.90	25 001018	12.00
25 001019	15.50	25 001020	15.00	25 002001	122.50	25 002002	61.25	25 002003	48.58	25 002004	51.39
25 003001	9.80	25 003002	10.90	25 003003	9.00	25 003004	12.00	25 003005	101.00	25 003006	54.12
25 004001	15.00	25 004002	30.52	25 004003	27.80	25 004004	85.29	25 005001	4.55	25 005002	6.50
25 005003	5.99	25 005004	5.99	25 005005	5.50	25 005006	3.50	25 006001	1.50	25 006002	1.50
25 006003	1.50	25 006004	1.69	25 006005	1.50	25 006006	2.00	25 007001	38.71	25 007002	29.26
25 007003	36.16	25 007004	43.16	25 008001	182.50	25 008002	90.91	25 008003	136.36	25 008004	125.00
25 009001	90.00	25 009002	95.50	25 009003	450.00	25 009004	280.00	25 010001	108.70	25 010002	83.00
25 010003	49.66	25 010004	69.31	25 010005	49.68	25 010006	73.70	25 010007	75.46	25 010008	148.16
25 011001	17.88	25 011002	35.00	25 011003	21.88	25 011004	19.95	25 012001	21.00	25 012002	24.00
25 012003	37.80	25 012004	33.00	25 013001	48.31	25 013002	8.99	25 013003	9.50	25 013004	27.70
25 014001	20.50	25 014002	117.82	25 014003	113.06	25 014004	41.65	25 014005	117.52	25 014006	57.40
25 015001	57.64	25 015002	10.56	25 015003	19.78	25 015004	21.81	25 015005	9.32	25 015006	12.68
25 016001	23.00	25 016002	18.65	25 016003	74.00	25 016004	22.00	25 016005	35.65	25 016006	43.90
25 016007	34.95	25 016008	32.49	25 016009	27.00	25 016010	22.65	25 016011	32.90	25 016012	27.90
25 017001	64.25	25 017002	68.90	25 017003	74.70	25 017004	54.73	25 017005	61.90	25 017006	73.38
25 017007	82.00	25 017008	31.50	25 017009	85.00	25 017010	75.40	25 017011	96.50	25 017012	104.99
25 017013	32.90	25 017014	108.00	25 017015	41.40	25 017016	39.90	25 017017	58.65	25 017018	47.15
25 018001	95.00	25 018002	124.13	25 018003	157.00	25 018004	264.90	25 018005	96.00	25 018006	93.65
25 018007	62.90	25 018008	74.90	25 018009	110.00	25 018010	159.99	25 018011	110.00	25 018012	74.90
25 018013	135.50	25 018014	114.00	25 018015	84.40	25 018016	64.38	25 018017	74.00	25 018018	58.40
25 018019	151.90	25 018020	217.24	25 018021	156.00	25 018022	245.00	25 018023	147.90	25 018024	219.00
25 018025	139.90	25 018026	168.50	25 018027	154.00	25 018028	94.50	25 018029	122.00	25 018030	122.90
25 018031	159.00	25 019002	86.00	25 019003	50.00	25 019004	50.00	25 019005	50.00	25 019006	60.00
25 019003	34.90	25 019004	33.90	25 019005	65.00	25 019006	29.99	25 019007	194.00	25 019008	58.25
25 020001	68.50	25 020002	149.95	25 020003	260.42	25 020004	60.36	25 021001	84.90	25 021002	69.00
25 021003	86.50	25 021004	69.99	25 021005	100.22	25 021006	77.30	25 022001	57.00	25 022002	54.60
25 022003	82.22	25 022004	49.71	25 023001	86.00	25 023002	74.40	25 023003	46.73	25 023004	48.00
25 023005	83.00	25 023006	64.99	25 023007	607.20	25 023008	250.00	25 023009	85.90	25 023010	366.50
25 024001	187.61	25 024002	140.00	25 024003	181.60	25 024004	87.94	25 025001	76.00	25 025002	115.90
25 025003	60.00	25 025004	59.40	25 025005	46.49	25 025006	83.65	25 025007	48.40	25 025008	46.90
25 025009	90.00	25 025010	86.15	25 025011	234.00	25 025012	146.45	25 025013	140.00	25 025014	139.00
25 025015	149.99	25 025016	179.90	25 026001	180.00	25 026002	176.90	25 026003	156.50	25 026004	229.00
25 027001	65.90	25 027002	98.33	25 027003	65.00	25 027004	91.25	25 028001	45.41	25 028002	55.06
25 028003	78.77	25 028004	79.66	25 028005	81.07	25 028006	55.29	25 029001	492.94	25 029002	161.26
25 029003	342.25	25 029004	106.43	25 030001	13.40	25 030002	13.75	25 030003	13.90	25 030004	14.23
25 030005	14.50	25 030006	12.50	25 030007	12.90	25 030008	15.30	25 030009	8.58	25 030010	13.00
25 031001	69.85	25 031002	124.38	25 031003	111.11	25 031004	81.00	25 032001	425.00	25 032002	359.43
25 032003	31.72	25 032004	32.55	25 032005	38.36	25 032006	36.52				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 060907	10.50	25 060908	6.99	25 060909	10.55	25 060910	6.75	25 061001	5.95	25 061002	23.70
25 061003	97.68	25 061004	55.00	25 061005	5.10	25 061006	19.49	25 061007	6.00	25 061008	9.50
25 062001	49.90	25 062002	136.00	25 062003	23.25	25 062004	17.00	25 062005	23.60	25 062006	48.38
25 062007	54.99	25 062008	25.10	25 063001	24.90	25 063002	25.68	25 063003	25.25	25 063004	17.49
25 063005	23.65	25 063006	22.62	25 064001	19.20	25 064002	18.00	25 064003	14.75	25 064004	12.90
25 064001	12.00	25 064002	7.43	25 064003	7.95	25 064004	5.00	25 064005	5.95	25 064006	9.00
25 064007	10.49	25 064008	6.90	25 065001	18.68	25 065002	17.20	25 065003	18.65	25 065004	10.00
25 065005	19.00	25 065006	18.25	25 065007	18.99	25 065008	16.95	25 066001	9.41	25 066002	10.19
25 066003	9.15	25 066004	7.00	25 066005	9.70	25 066006	10.00	25 066007	11.99	25 066008	9.40
25 067001	36.90	25 067002	31.95	25 067003	38.95	25 067004	36.90	25 067005	31.23	25 067006	30.00
25 067007	34.24	25 067008	21.99	25 068001	26.90	25 068002	24.95	25 068003	18.68	25 068004	18.50
25 068005	12.00	25 068006	22.90	25 068007	22.99	25 068008	10.00	25 069001	22.90	25 069002	16.91
25 069003	16.00	25 069004	17.74	25 070001	42.65	25 070002	34.90	25 070003	38.58	25 070004	28.00
25 070005	35.95	25 070006	38.98	25 070007	45.49	25 070008	36.90	25 071001	9.44	25 071002	7.95
25 071003	10.08	25 071004	9.49	25 072001	39.90	25 072002	39.95	25 072003	34.40	25 072004	26.99
25 073001	44.50	25 073002	43.83	25 073003	46.30	25 073004	38.24	25 074001	13.80	25 074002	13.39
25 074003	28.56	25 074004	32.99	25 074005	10.49	25 074006	13.78	25 074007	23.00	25 074008	17.90
25 075001	22.20	25 075002	39.80	25 075003	19.00	25 075004	31.98	25 076001	20.91	25 076002	21.59
25 076003	28.00	25 076004	25.35	25 077001	132.18	25 077002	87.00	25 077003	168.68	25 077004	319.33
25 077005	147.50	25 077006	103.48	25 077007	112.99	25 077008	135.50	25 078001	19.13	25 078002	23.60
25 078003	14.68	25 078004	11.10	25 079001	26.36	25 079002	10.80	25 079003	82.61	25 079004	66.82
25 080001	27.32	25 080002	29.99	25 080003	29.36	25 080004	29.34	25 081001	31.09	25 081002	43.54
25 081003	40.00	25 081004	68.43	25 081005	40.12	25 081006	46.57	25 082001	76.33	25 082002	83.98
25 082003	70.34	25 082004	78.76	25 083001	16.19	25 083002	23.05	25 083003	75.79	25 083004	85.94
25 083005	63.72	25 083006	60.72	25 084001	19.20	25 084002	16.00	25 084003	42.00	25 084004	50.00
25 084005	11.30	25 084006	11.60	25 085001	294.38	25 085002	351.58	25 085003	349.00	25 085004	329.90
25 086001	130.00	25 086002	171.80	25 086003	227.50	25 086004	140.00	25 087001	19.17	25 087002	15.49
25 087003	11.00	25 087004	15.83	25 087005	16.67	25 087006	7.45	25 087007	22.54	25 087008	6.11
25 087009	9.18	25 087010	9.40	25 088001	12.50	25 088002	0.63	25 088003	10.50	25 088004	3.75
25 088005	5.98	25 088006	5.83	25 088007	1.10	25 088008	0.68	25 089001	71.79	25 089002	71.53
25 089003	42.99	25 089004	57.69	25 090001	6.90	25 090002	8.16	25 090003	131.82	25 090004	14.60
25 091001	366.67	25 091002	80.00	25 091003	14.10	25 091004	29.29	25 092001	149.24	25 092002	211.18
25 092003	124.86	25 092004	169.23	25 093001	4.30	25 093002	87.19	25 093003	34.14	25 093004	3.30
25 094001	109.72	25 094002	106.48	25 094003	86.56	25 094004	87.50	25 095001	57.50	25 095002	211.54
25 095003	18.75	25 095004	127.98	25 095005	73.20	25 095006	121.88	25 096001	254.29	25 096002	118.93
25 096003	64.29	25 096004	51.43	25 097001	68.00	25 097002	42.99	25 097003	41.00	25 097004	139.00
25 098001	100.00	25 098002	100.00	25 098003	110.00	25 098004	90.00	25 099001	240.00	25 099002	260.00
25 099003	280.00	25 099004	270.00	25 100001	79.00	25 100002	135.16	25 100003	158.00	25 100004	217.00
25 101001	200.00	25 101002	200.00	25 101003	89.00	25 101004	125.00	25 102001	25.64	25 102002	31.91
25 102003	25.35	25 102004	32.39	25 102005	38.03	25 102006	24.31	25 102007	24.23	25 102008	27.93
25 102009	28.54	25 102010	22.06	25 103001	491.99	25 103002	178.94	25 103003	134.09	25 103004	229.00
25 104001	145.33	25 104002	123.39	25 104003	242.86	25 104004	322.86	25 104005	95.48	25 104006	312.86
25 105001	250.67	25 105002	146.65	25 105003	208.99	25 105004	118.53	25 106001	94.00	25 106002	838.65
25 106003	140.00	25 106004	781.43	25 107001	345.33	25 107002	92.00	25 107003	92.50	25 107004	173.46
25 107005	149.73	25 107006	196.00	25 108001	47.00	25 108002	24.00	25 108003	42.00	25 108004	50.00
25 108005	45.00	25 108006	39.00	25 110001	499.00	25 110002	139.00	25 110003	169.00	25 110004	149.00
25 118005	279.00	25 118006	228.00	25 118007	129.00	25 118008	229.00	25 118009	99.90	25 118010	189.99
25 118011	129.99	25 118012	359.00	25 119001	49.90	25 119002	89.90	25 119003	98.00	25 119004	68.90
25 119005	42.90	25 119006	93.00	25 119007	168.00	25 119008	49.50	25 119009	99.00	25 119010	229.00
25 119011	99.90	25 119012	34.99	25 120001	58.00	25 120002	49.90	25 120003	42.00	25 120004	38.00
25 120005	29.90	25 120006	30.50	25 120007	49.00	25 120008	14.99	25 120009	189.08	25 120010	34.99
25 120011	9.90	25 120012	49.90	25 121001	99.99	25 121002	389.00	25 121003	179.00	25 121004	229.99
25 121005	679.00	25 121006	564.00	25 121007	129.00	25 121008	129.00	25 121009	178.00	25 121010	178.81
25 121011	219.00	25 121012	229.00	25 121013	219.00	25 121014	179.00	25 121015	299.00	25 121016	199.00
25 121017	188.00	25 121018	279.00	25 121019	279.00	25 121020	159.00	25 121021	199.00	25 121022	149.99
25 121023	349.00	25 121024	219.00	25 122001	790.00	25 122002	1135.00	25 122003	1200.00	25 122004	999.00
25 122005	599.00	25 122006	990.00	25 122007	599.00	25 122008	645.00	25 122009	799.99	25 122010	795.00
25 122011	699.99	25 122012	399.99	25 123001	99.00	25 123002	119.90	25 123003	288.00	25 123004	1899.00
25 123005	99.00	25 123006	98.00	25 123007	159.00	25 123008	79.90	25 123009	149.99	25 123010	149.00
25 123011	44.99	25 123012	299.00	25 124001	79.90	25 124002	139.99	25 124003	198.00	25 124004	169.00
25 124005	249.00	25 124006	279.00	25 124007	148.00	25 124008	199.00	25 124009	239.90	25 124010	149.00
25 124011	79.99	25 124012	269.00	25 125001	139.00	25 125002	29.99	25 125003	199.00	25 125004	119.00
25 125005	39.00	25 125006	58.00	25 125007	59.00	25 125008	99.00	25 125009	19.99	25 125010	39.00
25 125011	209.00	25 125012	49.90	25 126001	18.00	25 126002	44.90	25 126003	24.25	25 126004	23.90
25 126005	28.00	25 126006	68.00	25 126007	35.00	25 126008	35.00	25 126009	51.00	25 126010	26.90
25 126011	24.90	25 126012	24.90	25 127001	99.99	25 127002	349.00	25 127003	279.00	25 127004	199.99
25 127005	199.00	25 127006	178.00	25 127007	579.00	25 127008	519.00	25 127009	299.00	25 127010	139.00
25 127011	95.00	25 127012	199.90	25 127013	109.99	25 127014	149.00	25 127015	229.00	25 127016	69.99
25 127017	219.00	25 127018	399.00	25 127019	198.00	25 127020	179.00	25 127021	159.99	25 127022	99.99
25 127023	179.99	25 127024	79.90	25 128001	139.99	25 128002	79.90	25 128003	349.00	25 128004	419.00
25 128005	198.00	25 128006	249.90	25 128007	229.00	25 128008	149.00	25 128009	258.00	25 128010	189.99
25 128011	449.90	25 128012	149.99	25 128013	224.50	25 128014	169.00	25 128015	198.00	25 128016	229.00
25 128017	399.00	25 128018	89.99	25 128019	249.00	25 128020	39.99	25 128021	39.99	25 128022	49.99
25 128023	329.00	25 128024	49.99	25 128025	179.99	25 128026	199.00	25 128027	138.00	25 128028	149.00
25 128029	229.00	25 128030	299.00	25 128031	159.00	25 128032	199.99	25 128033	244.50	25 128034	139.99
25 128035	149.99	25 128036	1599.00	25 129001	98.00	25 129002	119.90	25 129003	198.00	25 129004	199.00
25 129005	91.90	25 129006	169.00	25 129007	178.00	25 129008	119.90	25 129009	99.90	25 129010	199.00
25 129011	229.00	25 129012	98.00	25 130001	449.00	25 130002	636.84	25 130003	178.00	25 130004	429.00
25 130005	199.00	25 130006	460.00	25 130007	600.00	25 130008	129.00	25 130009	329.00	25 130010	79.00
25 130011	1100.00	25 130012	79.00	25 131001	89.00	25 131002	299.00	25 131003	178.00	25 131004	189.90
25 131005	179.00	25 131006	219.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 146003	28.00	25 146004	20.00	25 147001	195.00	25 147002	999.90	25 147003	119.00	25 147004	1299.00
25 147005	279.00	25 147006	120.00	25 147007	98.00	25 147008	105.00	25 147009	289.00	25 147010	99.90
25 147011	799.00	25 147012	449.00	25 148001	2999.00	25 148002	265.00	25 148005	250.00	25 148006	665.00
25 148009	259.00	25 148010	35.00	25 150001	1400.27	25 150002	1400.27	25 150003	1400.27	25 150004	1400.27
25 150005	1400.27	25 150006	1400.27	25 150007	1400.27	25 150008	1400.27	25 150009	1400.27	25 150010	1400.27
25 160004	410.95	25 160005	1072.75	25 160006	338.70	25 161001	20.02	25 161002	41.24	25 161003	61.06
25 161004	82.48	25 161005	103.10	25 161006	123.71	25 161007	144.33	25 161008	168.66	25 161009	193.36
25 161010	217.33	25 161011	265.99	25 161012	363.31	25 161013	487.55	25 161014	1109.25	25 161015	1938.36
25 161016	4402.18	25 161017	4581.57	25 161018	5478.54	25 161019	6375.51	25 161020	7272.48	25 161021	8169.45
25 161022	9066.42	25 161023	9963.39	25 161024	10860.36	25 161025	11757.33	25 161026	12654.30	25 161027	115.47
25 161028	425.43	25 161029	611.78	25 161030	1440.89	25 161031	1606.72	25 161032	13551.27	25 161033	14448.24
25 161034	18036.12	25 161035	21624.00	25 161036	25211.88	25 161037	28799.76	25 161038	35975.52	25 162001	14.13
25 162002	14.13	25 162003	7.57	25 162004	7.57	25 163001	194.65	25 164001	101.94	25 165001	763.68
25 166001	0.00	25 166002	0.00	25 166003	0.00	25 166004	0.00	25 166005	0.00	25 166006	0.00
25 166007	0.00	25 166008	0.00	25 166009	0.00	25 166010	0.00	25 167001	4.05	25 167002	8.68
25 167003	12.85	25 167004	8.68	25 167005	17.32	25 168001	1000.00	25 168002	900.00	25 168003	4800.00
25 168004	900.00	25 168005	4000.00	25 168006	800.00	25 168007	800.00	25 168008	700.00	25 168009	950.00
25 168010	1000.00	25 169001	20.00	25 169002	30.00	25 169003	500.00	25 169004	1000.00	25 169005	800.00
25 169006	25.00	25 179001	3525.89	25 179002	18999.00	25 179003	6599.00	25 179004	5899.00	25 179005	9599.00
25 179006	14790.00	25 180001	7359.00	25 180002	11490.00	25 180003	1199.00	25 180004	826.15	25 181001	5649.00
25 181002	7790.00	25 181003	4599.00	25 181004	6899.00	25 182001	3365.00	25 182002	2889.00	25 182003	3400.00
25 182004	2866.92	25 183001	5399.00	25 183002	1677.00	25 183003	2159.00	25 183004	2349.00	25 184001	2599.00
25 184002	912.02	25 184003	2499.00	25 184004	4599.00	25 185001	9931.00	25 185002	17590.00	25 185003	7999.00
25 185004	9999.00	25 186001	7999.00	25 186002	12590.00	25 186003	7399.00	25 186004	9399.00	25 187001	7299.00
25 187002	9499.00	25 187003	12024.00	25 187004	9499.00	25 188001	5799.00	25 188002	8599.00	25 188003	7799.00
25 188004	8990.00	25 189001	7199.00	25 189002	6199.00	25 189003	6990.00	25 189004	12499.00	25 190001	699.00
25 190002	649.00	25 190003	679.00	25 190004	790.00	25 191001	490.01	25 191002	489.00	25 191003	649.00
25 191004	199.90	25 191005	769.00	25 191006	700.00	25 192001	499.00	25 192002	199.00	25 192003	719.00
25 192004	1099.00	25 193001	1199.00	25 193002	899.90	25 193003	1829.00	25 193004	549.00	25 194001	2049.00
25 194002	1749.00	25 194003	2909.00	25 194004	1690.00	25 195001	565.00	25 195002	179.00	25 195003	259.00
25 195004	367.99	25 196001	11367.10	25 197001	6299.00	25 197002	5499.00	25 197003	7999.00	25 197004	9990.00
25 197005	8999.01	25 197006	10195.00	25 198001	3499.00	25 198002	3390.00	25 198003	1190.00	25 198004	2799.01
25 198005	2199.00	25 198006	1299.00	25 198007	1599.00	25 198008	1199.00	25 199001	869.00	25 199002	3499.00
25 199003	4044.51	25 199004	1799.00	25 200001	71.10	25 200002	159.00	25 200003	49.90	25 200004	39.90
25 201001	17.10	25 201002	16.99	25 201003	7.20	25 201004	16.99	25 202001	64.90	25 202002	69.90
25 202003	39.90	25 202004	185.01	25 203001	3.00	25 203002	2.00	25 203003	30.00	25 203004	152.51
25 204001	33.50	25 204002	20.00	25 204003	34.90	25 204004	44.50	25 205001	50.65	25 205002	36.80
25 206001	399.00	25 206002	199.90	25 206003	125.00	25 206004	105.00	25 207001	229.00	25 207002	749.00
25 207003	404.50	25 207004	229.00	25 208001	79.00	25 208002	159.00	25 208003	49.90	25 208004	109.00
25 209001	400.01	25 209002	999.00	25 209003	79.90	25 209004	119.90	25 209005	549.00	25 209006	270.00
25 209007	199.00	25 209008	229.00	25 210001	6.99	25 210002	105.00	25 210003	21.99	25 210004	20.60
25 210005	31.50	25 210006	15.40	25 210007	24.90	25 210008	129.90	25 211001	149.00	25 211002	565.00
25 211003	299.00	25 211004	159.90	25 212001	79.00	25 212002	199.00	25 212003	119.00	25 212004	189.00
25 213001	39.99	25 213002	69.99	25 213003	49.90	25 213004	82.00	25 214001	25.90	25 214002	25.19
25 214003	27.50	25 214004	19.33	25 214005	25.55	25 214006	570.60	25 214007	40.00	25 214008	7790.53
25 215001	15.53	25 215002	12.00	25 215003	15.00	25 215004	15.28	25 215005	14.17	25 215006	22.34
25 216001	10.90	25 216002	6.06	25 216003	8.60	25 216004	6.34	25 217001	31.43	25 217002	36.00
25 217003	21.25	25 217004	16.90	25 217005	20.50	25 217006	25.63	25 218001	37.65	25 218002	31.00
25 218003	38.99	25 218004	12.50	25 219001	8.75	25 219002	10.89	25 219003	51.00	25 219004	65.50
25 229001	485.00	25 229002	38.00	25 229003	116.07	25 229004	154.86	25 229005	192.70	25 229006	87.25
25 229007	265.43	25 229008	64.38	25 229009	233.80	25 229010	390.00	25 229011	333.30	25 229012	1009.62
25 229013	778.00	25 229014	584.25	25 229015	390.42	25 229016	592.04	25 229017	221.30	25 229018	444.36
25 230001	130.24	25 230002	57.82	25 230003	108.00	25 230004	178.90	25 230005	125.11	25 230006	97.90
25 231001	102.36	25 231002	97.94	25 231003	200.85	25 231004	183.00	25 232001	48.84	25 232002	817.50
25 232003	70.00	25 232004	25.90	25 233001	149.91	25 233002	89.49	25 233003	45.24	25 233004	77.90
25 233005	269.00	25 233006	74.90	25 234001	532.82	25 234002	489.00	25 234003	250.71	25 234004	329.22
25 235001	95.00	25 235002	164.85	25 235003	64.00	25 235004	57.00	25 236001	14.00	25 236002	21.49
25 236003	42.80	25 236004	100.02	25 237001	19.90	25 237002	43.50	25 237003	87.50	25 237004	82.50
25 238001	140.28	25 238002	205.20	25 238003	303.23	25 238004	119.70	25 239001	118.00	25 239002	329.90
25 239003	135.00	25 239004	329.90	25 240001	55.17	25 240002	125.66	25 240003	235.00	25 240004	152.60
25 241001	92.26	25 241002	99.99	25 241003	79.00	25 241004	106.50	25 242001	16.50	25 242002	68.00
25 242003	205.00	25 242004	152.50	25 243001	1260.00	25 243002	515.00	25 243003	750.00	25 243004	1200.00
25 244001	350.00	25 244002	3600.00	25 244003	1200.00	25 244004	4000.00	25 244005	800.00	25 244006	600.00
25 244007	520.00	25 244008	2500.00	25 245001	400.00	25 245002	850.00	25 245003	300.00	25 245004	400.00
25 245005	600.00	25 246001	600.00	25 246002	2450.00	25 246003	5400.00	25 246004	1626.56	25 246005	2700.00
25 246006	1276.00	25 246007	986.00	25 247001	32190.00	25 247002	28000.00	25 247003	20000.00	25 247004	22000.00
25 248001	13000.00	25 248002	2000.00	25 248003	2500.00	25 248004	2500.00	25 249001	1000.00	25 249002	280.00
25 249003	200.00	25 249004	4095.00	25 250001	12500.00	25 250002	12800.00	25 250003	6000.00	25 250004	9000.00
25 251001	180.00	25 251002	145.00	25 251003	110.00	25 251004	200.00	25 251005	50.00	25 251006	392.00
25 251007	92.00	25 251008	115.00	25 252001	70.00	25 252002	60.00	25 252003	50.00	25 252004	40.00
25 253001	50.00	25 253002	300.00	25 253003	120.00	25 253004	250.00	25 253005	750.00	25 253006	150.00
25 254001	58.85	25 254002	92.67	25 254003	49.90	25 254004	169.68	25 255001	309.00	25 255002	95.00
25 255003	150.00	25 255004	225.90	25 256001	211.00	25 256002	123.40	25 256003	171.60	25 256004	106.40
25 256005	307.50	25 256006	81.67	25 257001	34.15	25 257002	27.97	25 257003	37.01	25 257004	40.99
25 258001	88.73	25 258002	59.83	25 258003	54.44	25 258004	162.22	25 258005	57.78	25 258006	51.45
25 259001	99.75	25 259002	61.67	25 259003	125.63	25 259004	249.50	25 260001	15.90	25 260002	37.32
25 260003	19.48	25 260004	35.99	25 261001	87.73	25 261002	103.00	25 261003	35.99	25 261004	115.00
25 261005	41.90	25 261006	43.00	25 261007	16.72	25 261008	9.90	25 262001	24.00	25 262002	19.99
25 262003	135.14	25 262004	18.32	25 263001	4.80	25 263002	22.96	25 263003	19.50	25 263004	10.29
25 263											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 325002	8.00	25 325003	5.00	25 325004	7.00	25 326001	23.00	25 326002	32.00	25 326003	38.00
25 326004	40.00	25 327001	39.60	25 327002	81.18	25 327003	14.52	25 327004	30.62	25 328001	269.00
25 328002	299.90	25 328003	178.40	25 328004	99.90	25 328005	22.00	25 328006	20.00	25 328007	24.00
25 328008	35.00	25 328009	430.00	25 328010	139.00	25 329001	1999.00	25 329002	3499.00	25 329003	2.00
25 329004	359.90	25 330001	149.00	25 330002	749.00	25 330003	21.00	25 330004	97.00	25 330005	14.00
25 330006	279.90	25 331001	349.00	25 331002	89.00	25 331003	140.00	25 331004	199.00	25 332001	770.00
25 332002	26.90	25 332003	70.00	25 332004	88.00	25 342001	60.00	25 342002	45.00	25 342003	76.00
25 342004	63.00	25 342005	57.00	25 342006	40.00	25 342007	84.00	25 342008	72.00	25 342009	49.00
25 342010	75.00	25 343001	89.00	25 343002	98.60	25 343003	400.01	25 343004	155.00	25 343005	111.00
25 343006	175.00	25 343007	345.00	25 343008	210.00	25 343009	21.00	25 343010	15.00	25 343011	46.40
25 343012	64.00	25 343013	23.00	25 343014	45.00	25 343015	30.00	25 343016	33.98	25 343017	243.00
25 343018	150.80	25 344001	400.00	25 344002	3000.00	25 344003	500.00	25 344004	4000.00	25 345001	14237.00
25 345002	21900.00	25 345003	10800.00	25 345004	8700.00	25 346001	7300.00	25 346002	1250.00	25 346003	68.00
25 346004	68.00	25 346005	68.00	25 346006	68.00	26 001001	10.00	26 001002	14.00	26 001003	14.00
26 001004	17.78	26 001005	14.00	26 001006	14.00	26 001007	9.50	26 001008	13.50	26 001009	14.00
26 001010	15.00	26 001011	14.00	26 001012	14.00	26 001013	15.00	26 001014	14.00	26 001015	15.00
26 001016	14.00	26 001017	14.00	26 001018	14.00	26 001019	10.15	26 001020	14.00	26 002001	67.38
26 002002	71.43	26 002003	66.67	26 002004	59.72	26 003001	50.00	26 003002	8.00	26 003003	10.25
26 003004	9.00	26 003005	75.00	26 003006	9.00	26 004001	111.76	26 004002	15.90	26 004003	20.00
26 004004	15.38	26 005001	5.00	26 005002	4.00	26 005003	5.00	26 005004	4.00	26 005005	3.50
26 005006	6.00	26 006001	1.50	26 006002	4.00	26 006003	1.30	26 006004	6.00	26 006005	3.00
26 006006	4.75	26 007001	39.06	26 007002	48.50	26 007003	40.30	26 007004	57.65	26 008001	140.00
26 008002	96.77	26 008003	238.10	26 008004	91.67	26 009001	69.00	26 009002	327.50	26 009003	80.00
26 009004	95.00	26 010001	65.69	26 010002	58.82	26 010003	61.54	26 010004	53.19	26 010005	126.00
26 010006	90.00	26 010007	215.89	26 010008	46.00	26 010009	21.00	26 010010	20.25	26 011003	30.00
26 011004	33.75	26 012001	46.15	26 012002	30.77	26 012003	24.00	26 012004	43.55	26 013001	14.50
26 013002	13.00	26 013003	23.89	26 013004	32.70	26 014001	37.35	26 014002	93.75	26 014003	51.92
26 014004	46.25	26 014005	155.72	26 014006	101.20	26 015001	18.00	26 015002	13.28	26 015003	10.56
26 015004	13.00	26 015005	13.00	26 015006	12.05	26 016001	55.00	26 016002	90.00	26 016003	45.00
26 016004	65.00	26 016005	47.90	26 016006	46.00	26 016007	45.00	26 016008	56.00	26 016009	60.00
26 016010	62.00	26 016011	46.90	26 016012	47.00	26 017001	67.25	26 017002	60.00	26 017003	59.00
26 017004	54.50	26 017005	69.90	26 017006	23.00	26 017007	67.50	26 017008	82.40	26 017009	80.00
26 017010	61.75	26 017011	62.90	26 017012	61.50	26 017013	60.00	26 017014	66.00	26 017015	59.00
26 017016	60.00	26 017017	65.00	26 017018	44.90	26 018001	125.00	26 018002	99.90	26 018003	79.90
26 018004	120.00	26 018005	130.00	26 018006	130.00	26 018007	125.00	26 018008	80.00	26 018009	120.00
26 018010	130.00	26 018011	85.00	26 018012	169.00	26 018013	118.00	26 018014	115.00	26 018015	65.00
26 018016	85.00	26 018017	89.90	26 018018	85.00	26 018019	165.00	26 018020	130.00	26 018021	130.00
26 018022	140.00	26 018023	125.00	26 018024	192.75	26 018025	171.90	26 018026	170.00	26 018027	115.00
26 018028	146.00	26 018029	64.65	26 018030	130.00	26 018031	78.00	26 018032	76.00	26 018033	66.40
26 018034	48.00	26 019001	36.90	26 019002	50.00	26 019003	50.00	26 019004	58.00	26 019005	43.90
26 019006	56.00	26 019007	49.90	26 019008	50.00	26 020001	80.00	26 020002	131.90	26 020003	63.00
26 020004	118.00	26 021001	107.41	26 021002	59.50	26 021003	212.00	26 021004	76.00	26 021005	80.00
26 021006	64.00	26 022001	38.00	26 022002	66.90	26 022003	34.50	26 022004	38.00	26 023001	559.78
26 023002	53.00	26 023003	131.55	26 023004	49.83	26 023005	68.00	26 023006	51.50	26 023007	62.90
26 023008	90.00	26 023009	89.90	26 023010	46.00	26 024001	130.00	26 024002	181.25	26 024003	30.00
26 024004	224.50	26 025001	60.00	26 025002	490.00	26 025003	100.75	26 025004	66.00	26 025005	40.00
26 025006	49.40	26 025007	57.50	26 025008	52.00	26 025009	98.00	26 025010	179.90	26 025011	203.75
26 025012	99.50	26 025013	110.00	26 025014	196.90	26 025015	88.75	26 025016	139.00	26 026001	195.00
26 026002	194.00	26 026003	175.00	26 026004	265.00	26 027001	110.00	26 027002	43.75	26 027003	106.90
26 027004	40.45	26 028001	55.18	26 028002	68.21	26 028003	103.57	26 028004	60.71	26 028005	48.57
26 028006	92.86	26 029001	148.06	26 029002	427.27	26 029003	132.14	26 029004	250.00	26 030001	13.00
26 030002	11.50	26 030003	12.90	26 030004	15.40	26 030005	11.00	26 030006	12.50	26 030007	18.03
26 030008	17.50	26 030009	16.50	26 030010	16.25	26 031001	78.00	26 031002	111.88	26 031003	109.90
26 031004	114.05	26 032001	136.45	26 032002	34.14	26 032003	32.90	26 032004	33.62	26 032005	45.34
26 032006	411.11	26 033001	30.99	26 033002	30.00	26 033003	28.00	26 033004	26.35	26 033005	26.53
26 033006	21.78	26 034001	40.00	26 034002	90.00	26 034003	96.88	26 034004	126.32	26 035001	120.00
26 035002	190.00	26 035003	105.00	26 035004	235.85	26 036001	88.05	26 036002	100.00	26 036003	146.13
26 036004	104.25	26 037001	57.20	26 037002	40.00	26 037003	44.17	26 037004	40.00	26 038001	135.00
26 038002	129.38	26 038003	168.00	26 038004	141.00	26 039001	24.50	26 039002	163.08	26 039003	27.55
26 039004	24.00	26 040001	133.33	26 040002	123.33	26 040003	111.11	26 040004	118.89	26 041001	61.77
26 041002	76.99	26 041003	57.14	26 041004	58.00	26 042001	25.00	26 042002	22.85	26 042003	23.13
26 042004	35.90	26 042005	19.70	26 042006	23.50	26 043001	30.95	26 043002	20.89	26 043003	28.71
26 043004	23.22	26 043005	95.85	26 043006	71.37	26 043007	17.90	26 043008	169.63	26 043009	24.00
26 043010	19.00	26 044001	35.00	26 044002	16.20	26 044003	29.95	26 044004	33.00	26 044005	24.30
26 044006	30.00	26 045001	24.25	26 045002	26.00	26 045003	9.00	26 045004	13.50	26 045005	17.00
26 045006	27.90	26 045005	12.00	26 045006	7.00	26 045007	7.00	26 045008	8.00	26 046001	41.40
26 046002	30.95	26 046003	43.75	26 046004	34.75	26 046005	36.25	26 046006	32.50	26 046007	35.75
26 046008	38.00	26 047001	8.50	26 047002	12.65	26 047003	7.00	26 047004	11.15	26 047005	19.75
26 047006	12.00	26 047007	49.90	26 047008	58.00	26 047009	46.93	26 047010	11.50	26 047011	10.65
26 047012	9.90	26 047013	7.15	26 047014	8.00	26 047015	9.50	26 047016	47.50	26 047017	12.00
26 047018	7.00	26 047019	17.11	26 047020	12.25	26 048001	11.50	26 048002	17.89	26 048003	12.40
26 048004	12.00	26 048005	22.65	26 048006	10.00	26 048007	11.25	26 048008	12.00	26 049001	8.00
26 049002	9.90	26 049003	9.79	26 049004	10.25	26 049005	7.88	26 049006	9.00	26 049007	8.00
26 049008	8.75	26 050001	9.50	26 050002	10.05	26 050003	7.68	26 050004	12.00	26 050005	12.00
26 050006	12.90	26 050007	11.50	26 050008	10.00	26 051001	11.25	26 051002	9.40	26 051003	13.13
26 051004	17.75	26 051005	13.25	26 051006	21.15	26 051007	13.75	26 051008	12.75	26 052001	54.45
26 052002	46.90	26 052003	39.90	26 052004	55.00	26 052005	57.50	26 052006	42.50	26 052007	45.75
26 052008	41.50	26 053001	32.25	26 053002	26.65	26 053003	30.15	26 053004	35.25	26 053005	31.00
26 053006	36.75	26 053007	41.00	26 053008	30.00	26 054001	14.75	26 054002	28.90	26 054003	15.00
26 054004	15.00	26 055001	40.00	26 055002	52.43	26 055003	56.90	26 055004	44.50	26 055005	35.00
26 055006	56.73	26 055007	40.00	26 055008	55.00	26 056001	7.25	26 056002	8.15	26 056003	6.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 085002	300.00	26 085003	271.70	26 085004	415.79	26 086001	115.83	26 086002	232.50	26 086003	144.00
26 086004	189.20	26 087001	16.67	26 087002	15.00	26 087003	15.50	26 087004	15.00	26 087005	15.00
26 087006	14.96	26 087007	10.00	26 087008	8.20	26 087009	8.20	26 087010	19.72	26 088001	4.37
26 088002	4.67	26 088003	2.93	26 088004	8.00	26 088005	6.42	26 088006	0.60	26 088007	7.00
26 089008	5.25	26 089001	70.35	26 089002	62.59	26 089003	52.31	26 089004	65.22	26 089005	54.50
26 090002	96.54	26 090003	108.81	26 090004	9.00	26 091001	557.81	26 091002	64.60	26 091003	318.00
26 091004	90.00	26 092001	290.00	26 092002	194.12	26 092003	140.97	26 092004	281.25	26 093001	226.67
26 093002	290.00	26 093003	56.67	26 093004	43.00	26 094001	131.90	26 094002	84.75	26 094003	82.00
26 094004	136.36	26 095001	65.00	26 095002	66.14	26 095003	58.29	26 095004	134.00	26 095005	208.87
26 095006	42.00	26 096001	384.00	26 096002	51.43	26 096003	101.19	26 096004	63.79	26 097001	50.00
26 097002	44.00	26 097003	99.00	26 097004	91.00	26 098001	80.00	26 098002	99.00	26 098003	69.00
26 098004	99.00	26 099001	400.00	26 099002	280.00	26 099003	189.00	26 099004	188.00	26 100001	50.00
26 100002	271.50	26 100003	120.25	26 100004	86.50	26 101001	240.00	26 101002	120.00	26 101003	170.00
26 101004	250.00	26 102001	38.03	26 102002	25.02	26 102003	39.44	26 102004	33.80	26 102005	30.59
26 102006	27.48	26 102007	24.17	26 102008	36.92	26 102009	33.44	26 102010	29.57	26 103001	169.00
26 103002	143.84	26 103003	220.00	26 103004	235.00	26 104001	314.29	26 104002	106.56	26 104003	220.00
26 104004	80.72	26 104005	100.00	26 104006	238.57	26 105001	148.66	26 105002	51.62	26 105003	149.33
26 105004	181.33	26 106001	172.73	26 106002	60.00	26 106003	105.00	26 106004	95.33	26 107001	177.14
26 107002	241.16	26 107003	188.00	26 107004	239.99	26 107005	92.00	26 107006	257.15	26 108001	42.00
26 108002	32.00	26 108003	47.14	26 108004	47.00	26 108005	47.00	26 108006	39.00	26 118001	138.00
26 118002	268.00	26 118003	99.99	26 118004	109.99	26 118005	499.00	26 118006	499.00	26 118007	461.57
26 118008	538.74	26 118009	348.66	26 118010	299.00	26 118011	129.73	26 118012	199.00	26 119001	88.00
26 119002	58.00	26 119003	39.90	26 119004	24.99	26 119005	109.00	26 119006	289.00	26 119007	231.25
26 119008	129.50	26 119009	89.00	26 119010	87.70	26 119011	49.50	26 119012	64.50	26 120001	48.00
26 120002	28.99	26 120003	29.99	26 120004	14.99	26 120005	249.00	26 120006	69.00	26 120007	1699.00
26 120008	54.58	26 120009	29.00	26 120010	29.00	26 120011	24.00	26 120012	34.50	26 121001	398.00
26 121002	178.00	26 121003	198.00	26 121004	228.00	26 121005	189.99	26 121006	228.19	26 121007	999.00
26 121008	849.00	26 121009	839.00	26 121010	690.00	26 121011	379.00	26 121012	449.00	26 121013	129.00
26 121014	159.00	26 121015	129.99	26 121016	128.97	26 121017	545.00	26 121018	565.00	26 121019	970.00
26 121020	719.20	26 121021	529.00	26 121022	349.00	26 121023	159.00	26 121024	179.00	26 122001	469.99
26 122002	599.99	26 122003	2499.00	26 122004	6290.05	26 122005	2060.54	26 122006	3699.00	26 122007	2585.38
26 122008	2673.25	26 122009	779.00	26 122010	549.00	26 122011	779.00	26 122012	2210.75	26 123001	189.80
26 123002	244.03	26 123003	339.00	26 123004	149.99	26 123005	124.88	26 123006	184.08	26 123007	59.00
26 123008	59.00	26 123009	189.00	26 123010	199.00	26 123011	129.99	26 123012	749.00	26 124001	98.00
26 124002	158.00	26 124003	49.99	26 124004	99.99	26 124005	799.00	26 124006	529.00	26 124007	369.00
26 124008	419.00	26 124009	149.00	26 124010	199.00	26 124011	129.00	26 124012	59.00	26 125001	148.00
26 125002	68.00	26 125003	54.99	26 125004	39.99	26 125005	59.99	26 125006	24.99	26 125007	379.00
26 125008	258.08	26 125009	157.83	26 125010	119.00	26 125011	189.00	26 125012	89.50	26 126001	22.00
26 126002	18.00	26 126003	45.00	26 126004	28.00	26 126005	95.00	26 126006	55.00	26 126007	172.05
26 126008	85.00	26 126009	14.00	26 126010	119.00	26 126011	18.45	26 126012	29.00	26 127001	448.00
26 127002	288.00	26 127003	358.00	26 127004	198.00	26 127005	149.99	26 127006	99.99	26 127007	579.00
26 127008	799.00	26 127009	729.00	26 127010	699.00	26 127011	359.00	26 127012	349.00	26 127013	149.00
26 127014	219.40	26 127015	99.99	26 127016	139.46	26 127017	539.00	26 127018	499.00	26 127019	369.07
26 127020	350.57	26 127021	218.18	26 127022	239.00	26 127023	179.00	26 127024	149.00	26 128001	979.00
26 128002	1199.00	26 128003	229.00	26 128004	298.00	26 128005	249.00	26 128006	1299.00	26 128007	1699.00
26 128008	1090.00	26 128009	1081.56	26 128010	349.00	26 128011	199.00	26 128012	698.00	26 128013	159.99
26 128014	200.13	26 128015	1499.00	26 128016	499.00	26 128017	299.00	26 128018	619.00	26 128019	169.00
26 128020	149.00	26 128021	169.99	26 128022	119.99	26 128023	339.00	26 128024	799.54	26 128025	1399.00
26 128026	1302.32	26 128027	298.97	26 128028	738.97	26 128029	199.00	26 128030	249.33	26 128031	99.00
26 128032	1199.00	26 128033	149.00	26 128034	846.12	26 128035	832.30	26 128036	198.00	26 129001	298.00
26 129002	198.00	26 129003	449.00	26 129004	119.99	26 129005	179.00	26 129006	239.00	26 129007	179.00
26 129008	89.00	26 129009	695.00	26 129010	149.00	26 129011	385.00	26 129012	449.00	26 130001	176.93
26 130002	298.00	26 130003	139.99	26 130004	139.99	26 130005	599.00	26 130006	922.08	26 130007	449.00
26 130008	450.00	26 130009	249.00	26 130010	179.00	26 130011	179.00	26 130012	199.06	26 131001	258.00
26 131002	248.00	26 131003	198.00	26 131004	178.00	26 131005	139.99	26 131006	159.99	26 131007	399.00
26 131008	409.00	26 131009	399.00	26 131010	307.11	26 131011	229.00	26 131012	179.00	26 131013	99.00
26 131014	119.00	26 131015	91.69	26 131016	89.99	26 131017	285.00	26 131018	399.00	26 131019	350.57
26 131020	549.00	26 131021	199.00	26 131022	259.00	26 131023	129.00	26 131024	131.43	26 132001	128.00
26 132002	128.00	26 132003	89.99	26 132004	79.99	26 132005	349.00	26 132006	429.00	26 132007	449.82
26 132008	569.00	26 132009	129.53	26 132010	199.00	26 132011	59.00	26 132012	248.90	26 133001	118.00
26 133002	88.00	26 133003	38.00	26 133004	48.00	26 133005	19.99	26 133006	19.99	26 133007	99.00
26 133008	65.00	26 133009	87.88	26 133010	137.83	26 133011	29.00	26 133012	48.25	26 133013	39.50
26 133014	34.50	26 133015	24.99	26 133016	29.80	26 133017	149.00	26 133018	119.00	26 133019	54.58
26 133020	184.08	26 133021	65.00	26 133022	38.41	26 133023	24.50	26 133024	42.50	26 134001	38.00
26 134002	24.00	26 134003	38.00	26 134004	198.00	26 134005	45.00	26 134006	45.00	26 134007	39.00
26 134008	46.25	26 134009	14.00	26 134010	29.00	26 134011	19.36	26 134012	19.50	26 135001	145.00
26 135002	118.00	26 135003	129.99	26 135004	129.99	26 135005	185.00	26 135006	149.00	26 135007	369.00
26 135008	501.25	26 135009	179.00	26 135010	314.00	26 135011	169.00	26 135012	79.00	26 136001	68.00
26 136002	48.00	26 136003	18.49	26 136004	19.99	26 136005	109.00	26 136006	99.00	26 136007	65.55
26 136008	65.55	26 136009	38.91	26 136010	29.00	26 136011	22.90	26 136012	29.50	26 137001	285.14
26 137002	105.00	26 137003	210.00	26 137004	211.63	26 137005	159.00	26 137006	215.05	26 137007	170.16
26 137008	503.59	26 137009	164.10	26 137010	206.95	26 137011	1665.00	26 137012	685.19	26 137013	1275.07
26 137014	1148.61	26 137015	861.17	26 137016	731.74	26 137017	204.19	26 137018	204.11	26 137019	205.12
26 137020	61.53	26 137021	570.80	26 137022	495.00	26 137023	446.65	26 137024	458.75	26 137025	284.83
26 137026	204.76	26 137027	296.70	26 137028	147.56	26 138001	310.00	26 138002	264.00	26 138003	255.00
26 138004	248.00	26 138005	77.46	26 138006	99.99	26 138007	198.00	26 138008	74.98	26 139001	799.00
26 139002	899.00	26 139003	498.00	26 139004	278.00	26 139005	199.00	26 139006	209.00	26 139007	209.00
26 139008	269.00	26 139009	749.00	26 139010	339.00	26 139011	1099.00	26 139012	899.00	26 140001	529.00
26 140002	569.00	26 140003	229.00	26 140004	199.00	26 140005	198.00	26 140006	298.00	26 140007	442.61
26 140008	322.82	26 140009	359.00	26 140010	303.71	26 140011	189.00	26 140012	169.00	26 141001</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 190003	699.00	26 190004	769.00	26 191001	849.00	26 191002	429.00	26 191003	629.00	26 191004	1999.00	26 191005	1999.00
26 191005	185.00	26 191006	799.00	26 192001	349.00	26 192002	329.00	26 192003	779.00	26 192004	1299.00	26 193001	985.00
26 193001	985.00	26 193002	549.00	26 193003	929.00	26 193004	359.00	26 194001	1999.00	26 194002	2159.00	26 194003	997.00
26 194003	997.00	26 194004	4121.10	26 195001	799.01	26 195002	212.00	26 195003	499.00	26 195004	479.00	26 196001	1199.00
26 196001	1199.00	26 197001	994.00	26 197002	539.00	26 197003	1999.00	26 197004	7299.00	26 197005	16999.00	26 197006	4699.00
26 197006	4699.00	26 198001	2999.00	26 198002	3399.01	26 198003	6999.00	26 198004	1199.00	26 198005	399.00	26 198006	1899.00
26 198006	1899.00	26 198007	3299.00	26 198008	1090.00	26 199001	1639.00	26 199002	1249.01	26 199003	299.00	26 199004	1869.15
26 199004	1869.15	26 200001	25.95	26 200002	24.50	26 200003	28.00	26 200004	21.00	26 201001	18.50	26 201002	12.71
26 201002	12.71	26 201003	21.00	26 201004	18.50	26 202001	18.24	26 202002	21.17	26 202003	3.50	26 202004	100.50
26 202004	100.50	26 203001	2.50	26 203002	16.00	26 203003	1.00	26 203004	2.00	26 204001	35.00	26 204002	74.00
26 204002	74.00	26 204003	43.00	26 204004	46.90	26 205001	239.00	26 205002	63.00	26 206001	399.00	26 206002	209.00
26 206002	209.00	26 206003	1024.36	26 206004	138.01	26 207001	759.00	26 207002	999.00	26 207003	313.00	26 207004	1359.00
26 207004	1359.00	26 208001	69.00	26 208002	134.60	26 208003	59.00	26 208004	21.50	26 209001	886.14	26 209002	1049.00
26 209002	1049.00	26 209003	549.00	26 209004	1280.42	26 209005	999.00	26 209006	298.00	26 209007	214.54	26 209008	1366.39
26 209008	1366.39	26 210001	210.01	26 210002	22.36	26 210003	15.90	26 210004	58.00	26 210005	369.00	26 210006	199.00
26 210006	199.00	26 210007	14.90	26 210008	129.00	26 211001	514.99	26 211002	299.00	26 211003	789.00	26 211004	117.00
26 211004	117.00	26 212001	189.00	26 212002	169.00	26 212003	119.00	26 212004	319.00	26 213001	59.00	26 213002	1205.25
26 213002	1205.25	26 213003	299.00	26 213004	82.00	26 214001	37.74	26 214002	22.95	26 214003	33.80	26 214004	20.25
26 214004	20.25	26 214005	23.38	26 214006	18.00	26 214007	29.40	26 214008	23.50	26 215001	17.53	26 215002	21.98
26 215002	21.98	26 215003	21.88	26 215004	17.22	26 215005	7.18	26 215006	14.50	26 216001	8.60	26 216002	7.54
26 216002	7.54	26 216003	6.48	26 216004	10.58	26 217001	22.50	26 217002	33.75	26 217003	22.50	26 217004	25.14
26 217004	25.14	26 217005	22.50	26 217006	33.09	26 218001	35.69	26 218002	57.00	26 218003	47.00	26 218004	55.00
26 218004	55.00	26 219001	56.00	26 219002	34.90	26 219003	47.10	26 219004	40.70	26 220001	124.33	26 220002	1275.66
26 220002	1275.66	26 220003	225.90	26 220004	236.00	26 220005	57.00	26 220006	230.05	26 220007	767.40	26 220008	259.48
26 220008	259.48	26 220009	294.00	26 220010	387.00	26 220011	1039.00	26 220012	6092.25	26 220013	279.30	26 220014	509.90
26 220014	509.90	26 220015	387.00	26 220016	1786.00	26 220017	482.40	26 220018	419.00	26 220019	223.00	26 220020	493.50
26 220020	493.50	26 230004	586.66	26 230005	285.00	26 230006	151.20	26 231001	387.31	26 231002	759.00	26 231003	1993.80
26 231003	1993.80	26 231004	46.00	26 232001	41.03	26 232002	81.00	26 232003	356.30	26 232004	54.00	26 233001	194.90
26 233001	194.90	26 233002	182.60	26 233003	227.00	26 233004	245.70	26 233005	99.00	26 233006	199.05	26 234001	121.00
26 234001	121.00	26 234002	209.00	26 234003	276.25	26 234004	347.41	26 235001	2176.19	26 235002	99.00	26 235003	21.24
26 235003	21.24	26 235004	524.00	26 236001	18.00	26 236002	13.50	26 236003	23.90	26 236004	36.50	26 237001	42.58
26 237001	42.58	26 237002	35.00	26 237003	15.44	26 237004	19.00	26 238001	154.00	26 238002	223.00	26 238003	250.90
26 238003	250.90	26 238004	513.60	26 238005	35.00	26 239001	159.90	26 239002	195.00	26 239003	68.00	26 239004	458.00
26 239004	458.00	26 240001	59.00	26 240002	53.28	26 240003	189.00	26 240004	187.50	26 241001	149.77	26 241002	44.90
26 241002	44.90	26 241003	183.17	26 241004	621.00	26 242001	65.92	26 242002	122.50	26 242003	443.00	26 242004	125.00
26 242004	125.00	26 243001	215.01	26 243002	650.00	26 243003	458.00	26 243004	1458.00	26 244001	3800.00	26 244002	1800.00
26 244002	1800.00	26 244003	3000.00	26 244004	4200.00	26 244005	400.00	26 244006	500.00	26 244007	500.00	26 244008	300.00
26 244008	300.00	26 245001	380.00	26 245002	500.00	26 245003	600.00	26 245004	600.00	26 245005	500.00	26 245006	500.00
26 245006	500.00	26 245007	500.00	26 245008	600.00	26 246001	1962.72	26 246002	1700.00	26 246003	1500.00	26 246004	1864.02
26 246004	1864.02	26 247001	1789.88	26 247002	2000.00	26 247003	30000.00	26 247004	4600.00	26 248001	17750.00	26 248002	21000.00
26 248002	21000.00	26 248003	20600.00	26 248004	16627.00	26 249001	880.00	26 249002	600.00	26 249003	290.00	26 249004	398.00
26 249004	398.00	26 250001	800.00	26 250002	2990.00	26 250003	6000.00	26 250004	5000.00	26 251001	80.00	26 251002	130.00
26 251002	130.00	26 251003	470.00	26 251004	430.00	26 251005	500.00	26 251006	181.00	26 251007	193.00	26 251008	250.00
26 251008	250.00	26 252001	90.00	26 252002	60.00	26 252003	65.00	26 252004	250.00	26 253001	170.00	26 253002	170.00
26 253002	170.00	26 253003	150.00	26 253004	150.00	26 253005	80.00	26 253006	330.00	26 254001	29.30	26 254002	120.00
26 254002	120.00	26 254003	52.00	26 254004	24.34	26 255001	94.40	26 255002	83.50	26 255003	63.00	26 255004	83.00
26 255004	83.00	26 256001	239.40	26 256002	229.00	26 256003	120.25	26 256004	89.00	26 256005	46.30	26 256006	391.20
26 256006	391.20	26 257001	39.00	26 257002	15.50	26 257003	21.10	26 257004	44.50	26 258001	102.78	26 258002	50.00
26 258002	50.00	26 258003	58.89	26 258004	54.44	26 258005	134.89	26 258006	52.67	26 259001	847.46	26 259002	180.00
26 259002	180.00	26 259003	96.88	26 259004	86.09	26 260001	113.30	26 260002	27.90	26 260003	6.00	26 260004	14.00
26 260004	14.00	26 261001	24.10	26 261002	107.50	26 261003	100.00	26 261004	184.00	26 261005	37.45	26 261006	82.00
26 261006	82.00	26 261007	35.90	26 261008	24.75	26 262001	53.90	26 262002	34.00	26 262003	40.25	26 262004	14.00
26 262004	14.00	26 263001	24.00	26 263002	18.90	26 263003	19.25	26 263004	26.60	26 263005	19.50	26 263006	9.50
26 263006	9.50	26 263007	11.90	26 263008	15.70	26 264001	109.30	26 264002	75.00	26 264003	157.35	26 264004	95.30
26 264004	95.30	26 265001	27.80	26 265002	14.50	26 265003	19.93	26 265004	18.00	26 266001	12.90	26 266002	25.50
26 266002	25.50	26 266003	24.97	26 266004	7.51	26 267001	6.00	26 267002	6.00	26 267003	6.00	26 267004	6.00
26 267004	6.00	26 277001	9.00	26 277002	13.00	26 277003	29.00	26 277004	9.00	26 278001	30.00	26 278002	40.00
26 278002	40.00	26 278003	28.00	26 278004	20.00	26 280001	920.00	26 280002	87.00	26 280003	107.00	26 280004	1170.00
26 280004	1170.00	26 281001	1501.75	26 281002	2655.00	26 281003	2051.25	26 281004	942.50	26 282001	182200.00	26 282002	136100.00
26 282002	136100.00	26 282003	330900.00	26 282004	187900.00	26 282005	318900.00	26 282006	231500.00	26 282007	323100.00	26 282008	165700.00
26 282008	165700.00	26 282009	225900.00	26 282010	142900.00	26 282011	323100.00	26 282012	322900.00	26 283001	23990.00	26 283002	2200.00
26 283002	2200.00	26 283003	2299.00	26 283004	29400.00	26 284001	13.57	26 284002	13.57	26 285001	14.38	26 285002	14.38
26 285002	14.38	26 286001	40.17	26 286002	41.47	26 286003	55.61	26 286004	70.00	26 287001	1504.02	26 287002	719.00
26 287002	719.00	26 287003	967.28	26 287004	171.39	26 288001	660.00	26 288002	924.91	26 288003	97.71	26 288004	538.00
26 288004	538.00	26 289001	2450.00	26 289002	1090.00	26 289003	1029.00	26 289004	2149.00	26 290001	15411.00	26 291001	35.28
26 291001	35.28	26 292001	1065.00	26 292002	1065.00	26 292003	499.00	26 292004	350.00	26 293001	2080.00	26 293002	439.00
26 293002	439.00	26 293003	3900.00	26 293004	1452.51	26 294001	928.00	26 294002	45.00	26 294003	40.00	26 294004	700.00
26 294004	700.00	26 295148	125.00	26 296001	13.00	26 296002	10.00	26 306001	1000.00	26 306			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 014003	45.57	27 014004	72.01	27 014005	112.50	27 014006	44.95	27 015001	24.23	27 015002	12.90
27 015003	13.10	27 015004	19.10	27 015005	13.00	27 015006	16.90	27 016001	91.80	27 016002	48.40
27 016003	55.00	27 016004	47.90	27 016005	55.00	27 016006	33.90	27 016007	33.85	27 016008	37.00
27 016009	29.50	27 016010	39.95	27 016011	58.00	27 016012	62.00	27 017001	81.05	27 017002	74.25
27 017003	90.00	27 017004	120.00	27 017005	66.90	27 017006	41.10	27 017007	72.90	27 017008	83.45
27 017009	72.00	27 017010	37.00	27 017011	77.50	27 017012	102.00	27 017013	96.00	27 017014	120.00
27 017015	72.50	27 017016	63.90	27 017017	54.99	27 017018	72.00	27 018001	126.25	27 018002	126.00
27 018003	130.00	27 018004	177.00	27 018005	138.40	27 018006	129.00	27 018007	148.61	27 018008	133.75
27 018009	99.00	27 018010	150.00	27 018011	83.00	27 018012	82.95	27 018013	130.00	27 018014	114.00
27 018015	85.78	27 018016	78.90	27 018017	89.25	27 018018	90.00	27 018019	213.94	27 018020	198.00
27 018021	249.00	27 018022	199.00	27 018023	155.00	27 018024	198.00	27 018025	249.00	27 018026	149.90
27 018027	117.00	27 018028	140.00	27 018029	116.75	27 018030	140.00	27 018031	126.50	27 018032	89.00
27 018033	89.50	27 018034	89.00	27 019001	52.50	27 019002	42.90	27 019003	55.00	27 019004	29.99
27 019005	50.20	27 019006	40.00	27 019007	46.00	27 019008	52.99	27 020001	87.50	27 020002	58.00
27 020003	90.60	27 020004	62.10	27 021001	148.00	27 021002	110.32	27 021003	56.65	27 021004	96.50
27 021005	60.00	27 021006	82.50	27 022001	62.00	27 022002	47.50	27 022003	63.88	27 022004	48.00
27 023001	225.00	27 023002	53.00	27 023003	50.83	27 023004	366.20	27 023005	239.20	27 023006	45.98
27 023007	355.00	27 023008	376.00	27 023009	150.00	27 023010	320.00	27 024001	249.50	27 024002	148.70
27 024003	150.45	27 024004	52.99	27 025001	86.00	27 025002	77.50	27 025003	66.90	27 025004	71.50
27 025005	80.00	27 025006	51.70	27 025007	49.90	27 025008	48.00	27 025009	73.50	27 025010	99.00
27 025011	99.75	27 025012	95.00	27 025013	80.00	27 025014	106.90	27 025015	80.00	27 025016	139.00
27 026001	193.75	27 026002	239.00	27 026003	187.50	27 026004	220.00	27 027001	68.90	27 027002	165.00
27 027003	70.90	27 027004	106.90	27 028001	58.47	27 028002	114.29	27 028003	75.00	27 028004	212.26
27 028005	48.21	27 028006	72.23	27 029001	173.00	27 029002	505.22	27 029003	341.17	27 029004	160.13
27 030001	16.90	27 030002	18.50	27 030003	13.50	27 030004	13.50	27 030005	17.47	27 030006	20.95
27 030007	17.97	27 030008	15.00	27 030009	16.50	27 030010	15.22	27 031001	157.22	27 031002	111.88
27 031003	80.00	27 031004	115.21	27 032001	270.00	27 032002	36.87	27 032003	59.82	27 032004	309.42
27 032005	47.86	27 032006	33.55	27 033001	34.38	27 033002	31.35	27 033003	30.35	27 033004	34.13
27 033005	33.33	27 033006	40.00	27 034001	91.25	27 034002	80.00	27 034003	78.00	27 034004	120.00
27 035001	172.50	27 035002	115.00	27 035003	92.80	27 035004	356.18	27 036001	122.25	27 036002	140.00
27 036003	138.77	27 036004	130.10	27 037001	53.25	27 037002	72.00	27 037003	57.78	27 037004	48.89
27 038001	94.42	27 038002	122.05	27 038003	122.10	27 038004	92.51	27 039001	90.00	27 039002	30.98
27 039003	28.50	27 039004	19.53	27 040001	113.00	27 040002	113.33	27 040003	113.33	27 040004	127.78
27 041001	82.00	27 041002	64.50	27 041003	43.50	27 041004	56.00	27 042001	41.15	27 042002	56.45
27 042003	59.15	27 042004	31.50	27 042005	34.00	27 042006	27.99	27 043001	31.99	27 043002	25.00
27 043003	26.11	27 043004	29.00	27 043005	104.17	27 043006	30.81	27 043007	19.62	27 043008	25.37
27 043009	23.26	27 043010	32.80	27 044001	25.45	27 044002	20.74	27 044003	29.25	27 044004	29.51
27 044005	32.50	27 044006	33.50	27 044007	29.25	27 044008	20.80	27 045001	14.20	27 045002	13.60
27 045003	16.53	27 045004	13.55	27 045005	15.00	27 045006	22.90	27 045007	13.25	27 045008	15.00
27 046001	36.75	27 046002	32.55	27 046003	41.60	27 046004	35.42	27 046005	50.00	27 046006	45.00
27 046007	27.50	27 046008	30.00	27 047001	12.10	27 047002	15.00	27 047003	13.90	27 047004	12.00
27 047005	45.00	27 047006	11.98	27 047007	53.90	27 047008	15.90	27 047009	12.90	27 047010	43.80
27 047011	11.15	27 047012	13.90	27 047013	12.13	27 047014	11.40	27 047015	51.15	27 047016	49.90
27 047017	10.90	27 047018	10.00	27 047019	22.50	27 047020	23.00	27 048001	15.20	27 048002	19.05
27 048003	21.75	27 048004	22.20	27 048005	21.25	27 048006	25.00	27 048007	15.00	27 048008	20.95
27 049001	9.50	27 049002	10.70	27 049003	10.91	27 049004	9.85	27 049005	9.00	27 049006	10.00
27 049007	12.00	27 049008	10.50	27 050001	15.45	27 050002	10.35	27 050003	14.45	27 050004	15.57
27 050005	11.25	27 050006	14.00	27 050007	20.00	27 050008	12.05	27 051001	12.43	27 051002	9.30
27 051003	13.38	27 051004	16.45	27 051005	10.95	27 051006	15.50	27 051007	20.00	27 051008	16.25
27 052001	62.75	27 052002	53.65	27 052003	40.00	27 052004	46.00	27 052005	39.00	27 052006	45.00
27 052007	47.40	27 052008	62.00	27 053001	28.40	27 053002	25.15	27 053003	34.93	27 053004	36.15
27 053005	36.00	27 053006	32.00	27 053007	37.50	27 053008	28.15	27 054001	20.00	27 054002	27.90
27 054003	21.73	27 054004	25.00	27 055001	54.02	27 055002	52.40	27 055003	46.50	27 055004	55.40
27 055005	45.00	27 055006	56.65	27 055007	34.50	27 055008	45.00	27 056001	7.73	27 056002	6.61
27 056003	7.65	27 056004	6.25	27 056005	6.50	27 056006	9.50	27 056007	8.50	27 056008	8.90
27 057001	25.00	27 057002	35.00	27 057003	15.20	27 057004	14.99	27 058001	12.00	27 058002	20.33
27 058003	16.18	27 058004	18.00	27 058005	16.65	27 058006	18.50	27 058007	14.50	27 058008	9.60
27 058009	12.43	27 058010	14.70	27 058011	18.00	27 058012	15.40	27 058013	19.23	27 058014	16.40
27 059001	19.63	27 059002	20.15	27 059003	20.50	27 059004	22.70	27 059005	19.50	27 059006	20.90
27 059007	25.50	27 059008	23.40	27 059009	20.00	27 059010	21.99	27 060001	9.75	27 060002	13.20
27 060003	9.80	27 060004	15.00	27 060005	11.40	27 060006	11.24	27 060007	14.75	27 060008	16.25
27 060009	18.18	27 060010	17.50	27 061001	6.98	27 061002	70.00	27 061003	3.55	27 061004	4.25
27 061005	15.15	27 061006	5.00	27 061007	7.40	27 061008	25.90	27 062001	26.93	27 062002	25.23
27 062003	20.40	27 062004	39.90	27 062005	22.00	27 062006	21.50	27 062007	25.00	27 062008	19.98
27 063001	16.00	27 063002	22.00	27 063003	20.40	27 063004	13.15	27 063005	10.30	27 063006	24.68
27 063007	20.00	27 063008	13.00	27 063009	17.20	27 063010	15.48	27 064001	10.73	27 064002	10.45
27 064003	8.90	27 064004	8.90	27 064005	13.50	27 064006	10.00	27 064007	15.50	27 064008	15.00
27 065001	15.85	27 065002	15.00	27 065003	13.45	27 065004	14.40	27 065005	18.00	27 065006	12.00
27 065007	15.00	27 065008	18.15	27 066001	10.23	27 066002	8.20	27 066003	9.75	27 066004	9.90
27 066005	15.00	27 066006	9.22	27 066007	11.90	27 066008	18.00	27 067001	23.35	27 067002	26.25
27 067003	24.65	27 067004	31.45	27 067005	26.00	27 067006	17.00	27 067007	32.90	27 067008	29.00
27 068001	22.68	27 068002	20.90	27 068003	15.00	27 068004	21.65	27 068005	22.23	27 068006	12.00
27 068007	23.50	27 068008	15.00	27 069001	18.03	27 069002	16.90	27 069003	14.00	27 069004	21.50
27 070001	25.35	27 070002	26.15	27 070003	21.20	27 070004	30.10	27 070005	18.00	27 070006	25.00
27 070007	25.00	27 070008	30.00	27 071001	11.50	27 071002	8.80	27 071003	11.45	27 071004	15.50
27 072001	18.93	27 072002	18.00	27 072003	36.25	27 072004	29.90	27 073001	47.00	27 073002	57.50
27 073003	59.00	27 073004	57.75	27 074001	10.95	27 074002	14.98	27 074003	29.77	27 074004	21.38
27 074005	36.27	27 074006	11.78	27 074007	15.00	27 074008	20.44	27 075001	41.80	27 075002	30.00
27 075003	29.80	27 075004	24.58	27 076001	37.50	27 076002	18.10	27 076003	19.65	27 076004	30.90
27 077001	191.85	27 077002	140.80	27 077003	215.00	27 077004	168.68	27 077005	135.00	27 077006	136.40
27 077007	100.00	27 077008	130.00	27 078001	19.70	27 078002	20.00	27 078003	28.36	27 078004	12.77
27 079001	24.54	27 079002	24.87	27 079003	61.90	27 079004	110.60	27 080			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 121007	632.00	27 121008	299.00	27 121009	722.00	27 121010	99.99	27 121011	385.00	27 121012	385.00
27 121013	219.50	27 121014	279.00	27 121015	805.00	27 121016	104.99	27 121017	625.00	27 121018	109.99
27 121019	699.00	27 121020	619.00	27 121021	369.00	27 121022	159.00	27 121023	99.99	27 121024	179.00
27 122001	2595.00	27 122002	599.99	27 122003	2495.00	27 122004	649.00	27 122005	4288.00	27 122006	799.00
27 122007	5490.99	27 122008	359.00	27 122009	299.00	27 122010	129.00	27 122011	1726.00	27 122012	699.99
27 123001	1085.34	27 123002	44.99	27 123003	449.00	27 123004	99.00	27 123005	619.00	27 123006	179.00
27 123007	124.93	27 123008	79.99	27 123009	79.99	27 123010	249.00	27 123011	139.99	27 123012	119.00
27 124001	304.47	27 124002	143.50	27 124003	718.01	27 124004	139.99	27 124005	375.00	27 124006	119.99
27 124007	549.00	27 124008	279.00	27 124009	79.99	27 124010	159.00	27 124011	59.99	27 124012	160.00
27 125001	119.00	27 125002	399.00	27 125003	139.00	27 125004	119.00	27 125005	69.00	27 125006	199.00
27 125007	12.99	27 125008	199.00	27 125009	69.00	27 125010	132.00	27 125011	349.00	27 125012	30.91
27 126001	13.90	27 126002	14.00	27 126003	22.00	27 126004	16.25	27 126005	125.00	27 126006	29.50
27 126007	115.00	27 126008	88.00	27 126009	95.00	27 126010	15.00	27 126011	199.00	27 126012	89.00
27 127001	549.00	27 127002	179.00	27 127003	250.00	27 127004	248.00	27 127005	559.00	27 127006	181.30
27 127007	685.00	27 127008	169.99	27 127009	1490.00	27 127010	169.00	27 127011	404.02	27 127012	439.00
27 127013	99.99	27 127014	279.00	27 127015	79.99	27 127016	90.39	27 127017	259.00	27 127018	119.99
27 127019	495.00	27 127020	379.00	27 127021	525.00	27 127022	219.00	27 127023	699.00	27 127024	194.50
27 128001	799.00	27 128002	1591.40	27 128003	59.99	27 128004	198.84	27 128005	699.00	27 128006	319.00
27 128007	119.00	27 128008	155.00	27 128009	649.00	27 128010	248.00	27 128011	249.00	27 128012	165.00
27 128013	99.99	27 128014	375.00	27 128015	125.02	27 128016	198.00	27 128017	229.00	27 128018	789.00
27 128019	322.00	27 128020	245.00	27 128021	269.00	27 128022	164.92	27 128023	79.99	27 128024	126.46
27 128025	299.00	27 128026	319.00	27 128027	265.00	27 128028	149.00	27 128029	249.00	27 128030	199.99
27 128031	239.50	27 128032	118.11	27 128033	165.00	27 128034	119.00	27 128035	69.99	27 128036	185.00
27 129001	533.93	27 129002	150.00	27 129003	89.00	27 129004	389.07	27 129005	499.00	27 129006	369.50
27 129007	299.00	27 129008	299.00	27 129009	159.00	27 129010	129.00	27 129011	179.00	27 129012	1099.00
27 130001	472.00	27 130002	84.28	27 130003	525.62	27 130004	127.95	27 130005	599.00	27 130006	89.99
27 130007	529.90	27 130008	279.00	27 130009	49.99	27 130010	199.00	27 130011	69.99	27 130012	98.42
27 131001	89.99	27 131002	119.00	27 131003	405.00	27 131004	129.99	27 131005	99.99	27 131006	109.99
27 131007	475.00	27 131008	175.00	27 131009	365.00	27 131010	79.00	27 131011	232.00	27 131012	199.00
27 131013	135.00	27 131014	129.00	27 131015	199.00	27 131016	89.99	27 131017	690.00	27 131018	69.99
27 131019	390.00	27 131020	179.00	27 131021	175.00	27 131022	179.00	27 131023	79.99	27 131024	178.00
27 132001	240.00	27 132002	49.00	27 132003	349.00	27 132004	96.64	27 132005	349.00	27 132006	65.51
27 132007	395.00	27 132008	179.00	27 132009	49.99	27 132010	99.00	27 132011	49.99	27 132012	49.50
27 133001	9.90	27 133002	28.90	27 133003	7.99	27 133004	17.99	27 133005	126.00	27 133006	35.00
27 133007	95.00	27 133008	95.00	27 133009	79.00	27 133010	21.90	27 133011	78.66	27 133012	39.00
27 133013	75.90	27 133014	39.00	27 133015	9.99	27 133016	39.00	27 133017	85.00	27 133018	19.99
27 133019	249.00	27 133020	22.90	27 133021	82.00	27 133022	59.00	27 133023	12.00	27 133024	50.07
27 134001	6.99	27 134002	89.00	27 134003	156.00	27 134004	79.00	27 134005	129.00	27 134006	14.99
27 134007	60.01	27 134008	35.00	27 134009	32.00	27 134010	38.00	27 134011	152.05	27 134012	34.99
27 135001	290.89	27 135002	119.99	27 135003	225.00	27 135004	179.00	27 135005	57.00	27 135006	199.00
27 135007	549.00	27 135008	78.43	27 135009	59.99	27 135010	198.00	27 135011	69.99	27 135012	89.00
27 136001	352.00	27 136002	19.99	27 136003	72.00	27 136004	15.00	27 136005	109.00	27 136006	45.00
27 136007	65.00	27 136008	14.99	27 136009	39.99	27 136010	35.00	27 136011	39.99	27 136012	29.00
27 137001	388.24	27 137002	120.00	27 137003	220.00	27 137004	149.00	27 137005	149.00	27 137006	392.63
27 137007	299.00	27 137008	299.00	27 137009	550.00	27 137010	269.99	27 137011	179.00	27 137012	1099.00
27 137013	879.00	27 137014	1028.32	27 137015	549.00	27 137016	625.00	27 137017	899.00	27 137018	169.00
27 137019	1099.00	27 137020	699.00	27 137021	299.99	27 137022	199.00	27 137023	139.00	27 137024	1616.25
27 137025	199.99	27 137026	806.31	27 137027	227.06	27 137028	239.00	27 138001	134.79	27 138002	387.90
27 138003	479.49	27 138004	109.98	27 138005	300.00	27 138006	356.00	27 138007	265.00	27 138008	158.00
27 139001	1395.00	27 139002	430.00	27 139003	845.00	27 139004	248.00	27 139005	879.00	27 139006	469.00
27 139007	1459.00	27 139008	1089.00	27 139009	198.00	27 139010	350.00	27 139011	799.00	27 139012	740.00
27 140001	139.00	27 140002	252.00	27 140003	359.00	27 140004	449.00	27 140005	407.00	27 140006	249.27
27 140007	349.00	27 140008	68.00	27 140009	302.40	27 140010	248.00	27 140011	198.00	27 140012	499.00
27 141001	152.00	27 141002	299.00	27 141003	490.00	27 141004	340.00	27 141005	260.87	27 141006	799.00
27 141007	498.39	27 141008	202.15	27 141009	448.45	27 141010	290.00	27 141011	499.00	27 141012	319.00
27 142001	715.00	27 142002	569.00	27 142003	899.00	27 142004	590.00	27 142005	850.00	27 142006	759.00
27 142007	328.00	27 142008	538.00	27 142009	298.00	27 142010	265.86	27 142011	659.00	27 142012	549.00
27 143001	45.00	27 143002	115.00	27 143003	148.00	27 143004	289.00	27 143005	499.00	27 143006	465.00
27 143007	289.00	27 143008	945.00	27 143009	198.00	27 143010	279.00	27 143011	265.00	27 143012	369.00
27 144001	29.90	27 144002	26.00	27 144003	20.96	27 144004	10.30	27 145001	77.50	27 145002	80.00
27 145003	38.00	27 145004	90.00	27 146001	60.00	27 146002	80.50	27 146003	80.00	27 146004	74.00
27 147001	2709.00	27 147002	78.00	27 147003	689.50	27 147004	159.01	27 147005	1250.00	27 147006	560.00
27 147007	260.00	27 147008	658.00	27 147009	166.09	27 147010	339.00	27 147011	749.44	27 147012	149.00
27 148001	2329.00	27 148004	2399.00	27 148005	2299.00	27 148006	359.00	27 148007	49.00	27 148008	299.00
27 150001	2467.27	27 160002	2467.27	27 160003	2467.27	27 160004	164.34	27 160005	203.47	27 160006	119.33
27 160003	350.27	27 160004	71.48	27 160005	281.88	27 160006	359.27	27 161001	17.26	27 161002	34.51
27 161003	51.77	27 161004	69.02	27 161005	86.28	27 161006	103.53	27 161007	120.79	27 161008	138.04
27 161009	155.30	27 161010	172.55	27 161011	207.06	27 161012	293.02	27 161013	378.97	27 161014	593.86
27 161015	1693.76	27 161016	1757.05	27 161017	1922.87	27 161018	2751.98	27 161019	3581.09	27 161020	4410.20
27 161021	9458.79	27 161022	10499.02	27 161023	11539.25	27 161024	12579.48	27 161025	13619.71	27 161026	14659.94
27 161027	96.63	27 161028	335.99	27 161029	464.93	27 161030	706.03	27 161031	762.12	27 161032	15700.17
27 161033	16740.40	27 161034	20901.32	27 161035	25062.24	27 161036	29223.16	27 161037	33384.08	27 161038	41705.92
27 162001	15.67	27 162002	15.67	27 162003	8.46	27 162004	8.46	27 164001	131.09	27 165001	722.84
27 166001	0.00	27 166002	0.00	27 166003	0.00	27 166004	0.00	27 166005	0.00	27 166006	0.00
27 166007	0.00	27 166008	0.00	27 166009	0.00	27 166010	0.00	27 167001	15.39	27 167002	10.37
27 167003	15.39	27 167004	10.37	27 167005	17.32	27 168001	900.00	27 168002	4800.00	27 168003	1320.00
27 168004	2600.00	27 168005	2200.00	27 168006	1900.00	27 168007	3200.00	27 168008	3600.00	27 168009	150.00
27 168010	150.00	27 169001	133.00	27 169002	30.00	27 169003	500.00	27 169004	65.00	27 169005	450.00
27 169006	350.00	27 179001	5400.00	27 179002	4346.94	27 179003	8600.00	27 179004	7169.43	27 179005	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 230004	116.00	27 230005	213.15	27 230006	313.50	27 231001	416.50	27 231002	695.00	27 231003	389.00
27 231004	394.50	27 232001	52.00	27 232002	55.00	27 232003	27.50	27 232004	148.50	27 233001	136.00
27 233002	116.68	27 233003	38.00	27 233004	161.50	27 233005	224.00	27 233006	184.00	27 234001	226.00
27 234002	206.50	27 234003	224.00	27 234004	268.60	27 235001	122.00	27 235002	29.00	27 235003	96.00
27 235004	64.50	27 235005	82.50	27 235006	18.50	27 236001	365.00	27 236002	86.00	27 237001	45.00
27 237002	75.00	27 237003	152.00	27 237004	42.50	27 238001	26.50	27 238002	47.60	27 238003	148.50
27 238004	170.00	27 239001	82.00	27 239002	68.00	27 239003	26.50	27 239004	252.10	27 240001	252.10
27 240002	107.50	27 240003	175.00	27 240004	64.50	27 241001	88.24	27 241002	214.00	27 241003	98.00
27 241004	160.90	27 242001	136.72	27 242002	190.00	27 242003	26.14	27 242004	96.00	27 243001	600.00
27 243002	680.00	27 243003	950.00	27 243004	2000.00	27 244001	2500.00	27 244002	10900.00	27 244003	1950.00
27 244004	550.00	27 244005	700.00	27 244006	800.00	27 244007	2800.00	27 244008	2500.00	27 245001	200.00
27 245002	400.00	27 245003	367.50	27 245004	40.00	27 245005	700.00	27 245006	700.00	27 245007	600.00
27 245008	500.00	27 246001	1100.00	27 246002	2074.59	27 246003	320.00	27 246004	2323.48	27 247001	1200.00
27 247002	4500.00	27 247003	24584.00	27 247004	4335.00	27 248001	16000.00	27 248002	16000.00	27 248003	4962.00
27 248004	16000.00	27 249001	1020.00	27 249002	150.00	27 249003	740.10	27 249004	300.00	27 250001	2068.00
27 250002	1970.00	27 250003	6659.00	27 250004	3500.00	27 251001	105.00	27 251002	175.00	27 251003	747.00
27 251004	1450.00	27 251005	100.00	27 251006	150.00	27 251007	50.00	27 251008	190.00	27 252001	180.00
27 252002	100.00	27 252003	70.00	27 252004	100.00	27 253001	650.00	27 253002	180.00	27 253003	250.00
27 253004	400.00	27 253005	130.00	27 253006	150.00	27 254001	125.00	27 254002	102.86	27 254003	33.70
27 254004	32.50	27 255001	795.00	27 255002	115.00	27 255003	225.00	27 255004	79.00	27 256001	211.67
27 256002	199.00	27 256003	347.60	27 256004	495.00	27 256005	98.48	27 256006	619.47	27 257001	44.70
27 257002	18.90	27 257003	21.70	27 257004	46.90	27 258001	162.22	27 258002	59.44	27 258003	58.89
27 258004	50.69	27 258005	58.33	27 258006	87.82	27 259001	200.92	27 259002	130.00	27 259003	579.17
27 259004	75.00	27 260001	65.00	27 260002	35.75	27 260003	18.50	27 260004	52.00	27 261001	182.00
27 261002	150.00	27 261003	82.50	27 262001	190.00	27 262002	600.50	27 262003	118.00	27 261007	128.00
27 261008	27.00	27 262001	25.00	27 262002	30.00	27 262003	20.00	27 262004	37.40	27 263001	6.50
27 263002	24.00	27 263003	18.90	27 263004	26.00	27 263005	21.64	27 263006	22.00	27 263007	3.22
27 263008	20.50	27 264001	194.50	27 264002	34.50	27 264003	165.10	27 264004	85.75	27 265001	17.25
27 265002	12.28	27 265003	28.50	27 265004	42.00	27 266001	52.00	27 266002	29.22	27 266003	17.20
27 266004	26.50	27 276001	10.00	27 276002	10.00	27 276003	10.00	27 276004	10.00	27 277001	10.00
27 277002	10.00	27 277003	12.00	27 277004	10.00	27 278001	200.00	27 278002	60.00	27 278003	70.00
27 278004	100.00	27 280001	1125.00	27 280002	2385.00	27 280003	120.00	27 280004	200.00	27 281001	2569.00
27 281002	2379.96	27 281003	1611.50	27 281004	1927.00	27 282001	226500.00	27 282002	187900.00	27 282003	322800.00
27 282004	437900.00	27 282005	172900.00	27 282006	141300.00	27 282007	135000.00	27 282008	309900.00	27 282009	310700.00
27 282010	168200.00	27 282011	261900.00	27 282012	158900.00	27 283001	14999.00	27 283002	2992.38	27 283003	2010.34
27 283004	2299.00	27 284001	13.57	27 284002	13.57	27 285001	14.38	27 285002	14.38	27 286001	62.78
27 286002	23.20	27 286003	76.11	27 286004	72.94	27 287001	1800.00	27 287002	1890.00	27 287003	1299.00
27 287004	969.00	27 288001	99.00	27 288002	76.25	27 288003	84.90	27 288004	105.10	27 289001	1291.28
27 289002	1695.00	27 289003	643.60	27 289004	779.82	27 290001	11825.14	27 291001	556.14	27 292001	750.00
27 292002	625.00	27 292003	950.00	27 292004	250.00	27 293001	3800.00	27 293002	4500.00	27 293003	6000.00
27 293004	450.00	27 294001	130.00	27 294002	60.00	27 294003	50.00	27 294004	95.00	27 295004	31.00
27 296001	15.00	27 296002	10.00	27 306001	966.67	27 306002	1808.33	27 306003	850.00	27 306004	1037.50
27 307001	2091.67	27 307002	1902.92	27 307003	1077.08	27 307004	2250.00	27 308001	2375.00	27 308002	2279.17
27 308003	241.50	27 308004	1735.42	27 309001	1817.92	27 309002	2207.50	27 309003	2291.67	27 309004	2525.00
27 310001	2405.00	27 310002	2116.67	27 310003	2504.17	27 310004	3200.00	27 311001	1640.00	27 311002	1850.00
27 311003	6900.00	27 311004	3200.00	27 312001	2208.93	27 312002	3316.67	27 312003	433.33	27 312004	708.33
27 313001	2291.67	27 313002	2766.67	27 313003	1062.50	27 313004	1858.33	27 314001	64.26	27 314002	50.00
27 314003	65.00	27 314004	99.00	27 315001	194.50	27 315002	135.00	27 315003	396.00	27 315004	277.50
27 315005	185.00	27 315006	125.00	27 315007	120.00	27 315008	190.00	27 315009	94.00	27 315010	281.00
27 315011	595.00	27 315012	160.00	27 315013	160.00	27 315014	255.00	27 316001	52.40	27 316002	10.00
27 316003	60.90	27 316004	40.00	27 316005	4.00	27 316006	4.00	27 316007	49.00	27 316008	3.10
27 316009	98.00	27 316010	22.90	27 317001	2736.13	27 317002	3989.00	27 317003	6582.00	27 317004	3032.75
27 317005	5539.28	27 317006	7656.69	27 318001	1071.00	27 318002	895.00	27 318003	1195.00	27 318004	1450.00
27 318005	1668.50	27 318006	1310.00	27 318007	400.00	27 318008	550.00	27 318009	350.00	27 318010	1062.50
27 318011	750.00	27 318012	1028.29	27 319001	429.00	27 319002	164.00	27 319003	424.00	27 319004	379.00
27 320001	35.00	27 320002	4250.00	27 320003	1500.00	27 320004	35.00	27 320005	200.00	27 320006	2100.00
27 320007	75.00	27 320008	10.00	27 320009	450.00	27 320010	10.00	27 321001	36.00	27 321002	61.00
27 321003	38.00	27 321004	36.00	27 322001	389.00	27 322002	599.00	27 322003	479.00	27 322004	14.00
27 323001	90.00	27 323002	20.00	27 323003	80.00	27 323004	50.00	27 324001	500.00	27 324002	450.00
27 324003	399.00	27 324004	406.26	27 324005	325.00	27 324006	350.00	27 325001	10.00	27 325002	10.00
27 325003	25.00	27 325004	10.00	27 326001	50.00	27 326002	35.00	27 326003	31.25	27 326004	28.75
27 327001	39.23	27 327002	70.51	27 327003	28.79	27 327004	76.00	27 328001	283.99	27 328002	163.07
27 328003	899.00	27 328004	399.00	27 328005	45.00	27 328006	46.90	27 328007	46.90	27 328008	48.00
27 328009	169.00	27 328010	219.00	27 329001	2.50	27 329002	1999.00	27 329003	849.00	27 329004	1690.00
27 330001	102.00	27 330002	190.00	27 330003	190.00	27 330004	84.13	27 330005	111.75	27 330006	201.72
27 331001	295.00	27 331002	545.97	27 331003	411.00	27 331004	172.00	27 332001	515.00	27 332002	630.00
27 332003	99.00	27 332004	61.40	27 342001	103.00	27 342002	60.50	27 342003	74.00	27 342004	75.00
27 342005	67.50	27 342006	80.00	27 342007	54.00	27 342008	63.00	27 342009	109.00	27 342010	45.00
27 343001	125.00	27 343002	140.00	27 343003	230.00	27 343004	55.00	27 343005	95.50	27 343006	75.50
27 343007	65.00	27 343008	223.36	27 343009	20.00	27 343010	32.00	27 343011	70.00	27 343012	20.00
27 343013	95.50	27 343014	112.00	27 343015	86.00	27 343016	60.00	27 343017	85.00	27 343018	100.00
27 344001	1200.00	27 344002	2000.00	27 344003	1325.00	27 344004	2000.00	27 345001	22700.00	27 345002	11859.00
27 345003	14500.00	27 345004	12413.00	27 346001	1475.00	27 346002	95.13	27 346003	95.13	27 346004	95.13
27 346005	124.07	27 346006	95.13	28 001001	16.00	28 001002	16.00	28 001003	9.50	28 001004	16.00
28 001005	16.00	28 001006	16.00	28 001007	16.00	28 001008	15.00	28 001009	9.45	28 001010	10.00
28 002001	58.15	28 002002	58.75	28 003001	9.25	28 003002	10.00	28 003003	74.69	28 004001	40.00
28 004002	23.80	28 005001	4.00	28 005002	5.50	28 005003	6.00	28 006001	1.30	28 006002	1.32
28 006003	3.00	28 007001	42.28	28 007002	39.71	28 008001	128.57	28 008002	90.91	28 009001	700.00
28 009002	69.00	28 010001	58.60	28 010002	93.98	28 010003	134.87	28 010004	50.00	28 011001	27.38
28 011002	24.50	28 012001	43.64	28							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 064002	6.40	28 064003	4.90	28 064004	10.35	28 065001	17.40	28 065002	22.00	28 065003	21.09
28 065004	18.75	28 066001	8.69	28 066002	9.95	28 066003	9.50	28 066004	9.25	28 067001	29.00
28 067002	30.00	28 067003	40.70	28 067004	41.15	28 068001	11.78	28 068002	5.00	28 068003	22.40
28 068004	24.90	28 069001	12.00	28 069002	13.63	28 070001	21.25	28 070002	27.00	28 070003	39.20
28 070004	315.95	28 071001	15.75	28 071002	17.25	28 071003	14.65	28 072001	13.95	28 073001	19.00
28 073002	61.60	28 074001	13.89	28 074002	20.00	28 074003	16.00	28 074004	15.31	28 075001	32.00
28 075002	29.00	28 076001	18.71	28 076002	18.32	28 077001	80.00	28 077002	172.00	28 077003	100.00
28 077004	101.19	28 078001	10.00	28 078002	29.85	28 079001	32.90	28 079002	32.67	28 080001	27.38
28 080002	53.76	28 081001	40.00	28 081002	58.79	28 081003	46.88	28 082001	70.00	28 082002	114.07
28 083001	22.90	28 083002	31.10	28 083003	39.19	28 084001	11.67	28 084002	12.00	28 084003	9.93
28 085001	285.00	28 085002	360.00	28 086001	129.95	28 086002	199.19	28 087001	8.72	28 087002	19.00
28 087003	14.58	28 087004	16.67	28 087005	8.80	28 088001	6.67	28 088002	4.38	28 088003	4.20
28 088004	8.17	28 089001	59.40	28 089002	61.41	28 090001	7.60	28 090002	108.50	28 091001	202.50
28 091002	31.49	28 092001	311.11	28 092002	164.12	28 093001	132.00	28 093002	31.64	28 094001	97.34
28 094002	96.25	28 095001	100.00	28 095002	124.00	28 095003	51.85	28 096001	106.50	28 096002	245.50
28 097001	100.00	28 097002	39.90	28 098001	140.00	28 098002	49.90	28 099001	330.00	28 099002	320.00
28 100001	172.00	28 100002	131.63	28 101001	220.00	28 101002	250.00	28 102001	35.21	28 102002	27.70
28 102003	39.44	28 102004	38.03	28 102005	30.99	28 103001	249.73	28 103002	115.00	28 104001	221.42
28 104002	151.00	28 104003	221.43	28 105001	107.79	28 105002	160.00	28 106001	213.33	28 106002	85.00
28 107001	204.00	28 107002	89.00	28 107003	174.66	28 108001	49.00	28 108002	47.00	28 108003	49.00
28 110001	298.00	28 110002	99.99	28 110003	259.90	28 110004	379.00	28 110005	399.00	28 110006	149.00
28 119001	37.90	28 119002	44.99	28 119003	34.99	28 119004	89.00	28 119005	144.90	28 119006	149.00
28 120001	29.00	28 120002	89.00	28 120003	39.00	28 120004	32.00	28 120005	9.90	28 120006	30.00
28 121001	249.90	28 121002	298.00	28 121003	299.00	28 121004	179.00	28 121005	399.00	28 121006	199.90
28 121007	178.00	28 121008	379.00	28 121009	149.99	28 121010	94.65	28 121011	299.00	28 121012	199.00
28 122001	640.00	28 122002	699.99	28 122003	2499.00	28 122004	1198.00	28 122005	449.99	28 122006	5990.00
28 123001	549.00	28 123002	98.00	28 123003	99.00	28 123004	149.00	28 123005	44.99	28 123006	119.00
28 124001	159.99	28 124002	69.00	28 124003	198.00	28 124004	69.00	28 124005	179.99	28 124006	98.00
28 125001	199.00	28 125002	39.90	28 125003	12.99	28 125004	89.90	28 125005	39.99	28 125006	194.00
28 126001	159.00	28 126002	29.00	28 126003	19.90	28 126004	88.00	28 126005	89.00	28 126006	27.90
28 127001	599.00	28 127002	193.85	28 127003	109.99	28 127004	298.00	28 127005	349.00	28 127006	99.99
28 127007	249.00	28 127008	179.99	28 127009	198.00	28 127010	248.00	28 127011	159.99	28 127012	79.65
28 128001	209.47	28 128002	1199.00	28 128003	319.00	28 128004	261.86	28 128005	199.99	28 128006	279.00
28 128007	498.00	28 128008	249.00	28 128009	279.00	28 128010	699.00	28 128011	248.00	28 128012	229.00
28 128013	299.00	28 128014	139.99	28 128015	129.00	28 128016	312.12	28 128017	159.99	28 128018	160.00
28 129001	199.00	28 129002	179.00	28 129003	519.00	28 129004	299.00	28 129005	379.00	28 129006	219.90
28 130001	228.00	28 130002	298.00	28 130003	480.00	28 130004	249.00	28 130005	699.00	28 130006	395.00
28 131001	258.00	28 131002	89.99	28 131003	99.90	28 131004	99.90	28 131005	99.00	28 131006	159.90
28 131007	148.00	28 131008	228.00	28 131009	439.00	28 131010	179.00	28 131011	92.26	28 131012	379.00
28 132001	299.00	28 132002	128.00	28 132003	39.99	28 132004	59.00	28 132005	109.90	28 132006	69.99
28 133001	35.00	28 133002	49.00	28 133003	29.00	28 133004	75.00	28 133005	30.00	28 133006	65.00
28 133007	75.00	28 133008	12.99	28 133009	49.00	28 133010	40.00	28 133011	24.99	28 133012	19.00
28 134001	20.00	28 134002	14.99	28 134003	39.90	28 134004	105.00	28 134005	24.99	28 134006	29.90
28 135001	79.00	28 135002	29.99	28 135003	135.00	28 135004	74.50	28 135005	39.99	28 135006	74.00
28 136001	29.36	28 136002	29.50	28 136003	30.00	28 136004	30.00	28 136005	0.00	28 136006	0.00
28 137001	199.99	28 137002	30.00	28 137003	110.00	28 137004	379.00	28 137005	379.00	28 137006	179.99
28 137007	299.00	28 137008	149.00	28 137009	449.00	28 137010	298.00	28 137011	149.00	28 137012	399.00
28 137013	198.00	28 137014	149.90	28 138001	120.00	28 138002	287.00	28 138003	355.00	28 138004	195.00
28 139001	379.00	28 139002	749.00	28 139003	139.00	28 139004	669.00	28 139005	249.00	28 139006	499.00
28 140001	549.00	28 140002	329.00	28 140003	99.00	28 140004	300.00	28 140005	459.00	28 140006	379.00
28 141001	599.00	28 141002	299.00	28 141003	669.00	28 141004	299.00	28 141005	649.00	28 141006	374.00
28 142001	249.00	28 142002	899.00	28 142003	599.00	28 142004	749.00	28 142005	299.00	28 142006	1099.00
28 143001	28.00	28 143002	389.00	28 143003	299.00	28 143004	29.90	28 143005	99.00	28 143006	39.00
28 144001	70.00	28 144002	70.00	28 145001	78.00	28 145002	33.00	28 146001	48.00	28 146002	125.00
28 147001	649.00	28 147002	219.00	28 147003	59.99	28 147004	229.00	28 147005	89.00	28 147006	298.00
28 148001	1000.00	28 148002	659.00	28 148003	1677.00	28 150001	1053.82	28 150002	1053.82	28 150003	1053.82
28 159001	106.94	28 160001	253.10	28 160002	603.23	28 160003	1353.07	28 161001	20.62	28 161002	41.24
28 161003	61.86	28 161004	82.48	28 161005	103.10	28 161006	123.71	28 161007	148.05	28 161008	172.38
28 161009	196.71	28 161010	221.04	28 161011	269.70	28 161012	393.94	28 161013	621.88	28 161014	1450.99
28 161015	3741.44	28 161016	4470.38	28 161017	4652.62	28 161018	5563.80	28 161019	6474.98	28 161020	7386.16
28 161021	8297.34	28 161022	9208.52	28 161023	10119.70	28 161024	11030.88	28 161025	11942.06	28 161026	12853.24
28 161027	115.47	28 161028	456.05	28 161029	953.52	28 161030	1782.63	28 161031	3376.97	28 161032	13764.42
28 161033	14675.60	28 161034	18320.32	28 161035	21965.04	28 161036	25609.76	28 161037	29254.48	28 161038	36543.92
28 162001	14.76	28 162002	7.97	28 164001	133.58	28 165001	508.43	28 166001	0.00	28 166002	0.00
28 166003	0.00	28 166004	0.00	28 166005	0.00	28 166006	0.00	28 166007	0.00	28 166008	0.00
28 166009	0.00	28 166010	0.00	28 167001	15.39	28 167002	10.37	28 167003	15.39	28 167004	10.37
28 167005	24.32	28 168001	200.00	28 168002	200.00	28 168003	150.00	28 168004	200.00	28 168005	200.00
28 169001	450.00	28 169002	690.00	28 169003	350.00	28 179001	8999.00	28 179002	6378.00	28 179003	21993.00
28 180001	3550.00	28 180002	2695.00	28 181001	4699.00	28 181002	8199.00	28 182001	1586.50	28 182002	2799.00
28 183001	3799.00	28 183002	2349.00	28 184001	5999.00	28 184002	1399.00	28 185001	5795.00	28 185002	7949.00
28 186001	7199.00	28 186002	7499.00	28 187001	7699.00	28 187002	8999.00	28 188001	6899.00	28 188002	6499.00
28 189001	5699.00	28 189002	9979.00	28 190001	1022.00	28 190002	519.01	28 191001	169.00	28 191002	145.00
28 191003	1879.00	28 192001	179.00	28 192002	1449.00	28 193001	849.00	28 193002	1429.00	28 194001	2699.00
28 194002	1799.00	28 195001	389.00	28 195002	799.00	28 196001	11367.10	28 197001	6610.00	28 197002	12999.00
28 197003	5999.00	28 198001	849.00	28 198002	2349.00	28 198003	890.00	28 198004	1499.00	28 199001	1125.00
28 199002	1799.01	28 200001	38.95	28 200002	28.00	28 201001	16.65	28 201002	25.00	28 202001	62.95
28 202002	37.68	28 203001	12.00	28 203002	10.45	28 204001	45.75	28 204002	32.00	28 205001	36.90
28 206001	549.00	28 206002	279.00	28 207001	1099.00	28 207002	799.00	28 208001	19.95	28 208002	69.00
28 209001	469.00	28 209002	799.00	28 209003	170.00	28 209004	120.00	28 210001	79.00	28 210002	128.00
28 210003	39.90	28 210004									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 320903	3500.00	28 320904	20.00	28 320905	50.00	28 321001	55.00	28 321002	40.00	28 322001	599.00
28 322002	389.00	28 323001	45.00	28 323002	37.00	28 324001	300.00	28 324002	250.00	28 324003	1500.00
28 325001	7.00	28 325002	7.00	28 326001	42.00	28 326002	39.00	28 327001	49.33	28 327002	35.00
28 328001	599.00	28 328002	109.00	28 328003	47.00	28 328004	99.00	28 328005	449.00	28 329001	2799.00
28 329002	5.00	28 330001	240.00	28 330002	28.00	28 330003	179.38	28 331001	38.00	28 331002	509.00
28 332001	51.00	28 332002	720.00	28 342001	55.00	28 342002	70.00	28 342003	58.00	28 342004	59.00
28 342005	75.00	28 343001	111.00	28 343002	107.00	28 343003	185.00	28 343004	156.00	28 343005	35.00
28 343006	50.00	28 343007	55.00	28 343008	65.00	28 343009	101.00	28 344001	200.00	28 344002	4275.00
28 345001	14212.61	28 345002	6380.00	28 346001	136.56	28 346002	102.42	28 346003	1070.00	28 001001	14.00
29 001002	14.00	29 001003	14.00	29 001004	9.50	29 001005	9.90	29 001006	14.00	29 001007	14.00
29 001008	14.00	29 001009	14.00	29 001010	14.00	29 002001	61.23	29 002002	75.00	29 003001	10.25
29 003002	11.00	29 003003	54.12	29 004001	17.28	29 004002	21.89	29 005001	3.50	29 005002	5.50
29 005003	5.50	29 006001	1.50	29 006002	3.00	29 006003	3.00	29 007001	39.71	29 007002	55.88
29 008001	104.00	29 008002	141.67	29 009001	170.00	29 009002	70.00	29 010001	54.44	29 010002	56.00
29 010003	53.43	29 010004	66.67	29 011001	21.90	29 011002	66.84	29 012001	43.55	29 012002	24.00
29 013001	13.90	29 013002	40.63	29 014001	43.51	29 014002	43.05	29 014003	49.54	29 015001	12.40
29 015002	16.56	29 015003	10.83	29 016001	65.50	29 016002	65.00	29 016003	48.00	29 016004	33.90
29 016005	82.00	29 016006	32.48	29 017001	89.00	29 017002	97.90	29 017003	54.50	29 017004	25.00
29 017005	90.00	29 017006	96.00	29 017007	110.00	29 017008	64.50	29 017009	61.00	29 018001	120.00
29 018002	144.00	29 018003	137.50	29 018004	98.50	29 018005	83.40	29 018006	126.00	29 018007	91.00
29 018008	83.00	29 018009	88.90	29 018010	130.00	29 018011	144.00	29 018012	159.00	29 018013	154.17
29 018014	118.00	29 018015	116.00	29 018016	110.00	29 018017	80.00	29 019001	70.00	29 019002	34.50
29 019003	188.90	29 019004	49.90	29 020001	70.00	29 020002	140.61	29 021001	84.50	29 021002	90.73
29 021003	55.00	29 022001	53.68	29 022002	72.16	29 023001	560.87	29 023002	54.00	29 023003	86.55
29 023004	340.20	29 023005	690.00	29 024001	86.00	29 024002	170.74	29 025001	38.00	29 025002	130.00
29 025003	38.50	29 025004	43.00	29 025005	259.00	29 025006	100.00	29 025007	124.50	29 025008	110.00
29 026001	196.50	29 026002	148.00	29 027001	76.90	29 027002	110.00	29 028001	50.11	29 028002	79.64
29 028003	91.35	29 029001	380.95	29 029002	125.72	29 030001	15.40	29 030002	13.00	29 030003	9.42
29 030004	19.54	29 030005	12.00	29 031001	115.00	29 031002	76.87	29 032001	223.75	29 032002	30.42
29 032003	40.30	29 033001	32.80	29 033002	31.15	29 033003	21.68	29 034001	66.00	29 034002	87.00
29 035001	398.82	29 035002	149.40	29 036001	134.06	29 036002	112.50	29 037001	36.67	29 037002	47.06
29 038001	96.00	29 038002	129.90	29 039001	65.00	29 039002	23.00	29 040001	132.00	29 040002	123.33
29 041001	78.00	29 041002	115.00	29 042001	25.00	29 042002	22.50	29 042003	21.24	29 043001	23.89
29 043002	28.82	29 043003	38.34	29 043004	58.90	29 043005	30.95	29 044001	26.80	29 044002	22.23
29 044003	31.68	29 044004	28.00	29 045001	14.15	29 045002	14.65	29 045003	13.55	29 045004	8.25
29 046001	36.20	29 046002	25.00	29 046003	33.00	29 046004	33.94	29 047001	11.20	29 047002	19.90
29 047003	27.00	29 047004	47.40	29 047005	25.75	29 047006	10.65	29 047007	8.90	29 047008	10.50
29 047009	9.00	29 047010	10.50	29 048001	23.15	29 048002	19.93	29 048003	10.50	29 048004	10.75
29 049001	9.40	29 049002	8.95	29 049003	7.75	29 049004	7.25	29 050001	10.98	29 050002	13.75
29 050003	8.00	29 050004	9.25	29 051001	11.63	29 051002	12.30	29 051003	8.25	29 051004	10.25
29 052001	59.90	29 052002	51.75	29 052003	52.40	29 052004	57.50	29 053001	32.50	29 053002	30.45
29 053003	32.00	29 053004	28.00	29 054001	24.50	29 054002	26.20	29 055001	65.40	29 055002	56.15
29 055003	53.75	29 055004	50.00	29 056001	7.00	29 056002	7.15	29 056003	6.50	29 056004	7.38
29 057001	14.90	29 057002	14.40	29 058001	14.80	29 058002	17.00	29 058003	11.65	29 058004	14.03
29 059005	16.20	29 059006	20.65	29 059007	7.50	29 059008	22.15	29 059009	22.40	29 059010	25.00
29 059004	12.00	29 059005	14.50	29 060001	10.40	29 060002	12.53	29 060003	8.25	29 060004	7.50
29 060005	14.65	29 061001	4.00	29 061002	21.05	29 061003	12.90	29 061004	4.50	29 062001	19.90
29 062002	21.25	29 062003	20.00	29 062004	26.50	29 063001	20.03	29 063002	17.78	29 063003	13.00
29 063004	21.08	29 063005	24.90	29 064001	7.73	29 064002	7.00	29 064003	8.00	29 064004	4.13
29 065001	18.15	29 065002	20.00	29 065003	14.00	29 065004	13.00	29 066001	9.15	29 066002	9.73
29 066003	8.25	29 066004	8.90	29 067001	28.43	29 067002	32.35	29 067003	20.50	29 067004	25.50
29 068001	19.50	29 068002	16.15	29 068003	16.50	29 068004	18.70	29 069001	15.30	29 069002	12.45
29 070001	23.50	29 070002	37.05	29 070003	23.00	29 070004	29.00	29 071001	12.50	29 071002	9.85
29 072001	19.50	29 072002	39.90	29 073001	55.20	29 073002	47.50	29 074001	24.00	29 074002	13.90
29 074003	17.20	29 074004	22.00	29 075001	42.00	29 075002	23.00	29 076001	24.93	29 076002	26.19
29 077001	90.00	29 077002	199.00	29 077003	90.00	29 077004	154.00	29 078001	22.97	29 078002	16.83
29 079001	27.45	29 079002	38.06	29 080001	31.58	29 080002	36.36	29 081001	29.00	29 081002	43.97
29 081003	38.00	29 082001	70.68	29 082002	64.60	29 083001	20.43	29 083002	52.56	29 083003	78.91
29 084001	11.95	29 084002	10.36	29 084003	10.00	29 085001	348.50	29 085002	285.25	29 086001	112.50
29 086002	156.00	29 087001	7.61	29 087002	12.86	29 087003	16.67	29 087004	7.78	29 087005	8.72
29 088001	6.00	29 088002	1.16	29 088003	10.00	29 088004	7.00	29 089001	45.73	29 089002	55.90
29 090001	7.02	29 090002	127.46	29 091001	15.95	29 091002	90.21	29 092001	191.10	29 092002	140.00
29 093001	144.55	29 093002	126.67	29 094001	98.15	29 094002	90.22	29 095001	80.00	29 095002	108.33
29 095003	37.52	29 096001	234.57	29 096002	60.54	29 097001	99.00	29 097002	45.00	29 098001	90.00
29 099002	122.00	29 099003	220.65	29 100001	246.00	29 100002	290.00	29 101001	239.00	29 101002	220.00
29 081002	180.00	29 102001	31.71	29 102002	36.76	29 102003	30.09	29 102004	47.89	29 102005	96.00
29 103001	138.33	29 103002	157.13	29 104001	111.03	29 104002	241.43	29 104003	222.14	29 105001	122.16
29 105002	100.00	29 106001	100.73	29 106002	77.12	29 107001	160.08	29 107002	215.00	29 107003	153.51
29 108001	47.00	29 108002	47.00	29 108003	35.00	29 110001	164.25	29 110002	194.00	29 110003	99.99
29 110004	109.99	29 110005	475.00	29 110006	439.00	29 119001	109.90	29 119002	108.00	29 119003	99.00
29 119004	89.00	29 119005	175.00	29 119006	159.00	29 120001	120.00	29 120002	36.00	29 120003	30.00
29 120004	34.00	29 120005	29.99	29 120006	49.99	29 121001	224.25	29 121002	201.75	29 121003	104.25
29 121004	149.00	29 121005	129.00	29 121006	849.00	29 121007	799.00	29 121008	134.25	29 121009	199.00
29 121010	159.00	29 121011	585.00	29 121012	349.00	29 122001	649.00	29 122002	779.00	29 122003	699.99
29 122004	469.99	29 122005	1799.00	29 122006	2999.00	29 123001	59.00	29 123002	129.00	29 123003	49.00
29 123004	149.00	29 123005	169.00	29 123006	85.00	29 124001	198.00	29 124002	198.00	29 124003	129.00
29 124004	179.00	29 124005	369.00	29 124006	999.00	29 125001	59.93	29 125002	79.50	29 125003	79.00
29 125004	69.50	29 125005	329.00	29 125006	445.00	29 126001	71.18	29 126002	52.43	29 126003	23.50
29 126004	19.50	29 126005	29.00	29 126006	29.00	29 127001	198.00	29 127002	198.00	29 127003	178.00
29 127004	799.00	29 127005	799.00	29 127006	129.99	29 127007	159.00	29 127008	299.00	29 127009	129.00
29 127010	179.00	29 127011	499.00	29 127012	449.00	29 128001	150.92	29 128002</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 166003	0.00	29 166004	0.00	29 166005	0.00	29 166006	0.00	29 166007	0.00	29 166008	0.00
29 166009	0.00	29 166010	0.00	29 167001	15.39	29 167002	10.37	29 167003	15.39	29 167004	10.37
29 167005	17.32	29 168001	5000.00	29 168002	2200.00	29 168003	1440.00	29 168004	2580.00	29 168005	1800.00
29 169001	1050.00	29 169002	40.00	29 169003	426.30	29 179001	6900.00	29 179002	11600.00	29 179003	5999.00
29 180001	1490.00	29 180002	1275.00	29 180003	3950.57	29 181001	4450.00	29 241001	2270.00	29 182001	2090.00
29 183001	1480.00	29 183002	4840.00	29 184001	2290.00	29 184002	429.00	29 185001	6999.00	29 185002	6999.00
29 186001	6500.00	29 186002	4999.00	29 187001	10599.00	29 187002	4980.00	29 188001	7574.00	29 188002	2150.00
29 189001	5199.00	29 189002	549.00	29 190001	949.00	29 190002	999.00	29 191001	249.00	29 191002	2350.00
29 191003	309.00	29 192001	599.00	29 192002	349.00	29 193001	1299.00	29 193002	478.00	29 194001	1848.00
29 194002	2299.00	29 195001	325.00	29 195002	348.00	29 196001	11367.10	29 197001	10299.00	29 197002	5660.00
29 197003	6990.00	29 198001	2280.00	29 198002	6299.00	29 198003	1699.00	29 198004	3549.00	29 199001	1690.00
29 199002	8499.00	29 200001	30.76	29 200002	12.07	29 201001	12.71	29 201002	24.00	29 202001	75.04
29 202002	58.33	29 203001	18.95	29 203002	13.50	29 204001	28.00	29 204002	19.45	29 205001	36.90
29 206001	279.00	29 206002	189.00	29 207001	219.00	29 207002	519.00	29 208001	76.00	29 208002	37.50
29 209001	299.00	29 209002	399.00	29 209003	155.00	29 209004	199.00	29 210001	6.99	29 210002	14.00
29 210003	14.00	29 210004	16.00	29 211001	153.00	29 211002	249.00	29 212001	80.00	29 212002	174.83
29 213001	29.99	29 213002	40.00	29 214001	28.50	29 214002	32.50	29 214003	24.13	29 214004	23.75
29 215001	12.98	29 215002	15.59	29 215003	8.00	29 216001	9.26	29 216002	22.64	29 217001	25.25
29 217002	37.14	29 217003	30.86	29 218001	32.95	29 218002	56.00	29 219001	10.50	29 219002	47.00
29 229001	378.55	29 229002	53.50	29 229003	209.50	29 229004	83.56	29 229005	865.50	29 229006	2999.10
29 229007	147.15	29 229008	395.98	29 229009	168.55	29 230001	144.90	29 230002	87.90	29 230003	155.55
29 231001	534.87	29 231002	199.65	29 232001	24.15	29 232002	39.13	29 233001	249.00	29 233002	105.62
29 233003	399.90	29 234001	124.45	29 234002	533.40	29 235001	80.00	29 235002	52.20	29 236001	8.10
29 236002	15.40	29 237001	79.90	29 237002	28.96	29 238001	222.56	29 238002	104.00	29 239001	134.90
29 239002	89.50	29 240001	57.00	29 240002	90.57	29 241001	581.40	29 241002	993.33	29 242001	725.00
29 242002	88.50	29 243001	270.00	29 243002	310.00	29 244001	110.00	29 244002	24000.00	29 244003	2600.00
29 244004	500.00	29 245001	223.76	29 245002	150.00	29 245003	600.00	29 245004	400.00	29 246001	1475.00
29 246002	1155.00	29 247001	1400.00	29 247002	7950.00	29 248001	1000.00	29 248002	1500.00	29 249001	395.00
29 249002	450.00	29 250001	7000.00	29 250002	2339.00	29 251001	100.00	29 251002	160.00	29 251003	100.00
29 251004	202.00	29 252001	110.00	29 252002	60.00	29 253001	350.00	29 253002	100.00	29 253003	60.00
29 254001	32.21	29 254002	29.01	29 255001	69.90	29 255002	495.00	29 256001	152.00	29 256002	332.80
29 256003	105.30	29 257001	40.00	29 257002	38.85	29 258001	39.67	29 258002	67.78	29 258003	126.24
29 259001	197.50	29 259002	187.50	29 260001	37.80	29 260002	39.90	29 261001	59.90	29 261002	14.00
29 261003	145.00	29 261004	45.00	29 262001	19.00	29 262002	24.90	29 263001	15.90	29 263002	35.20
29 263003	14.00	29 263004	17.00	29 264001	148.00	29 264002	121.00	29 265001	24.50	29 265002	55.25
29 266001	16.41	29 266002	29.50	29 276001	7.00	29 276002	7.00	29 277001	7.00	29 277002	7.00
29 278001	25.00	29 278002	35.00	29 280001	795.00	29 280002	222.00	29 281001	2253.50	29 281002	2055.50
29 282001	322400.00	29 282002	160100.00	29 282003	187900.00	29 282004	156700.00	29 282005	150750.00	29 282006	330900.00
29 283001	1371.00	29 283002	2685.00	29 284001	13.57	29 285001	14.38	29 286001	71.88	29 286002	80.23
29 287001	1127.00	29 287002	1126.00	29 288001	22.00	29 288002	55.52	29 289001	990.00	29 289002	1299.90
29 290001	12692.99	29 291001	330.18	29 292001	290.00	29 292002	597.55	29 293001	593.34	29 293002	1400.00
29 294001	50.00	29 294002	60.00	29 295001	15.00	29 295002	78.00	29 295003	93.00	29 295004	12.00
29 295007	12.00	29 295101	37.00	29 295106	33.00	29 296001	13.00	29 306001	1231.04	29 306002	664.58
29 307001	1750.00	29 307002	1424.67	29 308001	1570.71	29 308002	2070.83	29 309001	1246.66	29 309002	2237.50
29 310001	938.33	29 310002	925.00	29 311001	4553.00	29 311002	12338.00	29 312001	903.33	29 312002	725.00
29 313001	1156.83	29 313002	690.00	29 314001	249.00	29 314002	66.00	29 315001	110.00	29 315002	265.00
29 315003	260.00	29 315004	215.00	29 315005	345.00	29 315006	330.00	29 315007	195.00	29 316001	20.00
29 316002	52.00	29 316003	3.64	29 316004	3.50	29 316005	29.00	29 317001	2844.00	29 317002	4667.75
29 317003	1757.60	29 318001	1260.00	29 318002	822.00	29 318003	556.00	29 318004	1095.00	29 318005	450.00
29 319001	330.00	29 319002	309.00	29 320001	750.00	29 320002	12.00	29 320003	50.00	29 320004	250.00
29 320005	500.00	29 321001	38.00	29 321002	35.00	29 322001	379.00	29 322002	389.00	29 323001	80.00
29 323002	98.00	29 324001	244.00	29 324002	3500.00	29 324003	3360.00	29 325001	8.00	29 325002	8.00
29 326001	40.00	29 326002	35.00	29 327001	39.50	29 327002	42.50	29 328001	40.00	29 328002	236.00
29 328003	398.00	29 328004	95.90	29 328005	39.90	29 329001	3399.00	29 329002	22.00	29 330001	119.00
29 330002	349.00	29 330003	49.00	29 331001	114.00	29 331002	259.00	29 332001	55.00	29 332002	98.80
29 342001	53.00	29 342002	74.00	29 342003	46.00	29 342004	63.00	29 342005	52.00	29 343001	103.00
29 343002	95.00	29 343003	82.00	29 343004	188.00	29 343005	22.00	29 343006	690.00	29 343007	77.00
29 343008	66.50	29 343009	170.00	29 344001	6000.00	29 344002	300.00	29 345001	12000.00	29 345002	8250.00
29 346001	1190.00	29 346002	90.00	29 346003	90.00	29 001001	12.00	29 001002	12.00	29 001003	12.00
29 001004	9.50	29 001005	9.88	29 001006	12.00	29 001007	12.00	29 001008	12.00	29 001009	12.00
29 001010	12.00	29 002001	55.56	29 002002	61.54	29 003001	10.73	29 003002	8.00	29 003003	55.88
29 004001	29.20	29 004002	19.68	29 005001	4.50	29 005002	4.00	29 005003	5.00	29 006001	2.50
29 006002	1.30	29 006003	3.00	29 007001	39.06	29 007002	47.51	29 008001	120.00	29 008002	185.94
29 009001	65.00	29 009002	70.00	29 010001	64.70	29 010002	34.92	29 010003	75.10	29 010004	80.00
29 011001	18.50	29 011002	25.58	29 012001	49.02	29 012002	41.00	29 013001	12.50	29 013002	36.13
29 014001	187.50	29 014002	64.51	29 014003	46.00	29 015001	10.56	29 015002	11.07	29 015003	11.50
29 016001	49.00	29 016002	62.40	29 016003	55.00	29 016004	30.00	29 016005	55.25	29 016006	55.00
29 017001	72.90	29 017002	88.00	29 017003	62.88	29 017004	29.00	29 017005	84.40	29 017006	91.25
29 017007	99.00	29 017008	100.00	29 017009	64.90	29 018001	146.00	29 018002	161.90	29 018003	115.75
29 018004	99.00	29 018005	67.50	29 018006	165.00	29 018007	169.90	29 018008	94.00	29 018009	78.00
29 018010	129.90	29 018011	154.00	29 018012	164.00	29 018013	129.00	29 018014	113.00	29 018015	113.00
29 018016	80.00	29 018017	80.00	29 019001	42.90	29 019002	56.00	29 019003	30.00	29 019004	50.90
29 020001	92.75	29 020002	88.00	29 021001	67.20	29 021002	82.50	29 021003	45.90	29 022001	63.95
29 022002	70.75	29 023001	50.15	29 023002	79.80	29 023003	96.00	29 023004	90.00	29 023005	79.45
29 024001	182.80	29 024002	142.00	29 025001	88.00	29 025002	59.90	29 025003	46.90	29 025004	78.00
29 025005	204.23	29 025006	32.00	29 025007	174.65	29 025008	97.90	29 026001	176.68	29 026002	160.00
29 027001	25.00	29 027002	169.90	29 028001	88.47	29 028002	51.76	29 028003	85.00	29 029001	225.22
29 029002	257.52	29 030001	18.50	29 030002	14.90	29 030003	10.00	29 030004	13.81	29 030005	10.50
29 031001	112.08	29 031002	102.78	29 032001	243.75	29 032002	31.94	29 032003	34.07	29 033001	28.80
29 033002	43.75	29 033003	28.00	29 034001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 096002	94.05	30 097001	39.50	30 097002	100.00	30 098001	110.00	30 098002	107.00	30 099001	380.00
30 099002	260.00	30 100001	164.00	30 100002	23.23	30 101001	160.00	30 101002	180.00	30 102001	28.47
30 102002	22.50	30 102003	30.77	30 102004	29.81	30 102005	38.46	30 103001	266.00	30 103002	184.79
30 104001	127.93	30 104002	139.00	30 104003	384.29	30 105001	122.00	30 105002	113.33	30 106001	77.00
30 106002	126.50	30 107001	95.00	30 107002	179.00	30 107003	193.00	30 107004	79.00	30 108001	79.00
30 108003	39.70	30 110001	115.00	30 110002	449.00	30 110003	159.00	30 110004	279.00	30 110005	174.00
30 118006	199.00	30 119001	119.00	30 119002	149.00	30 119003	29.99	30 119004	79.00	30 119005	69.00
30 119006	99.00	30 120001	39.00	30 120002	34.90	30 120003	14.99	30 120004	34.50	30 120005	35.00
30 120006	29.00	30 121001	229.00	30 121002	129.00	30 121003	189.00	30 121004	99.99	30 121005	95.00
30 121006	159.00	30 121007	799.00	30 121008	357.00	30 121009	179.00	30 121010	174.45	30 121011	229.00
30 121012	499.00	30 122001	1695.00	30 122002	692.00	30 122003	779.00	30 122004	1100.00	30 122005	469.99
30 122006	419.99	30 123001	249.00	30 123002	229.00	30 123003	227.90	30 123004	348.00	30 123005	49.90
30 123006	129.00	30 124001	288.00	30 124002	149.00	30 124003	199.00	30 124004	239.00	30 124005	279.00
30 124006	198.86	30 125001	54.50	30 125002	59.00	30 125003	35.00	30 125004	79.90	30 125005	81.50
30 125006	49.99	30 126001	24.90	30 126002	19.90	30 126003	15.90	30 126004	39.50	30 126005	89.00
30 126006	74.00	30 127001	399.00	30 127002	165.00	30 127003	169.00	30 127004	149.00	30 127005	219.00
30 127006	128.93	30 127007	99.99	30 127008	249.00	30 127009	229.00	30 127010	189.00	30 127011	100.00
30 127012	180.00	30 128001	265.25	30 128002	129.12	30 128003	179.17	30 128004	229.22	30 128005	399.00
30 128006	199.00	30 128007	219.00	30 128008	289.99	30 128009	349.33	30 128010	198.59	30 128011	168.35
30 128012	99.00	30 128013	150.13	30 128014	148.43	30 128015	249.23	30 128016	180.16	30 128017	179.99
30 128018	176.00	30 129001	179.00	30 129002	139.00	30 129003	399.00	30 129004	89.00	30 129005	159.00
30 129006	279.00	30 130001	199.00	30 130002	129.00	30 130003	129.00	30 130004	779.00	30 130005	279.00
30 130006	249.00	30 131001	159.00	30 131002	184.22	30 131003	114.00	30 131004	199.00	30 131005	159.00
30 131006	179.00	30 131007	109.99	30 131008	99.99	30 131009	109.00	30 131010	179.00	30 131011	99.99
30 131012	89.00	30 132001	99.00	30 132002	179.00	30 132003	79.00	30 132004	79.00	30 132005	79.00
30 132006	69.99	30 133001	42.00	30 133002	29.00	30 133003	39.00	30 133004	79.00	30 133005	20.00
30 133006	29.00	30 133007	21.90	30 133008	45.00	30 133009	49.50	30 133010	33.00	30 133011	39.00
30 133012	36.90	30 134001	19.90	30 134002	19.00	30 134003	29.90	30 134004	39.00	30 134005	12.99
30 134006	59.00	30 135001	69.99	30 135002	99.00	30 135003	129.00	30 135004	139.00	30 135005	159.00
30 135006	609.31	30 136001	29.90	30 136002	15.00	30 136003	29.50	30 136004	23.00	30 136005	29.00
30 136006	32.90	30 137001	699.00	30 137002	384.00	30 137003	590.00	30 137004	180.00	30 137005	189.00
30 137006	299.00	30 137007	429.00	30 137008	749.00	30 137009	249.00	30 137010	99.00	30 137011	349.00
30 137012	177.00	30 137013	199.01	30 137014	199.99	30 138001	444.00	30 138002	155.90	30 138003	171.00
30 138004	155.40	30 139001	319.00	30 139002	399.00	30 139003	399.00	30 139004	199.00	30 139005	410.00
30 139006	99.00	30 140001	249.00	30 140002	399.00	30 140003	349.00	30 140004	199.00	30 140005	425.00
30 140006	365.00	30 141001	549.00	30 141002	289.00	30 141003	219.00	30 141004	560.00	30 141005	495.00
30 141006	299.00	30 142001	459.00	30 142002	769.00	30 142003	489.00	30 142004	369.00	30 142005	725.00
30 142006	750.00	30 143001	395.00	30 143002	299.00	30 143003	299.00	30 143004	289.00	30 143005	270.00
30 143006	399.00	30 144001	80.00	30 144002	30.00	30 145001	90.00	30 145002	95.00	30 146001	60.00
30 146002	30.00	30 147001	129.00	30 147002	149.00	30 147003	699.00	30 147004	279.00	30 147005	229.00
30 147006	119.00	30 148001	429.00	30 148004	195.00	30 148005	1500.00	30 150001	1234.13	30 150002	1234.13
30 150003	1234.13	30 150004	1234.13	30 150005	1234.13	30 150006	1234.13	30 150007	104.79	30 160001	116.00
30 160002	143.25	30 160003	171.25	30 161001	23.46	30 161002	46.92	30 161003	70.38	30 161004	98.69
30 161005	126.99	30 161006	177.14	30 161007	260.65	30 161008	342.90	30 161009	425.87	30 161010	508.78
30 161011	1190.14	30 161012	1554.61	30 161013	1919.00	30 161014	2830.26	30 161015	3741.44	30 161016	4470.30
30 161017	4652.62	30 161018	5563.00	30 161019	6474.00	30 161020	7386.16	30 161021	8297.34	30 161022	9208.52
30 161023	10119.70	30 161024	11030.88	30 161025	11942.06	30 161026	12853.24	30 161027	143.97	30 161028	1736.84
30 161029	2283.55	30 161030	3194.73	30 161031	3376.97	30 161032	13764.42	30 161033	14675.60	30 161034	18320.32
30 161035	21965.04	30 161036	25609.76	30 161037	29254.48	30 161038	36543.92	30 162001	14.64	30 162002	7.91
30 164001	115.87	30 165001	829.41	30 166001	0.00	30 166002	0.00	30 166003	0.00	30 166004	0.00
30 166005	0.00	30 166006	0.00	30 166007	0.00	30 166008	0.00	30 166009	0.00	30 166010	0.00
30 167001	15.39	30 167002	10.37	30 167003	15.39	30 167004	10.37	30 167005	17.32	30 168001	700.00
30 168002	750.00	30 168003	750.00	30 168004	800.00	30 168005	700.00	30 169001	1400.00	30 169002	1000.00
30 169003	350.00	30 179001	4695.00	30 179002	5499.00	30 179003	12274.00	30 180001	2999.00	30 180002	3299.00
30 181001	4799.00	30 181002	4172.91	30 182001	2499.00	30 182002	1425.00	30 183001	2599.00	30 183002	2499.00
30 184001	7504.00	30 184002	2049.00	30 185001	7999.00	30 185002	9149.00	30 186001	8264.35	30 186002	2720.51
30 187001	6999.00	30 187002	6074.00	30 188001	2899.00	30 188002	7899.00	30 189001	2642.00	30 189002	3745.00
30 190001	299.00	30 190002	949.00	30 191001	2199.00	30 191002	245.00	30 191003	2599.00	30 192001	669.00
30 192002	449.00	30 193001	989.00	30 193002	619.00	30 194001	1499.00	30 194002	2299.00	30 195001	224.00
30 195002	399.00	30 196001	11367.10	30 197001	6999.00	30 197002	12745.00	30 197003	4249.00	30 198001	3899.00
30 198002	2395.00	30 198003	3599.00	30 198004	929.00	30 199001	679.00	30 199002	499.00	30 200001	119.00
30 200002	5.50	30 201001	12.00	30 201002	22.00	30 202001	41.50	30 202002	24.50	30 203001	21.00
30 203002	11.50	30 204001	82.00	30 204002	75.80	30 205001	55.00	30 206001	559.00	30 206002	279.00
30 207001	288.00	30 207002	579.00	30 208001	57.00	30 208002	67.90	30 209001	199.00	30 209002	120.76
30 209003	206.00	30 209004	270.00	30 210001	7.90	30 210002	13.50	30 210003	21.00	30 210004	12.00
30 211001	230.00	30 211002	147.00	30 212001	80.00	30 212002	65.00	30 213001	155.00	30 213002	129.00
30 214001	21.17	30 214002	32.20	30 214003	33.80	30 214004	29.00	30 215001	14.00	30 215002	15.53
30 215003	22.38	30 216001	8.94	30 216002	13.00	30 217001	32.25	30 217002	32.50	30 217003	28.29
30 218001	25.63	30 218002	21.45	30 219001	11.90	30 219002	37.00	30 220001	157.23	30 220002	267.50
30 220003	271.43	30 220004	261.00	30 220005	254.07	30 220006	203.50	30 220007	516.28	30 220008	497.77
30 220009	273.00	30 230001	298.40	30 230002	38.00	30 230003	374.15	30 231001	465.33	30 231002	476.00
30 232001	92.13	30 232002	90.00	30 233001	71.81	30 233002	115.00	30 233003	133.50	30 234001	217.32
30 234002	384.00	30 235001	297.21	30 235002	461.50	30 236001	25.00	30 236002	114.11	30 237001	49.78
30 237002	39.50	30 238001	202.50	30 238002	158.25	30 239001	66.00	30 239002	159.90	30 240001	154.90
30 240002	239.60	30 241001	171.50	30 241002	85.75	30 242001	357.62	30 242002	166.00	30 243001	589.00
30 243002	2060.00	30 244001	450.00	30 244002	1500.00	30 244003	200.00	30 244004	140.00	30 245001	300.00
30 245002	450.00	30 245003	450.00	30 245004	600.00	30 246001	800.00	30 246002	1000.00	30 247001	6359.00
30 247002	4060.00	30 248001	13000.00	30 248002	10500.00	30 249001	350.00	30 249002	340.00	30 250001	7000.00
30 250002	7000.00	30 251001	142.00	30 251002	90.00	30 251003	80.00	30 251004	8		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 010001	48.15	31 010002	49.38	31 010003	51.94	31 010004	76.51	31 011001	19.50	31 011002	21.00
31 012001	41.94	31 012002	43.27	31 013001	43.00	31 013002	12.00	31 014001	45.65	31 014002	142.56
31 014003	103.21	31 015001	14.33	31 015002	11.00	31 015003	13.50	31 016001	60.00	31 016002	46.65
31 016003	130.00	31 016004	29.90	31 016005	21.00	31 016006	38.77	31 017001	87.50	31 017002	63.75
31 017003	20.00	31 017004	26.00	31 017005	38.00	31 017006	92.50	31 018001	90.00	31 018002	70.00
31 017009	63.75	31 018001	154.00	31 018002	127.50	31 018003	125.50	31 018004	98.50	31 018005	100.00
31 018006	140.00	31 018007	122.50	31 018008	73.50	31 018009	78.75	31 018010	130.00	31 018011	174.00
31 018012	157.90	31 018013	148.33	31 018014	142.50	31 018015	115.00	31 018016	135.00	31 018017	78.75
31 019001	60.00	31 019002	60.00	31 019003	55.00	31 019004	56.25	31 020001	120.00	31 020002	118.00
31 021001	174.69	31 021002	81.00	31 021003	100.00	31 022001	63.53	31 022002	30.00	31 023001	86.90
31 023002	150.00	31 023003	111.50	31 023004	151.90	31 023005	140.00	31 024001	172.00	31 024002	55.00
31 025001	65.00	31 025002	65.00	31 025003	60.00	31 025004	48.95	31 025005	100.00	31 025006	100.00
31 025007	120.00	31 025008	115.00	31 026001	189.90	31 026002	125.00	31 027001	116.00	31 027002	100.00
31 028001	52.68	31 028002	81.54	31 028003	51.76	31 029001	215.32	31 029002	312.89	31 030001	13.50
31 030002	14.25	31 030003	14.30	31 030004	15.00	31 030005	14.30	31 031001	93.00	31 031002	117.97
31 032001	438.13	31 032002	10.50	31 032003	39.55	31 033001	23.20	31 033002	26.67	31 033003	26.67
31 034001	95.50	31 034002	32.00	31 035001	235.15	31 035002	82.00	31 036001	117.25	31 036002	68.00
31 037001	43.25	31 037002	45.00	31 038001	131.25	31 038002	117.00	31 039001	90.00	31 039002	26.60
31 040001	77.78	31 040002	120.56	31 041001	104.72	31 041002	40.00	31 042001	24.50	31 042002	31.25
31 042003	29.65	31 043001	26.50	31 043002	26.43	31 043003	22.73	31 043004	37.50	31 043005	25.40
31 044001	22.30	31 044002	23.33	31 044003	19.15	31 044004	30.00	31 045001	11.65	31 045002	13.25
31 045003	12.75	31 045004	7.50	31 046001	43.40	31 046002	33.65	31 046003	41.25	31 046004	38.75
31 047001	15.00	31 047002	11.90	31 047003	10.70	31 047004	98.29	31 047005	45.90	31 047006	9.15
31 047007	9.65	31 047008	12.50	31 047009	20.68	31 047010	8.00	31 048001	16.93	31 048002	14.15
31 048003	9.00	31 048004	12.50	31 049001	10.15	31 049002	10.30	31 049003	9.15	31 049004	10.00
31 050001	11.15	31 050002	7.60	31 050003	12.00	31 050004	9.50	31 051001	10.70	31 051002	17.50
31 051003	11.40	31 051004	15.00	31 052001	55.00	31 052002	55.28	31 052003	57.50	31 052004	44.90
31 053001	33.75	31 053002	31.90	31 053003	35.50	31 053004	36.98	31 054001	27.40	31 054002	10.00
31 055001	39.90	31 055002	57.50	31 055003	43.30	31 055004	61.52	31 056001	6.70	31 056002	8.00
31 056003	7.65	31 056004	6.75	31 057001	16.50	31 057002	12.63	31 058001	20.85	31 058002	14.80
31 058003	13.50	31 058004	12.50	31 058005	12.80	31 058006	10.00	31 058007	11.65	31 059001	22.90
31 059002	14.75	31 059003	12.25	31 059004	24.00	31 059005	15.75	31 060001	18.75	31 060002	10.15
31 060003	9.15	31 060004	7.50	31 060005	6.75	31 061001	133.75	31 061002	61.10	31 061003	10.63
31 061004	5.00	31 062001	14.50	31 062002	28.90	31 062003	27.90	31 062004	40.00	31 063001	9.00
31 063002	18.05	31 063003	11.00	31 063004	8.00	31 063005	18.80	31 064001	10.00	31 064002	5.88
31 064003	7.15	31 064004	8.00	31 065001	14.25	31 065002	13.15	31 065003	15.85	31 065004	11.50
31 066001	10.00	31 066002	7.70	31 066003	11.05	31 066004	8.40	31 067001	37.50	31 067002	19.50
31 067003	35.90	31 067004	17.75	31 068001	12.50	31 068002	15.70	31 068003	14.90	31 068004	17.80
31 069001	15.75	31 069002	8.90	31 070001	25.00	31 070002	22.00	31 070003	37.40	31 070004	40.90
31 071001	11.00	31 071002	10.40	31 072001	25.25	31 072002	26.75	31 073001	27.50	31 073002	29.03
31 074001	31.90	31 074002	19.50	31 074003	23.00	31 074004	22.50	31 075001	20.00	31 075002	39.80
31 076001	23.70	31 076002	21.92	31 077001	107.85	31 077002	90.00	31 077003	97.50	31 077004	219.00
31 078001	16.81	31 078002	22.00	31 079001	31.82	31 079002	67.44	31 080001	33.64	31 080002	28.05
31 081001	40.00	31 081002	46.67	31 081003	37.50	31 082001	70.59	31 082002	64.00	31 083001	21.31
31 083002	50.06	31 083003	222.41	31 084001	10.95	31 084002	10.50	31 084003	19.13	31 085001	410.70
31 085002	297.50	31 086001	112.50	31 086002	217.60	31 087001	15.17	31 087002	8.27	31 087003	11.00
31 087004	19.17	31 087005	16.67	31 088001	7.90	31 088002	1.58	31 088003	6.00	31 088004	6.42
31 089001	52.38	31 089002	46.00	31 090001	8.50	31 090002	100.00	31 091001	556.25	31 091002	212.50
31 092001	149.41	31 092002	175.00	31 093001	3.00	31 093002	6.00	31 094001	105.56	31 094002	67.79
31 095001	180.73	31 095002	102.70	31 095003	125.35	31 096001	246.43	31 096002	50.71	31 097001	72.90
31 097002	45.00	31 098001	107.00	31 098002	79.90	31 099001	320.00	31 099002	320.00	31 099003	69.50
31 100002	108.16	31 101001	250.00	31 101002	320.00	31 102001	30.05	31 102002	37.95	31 102003	30.74
31 102004	33.80	31 102005	30.74	31 103001	136.36	31 103002	478.67	31 104001	245.72	31 104002	337.94
31 104003	370.36	31 105001	212.00	31 105002	109.33	31 106001	70.75	31 106002	154.99	31 107001	95.00
31 107002	131.59	31 107003	157.89	31 108001	47.00	31 108002	47.00	31 108003	42.00	31 118001	139.00
31 118002	164.90	31 118003	109.99	31 118004	119.00	31 118005	479.00	31 118006	124.99	31 119001	95.00
31 119002	79.00	31 119003	89.00	31 119004	149.00	31 119005	49.99	31 119006	91.17	31 120001	82.53
31 120002	30.00	31 120003	29.00	31 120004	109.00	31 120005	9.99	31 120006	14.99	31 121001	179.00
31 121002	159.00	31 121003	129.00	31 121004	729.00	31 121005	399.00	31 121006	579.00	31 121007	269.00
31 121008	179.00	31 121009	124.99	31 121010	199.00	31 121011	149.00	31 121012	134.99	31 122001	649.00
31 122002	722.67	31 122003	299.00	31 122004	339.00	31 122005	599.99	31 122006	799.99	31 123001	119.00
31 123002	99.90	31 123003	159.00	31 123004	189.00	31 123005	189.00	31 123006	299.00	31 124001	69.00
31 124002	199.81	31 124003	329.00	31 124004	69.90	31 124005	299.00	31 124006	99.99	31 125001	49.00
31 125002	149.00	31 125003	399.01	31 125004	59.00	31 125005	219.01	31 125006	39.99	31 126001	39.00
31 126002	19.00	31 126003	19.00	31 126004	19.00	31 126005	27.00	31 126006	12.00	31 127001	179.00
31 127002	340.81	31 127003	167.00	31 127004	229.00	31 127005	199.00	31 127006	159.99	31 127007	109.99
31 127008	329.00	31 127009	449.01	31 127010	199.00	31 127011	289.00	31 127012	179.00	31 128001	132.74
31 128002	179.00	31 128003	119.99	31 128004	151.08	31 128005	199.00	31 128006	198.00	31 128007	299.00
31 128008	219.00	31 128009	24.99	31 128010	19.99	31 128011	169.00	31 128012	139.90	31 128013	169.99
31 128014	19.99	31 128015	49.99	31 128016	159.00	31 128017	299.00	31 128018	129.00	31 129001	199.00
31 129002	99.00	31 129003	239.00	31 129004	109.00	31 129005	179.00	31 129006	149.00	31 130001	159.00
31 130002	99.00	31 130003	99.90	31 130004	246.65	31 130005	349.00	31 130006	399.00	31 131001	99.00
31 131002	129.00	31 131003	139.00	31 131004	118.00	31 131005	169.00	31 131006	199.00	31 131007	184.00
31 131008	85.00	31 131009	149.00	31 131010	129.00	31 131011	249.00	31 131012	114.99	31 132001	99.00
31 132002	99.00	31 132003	129.00	31 132004	138.00	31 132005	199.00	31 132006	179.00	31 133001	28.90
31 133002	29.00	31 133003	114.00	31 133004	53.90	31 133005	46.11	31 133006	39.00	31 133007	49.00
31 133008	22.99	31 133009	68.50	31 133010	34.90	31 133011	45.00	31 133012	29.00	31 134001	19.00
31 134002	99.01	31 134003	19.90	31 134004	40.00	31 134005	39.00	31 134006	199.01	31 135001	99.00
31 135002	129.00	31 135003	148.00	31 135004	158.00	31 135005	119.99	31 135006	124.99	31 136001	34.00
31 136002	19.00	31 136003	45.00	31 136004	30.00	31 136005	69.00	31 136006	34.00	31 137001	779.00
31 137002	169.00	31 137003	89.00	31 137004	98.00	31 137005					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 209004	264.12	31 210001	7.99	31 210002	13.50	31 210003	7.30	31 210004	9.90	31 211001	147.00
31 211002	289.00	31 212001	189.00	31 212002	89.00	31 213001	35.65	31 213002	79.99	31 214001	26.00
31 214002	26.49	31 214003	35.40	31 214004	30.90	31 215001	16.00	31 215002	19.12	31 215003	18.72
31 216001	10.00	31 216002	8.50	31 217001	23.75	31 217002	33.38	31 217003	30.50	31 218001	35.00
31 218002	63.00	31 219001	61.00	31 220001	6.00	31 220002	11.00	31 220003	29.00	31 220004	49.00
31 229004	207.30	31 229005	47.73	31 229006	278.73	31 229007	297.47	31 229008	229.00	31 229009	370.44
31 229010	467.65	31 229011	361.00	31 230001	29.00	31 230002	92.50	31 230003	182.76	31 231001	379.47
31 231002	648.00	31 232001	54.00	31 232002	46.00	31 233001	99.00	31 233002	140.00	31 233003	197.97
31 234001	198.45	31 234002	353.00	31 235001	108.35	31 235002	126.48	31 236001	32.00	31 236002	22.82
31 237001	60.77	31 237002	404.50	31 238001	16.00	31 238002	480.59	31 239001	22.50	31 239002	72.70
31 240001	50.00	31 240002	64.01	31 241001	91.00	31 241002	79.00	31 242001	104.73	31 242002	125.00
31 243001	1900.00	31 243002	1390.00	31 244001	2600.00	31 244002	4200.00	31 244003	450.00	31 244004	300.00
31 245001	200.00	31 245002	350.00	31 245003	300.00	31 245004	400.00	31 246001	721.00	31 246002	1000.00
31 247001	26000.00	31 247002	2000.00	31 248001	3500.00	31 248002	3500.00	31 249001	400.00	31 249002	400.00
31 250001	750.00	31 250002	1000.00	31 251001	100.00	31 251002	115.00	31 251003	45.00	31 251004	130.00
31 252001	120.00	31 252002	40.00	31 253001	190.00	31 253002	300.00	31 253003	120.00	31 254001	35.63
31 254002	47.50	31 255001	63.00	31 255002	83.00	31 256001	163.27	31 256002	350.00	31 256003	142.45
31 257001	56.75	31 257002	33.20	31 258001	54.38	31 258002	140.74	31 258003	61.11	31 259001	91.75
31 259002	137.50	31 260001	13.00	31 260002	48.50	31 261001	215.42	31 261002	42.00	31 261003	113.00
31 261004	28.00	31 262001	889.00	31 262002	81.00	31 263001	22.50	31 263002	58.60	31 263003	11.90
31 263004	31.10	31 264001	76.00	31 264002	119.60	31 265001	24.50	31 265002	26.00	31 266001	29.90
31 266002	12.60	31 276001	6.00	31 276002	25.00	31 277001	6.00	31 277002	6.00	31 278001	30.00
31 278002	25.00	31 280001	230.00	31 280002	210.00	31 281001	1770.00	31 281002	1124.89	31 282001	239900.00
31 282002	262000.00	31 282003	330900.00	31 282004	160100.00	31 282005	306100.00	31 282006	172500.00	31 283001	18699.00
31 283002	3990.00	31 284001	13.57	31 285001	14.39	31 286001	56.87	31 286002	67.50	31 287001	499.00
31 287002	1990.00	31 288001	373.00	31 288002	199.00	31 289001	1152.00	31 289002	249.00	31 290001	12921.86
31 291001	1884.31	31 292001	399.00	31 292002	680.00	31 293001	394.40	31 293002	6090.00	31 294001	40.00
31 294002	50.00	31 295003	65.00	31 295124	63.00	31 295192	26.00	31 296001	10.00	31 296002	2658.33
31 306002	2058.33	31 307001	2016.67	31 307002	2429.17	31 308001	1483.33	31 308002	3092.50	31 309001	2851.67
31 309002	2134.17	31 310001	975.00	31 310002	1454.17	31 311001	3900.00	31 311002	10200.00	31 312001	700.00
31 312002	2066.67	31 313001	1266.67	31 313002	1132.50	31 314001	80.00	31 314002	249.00	31 315001	96.00
31 315002	160.00	31 315003	160.00	31 315004	160.00	31 315005	119.00	31 315006	335.00	31 315007	195.00
31 316001	11.00	31 316002	39.00	31 316003	28.50	31 316004	3.50	31 316005	58.50	31 317001	3377.55
31 317002	2566.88	31 317003	1980.90	31 318001	698.00	31 318002	520.00	31 318003	880.00	31 318004	850.00
31 318005	626.00	31 318006	695.00	31 319001	339.00	31 319002	169.00	31 320001	1000.00	31 320002	20.00
31 320003	10.00	31 320004	10.00	31 320005	70.00	31 321001	60.00	31 321002	49.00	31 322001	249.00
31 322002	389.00	31 323001	30.00	31 323002	25.00	31 324001	350.00	31 324002	35.00	31 324003	10.00
31 325001	6.00	31 325002	6.00	31 326001	38.00	31 326002	37.00	31 327001	64.00	31 327002	29.00
31 328001	328.00	31 328002	159.00	31 328003	31.00	31 328004	19.90	31 328005	229.00	31 329001	2.00
31 329002	6499.00	31 330001	153.66	31 330002	85.00	31 330003	119.00	31 331001	92.00	31 331002	99.00
31 332001	2499.00	31 332002	73.00	31 342001	40.00	31 342002	25.00	31 342003	71.00	31 342004	75.00
31 342005	40.00	31 343001	142.00	31 343002	63.00	31 343003	85.00	31 343004	89.00	31 343005	40.16
31 343006	25.00	31 343007	48.90	31 343008	54.00	31 343009	75.00	31 344001	800.00	31 344002	500.00
31 345001	6500.00	31 345002	6000.00	31 346001	73.00	31 346002	73.00	31 346003	1475.00	31 346004	16.00
32 001002	9.50	32 001003	15.00	32 001004	15.00	32 001005	56.50	32 001006	10.90	32 001007	15.00
32 001008	15.00	32 001009	15.00	32 001010	15.00	32 002001	12.00	32 002002	22.90	32 003001	12.00
32 003002	16.00	32 003003	55.29	32 004001	20.00	32 004002	38.33	32 005001	3.20	32 005002	4.90
32 005003	3.50	32 006001	1.70	32 006002	1.30	32 006003	2.00	32 007001	40.63	32 007002	42.95
32 008001	150.50	32 008002	101.96	32 009001	320.00	32 009002	240.00	32 010001	55.67	32 010002	62.04
32 010003	82.87	32 010004	100.00	32 011001	17.25	32 011002	12.50	32 012001	24.00	32 012002	20.00
32 013001	11.00	32 013002	10.90	32 014001	112.25	32 014002	62.42	32 014003	43.75	32 015001	11.36
32 015002	13.00	32 015003	15.00	32 016001	111.00	32 016002	57.00	32 016003	34.50	32 016004	37.50
32 016005	25.50	32 016006	34.90	32 017001	81.90	32 017002	70.00	32 017003	79.50	32 017004	49.80
32 017005	74.95	32 017006	95.00	32 017007	96.15	32 017008	76.90	32 017009	38.13	32 018001	147.90
32 018002	188.50	32 018003	132.40	32 018004	121.43	32 018005	96.00	32 018006	75.80	32 018007	70.63
32 018008	49.90	32 018009	76.00	32 018010	155.90	32 018011	199.90	32 018012	117.48	32 018013	225.90
32 018014	165.00	32 018015	97.90	32 018016	93.90	32 018017	70.90	32 019001	37.00	32 019002	26.20
32 019003	61.10	32 019004	59.90	32 020001	64.00	32 020002	72.00	32 021001	62.40	32 021002	84.05
32 021003	120.00	32 022001	65.95	32 022002	60.00	32 023001	68.40	32 023002	42.60	32 023003	54.00
32 023004	420.00	32 023005	400.00	32 024001	151.80	32 024002	110.00	32 025001	99.90	32 025002	60.00
32 025003	84.65	32 025004	81.25	32 025005	65.00	32 025006	90.00	32 025007	80.00	32 025008	75.00
32 026001	148.90	32 026002	180.00	32 027001	40.40	32 027002	100.00	32 028001	59.53	32 028002	92.14
32 028003	75.00	32 029001	345.05	32 029002	115.31	32 030001	19.50	32 030002	14.81	32 030003	16.50
32 030004	12.98	32 030005	16.00	32 031001	149.72	32 031002	75.31	32 032001	248.09	32 032002	30.83
32 032003	41.60	32 033001	41.60	32 033002	25.60	32 034001	21.60	32 034002	95.90	32 034003	75.40
32 035001	335.50	32 035002	130.06	32 036001	83.33	32 036002	137.50	32 037001	27.50	32 037002	40.00
32 038001	100.00	32 038002	81.25	32 039001	44.00	32 039002	70.00	32 040001	131.11	32 040002	140.00
32 041001	45.90	32 041002	91.43	32 042001	33.00	32 042002	49.50	32 042003	34.50	32 043001	18.89
32 043002	28.15	32 043003	26.11	32 043004	29.90	32 043005	94.44	32 044001	18.48	32 044002	19.50
32 044003	22.90	32 044004	32.81	32 045001	7.73	32 045002	19.60	32 045003	8.50	32 045004	16.33
32 046001	25.98	32 046002	33.65	32 046003	24.00	32 046004	38.04	32 047001	14.00	32 047002	19.19
32 047003	8.29	32 047004	12.00	32 047005	32.25	32 047006	10.38	32 047007	9.15	32 047008	8.70
32 047009	10.00	32 047010	9.90	32 048001	21.86	32 048002	16.98	32 048003	23.50	32 048004	17.65
32 049001	6.03	32 049002	9.48	32 049003	7.95	32 049004	9.15	32 050001	10.40	32 050002	15.50
32 050003	14.90	32 050004	13.23	32 051001	16.29	32 051002	10.00	32 051003	6.95	32 051004	22.50
32 052001	31.20	32 052002	34.70	32 052003	43.13	32 052004	61.93	32 053001	26.00	32 053002	32.38
32 053003	16.23	32 053004	26.50	32 054001	31.90	32 054002	22.90	32 055001	29.15	32 055002	37.90
32 055003	37.50	32 055004	50.00	32 056001	4.51	32 056002	7.15	32 056003	9.10	32 056004	3.23
32 057001	15.09	32 057002	10.90	32 058001	14.15	32 058002	12.90	32 058003	17.38	32 058004	17.11
32 058005	8.30	32 058006	10.20	32 058007	16.10	32 059001	12.00	32 059002	13.00	32 059003	14.38
32 059004	18.20	32 059005	11.48	32 060001	14.85	32 060002	7.98	32 060003			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 126004	22.00	32 126005	39.90	32 126006	39.00	32 127001	149.00	32 127002	799.00	32 127003	198.00
32 127004	579.00	32 127005	199.90	32 127006	203.51	32 127007	499.00	32 127008	179.00	32 127009	179.90
32 127010	209.00	32 127011	178.00	32 127012	109.99	32 128001	249.00	32 128002	229.53	32 128003	1399.00
32 128004	207.62	32 128005	159.00	32 128006	650.00	32 128007	295.00	32 128008	849.00	32 128009	1699.00
32 128010	154.00	32 128011	149.00	32 128012	270.00	32 129001	149.90	32 129002	99.00	32 129003	199.23
32 128016	99.99	32 128017	99.23	32 128018	179.90	32 129001	299.00	32 129002	128.00	32 129003	409.00
32 129004	69.99	32 129005	99.90	32 129006	59.99	32 130001	79.90	32 130002	109.99	32 130003	139.00
32 130004	104.00	32 130005	349.00	32 130006	599.00	32 131001	429.00	32 131002	79.99	32 131003	79.90
32 131004	189.00	32 131005	88.00	32 131006	246.81	32 131007	79.90	32 131008	529.00	32 131009	159.90
32 131010	72.00	32 131011	119.00	32 131012	148.00	32 132001	179.00	32 132002	79.00	32 132003	490.00
32 132004	78.00	32 132005	99.99	32 132006	149.90	32 133001	69.50	32 133002	84.00	32 133003	85.00
32 133004	29.00	32 133005	22.90	32 133006	39.00	32 133007	75.00	32 133008	29.90	32 133009	9.92
32 133010	19.99	32 133011	21.90	32 133012	43.75	32 134001	39.90	32 134002	49.00	32 134003	39.00
32 134004	99.00	32 134005	339.00	32 134006	19.99	32 135001	79.16	32 135002	149.00	32 135003	79.99
32 135004	119.00	32 135005	148.00	32 135006	260.79	32 136001	65.00	32 136002	24.90	32 136003	14.99
32 136004	58.00	32 136005	29.00	32 136006	24.90	32 137001	249.00	32 137002	179.00	32 137003	150.00
32 137004	46.90	32 137005	69.99	32 137006	299.00	32 137007	1139.00	32 137008	919.00	32 137009	1129.00
32 137010	219.99	32 137011	399.00	32 137012	279.00	32 137013	149.90	32 137014	219.99	32 138001	210.00
32 138002	169.80	32 138003	465.00	32 138004	98.00	32 139001	669.00	32 139002	699.00	32 139003	939.00
32 139004	369.00	32 139005	199.00	32 139006	899.00	32 140001	349.00	32 140002	539.00	32 140003	194.00
32 140004	579.00	32 140005	329.00	32 140006	289.00	32 141001	579.00	32 141002	329.00	32 141003	1299.00
32 141004	329.00	32 141005	249.00	32 141006	319.00	32 142001	414.00	32 142002	749.00	32 142003	479.00
32 142004	1179.00	32 142005	1214.00	32 142006	709.00	32 143001	159.00	32 143002	269.00	32 143003	589.00
32 143004	97.50	32 143005	49.90	32 143006	89.00	32 144001	40.00	32 144002	10.50	32 145001	100.00
32 145002	50.00	32 145003	60.00	32 146001	70.00	32 146002	70.00	32 146003	144.50	32 147001	159.00
32 147004	690.00	32 147005	299.00	32 147006	749.00	32 148001	779.00	32 148002	664.00	32 148003	539.00
32 150001	1685.31	32 150002	1685.31	32 150003	1685.31	32 150004	104.25	32 160001	134.16	32 160002	134.16
32 160003	152.46	32 161001	17.26	32 161002	34.51	32 161003	51.77	32 161004	69.02	32 161005	86.28
32 161006	103.53	32 161007	120.79	32 161008	138.04	32 161009	155.30	32 161010	172.55	32 161011	207.06
32 161012	293.02	32 161013	378.97	32 161014	593.86	32 161015	808.75	32 161016	980.66	32 161017	1085.30
32 161018	1608.46	32 161019	2131.62	32 161020	2654.78	32 161021	3177.94	32 161022	3701.10	32 161023	10215.40
32 161024	11135.28	32 161025	12055.16	32 161026	12975.04	32 161027	96.63	32 161028	335.99	32 161029	464.93
32 161030	679.82	32 161031	722.80	32 161032	13894.92	32 161033	14814.80	32 161034	18494.32	32 161035	22173.84
32 161036	25853.36	32 161037	29532.88	32 161038	36891.92	32 162001	14.81	32 162002	8.00	32 162003	86.88
32 165001	552.48	32 166001	0.00	32 166002	0.00	32 166003	0.00	32 166004	0.00	32 166005	0.00
32 166006	0.00	32 166007	0.00	32 166008	0.00	32 166009	0.00	32 166010	0.00	32 167001	12.85
32 167002	8.68	32 167003	12.85	32 167004	8.68	32 167005	17.32	32 168001	140.00	32 168002	150.00
32 168003	150.00	32 168004	650.00	32 168005	300.00	32 169001	696.00	32 169002	50.00	32 169003	300.00
32 179001	7159.00	32 179002	3574.00	32 179003	7500.00	32 180001	10699.00	32 180002	8499.00	32 181001	5849.00
32 181002	4084.74	32 182001	4260.00	32 182002	2699.00	32 183001	2099.00	32 183002	1995.00	32 184001	2594.00
32 184002	8199.00	32 185001	9299.00	32 185002	6199.50	32 186001	7999.00	32 186002	6599.00	32 187001	6924.00
32 187002	6999.00	32 188001	6999.00	32 188002	6929.00	32 189001	3590.00	32 189002	6999.00	32 190001	830.00
32 190002	589.00	32 191001	2550.00	32 191002	143.10	32 191003	469.00	32 192001	629.00	32 192002	469.00
32 193001	599.50	32 193002	1102.00	32 194001	999.00	32 194002	949.00	32 195001	279.00	32 195002	332.00
32 196001	11367.10	32 197001	3990.00	32 197002	7161.00	32 197003	5749.00	32 198001	1644.50	32 198002	559.00
32 198003	1895.50	32 198004	4135.00	32 199001	1499.00	32 199002	499.00	32 200001	42.00	32 200002	24.00
32 201001	54.00	32 201002	22.90	32 202001	24.90	32 202002	100.00	32 203001	30.00	32 203002	13.00
32 204001	59.00	32 204002	55.90	32 205001	40.00	32 206001	109.00	32 206002	144.90	32 207001	542.90
32 207002	154.00	32 208001	130.00	32 208002	44.50	32 209001	1299.00	32 209002	259.00	32 209003	429.90
32 209004	839.00	32 210001	42.40	32 210002	17.90	32 210003	22.00	32 210004	24.00	32 211001	117.00
32 211002	809.00	32 212001	89.00	32 212002	69.90	32 213001	59.99	32 213002	40.00	32 214001	17.83
32 214002	17.90	32 214003	21.00	32 214004	36.90	32 215001	22.35	32 215002	19.20	32 215003	12.82
32 216001	8.84	32 216002	19.80	32 217001	41.43	32 217002	34.63	32 217003	40.29	32 218001	15.03
32 218002	42.87	32 219001	11.50	32 219002	40.53	32 220001	250.50	32 220002	176.50	32 220003	275.82
32 229004	279.00	32 229005	57.50	32 229006	272.90	32 229007	651.87	32 229008	223.50	32 229009	570.90
32 229010	210.00	32 230001	222.50	32 230002	271.50	32 230003	172.80	32 231001	357.16	32 231002	139.31
32 232001	53.26	32 232002	49.90	32 233001	249.75	32 233002	157.23	32 233003	129.00	32 234001	196.50
32 234002	302.50	32 235001	165.00	32 235002	89.40	32 236001	45.00	32 236002	26.00	32 237001	75.68
32 237002	24.90	32 238001	137.44	32 238002	219.50	32 239001	145.00	32 239002	60.50	32 240001	159.00
32 240002	64.50	32 241001	86.00	32 241002	52.04	32 242001	188.50	32 242002	103.73	32 243001	3579.00
32 243002	675.00	32 244001	9000.00	32 244002	1200.00	32 244003	300.00	32 244004	350.00	32 245001	300.00
32 245002	400.00	32 245003	150.00	32 245004	400.00	32 246001	600.00	32 246002	1824.00	32 247001	5000.00
32 247002	30000.00	32 248001	5000.00	32 248002	3000.00	32 249001	600.00	32 249002	350.00	32 250001	8000.00
32 250002	22000.00	32 251001	70.00	32 251002	50.00	32 251003	300.00	32 251004	100.00	32 252001	50.00
32 252002	69.00	32 253001	390.00	32 253002	150.00	32 254001	240.00	32 254002	24.00	32 255001	100.00
32 255001	60.00	32 255002	121.90	32 256001	251.30	32 256002	381.65	32 256003	199.60	32 257001	19.00
32 257002	39.90	32 258001	45.00	32 258002	68.75	32 258003	66.11	32 259001	436.84	32 259002	71.19
32 260001	33.90	32 260002	22.50	32 261001	44.90	32 261002	25.42	32 261003	49.09	32 261004	162.00
32 262001	20.50	32 262002	17.90	32 263001	33.02	32 263002	16.90	32 263003	11.00	32 263004	16.75
32 264001	146.90	32 264002	98.35	32 265001	27.00	32 265002	31.50	32 266001	29.00	32 266002	28.00
32 276001	7.00	32 276002	7.00	32 277001	7.00	32 277002	6.00	32 278001	50.00	32 278002	50.00
32 280001	1484.00	32 280002	55.00	32 281001	3294.00	32 281002	1941.50	32 282001	228600.00	32 282002	302900.00
32 282003	441900.00	32 282004	185500.00	32 282005	146400.00	32 282006	337200.00	32 283001	1349.00	32 283002	15499.00
32 284001	13.57	32 285001	14.38	32 286001	61.82	32 286002	73.89	32 287001	1299.00	32 287002	464.00
32 288001	25.42	32 288002	164.90	32 289001	1550.00	32 289002	1768.55	32 290001	12715.00	32 291001	167.22
32 292001	1247.00	32 292002	420.00	32 293001	1500.00	32 293002	150.00	32 294001	85.00	32 294002	60.00
32 295001	65.00	32 295002	65.00	32 295003	63.00	32 295004	20.00	32 296001	5.00	32 306001	7458.92
32 306002	3045.42	32 307001	2645.00	32 307002	1725.00	32 308001	4586.00	32 308002	3228.33	32 309001	2820.00
32 309002	2825.00	32 310001	1199.17	32 310002	2104.17	32 311001	4850.00	32 311002	2		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 032003	33.38	33 033001	22.92	33 033002	23.50	33 033003	27.00	33 034001	107.56	33 034002	82.00
33 035001	144.44	33 035002	129.90	33 036001	76.00	33 036002	117.25	33 037001	49.00	33 037002	51.00
33 038001	172.50	33 038002	158.75	33 039001	90.00	33 039002	46.00	33 040001	113.89	33 040002	115.56
33 041001	121.34	33 041002	114.58	33 042001	19.50	33 042002	36.00	33 042003	21.50	33 043001	21.50
33 043002	31.50	33 043003	36.47	33 043004	14.50	33 043005	51.90	33 044001	17.50	33 044002	26.29
33 044003	21.15	33 044004	25.50	33 045001	12.65	33 045002	9.05	33 045003	10.00	33 045004	12.75
33 046001	32.50	33 046002	42.65	33 046003	33.65	33 046004	36.25	33 047001	20.25	33 047002	8.65
33 047003	9.75	33 047004	34.20	33 047005	48.30	33 047006	9.85	33 047007	8.25	33 047008	9.00
33 047009	13.50	33 047010	11.19	33 048001	16.95	33 048002	10.49	33 048003	12.00	33 048004	13.00
33 049001	10.00	33 049002	8.50	33 049003	8.08	33 049004	8.25	33 050001	13.00	33 050002	10.68
33 050003	9.00	33 050004	10.00	33 051001	11.75	33 051002	9.06	33 051003	9.50	33 051004	11.70
33 052001	50.00	33 052002	78.40	33 052003	42.50	33 052004	41.15	33 053001	27.70	33 053002	33.00
33 053003	37.33	33 053004	27.30	33 054001	14.50	33 054002	14.71	33 055001	39.90	33 055002	33.78
33 055003	61.57	33 055004	45.00	33 056001	8.00	33 056002	6.40	33 056003	8.50	33 056004	8.00
33 057001	8.90	33 057002	22.25	33 058001	13.70	33 058002	11.25	33 058003	13.25	33 058004	21.10
33 058005	13.75	33 058006	13.50	33 058007	12.75	33 059001	21.90	33 059002	24.53	33 059003	13.25
33 059004	14.00	33 059005	14.25	33 060001	10.40	33 060002	16.45	33 060003	8.00	33 060004	8.00
33 060005	8.50	33 061001	5.00	33 061002	55.75	33 061003	5.00	33 061004	5.00	33 062001	15.00
33 062002	20.00	33 062003	20.50	33 062004	34.00	33 063001	11.00	33 063002	18.08	33 063003	11.25
33 063004	13.50	33 063005	12.50	33 064001	10.63	33 064002	5.75	33 064003	8.00	33 064004	9.00
33 065001	9.50	33 065002	8.00	33 065003	12.90	33 065004	10.00	33 066001	11.40	33 066002	8.00
33 066003	8.00	33 066004	7.75	33 067001	50.00	33 067002	49.00	33 067003	50.53	33 067004	66.25
33 068001	9.25	33 068002	17.40	33 068003	13.60	33 068004	9.25	33 069001	9.50	33 069002	12.58
33 070001	36.10	33 070002	21.86	33 070003	18.75	33 070004	16.50	33 071001	10.00	33 071002	9.03
33 072001	12.50	33 072002	26.00	33 073001	14.50	33 073002	51.90	33 074001	17.50	33 074002	25.00
33 074003	17.78	33 074004	24.00	33 075001	34.00	33 075002	48.00	33 076001	24.17	33 076002	24.38
33 077001	109.20	33 077002	56.00	33 077003	133.50	33 077004	80.00	33 078001	15.23	33 078002	11.30
33 079001	26.97	33 079002	26.65	33 080001	46.00	33 080002	25.61	33 081001	36.59	33 081002	47.33
33 081003	24.59	33 082001	74.00	33 082002	123.75	33 083001	15.90	33 083002	89.06	33 083003	49.88
33 084001	16.00	33 084002	9.90	33 084003	11.95	33 085001	476.98	33 085002	270.57	33 086001	120.00
33 086002	112.50	33 087001	19.15	33 087002	9.80	33 087003	16.83	33 087004	7.00	33 087005	16.67
33 088001	4.93	33 088002	5.67	33 088003	8.50	33 088004	3.58	33 089001	74.56	33 089002	55.38
33 090001	8.00	33 090002	128.41	33 091001	360.00	33 091002	25.38	33 092001	208.50	33 092002	147.50
33 093001	2.84	33 093002	139.77	33 094001	121.11	33 094002	84.00	33 095001	163.27	33 095002	100.76
33 095003	123.57	33 096001	240.00	33 096002	57.14	33 097001	73.50	33 097002	17.00	33 098001	80.00
33 098002	96.00	33 099001	280.00	33 099002	280.00	33 100001	69.50	33 100002	159.00	33 101001	130.00
33 101002	170.00	33 102001	45.35	33 102002	29.58	33 102003	42.11	33 102004	30.26	33 102005	38.03
33 103001	184.52	33 103002	135.10	33 104001	111.70	33 104002	147.33	33 104003	302.86	33 105001	120.00
33 105002	225.33	33 106001	145.00	33 106002	314.93	33 107001	173.20	33 107002	265.32	33 107003	93.80
33 108001	49.00	33 108002	42.00	33 108003	48.00	33 118001	139.00	33 118002	290.00	33 118003	310.00
33 118004	429.00	33 118005	169.00	33 118006	119.00	33 119001	119.00	33 119002	348.00	33 119003	129.00
33 119004	32.90	33 119005	280.00	33 119006	95.00	33 120001	69.00	33 120002	34.90	33 120003	39.00
33 120004	39.90	33 120005	58.00	33 120006	40.00	33 121001	99.90	33 121002	219.00	33 121003	179.00
33 121004	345.00	33 121005	370.00	33 121006	799.00	33 121007	799.00	33 121008	179.00	33 121009	179.00
33 121010	179.00	33 121011	269.00	33 121012	475.00	33 122001	3269.00	33 122002	2610.00	33 122003	2259.00
33 122004	1340.00	33 122005	1300.00	33 122006	899.00	33 123001	59.00	33 123002	49.90	33 123003	269.00
33 123004	320.00	33 123005	130.00	33 123006	498.00	33 124001	529.00	33 124002	239.00	33 124003	69.90
33 124004	41.30	33 124005	199.90	33 124006	229.90	33 125001	99.90	33 125002	29.90	33 125003	69.90
33 125004	119.00	33 125005	49.00	33 125006	29.00	33 126001	75.00	33 126002	19.90	33 126003	19.90
33 126004	79.00	33 126005	42.50	33 126006	49.00	33 127001	119.00	33 127002	199.90	33 127003	119.00
33 127004	584.00	33 127005	699.00	33 127006	415.00	33 127007	95.00	33 127008	79.90	33 127009	604.00
33 127010	749.00	33 127011	209.90	33 127012	199.90	33 128001	59.90	33 128002	79.90	33 128003	39.99
33 128004	184.90	33 128005	169.46	33 128006	229.00	33 128007	39.99	33 128008	178.54	33 128009	179.00
33 128010	149.90	33 128011	219.90	33 128012	149.51	33 128013	1500.00	33 128014	169.90	33 128015	650.00
33 128016	1300.00	33 128017	1100.00	33 128018	480.00	33 129001	554.00	33 129002	219.00	33 129003	199.00
33 129004	129.00	33 129005	149.00	33 129006	84.00	33 130001	255.00	33 130002	322.00	33 130003	129.00
33 130004	259.00	33 130005	59.90	33 130006	69.90	33 131001	138.00	33 131002	128.90	33 131003	483.00
33 131004	85.00	33 131005	305.00	33 131006	169.00	33 131007	99.90	33 131008	150.00	33 131009	139.00
33 131010	302.00	33 131011	199.00	33 131012	210.00	33 132001	54.90	33 132002	119.00	33 132003	99.90
33 132004	99.90	33 132005	172.88	33 132006	229.00	33 133001	39.00	33 133002	45.00	33 133003	26.90
33 133004	23.90	33 133005	26.90	33 133006	21.90	33 133007	85.00	33 133008	49.00	33 133009	16.90
33 133010	22.90	33 133011	39.00	33 133012	68.00	33 134001	34.90	33 134002	19.90	33 134003	29.00
33 134004	29.83	33 134005	22.90	33 134006	34.90	33 135001	210.00	33 135002	194.00	33 135003	99.00
33 135004	203.28	33 135005	59.90	33 135006	179.00	33 136001	39.00	33 136002	24.40	33 136003	26.90
33 136004	29.00	33 136005	54.00	33 136006	146.00	33 137001	869.00	33 137002	160.77	33 137003	134.00
33 137004	174.00	33 137005	616.57	33 137006	918.00	33 137007	899.00	33 137008	3016.00	33 137009	1623.00
33 137010	260.24	33 137011	137.65	33 137012	359.00	33 137013	99.90	33 137014	239.00	33 138001	199.00
33 138002	441.00	33 138003	265.00	33 138004	130.00	33 139001	519.00	33 139002	389.00	33 139003	699.00
33 139004	219.00	33 139005	219.00	33 139006	199.00	33 140001	569.00	33 140002	419.00	33 140003	374.00
33 140004	229.00	33 140005	179.00	33 140006	99.00	33 141001	679.00	33 141002	229.00	33 141003	649.00
33 141004	250.00	33 141005	349.00	33 141006	299.00	33 142001	734.00	33 142002	479.00	33 142003	319.00
33 142004	399.00	33 142005	189.00	33 142006	299.00	33 143001	68.25	33 143002	59.00	33 143003	39.00
33 143004	69.00	33 143005	69.00	33 143006	129.00	33 144001	60.00	33 144002	48.00	33 145001	54.00
33 145002	30.00	33 146001	13.00	33 146002	40.00	33 147001	355.46	33 147002	307.00	33 147003	319.00
33 147004	119.00	33 147005	229.00	33 147006	49.90	33 148001	1699.00	33 148002	364.00	33 148003	728.00
33 158001	1882.61	33 158002	1882.61	33 158003	1882.61	33 159001	111.06	33 160001	104.66	33 160002	256.68
33 160003	387.84	33 161001	23.46	33 161002	46.92	33 161003	70.38	33 161004	98.69	33 161005	126.99
33 161006	177.14	33 161007	260.05	33 161008	342.96	33 161009	425.87	33 161010	508.78	33 161011	1190.14
33 161012	1554.61	33 161013	1919.08	33 161014	2830.26	33 161015	3741.44	33 161016	4470.38	33 161017	4652.62
33 161018	5563.80	33 161019	6474.98	33 161020	7386.16	33 161021	8297.34	33 161022	9208.52	33 161023	10119.70
33 161024	11030.88	33 161025	11942.06	33 161026	12853.24	33 161027	143.97	33 161028</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 252002	90.00	33 253001	80.00	33 253002	80.00	33 253003	180.00	33 254001	30.00	33 254002	32.38
33 255001	62.90	33 255002	68.50	33 256001	199.00	33 256002	122.95	33 256003	165.00	33 257001	35.40
33 257002	20.35	33 258001	81.95	33 258002	75.45	33 258003	55.56	33 259001	61.79	33 259002	436.40
33 260001	68.50	33 260002	48.50	33 261001	115.00	33 261002	25.75	33 261003	19.90	33 261004	99.00
33 262001	17.70	33 263001	45.90	33 263002	25.60	33 263003	13.80	33 263004	29.00	33 263005	14.30
33 264001	55.78	33 264002	132.10	33 265001	16.33	33 265002	9.40	33 266001	18.35	33 266002	31.50
33 276001	7.00	33 276002	7.00	33 277001	7.00	33 277002	7.00	33 278001	30.00	33 278002	35.00
33 280001	34.00	33 280002	140.00	33 281001	1958.75	33 281002	1537.50	33 282001	189870.00	33 282002	282900.00
33 282003	262200.00	33 282004	312600.00	33 282005	160100.00	33 282006	281900.00	33 283001	1500.00	33 283002	3199.00
33 284001	13.57	33 285001	14.39	33 286001	73.33	33 286002	133.33	33 287001	1249.00	33 287002	1146.00
33 288001	512.00	33 288002	360.00	33 289001	1160.00	33 289002	1149.00	33 290001	13225.45	33 291001	117.59
33 292001	195.00	33 292002	1109.00	33 293001	2805.00	33 293002	680.00	33 294001	40.00	33 294002	160.00
33 295014	24.00	33 295015	46.00	33 295106	25.00	33 295135	170.00	33 295145	41.00	33 295173	70.00
33 295180	137.00	33 295181	125.00	33 295182	125.00	33 296001	50.00	33 306001	1183.33	33 306002	760.92
33 307001	1112.50	33 307002	927.50	33 308001	1280.75	33 308002	1070.00	33 309001	962.50	33 309002	1591.67
33 310001	1235.50	33 310002	1108.33	33 311001	9995.00	33 311002	6630.00	33 312001	633.33	33 312002	595.83
33 313001	1434.17	33 313002	916.67	33 314001	96.50	33 314002	128.00	33 315001	249.00	33 315002	165.00
33 315003	160.00	33 315004	280.00	33 315005	120.00	33 315006	338.00	33 315007	265.00	33 316001	24.50
33 316002	49.00	33 316003	62.00	33 316004	17.50	33 316005	75.00	33 317001	1745.00	33 317002	2422.48
33 317003	3228.65	33 318001	889.50	33 318002	340.00	33 318003	340.00	33 318004	500.00	33 318005	350.00
33 318006	350.00	33 319001	320.00	33 319002	299.00	33 320001	1980.00	33 320002	24.00	33 320003	30.00
33 320004	25.00	33 320005	197.97	33 321001	29.00	33 321002	33.00	33 322001	389.00	33 322002	549.00
33 323001	60.00	33 323002	35.00	33 324001	50.00	33 324002	52.00	33 324003	250.00	33 325001	7.00
33 325002	10.00	33 326001	25.00	33 326002	38.00	33 327001	42.25	33 327002	50.40	33 328001	200.00
33 328002	179.00	33 329001	25.00	33 329002	25.00	33 329003	995.00	33 329004	2.00	33 329005	2999.00
33 330001	108.00	33 330002	999.00	33 330003	255.48	33 331001	195.00	33 331002	149.00	33 332001	550.00
33 332002	51.00	33 342001	35.00	33 342002	38.00	33 342003	51.00	33 342004	24.00	33 342005	69.00
33 343001	100.00	33 343002	233.00	33 343003	257.00	33 343004	134.00	33 343005	22.00	33 343006	34.00
33 343007	69.00	33 343008	23.04	33 343009	142.00	33 344001	5000.00	33 344002	200.00	33 345001	4500.00
33 345002	3000.00	33 346001	60.00	33 346002	1220.00	33 346003	60.00	33 4001001	12.00	33 4001002	12.00
33 4001003	10.00	33 4001004	9.90	33 4001005	12.00	33 4001006	9.50	33 4001007	11.00	33 4001008	12.00
33 4001009	10.00	33 4001010	12.00	33 4002001	58.06	33 4002002	17.50	33 4003001	10.75	33 4003002	8.88
33 4003003	23.00	33 4004001	24.00	33 4004002	27.00	33 4005001	6.00	33 4005002	6.00	33 4005003	3.50
33 4006001	1.50	33 4006002	2.30	33 4006003	2.50	33 4007001	44.09	33 4007002	40.00	33 4008001	99.61
33 4008002	96.77	33 4009001	68.00	33 4009002	81.50	33 410001	53.70	33 410002	61.99	33 410003	65.00
33 410004	116.28	33 411001	22.13	33 411002	25.00	33 412001	40.35	33 412002	24.00	33 413001	14.38
33 413002	12.70	33 414001	56.40	33 414002	86.05	33 414003	69.41	33 415001	10.67	33 415002	15.50
33 415003	32.00	33 416001	53.50	33 416002	70.00	33 416003	33.63	33 416004	53.25	33 416005	48.00
33 416006	28.48	33 417001	106.00	33 417002	102.90	33 417003	106.00	33 417004	20.00	33 417005	89.90
33 417006	110.00	33 417007	101.90	33 417008	106.00	33 417009	86.00	33 418001	137.75	33 418002	130.00
33 418003	147.90	33 418004	124.00	33 418005	99.90	33 418006	105.90	33 418007	127.90	33 418008	90.00
33 418009	86.90	33 418010	180.00	33 418011	205.00	33 418012	142.00	33 418013	219.00	33 418014	130.00
33 418015	99.00	33 418016	120.00	33 418017	90.00	33 419001	48.00	33 419002	42.90	33 419003	58.00
33 419004	65.90	33 420001	110.00	33 420002	80.00	33 421001	138.70	33 421002	102.90	33 421003	93.50
33 422001	57.75	33 422002	130.82	33 423001	105.63	33 423002	95.00	33 423003	117.90	33 423004	744.50
33 423005	583.20	33 424001	193.00	33 424002	317.17	33 425001	27.00	33 425002	49.90	33 425003	48.20
33 425004	39.90	33 425005	132.50	33 425006	153.90	33 425007	109.00	33 425008	169.90	33 426001	272.00
33 426002	185.50	33 427001	36.00	33 427002	106.90	33 428001	140.00	33 428002	80.58	33 428003	50.59
33 429001	388.70	33 429002	487.81	33 430001	14.50	33 430002	14.00	33 430003	9.00	33 430004	15.30
33 430005	13.90	33 431001	131.81	33 431002	95.00	33 432001	34.36	33 432002	29.76	33 432003	27.78
33 433001	20.60	33 433002	35.60	33 433003	46.20	33 434001	78.88	33 434002	105.00	33 435001	122.50
33 435002	265.64	33 436001	122.75	33 436002	56.00	33 437001	38.83	33 437002	48.50	33 438001	170.00
33 438002	117.25	33 439001	49.00	33 439002	80.00	33 440001	110.00	33 440002	147.92	33 441001	47.62
33 441002	76.00	33 442001	28.00	33 442002	24.50	33 442003	63.90	33 443001	22.22	33 443002	22.14
33 443003	18.75	33 443004	83.89	33 443005	39.50	33 444001	22.20	33 444002	29.40	33 444003	24.48
33 444004	26.00	33 445001	15.40	33 445002	11.65	33 445003	12.90	33 445004	8.38	33 446001	32.20
33 446002	38.90	33 446003	42.18	33 446004	33.50	33 447001	19.80	33 447002	14.90	33 447003	99.72
33 447004	42.30	33 447005	52.15	33 447006	8.95	33 447007	7.15	33 447008	19.75	33 447009	11.15
33 447010	10.75	33 448001	11.90	33 448002	15.15	33 448003	18.90	33 448004	14.75	33 449001	10.15
33 449002	9.90	33 449003	6.13	33 449004	5.75	33 450001	13.80	33 450002	11.40	33 450003	10.05
33 450004	10.50	33 451001	13.70	33 451002	14.15	33 451003	15.85	33 451004	10.00	33 452001	48.68
33 452002	49.19	33 452003	30.15	33 452004	45.00	33 453001	35.15	33 453002	28.90	33 453003	30.65
33 453004	32.00	33 454001	16.90	33 454002	26.90	33 455001	36.80	33 455002	31.50	33 455003	49.50
33 455004	70.00	33 456001	6.70	33 456002	8.86	33 456003	8.40	33 456004	8.63	33 457001	12.55
33 457002	14.00	33 458001	52.94	33 458002	15.00	33 459001	15.00	33 459002	15.00	33 459003	80.00
33 458005	15.15	33 459007	15.43	33 459008	22.63	33 459009	25.15	33 459010	16.50	33 459011	15.25
33 459005	16.00	33 460001	8.48	33 460002	12.40	33 460003	15.30	33 460004	10.75	33 460005	10.75
33 461001	5.20	33 461002	57.50	33 461003	5.16	33 461004	14.84	33 462001	28.05	33 462002	60.70
33 462003	23.23	33 462004	40.70	33 463001	19.28	33 463002	23.15	33 463003	20.15	33 463004	12.75
33 463005	16.00	33 464001	7.10	33 464002	6.98	33 464003	9.45	33 464004	7.50	33 465001	13.53
33 465002	16.43	33 465003	13.90	33 465004	12.50	33 466001	7.95	33 466002	8.93	33 466003	11.63
33 466004	7.75	33 467001	33.80	33 467002	39.68	33 467003	31.00	33 467004	25.00	33 468001	13.35
33 468002	12.00	33 468003	14.93	33 468004	16.00	33 469001	14.65	33 469002	14.90	33 470001	37.43
33 470002	39.90	33 470003	31.00	33 470004	22.75	33 471001	9.35	33 471002	8.80	33 472001	22.15
33 472002	31.90	33 473001	26.63	33 473002	42.40	33 474001	23.00	33 474002	13.50	33 474003	15.90
33 474004	30.28	33 475001	49.75	33 475002	23.50	33 476001	24.77	33 476002	27.91	33 477001	181.90
33 477002	162.50	33 477003	139.50	33 477004	199.00	33 478001	20.00	33 478002	24.18	33 479001	32.89
33 479002	60.00	33 480001	18.93	33 480002	29.37	33 481001	33.83	33 481002	39.40	33 481003	41.77
33 482001	69.26	33 482002	73.68	33 483001	23.21	33 483002	103.91	33 483003	61.31	33 484001	15.00
33 484002	15.55	33 484003	12.00	33 485001	233.75	33 485002	338.63	33 486001	144.85	33 486002	159.14
33 487001	15.00	33									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 135005	370.96	34 135006	29.50	34 136001	39.90	34 136002	43.50	34 136003	19.99	34 136004	14.99
34 136005	34.50	34 136006	29.50	34 137001	250.00	34 137002	115.00	34 137003	343.20	34 137004	615.20
34 137005	199.99	34 137006	139.99	34 137007	2732.09	34 137008	1048.45	34 137009	189.90	34 137010	259.00
34 137011	381.55	34 137012	425.28	34 137013	392.48	34 137014	545.54	34 138001	1570.00	34 138002	1845.00
34 138003	174.70	34 138004	1800.00	34 139001	584.00	34 139002	426.00	34 139003	149.00	34 139004	289.00
34 139005	539.00	34 139006	599.00	34 140001	249.00	34 140002	238.00	34 140003	149.00	34 140004	259.00
34 140005	389.00	34 140006	359.00	34 141001	285.00	34 141002	345.00	34 141003	299.00	34 141004	149.00
34 141005	549.00	34 141006	599.00	34 142001	350.00	34 142002	328.00	34 142003	489.00	34 142004	699.00
34 142005	519.00	34 142006	729.00	34 143001	149.00	34 143002	129.00	34 143003	299.00	34 143004	299.00
34 143005	299.00	34 143006	289.00	34 144001	12.00	34 144002	160.00	34 145001	46.00	34 145002	60.00
34 146001	12.00	34 146002	68.00	34 147001	219.00	34 147002	1099.00	34 147003	218.00	34 147004	768.00
34 147005	49.00	34 147006	849.00	34 148001	99.00	34 148002	3899.00	34 148003	1299.00	34 158001	3632.56
34 158002	3632.56	34 158003	3632.56	34 159001	108.00	34 160001	127.46	34 160002	365.93	34 160003	982.29
34 161001	23.46	34 161002	46.92	34 161003	70.38	34 161004	98.69	34 161005	126.99	34 161006	177.14
34 161007	260.05	34 161008	342.96	34 161009	425.87	34 161010	508.78	34 161011	1190.14	34 161012	1554.61
34 161013	1919.08	34 161014	2830.26	34 161015	3741.44	34 161016	4470.38	34 161017	4652.62	34 161018	5563.80
34 161019	6474.98	34 161020	7386.16	34 161021	8297.34	34 161022	9208.52	34 161023	10119.70	34 161024	11038.88
34 161025	11942.06	34 161026	12853.24	34 161027	143.97	34 161028	1736.84	34 161029	2283.55	34 161030	3194.73
34 161031	3376.97	34 161032	13764.42	34 161033	14675.60	34 161034	18320.32	34 161035	21965.04	34 161036	25609.76
34 161037	29254.48	34 161038	36543.92	34 162001	14.21	34 162002	7.67	34 163001	188.41	34 164001	72.41
34 165001	345.90	34 166001	0.00	34 166002	0.00	34 166003	0.00	34 166004	0.00	34 166005	0.00
34 166006	0.00	34 166007	0.00	34 166008	0.00	34 166009	0.00	34 166010	0.00	34 167001	15.39
34 167002	10.37	34 167003	15.39	34 167004	16.37	34 167005	17.32	34 168001	200.00	34 168002	700.00
34 168003	600.00	34 168004	450.00	34 168005	683.79	34 169001	250.00	34 169002	3500.00	34 169003	300.00
34 179001	289.00	34 179002	349.00	34 179003	584.00	34 180001	1159.00	34 180002	1000.00	34 181001	389.00
34 181002	3899.00	34 182001	1563.66	34 182002	2649.00	34 183001	2659.00	34 183002	3999.00	34 184001	679.00
34 184002	1299.00	34 185001	8199.00	34 185002	9006.49	34 186001	8079.00	34 186002	9499.00	34 187001	5649.00
34 187002	5890.00	34 188001	4690.00	34 188002	5549.00	34 189001	5199.00	34 189002	1790.00	34 190001	1114.00
34 190002	389.00	34 191001	2599.00	34 191002	268.00	34 191003	598.00	34 192001	279.00	34 192002	269.00
34 193001	499.00	34 193002	505.00	34 194001	1290.00	34 194002	1549.00	34 195001	459.00	34 195002	390.00
34 196001	11367.10	34 197001	5049.00	34 197002	5490.00	34 197003	7990.00	34 198001	2209.00	34 198002	2039.00
34 198003	2395.00	34 198004	698.00	34 199001	1999.00	34 199002	499.00	34 200001	43.20	34 200002	219.00
34 201001	10.02	34 201002	30.00	34 202001	239.00	34 202002	78.00	34 203001	27.50	34 203002	1.00
34 204001	29.90	34 204002	90.00	34 205001	24.98	34 206001	23.50	34 206002	249.00	34 207001	399.00
34 207002	219.00	34 208001	212.00	34 208002	45.00	34 209001	408.50	34 209002	399.00	34 209003	231.10
34 209004	185.44	34 210001	5.99	34 210002	279.00	34 210003	450.00	34 210004	419.00	34 211001	211.50
34 211002	264.00	34 212001	142.80	34 212002	29.00	34 213001	299.00	34 213002	109.00	34 214001	18.74
34 214002	18.11	34 214003	27.50	34 214004	22.00	34 215001	7.98	34 215002	16.10	34 215003	15.65
34 216001	7.89	34 216002	6.37	34 217001	28.00	34 217002	22.50	34 217003	22.75	34 218001	52.50
34 218002	52.90	34 219001	48.25	34 219002	49.05	34 220001	233.90	34 220002	241.25	34 220003	229.97
34 229004	67.95	34 229005	576.00	34 229006	292.00	34 229007	245.00	34 229008	848.00	34 229009	606.90
34 229010	1723.10	34 229011	397.00	34 229012	19.83	34 230001	732.20	34 230002	102.00	34 230003	101.56
34 231001	1020.87	34 231002	108.50	34 232001	611.35	34 232002	61.50	34 233001	134.95	34 233002	194.50
34 233003	63.88	34 234001	100.90	34 234002	230.83	34 235001	99.90	34 235002	117.95	34 236001	7.50
34 236002	5.99	34 237001	42.95	34 237002	39.75	34 238001	1442.50	34 238002	118.90	34 239001	53.00
34 239002	112.00	34 240001	94.85	34 240002	214.60	34 241001	176.88	34 241002	643.00	34 242001	48.50
34 242002	23.94	34 243001	1109.00	34 243002	939.00	34 244001	2000.00	34 244002	999.00	34 244003	600.00
34 244004	350.00	34 245001	500.00	34 245002	400.00	34 245003	400.00	34 245004	600.00	34 246001	836.00
34 246002	1511.00	34 247001	1456.40	34 247002	16009.00	34 248001	5500.00	34 248002	6500.00	34 249001	860.00
34 249002	400.00	34 250001	3800.00	34 250002	1624.00	34 251001	90.00	34 251002	170.00	34 251003	100.00
34 251004	50.00	34 252001	60.00	34 252002	50.00	34 253001	150.00	34 253002	70.00	34 253003	180.00
34 254001	40.65	34 254002	60.92	34 255001	75.00	34 255002	89.00	34 256001	544.25	34 256002	207.50
34 256003	147.00	34 257001	61.00	34 257002	21.70	34 258001	58.59	34 258002	155.11	34 258003	144.44
34 259001	132.50	34 259002	65.24	34 260001	70.00	34 260002	62.88	34 261001	175.00	34 261002	38.00
34 261003	52.00	34 261004	205.00	34 262001	69.90	34 262002	21.95	34 263001	249.00	34 263002	36.90
34 263003	119.00	34 263004	29.00	34 264001	669.00	34 264002	157.00	34 265001	92.50	34 265002	25.75
34 266001	109.00	34 266002	33.50	34 276001	6.00	34 276002	6.00	34 277001	6.00	34 277002	6.00
34 278001	40.00	34 278002	45.00	34 280001	450.00	34 280002	65.00	34 281001	1468.50	34 281002	3352.50
34 282001	256500.00	34 282002	475000.00	34 282003	148400.00	34 282004	176300.00	34 282005	315700.00	34 282006	309900.00
34 283001	1699.00	34 283002	3500.00	34 284001	13.57	34 285001	14.38	34 286001	79.44	34 286002	93.68
34 287001	999.00	34 287002	2619.00	34 288001	135.00	34 288002	129.00	34 289001	1029.00	34 289002	1319.00
34 290001	12682.90	34 290002	12682.91	34 290003	12682.91	34 291001	93.30	34 292001	449.00	34 292002	1200.00
34 293001	1300.00	34 293002	2436.00	34 294001	60.00	34 294002	60.00	34 295024	35.00	34 295025	10.00
34 295029	41.00	34 295141	25.00	34 295142	65.00	34 295143	65.00	34 295186	80.00	34 295187	40.00
34 296100	40.00	34 296101	42.00	34 296102	278.33	34 296103	342.33	34 297001	2729.33	34 297002	2244.17
34 308001	250.00	34 308002	2941.67	34 309001	2208.93	34 309002	1825.00	34 310001	1200.00	34 310002	1851.77
34 311001	2200.00	34 311002	2000.00	34 312001	707.50	34 312002	1845.83	34 313001	1870.83	34 313002	2166.67
34 314001	198.00	34 314002	249.00	34 315001	230.00	34 315002	160.00	34 315003	150.00	34 315004	160.00
34 315005	330.00	34 315006	205.00	34 315007	165.00	34 316001	31.00	34 316002	9.90	34 316003	36.00
34 316004	4.00	34 316005	25.70	34 317001	7626.10	34 317002	1981.50	34 317003	5401.00	34 318002	700.00
34 318003	490.00	34 318004	780.00	34 318005	395.00	34 318006	680.00	34 318007	1298.00	34 319001	310.00
34 319002	164.00	34 320001	550.00	34 320002	36.00	34 320003	13.00	34 320004	127.91	34 320005	90.00
34 321001	69.00	34 321002	39.00	34 322001	389.00	34 322002	599.00	34 323001	60.00	34 323002	70.00
34 324001	649.00	34 324002	2530.00	34 324003	360.00	34 325001	12.00	34 325002	7.00	34 326001	40.00
34 326002	39.00	34 327001	77.88	34 327002	45.00	34 328001	49.00	34 328002	69.00	34 328003	39.00
34 328004	43.00	34 328005	20.00	34 329001	2000.00	34 329002	1.90	34 330001	89.00	34 330002	109.00
34 330003	185.50	34 331001	259.00	34 331002	129.00	34 332001	95.00	34 332002	639.00	34 342001	79.00
34 342002	52.00	34 342003	85.00	34 342004	117.00	34 342005	84.00	34 343001	212.00	34 343002	192.00
34 343003	191.00	34 343004	75.00	34 343005	68.00	34 343006					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 054002	20.00	35 055001	44.25	35 055002	29.90	35 055003	35.40	35 055004	21.00	35 056001	4.70
35 056002	3.90	35 056003	1.00	35 056004	5.25	35 057001	8.68	35 057002	12.00	35 058001	13.90
35 058002	13.40	35 058003	13.00	35 058004	8.90	35 058005	12.00	35 058006	12.25	35 058007	13.00
35 059001	9.90	35 059002	15.98	35 059003	13.75	35 059004	9.80	35 059005	14.50	35 060001	6.75
35 060002	23.40	35 060003	6.50	35 060004	34.51	35 060005	4.13	35 060006	4.13	35 061001	72.00
35 061003	18.40	35 061004	28.88	35 062001	13.00	35 062002	15.00	35 062003	13.90	35 062004	11.65
35 063001	15.50	35 063002	13.25	35 063003	16.50	35 063004	13.50	35 063005	19.90	35 064001	12.90
35 064002	4.95	35 064003	9.90	35 064004	2.70	35 065001	10.13	35 065002	8.00	35 065003	11.90
35 065004	9.50	35 066001	7.25	35 066002	11.15	35 066003	6.00	35 066004	8.00	35 067001	21.75
35 067002	29.65	35 067003	25.00	35 067004	19.50	35 068001	20.00	35 068002	18.50	35 068003	19.88
35 068004	12.00	35 069001	14.25	35 069002	12.90	35 070001	23.00	35 070002	25.75	35 070003	37.40
35 070004	19.25	35 071001	9.88	35 071002	7.15	35 072001	16.25	35 072002	18.50	35 073001	64.00
35 073002	65.80	35 074001	12.00	35 074002	16.40	35 074003	10.90	35 074004	17.00	35 075001	32.00
35 075002	20.00	35 076001	21.43	35 076002	21.59	35 077001	229.00	35 077002	60.00	35 077003	100.00
35 077004	72.50	35 078001	14.98	35 078002	15.00	35 079001	34.50	35 079002	20.79	35 080001	37.44
35 080002	25.46	35 081001	39.02	35 081002	50.65	35 081003	44.88	35 082001	94.25	35 082002	80.00
35 083001	19.76	35 083002	93.75	35 083003	57.14	35 084001	12.45	35 084002	11.00	35 084003	10.50
35 085001	325.00	35 085002	338.42	35 086001	120.00	35 086002	202.00	35 087001	27.43	35 087002	7.91
35 087003	15.00	35 087004	17.44	35 087005	28.52	35 088001	6.19	35 088002	13.33	35 088003	5.13
35 088004	10.00	35 089001	51.90	35 089002	53.85	35 090001	152.27	35 090002	8.59	35 091001	300.00
35 091002	249.50	35 092001	225.00	35 092002	175.00	35 093001	3.30	35 093002	120.00	35 094001	74.50
35 094002	84.00	35 095001	95.52	35 095002	85.14	35 095003	126.07	35 096001	256.86	35 096002	42.35
35 097001	79.00	35 097002	100.00	35 098001	85.00	35 098002	122.00	35 099001	200.00	35 099002	220.00
35 100001	185.00	35 100002	151.00	35 101001	175.00	35 101002	150.00	35 102001	27.44	35 102002	25.82
35 102003	23.00	35 102004	22.50	35 102005	130.00	35 103001	130.00	35 103002	227.15	35 104001	220.00
35 104002	268.56	35 104003	146.66	35 105001	98.66	35 105002	106.53	35 106001	21.88	35 106002	79.00
35 107001	159.90	35 107002	180.00	35 107003	92.00	35 108001	24.00	35 108002	47.00	35 108003	44.99
35 118001	299.00	35 118002	599.99	35 118003	109.99	35 118004	425.00	35 118005	119.99	35 118006	198.00
35 119001	129.00	35 119002	29.99	35 119003	98.00	35 119004	91.99	35 119005	41.00	35 119006	139.00
35 120001	39.90	35 120002	44.00	35 120003	25.72	35 120004	37.90	35 120005	29.00	35 120006	15.43
35 121001	218.00	35 121002	299.00	35 121003	799.00	35 121004	179.99	35 121005	429.00	35 121006	119.99
35 121007	318.00	35 121008	178.00	35 121009	149.99	35 121010	199.00	35 121011	109.00	35 121012	129.99
35 122001	2475.00	35 122002	695.00	35 122003	599.99	35 122004	499.00	35 122005	549.00	35 122006	469.99
35 123001	159.00	35 123002	99.98	35 123003	199.99	35 123004	149.00	35 123005	185.25	35 123006	36.21
35 124001	229.99	35 124002	299.99	35 124003	49.99	35 124004	329.99	35 124005	329.99	35 124006	89.99
35 125001	299.00	35 125002	39.00	35 125003	69.00	35 125004	24.99	35 125005	39.99	35 125006	149.00
35 126001	28.00	35 126002	59.00	35 126003	79.50	35 126004	47.00	35 126005	89.00	35 126006	18.00
35 127001	499.99	35 127002	249.99	35 127003	129.99	35 127004	169.00	35 127005	699.99	35 127006	549.99
35 127007	179.99	35 127008	649.99	35 127009	99.99	35 127010	295.00	35 127011	299.99	35 127012	299.99
35 128001	247.11	35 128002	159.00	35 128003	399.99	35 128004	123.21	35 128005	399.99	35 128006	228.36
35 128007	159.00	35 128008	399.99	35 128009	299.00	35 128010	227.38	35 128011	369.99	35 128012	179.00
35 128013	277.03	35 128014	329.99	35 128015	213.77	35 128016	549.00	35 128017	139.99	35 128018	249.99
35 129001	159.00	35 129002	59.99	35 129003	78.00	35 129004	248.00	35 129005	299.99	35 129006	345.00
35 130001	199.00	35 130002	239.00	35 130003	116.49	35 130004	349.00	35 130005	193.20	35 130006	79.50
35 131001	68.00	35 131002	179.00	35 131003	179.00	35 131004	99.90	35 131005	109.00	35 131006	220.00
35 131007	103.46	35 131008	129.00	35 131009	89.99	35 131010	199.00	35 131011	129.00	35 131012	99.99
35 132001	79.00	35 132002	159.00	35 132003	69.99	35 132004	149.00	35 132005	169.00	35 132006	79.99
35 133001	88.40	35 133002	39.00	35 133003	109.00	35 133004	7.99	35 133005	11.00	35 133006	19.99
35 133007	157.24	35 133008	7.97	35 133009	14.99	35 133010	29.00	35 133011	92.00	35 133012	14.82
35 134001	39.00	35 134002	35.00	35 134003	19.99	35 134004	39.00	35 134005	9.00	35 134006	14.99
35 135001	349.00	35 135002	199.90	35 135003	49.99	35 135004	99.00	35 135005	179.00	35 135006	24.99
35 136001	99.90	35 136002	37.00	35 136003	16.99	35 136004	19.21	35 136005	119.00	35 136006	29.99
35 137001	179.00	35 137002	178.00	35 137003	799.00	35 137004	199.00	35 137005	599.00	35 137006	199.99
35 137007	298.00	35 137008	1299.00	35 137009	1299.99	35 137010	198.00	35 137011	279.00	35 137012	92.00
35 137013	171.28	35 137014	149.00	35 138001	99.98	35 138002	57.00	35 138003	229.00	35 138004	44.98
35 139001	499.00	35 139002	2999.00	35 139003	319.00	35 139004	389.00	35 139005	549.90	35 139006	1199.00
35 140001	379.00	35 140002	349.00	35 140003	369.00	35 140004	359.00	35 140005	399.00	35 140006	379.90
35 141001	498.90	35 141002	289.00	35 141003	329.00	35 141004	199.00	35 141005	247.31	35 141006	599.00
35 142001	598.90	35 142002	729.00	35 142003	1149.90	35 142004	599.00	35 142005	569.00	35 142006	699.00
35 143001	269.00	35 143002	129.00	35 143003	349.00	35 143004	279.00	35 143005	329.00	35 143006	299.00
35 144001	17.00	35 144002	10.99	35 145001	95.00	35 145002	55.00	35 146001	50.00	35 146002	75.00
35 147001	219.50	35 147002	129.99	35 147003	229.00	35 147004	389.00	35 147005	239.00	35 147006	150.00
35 148001	975.00	35 148004	1499.00	35 148005	10.00	35 158001	1664.94	35 158002	1664.94	35 158003	1664.94
35 159001	106.68	35 160001	216.64	35 160002	419.14	35 160003	686.41	35 161001	20.62	35 161002	41.24
35 161003	82.40	35 161004	82.40	35 161005	106.84	35 161006	131.14	35 161007	214.65	35 161008	296.66
35 161009	370.87	35 161010	462.78	35 161011	628.60	35 161012	1531.67	35 161013	1890.66	35 161014	2707.63
35 161015	3684.60	35 161016	4402.18	35 161017	4581.57	35 161018	5478.54	35 161019	6375.51	35 161020	7272.48
35 161021	8169.45	35 161022	9066.42	35 161023	9963.39	35 161024	10860.36	35 161025	11757.33	35 161026	12654.30
35 161027	121.41	35 161028	1711.27	35 161029	2249.45	35 161030	3146.42	35 161031	3325.81	35 161032	13551.27
35 161033	14448.24	35 161034	18036.12	35 161035	21624.00	35 161036	25211.88	35 161037	28799.76	35 161038	35975.52
35 162001	14.79	35 162002	7.99	35 164001	70.96	35 165001	660.11	35 166001	0.00	35 166002	0.00
35 166003	0.00	35 166004	0.00	35 166005	0.00	35 166006	0.00	35 166007	0.00	35 166008	0.00
35 166009	0.00	35 166010	0.00	35 167001	12.85	35 167002	8.68	35 167003	12.85	35 167004	8.68
35 167005	17.32	35 168001	1400.00	35 168002	400.00	35 168003	1440.00	35 168004	1800.00	35 168005	1000.00
35 169001	300.00	35 169002	400.00	35 169003	1150.00	35 179001	6063.00	35 179002	13590.00	35 179003	3599.00
35 180001	12290.00	35 180002	1725.00	35 181001	5571.00	35 181002	8599.00	35 182001	3725.94	35 182002	2849.00
35 183001	2860.50	35 183002	2387.90	35 184001	1849.50	35 184002	10014.50	35 185001	9790.00	35 185002	9999.00
35 186001	6890.00	35 186002	6699.00	35 187001	5090.00	35 187002	8409.00	35 188001	3099.00	35 188002	7390.00
35 189001	4335.00	35 189002	5490.00	35 190001	449.00	35 190002	1569.00	35 191001	3199.00	35 191002	199.00
35 191003	629.00	35 192001	469.00	35 192002	559.00	35 193					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 295067	80.00	35 295158	57.00	35 296001	10.00	35 306001	616.67	35 306002	1242.50	35 307001	2137.50
35 307002	1384.58	35 308001	312.50	35 308002	2229.42	35 309001	1761.67	35 309002	2472.50	35 310001	1020.83
35 310002	1591.67	35 311001	4335.00	35 311002	1855.00	35 312001	1511.67	35 312002	397.50	35 313001	1288.33
35 313002	1512.50	35 314001	180.00	35 314002	195.00	35 315001	182.61	35 315002	246.77	35 315003	295.00
35 315004	150.00	35 315005	40.00	35 316001	190.00	35 316002	379.00	35 316003	11.00	35 316004	12.00
35 316003	23.50	35 316004	3.50	35 316005	4.50	35 317001	6186.75	35 317002	3899.00	35 317003	3400.50
35 318001	720.00	35 318002	560.00	35 318003	810.00	35 318004	600.00	35 318005	515.00	35 318006	927.00
35 318007	925.00	35 319001	369.00	35 319002	429.00	35 320001	25.00	35 320002	60.00	35 320003	2300.00
35 320004	30.00	35 320005	15.00	35 321001	60.00	35 321002	34.00	35 322001	599.00	35 322002	389.00
35 323001	24.00	35 323002	50.00	35 324001	490.00	35 324002	340.00	35 324003	325.00	35 325001	5.00
35 325002	7.00	35 326001	28.00	35 326002	43.00	35 327001	34.75	35 327002	53.94	35 328001	165.00
35 328002	215.00	35 328003	399.00	35 328004	120.00	35 328005	39.90	35 329001	1999.00	35 329002	10.00
35 330001	230.00	35 330002	95.00	35 330003	44.00	35 331001	92.00	35 331002	99.00	35 332001	655.00
35 332002	85.00	35 342001	75.00	35 342002	75.00	35 342003	37.00	35 342004	55.00	35 342005	43.00
35 343001	141.00	35 343002	164.00	35 343003	290.00	35 343004	193.00	35 343005	25.00	35 343006	45.00
35 343007	62.00	35 343008	85.00	35 343009	138.00	35 344001	1607.76	35 344002	1200.00	35 345001	9100.00
35 345002	9500.00	35 346001	551.00	35 346002	88.00	35 346003	88.00	36 001001	12.00	36 001002	10.50
36 001003	11.50	36 001004	11.00	36 001005	10.15	36 001006	10.50	36 001007	11.00	36 001008	9.50
36 001009	10.00	36 001010	11.00	36 001011	12.00	36 001012	12.50	36 001013	21.25	36 001014	9.50
36 001015	12.00	36 001016	11.00	36 001017	9.50	36 001018	11.00	36 001019	12.00	36 001020	10.50
36 002001	92.10	36 002002	71.07	36 002003	53.42	36 002004	48.96	36 003001	9.20	36 003002	12.25
36 003003	10.50	36 003004	9.50	36 003005	68.75	36 003006	78.13	36 004001	105.88	36 004002	17.40
36 004003	23.00	36 004004	28.00	36 005001	6.00	36 005002	6.00	36 005003	5.08	36 005004	5.00
36 005005	6.50	36 005006	6.00	36 006001	2.50	36 006002	2.50	36 006003	1.50	36 006004	1.50
36 006005	2.50	36 006006	2.50	36 007001	65.17	36 007002	37.00	36 007003	40.00	36 007004	40.00
36 008001	128.69	36 008002	109.52	36 008003	103.23	36 008004	119.05	36 009001	95.00	36 009002	81.90
36 009003	125.00	36 009004	120.00	36 010001	42.86	36 010002	61.32	36 010003	65.69	36 010004	51.82
36 010005	93.44	36 010006	138.61	36 010007	50.93	36 010008	65.00	36 011001	20.00	36 011002	21.69
36 011003	33.75	36 011004	19.50	36 012001	41.00	36 012002	26.00	36 012003	43.55	36 012004	30.00
36 013001	39.38	36 013002	12.45	36 013003	8.90	36 013004	12.50	36 014001	51.92	36 014002	69.00
36 014003	39.78	36 014004	43.75	36 014005	113.41	36 014006	70.39	36 015001	13.78	36 015002	18.90
36 015003	13.50	36 015004	15.50	36 015005	22.00	36 015006	23.33	36 016001	114.00	36 016002	52.00
36 016003	21.90	36 016004	61.90	36 016005	38.65	36 016006	34.50	36 016007	59.50	36 016008	61.90
36 016009	62.00	36 016010	19.80	36 016011	65.00	36 016012	32.90	36 017001	68.90	36 017002	80.00
36 017003	81.90	36 017004	64.00	36 017005	89.90	36 017006	61.90	36 017007	79.54	36 017008	70.00
36 017009	23.81	36 017010	79.25	36 017011	95.00	36 017012	102.00	36 017013	95.00	36 017014	120.00
36 017015	48.90	36 017016	38.90	36 017017	57.48	36 017018	42.90	36 018001	105.00	36 018002	121.00
36 018003	94.50	36 018004	131.90	36 018005	128.50	36 018006	115.90	36 018007	123.40	36 018008	136.00
36 018009	55.00	36 018010	117.75	36 018011	99.50	36 018012	93.90	36 018013	94.00	36 018014	80.40
36 018015	89.00	36 018016	94.00	36 018017	79.00	36 018018	89.00	36 018019	125.50	36 018020	157.25
36 018021	135.50	36 018022	231.00	36 018023	244.50	36 018024	139.90	36 018025	266.00	36 018026	139.50
36 018027	115.00	36 018028	90.00	36 018029	106.00	36 018030	54.90	36 018031	129.50	36 018032	110.90
36 018033	80.00	36 018034	95.00	36 019001	42.90	36 019002	33.90	36 019003	67.50	36 019004	32.00
36 019005	58.40	36 019006	146.90	36 019007	63.00	36 019008	40.00	36 020001	71.00	36 020002	81.90
36 020003	100.00	36 020004	45.00	36 021001	79.50	36 021002	116.21	36 021003	40.00	36 021004	64.50
36 021005	34.00	36 021006	49.00	36 022001	66.00	36 022002	34.50	36 022003	60.50	36 022004	52.20
36 023001	62.00	36 023002	41.99	36 023003	366.20	36 023004	47.90	36 023005	102.27	36 023006	47.50
36 023007	223.53	36 023008	82.00	36 023009	100.00	36 023010	98.75	36 024001	171.60	36 024002	169.80
36 024003	92.00	36 024004	77.20	36 025001	59.90	36 025002	58.90	36 025003	70.00	36 025004	77.50
36 025005	44.68	36 025006	35.32	36 025007	45.00	36 025008	72.90	36 025009	189.00	36 025010	72.50
36 025011	49.90	36 025012	140.00	36 025013	91.33	36 025014	139.00	36 025015	115.00	36 025016	55.00
36 026001	321.08	36 026002	168.65	36 026003	170.00	36 026004	165.00	36 027001	110.36	36 027002	99.90
36 027003	85.00	36 027004	70.00	36 028001	80.77	36 028002	97.50	36 028003	71.70	36 028004	49.18
36 028005	50.59	36 028006	85.71	36 029001	179.28	36 029002	466.67	36 029003	291.18	36 029004	135.00
36 030001	11.58	36 030002	14.50	36 030003	11.61	36 030004	11.11	36 030005	39.58	36 030006	27.97
36 030007	14.55	36 030008	15.40	36 030009	13.23	36 030010	14.50	36 031001	79.00	36 031002	110.83
36 031003	83.12	36 031004	102.78	36 032001	274.29	36 032002	138.61	36 032003	33.62	36 032004	33.58
36 032005	32.31	36 032006	46.60	36 033001	32.00	36 033002	24.70	36 033003	32.95	36 033004	22.50
36 033005	37.00	36 033006	26.50	36 034001	115.31	36 034002	79.99	36 034003	164.00	36 034004	105.20
36 035001	316.47	36 035002	110.00	36 035003	90.41	36 035004	134.00	36 036001	132.48	36 036002	78.50
36 036003	118.00	36 036004	157.50	36 037001	49.10	36 037002	44.56	36 037003	60.00	36 037004	32.00
36 038001	118.75	36 038002	75.00	36 038003	88.00	36 038004	76.00	36 039001	29.90	36 039002	100.00
36 039003	98.00	36 039004	39.95	36 040001	158.59	36 040002	132.22	36 040003	96.75	36 040004	125.00
36 041001	97.69	36 041002	60.90	36 041003	110.42	36 041004	55.48	36 042001	20.99	36 042002	38.35
36 042003	60.40	36 042004	45.00	36 043001	45.00	36 043002	26.00	36 043003	22.21	36 043004	40.00
36 043005	45.97	36 043006	31.68	36 043007	45.40	36 043008	26.00	36 043009	22.21	36 043010	40.00
36 043009	31.49	36 043010	82.57	36 044001	29.90	36 044002	19.56	36 044003	22.55	36 044004	26.80
36 044005	22.23	36 044006	25.40	36 044007	29.90	36 044008	25.25	36 045001	7.90	36 045002	26.80
36 045003	11.20	36 045004	10.90	36 045005	9.83	36 045006	10.00	36 045007	10.00	36 045008	9.99
36 046001	31.20	36 046002	43.15	36 046003	35.15	36 046004	39.90	36 046005	37.90	36 046006	38.00
36 046007	34.49	36 046008	40.05	36 047001	11.90	36 047002	24.85	36 047003	11.54	36 047004	11.50
36 047005	10.13	36 047006	15.90	36 047007	47.23	36 047008	13.59	36 047009	72.96	36 047010	36.00
36 047011	12.00	36 047012	12.40	36 047013	10.63	36 047014	10.65	36 047015	83.48	36 047016	13.80
36 047017	6.90	36 047018	14.90	36 047019	9.99	36 047020	8.68	36 048001	19.45	36 048002	21.40
36 048003	10.65	36 048004	22.50	36 048005	16.90	36 048006	13.90	36 048007	11.75	36 048008	17.30
36 049001	9.90	36 049002	7.90	36 049003	9.11	36 049004	6.83	36 049005	7.45	36 049006	5.90
36 049007	8.37	36 049008	6.55	36 050001	10.01	36 050002	12.23	36 050003	8.65	36 050004	9.90
36 050005	12.50	36 050006	12.65	36 050007	9.88	36 050008	10.99	36 051001	5.36	36 051002	9.53
36 051003	19.90	36 051004	11.50	36 051005	10.88	36 051006	19.90	36 051007	5.43	36 051008	6.90
36 052001	46.15	36 052002	44.93	36 052003	40.98	36 052004	51.80	36 052005	49.90	36 052006	42.25
36 052007	52.90	36 052008	63.49	36 053001	28.90	36 053002	32.00	36 053003			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 081005	26.82	36 081006	35.92	36 082001	88.50	36 082002	92.92	36 082003	122.22	36 082004	86.62
36 083001	19.17	36 083002	26.19	36 083003	41.33	36 083004	109.38	36 083005	61.31	36 083006	106.72
36 084001	11.90	36 084002	27.50	36 084003	14.95	36 084004	18.99	36 084005	12.00	36 084006	18.00
36 085001	228.00	36 085002	193.89	36 085003	316.65	36 085004	572.92	36 085005	171.26	36 085006	199.19
36 086003	170.50	36 086004	202.50	36 086005	5.97	36 086006	12.00	36 086007	26.76	36 086008	16.07
36 087005	5.95	36 087006	5.73	36 087007	9.00	36 087008	16.67	36 087009	16.67	36 087010	4.98
36 088001	3.13	36 088002	18.40	36 088003	3.90	36 088004	10.00	36 088005	6.50	36 088006	5.50
36 089007	8.33	36 089008	9.50	36 089009	78.09	36 089010	43.02	36 089011	53.85	36 089012	49.09
36 090001	7.90	36 090002	8.50	36 090003	95.27	36 090004	84.09	36 091001	182.76	36 091002	432.22
36 091003	26.92	36 091004	10.50	36 092001	170.59	36 092002	175.88	36 092003	271.74	36 092004	363.64
36 093001	52.86	36 093002	130.57	36 093003	4.11	36 093004	4.00	36 094001	85.19	36 094002	116.67
36 094003	91.25	36 094004	59.87	36 095001	153.33	36 095002	110.81	36 095003	77.28	36 095004	96.00
36 095005	52.68	36 095006	122.73	36 096001	115.29	36 096002	172.14	36 096003	94.05	36 096004	257.14
36 097001	43.00	36 097002	80.00	36 097003	140.00	36 097004	74.90	36 098001	79.88	36 098002	114.00
36 098003	110.00	36 098004	49.90	36 099001	189.00	36 099002	360.00	36 099003	270.00	36 099004	134.90
36 100001	159.00	36 100002	261.00	36 100003	229.00	36 100004	140.00	36 101001	180.00	36 101002	100.00
36 101003	199.00	36 101004	175.00	36 102001	43.66	36 102002	36.92	36 102003	28.17	36 102004	33.10
36 102005	38.03	36 102006	33.80	36 102007	32.27	36 102008	20.00	36 102009	38.03	36 102010	38.46
36 103001	89.07	36 103002	163.15	36 103003	138.89	36 103004	240.49	36 104001	221.42	36 104002	137.00
36 104003	312.15	36 104004	114.00	36 104005	227.15	36 104006	221.43	36 105001	201.33	36 105002	265.33
36 105003	228.99	36 105004	116.50	36 106001	147.50	36 106002	363.99	36 106003	298.99	36 106004	102.50
36 107001	146.27	36 107002	200.33	36 107003	89.00	36 107004	161.33	36 107005	69.25	36 107006	246.66
36 108001	30.00	36 108002	52.00	36 108003	32.00	36 108004	24.00	36 108005	30.00	36 108006	47.00
36 118001	499.00	36 118002	358.00	36 118003	509.15	36 118004	228.00	36 118005	109.99	36 118006	299.00
36 119007	349.00	36 119008	179.00	36 119009	405.57	36 119010	299.00	36 119011	1139.99	36 119012	799.00
36 119001	299.00	36 119002	215.00	36 119003	299.00	36 119004	29.99	36 119005	68.90	36 119006	32.90
36 119007	128.00	36 119008	74.50	36 119009	49.90	36 119010	89.00	36 119011	502.87	36 119012	58.00
36 120001	75.00	36 120002	24.90	36 120003	69.00	36 120004	34.82	36 120005	99.00	36 120006	48.00
36 120007	189.00	36 120008	29.90	36 120009	159.00	36 120010	32.90	36 120011	49.00	36 120012	54.00
36 121001	399.00	36 121002	799.00	36 121003	469.00	36 121004	499.00	36 121005	499.00	36 121006	159.00
36 121007	279.00	36 121008	599.00	36 121009	179.00	36 121010	229.00	36 121011	358.00	36 121012	859.00
36 121013	265.50	36 121014	239.00	36 121015	229.00	36 121016	149.99	36 121017	399.00	36 121018	188.00
36 121019	529.00	36 121020	219.00	36 121021	129.00	36 121022	549.00	36 121023	499.00	36 121024	219.00
36 122001	1699.00	36 122002	2540.00	36 122003	649.00	36 122004	449.00	36 122005	2519.10	36 122006	1299.00
36 122007	699.00	36 122008	2599.00	36 122009	2500.00	36 122010	1498.00	36 122011	1791.00	36 122012	1263.63
36 123001	159.00	36 123002	519.00	36 123003	459.00	36 123004	44.99	36 123005	699.00	36 123006	179.00
36 123007	99.00	36 123008	498.00	36 123009	189.00	36 123010	199.90	36 123011	249.00	36 123012	259.90
36 124001	552.18	36 124002	399.00	36 124003	279.00	36 124004	159.00	36 124005	459.00	36 124006	389.00
36 124007	148.00	36 124008	298.00	36 124009	159.00	36 124010	374.25	36 124011	179.00	36 124012	239.90
36 125001	149.00	36 125002	58.03	36 125003	148.00	36 125004	93.93	36 125005	269.10	36 125006	170.00
36 125007	19.90	36 125008	259.00	36 125009	69.90	36 125010	78.00	36 125011	131.00	36 125012	79.00
36 126001	19.00	36 126002	209.00	36 126003	29.50	36 126004	18.00	36 126005	20.00	36 126006	118.15
36 126007	78.00	36 126008	24.90	36 126009	19.90	36 126010	9.63	36 126011	19.90	36 126012	129.00
36 127001	439.00	36 127002	579.00	36 127003	504.27	36 127004	249.00	36 127005	349.00	36 127006	229.00
36 127007	349.00	36 127008	699.00	36 127009	179.00	36 127010	399.00	36 127011	379.99	36 127012	799.00
36 127013	399.00	36 127014	229.00	36 127015	399.00	36 127016	199.99	36 127017	539.00	36 127018	299.00
36 127019	99.99	36 127020	198.00	36 127021	79.90	36 127022	379.00	36 127023	199.99	36 127024	79.90
36 128001	1274.25	36 128002	1449.00	36 128003	749.00	36 128004	699.00	36 128005	699.00	36 128006	1199.00
36 128007	299.00	36 128008	229.90	36 128009	251.25	36 128010	331.97	36 128011	261.34	36 128012	139.99
36 128013	298.00	36 128014	229.99	36 128015	879.00	36 128016	699.00	36 128017	269.00	36 128018	169.00
36 128019	898.00	36 128020	1899.00	36 128021	449.00	36 128022	161.43	36 128023	279.00	36 128024	299.00
36 128025	79.90	36 128026	779.00	36 128027	79.90	36 128028	156.00	36 128029	129.99	36 128030	149.90
36 128031	258.00	36 128032	329.00	36 128033	399.00	36 128034	498.00	36 128035	2799.00	36 128036	149.00
36 129001	349.00	36 129002	449.00	36 129003	199.00	36 129004	298.00	36 129005	119.00	36 129006	229.00
36 129007	228.00	36 129008	599.00	36 129009	199.90	36 129010	159.90	36 129011	545.00	36 129012	229.00
36 130001	599.00	36 130002	649.00	36 130003	399.00	36 130004	149.90	36 130005	279.00	36 130006	148.00
36 130007	129.99	36 130008	669.00	36 130009	169.00	36 130010	258.86	36 130011	179.00	36 130012	199.90
36 131001	249.00	36 131002	529.00	36 131003	236.55	36 131004	228.00	36 131005	349.00	36 131006	199.00
36 131007	529.00	36 131008	216.29	36 131009	169.99	36 131010	189.00	36 131011	119.20	36 131012	291.77
36 131013	299.00	36 131014	149.90	36 131015	89.00	36 131016	178.00	36 131017	279.00	36 131018	178.00
36 131019	89.99	36 131020	128.35	36 131021	99.90	36 131022	390.66	36 131023	245.00	36 131024	89.90
36 132001	999.00	36 132002	178.00	36 132003	199.00	36 132004	99.99	36 132005	429.00	36 132006	235.00
36 132007	149.00	36 132008	79.90	36 132009	89.90	36 132010	399.00	36 132011	339.00	36 132012	99.90
36 133001	67.90	36 133002	123.25	36 133003	22.90	36 133004	200.57	36 133005	109.00	36 133006	49.00
36 133007	141.50	36 133008	89.32	36 133009	29.90	36 133010	78.00	36 133011	26.00	36 133012	169.00
36 133013	74.00	36 133014	64.00	36 133015	54.00	36 133016	49.00	36 133017	67.15	36 133018	35.00
36 133019	14.99	36 133020	58.00	36 133021	10.90	36 133022	59.00	36 133023	49.00	36 133024	39.90
36 134001	199.00	36 134002	109.00	36 134003	25.00	36 134004	69.50	36 134005	50.00	36 134006	119.00
36 134007	14.99	36 134008	39.90	36 134009	24.90	36 134010	38.00	36 134011	39.00	36 134012	24.90
36 135001	299.00	36 135002	459.00	36 135003	229.00	36 135004	79.90	36 135005	329.00	36 135006	69.00
36 135007	198.00	36 135008	198.00	36 135009	119.00	36 135010	135.15	36 135011	89.90	36 135012	139.90
36 136001	79.00	36 136002	69.00	36 136003	29.00	36 136004	22.90	36 136005	149.00	36 136006	38.00
36 136007	14.99	36 136008	44.20	36 136009	26.90	36 136010	48.00	36 136011	19.90	36 136012	24.90
36 137001	1599.00	36 137002	1618.26	36 137003	1799.00	36 137004	595.00	36 137005	200.00	36 137006	299.00
36 137007	404.00	36 137008	399.00	36 137009	599.00	36 137010	279.99	36 137011	1749.00	36 137012	812.58
36 137013	699.00	36 137014	399.00	36 137015	998.00	36 137016	259.00	36 137017	799.00	36 137018	249.00
36 137019	799.00	36 137020	199.99	36 137021	199.00	36 137022	199.00	36 137023	1039.00	36 137024	279.00
36 137025	599.00	36 137026	199.00	36 137027	188.00	36 137028	339.00	36 138001	520.00	36 138002	559.00
36 138003	227.00	36 138004	430.00	36 138005	530.00	36 138006	530.00	36 138007	239.70	36 138008	485.00
36 139001	399.00	36 139002	1399.00	36 13							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 185003	14190.00	36 185004	8999.00	36 186001	5999.00	36 186002	5499.00	36 186003	17179.00	36 186004	8799.00
36 187001	4649.00	36 187002	7290.00	36 187003	5990.00	36 187004	10899.00	36 188001	7499.00	36 188002	11999.00
36 188003	4690.00	36 188004	7990.00	36 189001	3797.00	36 189002	5999.00	36 189003	11999.00	36 189004	5690.00
36 190001	699.00	36 190002	689.90	36 190003	599.00	36 190004	289.00	36 191001	2174.25	36 191002	240.00
36 191003	244.90	36 191004	199.00	36 191005	1089.43	36 191006	2295.00	36 192001	499.00	36 192002	449.00
36 192003	269.00	36 192004	1449.00	36 193001	525.00	36 193002	984.00	36 193003	980.00	36 193004	199.00
36 194001	1549.00	36 194002	1699.00	36 194003	1920.00	36 194004	2299.00	36 195001	299.00	36 195002	969.00
36 195003	199.00	36 195004	415.00	36 196001	11367.10	36 197001	4799.00	36 197002	1899.00	36 197003	9999.00
36 197004	13199.00	36 197005	15699.00	36 197006	11187.00	36 198001	2959.00	36 198002	2799.00	36 198003	3499.00
36 198004	3499.00	36 198005	799.00	36 198006	4799.00	36 198007	699.00	36 198008	2390.00	36 199001	4599.00
36 199002	6699.00	36 199003	3299.00	36 199004	2299.00	36 200001	81.90	36 200002	48.90	36 200003	43.00
36 200004	38.25	36 201001	25.00	36 201002	16.50	36 201003	6.00	36 201004	15.50	36 202001	82.00
36 202002	35.62	36 202003	185.01	36 202004	33.19	36 203001	15.45	36 203002	3.50	36 203003	19.00
36 203004	13.90	36 204001	71.00	36 204002	53.90	36 204003	73.00	36 204004	60.00	36 205001	35.00
36 205002	79.00	36 206001	179.00	36 206002	249.00	36 206003	749.00	36 206004	16.90	36 207001	859.00
36 207002	299.00	36 207003	542.90	36 207004	108.00	36 208001	71.75	36 208002	15.90	36 208003	69.00
36 208004	46.70	36 209001	929.00	36 209002	399.00	36 209003	348.00	36 209004	219.90	36 209005	99.00
36 209006	469.00	36 209007	269.00	36 209008	369.90	36 210001	6.50	36 210002	17.00	36 210003	375.00
36 210004	19.78	36 210005	14.95	36 210006	39.90	36 210007	252.00	36 210008	58.00	36 211001	645.00
36 211002	159.90	36 211003	197.00	36 211004	213.00	36 212001	139.00	36 212002	118.00	36 212003	289.00
36 212004	119.90	36 213001	629.00	36 213002	34.90	36 213003	249.00	36 213004	179.90	36 214001	26.61
36 214002	31.50	36 214003	25.56	36 214004	26.00	36 214005	29.28	36 214006	27.14	36 214007	27.50
36 214008	34.00	36 215001	15.25	36 215002	16.00	36 215003	15.18	36 215004	23.63	36 215005	18.60
36 215006	8.72	36 216001	5.29	36 216002	10.86	36 216003	6.97	36 216004	10.79	36 217001	22.50
36 217002	34.90	36 217003	21.14	36 217004	14.00	36 217005	37.50	36 217006	37.50	36 218001	49.00
36 218002	59.90	36 218003	59.75	36 218004	44.75	36 219001	11.95	36 219002	199.00	36 219003	25.75
36 219004	38.00	36 220001	248.70	36 220002	503.40	36 220003	476.00	36 220004	464.10	36 220005	89.00
36 220006	292.50	36 220007	184.25	36 220008	1033.00	36 220009	241.00	36 220010	659.90	36 220011	459.30
36 220012	544.50	36 220013	1528.50	36 220014	227.66	36 220015	407.43	36 220016	380.45	36 220017	602.10
36 220018	559.71	36 220019	39.34	36 220020	226.63	36 230001	114.20	36 230002	349.88	36 230003	128.86
36 230004	186.90	36 230005	331.99	36 230006	103.81	36 231001	413.00	36 231002	261.45	36 231003	346.00
36 231004	439.55	36 232001	58.92	36 232002	22.00	36 232003	139.00	36 232004	73.20	36 233001	47.75
36 233002	121.00	36 233003	103.50	36 233004	89.00	36 233005	172.00	36 233006	112.67	36 234001	355.00
36 234002	385.32	36 234003	378.64	36 234004	411.36	36 235001	39.75	36 235002	313.30	36 235003	17.90
36 235004	307.04	36 236001	23.90	36 236002	3.00	36 236003	9.94	36 236004	54.50	36 237001	81.00
36 237002	13.90	36 237003	42.79	36 237004	35.04	36 238001	147.95	36 238002	356.00	36 238003	148.00
36 238004	282.75	36 239001	19.00	36 239002	83.50	36 239003	75.51	36 239004	100.00	36 240001	58.00
36 240002	248.00	36 240003	219.09	36 240004	278.75	36 241001	138.00	36 241002	111.62	36 241003	525.00
36 241004	35.75	36 242001	56.50	36 242002	33.00	36 242003	340.74	36 242004	191.00	36 243001	2061.00
36 243002	4010.00	36 243003	90.00	36 243004	80.00	36 244001	1800.00	36 244002	2500.00	36 244003	1800.00
36 244004	10000.00	36 244005	350.00	36 244006	600.00	36 244007	400.00	36 244008	400.00	36 245001	400.00
36 245002	350.00	36 245003	450.00	36 245004	400.00	36 245005	600.00	36 245006	600.00	36 245007	180.00
36 245008	500.00	36 246001	754.00	36 246002	812.00	36 246003	800.00	36 246004	1000.00	36 247001	1000.00
36 247002	22020.00	36 247003	12500.00	36 247004	18000.00	36 248001	9400.00	36 248002	8200.00	36 248003	9000.00
36 248004	9000.00	36 249001	200.00	36 249002	149.00	36 249003	690.00	36 249004	250.00	36 250001	4945.00
36 250002	3800.00	36 250003	19900.00	36 250004	5500.00	36 251001	280.00	36 251002	90.00	36 251003	420.00
36 251004	500.00	36 251005	140.00	36 251006	85.00	36 251007	120.00	36 251008	320.00	36 252001	40.00
36 252002	41.00	36 252003	90.00	36 252004	250.00	36 253001	700.00	36 253002	450.00	36 253003	320.00
36 253004	50.00	36 253005	250.00	36 253006	130.00	36 254001	120.00	36 254002	13.90	36 254003	74.62
36 254004	65.00	36 255001	239.90	36 255002	999.00	36 255003	223.00	36 255004	1290.00	36 256001	175.60
36 256002	155.00	36 256003	565.27	36 256004	96.77	36 256005	257.00	36 256006	219.00	36 257001	28.63
36 257002	15.30	36 257003	47.90	36 257004	26.95	36 258001	39.50	36 258002	62.78	36 258003	63.89
36 258004	52.78	36 258005	129.63	36 258006	80.56	36 259001	174.75	36 259002	130.00	36 259003	64.05
36 259004	123.13	36 260001	26.90	36 260002	19.90	36 260003	38.00	36 260004	38.90	36 261001	178.50
36 261002	115.00	36 261003	27.00	36 261004	150.00	36 261005	145.00	36 261006	149.50	36 261007	10.90
36 261008	29.00	36 262001	58.50	36 262002	27.80	36 262003	68.00	36 262004	16.93	36 263001	3.23
36 263002	18.90	36 263003	16.80	36 263004	29.85	36 263005	16.50	36 263006	9.90	36 263007	19.50
36 263008	12.50	36 264001	98.00	36 264002	119.00	36 264003	74.79	36 264004	125.50	36 265001	29.50
36 265002	23.90	36 265003	36.50	36 265004	19.90	36 266001	26.00	36 266002	17.20	36 266003	13.90
36 266004	12.00	36 276001	8.00	36 276002	7.50	36 276003	8.00	36 276004	7.50	36 277001	8.00
36 277002	8.00	36 277003	8.00	36 277004	8.00	36 278001	87.54	36 278002	5.82	36 278003	47.00
36 278004	6.98	36 280001	1465.00	36 280002	280.00	36 280003	1020.00	36 280004	1250.00	36 281001	2807.25
36 281002	2930.75	36 281003	9492.45	36 281004	988.25	36 282001	478500.00	36 282002	442600.00	36 282003	176300.00
36 282004	322900.00	36 282005	209900.00	36 282006	155500.00	36 282007	106500.00	36 282008	146400.00	36 282009	339900.00
36 282010	314700.00	36 282011	330400.00	36 282012	15100.00	36 283001	2195.00	36 283002	1486.00	36 283003	3687.00
36 283004	13000.00	36 284001	13.57	36 284002	13.57	36 285001	14.38	36 285002	14.38	36 286001	41.23
36 286002	63.16	36 286003	55.30	36 286004	56.87	36 287001	1149.00	36 287002	1100.84	36 287003	782.00
36 287004	927.78	36 288001	29.02	36 288002	18.00	36 288003	46.50	36 288004	147.55	36 289001	1124.00
36 289002	1460.00	36 289003	1110.00	36 289004	790.00	36 290001	12836.67	36 290002	12836.67	36 291001	484.90
36 292001	400.00	36 292002	450.00	36 292003	1790.00	36 292004	324.80	36 293001	120.00	36 293002	595.00
36 293003	680.00	36 293004	4371.74	36 294001	75.00	36 294002	80.00	36 294003	55.00	36 294004	65.00
36 295034	116.00	36 295038	98.00	36 295191	112.00	36 296001	15.00	36 296002	15.00	36 296003	1616.67
36 306002	995.83	36 306003	1343.33	36 306004	562.50	36 307001	4882.75	36 307002	2307.50	36 307003	2065.42
36 307004	2175.00	36 308001	841.67	36 308002	1654.17	36 308003	1000.00	36 308004	4847.17	36 309001	2170.83
36 309002	891.67	36 309003	992.50	36 309004	2270.83	36 310001	1905.00	36 310002	2599.03	36 310003	1275.00
36 310004	1545.83	36 311001	2300.00	36 311002	30648.00	36 311003	13350.00	36 311004	5720.00	36 312001	1016.67
36 312002	397.50	36 312003	600.00	36 312004	1170.83	36 313001	1641.67	36 313002	1458.33	36 313003	2426.50
36 313004	1558.33	36 314001	298.00	36 314002	249.00	36 314003	169.00	36 314004	295.00	36 315001	195.00
36 315002	190.00	36 315003	189.00	36 315004	210.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 009002	67.23	37 009003	460.00	37 009004	720.00	37 010001	55.67	37 010002	58.39	37 010003	40.00
37 010004	75.47	37 010005	115.08	37 010006	88.87	37 010007	88.89	37 010008	114.90	37 011001	23.63
37 011002	21.50	37 011003	32.50	37 011004	16.11	37 012001	43.55	37 012002	22.00	37 012003	24.00
37 012004	40.00	37 013001	47.00	37 013002	18.00	37 013003	12.50	37 013004	40.00	37 014001	66.65
37 014002	106.00	37 014003	38.00	37 014004	92.46	37 014005	70.30	37 014006	45.00	37 014007	21.00
37 015002	10.00	37 015003	13.00	37 015004	14.10	37 015005	15.00	37 015006	16.50	37 016001	38.00
37 016002	48.00	37 016003	85.00	37 016004	59.00	37 016005	34.50	37 016006	40.00	37 016007	41.90
37 016008	33.90	37 016009	59.00	37 016010	69.00	37 016011	40.00	37 016012	43.90	37 017001	65.75
37 017002	62.90	37 017003	84.00	37 017004	60.00	37 017005	73.65	37 017006	30.00	37 017007	84.00
37 017008	66.00	37 017009	86.50	37 017010	70.00	37 017011	100.00	37 017012	85.00	37 017013	82.50
37 017014	62.75	37 017015	56.15	37 017016	74.90	37 017017	75.00	37 017018	59.25	37 018001	138.00
37 018002	124.00	37 018003	120.00	37 018004	153.65	37 018005	120.00	37 018006	148.00	37 018007	93.45
37 018008	99.00	37 018009	136.90	37 018010	90.00	37 018011	95.00	37 018012	79.95	37 018013	52.00
37 018014	169.00	37 018015	89.00	37 018016	95.00	37 018017	80.00	37 018018	95.00	37 018019	128.18
37 018020	144.45	37 018021	158.00	37 018022	130.90	37 018023	150.00	37 018024	130.00	37 018025	219.00
37 018026	159.00	37 018027	120.00	37 018028	120.00	37 018029	120.00	37 018030	110.00	37 018031	72.50
37 018032	95.90	37 018033	71.75	37 018034	115.90	37 019001	33.40	37 019002	40.00	37 019003	50.00
37 019004	35.00	37 019005	170.40	37 019006	55.90	37 019007	50.00	37 019008	45.00	37 020001	62.60
37 020002	100.00	37 020003	78.00	37 020004	80.00	37 021001	173.60	37 021002	86.50	37 021003	79.90
37 021004	48.00	37 021005	70.50	37 021006	32.50	37 022001	57.90	37 022002	56.20	37 022003	68.00
37 022004	44.00	37 023001	70.00	37 023002	365.00	37 023003	94.00	37 023004	42.00	37 023005	60.00
37 023006	40.00	37 023007	350.00	37 023008	600.00	37 023009	231.20	37 023010	900.00	37 024001	171.60
37 024002	217.65	37 024003	176.25	37 024004	90.00	37 025001	70.00	37 025002	70.00	37 025003	30.00
37 025004	52.90	37 025005	49.00	37 025006	40.00	37 025007	81.40	37 025008	50.00	37 025009	139.00
37 025010	130.00	37 025011	118.00	37 025012	259.00	37 025013	120.00	37 025014	134.90	37 025015	5.00
37 025016	80.00	37 026001	80.00	37 026002	191.95	37 026003	149.90	37 026004	95.00	37 027001	63.00
37 027002	64.50	37 027003	97.40	37 027004	106.90	37 028001	49.18	37 028002	82.50	37 028003	60.71
37 028004	57.14	37 028005	47.06	37 028006	89.29	37 029001	148.10	37 029002	395.24	37 029003	179.28
37 029004	137.86	37 030001	11.38	37 030002	40.25	37 030003	14.29	37 030004	14.50	37 030005	11.11
37 030006	14.00	37 030007	15.00	37 030008	13.40	37 030009	16.00	37 030010	14.27	37 031001	115.48
37 031002	79.58	37 031003	95.50	37 031004	77.00	37 032001	39.61	37 032002	33.62	37 032003	33.08
37 032004	348.89	37 032005	224.38	37 032006	35.11	37 033001	36.35	37 033002	34.17	37 033003	23.50
37 033004	30.30	37 033005	35.42	37 033006	28.00	37 034001	115.12	37 034002	92.00	37 034003	120.00
37 034004	76.36	37 035001	139.40	37 035002	72.00	37 035003	125.40	37 035004	397.06	37 036001	121.00
37 036002	128.95	37 036003	112.90	37 036004	130.00	37 037001	44.90	37 037002	55.00	37 037003	50.00
37 037004	47.78	37 038001	134.13	37 038002	138.50	37 038003	139.38	37 038004	125.00	37 039001	22.07
37 039002	65.00	37 039003	78.00	37 039004	41.20	37 040001	188.20	37 040002	123.89	37 040003	133.33
37 040004	116.67	37 041001	114.93	37 041002	123.26	37 041003	62.60	37 041004	48.00	37 042001	22.90
37 042002	22.25	37 042003	19.50	37 042004	34.65	37 042005	22.75	37 042006	26.00	37 043001	29.72
37 043002	27.50	37 043003	25.87	37 043004	100.00	37 043005	29.37	37 043006	24.00	37 043007	44.40
37 043008	28.19	37 043009	45.97	37 043010	28.75	37 044001	27.15	37 044002	23.15	37 044003	33.00
37 044004	30.00	37 044005	35.00	37 044006	31.00	37 044007	30.00	37 044008	21.90	37 045001	10.00
37 045002	12.00	37 045003	12.61	37 045004	16.00	37 045005	8.75	37 045006	27.90	37 045007	8.00
37 045008	6.58	37 046001	33.14	37 046002	39.30	37 046003	40.50	37 046004	45.00	37 046005	44.00
37 046006	41.25	37 046007	118.50	37 046008	47.50	37 047001	16.90	37 047002	9.00	37 047003	11.00
37 047004	12.65	37 047005	20.00	37 047006	8.15	37 047007	25.00	37 047008	27.50	37 047009	46.40
37 047010	7.00	37 047011	13.90	37 047012	11.50	37 047013	12.00	37 047014	10.90	37 047015	15.50
37 047016	49.58	37 047017	4.05	37 047018	10.00	37 047019	10.00	37 047020	5.75	37 048001	19.40
37 048002	15.49	37 048003	12.00	37 048004	16.00	37 048005	13.00	37 048006	13.00	37 048007	10.20
37 048008	12.00	37 049001	11.04	37 049002	8.00	37 049003	10.90	37 049004	10.00	37 049005	8.75
37 049006	8.25	37 049007	11.00	37 049008	7.53	37 050001	11.08	37 050002	11.55	37 050003	12.00
37 050004	12.00	37 050005	5.05	37 050006	14.25	37 050007	12.00	37 050008	6.00	37 051001	9.65
37 051002	9.30	37 051003	13.00	37 051004	14.50	37 051005	13.50	37 051006	11.00	37 051007	10.88
37 051008	12.25	37 052001	43.38	37 052002	56.73	37 052003	46.25	37 052004	58.75	37 052005	49.25
37 052006	60.00	37 052007	53.75	37 052008	51.50	37 053001	17.09	37 053002	33.65	37 053003	32.00
37 053004	31.50	37 053005	27.35	37 053006	40.00	37 053007	33.00	37 053008	30.00	37 054001	23.38
37 054002	28.90	37 054003	16.00	37 054004	18.00	37 055001	40.00	37 055002	56.19	37 055003	32.50
37 055004	40.00	37 055005	46.39	37 055006	38.00	37 055007	49.90	37 055008	46.25	37 056001	5.88
37 056002	14.00	37 056003	6.00	37 056004	8.40	37 056005	7.00	37 056006	11.50	37 056007	7.00
37 056008	6.35	37 057001	15.13	37 057002	16.90	37 057003	9.00	37 057004	12.00	37 058001	17.60
37 058002	14.00	37 058003	22.11	37 058004	17.90	37 058005	12.00	37 058006	16.00	37 058007	13.50
37 058008	13.00	37 058009	14.00	37 058010	15.50	37 058011	14.75	37 058012	17.50	37 058013	20.55
37 058014	13.75	37 059001	13.17	37 059002	18.00	37 059003	18.50	37 059004	22.90	37 059005	18.50
37 059006	18.00	37 059007	18.00	37 059008	18.50	37 059009	20.00	37 059010	17.90	37 060001	11.09
37 060002	8.10	37 060003	31.40	37 060004	9.00	37 060005	16.00	37 060006	9.00	37 060007	11.00
37 060008	8.10	37 060009	10.50	37 060010	9.00	37 061001	4.85	37 061002	70.00	37 061003	18.50
37 061004	20.00	37 061005	5.00	37 061006	15.90	37 061007	19.90	37 061008	12.00	37 062001	34.90
37 062002	42.15	37 062003	21.00	37 062004	31.50	37 062005	16.73	37 062006	18.00	37 062007	31.50
37 062008	18.50	37 063001	25.35	37 063002	22.40	37 063003	16.50	37 063004	17.50	37 063005	16.50
37 063006	15.75	37 063007	19.50	37 063008	13.75	37 063009	14.25	37 063010	15.75	37 064001	7.80
37 064002	5.00	37 064003	10.25	37 064004	7.50	37 064005	11.05	37 064006	8.00	37 064007	10.00
37 064008	9.50	37 065001	18.01	37 065002	17.40	37 065003	22.50	37 065004	27.00	37 065005	21.63
37 065006	15.00	37 065007	21.75	37 065008	26.00	37 066001	9.53	37 066002	8.50	37 066003	8.65
37 066004	9.00	37 066005	10.00	37 066006	10.00	37 066007	5.78	37 066008	12.00	37 067001	28.86
37 067002	34.65	37 067003	29.00	37 067004	28.00	37 067005	21.28	37 067006	24.75	37 067007	23.50
37 067008	22.50	37 068001	19.90	37 068002	24.90	37 068003	20.00	37 068004	16.00	37 068005	15.25
37 068006	12.00	37 068007	20.00	37 068008	10.80	37 069001	11.88	37 069002	15.65	37 069003	12.50
37 069004	14.50	37 070001	38.35	37 070002	39.90	37 070003	27.50	37 070004	30.00	37 070005	23.20
37 070006	25.75	37 070007	28.50	37 070008	24.50	37 071001	7.65	37 071002	9.90	37 071003	10.50
37 071004	11.50	37 072001	30.64	37 072002	36.90	37 072003	21.00	37 072004	24.50	37 073001	31.50
37 073002	52.00	37 073003	59.50	37 073004	39.90	37 074001	20.38	37 074002	20.50	37 074003	26.00
37 074004	21.11	37 074005									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 119006	170.86	37 119007	79.90	37 119008	32.90	37 119009	59.90	37 119010	44.50	37 119011	88.00
37 119012	29.99	37 120001	79.00	37 120002	199.00	37 120003	189.01	37 120004	35.90	37 120005	249.00
37 120006	27.90	37 120007	89.00	37 120008	24.90	37 120009	48.00	37 120010	59.00	37 120011	14.99
37 120012	28.00	37 121001	1195.00	37 121002	799.00	37 121003	129.00	37 121004	499.00	37 121005	299.00
37 121006	279.00	37 121007	899.00	37 121008	499.00	37 121009	152.92	37 121010	298.00	37 121011	199.00
37 121012	749.00	37 121013	129.00	37 121014	198.00	37 121015	249.00	37 121016	84.92	37 121017	549.00
37 121018	219.00	37 121019	899.00	37 121020	229.00	37 121021	188.00	37 121022	258.00	37 121023	219.00
37 121024	178.00	37 122001	3999.00	37 122002	2290.00	37 122003	779.00	37 122004	3699.00	37 122005	4499.00
37 122006	779.00	37 122007	4999.00	37 122008	998.00	37 122009	799.99	37 122010	2495.00	37 122011	1198.00
37 122012	449.99	37 123001	599.00	37 123002	103.94	37 123003	59.00	37 123004	99.90	37 123005	799.00
37 123006	229.00	37 123007	229.00	37 123008	649.00	37 123009	229.00	37 123010	128.00	37 123011	399.00
37 123012	237.22	37 124001	449.00	37 124002	769.00	37 124003	207.21	37 124004	99.99	37 124005	779.00
37 124006	279.00	37 124007	149.90	37 124008	769.00	37 124009	139.00	37 124010	248.00	37 124011	148.00
37 124012	139.99	37 125001	499.00	37 125002	95.00	37 125003	39.99	37 125004	89.00	37 125005	59.00
37 125006	29.99	37 125007	39.90	37 125008	79.90	37 125009	219.01	37 125010	148.00	37 125011	169.00
37 125012	148.00	37 126001	179.00	37 126002	90.05	37 126003	139.00	37 126004	68.00	37 126005	89.00
37 126006	14.00	37 126007	17.40	37 126008	29.50	37 126009	109.50	37 126010	18.00	37 126011	49.12
37 126012	88.00	37 127001	799.00	37 127002	258.00	37 127003	649.00	37 127004	198.00	37 127005	419.00
37 127006	180.06	37 127007	779.00	37 127008	219.00	37 127009	99.90	37 127010	549.00	37 127011	229.00
37 127012	178.00	37 127013	298.00	37 127014	149.00	37 127015	289.00	37 127016	199.99	37 127017	1139.00
37 127018	219.00	37 127019	119.90	37 127020	179.00	37 127021	248.00	37 127022	769.00	37 127023	479.00
37 127024	189.00	37 128001	79.97	37 128002	899.00	37 128003	199.00	37 128004	449.00	37 128005	248.00
37 128006	449.00	37 128007	329.00	37 128008	1199.00	37 128009	1449.00	37 128010	1479.00	37 128011	269.00
37 128012	999.00	37 128013	259.90	37 128014	199.99	37 128015	599.00	37 128016	1099.00	37 128017	398.00
37 128018	331.55	37 128019	229.00	37 128020	449.99	37 128021	99.90	37 128022	219.00	37 128023	349.00
37 128024	249.00	37 128025	149.99	37 128026	499.00	37 128027	149.99	37 128028	378.00	37 128029	248.00
37 128030	89.90	37 128031	179.90	37 128032	198.00	37 128033	178.00	37 128034	319.00	37 128035	469.00
37 128036	799.00	37 129001	379.00	37 129002	159.00	37 129003	99.74	37 129004	198.00	37 129005	198.00
37 129006	189.00	37 129007	319.00	37 129008	298.00	37 129009	159.99	37 129010	228.00	37 129011	499.00
37 129012	449.00	37 130001	549.00	37 130002	599.00	37 130003	319.00	37 130004	119.00	37 130005	499.00
37 130006	179.00	37 130007	99.99	37 130008	329.00	37 130009	209.00	37 130010	178.00	37 130011	149.00
37 130012	348.00	37 131001	399.00	37 131002	699.00	37 131003	179.00	37 131004	379.00	37 131005	199.00
37 131006	229.01	37 131007	449.00	37 131008	249.00	37 131009	84.90	37 131010	148.00	37 131011	159.00
37 131012	399.00	37 131013	228.00	37 131014	99.00	37 131015	179.00	37 131016	89.90	37 131017	449.00
37 131018	379.00	37 131019	69.19	37 131020	298.00	37 131021	139.00	37 131022	148.40	37 131023	59.90
37 131024	178.00	37 132001	279.00	37 132002	279.00	37 132003	249.00	37 132004	139.00	37 132005	349.00
37 132006	49.90	37 132007	49.90	37 132008	118.00	37 132009	39.99	37 132010	199.00	37 132011	118.00
37 132012	69.00	37 133001	99.00	37 133002	88.00	37 133003	139.24	37 133004	38.00	37 133005	39.00
37 133006	57.90	37 133007	390.00	37 133008	76.95	37 133009	119.00	37 133010	78.00	37 133011	22.90
37 133012	69.00	37 133013	48.00	37 133014	39.50	37 133015	34.90	37 133016	21.90	37 133017	179.00
37 133018	49.00	37 133019	30.04	37 133020	55.00	37 133021	24.50	37 133022	99.00	37 133023	58.00
37 133024	49.50	37 134001	109.00	37 134002	48.00	37 134003	49.00	37 134004	46.90	37 134005	79.00
37 134006	31.95	37 134007	119.00	37 134008	18.00	37 134009	50.00	37 134010	34.99	37 134011	24.99
37 134012	69.00	37 135001	149.00	37 135002	309.00	37 135003	79.90	37 135004	149.00	37 135005	59.90
37 135006	331.55	37 135007	59.00	37 135008	228.00	37 135009	199.00	37 135010	99.00	37 135011	69.00
37 135012	329.00	37 136001	99.00	37 136002	59.00	37 136003	29.00	37 136004	34.90	37 136005	89.00
37 136006	49.90	37 136007	299.00	37 136008	35.90	37 136009	95.00	37 136010	48.00	37 136011	29.50
37 136012	48.00	37 137001	1999.00	37 137002	1402.50	37 137003	255.00	37 137004	720.00	37 137005	179.00
37 137006	349.00	37 137007	899.00	37 137008	400.00	37 137009	649.00	37 137010	2389.00	37 137011	269.00
37 137012	349.90	37 137013	429.00	37 137014	370.92	37 137015	278.70	37 137016	580.45	37 137017	430.07
37 137018	228.57	37 137019	199.00	37 137020	89.90	37 137021	279.00	37 137022	199.00	37 137023	389.00
37 137024	248.62	37 137025	229.57	37 137026	299.75	37 137027	188.47	37 137028	120.29	37 137029	177.00
37 138002	179.97	37 138003	657.00	37 138004	515.00	37 138005	375.00	37 138006	134.70	37 138007	435.00
37 138008	445.00	37 139001	1099.00	37 139002	1199.00	37 139003	749.00	37 139004	229.00	37 139005	369.00
37 139006	389.00	37 139007	669.00	37 139008	129.00	37 139009	299.00	37 139010	549.00	37 139011	129.00
37 139012	1549.00	37 140001	579.00	37 140002	589.00	37 140003	549.00	37 140004	354.00	37 140005	329.00
37 140006	202.07	37 140007	349.00	37 140008	259.00	37 140009	169.00	37 140010	199.00	37 140011	199.00
37 140012	309.00	37 141001	1299.00	37 141002	619.00	37 141003	649.00	37 141004	359.00	37 141005	1099.00
37 141006	549.00	37 141007	279.00	37 141008	299.00	37 141009	199.00	37 141010	99.00	37 141011	199.00
37 141012	99.00	37 142001	509.00	37 142002	1099.00	37 142003	379.00	37 142004	399.00	37 142005	999.00
37 142006	599.00	37 142007	849.00	37 142008	249.00	37 142009	189.00	37 142010	379.00	37 142011	439.00
37 142012	329.00	37 143001	329.00	37 143002	169.00	37 143003	119.90	37 143004	249.00	37 143005	399.00
37 143006	149.00	37 143007	299.00	37 143008	338.25	37 143009	249.00	37 143010	299.00	37 143011	169.00
37 143012	299.00	37 144001	185.00	37 144002	10.45	37 144003	150.00	37 144004	20.00	37 144005	76.00
37 145002	70.00	37 145003	40.00	37 145004	40.00	37 145005	40.00	37 145006	75.00	37 145007	76.00
37 146004	66.00	37 147001	376.35	37 147002	159.00	37 147003	2186.50	37 147004	319.00	37 147005	2782.11
37 147006	119.00	37 147007	299.00	37 147008	169.00	37 147009	799.00	37 147010	719.00	37 147011	148.00
37 147012	649.00	37 148001	1859.00	37 148004	110.00	37 148005	198.00	37 148006	3000.00	37 148007	379.00
37 148008	859.00	37 150001	1606.18	37 150002	1606.18	37 150003	1606.18	37 150004	1606.18	37 150005	108.00
37 160001	110.00	37 160002	110.00	37 160003	110.00	37 160004	110.00	37 160005	180.00	37 160006	225.00
37 161001	20.62	37 161002	41.24	37 161003	61.86	37 161004	82.48	37 161005	106.81	37 161006	131.14
37 161007	214.05	37 161008	296.96	37 161009	379.87	37 161010	462.78	37 161011	628.60	37 161012	1554.61
37 161013	1919.08	37 161014	2830.26	37 161015	3741.44	37 161016	4470.38	37 161017	4652.62	37 161018	5563.80
37 161019	6474.98	37 161020	7386.16	37 161021	8297.34	37 161022	9208.52	37 161023	10119.70	37 161024	11030.88
37 161025	11942.06	37 161026	12853.24	37 161027	121.41	37 161028	1736.84	37 161029	2283.55	37 161030	3194.73
37 161031	3376.97	37 161032	13764.42	37 161033	14675.60	37 161034	18320.32	37 161035	21965.04	37 161036	25609.76
37 161037	29254.48	37 161038	36543.92	37 162001	14.53	37 162002	7.85	37 162003	14.53	37 162004	7.85
37 164001	137.75	37 165001	603.58	37 166001	0.00	37 166002	0.00	37 166003	0.00	37 166004	0.00
37 166005	0.00	37 166006	0.00	37 166007	0.00	37 166008	0.00	37 166009	0.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 219003	42.20	37 219004	49.90	37 229001	127.90	37 229002	176.50	37 229003	268.00	37 229004	144.30
37 229005	202.76	37 229006	85.50	37 229007	147.26	37 229008	387.94	37 229009	217.50	37 229010	390.60
37 229011	763.94	37 229012	899.50	37 229013	423.00	37 229014	245.27	37 229015	470.53	37 229016	718.96
37 229017	241.50	37 230001	362.00	37 230002	754.00	37 230003	458.21	37 230004	141.00	37 230005	274.40
37 230006	98.73	37 230007	223.50	37 230008	991.00	37 230009	37.90	37 230010	393.60	37 230011	79.90
37 232002	55.00	37 232003	64.09	37 232004	41.03	37 233001	248.00	37 233002	58.00	37 233003	152.53
37 233004	178.86	37 233005	144.00	37 233006	241.00	37 234001	621.60	37 234002	246.50	37 234003	348.00
37 234004	351.68	37 235001	65.50	37 235002	118.38	37 235003	267.40	37 235004	96.20	37 236001	11.00
37 236002	9.00	37 236003	40.00	37 236004	43.11	37 237001	47.50	37 237002	87.50	37 237003	45.00
37 237004	53.10	37 238001	82.50	37 238002	176.00	37 238003	62.40	37 238004	423.00	37 239001	104.41
37 239002	25.00	37 239003	32.50	37 239004	30.00	37 240001	117.66	37 240002	69.50	37 240003	81.90
37 240004	166.49	37 241001	147.00	37 241002	103.00	37 241003	190.23	37 241004	86.19	37 242001	285.00
37 242002	48.00	37 242003	179.00	37 242004	125.06	37 243001	1500.00	37 243002	1600.00	37 243003	439.00
37 243004	95.00	37 244001	6000.00	37 244002	3500.00	37 244003	1700.00	37 244004	1800.00	37 244005	500.00
37 244006	500.00	37 244007	350.00	37 244008	250.00	37 245001	450.00	37 245002	800.00	37 245003	500.00
37 245004	500.00	37 245005	600.00	37 245006	600.00	37 245007	500.00	37 245008	700.00	37 246001	875.00
37 246002	696.00	37 246003	1500.00	37 246004	600.00	37 247001	10221.00	37 247002	8610.00	37 247003	7500.00
37 247004	3000.00	37 248001	7000.00	37 248002	14182.50	37 248003	1500.00	37 248004	5000.00	37 249001	480.00
37 249002	874.00	37 249003	750.00	37 249004	300.00	37 250001	5250.00	37 250002	6534.00	37 250003	600.00
37 250004	580.00	37 251001	122.00	37 251002	240.00	37 251003	350.00	37 251004	130.00	37 251005	153.00
37 251006	120.00	37 251007	80.00	37 251008	110.00	37 252001	60.00	37 252002	60.00	37 252003	30.00
37 252004	25.00	37 253001	150.00	37 253002	120.00	37 253003	50.00	37 253004	80.00	37 253005	130.00
37 253006	200.00	37 254001	68.20	37 254002	55.00	37 254003	56.90	37 254004	137.50	37 255001	102.90
37 255002	134.90	37 255003	67.50	37 255004	40.30	37 256001	239.00	37 256002	115.02	37 256003	109.00
37 256004	153.33	37 256005	106.33	37 256006	480.00	37 257001	37.90	37 257002	90.00	37 257003	52.00
37 257004	20.20	37 258001	55.00	37 258002	61.88	37 258003	62.78	37 258004	40.50	37 258005	40.00
37 258006	50.00	37 259001	76.67	37 259002	86.25	37 259003	79.00	37 259004	148.33	37 260001	54.74
37 260002	57.00	37 260003	13.00	37 260004	47.50	37 261001	27.35	37 261002	90.00	37 261003	126.00
37 261004	54.00	37 261005	66.50	37 261006	42.42	37 261007	29.00	37 261008	224.00	37 262001	39.90
37 262002	49.75	37 262003	41.01	37 262004	41.50	37 263001	24.70	37 263002	119.89	37 263003	4.75
37 263004	21.90	37 263005	9.90	37 263006	19.50	37 263007	14.00	37 263008	12.50	37 264001	95.00
37 264002	342.23	37 264003	124.00	37 264004	110.00	37 265001	21.20	37 265002	81.50	37 265003	14.00
37 265004	33.00	37 266001	19.90	37 266002	109.67	37 266003	49.00	37 266004	6.50	37 267001	5.75
37 266002	5.75	37 267003	5.75	37 267004	5.75	37 277001	5.50	37 277002	6.00	37 277003	5.50
37 277004	6.00	37 278001	35.00	37 278002	120.00	37 278003	35.00	37 278004	35.00	37 280001	260.00
37 280002	220.00	37 280003	915.00	37 280004	66.00	37 281001	972.50	37 281002	2771.00	37 281003	5898.50
37 281004	14857.50	37 282001	187900.00	37 282002	403400.00	37 282003	184500.00	37 282004	209900.00	37 282005	514900.00
37 282006	172500.00	37 282007	573000.00	37 282008	322400.00	37 282009	330900.00	37 282010	176300.00	37 282011	322900.00
37 282012	219000.00	37 283001	2021.31	37 283002	2449.00	37 283003	15499.00	37 283004	1650.00	37 284001	13.57
37 284002	13.57	37 285001	14.38	37 285002	14.38	37 286001	69.90	37 286002	85.55	37 286003	68.71
37 286004	104.44	37 287001	2252.72	37 287002	1799.00	37 287003	615.00	37 287004	519.00	37 288001	100.00
37 288002	159.90	37 288003	387.60	37 288004	140.00	37 289001	1449.00	37 289002	1090.00	37 289003	1597.00
37 289004	1450.00	37 290001	12176.80	37 291001	2369.73	37 292001	2280.00	37 292002	544.05	37 292003	602.00
37 292004	680.00	37 293001	800.00	37 293002	256.00	37 293003	200.00	37 293004	700.00	37 294001	200.00
37 294002	90.90	37 294003	58.00	37 294004	47.50	37 295001	194.00	37 295002	90.00	37 295003	113.00
37 295004	55.00	37 296001	14.00	37 296002	15.00	37 306001	1587.00	37 306002	1075.00	37 306003	625.00
37 306004	625.00	37 307001	2275.83	37 307002	2950.00	37 307003	2236.67	37 307004	918.33	37 308001	2450.00
37 308002	1597.50	37 308003	650.00	37 308004	862.92	37 309001	1340.83	37 309002	2566.67	37 309003	1770.83
37 309004	2489.17	37 310001	2160.00	37 310002	1908.33	37 310003	1241.67	37 310004	1512.50	37 311001	6720.00
37 311002	6250.00	37 311003	6500.00	37 311004	20200.00	37 312001	2916.67	37 312002	1233.33	37 312003	1765.83
37 312004	1458.33	37 313001	1625.83	37 313002	2154.17	37 313003	987.50	37 313004	1220.83	37 314001	285.00
37 314002	215.00	37 314003	290.00	37 314004	299.00	37 315001	219.00	37 315002	190.00	37 315003	265.00
37 315004	189.00	37 315005	335.00	37 315006	230.00	37 315007	173.00	37 315008	160.00	37 315009	159.00
37 315010	330.00	37 315011	160.00	37 315012	235.00	37 315013	180.00	37 315014	287.50	37 316001	14.00
37 316002	15.00	37 316003	9.90	37 316004	14.91	37 316005	37.00	37 316006	8.00	37 316007	19.50
37 316008	19.90	37 316009	4.50	37 316010	37.00	37 317001	4126.31	37 317002	7177.00	37 317003	4405.50
37 317004	1913.19	37 317005	2735.25	37 317006	2305.00	37 318001	770.00	37 318002	1102.00	37 318003	1340.00
37 318004	819.00	37 318005	750.00	37 318006	700.00	37 318007	920.00	37 318008	825.00	37 318009	770.00
37 318010	720.00	37 318011	1327.66	37 318012	758.00	37 319001	400.00	37 319002	355.00	37 319003	164.00
37 319004	299.00	37 320001	1800.00	37 320002	1900.00	37 320003	60.00	37 320004	3000.00	37 320005	450.00
37 320006	25.00	37 320007	30.00	37 320008	50.00	37 320009	70.00	37 320010	50.00	37 321001	43.00
37 321002	60.00	37 321003	105.00	37 321004	67.00	37 322001	699.00	37 322002	389.00	37 322003	599.00
37 322004	999.00	37 323001	60.00	37 323002	70.00	37 323003	45.00	37 323004	45.00	37 324001	450.00
37 324002	60.00	37 324003	2490.00	37 324004	830.00	37 324005	435.00	37 324006	750.00	37 325001	10.00
37 325002	10.00	37 325003	10.00	37 325004	10.00	37 326001	40.00	37 326002	40.00	37 326003	10.00
37 326004	30.00	37 327001	33.70	37 327002	14.22	37 327003	26.81	37 327004	50.00	37 328001	219.00
37 328002	104.90	37 328003	90.00	37 328004	189.00	37 328005	42.90	37 328006	150.00	37 328007	35.00
37 328008	15.00	37 328009	199.00	37 328010	229.00	37 329001	1.90	37 329002	1999.00	37 329003	1899.00
37 329004	69.00	37 330001	119.00	37 330002	20.00	37 330003	199.00	37 330004	149.00	37 330005	369.00
37 330006	319.00	37 331001	365.00	37 331002	199.00	37 331003	339.00	37 331004	199.00	37 332001	550.00
37 332002	650.00	37 332003	6474.00	37 332004	85.00	37 342001	64.00	37 342002	63.00	37 342003	44.50
37 342004	65.00	37 342005	45.90	37 342006	43.00	37 342007	55.00	37 342008	45.00	37 342009	47.00
37 342010	44.00	37 343001	135.00	37 343002	142.00	37 343003	151.00	37 343004	92.00	37 343005	109.00
37 343006	65.00	37 343007	160.00	37 343008	158.00	37 343009	27.00	37 343010	45.00	37 343011	35.00
37 343012	42.00	37 343013	68.00	37 343014	57.00	37 343015	56.00	37 343016	77.00	37 343017	70.00
37 343018	197.00	37 344001	1500.00	37 344002	20.00	37 344003	20.00	37 344004	800.00	37 345001	20700.00
37 345002	13800.00	37 345003	8000.00	37 345004	10900.00	37 346001	460.00	37 346002	1475.00	37 346003	3400.00
37 346004	50.00	37 346005	360.00	37 346006	1524.02	38 001001	13.00	38 001002	13.00	38 001003	14.00
38 001004	12.00	38 001005	12.00	38 001006	10.00	38 001007	10.00	38 001008	10.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 027004	115.00	38 028001	69.20	38 028002	80.77	38 028003	51.79	38 028004	48.94	38 028005	71.34
38 028006	51.03	38 029001	230.00	38 029002	297.32	38 029003	395.24	38 029004	245.54	38 030001	20.30
38 030002	14.53	38 030003	31.36	38 030004	17.30	38 030005	13.40	38 030006	12.90	38 030007	17.00
38 030008	14.50	38 030009	16.50	38 030010	9.00	38 031001	111.11	38 031002	109.13	38 031003	111.46
38 031004	82.31	38 032001	242.31	38 032002	37.43	38 032003	29.57	38 032004	33.54	38 032005	32.00
38 032006	39.99	38 033001	25.00	38 033002	21.15	38 033003	19.79	38 033004	30.72	38 033005	40.00
38 033006	34.00	38 034001	97.50	38 034002	168.57	38 034003	92.00	38 034004	72.00	38 035001	219.00
38 035002	302.31	38 035003	267.44	38 035004	118.40	38 036001	84.00	38 036002	85.00	38 036003	80.00
38 036004	80.00	38 037001	40.00	38 037002	43.56	38 037003	35.60	38 037004	49.09	38 038001	132.50
38 038002	117.57	38 038003	170.00	38 038004	175.00	38 039001	25.50	38 039002	27.94	38 039003	61.00
38 039004	135.00	38 040001	132.22	38 040002	111.11	38 040003	76.67	38 040004	129.44	38 041001	109.37
38 041002	114.58	38 041003	64.50	38 041004	43.58	38 042001	22.75	38 042002	34.25	38 042003	28.00
38 042004	43.40	38 042005	28.00	38 042006	45.74	38 043001	19.19	38 043002	20.87	38 043003	25.75
38 043004	24.00	38 043005	28.00	38 043006	268.00	38 043007	20.34	38 043008	28.41	38 043009	27.88
38 043010	87.78	38 044001	25.40	38 044002	22.65	38 044003	32.00	38 044004	17.05	38 044005	40.00
38 044006	27.78	38 044007	36.00	38 044008	34.00	38 045001	11.80	38 045002	9.33	38 045003	8.48
38 045004	9.70	38 045005	12.50	38 045006	12.00	38 045007	12.50	38 045008	10.00	38 045009	36.90
38 046002	32.90	38 046003	31.25	38 046004	29.98	38 046005	38.75	38 046006	32.90	38 046007	31.25
38 046008	30.00	38 047001	15.65	38 047002	10.41	38 047003	10.50	38 047004	12.00	38 047005	29.79
38 047006	96.58	38 047007	23.90	38 047008	47.80	38 047009	77.97	38 047010	12.50	38 047011	11.20
38 047012	9.40	38 047013	8.95	38 047014	6.00	38 047015	41.15	38 047016	50.00	38 047017	10.00
38 047018	12.00	38 047019	7.60	38 047020	12.00	38 048001	10.50	38 048002	11.76	38 048003	12.58
38 048004	9.80	38 048005	10.00	38 048006	12.40	38 048007	12.00	38 048008	12.00	38 049001	9.40
38 049002	10.20	38 049003	8.28	38 049004	9.90	38 049005	33.75	38 049006	40.00	38 049007	8.13
38 049008	50.00	38 050001	12.55	38 050002	8.43	38 050003	11.15	38 050004	9.15	38 050005	19.50
38 050006	13.40	38 050007	10.00	38 050008	10.00	38 051001	12.68	38 051002	11.03	38 051003	9.51
38 051004	13.83	38 051005	16.25	38 051006	15.00	38 051007	20.00	38 051008	17.50	38 052001	50.93
38 052002	54.83	38 052003	57.23	38 052004	38.40	38 052005	37.50	38 052006	40.00	38 052007	55.00
38 052008	40.00	38 053001	29.15	38 053002	28.75	38 053003	29.46	38 053004	26.65	38 053005	28.10
38 053006	36.00	38 053007	30.00	38 053008	37.50	38 054001	18.25	38 054002	16.00	38 054003	17.27
38 054004	16.50	38 055001	49.90	38 055002	54.91	38 055003	29.10	38 055004	40.00	38 055005	32.50
38 055006	37.90	38 055007	56.25	38 055008	50.00	38 056001	7.40	38 056002	9.15	38 056003	7.38
38 056004	10.00	38 056005	6.60	38 056006	8.00	38 056007	10.00	38 056008	5.95	38 057001	16.25
38 057002	11.20	38 057003	20.00	38 057004	17.25	38 058001	14.80	38 058002	12.50	38 058003	15.75
38 058004	14.95	38 058005	13.25	38 058006	15.40	38 058007	14.10	38 058008	14.05	38 058009	13.70
38 058010	9.95	38 058011	15.15	38 058012	14.25	38 058013	15.50	38 058014	13.25	38 059001	15.75
38 059002	17.75	38 059003	15.75	38 059004	15.00	38 059005	21.90	38 059006	12.50	38 059007	22.00
38 059008	15.50	38 059009	21.40	38 059010	15.75	38 060001	10.00	38 060002	9.70	38 060003	10.00
38 060004	11.00	38 060005	10.00	38 060006	10.65	38 060007	10.00	38 060008	9.00	38 060009	8.50
38 060010	10.00	38 061001	3.00	38 061002	53.75	38 061003	8.63	38 061004	4.48	38 061005	10.00
38 061006	12.50	38 061007	4.75	38 061008	6.75	38 062001	38.40	38 062002	43.23	38 062003	18.50
38 062004	17.50	38 062005	31.25	38 062006	16.00	38 062007	20.00	38 062008	40.00	38 063001	13.75
38 063002	19.00	38 063003	15.50	38 063004	11.50	38 063005	16.75	38 063006	18.45	38 063007	13.50
38 063008	18.25	38 063009	16.00	38 063010	17.00	38 064001	9.90	38 064002	6.93	38 064003	5.90
38 064004	8.05	38 064005	12.00	38 064006	11.25	38 064007	10.00	38 064008	15.00	38 065001	10.50
38 065002	31.75	38 065003	10.00	38 065004	13.44	38 065005	9.28	38 065006	12.90	38 065007	12.75
38 065008	10.50	38 066001	10.00	38 066002	7.35	38 066003	8.00	38 066004	8.00	38 066005	10.00
38 066006	12.00	38 066007	10.00	38 066008	9.50	38 067001	22.75	38 067002	36.90	38 067003	20.50
38 067004	27.00	38 067005	24.00	38 067006	17.00	38 067007	27.00	38 067008	18.25	38 068001	15.90
38 068002	14.40	38 068003	25.00	38 068004	16.45	38 068005	15.00	38 068006	13.75	38 068007	24.75
38 068008	20.00	38 069001	14.55	38 069002	12.93	38 069003	12.00	38 069004	14.90	38 070001	38.65
38 070002	37.40	38 070003	32.93	38 070004	26.70	38 070005	26.50	38 070006	18.75	38 070007	27.00
38 070008	23.50	38 071001	6.40	38 071002	10.50	38 071003	8.63	38 071004	8.42	38 072001	27.40
38 072002	23.90	38 072003	15.25	38 072004	18.50	38 073001	42.90	38 073002	59.40	38 073003	19.88
38 073004	42.40	38 074001	17.90	38 074002	15.58	38 074003	30.00	38 074004	22.00	38 074005	16.63
38 074006	26.60	38 074007	25.00	38 074008	20.00	38 075001	24.00	38 075002	19.00	38 075003	39.80
38 075004	25.00	38 076001	21.59	38 076002	18.06	38 076003	23.14	38 076004	20.91	38 077001	177.00
38 077002	100.00	38 077003	332.00	38 077004	143.50	38 077005	80.00	38 077006	100.00	38 077007	75.00
38 077008	131.50	38 078001	19.13	38 078002	16.81	38 078003	14.90	38 078004	15.34	38 079001	31.86
38 079002	22.70	38 079003	60.46	38 079004	34.32	38 080001	30.00	38 080002	31.82	38 080003	27.91
38 080004	28.56	38 081001	37.75	38 081002	44.54	38 081003	34.15	38 081004	31.88	38 081005	58.89
38 081006	46.00	38 082001	79.65	38 082002	71.57	38 082003	91.55	38 082004	73.01	38 083001	22.61
38 083002	17.23	38 083003	61.67	38 083004	32.93	38 083005	110.94	38 083006	47.00	38 084001	11.95
38 084002	10.46	38 084003	13.60	38 084004	11.95	38 084005	9.75	38 084006	10.35	38 085001	324.24
38 085002	349.50	38 085003	325.52	38 085004	295.63	38 085005	100.00	38 085006	167.00	38 086001	112.00
38 086004	150.00	38 087001	23.52	38 087002	7.69	38 087003	6.13	38 087004	6.83	38 087005	7.40
38 087006	6.35	38 087007	9.00	38 087008	24.96	38 087009	6.13	38 087010	22.56	38 088001	25.00
38 088002	4.13	38 088003	4.70	38 088004	10.26	38 088005	8.00	38 088006	5.30	38 089001	2.70
38 088008	2.57	38 089001	70.35	38 089002	52.62	38 089003	46.64	38 089004	49.09	38 090001	6.50
38 090002	75.00	38 090003	10.00	38 090004	141.67	38 091001	149.66	38 091002	35.65	38 091003	21.20
38 091004	164.33	38 092001	206.67	38 092002	109.50	38 092003	119.78	38 092004	217.39	38 093001	128.00
38 093002	120.40	38 093003	30.71	38 093004	2.20	38 094001	325.00	38 094002	81.20	38 094003	68.63
38 094004	59.00	38 095001	149.17	38 095002	74.38	38 095003	44.25	38 095004	116.43	38 095005	64.12
38 095006	100.76	38 096001	46.47	38 096002	233.57	38 096003	92.56	38 096004	50.00	38 097001	42.00
38 097002	85.00	38 097003	60.00	38 097004	42.50	38 098001	69.00	38 098002	130.00	38 098003	140.00
38 098004	79.89	38 099001	300.00	38 099002	300.00	38 099003	320.00	38 099004	280.00	38 100001	131.41
38 100002	125.00	38 100003	62.73	38 100004	169.00	38 101001	140.00	38 101002	240.00	38 101003	260.00
38 101004	265.00	38 102001	23.40	38 102002	28.40	38 102003	36.62	38 102004	39.44	38 102005	24.61
38 102006	35.21	38 102007	35.38	38 102008	31.69	38 102009	27.70	38 102010	49.30	38 103001	173.68
38 103002	296.39	38 103003	100.50	38 103004	445.51	38 104001	149.00	38 104002	65.96	38 104003	262.01
38 104004	112.64	38 104005	328.58	38 104006	245.71	38 105001	106.66	38 105002	104.66	38 105003	100.00
38 105004	126.66	38 106001	367.60								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 128032	398.00	38 128033	248.00	38 128034	258.00	38 128035	179.00	38 128036	299.00	38 129001	179.00
38 129002	298.00	38 129003	219.00	38 129004	129.00	38 129005	119.00	38 129006	79.90	38 129007	238.00
38 129008	158.00	38 129009	79.99	38 129010	229.00	38 129011	149.00	38 129012	659.00	38 130001	139.00
38 130002	319.00	38 130003	499.90	38 130004	89.00	38 130005	479.20	38 130006	276.75	38 130007	599.00
38 130008	739.00	38 130009	199.00	38 130010	549.00	38 130011	169.00	38 130012	119.00	38 131001	159.00
38 131002	199.00	38 131003	129.00	38 131004	379.00	38 131005	119.00	38 131006	178.00	38 131007	198.00
38 131008	179.00	38 131009	298.00	38 131010	149.00	38 131011	399.00	38 131012	529.00	38 131013	579.00
38 131014	139.99	38 131015	139.00	38 131016	99.90	38 131017	399.00	38 131018	179.00	38 131019	360.97
38 131020	199.00	38 131021	209.90	38 131022	119.99	38 131023	189.90	38 131024	89.99	38 132001	223.20
38 132002	279.00	38 132003	207.20	38 132004	149.00	38 132005	198.00	38 132006	199.00	38 132007	128.00
38 132008	139.00	38 132009	179.90	38 132010	49.90	38 132011	78.00	38 132012	59.99	38 133001	58.00
38 133002	99.50	38 133003	38.00	38 133004	45.00	38 133005	58.00	38 133006	49.00	38 133007	23.90
38 133008	59.16	38 133009	74.90	38 133010	78.00	38 133011	45.00	38 133012	95.00	38 133013	75.00
38 133014	9.99	38 133015	48.00	38 133016	55.25	38 133017	29.90	38 133018	84.00	38 133019	36.90
38 133020	48.00	38 133021	55.00	38 133022	91.01	38 133023	59.00	38 133024	22.99	38 134001	35.90
38 134002	55.00	38 134003	37.90	38 134004	69.50	38 134005	39.00	38 134006	39.50	38 134007	9.95
38 134008	39.00	38 134009	28.00	38 134010	49.02	38 134011	38.00	38 134012	12.99	38 135001	228.00
38 135002	299.00	38 135003	118.00	38 135004	229.00	38 135005	239.20	38 135006	151.31	38 135007	239.20
38 135008	122.76	38 135009	239.00	38 135010	499.00	38 135011	68.00	38 135012	49.99	38 136001	48.00
38 136002	86.84	38 136003	15.00	38 136004	38.00	38 136005	119.00	38 136006	47.20	38 136007	27.66
38 136008	55.20	38 136009	39.90	38 136010	19.00	38 136011	84.00	38 136012	14.99	38 137001	298.00
38 137002	1499.00	38 137003	709.00	38 137004	25.00	38 137005	58.00	38 137006	399.00	38 137007	279.00
38 137008	298.00	38 137009	229.00	38 137010	499.00	38 137011	398.00	38 137012	269.00	38 137013	99.99
38 137014	599.00	38 137015	199.00	38 137016	188.00	38 137017	341.10	38 137018	199.00	38 137019	399.00
38 137020	739.00	38 137021	249.00	38 137022	549.00	38 137023	199.00	38 137024	199.00	38 138001	159.00
38 137026	299.00	38 137027	199.99	38 137028	298.00	38 138001	227.00	38 138002	128.00	38 138003	37.00
38 138004	200.00	38 138005	213.00	38 138006	119.98	38 138007	560.00	38 138008	383.00	38 139001	1199.00
38 139002	364.00	38 139003	239.00	38 139004	999.00	38 139005	349.00	38 139006	417.00	38 139007	180.00
38 139008	328.00	38 139009	499.00	38 139010	520.00	38 139011	189.00	38 139012	679.00	38 140001	549.00
38 140002	349.00	38 140003	549.00	38 140004	249.00	38 140005	364.00	38 140006	360.13	38 140007	233.00
38 140008	383.00	38 140009	169.00	38 140010	369.00	38 140011	249.00	38 140012	359.00	38 141001	599.00
38 141002	1199.20	38 141003	289.00	38 141004	149.00	38 141005	575.20	38 141006	279.00	38 141007	329.00
38 141008	599.00	38 141009	672.00	38 141010	353.00	38 141011	249.00	38 141012	299.00	38 142001	889.00
38 142002	729.00	38 142003	849.00	38 142004	729.00	38 142005	649.00	38 142006	210.00	38 142007	799.87
38 142008	273.60	38 142009	755.00	38 142010	369.00	38 142011	599.00	38 142012	399.00	38 143001	259.00
38 143002	369.00	38 143003	527.20	38 143004	89.90	38 143005	74.00	38 143006	69.00	38 143007	73.00
38 143008	109.00	38 143009	59.00	38 143010	73.00	38 143011	399.00	38 143012	25.00	38 144001	23.95
38 144002	240.00	38 144003	130.00	38 144004	8.31	38 145001	87.00	38 145002	85.00	38 145003	76.00
38 145004	85.00	38 146001	50.00	38 146002	45.00	38 146003	48.00	38 146004	75.00	38 147001	899.00
38 147002	78.00	38 147003	124.00	38 147004	79.00	38 147005	899.90	38 147006	299.00	38 147007	198.00
38 147008	3359.00	38 147009	459.00	38 147010	39.99	38 147011	2799.00	38 147012	149.00	38 148001	1286.40
38 148002	1499.00	38 148003	1489.00	38 148004	399.20	38 148005	28.00	38 148006	284.62	38 150001	2658.17
38 150002	2658.17	38 150003	108.98	38 160001	44.00	38 160002	44.00	38 160003	127.00	38 160004	44.00
38 160005	127.00	38 160006	67.00	38 161001	23.46	38 161002	46.92	38 161003	70.38	38 161004	98.09
38 161005	126.99	38 161006	177.14	38 161007	260.05	38 161008	342.96	38 161009	425.87	38 161010	500.00
38 161011	1190.14	38 161012	1554.61	38 161013	1919.08	38 161014	2836.26	38 161015	3741.44	38 161016	4470.88
38 161017	4652.62	38 161018	5563.00	38 161019	6474.98	38 161020	7386.16	38 161021	8298.52	38 161022	9298.52
38 161023	10119.70	38 161024	11830.88	38 161025	11942.06	38 161026	12853.24	38 161027	143.97	38 161028	1736.84
38 161029	2283.55	38 161030	3194.73	38 161031	3376.97	38 161032	13764.42	38 161033	14675.60	38 161034	18320.32
38 161035	21965.04	38 161036	25609.76	38 161037	29254.48	38 161038	36543.92	38 162001	14.42	38 162002	14.42
38 162003	7.79	38 162004	7.79	38 164001	119.85	38 165001	818.68	38 166001	0.00	38 166002	0.00
38 166003	0.00	38 166004	0.00	38 166005	0.00	38 166006	0.00	38 166007	0.00	38 166008	0.00
38 166009	0.00	38 166010	0.00	38 167001	15.39	38 167002	10.37	38 167003	15.39	38 167004	10.37
38 167005	17.32	38 168001	170.00	38 168002	170.00	38 168003	500.00	38 168004	100.00	38 168005	600.00
38 168006	1200.00	38 168007	200.00	38 168008	200.00	38 168009	200.00	38 168010	180.00	38 169001	190.00
38 169002	26.00	38 169003	72.00	38 169004	15.00	38 169005	350.00	38 169006	7.00	38 179001	2209.00
38 179002	9799.00	38 179003	11997.00	38 179004	3141.91	38 179005	28233.60	38 179006	21868.88	38 180001	5179.30
38 180002	3299.00	38 180003	11599.00	38 180004	1495.00	38 181001	7999.00	38 181002	9699.00	38 181003	4766.91
38 181004	6087.47	38 182001	3719.20	38 182002	2320.00	38 182003	2849.00	38 182004	2615.00	38 183001	4949.50
38 183002	3099.00	38 183003	2299.00	38 183004	2148.50	38 184001	2599.00	38 184002	9119.20	38 184003	1795.00
38 184004	1499.00	38 185001	10149.00	38 185002	8999.00	38 185003	7999.00	38 185004	14637.60	38 186001	17999.00
38 186002	5999.00	38 186003	9446.42	38 186004	18374.13	38 187001	6959.20	38 187002	9999.00	38 187003	7599.00
38 187004	11899.00	38 188001	6159.20	38 188002	4099.00	38 188003	11999.00	38 188004	4199.00	38 189001	3999.20
38 189002	6198.99	38 189003	5449.00	38 189004	2642.00	38 190001	1249.00	38 190002	899.00	38 190003	399.00
38 190004	198004.00	38 191001	799.00	38 191002	3599.00	38 191003	135.00	38 191004	135.00	38 191005	199.00
38 191006	489.00	38 192001	199.00	38 192002	799.00	38 192003	799.00	38 192004	1449.00	38 193001	659.00
38 193002	679.00	38 193003	199.00	38 193004	849.00	38 194001	999.00	38 194002	1660.00	38 194003	1690.00
38 194004	1799.00	38 195001	299.00	38 195002	726.50	38 195003	199.00	38 195004	355.00	38 196001	11367.10
38 197001	2999.00	38 197002	4699.00	38 197003	7499.00	38 197004	11425.00	38 197005	5249.00	38 197006	8490.00
38 198001	2999.00	38 198002	3029.00	38 198003	5199.00	38 198004	1020.00	38 198005	599.00	38 198006	2199.00
38 198007	2499.00	38 198008	3399.01	38 199001	329.00	38 199002	2299.00	38 199003	319.00	38 199004	1869.00
38 200001	40.00	38 200002	39.90	38 200003	39.90	38 200004	92.75	38 201001	9.60	38 201002	21.96
38 201003	13.90	38 201004	28.00	38 202001	63.50	38 202002	69.00	38 202003	97.00	38 202004	12.30
38 203001	15.50	38 203002	11.40	38 203003	31.00	38 203004	7.57	38 204001	11.50	38 204002	54.90
38 204003	12.90	38 204004	80.00	38 205001	639.20	38 205002	26.90	38 206001	279.00	38 206002	28.75
38 206003	16.90	38 206004	299.00	38 207001	339.00	38 207002	749.00	38 207003	599.00	38 207004	739.00
38 208001	59.00	38 208002	72.00	38 208003	23.00	38 208004	47.90	38 209001	2679.00	38 209002	2599.00
38 209003	649.00	38 209004	68.00	38 209005	79.00	38 209006	499.00	38 209007	605.68	38 209008	59.00
38 210001	17.90	38 210002	6.00	38 210003	1.99	38 210					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 259003	59.29	38 259004	96.88	38 260001	32.60	38 260002	51.50	38 260003	79.00	38 260004	7.50
38 261001	24.60	38 261002	29.90	38 261003	224.00	38 261004	118.81	38 261005	102.87	38 261006	155.00
38 261007	167.00	38 261008	10.00	38 262001	58.00	38 262002	23.00	38 262003	22.90	38 262004	34.05
38 263001	13.60	38 263002	14.88	38 263003	24.38	38 263004	18.30	38 263005	14.00	38 263006	19.50
38 263007	23.63	38 264001	24.63	38 264002	131.50	38 264003	29.00	38 264004	180.00	38 264005	87.50
38 265001	35.00	38 265002	13.50	38 265003	9.10	38 265004	29.00	38 266001	20.80	38 266002	14.00
38 266003	14.40	38 266004	12.65	38 270001	8.00	38 270002	8.00	38 276003	15.00	38 276004	11.00
38 277001	6.00	38 277002	6.00	38 277003	6.00	38 277004	6.00	38 278001	50.00	38 278002	40.00
38 278003	140.00	38 278004	40.00	38 280001	665.00	38 280002	945.00	38 280003	534.00	38 280004	736.00
38 281001	1037.50	38 281002	1106.75	38 281003	1103.26	38 281004	1636.00	38 282001	264400.00	38 282002	145000.00
38 282003	330900.00	38 282004	209900.00	38 282005	135000.00	38 282006	156000.00	38 282007	187900.00	38 282008	400400.00
38 282009	397900.00	38 282010	139400.00	38 282011	196000.00	38 282012	464700.00	38 283001	12868.65	38 283002	20990.00
38 283003	1849.00	38 283004	1958.50	38 284001	13.57	38 284002	13.57	38 285001	14.38	38 285002	14.38
38 286001	61.05	38 286002	82.45	38 286003	63.76	38 286004	79.81	38 287001	800.00	38 287002	992.03
38 287003	519.00	38 287004	1369.00	38 288001	289.00	38 288002	69.00	38 288003	560.00	38 288004	35.39
38 289001	1263.00	38 289002	999.00	38 289003	1283.07	38 289004	1110.00	38 290001	12704.57	38 291001	2014.35
38 292001	1690.00	38 292002	396.00	38 292003	480.00	38 292004	350.00	38 293001	3000.00	38 293002	480.00
38 293003	1200.00	38 293004	2320.00	38 294001	55.00	38 294002	65.00	38 294003	50.00	38 294004	170.00
38 295002	70.00	38 295101	60.00	38 296001	18.00	38 296002	20.00	38 306001	1566.67	38 306002	1874.50
38 306003	3101.83	38 306004	1525.00	38 307001	2847.50	38 307002	2310.58	38 307003	2640.83	38 307004	2379.17
38 308001	2566.67	38 308002	3243.63	38 308003	4288.33	38 308004	3518.75	38 309001	3571.42	38 309002	2843.46
38 309003	3726.25	38 309004	3065.17	38 310001	2930.83	38 310002	2728.75	38 310003	1308.33	38 310004	2408.33
38 311001	8215.00	38 311002	7680.00	38 311003	7340.00	38 311004	14080.00	38 312001	1012.50	38 312002	375.67
38 312003	1285.00	38 312004	1872.25	38 313001	3050.00	38 313002	2120.83	38 313003	2299.17	38 313004	1933.33
38 314001	70.00	38 314002	348.00	38 314003	218.00	38 314004	148.00	38 315001	160.00	38 315002	110.00
38 315003	140.00	38 315004	190.00	38 315005	261.00	38 315006	330.00	38 315007	95.00	38 315008	160.00
38 315009	185.00	38 315010	160.00	38 315011	175.00	38 315012	120.00	38 315013	160.00	38 315014	110.00
38 316001	15.50	38 316002	39.00	38 316003	45.00	38 316004	15.90	38 316005	16.00	38 316006	43.30
38 316007	1.50	38 316008	18.80	38 316009	37.00	38 316010	7.23	38 317001	2484.00	38 317002	1927.56
38 317003	2398.75	38 317004	5252.07	38 317005	2799.00	38 317006	3503.25	38 318001	929.00	38 318002	1135.00
38 318003	950.00	38 318004	810.00	38 318005	800.00	38 318006	1350.00	38 318007	800.00	38 318008	850.00
38 318009	1300.00	38 318010	1096.50	38 318011	1000.00	38 318012	600.00	38 318013	1142.40	38 318014	698.00
38 318015	1600.50	38 318016	1666.00	38 318017	750.00	38 318018	960.50	38 318019	972.23	38 318020	670.00
38 319001	299.00	38 319002	164.00	38 319003	369.00	38 319004	529.00	38 320001	64.00	38 320002	47.00
38 320003	45.00	38 320004	70.00	38 320005	120.00	38 320006	50.00	38 320007	64.00	38 320008	70.00
38 320009	250.00	38 320010	300.00	38 321001	50.00	38 321002	57.00	38 321003	26.00	38 321004	49.00
38 322001	389.00	38 322002	449.00	38 322003	449.00	38 322004	599.00	38 323001	40.00	38 323002	50.00
38 323003	59.00	38 323004	33.00	38 324001	70.00	38 324002	445.00	38 324003	1490.00	38 324004	650.00
38 324005	380.00	38 324006	800.00	38 325001	10.00	38 325002	10.00	38 325003	10.00	38 325004	8.00
38 326001	24.00	38 326002	25.00	38 326003	35.00	38 326004	38.00	38 327001	30.00	38 327002	70.51
38 327003	48.00	38 327004	46.44	38 328001	399.00	38 328002	199.00	38 328003	149.00	38 328004	215.00
38 328005	55.00	38 328006	89.00	38 328007	91.00	38 328008	48.00	38 328009	199.00	38 328010	30.00
38 329001	1899.00	38 329002	3.90	38 329003	2499.00	38 329004	1690.00	38 330001	85.00	38 330002	94.00
38 330003	157.00	38 330004	610.52	38 330005	13.50	38 330006	309.00	38 331001	195.00	38 331002	220.00
38 331003	70.00	38 331004	90.00	38 332001	70.00	38 332002	140.00	38 332003	3799.00	38 332004	650.00
38 342001	81.00	38 342002	49.00	38 342003	45.00	38 342004	71.00	38 342005	14.00	38 342006	76.00
38 342007	111.00	38 342008	49.00	38 342009	63.00	38 342010	65.00	38 343001	239.00	38 343002	194.00
38 343003	139.00	38 343004	139.00	38 343005	168.00	38 343006	84.00	38 343007	202.00	38 343008	114.00
38 343009	38.00	38 343010	50.00	38 343011	28.00	38 343012	32.00	38 343013	61.00	38 343014	80.00
38 343015	70.00	38 343016	71.00	38 343017	133.00	38 343018	204.00	38 344001	8000.00	38 344002	3500.00
38 344003	696.00	38 344004	60.00	38 345001	2500.00	38 345002	16600.00	38 345003	2550.00	38 345004	4300.00
38 346001	1070.00	38 346002	90.00	38 346003	76.00	38 346004	76.00	38 346005	76.00	38 346006	76.00
39 001001	11.00	39 001002	14.00	39 001003	8.90	39 001004	10.00	39 001005	13.50	39 001006	9.50
39 001007	14.00	39 001008	19.94	39 001009	10.00	39 001010	9.50	39 001011	13.00	39 001012	14.00
39 001013	12.00	39 001014	18.75	39 001015	13.00	39 001016	14.00	39 001017	15.00	39 001018	11.00
39 001019	12.00	39 001020	14.00	39 002001	25.00	39 002002	117.86	39 002003	71.61	39 002004	34.50
39 003001	12.35	39 003002	11.00	39 003003	12.00	39 003004	14.00	39 003005	86.05	39 003006	77.34
39 004001	13.81	39 004002	82.35	39 004003	21.25	39 004004	19.00	39 005001	3.00	39 005002	4.50
39 005003	6.50	39 005004	4.98	39 005005	4.50	39 005006	4.00	39 006001	1.50	39 006002	2.00
39 006003	2.00	39 006004	1.30	39 006005	2.00	39 006006	2.00	39 007001	49.65	39 007002	68.57
39 007003	57.94	39 007004	41.18	39 008001	140.00	39 008002	106.85	39 008003	130.00	39 008004	114.66
39 009001	245.00	39 009002	245.00	39 009003	80.00	39 009004	92.00	39 010001	78.15	39 010002	37.78
39 010003	62.04	39 010004	58.60	39 010005	101.25	39 010006	73.69	39 010007	117.65	39 010008	86.11
39 011001	31.50	39 011002	24.50	39 011003	19.00	39 011004	21.25	39 012001	46.98	39 012002	40.35
39 012003	33.46	39 012004	38.46	39 012005	70.35	39 012006	12.90	39 013001	15.00	39 013002	74.00
39 014001	104.76	39 014002	97.19	39 014003	64.74	39 014004	136.02	39 014005	43.75	39 014006	119.33
39 015001	13.86	39 015002	17.23	39 015003	8.89	39 015004	15.75	39 015005	18.99	39 015006	11.75
39 016001	55.90	39 016002	36.55	39 016003	90.00	39 016004	78.00	39 016005	30.00	39 016006	50.00
39 016007	43.00	39 016008	40.00	39 016009	31.00	39 016010	35.00	39 016011	51.50	39 016012	32.03
39 017001	89.90	39 017002	94.00	39 017003	90.00	39 017004	80.00	39 017005	87.10	39 017006	90.00
39 017007	90.00	39 017008	90.00	39 017009	20.00	39 017010	19.00	39 017011	106.18	39 017012	111.25
39 017013	90.00	39 017014	80.00	39 017015	94.90	39 017016	77.98	39 017017	90.00	39 017018	90.00
39 018001	112.00	39 018002	135.00	39 018003	131.50	39 018004	136.00	39 018005	108.25	39 018006	130.00
39 018007	66.00	39 018008	108.25	39 018009	127.68	39 018010	120.00	39 018011	76.00	39 018012	80.00
39 018013	77.00	39 018014	136.00	39 018015	82.90	39 018016	80.00	39 018017	85.50	39 018018	136.00
39 018019	156.90	39 018020	140.00	39 018021	165.00	39 018022	136.00	39 018023	238.90	39 018024	150.00
39 018025	171.90	39 018026	130.00	39 018027	141.95	39 018028	110.70	39 018029	112.00	39 018030	130.00
39 018031	120.00	39 018032	103.00	39 018033	78.00	39 018034	80.00	39 019001	31.43	39 019002	50.00
39 019003	58.50	39 019004	50.00	39 019005	46.00	39 019006	50.00	39 019007	42.75	39 019008	150.00
39 020001	86.65	39 020002	80.00	39 020003							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 051001	13.75	39 051002	14.00	39 051003	10.75	39 051004	13.25	39 051005	15.38	39 051006	16.25
39 051007	23.03	39 051008	10.50	39 052001	33.25	39 052002	67.00	39 052003	66.98	39 052004	35.40
39 052005	36.50	39 052006	65.75	39 052007	59.25	39 052008	49.70	39 053001	38.50	39 053002	38.70
39 053003	35.00	39 053004	33.75	39 053005	33.25	39 053006	34.50	39 053007	41.50	39 053008	26.93
39 054001	16.00	39 054002	16.50	39 054003	24.75	39 054004	14.75	39 055001	34.50	39 055002	62.50
39 055003	41.50	39 055004	37.50	39 055005	40.00	39 055006	24.25	39 055007	53.00	39 055008	32.50
39 056001	8.25	39 056002	16.75	39 056003	8.25	39 056004	12.25	39 056005	16.13	39 056006	12.75
39 056007	9.23	39 056008	9.25	39 057001	12.50	39 057002	15.05	39 057003	10.25	39 057004	15.63
39 058001	17.78	39 058002	16.75	39 058003	14.50	39 058004	12.75	39 058005	13.78	39 058006	15.13
39 058007	15.20	39 058008	13.63	39 058009	11.00	39 058010	14.08	39 058011	10.25	39 058012	15.88
39 058013	11.50	39 058014	17.00	39 059001	21.00	39 059002	22.63	39 059003	22.00	39 059004	23.50
39 059005	15.25	39 059006	17.50	39 059007	14.50	39 059008	23.50	39 059009	20.43	39 059010	26.50
39 060001	10.00	39 060002	12.50	39 060003	7.50	39 060004	17.00	39 060005	7.00	39 060006	15.25
39 060007	7.50	39 060008	18.00	39 060009	15.50	39 060010	10.38	39 061001	9.00	39 061002	21.50
39 061003	4.50	39 061004	58.75	39 061005	17.98	39 061006	4.65	39 061007	18.00	39 061008	19.50
39 062001	15.50	39 062002	24.00	39 062003	49.00	39 062004	18.88	39 062005	105.00	39 062006	26.50
39 062007	37.50	39 062008	47.00	39 063001	16.00	39 063002	14.50	39 063003	18.00	39 063004	28.50
39 063005	22.95	39 063006	24.50	39 063007	13.75	39 063008	19.50	39 063009	20.00	39 063010	17.75
39 064001	11.15	39 064002	6.25	39 064003	24.00	39 064004	11.50	39 064005	6.00	39 064006	10.00
39 064007	10.50	39 064008	5.30	39 065001	12.50	39 065002	16.00	39 065003	10.25	39 065004	22.00
39 065005	11.50	39 065006	9.50	39 065007	21.50	39 065008	14.08	39 066001	11.60	39 066002	8.00
39 066003	6.25	39 066004	11.00	39 066005	8.54	39 066006	10.00	39 066007	9.00	39 066008	7.75
39 067001	18.75	39 067002	23.00	39 067003	18.00	39 067004	22.00	39 067005	17.50	39 067006	25.50
39 067007	25.13	39 067008	38.48	39 068001	13.65	39 068002	11.50	39 068003	16.50	39 068004	15.50
39 068005	14.50	39 068006	16.50	39 068007	11.75	39 068008	14.50	39 068009	12.00	39 068010	15.35
39 069003	9.75	39 069004	18.00	39 070001	24.25	39 070002	24.00	39 070003	23.50	39 070004	24.00
39 070005	21.50	39 070006	26.50	39 070007	31.50	39 070008	36.98	39 071001	9.08	39 071002	15.25
39 071003	10.25	39 071004	12.75	39 072001	23.53	39 072002	15.75	39 072003	22.00	39 072004	19.00
39 073001	23.95	39 073002	25.25	39 073003	24.50	39 073004	32.00	39 074001	27.27	39 074002	21.00
39 074003	15.50	39 074004	19.00	39 074005	17.00	39 074006	20.50	39 074007	25.25	39 074008	14.75
39 075001	48.98	39 075002	16.25	39 075003	42.00	39 075004	35.80	39 076001	21.59	39 076002	23.60
39 076003	23.26	39 076004	20.60	39 077001	192.50	39 077002	143.75	39 077003	199.00	39 077004	110.00
39 077005	120.00	39 077006	159.50	39 077007	130.00	39 077008	146.25	39 078001	15.38	39 078002	12.88
39 078003	15.10	39 078004	21.75	39 079001	36.74	39 079002	43.64	39 079003	52.74	39 079004	69.61
39 080001	25.35	39 080002	7.50	39 080003	72.58	39 080004	99.24	39 081001	46.56	39 081002	37.80
39 081003	39.15	39 081004	32.65	39 081005	32.78	39 081006	65.65	39 082001	111.11	39 082002	79.65
39 082003	81.42	39 082004	69.91	39 083001	17.25	39 083002	310.35	39 083003	78.52	39 083004	72.63
39 083005	44.28	39 083006	58.90	39 084001	14.45	39 084002	13.95	39 084003	9.50	39 084004	9.00
39 084005	9.88	39 084006	10.50	39 085001	364.44	39 085002	226.67	39 085003	231.63	39 085004	429.00
39 086001	197.53	39 086002	170.00	39 086003	219.60	39 086004	162.99	39 087001	10.00	39 087002	15.83
39 087003	15.00	39 087004	16.67	39 087005	15.00	39 087006	14.17	39 087007	15.83	39 087008	15.00
39 087009	15.00	39 087010	14.08	39 088001	6.00	39 088002	4.27	39 088003	8.00	39 088004	5.67
39 088005	1.32	39 088006	9.00	39 088007	6.00	39 088008	1.92	39 089001	50.90	39 089002	32.47
39 089003	62.47	39 089004	54.45	39 090001	7.14	39 090002	36.25	39 090003	122.73	39 090004	9.50
39 091001	743.28	39 091002	9.05	39 091003	113.43	39 091004	38.51	39 092001	240.00	39 092002	209.35
39 092003	122.27	39 092004	128.39	39 093001	203.33	39 093002	388.64	39 093003	590.00	39 093004	220.00
39 094001	73.47	39 094002	127.22	39 094003	144.44	39 094004	42.16	39 095001	139.83	39 095002	83.60
39 095003	178.95	39 095004	84.09	39 095005	850.00	39 095006	12.40	39 096001	116.07	39 096002	197.14
39 096003	52.32	39 096004	232.86	39 097001	40.00	39 097002	279.00	39 097003	60.50	39 097004	116.61
39 098001	77.00	39 098002	105.00	39 098003	95.00	39 098004	83.75	39 099001	260.00	39 099002	280.00
39 099003	320.00	39 099004	290.00	39 100001	209.00	39 100002	162.00	39 100003	25.00	39 100004	139.00
39 101001	180.00	39 101002	153.26	39 101003	160.00	39 101004	160.00	39 102001	35.44	39 102002	45.07
39 102003	38.03	39 102004	28.17	39 102005	35.38	39 102006	35.21	39 102007	35.38	39 102008	36.62
39 102009	24.17	39 102010	40.00	39 103001	168.42	39 103002	280.00	39 103003	140.66	39 103004	284.65
39 104001	109.00	39 104002	237.86	39 104003	392.87	39 104004	82.18	39 104005	278.57	39 104006	108.78
39 105001	149.33	39 105002	64.00	39 105003	125.00	39 105004	121.90	39 106001	94.50	39 106002	298.33
39 106003	55.20	39 106004	133.89	39 107001	153.06	39 107002	266.67	39 107003	185.33	39 107004	234.67
39 107005	157.00	39 107006	181.33	39 108001	47.00	39 108002	32.00	39 108003	22.00	39 108004	40.00
39 108005	45.00	39 108006	47.00	39 118001	449.00	39 118002	468.00	39 118003	439.00	39 118004	99.90
39 118005	448.00	39 118006	159.00	39 118007	139.90	39 118008	379.00	39 118009	630.00	39 118010	229.00
39 118011	549.00	39 118012	599.00	39 119001	495.00	39 119002	98.00	39 119003	279.00	39 119004	79.90
39 119005	49.90	39 119006	31.00	39 119007	39.90	39 119008	49.50	39 119009	219.00	39 119010	99.00
39 119011	58.00	39 119012	445.00	39 120001	79.00	39 120002	48.00	39 120003	59.90	39 120004	31.00
39 120005	27.40	39 120006	38.00	39 120007	259.00	39 120008	29.00	39 120009	29.90	39 120010	27.90
39 120011	743.28	39 120012	9.05	39 120013	113.43	39 120014	38.51	39 121001	240.00	39 121002	129.35
39 121003	153.00	39 121004	232.50	39 121005	399.00	39 121006	239.00	39 121007	239.00	39 121008	599.00
39 121011	769.00	39 121012	299.00	39 121013	519.00	39 121014	219.00	39 121015	219.00	39 121016	549.00
39 121017	379.00	39 121018	468.00	39 121019	507.00	39 121020	249.00	39 121021	355.23	39 121022	223.00
39 121023	298.00	39 121024	99.00	39 122001	1299.00	39 122002	799.00	39 122003	1680.00	39 122004	2795.00
39 122005	585.00	39 122006	2699.00	39 122007	5200.00	39 122008	2599.00	39 122009	5490.00	39 122010	1398.00
39 122011	2690.00	39 122012	1498.00	39 123001	699.00	39 123002	49.00	39 123003	158.00	39 123004	149.00
39 123005	129.00	39 123006	98.00	39 123007	469.00	39 123008	304.69	39 123009	49.90	39 123010	79.90
39 123011	59.00	39 123012	90.69	39 124001	679.00	39 124002	499.00	39 124003	349.00	39 124004	899.00
39 124005	160.00	39 124006	358.00	39 124007	250.00	39 124008	325.17	39 124009	69.90	39 124010	239.00
39 124011	219.00	39 124012	69.90	39 125001	335.00	39 125002	89.00	39 125003	199.00	39 125004	39.00
39 125005	37.90	39 125006	99.90	39 125007	599.00	39 125008	545.00	39 125009	119.00	39 125010	199.00
39 125011	69.50	39 125012	79.00	39 126001	345.00	39 126002	69.00	39 126003	19.90	39 126004	45.00
39 126005	14.00	39 126006	158.00	39 126007	9.90	39 126008	19.90	39 126009	89.90	39 126010	12.90
39 126011	19.90	39 126012	89.90	39 127001	499.00	39 127002	459.00	39 127003	499.00	39 127004	259.00
39 127005	599.00	39 127006	199.00	39 127007	850.00	39 127008	298.00	39 127009	549.00	39 127010	300.92
39 127011	449.00	39 127012	599.00	39 127013	167.00	39 127014	7				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 138001	370.00	39 138002	280.00	39 138003	525.00	39 138004	325.00	39 138005	590.00	39 138006	510.00
39 138007	570.00	39 138008	335.00	39 139001	266.92	39 139002	999.00	39 139003	444.54	39 139004	1198.00
39 139005	240.00	39 139006	469.00	39 139007	598.00	39 139008	550.00	39 139009	293.00	39 139010	249.70
39 139011	1099.00	39 139012	219.00	39 140001	199.00	39 140002	189.00	39 140003	246.23	39 140004	435.00
39 140005	217.00	39 140006	479.00	39 140007	414.00	39 140008	275.00	39 140009	275.00	39 140010	234.00
39 140011	449.00	39 140012	319.00	39 141001	1399.00	39 141002	398.00	39 141003	249.00	39 141004	519.00
39 141005	1299.00	39 141006	341.00	39 141007	362.20	39 141008	281.00	39 141009	199.00	39 141010	199.00
39 141011	199.00	39 141012	209.00	39 142001	698.00	39 142002	519.00	39 142003	1049.00	39 142004	1199.00
39 142005	819.00	39 142006	849.00	39 142007	409.00	39 142008	489.00	39 142009	328.00	39 142010	398.00
39 142011	365.00	39 142012	315.00	39 143001	269.00	39 143002	25.00	39 143003	39.00	39 143004	100.00
39 143005	1220.00	39 143006	249.00	39 143007	400.36	39 143008	164.00	39 143009	501.96	39 143010	54.00
39 143011	499.00	39 143012	39.00	39 144001	45.00	39 144002	10.20	39 144003	12.50	39 144004	60.00
39 145001	70.00	39 145002	60.00	39 145003	75.00	39 145004	80.00	39 146001	80.00	39 146002	13.00
39 146003	16.00	39 146004	72.00	39 147001	439.50	39 147002	393.50	39 147003	499.00	39 147004	299.20
39 147005	635.00	39 147006	1112.50	39 147007	249.00	39 147008	199.00	39 147009	699.00	39 147010	240.50
39 147011	89.00	39 147012	3690.00	39 148001	398.00	39 148002	1386.00	39 148003	256.12	39 148004	9050.00
39 148005	2850.00	39 148006	1815.00	39 158001	1619.56	39 158002	1619.56	39 158003	1619.56	39 158004	1619.56
39 158005	1619.56	39 158006	1619.56	39 159001	108.39	39 160001	235.77	39 160002	475.22	39 160003	710.91
39 160004	227.57	39 160005	458.71	39 160006	686.20	39 161001	23.46	39 161002	46.92	39 161003	70.38
39 161004	98.69	39 161005	126.99	39 161006	177.14	39 161007	260.05	39 161008	342.96	39 161009	425.87
39 161010	508.78	39 161011	1190.14	39 161012	1554.61	39 161013	1919.08	39 161014	2830.26	39 161015	3741.44
39 161016	4470.38	39 161017	4652.62	39 161018	5563.80	39 161019	6474.98	39 161020	7386.16	39 161021	8297.34
39 161022	9208.52	39 161023	10119.70	39 161024	11030.88	39 161025	11942.06	39 161026	12853.24	39 161027	143.97
39 161028	1736.84	39 161029	2283.55	39 161030	3194.73	39 161031	3376.97	39 161032	13704.42	39 161033	14675.00
39 161034	18320.32	39 161035	21965.04	39 161036	25609.76	39 161037	29254.40	39 161038	36543.02	39 161039	114.28
39 162002	7.71	39 162003	14.28	39 162004	7.71	39 163001	178.48	39 164001	123.60	39 165001	375.39
39 166001	0.00	39 166002	0.00	39 166003	0.00	39 166004	0.00	39 166005	0.00	39 166006	0.00
39 166007	0.00	39 166008	0.00	39 166009	0.00	39 166010	0.00	39 167001	15.39	39 167002	10.37
39 167003	15.39	39 167004	10.37	39 167005	17.32	39 168001	600.00	39 168002	500.00	39 168003	320.00
39 168004	1950.00	39 168005	180.00	39 168006	500.00	39 168007	300.00	39 168008	1000.00	39 168009	800.00
39 168010	1200.00	39 169001	250.00	39 169002	50.00	39 169003	111.48	39 169004	310.00	39 169005	650.00
39 169006	740.00	39 179001	7850.00	39 179002	9709.00	39 179003	10349.50	39 179004	13100.00	39 179005	12199.00
39 179006	3963.50	39 180001	1850.00	39 180002	2315.00	39 180003	2350.00	39 180004	4900.00	39 181001	3318.00
39 181002	8207.00	39 181003	6974.50	39 181004	895.00	39 182001	1999.00	39 182002	2945.00	39 182003	2600.00
39 182004	2990.00	39 183001	5385.00	39 183002	2738.00	39 183003	9332.00	39 183004	1650.00	39 184001	2695.00
39 184002	4478.00	39 184003	4399.00	39 184004	1150.00	39 185001	8999.00	39 185002	13699.00	39 185003	9999.00
39 185004	9599.00	39 186001	8525.00	39 186002	16137.32	39 186003	8699.00	39 186004	4790.00	39 187001	9590.00
39 187002	7214.00	39 187003	5990.00	39 187004	7610.50	39 188001	3260.00	39 188002	7630.00	39 188003	2999.00
39 188004	7235.00	39 189001	5454.00	39 189002	6927.50	39 189003	4700.00	39 189004	1915.00	39 190001	699.00
39 190002	674.50	39 190003	790.00	39 190004	424.50	39 191001	2210.00	39 191002	3998.00	39 191003	2899.00
39 191004	294.50	39 191005	640.00	39 191006	290.00	39 192001	509.00	39 192002	510.00	39 192003	1290.00
39 192004	920.00	39 193001	1264.00	39 193002	1025.00	39 193003	649.00	39 193004	327.00	39 194001	1799.00
39 194002	2187.00	39 194003	1725.00	39 194004	1598.00	39 195001	458.50	39 195002	498.00	39 195003	1233.50
39 195004	228.00	39 196001	11307.10	39 197001	4942.50	39 197002	12990.00	39 197003	6100.00	39 197004	17999.90
39 197005	10900.00	39 197006	5655.50	39 198001	4663.50	39 198002	2450.00	39 198003	3499.00	39 198004	899.00
39 198005	3325.00	39 198006	5240.00	39 198007	5600.00	39 198008	4645.00	39 199001	1415.00	39 199002	700.00
39 199003	799.00	39 199004	1139.00	39 200001	97.00	39 200002	32.98	39 200003	53.00	39 200004	39.87
39 201001	41.20	39 201002	29.95	39 201003	12.40	39 201004	38.95	39 202001	31.00	39 202002	50.60
39 202003	71.00	39 202004	87.50	39 203001	14.50	39 203002	9.00	39 203003	10.00	39 203004	16.90
39 204001	110.00	39 204002	34.00	39 204003	75.00	39 204004	79.90	39 205001	139.00	39 205002	4.90
39 206001	25.00	39 206002	290.00	39 206003	280.00	39 206004	28.90	39 207001	829.00	39 207002	1160.00
39 207003	129.84	39 207004	554.00	39 208001	64.80	39 208002	65.00	39 208003	37.90	39 208004	28.68
39 209001	570.00	39 209002	694.50	39 209003	882.50	39 209004	460.00	39 209005	209.50	39 209006	494.50
39 209007	918.00	39 209008	550.00	39 210001	14.99	39 210002	17.95	39 210003	7.00	39 210004	28.00
39 210005	20.00	39 210006	109.00	39 210007	14.25	39 210008	97.50	39 211001	613.50	39 211002	890.00
39 211003	719.00	39 211004	594.32	39 212001	189.00	39 212002	79.00	39 212003	179.00	39 212004	228.00
39 213001	114.50	39 213002	59.30	39 213003	29.90	39 213004	53.00	39 214001	25.00	39 214002	24.00
39 214003	25.67	39 214004	26.50	39 214005	38.06	39 214006	22.84	39 214007	25.90	39 214008	58.00
39 215001	22.30	39 215002	39.00	39 215003	15.06	39 215004	19.02	39 215005	13.90	39 215006	18.94
39 216001	7.89	39 216002	9.84	39 216003	11.40	39 216004	12.75	39 217001	27.00	39 217002	27.00
39 217003	34.17	39 217004	24.88	39 217005	28.63	39 217006	24.75	39 218001	25.00	39 218002	41.80
39 218003	12.10	39 218004	35.50	39 219001	9.30	39 219002	44.50	39 219003	11.25	39 219004	43.20
39 229001	250.00	39 229002	132.00	39 229003	148.39	39 229004	645.00	39 229005	279.02	39 229006	258.93
39 229007	1897.00	39 229008	102.00	39 229009	725.00	39 229010	1289.10	39 229011	298.00	39 229012	1671.95
39 229013	374.00	39 229014	372.12	39 230001	109.50	39 230002	396.00	39 230003	257.30	39 230004	311.33
39 229019	297.85	39 230001	103.00	39 230002	582.38	39 230003	96.70	39 230004	26.10	39 230005	54.10
39 230006	117.45	39 231001	978.50	39 231002	48.20	39 231003	820.00	39 231004	364.75	39 232001	50.50
39 232002	69.85	39 232003	76.70	39 232004	25.95	39 233001	206.85	39 233002	83.18	39 233003	235.95
39 233004	169.38	39 233005	159.10	39 233006	117.00	39 234001	128.99	39 234002	173.60	39 234003	175.70
39 234004	438.97	39 235001	20.69	39 235002	196.31	39 235003	76.76	39 235004	22.73	39 236001	14.70
39 236002	6.00	39 236003	101.50	39 236004	5.00	39 237001	18.90	39 237002	20.64	39 237003	73.40
39 237004	51.50	39 238001	49.03	39 238002	710.16	39 238003	118.90	39 238004	101.40	39 239001	38.00
39 239002	38.00	39 239003	40.00	39 239004	91.20	39 240001	246.00	39 240002	49.10	39 240003	174.22
39 240004	106.40	39 241001	722.50	39 241002	385.38	39 241003	400.00	39 241004	334.50	39 242001	278.00
39 242002	280.22	39 242003	145.00	39 242004	276.95	39 243001	900.00	39 243002	499.00	39 243003	1150.00
39 243004	1050.00	39 244001	7500.00	39 244002	3500.00	39 244003	350.00	39 244004	1400.00	39 244005	450.00
39 244006	750.00	39 244007	450.00	39 244008	250.00	39 245001	150.00	39 245002	700.00	39 245003	600.00
39 245004	550.00	39 245005	500.00	39 245006	700.00	39 245007	550.00	39 245008	500.00	39 246001	800.00
39 246002	990.00	39 246003	580.00	39							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 313002	2903.50	39 313003	2216.67	39 313004	3158.33	39 314001	150.00	39 314002	90.00	39 314003	241.00
39 314004	175.00	39 315001	295.00	39 315002	320.00	39 315003	214.00	39 315004	160.00	39 315005	150.00
39 315006	160.00	39 315007	846.00	39 315008	249.00	39 315009	160.00	39 315010	306.50	39 315011	70.87
39 315012	395.00	39 315013	159.00	39 315014	338.50	39 316001	23.03	39 316002	55.90	39 316003	14.20
39 316004	50.50	39 316005	11.50	39 316006	35.00	39 316007	11.50	39 316008	19.10	39 316009	2.50
39 316010	24.30	39 317001	8935.13	39 317002	2332.92	39 317003	3746.25	39 317004	2277.95	39 317005	2259.00
39 317006	6787.67	39 318001	1536.00	39 318002	700.00	39 318003	600.00	39 318004	980.00	39 318005	695.00
39 318006	1530.00	39 318007	908.76	39 318008	1050.00	39 318009	840.00	39 318010	630.00	39 318011	761.00
39 318012	480.00	39 319001	164.00	39 319002	260.00	39 319003	299.00	39 319004	160.00	39 320001	80.00
39 320002	120.00	39 320003	790.00	39 320004	50.00	39 320005	150.00	39 320006	120.00	39 320007	160.00
39 320008	820.00	39 320009	45.00	39 320010	60.00	39 321001	55.00	39 321002	119.00	39 321003	35.00
39 321004	30.00	39 322001	319.00	39 322002	389.00	39 322003	249.00	39 322004	599.00	39 323001	820.00
39 323002	70.00	39 323003	80.00	39 323004	50.00	39 324001	580.00	39 324002	85.00	39 324003	520.00
39 324004	75.00	39 324005	2515.00	39 324006	3450.00	39 325001	7.00	39 325002	7.00	39 325003	10.00
39 325004	7.00	39 326001	39.00	39 326002	27.00	39 326003	23.00	39 326004	38.00	39 327001	94.00
39 327002	43.50	39 327003	114.71	39 327004	16.80	39 328001	199.00	39 328002	410.00	39 328003	230.00
39 328004	108.00	39 328005	899.00	39 328006	39.00	39 328007	54.90	39 328008	50.00	39 328009	90.90
39 328010	45.00	39 329001	5.00	39 329002	2900.00	39 329003	1750.00	39 329004	780.00	39 330001	199.90
39 330002	290.00	39 330003	660.00	39 330004	142.00	39 330005	349.00	39 330006	589.00	39 331001	215.00
39 331002	79.00	39 331003	99.00	39 331004	95.00	39 332001	60.00	39 332002	1500.00	39 332003	4589.50
39 332004	5940.00	39 342001	62.00	39 342002	40.00	39 342003	33.00	39 342004	42.00	39 342005	58.00
39 342006	40.00	39 342007	64.00	39 342008	47.00	39 342009	39.00	39 342010	52.00	39 343001	193.00
39 343002	265.00	39 343003	95.00	39 343004	187.00	39 343005	247.00	39 343006	95.00	39 343007	40.00
39 343008	40.00	39 343009	45.00	39 343010	30.00	39 343011	49.00	39 343012	50.00	39 343013	51.00
39 343014	60.00	39 344001	40.00	39 344002	145.00	39 344003	145.00	39 344004	82.00	39 344005	200.00
39 344002	75.00	39 344003	1200.00	39 344004	16000.00	39 345001	13600.00	39 345002	21000.00	39 345003	3500.00
39 345004	7540.00	39 346001	83.00	39 346002	83.00	39 346003	83.00	39 346004	1475.00	39 346005	83.00
39 346006	83.00	40 001001	9.90	40 001002	10.90	40 001003	14.00	40 001004	13.50	40 001005	15.00
40 001006	14.00	40 001007	15.00	40 001008	9.50	40 001009	15.00	40 001010	13.00	40 001011	10.00
40 001012	9.70	40 001013	15.00	40 001014	10.00	40 001015	13.50	40 001016	14.00	40 001017	13.50
40 001018	15.00	40 001019	10.50	40 001020	14.00	40 002001	107.73	40 002002	73.21	40 002003	83.33
40 002004	35.00	40 003001	12.15	40 003002	14.00	40 003003	57.18	40 003004	14.87	40 003005	10.90
40 003006	54.12	40 004001	24.15	40 004002	17.31	40 004003	97.53	40 004004	104.71	40 005001	6.00
40 005002	4.00	40 005003	6.50	40 005004	5.00	40 005005	6.00	40 005006	4.75	40 006001	1.50
40 006002	1.60	40 006003	1.70	40 006004	1.50	40 006005	2.00	40 006006	1.43	40 007001	39.95
40 007002	38.97	40 007003	57.83	40 007004	42.65	40 008001	140.00	40 008002	108.33	40 008003	86.28
40 008004	168.75	40 009002	38.10	40 009003	80.00	40 009004	300.00	40 009005	81.50	40 010001	57.89
40 010002	56.99	40 010003	80.67	40 010004	94.74	40 010005	88.61	40 010006	40.35	40 010007	88.94
40 010008	164.18	40 011001	26.82	40 011002	14.50	40 011003	31.56	40 011004	16.52	40 012001	9.90
40 012002	41.29	40 012003	24.00	40 012004	50.20	40 013001	12.80	40 013002	43.00	40 013003	15.70
40 013004	10.40	40 014001	75.00	40 014002	90.83	40 014003	28.00	40 014004	88.37	40 014005	104.33
40 014006	128.32	40 015001	13.00	40 015002	15.32	40 015003	12.00	40 015004	17.90	40 015005	14.40
40 015006	11.22	40 016001	39.50	40 016002	43.75	40 016003	52.50	40 016004	68.00	40 016005	45.00
40 016006	29.90	40 016007	38.00	40 016008	48.00	40 016009	38.00	40 016010	68.00	40 016011	50.00
40 016012	47.25	40 017001	85.00	40 017002	81.00	40 017003	84.00	40 017004	78.00	40 017005	200.00
40 017006	80.00	40 017007	40.00	40 017008	25.00	40 017009	86.00	40 017010	96.00	40 017011	85.00
40 017012	79.50	40 017013	74.00	40 017014	90.00	40 017015	65.00	40 017016	81.00	40 017017	84.00
40 017018	69.00	40 018001	120.00	40 018002	130.00	40 018003	118.75	40 018004	159.00	40 018005	142.75
40 018006	136.00	40 018007	85.00	40 018008	115.00	40 018009	110.00	40 018010	104.75	40 018011	120.00
40 018012	134.50	40 018013	115.00	40 018014	115.00	40 018015	85.00	40 018016	95.00	40 018017	86.00
40 018018	87.50	40 018019	120.00	40 018020	154.25	40 018021	138.00	40 018022	159.00	40 018023	196.90
40 018024	329.00	40 018025	152.50	40 018026	179.80	40 018027	136.00	40 018028	130.00	40 018029	116.00
40 018030	110.00	40 018031	136.00	40 018032	130.00	40 018033	85.00	40 018034	82.00	40 019001	31.90
40 019002	55.00	40 019003	27.90	40 019004	55.00	40 019005	52.40	40 019006	25.00	40 019007	194.00
40 019008	59.00	40 020001	80.00	40 020002	118.00	40 020003	119.00	40 020004	140.00	40 021001	258.44
40 021002	147.00	40 021003	148.00	40 021004	140.00	40 021005	98.00	40 021006	38.00	40 022001	79.92
40 022002	34.80	40 022003	58.65	40 022004	43.75	40 023001	130.99	40 023002	49.00	40 023003	116.59
40 023004	78.00	40 023005	355.84	40 023006	505.00	40 023007	162.50	40 023008	200.00	40 023009	178.48
40 023010	780.00	40 024001	203.68	40 024002	177.50	40 024003	181.48	40 024004	172.79	40 025001	64.90
40 025002	210.00	40 025003	259.00	40 025004	140.00	40 025005	44.05	40 025006	67.50	40 025007	58.00
40 025008	56.25	40 025009	320.00	40 025010	220.00	40 025011	269.00	40 025012	195.00	40 025013	119.90
40 025014	135.00	40 025015	159.00	40 025016	190.00	40 026001	292.25	40 026002	220.00	40 026003	314.00
40 026004	270.00	40 027001	16.45	40 027002	72.50	40 027003	114.00	40 027004	120.00	40 028001	66.22
40 028002	82.14	40 028003	83.00	40 028004	51.76	40 028005	72.14	40 028006	70.18	40 029001	425.71
40 029002	347.43	40 029003	171.43	40 029004	623.61	40 029005	12.40	40 029006	12.40	40 029007	15.43
40 030004	16.00	40 030005	14.80	40 030006	12.00	40 030007	12.00	40 030008	17.05	40 030009	14.27
40 030010	15.50	40 031001	104.92	40 031002	184.03	40 031003	95.42	40 031004	113.70	40 032001	228.50
40 032002	272.00	40 032003	232.19	40 032004	29.75	40 032005	36.74	40 032006	38.79	40 033001	23.80
40 033002	38.00	40 033003	27.22	40 033004	23.25	40 033005	31.03	40 033006	25.00	40 034001	97.90
40 034002	103.13	40 034003	122.50	40 034004	72.00	40 035001	152.83	40 035002	72.00	40 035003	107.81
40 035004	265.49	40 036001	136.50	40 036002	136.00	40 036003	135.71	40 036004	126.50	40 037001	46.75
40 037002	43.58	40 037003	58.90	40 037004	25.56	40 038001	141.20	40 038002	161.25	40 038003	182.50
40 038004	106.00	40 039001	28.50	40 039002	55.75	40 039003	172.00	40 039004	23.00	40 040001	107.20
40 040002	113.33	40 040003	122.22	40 040004	104.00	40 041001	70.00	40 041002	108.51	40 041003	117.22
40 041004	116.32	40 042001	35.54	40 042002	32.30	40 042003	26.25	40 042004	37.00	40 042005	21.00
40 042006	29.00	40 043001	27.86	40 043002	51.80	40 043003	22.00	40 043004	21.14	40 043005	23.53
40 043006	31.00	40 043007	25.00	40 043008	17.67	40 043009	40.75	40 043010	60.78	40 044001	24.33
40 044002	25.00	40 044003	23.05	40 044004	36.00	40 044005	23.65	40 044006	27.90	40 044007	28.00
40 044008	27.25	40 045001	12.65	40 045002	10.28	40 045003	17.50	40 045004	15.75	40 045005	11.25
40 045006	11.55	40 045007	7.25	40 045008	9.00	40 046001	43.90	40 046002	39.65	40 046003	34.50
40 046004	49.9										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 069002	11.00	40 069003	11.80	40 069004	14.65	40 070001	39.03	40 070002	20.00	40 070003	45.90
40 070004	39.90	40 070005	24.00	40 070006	25.00	40 070007	23.00	40 070008	26.50	40 071001	9.70
40 071002	9.10	40 071003	9.48	40 071004	8.98	40 072001	21.58	40 072002	25.70	40 072003	20.00
40 072004	27.40	40 073001	28.83	40 073002	42.90	40 073003	22.00	40 073004	28.25	40 074001	16.00
40 074002	19.00	40 074003	15.00	40 074004	32.60	40 075001	29.40	40 075002	11.90	40 074007	326.00
40 074008	17.78	40 075001	32.00	40 075002	42.25	40 075003	93.90	40 075004	39.80	40 076001	25.35
40 076002	22.41	40 076003	21.19	40 076004	20.52	40 077001	152.50	40 077002	113.75	40 077003	162.75
40 077004	249.50	40 077005	105.00	40 077006	100.00	40 077007	199.00	40 077008	140.00	40 078001	11.20
40 078002	33.90	40 078003	16.97	40 078004	14.00	40 079001	61.36	40 079002	71.51	40 079003	25.92
40 079004	39.40	40 080001	26.26	40 080002	25.00	40 080003	22.43	40 080004	26.22	40 081001	46.04
40 081002	26.22	40 081003	67.65	40 081004	50.37	40 081005	34.09	40 081006	42.32	40 082001	67.70
40 082002	63.72	40 082003	66.91	40 082004	73.23	40 083001	25.88	40 083002	30.60	40 083003	35.20
40 083004	106.84	40 083005	49.64	40 083006	20.48	40 084001	14.45	40 084002	11.95	40 084003	12.50
40 084004	29.00	40 084005	11.00	40 084006	10.75	40 085001	312.00	40 085002	265.00	40 085003	304.17
40 085004	516.67	40 086001	200.40	40 086002	160.00	40 086003	160.00	40 086004	200.00	40 087001	7.45
40 087002	16.33	40 087003	16.67	40 087004	8.00	40 087005	15.83	40 087006	9.67	40 087007	8.45
40 087008	7.50	40 087009	16.67	40 087010	6.50	40 088001	6.67	40 088002	2.03	40 088003	8.00
40 088004	10.00	40 088005	5.50	40 088006	8.00	40 088007	7.33	40 088008	8.00	40 089001	67.06
40 089002	66.31	40 089003	53.38	40 089004	63.16	40 090001	8.50	40 090002	8.00	40 090003	112.50
40 090004	52.08	40 091001	637.50	40 091002	9.38	40 091003	26.06	40 091004	85.11	40 092001	213.76
40 092002	145.16	40 092003	156.76	40 092004	115.18	40 093001	316.25	40 093002	33.50	40 093003	42.50
40 093004	116.00	40 094001	110.93	40 094002	95.73	40 094003	85.00	40 094004	72.40	40 095001	153.55
40 095002	95.00	40 095003	80.15	40 095004	64.40	40 095005	104.17	40 095006	182.08	40 096001	88.10
40 096002	85.88	40 096003	64.29	40 096004	384.00	40 097001	148.00	40 097002	54.00	40 097003	189.00
40 097004	115.00	40 098001	15.00	40 098002	148.00	40 098003	120.00	40 098004	82.00	40 099001	320.00
40 099002	280.00	40 099003	300.00	40 099004	300.00	40 100001	199.00	40 100002	272.00	40 100003	209.00
40 100004	86.11	40 101001	180.00	40 101002	160.00	40 101003	290.00	40 101004	240.00	40 102001	35.21
40 102002	37.95	40 102003	32.62	40 102004	45.07	40 102005	30.39	40 102006	23.71	40 102007	30.52
40 102008	30.85	40 102009	24.47	40 102010	22.27	40 103001	188.57	40 103002	82.50	40 103003	312.86
40 103004	189.47	40 104001	365.46	40 104002	212.86	40 104003	129.00	40 104004	185.99	40 104005	327.15
40 104006	202.29	40 105001	90.00	40 105002	132.00	40 105003	169.00	40 105004	94.13	40 106001	104.20
40 106002	95.00	40 106003	135.66	40 106004	715.98	40 107001	234.66	40 107002	119.00	40 107003	142.00
40 107004	146.84	40 107005	358.66	40 107006	102.10	40 108001	48.00	40 108002	48.00	40 108003	40.00
40 108004	45.00	40 108005	47.00	40 108006	47.00	40 108007	259.00	40 108008	569.00	40 108009	279.00
40 108004	303.27	40 108005	139.00	40 108006	299.00	40 108007	99.90	40 108008	379.00	40 108009	499.00
40 108010	849.00	40 108011	349.00	40 108012	228.00	40 109001	89.00	40 109002	198.00	40 109003	299.00
40 109004	295.00	40 109005	399.00	40 109006	79.00	40 109007	21.98	40 109008	148.00	40 109009	42.90
40 109010	98.00	40 109011	249.00	40 109012	149.00	40 120001	39.00	40 120002	99.00	40 120003	29.00
40 120004	79.00	40 120005	29.00	40 120006	32.90	40 120007	54.00	40 120008	29.90	40 120009	199.00
40 120010	59.00	40 120011	28.00	40 120012	98.00	40 121001	699.00	40 121002	399.00	40 121003	179.00
40 121004	399.00	40 121005	399.00	40 121006	899.00	40 121007	399.00	40 121008	219.00	40 121009	519.00
40 121010	99.90	40 121011	518.00	40 121012	398.00	40 121013	299.00	40 121014	398.00	40 121015	239.00
40 121016	849.00	40 121017	399.00	40 121018	219.90	40 121019	1390.00	40 121020	129.00	40 121021	549.00
40 121022	499.00	40 121023	218.00	40 121024	298.00	40 122001	532.00	40 122002	1148.00	40 122003	1829.00
40 122004	1596.00	40 122005	1829.00	40 122006	1516.11	40 122007	549.00	40 122008	4990.00	40 122009	349.00
40 122010	2499.00	40 122011	2495.00	40 122012	5490.00	40 123001	199.00	40 123002	499.00	40 123003	625.00
40 123004	699.00	40 123005	149.00	40 123006	189.00	40 123007	59.00	40 123008	79.90	40 123009	58.00
40 123010	158.00	40 123011	158.00	40 123012	158.00	40 124001	159.00	40 124002	69.90	40 124003	269.00
40 124004	99.90	40 124005	249.00	40 124006	199.00	40 124007	769.00	40 124008	399.00	40 124009	399.00
40 124010	198.00	40 124011	198.00	40 124012	158.00	40 125001	16.90	40 125002	81.70	40 125003	49.00
40 125004	39.00	40 125005	199.00	40 125006	148.00	40 125007	469.00	40 125008	169.00	40 125009	89.00
40 125010	198.00	40 125011	88.00	40 125012	328.00	40 126001	49.00	40 126002	29.90	40 126003	12.90
40 126004	99.80	40 126005	38.00	40 126006	67.00	40 126007	299.00	40 126008	72.00	40 126009	132.00
40 126010	300.00	40 126011	138.00	40 126012	89.90	40 127001	299.00	40 127002	119.00	40 127003	299.00
40 127004	189.00	40 127005	480.00	40 127006	99.90	40 127007	499.00	40 127008	699.00	40 127009	769.00
40 127010	299.00	40 127011	729.00	40 127012	298.00	40 127013	399.00	40 127014	258.00	40 127015	178.00
40 127016	79.00	40 127017	289.00	40 127018	999.00	40 127019	812.00	40 127020	399.00	40 127021	268.00
40 127022	198.00	40 127023	549.00	40 127024	162.90	40 128001	34.59	40 128002	19.99	40 128003	59.90
40 128004	800.00	40 128005	238.00	40 128006	1199.00	40 128007	1199.00	40 128008	109.00	40 128009	69.90
40 128010	759.00	40 128011	378.00	40 128012	79.90	40 128013	1540.00	40 128014	1099.00	40 128015	699.00
40 128016	248.00	40 128017	1040.00	40 128018	398.00	40 128019	79.90	40 128020	198.00	40 128021	1099.00
40 128022	89.90	40 128023	999.00	40 128024	80.03	40 128025	319.00	40 128026	198.00	40 128027	119.00
40 128028	449.00	40 128029	248.00	40 128030	299.00	40 128031	248.00	40 128032	1549.00	40 128033	700.00
40 128034	1099.00	40 128035	259.00	40 128036	439.00	40 129001	159.00	40 129002	229.00	40 129003	307.07
40 129004	129.00	40 129005	228.00	40 129006	199.00	40 129007	178.00	40 129008	129.00	40 129009	249.00
40 129010	229.00	40 129011	79.00	40 129012	193.07	40 130001	178.00	40 130002	89.90	40 130003	179.00
40 130004	169.00	40 130005	179.00	40 130006	349.00	40 130007	599.00	40 130008	549.00	40 130009	379.00
40 130010	298.00	40 130011	148.00	40 130012	348.00	40 131001	158.00	40 131002	299.00	40 131003	239.00
40 131004	139.00	40 131005	279.00	40 131006	429.00	40 131007	599.00	40 131008	69.90	40 131009	279.00
40 131010	159.00	40 131011	279.00	40 131012	356.91	40 131013	198.00	40 131014	298.00	40 131015	178.00
40 131016	399.00	40 131017	138.00	40 131018	379.00	40 131019	529.00	40 131020	79.90	40 131021	179.00
40 131022	250.00	40 131023	159.00	40 131024	213.00	40 132001	165.42	40 132002	329.00	40 132003	359.00
40 132004	129.00	40 132005	118.00	40 132006	119.00	40 132007	349.00	40 132008	99.90	40 132009	379.00
40 132010	128.00	40 132011	119.00	40 132012	198.00	40 133001	103.39	40 133002	75.00	40 133003	55.00
40 133004	29.90	40 133005	39.90	40 133006	75.00	40 133007	149.00	40 133008	23.90	40 133009	69.00
40 133010	21.90	40 133011	96.00	40 133012	118.00	40 133013	58.00	40 133014	58.00	40 133015	50.00
40 133016	19.01	40 133017	59.00	40 133018	65.00	40 133019	29.00	40 133020	85.00	40 133021	89.00
40 133022	58.00	40 133023	54.00	40 133024	58.00	40 134001	49.00	40 134002	108.59	40 134003	89.00
40 134004	34.90	40 134005	72.00	40 134006	49.00	40 134007	38.00	40 134008	44.90	40 134009	48.00
40 134010	68.00	40 134011	88.00	40 134012	38.00	40 135001	168.00	40 135002			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 162001	14.31	40 162002	14.31	40 162003	7.73	40 162004	7.73	40 164001	109.79	40 165001	307.16		
40 166001	0.00	40 166002	0.00	40 166003	0.00	40 166004	0.00	40 166005	0.00	40 166006	0.00		
40 166007	0.00	40 166008	0.00	40 166009	0.00	40 166010	0.00	40 167001	15.39	40 167002	10.37		
40 167003	15.39	40 167004	10.37	40 167005	17.32	40 168001	2000.00	40 168002	800.00	40 168003	3000.00		
40 168004	700.00	40 168005	1000.00	40 168006	3200.00	40 168007	4000.00	40 168008	1000.00	40 168009	1200.00		
40 168010	900.00	40 169001	400.00	40 169002	100.00	40 169003	400.00	40 169004	300.00	40 169005	0.00		
40 169006	200.00	40 179001	4716.00	40 179002	2099.00	40 179003	8694.00	40 179004	8399.00	40 179005	4699.00		
40 179006	2639.00	40 180001	1289.00	40 180002	3299.00	40 180003	3789.00	40 180004	11499.00	40 181001	3999.00		
40 181002	10799.00	40 181003	7299.00	40 181004	4344.00	40 182001	2600.00	40 182002	1300.00	40 182003	2699.00		
40 182004	2420.84	40 183001	2640.68	40 183002	3490.00	40 183003	2974.00	40 183004	1980.00	40 184001	3599.00		
40 184002	3582.84	40 184003	5349.00	40 184004	3899.00	40 185001	10935.00	40 185002	5999.00	40 185003	5899.00		
40 185004	10299.00	40 186001	7084.56	40 186002	8599.00	40 186003	11562.00	40 186004	5562.00	40 187001	7889.00		
40 187002	7999.00	40 187003	8999.00	40 187004	13999.00	40 188001	8299.00	40 188002	12399.00	40 188003	6299.00		
40 188004	1499.00	40 189001	10639.20	40 189002	6960.00	40 189003	3655.50	40 189004	4599.00	40 190001	899.00		
40 190002	849.00	40 190003	2649.00	40 190004	2729.00	40 191001	3219.00	40 191002	296.00	40 191003	1063.20		
40 191004	278.00	40 191005	1635.00	40 191006	1999.00	40 192001	199.00	40 192002	889.00	40 192003	298.00		
40 192004	1399.00	40 193001	929.00	40 193002	679.00	40 193003	1079.00	40 193004	549.00	40 194001	1659.00		
40 194002	1690.00	40 194003	2074.00	40 194004	1698.00	40 195001	919.00	40 195002	240.00	40 195003	1019.00		
40 195004	762.00	40 196001	11367.10	40 197001	7699.00	40 197002	12999.00	40 197003	7875.00	40 197004	4496.00		
40 197005	4480.50	40 197006	4234.50	40 198001	2599.00	40 198002	1293.00	40 198003	5599.20	40 198004	3214.00		
40 198005	638.00	40 198006	3999.00	40 198007	1699.00	40 198008	949.31	40 199001	549.00	40 199002	1989.00		
40 199003	449.00	40 199004	1799.00	40 200001	54.35	40 200002	23.45	40 200003	89.00	40 200004	37.90		
40 201001	31.90	40 201002	10.40	40 201003	14.90	40 201004	27.90	40 202001	81.14	40 202002	48.18		
40 202003	109.00	40 202004	14.00	40 203001	21.50	40 203002	14.50	40 203003	19.00	40 203004	29.72		
40 204001	75.00	40 204002	39.00	40 205001	28.05	40 205002	82.30	40 205003	128.97	40 205004	23.00		
40 206001	528.00	40 206002	22.40	40 206003	5.30	40 206004	105.00	40 207001	399.00	40 207002	415.00		
40 207003	145.10	40 207004	469.00	40 208001	59.00	40 208002	130.30	40 208003	138.50	40 208004	47.10		
40 209001	698.00	40 209002	2849.00	40 209003	2499.00	40 209004	299.00	40 209005	550.00	40 209006	248.00		
40 209007	550.00	40 209008	48.00	40 210001	42.20	40 210002	189.00	40 210003	62.00	40 210004	15.90		
40 210005	15.00	40 210006	17.50	40 210007	249.00	40 210008	299.00	40 211001	539.00	40 211002	1299.00		
40 211003	368.00	40 211004	349.00	40 212001	189.00	40 212002	99.00	40 212003	69.90	40 212004	145.00		
40 213001	350.00	40 213002	139.98	40 213003	39.90	40 213004	39.90	40 214001	23.33	40 214002	30.45		
40 214003	21.02	40 214004	22.67	40 214005	26.40	40 214006	36.73	40 214007	28.00	40 214008	25.60		
40 215001	14.00	40 215002	18.47	40 215003	16.90	40 215004	16.82	40 215005	52.33	40 215006	14.60		
40 216001	7.70	40 216002	10.00	40 216003	6.38	40 216004	8.06	40 217001	39.31	40 217002	30.00		
40 217003	28.29	40 217004	26.57	40 217005	29.00	40 217006	20.00	40 218001	53.50	40 218002	35.00		
40 218003	52.55	40 218004	42.40	40 219001	42.50	40 219002	37.00	40 219003	58.00	40 219004	9.40		
40 229001	212.00	40 229002	217.50	40 229003	171.50	40 229004	888.75	40 229005	275.00	40 229006	629.00		
40 229007	259.00	40 229008	1068.35	40 229009	206.00	40 229010	991.25	40 229011	406.10	40 229012	363.50		
40 229013	289.00	40 229014	288.70	40 229015	117.00	40 229016	553.00	40 229017	319.00	40 229018	631.00		
40 229019	654.30	40 229020	276.00	40 230001	160.00	40 230002	88.90	40 230003	400.25	40 230004	328.20		
40 230005	95.00	40 230006	485.00	40 231001	1118.00	40 231002	148.50	40 231003	277.00	40 231004	737.00		
40 232001	35.00	40 232002	22.00	40 232003	50.75	40 232004	215.70	40 233001	134.00	40 233002	527.50		
40 233003	189.50	40 233004	249.00	40 233005	45.24	40 233006	39.00	40 234001	378.72	40 234002	140.20		
40 234003	321.50	40 234004	462.50	40 235001	175.00	40 235002	568.00	40 235003	128.97	40 235004	523.22		
40 236001	12.00	40 236002	103.90	40 236003	26.10	40 236004	55.00	40 237001	48.40	40 237002	22.00		
40 237003	45.00	40 237004	73.15	40 238001	154.00	40 238002	594.50	40 238003	205.00	40 238004	307.50		
40 239001	50.00	40 239002	42.50	40 239003	95.00	40 239004	16.00	40 240001	91.65	40 240002	89.98		
40 240003	78.50	40 240004	191.50	40 241001	90.00	40 241002	90.30	40 241003	57.00	40 241004	160.90		
40 242001	41.20	40 242002	30.30	40 242003	122.50	40 242004	193.50	40 243001	1400.00	40 243002	4518.00		
40 243003	320.00	40 243004	164.00	40 244001	3500.00	40 244002	4000.00	40 244003	5000.00	40 244004	4000.00		
40 244005	300.00	40 244006	500.00	40 244007	400.00	40 244008	700.00	40 245001	800.00	40 245002	300.00		
40 245003	500.00	40 245004	500.00	40 245005	700.00	40 245006	450.00	40 245007	650.00	40 245008	700.00		
40 246001	870.00	40 246002	2249.00	40 246003	1719.02	40 246004	1646.13	40 247001	6000.00	40 247002	12300.00		
40 247003	14800.00	40 247004	20000.00	40 248001	5000.00	40 248002	3000.00	40 248003	12000.00	40 248004	1160.00		
40 249001	198.00	40 249002	302.00	40 249003	165.00	40 249004	400.00	40 250001	3800.00	40 250002	16000.00		
40 250003	7795.00	40 250004	13300.00	40 251001	160.00	40 251002	105.00	40 251003	482.00	40 251004	550.00		
40 251005	141.00	40 251006	837.52	40 251007	316.00	40 251008	90.00	40 252001	50.00	40 252002	229.00		
40 252003	100.00	40 252004	240.00	40 253001	100.00	40 253002	300.00	40 253003	550.00	40 253004	230.00		
40 253005	210.00	40 253006	120.00	40 254001	125.00	40 254002	120.00	40 254003	19.00	40 254004	204.85		
40 255001	550.00	40 255002	1360.00	40 255003	121.00	40 255004	1500.00	40 256001	20.00	40 256002	114.00		
40 256003	202.50	40 256004	539.82	40 256005	254.55	40 256006	206.67	40 257001	43.00	40 257002	44.50		
40 257003	52.98	40 257004	31.38	40 258001	60.00	40 258002	65.63	40 258003	68.98	40 258004	121.72		
40 258005	68.06	40 258006	59.44	40 259001	110.63	40 259002	113.13	40 259003	75.47	40 259004	155.13		
40 260001	60.27	40 260002	24.00	40 260003	47.50	40 260004	43.00	40 261001	163.00	40 261002	155.00		
40 261003	116.00	40 261004	23.00	40 261005	37.00	40 261006	128.00	40 261007	163.00	40 261008	95.95		
40 262001	19.00	40 262002	22.90	40 262003	24.00	40 262004	43.98	40 263001	24.00	40 263002	9.73		
40 263003	8.45	40 263004	7.14	40 263005	28.10	40 263006	21.31	40 263007	9.80	40 263008	26.00		
40 264001	199.00	40 264002	311.00	40 264003	79.50	40 264004	62.50	40 265001	20.00	40 265002	43.90		
40 265003	23.00	40 265004	22.90	40 266001	34.50	40 266002	7.05	40 266003	20.50	40 266004	32.40		
40 276001	7.00	40 276002	9.50	40 276003	8.50	40 276004	8.50	40 277001	9.00	40 277002	8.50		
40 277003	8.00	40 277004	9.00	40 278001	60.00	40 278002	25.00	40 278003	70.00	40 278004	30.00		
40 280001	22.00	40 280002	115.00	40 280003	90.00	40 280004	260.00	40 281001	1715.00	40 281002	2855.00		
40 281003	1040.25	40 281004	1105.48	40 282001	153600.00	40 282002	198550.00	40 282003	221900.00	40 282004	189785.00		
40 282005	330900.00	40 282006	593900.00	40 282007	299900.00	40 282008	168900.00	40 282009					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 345002	19003.00	40 345003	4623.32	40 345004	12500.00	40 346001	1070.00	40 346002	124.59	40 346003	290.72
40 346004	124.59	40 346005	124.59	40 346006	124.59	41 001001	9.50	41 001002	10.00	41 001003	11.50
41 001004	10.00	41 001005	10.00	41 001006	10.00	41 001007	10.00	41 001008	11.00	41 001009	10.00
41 001010	10.00	41 002001	41.43	41 002002	54.17	41 003001	10.00	41 003002	8.00	41 003003	103.19
41 004001	16.00	41 004002	17.22	41 005001	46.74	41 006001	3.50	41 006002	3.00	41 006003	100.90
41 006002	1.30	41 006003	1.50	41 007001	46.74	41 007002	37.50	41 008001	127.78	41 008002	130.38
41 009001	69.00	41 009002	276.00	41 010001	49.38	41 010002	68.52	41 010003	59.00	41 010004	51.39
41 011001	20.00	41 011002	26.82	41 012001	43.55	41 012002	29.00	41 013001	9.25	41 013002	25.26
41 014001	15.00	41 014002	116.87	41 014003	55.54	41 015001	15.00	41 015002	18.81	41 015003	14.00
41 016001	60.00	41 016002	79.50	41 016003	28.90	41 016004	33.00	41 016005	52.50	41 016006	28.50
41 017001	69.15	41 017002	84.00	41 017003	77.40	41 017004	96.00	41 017005	27.00	41 017006	91.00
41 017007	90.00	41 017008	45.90	41 017009	74.00	41 018001	120.00	41 018002	133.75	41 018003	116.00
41 018004	94.90	41 018005	114.00	41 018006	162.00	41 018007	84.00	41 018008	89.90	41 018009	86.00
41 018010	219.00	41 018011	180.00	41 018012	162.40	41 018013	156.00	41 018014	120.00	41 018015	100.00
41 018016	125.00	41 018017	80.00	41 019001	42.90	41 019002	48.00	41 019003	169.00	41 019004	60.00
41 020001	72.00	41 020002	107.50	41 021001	71.20	41 021002	88.00	41 021003	78.80	41 022001	79.90
41 022002	57.48	41 023001	58.90	41 023002	70.00	41 023003	447.00	41 023004	149.00	41 023005	90.00
41 024001	182.50	41 024002	140.00	41 025001	74.00	41 025002	81.25	41 025003	52.00	41 025004	50.00
41 025005	50.90	41 025006	130.00	41 025007	160.00	41 025008	196.90	41 026001	135.00	41 026002	176.68
41 027001	57.90	41 027002	100.00	41 028001	49.47	41 028002	104.62	41 028003	64.29	41 029001	404.50
41 029002	300.00	41 030001	14.00	41 030002	15.50	41 030003	17.10	41 030004	11.00	41 030005	16.00
41 031001	95.00	41 031002	104.54	41 032001	267.50	41 032002	32.29	41 032003	34.63	41 033001	28.80
41 033002	24.00	41 033003	21.59	41 034001	99.34	41 034002	68.00	41 035001	136.94	41 035002	88.00
41 036001	110.00	41 036002	135.94	41 037001	43.38	41 037002	60.00	41 038001	137.50	41 038002	175.00
41 039001	65.00	41 039002	28.50	41 040001	116.67	41 040002	115.50	41 041001	57.71	41 041002	100.00
41 042001	22.00	41 042002	39.00	41 043001	24.00	41 043002	25.66	41 043003	23.00	41 043004	18.50
41 043004	29.90	41 043005	19.44	41 044001	34.00	41 044002	27.00	41 044003	28.89	41 044004	24.95
41 045001	9.33	41 045002	10.00	41 045003	12.75	41 045004	10.00	41 046001	29.98	41 046002	35.00
41 046003	32.50	41 046004	36.00	41 047001	15.00	41 047002	10.40	41 047003	51.50	41 047004	10.50
41 047005	29.79	41 047006	12.90	41 047007	11.00	41 047008	22.00	41 047009	16.65	41 047010	10.00
41 048001	14.00	41 048002	13.30	41 048003	14.00	41 048004	12.00	41 049001	8.75	41 049002	9.90
41 049003	8.50	41 049004	9.50	41 050001	12.00	41 050002	11.15	41 050003	13.50	41 050004	10.00
41 051001	15.55	41 051002	8.88	41 051003	12.68	41 051004	13.00	41 052001	65.00	41 052002	45.00
41 052003	38.40	41 052004	41.25	41 053001	34.00	41 053002	28.10	41 053003	36.00	41 053004	30.75
41 054001	16.00	41 054002	24.65	41 055001	57.00	41 055002	49.90	41 055003	25.00	41 055004	39.90
41 056001	8.00	41 056002	6.70	41 056003	8.00	41 056004	6.75	41 057001	26.25	41 057002	10.15
41 058001	16.50	41 058002	14.50	41 058003	15.65	41 058004	12.75	41 058005	14.75	41 058006	14.65
41 058007	13.00	41 059001	15.75	41 059002	26.90	41 059003	10.00	41 059004	16.00	41 059005	19.90
41 060001	10.55	41 060002	8.50	41 060003	10.00	41 060004	9.00	41 060005	8.25	41 061001	9.50
41 061002	48.50	41 061003	5.00	41 061004	15.40	41 062001	17.00	41 062002	37.15	41 062003	45.15
41 062004	16.50	41 063001	13.25	41 063002	21.16	41 063003	14.00	41 063004	14.00	41 063005	12.75
41 064001	9.00	41 064002	14.90	41 064003	18.00	41 064004	10.00	41 065001	11.50	41 065002	12.00
41 065003	10.00	41 065004	10.50	41 066001	9.00	41 066002	7.75	41 066003	10.00	41 066004	8.00
41 067001	55.00	41 067002	39.90	41 067003	60.00	41 067004	50.00	41 068001	10.00	41 068002	13.90
41 069003	19.90	41 069004	18.00	41 069001	18.00	41 069002	10.00	41 070001	22.25	41 070002	100.00
41 070003	21.00	41 070004	21.50	41 071001	10.00	41 071002	8.00	41 072001	8.00	41 072002	23.90
41 073001	14.50	41 073002	50.00	41 074001	22.75	41 074002	14.00	41 074003	17.50	41 074004	25.00
41 075001	17.80	41 075002	40.00	41 076001	21.09	41 076002	24.11	41 077001	160.75	41 077002	95.00
41 077003	70.00	41 077004	100.00	41 078001	24.78	41 078002	8.78	41 079001	60.75	41 079002	35.00
41 080001	24.50	41 080002	23.75	41 081001	43.67	41 081002	26.79	41 081003	33.80	41 082001	87.61
41 082002	56.96	41 083001	101.56	41 083002	52.14	41 083003	15.90	41 084001	9.88	41 084002	14.95
41 084003	10.75	41 085001	410.53	41 085002	400.00	41 086001	124.50	41 086002	192.00	41 087001	13.33
41 087002	7.45	41 087003	11.00	41 087004	25.35	41 087005	7.70	41 088001	0.63	41 088002	9.58
41 088003	5.43	41 088004	10.83	41 089001	56.73	41 089002	60.00	41 090001	6.50	41 090002	67.37
41 091001	312.99	41 091002	30.29	41 092001	210.00	41 092002	120.00	41 093001	2.75	41 093002	33.50
41 094001	120.42	41 094002	159.09	41 095001	78.85	41 095002	18.53	41 095003	5.00	41 096001	56.61
41 096002	52.35	41 097001	35.79	41 097002	42.75	41 098001	110.00	41 098002	69.00	41 099001	260.00
41 099002	300.00	41 100001	205.00	41 100002	28.38	41 101001	78.00	41 101002	188.00	41 102001	35.21
41 102002	35.21	41 102003	26.77	41 102004	22.88	41 102005	36.62	41 103001	264.29	41 103002	210.36
41 104001	145.33	41 104002	111.70	41 104003	340.01	41 105001	97.33	41 105002	125.33	41 106001	69.32
41 106002	82.00	41 107001	155.00	41 107002	165.79	41 107003	202.66	41 108001	33.00	41 108002	47.00
41 108003	47.00	41 118001	74.90	41 118002	139.00	41 118003	129.90	41 118004	248.00	41 118005	358.00
41 118006	467.10	41 119001	42.90	41 119002	121.00	41 119003	89.00	41 119004	99.00	41 119005	29.90
41 119006	80.00	41 120001	38.00	41 120002	50.50	41 120003	29.00	41 120004	32.90	41 120005	49.00
41 120006	44.00	41 121001	28.00	41 121002	95.00	41 121003	227.15	41 121004	129.00	41 121005	121.00
41 121006	135.00	41 121007	799.00	41 121008	399.00	41 121009	494.00	41 121010	198.00	41 121011	211.79
41 121012	349.00	41 122001	1139.05	41 122002	549.00	41 122003	1198.00	41 122004	339.00	41 122005	1614.05
41 122006	1322.10	41 123001	108.00	41 123002	68.00	41 123003	58.00	41 123004	199.00	41 123005	129.00
41 123006	158.00	41 124001	149.00	41 124002	184.00	41 124003	198.00	41 124004	69.00	41 124005	98.00
41 124006	699.00	41 125001	109.00	41 125002	199.00	41 125003	119.00	41 125004	178.00	41 125005	49.00
41 125006	34.90	41 126001	44.90	41 126002	19.90	41 126003	42.50	41 126004	19.90	41 126005	29.50
41 126006	88.00	41 127001	229.00	41 127002	379.00	41 127003	271.15	41 127004	449.00	41 127005	290.82
41 127006	174.99	41 127007	221.52	41 127008	699.00	41 127009	329.90	41 127010	349.00	41 127011	398.00
41 127012	211.65	41 128001	789.00	41 128002	169.15	41 128003	248.00	41 128004	229.00	41 128005	398.00
41 128006	248.00	41 128007	198.90	41 128008	39.99	41 128009	198.00	41 128010	49.99	41 128011	269.00
41 128012	187.40	41 128013	65.76	41 128014	211.65	41 128015	143.65	41 128016	448.00	41 128017	253.19
41 128018	150.10	41 129001	194.45	41 129002	189.00	41 129003	203.00	41 129004	98.00	41 129005	89.00
41 129006	129.00	41 130001	128.00	41 130002	299.00	41 130003	159.00	41 130004	279.00	41 130005	228.00
41 130006	248.00	41 131001	198.00	41 131002	148.00	41 131003	99.00	41 131004	179.00	41 131005	229.01
41 131006	198.00	41 131007	258.00	41 131008	519.00	41 131009	179.00	41 131010	129.90	41 131011	85.00
41 131012	139.00	41 132001	198.00	41 132002	249.00	41 132003					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 190002	699.00	41 191001	2999.00	41 191002	1790.00	41 191003	349.00	41 192001	298.00	41 192002	749.00
41 193001	979.02	41 193002	199.00	41 194001	1699.00	41 194002	2034.00	41 195001	179.00	41 195002	299.00
41 196001	11367.10	41 197001	5499.00	41 197002	5499.00	41 197003	10999.00	41 198001	12999.00	41 198002	7999.00
41 198003	1119.00	41 198004	890.00	41 199001	2999.00	41 199002	6599.01	41 200001	75.00	41 200002	48.55
41 201001	12.55	41 201002	25.00	41 205001	87.00	41 205002	98.00	41 206001	13.50	41 206002	12.50
41 204001	82.00	41 204002	26.50	41 205001	87.00	41 206001	291.18	41 206002	23.90	41 207001	499.00
41 207002	219.44	41 208001	109.00	41 208002	30.00	41 209001	155.00	41 209002	160.00	41 209003	78.00
41 209004	85.00	41 210001	7.99	41 210002	24.90	41 210003	39.00	41 210004	47.00	41 211001	224.00
41 211002	175.00	41 212001	79.00	41 212002	139.00	41 213001	29.99	41 213002	29.90	41 214001	19.63
41 214002	24.50	41 214003	23.89	41 214004	29.70	41 215001	14.59	41 215002	126.05	41 215003	15.59
41 216001	12.37	41 216002	10.00	41 217001	28.75	41 217002	30.00	41 217003	22.50	41 218001	44.40
41 218002	38.10	41 219001	40.75	41 219002	6.70	41 229001	239.00	41 229002	225.00	41 229003	231.31
41 229004	290.08	41 229005	297.00	41 229006	264.91	41 229007	467.40	41 229008	260.52	41 229009	16.45
41 230001	630.00	41 230002	279.00	41 230003	132.96	41 231001	513.00	41 231002	355.50	41 232001	44.00
41 232002	150.00	41 233001	99.00	41 233002	142.00	41 233003	87.31	41 234001	206.00	41 234002	424.10
41 235001	215.90	41 235002	128.00	41 236001	29.00	41 236002	36.00	41 237001	47.00	41 237002	38.90
41 238001	49.50	41 238002	547.68	41 239001	75.00	41 239002	65.00	41 240001	116.07	41 240002	90.16
41 241001	213.00	41 241002	483.72	41 242001	729.55	41 242002	378.11	41 243001	1150.00	41 243002	1100.00
41 244001	6000.00	41 244002	600.00	41 244003	400.00	41 244004	600.00	41 245001	400.00	41 245002	500.00
41 245003	400.00	41 245004	500.00	41 246001	754.00	41 246002	928.00	41 247001	18500.00	41 247002	5400.00
41 248001	10000.00	41 248002	1200.00	41 249001	522.00	41 249002	930.00	41 250001	1856.00	41 250002	1076.48
41 251001	100.00	41 251002	62.00	41 251003	170.00	41 251004	200.00	41 252001	140.00	41 252002	45.00
41 253001	80.00	41 253002	280.00	41 253003	120.00	41 254001	35.63	41 254002	37.52	41 255001	64.75
41 255002	101.00	41 256001	170.00	41 256002	255.20	41 256003	184.40	41 257001	15.90	41 257002	37.00
41 258001	494.72	41 259002	49.72	41 260001	68.33	41 260002	111.20	41 261001	91.00	41 261002	33.00
41 260002	21.90	41 261001	64.00	41 261002	26.00	41 261003	51.00	41 261004	236.00	41 262001	22.90
41 262002	54.50	41 263001	111.38	41 263002	19.50	41 263003	12.90	41 263004	16.30	41 264001	107.00
41 264002	91.75	41 265001	13.20	41 265002	27.40	41 266001	8.05	41 266002	9.65	41 267001	6.50
41 276002	7.50	41 277001	6.50	41 277002	8.50	41 278001	60.00	41 278002	80.00	41 280001	136.00
41 280002	22.00	41 281001	1600.50	41 281002	2782.00	41 282001	189870.00	41 282002	313200.00	41 282003	155500.00
41 282004	139400.00	41 282005	176300.00	41 282006	330900.00	41 283001	1200.00	41 283002	19849.00	41 284001	13.57
41 285001	14.38	41 286001	86.13	41 286002	83.93	41 287001	1723.50	41 287002	933.34	41 288001	108.00
41 288002	103.99	41 289001	1379.90	41 289002	1121.96	41 290001	13933.24	41 291001	159.83	41 292001	390.00
41 292002	200.00	41 293001	870.00	41 293002	3000.00	41 294001	600.00	41 294002	232.00	41 295010	55.00
41 295018	60.00	41 295103	83.00	41 295133	295.00	41 295134	295.00	41 295149	30.00	41 295150	30.00
41 296001	10.00	41 306001	1308.75	41 306002	1272.50	41 307001	1631.67	41 307002	3108.75	41 308001	1403.33
41 308002	2300.00	41 309001	2073.75	41 309002	2489.17	41 310001	3078.17	41 310002	729.17	41 311001	1400.00
41 311002	6000.00	41 312001	633.33	41 312002	1244.17	41 313001	2343.33	41 313002	1925.00	41 314001	255.00
41 314002	140.00	41 315001	190.00	41 315002	150.00	41 315003	180.00	41 315004	361.00	41 315005	160.00
41 315006	335.00	41 315007	170.00	41 316001	29.90	41 316002	45.00	41 316003	15.45	41 316004	9.50
41 316005	28.00	41 317001	2460.88	41 317002	6876.00	41 317003	1537.88	41 318001	1260.00	41 318002	680.00
41 318003	820.00	41 318004	500.00	41 318005	850.00	41 318006	1200.00	41 319001	310.00	41 319002	299.00
41 320001	75.00	41 320002	10.00	41 320003	20.00	41 320004	250.00	41 320005	250.00	41 321001	43.00
41 321002	54.00	41 322001	309.00	41 322002	649.00	41 323001	55.00	41 323002	300.00	41 324001	50.00
41 324002	500.00	41 324003	500.00	41 325001	7.00	41 325002	15.00	41 326001	40.00	41 326002	23.00
41 327001	16.00	41 327002	66.67	41 328001	39.00	41 328002	849.00	41 328003	269.00	41 329001	72.90
41 329005	69.00	41 329001	2049.00	41 329002	119.00	41 330001	209.00	41 330002	139.00	41 330003	16.40
41 331001	179.10	41 331002	179.00	41 332001	55.00	41 332002	450.00	41 342001	35.00	41 342002	89.00
41 342003	72.00	41 342004	39.00	41 342005	69.00	41 343001	168.00	41 343002	160.00	41 343003	194.00
41 343004	179.00	41 343005	60.00	41 343006	60.00	41 343007	65.00	41 343008	62.00	41 343009	45.00
41 344001	58.00	41 344002	19000.00	41 345001	4060.00	41 345002	5220.00	41 346001	205.00	41 346002	1475.00
41 346003	103.00	41 001001	10.00	41 001002	12.00	41 001003	9.50	41 001004	9.50	41 001005	10.00
41 001006	12.00	41 001007	12.00	41 001008	12.00	41 001009	13.00	41 001010	12.00	41 002001	58.00
41 002002	67.50	41 003001	9.99	41 003002	62.68	41 003003	8.00	41 004001	20.65	41 004002	19.14
41 005001	4.00	41 005002	4.15	41 005003	5.00	41 006001	1.50	41 006002	1.30	41 006003	1.50
41 007001	40.63	41 007002	44.00	41 008001	96.00	41 008002	125.00	41 009001	69.00	41 009002	68.75
41 010001	53.19	41 010002	49.38	41 010003	53.03	41 010004	81.25	41 011001	17.50	41 011002	21.25
41 012001	47.06	41 012002	24.00	41 013001	41.00	41 013002	10.40	41 014001	55.32	41 014002	44.50
41 014003	86.92	41 015001	11.90	41 015002	12.90	41 015003	17.50	41 016001	33.50	41 016002	48.90
41 016003	28.98	41 016004	30.00	41 016005	36.25	41 016006	33.25	41 017001	62.00	41 017002	52.13
41 017003	61.75	41 017004	76.00	41 017005	24.00	41 017006	92.50	41 017007	70.00	41 017008	64.38
41 017009	65.00	41 018001	120.00	41 018002	120.00	41 018003	109.25	41 018004	120.00	41 018005	91.25
41 018006	100.00	41 018007	70.00	41 018008	85.00	41 018009	76.25	41 018010	155.00	41 018011	145.25
41 018012	142.50	41 018013	130.00	41 018014	105.75	41 018015	99.00	41 018016	149.90	41 018017	83.25
41 019001	41.00	41 019002	39.63	41 019003	50.00	41 019004	54.00	41 019005	44.00	41 019006	42.00
41 021001	100.50	41 021002	67.21	41 021003	79.15	41 022001	39.00	41 022002	63.90	41 023001	76.00
41 023002	51.90	41 023003	114.50	41 023004	141.00	41 023005	86.00	41 024001	159.00	41 024002	56.50
41 025001	34.70	41 025002	80.00	41 025003	56.90	41 025004	80.00	41 025005	200.00	41 025006	72.50
41 025007	100.00	41 025008	149.00	41 026001	150.00	41 026002	219.00	41 027001	90.00	41 027002	76.90
41 028001	51.76	41 028002	77.86	41 028003	102.50	41 029001	37.53	41 029002	380.95	41 029003	15.20
41 030002	12.90	41 030003	15.30	41 030004	8.70	41 030005	16.50	41 031001	113.10	41 031002	109.89
41 032001	247.13	41 032002	30.42	41 032003	38.37	41 033001	19.46	41 033002	22.83	41 033003	28.02
41 034001	67.50	41 034002	63.25	41 035001	120.00	41 035002	132.50	41 036001	73.75	41 036002	98.00
41 037001	43.56	41 037002	47.50	41 038001	114.58	41 038002	120.95	41 039001	29.20	41 039002	60.00
41 040001	158.89	41 040002	138.89	41 041001	142.14	41 041002	99.72	41 042001	23.00	41 042002	45.00
41 042003	41.70	41 043001	26.04	41 043002	20.60	41 043003	20.30	41 043004	19.27	41 043005	123.68
41 044001	18.15	41 044002	32.50	41 044003	28.90	41 044004	35.00	41 045001	8.00	41 045002	8.00
41 045003	10.00	41 045004	7.90	41 046001	33.05	41 046002	43.25	41 046003	42.50	41 046004	25.58
41 047001	12.50	41 047002	14.65	41 047003	56.15	41 047004	58.90	41 047005	40.00	41 047006	9.33
41 047007	10.40	41 047008	76.87	41 047009	12.90	41 047010	15.90	4			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 120002	21.50	42 120003	89.00	42 120004	30.00	42 120005	39.99	42 120006	39.00	42 121001	595.00
42 121002	535.00	42 121003	99.99	42 121004	359.00	42 121005	419.00	42 121006	595.00	42 121007	799.00
42 121008	319.00	42 121009	499.00	42 121010	269.00	42 121011	456.00	42 121012	189.00	42 122001	699.99
42 122002	491.00	42 122003	1799.00	42 122004	549.00	42 122005	399.99	42 122006	779.00	42 123001	99.00
42 123002	299.00	42 123003	219.00	42 123004	149.00	42 123005	179.99	42 123006	179.00	42 124001	199.00
42 124002	285.00	42 124003	399.00	42 124004	149.00	42 124005	159.99	42 124006	99.00	42 125001	179.00
42 125002	49.00	42 125003	109.00	42 125004	46.50	42 125005	59.00	42 125006	79.00	42 126001	79.00
42 126002	19.00	42 126003	19.00	42 126004	25.00	42 126005	24.50	42 126006	16.50	42 127001	149.00
42 127002	369.00	42 127003	449.00	42 127004	399.00	42 127005	449.00	42 127006	229.00	42 127007	99.00
42 127008	199.99	42 127009	149.00	42 127010	195.00	42 127011	129.99	42 127012	179.00	42 128001	299.00
42 128002	165.00	42 128003	259.00	42 128004	249.00	42 128005	329.00	42 128006	149.53	42 128007	437.00
42 128008	249.00	42 128009	59.99	42 128010	489.00	42 128011	249.00	42 128012	229.00	42 128013	225.00
42 128014	149.99	42 128015	199.00	42 128016	219.99	42 128017	179.99	42 128018	154.99	42 129001	109.00
42 129002	84.00	42 129003	179.00	42 129004	199.00	42 129005	129.00	42 129006	249.00	42 130001	659.00
42 130002	249.00	42 130003	79.00	42 130004	129.00	42 130005	199.00	42 130006	219.00	42 131001	249.00
42 131002	179.00	42 131003	129.00	42 131004	169.99	42 131005	169.00	42 131006	99.99	42 131007	199.00
42 131008	256.00	42 131009	99.99	42 131010	139.99	42 131011	249.00	42 131012	149.00	42 132001	299.00
42 132002	59.99	42 132003	99.00	42 132004	249.00	42 132005	249.00	42 132006	99.00	42 133001	69.00
42 133002	39.00	42 133003	39.00	42 133004	49.00	42 133005	25.99	42 133006	64.50	42 133007	45.00
42 133008	34.00	42 133009	43.99	42 133010	45.00	42 133011	35.00	42 133012	55.00	42 134001	20.00
42 134002	19.00	42 134003	39.00	42 134004	17.50	42 134005	19.99	42 134006	19.99	42 135001	129.00
42 135002	185.00	42 135003	49.00	42 135004	179.00	42 135005	59.50	42 135006	119.00	42 136001	15.00
42 136002	31.00	42 136003	39.00	42 136004	25.00	42 136005	29.00	42 136006	29.00	42 137001	599.00
42 137002	120.00	42 137003	35.00	42 137004	169.00	42 137005	179.99	42 137006	199.00	42 137007	199.00
42 137008	299.00	42 137009	199.99	42 137010	149.00	42 137011	129.99	42 137012	329.00	42 137013	129.00
42 137014	295.00	42 138001	129.99	42 138002	89.00	42 138003	140.00	42 138004	176.00	42 139001	495.00
42 139002	389.00	42 139003	199.00	42 139004	395.00	42 139005	219.00	42 139006	379.00	42 140001	397.00
42 140002	344.00	42 140003	209.00	42 140004	259.00	42 140005	385.00	42 140006	229.00	42 141001	549.00
42 141002	299.00	42 141003	525.00	42 141004	599.00	42 141005	549.00	42 141006	259.00	42 142001	729.00
42 142002	599.00	42 142003	339.00	42 142004	899.00	42 142005	569.00	42 142006	489.00	42 143001	259.00
42 143002	299.00	42 143003	279.00	42 143004	269.00	42 143005	149.00	42 143006	399.00	42 144001	10.50
42 144002	150.00	42 145001	137.00	42 145002	25.00	42 146001	14.00	42 146002	12.00	42 147001	49.00
42 147002	319.00	42 147003	99.00	42 147004	149.00	42 147005	629.00	42 147006	189.00	42 148001	1750.00
42 148002	1740.00	42 148003	1648.00	42 148004	2025.01	42 149001	113.59	42 160001	38.52	42 160002	38.47
42 160003	42.98	42 161001	20.62	42 161002	41.24	42 161003	61.86	42 161004	82.48	42 161005	106.81
42 161006	131.14	42 161007	214.05	42 161008	296.96	42 161009	379.87	42 161010	462.78	42 161011	628.60
42 161012	1554.61	42 161013	1919.08	42 161014	2830.26	42 161015	3741.44	42 161016	4470.38	42 161017	4652.62
42 161018	5563.80	42 161019	6474.98	42 161020	7386.16	42 161021	8297.34	42 161022	9208.52	42 161023	10119.70
42 161024	11030.88	42 161025	11942.06	42 161026	12853.24	42 161027	121.41	42 161028	1736.84	42 161029	2283.55
42 161030	3194.73	42 161031	3376.97	42 161032	13764.42	42 161033	14675.60	42 161034	18320.32	42 161035	21965.04
42 161036	25609.76	42 161037	29254.48	42 161038	36543.92	42 162001	14.21	42 162002	7.67	42 164001	120.25
42 165001	767.88	42 166001	0.00	42 166002	0.00	42 166003	0.00	42 166004	0.00	42 166005	0.00
42 166006	0.00	42 166007	0.00	42 166008	0.00	42 166009	0.00	42 166010	0.00	42 167001	15.39
42 167002	10.37	42 167003	15.39	42 167004	10.37	42 167005	24.32	42 168001	450.00	42 168002	700.00
42 168003	600.00	42 169001	1190.00	42 169002	600.00	42 169003	229.00	42 169004	129.00	42 169005	259.00
42 179001	4799.00	42 179002	3099.00	42 179003	4699.00	42 180001	2205.00	42 180002	2499.00	42 181001	4149.00
42 181002	4399.00	42 182001	2449.00	42 182002	2265.00	42 183001	2349.00	42 183002	2121.00	42 184001	1999.00
42 184002	2206.00	42 185001	9149.00	42 185002	9499.00	42 186001	10094.00	42 186002	5699.00	42 187001	5999.00
42 187002	4699.00	42 188001	4699.00	42 188002	4899.00	42 189001	4449.00	42 189002	4399.00	42 190001	1299.00
42 190002	799.00	42 191001	3799.00	42 191002	199.00	42 191003	469.00	42 192001	379.00	42 192002	999.00
42 193001	499.00	42 193002	719.00	42 194001	1499.00	42 194002	990.00	42 195001	330.00	42 195002	159.00
42 196001	11367.10	42 197001	4674.00	42 197002	6999.00	42 197003	4399.00	42 198001	2088.50	42 198002	5945.00
42 198003	198003	42 198004	1399.00	42 199001	3699.00	42 199002	849.00	42 200001	54.00	42 200002	29.90
42 201001	17.90	42 201002	18.90	42 202001	55.00	42 202002	63.67	42 203001	1.00	42 203002	9.50
42 204001	28.90	42 204002	31.00	42 205001	189.00	42 206001	429.00	42 206002	179.00	42 207001	299.00
42 207002	859.00	42 208001	77.00	42 208002	77.50	42 209001	249.00	42 209002	270.00	42 209003	249.00
42 209004	99.00	42 210001	8.00	42 210002	24.00	42 210003	9.90	42 210004	119.00	42 211001	227.00
42 211002	274.00	42 212001	143.00	42 212002	29.07	42 213001	49.99	42 213002	89.00	42 214001	29.40
42 214002	42.00	42 214003	24.20	42 214004	32.25	42 215001	17.41	42 215002	14.10	42 215003	22.38
42 216001	10.60	42 216002	6.40	42 217001	30.75	42 217002	29.75	42 217003	34.75	42 218001	45.00
42 218002	41.00	42 219001	49.00	42 219002	37.00	42 229001	322.50	42 229002	252.50	42 229003	240.00
42 229004	203.97	42 229005	555.50	42 229006	262.00	42 229007	215.00	42 229008	262.27	42 229009	409.93
42 229010	136.00	42 229011	92.50	42 229012	493.02	42 230001	309.00	42 230002	114.38	42 230003	155.00
42 231001	498.85	42 231002	455.00	42 232001	68.50	42 232002	329.82	42 233001	69.00	42 233002	190.46
42 233003	135.00	42 234001	359.00	42 234002	346.00	42 235001	54.90	42 236001	261.50	42 236002	129.00
42 236002	18.20	42 237001	23.50	42 237002	81.97	42 238001	40.12	42 238002	75.75	42 239001	75.51
42 239002	83.75	42 240001	102.00	42 240002	114.50	42 241001	474.00	42 241002	402.39	42 242001	54.94
42 242002	44.50	42 243001	1100.00	42 243002	253.00	42 244001	500.00	42 244002	2000.00	42 244003	700.00
42 244004	400.00	42 245001	500.00	42 245002	250.00	42 245003	400.00	42 245004	400.00	42 246001	900.00
42 246002	600.00	42 247001	6200.00	42 247002	6000.00	42 248001	3500.00	42 248002	1400.00	42 249001	375.00
42 249002	1000.00	42 250001	800.00	42 250002	600.00	42 251001	260.00	42 251002	480.00	42 251003	600.00
42 251004	95.00	42 252001	55.00	42 252002	45.00	42 253001	80.00	42 253002	90.00	42 253003	390.00
42 254001	14.50	42 254002	25.72	42 255001	145.00	42 255002	55.00	42 256001	206.00	42 256002	123.00
42 256003	340.00	42 257001	20.25	42 257002	31.00	42 258001	53.33	42 258002	58.33	42 258003	60.31
42 259001	231.00	42 259002	142.50	42 260001	16.50	42 260002	28.75	42 261001	80.75	42 261002	23.00
42 261003	179.12	42 261004	43.40	42 262001	28.00	42 262002	24.00	42 263001	21.65	42 263002	16.80
42 263003	14.00	42 263004	17.00	42 264001	38.20	42 264002	155.00	42 265001	11.20	42 265002	29.00
42 266001	14.55	42 266002	36.00	42 276001	7.00	42 276002	12.50	42 277001	7.00	42 277002	11.00
42 278001	13.00	42 278002	15.50	42 280001	624.00	42 280002	145.00	42 281001	2330.25	42 281002	1651.75</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 013001	12.90	43 013002	9.20	43 013003	11.50	43 013004	9.00	43 014001	82.58	43 014002	44.72
43 014003	33.66	43 014004	57.58	43 014005	185.94	43 014006	56.96	43 015001	14.10	43 015002	10.11
43 015003	16.00	43 015004	22.38	43 015005	12.17	43 015006	10.97	43 016001	55.00	43 016002	53.55
43 016003	65.50	43 016004	49.90	43 016005	32.90	43 016006	37.55	43 016007	29.90	43 016008	39.90
43 016009	55.00	43 017001	55.00	43 017002	25.90	43 017003	30.70	43 017004	70.75	43 017005	67.50
43 017003	55.20	43 017004	80.00	43 017005	67.83	43 017006	67.50	43 017007	30.00	43 017008	16.63
43 017009	35.00	43 017010	89.90	43 017011	105.00	43 017012	67.50	43 017013	88.00	43 017014	102.90
43 017015	75.00	43 017016	69.95	43 017017	49.13	43 017018	80.00	43 018001	154.00	43 018002	130.00
43 018003	130.00	43 018004	114.00	43 018005	149.00	43 018006	145.50	43 018007	130.00	43 018008	110.00
43 018009	99.00	43 018010	69.50	43 018011	110.00	43 018012	70.00	43 018013	64.00	43 018014	221.50
43 018015	80.00	43 018016	87.70	43 018017	49.80	43 018018	87.00	43 018019	179.00	43 018020	164.90
43 018021	187.00	43 018022	149.00	43 018023	149.00	43 018024	154.00	43 018025	147.50	43 018026	156.90
43 018027	130.00	43 018028	140.00	43 018029	120.00	43 018030	91.95	43 018031	70.00	43 018032	96.95
43 018033	80.00	43 018034	69.95	43 019001	172.00	43 019002	31.90	43 019003	80.00	43 019004	37.80
43 019005	60.00	43 019006	54.15	43 019007	80.00	43 019008	115.00	43 020001	88.60	43 020002	101.00
43 020003	114.90	43 020004	37.50	43 021001	111.70	43 021002	101.60	43 021003	144.90	43 021004	84.50
43 021005	81.50	43 021006	27.50	43 022001	53.80	43 022002	21.67	43 022003	41.00	43 022004	61.86
43 023001	102.05	43 023002	54.00	43 023003	51.80	43 023004	52.75	43 023005	100.00	43 023006	263.94
43 023007	89.00	43 023008	154.75	43 023009	62.50	43 023010	68.50	43 024001	173.80	43 024002	159.00
43 024003	86.50	43 024004	80.50	43 025001	120.00	43 025002	50.00	43 025003	74.50	43 025004	28.90
43 025005	48.08	43 025006	84.25	43 025007	52.00	43 025008	41.98	43 025009	175.90	43 025010	91.05
43 025011	53.25	43 025012	100.00	43 025013	139.00	43 025014	189.00	43 025015	49.43	43 025016	66.90
43 026001	150.00	43 026002	272.00	43 026003	207.98	43 026004	194.00	43 027001	103.00	43 027002	49.90
43 027003	29.50	43 027004	59.00	43 028001	174.53	43 028002	68.93	43 028003	40.71	43 028004	58.82
43 028005	90.00	43 028006	50.71	43 029001	44.44	43 029002	388.70	43 029003	420.00	43 029004	487.50
43 030001	13.00	43 030002	13.00	43 030003	9.95	43 030004	19.50	43 030005	20.66	43 030006	16.50
43 030007	12.43	43 030008	17.00	43 030009	16.00	43 030010	12.45	43 031001	76.25	43 031002	101.25
43 031003	109.24	43 031004	103.33	43 032001	261.25	43 032002	30.46	43 032003	38.04	43 032004	35.00
43 032005	42.14	43 032006	325.00	43 033001	26.33	43 033002	55.33	43 033003	28.80	43 033004	32.02
43 033005	39.20	43 033006	25.23	43 034001	91.32	43 034002	95.19	43 034003	80.00	43 034004	91.00
43 035001	257.71	43 035002	150.00	43 035003	115.00	43 035004	120.00	43 036001	122.50	43 036002	130.00
43 036003	96.48	43 036004	136.44	43 037001	50.50	43 037002	52.25	43 037003	30.80	43 037004	47.44
43 038001	144.18	43 038002	131.10	43 038003	127.50	43 038004	86.00	43 039001	47.50	43 039002	53.00
43 039003	90.00	43 039004	28.28	43 040001	133.33	43 040002	81.58	43 040003	115.55	43 040004	243.25
43 041001	100.00	43 041002	58.57	43 041003	128.57	43 041004	88.63	43 042001	56.00	43 042002	34.50
43 042003	57.50	43 042004	35.40	43 042005	23.90	43 042006	25.45	43 043001	25.42	43 043002	21.35
43 043003	46.98	43 043004	21.14	43 043005	23.85	43 043006	20.38	43 043007	94.47	43 043008	29.00
43 043009	17.08	43 043010	33.22	43 044001	31.25	43 044002	21.65	43 044003	22.65	43 044004	26.15
43 044005	22.10	43 044006	40.00	43 044007	40.00	43 044008	28.45	43 045001	9.15	43 045002	8.00
43 045003	13.85	43 045004	13.90	43 045005	9.40	43 045006	15.25	43 045007	12.00	43 045008	10.40
43 046001	45.00	43 046002	18.90	43 046003	43.10	43 046004	36.15	43 046005	38.60	43 046006	50.00
43 046007	38.34	43 046008	40.00	43 047001	17.50	43 047002	14.90	43 047003	17.38	43 047004	12.00
43 047005	14.50	43 047006	49.00	43 047007	13.20	43 047008	15.90	43 047009	49.45	43 047010	13.30
43 047011	9.25	43 047012	10.25	43 047013	9.50	43 047014	10.60	43 047015	14.30	43 047016	17.73
43 047017	20.00	43 047018	23.70	43 047019	8.45	43 047020	16.45	43 048001	420.00	43 048002	13.50
43 048003	13.53	43 048004	11.00	43 048005	13.80	43 048006	22.00	43 048007	13.84	43 048008	14.78
43 049001	10.00	43 049002	11.50	43 049003	9.78	43 049004	9.15	43 049005	12.50	43 049006	8.25
43 049007	15.00	43 049008	10.68	43 050001	5.00	43 050002	8.50	43 050003	5.00	43 050004	8.40
43 050005	14.05	43 050006	10.33	43 050007	6.55	43 050008	8.25	43 051001	19.00	43 051002	12.65
43 051003	11.80	43 051004	11.45	43 051005	14.40	43 051006	17.00	43 051007	11.43	43 051008	15.25
43 052001	60.00	43 052002	39.90	43 052003	50.08	43 052004	59.90	43 052005	60.00	43 052006	56.00
43 052007	56.50	43 052008	32.45	43 053001	40.00	43 053002	36.95	43 053003	28.40	43 053004	31.40
43 053005	36.25	43 053006	37.50	43 053007	40.00	43 053008	33.09	43 054001	23.15	43 054002	18.25
43 054003	18.18	43 054004	22.90	43 055001	60.00	43 055002	64.95	43 055003	62.65	43 055004	54.90
43 055005	50.00	43 055006	58.90	43 055007	45.00	43 055008	40.00	43 056001	9.75	43 056002	7.85
43 056003	7.20	43 056004	7.15	43 056005	8.40	43 056006	9.00	43 056007	9.90	43 056008	7.00
43 057001	30.00	43 057002	12.00	43 057003	11.93	43 057004	9.90	43 058001	19.05	43 058002	14.50
43 058003	15.00	43 058004	10.40	43 058005	20.00	43 058006	13.25	43 058007	18.35	43 058008	16.65
43 058009	15.15	43 058010	12.50	43 058011	15.00	43 058012	15.50	43 058013	16.66	43 058014	20.10
43 059001	22.05	43 059002	18.25	43 059003	17.75	43 059004	22.65	43 059005	18.00	43 059006	25.95
43 059007	23.30	43 059008	16.00	43 059009	24.16	43 059010	17.50	43 060001	11.33	43 060002	10.00
43 060003	15.03	43 060004	11.15	43 060005	12.85	43 060006	9.00	43 060007	12.00	43 060008	8.65
43 060009	12.00	43 060010	11.25	43 061001	6.35	43 061002	60.00	43 061003	5.00	43 061004	15.63
43 061005	5.50	43 061006	14.70	43 061007	15.00	43 061008	130.90	43 062001	40.00	43 062002	21.33
43 062003	96.00	43 062004	27.00	43 062005	96.00	43 062006	89.60	43 062007	25.00	43 062008	101.40
43 063001	20.05	43 063002	20.00	43 063003	19.00	43 063004	17.40	43 063005	27.25	43 063006	20.00
43 063007	20.00	43 063008	21.95	43 063009	24.50	43 063010	26.50	43 064001	8.15	43 064002	5.00
43 064003	11.15	43 064004	6.15	43 064005	7.60	43 064006	15.00	43 064007	5.15	43 064008	6.00
43 065001	21.90	43 065002	29.90	43 065003	20.00	43 065004	21.50	43 065005	19.90	43 065006	20.00
43 065007	13.50	43 065008	34.23	43 066001	11.05	43 066002	10.90	43 066003	10.44	43 066004	12.00
43 066005	12.00	43 066006	10.00	43 066007	10.60	43 066008	9.40	43 067001	35.40	43 067002	32.90
43 067003	40.00	43 067004	31.95	43 067005	40.00	43 067006	36.15	43 067007	39.20	43 067008	25.00
43 068001	23.90	43 068002	18.90	43 068003	17.95	43 068004	18.00	43 068005	20.00	43 068006	16.25
43 068007	20.36	43 068008	21.70	43 069001	15.40	43 069002	14.15	43 069003	12.92	43 069004	12.00
43 070001	35.00	43 070002	45.00	43 070003	32.65	43 070004	40.00	43 070005	38.40	43 070006	40.00
43 070007	37.85	43 070008	37.95	43 071001	10.08	43 071002	6.90	43 071003	8.25	43 071004	13.00
43 072001	39.90	43 072002	20.28	43 072003	20.35	43 072004	34.90	43 073001	26.03	43 073002	43.90
43 073003	28.33	43 073004	43.00	43 074001	17.90	43 074002	16.00	43 074003	15.56	43 074004	13.16
43 074005	20.00	43 074006	19.50	43 074007	39.20	43 074008	16.44	43 075001	19.44	43 075002	28.78
43 075003	22.20	43 075004	35.80	43 076001	21.50	43 076002	23.26	43 076003	25.00	43 076004	17.88
43 077001	199.00	43 077002	109.00	43 077003	223.00	43 077004	215.00	43 077005	170.00	43 077006	162.50
43 077007	177.50	43 077									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 121001	189.00	43 121002	99.90	43 121003	349.90	43 121004	149.99	43 121005	138.90	43 121006	229.00
43 121007	419.90	43 121008	349.00	43 121009	178.00	43 121010	169.99	43 121011	299.00	43 121012	999.00
43 121013	218.00	43 121014	159.00	43 121015	199.90	43 121016	699.00	43 121017	228.00	43 121018	349.00
43 121019	199.90	43 121020	899.00	43 121021	239.00	43 121022	99.99	43 121023	249.00	43 121024	189.00
43 122001	192.90	43 122002	1500.00	43 122003	199.00	43 122004	249.00	43 122005	799.00	43 122006	594.00
43 122007	1699.90	43 122008	799.00	43 122009	198.00	43 122010	529.00	43 122011	399.90	43 122012	999.00
43 123001	159.90	43 123002	39.90	43 123003	88.00	43 123004	99.90	43 123005	128.00	43 123006	39.99
43 123007	94.90	43 123008	44.99	43 123009	249.00	43 123010	629.00	43 123011	149.90	43 123012	179.00
43 124001	215.49	43 124002	69.90	43 124003	159.00	43 124004	79.90	43 124005	159.00	43 124006	98.00
43 124007	69.99	43 124008	79.00	43 124009	99.99	43 124010	229.99	43 124011	159.99	43 124012	679.00
43 125001	61.76	43 125002	49.00	43 125003	198.00	43 125004	149.00	43 125005	569.00	43 125006	99.90
43 125007	89.99	43 125008	12.90	43 125009	77.40	43 125010	74.90	43 125011	49.00	43 125012	159.00
43 126001	19.90	43 126002	98.00	43 126003	19.90	43 126004	18.00	43 126005	19.90	43 126006	76.00
43 126007	299.00	43 126008	149.00	43 126009	72.00	43 126010	39.00	43 126011	27.90	43 126012	106.00
43 127001	239.00	43 127002	349.00	43 127003	365.00	43 127004	599.00	43 127005	219.00	43 127006	449.90
43 127007	179.00	43 127008	298.00	43 127009	99.99	43 127010	299.00	43 127011	799.00	43 127012	379.99
43 127013	189.99	43 127014	199.99	43 127015	179.00	43 127016	248.00	43 127017	1490.00	43 127018	199.90
43 127019	699.00	43 127020	219.99	43 127021	129.99	43 127022	99.90	43 127023	1032.07	43 127024	199.99
43 128001	56.90	43 128002	219.99	43 128003	219.00	43 128004	245.77	43 128005	262.87	43 128006	120.00
43 128007	249.00	43 128008	159.99	43 128009	299.90	43 128010	199.00	43 128011	120.00	43 128012	139.07
43 128013	1599.00	43 128014	599.00	43 128015	17.50	43 128016	259.00	43 128017	529.00	43 128018	999.00
43 128019	349.00	43 128020	140.00	43 128021	198.00	43 128022	399.00	43 128023	219.90	43 128024	149.99
43 128025	149.99	43 128026	149.99	43 128027	179.90	43 128028	499.00	43 128029	203.16	43 128030	193.40
43 128031	169.99	43 128032	1890.00	43 128033	229.00	43 128034	252.21	43 128035	499.00	43 128036	149.00
43 129001	199.00	43 129002	109.00	43 129003	92.00	43 129004	249.00	43 129005	87.00	43 129006	144.00
43 129007	469.00	43 129008	24.90	43 129009	278.00	43 129010	69.90	43 129011	139.00	43 129012	589.00
43 130001	160.00	43 130002	179.00	43 130003	169.00	43 130004	309.00	43 130005	118.00	43 130006	699.00
43 130007	89.00	43 130008	119.99	43 130009	229.00	43 130010	99.99	43 130011	129.00	43 130012	159.00
43 131001	169.90	43 131002	479.00	43 131003	149.00	43 131004	799.00	43 131005	149.00	43 131006	159.00
43 131007	369.90	43 131008	139.00	43 131009	198.00	43 131010	349.00	43 131011	149.00	43 131012	129.00
43 131013	129.00	43 131014	85.00	43 131015	239.90	43 131016	219.90	43 131017	529.00	43 131018	219.90
43 131019	89.99	43 131020	178.00	43 131021	149.99	43 131022	199.00	43 131023	349.00	43 131024	349.00
43 132001	49.90	43 132002	379.00	43 132003	179.90	43 132004	189.90	43 132005	99.90	43 132006	79.90
43 132007	69.90	43 132008	78.00	43 132009	89.99	43 132010	49.90	43 132011	39.00	43 132012	490.00
43 133001	48.00	43 133002	95.00	43 133003	54.00	43 133004	29.90	43 133005	24.90	43 133006	299.00
43 133007	79.90	43 133008	9.90	43 133009	19.90	43 133010	28.90	43 133011	64.90	43 133012	39.99
43 133013	27.90	43 133014	24.99	43 133015	11.90	43 133016	299.00	43 133017	13.90	43 133018	9.90
43 133019	17.99	43 133020	24.90	43 133021	48.00	43 133022	119.00	43 133023	39.90	43 133024	159.00
43 134001	34.90	43 134002	44.90	43 134003	99.00	43 134004	32.90	43 134005	34.90	43 134006	24.99
43 134007	39.90	43 134008	299.00	43 134009	29.90	43 134010	39.00	43 134011	59.90	43 134012	48.00
43 135001	49.90	43 135002	49.00	43 135003	29.90	43 135004	59.00	43 135005	148.00	43 135006	33.90
43 135007	279.90	43 135008	99.90	43 135009	49.00	43 135010	79.99	43 135011	39.90	43 135012	65.00
43 136001	29.90	43 136002	65.00	43 136003	38.00	43 136004	26.90	43 136005	34.90	43 136006	22.90
43 136007	31.90	43 136008	29.90	43 136009	58.00	43 136010	40.50	43 136011	34.90	43 136012	79.00
43 137001	399.00	43 137002	369.90	43 137003	1499.00	43 137004	179.43	43 137005	59.00	43 137006	144.00
43 137007	149.90	43 137008	499.00	43 137009	199.00	43 137010	699.00	43 137011	278.11	43 137012	499.90
43 137013	369.90	43 137014	179.99	43 137015	179.99	43 137016	269.00	43 137017	125.00	43 137018	125.00
43 137019	199.99	43 137020	235.00	43 137021	1149.00	43 137022	278.11	43 137023	229.90	43 137024	159.00
43 137025	201.84	43 137026	79.99	43 137027	268.00	43 137028	179.00	43 138001	177.80	43 138002	76.40
43 138003	220.00	43 138004	104.98	43 138005	99.80	43 138006	149.89	43 138007	74.80	43 138008	285.00
43 139001	212.00	43 139002	649.00	43 139003	319.00	43 139004	559.00	43 139005	259.00	43 139006	358.00
43 139007	219.00	43 139008	250.00	43 139009	199.00	43 139010	130.00	43 139011	320.00	43 139012	255.00
43 140001	349.00	43 140002	306.00	43 140003	335.00	43 140004	319.00	43 140005	439.00	43 140006	314.00
43 140007	379.00	43 140008	229.00	43 140009	410.00	43 140010	345.00	43 140011	429.00	43 140012	350.00
43 141001	299.00	43 141002	360.00	43 141003	272.00	43 141004	269.00	43 141005	299.00	43 141006	599.00
43 141007	250.00	43 141008	449.00	43 141009	669.00	43 141010	260.00	43 141011	499.00	43 141012	399.00
43 142001	471.98	43 142002	599.00	43 142003	313.00	43 142004	629.00	43 142005	729.00	43 142006	659.00
43 142007	649.00	43 142008	779.00	43 142009	739.00	43 142010	230.00	43 142011	429.25	43 142012	350.00
43 143001	224.00	43 143002	299.00	43 143003	449.00	43 143004	229.00	43 143005	255.00	43 143006	210.00
43 143007	149.00	43 143008	159.00	43 143009	280.00	43 143010	235.00	43 143011	180.00	43 143012	240.00
43 144001	10.50	43 144002	150.00	43 144003	18.00	43 144004	35.00	43 145001	96.00	43 145002	83.00
43 145003	96.00	43 145004	100.00	43 146001	44.00	43 146002	60.00	43 146003	42.00	43 146004	70.00
43 147001	229.00	43 147002	349.00	43 147003	719.00	43 147004	99.99	43 147005	198.00	43 147006	239.00
43 147007	59.90	43 147008	2090.00	43 147009	140.00	43 147010	49.59	43 147011	69.90	43 147012	399.00
43 148001	1219.00	43 148002	1119.00	43 148003	7.00	43 148004	98.00	43 148005	399.00	43 148006	59.00
43 149001	1228.96	43 149002	1114.57	43 160001	5.00	43 160002	20.00	43 160003	42.00	43 160004	42.00
43 160005	72.00	43 160006	125.00	43 161001	20.62	43 161002	41.24	43 161003	61.86	43 161004	82.48
43 161005	183.10	43 161006	123.71	43 161007	148.05	43 161008	172.38	43 161009	196.71	43 161010	221.04
43 161011	269.70	43 161012	393.94	43 161013	621.88	43 161014	1450.99	43 161015	3741.44	43 161016	4470.38
43 161017	4652.62	43 161018	5563.80	43 161019	6474.98	43 161020	7386.16	43 161021	8297.34	43 161022	9208.52
43 161023	10119.70	43 161024	11030.88	43 161025	11942.06	43 161026	12853.24	43 161027	115.47	43 161028	456.05
43 161029	953.52	43 161030	1782.63	43 161031	3376.97	43 161032	13764.42	43 161033	14675.60	43 161034	18320.32
43 161035	21965.04	43 161036	25609.76	43 161037	29254.48	43 161038	36543.92	43 162001	7.88	43 162002	14.59
43 162003	7.88	43 162004	14.59	43 164001	187.43	43 165001	844.38	43 166001	0.00	43 166002	0.00
43 166003	0.00	43 166004	0.00	43 166005	0.00	43 166006	0.00	43 166007	0.00	43 166008	0.00
43 166009	0.00	43 166010	0.00	43 167001	15.39	43 167002	10.37	43 167003	15.39	43 167004	10.37
43 167005	24.32	43 168001	150.00	43 168002	140.00	43 168003	1200.00	43 168004	240.00	43 168005	250.00
43 168006	500.00	43 168007	500.00	43 168008	550.00	43 168009	700.00	43 168010	1000.00	43 169001	650.00
43 169002	800.00	43 169003	200.00	43 169004	276.00	43 169005	150.00	43 169006	250.00	43 179001	5545.00
43 179002											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 230003	73.00	43 230004	461.50	43 230005	246.96	43 230006	489.95	43 231001	236.00	43 231002	1432.00
43 231003	334.70	43 231004	241.50	43 232001	59.00	43 232002	62.41	43 232003	102.95	43 232004	26.05
43 233001	38.50	43 233002	208.00	43 233003	109.75	43 233004	135.00	43 233005	278.92	43 233006	99.00
43 234001	209.50	43 234002	253.50	43 234003	203.00	43 234004	165.20	43 235001	2145.96	43 235002	296.20
43 235003	24.65	43 235004	27.79	43 236001	28.00	43 236002	28.00	43 236003	129.00	43 236004	18.00
43 237001	34.98	43 237002	87.00	43 237003	23.05	43 237004	31.50	43 238001	144.50	43 238002	295.00
43 238003	126.50	43 238004	138.40	43 239001	298.00	43 239002	25.00	43 239003	70.00	43 239004	169.20
43 240001	105.00	43 240002	66.65	43 240003	126.50	43 240004	202.50	43 241001	555.00	43 241002	706.04
43 241003	139.00	43 241004	71.80	43 242001	17.50	43 242002	280.30	43 242003	192.50	43 242004	380.00
43 243001	3468.00	43 243002	1150.00	43 243003	185.00	43 243004	2818.56	43 244001	4800.00	43 244002	400.00
43 244003	7000.00	43 244004	1000.00	43 244005	2000.00	43 244006	400.00	43 244007	1000.00	43 244008	700.00
43 245001	500.00	43 245002	500.00	43 245003	800.00	43 245004	500.00	43 245005	500.00	43 245006	600.00
43 245007	150.00	43 245008	600.00	43 246001	1628.54	43 246002	1406.45	43 246003	1533.98	43 246004	1010.00
43 247001	3350.00	43 247002	7000.00	43 247003	1740.00	43 247004	7500.00	43 248001	7000.00	43 248002	7000.00
43 248003	3500.00	43 248004	20000.00	43 249001	464.00	43 249002	1160.00	43 249003	600.00	43 249004	800.00
43 250001	11500.00	43 250002	5220.00	43 250003	1200.00	43 250004	8500.00	43 251001	122.11	43 251002	180.00
43 251003	180.00	43 251004	80.00	43 251005	100.00	43 251006	80.00	43 251007	200.00	43 251008	140.00
43 252001	60.00	43 252002	70.00	43 252003	55.00	43 252004	35.00	43 253001	75.00	43 253002	900.00
43 253003	80.00	43 253004	90.00	43 253005	350.00	43 253006	370.00	43 254001	89.00	43 254002	83.90
43 254003	35.09	43 254004	103.57	43 255001	59.00	43 255002	75.00	43 255003	61.00	43 255004	790.00
43 256001	119.00	43 256002	247.11	43 256003	252.72	43 256004	522.13	43 256005	175.60	43 256006	220.00
43 257001	17.90	43 257002	33.40	43 257003	18.03	43 257004	20.90	43 258001	53.33	43 258002	66.67
43 258003	199.31	43 258004	68.13	43 258005	58.75	43 258006	55.00	43 259001	91.00	43 259002	109.75
43 259003	65.83	43 259004	229.50	43 260001	15.00	43 260002	34.90	43 260003	43.00	43 260004	64.00
43 261001	214.67	43 261002	175.00	43 261003	71.00	43 261004	28.00	43 261005	1791.67	43 261006	111.00
43 261007	490.00	43 261008	162.00	43 262001	21.00	43 262002	19.90	43 262003	46.40	43 262004	28.50
43 263001	3.31	43 263002	17.95	43 263003	18.00	43 263004	12.00	43 263005	15.50	43 263006	14.00
43 263007	23.90	43 263008	13.65	43 264001	109.23	43 264002	92.73	43 264003	90.00	43 264004	133.00
43 265001	18.55	43 265002	35.64	43 265003	20.30	43 265004	24.50	43 266001	12.50	43 266002	21.90
43 266003	12.90	43 266004	5.00	43 276001	7.00	43 276002	4.00	43 276003	7.00	43 276004	4.00
43 277001	7.00	43 277002	4.00	43 277003	7.00	43 277004	4.00	43 278001	25.00	43 278002	30.00
43 278003	25.00	43 278004	100.00	43 280001	202.00	43 280002	1742.00	43 280003	450.00	43 280004	168.00
43 281001	2682.50	43 281002	1930.00	43 281003	7752.75	43 281004	1482.63	43 282001	228600.00	43 282002	313200.00
43 282003	220400.00	43 282004	184500.00	43 282005	163200.00	43 282006	249900.00	43 282007	439900.00	43 282008	169900.00
43 282009	176000.00	43 282010	337200.00	43 282011	177200.00	43 282012	187900.00	43 283001	2499.00	43 283002	2099.00
43 283003	1553.00	43 283004	15990.00	43 284001	13.57	43 284002	13.57	43 285001	14.38	43 285002	14.38
43 286001	51.47	43 286002	63.32	43 286003	42.00	43 286004	94.00	43 287001	1149.00	43 287002	700.00
43 287003	940.76	43 287004	829.00	43 288001	102.00	43 288002	1309.21	43 288003	87.00	43 288004	119.00
43 289001	1649.90	43 289002	1756.00	43 289003	1190.00	43 289004	1100.00	43 290001	12747.29	43 291001	1715.03
43 292001	350.00	43 292002	370.00	43 292003	382.00	43 292004	561.50	43 293001	6000.00	43 293002	1200.00
43 293003	1009.00	43 293004	1120.00	43 294001	60.00	43 294002	100.00	43 294003	230.00	43 294004	180.00
43 295131	65.00	43 296001	12.00	43 296002	10.00	43 306001	1525.00	43 306002	587.50	43 306003	959.58
43 306004	887.29	43 307001	1465.00	43 307002	2191.67	43 307003	1486.67	43 307004	2242.92	43 308001	2223.33
43 308002	1880.83	43 308003	2670.58	43 308004	2200.00	43 309001	2957.50	43 309002	2397.92	43 309003	854.17
43 309004	214.67	43 310001	2712.50	43 310002	3636.25	43 310003	1295.00	43 310004	1791.67	43 311001	6000.00
43 311002	7600.00	43 311003	7800.00	43 311004	4450.00	43 312001	663.33	43 312002	8675.83	43 312003	854.17
43 312004	1875.00	43 313001	2714.17	43 313002	1595.83	43 313003	2471.00	43 313004	1987.50	43 314001	281.32
43 314002	49.90	43 314003	148.00	43 314004	179.90	43 315001	186.00	43 315002	176.00	43 315003	285.00
43 315004	330.00	43 315005	530.00	43 315006	385.00	43 315007	154.00	43 315008	498.00	43 315009	424.00
43 315010	330.00	43 315011	210.00	43 315012	166.50	43 315013	241.00	43 315014	289.90	43 316001	9.00
43 316002	36.00	43 316003	24.90	43 316004	43.30	43 316005	4.06	43 316006	21.90	43 316007	18.80
43 316008	81.55	43 316009	40.00	43 316010	20.04	43 317001	2311.00	43 317002	1776.25	43 317003	3315.25
43 317004	1326.80	43 317005	6627.61	43 317006	6239.25	43 318001	1160.00	43 318002	1050.00	43 318003	1020.00
43 318004	1469.97	43 318005	424.80	43 318006	1380.00	43 318007	1450.00	43 318008	950.00	43 318009	867.50
43 318010	650.00	43 319001	299.00	43 319002	369.00	43 319003	229.00	43 319004	164.00	43 320001	30.00
43 320002	100.00	43 320003	35.00	43 320004	50.00	43 320005	20.00	43 320006	17.47	43 320007	150.00
43 320008	20.00	43 320009	60.00	43 320010	25.00	43 321001	84.00	43 321002	39.00	43 321003	28.00
43 321004	69.00	43 322001	188.00	43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	19.00	43 323001	30.00
43 323002	72.00	43 323003	43.00	43 323004	65.00	43 324001	30.00	43 324002	330.00	43 324003	330.00
43 324004	250.00	43 324005	400.00	43 324006	700.00	43 325001	4.00	43 325002	6.00	43 325003	5.00
43 325004	4.50	43 326001	23.00	43 326002	25.00	43 326003	40.00	43 326004	38.00	43 327001	28.39
43 327002	35.44	43 327003	30.00	43 327004	73.78	43 328001	147.00	43 328002	221.16	43 328003	95.90
43 328004	169.00	43 328005	25.00	43 328006	20.00	43 328007	15.00	43 328008	33.00	43 328009	799.00
43 328010	349.00	43 329001	2299.00	43 329002	2.50	43 329003	2.50	43 329004	1599.00	43 330001	85.00
43 330002	99.90	43 330003	17.00	43 330004	17.00	43 331001	799.00	43 331002	19.00	43 331003	131.00
43 331002	290.00	43 331003	199.00	43 331004	108.00	43 332001	72.00	43 332002	75.00	43 332003	2599.00
43 332004	4136.00	43 342001	72.00	43 342002	53.00	43 342003	83.00	43 342004	44.00	43 342005	33.00
43 342006	29.00	43 342007	34.00	43 342008	57.00	43 342009	38.00	43 342010	57.00	43 343001	262.00
43 343002	232.00	43 343003	258.00	43 343004	368.00	43 343005	33.00	43 343006	25.00	43 343007	25.00
43 343008	50.00	43 343009	78.00	43 343010	69.00	43 343011	80.00	43 343012	80.00	43 343013	244.00
43 343014	157.00	43 343015	240.00	43 343016	265.70	43 343017	249.00	43 343018	153.00	43 344001	2500.00
43 344002	8750.00	43 344003	3500.00	43 344004	229.32	43 345001	5500.00	43 345002	1500.00	43 345003	2000.00
43 345004	5800.00	43 346001	70.00	43 346002	70.00	43 346003	70.00	43 346004	70.00	43 346005	1070.00
43 346006	1330.00	44 001001	11.00	44 001002	12.00	44 001003	12.00	44 001004	12.00	44 001005	9.50
44 001006	12.00	44 001007	12.00	44 001008	8.40	44 001009	12.00	44 001010	12.00	44 002001	51.67
44 002002	64.86	44 003001	11.00	44 003002	11.00	44 003003	45.88	44 004001	44.00	44 004002	25.90
44 005001	4.50	44 005002	4.90	44 005003	5.50	44 006001	4.00	44 006002	1.30	44 006003	5.50
44 007001	37.50	44 007002	49.08	44 008001	87.84	44 008002	180.00	44 009001	75.00	44 009002	190.00
44 010001	54.32	44 010002	104.84	44 010003	95.81	44 010004	76.26	44 011001	34.50	44 011002	19.

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 064003	6.00	44 064004	11.00	44 065001	10.50	44 065002	13.30	44 065003	10.13	44 065004	12.45
44 066001	9.50	44 066002	10.90	44 066003	9.00	44 066004	11.50	44 067001	17.00	44 067002	27.50
44 067003	20.00	44 067004	20.99	44 068001	18.00	44 068002	21.75	44 068003	21.95	44 068004	17.00
44 069001	11.00	44 069002	12.25	44 070001	21.25	44 070002	24.55	44 070003	23.50	44 070004	29.40
44 071001	10.00	44 071002	10.00	44 071003	15.00	44 071004	21.00	44 072001	22.00	44 072002	26.00
44 074001	20.50	44 074002	20.37	44 074003	17.00	44 074004	25.50	44 075001	20.00	44 075002	17.00
44 076001	26.30	44 076002	38.25	44 077001	152.50	44 077002	143.75	44 077003	325.00	44 077004	160.00
44 078001	17.56	44 078002	12.20	44 079001	24.21	44 079002	27.05	44 080001	36.28	44 080002	23.75
44 081001	49.69	44 081002	47.00	44 081003	40.50	44 082001	75.22	44 082002	87.61	44 083001	15.50
44 083002	196.18	44 083003	59.53	44 084001	11.00	44 084002	11.75	44 084003	9.50	44 085001	353.68
44 085002	371.00	44 086001	222.50	44 086002	141.00	44 087001	20.00	44 087002	5.00	44 087003	15.83
44 087004	8.96	44 087005	17.50	44 088001	6.00	44 088002	6.27	44 088003	7.75	44 088004	6.13
44 089001	56.67	44 089002	55.13	44 090001	12.67	44 090002	131.56	44 091001	597.50	44 091002	525.97
44 092001	202.89	44 092002	231.71	44 093001	206.67	44 093002	344.44	44 094001	105.40	44 094002	83.75
44 095001	24.00	44 095002	131.08	44 095003	67.35	44 096001	118.75	44 096002	105.95	44 097001	95.00
44 097002	79.00	44 098001	105.00	44 098002	110.00	44 099001	390.00	44 099002	55.00	44 100001	87.00
44 100002	96.66	44 101001	210.00	44 101002	220.00	44 102001	36.92	44 102002	35.21	44 102003	39.44
44 102004	36.41	44 102005	19.17	44 103001	173.68	44 103002	217.00	44 104001	136.50	44 104002	160.00
44 104003	115.95	44 105001	103.20	44 105002	131.33	44 106001	55.00	44 106002	99.00	44 107001	143.68
44 107002	148.00	44 107003	81.90	44 108001	42.00	44 108002	33.00	44 108003	46.00	44 110001	377.00
44 110002	298.00	44 110003	169.00	44 110004	349.00	44 118005	339.00	44 118006	118.49	44 119001	149.90
44 119002	139.00	44 119003	98.00	44 119004	89.00	44 119005	41.25	44 119006	99.00	44 120001	21.00
44 120002	39.00	44 120003	39.99	44 120004	13.99	44 120005	30.00	44 120006	49.50	44 121001	279.00
44 121002	344.00	44 121003	336.50	44 121004	284.50	44 121005	199.99	44 121006	147.90	44 121007	399.00
44 121008	149.99	44 121009	119.99	44 121010	244.00	44 121011	218.00	44 122001	49.00	44 122002	799.00
44 122002	889.00	44 122003	999.00	44 122004	589.99	44 122005	399.99	44 122006	674.99	44 123001	87.00
44 123002	53.00	44 123003	112.00	44 123004	50.00	44 123005	44.99	44 123006	98.00	44 124001	349.50
44 124002	198.00	44 124003	133.99	44 124004	151.50	44 124005	279.00	44 124006	275.00	44 125001	145.00
44 125002	189.00	44 125003	63.50	44 125004	229.00	44 125005	116.00	44 125006	41.99	44 126001	26.00
44 126002	39.00	44 126003	48.00	44 126004	25.00	44 126005	57.00	44 126006	26.00	44 127001	519.00
44 127002	269.00	44 127003	124.99	44 127004	120.99	44 127005	166.90	44 127006	349.00	44 127007	390.00
44 127008	166.99	44 127009	219.00	44 127010	184.50	44 127011	299.00	44 127012	290.00	44 128001	122.99
44 128002	289.00	44 128003	419.00	44 128004	1399.00	44 128005	279.00	44 128006	129.90	44 128007	299.00
44 128008	199.00	44 128009	1769.00	44 128010	1239.00	44 128011	1399.00	44 128012	1299.00	44 128013	1199.00
44 128014	119.99	44 128015	118.95	44 128016	129.90	44 128017	219.00	44 128018	239.00	44 129001	129.90
44 129002	101.99	44 129003	122.00	44 129004	107.99	44 129005	119.99	44 129006	179.00	44 130001	299.00
44 130002	149.99	44 130003	269.00	44 130004	149.90	44 130005	349.00	44 130006	179.50	44 131001	139.99
44 131002	129.00	44 131003	169.00	44 131004	145.90	44 131005	197.99	44 131006	259.00	44 131007	299.00
44 131008	149.00	44 131009	177.50	44 131010	322.00	44 131011	343.00	44 131012	99.00	44 132001	57.90
44 132002	100.99	44 132003	219.00	44 132004	132.00	44 132005	317.00	44 132006	125.50	44 133001	29.99
44 133002	32.90	44 133003	29.00	44 133004	31.00	44 133005	60.00	44 133006	89.00	44 133007	39.99
44 133008	36.40	44 133009	32.90	44 133010	74.50	44 133011	19.99	44 133012	24.99	44 134001	48.25
44 134002	71.50	44 134003	29.00	44 134004	19.50	44 134005	38.00	44 134006	32.50	44 135001	177.00
44 135002	209.00	44 135003	179.00	44 135004	78.00	44 135005	129.99	44 135006	111.99	44 136001	69.90
44 136002	41.50	44 136003	56.50	44 136004	63.50	44 136005	16.49	44 136006	39.00	44 137001	899.00
44 137002	120.00	44 137003	789.00	44 137004	155.00	44 137005	1499.00	44 137006	199.00	44 137007	219.00
44 137008	649.00	44 137009	249.99	44 137010	159.00	44 137011	399.00	44 137012	499.00	44 137013	650.00
44 137014	269.99	44 138001	199.00	44 138002	138.00	44 138003	189.00	44 138004	99.80	44 139001	1399.00
44 139002	448.00	44 139003	259.00	44 139004	829.00	44 139005	899.00	44 139006	429.00	44 140001	449.00
44 140002	429.00	44 140003	399.00	44 140004	212.50	44 140005	229.00	44 140006	380.25	44 141001	634.00
44 141002	849.00	44 141003	584.00	44 141004	639.00	44 141005	389.00	44 141006	379.00	44 142001	899.00
44 142002	769.00	44 142003	849.00	44 142004	739.00	44 142005	1059.00	44 142006	599.00	44 143001	149.99
44 143002	401.72	44 143003	219.00	44 143004	249.00	44 143005	499.00	44 143006	299.00	44 144001	11.50
44 144002	50.00	44 145001	51.50	44 145002	85.00	44 146001	60.00	44 146002	72.00	44 147001	266.00
44 147002	269.00	44 147003	58.00	44 147004	472.87	44 147005	120.50	44 147006	95.00	44 148001	529.00
44 148004	122.00	44 148005	369.00	44 158001	2274.67	44 158002	2274.67	44 158003	2274.67	44 158004	2274.67
44 159001	120.71	44 160001	218.59	44 160002	220.58	44 160003	223.45	44 161001	23.46	44 161002	46.92
44 161003	70.38	44 161004	98.69	44 161005	126.99	44 161006	177.14	44 161007	260.05	44 161008	342.96
44 161009	425.87	44 161010	508.78	44 161011	1190.14	44 161012	1554.61	44 161013	1919.08	44 161014	2830.26
44 161015	3741.44	44 161016	4470.38	44 161017	4652.62	44 161018	5563.80	44 161019	6474.98	44 161020	7386.16
44 161021	8297.34	44 161022	9208.52	44 161023	10119.70	44 161024	11030.88	44 161025	11942.06	44 161026	12853.24
44 161027	143.97	44 161028	1736.84	44 161029	2283.55	44 161030	3194.73	44 161031	3376.97	44 161032	13764.42
44 161033	14675.60	44 161034	18320.32	44 161035	21965.04	44 161036	25609.76	44 161037	29254.48	44 161038	36543.92
44 162001	14.21	44 162002	7.67	44 164001	98.26	44 165001	622.71	44 166001	0.00	44 166002	0.00
44 166003	0.00	44 166004	6.00	44 166005	6.00	44 166006	6.00	44 166007	0.00	44 166008	0.00
44 166009	0.00	44 166010	0.00	44 167001	15.39	44 167002	10.87	44 167003	15.39	44 167004	10.37
44 167005	17.32	44 168001	850.00	44 168002	900.00	44 168003	850.00	44 168004	950.00	44 168005	990.00
44 169001	5400.00	44 169002	5400.00	44 169003	450.00	44 179001	12999.00	44 179002	7649.00	44 179003	3169.00
44 180001	2170.00	44 180002	499.00	44 181001	6199.00	44 181002	6490.00	44 182001	2445.00	44 182002	2599.00
44 183001	2299.00	44 183002	2799.00	44 184001	284.50	44 184002	3750.00	44 185001	9299.00	44 185002	6799.00
44 186001	7599.00	44 186002	6299.00	44 187001	6649.00	44 187002	5990.00	44 188001	5749.00	44 188002	3699.00
44 189001	4099.00	44 189002	2899.00	44 190001	739.00	44 190002	1199.00	44 191001	3199.00	44 191002	2644.50
44 191003	449.00	44 192001	924.00	44 192002	1239.00	44 193001	699.00	44 193002	505.00	44 194001	4290.00
44 194002	1615.00	44 195001	389.00	44 195002	477.00	44 196001	11367.10	44 197001	9199.00	44 197002	8944.50
44 197003	9099.00	44 198001	8999.00	44 198002	2899.00	44 198003	1900.00	44 198004	1765.00	44 199001	1149.00
44 199002	5799.00	44 200001	6.10	44 200002	63.90	44 201001	27.90	44 201002	19.50	44 202001	47.50
44 202002	52.90	44 203001	23.90	44 203002	14.90	44 204001	67.00	44 204002	59.00	44 205001	35.00
44 206001	595.00	44 206002	45.50	44 207001	820.00	44 207002	499.00	44 208001	99.00	44 208002	284.75
44 209001	170.00	44 209002	65.00	44 209003	259.00	44 209004	219.00	44 210001	15.50	44 210002	107.00
44 21											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 319001	100.00	44 319002	419.50	44 320001	45.00	44 320002	4800.00	44 320003	50.00	44 320004	60.00
44 320005	350.00	44 321001	46.00	44 321002	46.00	44 322001	389.00	44 322002	599.00	44 323001	45.00
44 323002	47.00	44 324001	40.00	44 324002	485.00	44 324003	230.00	44 325001	6.00	44 325002	6.00
44 326001	47.00	44 326002	42.00	44 327001	38.25	44 327002	39.34	44 328001	155.00	44 328002	3799.00
44 328003	89.00	44 329001	219.00	44 330001	149.00	44 330002	2189.00	44 331001	1609.50	44 331002	3200.00
44 330002	190.00	44 330003	219.00	44 331001	149.00	44 331002	159.00	44 332001	130.00	44 332002	4099.00
44 342001	85.00	44 342002	56.00	44 342003	37.00	44 342004	43.00	44 342005	70.00	44 343001	120.00
44 343002	130.00	44 343003	160.00	44 343004	85.00	44 343005	49.00	44 343006	71.02	44 343007	69.00
44 343008	69.00	44 343009	236.00	44 344001	2900.00	44 344002	12000.00	44 345001	20500.00	44 345002	14000.00
44 346001	63.00	44 346002	63.00	44 346003	1475.00	45 001001	14.00	45 001002	12.00	45 001003	9.50
45 001004	13.00	45 001005	10.00	45 001006	13.00	45 001007	11.00	45 001008	10.00	45 001009	14.00
45 001010	9.50	45 002001	25.00	45 002002	55.56	45 003001	10.75	45 003002	12.00	45 003003	50.00
45 004001	21.33	45 004002	21.80	45 005001	3.00	45 005002	4.80	45 005003	5.00	45 006001	1.40
45 006002	1.30	45 006003	2.00	45 007001	52.94	45 007002	40.07	45 008001	146.67	45 008002	96.77
45 009001	65.00	45 009002	480.00	45 010001	48.39	45 010002	53.09	45 010003	58.82	45 010004	60.18
45 011001	20.00	45 011002	21.88	45 012001	38.46	45 012002	43.55	45 013001	12.90	45 013002	13.50
45 014001	67.50	45 014002	40.94	45 014003	57.40	45 015001	17.50	45 015002	13.75	45 015003	12.50
45 016001	38.98	45 016002	54.18	45 016003	45.00	45 016004	29.90	45 016005	59.00	45 016006	36.50
45 017001	68.00	45 017002	102.50	45 017003	61.75	45 017004	28.00	45 017005	92.50	45 017006	102.50
45 017007	91.75	45 017008	102.50	45 017009	90.00	45 018001	136.00	45 018002	140.00	45 018003	149.00
45 018004	109.00	45 018005	113.00	45 018006	156.00	45 018007	55.50	45 018008	60.00	45 018009	64.38
45 018010	144.00	45 018011	162.75	45 018012	184.00	45 018013	130.00	45 018014	120.00	45 018015	120.00
45 018016	80.00	45 018017	75.00	45 019001	50.00	45 019002	60.00	45 019003	179.00	45 019004	49.90
45 020001	134.00	45 020002	100.00	45 021001	105.48	45 021002	120.26	45 021003	123.50	45 022001	56.74
45 022002	64.00	45 023001	535.00	45 023002	108.64	45 023003	84.80	45 023004	147.20	45 023005	200.00
45 024001	168.38	45 024002	168.40	45 025001	190.00	45 025002	65.75	45 025003	70.00	45 025004	49.43
45 025005	100.00	45 025006	110.00	45 025007	124.00	45 025008	189.00	45 026001	185.00	45 026002	194.00
45 027001	60.00	45 027002	61.50	45 028001	82.86	45 028002	50.00	45 028003	84.62	45 029001	299.10
45 029002	110.71	45 030001	16.00	45 030002	15.00	45 030003	15.50	45 030004	11.95	45 030005	17.38
45 031001	105.56	45 031002	97.51	45 032001	268.57	45 032002	29.20	45 032003	39.42	45 033001	27.80
45 033002	22.00	45 033003	68.00	45 034001	106.88	45 034002	83.75	45 035001	127.75	45 035002	136.94
45 036001	69.00	45 036002	108.13	45 037001	48.50	45 037002	35.00	45 038001	140.00	45 038002	154.94
45 039001	80.00	45 039002	28.53	45 040001	115.90	45 040002	132.89	45 041001	63.57	45 041002	133.33
45 042001	36.00	45 042002	42.50	45 043001	46.00	45 043002	27.49	45 043003	22.73	45 043004	21.33
45 043004	30.63	45 043005	74.38	45 044001	35.00	45 044002	32.75	45 044003	28.70	45 044004	40.00
45 045001	10.50	45 045002	9.63	45 045003	8.40	45 045004	10.00	45 046001	45.00	45 046002	41.38
45 046003	45.00	45 046004	40.00	45 047001	13.90	45 047002	20.00	45 047003	37.40	45 047004	6.50
45 047005	50.00	45 047006	10.70	45 047007	6.00	45 047008	70.00	45 047009	20.00	45 047010	24.00
45 048001	13.25	45 048002	11.00	45 048003	11.90	45 048004	20.00	45 049001	10.68	45 049002	10.25
45 049003	18.00	45 049004	11.00	45 050001	8.40	45 050002	12.50	45 050003	9.00	45 050004	9.75
45 051001	11.88	45 051002	20.00	45 051003	13.65	45 051004	19.50	45 052001	67.50	45 052002	61.50
45 052003	54.38	45 052004	70.00	45 053001	35.00	45 053002	30.90	45 053003	40.00	45 053004	38.00
45 054001	17.00	45 054002	24.00	45 055001	36.70	45 055002	40.00	45 055003	63.50	45 055004	72.50
45 056001	11.25	45 056002	9.75	45 056003	6.80	45 056004	10.00	45 057001	9.15	45 057002	20.00
45 058001	16.25	45 058002	14.40	45 059001	17.25	45 059002	18.75	45 059003	17.25	45 059004	15.00
45 059007	14.50	45 059008	20.00	45 059009	17.63	45 059010	22.65	45 059011	16.50	45 059012	19.50
45 060001	11.75	45 060002	11.63	45 060003	11.00	45 060004	10.00	45 060005	10.25	45 061001	15.00
45 061002	58.50	45 061003	5.90	45 061004	14.50	45 062001	19.50	45 062002	36.75	45 062003	34.80
45 062004	17.75	45 063001	17.00	45 063002	17.00	45 063003	19.30	45 063004	19.00	45 063005	15.50
45 064001	9.25	45 064002	7.65	45 064003	11.00	45 064004	10.00	45 065001	15.53	45 065002	13.50
45 065003	15.75	45 065004	19.50	45 066001	10.13	45 066002	10.38	45 066003	10.00	45 066004	10.25
45 067001	25.00	45 067002	34.55	45 067003	27.00	45 067004	24.25	45 068001	4.00	45 068002	51.30
45 068003	5.00	45 068004	30.50	45 069001	11.13	45 069002	11.50	45 070001	32.75	45 070002	28.50
45 070003	23.50	45 070004	32.50	45 071001	7.65	45 071002	13.00	45 072001	21.25	45 072002	36.65
45 073001	54.50	45 073002	43.40	45 074001	14.01	45 074002	15.00	45 074003	19.50	45 074004	16.50
45 075001	20.50	45 075002	35.00	45 076001	21.02	45 076002	17.24	45 077001	115.00	45 077002	126.50
45 077003	133.50	45 077004	222.50	45 078001	13.30	45 078002	14.90	45 079001	71.43	45 079002	30.91
45 080001	29.55	45 080002	32.27	45 081001	36.46	45 081002	43.53	45 081003	54.26	45 082001	93.14
45 082002	114.07	45 083001	18.57	45 083002	87.50	45 083003	30.00	45 084001	12.31	45 084002	12.13
45 084003	10.38	45 085001	372.22	45 085002	368.42	45 086001	129.95	45 086002	108.75	45 087001	7.75
45 087002	16.67	45 087003	14.50	45 087004	13.33	45 087005	8.75	45 088001	0.95	45 088002	4.67
45 088003	5.33	45 088004	11.67	45 089001	37.79	45 089002	47.91	45 090001	7.00	45 090002	118.00
45 091001	66.00	45 091002	72.73	45 092001	147.94	45 092002	137.93	45 093001	3.13	45 093002	51.00
45 094001	121.11	45 094002	80.63	45 095001	80.00	45 095002	103.51	45 095003	61.72	45 096001	242.80
45 096002	53.67	45 096003	46.00	45 097001	98.00	45 097002	130.00	45 098001	99.00	45 098002	110.00
45 099002	130.50	45 100001	159.00	45 100002	66.75	45 101001	200.00	45 101002	220.00	45 102001	32.39
45 102002	26.60	45 102003	38.03	45 102004	35.21	45 102005	36.62	45 103001	334.29	45 103002	506.65
45 104001	226.08	45 104002	359.41	45 104003	146.00	45 105001	269.33	45 105002	225.33	45 106001	366.66
45 106002	84.00	45 107001	174.66	45 107002	166.66	45 107003	71.17	45 108001	47.00	45 108002	33.00
45 108003	50.00	45 118001	690.00	45 118002	779.00	45 118003	379.90	45 118004	199.90	45 118005	99.99
45 118006	119.99	45 119001	570.00	45 119002	295.00	45 119003	49.90	45 119004	35.00	45 119005	98.00
45 119006	98.00	45 120001	249.00	45 120002	109.00	45 120003	49.00	45 120004	34.00	45 120005	38.00
45 120006	38.00	45 121001	899.00	45 121002	139.99	45 121003	679.00	45 121004	293.00	45 121005	379.90
45 121006	99.84	45 121007	129.99	45 121008	149.99	45 121009	259.90	45 121010	499.90	45 121011	178.00
45 121012	399.00	45 122001	1999.00	45 122002	4249.00	45 122003	399.99	45 122004	2499.00	45 122005	739.90
45 122006	1549.00	45 123001	108.50	45 123002	990.00	45 123003	109.90	45 123004	128.00	45 123005	765.87
45 123006	949.00	45 124001	69.99	45 124002	69.99	45 124003	269.90	45 124004	199.90	45 124005	98.00
45 124006	92.00	45 125001	178.00	45 125002	173.00	45 125003	474.87	45 125004	48.00	45 125005	93.00
45 125006	34.00	45 126001	45.00	45 126002	199.00	45 126003	99.00	45 126004	23.50	45 126005	305.00
45 126006	23.50	45 127001	179.99	45 127002	179.90	45 127003	109.99	45 127004	278.00	45 127005	98.00
45 127006	1049.00	45 127007	799.00	45 127008	99.99	45 127					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 166004	0.00	45 166005	0.00	45 166006	0.00	45 166007	0.00	45 166008	0.00	45 166009	0.00
45 166010	0.00	45 167001	15.39	45 167002	10.37	45 167003	15.39	45 167004	10.37	45 167005	17.32
45 168001	100.00	45 168002	120.00	45 168003	120.00	45 168004	60.00	45 168005	800.00	45 169001	150.00
45 169002	70.00	45 169003	15.00	45 179001	5150.00	45 179002	3499.00	45 179003	25999.00	45 180001	11599.00
45 180002	3499.00	45 181001	469.00	45 241002	5290.00	45 242001	1970.00	45 242002	2950.00	45 183001	2890.00
45 183002	3000.00	45 184001	4299.00	45 184002	3990.00	45 185001	9999.00	45 185002	12684.28	45 186001	7899.00
45 186002	9250.00	45 187001	7799.00	45 187002	7950.00	45 188001	5549.00	45 188002	6950.00	45 189001	4699.00
45 189002	5250.00	45 190001	949.00	45 190002	650.00	45 191001	979.00	45 191002	279.00	45 191003	2549.00
45 192001	499.00	45 192002	438.00	45 193001	869.00	45 193002	699.00	45 194001	1949.00	45 194002	1650.30
45 195001	499.00	45 195002	799.00	45 196001	11367.10	45 197001	2190.00	45 197002	7999.00	45 197003	8999.00
45 198001	3999.00	45 198002	2199.00	45 198003	990.00	45 198004	1799.00	45 199001	3799.00	45 199002	1049.00
45 200001	27.90	45 200002	5.50	45 201001	8.90	45 201002	14.75	45 202001	39.33	45 202002	60.00
45 203001	13.50	45 203002	11.50	45 204001	12.50	45 204002	23.75	45 205001	49.90	45 206001	129.00
45 206002	429.00	45 207001	249.00	45 207002	499.00	45 208001	55.00	45 208002	13.50	45 209001	239.00
45 209002	590.00	45 209003	270.00	45 209004	974.00	45 210001	134.00	45 210002	16.90	45 210003	14.85
45 210004	10.50	45 211001	1132.00	45 211002	189.00	45 212001	80.00	45 212002	262.00	45 213001	47.00
45 213002	60.00	45 214001	32.50	45 214002	18.28	45 214003	25.28	45 214004	31.67	45 215001	23.75
45 215002	16.50	45 215003	19.33	45 216001	8.32	45 216002	11.00	45 217001	21.25	45 217002	30.00
45 217003	31.25	45 218001	45.00	45 218002	36.50	45 219001	43.00	45 219002	32.50	45 220001	56.50
45 229002	148.00	45 229003	385.50	45 229004	776.50	45 229005	478.50	45 229006	46.00	45 229007	248.00
45 230001	292.00	45 230002	555.50	45 230003	106.00	45 231001	303.50	45 231002	217.50	45 232001	67.00
45 232002	91.00	45 233001	43.50	45 233002	40.50	45 233003	181.50	45 234001	1003.25	45 234002	537.50
45 235001	127.00	45 235002	32.90	45 236001	10.50	45 236002	46.50	45 237001	22.50	45 237002	41.50
45 238001	83.25	45 238002	235.00	45 238003	205.50	45 239001	81.90	45 239002	144.25	45 240001	47.75
45 240002	150.50	45 241001	118.75	45 241002	251.00	45 242001	150.00	45 242002	51.00	45 243001	950.00
45 243002	2464.00	45 244001	1500.00	45 244002	350.00	45 244003	350.00	45 244004	300.00	45 245001	100.00
45 245002	500.00	45 245003	700.00	45 245004	500.00	45 246001	1000.00	45 246002	1044.00	45 247001	12000.00
45 247002	3248.00	45 248001	2500.00	45 248002	12000.00	45 249001	700.00	45 249002	550.00	45 250001	1290.00
45 250002	2500.00	45 251001	150.00	45 251002	185.00	45 251003	205.00	45 251004	200.00	45 252001	70.00
45 252002	100.00	45 253001	50.00	45 253002	400.00	45 253003	180.00	45 254001	31.88	45 254002	87.14
45 255001	88.00	45 255002	75.25	45 256001	140.00	45 256002	98.49	45 256003	180.00	45 257001	31.00
45 257002	41.49	45 258001	55.00	45 258002	56.94	45 258003	37.50	45 259001	111.88	45 259002	73.81
45 260001	39.90	45 260002	37.00	45 261001	26.50	45 261002	105.00	45 261003	87.00	45 261004	17.28
45 262001	22.90	45 262002	15.50	45 263001	4.95	45 263002	3.00	45 263003	36.50	45 263004	24.94
45 264001	146.75	45 264002	135.00	45 265001	27.00	45 265002	40.00	45 266001	14.85	45 266002	18.90
45 276001	15.00	45 276002	5.00	45 277001	5.00	45 277002	25.00	45 278001	20.00	45 278002	25.00
45 280001	1164.00	45 280002	278.00	45 281001	1347.25	45 281002	1202.25	45 282001	132900.00	45 282002	314900.00
45 282003	514900.00	45 282004	182200.00	45 282005	226500.00	45 282006	189870.00	45 283001	19699.00	45 283002	2449.00
45 284001	13.57	45 285001	14.38	45 286001	68.71	45 286002	57.08	45 287001	969.00	45 287002	1090.00
45 288001	129.00	45 288002	44.00	45 289001	1046.00	45 289002	1199.00	45 290001	12805.25	45 291001	1077.17
45 292001	400.00	45 292002	450.00	45 293001	300.00	45 293002	4000.00	45 294001	70.00	45 294002	60.00
45 295005	60.00	45 295168	30.00	45 295174	56.00	45 296001	15.00	45 306001	1124.17	45 306002	1491.67
45 307001	1283.33	45 307002	1737.50	45 308001	1033.33	45 308002	686.67	45 309001	1466.67	45 309002	2136.67
45 310001	1437.50	45 310002	1225.00	45 311001	7120.00	45 311002	8640.00	45 312001	783.33	45 312002	1143.33
45 313001	908.33	45 313002	1558.33	45 314001	59.00	45 314002	150.00	45 315001	190.00	45 315002	250.00
45 315003	150.00	45 315004	140.00	45 315005	335.00	45 315006	229.00	45 316001	295.00	45 316002	10.00
45 316002	29.90	45 316003	4.00	45 316004	12.50	45 316005	29.00	45 317001	2056.00	45 317002	1280.25
45 317003	4370.25	45 318001	750.00	45 318002	550.00	45 318003	440.00	45 318004	869.00	45 318005	431.00
45 318006	600.00	45 319001	335.00	45 319002	599.00	45 320001	1800.00	45 320002	30.00	45 320003	14000.00
45 320004	512.84	45 320005	3500.00	45 321001	50.00	45 321002	37.00	45 322001	599.00	45 322002	389.00
45 323001	50.00	45 323002	30.00	45 324001	400.00	45 324002	650.00	45 324003	300.00	45 325001	7.00
45 325002	7.00	45 326001	25.00	45 326002	40.00	45 327001	46.00	45 327002	14.00	45 328001	107.00
45 328002	180.00	45 328003	649.00	45 328004	430.24	45 328005	185.00	45 329001	3360.00	45 329002	9.00
45 330001	80.00	45 330002	299.00	45 330003	199.00	45 331001	195.00	45 331002	99.00	45 332001	629.00
45 332002	29.90	45 342001	36.00	45 342002	64.00	45 342003	42.00	45 342004	70.00	45 342005	42.00
45 343001	126.00	45 343002	75.00	45 343003	133.00	45 343004	106.00	45 343005	64.00	45 343006	35.00
45 343007	90.00	45 343008	80.00	45 343009	205.00	45 344001	5000.00	45 344002	10000.00	45 345001	5000.00
45 345002	14000.00	45 346001	76.00	45 346002	76.00	45 346003	76.00	46 001001	9.50	46 001002	14.00
46 001003	14.00	46 001004	14.00	46 001005	9.90	46 001006	14.00	46 001007	14.00	46 001008	14.00
46 001009	14.00	46 001010	10.90	46 002001	52.50	46 002002	70.80	46 003001	10.90	46 003002	13.16
46 003003	117.02	46 004001	21.96	46 004002	21.80	46 005001	4.00	46 005002	5.54	46 005003	6.50
46 006001	1.30	46 006002	1.30	46 006003	2.00	46 007001	55.59	46 007002	29.26	46 008001	112.90
46 008002	107.67	46 009001	230.00	46 009002	95.50	46 010001	59.01	46 010002	53.19	46 010003	69.54
46 010004	36.75	46 011001	20.00	46 011002	22.19	46 012001	22.00	46 012002	11.90	46 013001	13.15
46 013002	43.90	46 014001	43.90	46 014002	43.75	46 015001	46.75	46 015002	19.00	46 016001	19.00
46 015003	12.02	46 016001	15.20	46 016002	16.00	46 016003	39.00	46 016004	53.00	46 016005	120.00
46 016006	43.90	46 017001	72.90	46 017002	86.90	46 017003	77.48	46 017004	36.13	46 017005	72.40
46 017006	102.90	46 017007	80.00	46 017008	49.90	46 017009	38.90	46 018001	103.45	46 018002	95.00
46 018003	91.50	46 018004	98.25	46 018005	151.90	46 018006	99.90	46 018007	127.90	46 018008	84.90
46 018009	64.68	46 018010	149.00	46 018011	129.90	46 018012	142.00	46 018013	257.75	46 018014	164.00
46 018015	105.00	46 018016	97.50	46 018017	82.50	46 019001	32.00	46 019002	42.90	46 019003	48.93
46 019004	65.90	46 020001	82.00	46 020002	60.36	46 021001	89.00	46 021002	143.58	46 021003	60.47
46 022001	28.44	46 022002	29.80	46 023001	57.65	46 023002	67.90	46 023003	768.75	46 023004	916.00
46 023005	607.20	46 024001	87.94	46 024002	168.00	46 025001	52.90	46 025002	44.40	46 025003	47.65
46 025004	48.15	46 025005	249.00	46 025006	52.00	46 025007	184.15	46 025008	155.00	46 026001	189.40
46 026002	179.00	46 027001	106.90	46 027002	64.90	46 028001	56.24	46 028002	112.86	46 028003	49.29
46 029001	301.80	46 029002	286.00	46 030001	14.23	46 030002	11.50	46 030003	12.90	46 030004	14.90
46 030005	16.70	46 031001	108.61	46 031002	76.17	46 032001	268.57	46 032002	33.62	46 032003	39.29
46 033001	30.42	46 033002	31.15	46 033003	30.71	46 034001	102.50	46 034002	67.00	46 035001	366.18
46 035002	123.91	46 036001	106.70								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 099001	220.00	46 099002	275.00	46 100001	58.90	46 100002	88.00	46 101001	260.00	46 101002	250.00
46 102001	36.62	46 102002	38.26	46 102003	25.53	46 102004	36.62	46 102005	29.57	46 103001	164.47
46 103002	266.91	46 104001	218.11	46 104002	154.53	46 104003	131.49	46 105001	118.67	46 105002	133.66
46 106001	135.00	46 106002	119.87	46 107001	92.00	46 107002	72.20	46 107003	137.50	46 108001	40.00
46 108002	47.00	46 108003	47.00	46 110001	389.50	46 110002	229.00	46 110003	449.00	46 110004	109.99
46 110005	129.00	46 110006	189.99	46 119001	85.00	46 119002	123.00	46 119003	29.99	46 119004	99.50
46 119005	44.99	46 119006	139.00	46 120001	37.40	46 120002	65.00	46 120003	39.00	46 120004	92.65
46 120005	59.50	46 120006	29.99	46 121001	674.00	46 121002	149.99	46 121003	129.99	46 121004	159.00
46 121005	317.43	46 121006	179.10	46 121007	218.00	46 121008	279.00	46 121009	279.00	46 121010	199.00
46 121011	399.00	46 121012	139.99	46 122001	750.00	46 122002	649.00	46 122003	699.99	46 122004	1399.00
46 122005	779.00	46 122006	649.00	46 123001	179.00	46 123002	119.00	46 123003	119.00	46 123004	99.00
46 123005	59.00	46 123006	44.99	46 124001	135.00	46 124002	199.00	46 124003	149.00	46 124004	199.00
46 124005	159.99	46 124006	129.99	46 125001	49.00	46 125002	45.00	46 125003	125.00	46 125004	69.50
46 125005	74.50	46 125006	169.00	46 126001	49.00	46 126002	29.50	46 126003	29.90	46 126004	18.45
46 126005	39.75	46 126006	29.00	46 127001	329.00	46 127002	379.00	46 127003	209.00	46 127004	399.00
46 127005	199.99	46 127006	229.00	46 127007	469.00	46 127008	379.00	46 127009	219.00	46 127010	199.00
46 127011	159.90	46 127012	229.00	46 128001	199.00	46 128002	44.90	46 128003	155.00	46 128004	189.99
46 128005	249.00	46 128006	349.00	46 128007	649.00	46 128008	159.99	46 128009	285.00	46 128010	299.00
46 128011	379.00	46 128012	199.00	46 128013	249.00	46 128014	49.00	46 128015	199.00	46 128016	219.00
46 128017	249.99	46 128018	319.00	46 129001	249.00	46 129002	125.00	46 129003	199.00	46 129004	109.99
46 129005	149.00	46 129006	129.00	46 130001	229.00	46 130002	430.00	46 130003	249.00	46 130004	249.00
46 130005	119.99	46 130006	129.00	46 131001	179.50	46 131002	199.00	46 131003	320.00	46 131004	99.00
46 131005	99.99	46 131006	199.00	46 131007	99.00	46 131008	82.00	46 131009	155.00	46 131010	179.99
46 131011	125.00	46 131012	89.00	46 132001	199.00	46 132002	99.50	46 132003	179.50	46 132004	49.00
46 132005	99.99	46 132006	199.00	46 133001	33.00	46 133002	49.00	46 133003	67.25	46 133004	115.00
46 133005	49.00	46 133006	99.00	46 133007	74.50	46 133008	59.00	46 133009	29.00	46 133010	16.50
46 133011	29.99	46 133012	12.00	46 134001	29.50	46 134002	39.99	46 134003	49.00	46 134004	69.50
46 134005	23.00	46 134006	29.90	46 135001	34.90	46 135002	129.99	46 135003	129.00	46 135004	99.50
46 135005	99.00	46 135006	225.00	46 136001	26.90	46 136002	29.99	46 136003	29.00	46 136004	79.00
46 136005	27.90	46 136006	49.00	46 137001	649.00	46 137002	190.00	46 137003	250.00	46 137004	249.00
46 137005	229.00	46 137006	285.00	46 137007	549.00	46 137008	649.00	46 137009	269.50	46 137010	799.00
46 137011	149.99	46 137012	349.00	46 137013	199.99	46 137014	179.00	46 138001	545.00	46 138002	754.00
46 138003	352.00	46 138004	307.50	46 139001	199.00	46 139002	439.00	46 139003	229.50	46 139004	279.50
46 139005	749.00	46 139006	239.50	46 140001	159.00	46 140002	289.50	46 140003	79.00	46 140004	279.00
46 140005	349.50	46 140006	399.00	46 141001	299.00	46 141002	249.50	46 141003	339.00	46 141004	369.00
46 141005	259.00	46 141006	599.00	46 142001	599.00	46 142002	319.50	46 142003	419.50	46 142004	1179.00
46 142005	779.00	46 142006	339.00	46 143001	189.00	46 143002	229.50	46 143003	339.00	46 143004	219.50
46 143005	149.00	46 143006	169.50	46 144001	27.00	46 144002	17.00	46 145001	50.00	46 145002	150.00
46 146001	74.00	46 146002	53.00	46 147001	249.00	46 147002	249.00	46 147003	559.00	46 147004	149.00
46 147005	99.00	46 147006	200.00	46 148001	379.00	46 148004	359.00	46 148005	479.00	46 148006	1614.62
46 150002	1614.62	46 150003	1614.62	46 159001	103.68	46 160001	91.30	46 160002	178.75	46 160003	137.60
46 161001	17.26	46 161002	34.51	46 161003	51.77	46 161004	69.02	46 161005	86.28	46 161006	103.53
46 161007	120.79	46 161008	138.04	46 161009	155.30	46 161010	172.55	46 161011	207.06	46 161012	293.02
46 161013	378.97	46 161014	593.86	46 161015	1093.76	46 161016	1757.05	46 161017	1922.87	46 161018	2751.98
46 161019	3581.09	46 161020	4410.20	46 161021	8169.45	46 161022	9066.42	46 161023	9963.39	46 161024	10860.36
46 161025	11757.33	46 161026	12654.30	46 161027	96.63	46 161028	335.99	46 161029	464.93	46 161030	706.03
46 161031	762.12	46 161032	13551.27	46 161033	14448.24	46 161034	18036.12	46 161035	21624.00	46 161036	25211.88
46 161037	28799.76	46 161038	35975.52	46 162001	14.12	46 162002	7.63	46 163001	350.32	46 164001	117.47
46 165001	575.52	46 166001	0.00	46 166002	0.00	46 166003	0.00	46 166004	0.00	46 166005	0.00
46 166006	0.00	46 166007	0.00	46 166008	0.00	46 166009	0.00	46 166010	0.00	46 167001	12.85
46 167002	2.23	46 167003	12.85	46 167004	8.68	46 167005	17.32	46 168001	2400.00	46 168002	600.00
46 168003	750.00	46 168004	1000.00	46 168005	3400.00	46 169001	500.00	46 169002	540.00	46 169003	250.00
46 179001	8584.00	46 179002	6820.00	46 179003	4499.00	46 180001	4650.00	46 180002	4730.00	46 181001	6900.00
46 181002	4699.00	46 182001	1723.98	46 182002	2350.00	46 183001	4852.00	46 183002	5890.00	46 184001	5590.00
46 184002	2200.00	46 185001	15100.00	46 185002	15000.00	46 186001	9459.00	46 186002	6670.00	46 187001	7149.00
46 187002	9999.00	46 188001	6149.00	46 188002	9250.00	46 189001	9000.00	46 189002	6690.00	46 190001	584.00
46 190002	609.00	46 191001	924.00	46 191002	329.00	46 191003	229.00	46 192001	648.00	46 192002	799.00
46 193001	1649.00	46 193002	420.00	46 194001	1170.00	46 194002	1690.00	46 195001	420.00	46 195002	179.00
46 196001	11367.10	46 197001	5760.00	46 197002	10499.00	46 197003	8495.00	46 198001	2299.00	46 198002	4100.00
46 198003	1350.00	46 198004	3327.00	46 199001	1350.00	46 199002	5049.00	46 200001	20.55	46 200002	63.00
46 201001	23.90	46 201002	13.90	46 202001	59.90	46 202002	55.00	46 203001	17.00	46 203002	2.70
46 204001	45.90	46 204002	56.00	46 205001	34.90	46 206001	169.00	46 206002	329.00	46 207001	209.00
46 207002	449.00	46 208001	29.90	46 208002	45.00	46 209001	250.00	46 209002	89.00	46 209003	119.00
46 209004	125.00	46 210001	16.50	46 210002	30.00	46 210003	39.90	46 210004	10.90	46 211001	139.00
46 211002	254.00	46 212001	44.90	46 212002	139.00	46 213001	190.00	46 213002	47.00	46 214001	30.90
46 214002	30.04	46 214003	18.00	46 214004	32.63	46 215001	20.25	46 215002	17.59	46 215003	15.90
46 216001	8.11	46 216002	7.58	46 217001	34.50	46 217002	28.29	46 217003	22.50	46 218001	16.56
46 218002	38.75	46 219001	44.31	46 219002	45.00	46 220001	140.50	46 220002	188.50	46 220003	109.10
46 229004	291.50	46 229005	356.78	46 229006	795.72	46 229007	306.00	46 229008	1170.00	46 229009	1045.00
46 229010	149.90	46 229011	238.50	46 230001	161.00	46 230002	454.60	46 230003	132.80	46 231001	388.00
46 231002	326.90	46 232001	241.87	46 232002	190.90	46 233001	100.00	46 233002	40.75	46 233003	132.00
46 234001	22.20	46 234002	49.50	46 235001	346.50	46 235002	89.05	46 236001	20.50	46 236002	17.50
46 237001	21.28	46 237002	41.50	46 238001	72.00	46 238002	136.00	46 239001	159.90	46 239002	96.00
46 240001	73.50	46 240002	70.10	46 241001	776.80	46 241002	244.00	46 242001	90.43	46 242002	385.50
46 243001	153.00	46 243002	1650.00	46 244001	2000.00	46 244002	3000.00	46 244003	500.00	46 244004	600.00
46 245001	300.00	46 245002	300.00	46 245003	500.00	46 245004	500.00	46 246001	1150.72	46 246002	974.40
46 247001	15000.00	46 247002	28000.00	46 248001	6500.00	46 248002	14000.00	46 249001	300.00	46 249002	500.00
46 250001	6000.00	46 250002	10000.00	46 251001	250.00	46 251002	200.00	46 251003	81.00	46 251004	1100.00
46 252001	80.00	46 252002	60.00	46 253001	175.00	46 253002	450.00	46 253003	80.00	4	

CUARTA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Michoacán de Ocampo, el cual tiene por objeto coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones, en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL “CONVENIO”) PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD, CONTENIDOS Y SISTEMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA “SCT”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (EN ADELANTE EL “EJECUTIVO ESTATAL”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASISTIDO POR EL MTRO. JAIME DARÍO OSEGUERA MÉNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. ALEXANDRO LÓPEZ CÁRDENAS, COORDINADOR DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y EL M.C. LAMBERTINO CAMPOS AMEZCUA, COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Las tecnologías de la información y la comunicación (“TIC”) permiten el acceso igualitario a las diversas plataformas de servicios digitales y brindan la oportunidad de aprender más, educar a la población, tener mejor salud, sumarse a la nueva economía, tener mejor comunicación con el gobierno y ser mejores individuos y ciudadanos. En ese sentido, el acelerado avance tecnológico ha originado lo que se conoce como la “sociedad de la información y el conocimiento” (“SIC”), como una tendencia dinámica y creciente a la cual se está integrando todo el mundo.

2. La SIC es un sistema económico y social donde el conocimiento y la información constituyen fuentes fundamentales de bienestar y progreso, representando una oportunidad para los países y sociedades. El desarrollo de la SIC se relaciona con principios fundamentales tales como el respeto a los derechos humanos, la democracia, la protección del medio ambiente, el fomento de la paz, el derecho al desarrollo, las libertades fundamentales, el progreso económico y la equidad social.

3. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ejecutivo Federal elaborar el Plan Nacional de Desarrollo.

4. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de sus cinco metas nacionales contempla, como meta IV, un “México Próspero, que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo...”.

En el numeral VI “Objetivos, Estrategias y líneas de acción”, VI.A “Estrategias y líneas de acción transversales, Gobierno Cercano y Moderno”, el Ejecutivo plantea establecer “una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento”.

En el objetivo 4.5 “Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones”, se prevé la estrategia 4.5.1 “Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones”, mediante las siguientes líneas de acción:

- Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital.
- Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.

- Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).
- Continuar y ampliar la Campaña Nacional de Inclusión Digital.
- Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.
- Desarrollar e implementar la infraestructura espacial de banda ancha, incorporando nuevas tecnologías satelitales y propiciando la construcción de capacidades nacionales para las siguientes generaciones satelitales.

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 establece como objetivo 4 “Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia”. En particular, la estrategia 4.3 establece el objetivo de “Incentivar la cobertura de las TIC, para detonar un desarrollo más equitativo de toda la población y reducir las brechas”. Para lograrlo se definen diversas líneas de acción, entre la que destaca la 4.3.2 que propone “Fortalecer la red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital”.

Por su parte, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 señala como objetivo 5 “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la SIC”, objetivo que busca impactar, entre otros aspectos, en la calidad de los servicios de salud, en la innovación y transformación de la gestión gubernamental, en la educación y la generación de habilidades digitales en la población, en el desarrollo del ecosistema de economía digital y en el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad ciudadana. Esto se pretende lograr mediante el uso de las TIC, lo cual permitirá la modernización del gobierno y la mejora de los servicios y bienes públicos. Lo anterior supone contar con habilitadores digitales como la conectividad, asequibilidad, inclusión y alfabetización digital, la interoperabilidad y el uso de datos abiertos, así como con el marco jurídico adecuado para tales efectos.

Por último, la Estrategia Digital Nacional, como plan de acción que el Gobierno de la República implementará durante los próximos 5 años para fomentar la adopción y el desarrollo de las TIC e insertar a México en la SIC, plantea los desafíos que México enfrenta en el contexto digital y la manera en la que se les hará frente, a través de cinco grandes objetivos: transformación gubernamental, economía digital, educación de calidad, salud universal y efectiva, y seguridad ciudadana. Para alcanzar estos objetivos, se plantearon cinco habilitadores transversales que son las condiciones necesarias para alcanzar las metas de la estrategia.

En particular, el habilitador 2 “Inclusión y Habilidades Digitales”, señala que la inclusión y el desarrollo de habilidades digitales se relacionan con la necesidad de que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

5. De conformidad con las fracciones III y IV del artículo 9 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde a la SCT planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social, de conformidad con lo establecido en esa ley, y elaborar las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

Asimismo, de acuerdo a las fracciones V, VI, VII y XVI de la misma disposición, corresponde a la SCT coordinarse con el Instituto Federal de Telecomunicaciones para promover, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en condiciones de competencia efectiva; realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y coadyuvar con los gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales para el cumplimiento de este objetivo; establecer programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal; y adquirir, establecer y operar, en su caso, por sí, a través o con participación de terceros, infraestructura, redes de telecomunicaciones y sistemas satelitales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

6. Las acciones que en materia de TIC realiza la SCT se basan en tres ejes rectores que deberán mantenerse coordinados como un todo:

- Conectividad: la oferta de sistemas integrales de comunicación a las poblaciones del país, ya sea mediante la cobertura actual y futura de los operadores de redes públicas o por una red satelital o integrando las nuevas tecnologías que establezca el Gobierno Federal.
- Contenidos: datos, información, conocimientos y servicios que se traduzcan en un beneficio manifiesto en la mejora del nivel de vida de la población.
- Sistemas: mecanismos para la integración de contenidos y aplicaciones mediante el uso de tecnologías de información, incluyendo bases de datos y tecnologías afines, junto con la conectividad, para dar acceso al público en general.

7. El artículo 26, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece que la SCT está facultada para "contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento entre las Dependencias de la Administración Pública Federal, y entre ésta y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con la población en general, conforme a los programas, estrategias, políticas y convenios".

8. Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se constituyó el Fideicomiso 2058 (en lo sucesivo el "Fideicomiso"), que tiene como propósito coadyuvar con el Gobierno Federal en el cumplimiento de los objetivos señalados en los antecedentes anteriores.

9. El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2012-2015, en sus objetivos estratégicos 4.1. "Mejorar la interconexión de las diferentes regiones del Estado para dinamizar su economía y equilibrar el desarrollo social", en una de sus líneas de acción considera Incrementar la cobertura de internet al interior del Estado, favoreciendo los centros escolares, clínicas médicas, comunidades en rezago social, así como los módulos de servicios públicos.

10. Con la finalidad de coordinarse para la ejecución de acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, las partes han determinado suscribir el presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y I bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, y elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

I.3. Con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Secretario cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.4. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente convenio.

I.5. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Michoacán de Ocampo es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.2. El Gobernador del Estado cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 47, 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 3o., 8o., 12, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.3. El Secretario de Gobierno del Estado y el Coordinador de Planeación para el Desarrollo cuentan con facultades legales para asistir en la firma del presente convenio, de conformidad con lo que disponen los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 12, 13, 15, 22, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.4. El Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo señalado en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 9o., 12, 13, 15, 17, 46, fracción I y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y su titular está facultado para asistir en la firma del presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o., 4o., 11, 18 y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.

II.5. Para todos los efectos legales que haya lugar señala como su domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero Poniente número 63, Centro, código postal 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II.6. Ha determinado participar en la ejecución de las actividades necesarias para vincular las acciones que desarrolla la SCT en los ejes de conectividad, contenidos y sistemas con las acciones que actualmente cumple el Ejecutivo Estatal, para lo cual manifiesta el interés en suscribir el presente convenio marco a fin de abatir la brecha digital, acercando entre sí a los distintos niveles de alfabetización y capacidad tecnológica.

III. Declaran conjuntamente las partes que:

III.1. Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de coordinar acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, para contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.

III.2. Se reconocen su personalidad y manifiestan su acuerdo de sujetarse al tenor de lo establecido en el presente convenio.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 3o., 4o., 10 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 11, 14, 47, 60, 62, 64, 66 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 3o., 4o., 8o., 9o., 12, 13, 15, 17, 22, 23, 41, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 1o., 2o., 4o., 11, 18 y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes acuerdan coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones (TIC) en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la implementación del presente convenio marco, las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos, los cuales formarán parte del presente instrumento.

Para la formalización de los convenios específicos a que se hace referencia en la presente cláusula, las partes podrán designar a los servidores públicos que en el ámbito de sus atribuciones puedan suscribirlos.

TERCERA. GRUPOS DE TRABAJO

Las partes podrán acordar la constitución de grupos de trabajo para dar seguimiento a los proyectos y acciones vinculadas con el presente convenio y los convenios específicos de colaboración que de él deriven.

Los grupos de trabajo sesionarán las veces que resulte necesario para desahogar de manera pronta y expedita los temas asociados a los proyectos y acciones, previa convocatoria que emita la SCT con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Las resoluciones de los grupos de trabajo tendrán carácter consultivo, recayendo en la SCT la determinación final que proceda.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial hasta el 30 de septiembre del año 2015, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este convenio podrá darse por terminado sin causa ni responsabilidad alguna. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación. Durante este plazo, las partes ejecutarán las acciones pertinentes para la adecuada terminación de este convenio.

En su caso, las partes deberán demostrar que ha ejercido los recursos que hasta esa fecha les hubieren sido asignados, cumpliendo con lo establecido en la cláusula séptima, y en su caso, procederán a la devolución de los que a la fecha de terminación les hubieren sido asignados y que no hubieren sido ejercidos.

SEXTA. MODIFICACIONES

Si de mutuo acuerdo las partes acordaran modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. RECURSOS

Se entenderán por recursos todos aquellos que, en dinero o en especie, aporten las partes para el cumplimiento del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven.

El origen, destino y reglas para su aplicación se fijarán en los convenios específicos y sus anexos.

Los recursos que llegaren a ser aportados por la SCT que tengan su origen en los proyectos autorizados por el Fideicomiso, y que se utilicen en el cumplimiento del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, se erogarán de conformidad con lo establecido en el Contrato, las Reglas de Operación y Lineamientos del Fideicomiso. El Ejecutivo Estatal se compromete a cumplir los requerimientos y requisitos exigidos por la SCT para acatar los criterios y lineamientos correspondientes al Fideicomiso.

Las partes aceptan destinar los recursos única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente convenio, por lo que en caso de que éstos fueran aplicados con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos o a cualquier otro fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado político, precandidato o candidato, o en su caso se condicione total o parcialmente el cumplimiento de los proyectos a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o bajo cualquier otra circunstancia distinta a lo convenido, la SCT podrá dar por terminado el presente instrumento jurídico, terminación que operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial previa. En consecuencia, las partes aceptan que, ante tal terminación, quedarán obligadas a la entrega y devolución total de los recursos que aplicaren, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que fueren aplicables.

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio y en los convenios específicos que de él deriven corresponderá a las dependencias federales competentes, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

OCTAVA. RELACIÓN CON TERCEROS

El Ejecutivo Estatal podrá celebrar convenios con los gobiernos municipales, entidades y organismos gubernamentales, así como con organismos de los sectores social y privado, o cualquier instancia que considere adecuada, para el apropiado desarrollo de los proyectos derivados de este convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven.

Al efecto, el Ejecutivo Estatal deberá remitir a la SCT los proyectos de los convenios con anticipación a su firma, con el propósito de que la SCT envíe los comentarios u observaciones que estime pertinentes.

NOVENA. RELACIONES LABORALES

Las partes convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se comprometen a observar íntegramente, en la ejecución del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio y de los convenios específicos que de él deriven, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La SCT conviene en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de los programas relativos a los trabajos motivo del presente convenio y de los convenios específicos que de él deriven, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Ejecutivo Estatal se compromete, por su parte, a difundir dicha información, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio marco de coordinación y de los convenios específicos que de él deriven, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio marco de coordinación o de los convenios específicos que de él deriven conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente convenio marco de coordinación a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- La Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jaime Darío Oseguera Méndez**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Alexandro López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones, **Lambertino Campos Amezcua**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado en el Estado de Michoacán, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento y dicha entidad federativa, el cual tiene por objeto coordinar acciones para la ejecución y operación del Proyecto México Conectado, cuyo fin es brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos de dicha entidad federativa, y sus anexos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO (EN ADELANTE EL "PROYECTO") EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (EN ADELANTE LA "CSIC"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL MTRO. JAIME DARÍO OSEGUERA MÉNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y EL M.C. LAMBERTINO CAMPOS AMEZCUA, COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de noviembre de 2014, las partes celebraron el convenio marco de coordinación (en adelante el "convenio marco") mediante el cual acordaron coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones ("TIC") en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en su cláusula segunda, establece que para su implementación las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos.

De dicho convenio marco deriva el presente convenio específico de coordinación y forma parte de aquél, el cual le resulta aplicable en todos sus términos.

2. La SCT cuenta con el Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058 (en adelante el "Fideicomiso"), que permite el manejo eficiente, transparente y oportuno de recursos tanto públicos como de origen privado, con el propósito de financiar proyectos en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

3. Mediante el acuerdo 8E.1.2013, el 18 de septiembre de 2013 el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó los Lineamientos del Proyecto México Conectado (en adelante los "Lineamientos"), los cuales establecen las disposiciones fundamentales que rigen su desarrollo, mismos que fueron modificados mediante acuerdo XLVIII.6.2014 del mismo órgano, aprobado en sesión celebrada el 19 de febrero de 2014, así como mediante acuerdo L.11.2014, aprobado en sesión celebrada el 11 de septiembre del mismo año. Los Lineamientos se adjuntan a este convenio como **anexo 1**, formando parte integral del presente instrumento.

4. En el marco de los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso, la SCT determinó contratar a una Instancia Coordinadora Nacional (en adelante "ICN") del Proyecto para que, a nivel nacional, asista a la SCT en la implementación del Proyecto en cada una de las entidades federativas.

Asimismo, la SCT podrá contratar en su caso, por sí o a través de la ICN, a una Instancia Operadora Estatal (en adelante "IOE") en cada una de las entidades federativas, que apoye a la SCT en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto en las entidades federativas y los municipios.

5. Los Lineamientos del Proyecto prevén la participación de los gobiernos de las entidades federativas, entre ellas el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a efecto de que a través del Proyecto se contribuya en su territorio al mejoramiento en el uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la información y del conocimiento, para beneficio de los sectores público y social y la población en general.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y I bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, y elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

I.3. Es la instancia responsable del Proyecto México Conectado, el cual tiene como objetivo cumplir con lo dispuesto por el artículo 6o., apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que corresponde al Estado garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal, así como el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, que dispone que el Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, así como elaborar las políticas de telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, haciendo lo propio las entidades federativas en el ámbito de su competencia.

I.4. Cuenta con la capacidad requerida para coordinar las actividades de todos los agentes participantes en el Proyecto, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos programáticos aplicables.

I.5. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.6. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Michoacán de Ocampo es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II.2. El Gobernador del Estado cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 47, 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 3o., 8o., 12, 15, y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.3. La Secretaría de Gobierno cuenta con facultades para asistir en la celebración del presente convenio, en términos de lo previsto en los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán y 12, 13, 15, 22 y 23, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.4. El Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo señalado en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 9o., 12, 13, 15, 17, 46, fracción I y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y su Coordinador General está facultado para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o., 4o., 11, 18 y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.

II.5. Para todos los efectos legales que haya lugar señala como su domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero Poniente número 63, Centro, código postal 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II.6. Es de su interés participar en la implementación del Proyecto en el Estado de Michoacán ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza en sus diversos programas, proyectos y acciones de gobierno, lo que permitirá acercar el uso de las tecnologías de la información y comunicación a los habitantes de su territorio y de esa manera cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución General de la República.

III. Declaran las partes que:

Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de establecer las acciones necesarias para el desarrollo, puesta en marcha y continuidad del Proyecto en el Estado de Michoacán.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 10 fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 11, 14, 47, 60, 62, 64, 66 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, 3o., 4o., 8o., 9o., 12, 13, 15, 17, 22, 23, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 1o., 2o., 4o., 11, 18 y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes suscriben el presente convenio con el objeto de coordinar acciones para la ejecución y operación del Proyecto México Conectado, cuyo fin es brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del Estado de Michoacán, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes del Estado de Michoacán, los municipios del Estado de Michoacán, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT, de conformidad con los Lineamientos.

SEGUNDA. DEFINICIONES

Para efectos de este convenio, se tomarán en cuenta las definiciones contenidas en el numeral 1 del anexo 1.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Ambas partes acuerdan que:

1. El Proyecto será operado cumpliendo en todo momento con los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso, así como los manuales de operación que al efecto emita la SCT.

2. En caso de que el Proyecto México Conectado se transforme en un programa especial del Ejecutivo Federal, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, en su operación en el Estado de Michoacán seguirá ajustándose a lo dispuesto en este convenio, cumpliendo con las reglas de operación, lineamientos y/o manuales que en su caso emita la SCT, los cuales sustituirán a los vigentes del Proyecto.

3. En la ejecución y operación del Proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Michoacán y las demás disposiciones legales y programáticas federales y estatales que resulten aplicables.

4. El Proyecto brindará conectividad de banda ancha en los sitios a través de la contratación de servicios a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

5. El Proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.

6. El Proyecto promoverá el uso compartido de las redes de telecomunicaciones, de forma que los recursos tecnológicos existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de todo tipo de infraestructura y otros activos, con objeto de aprovechar inversiones realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, siempre y cuando dicha infraestructura y activos cuenten con las características y capacidades necesarias para el Proyecto.

7. Permitirán la adhesión de cualquiera de los municipios del Estado de Michoacán a través del esquema establecido en la cláusula cuarta, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos del Estado y de sus municipios, en términos de los manuales de operación que al efecto emita la SCT.

8. Establecerán una mesa de coordinación, integrada en los términos de lo dispuesto por el numeral 3.5 de los Lineamientos, la cual desempeñará las funciones ahí establecidas.

9. Cumplirán con todas las obligaciones a su cargo establecidas en este convenio, sus anexos, la demás normativa aplicable y las que, en ejercicio de sus funciones, determinen las instancias, mesas y comités establecidos en los Lineamientos.

10. Dispondrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para difundir entre la población del Estado de Michoacán, el Proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del Proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC.

11. Acuerdan que respecto a los asuntos, respecto de los cuales la Mesa de Coordinación Estatal no llegue al consenso requerido, buscarán resolverlos de común acuerdo, pero de no llegar a éste, la SCT resolverá en última instancia.

B. La SCT

1. Será la instancia responsable de la operación del Proyecto, a través de la CSIC, en su carácter de unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que ambas partes aceptan y reconocen expresamente que las instancias, mesas y comités referidos en los numerales 3.2 al 3.9 de los Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del Proyecto.

2. Propondrá, ejecutará y autorizará los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios del Estado de Michoacán.

3. Coordinará la integración de las bases de datos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura tecnológica existente en el Estado de Michoacán.

4. Realizará los procesos de contratación y suscribirá los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico para contar con los servicios de conectividad, y aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto, y realizará el pago de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente.

Los procesos de contratación se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.

Los procesos de contratación garantizarán transparencia y trato no discriminatorio a los participantes, asegurarán una oferta competitiva y promoverán la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.

5. Establecerá los mecanismos necesarios para operar, dar mantenimiento y mantener actualizados los servicios de conectividad del Proyecto.

6. A través de la ICN, implementará las directrices y lineamientos generales para la operación del Proyecto en el Estado de Michoacán.

C. El Ejecutivo Estatal

1. Se sujetará, por lo que se refiere a la operación del Proyecto, además de lo establecido en este convenio y su anexo 1, a los lineamientos, reglas de operación y/o manuales que al efecto emita la SCT, y cumplirá con las determinaciones tomadas por las instancias, mesas y comités involucrados en la operación del Proyecto, en los términos de los Lineamientos, en el marco de sus respectivas funciones.

2. Colaborará con las instancias, mesas y comités establecidos en los Lineamientos, en el marco de sus competencias, y les brindará toda la información con la que cuente, en uso de sus atribuciones, para el debido desempeño de las funciones de dichas instancias, mesas y comités y para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

3. Participará en la integración de la Mesa de Coordinación Estatal a través del Gobernador del Estado y de los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

- a) Secretaría de Gobierno;
- b) Secretaría de Seguridad Pública;
- c) Secretaría de Salud;
- d) Secretaría de Educación;
- e) Secretaría de Finanzas y Administración;
- f) Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;
- g) Secretaría de Desarrollo Económico;
- h) Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- i) Secretaría de Política Social;
- j) Procuraduría General de Justicia del Estado;
- k) Secretaría Ejecutiva del Consejo para el Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- l) Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Director.

4. Participará en la integración del Comité Técnico de Conectividad del Estado, a través de un representante del Gobernador del Estado y de un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

- a) Secretaría de Gobierno;
- b) Secretaría de Seguridad Pública;
- c) Secretaría de Salud;
- d) Secretaría de Educación;
- e) Secretaría de Finanzas y Administración;
- f) Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;
- g) Secretaría de Desarrollo Económico;
- h) Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- i) Secretaría de Política Social;
- j) Procuraduría General de Justicia del Estado;
- k) Secretaría Ejecutiva del Consejo para el Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- l) Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Director.

5. Participará en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Técnico de Conectividad del Estado, a través de los representantes que al efecto designe.

6. Participará en la integración del Comité de Uso y Aprovechamiento de la Conectividad Social del Estado, a través de un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

- a) Secretaría de Gobierno.
- b) Secretaría de Salud;
- c) Secretaría de Educación;
- d) Secretaría de Desarrollo Económico;
- e) Secretaría de Política Social, y
- f) Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Director

7. Será responsable de que los integrantes de las instancias a las que se refieren los numerales 3 a 6 anteriores asistan a las sesiones y desempeñen las tareas relacionadas con las actividades de dichas instancias.

8. Entregará a la ICN y/o a la IOE los listados de sitios a conectar que sean de su jurisdicción.

9. Aceptará que los sitios conectados que estén bajo su jurisdicción se integren al modelo de gobernabilidad y operación que determine la SCT mediante el Centro de Atención de Servicios y el Centro Integral de Monitoreo y Verificación de Niveles de Servicio (CIMOV) a cargo de la CSIC, de conformidad con el **anexo 2** de este convenio, los cuales permitirán garantizar los niveles de servicio contratados.

10. En todos los sitios de su jurisdicción conectados por el Proyecto permitirá la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios y de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.

11. Acepta que el servicio de conectividad se proveerá solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia involucrada en la operación del Proyecto de cualquier responsabilidad por la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable.

12. Será responsable de que todas las dependencias, entidades y órganos del Ejecutivo Estatal que reciban el servicio de conectividad garanticen que ésta efectivamente se aproveche, a fin de asegurar que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicará los procedimientos establecidos en el **anexo 2** del presente convenio.

13. Está de acuerdo en que los servicios de conectividad del Proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública a su cargo para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar.

14. Acepta que el Proyecto no podrá financiar redes operadas por dependencias, entidades u órganos estatales, ni adquirirá la SCT responsabilidad alguna respecto de tales redes.

15. Garantizará que los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio de su jurisdicción cumplan con las obligaciones que al efecto se les impongan mediante el manual de operación que al efecto emita la CSIC.

16. Instruirá a que todas las dependencias, entidades y órganos que lo integran y que participen en el Proyecto cedan el uso de su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, torres, postes, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros, en los términos pactados en el acuerdo correspondiente, el cual se agregará como **anexo 4** del presente convenio.

17. Cederá el uso de terrenos de su jurisdicción, en las zonas que determine la SCT, que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto, lo cual se formalizará mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, en los términos pactados en el **anexo 4** del presente convenio, y aceptará que la SCT determine cuando el incumplimiento de esta condición sea causa suficiente para suspender o terminar la operación del Proyecto en el marco de este convenio.

18. Acepta que los sitios ubicados en el territorio de alguna entidad federativa vecina podrán conectarse a un punto de interconexión ubicado en el territorio del Estado de Michoacán, y que los sitios de su jurisdicción podrán ser conectados a un punto de interconexión ubicado en el territorio de alguna entidad federativa vecina, siempre que ello resulte más conveniente en términos de costo – eficiencia, a partir de criterios técnicos y económicos validados por la SCT.

19. Se compromete a facilitar los mecanismos para la elaboración de las metas específicas de conectividad del Proyecto en la entidad federativa, conforme a las políticas que determine la SCT.

20. Reportará a la SCT las fallas o problemas en los sitios de su jurisdicción que atribuya a las redes del Proyecto, de acuerdo con el procedimiento de reporte y atención de fallas establecido en el **anexo 2**, para que la SCT tome las medidas necesarias para resolverlos.

21. Se abstendrá, al igual que sus funcionarios o terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, de:

a) Realizar actos, actividades o acciones que puedan afectar la seguridad, integridad y calidad del funcionamiento de las redes del Proyecto;

b) Ejecutar o intentar ejecutar cualquier acto o práctica que contravenga disposiciones legales aplicables que se refieran, de manera enunciativa y no limitativa, al ámbito de las telecomunicaciones, de seguridad de dicha red, de seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad o cualquier otro acto que pueda constituir un delito;

c) Ejecutar o intentar ejecutar cualquiera de las siguientes actividades:

- I. Sabotaje de equipos conectados o vinculados a las redes;
- II. Interferir cualquiera de las redes;
- III. Falsificar la identificación de cualquier usuario;
- IV. Introducir programas maliciosos;
- V. Escanear redes de terceros sin su autorización;
- VI. Cualquier forma de monitoreo sin autorización;
- VII. Anular, suplantar o esquivar cualquier sistema de seguridad;
- VIII. Interferir sesiones establecidas;

- IX.** Simular sitios web, aplicaciones o contenidos de terceros ("phishing");
- X.** Redireccionar usuarios a sitios apócrifos ("pharming");
- XI.** Proveer datos falsos o incorrectos en formularios;
- XII.** Alterar los procesos de medición de tráfico;

d) Usar, aplicar, cursar tráfico en las redes del Proyecto con fines comerciales, de lucro, políticos o electorales.

22. Sacará en paz y a salvo a la SCT, sus funcionarios, empleados y terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a los funcionarios, empleados y terceros que actúen en nombre o por cuenta de los prestadores de servicios de la conectividad, de cualquier demanda, denuncia o acción iniciada por un tercero o por entidades federales, estatales o municipales, por cualquier motivo derivado del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio por parte de cualquier individuo que tenga acceso o utilice los sitios.

23. Será el único responsable de implantar, en los sitios que se encuentren dentro de su jurisdicción, los mecanismos de autenticación y de seguridad, físicos, lógicos y programáticos que juzgue pertinentes para impedir la conexión de usuarios no autorizados y para la protección de sus usuarios, su información y sus equipos. En tal virtud, no podrá establecer acción alguna en contra de la SCT en caso de que sus sitios, sus usuarios, su información y/o sus equipos sean atacados o vulnerados a través del uso de las redes del Proyecto.

24. Nombrará a un responsable técnico que mantendrá estrecha comunicación con la SCT a través de la CSIC, durante toda la vigencia del presente convenio, y con el objeto de garantizar en todo momento el ciclo de vida del servicio de conectividad (diseño, instalación y operación), haciéndose responsable de notificar a la SCT los cambios de nombramientos que se llegaran a dar. El responsable técnico deberá tener plena facultad para solicitar altas, cambios y bajas en los servicios de conectividad, así como para garantizar la ejecución de los procesos que permitan la ejecución armoniosa del modelo de gobernabilidad de los servicios de conectividad del Proyecto que se establezcan en el estado.

CUARTA. ESQUEMAS DE ADHESIÓN PARA LOS MUNICIPIOS

Las partes acuerdan que los municipios del Estado de Michoacán podrán adherirse a la operación del Proyecto en la entidad, de conformidad con lo siguiente:

1. El gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN o a la IOE, acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Cabildo, en la cual conste que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción. La ICN o la IOE someterá la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal.

Aprobada la solicitud por la Mesa de Coordinación Estatal, la ICN o la IOE enviará al municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el proyecto de carta de adhesión correspondiente, en los términos del **anexo 3** de este convenio, junto con tres copias certificadas del presente convenio y sus anexos.

Las autoridades municipales competentes deberán suscribir la carta de adhesión, firmar al margen en las copias del presente convenio y sus anexos, y entregar dichos documentos a la ICN o la IOE, dentro de los quince días hábiles posteriores, junto con el listado de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información que al efecto se determinen, de conformidad con los Lineamientos.

2. Deberá permitirse la adhesión de cualquier municipio que cumpla con los requisitos establecidos en la presente cláusula.

3. La adhesión tendrá la misma vigencia que el presente convenio, y en caso de prórroga de éste, se entenderá prorrogada aquélla, sin necesidad de acto adicional por ninguna de las partes ni los municipios.

La adhesión podrá darse por terminada de manera anticipada, bastando que la SCT dé aviso al Ejecutivo Estatal y al municipio, o éste a las partes, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, ni el municipio ni el Ejecutivo Estatal podrán exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el municipio, la SCT solamente podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

4. La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios de conectividad del Proyecto a un municipio, y en su caso dar por terminada la adhesión del municipio, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al municipio y al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

- a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o
- b) Si el municipio incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al municipio de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si transcurridos diez días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el municipio no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del municipio de las redes del Proyecto, dándose también por terminada la adhesión de manera inmediata.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por este numeral, la SCT podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

5. La SCT hará pública, en los términos establecidos por los Lineamientos y los manuales de operación que correspondan, toda la información correspondiente a las adhesiones de los municipios.

QUINTA. VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial mínima de dos años, la cual se extenderá automáticamente hasta que sea equivalente a la vigencia de los contratos de conectividad derivados del Proyecto en el Estado de Michoacán.

Posteriormente al fin de la vigencia establecida conforme al párrafo anterior, podrá prorrogarse nuevamente, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

En caso de que llegare a concluir la vigencia del convenio sin que se haya pactado su prórroga, el Proyecto continuará operaciones en el Estado de Michoacán en los términos del numeral 5.2 de los Lineamientos.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, bastando que la parte interesada en ello dé aviso a la otra por lo menos sesenta días naturales antes de la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, el Ejecutivo Estatal no podrá exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el Ejecutivo Estatal, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal el pago de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN INMEDIATA

La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio, o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

- a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o
- b) Si el Ejecutivo Estatal incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al Ejecutivo Estatal de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si pasados cinco días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el Ejecutivo Estatal no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del Ejecutivo Estatal de las redes del Proyecto, dándose también por terminado de manera inmediata el presente convenio.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por esta cláusula, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal el pago de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

OCTAVA. MODIFICACIONES

Si de mutuo acuerdo las partes determinaran modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

La SCT podrá en cualquier momento actualizar o modificar los Lineamientos y manuales de operación, notificándolo al Ejecutivo Estatal mediante oficio.

NOVENA. ACUERDO ÚNICO

Este convenio y los anexos que a continuación se indican, debidamente suscritos por las partes, constituyen un acuerdo único de voluntades:

- **Anexo 1.-** Lineamientos del Proyecto México Conectado.
- **Anexo 2.-** Procedimientos de interacción con el Centro Atención y Servicio, atención a incidentes de falla y monitoreo de los servicios de conectividad.
- **Anexo 3.-** Formato de carta de adhesión de los municipios del Estado de Michoacán para el Proyecto México Conectado.
- **Anexo 4.-** Acuerdo para el aprovechamiento de infraestructura activa y pasiva y medios de comunicación para la realización del Proyecto México Conectado.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, éstas se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente convenio específico de coordinación a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la SCT: la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jaime Darío Oseguera Méndez**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones, **Lambertino Campos Amezcua**.- Rúbrica.

ANEXO 1 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO

1. GLOSARIO

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá lo siguiente:

- **Ancho de banda:** La tasa de transmisión de información de un canal o enlace de comunicación digital.
- **Aplicación:** El software que permite a un dispositivo digital realizar una tarea específica para el usuario de dicho dispositivo.
- **Banda ancha:** Acceso de alta capacidad que permite ofrecer diversos servicios convergentes a través de infraestructura de red fiable, con independencia de las tecnologías empleadas, cuyos parámetros serán actualizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones periódicamente.
- **CAS:** El Centro de Atención de Servicios, instancia de la CSIC que recibe, atiende y da seguimiento hasta su reparación a los reportes de fallas de servicios.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **Conectividad social:** Aquella que se provee en condiciones de mejor esfuerzo para apoyar las actividades en los sitios y para dar acceso a internet a la población en general y que, por su naturaleza, no debe ser utilizada para funciones o aplicaciones críticas que puedan poner en riesgo la integridad de personas o de bienes.
- **Convenios de coordinación:** Los instrumentos de coordinación que celebre la SCT con los gobiernos de las entidades federativas para la operación del Proyecto, en términos de lo establecido por los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación y los presentes Lineamientos.
- **CSIC:** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **CTC:** Los comités técnicos de conectividad a los que se refiere el numeral 3.6 de estos Lineamientos.
- **CUACS:** Los comités de uso y aprovechamiento de la conectividad social a los que se refiere el numeral 3.7 de estos Lineamientos.
- **Entidades federativas:** Para los efectos de estos Lineamientos, todas las partes integrantes de la Federación mencionadas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Estudios de factibilidad:** La verificación de la existencia de bienes o servicios, de los plazos de entrega o ejecución y del precio estimado, en las condiciones que se requieren para un propósito específico.
- **Fideicomiso:** El Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058.
- **Georreferencia:** Las coordenadas geográficas latitud-longitud-altitud de un punto sobre la superficie de la Tierra.
- **Hotel de comunicaciones:** Inmueble que aloja equipo de comunicaciones con el que se lleva a cabo la interconexión entre redes.
- **ICN:** La instancia coordinadora nacional contratada por la CSIC, a la que se refiere el numeral 3.3 de estos Lineamientos.
- **IOE:** La instancia operadora estatal que en su caso sea contratada por la CSIC, por sí o a través de la ICN, de conformidad con el numeral 3.4 de estos Lineamientos.
- **Internet:** Conjunto descentralizado de redes de telecomunicaciones en todo el mundo, interconectadas entre sí, que proporciona diversos servicios de comunicación y que utiliza protocolos y direccionamiento coordinados internacionalmente para el enrutamiento y procesamiento de los paquetes de datos de cada uno de los servicios. Estos protocolos y direccionamiento garantizan que las redes físicas que en conjunto componen internet funcionen como una red lógica única.

- **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos del Proyecto México Conectado.
- **Manuales de operación:** Los manuales de operación que emita la CSIC en los términos establecidos por los presentes Lineamientos.
- **MC:** Las mesas de coordinación a que se refiere el numeral 3.5 de estos Lineamientos.
- **Mejor esfuerzo:** La característica de servicio de una red que no puede garantizar un tiempo de respuesta ni que los datos lleguen a su destino, por lo que los usuarios reciben el mejor servicio posible en cada momento en función de los factores que determinan el desempeño de la red, entre los que destacan la saturación y las fallas en equipos o enlaces de comunicación.
- **Niveles de servicio:** El tiempo, normalmente especificado como un porcentaje, que una infraestructura o servicio debe estar disponible al usuario en cumplimiento de las especificaciones contratadas.
- **Perfiles de uso:** Las características que determinan la forma en la que se utiliza la conectividad como son, entre otras, número de usuarios, horarios de uso y aplicaciones utilizadas.
- **Proyecto:** El Proyecto México Conectado.
- **Punto de interconexión:** El equipo (o inmueble) donde se origina el canal o enlace de comunicación que lleva la conectividad hacia un sitio.
- **Recursos tecnológicos:** Conjunto de equipos y sistemas que conforman una red o que permiten la conectividad.
- **Red compartida:** La red pública compartida de telecomunicaciones la que se refiere el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, destinada exclusivamente a comercializar capacidad, infraestructura o servicios de telecomunicaciones a otros concesionarios o comercializadoras, en los términos establecidos por el capítulo V del título quinto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- **Red troncal:** La red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional a la que se refiere el artículo décimo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
- **Red de telecomunicaciones:** Sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario.
- **Redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas:** Las redes de telecomunicaciones que utilizan diferentes medios de comunicación, alámbricos o inalámbricos, que no están limitadas a un servicio en particular y que pueden ser utilizadas concurrentemente por más de un prestador de servicios.
- **SCT:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- **Sistema de monitoreo:** Conjunto de equipos y sistemas que permiten visualizar y analizar el desempeño y los niveles de servicio de redes.
- **Sitio o sitio público:** Los edificios y espacios públicos que se determine, conforme a los Lineamientos, que deban recibir conectividad a través del Proyecto, incluyendo:
 - a) Escuelas, universidades y en general, inmuebles destinados a la educación;
 - b) Clínicas, hospitales, centros de salud, y en general inmuebles para la atención de la salud;
 - c) Oficinas de los distintos órdenes de gobierno;
 - d) Centros comunitarios;
 - e) Espacios abiertos tales como plazas, parques, centros deportivos y áreas públicas de uso común para la población en general, cuya construcción o conservación está a cargo de autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal;

- f) Aquellos que participen en un programa público, y
- g) Los demás que se consideren sitios públicos de acuerdo a la legislación vigente.
- **TIC:** Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Usuario final:** Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final.

2. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

- 2.1. El objetivo del Proyecto es establecer las políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios públicos del país, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes de los Estados de la Federación, los municipios, los órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT.
- 2.2. En la ejecución y operación del Proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional y las demás disposiciones que resulten aplicables.
- 2.3. El Proyecto tendrá cobertura en toda la República Mexicana y estará vigente hasta el momento en que el Comité Técnico del Fideicomiso lo determine.
- 2.4. El Proyecto será operado por la SCT a través de la CSIC. La CSIC será el único órgano responsable de la operación del Proyecto y de la realización de todas las operaciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, en tanto es la unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que las instancias, mesas y comités referidos en los numerales 3.2 al 3.9 de estos Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del Proyecto.
- 2.5. El Proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue y aprovechamiento de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.
- 2.6. El Proyecto promoverá el uso compartido de las redes de telecomunicaciones, de forma que los recursos tecnológicos existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de todo tipo de infraestructura y otros activos, con objeto de aprovechar inversiones realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, siempre y cuando dicha infraestructura y otros activos cuenten con las características y capacidades necesarios para el Proyecto.

3. INSTANCIAS, MESAS Y COMITÉS PARTICIPANTES

- 3.1. Instancia responsable del Proyecto. La CSIC será la instancia encargada de la coordinación general y la operación del Proyecto y le corresponderá:
 - I. Emitir los manuales de operación que provean al cumplimiento de estos Lineamientos, en las materias que éstos señalen y en las que la propia CSIC lo considere necesario;
 - II. Proponer, ejecutar y autorizar los mecanismos para promover el despliegue y aprovechamiento de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios, de conformidad con estos Lineamientos;
 - III. Coordinar la integración de las bases de datos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura tecnológica existente en las entidades federativas;
 - IV. Establecer los mecanismos de planeación y diseño tecnológico que permitan definir los objetivos, metas y previsiones de recursos que serán destinados para la atención del objetivo del Proyecto;
 - V. Realizar los procesos de contratación correspondientes y suscribir los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico que permita contar con los servicios de conectividad determinados, y aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto;

- VI.** Contratar a una ICN del Proyecto para que, a nivel nacional, implemente integralmente las directrices y lineamientos generales que establezca la CSIC para todas las entidades federativas;
 - VII.** Contratar, en su caso, por sí o a través de la ICN, a una IOE en cada una de las entidades federativas, que apoye a la CSIC en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto;
 - VIII.** Dar seguimiento a los contratos o convenios suscritos con la ICN y las IOE, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos instrumentos, para asegurar la consecución de los fines y el aprovechamiento de los recursos financieros destinados al Proyecto;
 - IX.** Realizar el pago de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente;
 - X.** Disponer las medidas necesarias para difundir entre la población general el Proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del Proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC, y
 - XI.** Las demás que establezcan los presentes Lineamientos y las que se deriven de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interior de la SCT.
- 3.2.** Comité consultivo. La CSIC podrá determinar, a través del manual de operación que al efecto emita, la conformación de un comité consultivo que recibirá periódicamente información sobre el avance del Proyecto y aportará recomendaciones para su continuidad y mejora. Estará integrado por representantes de instituciones académicas, cámaras industriales y organismos de la sociedad civil, conforme a las invitaciones que gire el Secretario de Comunicaciones y Transportes, quien lo presidirá. En el manual de operación que corresponda se determinarán las atribuciones y las reglas para su integración y funcionamiento. La Secretaría Técnica estará a cargo de la ICN.
- 3.3.** Instancia coordinadora nacional. Será una institución nacional de reconocida trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos en materia de telecomunicaciones, para lo cual la CSIC preferentemente deberá considerar a las instituciones de educación superior o centros de investigación, a la cual corresponderá:
- I.** Asistir a la CSIC en la implementación del Proyecto en cada una de las entidades federativas;
 - II.** Acopiar, analizar, sistematizar, revisar, administrar, validar, procesar y homogeneizar la información que provean las autoridades de los tres órdenes de gobierno en las entidades federativas, en forma directa o a través de la IOE, en los casos y a través de los procedimientos, sistemas de información y formatos establecidos por la CSIC;
 - III.** Diseñar y desarrollar el sistema de información georreferenciada del Proyecto, donde las IOE, a través de los CTC, alimentarán la información referida en la fracción VIII;
 - IV.** Integrar y entregar los estudios de factibilidad económica y aquellos que resulten necesarios sobre redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de los servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios validados que resulte del sistema de información georreferenciada del Proyecto;
 - V.** Apoyar a la CSIC en la implementación y seguimiento de las MC, los CTC, los CUACS, los comités técnicos de coordinación sectorial y el Comité Consultivo, fungiendo como secretaria técnica de cada uno de ellos, en los cuales tendrá derecho a voz de manera permanente. En el caso de las MC, CTC y CUACS, contará con la asistencia de la IOE de la entidad federativa correspondiente, en caso de que haya sido contratada, como prosecretaría técnica;
 - VI.** Diseñar y elaborar los manuales de operación necesarios para el funcionamiento del Proyecto y de sus distintas mesas y comités, de conformidad con los presentes Lineamientos, y presentarlos a la CSIC para su emisión y publicación;
 - VII.** Reportar mensualmente a la CSIC los avances de las instancias, mesas y comités participantes en el Proyecto;
 - VIII.** Procesar y entregar a la CSIC la información referente a cada uno de los sitios en cada entidad federativa, incluyendo, entre otros, georreferencia, anchos de banda requeridos y niveles de calidad de servicio considerando, en su caso, la infraestructura y demás activos que alguno de los tres órdenes de gobierno pongan a disposición del Proyecto;

- IX.** Proponer a la CSIC los requerimientos de interconexión e interoperabilidad de los servicios de conectividad, en caso de ser requerido;
 - X.** Elaborar los proyectos de bases y convenios de colaboración entre la SCT y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de convenios de coordinación entre la SCT y las entidades federativas, para la operación del Proyecto en los sitios públicos de sus respectivas jurisdicciones;
 - XI.** Emitir, en su caso, a requerimiento de la CSIC, opinión respecto de los estudios para la expansión de la red troncal, tomando en cuenta la información que se genere en virtud de la operación del Proyecto;
 - XII.** Someter a la CSIC un dictamen técnico para determinar los anchos de banda y los niveles de calidad necesarios en los sitios, de conformidad con las políticas y programas establecidos por el Gobierno de la República;
 - XIII.** Supervisar el cumplimiento de objetivos, metas, programas de trabajo, productos documentales y entregables de las IOE, reportando a la CSIC toda desviación o incumplimiento, así como las medidas preventivas o correctivas que a su juicio sea necesario implementar. Para estos efectos, las IOE estarán obligadas a entregar a la ICN toda la información que les solicite respecto a sus obligaciones contractuales;
 - XIV.** Dar seguimiento a los contratos o convenios con los prestadores de servicios contratados por la CSIC, con objeto de asegurarse de que se cumplan las obligaciones establecidas en dichos instrumentos jurídicos;
 - XV.** Contratar los servicios de peritaje que sean necesarios para garantizar que la infraestructura y demás activos que en su caso se pongan a disposición del Proyecto por alguno de los tres órdenes de gobierno estén en posibilidades de uso y cumplan con los requerimientos y las capacidades determinados por el Proyecto;
 - XVI.** Contratar, en su caso, a las IOE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 de estos Lineamientos;
 - XVII.** Realizar las verificaciones que procedan en la fase de operación del Proyecto, y
 - XVIII.** Las demás que establezcan estos Lineamientos y los manuales de operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC en los términos del contrato correspondiente.
- 3.4.** Instancias operadoras estatales. La CSIC podrá contratar, por sí o a través de la ICN, en cada entidad federativa, a instituciones de reconocida trayectoria, considerando de manera preferente a las instituciones de educación superior o centros de investigación de la entidad. Al efecto, de ser el caso, la ICN consultará a la CSIC para cada contratación que vaya a realizar.
- 3.4.1.** Las IOE deberán contar, al menos, con expertos en redes de telecomunicaciones, abogados con especialidad en derecho público, economistas o actuarios para los estudios de factibilidad económica, y expertos en sistemas de información. La CSIC determinará los perfiles correspondientes, con auxilio de la ICN.
- 3.4.2.** A las IOE corresponde:
- I.** Procesar y analizar con criterios de calidad la información proveniente de los CTC y los CUACS, en los casos y a través de los procedimientos, sistemas de información y formatos que determinen la CSIC y la ICN;
 - II.** Coordinar las actividades que, en su caso, se lleven a cabo en los grupos de trabajo de los CTC y los CUACS;
 - III.** Apoyar a las dependencias, entidades u órganos en la compilación y, en su caso, compilar o complementar las bases de datos de sitios a conectar en la entidad y las aplicaciones que éstos utilizan, observando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN, habiendo previamente validado la existencia, características y necesidades de conectividad de los sitios, y en su caso, señalar las adecuaciones que deban realizarse para recibirla;

- IV. Generar un inventario de toda la infraestructura y otros activos públicos disponibles, federales, estatales y municipales, para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto a través de las redes de telecomunicaciones en cada entidad federativa, utilizando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN;
 - V. Transmitir a la ICN toda la información con la que cuenten sobre la operación del Proyecto en la entidad federativa;
 - VI. Establecer los mecanismos de comunicación necesarios con los gobiernos municipales, en coordinación con la dependencia designada por el gobierno de la entidad federativa, para promover su adhesión al Proyecto y dar seguimiento a los instrumentos que se requieran para dicha adhesión, así como para mantenerlos informados sobre el Proyecto, sus características y su avance en la entidad;
 - VII. Asistir a la ICN en la elaboración de los estudios de factibilidad de las redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios validados que resulte del sistema de información georreferenciada del Proyecto, en caso de ser requerido;
 - VIII. Apoyar a la ICN en el desempeño de la secretaría técnica de la MC, el CTC y el CUACS de la entidad federativa, fungiendo como prosecretaría técnica;
 - IX. Apoyar a la ICN en las actividades que se realicen durante la fase de implementación del Proyecto, conforme lo determine la CSIC o la ICN;
 - X. Apoyar a la ICN en las actividades que se realicen durante la fase de operación del Proyecto, conforme lo determine la CSIC o la ICN, y
 - XI. Las demás que establezcan estos Lineamientos y los manuales de operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC o la ICN, en los términos del contrato correspondiente.
- 3.4.3.** En aquellas entidades en las que no se haya contratado una IOE, la ICN desempeñará las funciones a cargo de la IOE establecidas en estos Lineamientos y en los demás documentos que emita la CSIC.
- 3.5.** Mesas de coordinación. Se establecerán en cada entidad federativa con el propósito de coordinar a las diferentes instancias y comités participantes, y asegurar que se cuente con todos los mecanismos para el logro del objetivo del Proyecto.
- 3.5.1.** Las MC estarán integradas por:
- a) El Secretario de Comunicaciones y Transportes o quien éste designe, quien la presidirá;
 - b) El Gobernador del Estado o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
 - c) El Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
 - d) El Subsecretario de Comunicaciones;
 - e) El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - f) El Titular de la Coordinación General de los Centros SCT;
 - g) El Titular de la CSIC;
 - h) El Titular de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;
 - i) El Titular del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal;
 - j) Los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías ~~General~~ de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, o sus equivalentes, así como el funcionario designado por el Gobernador o el Jefe de Gobierno como enlace con la CSIC, y

- k) Los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.
- 3.5.2.** Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de las MC, quienes deberán cuando menos tener nivel de director de área en el caso de la administración pública federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.
- 3.5.3.** Un representante de la ICN será secretario técnico de la MC y estará encargado de la integración del orden del día conforme a los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.
- 3.5.4.** Las MC tendrán las siguientes funciones:
- I. Definir los alcances del Proyecto en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con las directrices que determine la CSIC;
 - II. Definir los mecanismos para la operación del Proyecto y la provisión de conectividad a través de las redes de los concesionarios de servicios de telecomunicaciones en la entidad federativa correspondiente, de manera previa a los procesos de contratación, los cuales serán en todos los casos llevados a cabo por la CSIC;
 - III. Definir los mecanismos más eficientes para la aportación, incorporación o liberación de los activos que los órdenes de gobierno pongan a disposición del Proyecto, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, infraestructura de telecomunicaciones (activa y pasiva), bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, medios de comunicación, derechos de vía, permisos de obra civil y terrenos necesarios para el despliegue de las redes y la operación del Proyecto, de manera previa a los procesos de contratación, los cuales serán en todos los casos llevados a cabo por la CSIC;
 - IV. Recibir los informes de trabajo del CTC y el CUACS correspondientes y resolver en definitiva sobre cualquier controversia que se llegare a suscitar entre los integrantes de éstos, y
 - V. Recibir los informes de trabajo de la ICN o de la IOE que en su caso corresponda y reportar cualquier incidencia a la ICN y a la CSIC, para su atención.
- 3.5.5.** Para el desarrollo de los trabajos de las MC resultará aplicable lo siguiente:
- I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, el Gobernador o el Jefe de Gobierno, tres de los servidores públicos mencionados en los incisos c) a i), uno de los mencionados en el inciso j) y uno de los mencionados en el inciso k) del numeral 3.5.1;
 - II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo, para un mejor orden, que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su naturaleza deban ser tratados de forma inmediata;
 - III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de cinco días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de dos días naturales de anticipación;
 - IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y

- V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.
- 3.5.6.** Las MC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se resolverán en el marco del convenio de coordinación correspondiente.
- 3.5.7.** La ejecución de las resoluciones de las MC corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE, en su caso.
- 3.5.8.** La CSIC podrá convocar a mesas de coordinación regionales en aquellos casos que involucren la provisión de conectividad en territorios de dos o más entidades federativas y que requieran de la interlocución directa de las partes involucradas. La CSIC emitirá un manual de operación específico para cada mesa de coordinación regional, en el cual se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento.
- 3.6.** Comités técnicos de conectividad. Funcionarán en cada entidad federativa como un comité auxiliar en los aspectos técnicos necesarios para lograr el objetivo del Proyecto.
- 3.6.1.** Los CTC estarán integrados por:
- a) Un representante de la CSIC o el servidor público que ésta designe, quien lo presidirá;
 - b) Un representante de la oficina del Gobernador del Estado o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
 - c) Un representante del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
 - d) Un representante de la Subsecretaría de Comunicaciones;
 - e) Un representante del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - f) Un representante del Centro SCT en la entidad federativa, preferentemente el Subdirector de Comunicaciones;
 - g) Representantes de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, o sus equivalentes, así como el funcionario designado por el Gobernador o el Jefe de Gobierno como enlace con la CSIC, y
 - h) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.
- 3.6.2.** Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de los CTC, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la administración pública federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.
- 3.6.3.** Un representante de la ICN será secretario técnico del CTC y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.

3.6.4. Los CTC tendrán las siguientes funciones:

- I. Obtener, procesar y analizar la información necesaria para cumplir los alcances definidos por la MC correspondiente;
- II. Mantener actualizada la base de datos, que haya sido entregada por la ICN, con el registro de los sitios en la entidad federativa, así como con la infraestructura pública disponible y los demás activos necesarios para la provisión de conectividad a través de redes de telecomunicaciones en su territorio;
- III. Proponer, con base en datos técnicos y en la información que genere el CUACS correspondiente, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para los sitios en la entidad federativa, de conformidad con las necesidades de conectividad de los usuarios finales, y
- IV. Proponer la creación de los grupos de trabajo previstos en el numeral 3.8.

3.6.5. Para el desarrollo de los trabajos de los CTC resultará aplicable lo siguiente:

- I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, el representante del Gobernador o del Jefe de Gobierno, uno de los servidores públicos mencionados en los incisos c) a f), uno de los mencionados en el inciso g) y uno de los mencionados en el inciso h) del numeral 3.6.1;
- II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo, para un mejor orden, que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su naturaleza deban ser tratados de forma inmediata;
- III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de cinco días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de dos días naturales de anticipación;
- IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y
- V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.

3.6.6. Los CTC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC correspondiente, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.**3.6.7.** La ejecución de las resoluciones de los comités corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE.**3.7.** Comités de uso y aprovechamiento de la conectividad social. Se establecerán en cada entidad federativa como un comité auxiliar para, entre otras cuestiones, proponer las directrices y mecanismos que incentiven el uso de las aplicaciones que mayores beneficios generen a las comunidades.**3.7.1.** Los CUACS estarán integrados por:

- a) Un representante de la CSIC o el servidor público que ésta designe, quien lo presidirá;
- b) Un representante de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;
- c) Un representante de la Secretaría de la Función Pública o del órgano que la sustituya respecto de las atribuciones relacionadas con gobierno digital, en los términos de las disposiciones aplicables;
- d) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Economía, y
- e) Representantes de las cuatro dependencias o entidades del gobierno de la entidad federativa relacionadas con las áreas encargadas de salud, educación, desarrollo social y desarrollo económico, más el funcionario designado por el Gobernador o el Jefe de Gobierno como enlace con la CSIC, de conformidad con lo que se establezca en el convenio de coordinación correspondiente.

- 3.7.2.** Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones del CUACS, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la administración pública federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.
- 3.7.3.** Un representante de la ICN será secretario técnico del CUACS y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.
- 3.7.4.** Los CUACS tendrán las siguientes funciones:
- I. Proponer a la CSIC, a través de la ICN, los elementos que considere conveniente incluir en la guía de mejores prácticas sobre el tipo de aplicaciones utilizadas en cada uno de los tipos de sitio, así como sus actualizaciones;
 - II. Obtener, procesar y analizar la información del tipo de equipamiento de los sitios;
 - III. Obtener, procesar y analizar la información sobre los perfiles de uso en los sitios, y establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales;
 - IV. Obtener, procesar y analizar la información de la población que usa la conectividad en los sitios, establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales del tipo de población usuaria, en los que se podrá diferenciar la población que sólo cuenta con el sitio para conectarse a internet, de la que tiene otras opciones, así como los niveles de satisfacción de los usuarios;
 - V. Proponer, con base en el uso esperado de las aplicaciones por tipo de sitio, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para cada tipo de sitio a conectar. Los anchos de banda y los niveles de calidad adecuados por tipo de sitio serán actualizados por lo menos cada dos años, y
 - VI. Proponer la creación de los grupos de trabajo previstos en el numeral 3.8
- 3.7.5.** Para el desarrollo de los trabajos de los CUACS resultará aplicable lo siguiente:
- I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, uno de los servidores públicos mencionados en el inciso d) y uno de los servidores públicos mencionados en el inciso e) del numeral 3.7.1;
 - II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo para un mejor orden que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su naturaleza deban ser tratados de forma inmediata;
 - III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de cinco días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de dos días naturales de anticipación;
 - IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y
 - V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.
- 3.7.6.** Los CUACS tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC correspondiente, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.
- 3.7.7.** La ejecución de las resoluciones de los CUACS corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE.

3.8. Grupos de trabajo. Los CTC y los CUACS podrán proponer la creación de grupos de trabajo en función de los temas de su competencia y designarán a sus miembros.

3.8.1. En cada entidad federativa podrán existir los siguientes grupos de trabajo:

- a) Ingeniería;
- b) Adhesión de municipios;
- c) Compartición de infraestructura;
- d) Conectividad para sitios públicos de salud;
- e) Conectividad para sitios públicos de educación;
- f) Conectividad para sitios públicos que brindan otros servicios de gobierno;
- g) Jurídico, y
- h) Los demás que se determinen conforme al procedimiento establecido en los manuales correspondientes.

3.8.2. Los grupos de trabajo tendrán las funciones que se describen a continuación y aquellas que el CTC o el CUACS correspondiente les asigne:

- I. Gestionar, proveer, recabar y validar la información requerida en los formatos que determine la CSIC, la ICN o la IOE, y cualquier otra información que determine el CTC o el CUACS que corresponda, y
- II. Generar propuestas de celebración de actos jurídicos para la implementación del Proyecto en la entidad federativa.

3.8.3. Los grupos de trabajo trabajarán durante el tiempo que determine el CTC o el CUACS y no contarán con facultades de deliberación.

3.9. Comités técnicos de coordinación sectorial. La CSIC podrá determinar, a través de los manuales de operación que al efecto emita, la integración de comités técnicos nacionales encargados de determinar directrices de conectividad por sector. En el manual de operación que corresponda se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento. La Secretaría Técnica estará a cargo de la ICN.

4. SITIOS A CONECTAR

4.1. Los sitios podrán recibir conectividad siempre que ello resulte necesario o útil para la operación de alguno de los programas federales enunciados en el apartado 10 de estos Lineamientos y en los manuales de operación del Proyecto, y reúnan las condiciones mínimas establecidas por la CSIC para tales efectos.

4.2. Corresponderá a los CTC determinar los listados definitivos de sitios en cada entidad federativa, a partir de la información que les entregue la ICN o la IOE correspondiente.

4.3. Los sitios deberán integrarse al modelo de gobernabilidad y operación que determine la CSIC, incluyendo el CAS y el sistema de monitoreo de las redes que garanticen los niveles de servicio contratados.

4.4. En todos los sitios deberá permitirse la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de este Proyecto, de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios y de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.

5. MODELOS DE PARTICIPACIÓN

5.1. El Proyecto iniciará operaciones en cada entidad federativa una vez que la SCT y el gobierno de la entidad federativa celebren el convenio específico de coordinación que corresponda.

5.2. En caso de que en una determinada entidad federativa no sea posible la firma del convenio de coordinación correspondiente, la SCT procederá a la operación del Proyecto para llevar conectividad exclusivamente a los sitios de jurisdicción federal. En tal caso, las mesas y comités a los que se refiere el apartado 3 se instalarán y funcionarán solamente con los funcionarios federales que correspondan.

- 5.3. Los convenios específicos de coordinación incluirán un esquema de adhesión para que los municipios o delegaciones de cada entidad federativa puedan enviar la información de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad de banda ancha en los términos del Proyecto. Dicho esquema deberá ser público y permitir la adhesión de cualquier municipio o delegación.
- 5.4. La CSIC publicará en la página de internet del Proyecto los manuales de operación en los que se establecerán los esquemas por los cuales podrán incorporarse al Proyecto los órganos del Poder Legislativo y Judicial de la Federación, los de los Poderes Legislativo y Judicial de las entidades federativas y los órganos autónomos federales, estatales y municipales, previa firma de los convenios de colaboración que correspondan.
- 5.5. Las dependencias, entidades y órganos que reciban el servicio de conectividad tendrán la responsabilidad de garantizar que la conectividad se utilice a fin de asegurar que el servicio sea devengado.
- 5.6. Las dependencias, entidades u órganos que reciban el servicio de conectividad deberán aceptar, mediante la firma de los instrumentos que correspondan, que dicho servicio se provee solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia, mesa o comité involucrado en la operación del Proyecto de cualquier responsabilidad por la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable.
- 5.7. Los servicios de conectividad del Proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar. En las mesas de coordinación se definirán las posibilidades y las condiciones de compartición de la infraestructura y otros activos de las instituciones de seguridad pública para los fines del Proyecto.
- 5.8. No se podrá financiar a través del Proyecto, ni se adquirirá por la SCT responsabilidad alguna respecto de redes operadas por otras dependencias, entidades u órganos federales, estatales, municipales o del Distrito Federal o sus delegaciones.
- 5.9. La CSIC emitirá el manual de operación que establezca las obligaciones del o de los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio.

6. MODELO DE CONECTIVIDAD

- 6.1. Los servicios de conectividad se prestarán a través de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas que garanticen la mejor relación costo-eficiencia, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- 6.2. De conformidad con lo establecido en los artículos décimo quinto y décimo sexto transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, el Proyecto coadyuvará con el objetivo del crecimiento de la red troncal y de la red compartida.
- 6.3. La CSIC será responsable de establecer los mecanismos para que se operen, se dé mantenimiento y se mantengan actualizados los servicios de conectividad del Proyecto.
- 6.4. Las dependencias, entidades y órganos participantes en el Proyecto podrán, cuando resulte procedente, poner a disposición de éste su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, torres, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros.
- 6.5. El Proyecto promoverá el uso compartido de infraestructura y otros activos. En los instrumentos jurídicos correspondientes se establecerán los términos para la compartición.

- 6.6.** Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y delegaciones cederán el uso de los terrenos que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto. Los términos de la cesión serán formalizados mediante los instrumentos jurídicos correspondientes. Dichos terrenos deberán ubicarse en las zonas definidas por la SCT. En caso de que algún terreno federal resultara mejor ubicado para ser utilizado con dicho fin, la SCT realizará las gestiones necesarias con la dependencia o entidad que corresponda. La SCT determinará cuándo el incumplimiento de estas condiciones por parte de los gobiernos de las entidades federativas o los municipios o delegaciones será causa suficiente para suspender o terminar la operación del Proyecto en la entidad federativa o en el municipio o delegación correspondiente respecto de los sitios de jurisdicción estatal, municipal o delegacional, según corresponda.
- 6.7.** Los sitios podrán conectarse a aquel punto de interconexión que resulte más conveniente en términos de costo – eficiencia a partir de criterios técnicos y económicos, independientemente de que se encuentre en la misma entidad federativa o en una entidad federativa vecina.
- 6.8.** Para el despliegue ordenado y eficiente de la infraestructura deberán atenderse las disposiciones aplicables en materia de ordenamiento territorial y urbano y las recomendaciones que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

7. MODELO DE CONTRATACIÓN

- 7.1.** Los procesos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto serán llevados a cabo en todos los casos por la CSIC y se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán preferentemente mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.
- 7.2.** Los procedimientos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto garantizarán el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6o., apartado B, fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurando maximizar la transparencia el trato no discriminatorio a los participantes, asegurar una oferta competitiva y promover la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.
- 7.3** Los procedimientos de contratación serán responsabilidad de la CSIC. Ésta podrá requerir la presencia de representantes designados por las MC para asistir como observadores en los actos que se celebren.

8. INDICADORES DEL PROYECTO

La ICN generará reportes del desempeño del Proyecto con base en los siguientes indicadores:

Elemento	Características
Indicador:	Número de sitios públicos conectados a través de redes contratadas por la SCT
Objetivo sectorial:	Objetivo 4, estrategia 4.1, línea de acción 4.1.1
Descripción general:	Número de enlaces de banda ancha por medio de redes terrestres y satelitales
Observaciones:	Número total de sitios contratados por la SCT a través de redes satelitales + número total de sitios contratados por la SCT a través de redes de operadores terrestres + número total de sitios contratados por la SCT a través de redes de grandes anchos de banda
Periodicidad:	Semestral.
Fuente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Referencias adicionales:	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC)
Línea base 2013	
36,687 sitios conectados en 2013	
Meta 2018	
247,589 sitios	

Elemento	Características
Indicador:	Uso y aprovechamiento promedio de la capacidad instalada
Objetivo sectorial:	Objetivo 4, estrategia 4.1, línea de acción 4.1.1
Descripción general:	$\frac{\sum_{i=1}^n \left(\frac{\text{Bytes consumidos al trimestre}}{\text{Máximo de bytes posibles contractualmente al trimestre}} \right) i}{n}$
Observaciones:	Sumatoria de los bytes consumidos por sitio al trimestre entre el máximo de bytes posibles contractualmente al trimestre en el mismo sitio, dividido entre el número total de sitios
Periodicidad:	Trimestral
Fuente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Referencias adicionales:	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC)
Línea base 2013	
Meta 2018	
Se determinará en la primera medición	
65% de uso de la capacidad instalada	

9. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La CSIC será responsable de publicar en la página de internet www.mexicoconectado.gob.mx y mantener actualizada la siguiente información:

- Los presentes Lineamientos y los manuales de operación que expida;
- Dentro del primer bimestre de cada año, los logros obtenidos por el Proyecto, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos al efecto;
- Los domicilios, las geo referencias y los mapas de las ubicaciones de los hoteles de telecomunicaciones;
- El listado de sitios conectados, ordenados por entidad federativa y municipio, señalando la jurisdicción a la que pertenecen y la dependencia, entidad u órgano al que corresponden, así como su domicilio, y
- Cualquier otra información que la CSIC juzgue conveniente para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

10. LISTADO DE PROGRAMAS FEDERALES RELACIONADOS CON LOS SITIOS A CONECTAR

Se podrá incorporar al Proyecto México Conectado a todos aquellos inmuebles o espacios públicos en los que la conectividad resulte necesaria o útil para la operación de al menos uno de los programas federales enlistados a continuación, así como los que los sustituyan y los demás que se incorporen al Presupuesto de Egresos de la Federación.

- En el sector educativo:
 - Inclusión y Alfabetización Digital (suministro de equipos de cómputo a alumnos de 5o. y 6o. de primaria)
 - Escuela de Tiempo Completo
 - Escuela Siempre Abierta
 - Tu Maestro en Línea
 - Evaluación Internacional de Estudiantes
 - Salud Alimentaria

- Atención a la Demanda de Educación para Adultos
- Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo
- Fortalecimiento del Servicio de Educación Telesecundaria
- Programa Nacional de Lectura
- Escuelas de Calidad
- Escuela Segura
- Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
- Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
- Mejor Infraestructura, Mejores Escuelas
- Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica
- Educación Inicial y Básica para la Población Rural Indígena
- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados
- Programa Integral de Fortalecimiento Institucional

b) En el sector salud:

- Expediente Clínico Electrónico
- Telemedicina y Telesalud
- Cartilla Electrónica de Vacunación
- Seguro Médico para Madres de Familia
- Seguro Popular
- Seguro Médico para una Nueva Generación
- Formación de Recursos Humanos Especializados para la Salud
- Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud
- Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud
- Protección Contra Riesgos Sanitarios
- Prevención de la Obesidad
- Prevención y Atención contra las Adicciones
- Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna
- Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación
- Sistema Integral de Calidad en Salud
- Caravanas de la Salud
- Entornos y Comunidades Saludables
- Programa IMSS-Oportunidades
- Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria
- Atención a Familias y Población Vulnerable
- Atención a Personas con Discapacidad
- Protección y Desarrollo Integral de la Infancia

c) Programas sociales:

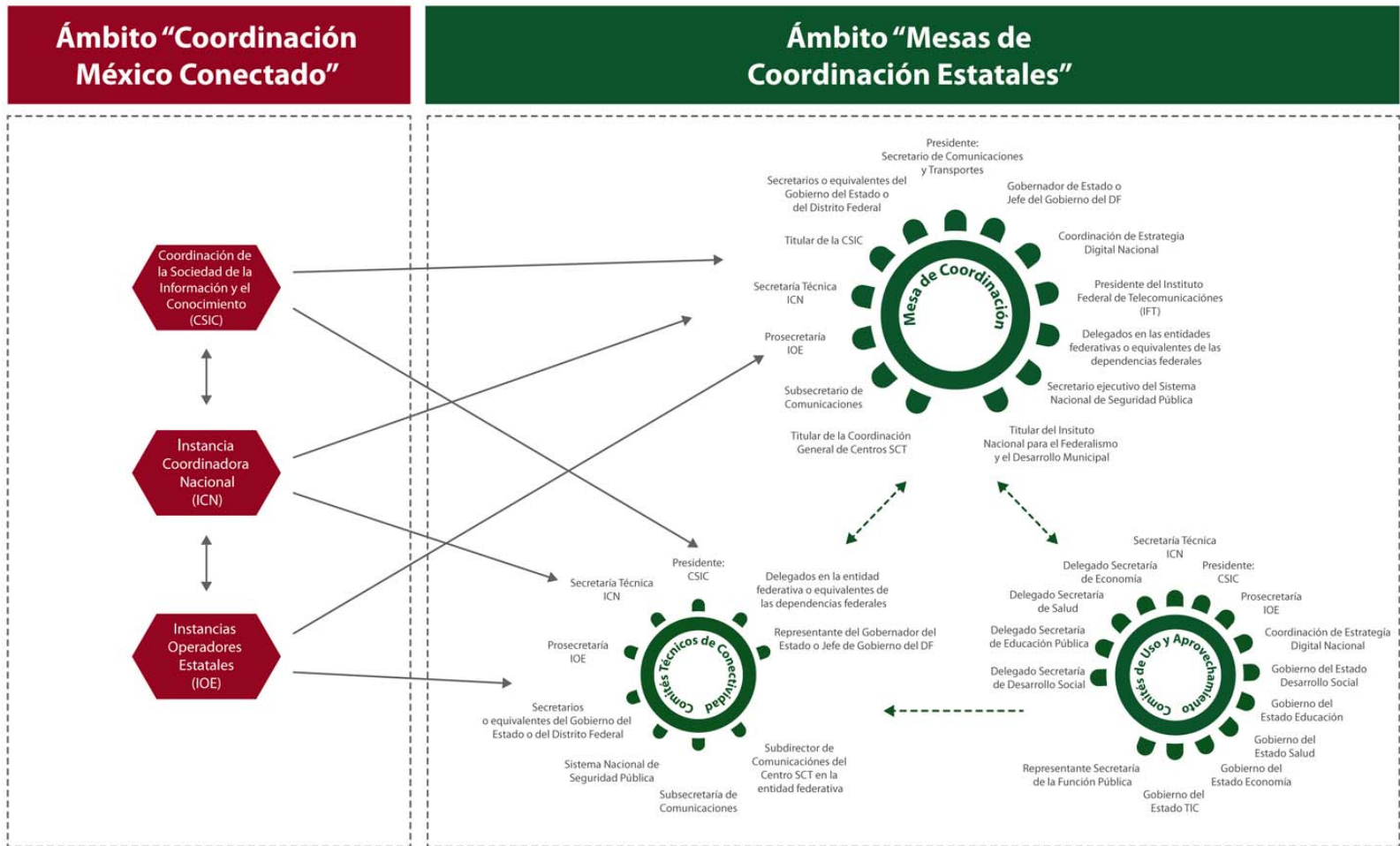
- Cruzada Nacional Contra el Hambre
- Apoyo Alimentario
- Oportunidades
- Estancias Infantiles
- Pensión de Adultos Mayores
- Seguro de Vida para Jefas de Familia
- Opciones Productivas
- Empleo Temporal
- 3X1 para Migrantes
- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
- Centros Comunitarios de Aprendizaje
- Hábitat
- Microrregiones
- Programa Tu Casa
- Programa de Coinversión Social
- Vivienda Rural
- Rescate de Espacios Públicos
- Fondo Nacional para el Fomento de la Artesanía
- Atención a Jornaleros Agrícolas
- Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario
- Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
- Atención a Personas con Discapacidad
- Atención a Familias y Población Vulnerable
- Programa de Abasto Rural
- Programa de Abasto Social
- Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
- Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres
- Creación y Fortalecimiento de Capacidades del Gobierno Municipal, IMM y Ciudadanía
- Emprendedores Juveniles
- Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Municipales de Juventud
- Espacios Poder Joven
- Apoyos a Proyectos Juveniles Impulso México
- Albergues Escolares Indígenas
- Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena
- Fondos Regionales Indígenas

d) Programas de fortalecimiento de los sectores productivos:

- Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad
- Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto
- Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales

- Programa para el Desarrollo de la Industria de Software
 - Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura
 - PROCAMPO Productivo
 - Prevención y Manejo de Riesgos
 - Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural
 - Sustentabilidad de los Recursos Naturales
 - Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades
 - Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios
 - Programa de la Mujer en el Sector Agrario
 - Joven Emprendedor Rural
 - Fondo de Tierras
- e) Otros programas gubernamentales:
- Ventanilla Única Electrónica para Trámites y Servicios
 - Certificado Electrónico de Nacimiento
 - Gobierno Abierto
 - Esquema de Interoperabilidad y Datos Abiertos
 - Firma Electrónica Avanzada
 - Implementación del Sistema de Justicia Penal
 - Programa Nacional de Atención a Desastres
 - Programa de Registro de Identificación de la Población
 - Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
 - Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
 - Hospedaje de Páginas Web Municipales Gratuito
 - Agenda para el Desarrollo Estatal
 - Agenda desde lo Local
 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal
 - Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública
 - Programa Nacional de Armonización Contable.
 - Fomento a la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
 - Gestión Integral de Residuos Sólidos
 - Desarrollo Institucional Ambiental
 - Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios
 - Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados
 - Programa de Créditos BANOBRAS
 - Programa de Capacitación para Funcionarios de Gobiernos Locales
 - Programa de Modernización Catastral
 - Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal
 - Programa de Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios

DIAGRAMA DE INSTANCIAS PARTICIPANTES



ANEXO 2 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (LA "SCT") Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (EL "EJECUTIVO ESTATAL")

**PROCEDIMIENTO DE INTERACCIÓN CON EL CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS
PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE FALLA,
REQUERIMIENTOS DE SERVICIO Y SOLICITUDES DE CAMBIO**

1. GLOSARIO

- **CAS.** El centro de atención de servicios.
- **CSIC.** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la SCT.
- **CIMOV.** El Centro Integral de Monitoreo y Verificación de Niveles de Servicio del CAS, cuyo objetivo es monitorear las diferentes redes de la CSIC y vigilar el cumplimiento de niveles de servicio acordados con los diferentes operadores de servicios que contrata la CSIC.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **MCS.** La Mesa Central de Servicios, instancia del CAS que ejecuta los procesos de administración de incidentes, administración de problemas, solicitudes de cambios, administración de solicitudes de servicio, así como el control y validación de servicios para los sitios provistos por la SCT. El CIMOV es un instrumento independiente de la MCS e interactúa con ésta.
- **Proveedor.** La persona física o moral con la cual la SCT haya celebrado contrato(s) para la instalación, administración y operación de servicios de conectividad.
- **Reporte.** La solicitud o notificación generada por cualquier responsable técnico a la MCS para realizar cualquiera de las actividades previstas en este anexo. Los reportes y sus respuestas podrán realizarse y serán válidas por correo electrónico a la dirección cas@mexicoconectado.gob.mx o bien por vía telefónica al número 01-800-900-0014.
- **Servicio(s) o servicio(s) de conectividad.** El o los servicios contratados por la CSIC para brindar conectividad a los sitios, los cuales son sufragados con fondos provenientes del Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058, por lo que la CSIC sólo podrá prestarlos u ofrecerlos siempre y cuando los contratos de servicios correspondientes sigan vigentes y el Fideicomiso referido cuente con los recursos suficientes para su pago.
- **Responsable técnico.** El responsable del sitio designado por el Ejecutivo Estatal.
- **Sitios:** Los edificios y espacios públicos que se determine, conforme a los Lineamientos, que deban recibir conectividad a través del Proyecto.

2. OBJETIVO Y ALCANCES

Este documento proporciona las directrices generales relativas a la gestión de los servicios de conectividad que la CSIC proporcione a los sitios del Ejecutivo Estatal, y establece los procedimientos generales para la atención de incidentes de falla, atención a requerimientos y solicitudes de cambio relativos a los servicios de conectividad.

El presente documento resulta aplicable al servicio de la MCS y al monitoreo de los servicios de conectividad.

3. POLÍTICA DE REPORTE Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE FALLA

El CAS, a través de la MCS, será el único punto de contacto de los responsables técnicos para el reporte y atención de los incidentes de falla de los servicios de conectividad.

El soporte de primer nivel será suministrado por la MCS, como punto único de contacto y control de los reportes de falla.

La MCS, a su vez, canalizará los reportes a la mesa de atención de incidentes de segundo nivel del proveedor correspondiente, por lo que es necesario que el responsable técnico se sujete a los procedimientos definidos en esta sección para el correcto registro, seguimiento, control, atención y cierre de los reportes de incidentes de falla.

Para la atención de un incidente de falla de los servicios de conectividad, el responsable técnico deberá comunicarse a la MCS a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: cas@mexicoconectado.gob.mx

Vía telefónica: 01-800-900-0014

La MCS dará seguimiento a los reportes e informará oportunamente al responsable técnico el avance de la solución que el proveedor correspondiente informe.

El CIMOV podrá supervisar el estado que guarden los servicios de conectividad y dará seguimiento a su disponibilidad, informando oportunamente al Ejecutivo Estatal sobre su utilización, por medio de los parámetros mínimos que se mencionan a continuación:

- Ancho de banda utilizado por sitio
- Alertas
- Estatus del servicio en cada sitio
 - Listado de sitios con servicio
 - Listado de sitios sin servicio

4. PROCEDIMIENTO GENERAL DE REPORTE DE INCIDENTES DE FALLA

Cuando el responsable técnico detecte una falla, deberá contactar a la MCS por alguno de los medios especificados en el numeral anterior.

El responsable técnico deberá proporcionar la siguiente información:

- Breve explicación de la falla
- Clave de identificación del sitio
- Persona que reporta
- Teléfono actualizado del sitio
- Correo electrónico actualizado de la persona que reporta
- VSAT-ID. (en caso de aplicar)
- Dirección
- Horario de servicio

El responsable técnico deberá colaborar con la MCS para llevar a cabo el diagnóstico de primer nivel.

La MCS no podrá escalar el incidente a ningún proveedor si no se realiza el diagnóstico de primer nivel, por lo que la colaboración del responsable técnico es imprescindible.

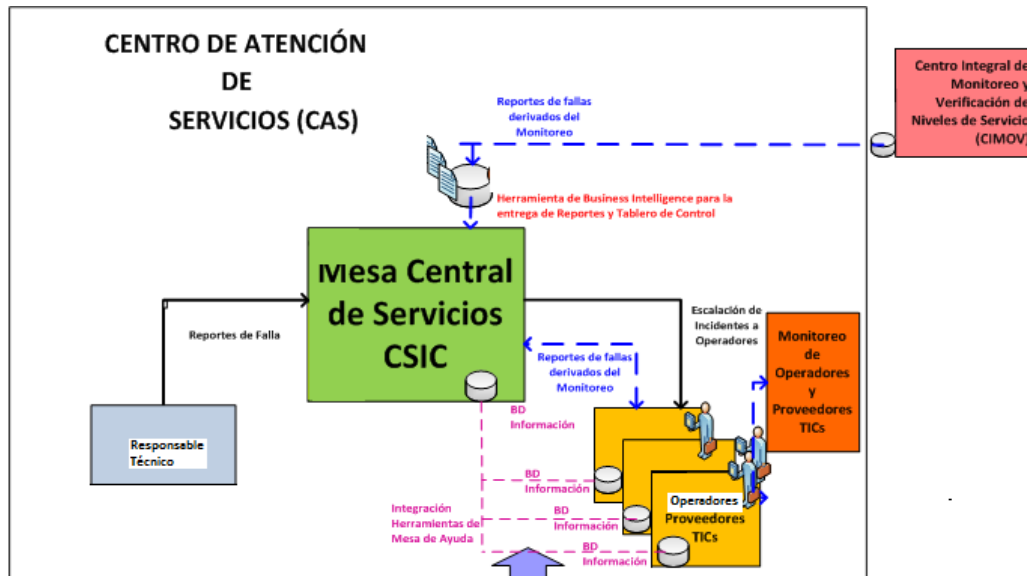
Si la falla no es resuelta mediante el diagnóstico de primer nivel, la MCS procederá a escalar el reporte de falla al proveedor correspondiente para su resolución, e informará al responsable técnico el número de reporte con el cual el proveedor atenderá dicho incidente hasta su solución.

El CAS, a través de la MCS, dará seguimiento a la atención de la falla por parte del proveedor correspondiente hasta su solución final.

La MCS atenderá las 24 horas los 365 días del año, conforme a este anexo.

5. INTERACCIÓN ENTRE RESPONSABLES TÉCNICOS Y LA MCS PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE FALLA

- a) Los responsables técnicos se comunican a la MCS para reportar un incidente de falla.
- b) La MCS valida los datos del responsable técnico y registra el incidente asignando un número de ticket.
- c) Al realizar un reporte, los responsables técnicos reciben una notificación por el mismo medio con el número de ticket, para que puedan dar seguimiento a su reporte.
- d) En los reportes clasificados como falla, la MCS ejecuta, con la colaboración del responsable técnico, los procedimientos y pruebas de diagnóstico / solución de primer nivel.
- e) En caso de que la falla no pueda ser resuelta a través de la ejecución de los procedimientos y pruebas de diagnóstico / solución de primer nivel, la MCS escalará el incidente al proveedor o los proveedores correspondientes.
- f) Una vez resuelta la falla, la MCS valida con el responsable técnico para proceder al cierre del reporte.



6. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS DE SERVICIO

Es la solicitud que podrá realizar el Ejecutivo Estatal para la instalación de nuevos sitios, para ser beneficiados con conectividad a través del Proyecto.

La solicitud deberá ser enviada por oficio a la CSIC, de lo que se levantará un reporte a la MCS, la cual recibirá y registrará las solicitudes de servicio, asignando un número de solicitud de servicio único, que se utilizará para hacer referencia a la solicitud.

El Ejecutivo Estatal deberá proporcionar la información que le sea solicitada por la MCS, la cual incluirá, de forma enunciativa y no limitativa, la siguiente:

- Identificador del sitio y dirección.
- Datos de contacto de quien reporta.
- Dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal a la que corresponde el sitio.
- Copia de acuse del oficio dirigido a la CSIC sobre la solicitud de instalación de nuevos sitios.

La MCS dará la atención de primer nivel de la solicitud de servicio y coordinará el procedimiento de escalamiento a los niveles superiores. Dicha solicitud pasará por un procedimiento de evaluación y validación de los sitios por parte de la CSIC.

Cabe destacar que el resultado de dicha evaluación podrá ser positivo o negativo. La MCS, en todo caso, dará seguimiento al proceso y notificará el resultado al Ejecutivo Estatal.

7. SOLICITUD DE CAMBIO

Para solicitar cualquier proceso que involucre cambios en los servicios de conectividad, se deberá presentar solicitud por oficio a la CSIC, que fundamente la necesidad del cambio, de lo que se levantará un reporte a la MCS.

El Ejecutivo Estatal deberá proporcionar la información que le sea solicitada por la MCS, la cual incluirá, de forma enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- Dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal que solicita el cambio.
- Fecha y hora de la solicitud.
- Descripción de la solicitud.
- Urgencia e impacto estimado de la solicitud de cambio.
- Copia del acuse del oficio de solicitud de cambio enviado a la CSIC.

La MCS dará la atención de primer nivel de la solicitud de servicio, coordinará la solicitud a los niveles superiores y notificará al responsable técnico la autorización o denegación de la solicitud de cambio.

8. MODIFICACIONES A LO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO

Los procedimientos especificados en este anexo pueden cambiar o tener ajustes, en cuyo caso la CSIC notificará por escrito las modificaciones y éstas entrarán en vigor a partir del momento de la notificación.

APÉNDICE A**DATOS DE LOS RESPONSABLES****1. Responsable técnico principal del Ejecutivo Estatal**

Nombre:	M.C. Lambertino Campos Amezcua
Cargo:	Coordinador General del Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Correo electrónico:	lcamposa@cetic.michoacan.gob.mx
Teléfono oficina:	(443) 3109200 ext. 118
Teléfono móvil:	(443) 2276022

2. Responsable técnico secundario del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Lic. Florencio Ramírez Campos
Cargo:	Subdirector de Tecnologías de Información para la Administración Pública
Correo electrónico:	framirez@cetic.michoacan.gob.mx
Teléfono oficina:	(443) 3109200 ext. 116
Teléfono móvil:	(443) 2273026

3. Datos del responsable de la administración de los contratos de servicios de conectividad

Nombre:	Ing. Patricia Cobilt Catana
Cargo:	Directora General Adjunta de Integración de Contenidos "B".
Correos electrónicos:	pcobilt@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12904

4. Datos del Responsable del CAS de la CSIC

Nombre:	Ing. Adolfo Pedro Camarena Rentería
Cargo:	Director de e-Economía
Correos electrónicos:	acamaren@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12717

ANEXO 3 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Formato de carta de adhesión de los municipios del Estado de Michoacán para el Proyecto México Conectado

[Los espacios resaltados en verde

serán llenados en su momento por los municipios]

Nombre del municipio y membrete

Lugar y fecha

A QUIEN CORRESPONDA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PRESENTE

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de noviembre de 2014, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo (el "Ejecutivo Estatal") y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") celebraron el convenio específico de coordinación (el "convenio específico") para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del proyecto México Conectado (el "Proyecto") en el Estado de Michoacán.

La cláusula cuarta del convenio específico prevé que los municipios del Estado de Michoacán podrán adherirse a la operación del Proyecto en términos de esa misma disposición, la cual establece textualmente lo siguiente:

Las partes acuerdan que los municipios del Estado de Michoacán podrán adherirse a la operación del Proyecto en la entidad, de conformidad con lo siguiente:

1. El gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN o a la IOE, acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Cabildo, en la cual conste que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción. La ICN o la IOE someterá la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal.

Aprobada la solicitud por la Mesa de Coordinación Estatal, la ICN o la IOE enviará al municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el proyecto de carta de adhesión correspondiente, en los términos del **anexo 3** de este convenio, junto con tres copias certificadas del presente convenio y sus anexos.

Las autoridades municipales competentes deberán suscribir la carta de adhesión, firmar al margen en las copias del presente convenio y sus anexos, y entregar dichos documentos a la ICN o la IOE, dentro de los quince días hábiles posteriores, junto con el listado de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información que al efecto se determinen, de conformidad con los Lineamientos.

2. Deberá permitirse la adhesión de cualquier municipio que cumpla con los requisitos establecidos en la presente cláusula.

3. La adhesión tendrá la misma vigencia que el presente convenio, y en caso de prórroga de éste, se entenderá prorrogada aquélla, sin necesidad de acto adicional por ninguna de las partes ni los municipios.

La adhesión podrá darse por terminada de manera anticipada, bastando que la SCT dé aviso al Ejecutivo Estatal y al municipio, o éste a las partes, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, ni el municipio ni el Ejecutivo Estatal podrán exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el municipio, la SCT solamente podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

4. La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios de conectividad del Proyecto a un municipio, y en su caso dar por terminada la adhesión del municipio, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al municipio y al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

- a)** Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o
- b)** Si el municipio incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al municipio de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si transcurridos diez días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el municipio no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del municipio de las redes del Proyecto, dándose también por terminada la adhesión de manera inmediata.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por este numeral, la SCT podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

5. La SCT hará pública, en los términos establecidos por los Lineamientos y los manuales de operación que correspondan, toda la información correspondiente a las adhesiones de los municipios.

2. En cumplimiento a lo establecido en la cláusula referida, con fecha [REDACTED] el Municipio de [REDACTED] (el "Municipio") entregó la solicitud correspondiente a (la Universidad de Guadalajara, que funge como Instancia Coordinadora Nacional ("ICN") del Proyecto o a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que funge como Instancia Operativa Estatal ("IOE") del Proyecto en el Estado de Michoacán); y acompañó la certificación de la respectiva autorización aprobada por el Cabildo de este municipio, en la cual consta que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción.

3. Con fecha [REDACTED], la (ICN o IOE) sometió la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal, la cual aprobó y devolvió a la instancia correspondiente.

4. Con fecha [REDACTED], la (ICN o IOE) remitió al Municipio el proyecto de carta de adhesión en los términos del anexo 3 del convenio específico, junto con tres copias certificadas de ese instrumento con sus anexos para su firma.

DECLARACIONES**Declara el Municipio que:**

II.1. Es un municipio libre que forma parte del Estado de Michoacán, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán y _____ de la Ley _____ del Estado de Michoacán.

II.2. El (la) C. _____ es _____ del Municipio de _____ y por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos _____ de la(s) Ley(es) _____ del Estado de _____ (señalar las disposiciones de los demás ordenamientos aplicables).

II.3. (Insertar las demás declaraciones que el Municipio deba realizar – en particular aquellas que tengan que ver con el desarrollo de comunicaciones y la prestación de servicios en el municipio).

II.4. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

II.5. Es de su interés participar en la implementación del Proyecto México Conectado, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza de conformidad con sus atribuciones, lo que permitirá acercar el uso de las tecnologías de la información y comunicación a los habitantes de su territorio y de esa manera cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución General de la República.

ADHESIÓN A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

PRIMERO.- En consideración a los antecedentes expuestos, el Municipio de _____ del Estado de Michoacán suscribe este instrumento y se adhiere a la operación del Proyecto en términos de la cláusula décima segunda del convenio específico, así como cualquier otra disposición de ese instrumento que resulte aplicable y sus anexos, incluyendo los Lineamientos.

SEGUNDO.- El Municipio acepta que la infraestructura y demás activos que ponga a disposición del Proyecto en virtud de la firma del presente instrumento seguirán utilizándose total o parcialmente mientras lo determine la SCT para el funcionamiento del Proyecto, incluso en el caso de que se llegara a dar por terminada la adhesión del Municipio por alguno de los siguientes supuestos:

- a) En caso de terminación anticipada determinada por el Municipio en términos de lo previsto por el numeral 3 de la cláusula décima segunda del convenio específico, o
- b) En caso de terminación anticipada determinada por la SCT por haber incurrido el Municipio en alguno de los casos señalados en el numeral 4 de la cláusula décima segunda del convenio específico.

De presentarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la SCT determinará los términos en que subsistirán el o los instrumentos jurídicos que el municipio haya celebrado con el o los proveedores que la SCT le haya señalado.

Lo anterior con independencia del pago de los servicios de conectividad que la SCT podrá exigir al Municipio, conforme a lo previsto por los numerales 3 y 4 de la cláusula décima segunda del convenio específico.

TERCERO.- Adjuntas a esta carta de adhesión, el Municipio entrega:

- a) Las tres copias certificadas del convenio específico, remitidas conforme al numeral 5 de los antecedentes, debidamente firmadas por _____;
- b) El listado de los sitios y espacios públicos de su jurisdicción susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información determinados al efecto, de conformidad con los Lineamientos, y
- c) El listado de la infraestructura y demás activos susceptibles de ponerse a disposición del Proyecto.

ATENTAMENTE,

FIRMA, NOMBRE Y CARGO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO: "DIPLOMADO: UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN Y COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA Y C. ING. PABLO ESPINOZA FLORES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP", de conformidad con la reforma al artículo 3 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, y la legislación secundaria emanada de ésta, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y mejorar la convivencia escolar que propicie el aprendizaje.

2.- Para la atención de estas prioridades, se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la supervisión escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

3.- De igual manera, con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa.

4.- Bajo esta lógica y con la finalidad de apoyar esta propuesta desde el Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014 del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (CTFFNEC), celebrada el pasado 21 de marzo de 2014, fue aprobado por ese cuerpo colegiado el Acuerdo 01.05.14S por el cual se determinó destinar de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso 14780-8, la cantidad de \$47'267,884.83 (Cuarenta y Siete Millones, Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.) a fin de que sea utilizada por aquellas entidades con las que se convenga el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", correspondiendo su supervisión a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

5.- Cabe destacar que el CTFFNEC fundó esta determinación en el hecho de que las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, tanto para el ciclo escolar 2013-2014 como para el ciclo escolar 2014-2015, disponen en sus numerales 4.3.2 y 3.4, respectivamente, que de acuerdo a las disponibilidades financieras del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", el referido Comité Técnico podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados, entre otros temas, con el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona.

6.- En este sentido, "LA SEP" determinó los criterios para la implementación de este Proyecto de Innovación y abrió una convocatoria pública a todas las entidades para que participasen en él, haciendo del conocimiento de las autoridades educativas locales que sería necesario elaborar una carta compromiso firmada por el Titular de la Autoridad Educativa Local para manifestar el interés de la entidad de participar en el proyecto, además de la futura entrega de un proyecto de gasto, en el cual se considere el presupuesto para concluir todas las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado, así como también, los recursos que serían requeridos para formar a la generación que será atendida durante el próximo ciclo escolar 2014-2015. De igual manera, se comunicó a las autoridades que únicamente se podrá acceder a los recursos para formar a la segunda generación del Diplomado (2014-2015) una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la primera generación, así como los resultados obtenidos por ésta.

7.- Siendo la determinación de "LA SEP" a través de la SEB, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ha cumplido con los requisitos previstos en la convocatoria y elaborado un proyecto de gasto en los términos solicitados para recibir el financiamiento del diplomado, se motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios con cargo al patrimonio del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", autorizados por su Comité Técnico, mediante el Acuerdo 01.05.14S, aprobado por ese cuerpo colegiado durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 122, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante de la federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3.- Que con fundamento en lo previsto en el artículo 26 fracciones XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el artículo 8 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha dependencia le corresponde intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto convenio o contrato en que se obligue económicamente al estado.

II.4.- Que acorde a lo establecido en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación al artículo 29 fracciones I, VII, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte es la dependencia facultada para participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue a gobierno del estado en materia educativa, y la facultada para otorgar becas, subsidios educativos, culturales y deportivos, conforme a los montos autorizados en el presupuesto de egresos.

II.5.- Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda y el C. Ing. Pablo Espinoza Flores, Secretario de Educación, Cultura y Deporte, acreditan su personalidad con los nombramientos de fecha 9 de octubre de 2012 y 9 de mayo del 2013, respectivamente; otorgados a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, así como sus actas de protesta correspondientes.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el Proyecto de Innovación denominado: “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, ajustándose a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad tanto para el ciclo escolar 2013-2014, como para el ciclo escolar 2014-2015, en adelante “LAS REGLAS”.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Av. Venustiano Carranza No. 803, Edificio “Héroes de la Revolución” Colonia Obrera, C.P. 31350, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en el marco del Programa Escuelas de Calidad, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir experiencia esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas, es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan coordinarse para administrar, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”, en todo cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para “EL PROYECTO” del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos provenientes de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$1'394,785.22 (Un Millón Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 22/100 M.N.) para que se destine exclusivamente a desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”.

Para la transferencia de los recursos federales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de la subcuenta específica para su depósito;

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad para la realización de “EL PROYECTO”;

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

D).- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de “EL PROYECTO”, y

E).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

CUARTA.- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para la administración de “EL PROYECTO”;

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se entenderá que todos los gastos efectuados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que correspondan a los rubros establecidos en el Anexo de Ejecución del presente convenio y que guarden relación con el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, estarán incluidos dentro del objeto del “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”.

C).- Administrar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que él mismo aporte, mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

D).- Entregar a “LA SEP”, el recibo correspondiente de los recursos financieros que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

E).- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

F).- Resguardar de conformidad con la disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” el cual deberá presentarse ante el Comité Técnico del Fideicomiso Escuelas de Calidad y remitirse a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, así como a cualquier otro órgano u autoridad que le solicite, con el fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos.

I).- Promover la difusión de “EL PROYECTO” y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración.

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarles las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y locales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos, materia de este instrumento.

L).- Reintegrar al Fideicomiso “Fondo Nacional de Escuelas de Calidad”, los recursos federales asignados a “EL PROYECTO” que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS”, y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables, y

M).- Las demás actividades que sean necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente con “LA SEP”.

QUINTA.- Para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: Al Titular de su Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Al Coordinador General Estatal del Programa Escuelas de Calidad como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de rendir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- “LA SEP” podrá suspender o cancelar los apoyos o recursos a que se refiere el presente convenio, cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrolle, opere o administre “EL PROYECTO” de forma diferente a la establecida en este convenio, o su Anexo de Ejecución y/o destine los recursos financieros asignados a un fin distinto a lo estipulado en los mismos.

OCTAVA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades objeto de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- “LAS PARTES” para fomentar la transparencia de “EL PROYECTO”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme a los propósitos de “EL PROYECTO” y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES”, previa notificación que por escrito realice a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación; en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los términos establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de adición o modificación, previo acuerdo por escrito entre las partes, y cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo por escrito mediante el instrumento modificadorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento se firma en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 20 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, Cultura y Deporte, **Pablo Espinoza Flores**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

I.- OBJETIVOS

General

Llevar a cabo el cierre del Diplomado Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos, Ciclo escolar 2013- 2014, primera etapa, así como la apertura de una segunda generación, Ciclo escolar 2014-2015, segunda etapa, orientado a que los supervisores reflexionen sobre su práctica, asesoren y acompañen a sus colectivos docentes de su zona para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

Específicos

Que los supervisores participantes:

- Reconozcan la necesidad de gestionar los cambios necesarios para que sus escuelas y zonas se transformen en comunidades de aprendizaje en donde todos los esfuerzos de los agentes involucrados estén puestos en alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos.
- Valoren la importancia de generar procesos de intervención con base en acciones de diagnóstico que señalen rutas oportunas de mejora en los centros escolares que conforman las supervisiones escolares.
- Reflexionen acerca de las posibilidades del Consejo Técnico Escolar o de Zona como un espacio para el aprendizaje entre maestros para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- Identifiquen a las evaluaciones nacionales como herramientas del supervisor para la toma de decisiones respecto a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Conozcan a la evaluación como una herramienta para asegurar el derecho a la educación de niños y la mejora de la calidad educativa.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

Actividades	Productos	Fecha de Entrega
1.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado.	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014

2.- Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
3.- Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2013-2014	29 de agosto de 2014
4.- Integración de la base de datos para formar la segunda generación de supervisores que será atendida durante el ciclo escolar 2014-2015, que contendrá la siguiente información: nombre completo del supervisor, número de escuelas a su cargo, CCT, correo electrónico y planteles incorporados al Programa Escuelas de Calidad.	Base de datos Segunda Generación Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
5.- Integración de la base de datos de los responsables de coordinar los grupos, con la siguiente información: Nombre completo, CCT, correo electrónico, especificar si participó como coordinador en la primera generación del diplomado.	Base de Datos de Coordinadores Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
6.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
7.- Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
8.- Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2014-2015	31 de agosto de 2015

Estos productos serán entregados a la Coordinación de Desarrollo Escolar de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de medios electrónicos.

III.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 01.05.14S del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para Escuelas de Calidad y en términos de lo señalado por el Antecedente 6 del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Diplomado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) efectuará la aportación a la subcuenta específica que apertura el Gobierno del Estado, en dos ministraciones.

La primera ministración será por el importe de \$443,011.77 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Once Pesos 77/100 M.N.) destinada a que se concluyan las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado.

Para recibir la primera ministración, será necesario que el Gobierno del Estado acredite la apertura de la subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos y también, que remita a la SEP el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

La segunda ministración será por el importe de \$951,773.45 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos 45/100 M.N.) destinada a la formación de la generación 2014-2015 del Diplomado.

La SEP únicamente realizará la segunda ministración una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la generación 2013-2014, así como los resultados obtenidos por ésta. Asimismo, será necesario que el Gobierno del Estado remita a la SEP, el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a esta generación, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

IV.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

El 100% de los recursos se destinará al fortalecimiento de las competencias profesionales de los supervisores escolares, orientadas a la reflexión sobre su práctica, la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de las escuelas a su cargo, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

El recurso para el cierre del diplomado se aplicará en los siguientes rubros:

Logística. Comprende gastos de hospedaje y alimentación de participantes y coordinadores de grupo. También aplica para renta de espacios para desarrollar las sesiones presenciales y pagos de servicios de alimentación.

Materiales e impresos. Incluye material de papelería para el desarrollo de las actividades del diplomado (lápices, marcadores, marca textos, bolígrafos, cinta, resistol, entre otros); impresión o fotocopiado de cuadernillos o textos; consumibles (tóner).

Traslados locales de supervisores. Comprende gastos de transportación vía terrestre (autobús o vehículo particular).

Traslados de Coordinadores. Refiere a gastos relacionados con reuniones de capacitación y/o evaluación convocados por la autoridad educativa local o federal.

Certificación por CREFAL. La entidad deberá prever la inversión para este rubro, considerando la aplicación del 1.71% de los recursos presupuestales asignados a cada generación del Diplomado. Para ello, la autoridad educativa local firmará una carta compromiso con CREFAL, especificando el número de supervisores a certificar y el monto correspondiente a pagar por cada generación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

- o El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta específica para administrar los recursos destinados a la operación de “EL PROYECTO”. En el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta, ésta deberá ser exclusiva para la operación de “EL PROYECTO”. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta. Los informes financieros trimestrales incluirán los estados de cuenta de esta última.
- o A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable de “EL PROYECTO”, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica u órgano equivalente en la entidad y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y de acuerdo a las necesidades de “EL PROYECTO” se procederá a operar los recursos en apego a los mecanismos que para tal efecto disponga el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con pleno apego a lo dispuesto en la legislación estatal, “LAS REGLAS”, este convenio y su Anexo de Ejecución.
- o En todo caso la autoridad educativa estatal deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.

VI.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

1. El servidor público designado por la entidad como responsable de “EL PROYECTO”, deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.
2. Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la CNPEC, copia de la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la documentación comprobatoria del proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, Cultura y Deporte, **Pablo Espinoza Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN Y COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO “LA SEDU” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- “LA SEP”, de conformidad con la reforma al artículo 3 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, y la legislación secundaria emanada de ésta, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y mejorar la convivencia escolar que propicie el aprendizaje.

2.- Para la atención de estas prioridades, se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la supervisión escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

3.- De igual manera, con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, “LA SEP” ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa.

4.- Bajo esta lógica y con la finalidad de apoyar esta propuesta desde el Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014 del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” (CTFFNEC), celebrada el pasado 21 de marzo de 2014, fue aprobado por ese órgano colegiado el Acuerdo 01.05.14S por el cual se determinó destinar de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso 14780-8, la cantidad de \$47'267,884.83 (Cuarenta y Siete Millones, Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.) a fin de que sea utilizada por aquellas entidades con las que se convenga el Proyecto de Innovación denominado: “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, correspondiendo su supervisión a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

5.- Cabe destacar que el CTFFNEC fundó esta determinación en el hecho de que las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, tanto para el ciclo escolar 2013-2014 como para el ciclo escolar 2014-2015, disponen en sus numerales 4.3.2 y 3.4, respectivamente, que de acuerdo a las disponibilidades financieras del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", el referido Comité Técnico podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados, entre otros temas, con el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona.

6.- En este sentido, "LA SEP" determinó los criterios para la implementación de este Proyecto de Innovación y abrió una convocatoria pública a todas las entidades para que participasen en él, haciendo del conocimiento de las autoridades educativas locales que sería necesario elaborar una carta compromiso firmada por el Titular de la Autoridad Educativa Local para manifestar el interés de la entidad de participar en el proyecto, además de la futura entrega de un proyecto de gasto, en el cual se considere el presupuesto para concluir todas las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado, así como también, los recursos que serían requeridos para formar a la generación que será atendida durante el próximo ciclo escolar 2014-2015. De igual manera, se comunicó a las autoridades que únicamente se podrá acceder a los recursos para formar a la segunda generación del Diplomado (2014-2015) una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la primera generación, así como los resultados obtenidos por ésta.

7.- Siendo la determinación de "LA SEP" a través de la SEB, que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha cumplido con los requisitos previstos en la convocatoria y elaborado un proyecto de gasto en los términos solicitados para recibir el financiamiento del diplomado, se motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios con cargo al patrimonio del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", autorizados por su Comité Técnico, mediante el Acuerdo 01.05.14S, aprobado por ese cuerpo colegiado durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 11 09.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 122, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “LA SEDU”:

II.1.- Que el Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad libre, soberana e integrante de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o., de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que acorde a lo establecido en los artículos 1, 4, 20 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones, facultades y obligaciones en materia educativa, entre las cuales se encuentra establecer las metas y diseñar los programas para conseguir las en materia de disminución del analfabetismo, incremento del promedio de escolaridad, combate al rezago y mejora de los indicadores de aprendizaje.

II.3.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 4, 18, 20 fracción VI, 21 fracción XX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y lo dispuesto en los artículos 2, 4 fracción I, 7, 9 fracción XIV y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el Proyecto de Innovación denominado: “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, ajustándose a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad tanto para el ciclo escolar 2013-2014, como para el ciclo escolar 2014-2015, en adelante “LAS REGLAS”.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Francisco Coss y Avenida Magisterio, S/N, Zona Centro, C.P. 25000, en la Ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en el marco del Programa Escuelas de Calidad, “LAS PARTES” acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “LA SEDU”, con el fin de unir experiencia esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas, es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan coordinarse para administrar, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”, en todo cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para “EL PROYECTO” del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, recursos provenientes de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$1,513,733.40 (Un millón Quinientos Trece Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 40/100 M.N.) para que se destine exclusivamente a desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”.

Para la transferencia de los recursos federales “LA SEDU” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de la subcuenta específica para su depósito;

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “LA SEDU”, a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad para la realización de “EL PROYECTO”;

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “LA SEDU” a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

D).- Coordinar esfuerzos con “LA SEDU” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de “EL PROYECTO”, y

E).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente por escrito con “LA SEDU”.

CUARTA.- Por su parte, “LA SEDU” se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para la administración de “EL PROYECTO”;

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se entenderá que todos los gastos efectuados por “LA SEDU” que correspondan a los rubros establecidos en el Anexo de Ejecución del presente convenio y que guarden relación con el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, estarán incluidos dentro del objeto del “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”.

C).- Administrar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

D).- Entregar a “LA SEP”, el recibo correspondiente de los recursos financieros que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

E).- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” el cual deberá presentarse ante el Comité Técnico del Fideicomiso Escuelas de Calidad y remitirse a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, así como a cualquier otro órgano u autoridad que le solicite, con el fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos.

I).- Promover la difusión de “EL PROYECTO” y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración.

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarles las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y locales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos, materia de este instrumento.

L).- Reintegrar al Fideicomiso “Fondo Nacional de Escuelas de Calidad”, los recursos federales asignados a “EL PROYECTO” que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS”, y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables, y

M).- Las demás actividades que sean necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente con “LA SEP”.

QUINTA.- Para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, “LAS PARTES” acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: Al Titular de su Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por “LA SEDU”: A la Titular de su Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de rendir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- “LA SEP” podrá suspender o cancelar los apoyos o recursos a que se refiere el presente convenio, cuando “LA SEDU” desarrolle, opere o administre “EL PROYECTO” de forma diferente a la establecida en este convenio, o su Anexo de Ejecución y/o destine los recursos financieros asignados a un fin distinto a lo estipulado en los mismos.

OCTAVA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades objeto de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- “LAS PARTES” para fomentar la transparencia de “EL PROYECTO”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme a los propósitos de “EL PROYECTO” y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES”, previa notificación que por escrito realice a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación; en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los términos establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de adición o modificación, previo acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, y cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo por escrito mediante el instrumento modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre “LAS PARTES”, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento se firma en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 21 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por la SEDU: el Secretario de Educación, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Julián Montoya de la Fuente**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

I.- OBJETIVOS

General

Llevar a cabo el cierre del Diplomado. Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos, Ciclo escolar 2013-2014, primera etapa, así como la apertura de una segunda generación, Ciclo escolar 2014-2015, segunda etapa, orientado a que los supervisores reflexionen sobre su práctica, asesoren y acompañen a sus colectivos docentes de su zona para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

Específicos

Que los supervisores participantes:

- Reconozcan la necesidad de gestionar los cambios necesarios para que sus escuelas y zonas se transformen en comunidades de aprendizaje en donde todos los esfuerzos de los agentes involucrados estén puestos en alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos.
- Valoren la importancia de generar procesos de intervención con base en acciones de diagnóstico que señalen rutas oportunas de mejora en los centros escolares que conforman las supervisiones escolares.
- Reflexionen acerca de las posibilidades del Consejo Técnico Escolar o de Zona como un espacio para el aprendizaje entre maestros para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- Identifiquen a las evaluaciones nacionales como herramientas del supervisor para la toma de decisiones respecto a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Conozcan a la evaluación como una herramienta para asegurar el derecho a la educación de niños y la mejora de la calidad educativa.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

Actividades	Productos	Fecha de Entrega
1.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado.	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014

2.- Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
3.- Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2013-2014	29 de agosto de 2014
4.- Integración de la base de datos para formar la segunda generación de supervisores que será atendida durante el ciclo escolar 2014-2015, que contendrá la siguiente información: nombre completo del supervisor, número de escuelas a su cargo, Clave de Centro de Trabajo (CCT), correo electrónico y planteles incorporados al Programa Escuelas de Calidad.	Base de datos Segunda Generación Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
5.- Integración de la base de datos de los responsables de coordinar los grupos, con la siguiente información: Nombre completo, CCT, correo electrónico, especificar si participó como coordinador en la primera generación del diplomado.	Base de Datos de Coordinadores Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
6.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado.	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
7.- Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
8.- Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2014-2015	31 de agosto de 2015

Estos productos serán entregados a la Coordinación de Desarrollo Escolar de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de medios electrónicos.

III.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 01.05.14S del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para Escuelas de Calidad y en términos de lo señalado por el Antecedente 6 del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Diplomado, "LA SEP" efectuará la aportación a la subcuenta específica que apertura el Gobierno del Estado, en dos ministraciones.

La primera ministración será por el importe de \$419,193.94 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Ciento Noventa y Tres Mil Pesos con Noventa y Cuatro Centavos) destinada a que se concluyan las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado.

Para recibir la primera ministración, será necesario que el Gobierno del Estado por conducto de "LA SEDU" acredite la apertura de la subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos y también, que remita a "LA SEP" el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

La segunda ministración será por el importe de \$1,094,539.46 Un millón Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve pesos con Cuarenta y Seis Centavos destinada a la formación de la generación 2014-2015 del Diplomado.

"LA SEP" únicamente realizará la segunda ministración una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la generación 2013-2014, así como los resultados obtenidos por ésta. Asimismo, será necesario que el Gobierno del Estado a través de "LA SEDU" remita a "LA SEP", el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a esta generación, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

IV.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

El 100% de los recursos se destinará al fortalecimiento de las competencias profesionales de los supervisores escolares, orientadas a la reflexión sobre su práctica, la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de las escuelas a su cargo, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

El recurso para el cierre de "EL PROYECTO" se aplicará en los siguientes rubros:

Logística. Comprende gastos de hospedaje y alimentación de participantes y coordinadores de grupo. También aplica para renta de espacios para desarrollar las sesiones presenciales y pagos de servicios de alimentación.

Materiales e impresos. Incluye material de papelería para el desarrollo de las actividades del diplomado (lápices, marcadores, marca textos, bolígrafos, cinta, resistol, entre otros); impresión o fotocopiado de cuadernillos o textos; consumibles (tóner).

Traslados locales de supervisores. Comprende gastos de transportación vía terrestre (autobús o vehículo particular).

Traslados de Coordinadores. Refiere a gastos relacionados con reuniones de capacitación y/o evaluación convocados por la autoridad educativa local o federal.

Certificación por el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL). La entidad deberá prever la inversión para este rubro, considerando la aplicación del 1.71% de los recursos presupuestales asignados a cada generación del Diplomado. Para ello, la autoridad educativa local firmará una carta compromiso con CREFAL, especificando el número de supervisores a certificar y el monto correspondiente a pagar por cada generación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

- El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta específica para administrar los recursos destinados a la operación de “EL PROYECTO”. En el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta, ésta deberá ser exclusiva para la operación de mismo. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta. Los informes financieros trimestrales incluirán los estados de cuenta de esta última.
- A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable de “EL PROYECTO”, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica u órgano equivalente en la entidad y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y de acuerdo a las necesidades de “EL PROYECTO” se procederá a operar los recursos en apego a los mecanismos que para tal efecto disponga el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con pleno apego a lo dispuesto en la legislación estatal, “LAS REGLAS”, este convenio y su Anexo de Ejecución.
- En todo caso “LA SEDU” deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.

VI.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

1. El servidor público designado por “LA SEDU” como responsable de “EL PROYECTO”, deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.
2. Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad (CNPEC), copia de la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la documentación comprobatoria del proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 21 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por la SEDU: el Secretario de Educación, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Julián Montoya de la Fuente**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915072906-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en PARQUE METROPOLITANO BICENTENARIO, AVENIDA BENITO JUAREZ, ESQUINA PASEO TOLLOCAN No. SIN NUMERO, Colonia UNIVERSIDAD, C.P 50180, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, México, teléfono: 01(722) 2135456 Ext. 104 y fax 01(722) 2120738 Ext., los días DEL 21 AL 24 DE JULIO DE 2015 de las 9:00 A 17:00 HRS.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios para la Instalación de cinco Parques Caninos en los Municipios de Huixquilucan, Jocotitlán, Atlacomulco, Ecatepec, Almoloya de Alquisiras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015.
Junta de aclaraciones	27/07/15 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/07/2015 a los municipios de Ecatepec, Huixquilucan, Atlacomulco y Jocotitlán y 24/07/2015 al municipio de Almoloya de Alquisiras.
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/15 a las 11:00 horas.

TOLUCA, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURIA
DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO
C.P. EDGARDO ROJAS CASTELLANOS
RUBRICA.

(R.- 415798)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Presencial con Plazos Reducidos número **LA-007000999-N229-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 21 al 31 de julio de 2015 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-N229-2015
Objeto de la Licitación.	Contratación de la póliza de seguro múltiple empresarial, en los rubros de responsabilidad civil, cristales y anuncios luminosos, equipo y electrónico y transporte de mercancías.
Fecha de Publicación en CompraNet.	21/07/2015
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	31/07/2015, 10:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11/08/2015, 10:00:00 horas.
Fallo.	21/08/2015, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. DE BGDA. INTDTE. D.E.M., FERNANDO JOAQUIN AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 415913)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados número LA-007000999-T234-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 21 de julio al 13 agosto de 2015 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-T234-2015
Objeto de la Licitación.	Adquisición de instrumentos para las bandas de música del Hco. Col. Mil., Comandancia de la Fuerza Aérea y del Ejército.
Fecha de Publicación en CompraNet.	21/07/2015
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones.	13/08/2015, 10:00:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones.	21/08/2015, 10:00:00 horas
Fallo.	04/09/2015, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES

RUBRICA.

(R.- 415911)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-T246-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquirir Equipo Médico para atender las necesidades proyectadas en la Tercera Fase de Equipamiento.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16 de Julio del 2015.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	11:00 horas, 29 JUL. 2015.
Apertura de Propositiones.	11:00 horas, 5 AGO. 2015.
Fallo.	11:00 horas, 17 AGO. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2015.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M., IRVING TONATIUH FLORES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 415908)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

No. de Licitación.	LA-007000999-T251-2015.
Objeto de la Licitación.	"Adquisición de material de anclaje para semirremolques cama baja y Low Boy para el 1/er. Regimiento de Transportes y Escuela Militar del Servicio de Transportes".
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16 Jul. 2015.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	09:00 horas, 29 Jul. 2015.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 horas, 6 Ago. 2015.
Fallo.	14:00 horas, 18 Ago. 2015.

OILR-JPHM-MRP-HGR.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES

RUBRICA.

(R.- 415788)**SECRETARIA DE ENERGIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet LA-018000999-N63-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Vito Alessio Robles, número 174, Cuarto Piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en días hábiles del 14 al 29 de julio del 2015 de las 9:00 a 20:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Contratación del "Estudio de análisis costo-beneficio para la construcción de los gasoductos de cobertura social Salina Cruz – Tapachula y Lázaro Cárdenas – Acapulco"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/07/2015, 11:00 horas
Fallo	05/08/2015, 18:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR

RUBRICA.

(R.- 415741)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN DIRECCION LOCAL EN QUINTANA ROO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-005-2015

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de licitación, las que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Local Quintana Roo, con domicilio en avenida Universidad número 510, esquina Benjamín Hill, colonia Nueva Reforma, C.P. 77016, Chetumal Quintana Roo, teléfonos 01-983-26-734-40, ext. 1400 y 1410, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Descripción de la licitación: Contrato: 2015-B05-B55-CD-23-RF-LP-A-OR-0071 Licitación: LO-016B00012-N69-2015	Rehabilitación de 23.4 Km. de red de drenaje y de 6 estructuras en el patronato de Juan Sarabia, perteneciente al Distrito de Temporal Tecnificado 026 Valle de Ucúm, Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2015 a las 10:00 Hrs.
Visita al sitio de los trabajos	27 de julio de 2015 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2015 a las 10:00 Hrs.

Descripción de la licitación: Contrato: 2015-B05-B55-CD-23-RF-LP-A-OR-0072 Licitación: LO-016B00012-N70-2015	Rehabilitación de 5.10 Km. de caminos sacacosecha y 2 estructuras en el patronato de Sergio Butrón Casas, pertenecientes al Distrito de Temporal Tecnificado 026 Valle de Ucúm, Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2015 a las 11:00 Hrs.
Visita al sitio de los trabajos	27 de julio de 2015 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2015 a las 11:30 Hrs.

Descripción de la licitación: Contrato: 2015-B05-B55-CD-23-RF-LP-A-OR-0073 Licitación: LO-016B00012-N71-2015	Rehabilitación de 5.31 Km. de caminos sacacosecha en los patronatos de Sergio Butrón Casas y Carlos A. Madrazo pertenecientes al Distrito de Temporal Tecnificado 026 Valle de Ucúm, Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2015 a las 12:00 Hrs.
Visita al sitio de los trabajos	27 de julio de 2015 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2015 a las 13:00 Hrs.

Descripción de la licitación: Contrato: 2015-B05-B55-CD-23-RF-LP-A-OR-0074 Licitación: LO-016B00012-N72-2015	Rehabilitación de 3.85 Km. de caminos sacacosecha en el patronato de Carlos A. Madrazo, perteneciente al Distrito de Temporal Tecnificado 026 Valle de Ucúm, Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2015 a las 13:00 Hrs.
Visita al sitio de los trabajos	27 de julio de 2015 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2015 a las 16:30 Hrs.

Descripción de la licitación: Contrato: 2015-B05-B55-CD-23-RF-LP-A-OR-0075 Licitación: LO-016B00012-N73-2015	Rehabilitación de 5.1 Km. de caminos sacacosecha y 2 estructuras en el patronato de Sergio Butrón Casas, pertenecientes al Distrito de Temporal Tecnificado 026 Valle de Ucúm, Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2015 a las 14:00 Hrs.
Visita al sitio de los trabajos	27 de julio de 2015 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2015 a las 10:00 Hrs.

Las bases de la licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas del Organismo de Cuenca Península de Yucatán sita en calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 9451957 y 3410617, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; El lugar para la visita al sitio de la obra y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General Proyecto Oriente, ubicadas en el km 17 carretera Tizimín-Colonia Yucatán, municipio de Tizimín, Yucatán, Teléfono (999)3410600 ext. 1488, la presentación y apertura de proposiciones será en las oficinas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán sita en calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, Tel. 01(999) 3410617 y 9451957.

Descripción de la licitación: Contrato: 2015-B05-B31-CA-31-RF-LP-A-OR-0076 Licitación: LO-016B00012-N74-2015	Aforo de 4 pozos profundos, suministro e instalación de 7 equipos de bombeo, 6 subestaciones eléctricas y 1 generador de energía eléctrica a combustión interna, construcción de 0.950 Km. de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 7 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, municipios de Chemax, Valladolid y Tizimín, estado de Yucatán. Programa K 135 Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2015 a las 16:30 Hrs.
Visita al sitio de los trabajos	28 de julio de 2015 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2015 a las 10:00 Hrs.

Las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410617 y 9451957, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; El lugar para la junta de aclaraciones y visita de obra será en las oficinas de la Residencia General Zona Citrícola, sita en edificio Agrónomo Augusto Pérez Toro, km.110 carretera Mérida-Chetumal, municipio de Oxtutzcab, Yucatán, Teléfono 01 (997)975 15 46, la presentación y apertura de proposiciones será en las oficinas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán sita en calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410617 y 9451957.

Descripción de la licitación: Contrato: 2015-B05-B31-CA-31-RF-LP-P-OR-0077 Licitación: LO-016B00012-N75-2015	Perforación, ademado y aforo de tres pozos profundos ubicados en las localidades de Oxtutzcab y San José Kumché, municipio de Oxtutzcab, del Proyecto Zona Citrícola. Estado de Yucatán, Programa K135 Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2015 a las 10:00 Hrs.
Visita al sitio de los trabajos	28 de julio de 2015 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2015 a las 11:30 Hrs.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATÁN
C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 415848)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DIRECCION LOCAL TABASCO **RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012** **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la **Dirección Local Tabasco**, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación.	LO-016B00060- N109 -2015.
Descripción de la licitación.	Dragado y estructuras complementarias del dren lateral a la Carretera Federal 180 Cárdenas-Villahermosa, en las Rancherías Plátano y Cacao Primera y Segunda Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	16-Jul-2015.
Visita a instalaciones.	27-Jul-2015, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	28-Jul-2015, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	05-Ago-2015, 10:00 Horas.

Número de la licitación.	LO-016B00060- N127 -2015.
Descripción de la licitación.	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda, en la Colonia El Cedro del Río Carrizal, espigones 3 y 4, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	16-Jul-2015.
Visita a instalaciones.	27-Jul-2015, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	28-Jul-2015, 12:30 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	05-Ago-2015, 12:30 Horas.

Número de la licitación.	LO-016B00060- N128 -2015.
Descripción de la licitación.	Construcción de la protección de la margen derecha del Río Carrizal, en la Ranchería Lázaro Cárdenas Segunda Sección, espigones 3 y 4, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	16-Jul-2015.
Visita a instalaciones.	27-Jul-2015, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	28-Jul-2015, 16:30 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	05-Ago-2015, 16:30 Horas.

Número de la licitación.	LO-016B00060- N129 -2015.
Descripción de la licitación.	Construcción de la protección de la margen derecha del Río Carrizal en la Ranchería Lázaro Cárdenas Segunda Sección, recubrimiento marginal Etapa I, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	16-Jul-2015.
Visita a instalaciones.	28-Jul-2015, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	29-Jul-2015, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	06-Ago-2015, 10:00 Horas.

Número de la licitación.	LO-016B00060- N130 -2015.
Descripción de la licitación.	Construcción del recubrimiento marginal de la margen izquierda del Río Mezcalapa, en la Ranchería Habanero II, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	16-Jul-2015.
Visita a instalaciones.	28-Jul-2015, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	29-Jul-2015, 12:30 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	06-Ago-2015, 12:30 Horas.

Número de la licitación.	LO-016B00060- N131 -2015.
Descripción de la licitación.	Construcción de la segunda etapa del espigón 2, de la margen izquierda del Río Mezcalapa, en la Ranchería Habanero II, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	16-Jul-2015.
Visita a instalaciones.	28-Jul-2015, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	29-Jul-2015, 16:30 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	06-Ago-2015, 16:30 Horas.

Número de la licitación.	LO-016B00060- N132 -2015.
Descripción de la licitación.	Construcción de la segunda etapa del espigón 3, de la margen izquierda del Río Mezcalapa, en la Ranchería Habanero II, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	16-Jul-2015.
Visita a instalaciones.	29-Jul-2015, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	30-Jul-2015, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	07-Ago-2015, 10:00 Horas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR LOCAL TABASCO
ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 415837)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Electrónica, Nacional, LA-011000999-N811-2015, Expediente 850853, Código de Procedimiento 595703, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54019.

Descripción de la Licitación	CONTRATACION ABIERTA DEL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y DE ESCRITORIO, CONSUMIBLES DE IMPRESION Y REPRODUCCION, ARTICULOS PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS Y ARTICULOS PARA CAFETERIA, ADMINISTRADO A TRAVES DE UN SISTEMA WEB EN INTERNET (TIENDA VIRTUAL).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 415803)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 027

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial número 027-15, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://tribunalesagrarios.gob.mx> o bien en: Niza número 67, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, teléfono 5208-9768 ext. 2807, a partir del día 21 de julio de 2015 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación pública Internacional abierta presencial	Bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	21/07/2015
Junta de aclaraciones	05/08/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2015, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 415860)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO TEPJF/LPN/025/2015

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma (D.O.F. 06-07-2015), ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de licencias de software.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/025/2015	Adquisición de licencias de software	Del 21 al 27 de julio de 2015	\$1,200.00	30 de julio de 2015 10:00 horas	12 de agosto de 2015 10:00 horas	21 de agosto de 2015 10:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5489.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja, de la cuenta del licitante, expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señale el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones, así como, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE.
MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 415919)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA UNO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Diferenciada Uno) Electrónica No. LA-018TOQ038-T30-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición, instalación, pruebas y puesta en servicio de Transformadores de Potencia de 30,000/40,000 KVA para la C.D.E. Santa Rosalía y C.C.I. Guerrero Negro II.
Volumen a adquirir	2 Piezas, 2 Unidades
Fecha de publicación en CompraNet	15/Julio/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/Julio/2015, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/Julio/2015, 9:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	06/Agosto/2015, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2015.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 415732)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ028-N48-2015 (LPN 004-15-1-0)
Objetivo de la Licitación	Aros y pernos para medidores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 08:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2015.
 JEFE DE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR
 RUBRICA.

(R.- 415933)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 007

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicado en Calle Lago Iseo 236, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional Abierta considerando las reglas de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ988-I404-2015 (18164179-014-15) .
Descripción de la Licitación:	EQUIPO DE PROTECCION
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	16/Julio/2015
Junta de Aclaraciones:	11/Agosto/2015, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	25/Agosto/2015, 10:00 horas.
Fallo	09/Septiembre/2015, 14:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif.1) Electrónica No. LA-018TOQ988-T406-2015 (18164179-015-15) .
Descripción de la Licitación:	BASE ENCHUFE (PROYECTO REFORMA)
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	16/Julio/2015
Junta de Aclaraciones:	13/Agosto /2015, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	27/Agosto/2015, 10:00 horas.
Fallo	11/Septiembre/2015, 14:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ988-N405-2015 (18164179-016-15) .
Descripción de la Licitación:	CABLE DE CONTROL Y THW (PROYECTO REFORMA)
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	16/Julio/2015
Junta de Aclaraciones:	22/Julio/2015, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	05/Agosto/2015, 10:00 horas.
Fallo	19/Septiembre/2015, 14:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
LIC. VIANEY GONZALEZ LAURELES
RUBRICA.

(R.- 415806)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV120-08/15

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Instalación de 5 km de cable Dieléctrico (ADSS) con fibras ópticas, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ807-N35-2015	17/07/15	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/07/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 24/07/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 03/08/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 17 DE JULIO DE 2015.

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION ZONA TULANCINGO

L.A.E. RICARDO DAVID MONTES HERRERA

RUBRICA.

(R.- 415943)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N21-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días del 14 al 31 de julio de 2015 de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N21-2015
Descripción de la licitación	"Obras de mantenimiento y canalización de salmuera en la laguna de evaporación del campo geotérmico de Cerro Prieto, Baja California"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015.
Junta de aclaraciones	30/07/2015, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/07/2015, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2015, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 21 DE JULIO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA

RUBRICA.

(R.- 415771)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780 Teléfono y Fax 01 81 81 55 21 90, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en la Convocatoria del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional No. 18164085-011-15, para la ADECUACION DEL EDIFICIO DE LA ZONA DE OPERACION HUASTECA, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 16 de julio de 2015 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio es el día 22 de julio de 2015 a las 09:00 horas y la junta de aclaraciones: 22 de junio de 2015 a las 11:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 31 de julio de 2015 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 07 de agosto de 2015 a las 09:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 28 de agosto de 2015, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 31 de agosto de 2015, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE JULIO DE 2015.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL OBRA PUBLICA

ING. RAUL BERNAL MORENO

RUBRICA.

(R.- 415812)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-011-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	PO445/2015/PLN/NAU/CONST. Optimización de los circuitos REM-53190, REM-53240, TEH-53040 y NAU-53085 con la instalación de 1 km 3F-3H de cable ACSR 336.4 KCM, 0.3 km 3F-4H de cable CU XLP (3/0) y 20 postes, en el área de influencia de la zona de Distribución Naucalpan.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N78-2015
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2015 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México
Junta de aclaraciones	23/07/2015 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Naucalpan, Ubicado en Circuito Médicos No. 93 entre circuito Geógrafos y Paseo de los Héroes Col. Cd. Satélite, Naucalpan Edo de México, C.P. 53100

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

21 DE JULIO DE 2015.

SUPERVISOR DIVISIONAL DVMN

ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 415847)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION – DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-014/2015

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Construcción de salidas de dos nuevos circuitos subterráneos de la S.E. Puerto Juárez - se construirán 2C-3F-4H-XLP-AL-500 100% N.A.-NC-CU 3/0 AWG, en la Zona Cancún, en el estado de Quintana Roo		Banco de ductos, traslado, parado y plomeado de poste de concreto, instalación de conductores, sistema de puesta a tierra	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N84-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Visita al Sitio de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 27/07/2015 Hora: 10:00		Fecha: 28/07/2015 Hora: 10:00	Fecha: 04/08/2015 Hora: 09:00
Sala de juntas de la Superintendencia de Zona Cancún, calle 8 pte. Por 121 y 125, región 96, manzanas 59 y 69 CP 77535, Cancún, Quintana Roo.	Sala de juntas de la Superintendencia de Zona Cancún, calle 8 pte. Por 121 y 125, región 96, manzanas 59 y 69 CP 77535, Cancún, Quintana Roo.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.	

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Ampliación de red eléctrica en la localidad de Leona Vicario en el municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo		Traslado, parado y plomeado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, instalación de retenidas, instalación de sistema de tierras	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N85-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Visita al Sitio de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 28/07/2015 Hora: 10:00		Fecha: 29/07/2015 Hora: 10:00	Fecha: 05/08/2015 Hora: 09:00
SADECI de Distribución de la Región 96, Zona Cancún, región 96 Mza. 59 y 60, calle 8	SADECI de Distribución de la Región 96, Zona Cancún, región 96 Mza. 59 y 60, calle 8	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.	

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Electrificación de las parcelas de las colonias populares de acuerdo al convenio de coordinación DDP-02/09 etapa 2, municipio de Isla Mujeres, en el estado de Quintana Roo		Traslado, parado y plomeado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, instalación de retenidas, instalación de sistema de tierras	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N86-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Visita al Sitio de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 29/07/2015 Hora: 10:00		Fecha: 30/07/2015 Hora: 10:00	Fecha: 06/08/2015 Hora: 09:00
SADECI de Distribución de la Región 96, Zona Cancún, región 96 Mza. 59 y 60, calle 8	SADECI de Distribución de la Región 96, Zona Cancún, región 96 Mza. 59 y 60, calle 8	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.	

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 21 DE JULIO DE 2015.

JEFE DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ARTURO CAMPOS SOSA

RUBRICA.

(R.- 415778)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 a partir del 17 de julio de 2015 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) OA-018TOQ003-N131-2015
Objeto de la Licitación	Cable para Acometidas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de julio de 2015
Capacitación licitantes OSD	27 de julio de 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30 de julio de 2015, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto de 2015, 10:00 horas
Ofertas Subsecuentes de Descuento	12 de agosto de 2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17 de agosto de 2015, 14:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES (E.F.)

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 415879)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-037-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CAMBIO DE VOLTAJE CIRCUITO TOL33030 (TOL-3) DE LA SUBESTACION TOLUCA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N136-2015
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 14:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca, ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México. C.P. 50010
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015, 08:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 415774)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORESTE

AV. LAZARO CARDENAS S/N CASI ESQUINA CON AV. EUGENIO GARZA SADA

(INTERIOR DE LA SUBESTACION TECNOLOGICO)

Aviso de Fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1015 Numeral 7 Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América el Norte y Art. 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las Licitaciones Pública Internacional:

LA-018TOQ026-I22-2015 (002-LPI/15) que ampara la adquisición de **Camión Grúa** a favor **Bufete de Detroit Diésel Allison de México, S. de R.L. de C.V.**, (Partida 1) con domicilio en Av. Paseo de los Tamarindos No. 90, Colonia Bosques de las Lomas Cuajimalpa de Juárez, Distrito Federal, C.P. 05120, monto de **\$1,132,000.00** (Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Dólares Americanos 00/100); Emitido el día 13 de Mayo del 2015.

LA-018TOQ026-I23-2015 (003-LPI/15) que ampara la adquisición de **Regenerador de Aceite Mod. TORS-6000** a favor **Oropeza Ingenieros, S. A. de C.V.**, (Partida 1) con domicilio en Calle Bandera Nacional No. 805, Colonia Residencial Conjunto Patria, Zapopan, Jalisco, C.P. 45160, monto de **\$1,170,000.00** (Un Millón Ciento Setenta Mil Dólares Americanos 00/100); Emitido el día 15 de Mayo del 2015.

LA-018TOQ026-I24-2015 (004-LPI/15) que ampara la adquisición de **Transformador de Corriente** a favor **Transformadores y Tecnología, S. A. de C.V.**, (Partida 1) con domicilio en Km. 73+540 Antigua Carretera Federal México-Querétaro, Colonia Tlaxinalcan, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo C.P. 42855, monto de **\$987,549.00** (Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Dólares Americanos 00/100); Emitido el día 18 de Mayo del 2015.

LA-018TOQ026-T27-2015 (008-LPI/15) que ampara la adquisición de **Cable de Fibra Optica OPGW y Accesorios** a favor **Conдумex, S. A. de C.V.**, (Partida 1) con domicilio en Av. San Jerónimo 853 pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64640, monto de **\$12,834,000.00** (Doce Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100); a favor **Preformados de México, S. A. de C.V.**, (Partida 4) con domicilio en La Griega No. 131, Colonia Parque Industrial, Querétaro km. 28.5 Carretera Querétaro-S.L.P., Santa Rosa Jáuregui, Querétaro C.P. 76220, monto de **\$922,308.75** (Novecientos veintidós mil trescientos ocho Pesos 75/100 M.N.); a favor **Humbrall, S. A. de C.V.**, (Partida 2,3,5,6) con domicilio en Cuchilla No. 23, Colonia San Miguel Xoxhimanga, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52927, monto de **\$2,318,009.55** (Dos Millones Trescientos Dieciocho Mil Nueve Pesos 55/100 M.N.) Emitido el día 27 de Mayo del 2015

LA-018TOQ026-T32-2015 (010-LPI/15) que ampara la adquisición de **Interruptor de Potencia 400 kv con Supervisión de Montaje y Puesta en Servicio** a favor **Siemens, S. A. de C.V.**, (Partida 1, 1A) con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 350, 3er piso, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11560, monto de **\$149,523.00** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintitrés Dólares Americanos 00/100); a favor **ABB México, S. A. de C.V.**, (Partida 2, 2A) con domicilio en Av. Central No. 310, Parque Logístico en San Luis Potosí C.P. 78395, monto de **\$377,276.00** (Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Seis Dólares Americanos 00/100); Emitido el día 14 de Mayo del 2015

LA-018TOQ026-T37-2015 (011-LPI/15) que ampara la adquisición de **Refacciones para Subestación Aislada SF6 Plaza y Retrofit de Mecanismos de 2 Alimentadores de 115 Kv. con supervisión de montaje y puesta en servicio.**, a favor **ABB México, S. A. de C.V.**, (Partida 1 a la 72) con domicilio en Av. Central No. 310, Parque Logístico en San Luis Potosí C.P. 78395, monto de **\$1,556,135.81** (Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco Dólares Americanos 81/100); Emitido el día 03 de Junio del 2015.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE JULIO DE 2015.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

C.P. FRANCISCO RAMIREZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 415792)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**Nos. LO-018TOQ088-N53-2015, LO-018TOQ090-N45-2015 Y LO-018TOQ090-N46-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mejoras a sistema de tierra de las líneas de Subtransmisión TNQ-73410-LCJ y MCD-73280-ZOP en la Zona de Distribución Los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ088-N53-2015
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita al sitio de los trabajos	23/07/2015, 08:00 hrs. partiendo del Depto. de Planeación de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicado en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5 Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 09:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Construcción de 0.9640 KM de línea de media tensión de energía eléctrica en 13.8 KV-1C-3F con cable 266 ACSR para reducir pérdidas en el circuito TTB-4030 en el Area de Distribución Teapa de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ090-N45-2015
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita al sitio de los trabajos	23/07/2015, 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa Ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 14:00 hrs. En las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Ampl de la red de Energía Eléctrica en la RIA. Barrancas y Amate 3a secc., RIA. Buenavista 1a Secc. y RIA. Tierra Amarilla, en el Municipio de Centro, de la Zona de Distribución Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

Número de licitación	LO-018TOQ090-N46-2015
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita al sitio de los trabajos	23/07/2015, 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa Ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 12:00 hrs. En las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015, 12:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS
RUBRICA.

(R.- 415830)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **las Licitaciones Públicas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados** número **LA-018TOQ014-T67-2015** y **LA-018TOQ014-T68-2015**, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46**, los días **hábiles** del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-T67-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de Transformador de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	12/08/2015, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2015, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-T68-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de Restauradores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	13/08/2015, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2015, 09:00 horas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 21 DE JULIO DE 2015.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E. F.
L.C. LUIS MANUEL GONZALEZ MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 415692)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Avenida Francisco Monteverde No. 295, Col. Luis Encinas, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio No. LA-018TOQ046-T192-2015, Licitación Pública Internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio por esta fuera de la cobertura No. LA-018TOQ046-I193-2015, LA-018TOQ046-I194-2015 cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Avenida Francisco Monteverde No. 295, Col. Luis Encinas, C.P. 83138 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

LA-018TOQ046-T192-2015

Descripción de la licitación	Equipo monitoreo analizador de gases
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015: 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015: 10:00 horas
Emisión del Fallo	12/08/2015: 10:00 horas

LA-018TOQ046-I193-2015

Descripción de la licitación	Equipo GPS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	31/07/2015: 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015: 10:00 horas
Emisión del Fallo	13/08/2015: 10:00 horas

LA-018TOQ046-I194-2015

Descripción de la licitación	Sistema adquisición de datos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	04/08/2015: 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015: 10:00 horas
Emisión del Fallo	17/08/2015: 10:00 horas

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2015.
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. ROLANDO GALINDO CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 415811)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica número: **LA-018TOQ003-T204-2015**, cuya Convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06598, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83487 y 83484. La convocatoria estará a disposición a partir del día 17 de julio de 2015 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Descripción de la licitación	LA- 018TOQ003-T204-2015 Adquisición de Transformadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	5 de agosto de 2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2015, 10:00 horas
Fallo	11 de septiembre de 2015, 14:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES (E.F.)
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 415907)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

CENTRAL CICLO COMBINADO TULA

AVISO DE FALLO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se difunde el fallo de la Licitación Pública Internacional Fuera de los Tratados Abierta Electrónica, LPI-18164137-001/15, de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula ubicada en: Carretera Jorobas-Tula Km. 28, Colonia El Llano Segunda Sección, C.P. 42800, Tula, Hidalgo relativo a la adquisición de "Segmentos de Vena Turbina de Gas Unidad 1" adjudicado al licitante "Turbine Specialties, S.A. de C.V." con domicilio fiscal en: Bartolomé de las Casas No. 747, Colonia Roble, San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66450, mediante Fallo emitido y publicado en Comapanet el día 26 de junio de 2015. Se adjudica una partida con un Importe de \$5'003,856.00 (Cinco millones tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 21 DE JULIO DE 2015.

SUPERINTENDENTE GENERAL E.F.

ING. ENRIQUE JUAREZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 415920)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º. Piso Sala 401, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa los ganadores de la licitación que se señalan a continuación:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2) ELECTRONICA N° LA-018TOQ003-T46-2015	
FECHA DE EMISION DEL FALLO	6 de mayo de 2015
DESCRIPCION DE LOS BIENES	Adquisición de Equipos Combinados de Medición
LICITANTE GANADOR	Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V.
DOMICILIO DEL LICITANTE	Antigua Carretera México Querétaro KM 73.540, Col. Tlaxinacalpan, C.P. 42855, Tepeji del Río de Ocampo, Edo. de México
PARTIDAS ADJUDICADAS	3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 23
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$127'257,141.00 (Ciento veintisiete millones doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y un pesos mexicanos 00/100)
LICITANTE GANADOR	Schneider Electric México, SA de CV
DOMICILIO DEL LICITANTE	Calzada Javier Rojo Gómez N° 1121 A, Colonia Guadalupe del Moral, C.P. 09300, Del. Iztapalapa, México, D.F.
PARTIDAS ADJUDICADAS	2, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 24 y 25.
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$97'507,450.00 (Noventa y siete millones quinientos siete mil cuatrocientos cincuenta pesos mexicanos 00/100)

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES (E.F.)
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 415877)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIAL)**CONVOCATORIA No. 018/2015**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de Licitación **P5LNO13048** para la "Restauración y limpieza a serpentines de los calentadores H-31001 y H-31002, líneas de entrada y salida de los calentadores hacia las válvulas Switch SP-31005 y SP-31006, limpieza de las líneas de efluentes mediante limpieza mecánica interior desde los tambores V-31001/02/03/04 hacia válvulas SP-2'S y SP-4'S de SP-4'S a Blow Down V-31010, del Domo de Blow Down a entrada de soloaires AC-31003'S, del fondo del Blow Down hasta succión de bombas P-31022 y p-31023, de SP-2'S a torre fraccionadora V-31006, del fondo de la torre fraccionadora hasta las bombas P-31001 y P-31002, así como cambio de crisoles, piso y muros refractarios de calentadores, en la planta coquizadora de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas."

Número de procedimiento de Licitación **P5LNO13049** para la "Implementación de un sistema de detección de fuego y gas (F&G) en la planta Reformadora de Naftas "U-900" de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps."

Número de procedimiento de Licitación **P5LNO13050** para la "Mantenimiento a las fosas de almacenaje y Producción F-401 y F-1401, con cambio de serpentines en tren 400, de la Planta de Azufre U-080 de la Refinería Francisco I. Madero."

Plazo de ejecución de los trabajos:

P5LNO13048: 60 días naturales.

P5LNO13049: 90 días naturales.

P5LNO13050: 40 días naturales.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P5LNO13048:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27 de julio de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones (Precalificación).	23 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Recepción de documentación para Precalificación.	27 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Resultado de Precalificación.	30 de julio de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	03 de agosto de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	04 de agosto de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas técnicas.	14 de agosto de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas económicas.	17 de agosto de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	31 de agosto de 2015, a las 14:00 horas	Edificio "A" piso 7 Av. Marina Nacional No. 329; Col. Petróleos Mexicanos; Del. Miguel Hidalgo C.P. 11311 México, D.F. Sala de Juntas No. 1

Número de procedimiento de licitación P5LNO13049:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de julio de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	23 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	31 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	17 de agosto de 2015, a las 14:00 horas	Edificio "A" piso 7 Av. Marina Nacional No. 329; Col. Petróleos Mexicanos; Del. Miguel Hidalgo C.P. 11311 México, D.F. Sala de Juntas No. 1

Número de procedimiento de licitación P5LNO13050:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03 de agosto de 2015, a las 08:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	23 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	04 de agosto de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	17 de agosto de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Area de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 21 DE JULIO DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 415906)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA

SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: CN-MO-LPM-O-002-15

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, la **Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos en nombre y representación de Pemex Petroquímica**, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de contratos de Obra Pública a Precio Unitario, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones	Entrega de Documentación etapa de precalificación
18578020-502-15	\$ 1,500.00	27 de julio de 2015	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ARREGLOS TIPICOS DEL SISTEMA DE TRAMPEO DEL CABEZAL DE VAPOR DE ALTA, MEDIA Y BAJA EN LOS RACKS DE INTEGRACION Y SERVICIOS AUXILIARES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS	23 de julio de 2015 10:00 horas	29 de julio de 2015 10:00 horas
Resultado etapa de precalificación	Junta de Aclaraciones		Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Fecha de Inicio
03 de agosto de 2015 10:00 horas	05 de agosto de 2015 10:00 horas		18 de agosto de 2015 10:00 horas	27 de agosto de 2015 14:00 horas	07 de septiembre de 2015

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, S/C CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) 21 1-40-00 Ext. 30-757, 30-758, 34-386, 34-581, 34-582, 34-055, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- Forma de Pago:
 - A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: **PEMEX PETROQUIMICA**, Banco: BBVA Bancomer, número de cuenta: **0162378531**, con clave interbancaria (CLABE): **012790001623785313**, Sucursal: **7707 Corporativa Villahermosa**.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la Licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los Trabajos a desarrollar para la Licitación **18578020-502-15** es de **68 días naturales**.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **Español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Para la presente Licitación convocada, **se otorgará anticipo**.
- La Visita al lugar de los Trabajos, Junta de Aclaraciones, Etapa de Precalificación, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y Notificación de Fallo se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUPERINTENDENTE DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
MTRO. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 415787)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
CONVOCATORIA MULTIPLE 11/2015

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC). Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Presenciales de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas Internacionales fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Presenciales, plazos recortados.

Licitación Núm.	Descripción general	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas
P5LI912001	Adquisición de REFACCIONAMIENTO ELECTRICO , bajo la modalidad de contrato Abierto, ejercicio 2015.	Martes 28 de julio 9:30 hrs.	Martes 11 de agosto 9:30 hrs.
P5LI912002	Adquisición de EQUIPO DE LABORATORIO , bajo la modalidad de contrato Normal.	Martes 28 de julio 12:30 hrs.	Martes 11 de agosto 12:30 hrs.

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Costo de cada una de las Bases: \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), en el horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.ref.pemex.com> y www.pemex.com

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.

Los actos se llevarán en una de las Salas de Juntas la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional.

Aspectos generales: Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 415852)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA 012/2015

Licitación Pública Nacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos presencial. Licitación Núm. P5LN025005

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOTANQUES, MOTORES Y VEHICULOS DIESEL Y VEHICULOS A GASOLINA DE LAS 20 TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO Y LA GAR NORTE, (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción I, 55 y aplicables de su Reglamento, 136N, fracción I del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los servicios a ofertar sean de origen nacional.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC, de acuerdo con el punto 1.9 de las bases.

Lugar de Ejecución de los Servicios: El señalado en el punto 1.4 de las Bases de la licitación.

Plazo de Ejecución de los Servicios: Ver punto 1.3 de las Bases de la licitación.

BASES DE LICITACION:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.pemex.com>

Costo: \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña de tesorería, pago de bases de Licitación Pública.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación de documentación para precalificación

CRONOGRAMA DE LA LICITACION:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 27 de julio del 2015 a las 12:00 hrs. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación de propuestas Técnicas y Económicas y apertura de propuestas Técnicas: Se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2015, a las 11:00 hrs.

Los actos se llevarán en una de las Salas de Juntas la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: la presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 415856)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA TULA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
BAJO LA APLICACION DE TRATADOS
CONVOCATORIA No. CNV-S-RMH-015/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1°, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6,136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P5LI634084	Servicio de identificación, evaluación y control de riesgos (ARP) y determinación del nivel de integridad de seguridad (SIL) de las Plantas de proceso, de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	103 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 4 de agosto del 2015.	23 de julio de 2015 a las 09:00 hrs.	27 de julio de 2015 a las 09:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación Tula de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, gustavo.adolfo.moreno@pemex.com, servidor público responsable Arq. Gustavo Adolfo Moreno Reyes, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851
- Las bases de licitación tendrán un costo de \$ 2,000.00, el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitaciones se llevarán a cabo en las Sala de Juntas No. 1, del Area de Contratación de Obra Pública Tula, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 21 DE JULIO DE 2015.

SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 415944)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA No. 017/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de Licitación **P5LN575066** para el "Servicio de equipo mecánico diverso para trabajos a realizar en la reparación de la Esfera MJA-TE-243 de la Refinería Francisco I. Madero."

Número de procedimiento de Licitación **P5LN575067** para el "Servicio de Rehabilitación de los componentes internos y externos, válvula de Gobierno y válvulas de toberas auxiliares de la Turbina U-502-P-01BT de la planta U-502 de la Refinería Francisco I. Madero."

Número de procedimiento de Licitación **P5LN575061** para el "Servicio de flushing oleohidráulico al compresor-variador-turbina U-502-C-01 de la planta Hidrodesulfuradora de Gasóleos U-502 de la Refinería Francisco I. Madero."

Número de procedimiento de Licitación **P5LN575062** para el "Servicio de reacondicionamiento de herramientas de corte Ruhrpumpen del sistema de corte de los tambores V-31001/2/3/4 de la planta Coquizadora U-020 de la Refinería Francisco I. Madero."

Número de procedimiento de Licitación **P5LN575068** para el "Arrendamiento de equipo mecánico diverso para trabajos de maniobras a realizar durante la reparación de la planta combinada maya U-010 de la Refinería Francisco I. Madero."

Número de procedimiento de Licitación **P5LN575063** para el "Servicio de rehabilitación integral de moto bomba sumergible, discflo, para fosa de tormentas de la Planta Coquizadora retardada U-020 de la Refinería Francisco I. Madero."

Número de procedimiento de Licitación **P5LN575064** para el "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de arranque estático Megadrive ABB modelo LCI.SO 1.3 MW para compresores C-902 A/B de la Unidad Reformadora de Naftas U-900, de la Refinería Francisco I. Madero, Incluye partes asociadas al servicio."

Número de procedimiento de Licitación **P5LN575069** para el "Servicio de grúa de 100 Toneladas y camión grúa de 22 Toneladas para maniobras en General para la reparación del tren 400 de la planta Azufre de la Refinería Francisco I. Madero."

Plazo de ejecución de los servicios:

P5LN575066: 105 días naturales.

P5LN575067: 60 días naturales.

P5LN575061: 15 días naturales.

P5LN575062: 42 días naturales.

P5LN575068: 30 días naturales.

P5LN575063: 15 días naturales.

P5LN575064: 60 días naturales.

P5LN575069: 30 días naturales.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P5LN575066:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de julio de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	22 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2015, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Presentación y apertura de las propuestas	31 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	14 de agosto de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LN575067:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de julio de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	22 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2015, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	31 de julio de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	14 de agosto de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LN575061:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de julio de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	22 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2015, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	31 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	14 de agosto de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LN575062:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de julio de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	22 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2015, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	31 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	14 de agosto de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LN575068:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de julio de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	22 de julio de 2015, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	31 de julio de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	14 de agosto de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LN575063:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de julio de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	22 de julio de 2015, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	03 de agosto de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	14 de agosto de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LN575064:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de julio de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	22 de julio de 2015, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	31 de julio de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	14 de agosto de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LN575069:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de julio de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	22 de julio de 2015, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	31 de julio de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	14 de agosto de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Area de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 21 DE JULIO DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 415900)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 17/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LI608081	Servicio de mantenimiento e instalación de sistema de gobierno a turbinas de vapor de las bombas 9JTA, 9J, 3JA, 7J de la planta desintegración catalítica no. 2 de FCC de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-07-2015.	06-08-15 a las 08:00 horas	06-08-15 a las 09:00 horas
P5LI608084	Servicio de extracción, manejo, transporte y disposición final de residuos de manejo especial de las fosas químicas mediante empresas autorizadas por el instituto de ecología del estado de Guanajuato, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	106 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 05-08-2015.	27-07-15 a las 09:00 horas	27-07-15 a las 10:00 horas
P5LI608083	Servicio de arrendamiento de equipo motriz, para la reparación de las plantas MTBE, AA-AI, FCC y Alquilación, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto.	48 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29-07-2015.	06-08-15 a las 10:00 horas	06-08-15 a las 11:00 horas

P5LI608085	Servicio de mantenimiento y calibración para analizadores continuos de las plantas de proceso y calderas de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	493 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06-08-2015.	28-07-15 a las 08:00 horas	28-07-15 a las 09:00 horas
P5LI608082	Servicio de actualización de atlas de riesgo de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	95 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29-07-2015.	07-08-15 a las 08:00 horas	07-08-15 a las 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Ing. José Homero Cervantes Alvarez, correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 21 DE JULIO DE 2015.
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 415885)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA TULA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. CNV-S-RMH-017/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1°, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6,136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P5LN634075	Manejo, carga, transporte y retiro de diversos residuos de manejo especial provenientes del proceso de refinación para su disposición, localizados en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo. de acuerdo a la NOM-161-SEMARNAT-2011	109 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 31 de julio del 2015.	23 de julio de 2015 a las 13:00 hrs.	27 de julio de 2015 a las 13:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación Tula de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, gustavo.adolfo.moreno@pemex.com, servidor público responsable Arq. Gustavo A. Moreno Reyes, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851, 39858.
- Las bases de licitación tendrán un costo de \$1,000.00, el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.
- La visita y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas No. 1, del Area de Contratación de Obra Pública Tula, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 415946)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES (PRESENCIALES) DE CONFORMIDAD
CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 019/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Internacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de Licitación **P5LI575071** para el "Servicio de andamios tubulares de armado rápido de estructura y resistencia requerida para 3, 6, 12 y 24 mts. de altura para trabajos en las plantas MC, Maya, Alquilación, Azufre, U-502, U-900, Coquizadora, Esfera MJA-TE-243 y diversas áreas de la Refinería Francisco I. Madero."

Número de procedimiento de Licitación **P5LI575072** para el "Servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control de la planta fraccionadora de gases ligeros "MC" de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps."

Plazo de ejecución de los servicios:

P5LI575043: hasta el 31 de diciembre de 2015.

P5LI575042: 65 días naturales.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P5LI575071:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de agosto de 2015, a las 09:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	23 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	03 de agosto de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	17 de agosto de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

Número de procedimiento de licitación P5LI575072:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Plazo para adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de agosto de 2015, a las 10:00 horas.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Visita a las instalaciones	24 de julio de 2015, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2015, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Presentación y apertura de las propuestas	03 de agosto de 2015, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	A partir de la fecha de la Presentación y apertura de propuestas hasta un día antes del fallo.	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero
Fallo	17 de agosto de 2015, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación Obra Pública Madero

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la carta de interés de participación en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Area de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 21 DE JULIO DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 415910)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA 047/2015
LICITACION NUM. P5LI021026

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones III de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **CATALIZADOR DE LA PLANTA MTBE Y TAME DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", EN SALINA CRUZ, OAXACA.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en Receptoría de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax., ubicada en carretera transísmica Km. 3.5, Col. Parque Industrial, Salina Cruz, Oaxaca, México.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Administrador del Proyecto Sustantivo el Ing. Miguel Castillejos Toledo.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 05 de agosto de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 25 al 31 de agosto de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 25 al 31 de agosto de 2015.

Notificación de Fallo: Del 01 al 08 de septiembre de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
E. D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 415878)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 01/2015

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial Nacional "LPN" LA-011L6W985-N1-2015, para la Adquisición de Materiales para Construcción para el Programa Anual de Obra Pública** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes no. 271 poniente, Colonia Versalles, C.P. 63139, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 213-04-10 ext. 109 los días de lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 14:00 horas.

Convocatoria:

Día:	17	Mes:	Julio	Año:	2015

Junta de aclaraciones:

Día:	28	Mes:	Julio	AÑO:	2015	Hora:	11:00 HORAS.
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Nayarit, ubicada en el tercer piso del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	03	Mes:	Agosto	AÑO:	2015	Hora:	10:00 HORAS.
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Nayarit, ubicada en el tercer piso del domicilio de la Convocante.						

Acto de notificación de fallo:

Día:	10	Mes:	Agosto	AÑO:	2015	Hora:	11:00 HORAS.
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Nayarit, ubicada en el tercer piso del domicilio de la Convocante.						

Fecha estimada de formalización de contrato:

Día:	12	Mes:	Agosto	AÑO:	2015	Hora:	12:00 HORAS.
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Nayarit, ubicada en el tercer piso del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes deberán participar en forma presencial, no se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

TEPIC, NAYARIT, A 17 DE JULIO DE 2015.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.C. EVA IVETH CARRILLO ARECHIGA
RUBRICA.

(R.- 415905)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACION DE LA EDUCACION**
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 34 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida Barranca del Muerto, No. 341 primer piso, col. San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F. Tel. 55 54820900 ext. 63016 y 62013, los días 15 al 30 de julio del año en curso de las 9:00 a 17:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006A2O001-N41-2015
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios de asesoría para el Sistema de Resultados de las Evaluaciones (SIRE).
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/julio/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/julio/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/julio/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	La fecha de fallo se indicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. SERGIO FERRAEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 415742)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE LICITACIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 9:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

Licitación Pública Número	LA-012NCZ001-I12-2015
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SEGUNDA VUELTA
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	16/Julio/2015
Junta de Aclaraciones	23/Julio/2015 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/Agosto/2015 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
RUBRICA.

(R.- 415801)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONSERVACION

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con el siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Rehabilitación y adecuación de instalaciones del Centro de Rehabilitación Gaby Brimmer Módulo 2 Terapia Física y Ocupacional.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-012NHK002-N12-2015		21 de julio de 2015	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29 de julio de 2015 a las 10:00 hrs. En Av. Emiliano Zapata # 300, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.		30 de julio de 2015 a las 10:00 hrs. En la Sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, sita en Prolongación Tajín N° 1000, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	06 de agosto de 2015 a las 12:00 hrs.

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Rehabilitación y adecuación de instalaciones del Centro de Rehabilitación Gaby Brimmer Módulo 3 hidroterapia, Ortesis y Prótesis y Módulo de baños.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-012NHK002-N13-2015		21 de julio de 2015	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29 de julio de 2015 a las 11:00 hrs. En Av. Emiliano Zapata # 300, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.		30 de julio de 2015 a las 11:00 hrs. En la Sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, sita en Prolongación Tajín N° 1000, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	06 de agosto de 2015 a las 14:00 hrs.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en las oficinas de del SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ubicada en Prolongación Tajín No. 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, México, D.F., en la Subdirección de Obras y Conservación, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 415880)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ORIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIAS CLAVE: LPN-019GYN021-001-2015 Y LPN-019GYN021-002-2015

En cumplimiento de lo que establecen, el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 18, 25, 26, Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional Oriente, Convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Clave: LPN-019GYN021-001-15**. Los interesados deberán ser Personas Físicas o Morales, Legalmente Constituidas, con Solvencia Técnica Económica y Operativa, para proporcionar con eficiencia el Servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante Acta Constitutiva, Poder Notarial que acredite las facultades del Representante o Apoderado Legal y el Currículum Vítae.

N° de Licitación	Descripción		Cantidad Solicitada	Cantidad
LPN-019GYN021-001-15	Servicio de Mantenimiento y Conservación para "Equipo Médico y de Laboratorio		Partidas (8)	Unidad
Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
21-07-2015	27-07-2015 10:00 horas	29-07-2015 10:00 horas	5-08-2015 10:00 horas	12-08-2015 10:00 horas

En cumplimiento de lo que establecen, el Artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 28 primer párrafo, Artículo 26 Fracción I; Artículo 27 Fracción I; Artículo 30 Fracción I, Artículo 45 Fracción I y Artículo 45 Ter. de Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional Oriente, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Clave: LPN-019GYN021-002-15**. Los interesados deberán ser Personas Físicas o Morales, Legalmente Constituidas, con Solvencia Técnica, Económica y Operativa, para proporcionar con eficiencia el Servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante Acta Constitutiva, Poder Notarial que acredite las facultades del Representante o Apoderado Legal y el Currículum Vítae.

N° de Licitación	Descripción		Cantidad Solicitada	Cantidad
LPN-019GYN021-002-15	Mantenimiento y Conservación para de Inmuebles		Partidas Unica	Unidad
Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
21-07-2015	27-07-2015 10:00 horas	30-07-2015 10:00 horas	6-08-2015 10:00 horas	12-08-2015 13:00 horas

La Convocatorias estarán a disposición de los interesados que la soliciten en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en el domicilio de la Convocante, Calzada Gral. Ignacio Zaragoza N° 1711, Colonia Ejército Constitucionalista, Código Postal 09220, Delegación Iztapalapa, D.F. Tel. 5744-2490 en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. En Compranet en la página web <http://www.compranet.gob.mx>.

Los eventos de Licitación se efectuarán en el Departamento de Obras y Servicios Generales. Podrán asistir, en calidad de observadores, todas las personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas.

Se trata de dos licitaciones Públicas Nacional Mixta a Base de Precios Unitarios y Tiempos Determinados, la Vigencia del Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C. MARIO SEPULVEDA GARZA

RUBRICA.

(R.- 415883)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LO-019GYN009-N14-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Zona Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (Entrada Principal calle José María Lafragua **No. 18-7º Piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, **C. P. 06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **21** al **27** de julio del año en curso, de **9:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	No. LO-019GYN009-N14-2015
Objeto de la licitación	Mantenimiento mayor de Instalaciones Eléctricas y demás actividades análogas con las mismas en la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil No. 50, Centro de Trabajo perteneciente a la Delegación Regional Zona Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/10/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015 a las 09:00 hrs. En la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º Piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	03/ 08/2015 a las 09:00 hrs. En la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º Piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
VOCAL DEL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS EN LA DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E.
ZONA NORTE EN EL D.F.
ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 415823)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LO-019GYN009-N15-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Zona Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (Entrada Principal calle José María Lafragua **No. 18-7º Piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, **C. P. 06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **21** al **27** de julio del año en curso, de **9:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	No. LO-019GYN009-N15-2015
Objeto de la licitación	Mantenimiento mayor de Instalaciones Eléctricas y demás actividades análogas con las mismas en la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil No. 54, Centro de Trabajo perteneciente a la Delegación Regional Zona Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/107/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015 a las 12:00 hrs. En la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º Piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	03/08/2015 a las 12:00 hrs. En la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º Piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
VOCAL DEL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS EN LA DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E.
ZONA NORTE EN EL D.F.
ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA
RUBRICA.

(R. - 415825)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LO-019GYN009-N16-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Zona Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (Entrada Principal calle José María Lafragua **No. 18-7º Piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, **C. P. 06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **21** al **27** de julio del año en curso, de **9:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	No. LO-019GYN009-N16-2015
Objeto de la licitación	Mantenimiento mayor de Instalaciones Eléctricas y demás actividades análogas con las mismas en la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil No. 56, Centro de Trabajo perteneciente a la Delegación Regional Zona Norte del I.S.S.S.T.E. en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/107/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015 a las 17:00 hrs. En la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º Piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	03/08/2015 a las 17:00 hrs. En la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Zona Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7º Piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
VOCAL DEL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS EN LA DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E.
ZONA NORTE EN EL D.F.
ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA
RUBRICA.

(R. - 415828)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se realiza el siguiente aviso de fallo de la licitación convocada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en Callejón Vía San Fernando Número 12, Edificio Anexo, Planta Baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Delegación Tlalpan, en México, D.F.: Aviso de Fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta, bajo la cobertura de tratados número **LA-019GYN059-T1-2015**, relativa a la adquisición de Marcapasos Cardiacos Definitivos, Sistemas de Columna y Endoprótesis Ortopédicas; fecha del fallo: 10 de Junio de 2015, monto total adjudicado: \$ 162'588,388.54 (incluye I.V.A.); empresas adjudicadas: Comerlat, S.A. de C.V., Calle Magdalena N° 320, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., por un monto adjudicado de \$ 4'869,680.00 (incluye I.V.A.), para la partida 5 y Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V., Calle Pitágoras N° 723, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., por un monto adjudicado de \$ 157'718,708.54 (incluye I.V.A.), para las partidas 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2015.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

ING. MOISES ISAAC HERRERA ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 415752)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Art. 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila.- Director General de la UMAE de Pediatría CMNO, el día 06 de Julio de 2015.

Número de licitación	LA-019GYR060-N27-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Viveres subgrupo Frutas y Vegetales
Volumen a adquirir	51,492 kgs
Fecha de publicación en Compra Net	21/07/2015 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	28/07/2015 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015 09:00 Hrs.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 415756)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria el cual se encuentra ubicado en Calle José María Mercado No. 36, Colonia San Antonio, C.P. 63159, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 2 13 21 57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR053-N4-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD MEDICA RURAL CON CENTRO DE ATENCION RURAL AL ADOLESCENTE DE LA LOCALIDAD DE EL SAUCITO PEYOTAN, MUNICIPIO DE EL NAYAR, NAYARIT.
Volumen a adquirir	1(una) UMR con CARA de 281 m ² de Construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio del 2015.
Junta de aclaraciones	25/07/2015, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/07/2015, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, a las 10:00 horas.

- La visita a las instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en predio donde se construirá la UMR con CARA de El Saucito Peyotán, ubicado en la Localidad de El Saucito Peyotán, Municipio de El Nayar, Nayarit, el día 25/07/2015.
- Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, autorizado por el Titular del Area Responsable de la Contratación, Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria Delegación Nayarit, en fecha 08 de Julio de 2015.

TEPIC, NAYARIT, A 21 DE JULIO DE 2015.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA

RUBRICA.

(R. - 415759)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32 al 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 01-2015

Número de licitación	LO-019GYR992-N2-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral del Inmueble, consistente en obra civil, instalaciones hidráulicas, Sanitarias, Electromecánicas, gases medicinales, Aire acondicionado y acabados en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	430.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	21 julio 2015
Junta de aclaraciones	30 julio 2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	30 julio 2015 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 agosto 2015 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 771, Sótano, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 013336-18-06-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se en las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 771, Sótano, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo partiendo de las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 771, Sótano, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, en punto de las 9:00 Hrs.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

DR. CARLOS EDUARDO PEREZ AVILA

RUBRICA.

(R.- 415755)

QUINTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-N13-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción de Obra Nueva Creación (Obra Civil e Instalaciones) de Albergue Comunitario, ubicado en la Localidad de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí
Volumen de licitación	1,200.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	24 de Julio de 2015 a las 10:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	23 de Julio 2015 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015 a las 12:00 Horas

Número de Licitación	LO-019GYR073-N14-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra de Segunda Etapa de Ampliación y Remodelación del Hospital Rural Santa Catarina de Axtla de Terrazas, ubicado en la Localidad de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí
Volumen de licitación	728.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	24 de Julio de 2015 a las 12:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	23 de Julio 2015 a las 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015 a las 14:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en:
- Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S. L. P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar (primer piso) ubicado en Tomasa Estévez no. 800 esq. Avenida Cuauhtémoc, Colonia Moderna, San Luis Potosí. S.L.P.
- La visita a las instalaciones será en el sitio donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos ubicado en Libramiento Cobach N° 136, Col. Santa María 2 en el Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí.
- La reducción de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el LEAO Enrique Govea Collazo, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, el día 01 de Julio del 2015, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JULIO DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 415765)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Art. 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila.- Director General de la UMAE de Pediatría CMNO, el día 06 de Julio de 2015.

Número de licitación	LA-019GYR060-T28-2015
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	4,910 piezas
Fecha de publicación en Compra Net	21/07/2015 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	29/07/2015 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 09:00 Hrs.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 415757)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 10/15, ejercicio 2015

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-T193-2015
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio, Mixta
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	1,408 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	21 de julio de 2015
Fecha Junta de aclaraciones	27 de julio de 2015, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	03 de agosto de 2015, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-T195-2015
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio, Mixta
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Aparatos e Instrumental Médico, Instrumental de Cirugía y Especialidades y Mobiliario administrativo
Volumen a adquirir	4,179 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	21 de julio de 2015
Fecha Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2015, 11:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	31 de agosto de 2015, 11:00 horas

La reducción de plazos para la Licitación **LA-019GYR022-T193-2015** fue autorizada por la C.P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, mediante oficio número 328001150900/9345/2015 de fecha 06 de Julio de 2015.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, en Río Blanco, Veracruz, Código Postal 94730.

ORIZABA, VERACRUZ, A 21 DE JULIO DE 2015.

DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR

DR. JON G. REMENTERIA SEMPE

RUBRICA.

(R.- 415769)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13/15

Número de Licitación	LA-019GYR013-T104-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo médico, cocina y comedor
Volumen a adquirir	29 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio del 2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 9 de julio del 2015 por el Lic. Mario Caballero López Enc. de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 21 DE JULIO DE 2015.
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO
RUBRICA

(R.- 415764)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N105

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N105-2015	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PARTIDA I: VENTILADORES PULMONARES PEDIATRICO-ADULTO MARCA CAREFUSION T-BIRD MODELO VELA DIAMOND. PARTIDA II: MAQUINAS DE ANESTESIA AVANZADAS CON MONITOR DE SIGNOS VITALES INTEGRADO PARTIDA III: ULTRASONIDOS DE LA MARCA PHILIPS MODELOS HDI5000, HDI 3000 PARTIDA IV: MONITORES DE SIGNOS VITALES INTRAOPERATORIO MARCA DATEX OHMEDA MODELO AS/3	
Volumen a adquirir	Partida I: 15 Equipos	
	Partida II: 7 Equipos	
	Partida III: 4 Equipos	
	Partida IV: 10 Equipos	
Fecha de publicación en Compranet	21 de julio de 2015	
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2015	12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto 2015	12:00 HRS

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 415761)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 2do. párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada La Viga # 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México D.F., teléfonos 56347221 y 56347224, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N144-2015
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para Lavadoras-extractoras marca: Milnor
Volumen a adquirir	67 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	30 de Julio de 2015 a las 10:30 hrs
Visita a instalaciones	En la Planta de Lavado de Ropa Oriente, ubicada en Avenida Hidalgo No. 650, Col. Progresistas, Delegación Iztapalapa, México, D.F. el día 29 de Julio de 2015 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Agosto de 2015 a las 10:30 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada La Viga No. 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México D.F., teléfonos 56347221 y 56347224.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 415805)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N151-2015
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica”.
Volumen a adquirir	Contratación del servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2015
Junta de Aclaraciones	28 de julio de 2015, 9:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No se realizarán visitas a las instalaciones del IMSS.
Presentación y Apertura de Proposiciones	5 de agosto de 2015, 9:00 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C. P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. JORGE ALBARRAN HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 415768)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N169-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos
Volumen a adquirir	Mínimo 41,025 piezas Máximo 102,562 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N170-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio médico subrogado de dosimetría
Volumen a adquirir	Mínimo 240 servicios de dosimetría Máximo 600 servicios de dosimetría
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 09:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación número LA-019GYR010-N169-2015 fue autorizada por el Ing. Salvador Chaidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 03 de Julio de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 21 DE JULIO DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 415753)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F. teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-T19-2015
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio
Objeto de la Licitación	Para la adquisición de eco cardiógrafo tridimensional y central de monitoreo para múltiples camas.
Volumen a adquirir	1 equipo central de monitoreo para múltiples camas y 1 equipo ecocardiógrafo tridimensional
Fecha de publicación en CompraNet	21/Jul/2015
Junta de aclaraciones	27/Jul/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/Jul/2015, 11:00 horas , el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	03/Ago/2015, 11:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizada por el Servidor Público	Lic. Gil de Angel López, Director Administrativo, con fecha de autorización del 7 de Julio del 2015.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE LA UMAE

DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 415770)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T36-2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo Tratados de Libre Comercio número
LA-019GYR020-T36-2015

Descripción de la licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	22230 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/15
Junta de aclaraciones	28/07/2015 A LAS 09:00 HRS..
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015 A LAS 14:00 HRS.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernández García Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 10 de Julio del 2015

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE JULIO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 415758)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-T106-2015.

Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental y Equipo Médico.
Volumen a adquirir	76 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015 09:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposición de las licitaciones públicas internacionales fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante oficio número 331901200200/ABAST/ADQ/0384/2015 de fecha 10 de julio de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva

MERIDA, YUC., A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 415767)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de carácter mixto número LA-020VSS016-N14-2015, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón del Obispo 8, Colonia José Cardel, Código Postal 91030, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71418, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-020VSS016-N14-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales para la construcción y pintura para la dignificación de tiendas comunitarias en el estado de veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2015.
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 16:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2015, 11:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 21 DE JULIO DE 2015.
GERENTE DE SUCURSAL VERACRUZ
LIC. HUMBERTO PEREZ PARDAVE
RUBRICA.

(R.- 415843)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional a tiempos recortados número LO-020VSS002-N15-2015, cuya Convocatoria cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante situado en Km. 2 Carretera Pachuca-Tulancingo S/N en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 77171-70-150, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	LO-020VSS002-N15-2015
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE ALMACEN GRANELERO DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL HIDALGO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2015
Junta de aclaraciones	18/07/2015, 17:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015, 12:00 horas
Fallo	27/07/2015, 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE JULIO DE 2015.
ENCARGADO DE LA SUCURSAL HIDALGO
LIC. FRANCISCO JAVIER VALDESPINO ARNEAGA
RUBRICA.

(R.- 415766)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL TAMAULIPAS
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas teléfono: (01-834) 10 7 02 60, Ext. 71337, 71351 y 71374, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LO-020VSS012-N30-2015

Descripción de la licitación	Ejecución de Trabajos de Obra Pública 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2015
Visita de Instalaciones	23/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015, 13:00 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE LA SUCURSAL TAMAULIPAS
C.P. Y L.A.E. ANTONIA MONICA GARCIA VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 415841)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-010K2N001-N125-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 21 al 28 de Julio del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Barcaza de 10,000 TM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/07/2015, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 16:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE JULIO DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 415786)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-010K2N001-N127-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 21 al 28 de Julio del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Ferretería y Material de Construcción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE JULIO DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 415795)

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
**FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL,
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, se publica en este medio informativo, en tiempo y forma legal el fallo relativo a la licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio N° LO-009KDH999-T15-2015, correspondiente al ESTUDIO MEDIANTE EL CUAL SE DEFINAN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO DE LA TERMINAL DE CARGA DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Nombre y Domicilio de la Convocante	GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2453, SEGUNDO PISO, OFICINA 203, COLONIA TIZAPAN, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01090
Número de Licitación	LO-009KDH999-T15-2015
Descripción de la Licitación	ESTUDIO MEDIANTE EL CUAL SE DEFINAN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO DE LA TERMINAL DE CARGA DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha del Acto de fallo	14 DE MAYO DE 2015
Licitante ganador	CONSORCIO INTEGRADO POR: ADVANCED LOGISTICS GROUP, S.A.U. E INDRA BUSINESS CONSULTING MEXICO, S.A. DE C.V.
Monto del Contrato	\$11,650,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MONTO SIN CONSIDERAR EL IVA

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
GERENTE DE CONCURSOS
GERARDO FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 415819)

TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Atletas número 2, edificio Pedro Infante, planta baja, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5544-9022, extensión 1044 y 1046, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-011MHL001-N225-2015

Medios que se utilizarán	Las proposiciones se entregarán de forma electrónica, a través de la Plataforma CompraNet
Objeto de la licitación	Servicios de Aprovechamiento de Equipo de Cómputo, Impresión y Cámaras de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2015
Visita a las instalaciones	No habrá visita de instalaciones
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2015, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2015, a las 11:00 horas
Fallo	4 de agosto de 2015, a las 14:00 horas
Lugar de los eventos	Atletas No. 2, edif. Pedro Infante, Primer Piso, Col. Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, D. F.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2015.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO
RUBRICA.

(R.- 415762)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas siguientes, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 16 de julio al 31 de julio de 2015, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3N003-N112-2015

Descripción de la licitación	PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN-CUICATLAN EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, ESTADO DE PUEBLA
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015; 09:30 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015; 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3N003-N113-2015

Descripción de la licitación	PROGRAMA ESPECIAL DE DESARROLLO TURISTICO DEL CORREDOR LAGUNAS DE CHACAHUA A PUERTO ESCONDIDO Y LA RUTA DE LAS FINCAS CAFETALERAS, ESTADO DE OAXACA.
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015; 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3N003-N114-2015

Descripción de la licitación	PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO REGIONAL DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015; 13:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015; 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3N003-N115-2015

Descripción de la licitación	PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO PARA EL TURISMO NAUTICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015; 16:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015; 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3N003-N116-2015

Descripción de la licitación	PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO PARA EL TURISMO ALTERNATIVO Y SUSTENTABLE DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO: MILPA ALTA Y TLAHUAC
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3N003-N117-2015

Descripción de la licitación	PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE DE LA REGION CITRICOLA: MUNICIPIOS DE: ALLENDE, HUALAHUISES, MONTEMORELOS Y LINARES, ESTADO DE NUEVO LEON
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015; 11:30 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015; 11:30 horas

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3N003-N118-2015

Descripción de la licitación	PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO DEL CORREDOR COSTERO TUXPAN-NAUTLA, ESTADO DE VERACRUZ
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015; 13:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015; 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JORGE MENESES ZOZAYA

RUBRICA.

(R.- 415804)**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 034-2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-034/2015
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes y contratación de servicios para el crecimiento a la infraestructura de almacenamiento marca EMC
Fecha de publicación en INE	16 de julio 2015
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2015, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA

RUBRICA.

(R.- 415835)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 033-2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-033/2015
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de 42 licencias del software Microsoft Windows Server Estándar 2012 R2 y 42 licencias CAL de usuario para Windows Server Estándar 2012 R2
Fecha de publicación en INE	16 de julio 2015
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de agosto de 2015, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 415832)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-011D00004-N7-2015; INAH OP RRIMG 002/2015 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 40404300 ext. 416520, los cuales estarán disponibles del martes 21 de julio al jueves 30 de julio de 2015, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Reposición de recubrimientos e impermeabilización en pretilas, bóvedas y cúpulas del Museo Regional de Guadalupe Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015, 11:00 AM en el Museo Regional de Guadalupe Zacatecas, ubicado en: Jardín Juárez Oriente S/N Centro, C.P.98600. Zacatecas.
Visita a instalaciones	29/07/2015, 04:00 PM en el Museo Regional de Guadalupe Zacatecas, ubicado en: Jardín Juárez Oriente S/N Centro, C.P.98600. Zacatecas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 10:00 AM

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ING. JOSE LUIS BARRERA BELMAN
RUBRICA.

(R.- 415797)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA
COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/2015

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N112-2015

Descripción de la licitación	41100100-LP09-15, "Adquisición de licenciamiento Acrobat Pro DC 2015".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015.
Junta de aclaraciones	El día 24 de julio de 2015 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11 de agosto de 2015 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-N113-2015

Descripción de la licitación	41100100-LP10-15, "Adquisición de un equipo de redes inalámbricas con 20 antenas y 45 aparatos telefónicos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015.
Junta de aclaraciones	El día 24 de julio de 2015 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 22 de julio de 2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11 de agosto de 2015 a las 12:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
RUBRICA.

(R.- 415831)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-008I00001-N48-2015 y en la número LO-008I00001-N49-2015, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón s/n piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensión 58232 y 58212, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N48-2015

Descripción de la licitación	Desazolve de Dársenas y Canales de Navegación en el Campo Pesquero el Huitussi, Bahía de Navachiste, Municipio de Guasave, Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	22/07/2015; 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N49-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Taludes de Rompeolas y Reconstrucción de Camino de Acceso al Muelle en el Campo Wayle, Isla de Cedros, Municipio de Ensenada, Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	23/07/2015; 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015; 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 415794)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL GUERRERO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ruffo Figueroa No. 2 Col. Burócratas C.P. 39090 Chilpancingo, Gro., Tel. 01 747 49 423 00 Ext. 1130 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, los días señalados para esta licitación.

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00006-N167-2015
- Para consulta los días 21 de julio al 05 de agosto de 2015

Descripción de la licitación	Servicio de ordenamiento de archivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Del 21 al 29 de julio de 2015, de 08:00 a 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 10:00 horas

CHILPANCINGO, GRO., A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 415909)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00023-N15-2015, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo Norte No. 275 - 2 do. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00023-N15-2015
Descripción de la licitación	Servicio de impresión en offset de 1,000 juegos, cada uno integrado por 17 libros con diferente cantidad de páginas y con un gran total de 5,498 páginas, de las cuales 68 corresponden a las portadas y el resto a interiores, referentes al Proyecto de Aprovechamiento del Río Verde, Presa El Zapotillo
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA CONZUELO
RUBRICA.

(R.- 415898)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-011H00001-I16-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-I16-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de material eléctrico para el CONACULTA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 415740)**PROMEXICO**

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N46-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N46-2015

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Muebles e Inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2015.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN

RUBRICA.

(R.- 415889)

AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE TIPO MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional de tipo mixta número, LA-008F00001-N202-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: oficinas de la Convocante ubicadas en la Sala de Juntas ubicada en Av. Municipio Libre No. 377, piso 9, ala "B", Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Descripción de la licitación LA-008F00001-N202-2015	Servicio integral de renta de mobiliario y equipo para la participación de ASERCA en las Ruedas de Negocios organizadas en el marco de PROMEXICO GLOBAL, a celebrarse en Chiapas, Oaxaca y Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2015 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2015 a las 11:00 horas
Plazos	Plazos recortados

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. JULIETA HERNANDEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 415935)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-05-2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-05-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Reforma No. 10 Piso 7, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Distrito Federal; teléfono: 1203 1740, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Correctivo mayor a Subestaciones Eléctricas, Transformadores y tableros Principales en los Inmuebles del SAT en el D.F."
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	24 de Julio de 2015 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	22 de Julio de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015 a las 11:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. JOSE JUAN MONTES DE OCA ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 415821)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CANCUN****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 003**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006E00060-N15-2015**, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Cancún, sita en Av. Bonampak, Esquina Nichupté, Supermanzana 8, Manzana 1, Lotes 4 y 5, Tercer Piso, Centro Comercial y de Negocios Plaza Vivendi-Américas, Colonia Centro, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77504, teléfono 01(998) 193 04 47, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción del servicio	"Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles del SAT, en el Estado de Quintana Roo"
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015 12:00 horas
Junta de aclaraciones	31/07/2015 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	07/08/2015 11:00 horas
Fallo	19/08/2015 11:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL No LA-006E00060-N17-2015

Descripción del servicio	"Servicio de arrendamiento de mobiliario para las oficinas del SAT, en el Estado de Quintana Roo"
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Visita a instalaciones	28/07/2015 12:00 horas
Junta de aclaraciones	31/07/2015 16:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	07/08/2015 16:00 horas
Fallo	19/08/2015 16:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL No LA-006E00060-N19-2015

Descripción del servicio	"Servicio de impresión para la señalización de cambio de imagen en los inmuebles del SAT, en el Estado de Quintana Roo"
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Visita a instalaciones	29/07/2015 12:00 horas
Junta de aclaraciones	03/08/2015 16:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	10/08/2015 16:00 horas
Fallo	20/08/2015 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CANCUN
LIC. VICTOR MANUEL AJA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 415814)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. 006E00002-06-2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes No. 006E00002-06-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Reforma No. 10 Piso 7, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Distrito Federal; teléfono: 1203 1740, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Alfombras, Piso Laminado, Piso Vinílico y Malla de Control Solar"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	27 de Julio de 2015 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Agosto de 2015 a las 11:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
 SUBADMINISTRADOR DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. JOSE JUAN MONTES DE OCA ESPINOZA
 RUBRICA.

(R.- 415822)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-N9-2015.
Objeto de la Licitación	Servicio de vigilancia en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria en las localidades de Acapulco de Juárez y Zihuatanejo de Azueta Guerrero.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/07/2015 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	28/07/2015 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07/08/2015 12:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 21 DE JULIO DE 2015.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 415817)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: H. Colegio Militar No. 203-A, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos: (01 951) 5016036 y 5016038, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta número: LA-006E00032-N16-2015

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/08/2015 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta número: LA-006E00032-N17-2015

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/08/2015 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta número: LA-006E00032-N18-2015

Descripción de la licitación	Servicios de Jardinería y Fumigación.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	31/07/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/08/2015 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA
C. FERNANDO MOEDANO VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 415816)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos:01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica n° LA-006E00045-N20-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de madera, material eléctrico y electrónico, artículos metálicos para la construcción, materiales complementarios y otros materiales y artículos de construcción y reparación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 11:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica n° LA-006E00045-N21-2015

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación en los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	27/07/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 16:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 415824)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales de Adquisiciones y Servicios** números LA-006E00033-N34-2015, LA-006E00033-N35-2015 y LA-006E00033-N36-2015, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo Sonora s/n Esquina con Galeana, Primer Nivel del Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris Código Postal 83280 en Hermosillo Sonora, teléfono: 01 (662) 2-259-70-14 ext. 77065, 01 (662) 2-59-70-45, los días hábiles del 16 al 31 de julio del año en curso, respectivamente, de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, según corresponda.

Licitación: LA-006E00033-N34-2015

Descripción de la licitación	"Servicio de Jardinería y Fumigación en Oficinas y Almacenes en inmuebles en uso del SAT"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	27/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015, 10:00 horas

Licitación: LA-006E00033-N35-2015

Descripción de la licitación	"Adquisición de Material Eléctrico"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	27/07/2015, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015, 11:30 horas

Licitación: LA-006E00033-N36-2015

Descripción de la licitación	"Servicio de Suministro de Agua en Pipa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	27/07/2015, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015, 13:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
ING. JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA
RUBRICA.

(R.- 415815)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-N10-2015.
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y conservación de vehículos en la Subadministración de Recursos y Servicios de Acapulco.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/07/2015 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	27/07/2015 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	03/08/2015 12:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 21 DE JULIO DE 2015.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 415820)

POLICIA FEDERAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; capítulos de compra del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte y el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Policía Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Poniente 122 N° 579, Edificio "D", segundo piso, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, en México, D.F., comunica los siguientes fallos:

- Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte **N° LA-004L00001-T16-2015**, referente a la "Adquisición de neumáticos para todo tipo de vehículos terrestres del parque vehicular de la Policía Federal". **Se declaró desierto el procedimiento de licitación.**
- Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte N° LA-004L00001-T23-2015, referente a la "Adquisición de neumáticos para todo tipo de vehículos terrestres del parque vehicular de la Policía Federal" Segunda Convocatoria. **Se declaró desierto el procedimiento de licitación.**

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DEL ROSARIO MANDUJANO MALDONADO
 RUBRICA.

(R.- 415904)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, teléfono: 01(449) 910-5300, ext. 5196, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-040100993-N4-2015

Descripción de la licitación	Adecuación del sistema central de aire acondicionado para la automatización, control y monitoreo de los equipos de agua fría y de condensados de las torres de enfriamiento, en el edificio Sede del INEGI, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Visita a instalaciones	29/07/2015 09:30 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 09:30 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 415855)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, ubicada en Planta Baja del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono: 51 18 28 00 ext. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Número de Licitación	LO-809005973-N1-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	15/07/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de la Casa de Cultura en la Colonia Santa Rosa, en la intersección de la avenida 3-A y 6-A.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	22/07/2015, 10:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	23/07/2015, 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/07/2015, 12:00 Hrs.	Emisión del Fallo	06/08/2015, 11:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-N2-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	15/07/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de la Casa de Cultura de la colonia Bondonito.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	22/07/2015, 11:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	23/07/2015, 12:30 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/07/2015, 17:00 Hrs.	Emisión del Fallo	06/07/2015, 12:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-N3-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	15/07/2015
Descripción de la Licitación	Rehabilitación y Equipamiento de campos de juego y del Deportivo Miguel Alemán ubicado en la Dirección Territorial 6 de la Delegación Gustavo A. Madero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	22/07/2015, 12:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	23/07/2015, 14:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/07/2015, 12:00 Hrs.	Emisión del Fallo	06/08/2015, 13:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-N4-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	15/07/2015
Descripción de la Licitación	Construcción del módulo deportivo 100 metros, ubicado en el camellón de la Av. De los cien metros entre las Calles Margarita Maza de Juárez y Júpiter, en la Dirección Territorial 7 de la Delegación Gustavo A. Madero y Rehabilitación del Deportivo Huittacoche Medel ubicado en el Río de los Remedios sin número Dirección Territorial 7 de la Delegación Gustavo A. Madero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	22/07/2015, 13:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	23/07/2015, 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/07/2015, 17:00 Hrs.	Emisión del Fallo	06/07/2015, 14:00 Hrs.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
C. LUIS ENRIQUE GOMEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 415858)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL D.F.

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-15

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Autoridad del Espacio Público del D.F., con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación en la modalidad de Precios Unitarios y Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional número:	PO-909002975-N1-201530090001-003-15
Descripción de la licitación:	"Rescate del parque de la Bombilla" bajo la modalidad a base de precios unitarios. Ubicado en Av. De la Paz S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. de los Insurgentes Sur, colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón CP 01070, México D.F.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	06/07/2015
Visita al lugar de los trabajos:	29/07/2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	03/08/2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	06/08/2015 a las 09:00 horas.
Fallo	14/08/2015

Las bases estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Autoridad del Espacio Público, ubicadas en Insurgentes Centro No. 149, 3er piso, colonia San Rafael, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06470, México, D.F., teléfonos 56-61-26-45 y 56-61-51-44, extensiones 128 y 129, fax extensión 136, del 21 al 24 de julio de 2015, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y en Compranet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, del 21 al 26 de julio de 2015

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR EJECUTIVO DE EDIFICACION DEL ESPACIO PUBLICO Y

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL

DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA

ARQ. YAKIN AVENDAÑO VELASCO

RUBRICA.

(R.- 415348)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunden la Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, N° LO-909005994-N27-2015, N° LO-909005994-N28-2015, N° LO-909005994-N29-2015, N° LO-909005994-N30-2015, las licitaciones estarán disponibles para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, del 21-07-15 al 24-07-15 en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs y para consulta en la página de CompraNet.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N27-2015	Construcción de guarniciones y banquetas en el corredor vial para el transporte público línea 6 del metrobús en el eje 5 norte en el tramo de AV. Carlos Hank Gonzáles hacia el metro Rosario con influencia en las delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco (tramo I de AV. Carlos Hank González a Loreto Fabela)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/15
Visita de Obra	27/07/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	29/07/2015. A LAS 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015. A LAS 11:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N28-2015	Construcción de guarniciones y banquetas en el corredor vial para el transporte público línea 6 del metrobús en el eje 5 norte en el tramo de AV. Carlos Hank Gonzáles hacia el metro Rosario con influencia en las delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco (tramo II de AV. Loreto Fabela a Cantera)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/15
Visita de Obra	27/07/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	29/07/2015. A LAS 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015. A LAS 14:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N29-2015	Construcción de guarniciones y banquetas en el corredor vial para el transporte público línea 6 del metrobús en el eje 5 norte en el tramo de AV. Carlos Hank Gonzáles hacia el metro Rosario con influencia en las delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco (tramo III de Calzada de los Misterios a calle Norte 45)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	21/07/15
Visita de Obra	27/07/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	30/07/2015. A LAS 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015. A LAS 11:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N30-2015	Construcción de guarniciones y banquetas en el corredor vial para el transporte público línea 6 del metrobús en el eje 5 norte en el tramo de AV. Carlos Hank Gonzáles hacia el metro Rosario con influencia en las delegaciones Gustavo A Madero y Azcapotzalco (tramo IV de calle Norte 45 a metro el Rosario)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/15
Visita de Obra	27/07/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	30/07/2015. A LAS 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015. A LAS 14:00

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LIC. JOSE JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 415850)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el con domicilio en Av. San Miguel, S/N, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., C.P. 20276, teléfono 01 449 9638633, ext. 105 y 113, los días de lunes a viernes del 21 de julio al 11 de Agosto del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901063978-NI-2015.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/08/2015, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14/08/2015, 14:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA IDSCEA
C.P. YRMA SARA DE LA TORRE JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 415840)

EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL CONVOCA

RESUMEN DE CONVOCATORIA N02OM07 2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, a los Artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación y disponibles para consulta en internet: [Https://compranet.funcionpublica.gob.mx](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en: Oficialía Mayor del H. XI Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, ubicada en Boulevard Antonio Mijares 1413, colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, B.C.S., Teléfono 01(624) 14 63146, los días de lunes a viernes (días hábiles) del año en curso de las 9:00 a las 13:00 Horas.

Descripción de la Licitación LO-803008998-N15-2015	CONSTRUCCION INTEGRAL CALLE FLAVIO OLACHE MONTEJANO ENTRE CALLE BAJA CALIFORNIA Y CALLE MARGARITO ZANDES VILLARINO
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 24/Ago/2015 con un plazo de ejecución de 95 días naturales
Visita a instalaciones	29/Jul/2015 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/Jul/2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/Ago/2015 a las 09:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-803008998-N16-2015	CONSTRUCCION INTEGRAL CALLE JACINTO ROCHIN PINO ENTRE CALLE JUEZ ERNESTO ARAMBURO SAABEDRA Y CALLE FRANCISCO FISHER MAURINO
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 24/Ago/2015 con un plazo de ejecución de 95 días naturales
Visita a instalaciones	29/Jul/2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/Jul/2015 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/Ago/2015 a las 11:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-803008998-N17-2015	CONSTRUCCION INTEGRAL CALLE VERACRUZ Y CALLE MICHOACAN E/CALLE NAYARIT Y CALLE HIDALGO
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 24/Ago/2015 con un plazo de ejecución de 95 días naturales
Visita a instalaciones	29/Jul/2015 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/Jul/2015 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/Ago/2015 a las 13:00 horas.

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 21 DE JULIO DE 2015.
OFICIAL MAYOR DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 415838)

EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL CONVOCA RESUMEN DE CONVOCATORIA N03OM07 2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, a los Artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Oficialía Mayor del H. XI Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, ubicada en Boulevard Antonio Mijares 1413, colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, B.C.S., Teléfono 01(624) 14 63146, los días de lunes a viernes (días hábiles) del año en curso de las 9:00 a las 13:00 Horas.

Descripción de la Licitación LO-803008998-N13-2015	CONSTRUCCION INTEGRAL CALLE ISLA MONSERAT ENTRE CALLE ISLA CUBA E ISLA BERMUDAS
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 24/Ago/2015 con un plazo de ejecución de 95 días naturales
Visita a instalaciones	30/Jul/2015 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/Jul/2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/Ago/2015 a las 08:30 horas.

Descripción de la Licitación LO-803008998-N14-2015	CONSTRUCCION INTEGRAL CALLE PALMA DE LOS ANDES Y CALLE PALMA CAPITATA ENTRE PALMA FOSTERIANA Y PALMA AZUL
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 24/Ago/2015 con un plazo de ejecución de 95 días naturales
Visita a instalaciones	30/Jul/2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/Jul/2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/Ago/2015 a las 10:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-803008998-N18-2015	CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE MARQUEZ DE LEON
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 24/Ago/2015 con un plazo de ejecución de 95 días naturales
Visita a instalaciones	30/Jul/2015 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/Jul/2015 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/Ago/2015 a las 11:30 horas.

Descripción de la Licitación LO-803008998-N19-2015	CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 24/Ago/2015 con un plazo de ejecución de 95 días naturales
Visita a instalaciones	30/Jul/2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/Jul/2015 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/Ago/2015 a las 13:00 horas.

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 21 DE JULIO DE 2015.
OFICIAL MAYOR DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 415842)

EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL CONVOCA RESUMEN DE CONVOCATORIA N04OM07 2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, a los Artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Oficialía Mayor del H. XI Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, ubicada en Boulevard Antonio Mijares 1413, colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, B.C.S., Teléfono 01(624) 14 63146, los días de lunes a viernes (días hábiles) del año en curso de las 9:00 a las 13:00 Horas.

Descripción de la Licitación LO-803008998-N20-2015	CONSTRUCCION INTEGRAL CALLE OAXACA E/CHIHUAHUA Y NUEVO LEON
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 24/Ago/2015 con un plazo de ejecución de 95 días naturales
Visita a instalaciones	31/Jul/2015 a las 08:30 horas.
Junta de aclaraciones	31/Jul/2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/Ago/2015 a las 08:30 horas.

Descripción de la Licitación LO-803008998-N21-2015	CONSTRUCCION INTEGRAL CALLE OAXACA-HIDALDO ENRE CALLE PUEBLA, CALLE GERRERO Y CALLE AGUAS CALIENTES
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 24/Ago/2015 con un plazo de ejecución de 95 días naturales
Visita a instalaciones	31/Jul/2015 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/Jul/2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/Ago/2015 a las 10:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-803008998-N22-2015	CONSTRUCCION INTEGRAL CALLE HUANACASTLE ENTRE BOULEVARD PALO VERDE Y BOULEVARD LAUREL
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 24/Ago/2015 con un plazo de ejecución de 95 días naturales
Visita a instalaciones	31/Jul/2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/Jul/2015 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/Ago/2015 a las 11:30 horas.

Descripción de la Licitación LO-803008998-N23-2015	CONSTRUCCION INTEGRAL CALLE FLORESTA ENTRE CALLE PALO VERDE Y AVE. LAUREL
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 24/Ago/2015 con un plazo de ejecución de 95 días naturales
Visita a instalaciones	31/Jul/2015 a las 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	31/Jul/2015 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/Ago/2015 a las 13:00 horas.

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 21 DE JULIO DE 2015.
OFICIAL MAYOR DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 415845)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 068

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para el "Suministro de Mobiliario Escolar para el Colegio de Bachilleres de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-COBACH-68-2015	Sin costo	27 / Julio / 2015 09:00 horas	05 / Agosto / 2015 10:00 horas	12 / Agosto / 2015 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Mesabanco individual	3550	piezas
2	Silla para alumnos y maestros	20	piezas

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.eabajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: Las bases de la presente convocatoria no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2015 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de las proposiciones será a más tardar el día 05 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 05 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 12 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE JULIO DE 2015.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY
ART. 70 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LUIS ARMANDO CARRAZCO MORENO
RUBRICA.

(R.- 415782)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 069

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para el "Suministro e instalación de Aulas Móviles para el Colegio de Bachilleres de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-COBACH-69-2015	Sin costo	31 / Julio / 2015 11:00 horas	07 / Agosto / 2015 11:00 horas	14 / Agosto / 2015 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Edificio móvil de 24'x 60' (incluye dos aulas)	1	piezas

- Las Bases de la licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: Las bases de la presente convocatoria no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de Julio de 2015 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de las proposiciones será a más tardar el día 07 de Agosto de 2015 a las 11:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 07 de Agosto de 2015 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 12 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE JULIO DE 2015.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY
ART. 70 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LUIS ARMANDO CARRAZCO MORENO
RUBRICA.

(R.- 415785)

VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-802005996-N4-2015** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309, 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REGENERACION URBANA EN EL DISTRITO TURISTICO Y DE COMERCIO ZONA ROSARITO, FASE 3: CORREDORES COMERCIALES Y CULTURALES
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
PUBLICACION EN COMPRANET	21/07/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	27/07/2015, 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
VISITA A INSTALACIONES	27/07/2015, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03/08/2015, 12:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO
URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
ARQ. HECTOR RODOLFO FERNANDEZ MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 415948)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

CAMPECHE-H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-804009992-N4-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Solidaridad No. s/n, Colonia Unidad, Esfuerzo y Trabajo No. 1, C.P 24350, Escárcega, Campeche, teléfono: 01 (982) 82 41800 ext. y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Pavimentación de Calles 1, 3, 5, 7, y 9 de la Localidad de Centena Río con Carpeta Asfáltica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015, horas
Visita a instalaciones	23/07/2015, a las 10:00 hrs. en la Localidad de Centenario en la calle 1, 3, 5, 7, y 9
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015 10:00:00 AM horas.

ESCARCEGA, CAMPECHE, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. REYES ZARATE DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 415887)

H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-804010990-N13-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Halaltun entre Balakbal y Becan No. S/N, Colonia Centro, C.P 24640, Calakmul, Campeche, teléfono: 9838716127 ext. 105 y fax Ext., los días Lunes a Viernes de las 8:00 AM A 3:00 PM.

Licitación Pública Nacional. LA-804010990-N13-2015

Descripción de la licitación:	Programa de Disminución de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el Cambio de Luminarias en el Municipio de Calakmul, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2015 a las 12:00 hrs
Apertura de propuestas	29 de julio de 2015 a las 12:00 hrs
Fallo	31 de julio de 2015 a las 12:00 hrs

VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMP., A 16 DE JULIO DE 2015.

OFICIAL MAYOR DE CALAKMUL

C. ARTURO HERNANDEZ CASIANO

RUBRICA.

(R.- 415895)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PALIZADA, CAMPECHE
DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los Interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que a continuación se detalla: **Licitación Pública Nacional presencial Número LA-804007995-N1-2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Oficialía Mayor ubicada en Calle Hidalgo 18, Col. Centro, Palizada, Campeche, teléfono: (913) 365 06 63 los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a las 15:00 Hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Descripción de la Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación del Fallo
Adquisición de luminarias, fotoceldas y receptáculos para el programa de disminución de emisiones de gases de efecto Invernadero en el municipio de Palizada	Jueves 16 de Julio de 2015	Jueves 23 de Julio de 2015 12:00 Hrs	No habrá visita a instalaciones	Jueves 30 de Julio de 2015 12:00 Hrs	Jueves 6 de Agosto de 2015 12:00 Hrs

PALIZADA, CAMPECHE, A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR

C. ENRIQUE LEON RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 415901)

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-804009992-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Solidaridad s/n entre calles 69 y 67, Colonia Unidad, Esfuerzo y Trabajo No. 1, C.P 24350, Escárcega, Campeche, teléfono: 982-82-418-00, los días lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Luminarias, Fotoceldas y Receptáculos para Fotoceldas para el Programa de Disminución de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el Municipio de Escárcega.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015, 22:21:28 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 10:00:00 horas Fecha de elaboración: 16/07/2015

ESCARCEGA, CAMPECHE, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. REYES ZARATE DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 415890)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLAN, COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-806008994-N2-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Zaragoza No. 3, Colonia Centro, C.P 28750, Minatitlán, Colima, teléfono: 3143360090 y fax 3143360046, los días Lunes a Viernes de las de 8 a 15 hrs.

Descripción de la licitación	53X106006393 CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN CANCHA DE LA LOCALIDAD DE AGUA SALADA Y 53X106006394 CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN CANCHA DE LA LOCALIDAD DE RANCHITOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Fecha Límite de Inscripción en CompraNet 5	28/07/2015, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	28/07/2015, 10:00 A.M. cita en oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Minatitlán, Col.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015, 11:00:00 horas

MINATITLAN, COLIMA, A 21 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.C. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 415793)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUM: LO-805018980-N14-2015

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, a través de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LO-805018980-N14-2015;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Zaragoza No. 195 segundo piso, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. Ubicada entre las calles Allende y Carranza. Y en el Tel. 01- 866-6-49-28-00, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-805018980-N14-2015.**
Referente A: “**CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL EN PAPE Y BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO TRAMO 2**”
4. Origen de los Recursos: FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM) 2015.
5. EL Periodo de Ejecución será del: **17 de Agosto al 14 de Diciembre del 2015.**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LO-805018980-N14-2015	Del 21 al 28 de Julio de 2015	21 de Julio de 2015 a las 10:00 y a las 12:00 Horas.	28 de Julio de 2015 a las 10:00 Horas	28 de Julio de 2015 a las 10:00 Horas	04 de Agosto de 2015 a las 10:00 Horas

6. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE

MONCLOVA, COAH., A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 415501)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUM: LO-805018980-N15-2015

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, a través de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LO-805018980-N15-2015;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Zaragoza No. 195 segundo piso, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. Ubicada entre las calles Allende y Carranza. Y en el Tel. 01- 866-6-49-28-00, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-805018980-N15-2015.**
Referente A: “**CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL EN PAPE Y BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO TRAMO 3**”
4. Origen de los Recursos: FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM) 2015
5. EL Periodo de Ejecución será del: **17 de Agosto al 14 de Diciembre del 2015.**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LO-805018980-N15-2015	Del 21 al 29 de Julio de 2015	22 de Julio de 2015 a las 10:00 y a las 12:00 Horas.	29 de Julio de 2015 a las 10:00 Horas	29 de Julio de 2015 a las 10:00 Horas	05 de Agosto de 2015 a las 10:00 Horas

6. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE

MONCLOVA, COAH., A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 415500)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUM: LO-805018980-N16-2015

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, atreves de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LO-805018980-N16-2015;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Zaragoza No. 195 segundo piso, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. Ubicada entre las calles Allende y Carranza. Y en el Tel. 01- 866-6-49-28-00, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-805018980-N16-2015.**
Referente A: **“REPOSICION DE LINEA DE 24” DE DIAMETRO DEL ARROYO FRONTERA A ENTRADA DEL TANQUE “ERMITA” (1ª. ETAPA) EN LA CIUDAD DE MONCLOVA; COAHUILA”**
4. Origen de los Recursos: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS (APAZU) 2015
5. EL Periodo de Ejecución será del: **17 de Agosto al 14 de Diciembre del 2015.**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LO-805018980-N16-2015	Del 21 al 30 de Julio de 2015	23 de Julio de 2015 a las 10:00 y a las 12:00 Horas.	30 de Julio de 2015 a las 10:00 Horas	30 de Julio de 2015 a las 10:00 Horas	06 de Agosto de 2015 a las 10:00 Horas

6. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE

MONCLOVA, COAH., A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 415502)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 39061001-014-15, 39061001-015-15, 39061001-016-15, 39061001-017-15, 39061001-018-15, 39061001-019-15 y 39061001-020-15; con códigos de Procedimiento **LO-810005997-N25-2015, LO-810005997-N26-2015, LO-810005997-N27-2015, LO-810005997-N28-2015, LO-810005997-N29-2015, LO-810005997-N30-2015 y LO-810005997-N31-2015**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1378231, los días del 21 al 28 de Julio del 2015 (N25,N26,N27 y N28), y los días del 21 al 29 de Julio del 2015 (N29,N30 y N31); de las 8:00 horas a las 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Leandro Valle De Calle Ignacio de la Llave a Calle Aranzazú, Ejido Benito Juárez; Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 09:00 horas

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Salvador Allende Entre Calle Adolfo Lozano hasta Topar al Canal, Col. Asentamientos Humanos; Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 10:30 horas

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Ignacio de la Llave, De Calle Circuito Interior a Calle Leandro Valle, Ejido Benito Juárez; Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 12:00 horas

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Lateral al Canal (Arroyo Seco), De Boulevard Domingo Arrieta a Topar con Pavimento, Col. Niños Héroes; Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015 13:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 13:30 horas

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Mina de Tayoltita, De Calle Mina de Gavilanes a Calle Esmeralda, Col. San Isidro; Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015 09:00 horas

Descripción de la licitación	Centro de Desarrollo Comunitario "San Isidro", Fracc. Acereros; Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015 10:30 horas

Descripción de la licitación	Centro de Desarrollo Comunitario "Isabel Almanza", Col. Isabel Almanza; Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015 12:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ARQ. EMMANUEL JOSE DEL PALACIO SICSIK
RUBRICA.

(R.- 415902)

**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GUADALUPE
VICTORIA, DURANGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-810008963-N6-2015
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LO-810008963-N6-2015 que se relaciona, cuya convocatoria tiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de La Convocante ubicado en Calle Hidalgo N° 210 Sur, Colonia el Hormiguero, teléfono 01-676-882-02-94 C.P. 34700, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., los días de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Obra	Perforación de pozo para agua potable en la Localidad de Guadalupe Victoria, Dgo.
Volumen de la Obra	Se presenta en las Bases de Licitación y sus Anexos publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNET)
Fecha de Publicación en CompraNet	El día 21 de julio de 2015
Visita al Lugar de los Trabajos	El día 23 de julio de 2015 a las 10:00 horas en el domicilio de La Convocante, para de ahí partir al lugar de los trabajos
Junta de Aclaraciones	El día 24 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en el domicilio de La Convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	El día 03 de agosto de 2015, a las 10:00 en el domicilio de La Convocante

ATENTAMENTE
GUADALUPE VICTORIA, DGO., A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE SIDEAPAS
ING. MARTIN DE JESUS CALDERON ARAMBULA
RUBRICA.

(R.- 415865)

**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GUADALUPE
VICTORIA, DURANGO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-810008963-N7-2015
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LO-810008963-N7-2015 que se relaciona, cuya convocatoria tiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de La Convocante ubicado en Calle Hidalgo N° 210 Sur, Colonia el Hormiguero, teléfono 01-676-882-02-94 C.P. 34700, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., los días de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Obra	Construcción de Tanque fusionado al acero de 1,000 m3 en la Localidad de Ignacio Allende, Dgo.
Volumen de la Obra	Se presenta en las Bases de Licitación y sus Anexos publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNET)
Fecha de Publicación en CompraNet	El día 21 de julio de 2015
Visita al Lugar de los Trabajos	El día 23 de julio de 2015 a las 13:00 horas en el domicilio de La Convocante, para de ahí partir al lugar de los trabajos
Junta de Aclaraciones	El día 24 de julio de 2015 a las 13:00 horas, en el domicilio de La Convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	El día 03 de agosto de 2015, a las 13:00 en el domicilio de La Convocante

ATENTAMENTE
GUADALUPE VICTORIA, DGO., A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE SIDEAPAS
ING. MARTIN DE JESUS CALDERON ARAMBULA
RUBRICA.

(R.- 415867)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL
LA-915099911-N30-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Acueducto del Alto Lerma No. 183, Colonia Pedregal de Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac Estado de México, los días 6 de julio del año en curso de las 9:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter de la Licitación:	Electrónica
Objeto de la Licitación:	Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir:	Ver Anexo Técnico número 1
Fecha de publicación en Compranet:	6 de julio de 2015.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:	no habrá visita a las instalaciones.
Escrito de interés por participar:	10 de julio de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:	15 de julio de 2015 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:	23 de julio de 2015 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo:	27 de julio de 2015 a las 14:00 horas.

OCOYOACAC, MEXICO, A 6 DE JULIO DE 2015.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA
M. EN A. EULALIO FRANCISCO LOPEZ MILLAN
RUBRICA.

(R.- 415892)

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

DIRECCION DE PLANEACION

CONVOCATORIA: 2

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 31 y 32, Agua y Saneamiento de Toluca convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de las obras públicas descritas, las licitaciones se realizarán sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica	Fallo	Firma de Contrato
AST-LPN-FED-PRODDER (15) 1198-PP-021-15	24 de julio de 2015 a las 18:00 hrs.	27 de julio de 2015 a las 9:30 hrs.	27 de julio de 2015 al Término de la Visita	03 de agosto de 2015 a las 9:30 hrs.	10 de agosto de 2015 a las 9:30 hrs.	11 de agosto de 2015 a las 9:30 hrs.
Descripción general de la obra				Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
Perforación, desarrollo y aforo, equipamiento civil y electromecánico del pozo en San Nicolás Tolentino				12 de agosto de 2015	141 días	\$5'600,000.00

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica	Fallo	Firma de Contrato
AST-LPN-FED-PRODDER (15) 1194-AI-022-15	24 de julio de 2015 a las 18:00 hrs.	27 de julio de 2015 a las 11:30 hrs.	27 de julio de 2015 al Término de la Visita	03 de agosto de 2015 a las 11:30 hrs.	10 de agosto de 2015 a las 11:30 hrs.	11 de agosto de 2015 a las 11:30 hrs.
Descripción general de la obra				Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
Adquisición e instalación de equipo de micromedición para tomas de agua				12 de agosto de 2015	141 días	\$4'600,000.00

- No se aceptará envío de proposiciones por medios electrónicos.
- Se otorgará un anticipo del 50%.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Av. 1° de Mayo Número 107, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50071, Toluca México, teléfono: 2-75-57-00 Ext. 4211, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- La procedencia de los recursos son del **Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2015)**.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo del Departamento de Normas y Precios Unitarios del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, en los horarios establecidos.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se llevarán a cabo en los horarios establecidos en el Auditorio del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, la firma de contrato se realizará en la Subdirección de Estudios y Proyectos, ambos ubicados en 1° de Mayo Número 1707, Zona Industrial, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50071, Toluca México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- En moneda Nacional deberán cotizarse las proposiciones.
- No se podrá subcontratar ninguno de los conceptos de trabajo de esta obra.
- Para acreditar la experiencia y Capacidad Técnica, las empresas interesadas deberán presentar copia de las actas entrega – recepción de obras; similares a los del objeto de esta Licitación. Agua y Saneamiento se reserva el derecho de verificar y confirmar la información proporcionada por cada licitante. La capacidad Financiera se acreditará conforme a lo estipulado en los Artículos 44 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la declaración fiscal anual 2014 y el pago provisional del mes de junio de 2015 para las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. En caso de que el dictamen fiscal se presente vía electrónica deberá anexarse el acuse de recibo que genera el sistema.

- Los requisitos generales que deberán cumplir los interesados son: 1. Solicitud de inscripción dirigido al C. Director General de Agua y Saneamiento de Toluca Ing. Rodolfo Martínez Muñoz. 2. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 31 Fracción XIV: 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 3. Tratándose de personas jurídico colectivas, testimonio notarial de la constitución de la sociedad, modificación y poderes, en su caso debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad y comercio, tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento. En ambos casos supuestos los interesados deberán presentar identificación oficial vigente que los acredite. 4. Relación de contratos de obra en vigor celebrados tanto en la administración pública, como en la iniciativa privada, señalando el periodo de ejecución, el importe total del contrato y el importe por ejercer, el inicio y término, desglosado o anualidades, debiendo precisar avances físicos y carátula de los contratos. 5. Currículum de la licitante y currículum de los técnicos que sean sus responsables para la Dirección y Supervisión de las trabajos, presentando copia de la cédula profesional de los mismos, acreditando la experiencia necesaria en trabajos similares a los del objeto de esta licitación, anexar su firma electrónica.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato será a la empresa que reuniendo las condicionales legales, técnicas y económicas requeridas garantice satisfactoriamente para Agua y Saneamiento de Toluca el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra.
 - Las condiciones de pago serán mediante estimaciones las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado Agua y Saneamiento para su pago.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 31 Fracción XIV: 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo propuesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato.
 - Así mismo, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
 - Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.
 - Relación de materiales y equipo permanente establecidos en las bases de licitación, debiendo acompañar los programas de suministro correspondientes.
 - Las causas expresas de desechamiento están establecidas en las bases de licitación.
 - El porcentaje, forma y términos de las garantías, se enuncian en el apartado de las garantías del contratista en las bases de licitación.
 - El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Será requisito que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de este Organismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Las inconformidades podrán presentarse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La fecha de inicio de los trabajos será el día hábil siguiente a la firma del contrato.
- Los criterios para la evaluación y adjudicación de la obra será mediante puntos y porcentajes los cuales serán: 50% para Proposición Técnica y 50 % para Proposición Económica indicando los rubros y sub rubros a evaluar en bases.

TOLUCA, MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. RODOLFO MARTINEZ MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 415826)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.,
TIENEN A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL:

**No. LPN-SUBSEMUN- PS-PMP-03/2015 DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE
VIOLENCIA ESCOLAR DEL PROGRAMA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
CON PARTICIPACION CIUDADANA DEL RECURSO FEDERAL SUBSEMUN 2015.**

EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMITE", CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LO SUCESIVO "LA LEY"; EN SU REGLAMENTO, EN LO SUCESIVO "EL REGLAMENTO"; ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES DE LA MATERIA ASI COMO TAMBIEN LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y , EN SU CASO A LOS ESTADOS , CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCION O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASI COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN SU REGLA CUARTA, NOVENA PUNTO NO.1 INCISO a)Violencia Escolar ; **CONVOCA** A PROVEEDORES NACIONALES, QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 50 DE "LA LEY" A PARTICIPAR EN LA:"**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPN-SUBSEMUN-PS-PMP-03/2015**" **DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PROGRAMA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA DEL RECURSO FEDERAL SUBSEMUN 2015.** (CON LAS ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES)

LA PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA SUJETA A LA DISPOSICION PRESUPUESTAL FEDERAL, Y LA MUNICIPAL AUTORIZADA POR EL H. AYUNTAMIENTO.

INFORMACION GENERAL DE LA LICITACION

FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS (ART. 29 FRACCION III DE LA LEY)

EVENTO	FECHA/HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	21 DE JULIO DE 2015	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y COMPRANET
CONSULTA DE BASES	DEL 21 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2015	COMPRANET Y TESORERIA MUNICIPAL
JUNTA DE ACLARACION	27 DE JULIO DE 2015 A LAS 11:00 HRS	SALON DE GALERIAS DE LA CASA DE LA CULTURA PLAZUELAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	04 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 11:00 HRS	SALON DE GALERIAS DE LA CASA DE LA CULTURA PLAZUELAS
NOTIFICACION DEL FALLO	06 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 11:00 HRS	SALON DE GALERIAS DE LA CASA DE LA CULTURA PLAZUELAS
FIRMA DEL CONTRATO	07 DE AGOSTO DE 2015	SALON DE GALERIAS DE LA CASA DE LA CULTURA PLAZUELAS

FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE TENDRA A DISPOSICION PARA CUALQUIER INTERESADO A TRAVES DE LA PAGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx , A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DESDE EL DIA 21 DE JULIO DEL 2015 Y HASTA EL DIA 04 DE AGOSTO DEL 2015, ASI COMO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA TESORERIA MUNICIPAL, DE PENJAMO GUANAJUATO, UBICADA EN JUAREZ No. 5 PRESIDENCIA MUNICIPAL, TELEFONO 01 (469) 6920009 EXT.116 Y CORREO ELECTRONICO adq.tesopenjamo@gmail.com EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES, SU OBTENCION SERA GRATUITA (**ARTICULO 30 DE LA LEY**).

ATENTAMENTE
"COMPROMETIDOS CON PÉNJAMO"
PENJAMO, GTO., A 21 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC.JACOBO MANRIQUEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 415893)

MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO

H. AYUNTAMIENTO 2012-2015
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-811004985-N11-201

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-811004985-N11-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. 5 de Mayo No. 101, Colonia Zona Centro, C.P 38500, teléfono: 413 16 6 15 00 ext. 123 o 106 y fax 413 16 6 05 91, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 hrs

Descripción de la licitación	1.- "MODERNIZACION A BASE DE ASFALTO DE LA CALLE OAXACA Y GUANAJUATO DEL CAD. 1+580.00 AL CAD. 2+482.00 Y OBRA DE DRENAJE EN EL CAD. 1+560.00 - 1+580.00 EN LA COMUNIDAD DE EL SABINO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO." Y 2.- "MODERNIZACION DE CALLE TABASCO DEL CAD. 0+000.00 AL CAD. 1+560.00 EN LA COMUNIDAD DE EL SABINO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO." Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Volumen a adquirir	Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 10:00 HRS PARTIENDO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN AV 5 DE MAYO No. 101 ZONA CENTRO EN APASEO EL ALTO, GTO.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015, 12:00:00 horas

APASEO EL ALTO, GTO., A 21 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. JAIME HERNANDEZ CENTENO
RUBRICA.

(R.- 415807)

COMISION ESTATAL DE CAMINOS**DEL ESTADO DE QUERETARO**

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-N15-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 225 Y FAX 442 2121031 EXT. 222, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO-922022996-N15-2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CAMINO EN JALPAN DE SERRA (CONSERVACION DE CAMINO JALPAN-SABINO CHICO, KM 0+000 AL KM 10+340, MPO. DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.)
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21/07/2015, 08:00:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/07/2015, 09:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	27/07/2015, 09:00 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/08/2015, 09:00:00 HORAS

QUERETARO, QRO., A 21 DE JULIO DE 2015.

COORDINADOR GENERAL
ING. EVELIO JAVIER OROPEZA ROJAS
RUBRICA.

(R.- 415861)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MARTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 812042994-001-15 y 812042994-002-15 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza de la Constitución número 1, colonia Centro, código postal 41180, Apango, Mártir de Cuilapan de Guerrero con número telefónico (01-754) 47-4-30-21, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 21 de Julio del 2015, y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	812042994-001-15
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de calles de Col. Santiaguito, en el municipio de Mártir de Cuilapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 10:00 horas

No. de Licitación	812042994-002-15
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de calle salida a Xicomulco, en el municipio de Mártir de Cuilapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 12:00 horas

APANGO, GRO., A 21 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSE GUADALUPE RIVERA OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 415857)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OLINALA, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá**, Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-812045961-N1-2015	Pavimentación de Concreto Hidráulico de la Calle Manantiales de la Localidad de Olinalá, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015 10:00 HRS
Visita a instalaciones	28/07/2015 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015 08:00 HRS

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas del H. Ayuntamiento, ubicadas en **Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Olinalá, Guerrero**, sin que el H. Ayuntamiento se encuentre obligado a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes; así mismo las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en esa misma dirección.

OLINALA, GRO., A 21 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
DR. ARMANDO PATRON JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 415854)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número UGU/LP/NF-12/2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 21 al 29 de Julio del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	"Proyecto Integral para la Construcción de la Escuela de Nivel Medio Superior de León, Construcción de Módulo de Aulas, Cubículos, Biblioteca, Centros de Cómputo, Cubiertas de Canchas y Gradas, Primera Etapa en el Estado de Guanajuato"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2015, 11:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
ING. HILARIO YAÑEZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 415800)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBQ001-N29-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional de Uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015.
Junta de aclaraciones	05/08/2015. 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015. 10:00 horas.
Fallo	24/05/2015 12:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY
RUBRICA.

(R.- 415839)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del FONDO REGIONAL (FONREG 2015).

Número de Licitación	LO-912063996-N45-2014
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO TIERRA COLORADA – EL TABACAL – COLOTEPEC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 56+860, SUBTRAMO DEL KM. 23+840 AL KM. 26+840, EN EL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	lunes, 27 de julio de 2015 10:00 hrs
Visita a instalaciones	viernes, 24 de julio de 2015 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 31 de julio de 2015 10:00 hrs
Fallo	martes, 11 de agosto de 2015 14:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N46-2014
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO CRUCERO DE SANTA CRUZ – OCOAPA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 15+000, SUBTRAMO DEL KM. 4+500 AL KM. 6+500, EN EL MUNICIPIO DE COPANATOYAC, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	lunes, 27 de julio de 2015 12:00 hrs
Visita a instalaciones	viernes, 24 de julio de 2015 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 31 de julio de 2015 13:00 hrs
Fallo	martes, 11 de agosto de 2015 14:30 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N47-2014
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO E.C. (TLAPA – MARQUELIA) – TIERRA COLORADA – COCOYUL – RANCHO VIEJO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 13+000, SUBTRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+500, EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	lunes, 27 de julio de 2015 14:00 hrs
Visita a instalaciones	viernes, 24 de julio de 2015 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 31 de julio de 2015 18:30 hrs
Fallo	martes, 11 de agosto de 2015 1:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N48-2014
Descripción de la licitación	AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA CARRETERA ZITLALA - TLALCOZOTITLAN - COPALILLO, TRAMO DE ZITLALA A TLALCOZOTITLAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 40+000, SUBTRAMO DEL KM. 17+550 AL KM. 19+750, EN LOS MUNICIPIOS DE ZITLALA Y COPALILLO, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	martes, 28 de julio de 2015 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	lunes, 27 de julio de 2015 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 03 de agosto de 2015 10:00 hrs
Fallo	martes, 11 de agosto de 2015 12:30 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N49-2014
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO SAN MIGUEL MEZQUITEPEC - EL REFUGIO, TRAMO DEL KM. 7+600 AK KM 10+000, EN LOS MUNICIPIOS DE COPALILLO Y OLINALA, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	martes, 28 de julio de 2015 12:00 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 27 de julio de 2015 06:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 03 de agosto de 2015 13:00 hrs
Fallo	martes, 11 de agosto de 2015 13:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N50-2014
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO IGUALAPA - CHILIXTLAHUACA - ZITLALTEPEC - ALACATLATZALA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 105+000, SUBTRAMO DEL KM. 42+500 AL KM. 46+000, EN EL MUNICIPIO DE METLATONOC, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	martes, 28 de julio de 2015 14:00 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 27 de julio de 2015 06:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 03 de agosto de 2015 18:30 hrs
Fallo	martes, 11 de agosto de 2015 13:30 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N51-2014
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO SAN JOSE LA PALA - LAS LECHUGAS - BOCA DEL RIO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 15+000, SUBTRAMO DEL KM. 13+000 AL KM. 15+000, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	miércoles, 29 de julio de 2015 10:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 28 de julio de 2015 06:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 04 de agosto de 2015 10:00 hrs
Fallo	martes, 11 de agosto de 2015 14:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N52-2014
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO AYUTLA - CERRO GORDO - NUEVO CERRO GORDO - TUTEPEC - SAN JUAN DE LAS PALMAS - EL POTRERO - LOS SAUCES - MOCTEZUMA - PIEDRA PARADA - SAN MARCOS, TRAMO DEL KM. 29+840 AL KM. 32+340, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	miércoles, 29 de julio de 2015 12:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 28 de julio de 2015 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 04 de agosto de 2015 13:00 hrs
Fallo	martes, 11 de agosto de 2015 14:30 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N53-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "BARRANCA DEL TIGRE", EN EL C.R. (VILLAXOCHILT-TECOMASUCHILT) KM. 9+300, ORIGEN VILLAXOCHILT, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	miércoles, 29 de julio de 2015 14:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 28 de julio de 2015 06:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 04 de agosto de 2015 18:30 hrs
Fallo	martes, 11 de agosto de 2015 15:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N54-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "SAN SEBASTIAN", EN LA CALLE UNIDAD GUERRERENSE S/N, EN LA LOCALIDAD DE QUECHULTENANGO, EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	jueves, 30 de julio de 2015 09:00 hrs
Visita a instalaciones	miércoles, 29 de julio de 2015 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 05 de agosto de 2015 10:00 hrs
Fallo	miércoles, 12 de agosto de 2015 11:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N55-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "COL. INSURGENTES", EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, EN LA LOCALIDAD DE QUECHULTENANGO, EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	jueves, 30 de julio de 2015 11:00 hrs
Visita a instalaciones	miércoles, 29 de julio de 2015 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 05 de agosto de 2015 13:00 hrs
Fallo	miércoles, 12 de agosto de 2015 11:30 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N56-2014
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO E.C. (TLAPA - MARQUELIA) KM. 80 - ILIATENCO - SAN JOSE VISTA HERMOSA - POTRERILLO DEL RINCON, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 42+560, SUBTRAMO DEL KM. 5+500 AL KM. 9+500, EN LOS MUNICIPIOS DE ILIATENCO Y MALINALTEPEC, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	jueves, 30 de julio de 2015 13:00 hrs
Visita a instalaciones	miércoles, 29 de julio de 2015 06:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 05 de agosto de 2015 18:30 hrs
Fallo	miércoles, 12 de agosto de 2015 12:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N57-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "YOLOTLA" EN EL C.R. (CHILPANCINGO-TLACOTEPEC) - YOLOTLA KM. 0+049.5, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	viernes, 31 de julio de 2015 09:00 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 30 de julio de 2015 06:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	jueves, 06 de agosto de 2015 10:00 hrs
Fallo	miércoles, 12 de agosto de 2015 12:30 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N58-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "OTATLAN", EN EL E.C. (CASA VERDE-FILO DE CABALLOS)-CRUZ DE OCOTE-MARGARITAS-OTATLAN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, ESTADO DE GUERRERO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	viernes, 31 de julio de 2015 11:00 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 30 de julio de 2015 06:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	jueves, 06 de agosto de 2015 13:00 hrs
Fallo	miércoles, 12 de agosto de 2015 13:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N59-2014
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA CARRETERA TAXCO - IXCATEOPAN, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 32+000, SUBTRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 19+000, EN EL MUNICIPIO DE TETIPAC, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	viernes, 31 de julio de 2015 13:00 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 30 de julio de 2015 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	jueves, 06 de agosto de 2015 18:30 hrs
Fallo	miércoles, 12 de agosto de 2015 13:30 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N60-2014
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA CARRETERA TAXCO - TETIPAC DEL KM. 0+000 AL KM. 14+660, EN EL MUNICIPIO DE TETIPAC, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	miércoles, 05 de agosto de 2015 11:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 04 de agosto de 2015 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 07 de agosto de 2015 10:00 hrs
Fallo	miércoles, 12 de agosto de 2015 14:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N61-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CAMINO TLAPA - AHUATEPEC PUEBLO - TLACUILOYA - ACATENCO - CHIEPETLAN - CUALAC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 41+000, SUBTRAMO DEL KM. 13+000 AL KM. 15+500, EN EL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	miércoles, 05 de agosto de 2015 12:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 04 de agosto de 2015 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 07 de agosto de 2015 13:00 hrs
Fallo	miércoles, 12 de agosto de 2015 14:30 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N62-2014
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA IGUALAPA -CHILIXTLAHUACA - ALACATLATZALA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 105+000, SUBTRAMO DEL KM. 18+400 AL KM. 22+000, EN LOS MUNICIPIOS DE IGUALAPA, METLATONOC Y MALINALTEPEC, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	miércoles, 05 de agosto de 2015 13:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 04 de agosto de 2015 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 07 de agosto de 2015 18:30 hrs
Fallo	miércoles, 12 de agosto de 2015 15:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-N63-2014
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (COPALILLO - TLALCOZOTITLAN) - ZICAPA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+400, SUBTRAMO DEL KM 0+480 AL KM. 4+500, EN EL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 21 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	viernes, 07 de agosto de 2015 09:00 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 06 de agosto de 2015 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 10 de agosto de 2015 10:00 hrs
Fallo	viernes, 14 de agosto de 2015 11:00 hrs

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. EMILIO CARRANZA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 415866)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal sin número Colonia Centro, Huejutla de Reyes Hgo., código postal 43000; teléfono: 89-6-15-15 ext. 106, los días del 21 al 28 de Julio del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs. En días hábiles.

LO-813028986-N18-2015

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, SANITARIO Y AGUA POTABLE CALLE LA PALMA
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015 10:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	27/07/2015 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015 10:00 HORAS

LO-813028986-N19-2015

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL FOVISSSTE
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015 11:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	27/07/2015 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015 12:00 HORAS

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 21 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL

RUBRICA.

(R.- 415777)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA MISION, HIDALGO

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número LA-813040942-N4-2015 y LA-813040942-N5-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 42260 La Misión, Hgo., teléfono: 017745984040, los días del 21 al 24 de Julio del año en curso de las 08:00 hrs. a las 17:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL PARA APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.
Volumen a adquirir	SEGUN ANEXO
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JULIO DE 2015.
Junta de aclaraciones	24 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA.
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:00 HRS

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VEHICULO PARA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
Volumen a adquirir	SEGUN ANEXO
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JULIO DE 2015.
Junta de aclaraciones	24 DE JULIO DE 2015, A LAS 12:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA.
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE JULIO DE 2015, A LAS 12:00 HRS

LA MISION, HGO., A 21 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA
RUBRICA.

(R.- 415772)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL HIDALGO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB009-N35-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sin Nombre No. Lote 3, Colonia Fraccionamiento Colosio, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7163866 ext. 6141 y fax (771)7139446, de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Rehabilitación Integral de la Casa del Niño Indígena "Fray Bartolomé de las Casas" ubicado en la localidad Santa María Temaxcalapa, Mpio. de Tenango de Doria, en el estado de Hidalgo."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2015; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de Agosto de 2015; 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2015.
DELEGADO ESTATAL DE LA CDI
EN HIDALGO
LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 415917)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 21 de Julio de 2015 a las 23:59 horas del día 22 de Julio de 2015, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N77-2015** Contrato: **SIOP-CCPS-02-LP-0157/15**

Descripción de la licitación	E.C. Fed. 80 (El Desperdicio)- Encarnación de Díaz (Modernización de camino) en los Municipios de Encarnación de Díaz y San Juan de los Lagos, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N78-2015** Contrato: **SIOP-CCPS-04-LP-0158/15**

Descripción de la licitación	Ameca - La Villita - Lagunillas, construcción de puente de 25m. (Conservación de camino y construcción de puente) en el Municipio de Ameca, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015, 09:20 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 09:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N79-2015** Contrato: **SIOP-CCPS-04-LP-0159/15**

Descripción de la licitación	San Agustín- San Francisco de Asís, construcción de puente de 140 m. (Puente El Salvador) en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015, 09:40 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 10:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N80-2015** Contrato: **SIOP-CCPS-02-LP-0160/15**

Descripción de la licitación	Concepción de Buenos Aires - Santa Rosa - Teocuitatlán de Corona (Modernización de camino) en el Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N81-2015** Contrato: **SIOP-CCPS-04-LP-0161/15**

Descripción de la licitación	Tepic - Aguascalientes; tramo: Límite de Estados Nayarit / Jalisco - Bolaños (Modernización de camino) en el Municipio de Bolaños, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015, 10:20 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N82-2015** Contrato: **SIOP-CCPS-02-LP-0162/15**

Descripción de la licitación	Sayula Tapalpa San Gabriel - Minatitlán, Col. Tr: Sayula Punta de Agua - Tapalpa (Modernización de Camino) en el Municipio de Tapalpa, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015, 10:40 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N83-2015** Contrato: **SIOP-CCPS-04-LP-0163/15**

Descripción de la licitación	Villa Guerrero - Atzqueltán (Modernización de Camino) en el Municipio de Villa Guerrero, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N84-2015** Contrato: **SIOP-CCPS-04-LP-0164/15**

Descripción de la licitación	Crucero del Chico - Rancho Viejo - Las Marías (Modernización de Camino y construcción de Puente) en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015, 11:20 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N85-2015** Contrato: **SIOP-CCPS-04-LP-0165/15**

Descripción de la licitación	Zapotán - E.C. (Villa Purificación - Chamela) (Modernización de camino) en el Municipio de Villa Purificación, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015, 11:40 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N86-2015** Contrato: **SIOP-CCPS-04-LP-0166/15**

Descripción de la licitación	Lagos de Moreno - Comanja de Corona (Modernización de Camino) en el Municipio de Lagos de Moreno, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015

Visita a instalaciones	27/07/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N87-2015** Contrato: **SIOP-CCPS-02-LP-0167/15**

Descripción de la licitación	Magdalena - Etzatlán (Modernización de Camino) en el Municipio de Magdalena, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015, 12:20 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N88-2015** Contrato: **SIOP-TFEFM-01-LP-0169/15**

Descripción de la licitación	Construcción de túnel vehicular Hidalgo, primera etapa, Municipio de Guadalajara.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita a instalaciones	27/07/2015, 12:40 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015, 13:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 21 DE JULIO DE 2015.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 415939)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 02

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Mintzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles del 07 al 12 de Julio con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/4224/LPN/15

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Modernización del Mercado de Dulces de Morelia, Colonia Centro Histórico.
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	13 de Julio de 2015, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13 de Julio de 2015, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Julio de 2015, 11:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 21 DE JULIO DE 2015.
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
ING. JUAN JOSE TAVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 415736)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA: 007

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-008/2015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-008/2015	\$00.00	23/Jul/2015 17:00 horas	23/Jul/2015 09:00 horas	23/Jul/2015 16:00 horas	31/Jul/2015 12:00 horas	05/Ago/2015 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de Línea Eléctrica subterránea en Plaza Central Totolapan , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Totolapan; en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trabajos de electrificación (alumbrado), albañilerías y trabajos de restauración.	12/Agosto/2015	120 Días Naturales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.

El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la DGLCOP., el día y horarios señalado en cada procedimiento.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.

Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Origen de los recursos: Convenios Federales 2015

Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 21 DE JULIO DE 2015.
SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
INGENIERO SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO
RUBRICA.

(R.- 415938)

MUNICIPIO DE GENERAL TERAN, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de Continuación de Segunda Etapa de la Construcción de La Unidad Deportiva Citricultores en General Terán, Nuevo León. De conformidad con lo siguiente:

No. De licitación y descripción de la obra	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fallo	Fecha de inicio y término de los Trabajos
PMGT/UD/ID /08/2015 Continuación de Segunda Etapa de la Construcción de La Unidad Deportiva Citricultores	23/07/2015 10:00 Hrs.	23/07/2015 12:00 Hrs.	29/07/2015 11:00 Hrs.	30/07/2015 11:00 Hrs.	31/07/2015 AL 28/09/2015

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Galeana S/N Col. Centro de General Terán, N.L. El Día 22 de Julio de 2015; con el siguiente horario: 9:00 a 11:00 horas.
- * La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en: Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Galeana, General Terán, N.L.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: Partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Galeana S/N Col. Centro de General Terán, N.L.
- * El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- * No se podrá subcontratar partes de la obra.
- * Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material del: 30%
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: A).- la experiencia y capacidad técnica en Proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: Documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la administración pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: El día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:

1. Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N. L. para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
3. Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal o balance general con copia del contador ya certificado del ejercicio 2014 o cuando menos, con los estados financieros auditados del 2014 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.
4. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral
5. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
6. Copia simple del comprobante de pago de bases.
7. Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación
8. En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: A).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; B).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; C).- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; D).- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio. Que Abarque Los Trabajos A Ejecutar En Periodo No Mayores De 60 Días naturales.
 - * Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
 - * La Dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
 - * Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GENERAL TERAN, NUEVO LEON, A 21 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LIC. ALFREDO TREVIÑO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 415790)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional presencial LA-919006998-I20-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2° piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 2020-5469 de 10:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Para la adquisición de kits para la enseñanza de mecánica y robótica en planteles educativos
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 de julio de 2015
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	31 de julio de 2015
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	10 de agosto de 2015

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE JULIO DE 2015.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON**LIC. JOSE DAMIAN MEDELLIN LARA**

RUBRICA.

(R.- 415871)**MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA**

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la licitación pública nacional número LNP/DDUOP/0172014521, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>., o bien sólo para consulta en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Atempán, Puebla, teléfono: 01(231) 3110278, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 16:00.

Descripción de la licitación: LNP/DDUOP/0172015521	Construcción de Polideportivo de Atempán
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	26 de Julio del 2015, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26 de Julio del 2015, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Agosto del 2015, 8:00 horas.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

ATEMPAN, PUEBLA, A 21 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARIO HERRERA OROPEZA

RUBRICA.

(R.- 415863)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA NO. 026/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 098/ 2015 (NACIONAL)
	Servicio para la asistencia del traslado de pacientes en ambulancia. (Ciudad de Puebla y zonas foráneas) para el I.S.S.S.T.E.P.
Volumen a contratar	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Visita a instalaciones	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	21 y 22 de julio de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 23 de julio de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas
Junta de Aclaraciones	27/julio/2015. 11:00 horas.
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	31/julio/2015. 11:00 horas.
Apertura de Propuestas Económicas	05/agosto/2015. 12:00 horas.
Fallo	06/agosto/2015. 12:00 horas.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2014.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 415947)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N75-2015

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del edificio G Centro de Formación en Salud Intercultural en la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.		
Municipio:	Lipuntahuaca.		
Localidad	Huehuetla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015		
Visita a instalaciones	29/07/2015 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	30/07/2015 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015 10:00 horas		
Fallo	10/08/2015 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	150	Fecha estimada de inicio	13/08/2015

LO-921024994-N76-2015

Descripción de la licitación	Construcción de la unidad de docencia de seis niveles en estructura especial de concreto; en la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional Sustentable de Puebla de Nueva Creación (Nueva UT BIS), ubicada en el municipio de San José Chiapa, Puebla."		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015		
Visita a instalaciones	29/07/2015 10:30 horas		
Junta de aclaraciones	30/07/2015 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015 12:00 horas		
Fallo	10/08/2015 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	13/08/2015

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

PUEBLA, PUE., A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE

ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN

RUBRICA.

(R.- 415874)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número: LO-823004998-N5-2015 y LO-823004998-N6-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Héroes de Chapultepec número 134, entre Av. Héroes y Av. Juárez, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos: 983 83 7 31 19 y 83 83 7 31 20, los días de Lunes a Viernes a partir de su publicación en compranet, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.

N° de Licitación: LO-823004998-N5-2015

Descripción de la licitación:	PAVIMENTACION DE LA AV. MIGUEL HIDALGO ENTRE LA CALLE CARMEN OCHOA DE MERINO Y PLUTARCO ELIAS CALLES, EN LA LOCALIDAD DE CHETUMAL.
Volumen de licitación	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE
Fecha de publicación en compranet	21/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	24/07/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015 11:00 horas

N° de Licitación: LO-823004998-N6-2015

Descripción de la licitación:	RECONSTRUCCION DE LA AV. MIGUEL HIDALGO EN EL TRAMO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL.
Volumen de licitación	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE
Fecha de publicación en compranet	21/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	24/07/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015 12:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. CLAUDIA MARICELA GRANADOS MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 415897)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA-16,2015
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS - CON TIEMPO RECORTADO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación LA-923009999-T32-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chapultepec N°. 267 esquina Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal Quintana Roo, teléfono 01 983 835 1939, extensión 65227.

Descripción de la licitación	Ampliación y Fortalecimiento del Servicio de Imagenología (Resonancia Magnética) del Hospital General de Playa del Carmen del Municipio de Solidaridad Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 10:00 Hrs
Visita a las instalaciones	23/07/2015, de 10:00 a 14:00 Hrs y de 18:00 a 21:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE
 CHETUMAL, Q. ROO, A 21 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
M.A. RAUL ROLANDO AGUILAR LAGUARDIA
 RUBRICA.

(R.- 415115)

H. AYUNTAMIENTO DE SINALOA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 001, referente a las licitaciones números LO-825017982-N2-2015 y LO-825017982-N3-2015; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa ubicadas en: Miguel Hidalgo y Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 81900, Sinaloa, Sinaloa, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-825017982-N2-2015	LO-825017982-N3-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Benito Juárez, en la comunidad de Sinaloa de Leyva.	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico calle Alfonso Bojórquez (El Tanque) en la comunidad de Baburía, Municipio de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015	21/07/2015
Visita a instalaciones	04/08/2015, 11:00 HORAS	04/08/2015, 14:00 HORAS
Junta de aclaraciones	04/08/2015, 12:00 HORAS	04/08/2015, 15:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015, 11:00 HORAS	14/08/2015, 11:00 HORAS

SINALOA, SINALOA, A 21 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. JOSE INES ORTIZ BORQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 415922)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**COMISION NACIONAL DEL AGUA****JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA****RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 002, 003 Y 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, ubicadas en: Calle Elías Mascareño No 45, Colonia Centro, Angostura, Estado de Sinaloa, teléfono (697) 734-07-22 y 697-734-82-22, los días de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-54304001-002-2015	Rehabilitación y Mejoramiento de la Planta de Tratamiento, Múltiple Chinitos - Gato de Lara con las Lagunas de Estabilización de 33.2 L.P.S. Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/07/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-54304001-003-2015	Ampliación De Alejamiento De Las Aguas Residuales, Construcción De Saneamiento Y Línea De Aguas Tratadas En La Localidad De Cerro Segundo, Municipio De Angostura, Estado De Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-54304001-004-2015	Construcción de Sistema de Saneamiento por Medio Fosas Sépticas y Campo de Infiltración En La Localidad De Rafael Buelna, Municipio De Angostura, Estado De Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015, 12:30 horas.

ANGOSTURA, SINALOA, A 14 DE JULIO DE 2015.

GERENTE GENERAL DE JUMAPAANG

C. RICARDO ANGULO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 415869)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Juan S. Millán No. 77, Col. Los Altos, Badiraguato, Sinaloa, tel/fax 01 (697) 741-0827 de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-825003995-N5-2015	Construcción de Galería Filtrante Vertical para sustitución de Fuente en la Comunidad de La Palma, Sindicatura de San Luis Gonzaga, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015.
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/07/2015, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO-825003995-N6-2015	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en la Localidad de San Antonio de la Palma, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015.
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	29/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2012, 13:00 horas.

BADIRAGUATO, SINALOA, A 21 DE JULIO DE 2015.

GERENTE GENERAL

ING. BERNARDO MONZON SERRANO

RUBRICA.

(R.- 415886)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

H. AYUNTAMIENTO DE CHOIX
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 001, referente a la licitación número LO-825007978-N1-2015; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas, localizada en Calle Benito Juárez No. 5, Col. Centro, Choix, Sinaloa, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. Para más información acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono 01(698) 866 01 12.

Descripción de la licitación LO-825007978-N4-2015	Construcción de pavimento hidráulico 2da. Etapa de Blvd. Vicente Guerrero, en Choix, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Visita a instalaciones	05/08/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05/08/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2015, 11:00 horas

CHOIX, SINALOA, A 21 DE JULIO DE 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHOIX
LIC. JUAN RAUL ACOSTA SALAS
RUBRICA.

(R.- 415884)

H. AYUNTAMIENTO DE COSALA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 001, referente a la licitación mencionada; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, localizada en Calle Rosales y Leyva Solano, s/n, Colonia Centro, Cosalá, Sinaloa, de Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 08:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (696) 965 00 01 ext 23.

No. de licitación	LO-825005963-N4-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Constitución, Cosalá, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Visita a instalaciones	30/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/07/2015, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 11:00 horas

COSALA, SINALOA, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ARQ. ALIONSO JAVIER BELTRAN MOLINA
RUBRICA.

(R.- 415882)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA SINALOA A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DESCRITA EN LA PRESENTE, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) A **PARTIR DEL DIA 21 DE JULIO 2015**, O BIEN EN CALLE GABRIEL LEYVA NO. 1, COLONIA CENTRO C.P. 82400, ESCUINAPA SINALOA, TELEFONO: (695) 9530019 EXT. 808, Y FAX (669) 9530019 EXT. 0, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS (HORA LOCAL), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE LA LICITACION

NUMERO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-825009977-N10-2015

N° DE LICITACION (CONTRATO) INTERNA

JUMAPAE-ESC/PROTAR-2015-SD/011

“CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA TEACAPAN CON BIOREACTOR ANAEROBIO ROTOR BIOLOGICO DE CONTACTO (BIODISCOS) DE 15 LPS”,

LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA

VOLUMEN A ADQUIRIR

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRA NET

21/07/2015

VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS

28/07/2015 10:00 HORAS

JUNTA DE ACLARACIONES

28/07/2015 12:00 HORAS

RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

07/08/2015 10:00 HORAS

FALLO DE LA LICITACION

13/08/2015 10:00 HORAS

CAPITAL CONTABLE REQUERIDO:

\$15,000,000.00 M.N.

ESCUINAPA, SIN., A 21 DE JULIO DE 2015.

GERENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA.

ING. JESUS RAMON CONTRERAS SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 415899)

MUNICIPIO GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones número **LO-826070975-N5-2015** y **LO-826070975-N6-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Avenida profesora Petra Santos y Carretera a Puerto Peñasco No 877 col. centro Plutarco Elías Calles, Sonora., teléfono, (651) 512-1172 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Proyecto de Construcción de 15 Unidades de Bebedero-Baños en Espacios Públicos, Educativos y Deportivos, en el Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora.
No. De Licitación	NO. LO-826070975-N5-2015.
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2015

Descripción de la licitación	Proyecto de Construcción de 3 Techumbres en Espacios Públicos, Educativos y Deportivos, en el Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora.
No. De Licitación	NO. LO-826070975-N6-2015.
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2015

GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 415737)

MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones número **LO-826035835-N2-2015** y **LO-826035835-N3-2015** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Calle Luis Donaldo Colosio No. 24, Colonia Centro, Imuris, Sonora., teléfono, (632) 32-60-200 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Proyecto de Construcción de 15 Unidades de Bebedero-Baños en Espacios Públicos, Educativos y Deportivos, en el Municipio de Imuris, Sonora..
No. De Licitación	LO-826035835-N2-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2015

Descripción de la licitación	Proyecto de Construcción de 2 Techumbres en Espacios Públicos, Educativos y Deportivos, en el Municipio de Imuris, Sonora.
No. De Licitación	LO-826035835-N3-2015
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2015

IMURIS, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2015
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. ANTONIO ALFONSO VARGAS DE LA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 415739)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA**OBRA PUBLICA****COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA****RESUMEN DE CONVOCATORIA 008****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030998-N31-2015, LO-826030998-N32-2015, LO-826030998-N33-2015 y LO-826030998-N34-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, tel.: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, los días 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio y 3 y 4 de Agosto del Año en curso para las licitaciones LO-826030998-N31-2015 y LO-826030998-N32-2015; y los días 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio y 3, 4 y 5 de Agosto del Año en curso para las licitaciones LO-826030998-N33-2015 y LO-826030998-N34-2015

No. de Licitación	LO-826030998-N31-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en: Ave. Pueblo de Alamos entre Yáñez y Blvd. Las Torres y Ave. Bacanora entre Reyes y Blvd. Las Torres, ambas en Col. Insurgentes; Ave. Monte del Ajusco entre Sierra de los Mojones y Sierra de las Huertas, Col. Solidaridad, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 9,723.86 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 1,458.58 m ³ de base hidráulica de 15 cms. Espesor, 2,511.18 ml de guarnición tipo "L", se incluirá la rehabilitación de línea de agua potable y de drenaje sanitario, en varias colonias de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N32-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en: Ave. Vicente R. Gómez entre Lopez del Castillo y Blvd. Solidaridad; Calle Vicente Mora entre Guadalajara y Mérida, Col. Parada Cano; Ave. Jalapa entre Juan de Dios Bojórquez y Sahuaro y Ave. Juan de Dios Bojórquez entre Perimetral y Blvd. de los Yaquis, ambas en Col. Ampliación Sahuaro; Ave. Zépelín entre Luis D. Colosio y Aeropuerto, Col. La Manga y Calle Escuadrón 201 entre Blvd. García Morales y Calle del Biplano, ambas en Col. La Manga, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 16,359.09 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 2,688.48 m ³ de base hidráulica de 15 cms. Espesor, 4,694.72 ml de guarnición tipo "L", se incluirá la rehabilitación de línea de agua potable y de drenaje sanitario, en varias Colonias de Hermosillo, Sonora.

Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	30/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N33-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en: Circuito José María Tapia y Calle "B" entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Calle "I", Col. San José de las Minutas; Ave. Novena entre Alfonso Armenta y Calle Zapata, Col. Palo Verde; Ave. Hortensia entre Benito Juárez y Pirul, Col. Los Olivos; Ave. Francisco Limón entre Carretera a San Pedro y Prolongación Flor de Tabachín, Localidad El Tazajal; Ave. del Acaro entre Blvd. Arrendario y Atunes, Col. Altares, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 18,230.64 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 2,771.35 m ³ de base hidráulica de 15 cms. Espesor, 4,746.80 ml de guarnición tipo "L", se incluirá la rehabilitación de línea de agua potable y de drenaje sanitario, en varias Colonias de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	31/07/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2015, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N34-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en: Calle del Platino entre Salamanca y Del Cedro, Col. Metalera; Cedros entre De las flores y Magnolia, Col. Cuartel Zona; Calle 18 de Marzo entre Periférico Oriente y Tope Norte, Col. Rinconada de la Cruz; Rehabilitación de Cancha Joss 3 (Contiguo al Centro de Usos Múltiples de Hermosillo), en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 6,002.14 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 915.14 m ³ de base hidráulica de 15 cms. Espesor, 1,130.90 ml de guarnición tipo "L", se incluirá la rehabilitación de línea de agua potable y de drenaje sanitario, en varias Colonias de Hermosillo, Sonora. Rehabilitación de campo de Fútbol con 6,060.00 m ² de pasto artificial y un módulo de gradas, en campo contiguo al CUM, en Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	31/07/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	31/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2015, 12:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2015.

COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

C. ING. PEDRO L. FONTES ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 415781)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 4**

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-926006995-N18-2015**, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-N18-2015**

Descripción de la licitación	Reconstrucción de pavimento de la calle industria, de López Portillo final oriente y de la avenida de la industria acceso a la planta, en parque industrial en la localidad y municipio de San Luis Río Colorado, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Visita al sitio	27/07/2015, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2015, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015, 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2015.

EL SECRETARIO

ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO

RUBRICA.

(R.- 415784)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBDIRECCION COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 8**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, que más adelante se señalan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01(662) 2146033, 2146137 y fax 01(662) 2146033, 2146137, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 A 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Ing. Luis Felipe Romero Lopez, con cargo de Director General.

LA-926055986-I9-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo para Instituto Tecnológico de Guaymas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2015
Junta de aclaraciones	22/06/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2015 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2015.

EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ING. LUIS FELIPE ROMERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 415791)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DIRECCION DE CONTRATOS Y LICITACIONES
CONVOCATORIA No. 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, Código Postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-N17-2015

Objeto de la licitación	Construcción de Barda Perimetral en el Instituto Tecnológico de Agua Prieta, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	02/07/2015 09:00 horas, en el Palacio Municipal de Agua Prieta, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2015 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2015 13:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015 10:00:00 horas

LO-926055986-N18-2015

Objeto de la licitación	Conclusión de Construcción del Centro de Vinculación Escuela-Empresa, Instituto Tecnológico de Nogales, en la Localidad y Mpio. de Nogales, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	02/07/2015 09:00 horas, en Oficinas Regionales de la SEC, Carretera Internacional km 6.5, Edificio 25, Blvd. Parque Industrial, Nogales, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2015 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2015 13:30:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015 11:00:00 horas

LO-926055986-N19-2015

Objeto de la licitación	Impermeabilización, Rehabilitación de Edificio, Módulo Sanitario, Tejabán, Bodega, Gradas, Dogouts, Campo de Softball y Obra Exterior, en Instituto Tecnológico de Guaymas, en la Localidad y Municipio de Guaymas, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	02/07/2015 09:00 horas, en las Instalaciones del Instituto Tecnológico de Guaymas
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2015 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2015 13:30:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015 11:00:00 horas

HERMOSILLO, SONORA. A 21 DE JULIO DE 2015.

EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ING. LUIS FELIPE ROMERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 415783)

MUNICIPIO DE PARAISO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL: MPA-DOOTSM-016/2015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación por la modalidad de cotización de Precios Unitarios para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Procedimiento: **IO-827014983-N7-2015**

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proporciones y apertura de ofertas	Fecha de firma de contrato
\$2,500.00	29/07/2015	30/07/2015 12:00 hrs	30/07/2015 8:00 hrs	05/08/2015 15:00 hrs	18/08/2015 16:00 hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de	
		Inicio	Plazo
0	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE RA. MOCTEZUMA 1RA. Y 2DA. SECCION DE PARAISO, TABASCO	24/08/2015	90 DIAS CALENDARIO

- ☐ La licitación se formalizará mediante el contrato número: CONT-MPA-027/2015
- ☐ Experiencia: Haber realizado obras de agua potable de características y magnitudes similares y la forma de demostrarla es presentando copias de contratos completos debidamente formalizados con sus respectivas actas de entrega-recepción.
- ☐ Ubicación de la obra: 270140020.- Ra. Moctezuma 1ra. Sección, Paraíso, Tabasco.
- ☐ Lugar de reunión para la visita a la obra y junta de aclaraciones: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Comonfort s/n, Col. Centro, Paraíso, Tabasco, C. P. 86600, con número telefónico (01933) 3331468, en fecha y horario señalados en el recuadro.
- ☐ Origen de los recursos: Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Consideraciones generales:

Bases y Especificaciones: Las bases se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y en Comonfort s/n, Col. Centro, Paraíso, Tabasco, C.P. 86600; de 9:00 a 14:00, en el mismo domicilio se llevará a cabo el evento de presentación y apertura.

Requisitos obligatorios por acreditar en la propuesta técnica y económica que presenten son los que se describen a continuación:

1. Acta constitutiva para personas jurídicas y en el caso de personas físicas acta de nacimiento, y para ambas Registro Federal de Contribuyentes.
 2. La capacidad financiera, deberá acreditarse con la declaración anual (2014) o los estados financieros de los dos últimos ejercicios fiscales.
 3. Currícula de los técnicos con experiencia en obras similares debidamente firmados por los técnicos.
- ☐ No se otorgará anticipo
 - ☐ Contenido 100% Nacional de mano de obra, equipo y materiales, podrá subcontratarse cualquier parte de la ejecución de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
 - ☐ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - ☐ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
 - ☐ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano

Criterio de Adjudicación:

La convocante realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y emitirá el fallo de conformidad con esta convocatoria y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Los eventos de apertura de propuestas y fallo serán presididos por el C. Angel Antonio Carrillo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o por el Subdirector de Mantenimiento y Construcción en su caso.

ATENTAMENTE
 PARAISO, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. ANGEL ANTONIO CARRILLO
 RUBRICA.

(R.- 415773)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo [señalar el No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia totalmente según el costo del Proyecto PROSSAPyS, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación XX-827015978-X16-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	27/07/2015, a las 12:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	27/07/2015, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015, 11:00:00 hrs

Descripción de la licitación XX-827015978-X17-2015	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	27/07/2015, a las 14:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	27/07/2015, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015, 13:00:00 hrs

Descripción de la licitación XX-827015978-X18-2015	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	28/07/2015, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015, 09:00:00 hrs

Descripción de la licitación XX-827015978-X19-2015	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras (Incluye PTAR) 2da Etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, a las 12:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	28/07/2015, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015, 11:00:00 hrs

Descripción de la licitación XX-827015978-X20-2015	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, a las 14:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	28/07/2015, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015, 13:00:00 hrs

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx o bien en: la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco, del día 21 de Julio de 2015 al día 10 y 11 de Julio del año en curso en un horario de 9:00 a 16:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Plaza Benito Juárez no. 4, Colonia Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco, teléfono: 9323240127 ext. 122 y 123., los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación LO-827015978-N15-2015	Construcción del sistema de agua potable en el ej. Villa Luz en el municipio de Tacotalpa, Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2015
Junta de aclaraciones	27/07/2015, a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	27/07/2015, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Plaza Benito Juárez no. 4, Col. Centro, C.P 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015, 09:00:00 hrs

ATENTAMENTE

TACOTALPA, TABASCO, A 21 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ANTONIO PEREZ MAYO

RUBRICA.

(R.- 415876)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927001975-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Gregorio Méndez, esq. Venustiano Carranza No. s/n, Colonia Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 3 38 30 00 ext. 4273 y fax S/N, los días Martes 21 de julio al Domingo 26 de julio de 2015 de las 8:30 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/07/2015, 12:00 horas
Visitas a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2015, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC. ALEJANDRO VALLE QUECHOL

RUBRICA.

(R.- 415915)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN No: LA-928003999-N10-2015
LLAMADO A LICITACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-928003999-N10-2015; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Adquisición e Instalación de micromedidores de ½" de diámetro para la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo y Camargo, Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	21 de Julio de 2015
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	11:00 horas del 17 de Agosto de 2015

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.) y licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx, o bien en: las oficinas de Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas ubicadas en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 5 en Prolongación Boulevard Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas Ciudad: Victoria, Tamaulipas, Código postal: 87083, Teléfono: 01 (834) 107-82-15, (834) 107-82-19, Facsímile: 01 (834) 107-82-23, **del día 21 de Julio de 2015 hasta un día antes a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415833)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN No: LA-928003999-N11-2015
LLAMADO A LICITACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-928003999-N11-2015**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Adquisición e Instalación de micromedidores de ½" de diámetro para la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de González y Tula, Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	21 de Julio de 2015
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	13:00 horas del 17 de Agosto de 2015

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.) y licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx, o bien en: las oficinas de Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas ubicadas en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 5 en Prolongación Boulevard Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas Ciudad: Victoria, Tamaulipas, Código postal: 87083, Teléfono: 01 (834) 107-82-15, (834) 107-82-19, Facsímil: 01 (834) 107-82-23, **del día 21 de Julio de 2015 hasta un día antes a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415834)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN No: LA-928003999-N12-2015
LLAMADO A LICITACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública *nacional* número **LA-928003999-N12-2015**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Adquisición e instalación de válvulas de control automáticas de gasto y presión para distritos hidrométricos sector Rancho Grande para la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	21 de Julio de 2015
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	12:30 horas del 18 de Agosto de 2015

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.) y licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx, o bien en: las oficinas de Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas ubicadas en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 5 en Prolongación Boulevard Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas Ciudad: Victoria, Tamaulipas, Código postal: 87083, Teléfono: 01 (834) 107-82-15, (834) 107-82-19, Facsímil: 01 (834) 107-82-23, **del día 21 de Julio de 2015 hasta un día antes a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415836)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BANDERILLA, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-830026893-X1-2015; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la localidad de Xaltepec, Municipio de Banderilla, Ver.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita al sitio de los trabajos	24/07/2015 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	24/07/2015 a las 12:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	04/08/015 a las 11:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver, situada en calle Benito Juárez No. 61, colonia centro, C.P.91300, del día 16 de julio al día 24 de julio del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

BANDERILLA, VER., A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. MARCO ANTONIO MORALES PADILLA
RUBRICA.

(R.- 415864)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PROGRESO, YUCATAN**

**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-831059992-N13-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 37 No. S/N, Colonia Fracc. Héctor Victoria, C.P 97320, Progreso, Yucatán, teléfono: 103-07-27 ext. y fax Ext., los días lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 hrs.

No. de licitación	LO-831059992-N13-2015.
Descripción de la licitación	Construcción De Techumbre Y Alumbrado En La Escuela Secundaria Carlos Marx. (Clave: 31EES0024S)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2015.
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 10:00:00 AM horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/07/2015, 09:00:00 AM horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015, 10:00:00 AM horas.

PROGRESO, YUCATAN, A 21 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. DANIEL ZACARIAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 415896)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
EDICTO**

C. Sonia Esther Torres Betancourt, como representante de Víctor Eduardo Pérez Torres.

En los autos del juicio de amparo 1641/2013-I, promovido por Florencia Gómez Mendiola en su carácter de representante legal de su menor hijo Juan de Dios Pérez Gómez, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar de Séptimo Distrito Judicial del Estado, con sede en El Mante, Tamaulipas, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Sonia Esther Torres Betancourt, como representante de Víctor Eduardo Pérez Torres, quien tiene el carácter de tercera interesada, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del tres de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 4 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales.

Rúbrica.

(R.- 414231)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

En los autos del juicio de amparo número 214/2015 de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Patricia Aguilar Hernández, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Gesarel Hernández Santacruz, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la ley de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 03 de junio de 2015.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Carlos Alberto González García.

Rúbrica.

(R.- 414267)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Brijido Orozco Mora.

Juicio de amparo 1184/2014-II, promovido por J. Brigido Orozco Orozco, también conocido como Brigido Orozco Orozco, por propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, Director del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Guzmán y Juez Menor de Pihuamo, todos de Jalisco, consistentes en el embargo practicado en el juicio mercantil ejecutivo 255/1996 del índice del Juez responsable, respecto de la finca 75, calle Concepción Montes, colonia Centro, en Pihuamo, Jalisco y las consecuencias de éste. Por auto de 19 de mayo de 2015, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Brijido Orozco Mora, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 del 05 de junio de 2015, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si es su voluntad) a deducir sus derechos en este Juzgado de Distrito, en el término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las posteriores notificaciones se practicarán por lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 29 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Abraham Carrión Maravilla.

Rúbrica.

(R.- 414529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 563/2014, promovido por CARLOS BARRAGÁN FIGUEROA, contra actos de la Juez Primero Penal de Primera Instancia de esta ciudad y otras autoridades, se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión dictada por las responsables; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 27 de mayo de 2015

El Juez Cuarto de Distrito en el

Estado de Quintana Roo

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 414559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 75/2015-V (antes 2024/2014) de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Adán Espinoza Pérez y Luis Enrique Morales Rivera a través de su defensor particular José Luis Ramírez Téllez, se ha señalado como tercero interesado a Francisco Javier Tajonar Sánchez, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la

demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 5 de junio de 2015.

Secretaría
Ana Laura Gutiérrez Sauza
Rúbrica.

(R.- 413888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

Rogelio Correa Mendoza.
Francisco Salas Contreras
Jaime Gómez Jiménez.

Juicio amparo 967/2013, Quejoso Ricardo Durán Ortíz. Terceros interesados: Candelaria Villegas Ramos, Francisco Salas Contreras, Rogelio Correa Mendoza, Jaime Gómez Jiménez, José Alfredo Rangel García y José Álvarez Eslava. Autoridades responsables Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acto Reclamado: confirmación de reserva y no ejercicio de la acción penal. El siete de octubre de dos mil trece, se admitió demanda y no se logró el emplazamiento de los terceros interesados Rogelio Correa Mendoza, Francisco Salas Contreras y Jaime Gómez Jiménez; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio; se les requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

México, D.F., a 15 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Licenciada Martha Estrever Escamilla.
Rúbrica.

(R.- 414524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 701/2014, promovido por ALEJANDRO FERIOLI CONTRERAS, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Playa del Carmen, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado e la resolución interlocutoria de nueve de junio de dos mil catorce, donde se declara improcedente la incidencia planteada dictada en el expediente 82/2009, del índice de la responsable. Se ordenó emplazar a los terceros interesados BAR DUBAI, S.A. DE C.V., WAR BRICK, S.A. DE C.V., GRUPO CALAMAR DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, 11 de mayo de 2015
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 414563)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 8/2015, promovido por JOSÉ LUIS LÓPEZ SILVA, contra la sentencia de quince de mayo de dos mil nueve, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 271/2009, se ordenó correr traslado a la tercera interesada CINTHYA ELIZABETH AYALA CARRERA, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, doce de junio de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 414578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

- Consorcio Industrial Ormos, Sociedad anónima de Capital variable.

TERCERA INTERESADA.

En los autos del juicio de amparo número 127/2015, promovido por Fidel Tadeo Martínez Martínez, en contra el auto de tres de febrero de dos mil quince, dictado en la causa penal 31/2015, que atribuye a la autoridad responsable Juez Quincuagésimo Quinto Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda

Atentamente.

México, D.F., a 16 de junio de 2015

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Elizabeth García Hernández.

Rúbrica.

(R.- 414879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a Sucesión a Bienes de Evaristo de la Torre Prado y Alfonso Cervantes.

En el juicio de amparo número 742/2014, promovido por Mireya Vázquez Gil, contra actos del juez Segundo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, de las cuales reclama todo lo actuado en el expediente número 7/2000, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del inmueble lote número 10, Fracción Este, de la Manzana 41, de la Sección Costa Hermosa en Playas de Tijuana y los efectos y consecuencia, se ordenó emplazar a los terceros interesados Sucesión a Bienes de Evaristo de la Torre Prado y Alfonso Cervantes, por edictos, haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se les informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las once horas con treinta minutos del diez de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia

constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 12 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Víctor Manuel Mercado Flores.

Rúbrica.

(R.- 414557)

Estados Unidos Mexicanos
Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
“Año de la consolidación de la Justicia Oral”
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A LA TERCERA INTERESADA: **CABI LERMA, S.A. DE C.V.**

En los autos del cuaderno de amparo del Actora, relativo al toca número 1693/2013 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. en contra de DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince, del cual se provee que ignorándose el domicilio de la parte Tercera Interesada **CABI LERMA, S.A. DE C.V.**, se ordenó emplazarla a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintiocho de abril del dos mil quince, dictada en los autos del toca 1693/2013; la referida Tercera Interesada deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México D. F., a 8 de Junio del 2015

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.

Lic. Elsa Zaldívar Cruz.

Rúbrica.

(R.- 415281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
VII
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 45/2009-VII, instruida por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otros, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los testigos **Gilberto Gallegos Espitia y Javier Vilchis Álvarez**, que deberán comparecer debidamente identificados, a las **once horas del veintinueve de julio de dos mil quince**, a las instalaciones del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, primer piso, código postal 50010, para el desahogo de diversos careos procesales en los que tendrán intervención.

Atentamente.

Toluca, México, a 24 de junio de 2015.

Actuario Judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de
Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Jorge Cruz Perdomo.

Rúbrica.

(R.- 415441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **702/2014-I-L**, promovido por **Marcela Galindo Zamudio**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **Marcelina Arrieta Solórzano y/o Marcelina Eufrosina Arrieta Solórzano**, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Coyoacán de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JOEL LUIS ARELLANO GAYTÁN**, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 10 de julio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.

Jovita Vargas Alarcón

Rúbrica.

(R.- 415659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero Interesada

María del Carmen Cruz Esquivel

En los autos de juicio de amparo número 271/2015-I promovido por Fernando Brahms Sánchez, defensor de oficio del directo quejoso Guadalupe Jiménez Góngora, contra un acto del Juez Sexto Militar adscrito a la Primera Región Militar, que hizo consistir en la sentencia interlocutoria que resolvió el incidente por desvanecimiento de datos, el cinco de marzo de dos mil quince, en la causa 27/2013; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de veinticinco de marzo de dos mil quince, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

México, D.F., 08 de Julio de 2015.

Secretario del Juzgado.

Lic. Juan Pablo Cortés Torres.

Rúbrica.

(R.- 415710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

En los autos del juicio de amparo número 204/2015 de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Luis Héctor Grande Tlapale, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Gesarel Hernández Santacruz, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle

Miguel Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la ley de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de junio de 2015.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Carlos Alberto González García.

Rúbrica.

(R.- 415144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO INTERESADO.

Cándido Galicia Gutiérrez.

En los autos del juicio de amparo **78/2015**, promovido por **José Martín González González**, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, admitida la demanda por auto de **veintitrés de abril de la presente anualidad** y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso a) párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Cándido Galicia Gutiérrez**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de Treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, julio 10 de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Horalia de la Cruz Blas.

Rúbrica.

(R.- 415743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **270/2015**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, en contra de la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, dictada por la **Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad**, dentro del toca civil **1092/2014**, por auto de fecha **veintidós de junio de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a las partes terceros interesadas **Constructora Esparta, Sociedad Anónima de Capital Variable y Desarrolladora Plaza Bonita, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 22 de junio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 415779)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco

Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en el local de este Juzgado a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 14 catorce de Agosto del año 2015 dos mil quince, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **JOSE INES VARGAS ROMERO**, en contra de **ALFREDO PARTIDA ROCHA**, expediente 1114/2006, el siguiente inmueble:

Finca marcada con el numero 365 trescientos sesenta y cinco de la Calle Guadalupe Victoria en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo el valor base para el presente remate la cantidad de \$1'890,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Bien inmueble que cuenta con una superficie de 400.00 M2.

Postura legal: dos terceras partes del valor
Convocando Postores

Edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Zapopan, Jalisco, a 01 primero de julio del año 2015 dos mil quince.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 415799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 304/2015
EMPLAZAMIENTO DE RIGOBERTO RUBIO IBARRA.

En el juicio de amparo **304/2015**, promovido por Víctor Martínez Sosa, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, en el que se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil, expediente 524/2014 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Federal, seguido por Rigoberto Rubio Ibarra en contra de Víctor Martínez Sosa, incluida la orden de escrituración del departamento 108, edificio 180, calle Tejocotes, colonia Actipan, hoy colonia del Valle, en esta ciudad; en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Rigoberto Rubio Ibarra, por auto de doce de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

México, D.F., 12 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Carlos Omar Martínez Zaldívar.

Rúbrica.

(R.- 415810)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
Amparo Indirecto 281/2015-A-1
Quejoso: José Alexis Osorno Tuz
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 281/2015-A-1 promovido por José Alexis Osorno Tuz, contra actos de la autoridad responsable Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en autos de la causa penal 48/201, del índice del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Alfonza Rivero Canche, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, a 27 de abril de 2015.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 414525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

ARLETTE GUADALUPE CASTILLO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERO INTERESADA.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JORGE PAUMIER PARDO, CONTRA LA SENTENCIA DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA ENTONCES SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA PENAL 364/2011; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de tres de diciembre de dos mil catorce, dictado en los autos del amparo directo 227/2014, promovido por Jorge Paumier Pardo, contra la sentencia de quince de marzo de dos mil doce dictada por los integrantes de la entonces Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en esta ciudad, en autos del toca penal 364/2011, en el que se ordena realizar el emplazamiento de la tercero interesada Arlette Guadalupe Castillo Molina, por conducto de su madre Magaly Molina Jiménez por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, para que, de considerarlo oportuno, asista a la defensa de sus intereses; en su oportunidad, fíjese en los estrados de este Tribunal, copia íntegra de la demanda de amparo que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Cancún, Quintana Roo, 6 de enero de 2015.

Poder Judicial de la Federación.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.
Rúbrica.

(R.- 414526)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

TERCEROS PERJUDICADOS MARÍA IBEVTH OCHOA VELASCO Y/O MARÍA IBETH OCHOA VELASCO Y LUIS CARLOS TRUIJILLO CAMPOS Y/O LUIS CARLOS TRUJILLO CAMPOS.

POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 542/2014 PROMOVIDO POR ANASTASIO BAUTISTA NICOLÁS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ANTONIO JAVIER LÓPEZ PÉREZ, EN CONTRA DEL LAUDO DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 642/2003, DEL ÍNDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de trece de febrero de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados MARÍA IBEVTH OCHOA VELASCO Y/O MARÍA IBETH OCHOA VELASCO Y LUIS CARLOS TRUIJILLO CAMPOS Y/O LUIS CARLOS TRUJILLO CAMPOS, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana denominado "Excelsior"; haciéndoles saber a los aludidos tercero que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 27 de abril de 2015.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Ana Isolina Morales Chi.

Rúbrica.

(R.- 414561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

Tercero interesada Leny Guadalupe Pinto Valle, por conducto de su legítimo representante Manuel Pinto Chan.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 509/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR RUBEN ORTEGA AGUADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 649/2009, DEL ÍNDICE DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AHORA SÉPTIMA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dieciséis de abril de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero interesada Leny Guadalupe Pinto Valle, por conducto de su legítimo representante Manuel Pinto Chan, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 11 de mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Ana Isolina Morales Chi.

Rúbrica.

(R.- 414570)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A LA DEMANDADA: IBR CONSULTORES CORPORATIVOS S.A DE C.V

En los autos del expediente **724/2014-II**, promovido por **WALDO'S DÓLAR MART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, ante este Juzgado, con trece de noviembre de dos mil catorce, se admitió a trámite en la Vía Ordinaria Civil en términos de los artículos 104, fracción II, constitucional; 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, la demanda promovida por **Rafael Guillermo Martínez De Ita**, representante legal de **WALDO'S DÓLAR MART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **IBR CONSULTORES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que se le reclaman las prestaciones que se detallan en el escrito inicial de demanda, que quedan a su disposición en esta Secretaría de acuerdos, junto con sus anexos.

Asimismo por diverso proveído de dieciocho de febrero de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos a dicha persona moral que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; además se fijará en la puerta del tribunal, una copia íntegra del extracto de la demanda, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer lo que a su derecho corresponda y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado federal, apercibida que se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones subsecuentes se le practicarán por medio de rotulón de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 17 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 414606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veintidós de junio de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo número 327/2015-IV, promovido por Roberto Vera Hernández, por su propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, con fecha doce de junio de dos mil quince, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada Rebeca Nohemí Hernández Hernández, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, que se señalaron las diez horas con treinta minutos del quince de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, y como terceras interesadas a Rebeca Nohemí Hernández Hernández y Teresa Hernández Vera, y precisa como acto reclamado: la resolución de primero de diciembre de dos mil ocho, dictada por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la cual ha causado ejecutoria, en el expediente 144/2008.

México, D.F., 22 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 414636)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Novena Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente, publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de mayor circulación de la República y hágase saber a **AQUIO ARELLANO REYES**, en su carácter de Tercero Interesado, que en la Secretaría de esta Sala se presentó demanda de amparo que será remitida en su oportunidad al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en Turno, promovida por **JUAN MANUEL RUBEN MARTINEZ GLADIN**, contra actos de esta Sala consistentes en la resolución de **fecha ocho de diciembre del dos mil catorce**, pronunciada en el Cuadernillo de Amparo, relativo al Toca número **573/2013** formado con motivo de la apelación interpuesta por **JUAN MANUEL RUBEN MARTINEZ GLADIN**, en contra de la sentencia de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, dictada por la Juez Octavo Civil de Partido de León, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C189/2012, promovido por **JUAN MANUEL RUBEN MARTINEZ GLADIN**, en contra de **AQUIO ARELLANO REYES** y **MARIBEL JARAMILLO ALVARADO**, sobre inexistencia de contrato, nulidad de escritura, cancelación de inscripción registral y pago de costas. Con el fin de lo que establece el artículo 178 de la Ley de Amparo y que es el de Correr Traslado al tercero interesado referido, para que en el término de 30 treinta días hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación, se presente a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno con sede en esta Ciudad Capital; asimismo, se le apercibe de que si pasado el término señalado no comparece, se seguirá el Juicio de Amparo, haciéndose las ulteriores notificaciones por LISTA, aún las de carácter personal, salvo disposición contraria de la Ley.

Guanajuato, Gto., 7 de mayo de 2015
El Secretario de la Novena Sala Civil
Lic. Luis Fernando Valadez Romero.
Rúbrica.

(R.- 415255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Actuaciones
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **311/2015-II**, promovido por **Gerardo Téllez Galicia y María Cristina Flores Vilchis**, apoderado legal de la parte quejosa **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**; contra actos del **JUEZ OCTAVO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazado a éste, el tercero interesado **EUREKASOLI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente
México, D.F., 16 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 415257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil **328/2015** promovido por **José Manuel Vargas Meléndez**, se anuncia remate respecto del bien inmueble identificado como: **“HOY CASA NÚMERO 8 DE LA CALLE TEPETLAPAN DEL BARRIO DE SANTO DOMINGO EN SAN JERONIMO CALERAS DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE CRISTINA ROMERO GRANDES”**, valuado en un millón ciento cuarenta y seis mil pesos (**\$1,146,000.00**), sirviendo como postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, **setecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$764,000.00 M.N.)**. Audiencia que se realizará a las **ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, en el local del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para tomar los datos pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, **venciéndose el término un minuto antes de las once horas con treinta y tres minutos del seis de agosto de dos mil quince**, previa toma de lista de postores.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de junio de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. María de Lourdes Estrada Martínez
Rúbrica.

(R.- 415543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Séptimo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo número 143/2015, del índice del segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, promovido por **Rodolfo Velasco Gómez**, contra la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, y otra, se dictó el siguiente auto:

“...este órgano colegiado **procede a emplazar a juicio a la indicada tercera interesada, por medio de edictos a costa del quejoso Rodolfo Velasco Gómez**, que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, y en el Diario Oficial de la Federación, de México, Distrito Federal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos del numeral 2o. ibídem, para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación ante este Tribunal, a efecto de que se les corra traslado con la copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos, fijándose además en lugar visible de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta determinación por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

La tercera interesada que se indica lo es **Alejandra Elizabeth Martínez Duarte**.

Y para su publicación y notificación en los términos a que se alude en el auto anterior, se expide el presente a los once días del mes de junio de dos mil quince.

Atentamente
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Séptimo Circuito.
Lic. Yasmín Georgina Retana Borbolla.
Rúbrica.

(R.- 415669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

BUFETE DE INGENIERÍA EN DISEÑO Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 263/2015-III, promovido por Baltazar Bejarano Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de seis de julio de dos mil quince, notificarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 6 de julio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Lic. Miriam Guadalupe Arias Segura.

Rúbrica.

(R.- 415709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
Sección Amparo
Mesa I
Exp. 225/2015
EDICTO

**ELIAS ABUD ABDALA BERZUNZA.
TERCERO INTERESADO.**

En cumplimiento al auto de veinticinco de junio de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **I-225/2015**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Ismael Ignacio Martínez y Lilia del Rosario Ortega Tun, apoderados general de la persona moral quejosa "PROYECTOS ADAMANTINE", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de quince de diciembre de dos mil catorce relativa a la Tercería Excluyente de Preferencia de Derechos en el juicio 608/2010 del índice de la citada autoridad responsable en la que la citada responsable determinó la improcedencia de la citada tercería, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinticuatro de febrero de dos mil quince y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado **Elias Abud Abdala Berzunza**, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y que en caso de convertir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 25 de junio de 2015.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

Socorro del Carmen Díaz Urrutia

Rúbrica.

(R.- 415808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

En el juicio de amparo número **1043/2014**, promovido por **CYNTHIA KARINA VÁZQUEZ RUIZ**, se emplaza a juicio a **DIEGO DAVID PALOMO DE LA PORTILLA**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de mayo de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 414755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

En el juicio de amparo número **228/2015**, promovido por **YAIRZINHO DAVID TORRES ROSADO** y **JOSÉ RIGOBERTO TORRES ALDANA**, se emplaza a juicio a **MARÍA DOLORES GÓNGORA CHAN** y **MARÍA CRISTINA ANTONIA CERÓN CAÑETAS**, tercero interesadas en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 1 de junio de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 414757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
Actuaciones
EDICTO

En el juicio de amparo número **325/2015**, promovido por **CLAUDIA DE MONTSERRAT VALLADARES GUZMÁN**, se emplaza a juicio a **ESTELA ACEVEDO ROIG**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de junio de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 414758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el expediente número **303/2013-P.C.**, relativo al **Juicio Ordinario Civil** promovido por el **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el **cinco de junio de dos mil quince**, con apoyo en lo dispuesto en el artículo **315 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, se hace del conocimiento de la parte demandada **MEXICANA DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que en el juicio ordinario civil señalado en el presente párrafo, se reclaman diversas prestaciones, que son las siguientes:

“A).- El pago, de la cantidad de \$820,752.69 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), en favor del Instituto de Seguridad Y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y cuyo importe tuvo que devengar éste a través de los cheques de caja números: 1-85422231077 y 1-85682231278, provenientes de su cuenta bancaria número: 254-985572, a cargo del Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), mismos que amparan las cantidades de \$313,752.69 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), y \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) respectivamente, ello como consecuencia del incumplimiento en que incurrieron INMOBILIARIA, INGENIERÍA MAS ARQUITECTURA IMA, S.A. DE C.V., y MEXICANA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., con respecto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CGASOC-C-023-2005, que celebraron con el Instituto actor.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se requiere de los ahora demandados el pago de la cantidad que corresponda en favor de mí poderdante por concepto de daños y perjuicios, ello por la falta de cumplimiento de la obligación contractual de las empresas demandadas y que se encuentran comprometidas a responder solidariamente.

C).- El pago por parte de los mencionados demandados en favor de mí mandante de los intereses legales al nueve por ciento anual, calculado sobre la suerte principal.

D).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.”

Por tanto el demandado deberá apersonarse en el presente juicio en un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer en el plazo anteriormente citado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE MANERA CONSECUTIVA EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y DE COBERTURA NACIONAL.

México, Distrito Federal a 5 de junio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 413964)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Quintana Roo

A.D. Laboral 2/2014

EDICTO.

GERMAN AHUMADA RUSSEK, GERMAN AHUMADA ALDUCIN JAVIER QUINTANA ESTEVE, SACRAMENTO SOTO SOLÍS, ALFREDO TORRES CERVANTES, PAULINO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, FREDY PERAZA TALAVERA Y RICARDO LÓPEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARTHA ESPERANZA FIGUEROA CABALLERO, CONTRA EL LAUDO DICTADO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE RESIDENTE EN CANCUN, QUINTANA ROO, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 205/20008; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO, DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del amparo directo 2/2014, promovido por Martha Esperanza Figueroa Caballero, contra el laudo dictado el veinte de septiembre de dos mil trece, por la Junta Especial número dos de Conciliación y Arbitraje Cancún, Quintana Roo, en el expediente laboral 205/20008, en el que se ordena realizar el emplazamiento de los terceros interesados German Ahumada Russek, German Ahumada Alducin Javier Quintana Esteve, Sacramento Soto Solís, Alfredo Torres Cervantes, Paulino González Velásquez, Fredy Peraza Talavera y Ricardo López Mendoza, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la

Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, para que, de considerarlo oportuno, asistan a la defensa de sus intereses; en su oportunidad, fíjese en los estrados de este Tribunal, copia íntegra de la demanda de amparo que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Cancún, Quintana Roo, 15 de diciembre de 2014.

Poder Judicial de la Federación.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 414568)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca**

EDICTOS:

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

EDICTO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL **33/2008-I**, PROMOVIDO POR **CÉSAR PAVÓN SALINAS**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE COMÚN DE **CRÉDIT UNIÓN EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **MARVIL VILCHIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** COMO **DEUDOR PRINCIPAL** Y A **MARIO BALDEMAR VILCHIS VILCHIS** EN SU DOBLE CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOR PRINCIPAL Y **JUANA LILIA PEÑA NAVA** CONOCIDA TAMBIÉN COMO **LILIA PEÑA NAVA**, EN SU DOBLE CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOR PRINCIPAL, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SEÑALÓ LAS **DOCE HORAS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SEÑALÓ LA PARTE ACTORA Y QUE SE UBICA EN:

A. *Calzada de los Cedros número uno, colonia "EL PIRAME", en Ocoyoacac, Estado de México.*

Superficie: 5.082.00 mts².

Medidas y colindancias

Al norte.- 2 líneas, la primera de 45.63mts y la segunda 120.18mts con Juan López Palma.

Al Sur.- 163.99mts. Con calzada de los Cedros.

Al Oriente.- 3 líneas, la primera de 5.46mts, con Juan López Palma, la segunda de 24.34mts con Enrique Tapia y la tercera 11.66mts con Salomón Vilchis Ramírez.

Al poniente.- 30.90mts con la carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco.

B. *Ubicado en la carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco, colonia "EL PIRAME" Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.*

Con superficie de 2,474.75 mts².

Medidas y Colindancias:

Al Norte.- 56mts con Calzada de los Cedros.

Al Sur.- 48.20mts con Guadalupe Vilchis Vilchis.

Al Oriente.- 67.60mts con carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco.

Al poniente.- 27.40mts con Lilia Peña Nava.

EL PRIMERO DE ELLOS CON UN VALOR DE **(\$7'200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** Y EL RESTANTE, DE **\$3'015,000.00 (TRES MILLONES QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, VALORES QUE RESULTARON DE DEDUCIR EL DIEZ POR CIENTO A LAS CANTIDADES FIJADAS A LOS CITADOS INMUEBLES PARA LA PRIMERA ALMONEDA, PARA LO CUAL SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS, ORDENANDO SU VENTA Y PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES ANTE ÉSTE ÓRGANO FEDERAL. EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

La Secretaria.

Reyna Robles Martínez.

Rúbrica.

(R.- 415789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Actuaciones
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Miguel Ángel Sosa Ríos**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **273/2015-II**, PROMOVIDO POR **COMUNIDADES QUE RENACEN**, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN, DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL **SUB-REGISTRADOR** DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A **MIGUEL ÁNGEL SOSA RÍOS**; y se reclamó:

*“A.- “La Rectificación hecha por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tijuana, a petición de Miguel Ángel Sosa Ríos, mediante escrito libre de fecha 1ro de Abril del 2014, y la cual se inscribió bajo partida 5916501 de fecha 7 de abril del 2014, (oficio Rectificadorio) que afecta la partida **5912253 de fecha 24 de febrero del 2014**, correspondiente a la compraventa del inmueble propiedad de mi representada, así como la partida 5939858 de fecha 23 de octubre de 2014, correspondiente a una modificación del Régimen de Propiedad en condominio; mediante el cual las autoridades responsables proceden en perjuicio de la misma, sin fundamentar no motivar, y violando el derecho de audiencia de la moral quejosa, al rectificar la partida número 5558451, de la sección civil de fecha 22 de octubre de 2007, que contiene la constitución del régimen de propiedad en condominio respecto de los inmuebles que integran el Fraccionamiento Residencial 2000, a favor de Grupo Baja-Pro Inmobiliaria, S. de R.L de C.V., y Constructora Fernández Escamilla y Asoc., S.A de C.V., mediante la anotación del gravamen consistente en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés Hipotecario celebrado entre Metrofinanciera, S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Tercero Interesado) y Grupo Baja Pro Inmobiliaria S. de R.L de C.V., y otros inscritas bajo partida 5488331 de fecha 30 de agosto de 2006, estableciendo la responsable lo siguiente.*

“Por error involuntario: Al momento de realizarse la inscripción se omitió afectarla con el Gravamen que pesa sobre los inmuebles en los cuales se constituyó dicho fraccionamiento, debiendo ser lo correcto; todos los inmuebles que integran el fraccionamiento antes mencionados se encuentran afectados por el crédito inscrito bajo partida 5488331 de la sección civil de fecha 30 de agosto de 2006”

Haciendo referencia de que dicha rectificación fue hecha por el de nombre Miguel Ángel Sosa Ríos, mediante un escrito libre dirigido al registrador de fecha 1ro de abril de 2014, sin especificar su interés legal en la rectificación, o bien su cargo ante la autoridad responsable, limitándose a solicitar una corrección de una inscripción específicamente la partida 5558451 que corresponde a la constitución del régimen en Condominio adquirido por mi representada mediante compraventa, agregando en el escrito que “Arrastrar el gravamen de la partida 5558451” el escrito a la petición a lo que tiene como consecuencia la transgresión a los derechos humanos contemplados en los artículos 14 y 16 Constitucionales, relativos al respecto a la garantías de audiencia, debido proceso así como legalidad de actuaciones.

*B.- La afectación de la partida 5912253 de fecha 24 de febrero de 2014, correspondiente a la Unidad en Condominio propiedad de mi mandante hoy quejosa, así como la partida 5939858 de fecha 23 de octubre de 2014, correspondiente a una modificación del Régimen de Propiedad en Condominio, mediante la anotación del gravamen consistente en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre Metrofinanciera, S.A de C.V; Sociedad Financiera de Objeto Limitado (tercero interesado) y Grupo Baja Pro Inmobiliaria S. de R.L de C.V., y otros inscrita bajo **partida 5488331** de fecha 30 de agosto de 2006, y por consiguiente el perjuicio que dicho acto de autoridad provoca en su patrimonio así como en el*

desarrollo de su negocio, ya que el gravamen que constituye el acto reclamado impide la comercialización de las 51 viviendas que comprende la unidad en condominio, lo que tiene como consecuencia la transgresión a los derechos humanos contemplados en los artículos 14 y 16 Constitucionales, relativos al respecto a la garantías de audiencia, debido proceso así como legalidad de actuaciones.

C.- Así también se reclama, de las autoridades que se mencionan todos los efectos y consecuencias jurídicas que deriven de la ejecución de los actos reclamados.”

Ahora, por auto de cinco de junio de dos mil quince, se ordenó emplazar al tercero interesado **MIGUEL ÁNGEL SOSA RÍOS**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos **“Frontera”** de esta ciudad y **“Excélsior”** de la capital de la república, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado **dentro de los treinta días** siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 5 de junio de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en
Materia de Amparo y de Juicios Federales, en el
Estado de Baja California.
Martha Blake Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 415010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Para su publicación en el:
“Diario Oficial de la Federación”,
Por tres veces de siete en siete días
EDICTO

Se emplaza a las tercero interesadas Angélica Leonor Núñez Vera y Angélica Ivette Cárdenas Núñez.

En el juicio de amparo número 1524/2014-IV del índice del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Modesta Milanes Pérez, en su carácter de apoderada legal de María Cristina Cárdenas Vázquez, contra actos del Juez y Notificador adscritos al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que señala como actos reclamados todo lo actuado en el procedimiento seguido en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Celia Vázquez de la Rosa y Gerardo Oscar Cárdenas Vázquez, bajo el número 57/2005 del índice del juzgado en cita y como consecuencia la desposesión de sus derechos sucesorios, sin haber sido oída y vencida en juicio; por violación de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 1º, 14, 16 y 17 constitucionales.

Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por rotulón que se fijará en los estrados de este recinto judicial. lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo.

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México a quince de junio de dos mil quince.
La Secretaria
Lic. Miriam Moreno García.
Rúbrica.

(R.- 415044)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 579/2014, promovido por Gabriela Castillo Aguilar, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a las terceras interesadas Rosario Aguilar y Aidé Noemí Villareal Vázquez, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 18 de mayo de 2015

Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 414489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: VÍCTOR CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 96/2015-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **96/2015-II**, promovido por JOSÉ CORNELIO GUILLERMO FLORES ELIGIO, **POR PROPIO DERECHO**. Autoridades responsables: **JUEZ DÉCIMO SEXTO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO. ACTOS RECLAMADOS:** Todo lo actuado en el juicio ordinario civil 743/2014. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado VÍCTOR CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal; 18 de junio de 2015.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Abigail Ocampo Alvarez.

Rúbrica.

(R.- 415813)

AVISOS GENERALES

DISTRIBUIDORA CHATTIES S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE JUNIO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 14 de Julio de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 415760)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Regional y UMAES de Nuevo León

Jefatura de Servicios Administrativos
CONVOCATORIA No. LP-001-NL-15

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Nuevo León por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. LP-001-NL-15 el día 21 de Julio de 2015, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de un Lote de Mobiliario y Equipo procedente de las diferentes Unidades Médicas y Administrativas del IMSS, un lote de Ropa Hospitalaria de baja (trapo limpio) y Cartón de desecho, Porrones vacíos, Papel Archivo y Papel General de generación continua y no útil al Instituto, según se detalla:

N° de Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio anual	Valor mínimo de venta
1	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS.	LOTE	1	30,000.00
2	CARTON DE DESECHO PROVENIENTE DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS.	KILOGRAMO	46,440 Anual	\$ 0.45
3	PORRONES VACIOS DE 18 Y 50 LITROS DE DESECHO PROVENIENTE DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS.	PIEZA	600 Anual	\$ 5.00
4	PAPEL DE ARCHIVO Y GENERAL DE DESECHO PROVENIENTE DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS.	KILOGRAMOS	30,240 Anual	\$ 0.70
5	LOTES DE CHATARRA PROVENIENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS.	KILOGRAMOS	12,000 Anual	\$ 2.30
6	UN LOTE DE ROPA HOSPITALARIA DE BAJA (TRAPO LIMPIO).	LOTE	30,000 KG APROX.	\$ 173,856.00
7	ROPA HOSPITALARIA DE BAJA (TRAPO LIMPIO), DE GENERACION PERIODICA.	KILOGRAMOS	30,000 KG ANUAL APROX.	\$ 5.7952 X KG.

A estos precios se aplicará 16% de IVA.

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Monterrey, Nuevo León, de las 8:00 a las 15:00 hrs., en días hábiles, a partir de su publicación y hasta el 27 de Julio del 2015 a las 10:00 horas, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 27 de Julio del 2015 a las 10:00 Hrs. en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día de 31 de Julio del 2015 a las 10:00 Hrs., en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Fallo se realizará el día 31 de Julio del 2015 a las 13:00 Hrs., en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día 21 de Julio del 2015.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de julio de 2015.

Delegado Regional en Nuevo León

Lic. Francisco Javier Mata Rojas

Rúbrica.

(R.- 415763)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Oficio No.: 312-2/13854/2015
Exp.: CNBV.312.211.23 (7841)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO BANCREA, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Av. Río de la Plata Oriente No. 102, Piso 2 Col. Del Valle 66220 San Pedro Garza García, N.L.

AT'N.: LIC. ADRIÁN JORGE LOZANO LOZANO

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de marzo de 2015, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la “Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple”, contenida en oficio P050/2013 emitido por esta autoridad el 18 de junio de 2013 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/13656/2015 de fecha 27 de enero de 2015 publicado en el propio Diario el 19 de marzo del mismo año, para quedar en los siguientes términos.

“...
QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$680'000,000.00 (seiscientos ochenta millones de pesos 00/100) M.N.
...”

Atentamente

México, D.F. a 15 de junio de 2015.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros A

Lic. Víctor Vargas Plata

Rúbrica.

(R.- 415827)

Comisión del Agua del Estado de México

“2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN VI, 3, 4, 11 Y 13 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1 FRACCIÓN VI, 3, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 36 BIS, 37, 40, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN SUPLETORIA; 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 17, 18 FRACCIÓN X, 21, 101 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 13 Y 16 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

1.- Que en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento señalan que se consideran obras públicas todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles entre otros y servicios relacionados con la misma, los trabajos que tengan por objeto, concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esa ley, la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones y sus conceptos.

2.- Que el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que entre las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos: las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles, las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras públicas, las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación, la contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido, la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia, la prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, el cual se obliga a proporcionarlos con los activos que provea por sí o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios, la prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

3.- Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos, se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.

4.- Que en términos de lo previsto en los artículos 17 y 18 en su fracción X, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Comisión del Agua del Estado de México, tiene por objeto: planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas, así como la disposición final de sus productos resultantes, y dentro de sus atribuciones tendrá la de contratar obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto.

5.- Que conforme al calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2015, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, número 109 de fecha 2 de diciembre de 2014, publicación en la que señala que a partir del día veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro, son días inhábiles por corresponder a la segunda etapa del primer periodo vacacional de 2015, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones o actuaciones, salvo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido bien acordar lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTE, VEINTIUNO, VENTIDOS, VEINTITRES Y VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro del año dos mil quince exclusivamente, para que las áreas convocantes y los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones e Interno de Obra Pública de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas y/o dependencias, realicen los actos relacionados con el procedimiento de adjudicación y contratación para la adquisición de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, por lo que para estos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos.

SEGUNDO.- Gírese copia del presente acuerdo a todas las unidades administrativas de la Comisión del Agua del Estado de México, así como a la Contraloría Interna y en los estrados de la Dirección General de Inversión y Gestión, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación, en los días habilitados señalados en el punto primero de este documento.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.

Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México

Ing. José Manuel Camacho Salmón

Rúbrica.

(R.- 415891)